

# DIARIO OFICIAL

TOMO 60

San Salvador, martes 1º de mayo de 1906

NUM. 100

SECCIÓN OFICIAL

**PODER LEGISLATIVO**

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

CONSIDERANDO:

Que el delito atribuido á don Arturo Castro, de una lesión en el doctor José J. Macías, en el mes de mayo de 1903, tuvo lugar en riña tumultuaria en que tomaron parte más de veinte personas;

CONSIDERANDO:

Que el señor Castro, como militar de alta, se encontraba entre los milicianos que formaban parte del tumulto, que se originó en el valle de Cujuapa, donde á la sazón se celebraba una fiesta;

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Artículo 1º.—Se concede á favor del señor don Arturo Castro, amnistía absoluta é incondicional, por el delito de lesión en el doctor José J. Macías; quedando, en consecuencia, fenecida la causa instruida en el Juzgado 2º de 1ª Instancia del Distrito de Cojutepeque.

Artículo 2º.—El presente Decreto tendrá fuerza de ley, desde el día de su publicación.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, abril veinticuatro de mil novecientos seis.

*Dionisio Aráuz,*  
Presidente.

*Francisco E. Boquín,*  
1er. Secretario.

*Rafael Justiniano Hidalgo,*  
2º. Secretario.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, á 27 de abril de 1906.

Por tanto: publíquese,

*P. José Escalón,*

El Secretario de Estado, Encargado del Despacho de Justicia,  
*J. R. Pacas.*

**PODER EJECUTIVO**

SECRETARÍA DE GOBERNACION, FOMENTO E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

CARTERA DE GOBERNACIÓN

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, abril 26 de 1906.

Con vista de la solicitud presentada por el Gerente de la Compañía de Luz Eléctrica

de Santa Ana, en representación de dicha Sociedad, á efecto de que se autorice á ésta para elevar su capital de *doscientos cincuenta mil á cuatrocientos mil pesos*, con motivo de necesitar mayores fondos para la nueva instalación eléctrica que trata de llevar á cabo en el Río Siquiapa, hacienda de San Antonio, de aquella jurisdicción, y considerando: que la construcción de esa nueva planta es benéfica para la ciudad de Santa Ana y otros lugares, porque satisfará la demanda, tanto de alumbrado como de la fuerza motriz que se solicita para empresas industriales; que, además, se han llenado los requisitos legales para obtenerse la autorización pedida, así en la convocatoria de la Junta General como en el acuerdo de ésta, el cual ha sido emitido por las cuatro quintas partes de los accionistas, representando las cuatro quintas partes del capital, en la sesión extraordinaria celebrada al efecto, y que con el aumento de capital que se pretende no se contraviene á las Leyes del país, ni á los respectivos Estatutos, ni hay tampoco perjuicio alguno para terceros; el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar, por su parte, á la Compañía en referencia para elevar el capital á la cantidad de *cuatrocientos mil pesos*.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,  
*Pacas.*

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, abril 26 de 1906.

Habiéndose ausentado de la ciudad de Jucaupa el señor don Santiago Gutiérrez que desempeñaba la Dirección del Colegio "San Simón", el Poder Ejecutivo, á propuesta de la Junta de Padres de Familia de la misma ciudad, ACUERDA: aprobar el nombramiento para el desempeño de aquel cargo, recaído en el doctor Salomón R. Zelaya, y el cuadro de Profesores propuesto por éste para los dos primeros cursos de Ciencias y Letras, en el presente año, así: para Gramática Castellana y Aritmética, doctor David Vásquez; para Geografía Universal, Cosmografía y Geografía Física, doctor Constantino Jiménez; y para Algebra é Historia, el Director del Establecimiento.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario de Estado,  
Encargado del Despacho de Instrucción Pública,  
*Aguilar.*

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, abril 26 de 1906.

A propuesta de la Junta de Educación del Departamento de Usulután, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Carlos Urquilla, Director de la Escuela de Varones de Tecupán, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario de Estado,  
Encargado del Despacho de Instrucción Pública,  
*Aguilar.*

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, abril 28 de 1906.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Benjamín Rivera, Subdirector de la Escuela de Varones Número 2 de Santa Ana, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario de Estado,  
Encargado del Despacho de Instrucción Pública,  
*Aguilar.*

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, abril 28 de 1906.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Candelario Cuéllar, Director de la Escuela "Patricio Ruiz" de Sonsonate, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,  
Encargado del Despacho de Instrucción Pública,  
*Aguilar.*

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, abril 28 de 1906.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Ceferino Alberto Osegueda, Director de la Escuela de Varones Número 1 de Santa Ana, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario de Estado,  
Encargado del Despacho de Instrucción Pública,  
*Aguilar.*

DOCUMENTOS OFICIALES

**FINIQUITO**

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 20 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo Municipal de San Fernando, Departamento de Chalatenango, en el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador; á las tres de la tarde del día veintiocho de marzo de mil novecientos seis. || Practicada la glosa de la cuenta del Fondo Municipal de San Fernando, Departamento de Chalatenango, que fue llevada por el Tesorero y Municipales de aquella población, en el año de 1905; y no encontrando reparo alguno qué deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y cumpliendo con lo prescrito en el artículo 142 de la Ley del Ramo Municipal, falla: declarando solventes y libres de responsabilidad á los expresados Tesorero y Municipales, respectivamente, señores Domingo Balcáceres, Laureano Mejía, Santiago Cortés y Rosa Posada, respecto del fondo que administraron en el mencionado período. Librese certificación de este fallo, para que les sirva de finiquito. || M. V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, á veintiocho de marzo de mil novecientos seis.

*F. Escalón.*

170 *Jerónimo Carrascal, Srío. Intº.*

CUADRO comparativo de los precios corrientes de artículos de consumo, habidos en los Departamentos de la República, en la semana del mes de abril del 23 al 28 de 1906

DEPARTAMENTOS

ARTÍCULOS	Medida	DEPARTAMENTOS										
		Santa Ana	Alvachupan	Sonsonate	La Libertad	San Salvador	Chateauguay	Quezaltenango	Cabañas	San Miguel	Usulután	Morazan
Maíz blanco desgranado	Fanga		\$ 20.00	\$ 21.00	\$ 16.50	\$ 12.00	\$ 13.00	\$ 7.50	\$ 11.00	\$ 12.00		\$ 15.00
Maíz amarillo desgranado	"		20.00	16.00	15.50	7.00	13.00	7.00	11.00	12.00		12.00
Mateño	"		48.00	48.00	44.00	42.00	19.00	20.00	22.00	20.00		22.00
Frijoles negros	"		48.00	60.00	46.00	42.00	18.00	21.00	22.00	20.00		22.00
" blancos	"		72.00	72.00	42.00	42.00	18.00	21.00	22.00	20.00		22.00
Trozo	Quantal		10.00	15.00	10.00	8.00	6.00	15.00	10.00	12.00		10.00
Carbones	"		6.00	8.00	7.00	6.00	6.00	5.00	16.00	12.00		9.00
Arozo	"		9.00	12.00	11.00	18.00	10.00	12.00	16.00	14.00		14.00
Papas del país	"		10.00									
Papas de California	"											

NOTICIAS POR CABLE

ABRIL

Nueva York, 29.—Falleció de cáncer el General Buddle, Secretario de Obras Públicas.  
 Dresde, 30.—En varias aldeas de Sajonia

se han sentido cuatro fuertes temblores, que causaron tremendo pánico.  
 Madrid, 30.—La Municipalidad ha organizado varias funciones de ópera en honor de los representantes extranjeros que vendrán a las bodas reales. Habrá también una soberbia batalla de flores.  
 Madrid, 30.—Las lluvias torrenciales han causado grandes perjuicios en la iglesia de San Francisco de Asís, amenazando destruir los valiosísimos frescos de Giotto.  
 Berlín, 30.—El eminente geólogo, doctor Emilio Deckert, predice la próxima repetición del terremoto de San Francisco.  
 Bonn, 30.—Los cervecedores de la ciudad, en vista del impuesto municipal sobre la cerveza, la han encarecido en un veinticinco por ciento. Los círculos académicos se quejan de que esa medida hará disminuir el número de estudiantes de esta Universidad, los cuales se trasladarán a otra ciudad en donde la cerveza sea más barata.  
 Chefú, 30.—En Yiengechieng, 2,000 bandidos, armados a la moderna, atacaron a 500 soldados chinos, matando a 100.  
 París, 30.—Por ser candidato a la Cámara, el Conde Boni de Castellane ha pedido que se posponga el proceso de divorcio entablado por su esposa.  
 Washington, 30.—La Comisión nombrada en el Congreso ha rechazado, por 7 votos contra 5, el proyecto de adoptar en los Estados Unidos el sistema métrico-decimal. Las personas de buen sentido califican de vergonzosa esa decisión.  
 Nueva York, 30.—Han llegado a este puerto, y han sido muy festejados, los acorazados franceses "Marsellesa", "Almirante Aubé" y "Condé", bajo el mando del Almirante Campión. El jueves regresarán a Europa.  
 Madrid, 30.—Durante una función en el Teatro Olimpia, de Barcelona, se fundió un alambre eléctrico, causando pánico y el consiguiente tumulto, de lo cual resultaron 10 heridos.  
 Cádiz, 30.—Los obreros anarquistas trabajan en favor de la huelga general mañana.  
 Madrid, 30.—Los obreros socialistas han expedido proclamas excitando a una manifestación obrera mañana; las proclamas, escritas en tono mesurado, terminan con un ¡viva la solidaridad internacional! Los preparativos que los trabajadores hacen en las provincias, presagian tranquilidad.  
 París, 30.—La ciudad adquiere un marcado carácter militar. Los soldados recorren los bulevares, y los trenes acarrean grandes refuerzos, que se establecen en el Campo de Marte. El Gobernador militar ha pedido las fábricas de Vicennes, Rivoli y Vaux, para alojar tropas. Mucha gente acude al Campo de Marte a presenciar los ejercicios de infantes y ginetes. Algunos individuos que distribuían folletos anti-militaristas han sido arrestados. La Confederación del Trabajo está suspendida, pero funcionan las uniones obreras y se reúnen en la Bolsa del Trabajo. 7,000 obreros del alumbrado municipal no han tomado parte en la huelga. Ya han ocurrido algunos desórdenes entre los mismos obreros, porque hay algunos gremios que se niegan a declararse en huelga. Es probable que los cocheros lo hagan mañana. Sus pendieron hoy las carreras, por que la Policía está ocupada; también están cerrados todos los museos. Han abortado varios atentados. Esta mañana en el ferrocarril del Oeste, en el punto en que estalló ayer una bomba, se vio a un grupo de sospechosos acercarse al viaducto Colombes;

el centinela oyó barrenar, y al hacer ruido montando su arma, se escaparon los sospechosos rápidamente; se encontraron los agujeros hechos, pero sin explosivos; casi al mismo tiempo, un conductor de locomotoras descubrió grandes piedras en los rieles, en el trayecto de una milla, desde Argenteuil, y paró la locomotora, recibiendo ligeras averías. Clemenceau creó que con precauciones militares y de policía, se sostendrá la tranquilidad pública.  
 Londres, 30.—Los sobrevivientes del buque-escuela belga "Desmetraeyer" refieren que el 18 por la noche se descubrió que el buque hacía agua, por causa desconocida; que se pasó la noche trabajando con bombas a mano, bajo un tiempo hermoso, y a las 5.30 se dió orden de botar al agua las lanchas; algunas se hundieron por el peso excesivo, ahogándose 34 personas y salvándose el resto. El buque se hundió completamente.  
 San Petersburgo, 30.—Las elecciones practicadas ayer dieron por resultado que el elemento radical ganó más terreno que el partido conservador, lo que significa un rasgo notable. Corren rumores de que el Czar nombrará a Witte Presidente del Consejo.  
 Czentockowna, 30.—Hoy le fue arrojada una bomba al carruaje en que iba el Jefe de Policía, matando a un policia. El Director de Policía regresaba de un entierro.  
 Berlín, 30.—Despachos recibidos en esta manifiestan que Gapon ha sido víctima de un misterioso accidente. La policía de aquí no tiene conocimiento de que Gapon se halle en ésta.  
 San Francisco, 30.—Por falta de muelles y casas de depósito, será Oakland, por algún tiempo, el centro comercial. Las casas en Oakland han alcanzado enormes precios de alquiler, principalmente los edificios para almacenes. Muchos ingenieros y arquitectos han llegado a ésta, para presentar sus planes de nuevas construcciones. Algunos barrios enteros serán completamente nuevos. Se espera que en breve abrirán todos los bancos establecidos aquí sus puertas, y devolverán los depósitos, ayudándose mutuamente. De Europa regresaron a ésta 22 capitalistas que se hallaban allí en vía de paseo. Vienen con el fin de averiguar el daño que han sufrido del terremoto.  
 Tokio, 30.—Gran desengaño ha causado aquí el rechazo de los socorros para los damnificados de San Francisco, colectados en el Japón.  
 Nueva York, 30.—El Arzobispo armenio de Shusha protestó contra las barbaridades cometidas por las fuerzas militares. Durante el desarme de la población, encargado a una comisión especial, también se han cometido muchos horrores. La situación es terrible; por doquiera hay incendios y robos, y la mujer no es respetada. Especialmente se condena la conducta del General Alikonoff, Comandante de las fuerzas militares; del jefe de Policía y del Coronel Vevern, y se sabe que están encausados por haber tomado participación en los ataques contra los israelitas. Las investigaciones hechas dieron a conocer que las propiedades robadas a los judíos, están en poder de los cosacos.  
 Londres, 30.—Despachos al "Daily Mail" de su corresponsal en Port Said manifiestan que las fuerzas turcas ocuparon El Arish, situado en la frontera de Egipto y Siria. El corresponsal del "Daily Mail" en el Cairo dice que una pequeña expedición alemana que llegó hace poco a El Arish, recibió orden



del Gobierno de Egipto de retirarse. Agrega el corresponsal que se supone que esa misión tenía carácter político, aunque se sabe que era puramente particular. El asunto de la frontera egipcia está asumiendo una importancia inexplicable. Se están haciendo serios preparativos militares y navales, y parece increíble que el Sultán quiera arriesgar una guerra y arriesgar así la pérdida egipcia.

Nueva York, 30.—Dice la "Novoe Vremya" que Gapon tenía relaciones con una mujer llamada Holstein, la que era consocia de los terroristas. Esta mujer desapareció, y todo indica que Gapon ha sido asesinado por los terroristas.

Moscow, 30.—El General Kuropatkin publicará dentro de poco sus memorias de la guerra, en las cuales defiende su estrategia usada en las batallas y critica severamente el poco apoyo que le daban los demás Generales y otros Oficiales de alta graduación y subordinados.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Sucursal" y "Araujo"

MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, abril 30 de 1906.

Hay, á las 10 a. m., fondeó en esta rada el vapor inglés "Bellasco", procedente de Guayaquil, de 2,400 toneladas de registro, con 53 hombres de mar; al mando de su Capitán Jared; no leajo para este puerto mercaderías, correspondencia ni pasajeros.

Acajutla, mayo 10 de 1906.

Anoche, á las 6 p. m., zarpó, con destino á San Francisco, Cal., el vapor alemán "Theben", en el mismo orden; llevando de este puerto 6,886 bultos, 1 saco y 3 paquetes de correspondencia y 4 los pasajeros: Soledad de Vásquez y Francisco Morales, para San José de Guatemala, y José Dávila, para San Francisco, Cal.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Eduardo Figueroa, Dr. Alberto Villafranca, E. Correas, Deroclea Ruiz, Simón Barreto, Jenaro Joya y Lucía Vega.

Ausentes.—Francisco Granillo, Mercedes González, Rosa de Bernhard, Concepción Pagosa (2), Santiago Ulloa, Isidro P. Aguirre, Ana de Escalón, José Manuel Durón y Ana v. de Escalón (3).

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, mayo 1º de 1906.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 30 DE ABRIL

Fueron capturadas y puestas á la orden de la autoridad respectiva, 28 hombres: 8, por vagos; 6, por estacionarse en establecimiento público en horas de trabajo; 1, por ebrios perdidos de conocimiento; 1, por estufa; 2, por ebrios escandalosos; 1, por obrío y portar un cuchillo; 2, por ebrios en horas de trabajo; 1, por sospechosos; 1, por sospechas de hurto; 1, por daños, y 2, por ebrios fondeados; y 5 mujeres; 1, por expender mercaderías sin patente; 1, por ebria fondeada; 1, por ultrajes, y 2, por ebrias escandalosas.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 30 DE ABRIL

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: Lucio Quiñones, de Santa Ana; Salieron: Jean Levy y Horacio Deneu-mogen, para Acajutla.

Hotel Nacional.—Entraron: Benjamín Guadunuz, de Laulután, y Félix Dávila y familia, de Santa Tecla.

Hotel Occidental.—Salieron: Luis Revelo, para San Vicente, y Antonio Porran, para Santiago de María.

Restaurant "Fuente Luminosa".—Entró: Presentación Mendoza, de Sonsonate. Salieron: José Luz Ser-pus y Felipe Cintora, para Santa Ana.

Dirección General de Policía: San Salvador, mayo 10 de 1906.

AVISO

Se encarga muy especialmente á las personas á quienes correspondía, el cumplimiento estricto de los arti-

culos 132, 133, 134, 135 y 136 del Código de Sanidad vigente, y que literalmente dicen:

Artículo 132.—Las personas que ejerzan la Medicina están obligadas á dar parte inmediatamente al Consejo Superior de Salubridad, de cualquier caso que observen de fiebra amarilla, cólera asiático ó peste bubónica, confirmado ó sospechoso, de tifo, fiebre tifóidea, viruela, escarlatina ó de alguna afección diftérica.

Artículo 133.—La misma prevención se hará extensiva respecto al sarampión ó cualquiera otra enfermedad infecto-contagiosa, cuando así sea conveniente á juicio del Consejo, por circunstancias especiales y previo requerimiento de la misma autoridad.

Artículo 134.—Los Directores de Colegios, los de fábricas ó industrias, los de hospitales, manicomios, asilos, los dueños ó encargados de hoteles, mesones ó cualquiera otro establecimiento donde haya aglomeración de individuos, estarán obligados igualmente á dar parte al Consejo de cualquier caso de esas enfermedades que se presenten en dichos establecimientos.

Artículo 135.—La misma obligación se extiende á los jefes de familia al enfermo no fuere asistido por persona que ejerza la Medicina.

Artículo 136.—Los Directores de los hospitales y lazaretos, tanto civiles como militares, informarán al Consejo Superior de Salubridad, de los enfermos que reciban dichas afecciones, indicando en el informe la casa donde contrajeron la enfermedad.

Por acuerdo especial del Consejo se han comprendido entre las enfermedades que deben denunciarse, la meningitis, cerebro espinal y la fiebra puerperal.

Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, abril 21 de 1906. 15—8

AVISO

Despacho de correspondencia por la vía de Salina Cruz

La Dirección General de Correos pone en conocimiento del público, que desde el día 7 del corriente mes, se mandará la correspondencia (cartas ordinarias y certificadas) por México, Cuba, Estados Unidos y Europa, por Salina Cruz, (México), conforme itinerario que rige. Los interesados deben rotular su correspondencia, "Vía Salina Cruz", pues sin este requisito, los será despachada por la vía acostumbrada, es decir, por Panamá. El porte de la correspondencia será el mismo fijado por la Tarifa vigente para los lugares mencionados.

Dirección General de Correos: San Salvador, mayo 1º de 1906. 6—1

CURADURIA

Arturo Ramón Avila, Juz segundo de primera Instancia Civil de este Departamento.

Hace saber: que por auto proveído á las tres y media de la tarde del día diez y nueve del corriente, se nombró al señor don Salvador Navarrete, tutor de la menor Dolores Vásquez, confiriéndole al efecto, las facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los que se crean con derecho á esta tutoría, ocuran á este Juzgado á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado Segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veinticuatro de marzo de mil novecientos seis. Arturo R. Avila. José López, Srio. 3

EJECUCIONES

En virtud de ejecución promovida por don Pedro Bonilla Amaya, como apoderado del doctor Guadalupe Ramírez, contra Brígida Hernández, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta y por este Juzgado, el derecho que la deudora tiene en un terreno rústico situado en el valle "El Carrizal" de la jurisdicción del Rosario de Mora, que se compone como de diez y ocho manzanas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Natividad Murcia; al Norte, con terreno de Leopoldo Avila; al Poniente, con terrenos de Isidro Jorge y de la sucesión de Hilario Miranda y José Vásquez, la calle que conduce á la Loma del Cusaco de por medio; y al Sur, con terrenos de Andrés Méndez y Natividad Murcia; en dicho terreno hay construidas dos casas pajizas en buen estado, un platano y en zacatados en parte. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá sienda legal.

Librado en el Juzgado cuarto de do Paz: San Sebastián, á las nueve de la mañana del día cuatro de abril de mil novecientos seis. M. Jiménez Nochez. Rodrigo Vega, Srio. Intº.

Por ejecución que sigue don Juan Carlos Sosa, contra Gerónima Iraheta, por cantidad de pesos que le adeuda, se venderá en pública subasta, por este Juzgado, dos terrenos de la propiedad de la ejecutada, situados en el valle de "Acumás", jurisdicción de San Martín; siendo uno de ellos, como de cuatrocientas noventa áreas de extensión, poco mas ó menos, lindante: al Oriente, con terreno de Pedro Martín; al Norte, con el de Froilán Martínez; al Poniente, con el

de Eusebio Funes, mediando el río llamado "El sillero"; y al Sur, con terreno de Gerónimo Parada y de camino vecinal de por medio; contiene maderas de construcción; y el segundo terreno es de diecinueve diez áreas de capacidad, cultivado en parte de café, y linda: por el Oriente, con terreno de Ubaldo Iraheta; al Norte, con terreno de la sucesión de Simona Iraheta; al Poniente, con la calle que conduce al Guayabal; y al Sur, con terreno del citado Ubaldo Iraheta. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá lo que hiciere, siendo legal.

Dado en el Juzgado tercero de Paz: San Salvador, á las diez de la mañana del día dieciocho de abril de mil novecientos seis. Pedro Ferrer. Abel Vela, Srio.

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El suscrito Juez de primera Instancia de lo Civil de este Departamento.

Hace saber: que por auto de dieciséis del mes recién pasado, la señora doña Mercedes Herrera de Angulo fue declarada heredera universal de doña Josefa Eduarda Herrera Cañas y de la señorita Rafaela Herrera. Lo cual se publica para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil del Departamento de Sonsonate, á las once de la mañana del día diecinueve de abril de mil novecientos seis. J. Leiva. Porfirio Montalvo, Srio. 1

Antonio Sigüenza, Juez primero de primera Instancia Civil de este Distrito.

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha declarado herederos de la difunta señora Isabel Rivas, á su hermana Marcelina Martínez Rivas y á sus sobrinos Gustavo, Miguel y Antonia Lucila, del mismo apellido.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil del Distrito de Cojutapaque, á las tres de la tarde del día siete de abril de mil novecientos seis. Antonio Sigüenza. José M. Castellanos, Srio. 1

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha nueve del corriente, ha sido declarado heredero universal, en la sucesión de la finada Angela Salmerón, el señor Andrés del mismo apellido, vecino de San Luis de La Reina.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las once de la mañana del día nueve de abril de mil novecientos seis. Daniel Escalante. Bartolomé Aparicio, Srio. 1

Eduardo Antonio Burgos, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto fecha veintiséis de marzo del corriente año, se ha declarado heredero del difunto Cruz Borja, á su hijo legítimo Venancio del mismo apellido. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Chata-tuango, á las cuatro de la tarde del día veintinueve de marzo de mil novecientos seis. Eduardo A. Burgos. Eliso Serrano, Srio. 1

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, ha sido declarada heredera testamentaria, la señora Juana Chávez de Solís, en la sucesión de la difunta Guadalupe Grandos, vecina que fue de esta población. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia civil del Distrito de Alegria: Santiago de María, á las nueve de la mañana del día dos de abril de mil novecientos seis. R. A. Funes.—S. Solórzano, Srio. 1

El infrascrito Juez.

Avisa: que por auto del diecisiete del corriente, se ha declarado heredero de los finados Roberto Guzmán y Catarino Perez, á su hijo legítimo Eligio Guzmán, vecino de Huizúcar.

Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del veinte de abril de mil novecientos seis. A. I. Castellanos. Rafael Pérez, Srio. 1

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha del mes corriente, se han declarado herederos del difunto Carmen López, á la señora Eugenia Márquez Lizama y á las menores Francisco, Emilia, Agustina, María Eduvigis y Santiago López: la primera como cónyugo sobreviviente, y los demás como descendientes legítimos.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jacuapa, á las once de la mañana del día diez de abril de mil novecientos seis. Constantino Jiménez. Manuel Castro C. 1

TITULOS SUPLETORIOS

Enrique Gálvez, Alcalde Municipal de esta ciudad.  
 Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Raimundo Garay, mayor de edad, casado, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que hace más de veinte años posee pacíficamente y sin ninguna interrupción, en el barrio del Calvario de esta población. Distrito de Jucaupa y Departamento de Tumbucán, el cual tiene por dimensiones y linderos los siguientes: al Norte, diez y nueve metros, y linda con solar y casa de Federico Perdomo, trancorra del adobe de por medio; al Sur, tres metros quinientos milímetros, lindado con una calle que conduce á la ciudad de Usulután; al Oriente, quince metros y linda con la plaza del Calvario, calle de por medio; y al Occidente, quince metros quinientos milímetros, lindado con línea de don Manuel Zelaya Iglesias, camino de por medio; cuyo predio lo adquirió por compra que hizo el señor Vidal Cruz. Las personas que se crean con derecho á él, que se presenten con sus comprobantes dentro del término de ley.  
 Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Jucaupa, á los diez días de abril de mil novecientos seis. *Ramón Mena, Srío.* 2

El infrascrito Alcalde Municipal.  
 Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Tomás Morejón, de cincuenta y cinco años de edad, casado, labrador y vecino de la población de San Rafael, solicitando título de un terreno de naturaleza urbana que posee en el radio de la población de su domicilio, sin número, carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; no es sirviente ni dominante y lo hubo por compra á Isidoro Morejón, por la cantidad de cincuenta pesos, y sus linderos son: al Oriente, mide ciento treinta y cinco metros, lindado con casa y solares de Adolfo Garceaguirre y Felipa Gómez de Campos, cercas de paja de por medio; al Norte, mide setenta y cinco metros, con casa y solar de Patricia Martínez de Estrada, cerca de paja de por medio; al Poniente, mide ciento sesenta metros, con solar y hualta de Simona Campos y Juan José Cerón, callejón de por medio; y al Sur, con hualta de Francisco Amaya, midiendo noventa metros, cerca de paja de por medio y todos los colindantes son vecinos del pueblo de San Rafael. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.  
 Alcaldía Municipal: Chinameca, Departamento de San Miguel, abril siete de mil novecientos seis. *A. Torres h. A. Guerrero, Srío.* 2

El infrascrito,  
 Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Santiago Díaz, solicitando á su nombre título de propiedad de un solar que posee en el centro de este pueblo, hacia el barrio del Calvario, el que mide y linda: al Oriente, quince metros, con solar y casa de Agustín Mendoza; al Norte, con solar y casa de Bartolo González; al Poniente, con solar y casa de Pascual Asencio, calle de por medio, teniendo por estos rumbos la misma medida anterior; y al Sur, diez y siete metros, con solar y casa de Simón de la Rosa. La persona que se crea perjudicada, que lo manifieste dentro del término de ley.  
 Alcaldía Municipal: Tacuba, abril cinco de mil novecientos seis. *Gregorio López, E. Gómez, Srío.* 2

El infrascrito,  
 Hace saber: que á la oficina de su cargo, se ha presentado la señorita Dolina Rivas, solicitando á su propio nombre título de un predio de naturaleza rústica, que posee en el centro de este pueblo, y mide y linda: al Oriente, quince metros, con solar de Marcelo Avelar, calle de por medio; al Poniente, once metros, con solar de Juan Monterrosa; al Norte, cuarenta metros, con solares de Francisco Alvarez, Francisco Javier y Francisco Rivas, calle de por medio; y al Sur, la misma medida anterior, con solar de Victoriano Aguirre, barranco de por medio. La persona que se crea perjudicada, que lo manifieste en el término legal.  
 Alcaldía Municipal: Tacuba, abril nueve de mil novecientos seis. *Gregorio López, E. Gómez, Srío.* 2

El infrascrito Alcalde.  
 Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora María Revelo, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un predio urbano que posee en el interior de esta población, el que mide y linda: al Norte, mide cuarenta y cuatro metros quinientos milímetros, y linda con casa y solar de Gregoria Barrera; al Oriente, mide veintimetro setecientos sesenta milímetros, y linda, calle de por medio, con casa de Francisco Reyes y trancorra del Presbítero Ramón Soler y Valls; al Sur, mide cincuenta metros setecientos sesenta milímetros, y linda con casa y solares de Ceferina Martínez y Gregoria Villagán; y al Occidente, mide quince metros trescientos sesenta milímetros, y linda con solar de Albina Rodríguez; en este predio hay construidas dos casas de teja, sobre horcones una, paredes de adobe, que mide de largo seis metros novecientos sesenta milímetros por siete metros novecientos treinta milímetros de

ancho inclusive un corredor que tiene al Norte; y la otra es paredes de bajareque y mide de largo diez metros setecientos cincuenta milímetros por ocho metros cuatrocientos sesenta milímetros de ancho, inclusive un corredor que tiene al Oriente; predio sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; lo hubo por compra que hizo á Jacinta Morán y Celestino Figueroa, y lo estima en seiscientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.  
 Librado en la Alcaldía Municipal: Tecolua, á las dos de la tarde del día veintitrés de marzo de mil novecientos seis. *Juan P. Espinosa, Ignacio P. Elena, Srío.* 2

El infrascrito Alcalde Municipal.  
 Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor José Santana Rodríguez, solicitando título por sí, de un terreno rústico situado en el lugar denominado "El Limoncillo", de esta jurisdicción, de la capacidad de ciento cuarenta áreas, que hubo por compra á la señora Balbina Hernández, que aun vivo; perteneció á los extinguidos ejidos de esta población, no tiene ningún gravamen, carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, lo estima en trescientos pesos y sus linderos son: al Oriente, con hualta de Eduvigis Romero, zanja de por medio del solicitante; al Norte, línea de Encarnación Cortés, camino de por medio; al Poniente, con líneas de Remigio Zelaya y de don Victoriano Flores, quebrada y cerco de paja de por medio; y al Sur, con hualta de la sucesión de Eusebio Gómez, camino de por medio. Todos los colindantes son de este vecindario con excepción del señor don Victoriano Flores, que es de San Miguel. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.  
 Alcaldía Municipal: Chinameca, Departamento de San Miguel, abril nueve de mil novecientos seis. *A. Torres h. A. Guerrero, Srío.* 2

Apolinar Alas, Alcalde Municipal.  
 Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Coronada Méndez Ponca de Escobar, de cuarenta años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título definitivo de propiedad de un solar urbano que de buena fe posee en esta población, situado al Sudoeste de la misma; lo hubo por compra que hizo á la señora Dionisia Guevara, quien falleció abintestado en esta población, lindante: al Oriente, con solar de la solicitante, midiendo por este rumbo diecisiete metros; al Norte, con solares de los señores Coronado de Jesús y Eusebio Jirón, midiendo por este rumbo, en línea quebrada, teniendo á una parte cinco metros y la otra treinta y uno, que hacen la suma de treinta y seis metros; al Poniente, zanjón de por medio, con solar de la señora Julia Murcia, midiendo por este rumbo diecisiete metros; y al Sur, linda con solares de los señores Guadalupe Romero y Petrona Orellana, midiendo por este rumbo, en línea curva, una parte nueve metros, otra doce y la otra trece metros, que hacen la suma de treinta y cuatro metros. El inmueble descrito está libre de servidumbre, carga ó derecho real y lo estima en treinta pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo con los comprobantes legales dentro del término de ley.  
 Librado en la Alcaldía Municipal del Dulce Nombre de María, catorce de abril de mil novecientos seis. *Apolinar Alas, Octaviano Paredes, Srío.* 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad.  
 Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Norberto Escalante, mayor de edad, coltero, carpintero y de este domicilio, solicitando á su favor título de propiedad de un predio urbano situado en el barrio de San Esteban de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, tercera Avenida Norte de por medio, con solar del Coronel Marcos Cañas, y mide ocho metros trescientos sesenta milímetros; al Norte, linda con casa de Estanislao García; y mide quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros; al Poniente, linda con solar de Salvador García, y mide ocho metros trescientos sesenta milímetros; y al Sur, linda con casa de Esteban Rivera; y mide ocho metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros; que el predio no es dominante ni sirviente; que no tiene ningún gravamen, derecho ó carga real que pertenezca á otra persona, ni proindivisión de ninguna clase; que lo hubo por compra que hizo el señor Policarpo Martínez, quien fue mayor de edad, tejedor y vecino de Nueva San Salvador; que lo estima en la suma de doscientos pesos; que los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á esta Alcaldía dentro del término de ley.  
 Alcaldía Municipal: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día diez y siete de abril de mil novecientos seis. *J. Fajardo, Eusebio Ríos, Pro-Srío.* 2

El infrascrito Alcalde.  
 Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Leonor, de cuarenta y cinco años de edad, agricultor, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en el punto llamado Las Delicias, de esta jurisdicción, capaz de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas de

terreno árido, limitado por sus linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con terrenos de Andrés, Adela, Longino y Valentina Guzmán, mediando un cerco de paja; al Norte, con terreno de Servando Guzmán; al Poniente, con predio municipal; y Anaelmo Gracia, camino de por medio; y al Sur, con terrenos de Macedonio Quintanilla, quebrada de La Ceiba de por medio; cuyo terreno no está en proindivisión ni tiene carga real; en el cual está ubicada una casa de teja de siete metros de ancho, con su corredor, y lo estima en cincuenta pesos; sus colindantes son de esta jurisdicción. La persona que se crea con derecho á los inmuebles que se presente á esta oficina dentro del término de ley, con sus documentos respectivos.  
 Librado en la Alcaldía Municipal de El Palmar, á las diez de la mañana del día tres de abril de mil novecientos seis. *Domingo González, Cipriano Mendoza, Srío.* 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa.  
 Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Carmen Vázquez, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y del domicilio de San Ignacio, solicitando título de propiedad de un terreno situado en el cantón de Las Pilas de aquella misma jurisdicción, como de la capacidad de siete manzanas de extensión superficial, y sus linderos son: al Oriente, con posesión de Simón Huaco y Felipe Reyes; al Norte, con posesión de Dionisio Jirón; al Sur, con posesión de Visitación Sibrián y Celestino Landaverde; y al Poniente, con posesión de Antonio Vázquez; todos los colindantes de aquella población. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.  
 Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de La Palma, á las diez de la mañana del día diez de abril de mil novecientos seis. *Audrés Rivera, Manuel Orellana G., Srío.* 2

El infrascrito Alcalde Municipal.  
 Hace saber: que el señor Nazario Canales, mayor de edad, agricultor y vecino de esta ciudad, se ha presentado á esta oficina, solicitando título de propiedad de un terreno que posee como dueño en el cantón Las Aradas de esta jurisdicción, de setenta áreas de extensión, más ó menos; el cual terreno perteneció á los de la extinguida comunidad de El Volcán; no tiene ninguna carga ni derecho real, y linda: al Norte, con línea del señor Julián Enamorado; al Poniente, con la de Florencia Pinola; al Oriente, con línea de Vicento Albanos; y al Sur, con la de Isidra Juárez, camino de por medio. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.  
 Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las diez de la mañana del día dieciséis de abril de mil novecientos seis. *S. Meléndez, F. Aguilar, Srío.* 2

Manuel A. Larraznaga, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito.  
 Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Teresa Ortiz, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando que previas las trámites establecidos por el Decreto Legislativo de 17 de mayo de 1900, se le extienda título de propiedad de un solar que posee en el barrio de San Antonio de esta ciudad, de catorce metros ciento doce milímetros de frente; por once metros setecientos cuatro milímetros de fondo; y linda: al Norte, con casa y solar de doña Ana Salguero de Zaldivia y señorita Luz Zaldivia; al Sur, con solar y casa de don Ángel Guirola; al Oriente, con solar de la sucesión de don Antonio Arévalo, representada por la señora Trinidad Cuéllar; y al Poniente, calle de por medio, con solar de la señora Sebastiana Reales. El solar descrito no tiene ningún gravamen ni carga real constituida á favor de otra persona, y lo estima la señora Ortiz en la cantidad de cien pesos, quien lo hubo por compra á la señora Apolonia Hernández. Quien se crea con derecho al solar mencionado, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes dentro del término de ley.  
 Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día dos de abril de mil novecientos seis. *M. A. Larraznaga, Próspero Pineda, Srío.* 2

Salvador García Bonilla, Alcalde Municipal de este pueblo.  
 Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Sebastiana de León, de cuarenta y cinco años de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que contiene dos casas pajizas, situadas en el Barrio Grande de esta población, que estima en ochenta pesos, no siendo predio dominante, ni sirviente; no tiene carga ó derecho real ni proindivisión con ninguna persona, teniendo por dimensiones y linderos: al Oriente, con casa y solar del señor Macario García, mide por este lado quince metros, cuatrocientos ochenta milímetros, mediando unas mojoneras de piedra; al Norte, con casa y solar de Eusebio Trejo, mide catorce metros seiscientos treinta milímetros, calle nueva de por medio; al Poniente, con casa y solar de Policarpo de Paz, mide trece metros quinientos cincuenta milímetros, mediando mojoneras de piedra; y al Sur, con casa y solar de Albina Bolloso, mide quince metros cuatrocientos cincuenta milímetros, calle nueva de por medio.



metros, mediando mojoneras de piedra; el solar y casas descritos los hubo por compra que hizo a la señora Leonora Tolosa, ya difunta, y todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Nonualco, a las tres de la tarde del día nueve de abril de mil novecientos seis. | Salvador García B. | Leandro Martínez Reyes, Srío. 2

Ramón Trigueros Aráuz, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Victoriano Corea, mayor de edad, casado, albañil y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar y una casa que posee de buena fe en el barrio de Mejiicanos de esta ciudad; el solar mide de frente cuatro metros ochenta milímetros, y de fondo veinte metros novecientos milímetros; en este solar hay construida una casa cubierta de tejas, sobre horcones y paredes de adobe, que mide de frente lo mismo que el solar, y de ancho con todo y corredor, siete metros cinco milímetros, y linda: al Norte, con casa y solar de Julián, Pablo y Santiago García; al Sur, con casa y solar de Clara Pérez; al Oriente, con casa de María Soto, calle de por medio; y al Poniente, con solar de Matilda Osorio. El solar y casa descritos los adquirió por compra a Agapito Menéndez, mayor de edad, herrero, de este vecindario y que aun vive, no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, ni tiene mojoneras que marquen sus límites y los colindantes son de este domicilio; estimando ambos inmuebles en cien pesos. Los que se crean con derecho a los inmuebles descritos, que se presenten con sus comprobantes dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Sonsonate, abril dieciocho de mil novecientos seis. | R. Trigueros A. | Victor H. Villacorta, Srío. Int. 2

Alejandro Beltrán, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Ambrosio Gutiérrez, mayor de edad, labrador, solicitando título supletorio de tres porciones de terrenos rústicos situados en esta jurisdicción. El primero, de cuatrocientas veinte áreas, y linda: al Oriente, mediando un camino real y el río de Tizapa, con terrenos de Pilar Rosa y Andrés Escobar; al Norte y Poniente, con terrenos de Pilar Rosa, mediando brotones; y al Sur, con terrenos de la sucesión del finado Luis Rosa y Eduardo Hernández, mediando brotones y cercas de paja. El segundo, de doscientas diez áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Desideria Gutiérrez, mediando brotones; al Norte, con terrenos de Román y Paz Hernández, brotones de por medio; al Poniente, con terrenos de Paula Juárez y Lorenzo Gutiérrez, brotones de por medio; y al Sur, con terrenos de Félix y Lorenza Gutiérrez, mediando brotones. El tercero, de ciento cuarenta áreas, y linda por el Oriente, río de Tizapa de por medio, con terreno de Tránsito González; al Norte, con terreno de José María Hernández, mediando brotones; al Poniente, con el de Hilario Juárez, mediando una peña; y al Sur, con terreno de Paz Hernández, mediando brotones. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que ocurra dentro del término de ley a deducirlo.

Dado en la Alcaldía Municipal de Monte San Juan, a las once de la mañana del día dos de febrero de mil novecientos seis. | Alejandro Beltrán. | Dámaso Sánchez, Srío. 2

Manuel A. Larreyngaga, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Tomás Hernández, mayor de edad, agricultor y vecino del cantón Las Granadillas de esta jurisdicción, solicitando que previos los trámites establecidos por el Decreto Legislativo de 27 de marzo de 1897, se le extienda título de propiedad de un terreno rústico de dos manzanas de extensión, que posee en el referido cantón, y que linda: al Oriente, con terreno del doctor Manuel Sol, río de por medio; al Norte, con terreno de Florencia López; al Poniente, con terreno de Paz Martínez; y al Sur, con terreno de Urbana Hernández. El terreno descrito no tiene ningún gravamen, y lo hubo el citado Tomás Hernández, por herencia de su finada abuela Matea Burgos y Hernández. Quien se crea con derecho al terreno mencionado, que se presente a esta Alcaldía con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva San Salvador, a las nueve de la mañana del día treinta de marzo de mil novecientos seis. | M. A. Larreyngaga. | Próspero Pineda, Srío. 2

Ramón Trigueros Aráuz, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado María de los Angeles Muncía López, de veintidós años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar, situado en el barrio de Mejiicanos de esta ciudad, que mide de Norte a Sur, al lado Poniente, diez metros dos centímetros; al mismo rumbo, al lado Oriente, siete metros treinta y cinco centímetros, y de Oriente a

Poniente, treinta metros cuarenta y cinco centímetros, y linda: al Oriente, con propiedad de Victoriano Escobar, cerco de alambre de por medio que sirve de mojón; al Norte, con propiedad de Isidoro Ortiz, pared y cerco de paja que sirve de mojón; al Poniente, con propiedad de Rafaela Sarceno y del Banco Salvadoreño, calle de por medio; y al Sur, con casa de don Jesús Choto, pared y cerco de alambre que sirve de mojón. En este solar hay construido un rancho de teja en mal estado, de siete metros cuarenta y cinco centímetros de largo, y contiene, además, un pozo de sacar agua; lo adquirió por compra a Rosalío Ibarra, jornalero, Bernabé Ibarra, carpintero, Eduarda y Catalina Ibarra, de oficios domésticos; todos de este domicilio y que están vivos; lo estima en cien pesos; es predio sirviente; no tiene derecho ni carga real a favor de otra persona, y los colindantes son de este domicilio. Los que se crean con derecho al inmueble descrito, que se presenten a esta Alcaldía con sus comprobantes legales dentro de quince días.

Alcaldía Municipal: Sonsonate, a las diez de la mañana del día veinte de marzo de mil novecientos seis. | Ramón Trigueros A. | Dionisio Encalante, Srío. 2

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hago saber: que la señora Jesús Gómez, de cuarenta y siete años, de oficios domésticos, vecina del cantón Cerro Colorado de esta jurisdicción, solicita título supletorio de un terreno rústico, situado en el cantón expreso, como de siete manzanas ó sean quinientos noventa áreas de extensión superficial, que linda: al Oriente, con terrenos de Sinesio Gómez y Máxima Mejía, cerco de paja y brotón de caoba de por medio hasta llegar a un árbol de temate; al Norte, con terreno del mismo Sinesio Gómez, zanjo y cerco de paja de por medio de propiedad de la compareciente; al Poniente, con terreno del repotido Sinesio Gómez, zanjo, cerco de paja y brotón de por medio; y al Sur, con terrenos de Josefa Flores y Simón Abarea, mediando zanjo y cerco de piedra. Lo adquirió por compra a su difunto padre Román Gómez, quien fue mayor de edad, agricultor y de este domicilio. Tiene como mejoras una casa de teja que sirve de habitación y está cultivado de árboles frutales; lo estima en quinientos pesos ó colones. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, preséntese a deducirlo en el tiempo y forma legales.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Hobasco, a las dos de la tarde del día dos de abril de mil novecientos seis. | Toribio Gallegos. 2

El infrascrito Alcalde,

Hago saber: que se ha presentado ante esta oficina la señora Teresa Esquivel, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina de esta villa, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar, que posee en el barrio del Calvario de esta misma población, que hubo por herencia de su difunta madre Juana Esquivel, que mide: al Oriente, veintidós metros trescientos noventa y dos milímetros, y linda: con solar y casa de Vicente Molina, calle de por medio; al Poniente, veintidós metros novecientos diez milímetros, lindando con solar y casa de Valentín Colorado, cerco de por medio; al Norte, veintidós metros setecientos sesenta y seis milímetros, lindando con solar y casa de Eusebio Peña, cerco de por medio; y al Sur, once metros ciento cuarenta milímetros, lindando con casa y solar de Fernando Salazar, calle de por medio. En este solar está construida una casa de tejas, paredes de bajareque, que tiene nueve metros ciento noventa y seis milímetros de largo, por ocho metros trescientos sesenta milímetros de ancho. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Libertad, a las nueve de la mañana del día veinte y uno de abril de mil novecientos seis. | Feliciano Lezama. | J. Abelardo Escobar, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor Fermín Bayona, Abogado, del domicilio de San Salvador, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee, el cual es de naturaleza fértil, como de doscientas ochenta áreas de extensión, con un ojo de agua en el centro, atravesado por el río Cohapa, cultivado con zacate del hongo, caña de azúcar, café y árboles frutales, sin carga real ni servidumbre, que llama La Cascada; lo estima en ochocientos pesos, situada en Cohapa de esta jurisdicción, comprendido en las fincas y linderos siguientes: partiendo de una piedra que está en la margen izquierda del río y a la orilla del camino que del Terrero conduce al rancho, corre aguas abajo pasando al Norte de una gran piedra y un zacatal que están en la vega del río, llevando al Norte, terreno de María Modrano, hasta una quebrada que desemboca en el río antes de que éste se precipite en un gran salto ó cascada; en esta quebrada cambia la línea hacia el Norte, aguas arriba, llevando al Poniente, el terreno de Félix Vásquez y siguiendo un brotonero de madre caño y pito, se dirige al Norte, pasando detrás de un rancho de paja que le pertenece y llega a otro pito grueso de donde cambia al Sur, por el propio bro-

nando, hasta encontrar otra quebrada, y sigue aguas abajo hasta el río, llevando por estos dos últimos rumbos al propio terreno de Félix Vásquez; de la desembocadura de esta quebrada cambia la línea aguas arriba del río, llevando al Sur, de este rumbo, terreno de Feliciano Ramírez hasta el salto ó cascada, en este punto la línea atraviesa el río y en el punto en que la margen opuesta hace ángulo con una quebrada de agua, se encuentra un árbol de pito, mojón esquinero y yendo hacia el Sur, aguas arriba de esta quebrada, de por medio, lleva al Oriente, el terreno de la referida Feliciano Ramírez, hasta el nacimiento de la quebrada, y continuando con el mismo rumbo Sur, llevando el mismo terreno de la Ramírez al Oriente, con camino de por medio, encuentra un gran árbol de jobo, que antes fue un pito, mojón esquinero, cambia hacia el Poniente, siguiendo un antiguo cerco ó mojonero de jobos, pitos y madres caños, llevando al Sur, el terreno de Valentín Ramírez hasta el punto en donde el mojonero cambió al Norte, llevando al Poniente, el terreno de Juana Ramírez, hasta el río, el cual atraviesa la línea y encuentra en la margen opuesta ó sea a la izquierda, y como a cuatro varas al Norte, la piedra, primer punto de partida, corriendo así el perimetro del terreno. Los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a esta Alcaldía a oponerse en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santo Tomás, a las once de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos seis. | Juan Mariel. | Anselmo Guzmán, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hago saber: que a esta Alcaldía se han presentado los señores Pablo y Terencio de Jesús Concepción, ambos mayores de edad, jornaleros y de este vecindario, solicitando título de dominio escrito de dos porciones de terreno de naturaleza rústica, los cuales están situados al Oriente de esta población, compuestas, el primero de dos manzanas, y el segundo, de tres manzanas, equivalentes a las cinco manzanas ó tres hectáreas y cincuenta áreas; el primero está limitado por el Oriente, con terrenos del doctor Juan Francisco López Ayala; por el Norte, con zacatales de don Juan B. Courtade; y por el Poniente y Sur, con terrenos que fueron de don Benito Ramírez, hoy del mismo señor Courtade. El segundo terreno, situado en el Valle de Amapalita de esta jurisdicción, linda: por el Oriente, con huatal de la sucesión de Silverio Villatoro; al Norte, con terrenos de la propiedad del doctor Francisco Espinal; al Poniente, con terrenos de don Luis Valle; y al Sur, con huatal de la sucesión de Silverio Villatoro; siendo los colindantes todos de este vecindario; los inmuebles descritos están con sus correspondientes cercas, no tienen carga, número, ni derecho real, ni hay proindivisión con ninguna persona; lo han adquirido por herencia de su difunto padre Balbino Luna. La persona que se crea con derecho a los citados inmuebles, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: La Unión, a las diez de la mañana del día siete de abril de mil novecientos seis. | Benjamín Altamirano. | Vicente Alendán, Srío. 2

VENTAS VOLUNTARIAS

El infrascrito Juez 2º de 1ª Instancia Civil de este Departamento,

Hago saber: que por razones de utilidad y necesidad legalmente comprobada y a solicitud del doctor César Cierro, como apoderado de don José Raúl Villavicencio, éste en concepto de representante de su esposa doña María Julia Aguilar de Villavicencio, menor de edad, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, los inmuebles siguientes: Un solar situado en el barrio de Concepción de esta ciudad, lindante: al Norte, con la calle que conduce a la oficina de la Luz Eléctrica, y casa y solar de don Leopoldo Avila, en una extensión de cuarenta y nueve metros setenta y cinco centímetros; al Sur, con casa de los señores Juan Hernández, Flavio Pineda, Manuel Montoya, Leopoldo Rablé, Lucio Avalos y María Julia Aguilar, 7a. calle Oriente, de por medio, teniendo por este rumbo ciento cuarenta metros; al Oriente, con terreno de la Compañía de la Luz Eléctrica, en una extensión como de ochentidós metros; y al Poniente, callejón de por medio, con casas de los señores Juan Hernández, Manuel Guerrero y Segundo González Sandoval y sucesión de Anastasio Cortez, en una extensión como de setentidós metros veintidós centímetros, en una línea y ocho metros veintidós centímetros en otra línea. En el solar descrito hay dos ranchos de teja, uno de veintidós metros quince centímetros de largo por once metros cinco centímetros de ancho, inclusive el corredor y el otro de once metros treinta y cinco centímetros de ancho, por once metros noventa centímetros de largo. Otro solar situado en el mismo barrio, lindante: al Oriente, casa y solar de don Eduardo Palomo, en una extensión de catorce metros setentidós centímetros; al Norte, casa y solar de don Sebastián Manzano y mide veintidós metros quince centímetros; al Poniente, calle de por medio, con casa que fue de don

Antonio Arriaza y mide veintidós metros noventa centímetros; y al Sur, 8ª calle Oriente, de por medio, con el solar que se acaba de describir y mide veinticuatro metros treinta y cinco centímetros. Otro solar situado en el mismo barrio, lindante: al Norte, 7ª calle Oriente, de por medio, con el solar primeramente descrito, de propiedad de doña María Julia Aguilar de Villavicencio, y mide cincuenta y cinco metros sesenta y cinco centímetros; al Oriente, con solar de la Compañía de la Luz Eléctrica, en una extensión de tres metros; al Sur, con solares de los señores Antonio y Ramón Castellanos y mide cincuenta y cuatro metros treinta y cuatro centímetros; y al Poniente, que termina en punta, linda con solar de Luis Avalos. Otro solar situado en el barrio de San José de esta capital, que se compone de dos porciones: la primera, con una casita de teja que está construida en toda la línea de la calle, cuyas dimensiones y linderos del solar son: de frente cuatro metros sesenta centímetros y de fondo, veintinueve metros treinta y cinco centímetros; al Oriente, linda con solar que fue de los señores Pérez y Párraga y hoy de la Plaza de San José; al Poniente, casa y solar de Trinidad Navas; al Norte, con la otra porción de solar, y al Sur, calle de por medio, con casa que fue de José María Martínez; hoy de don Carlos Meléndez. La otra porción de solar de que se ha hecho mérito, consta de dieciséis metros de ancho de Oriente á Poniente y de cincuenta y cinco metros sesenta y cinco centímetros de largo de Norte á Sur, lindante: al Oriente, casa y solar de Doroteo Saravia; al Poniente, con casa y solar de Jesús Gil; al Norte, con casa y solar de Serafín Casas; y al Sur, con la porción antes descrita y la plazuela referida. Y un terreno rústico situado en jurisdicción del pueblo de San Sebastián, lindante: al Poniente, calle real de por medio, con terreno de Domingo Call, Bárbara Hernández de Alfaro y Carmen Mora y mide ciento diecisiete metros cuarenta centímetros; al Norte, con terreno de la sucesión del Dr. Zubizar, mide veintidós metros noventa centímetros; al Oriente, calle del Ferro-carril de por medio, con terreno de Basilio Montalvo y Benito Hernández y mide ciento veintidós metros cincuenta y cinco centímetros; y al Sur, calle de por medio, con casa y solar de Julián Selva y mide treinta y siete metros sesenta y cinco centímetros. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día dos de abril de mil novecientos seis. | *Enrique Borja.* | *José López, Srio.* 3

El infrascrito Juez, Hace saber: que por utilidad y necesidad legalmente comprobada y á solicitud del doctor don Rafael Benjamín Colindres, como apoderado de doña Tránsito Rodríguez de Gutiérrez, ésta como representante legal de sus menores hijos Julia de Jesús, María del Carmen, María Concepción, Luis Lisandro y Vicente todos de apellido Gutiérrez, se venderán en pública subasta y en este Juzgado, los inmuebles siguientes: una finca de café situada en el punto denominado "Plan Grande" jurisdicción de Jucupa, como de ciento cuarenta áreas de capacidad, como con ocho mil árboles de café en fructificación, lindante: al Oriente, con terreno de Nieves Portillo, quedando en la esquina al lado Norte, un pequeño derrumbe y en la otra esquina al lado Sur, un salto; al Norte, con terreno de Rosendo Iglesias; al Poniente, linda con la cúpula del Volcán; y al Sur, con terreno del señor Gerónimo Zelaya, loma de la mata de caña y quebrada de por medio. Otro terreno rústico de doscientos veintidós áreas de capacidad, situado en "El Tigre" de esta jurisdicción y linda: al Oriente, con huatalea de la sucesión de León Mejía; al Norte, con huatalea de Juan Esteban Mejía, brotón y rancho de por medio; al Poniente, con huatalea de Marcelo Campos; y al Sur, con terreno del mismo Juan Esteban Mejía, é Higinia y Santiago Urutia. Dos porciones de terreno rústico, situadas en el punto "Plan Grande" jurisdicción de Santa Elena, siendo el primero de tres hectáreas de treinta áreas de capacidad y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Antonio Lozano, quebrada en medio; al Norte, con terreno de Anacleto Díaz, también quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de Luis Parada, Santos y Catarino García; y al Sur, con terreno de Balbino Díaz. El segundo terreno mide cuatro hectáreas veinte áreas y linda: al Oriente, con terreno de Luis Parada, Santos y Catarino García; al Norte, con terreno de Nicandro Bonilla; al Poniente, con terreno de Anacleto Díaz y Luis Parada; y al Sur, con terreno de Tomás Avalos, inclusive una casa rancho de teja con sus corredores y mide diecisiete varas de Norte á Sur, por doce varas de Oriente á Poniente. Tres huatalea situadas en el punto "El Zapate" jurisdicción de Tecapán, teniendo los tres inmuebles como sesentidós manzanas de extensión aproximadamente, cultivadas dos de ellos con nueve mil árboles de café de varias edades, unas en fructificación y otras no cosecheros, en mal estado y el otro en donde está situado, hay un rancho pajizo en mal estado, conteniendo además tres mil árboles de café de mayor edad; dichos huatalea, el primero linda: al Oriente, con huatalea de Cristóbal Funes, quebrada de "El Canal" de por medio; al Norte, con la falda del cerro

de "El Taburete;" al Poniente, con monte inculto y camino de por medio; y al Sur, con monte de Jeronimas Aróvalo. El segundo huatalea, linda: al Oriente, con huatalea de Matías Ayala, camino de por medio; al Norte, con montaña inculta y camino del Arrenal de por medio; al Poniente, con monte inculto, camino de por medio; y al Sur, con huatalea del mismo Aróvalo. El tercer huatalea, linda: al Oriente, con huatalea de Reyes Rivas; al Norte, con solar de Andrés Claros; al Poniente, con huatalea del mismo Rivas; y al Sur, con huatalea de Inés Rivas. Otro terreno situado en jurisdicción del mismo Tecapán, como de tres hectáreas y media de capacidad, cultivado como con cuatro mil árboles de café, lindante: al Oriente, con terreno de Crescencio Mercado, camino de por medio de Manuel y Lucas Claros; al Norte, con terreno de Manuel Ayala, cerco de brotón de por medio; al Poniente, con terreno de Jesús Claros; y al Sur, con terreno de Pablo y Brígido Claros, camino de por medio. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las diez de la mañana del día veintinueve de marzo de mil novecientos seis. | *R. A. Funes.* | *S. Solórzano, Srio.* 3

ACÉPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez, Hace saber: que se ha nombrado administrador y representante interino de la sucesión del finado señor don Jesús Vaquero, á don Isidro Escobar, como esecutorio de doña Juana Margarita Vaquero. Se cita á las personas que se crean con derecho á la herencia, para que se presenten á deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Suchitoto, á las nueve de la mañana del veintidós de octubre de mil novecientos cinco. | *Gonzalo Mixco.* | *S. Solórzano, Srio.* 1

El infrascrito Juez, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Bárbara de Mena, aceptando la herencia abintestato de su finado esposo legítimo don Evaristo Rojas; y al efecto, se ha nombrado á la aceptante, administradora y representante legal interina de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, citando á las personas que se crean con derecho á la mencionada herencia, para que dentro del término de quince días se presenten á ventilarlo.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las ocho de la mañana del día veintiocho de marzo de mil novecientos seis. | *Cayetano Ochoa.* | *Fernando Feusier, Srio.* 1

El infrascrito Juez, Hace saber: que por auto fecha de ayer se ha tenido por aceptada la herencia del Coronel don Mariano Sosa; por sus hijos legítimos doctor Gerardo, don Julio y las señoras Mercedes, Adela y Lucía del mismo apellido, cuya defunción acaeció en esta ciudad el veintidós de enero de mil novecientos cinco; y se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades que corresponden á los curadores de las herencias yacentes. El que se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presente á deducirlo á este Juzgado dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Zacatecoluca, á las cuatro de la tarde del día veintiocho de marzo de mil novecientos seis. | *Manuel V. Mendoza.* | *César González, Srio.* 1

El infrascrito Juez, Hace saber: que han sido nombradas administradoras y representantes interinas de la sucesión del finado don Francisco Quiñón, con las facultades de ley, las señoras doña Delfina Bonilla de Quiñón, y doña Reyes Quiñón de García. Se cita á las personas que se crean con derecho á la herencia, para que se presenten á deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Suchitoto, á las once de la mañana del día primero de marzo de mil novecientos seis. | *Gonzalo Mixco.* | *S. Castillo, Srio.* 1

El infrascrito Juez segundo de primera Instancia Civil, Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor don Belarmino Suárez, como apoderado de la señora doña Gabriela de Salinas, de este domicilio, por sí y como representante legal de sus hijos Alberto Aristides, Rafael Antonio y José Francisco Salinas, aceptando en nombre de ellos y con beneficio de inventario, la herencia de don Alberto Salinas, difunto cónyuge de su representada y padre de los menores mencionados. Se ha nombrado en el carácter preinterino de la expresada señora de Salinas, representante de la sucesión, con las facultades del curador de la herencia. Quien se crea con derecho á la expresada herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia

de lo Civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día dieciocho de abril de mil novecientos seis. | *Enrique Borja.* | *José López, Srio.* 1

Torbio Gallegos, Juez de primera Instancia de este Distrito, Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor José Miguel Portillo, vecino de Jutiapa, aceptando expresamente la herencia de los bienes que á su defunción dejó su difunto padre don Manuel Portillo, y que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la referida herencia por parte del expresado José Miguel Portillo, á quien se ha nombrado administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para que el que se crea con derecho á la susodicha herencia, se presente á esta oficina á deducirlo dentro del término de quince días.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilobasco, á las tres de la tarde del día cinco de abril de mil novecientos seis. | *Torbio Gallegos.* | *J. O. Martínez, Srio.* 1

Raúl Arango, Juez primero de primera Instancia del Distrito, Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada, de parte de la señora Ana Encarnación Leiva, la herencia que á su defunción dejó su madre legítima Ana Martínez, vecina que fue de Chiltipán, nombrándose interinamente administradora y representantes de dicha sucesión á la expresada señora Leiva, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Se cita á las personas que se crean con derecho á la indicada herencia, para que se presenten á deducirlo en el término legal.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día dieciséis de abril de mil novecientos seis. | *Raúl Arango.* | *José Madrid, Srio.* 1

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito, Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Prudencia García por sí, y como representante legal de sus menores hijos Federico y Rufino Montano, aceptando la herencia que dejó á su defunción su esposo Vicente Montano; y se le ha nombrado administradora interina y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la mencionada herencia, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucupa, á las once de la mañana del día siete de abril de mil novecientos seis. | *Constantino Jiménez.* | *Manuel Castro C., Srio.* 1

Tomás Aguilar, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito, Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Eduarda Mejía, domiciliaria del pueblo de Colón, aceptando la herencia de su legítimo padre Catarino Mejía; y se ha nombrado á dicha aceptante interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la expresada herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del siete de marzo de mil novecientos seis. | *Tomás Aguilar.* | *Rafael Parra, Srio.* 1

Lisandro Cevallos, Juez primero de primera Instancia Civil de este Departamento, Hace saber: que se han tenido por aceptadas con beneficio de inventario las herencias de los difuntos Píoquinto González y María Segunda Luna, de parte de sus hijos legítimos María Celsa González y Eusebio González, á quienes se ha nombrado interinamente administradores y representantes de esas sucesiones, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á las herencias referidas, ocurra á deducirlo á esta oficina dentro del término legal.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día diez y nueve de abril de mil novecientos seis. | *Lisandro Cevallos.* | *Alonso Hernández, Srio.* 1

El infrascrito Juez, Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado el día tres del corriente mes, se han tenido por presentados á los señores Isabel y Juan Bautista Aguirre, aceptando, por medio de su apoderado doctor Antonio Ramón Lagos, la herencia que á su defunción dejó su padre legítimo Celedonio Aguirre; y se ha nombrado á los aceptantes, administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Amuchapán, á las dos de la tarde del día cinco de abril de mil novecientos seis. | *Manuel S. Martínez.* | *Rafael Villalta, Srio.* 1



Se hace saber: que por decreto de las nueve de la mañana del día tres del mes corriente, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó don Román Magaña, vecino que fue de la Villa de El Progreso, por parte de los señores José Antonio Cáceres padre, su representación de sus menores hijos Adela, Evangelina y Miguel, todos de apellido Cáceres; de los señores Ricarda, Juana, Clara y Fabián, todos de apellido Magaña; de los señores José Antonio Cáceres hijo, y Mercedes Cáceres; y de la señora Ricarda Herrera viuda de Magaña; y se ha nombrado á dichos señores, en el carácter indicado, administradores y representantes interinos de dicha sucesión, con las facultades legales. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil, Sonsonate, á las ocho de la mañana del día diecinueve de abril de mil novecientos seis. | J. Leizaola, Porfirio Montalvo, Srio. |

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto fecha de ayer se ha declarado á don Santiago Solito, como único y universal heredero testamentario de los bienes que á su defunción dejó su padre natural don Manuel Galdámez Flores. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de Motapán, á las nueve de la mañana del día diecisiete de abril de mil novecientos seis. | Julio Castillo, Carlos T. Brito, Srio. |

José Antonio Méndez, Juez de primera Instancia del Distrito de Tejutla por ministerio de ley.

Hace saber: que por auto de esta fecha ha sido declarada la señora Gerónima Chávez, heredera universal de los bienes que á su defunción dejó su esposo legítimo José Portillo. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla, Chalatenango, á las once de la mañana del día veintidós de marzo de mil novecientos seis. | J. A. Méndez, José P. Fernández, Srio. |

Federico Rivus Molina, Juez de primera Instancia del Distrito de Tejutla.

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada, por parte del señor Federico Rivus, la herencia que á su defunción dejó la señora Antonia Figueroa de Rivus, madre legítima del aceptante; y se le ha nombrado interinamente administrador y representante legal de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Se cita á los que se crean con derecho á la herencia de que se trata, para que se presenten dentro del término de ley á deducirlo.

Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla, Chalatenango, á las once de la mañana del día seis de abril de mil novecientos seis. | Federico R. Molina, Raimundo Escobar C., Srio. Int. |

Enrique Borja, Juez segundo de primera Instancia Civil de este Departamento.

Hace saber: que se ha tenido por aceptada por la señora Manuela Campos la herencia que á su defunción dejó el difunto Mauricio de igual apellido; y se le ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la sucesión, que se presente á este Juzgado en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos y media de la tarde del día veinte de abril de mil novecientos seis. | Enrique Borja, José López, Srio. |

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia de Mercedes Valencia, por parte de sus hijos legítimos Valeriano y Ricarda Sevillano Cantor, á quienes se les ha nombrado interinamente administradores de los bienes de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho en la sucesión indicada, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veintuno de abril de mil novecientos seis. | Manuel A. Reyes, José López, Srio. |

INSCRIPCIÓN DE TITULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Francisco Cruz, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Luis Ortiz, vecino de Cuscatancingo, dos terrenos situados en aquella jurisdicción, el primero, capaz de tres manzanas, lindante: al Oriente, con terrenos de Eligio y Juan Ortiz; al Norte, con el de Flavio Pérez; al Poniente,

con el de Simón León; y al Sur, con el de Gregorio Melara. El segundo, es capaz de una manzana, lindante: al Oriente, con el terreno de Cristino Colacho; al Norte, con el de Higinio Nerio; al Poniente, con el de Juan Ortiz; y al Sur, con el de José Quintanilla. Los terrenos descritos los hubo el señor Luis Ortiz por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, marzo veintiocho de mil novecientos seis. | F. Mejía Osorio. |

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Inocente Hernández, vecino de Candelaria, solicitando se inscriba por primera vez y á su nombre, dos porciones de terreno, situadas en aquella jurisdicción, la primera, en el punto llamado "La Pozza", capaz de tres tareas, linda: al Oriente, con la Laguneta; al Norte, con Lenadro Escobar y Luciano Rosales; al Poniente, con camino que conduce á Tepesontas y al Arenal; y al Sur, con terrenos de Tepesontas. La segunda, en el lugar llamado "Chamnapa", capaz de cuatro tareas, linda: al Oriente, con Longino Aguilar; al Norte, con terrenos de Leonadro N.; Eustaquia N., del finado Juan Hernández y al camino de "Chamnapa"; y al Poniente y Sur, con la orilla de La Laguneta. El señor Hernández hubo los inmuebles descritos por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, de conformidad con la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, abril diez y nueve de mil novecientos seis. | F. Mejía Osorio. |

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Carlos Azúcar Chávez, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Justo Salguero, vecino de Soyapango, un terreno situado en el valle Jenico, jurisdicción de Cojutepeque, capaz de tres manzanas, lindante: al Oriente, con Juan Urías y Nicolás Hernández; al Norte, con Francisco López, calle de por medio; al Poniente, con Anacleto Castro; y al Sur, con Hermenegildo Fabián. El inmueble descrito lo hubo el señor Salguero por cesión que le hizo la Municipalidad de Cojutepeque, de conformidad con el acuerdo supremo de diez y nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

San Salvador, abril diez y nueve de mil novecientos seis. | F. Mejía Osorio. |

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Salvador Gómez, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Luisa Mendoza, vecina de Santa Cruz Michapa, un terreno situado en el cantón "Michapa", de aquella jurisdicción, capaz de ochocientos diez áreas, lindante: al Oriente y Norte, con Agapito Ruiz; al Poniente, con sucesión de Julián Paredes, camino de por medio; y al Sur, con la sucesión de Procopio Pérez. El inmueble descrito lo hubo la señora Mendoza por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, de conformidad con el acuerdo supremo de diez y nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

San Salvador, abril veinte de mil novecientos seis. | F. Mejía Osorio. |

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Braulio J. de Moscote, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Roberto Guzmán, vecino de Huizúcar, dos terrenos situados en aquella jurisdicción, el primero capaz de veinte manzanas, linda: al Oriente, con Ursulo Pérez y José María Palacios; al Norte, con Fermín Gómez y Dionisio Jerónimo; al Poniente, con Salvador Pérez; y al Sur, con Extinción Melara. El segundo, de dos manzanas, linda: al Oriente, con Ignacio Guzmán y Pablo Gómez; al Norte, con Felipe Guzmán; al Poniente, con el camino real; y al Sur, con Braulio Gómez. Los terrenos descritos los hubo el señor don Roberto Guzmán por concesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, conforme la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, marzo veintisiete de mil novecientos seis. | F. Mejía Osorio. |

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Julián Burgos, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de María de Jesús y Francisco Vásquez, vecino de El Carmen, un terreno rústico, situado en el barrio de San Sebastián de aquella población, capaz de nueve manzanas, lindante: al Oriente, con Cástulo Vásquez; al Norte, con Jerónimo Segura, Concepción Cruz, Eulogio Vásquez, Ventura de la Cruz y Jacinto Segura; al Occidente, con Marcos y Pedro García, quebrada de por medio; y al Sur, con Julián García é Isabel González. Los señores Vásquez hubieron los inmuebles descritos por cesión que les hizo la Municipalidad de su domicilio, de conform-

idad con el acuerdo supremo de diez y nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

San Salvador, abril diez y nueve de mil novecientos seis. | F. Mejía Osorio. |

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Domingo Melara, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Antonio Salamanca, vecino de Talnique, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de veinte manzanas, lindante: al Norte y Poniente, con Salvador Gómez; al Oriente, con Martín González; y al Sur, con Cruz Ulloa. Otro terreno más, situado en la misma jurisdicción, capaz de una manzana, lindante: al Oriente, Norte y Poniente, con Juan Pablo Montoya; y al Sur, con Mateo Escobar. Los terrenos descritos los hubo el señor Salamanca por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, febrero veintiocho de mil novecientos seis. | F. Mejía Osorio. |

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el bachiller, pasante don Francisco Alberto Olano, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Paula Hernández, vecina de Monte San Juan, dos terrenos situados en el cantón de "San José" de aquella jurisdicción, el primero, capaz de cuatrocientas veinte áreas, lindante: al Oriente, con Norberto y Patricio Hernández y Buenaventura Morales; al Norte, con Dionisio Vásquez; al Poniente, río de San Juan de por medio, con terrenos del mismo Dionisio Vásquez; y al Sur, con Antonio Meléndez y Margarito Meléndez, calle de por medio. El segundo terreno, es capaz de setenta áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Antonio Alvarez; al Norte, con Estalía Hernández; al Poniente, con Juan López y Cayetano Hernández; y al Sur, calle real de por medio, con terreno de Sabino Paredes. La señora Paula Hernández hubo los inmuebles descritos por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, de conformidad con el decreto supremo de diez y nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

San Salvador, abril cuatro de mil novecientos seis. | F. Mejía Osorio. |

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Samuel González, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Micaela Domínguez, vecina de Hobasco, un terreno situado en el valle de "El Potrero", de aquella jurisdicción, capaz de quince manzanas, lindante: al Oriente, con terrenos de Juan Vásquez y Germán Domínguez; al Norte, con Braulio Domínguez; al Poniente, camino de "La Hacienda Vieja" de por medio, con Braulio Domínguez; y al Sur, con Gortrudia López. El inmueble descrito lo hubo la señora Domínguez por derecho en la comunidad de Hobasco, el año de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, enero quince de mil novecientos seis. | F. Mejía Osorio. |

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección del Centro.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Abraham Chavarría, solicitando se inscriba por primera vez, á nombre de Lázaro Ramírez, vecino de San Juan Talpa, la propiedad de un terreno, situado en jurisdicción del mismo pueblo, de once manzanas de extensión, ó sean setecientas setenta áreas, y lindante: al Oriente, con terreno de Fermín Rosales; al Norte, con el de Serapio Ronderos; al Occidente, con terrenos de Román y Julián Hernández; y al Sur, con terreno de Nicanor Martínez. Lo adquirió en virtud de título que le extendió el Alcalde Municipal de San Juan Talpa, conforme la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, noviembre cuatro de mil novecientos cinco. | F. Mejía Osorio. |

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección del Centro.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Abraham Chavarría, solicitando se inscriba por primera vez, á nombre de Rafael López, vecino de San Juan Talpa, la propiedad de un terreno, situado en jurisdicción del mismo pueblo, de quince manzanas de capacidad, equivalentes á mil cincuenta áreas, y lindante: al Oriente, con terrenos de la hacienda "San Francisco", calle de por medio; al Norte, con terrenos de Patricio Martínez y Jesús Bustillos; al Occidente, con terreno de Secundino Reyes; y al Sur, con el de Vicente Rmírez. Lo adquirió por título que le extendió el Alcalde Municipal de San Juan Talpa, en virtud de la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, noviembre cuatro de mil novecientos cinco. | F. Mejía Osorio. |

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección del Centro.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Abraham Chavarría, solicitando se inscriba por primera vez, á nombre de Felicitana Campos, vecina de San Juan Talpa, un terreno situado en jurisdicción

SECCIÓN DE ORIENTE

disección del mismo pueblo, de doce manzanas de extensión, 6 sean ochocientas cuarenta áreas, y lindante: al Norte, con terreno de Cirilaco Ochoa, hoy del doctor Jesús Villa; al Sur, con terreno de Paz Quitario; al Oriente, con terrenos de Sebastián Reyes y Tomás Quitario, hoy del mismo doctor Villa; y al Occidente, con el do Bernardino Quitario, también del doctor Villa, ahora. Lo adquirió por herencia de su esposo Ventura Castro quien se lo donó la Municipalidad respectiva, según á título supletorio que le extendió el Juez de Paz del pueblo de San Juan Talpa, en mil ochocientos ochenta y ocho.

San Salvador, diciembre quince de mil novecientos cinco. | F. Mejía Osorio. | 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección del Centro;

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Abraham Chavarría, solicitando se inscriba por primera vez, á nombre de don Jesús Bustillo, vecino de San Salvador, la propiedad de un terreno situado en jurisdicción de San Juan Talpa, de setenta manzanas de capacidad, y lindante: al Norte, con tierras de San Isidro, pertenecientes á las señoritas Guardia; al Oriente, con terrenos del mismo San Isidro, correspondientes al común de Talpa; y al Sur y Oriente, con los mismos terrenos. Estas manzanas están situadas entre el terreno de San Isidro y en el punto llamado "El Hervadero." Lo adquirió en virtud de compra que hizo á la Municipalidad del expresado pueblo de San Juan Talpa, en diciembre de mil ochocientos ochenta y tres.

San Salvador, diciembre quince de mil novecientos cinco. | F. Mejía Osorio. | 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección del Centro,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Abraham Chavarría, solicitando se inscriba por primera vez, á nombre de don Jesús Bustillos, vecino de San Salvador, la propiedad de un terreno, situado en jurisdicción de San Juan Talpa, de treinta manzanas de capacidad, y lindante al Norte, con tierras del doctor Jesús Bustillo, y tiene por este lado veinte cuerdas; al Oriente, con tierras de San Isidro del Común de Talpa, con seis cuerdas; al Sur, con los mismos terrenos; y al Poniente, también con los mismos terrenos, con seis cuerdas. Está situado entre el terreno de San Isidro y en el punto llamado "El Hervadero." Lo adquirió el señor Bustillo por compra que hizo á la Municipalidad del expresado pueblo de San Juan Talpa, en diciembre de mil ochocientos ochenta y tres.

San Salvador, diciembre diez y ocho de mil novecientos cinco. | F. Mejía Osorio. | 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección del Centro,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Lucilo Villalta, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de José Carrillo, vecino de Panchimalco, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de dos hectáreas sesenta y dos áreas y cincuenta metros cuadrados, lindante: al Oriente, con terreno de Gregorio Pérez; al Norte, con el do Basilio Cruz; al Poniente, con el do Isidoro Vega; y al Sur, con los do José Martínez y Sixto Molara. El terreno descrito lo hubo el señor Carrillo por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme al decreto de veintinueve de marzo de mil ochocientos noventa y nueve.

San Salvador, marzo treinta y uno de mil novecientos seis. | F. Mejía Osorio. | 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Braulio J. de Moscote, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Guadalupe Solís, vecino de Chiltipán, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de cinco manzanas, lindante: al Oriente, con el pueblo de Chiltipán; al Norte y Poniente, con terrenos de Jorge Huczo; y al Sur, con el do Marcos Hernández. El terreno descrito lo hubo el señor Solís por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme á la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, marzo veintisiete de mil novecientos seis. | F. Mejía Osorio. | 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Braulio J. de Moscote, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Nicolás Bernal, vecino de Huiztepec, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de siete y media manzanas, lindante: al Oriente, con Saturnino Guzmán; al Norte, con Carlos Zimmermann y Bernabé Guzmán; y al Sur, con Beltrán Gómez y Saturnino Guzmán. El terreno descrito lo hubo el señor Bernal por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme á la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, marzo veintisiete de mil novecientos seis. | F. Mejía Osorio. | 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Isaías Marengo, solicitando se inscriba por primera vez á su favor, tres porciones de terreno de naturaleza rústica, situadas en jurisdicción de San Agustín, Distrito y Departamento de Usulután, compuesta la primera, de ocho manzanas ó sean quinientas sesenta áreas, contenida cinco mil quinientos árboles de café ya para fructificar, lindante: al Oriente y Norte, con tierras del doctor Juan Francisco López Ayala; al Occidente, con terrenos de Camilo y Francisco Pozo, camino de por medio antiguo que conduce de San Agustín á Berlia; y al Sur, con terreno de Juan Navarro. La segunda porción, tiene once manzanas ó sean setecientos setenta áreas, contenidas cuatrocientos árboles de café en mal estado, lindante: al Oriente, con terrenos de Juan Pío González, quebrada áca de por medio; al Norte, con terreno de Juan Navarro; al Occidente, con terreno de Dionisio Grandeflo, camino de por medio que conduce á Berlia; y al Sur, con terreno del mismo doctor López Ayala y la tercera porción, tiene veintidós manzanas ó sean mil setecientos cincuenta áreas, lindante: al Oriente, con tierras de Andrés Rodríguez, quebrada de "La Piedra de Agua" de por medio; al Norte, con terreno de Pío González, quebrada de "El Sirigual" de por medio; al Occidente, con tierras del doctor Francisco López Ayala y la misma quebrada de por medio; y al Sur, con tierras del mismo Andrés Rodríguez y la repetida quebrada de por medio; la cual forma un ángulo en el rumbo descrito con el encuentro de la quebrada "Piedra de Agua," situada al rumbo Oriente. Dichas porciones las hubo el doctor Marengo, las dos primeras por compra al señor Dolores Parra Meléndez, y la última por compra á don Andrés Rodríguez. El que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, abril veintitrés de mil novecientos seis. | Luis Santín. | 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Domingo Rubio, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Patricio Ruiz, un terreno rústico, situado en "La Quebrada del Sulaco," jurisdicción de Lialique, en el Departamento de La Unión, comenzando la medida en un palo de almendra en la quebrada al lado del Poniente, y de aquí al Norte, con dos cuerdas se llegó al mojón de cabezada, terreno de Timoteo Ruiz, aquí hizo cabozada; de Poniente á Oriente, con dos cuerdas se llegó á un mojón, terreno de Juan Clímaco Flores; de aquí de Norte á Sur, con dos cuerdas se llegó á "La Quebrada del Sulaco" y está un mojón de piedras; y de aquí de Oriente á Poniente, aguas arriba con tres cuerdas se llegó al mismo almendra donde se comenzó esta medida; y linda: al Oriente, con terreno de Juan Clímaco Flores y Mónico Méndez; al Norte, con terreno del mismo Juan Clímaco Flores y Timoteo Ruiz; al Poniente, con el mismo Ruiz y Flores; y al Sur, con un cerco de paja que pertenece al fondo; lo hubo por concesión municipal. El que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, marzo treinta y uno de mil novecientos seis. | Luis Santín. | 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Filadelfo Sorrao, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Lucio Margarito Garay, un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de La Parroquia de la Villa de Santa Elena, en el Departamento de Usulután, su extensión y linderos son: al Oriente, mide diez y siete metros, linda con solar de Gregorio Henríquez; al Norte, mide veintitrés metros, linda con solar de la sucesión de Dolores Torres; al Poniente, mide quince metros, linda calle de por medio, solar de María de Jesús Garay; y al Sur, mide veintidós metros, linda calle de por medio, solar de Isidro Hernández; en el solar está una casa cubierta de teja, paredes de bajareque, de siete metros y medio de largo, por cinco de ancho; lo hubo por compra á Adolfo Joya.

San Miguel abril siete de mil novecientos seis. | Luis Santín. | 1

Lotería del Hospital y Hospicio

Sorteo Número 134, corrido el 4 de febrero del corriente año.

Número 4,419, premiado con \$ 20,000, fue pagado al Banco Salvadoreño por cuenta de un depositario de Santa Ana.

Número 1,211, premiado con \$ 2,000, se pagaron 3 vigésimos á Mariano Díaz; 10 al Banco Salvadoreño por cuenta de José Antonio Cerritos; de San Miguel y 7 que pagó el Agente en San Miguel doctor Lázaro Mendoza; 4 á Arnoldo Hirulman; y 3 á Ildelfonso Valverdi.

Número 474, premiado con \$ 1,000, se pagó 1 vigésimo á Ismael Cartajena; 1 á Soledad Zelaya; 1 á

Pedro Jiménez; 1 á Francisco Valencia; 2 á Juan Calderón h.; 1 á Benito Mancía, y 13 á Juan Antonio Gallardo.

Número 3,372, premiado con \$ 1,000, se pagó entero á Fabio A. Tobias por cuenta de varias personas de Suchitoto.

Número 1,202, premiado con \$ 500, lo pagó Celedonio Martino en Santa Ana, á don Horacio Parker.

Número 90, premiado con \$ 100, se pagó 1 vigésimo á Máximo Callejas; 1 á Eduardo Sales; 1 á Andrés Vola; 1 á José Melbado; 1 á Sebastián Martínez; 1 á Agustina Alegría; 1 á Marcelino Luna; 1 á Rafael Cárcamo; 1 á Natalia García; 1 á Salomón Vázquez; 1 á Jesús Alas; 1 á Antonio Agacío; 2 á Manuel Vides M.; 2 á Antonio Ewaldi, y 1 á Francisco Díaz.

Número 214, premiado con \$ 100, pagó 16 vigésimos el doctor Lázaro Mendoza, Agente en San Miguel.

Número 382, premiado con \$ 100, se pagaron 2 vigésimos á Ismael Cartajena; 2 al doctor José Jurado; 1 á Emilia Cortez; 1 á Antonio López; 1 á Daniel Palacios; 2 á Mariano Ungo; 1 á Pedro S. Pomacea; 1 á José A. Díaz; 2 á Juan Antonio Gallardo; 1 á Antonio C. Escalante; 2 á Carlos Ungo; 2 al doctor Francisco Bequera y 2 á Elius G. Flamenco.

Número 594, premiado con \$ 100, se pagó 2 vigésimos á Cristóbal Rivas; 1 á Micaela Moreno; 1 á Joaquín Bonilla; 1 á Vicente Bermúdez; 1 á Daniel Martínez; 1 á Ezequiel Martínez; 1 á Abelardo Mancía; 1 á Virgilio Gálvez; 1 á Salvador García; 1 á Emilio Mijango; 1 á Alejandro Campos; 1 á Rafael Quionez; 3 á Eduardo Cañas; y 1 á Francisco Cabrera.

Número 1,499, premiado con \$ 100, se pagó 1 vigésimo á Emilio Morlos; 2 á Francisco Mauro; 2 á Samuel Cartajena; 2 al Banco Agrícola; y 10 que pagó doña Emilia de Hemmóller en Sonsonate.

Número 1,628, premiado con \$ 100, pagó 16 vigésimos don Celedonio Martino en Santa Ana.

Número 1,833, premiado con \$ 100, pagó 18 vigésimos don Salvador Samayoa, Agente en Santiago de María.

Número 1,990, premiado con \$ 100, lo pagó don Ernesto Koller en Guatemala.

Número 2,132, premiado con \$ 100, pagó 17 vigésimos don Celedonio Martino en Santa Ana.

Número 2,367, premiado con \$ 100, se pagó 1 vigésimo á don J. Antonio Rodríguez; 1 á Marcelino Luna; 10 á la señorita Mercedes González; y 7 que pagó Celedonio Martino en Santa Ana.

Número 2,636, premiado con \$ 100, lo pagó don Celedonio Martino en Santa Ana.

Número 2,650, premiado con \$ 100, lo pagó don Brígido Campos, Agente en San Miguel.

Número 2,666, premiado con \$ 100, se pagó 1 vigésimo á Juan Zelaya; 1 á Salvador Hernández; 1 á Luis Villalta; 2 á Juan J. Portillo; 2 á Mercedes de Bolaños; 1 á Gertrudis Cardona; 1 á José María Mira; 1 á Marcelino Luna; 2 á César Reyes; 2 á Jesús Z. Miranda; 2 á Hipólito Gamero; 1 á Antonio Martínez; 1 á Nicolás Tobias; 1 á Manuela Dardón; y 1 á Juan Castañeda.

Número 2,722, premiado con \$ 100, lo pagó el doctor Lázaro Mendoza, Agente en San Miguel.

Número 2,929, premiado con \$ 100 se pagó 1 vigésimo á Bernarda Ramos; 1 á Felicitá Vázquez; 1 á Fidelia Torres; 1 á Manuel Bustos; 1 á Marcelino Mira; 1 á Jesús Ortiz; 1 á María Rincón; 1 á Dionisio Eugenio; 1 á Antonio Custodio; 2 á Alberto Prieto; 1 á Hermógenes Benites; y 1 que pagó Celedonio Martino en Santa Ana.

Número 3,806, premiado con \$ 100, se pagó 1 vigésimo á Lisandro Meléndez, y 17 que pagó doña Emilia de Hemmóller en Sonsonate.

Número 3,935, premiado con \$ 100, se pagó 1 vigésimo á Jeremías Nieto; 1 á Esteban Galero; 1 á María Cañas; 2 á Bernarda Ramos; 1 á Felipe Corona; 1 á Micaela Alvarado; 1 á J. Antonio Martínez; 1 á Manuel Arévalo; 1 á Elvira Rivera, y 3 que pagó Celedonio Martino en Santa Ana.

Número 4,004, premiado con \$ 100, lo pagó Ernesto Koller en Guatemala.

Número 4,516, premiado con \$ 100, pagó 7 vigésimos doña Emilia de Hemmóller en Sonsonate.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, abril diez de mil novecientos seis.

3—1 F. J. Rivas.

EXCITATIVA

El Alcalde Municipal, de orden del Ayuntamiento, excita á todos los vecinos de esta Capital, para que el día tres de mayo próximo celebren la Fiesta de los Árboles, sembrando en sus patios y fincas una cantidad de árboles según la amplitud de cada patio. Los árboles serán suministrados por esta Alcaldía y la Junta Central de Agricultura, al ser solicitados.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Salvador, abril 25 de 1906.

3 J. Fajardo. | Eusebio Ríos, Pro-Srio.

San Salvador.—Imprenta Nacional.



# DIARIO OFICIAL

TOMO 60

San Salvador, miércoles 2 de mayo de 1906

NUM. 101

SECCIÓN OFICIAL

**PODER LEGISLATIVO**

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador;

CONSIDERANDO:

Que la Ley de 21 de abril de 1904, referente al impuesto del timbre, contiene deficiencias que es urgente subsanar,

En uso de sus facultades constitucionales, y á iniciativa del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1.—Se gravan con el impuesto del timbre las operaciones siguientes:

- Venta de mercaderías extranjeras;
- Venta de alcoholes y bebidas fermentadas y gaseosas;
- Venta de tabacos;
- Uso de toda clase de formularios impresos;
- Constancias del Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas;
- Registro Civil;
- Publicación de anuncios;
- Cobro de premios y seguros de cualquier clase y
- Ejercicio de profesiones.

También tienen el gravamen del timbre los demás actos y documentos que se expresan en el artículo 12 de esta ley.

Art. 2.—El impuesto del timbre á mercaderías extranjeras en general, incluidas las materias primas que se importen, es de uno por ciento sobre las ventas, excluyéndose las que se expresan en los artículos 3 y 4, que tienen diferente impuesto.

El uno por ciento que establece este artículo, se exigirá en las Aduanas al tiempo del registro de las mercaderías, y para el efecto, se tendrá como precio de venta el valor del aforo anotado en la póliza. De este gravamen quedan exceptuadas únicamente las mercaderías que en virtud de contratos y leyes especiales, disfruten expresamente de la franquicia de derechos ó impuestos establecidos ó por establecerse.

Art. 3.—El gravamen á la venta de alcoholes, vinos y bebidas fermentadas y gaseosas que se importen por las Aduanas ó se fabriquen en el país, recae sobre cada botella de la capacidad de veinticuatro onzas, cualquiera que sea el tanto por ciento de mezcla, como sigue:

Vinos de toda clase.....	\$ 0.01
Licores fuertes extranjeros.....	0.10
Aguas gaseosas y minerales.....	0.01
Cerveza.....	0.01
Aguardiente de 50° centígrados, á cargo del destilador.....	0.01
La misma, de más de 50° centígrados (alcohol).....	0.02

Cuando la venta se haga en botellas ó en cualquier otro envase de menos de veinticuatro onzas de capacidad, se aplicará á cada uno el impuesto como si se tratara de botellas de capacidad legal. Se exceptúan los vinos y licores importados en barriles ú otros envases parecidos, los cuales pagarán por peso bruto, calculándose para el efecto una botella por kilogramo, y si los mismos artículos vinieren con doble envase, se rebajará el peso de este último.

Art. 4.—La venta de tabaco del país preparado en tabletas, hebra, picado ó pulverizado (rapé), se grava con dos centavos la libra.

El tabaco elaborado en cigarrillos puros y cigarrillos, pagará lo que sigue:

Cada paquete, manojo ó cajetilla de cigarrillos puros, cuyo contenido no pase de seis piezas.....	\$ 0.01
Los mismos, pasando de seis piezas y no excediendo de doce.....	0.02
Los mismos, excediendo de doce piezas, pagarán un centavo por cada seis piezas.	
Cada paquete, mazo ó cajetilla de cigarrillos, cuyo contenido no pase de 15 piezas.....	0.01
Los mismos, pasando de quince piezas y no excediendo de treinta....	0.02
Los mismos, pasando de 30 piezas, pagarán á razón de un centavo por cada quince piezas.	

Quedan prohibidas las ventas de puros y cigarrillos á granel, cuando no lleven algún papel ó envoltura en que deba fijarse el timbre respectivo.

El tabaco importado, elaborado en cualquiera forma, pagará, sin perjuicio de los derechos ó impuestos que señala la Tarifa de Aforos vigente, *setenta y cinco centavos* por kilogramo, peso bruto,

Art. 5.—El uso de formularios impresos para letras de cambio, libranzas, giros, cheques, vales, pagarés, títulos, notas de venta, facturas y cualquiera otro documento, se grava con *dos centavos*. En las letras de cambio el impuesto se exigirá solamente por la "primera". Quedan exceptuados de este gravamen los formularios que usen los bancos, muelles, ferrocarriles y demás empresas que gocen de esta clase de franquicias, mientras estén en vigor sus respectivas concesiones, entendiéndose que esta excepción se refiere únicamente á los documentos que ellos otorguen á favor de otros.

También quedan exceptuadas las imprentas y empresas periodísticas en los recibos que otorguen.

Art. 6.—Las constancias del Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas que se ponen en los títulos ó escrituras correspondientes, llevarán un timbre de *veinticinco centavos* cada una, sin perjuicio de los derechos de registro.

Art. 7.—Por cada partida de naturalización en los libros del Registro Civil, se pagarán *dos pesos*.

Art. 8.—Las certificaciones de partidas del Registro Civil ó Eclesiástico, llevarán un timbre de *veinticinco centavos*, sin perjuicio del papel soldado correspondiente.

Art. 9.—La publicación de anuncios ó avisos en los periódicos ó en lugares públicos, se grava con el impuesto de *diez centavos*, cuando no exceda de cinco veces. Excediendo, se cobrarán *veinte centavos mensuales*. El mismo gravamen se aplicará á los carteles que se publiquen en el "Diario Oficial" sobre ventas voluntarias, ejecuciones, remates en pública subasta, inscripción de títulos de propiedad, curadurías, declaratorias de herencias, aceptación de las mismas y demás publicaciones de esta especie

en que tengan interés los particulares, salvo que su inserción se haga de oficio, ordenada por autoridad competente.

Art. 10.—El cobro de premios de loterías y rifas y el cobro de seguros de cualquiera clase, tienen el impuesto de *uno por ciento* sobre el valor cobrado.

El impuesto á loterías y rifas solamente se exigirá cuando el billete premiado exceda de cien pesos.

Art. 11.—El ejercicio de profesiones científicas ó industriales tiene el siguiente gravamen.

Abogados, Médicos é Ingenieros.....	5.00 anuales
Dentistas y Farmacéuticos con oficinas establecidas.....	5.00 "
Dueños ó Jefes de establecimientos de Farmacia que no sean titulados.....	25.00 "

El impuesto de *veinticinco pesos* á que se refiere la disposición anterior, no comprende las ventas de medicinas al por menor establecidas en las poblaciones de la República, ó que en lo sucesivo se establezcan con licencia de la Facultad de Farmacia y Ciencias Naturales, en donde no hubiere oficina de farmacia servida por Farmacéuticos titulados.

Fotógrafos y marmolistas.....	\$ 9.00 anuales
Jefes ó Representantes legales de bancos ó casas bancarias y casas de comercio de primera clase.....	60.00 "

(Los Jefes ó Representantes legales de las sucursales de los mismos, cuando los respectivos establecimientos se hallen en distinta población, tienen el mismo gravamen.)

Jefes ó Representantes locales de casas de comercio de segunda clase.....	30.00 "
Jefes ó Representantes legales de casas de comercio de tercera clase.....	15.00 "
Jefes ó Representantes legales de casas de comercio de cuarta clase.....	6.00 "

(Son de primera clase las casas que importan sus mercaderías directamente del extranjero; de segunda, las que se surten en la plaza y hacen pequeños pedidos al exterior; de tercera, las que solamente compran en la plaza; y de cuarta, las que no pudiendo considerarse de tercera, se hallen en grado inferior á juicio de la Dirección General de la Renta, quien resolverá prudencialmente las cuestiones que pudieran surgir con motivo de esta clasificación.)

Comisionistas y agentes de negocios.....	\$12.00 anuales
Empleados de establecimientos mercantiles ó bancarios, cuando tengan sueldo superior á cien pesos mensuales.....	6.00 "

Art. 12.—Tendrán el impuesto señalado en este artículo las demás operaciones y documentos siguientes:

Auténticas ó legalizaciones de firmas, cada una.....	\$ 0.50
Boletas de montepíos ó casas de préstamos, cuando el valor em-	

prestado exceda de cinco pesos, por cada boleta.....	0.05
Libros copiadore de recetas de establecimientos farmacéuticos, cada hoja.....	0.25
Inventarios de bienes de testamentos, cada hoja.....	0.05
Liquidaciones de oficinas fiscales á cargo de comerciantes particulares, el ejemplar que se remita como comprobante á la Contaduría Mayor.....	0.25
Recibos por servicio de la luz eléctrica.....	0.05
Registros ó certificaciones de nombramientos ó despachos de empleados civiles ó militares, cada uno.....	0.25

Art. 13.—Los impuestos que expresa el artículo anterior completan la tarifa contenida en el artículo primero de la Ley de Papel Sellado y Timbres, decretada el 15 de mayo de 1900.

Art. 14.—Cuando no hubiere papel sellado en una población, se puede pagar con timbres el impuesto correspondiente.

También se pueden emplear los timbres para la contribución de papel sellado en los títulos, despachos militares y demás documentos que se extiendan en formularios impresos.

Art. 15.—Los Inspectores de Hacienda y Policía urbana visitarán con frecuencia los lugares de expendio de los productos del país comprendidos en los artículos 3 y 4 de esta ley, para cerciorarse de que se han pagado los impuestos, y en caso de fraude ó falta de pago, los Administradores de Rentas impondrán á los fabricantes de los artículos aludidos una multa de diez á veinticinco pesos por cada infracción, y á los expendedores al menudeo, la de cinco pesos.

Art. 16.—Todos los impuestos creados por esta ley, se pagarán en el tiempo y forma que determine el Reglamento respectivo. En caso de mora, los Administradores de Rentas procederán á exigirlos en la forma gubernativa, lo mismo que las multas.

Art. 17.—Todo consumidor de los artículos gravados por esta ley, está obligado á destruir los timbres adheridos á ellos, y el que haga uso de los que ya han servido, incurrirá en una multa de cinco á veinticinco pesos por cada vez que se descubra el fraude.

Art. 18.—El Ministerio de Hacienda emitirá el Reglamento y dictará las demás disposiciones necesarias para el cumplimiento de la presente.

Art. 19.—Quedan vigentes, en todo lo que no se oponga á la presente ni estuviere prescrito en ella, las leyes de papel sellado y timbres decretadas el 15 de mayo de 1900 y el 25 de septiembre de 1903, y se deroga la de 21 de abril de 1904, lo mismo que las demás disposiciones que sobre esta materia se hubieren dictado con posterioridad, siempre que no estén de acuerdo con la presente.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, á diez y ocho de abril de mil novecientos seis.

*Carlos Carballo,*  
Vicepresidente.

*Francisco E. Boquín,*  
1er. Srío.

*J. Luis Morcira,*  
2º. Pro-Srío

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 21 de abril de 1906.

Ejecútese.

*P. José Escalón,*  
El Subsecretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Crédito Público,  
*M. López Mencía.*

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

CONSIDERANDO:

Que las Comisiones creadas por Decreto Legislativo de 7 de marzo anterior, para elaborar los proyectos de Código Fiscal y Administrativo no llenan los propósitos que se tuvieron en mira, pues el Código Fiscal es necesariamente parte integrante del Administrativo y en su elaboración deben intervenir los elementos jurídicos; y tomando en cuenta las razones manifestadas por el doctor Belisario U. Suárez;

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Artículo 1º.—Las Comisiones á que se refiere el Decreto citado, se reducen á una sola, compuesta de los doctores Francisco Martínez Suárez, Manuel Castro R. y el señor don Jacinto Galdámez; quienes devengarán el sueldo mensual de doscientos pesos, [\$ 200], asignado en el referido Decreto.

Artículo 2º.—Esa Comisión dará cuenta de sus trabajos á la Asamblea Nacional en su próxima reunión ordinaria.

Artículo 3º.—En los términos indicados, queda reformado el Decreto de que se ha hecho referencia.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, á veinticinco de abril de mil novecientos seis.

*Dionisio Aráuz,*  
Presidente.

*Francisco E. Boquín,*  
1er. Secretario.

*Rafael Justiniano Hidalgo,*  
2º. Secretario.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, á 27 de abril de 1906.

Por tanto: ejecútese.

*P. José Escalón.*

El Subsecretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Crédito Público,

*M. López Mencía.*

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

CONSIDERANDO:

Que el alto aforo asignado en la Tarifa de Aduanas á los chales de seda y á los flecos, randas, mallas y rapacejos para los mismos, no ha producido el resultado que se tuvo en mira, cual era el de favorecer la industria nacional, y por el contrario, ha dado margen al contrabando; que también se hallan en el mismo caso otros artículos, entre los cuales existen algunos en que el aforo no guarda relación con la calidad y precio de la mercadería; por tanto, á iniciativa del Poder Ejecutivo, y en uso de sus facultades,

DECRETA:

Art. 1º.—Las mercaderías que á continuación se expresan, se aforarán como sigue:

Géneros de algodón de toda clase, blancos ó blanqueados, sin ninguna modificación en el tejido llano común, que contengan hasta veinte hilos en la trama ó en la urdimbre, en un espacio de siete milímetros (un cuarto de pulgada inglesa)..... \$ 0.40

Los mismos géneros, cuando contengan más de veinte hilos en la misma medida descrita en la fracción anterior..... \$ 1.00

Encajes, embutidos, adornos, galones y puntas bordadas de algodón, de cualquier ancho que no exceda de veinticinco centímetros..... \$ 1.00

Los mismos, de más de veinticinco centímetros de ancho..... \$ 3.00

Brin ó bramante para enfardar, que contenga hasta seis hilos en la trama ó en la urdimbre en un espacio de siete milímetros (un cuarto de pulgada inglesa)..... \$ 0.05

Pasando de la medida anterior, se aforarán conforme al número 22 de la Tarifa actual.

Seda floja en madejas y seda torcida en carretes de madera ó cartón, para tejer, debiendo esta última ser del tipo de la seda española de uno y dos pelos..... \$ 0.25

Coleta de lino pura ó mezclada..... 0.60

Telas de burato, crespón, piqué ó cualesquiera otros géneros de seda pura ó mezclada, en cualquier cantidad y forma, que puedan servir para fabricar chales, rebazos, pañolones y tapados de toda clase, tamaño y figura; seda torcida de cualquier grueso, en madejas, para coser, bordar, surcir ó para cualquier otro uso; chales, rebazos, mantillas, pañolones, medios pañolones y toda clase de tapados para mujeres, lisos, labrados ó bordados, de seda pura ó mezclada, cualquiera que sea su forma y la cantidad de la mezcla; flecos, bandas, mallas, rapacejos y barbas de seda pura ó mezclada, para pañolones, chales y demás tapados incluidos en esta fracción..... \$ 7.00

Revólveres de calibre 38 ó menos .. 3.00

Art. 2º.—Para el registro de los algodones y del brin ó bramante á que se refiere esta ley, los comerciantes harán consignar en las respectivas facturas consulares el número de hilos que dichos géneros contengan en la trama ó en la urdimbre, dentro de la medida que se ha descrito, haciendo lo propio con los encajes, embutidos, adornos, galones y puntas, en lo referente á la medida.

Art. 3º.—Quedan modificados, únicamente en las partes que comprende el artículo 1º, los números 8, 13, 15, 18, 22, 45, 46, 48, 49, 52 y 389 de la Tarifa vigente.

Art. 4º.—El presente Decreto comenzará á surtir efectos cuarenta días después de su publicación.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, á veintisiete de abril de mil novecientos seis.

*Dionisio Aráuz,*  
Presidente.

*Francisco E. Boquín,*  
1er. Secretario.

*Rafael Justiniano Hidalgo,*  
2º. Secretario.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, abril treinta de mil novecientos seis.

Por tanto: ejecútese.

*P. José Escalón.*

El Subsecretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Crédito Público,

*M. López Mencía.*

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Artículo 1º.—Eríjese nuevamente en Pueblo el Cantón de Jicalapa, en el Departamento de La Libertad; debiendo procederse á la elección de las respectivas autoridades locales, conforme lo establece la Ley de la materia, quedando derogado en esta parte el Decreto Legislativo de 12 de abril de 1905, que manda se anexe á la jurisdicción de Teotepeque, en el mismo Departamento.

Artículo 2º.—La Municipalidad de Teotepeque entregará á la electa de Jicalapa, previo inventario, el archivo y mobiliario correspondientes; lo mismo que las existencias en



efectivo y en especies fiscales que tenga en su poder, pertenecientes á Jicalapa.

Artículo 3º.—Restablécese á la Municipalidad antes expresada en el dominio de las propiedades y jurisdicción civil y administrativa que anteriormente ha reconocido.

Artículo 4º.—El Poder Ejecutivo queda encargado del cumplimiento del presente Decreto.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, abril diez y ocho de mil novecientos seis.

*Carlos Carballo,*  
Vicepresidente.

*Francisco E. Boquín,*  
1er. Srío.

*J. Luis Moreira,*  
2º. Pro-Srío.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, á 30 de abril de 1906.

Por tanto; ejecútese,

*P. José Escalón.*

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Fomento,

*J. R. Pacas.*

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

CONSIDERANDO:

Que para el cobro del impuesto fiscal sobre testamentarias, no existe ninguna regla de procedimiento á qué atenerse, en virtud de haberse suprimido el Capítulo 28 del Código de Procedimientos Civiles, antigua edición, á que se refiere el Decreto de 13 de marzo de 1902; y siendo necesario dictar una disposición que, armonizándose con el nuevo Código, expedito el cumplimiento de la Ley antedicha;

DECRETA:

Artículo 1º.—Practicado el inventario solemne, ó menos solemne, el Juez respectivo no procederá á su aprobación, si no se le presenta por el interesado la certificación de la Tesorería General, ó de la respectiva Administración de Rentas, en que conste el pago del impuesto establecido por la Ley á favor del Fisco.

Artículo 2º.—Para regular dicho impuesto, se tomará por base el monto á que ascienda el valor de los bienes inventariados, inclusive los muebles y bienes preciosos cuyo valor exceda de cien pesos.

Artículo 3º.—Los dos artículos anteriores se tendrán como adicionales al Decreto arriba citado, y el presente tendrá fuerza de ley, desde el día de su publicación.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, á los veintisiete días del mes de abril de mil novecientos seis.

*Dionisio Aráuz,*  
Presidente.

*Francisco E. Boquín,*  
1er. Secretario.

*Rafael Justiniano Hidalgo,*  
2o. Secretario.

Palacio del Ejecutivo: Salvador, abril 30 de 1906.

Ejecútese,

*P. José Escalón.*

El Secretario de Estado, Encargado del Despacho de Justicia,

*J. R. Pacas.*

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Legislativo de 19 de abril de 1904 que faculta al Poder Ejecutivo para permitir el establecimiento de Casas de Juegos de envite y azar en las poblaciones de la República, por tiempo determinado, es inconveniente por encerrar un fondo de inmoralidad, fomentando el vicio; distrayéndose de este modo los brazos de que tanto necesitan las Artes, las Industrias y la Agricultura, principales fuentes de la riqueza nacional;

CONSIDERANDO:

Que tal disposición no tiene razón de ser por estar en pugna con lo dispuesto en el Título VI del Código Penal de la última edición vigente; que la experiencia ha demostrado que la tolerancia de los centros de juegos prohibidos, está produciendo fatales consecuencias en las diferentes clases sociales; y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente poner término á los males que aquejan á la sociedad, debido al ensanche que ha tenido tan funesto vicio; En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Artículo 1º.—Derógase en todas sus partes el Decreto Legislativo de 19 de abril de 1904 que autoriza al Poder Ejecutivo para el establecimiento de Casas de Juegos de envite ó azar en las poblaciones de la República y su reglamentación respectiva; quedando, en consecuencia, el artículo 64 de la Ley de Policía sin la adición á que se refiere dicho Decreto, y vigentes las disposiciones comprendidas en el Título VI del Código Penal ya citado.

Artículo 2º.—Las Casas de Juego autorizadas hasta la fecha por el Poder Ejecutivo, continuarán por todo el tiempo que duren las respectivas contratas, no pudiendo celebrarse nuevas, ni renovarse ninguna de las existentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, á diez y ocho de abril de mil novecientos seis.

*Carlos Carballo,*  
Vicepresidente.

*Francisco E. Boquín,*  
1er. Srío.

*J. Luis Moreira,*  
2º. Pro-Srío.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, abril 30 de 1906.

Por tanto; ejecútese,

*P. José Escalón.*

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Fomento,

*J. R. Pacas.*

NOTICIAS POR CABLE

MAYO

Londres, 1º.—Dicen de Guernesey que el vapor excursionista "Comier" se hundió cerca de la isla Salk, á 6½ millas de Guernesey.

Nueva York, 1.—Persuadidos de que las suscripciones levantadas en beneficio de los damnificados de San Francisco, sólo servirán para los norteamericanos, la Colonia italiana en Nueva York ha decidido ayudar eficazmente á sus compatriotas residentes en California.

Washington, 1.—En las bodas del Rey Alfonso con Eugenia de Battemberg, el Ejér-

cito norteamericano estará representado por 2 Tenientes.

Belgrado, 1.—El General Putnyk ha sido nombrado Ministro de la Guerra de Servia.

Durbán, 1.—Faltan detalles de un tremendo combate habido entre los guerreros de la tribu Bambaata y la escolta de un convoy de víveres enviado al General Mansell.

Madrid, 1.—Háblase de diferencias surgidas entre Almedóvar y Amós Salvador, con motivo de la cuestión arancelaria. Los obreros se han limitado á demostraciones pacíficas.

Madrid, 1.—El jueves se sabrá quién ocupará en la Academia Española el puesto de Pereda; si Palacio Valdés ó Navarro Revérter.

Valparaíso, 1.—La viruela y la fiebre tifoidea aumentan su campo de acción: las víctimas son numerosas. En Santiago las cigarreras y los herreros se han declarado en huelga. Aquí las autoridades han tomado muchas medidas precautivas, pues se anuncia que las asociaciones obreras harán esta noche grandes demostraciones. La barca británica "Brenda", minutos antes de partir para Antofagasta, se incendió. Todos los tripulantes se salvaron, pero no así el cargamento. Se han organizado en todo el país suscripciones para auxiliar á los chilenos residentes en San Francisco.

Buenos Aires, 1.—Se ha pospuesto la apertura del Congreso, porque la Comisión nombrada al efecto no ha terminado aún el examen de las credenciales presentadas por los nuevos representantes.

Río de Janeiro, 1.—El Secretario norteamericano Elihu Root, cuando llegue á esta Capital, tendrá dos residencias: una en el Palacio del Gobierno, en Petrópolis, y la otra en casa del Conde Modesto Leal. Oficialmente se anuncia que hasta pasado mañana no se verificará la inauguración del Congreso.

Montevideo, 1.—Una casa comercial alemana está tratando de que el Gobierno uruguayo compre un crucero para la defensa de las costas. El Gobierno ha nombrado una Comisión para que estudie las condiciones del contrato y el estado del buque. Nótese en el Gobierno actual la tendencia á formar para el país una armada respetable. El barco norteamericano "Olympia," que encalló en el Estrecho de Magallanes, ha sido puesto á flote por la casa Bruyne y Co., encargada del salvamento.

Londres, 1.—Según el corresponsal en Tokio del "Daily Telegraph," el Tratado anglo-tibetano establece la apertura de los ríos Gyantse y Ghankock al comercio extranjero. Se habla de que capitalistas chinos y británicos se unirán para explotar las minas del Thibet.

Londres, 1.—Dicen de Mogador al "Daily News" que un zapatero remendón marroquí, llamado Nesfews, será crucificado el 3 del mes corriente, por asesinato de 36 mujeres cuyos cadáveres han sido encontrados en su tienda.

Tokio, 1.—Dice el "Jiji Shimpó" que en el Tratado anglo-tibetano hay una cláusula secreta referente á la soberanía y á la administración interna del Thibet.

Berlín, 1.—El Gobierno ha presentado al Reichstag un proyecto obligando á los automovilistas á pagar una pensión vitalicia á los heridos por accidente de automóvil y á las familias de los muertos. Los tribunales fijarán el importe de la pensión, la cual pagarán, no los chauffeurs, sino los dueños del automóvil.

Moscow, 1.—El Coronel Yermó Cow, que durante los disturbios de diciembre, como

empleado de Policía mató á un revolucionario en presencia de su mujer é hijos, ha sido sentenciado á 4 años de prisión y pérdida de todos sus derechos civiles, por haber concurrido la circunstancia atenuante de haberse cometido el hecho en medio de grande excitación.

San Petersburgo, 1.—Previendo la dificultad de inducir al Parlamento á que conceda un crédito para movilizar tropas á los lugares de desórdenes, el Consejo del Imperio, á pedimento del Ministro de la Guerra, ha puesto á su disposición 1,000,000 de rublos para ese objeto. La política del Gobierno consiste en mover tropas constantemente para evitar el contacto con las asociaciones revolucionarias, que resulta de residir largo tiempo en una sola localidad.

Edimburgo, 1.—Vapores llegados hoy á Leith, procedentes de Islandia, refieren que está en erupción el Monte Hecla y que se extienden las cenizas á una área considerable; pero no ha causado temblores de tierra ni daño alguno.

Viena, 1.—El Príncipe Hohenlohe Schillingsfürst ha llegado de Trieste, y se cree que está encargado por el Emperador para formar un nuevo Gabinete. Ha sido á aceptada la renuncia de Grautseh.

San Petersburgo, 1.—El resultado de la última elección demuestra que de 316 asientos, han ganado 218 las demócratas constitucionales y sus aliados.

San Petersburgo, 1.—Un miembro de la familia de Witte dice que el Emperador ha aceptado la renuncia de Witte.

Montevideo, 10.—La Legación del Brasil invitó al Gobierno del Uruguay para que participe en el Congreso Panamericano. El anterior Ministro del Brasil en Washington, Acevedo Díaz, declaró su convencimiento de que el Congreso Panamericano que se reunirá en Río de Janeiro, no tendrá resultados prácticos en la América. En solemne procesión condujo el Cardenal Arcoverde hoy el crucifijo al Tribunal de Justicia, de donde fue quitado durante los últimos años del reinado del Emperador. Algunos periódicos liberales temen que la reinstalación del crucifijo provoque protestas de abogados liberales.

París, 1.—El Gobierno y el Departamento de Policía dan las más positivas seguridades de que el orden será mantenido; sin embargo, algunas personas nerviosas apresuran su salida de la ciudad, llevándose consigo sus valores, y otras están almacenando provisiones para cualquier emergencia. Con gran actividad se están levantando campos provisionales para las fuerzas militares; en el Campo de Marte se colocaron 6 grandes cocinas para el Ejército. Todos los preparativos quedaron terminados para enfrentar las demostraciones de huelga en mayo. En Lyon, Marsella y Chambery, se declararon en huelga 20,000 hombres. En Lyons y Lorient ocurrieron desórdenes y tuvo que intervenir la caballería, que hizo varios disparos y dispersó al populacho. A todas las ciudades grandes se están enviando refuerzos militares. Sentimiento de gran pánico prevalece entre los habitantes, principalmente por la débil actitud con que procedió el Gobierno al principio, dejando llegar las cosas hasta el grado de la anarquía, en vez de haber tomado medidas represivas. En el Norte del país reina la anarquía.

Barcelona, 1.—Durante la exhibición del cinematógrafo de Baracon en el Teatro "Olimpia", se incendió éste. El incendio en sí era de poca importancia, pero el público se precipitó á la salida del Teatro, causan-

do, conforme aviso oficial, 1 niño muerto y 2 contusos.

París, 1.—La Policía arrestó á Griffelchs, Secretario de la Confederación obrera. El Condé Durand Bearegard ha sido arrestado en Niza. Muchos arrestos se están haciendo en los demás grandes lugares y se libraron órdenes de captura contra Levy, Secretario de la Confederación, y Porrentin, ambos riquísimos anarquistas, pero éstos huyeron. Todos los presos hasta ahora serán acusados como organizadores y cómplices de una rebelión, de acuerdo con los anarquistas. Con los arrestos hechos, va disminuyendo la actividad para la demostración. París está todo tranquilo. Lepine tiene el mando supremo de las fuerzas y tiene recibidas las últimas instrucciones para ocupar los puntos principales de la ciudad: cada soldado recibió 2 paquetes de parque y alimentos para 2 días.

París, 1.—Los obreros de las fábricas de gas continúan en la huelga y la ciudad está alumbrada con las luces de investigación de los buques de guerra anclados en el puerto.

Nueva York, 1.—El Rector de la Universidad de Berkeley, D. E. Welle, acaba de comunicar por telégrafo que todos los estudiantes argentinos están á salvo.

Londres, 1.—En la Cámara de los Comunes felicitó hoy Balfour á Asquith, por la clara exposición de finanzas; pero criticó algunos puntos del presupuesto.

Nápoles, 1.—Los reyes Eduardo y Alejandra, con los Duques de Aosta, visitaron hoy el Observatorio; en todas partes por donde pasaban sus Majestades fueron aclamados calurosamente. El Jefe del Observatorio, Maltenci, les describió la última erupción del Vesuvio.

Mesina, 1.—En gran actividad se halla el volcán Stromboli, arrojando piedras y humo.

San Petersburgo, 1.—No se confirma la noticia de que Witte haya presentado al Emperador su renuncia; pero sí es cierto que Witte solicitó del Czar que Durnowo se haga cargo del Consejo Central.

Londres, 1.—El corresponsal del "Daily Mail" en el Cairo dice que por medio de una orden telegráfica del Gran Visir al Comisionado turco en Egipto, se colocaron los mojones fronterizos en la frontera de Syria y Egipto.

Berlín, 1.—Los diarios desmienten enérgicamente que el Gobierno alemán apoye á Turquía, para oponerse en la cuestión anglo turca.

## SECCION DE ANUNCIOS

### BOTICAS DE TURNO

"La Sucursal" y "Araujo"

### MOVIMIENTO DE BUQUES

La Unión, mayo 10. de 1906.

Hoy, á las 7 p. m., zarpó, con destino á La Libertad, el vapor N. A. "Perú", su Capitán Geo S. Mc. Kinnon, con 87 tripulantes; lleva de este puerto á los pasajeros: Dolores Martínez, Félix García, Ricardo Lozano, Fernando Escobar, Leopoldo y Pedro A. Molina, Pilar de Esquivel, hija y criada, 147 sacos de café, 2 sacos y 5 paquetes de correspondencia.

La Unión, mayo 10. de 1906.

Hoy, á las 12 y 15 p. m., fondeó en esta bahía, procedente de Amapala, el vapor N. A. "Perú", de 2,539 toneladas de registro, al mando de su Capitán Geo S. Mc. Kinnon, con 87 tripulantes; trae para este puerto á los pasajeros: David Uelster, Salvador Muña, Mariano Castro, Andrés y María Blanca Mena, Juan Ramírez, Luisa, Gertrudis, Susana y Alberto Batca-rino, 1,102 bultos de mercaderías y 22 sacos y 2 paquetes de correspondencia.—Patente de sanidad limpia.

La Libertad, mayo 2 de 1906.

Hoy, á las 6 a. m., ancló en esta rada, procedente de Aneón, el vapor N. A. "Perú", de 2,539 toneladas, su Capitán Geo Mc. Kinnon, con 87 tripulantes; trae para este puerto 1,100 bultos de mercaderías y 2 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: José Juárez, de Corinto; Jacobo Galindo, de Amapala; Félix García, Ricardo Lozano, Dolores Martínez, Fernando Escobar, Leopoldo y Juan Molina y Pilar Esquivel y hermana.—Patente buena.

Acajutla, mayo 2 de 1906.

Hoy, á las 6 a. m., fondeó en esta rada el vapor N. A. "City of Peking", procedente de San Francisco, de 3,128 toneladas de registro, con 65 hombres de mar, al mando de su Capitán Robinson; trajo para este puerto 1,469 bultos de mercaderías, 9 sacos y 6 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: F. Escobar, R. Rode y 4 chinos, de San Francisco; A. Adams, R. Estupimán, J. Schenocender, A. Bulnes y familia, J. Appenheimer y señora, R. Rivas, B. Rivas y señora y G. Urrutia, de San José de Guatemala.—Patente limpia.

## TELEGRAMAS REZAGADOS

*Domicilio ignorado.*—Josefa Montano, Marcos Martínez, Florencio Hernández, Paula López, María G. Gálvez y Esteban Mena.

*Ausente.*—Socorro de Viana.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, mayo 2 de 1906.

## MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 1º DE MAYO

Fueron capturados y puestos á la orden de la autoridad respectiva, 15 hombres: 6, por ebrios escandalosos; 3, por estacionarse en lugar prohibido; 1, por vago; 2, por ebrios fondeados; 1, por ebrio en hora de trabajo; 1, por ebrio perdido de conocimiento; y 1, por ebrio y molestar al público; y 7 mujeres: 4, por ríña mutua; 2, por transitar con canastos por las aceras; y 1, por ebria escandalosa y ultrajar á la Policía.

## MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 1º DE MAYO

*Hotel Nuevo Mundo.*—Entraron: A. Vendrick, de Armenia, y Dr. Antonio Sigienza y familia, de Coputepeque. Salieron: Atilio Prieto y señora, para Acajutla, y Dr. Lucio Quiñones, para Santa Ana.

*Hotel del Comercio.*—Entraron: Eulogio Flores, Joaquín Gutiérrez y Juan Klart y señora, de Santa Ana. Saló: Félix Chousty, para Sonsonate.

*Hotel Nacional.*—Entró: Coronel J. Manuel Durón, de Cancaque.

*Hotel Occidental.*—Entró: Jesús A. Sandoval, de Santa Ana.

Dirección General de Policía: San Salvador, mayo 2 de 1906.

## AVISO AL PUBLICO

El Consejo Superior de Salubridad recuerda al vecindario de esta Capital la obligación en que está de mantener en perfecto estado de uso sus casas de habitación, patios y solares anexos.

El Consejo manifiesta que hará practicar, dentro de diez días, visitas domiciliarias por su Agentes Sanitarios y la Policía, y á los dueños de casa ó alquiladores, cuyos edificios no se encuentren en el debido estado de limpieza, se les impondrá, gubernativamente y con todo rigor, la multa de ley.

Secretaría del Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, abril 28 de 1906. 10—3

## Despacho de correspondencia por la vía de Salina Cruz

La Dirección General de Correos pone en conocimiento del público, que desde el día 7 del corriente mes, se mandará la correspondencia (cartas ordinarias y certificadas) para México, Cuba, Estados Unidos y Europa, por Salina Cruz, (México), conforme itinerario que rige. Los interesados deben rotular su correspondencia, "Vía Salina Cruz", pues sin este requisito, no será despachada por la vía acostumbrada, es decir, por Panamá. El porte de la correspondencia será el mismo fijado por la Tarifa vigente para los lugares mencionados.

Dirección General de Correos: San Salvador, mayo 1º de 1906. 6—2



TITULOS SUPLETORIOS

Enrique Gálvez, Alcalde Municipal de esta ciudad. Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Raimundo Garay, mayor de edad, casado, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que hace más de veinte años posee pacíficamente y sin ninguna interrupción, en el barrio del Calvario de esta población, Distrito de Jucapaja y Departamento de Usulután, el cual tiene por dimensiones y linderos los siguientes: al Norte, diez y nueve metros, y linda con solar y casa de Federico Perdomo, trascorral de adobe de por medio; al Sur, tres metros quinientos milímetros, lindando con una calle que conduce a la ciudad de Usulután; al Oriente, quince metros y linda con la plaza del Calvario, calle de por medio; y al Occidente, quince metros quinientos milímetros, lindando con finca de don Manuel Zelaya Iglesias, camino de por medio; cuyo predio lo adquirió por compra que hizo al señor Vidal Cruz. Las personas que se crean con derecho a él, que se presenten con sus comprobantes dentro del término de ley. Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Jucapaja, a los diez días de abril de mil novecientos seis. Enrique Gálvez. Ramón Mena, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal. Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Tomás Morojón, de cincuentitrés años de edad, casado, labrador y vecino de la población de San Rafael, solicitando título de un terreno de naturaleza urbana que posee en el radio de la población de su domicilio, sin número, carga ni derecho real que pertenezca a otra persona; no es sirviente ni dominante y lo hubo por compra a Isidoro Morojón, por la cantidad de cincuenta pesos, y sus linderos son: al Oriente, treinta y cinco metros, lindando con casa y solares de Adolfo Garceaguirre y Felipa Gómez de Campos, cercas de paja de por medio; al Norte, mide setenta y cinco metros, con casa y solar de Patricia Martínez de Estrada, cerca de paja de por medio; al Poniente, mide ciento sesenta metros, con solar y huatal de Simona Campos y Juan José Cerón, callejón de por medio; y al Sur, con huatal de Francisco Amaya, midiendo noventa metros, cerca de paja de por medio y todos los colindantes son vecinos del pueblo de San Rafael. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Alcaldía Municipal: Chiamaca, Departamento de San Miguel, abril siete de mil novecientos seis. A. Torres h. A. Guerrero, Srío. 3

El infrascrito. Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Santiago Díaz, solicitando a su nombre título de propiedad de un solar que posee en el centro de este pueblo, hacia el barrio del Calvario, el que mide y linda: al Oriente, quince metros, con solar y casa de Agustín Mendoza; al Norte, con solar y casa de Bartolo González; al Poniente, con solar y casa de Pascual Asencio, calle de por medio, teniendo por estos rumbos la misma medida anterior; y al Sur, diez y siete metros, con solar y casa de Simón de la Rosa. La persona que se crea perjudicada, que lo manifieste dentro del término de ley. Alcaldía Municipal: Teneba, abril cinco de mil novecientos seis. Gregorio López. E. Gómez, Srío. 3

El infrascrito. Hace saber: que a la oficina de su cargo, se ha presentado la señora Belina Rivera, solicitando a su propio nombre título de un predio de naturaleza rústica, que posee en el centro de este pueblo, y mide y linda: al Oriente, quince metros, con solar de Marcelo Avilar, calle de por medio; al Poniente, once metros, con solar de Juan Monterrosa; al Norte, cuarenta metros, con solares de Francisco Alvarez, Francisco Javier y Francisco Rivas, calle de por medio; y al Sur, la misma medida anterior, con solar de Victoriano Aguirre, barranco de por medio. La persona que se crea perjudicada, que lo manifieste en el término legal. Alcaldía Municipal: Teneba, abril nueve de mil novecientos seis. Gregorio López. E. Gómez, Srío. 3

El infrascrito Alcalde. Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora María Revolo, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un predio urbano que posee en el interior de esta población, el que mide y linda: al Norte, mide cuarenta y cuatro metros quinientos milímetros, y linda con casa y solar de Gregoria Barrera; al Oriente, mide veintidós metros setecientos sesenta milímetros; y linda, calle de por medio, con casa de Francisco Reyes y trascorral del Presbítero Ramón Soler y Valls; al Sur, mide cincuenta metros setecientos sesenta milímetros, y linda con casa y solares de Ceferina Martínez y Gregoria Villalba; y al Occidente, mide quince metros trescientos sesenta milímetros, y linda con solar de Albina Rodríguez; en este predio hay construidas dos casas de teja, sobre horcones una, paredes de adobe, que mide de largo seis metros novecientos setenta milímetros por siete metros novecientos treinta milímetros de

ancho inclusivo un corredor que tiene al Norte; y la otra es paredes de bajareque y mide de largo diez metros setecientos cincuenta milímetros por ocho metros cuatrocientos sesenta milímetros de ancho, inclusivo un corredor que tiene al Oriente; predio sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, lo hubo por compra que hizo a Jacinta Merino y Celestino Figueroa; y lo estima en sesientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Librado en la Alcaldía Municipal: Tecoloma, a las dos de la tarde del día veintidós de marzo de mil novecientos seis. Juan P. Espinosa. Ignacio P. Elena, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal. Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor José Santana Rodríguez, solicitando título por sí, de un terreno rústico situado en el lugar denominado "El Limoncillo", de esta jurisdicción, de la capacidad de ciento cuarenta áreas, que hubo por compra a la señora Balbina Hernández, que aun vive; perteneció a los extinguidos ejidos de esta población, no tiene ningún gravamen, carga o derecho real que pertenezca a otra persona lo estima en trescientos pesos y sus linderos son: al Oriente, con huatal de Eduvigia Romero, zanja de por medio del solicitante; al Norte, finca de Escarnación Cortés, camino de por medio; al Poniente, con fincas de Romigio Zelaya y de don Victoriano Flores, quebrada y cerco de paja de por medio; y al Sur, con huatal de la sucesión de Eusebio Gómez, camino de por medio. Todos los colindantes son de este vecindario con excepción del señor don Victoriano Flores, que es de San Miguel. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley. Alcaldía Municipal: Chiamaca, Departamento de San Miguel, abril nueve de mil novecientos seis. A. Torres h. A. Guerrero, Srío. 3

Apolinar Alas, Alcalde Municipal. Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Coronada Méndez Ponce de Escobar, de cuarenta años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título definitivo de propiedad de un solar urbano que de buena fe posee en esta población, situado al Sudoeste de la misma; lo hubo por compra a la señora Dionisia Guavara, quien falleció abintestado en esta población, lindante: al Oriente, con solar de la solicitante, midiendo por este rumbo dieciséis metros; al Norte, con solares de los señores Coronado de Jesús y Eusebio Jirón, midiendo por este rumbo, en línea quebrada, teniendo la una parte cinco metros y la otra treinta y uno, que hacen la suma de treinta y seis metros; al Poniente, zanjón de por medio, con solar de la señora Jesús Murcia, midiendo por este rumbo dieciséis metros; y al Sur, linda con solares de los señores Guadalupe Romero y Petrona Orellana, midiendo por este rumbo, en línea curva, una parte nueve metros, otra doce y la otra trece metros, que hacen la suma de treinta y cuatro metros. El inmueble descrito está libre de servidumbre, carga o derecho real y lo estima en treinta pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo con los comprobantes legales dentro del término de ley. Librado en la Alcaldía Municipal del Dulce Nombre de María, catorce de abril de mil novecientos seis. Apolinar Alas. Octaviano Paredes, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad. Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Norberto Escalante, mayor de edad, soltero, carpintero y de este domicilio, solicitando a su favor título de propiedad de un predio urbano situado en el barrio de San Esteban de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, tercera Avenida Norte de por medio, con solar del Coronel Marcos Cañas, y mide ocho metros trescientos sesenta milímetros; al Norte, linda con casa de Estanislao García, y mide quince metros ochocientos ochenticuatro milímetros; al Poniente, linda con solar de Salvador García, y mide ocho metros trescientos sesenta milímetros; y al Sur, linda con casa de Esteban Rivera, y mide ocho metros ochocientos ochenticuatro milímetros; que el predio no es dominante ni sirviente; que no tiene ningún gravamen, derecho o carga real que pertenezca a otra persona; ni proindivisión de ninguna clase; que lo hubo por compra que hizo al señor Policarpo Martínez, quien fue mayor de edad, tejedor y vecino de Nueva San Salvador; que lo estima en la suma de doscientos pesos; que los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a esta Alcaldía dentro del término de ley. Alcaldía Municipal: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día diez y siete de abril de mil novecientos seis. J. Fajardo. Eusebio Ríos, Pro-Srío. 3

El infrascrito Alcalde. Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Leonor, de cuarenta y seis años de edad, agricultor, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en el punto llamado Las Delicias, de esta jurisdicción, capaz de cuatro manzanas o sean doscientas ochenta áreas de

terreno fértil, limitado por sus linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con terrenos de Andrés, Adela, Longino y Valentina Guzmán, mediando un cerco de paja; al Norte, con terreno de Servando Guzmán; al Poniente, con predio municipal y Anselmo Gracia, camino de por medio; y al Sur, con terrenos de Macedonio Quintanilla, quebrada de La Caiba de por medio; cuyo terreno no está en proindivisión ni tiene carga real; en el cual está ubicada una casa de teja de diez metros de ancho, con su corredor, y lo estima en cincuenta pesos; sus colindantes son de esta jurisdicción. La persona que se crea con derecho a los inmuebles, que se presente a esta oficina dentro del término de ley, con sus documentos respectivos.

Librado en la Alcaldía Municipal de El Paisnal, a las diez de la mañana del día tres de abril de mil novecientos seis. Domingo González. Cipriano Mendoza, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa. Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Carmen Vázquez, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y del domicilio de San Ignacio, solicitando título de propiedad de un terreno situado en el cantón de Las Pilas de aquella misma jurisdicción, como de la capacidad de siete manzanas de extensión superficial, y sus linderos son: al Oriente, con posesión de Simón Huevo y Felipe Reyes; al Norte, con posesión de Dionisio Jirón; al Sur, con posesión de Visitación Sibrán y Celestino Landaverde; y al Poniente, con posesión de Antonio Vázquez; todos los colindantes, de aquella población. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de La Palma, a las diez de la mañana del día diez de abril de mil novecientos seis. Andrés Rivera. Manuel Orellana G., Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal. Hace saber: que el señor Nazario Canales, mayor de edad, agricultor y vecino de esta ciudad, no ha presentado a esta oficina, solicitando título de propiedad de un terreno que posee como dueño en el cantón Las Aradas de esta jurisdicción, de setenta áreas de extensión, más o menos, el cual terreno perteneció a los de la extinguida comunidad de El Volcán; no tiene ninguna carga ni derecho real; y linda: al Norte, con finca del señor Julián Enamorador; al Poniente, con la do Florencia Pineda; al Oriente, con finca de Vicente Albanós; y al Sur, con la do Isidra Juárez, camino de por medio. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra a deducirlo dentro del término legal. Alcaldía Municipal: Santa Ana, a las diez de la mañana del día dieciséis de abril de mil novecientos seis. S. Meléndez. F. Aguilar, Srío. 3

Manuel A. Larreyruaga, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito. Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Teresa Ortiz, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando que previos los trámites establecidos por el Decreto Legislativo de 17 de mayo de 1900, se le extienda título de propiedad de un solar que posee en el barrio de San Antonio de esta ciudad, de catorce metros ciento doce milímetros de frente, por once metros setecientos cuatro milímetros de fondo, y linda: al Norte, con casa y solar de doña Ana Salguero de Zalduña y señoría Luz Zalduña; al Sur, con solar y casa de don Angel Guirra; al Oriente, con solar de la sucesión de don Antonio Arévalo, representada por la señora Trinidad Cuéllar; y al Poniente, calle de por medio, con solar de la señora Sebastiana Reules. El solar descrito no tiene ningún gravamen ni carga real constituida a favor de otra persona, y lo estima la señora Ortiz en la cantidad de cien pesos, quien lo hubo por compra a la señora Apolonia Hernández. Quien se crea con derecho al solar mencionado, que se presente a esta Alcaldía con sus comprobantes dentro del término de ley. Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva San Salvador, a las tres de la tarde del día dos de abril de mil novecientos seis. M. A. Larreyruaga. Próspero Pineda, Srío. 3

Salvador García Bonilla, Alcalde Municipal de este pueblo. Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Sebastiana de León, de cuarenta y seis años de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que contiene dos casas pajizas, situado en el Barrio Grande de esta población, que estima en ochenta pesos, no siendo predio dominante, ni sirviente, no tiene carga o derecho real; ni proindivisión con ninguna persona, teniendo por dimensiones y linderos: al Oriente, con casa y solar del señor Mauricio García, mide por este lado quince metros cuatrocientos ochenticuatro milímetros, mediando unos mojones de piedra; al Norte, con casa y solar de Eusebio Trejo, mide catorce metros seiscientos treinta milímetros, calle nueva de por medio; al Poniente, con casa y solar de Feliciano de Paz, mide trece metros quinientos cincuenta milímetros, mediando mojones de piedra; y al Sur, con casa y solar de Albina Balloso, mide quince metros cuatrocientos cincuenta mil

metros, mediando mojoneras de piedra; el solar y casa descrito los hubo por compra que hizo a la señora Leona Tolosa, ya difunta, y todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Nonualco, a las tres de la tarde del día nuevo de abril de mil novecientos seis. | Salvador García B. | Leandro Martínez Reyes, Srío. 3

Ramón Trigueros Aráuz, Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Victoriano Corea, mayor de edad, casado, albañil y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar y una casa que posee de buena fe en el barrio de Mejiicanos de esta ciudad; el solar mide de frente cuatro metros ochenta milímetros, y de fondo veinte metros novecientos milímetros; en este solar hay construida una casa cubierta de tejas, sobre horcones y paredes de adobe, que mide de frente lo mismo que el solar, y de ancho con todo y corredor, siete metros ciento seis milímetros, y linda: al Norte, con casa y solar de Julián, Pablo y Santiago García; al Sur, con casa y solar de Clara Pérez; al Oriente, con casa de María Soto, calle de por medio; y al Poniente, con solar de Matilde Osorio. El solar y casa descritos los adquirió por compra a Agapito Menéndez, mayor de edad, herrero, de este vecindario y que aun vive; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, ni tiene mojoneras que marquen sus límites y los colindantes son de este domicilio; estimando ambos inmuebles en cien pesos. Los que se crean con derecho a los inmuebles descritos, que se presenten con sus comprobantes dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Sonsonate, abril dieciocho de mil novecientos seis. | R. Trigueros A. | Victor H. Villacorta, Srío. Ito. 3

Alejandro Beltrán, Alcalde Municipal de este pueblo.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Ambrosio Gutiérrez, mayor de edad, labrador, solicitando título supletorio de tres porciones de terrenos rústicos situados en esta jurisdicción. El primero, de cuatrocientas veinte áreas, y linda: al Oriente, mediando un camino real y el río de Tizapa, con terrenos de Pilar Rosa y Andrés Escobar; al Norte y Poniente, con terrenos de Pilar Rosa, mediando brotones; y al Sur, con terrenos de la sucesión del finado Luis Rosa y Eduardo Hernández, mediando brotones y cercas de paja. El segundo, de doscientas diez áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Desideria Gutiérrez, mediando brotones; al Norte, con terrenos de Román y Paz Hernández, brotones de por medio; al Poniente, con terrenos de Paula Juárez y Lorenzo Gutiérrez, brotones de por medio; y al Sur, con terrenos de Félix y Lorenzo Gutiérrez, mediando brotones. El tercero, de ciento cuarenta áreas, y linda por el Oriente, río de Tizapa de por medio, con terreno de Tránsito González; al Norte, con terreno de José María Hernández, mediando brotones; al Poniente, con el de Hilario Juárez, mediando una peña; y al Sur, con terreno de Paz Hernández, mediando brotones. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que ocurra dentro del término de ley a deducirlo.

Dado en la Alcaldía Municipal de Monte San Juan, a las once de la mañana del día dos de febrero de mil novecientos seis. | Alejandro Beltrán. | Dámaso Sánchez, Srío. 3

Manuel A. Larreynaga, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Tomás Hernández, mayor de edad, agricultor y vecino del cantón Las Grandullas de esta jurisdicción, solicitando que previos los trámites establecidos por el Decreto Legislativo de 27 de marzo de 1897, se le extienda título de propiedad de un terreno rústico de dos manzanas de extensión, que posee en el referido cantón, y que linda: al Oriente, con terreno del doctor Manuel Sol, río de por medio; al Norte, con terreno de Florencia López; al Poniente, con terreno de Paz Martínez; y al Sur, con terreno de Urbana Hernández. El terreno descrito no tiene ningún gravamen, y lo hubo el citado Tomás Hernández, por herencia de su finada abuela Matea Burgos y Hernández. Quien se crea con derecho al terreno mencionado, que se presente a esta Alcaldía con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva San Salvador, a las nueve de la mañana del día treinta de marzo de mil novecientos seis. | M. A. Larreynaga. | Próspero Pineta, Srío. 3

Ramón Trigueros Aráuz, Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado María de los Angeles Muncía López, de veintidós años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar, situado en el barrio de Mejiicanos de esta ciudad, que mide de Norte a Sur, al lado Poniente, diez metros dos centímetros; al mismo rumbo, al lado Oriente, siete metros treinta y cinco centímetros, y de Oriente a

Poniente, treinta metros cuarenta y nueve centímetros, y linda: al Oriente, con propiedad de Victoriano Escobar; cerco de alambre de por medio que sirve de mojón; al Norte, con propiedad de Isidoro Ortiz, pared y cerco de paja que sirve de mojón; al Poniente, con propiedad de Rafaela Sarceño y del Rancho Salvadoreño, calle de por medio; y al Sur, con casa de don Jesús Choto, pared y cerco de alambre que sirve de mojón. En este solar hay construido un rancho de teja en mal estado, de siete metros cuarenta y cinco metros de largo, y contiene, además, un pozo de sacar agua; lo adquirió por compra a Rosalío Ibarra, jornalero, Bernabé Ibarra, carpintero, Eduarda y Catalina Ibarra, de oficios domésticos; todos de este domicilio y que están vivos; lo estima en cien pesos; es predio sirviente; no tiene derecho ni carga real a favor de otra persona, y los colindantes son de este domicilio. Los que se crean con derecho al inmueble descrito, que se presenten a esta Alcaldía con sus comprobantes legales dentro de quince días.

Alcaldía Municipal: Sonsonate, a las diez de la mañana del día veinte de marzo de mil novecientos seis. | Ramón Trigueros A. | Dionisio Escalante, Srío. 3

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que la señora Jesús Gómez, de cuarenta y cinco años, de oficios domésticos, vecina del cantón Cerro Colorado de esta jurisdicción, solicita título supletorio de un terreno rústico, situado en el cantón expresado, como de siete manzanas ó sean cuatrocientas noventa áreas de extensión superficial, que linda: al Oriente, con terrenos de Sinesio Gómez y Máxima Mejía, cerca de paja y brotón de caoba de por medio hasta llegar a un árbol de tupa; al Norte, con terreno del mismo Sinesio Gómez, zanjo y cerca de paja de por medio de propiedad de la compareciente; al Poniente, con terreno del repetido Sinesio Gómez, zanjo, cerca de paja y brotón de por medio; y al Sur, con terrenos de Josefa Flores y Simón Abaren, mediando zanjo y cerca de piedra. Lo adquirió por compra a su difunto padre Román Gómez, quien fue mayor de edad, agricultor y de este domicilio. Tiene como mejoras una casa de teja que sirve de habitación y está cultivado de árboles frutales; lo estima en quinientos pesos ó colones. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, preséntese a deducirlo en el tiempo y forma legales.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Habasco, a las dos de la tarde del seis de abril de mil novecientos seis. | Toribio Gallegos. 3

El infrascrito Alcalde.

Hace saber: que se ha presentado ante esta oficina la señora Teresa Esquivel, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina de esta villa, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar que posee en el barrio del Calvario de esta misma población, que hubo por herencia de su difunta madre Juana Esquivel, que mide: al Oriente, veintidós metros trescientos noventa y dos milímetros, y linda con solar y casa de Vicente Molina, calle de por medio; al Poniente, veintidós metros novecientos diez milímetros, lindando con solar y casa de Valentín Colorado, cerco de por medio; al Norte, veintidós metros setecientos sesenta y seis milímetros, lindando con solar y casa de Eusebio Peña, cerco de por medio; y al Sur, once metros ciento cuarenta milímetros, lindando con casa y solar de Fernando Salazar, calle de por medio. En este solar está construida una casa de tejas, paredes de bahareque, que tiene nueve metros ciento noventa y seis milímetros de largo, por ocho metros trescientos sesenta milímetros de ancho. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de La Libertad, a las nueve de la mañana del día veinte y uno de abril de mil novecientos seis. | Policiano Lezama. | J. Abelardo Escobar, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor Fermín Rayona, Abogado, del domicilio de San Salvador, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee, el cual es de naturaleza fértil, como de doscientas ochenta áreas de extensión, con un ojo de agua en el centro, atravesado por el río Cohapa, cultivado con zacate del barco, caña de azúcar, café y árboles frutales, sin carga real ni servidumbre, que llama La Cascaída; lo estima en ochocientos pesos, situada en Cohapa de esta jurisdicción, comprendido en las líneas y linderos siguientes: partiendo de una piedra que está en la margen izquierda del río y a la orilla del camino que del Terror conduce a Hopango, corre aguas abajo pasando al Norte de una gran piedra y un zacatal que están en la vega del río, llevando al Norte, terreno de María Medrano, hasta una quebrada que desemboca en el río antes de que éste se precipite en un gran salto ó cascada; en esta quebrada cambia la línea hacia el Norte, aguas arriba, llevando al Poniente, el terreno de Félix Vásquez y siguiendo un brotoncero de madre caño y pito, se dirige al Norte, pasando detrás de un rancho de paja que le pertenece y llega a otro pito grueso de donde cambia al Sur, por el propio broton-

onado, hasta encontrar otra quebrada, y sigue aguas abajo hasta el río, llevando por estos dos últimos rumbo al propio terreno de Félix Vásquez; de la desembocadura de esta quebrada cambia la línea aguas arriba del río, llevando al Sur, de este rumbo, terreno de Feliciano Ramírez hasta el salto ó cascada, en este punto la línea atraviesa el río y en el punto en que la margen opuesta hace ángulo con una quebrada de agua, se encuentra un árbol de pito, mojón esquinero y yendo hacia el Sur, aguas arriba de esta quebrada, de por medio, lleva al Oriente, el terrono de la referida Feliciano Ramírez, hasta el nacimiento de la quebrada, y continuando con el mismo rumbo Sur, llevando el mismo terreno de la Ramírez al Oriente, con camino de por medio, encuentra un gran árbol de jobo, que antes fue un pito, mojón esquinero, cambia hacia el Poniente, siguiendo un antiguo cerco ó mojoncero de jobos, pitos y madres caño, llevando al Sur, el terrono de Valentín Ramírez hasta el punto en donde el mojoncero cambió al Norte, llevando al Poniente, el terreno de Juana Ramírez, hasta el río, el cual atraviesa la línea y encuentra en la margen opuesta ó sea a la izquierda, y como a cuatro varas al Norte, la piedra, primer punto de partida, cerrando así el perímetro del terreno. Los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a esta Alcaldía a oponerse en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santo Tomás, a las once de la mañana del día veintuno de abril de mil novecientos seis. | Juan Martí. | Anselmo Guzmán, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado los señores Pablo y Teroncio de Jesús Concepción, ambos mayores de edad, jornaleros y de este vecindario, solicitando título de dominio escrito de dos porciones de terreno de naturaleza rústica, los cuales están situados al Oriente de esta población, compuestos: el primero de dos manzanas, y el segundo, de tres manzanas, equivalentes las cinco manzanas a tres hectáreas y cincuenta áreas; el primero está limitado: por el Oriente, con terrenos del doctor Juan Francisco López Ayala; por el Norte, con zacatales de don Juan B. Courtado; y por el Poniente y Sur, con terrenos que fueron de don Benito Ramírez, hoy del mismo señor Courtado. El segundo terreno, situado en el Valle de Amapalita de esta jurisdicción, linda: por el Oriente, con huatal de la sucesión de Silverio Villatoro; al Norte, con terrenos de la propiedad del doctor Francisco Espinal; al Poniente, con terrenos de don Luis Valle; y al Sur, con huatales de la sucesión de Silverio Villatoro; siendo los colindantes todos de este vecindario; los inmuebles descritos están con sus correspondientes cercas, no tienen carga, número, ni derecho real, ni hay proindivisión con ninguna persona; lo han adquirido por herencia de su difunto padre Balbino Luna. La persona que no se crea con derecho a los citados inmuebles, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: La Unión, a las diez de la mañana del día siete de abril de mil novecientos seis. | Benjamín Altamirano. | Vicente Alemán, Srío. 3

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez.

Hace saber: que se ha nombrado administrador y representante interino de la sucesión del finado señor don Jesús Vaguero, a don Isidro Escobar, como esconario de doña Juana Margarita Vaguero. Se cita a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Suchitoto, a las nueve de la mañana del veintiseis de octubre de mil novecientos cinco. | Gonzalo Mico. | Santos Castillo, Srío. 2

El infrascrito Juez.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Barbaneda Mena, aceptando la herencia abintestado de su finado esposo legítimo don Evaristo Rojas; y al efecto, se ha nombrado a la aceptante, administradora y representante legal interina de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, citando a las personas que se crean con derecho a la mencionada herencia, para que dentro del término de quince días se presenten a ventilarlo.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de Jo Civil: Santa Ana, a las ocho de la mañana del día veintiocho de marzo de mil novecientos seis. | Cayetano Ochoa. | Fernando Feusier, Srío. 2

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por auto fecha de ayer se ha tenido por aceptada la herencia del Coronel don Mariano Sosa, por sus hijos legítimos: doctor Gerardo, don Julio y las señoras Mercedes, Adela y Lucía del mismo apellido, cuya defunción acaeció en esta ciudad el veintuno de enero de mil novecientos cinco; y se los ha nombrado interinamente administradores y repre-



sentantes de la sucesión, con las facultades que corresponden á los curadores de las herencias yacentas. El que se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presente á deducirlo á este Juzgado dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Zacatecoluca, á las cuatro de la tarde del día veintiocho de marzo de mil novecientos seis. | Manuel V. Mendoza. | César González, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que han sido nombradas administradoras y representantes interinas de la sucesión del finado don Francisco Quiñónez, con las facultades de ley, las señoras doña Dolina Bonilla de Quiñónez y doña Reyes Quiñónez de García. Se cita á las personas que se crean con derecho á la herencia, para que se presenten á deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Suchitoto, á las once de la mañana del día primero de marzo de mil novecientos seis. | Gonzalo Mixco. | S. Castillo, Srío. 2

El infrascrito Juez segundo de primera Instancia Civil,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor don Belarmino Suárez como apoderado de la señora doña Gabriela de Salinas, de este domicilio, por sí y como representante legal de sus hijos Alberto Aristides, Rafael Antonio y José Francisco Salinas, aceptando en nombre de ellos y con beneficio de inventario, la herencia de don Alberto Salinas, difunto cónyuge de su representada y padre de los menores mencionados. Se ha nombrado en el carácter proinducido á la expresada señora de Salinas, representante de la sucesión, con las facultades del curador de la herencia. Quien se crea con derecho á la expresada herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día dieciocho de abril de mil novecientos seis. | Enrique Borja. | José López, Srío. 2

Toribio Gallegos, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor José Miguel Portillo, vecino de Jutiapa, aceptando expresamente la herencia de los bienes que á su defunción dejó su difunto padre don Manuel Portillo; y que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la referida herencia por parte del expresado José Miguel Portillo, á quien se ha nombrado administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para que el que se crea con derecho á la susodicha herencia, se presente á esta oficina á deducirlo dentro del término de quince días.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Hobasco, á las tres de la tarde del día cinco de abril de mil novecientos seis. | Toribio Gallegos. | J. O. Martínez, Srío. 2

Raúl Arango, Juez primero de primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada, de parte de la señora Ana Encarnación Leiva, la herencia que á su defunción dejó su madre legítima Ana Martínez, vecina que fue de Chiltiápán, nombrándose interinamente administradora y representante de dicha sucesión á la expresada señora Leiva, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Se cita á las personas que se crean con derecho á la indicada herencia, para que se presenten á deducirlo en el término legal.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día dieciséis de abril de mil novecientos seis. | Raúl Arango. | José Madrid, Srío. 2

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Prudencia García por sí y como representante legal de sus menores hijos Federico y Rufino Montano, aceptando la herencia que dejó á su defunción su esposo Vicente Montano; y se le ha nombrado administradora interina y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la mencionada herencia, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucupá, á las once de la mañana del día siete de abril de mil novecientos seis. | Constantino Jiménez. | Manuel Castro C., Srío. 2

Tomás Aguilar, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Eduarda Mejía, domiciliaria del pueblo de Colón, aceptando la herencia de su legítimo padre Catarino Mejía; y se ha nombrado á dicha aceptante interinamente, administradora y representante de la su-

cesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la expresada herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día de marzo de mil novecientos seis. | Tomás Aguilar. | Rafael Pezara, Srío. 2

Lisandro Cevallos, Juez primero de primera Instancia Civil de este Departamento,

Hace saber: que se han tenido por aceptadas con beneficio de inventario las herencias de los difuntos Píoquinto González y María Segunda Luna, de parte de sus hijos legítimos María Coisa González y Eusebio González, á quienes se ha nombrado interinamente administradora y representantes de esas sucesiones, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á las herencias referidas, ocurra á deducirlo á esta oficina dentro del término legal.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día diez y nueve de abril de mil novecientos seis. | Lisandro Cevallos. | Alonso Hernández, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado el día tres del corriente mes, se han tenido por presentados á los señores Isabel y Juan Bautista Aguirre, aceptando, por medio de su apoderado doctor Antonio Ramón Lagos, la herencia que á su defunción dejó su padre legítimo Celedonio Aguirre; y se ha nombrado á los aceptantes, administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día cinco de abril de mil novecientos seis. | Manuel S. Martínez. | Rafael Villalta, Srío. 2

Se hace saber: que por decreto de las nueve de la mañana del día tres del mes corriente, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó don Román Magaña, vecino que fue de la Villa de El Progreso, por parte de los señores José Antonio Cáceres padre, en representación de sus menores hijos Adela, Evangelina y Miguel, todos de apellido Cáceres; de los señores Ricardo, Juana, Clara y Fabián, todos de apellido Magaña; de los señores José Antonio Cáceres hijo, y Mercedes Cáceres; y de la señora Ricardo Herrera viuda de Magaña; y se ha nombrado á dichos señores, en el carácter indicado, administradores y representantes interinos de dicha sucesión, con las facultades legales. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, á las ocho de la mañana del día diecinueve de abril de mil novecientos seis. | J. Leiva. | Porfirio Montalvo, Srío. 2

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha de ayer se ha declarado á don Santiago Solito, como único y universal heredero testamentario de los bienes que á su defunción dejó su padre natural don Manuel Galdámez Flores. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de Metapán, á las nueve de la mañana del día diecisiete de abril de mil novecientos seis. | Julio Castillo. | Carlos T. Brito, Srío. 2

Federico Rivas Molina, Juez de primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada, por parte del señor Federico Rivera, la herencia que á su defunción dejó la señora Antonia Figueroa de Rivera, madre legítima del aceptante; y se le ha nombrado interinamente administrador y representante legal de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Se cita á los que se crean con derecho á la herencia de que se trata, para que se presenten dentro del término de ley á deducirlo.

Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, á las once de la mañana del día seis de abril de mil novecientos seis. | Federico R. Molina. | Raimundo Escobar C., Srío. Int. 2

Enrique Borja, Juez segundo de primera Instancia Civil de este Departamento,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada por la señora Manuela Campos la herencia que á su defunción dejó el difunto Mauricio de igual apellido; y se le ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la sucesión, que se presente á este Juzgado en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos y media de la tarde del día veinte de abril de mil novecientos seis. | Enrique Borja. | José López, Srío. 2

José Antonio Méndez, Juez de primera Instancia del Distrito de Tejutla por ministerio de ley,

Hace saber: que por auto de esta fecha ha sido declarada la señora Gertrudis Chávez, heredera universal de los bienes que á su defunción dejó su esposo legítimo José Portillo. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, á las once de la mañana del día veintidós de marzo de mil novecientos seis. | J. A. Méndez. | José F. Fernández, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se han tenido por aceptada la herencia de Mercedes Valencia, por parte de sus hijos legítimos Valeriano y Ricardo Sevillano Cantor, á quienes se les ha nombrado interinamente administradores de los bienes de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho en la sucesión indicada, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veintuno de abril de mil novecientos seis. | Manuel A. Reyes. | José López, Srío. 2

INSCRIPCIÓN DE TITULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Francisco Cruz, solicitando se inscriban por primera vez y á nombre de Luis Ortiz, vecino de Cuscatancingo, dos terrenos situados en aquella jurisdicción, el primero, capaz de tres manzanas, lindante al Oriente, con terrenos de Eligio y Juan Ortiz; al Norte, con el de Flavio Pérez; al Poniente, con el de Simón León; y al Sur, con el de Gregorio Molara. El segundo, es capaz de una manzana, lindante al Oriente, con el terreno de Cristiano Colcho; al Norte, con el de Higinio Nario; al Poniente, con el de Juan Ortiz; y al Sur, con el de José Quintanilla. Los terrenos descritos los hubo el señor Luis Ortiz por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, marzo veintiocho de mil novecientos seis. | F. Mejía Osario. 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Inocente Hernández, vecino de Candelaria, solicitando se inscriba por primera vez y á su nombre, dos porciones de terreno, situadas en aquella jurisdicción, la primera, en el punto llamado "La Poza," capaz de tres tareas, linda al Oriente, con la Laguna; al Norte, con Leandro Escobar y Luciano Rosales; al Poniente, con camino que conduce á Tepesontes y el Arrenal; y al Sur, con terrenos de Tepesontes. La segunda, en el lugar llamado "Chamnapa," capaz de cuatro tareas, linda al Oriente, con Longino Aguilar; al Norte, con terrenos de Leandro N.; Eustaquia N., del finado Juan Hernández y el camino de "Chamnapa"; y al Poniente y Sur, con la orilla de La Laguna. El señor Hernández hubo los inmuebles descritos por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, de conformidad con la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, abril diez y nueve de mil novecientos seis. | F. Mejía Osario. 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Carlos Aníbal Chávez, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Justo Salguero, vecino de Soyapango, un terreno situado en el valle Jeñuco, jurisdicción de Cojutupeque, capaz de tres manzanas, lindante al Oriente, con Juan Urias y Nicolás Hernández; al Norte, con Francisco López, calle de por medio; al Poniente, con Anacleto Castro; y al Sur, con Hermenegildo Fabián. El inmueble descrito lo hubo el señor Salguero por cesión que lo hizo la Municipalidad de Cojutupeque, de conformidad con el acuerdo supremo de diez y nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

San Salvador, abril diez y nueve de mil novecientos seis. | F. Mejía Osario. 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Salvador Gómez, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Luisa Mendoza, vecina de Santa Cruz Michapa, un terreno situado en el cantón "Michapa," de aquella jurisdicción, capaz de doscientas diez áreas, lindante al Oriente y Norte, con Agapito Ruiz; al Poniente, con sucesión de Julián Paredes, camino de por medio; y al Sur, con la sucesión de Procopio Pérez. El inmueble descrito lo hubo la señora Mendoza por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, de conformidad con el acuerdo

supremo de diez y nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

San Salvador, abril veinte de mil novecientos seis. | *F. Mejía Osorio.* 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Braulio J. de Mosquito, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Roberto Guzmán, vecino de Huizúcar, dos terrenos situados en aquella jurisdicción, el primero capaz de veinte manzanas, linda: al Oriente, con Braulio Pérez y José María Palacios; al Norte, con Fermín Gómez y Dionisio Jerónimo; al Poniente, con Salvador Pérez; y al Sur, con Exaltación Melara. El segundo, de dos manzanas, linda: al Oriente, con Ignacio Guzmán y Pablo Gómez; al Norte, con Felipe Guzmán; al Poniente, con el camino real; y al Sur, con Braulio Gómez. Los terrenos descritos los hubo el señor don Roberto Guzmán por concesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, conforme la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, marzo veintisiete de mil novecientos seis. | *F. Mejía Osorio.* 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Julián Burgos solicitando se inscriba por primera vez y á favor de María de Jesús y Francisco Vázquez, vecino de El Carmen, un terreno rústico, situado en el barrio de San Sebastián de aquella población, capaz de nueve manzanas, linda: al Oriente, con Cástulo Vázquez; al Norte, con Jerónimo Segura, Concepción Cruz, Eugenio Vázquez, Ventura de la Cruz y Jacinto Segura; al Occidente, con Marcos y Pedro García, quebrada de por medio; y al Sur, con Julián García ó Isabel González. Los señores Vázquez hubieron los inmuebles descritos por cesión que los hizo la Municipalidad de su domicilio, de conformidad con el acuerdo supremo de diez y nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

San Salvador, abril diez y nueve de mil novecientos seis. | *F. Mejía Osorio.* 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el bachiller pasante don Francisco Alberto Olano, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Paula Hernández, vecina de Monte San Juan, dos terrenos situados en el cantón de "San José" de aquella jurisdicción, el primero, capaz de cuatrocientas veinte áreas, linda: al Oriente, con Norberto y Patricio Hernández y Buenaventura Morales; al Norte, con Dionisio Vázquez; al Poniente, río de San Juan de por medio, con terrenos del mismo Dionisio Vázquez; y al Sur, con Antonio Meléndez y Margarito Meléndez, calle de por medio. El segundo terreno, es capaz de setenta áreas, linda: al Oriente, con terreno de Antonia Alvarez; al Norte, con Eulalia Hernández; al Poniente, con Juan López y Cayetano Hernández; y al Sur, calle real de por medio, con terreno de Sabino Paredes. La señora Paula Hernández hubo los inmuebles descritos por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, de conformidad con el decreto supremo de diez y nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

San Salvador, abril cuatro de mil novecientos seis. | *F. Mejía Osorio.* 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Samuel González, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Micaela Domínguez, vecina de Hobasco, un terreno situado en el valle de "El Potrero," de aquella jurisdicción, capaz de quince manzanas, linda: al Oriente, con terrenos de Juan Vázquez y Gernán Domínguez; al Norte, con Braulio Domínguez; al Poniente, camino de "La Hacienda Vieja" de por medio; con Braulio Domínguez; y al Sur, con Gortuldis López. El inmueble descrito lo hubo la señora Domínguez por derecho en la comunidad de Hobasco, el año de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, enero quince de mil novecientos seis. | *F. Mejía Osorio.* 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección del Centro,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Abraham Chavarría, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Rafael López, vecino de San Juan Talpa, la propiedad de un terreno, situado en jurisdicción del mismo pueblo, de quince manzanas de capacidad, equivalentes á mil cincuenta áreas, y linda: al Oriente, con terrenos de la hacienda "San Francisco," calle de por medio; al Norte, con terrenos de Patricio Martínez y Jesús Bustillos; al Occidente, con terreno de Secundino Reyes; y al Sur, con el de Vicente Irmírez. Lo adquirió por título que le extendió el Alcalde Municipal de San Juan Talpa, en virtud de la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, noviembre cuatro de mil novecientos cinco. | *F. Mejía Osorio.* 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Domingo Melara, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Antonio Salamanca, vecino de Talniqué, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de veinte manzanas, linda: al Norte y Poniente, con Salvador Gómez; al Oriente, con Martín González; y al Sur, con Cruz Ulloa. Otro terreno más, situado en la misma jurisdicción, capaz de una manzana, linda: al Oriente, Norte y Poniente, con Juan Pablo Montoya; y al Sur, con Mateo Escobar. Los terrenos descritos los hubo el señor Salamanca por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, febrero veintiocho de mil novecientos seis. | *F. Mejía Osorio.* 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección del Centro,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Abraham Chavarría, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Lázaro Ramírez, vecino de San Juan Talpa, la propiedad de un terreno, situado en jurisdicción del mismo pueblo, de once manzanas de extensión, ó sean setecientas setenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Fermín Rosales; al Norte, con el de Serapio Ronderos; al Occidente, con terrenos de Román y Julián Hernández; y al Sur, con terreno de Nicanor Martínez. Lo adquirió en virtud de título que lo extendió el Alcalde Municipal de San Juan Talpa, conforme la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, noviembre cuatro de mil novecientos cinco. | *F. Mejía Osorio.* 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección del Centro,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Abraham Chavarría, solicitando se inscriba por primera vez, á nombre de Felicitana Campos, vecina de San Juan Talpa, un terreno situado en jurisdicción del mismo pueblo, de doce manzanas de extensión, ó sean ochocientas cuarenta áreas, y linda: al Norte, con terreno de Ciriano Ochoa, hoy del doctor Jesús Villa; al Sur, con terreno de Paz Quiterio; al Oriente, con terrenos de Sebastián Reyes y Tomás Quiterio, hoy del mismo doctor Villa; y al Occidente, con el de Bernardino Quiterio, también del doctor Villa, ahora. Lo adquirió por herencia de su esposo Ventura Castro quien se lo donó la Municipalidad respectiva, según á título supletorio que lo extendió el Juez de Paz del pueblo de San Juan Talpa, en mil ochocientos ochenta y ocho.

San Salvador, diciembre quince de mil novecientos cinco. | *F. Mejía Osorio.* 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección del Centro,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Abraham Chavarría, solicitando se inscriba por primera vez, á nombre de don Jesús Bustillo, vecino de San Salvador, la propiedad de un terreno situado en jurisdicción de San Juan Talpa, de setenta manzanas de capacidad, y linda: al Norte, con tierras de San Isidro, pertenecientes á las señoras Guardia; al Oriente, con terrenos del mismo San Isidro, correspondientes al común de Talpa; y al Sur y Oriente, con los mismos terrenos. Estas manzanas están situadas entre el terreno de San Isidro y en el punto llamado "El Hervadero." Lo adquirió en virtud de compra que hizo á la Municipalidad del expresado pueblo de San Juan Talpa, en diciembre de mil ochocientos ochenta y tres.

San Salvador, diciembre quince de mil novecientos cinco. | *F. Mejía Osorio.* 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección del Centro,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Abraham Chavarría, solicitando se inscriba por primera vez, á nombre de don Jesús Bustillos, vecino de San Salvador, la propiedad de un terreno, situado en jurisdicción de San Juan Talpa, de treinta manzanas de capacidad, y linda: al Norte, con tierras del doctor Jesús Bustillo; y tiene por este lado veinte cuerdas; al Oriente, con tierras de San Isidro del Común de Talpa, con seis cuerdas; al Sur, con los mismos terrenos; y al Poniente, también con los mismos terrenos de San Isidro y en el punto llamado "El Hervadero." Lo adquirió el señor Bustillo por compra que hizo á la Municipalidad del expresado pueblo de San Juan Talpa, en diciembre de mil ochocientos ochenta y tres.

San Salvador, diciembre diez y ocho de mil novecientos cinco. | *F. Mejía Osorio.* 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección del Centro,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Lucio Villalta, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de José Carrillo, vecino de Panchimalco, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de dos hectáreas sesenta y dos áreas y cincuenta metros cuadrados, linda: al Oriente, con

terreno de Gregorio Pérez; al Norte, con el de Basilio Cruz; al Poniente, con el de Isidoro Vega; y al Sur, con los de José Martínez y Sixto Melara. El terreno descrito lo hubo el señor Carrillo por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme el decreto de veintinueve de marzo de mil ochocientos noventa y nueve.

San Salvador, marzo treinta y uno de mil novecientos seis. | *F. Mejía Osorio.* 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Braulio J. de Mosquito, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Guadalupe Soñis, vecino de Chiltipán, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de cinco manzanas, linda: al Oriente, con el pueblo de Chiltipán; al Norte y Poniente, con terrenos de Jorge Huevo; y al Sur, con el de Marcos Hernández. El terreno descrito lo hubo el señor Soñis por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, marzo veintisiete de mil novecientos seis. | *F. Mejía Osorio.* 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Braulio J. de Mosquito, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Nicolás Bernal, vecino de Huizúcar, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de siete y media manzanas, linda: al Oriente, con Saturnino Guzmán; al Norte, con Carlos Zimmerman y Bernabé Guzmán; al Poniente, con Ignacio Guzmán y Pedro Gómez; y al Sur, con Beltrán Gómez y Saturnino Guzmán. El terreno descrito lo hubo el señor Bernal por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme á la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, marzo veintisiete de mil novecientos seis. | *F. Mejía Osorio.* 2

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Isaías Marengo, solicitando se inscriba por primera vez, á su favor, tres porciones de terreno de naturaleza rústica, situadas en jurisdicción de San Agustín, Distrito y Departamento de Usulután, compuesta la primera, de ocho manzanas ó sean quincecientas sesenta áreas, contenidas cinco mil quinientos árboles de café ya para fructificar, linda: al Oriente y Norte, con tierras del doctor Juan Francisco López Ayala; al Occidente, con terrenos de Camilo y Francisco Pozo, camino de por medio antiguo que conduce de San Agustín á Berlín; y al Sur, con terreno de Juan Navarro. La segunda porción, tiene once manzanas ó sean setecientas setenta áreas, contenidas cuatrocientos árboles de café en mal estado, linda: al Oriente, con terrenos de Juan Pío González, quebrada seca de por medio; al Norte, con terreno de Juan Navarro; al Occidente, con terreno de Dionisio Grandefino, camino de por medio que conduce á Berlín; y al Sur, con terreno del mismo doctor López Ayala y la tercera porción, tiene veinticinco manzanas ó sean mil setecientas cincuenta áreas, linda: al Oriente, con tierras de Andrés Rodríguez, quebrada de "La Piedra de Agua" de por medio; al Norte, con terreno de Pío González, quebrada de "El Sirigual" de por medio; al Occidente, con tierras del doctor Francisco López Ayala y la misma quebrada de por medio; y al Sur, con tierras del mismo Andrés Rodríguez y la repetida quebrada de por medio; la cual forma un ángulo en el rumbo descrito con el encuentro de la quebrada "Piedra de Agua," situada al rumbo Oriente. Dichas porciones las hubo el doctor Marengo, las dos primeras por compra al señor Dolores Parra Meléndez, y la última por compra á don Andrés Rodríguez. El que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, abril veintitrés de mil novecientos seis. | *Luis Santina.* 2

AVISO

Se saca á licitación pública la proveeduría de doscientas cincuenta botellas de leche que deben suministrarse al Hospital Rosales todos los días hasta las 12 a. m.

Las propuestas se recibirán hasta el 13 del corriente en la Administración del mismo establecimiento.

San Salvador, mayo 10. de 1906. 8-1



# DIARIO OFICIAL

TOMO 60

San Salvador, jueves 3 de mayo de 1906

NUM. 102

DOCUMENTOS OFICIALES

**FINIQUITOS**

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 170 del Libro de Caja en que el Tesorero de la Comisión de Agricultura del pueblo de El Carmen, Departamento de Cuscatlán, llevó su cuenta durante el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres y media de la tarde del día veintidós de marzo de mil novecientos seis. || Resultando de la glosa que se ha practicado á las cuentas del Fondo de Agricultura de la Comisión del pueblo de El Carmen, del año próximo pasado, que no hay ninguna responsabilidad que deducir á ese respecto, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 52 del R. de A., de 27 de septiembre de 1899, y con el artículo 142 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, fallo: que el señor Julio Pérez, como Tesorero que fue de aquella Comisión, se halla solvente de todo cargo, por lo que hace á la cuenta referida; y para su finiquito, extiéndase certificación de esta sentencia. || Mariano Salazar A. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, marzo treintuno de mil novecientos seis.

F. Escolán.

171 Jerónimo Carrascal, Srío. Int<sup>o</sup>.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 146 del Libro de Caja en que la Municipalidad de El Carmen, Departamento de Cuscatlán, llevó la cuenta del Fondo de Cementerio durante el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintidós de marzo de mil novecientos seis. || Habiéndose glosado la cuenta del Fondo de Cementerio del pueblo de El Carmen, correspondiente al año próximo pasado; y no encontrando ningún reparo que deducirle, á nombre de la República de El Salvador, y en observancia del artículo 45 del Reglamento de Cementerios vigente, y del artículo 142 del R. M., fallo: declárase á la Municipalidad de aquella población, del año citado, compuesta de los señores Julio Pérez, Porfirio Palacios, Eulogio Ramírez y Ciriaco Guzmán, libre de responsabilidades, respecto á la cuenta aludida, y para que le sirva de finiquito, certifíquese esta resolución. || Mariano Salazar A. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, marzo treintuno de mil novecientos seis.

F. Escolán.

172 Jerónimo Carrascal, Srío. Int<sup>o</sup>.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que en el libro en que la Municipalidad de Candelaria, Departamento de Cuscatlán, llevó la cuenta de Agricultura, durante el año próximo pasado; se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las nueve y media de la mañana del día veintiocho de marzo de mil novecientos seis. || No se ha encontrado responsabilidades que deducir de la cuenta del Fondo de Agricultura de Candelaria, del año de 1905. Por tanto: de acuerdo con el artículo 52 del Reglamento de 27 de septiembre de 1899, y con el artículo 142 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, fallo: que la Municipalidad de aquella población de dicho año se encuentra libre de responsabilidad, por lo que corresponde á la cuenta citada, por ser ella quien la llevó en aquel período; y para su legal resguardo, certifíquese esta resolución. || Mariano Salazar A. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme, y publíquese en el "Diario Oficial": San Salvador, á treintuno de marzo de mil novecientos seis.

F. Escolán.

173 J. Carrascal, Srío. Int<sup>o</sup>.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 21 del libro en que el Tesorero Municipal de Salcoatitán llevó la cuenta del Fondo de Agricultura, durante el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las nueve y media de la mañana del día veintiocho de marzo de mil novecientos seis. || Ningún reparo que deducir se ha encontrado al practicarse la glosa de la cuenta de Agricultura de Salcoatitán, Departamento de Sonsonate, correspondiente al año de 1905, presentada por don José L. Rodríguez, en concepto de Tesorero. Por tanto: y en observancia de los artículos 142 del R. M. y 52 del R. de A., á nombre de la República de El Salvador, fallo: declarando al expresado Tesorero señor Rodríguez, solvente y libre de responsabilidad, respecto de la cuenta de que se ha hecho mérito en el período relacionado. Certifíquese esta resolución, para los efectos de ley. || Alfonso Brenes. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme, y publíquese en el "Diario Oficial": San Salvador, á treintuno de marzo de mil novecientos seis.

F. Escolán.

174 Jerónimo Carrascal, Srío. Int<sup>o</sup>.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 16 y 17 del libro en que el Tesorero Municipal de Salcoatitán llevó la cuenta de Cementerio, durante el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veintiocho de marzo de mil novecientos seis. || Se ha practicado la glosa de la cuenta de Cementerio de Salcoatitán, Departamento de Sonsonate, correspondiente al año de 1905, presentada por don José L. Rodríguez, en concepto de Tesorero, á la cual no se encontró ningún reparo que deducirle; en consecuencia, y de conformidad con los artículos 142 del R. M. y 45 del Reglamento de Cementerios, á nombre de la República de El Salvador, y definitivamente juzgado, fallo: decla-

rando al expresado señor Rodríguez, solvente y libre de todo cargo, respecto de la cuenta de que se ha hecho mérito en el período relacionado. Certifíquese este fallo, para los efectos legales. || Alfonso Brenes. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, marzo treintuno de mil novecientos seis.

F. Escolán.

175 Jerónimo Carrascal, Srío. Int<sup>o</sup>.

ESTADO de Caja del Hospital Rosales, al 31 de marzo de 1906.

	DEBE	HABER
Existencia anterior...	9,464.61	
A Impuesto de mercaderías .....	4,000.00	
" Lotería.....	2,228.31	
" Sucesión Torres ...	672.75	
" Terrenos del Hospital.....	36.00	
" Cueros y untos.....	177.75	
" Espectáculos públicos.....	118.25	
" Donativos .....	20.00	
" Impuesto de Estancos y Cantinas.....	121.00	
" Tren Fúnebre.....	61.00	
Por Gastos generales:.....		7,743.22
" Gastos extraordinarios .....		2,315.53
" Médicos y Practicantes.....		1,469.99
" Trabajos del Hospital .....		2,275.53
" Policía.....		218.75
" Ganado.....		1,848.08
" Sucesión Torres.....		50.50
" Medicinas.....		325.38
Saldo.....		652.69
	16,899.67	16,899.67

San Salvador, marzo 31 de 1906

José M. Aguilar.

ESTADO de Caja del Asilo Sara, al 31 de marzo de 1906.

	DEBE	HABER
A subvención del Gobierno.....	\$3,625.00	
Por deuda del mes anterior.....		\$1,564.03
" gastos ordinarios.....		1,159.93
" gastos extraordinarios.....		256.95
" Ganado.....		360.85
" Medicinas.....		83.05
" Sueldos.....		196.00
" saldo á n/c.....		4.19
	\$3,625.00	\$3,625.00

Tesorería del Asilo Sara de Indigentes: San Salvador, marzo 31 de 1906.

José M. Aguilar.

**MOVIMIENTO de Caja de la oficina del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Occidente, correspondiente al mes de abril de 1906.**

CAJA	DEBE	HABER
A rentas diversas: Registro de la Propiedad [productos].....	\$ 763.00	
Cartera de Justicia: Registro de la Propiedad (gastos).....		\$ 543.00
Contabilidad Central: Traslación de fondos, [excedente de los fondos del Registro, remitido al señor Administrador de Rentas].....		220.00
Suma.....	\$ 763.00	\$ 763.00

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, 30 de abril de 1906.  
Rafael A. Orcllana.

**CUADRO que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Hospital de Suchitoto, durante el mes de marzo de mil novecientos seis.**

CAJA	DEBE	HABER
A existencia anterior.....	\$ 803.43	
„ servicios: Hospital de Suchitoto, valor de los ingresos varios al mes.....		27.12
Por Cartera de Beneficencia: Hospital de Suchitoto, valor de los egresos varios del mes, según presupuesto.....		\$ 194.00
Eventuales (Cementario).....		25.26
Por saldo á nfe.....		219.26
	\$ 830.55	\$ 830.55

Tesorería del Hospital: Suchitoto, 1º de abril de mil novecientos seis.  
El Director, José Peña Martel.  
El Tesorero, Fabio A. Tobías.

**ESTADO de Caja del Manicomio, al 31 de marzo de 1906.**

	DEBE	HABER
A saldo anterior.....	\$2,658.24	
„ Pensiones.....	100.00	
Por gastos generales.....		\$1,085.00
„ Medicinas.....		253.50
„ Sueldos.....		284.50
„ Saldo.....		1,135.24
	\$2,758.24	\$2,758.24

Tesorería del Manicomio de San Salvador: San Salvador, marzo 31 de 1906.  
José M. Aguilar.

**SECCION DE ANUNCIOS**

**BOTICAS DE TURNO**

“La Sucursal” y “Araujo”

**MOVIMIENTO DE BUQUES**

La Unión, mayo 2 de 1906.

Hoy, á las 8 y 25 a. m., fondó en esta bahía el vapor alemán “Sesostris”, procedente de San José de Guatemala, de 3, 26 toneladas de registro, al mando de su Capitán T. H. Groot, con 62 tripulantes; trae para este puerto 2,594 bultos de mercaderías; sin pasajero ni correspondencia.—Patente de sanidad buena.

La Unión, mayo 2 de 1906.

Hoy, á las 5 p. m., zarpó, con destino á Acajutla, el vapor “Sesostris”, su Capitán T. H. Groot, con 66 tripulantes; lleva de este puerto 187 bultos de frutos del país, y al pasajero Salvador Masís.

La Libertad, mayo 2 de 1906.

A las 4 y 34 p. m., zarpó, con destino al Norte, el vapor N. A. “Porú”; llevando de este puerto 668 bultos de mercaderías y 2 paquetes de correspondencia y al pasajero José María Villamar, para San José de Guatemala.

**CARTAS REZAGADAS**

Rezago en la Administración Central, del 25 al 30 de abril de 1906.

**Ausentes.**—Manuela de Moncedero (tarjeta postal), Adolfo Montenegro, Ramón Rosa Figueroa, Isidro Lemus V., Elías Lainez, Juana Alvarez, Luis Quintanilla, Eusebio Fuentes Pérez, Norberto Morán, Teodosio E. Mónico hijo, J. M. Durón, Policarpo Bonilla (2), Rafael Marquina Herrera (oficio) y José Schneider (oficio).

**Domícilio ignorado.**—Alejandra Reyes (tarjeta postal), Soledad Alvarez, Antonio Arévalo, Carlos Castillo, Francisca Sifontes, José María González, Petrona López, Balbina Pineda, Bernarda Mejía, Presidente de la Sociedad de Obreros, Praxoditas Flores, Carlos Zequeiros, Pedro Escobar, Gerardo Gil, Eduardo M. Coto, Virgilio Bruni, Petrona Mena, Micaela Martínez, Calixta Roque, Pascual A. Carranza y Francisco Castañeda (oficio).

**Falta de franqueta.**—Señores Duñas (2), Rafael Ticas, Luisa Salazar, Salvador Chávez, Manuel Revelo y Abelardo Funes.

**Fuera de línea.**—Rito Chacón y Rafael Mónico.  
**Rechusada.**—Valentín Sosa.  
Oficina Central de Rezagos y Posta Restante: San Salvador, 30 de abril de 1906.

Rezago en la Administración de San Vicente, del 1º al 30 de abril de 1906.

**Ausentes.**—Ambrosio Gómez (8 impresos), Leonidas Hernández (impreso), Arturo Cañas, Virginia Reyes, Mercedes Rajo y Sara Rosales.

**Compañía disuelta.**—Yaldés y Compañía.  
**No hay.**—Casino de San Vicente (impreso) y London Bank (impreso).

**Disconocidos.**—Manuel A. Reyes (impreso), Cayetano Angel (impreso), José María Palacios (impreso) y Jesús Baires.

**Fallecidos.**—Juan Ulloa (impreso), E. Miranda, Rodolfo Cañas (2 impresos), Carlos Castro (3 impresos), M. José (impreso), Manuel A. Rodríguez (3 impresos), O. Montano, Guillermo Miranda (impreso) y David Barros (impreso).

Oficina Central de Rezagos y Posta Restante: San Salvador, 1º de mayo de 1906.

**AVISO**

Se encarga muy especialmente á las personas á quienes corresponda, el cumplimiento estricto de los artículos 132, 133, 134, 135 y 136 del Código de Sanidad vigente, y que literalmente dicen:

“Artículo 132.—Las personas que ejerzan la Medicina están obligadas á dar parte inmediatamente al Consejo Superior de Salubridad, de cualquier caso que observen de fiebre amarilla, cólera asiático, fiebre bubónica, confirmado ó sospechoso, de tifo, fiebre tifoidal, viruela, escarlatina ó de alguna afección diftérica.

Artículo 133.—La misma provención se hará extensiva respecto al sarripión ó cualquiera otra enfermedad infecto-contagiosa, cuando así sea conveniente á juicio del Consejo, por circunstancias especiales y previo requerimiento de la misma autoridad.

Artículo 134.—Los Directores de Colegios, los de fábricas é industrias, los de hospitales, manicomios, asilos, los dueños ó encargados de hoteles, mesones ó cualquiera otro establecimiento donde haya aglomeración de individuos, estarán obligados igualmente á dar

parte al Consejo de cualquier caso de esas enfermedades que se presenten en dichos establecimientos.

Artículo 135.—La misma obligación no extiende á los jefes de familia si el enfermo no fuere asistido por persona que ejerza la Medicina.

Artículo 136.—Los Directores de los hospitales y lazaretos, tanto civiles como militares, informarán al Consejo Superior de Salubridad, de los enfermos que reciban dichas afecciones, indicando en el informe la casa donde contrajeron la enfermedad.”

Por acuerdo especial del Consejo se han comprendido entre las enfermedades que deben denunciarse, la meningitis, cerebro espinal y la fiebre purpúrica.

Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, abril 21 de 1906. 15—9

**AVISO AL PUBLICO**

El Consejo Superior de Salubridad recuerda al vecindario de esta Capital la obligación en que está de mantener en perfecto estado de aseos sus casas de habitación, patios y solares anexos.

El Consejo manifiesta que hará practicar, dentro de diez días, visitas domiciliarias por un Agente Sanitario y la Policía, y á los dueños de casa ó alquiladores, cuyos edificios no se encuentren en el debido estado de limpieza, se les impondrá, gubernativamente y con todo rigor, la multa de ley.

Secretaría del Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, abril 23 de 1906. 10—4

**Despacho de correspondencia por la vía de Salina Cruz**

La Dirección General de Correos pone en conocimiento del público, que desde el día 7 del corriente mes, se mandará la correspondencia (cartas ordinarias y certificadas) para México, Cuba, Estados Unidos y Europa, por Salina Cruz (México), conforme itinerario que rige. Los interesados deben rotular su correspondencia, “Vía Salina Cruz”, pues sin este requisito, los será despachada por la vía acostumbrada, es decir, por Panamá. El peso de la correspondencia será el mismo fijado por la Tarifa vigente para los lugares mencionados.

Dirección General de Correos: San Salvador, mayo 1º de 1906. 6—3

**EJECUCIONES**

En virtud de ejecución promovida por don Pedro Bonilla Amaya, como apoderado del doctor Guadalupe Ramírez, contra Brígida Hernández, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta y por este Juzgado, el derecho que la deudora tiene en un terreno rústico situado en el valle “El Carrizal” de la jurisdicción del Escribano de Mora, que se compone como de diez y ocho manzanas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Natividad Murcia; al Norte, con terreno de Leopoldo Avila; al Poniente, con terrenos de Isidro Jorge y de la sucesión de E. Miranda y José Vásquez, la calle que conduce á la zona del Casuco, de por medio; y al Sur, con terreno de Andrés Méndez y Natividad Murcia; en dicho terreno hay construidas dos casas pajizas en buen estado, un platanar y en zcautados en parte. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se lo admitirá sienda legal.

Librado en el Juzgado cuarto de Paz: San Sebastián, á las nueve de la mañana del día cuatro de abril de mil novecientos seis. | M. Jiménez Noches. | Rodrigo Vega, Srío, Intº. 3

Por ejecución que sigue don Juan Carlos Sosa, contra Gerónima Iraheta, por cantidad de pesos que la deudora, se venderá en pública subasta, por este Juzgado, dos terrenos de la propiedad de la ejecutada, situados en el valle de “Acumás”, jurisdicción de San Martín: siendo uno de ellos, como de cuatrocientas noventa áreas de extensión, poco mas ó menos, lindante: al Oriente, con terreno de Pedro Martín; al Norte, con el de Froilán Martínez; al Poniente, con el de Eusebio Funes, mediando el río llamado “El sillero”; y al Sur, con terreno de Gerónimo Purada y de camino vecinal de por medio; contiene maderas de construcción; y el segundo terreno es de doscientas diez áreas de capacidad, cultivado en parte de café, y linda: por el Oriente, con terreno de Ubaldo Iraheta; al Norte, con terreno de la sucesión de Simona Iraheta; al Poniente, con la calle que conduce al Guayabal; y al Sur, con terreno del citado Ubaldo Iraheta. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se lo admitirá lo que hiciere, siendo legal.

Dado en el Juzgado tercero de Paz: San Salvador, á las diez de la mañana del día dieciocho de abril de mil novecientos seis. | Pedro Ferrer. | Abel Vela, Srío. 3



Pedro Ferrer h., Juez 3º de Paz de San Salvador,

Hace saber: que por ejecución promovida por el señor Carlos Aguilar Taura...

Librado en el Juzgado 3º de Paz, San Salvador, á las ocho de la mañana del cuatro de abril de mil novecientos seis.

El infrascripto Juez,

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por el doctor Rafael Benjamín Colliados...

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría; Santiago de María, á las ocho de la mañana del día veinte de abril de mil novecientos seis.

En virtud de ejecución promovida en este Juzgado por el señor Pantaleón Orellana...

Dado en el Juzgado segundo de Paz: Quetzaltenango, á las dos de la tarde del día veintitrés de abril de mil novecientos seis.

Alfonso Ruiz, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento de San Vicente,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Leopoldo Alejandro Rodríguez...

de lo Civil del Departamento de San Vicente, á las diez de la mañana del día veintinueve de abril de mil novecientos seis.

José Albino Hernández, Juez segundo de Paz propietario de esta villa,

Hace saber: que por ejecución seguida por don José Angel Osorio...

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Apastopan, á las tres de la tarde del día doce de marzo de mil novecientos seis.

Por ejecución seguida por el doctor Rafael Antonio Orellana...

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por el doctor Rafael Benjamín Colliados...

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veintitrés de abril de mil novecientos seis.

Toribio Gallegos, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución promovida por el Graf don Roque Osorio...

Alfonso Ruiz, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento de San Vicente,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Leopoldo Alejandro Rodríguez...

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Hobasco, á las once de la mañana del cuatro de abril de mil novecientos seis.

Toribio Gallegos, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución promovida por el Graf don Roque Osorio...

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Hobasco, á las once de la mañana del cuatro de abril de mil novecientos seis.

El infrascripto Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por la señora Marcelina Cartagena...

Librado en el Juzgado de Paz de Acajutla, á las nueve de la mañana del día diez de abril de mil novecientos seis.

En virtud de ejecución promovida por José Antonio Chaveros...

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veinte de febrero de mil novecientos seis.

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

Daniel Escalante, Juez de la Instancia de este Distrito,

Hago saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado heredero universal de la sucesión de su padre Teodoro Cruz...

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las once de la mañana del día dieciocho de abril de mil novecientos seis.

Daniel Escalante, Juez de la Instancia de este Distrito,

Hago saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado heredero testamentario y universal de la sucesión de su esposa Rosaura Villalobos...

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las diez y media de la mañana del día diecisiete de abril de mil novecientos seis.

Daniel Escalante, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hago saber: que por auto de fecha nueve del corriente, se ha declarado herederos universales de la

sucesión de Socorro Molina, á los señores Macario Clara y Abelarda Molina, vecinos de la población de Lolotiquo.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las diez y media de la mañana del día diecisiete de abril de mil novecientos seis. | Daniel Escalante. | Bartolomé Aparicio, Srio. 1

Antonio Sigüenza, Juez primero de primera Instancia civil de este Distrito.

Hace saber: que por auto fecha diecinueve del presente mes, han sido declarados herederos de la sucesión de la señora Felipa Martínez, fallecida el cuatro de febrero del año en curso, en el pueblo de Candelaria de este Distrito, á los señores Francisco, Valentina, Nicolás, Florentina, Pilar y Ricarda, todos de apellido Aguilar, en concepto de hijos legítimos de la expresada señora Martínez.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: Cojutepeque, á la una de la tarde del día veinte de abril de mil novecientos seis. | Antonio Sigüenza. | José M. Castellanos, Srio. 1

El infrascrito Juez.

Para los efectos legales, avisa: que por auto del veintinueve del corriente, se ha declarado heredero del finado Florencio Rivera, á don Bartolomé Peraza, en concepto de cesionario de los derechos hereditarios que correspondían á Mauricio Rivera.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, abril veintitrés de mil novecientos seis. | Raúl Arango. | José Madrid, Srio. 1

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por auto proveído á las tres y media de tarde del día de ayer, fue declarado heredero de los finados Antolin Najarro y Dolores Estrada, el señor Mateo Najarro. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia: Quezaltepeque, abril diecinueve de mil novecientos seis. | Víctor M. Mirón. | A. de J. Castillo, Srio. 1

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, con fecha veintinueve del corriente, se ha declarado á Alejandro Cabrera, único y universal heredero de su difunto padre legítimo Victoriano del mismo apellido.

Juzgado de primera Instancia: Atiquizaya, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de abril de mil novecientos seis. | C. Jule. | José García, Srio. Intó. 1

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado con fecha diecinueve del corriente, se ha declarado á Hipólito de Jesús Magaña, único y universal heredero de su difunto padre legítimo Honorato del mismo apellido.

Juzgado de primera Instancia: Atiquizaya, á las nueve y media de la mañana del día veintitrés de abril de mil novecientos seis. | C. Jule. | José García, Srio. Intó. 1

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado con fecha diecinueve del corriente, se ha declarado herederos de la difunta Rosenda Figueroa, á sus hermanas legítimas Francisca y Angel Figueroa Valiente.

Juzgado de primera Instancia: Atiquizaya, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de abril de mil novecientos seis. | C. Jule. | José García, Srio. Intó. 1

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por auto de esta fecha, han sido declarados herederos de los bienes que á su defunción dejaron don Leopoldo Alarcón y Simona Hurtado, los señores don José Dolores y don Juan Antonio Alarcón, hijos legítimos de aquellos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las diez de la mañana del día veintitrés de abril de mil novecientos seis. | Filiberto Avila. | Elcázar López, Srio. 1

Eduardo Antonio Burgos, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hago saber: que por auto fecha veintinueve del corriente, se ha declarado heredero del finado Juan Orillana, á su hijo Félix del mismo apellido. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Chalatenango, á la una de la tarde del día treinta de marzo de mil novecientos seis. | Eduardo A. Burgos. | Eliseo Serrano, Srio. 1

El aserito Juez de primera Instancia de lo Civil de este Departamento.

Hace saber: que por auto de decisión del mes recién pasado, la señora doña Mercedes Herrera de Angulo fue declarada heredera universal de doña Josefa Eduarda Herrera Cañas y de la señorita Rafaela Herrera. Lo cual se publica para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo

Civil del Departamento de Sonsonate, á las once de la mañana del día diecinueve de abril de mil novecientos seis. | J. Leizaola. | Porfirio Montalvo, Srio. 2

Antonio Sigüenza, Juez primero de primera Instancia Civil de este Distrito.

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha declarado herederos de la difunta señora Isabel Rivas, á su hermana Marcelina Martínez Rivas y á sus sobrinos Gustavo, Miguel y Antonia Lucila, del mismo apellido.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil del Distrito de Cojutepeque, á las tres de la tarde del día siete de abril de mil novecientos seis. | Antonio Sigüenza. | José M. Castellanos, Srio. 2

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha nueve del corriente, ha sido declarado heredero universal, en la sucesión de la finada Angola Salmerón, el señor Andrés del mismo apellido, vecino de San Luis de La Reina.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las once de la mañana del día nueve de abril de mil novecientos seis. | Daniel Escalante. | Bartolomé Aparicio, Srio. 2

Eduardo Antonio Burgos, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto fecha veintidós de marzo del corriente año, se ha declarado heredero del difunto Cruz Borja, á su hijo legítimo Venancio del mismo apellido. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Chalatenango, á las cuatro de la tarde del día veintinueve de marzo de mil novecientos seis. | Eduardo A. Burgos. | Eliseo Serrano, Srio. 2

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, ha sido declarada heredera testamentaria, la señora Juana Chávez de Solís, en la sucesión de la difunta Guadalupe Granados, vecina que fue de esta población. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia civil del Distrito de Alegria: Santiago de María, á las nueve de la mañana del día dos de abril de mil novecientos seis. | R. A. Funes. | S. Solórzano, Srio. 2

El infrascrito Juez.

Avisa: que por auto del diecisiete del corriente, se ha declarado heredero de los finados Roberto Guzmán y Catarino Pérez, á su hijo legítimo Eligio Guzmán, vecino de Huizúcar.

Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día veinte de abril de mil novecientos seis. | A. J. Castellanos. | Rafael Peraza, Srio. 2

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha del mes corriente, se han declarado herederos del difunto Carmen López, á la señora Egonia Márquez Lizama y á las menores Francisco, Emilia, Agustina, María Eduvigis y Santiago López; la primera como cónyuge sobreviviente, y los demás como descendientes legítimos.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucupá, á las once de la mañana del día diez de abril de mil novecientos seis. | Constantino Jiménez. | Manuel Castro C. 2

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez.

Hace saber: que se ha nombrado administrador y representante interino de la sucesión del finado señor don Jesús Vaquero, á don Isidro Escobar, como cesionario de doña Juana Margarita Vaquero. Se cita á las personas que se crean con derecho á la herencia, para que se presenten á deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Suchitoto, á las nueve de la mañana del día dieciséis de octubre de mil novecientos cinco. | Gonzalo Afonso. | Santos Castillo, Srio. 3

El infrascrito Juez.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Barbareda Mena, aceptando la herencia abintestato de su finado esposo legítimo don Evaristo Rojas; y al efecto, se ha nombrado á la aceptante, administradora y representante legal interina de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, citando á las personas que se crean con derecho á la mencionada herencia, para que dentro del término de quince días se presenten á ventilarlo.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las ocho de la mañana del día veintidós de marzo de mil novecientos seis. | Cayetano Ochoa. | Fernando Feuser, Srio. 3

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por auto fecha de ayer se ha tenido por aceptada la herencia del Coronel don Mariano Sosa, por sus hijos legítimos doctor Gerardo, don Julio y las señoras Mercedes, Adela y Lucía del mismo apellido, cuya defunción acaeció en esta ciudad el veintinueve de enero de mil novecientos cinco; y se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades que corresponden á los curadores de las herencias yacentes. El que se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presente á deducirlo á este Juzgado dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Zacatecoluca, á las cuatro de la tarde del día veintidós de marzo de mil novecientos seis. | Manuel V. Mendoza. | César González, Srio. 3

El infrascrito Juez.

Hace saber: que han sido nombradas administradoras y representantes interinas de la sucesión del finado don Francisco Quiñónez, con las facultades de ley, las señoras doña Delfina Bonilla de Quiñónez y doña Reyes Quiñónez de García. Se cita á las personas que se crean con derecho á la herencia, para que se presenten á deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Suchitoto, á las once de la mañana del día primero de marzo de mil novecientos seis. | Gonzalo Afonso. | S. Castillo, Srio. 3

El infrascrito Juez segundo de primera Instancia Civil.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor don Belarmino Suárez como apoderado de la señora doña Gabriela de Salinas, de este domicilio, por sí y como representante legal de sus hijos Alberto Aristides, Rafael Antonio y José Francisco Salinas, aceptando en nombre de ellos y con beneficio de inventario, la herencia de don Alberto Salinas, difunto cónyuge de su representada y padre de los menores mencionados. Se ha nombrado en el carácter preinducido á la expresada señora de Salinas, representante de la sucesión, con las facultades del curador de la herencia. Quien se crea con derecho á la expresada herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día dieciocho de abril de mil novecientos seis. | Enrique Borja. | José López, Srio. 3

Toribio Gallegos, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor José Miguel Portillo, vecino de Jutiapa, aceptando expresamente la herencia de los bienes que á su defunción dejó su difunto padre don Manuel Portillo, y que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la referida herencia por parte del expresado José Miguel Portillo, á quien se ha nombrado administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para que el que se crea con derecho á la susodicha herencia, se presente á esta oficina á deducirlo dentro del término de quince días.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Bobasco, á las tres de la tarde del día cinco de abril de mil novecientos seis. | Toribio Gallegos. | J. O. Martínez, Srio. 3

Raúl Arango, Juez primero de primera Instancia del Distrito.

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada, de parte de la señora Ana Encarnación Leiva, la herencia que á su defunción dejó su madre legítima Ana Martínez, vecina que fue de Chiltipán, nombrándose interinamente administradora y representante de dicha sucesión á la expresada señora Leiva, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Se cita á las personas que se crean con derecho á la indicada herencia, para que se presenten á deducirlo en el término legal.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día dieciséis de abril de mil novecientos seis. | Raúl Arango. | José Madrid, Srio. 3

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Prudencia García por sí y como representante legal de sus menores hijos Federico y Rufino Montano, aceptando la herencia que dejó á su defunción su esposo Vicente Montano; y se le ha nombrado administradora interina y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la mencionada herencia, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucupá, á las once de la mañana del día siete de abril de mil novecientos seis. | Constantino Jiménez. | Manuel Castro C. Srio. 3



Tomás Aguilar, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Eduarda Mejía, domiciliaria del pueblo de Colón, aceptando la herencia de su legítimo padre...

Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, a las dos de la tarde del día de marzo de mil novecientos seis.

Lisandro Cevallos, Juez primero de primera Instancia Civil de este Departamento.

Hace saber: que se han tenido por aceptadas con beneficio de inventario las herencias de los difuntos Plaquino González y María Segunda Luna...

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día diez y nueve de abril de mil novecientos seis.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado el día tres del corriente mes, se han tenido por presentados a los señores Isabel y Juan Bautista Aguirre...

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos de la tarde del día cinco de abril de mil novecientos seis.

Se hace saber: que por decreto de las nueve de la mañana del día tres del mes corriente, se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó don Román Magaña...

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las ocho de la mañana del día diecinueve de abril de mil novecientos seis.

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha de ayer se ha declarado a don Santiago Solito, como único y universal heredero testamentario de los bienes que a su defunción dejó su padre natural don Manuel Cudáñez Flores...

Librado en el Juzgado de primera Instancia de Metapán, a las nueve de la mañana del día dieciséis de abril de mil novecientos seis.

Federico Rivas Molina, Juez de primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada, por parte del señor Federico Rivera, la herencia que a su defunción dejó la señora Antonia Figueroa de Rivera, madre legítima del aceptante...

Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, a las once de la mañana del día seis de abril de mil novecientos seis.

Enrique Borja, Juez segundo de primera Instancia Civil de este Departamento,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada por la señora Manuela Campos la herencia que a su defunción dejó el difunto Mauricio de igual apellido...

herencia yacente. Quien se crea con derecho a la sucesión, que se presenta a este Juzgado en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos y media de la tarde del día veinte de abril de mil novecientos seis.

José Antonio Méndez, Juez de primera Instancia del Distrito de Tejutla por ministerio de ley,

Hace saber: que por auto de esta fecha ha sido declarada la señora Gerónima Chávez, heredera universal de los bienes que a su defunción dejó su esposo legítimo José Portillo.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, a las once de la mañana del día veintidós de marzo de mil novecientos seis.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia de Mercedes Valencia, por parte de sus hijos legítimos Valeriano y Ricardo Sevilla Cantor, a quienes se les ha nombrado interinamente administradores de los bienes de dicha sucesión...

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día veintuno de abril de mil novecientos seis.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Emilio Altschul, como apoderado de su esposa doña Celina Peña, aceptando a nombre de ésta y con beneficio de inventario, la herencia abintestado del difunto don Eduardo Peña Sigur...

Juzgado primero de primera Instancia Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día veintiseis de abril de mil novecientos seis.

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Francisco Cruz, solicitando se inscriban por primera vez y a nombre de Luis Ortiz, vecino de Cuscatancingo, dos terrenos situados en aquella jurisdicción...

San Salvador, marzo veintiocho de mil novecientos seis.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Inocente Hernández, vecino de Caudelaria, solicitando se inscriba por primera vez y a su nombre, dos porciones de terreno, situadas en aquella jurisdicción...

San Salvador, abril diez y nueve de mil novecientos seis.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Samuel González, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de Justo Salguero, vecino de Soyapango, un terreno situado en el valle Jofuco, jurisdicción de Cojutepeque...

San Salvador, abril diez y nueve de mil novecientos seis.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Samuel González, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de Micaela Domínguez, vecina de Hobasco, un terreno situado en el valle de "El Potrero"...

tres manzanas, lindante: al Oriente, con Juan Urías y Nicolás Hernández; al Norte, con Francisco López, calle de por medio; al Poniente, con Anacleto Castro; y al Sur, con Hermenegildo Fabián.

San Salvador, abril diez y nueve de mil novecientos seis.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Salvo Gómez, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de Luisa Mendoza, vecina de Santa Cruz Michapa, un terreno situado en el cantón "Michapa" de aquella jurisdicción...

San Salvador, abril veinte de mil novecientos seis.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Braulio J. de Moscoso, solicitando se inscriban por primera vez y a nombre de Roberto Guzmán, vecino de Huizúcar, dos terrenos situados en aquella jurisdicción...

San Salvador, marzo veintiseis de mil novecientos seis.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Julián Burgos, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de María de Jesús y Francisco Vázquez, vecino de El Carmen, un terreno rústico, situado en el barrio de San Sebastián de aquella población...

San Salvador, abril diez y nueve de mil novecientos seis.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el bachiller pasante don Francisco Alberto Olano, solicitando se inscriba por primera vez y a nombre de Paula Hernández, vecina de Monte San Juan, dos terrenos situados en el cantón de "San José" de aquella jurisdicción...

San Salvador, abril cuatro de mil novecientos seis.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Inocente Hernández, vecino de Caudelaria, solicitando se inscriba por primera vez y a su nombre, dos porciones de terreno, situadas en aquella jurisdicción...

San Salvador, abril cuatro de mil novecientos seis.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Samuel González, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de Micaela Domínguez, vecina de Hobasco, un terreno situado en el valle de "El Potrero"...

Vieja" de por medio, con Braulia Domínguez y al Sur, con Gertrudis López. El inmueble descrito lo hubo la señora Domínguez por derecho en la comunidad de Hobasco, el año de mil ochocientos ochenta y dos.  
San Salvador, enero quince de mil novecientos seis. | *F. Mejía Osorio.* 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección del Centro.  
Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Abraham Chavarría, solicitando se inscriba por primera vez, a nombre de Rafael López, vecino de San Juan Talpa, la propiedad de un terreno, situado en jurisdicción del mismo pueblo, de quince manzanas de capacidad, equivalentes a mil cincuenta áreas, y lindante: al Oriente, con terrenos de la hacienda "San Francisco," calle de por medio; al Norte, con terrenos de Patricio Martínez y Jesús Bustillo; al Occidente, con terreno de Secundino Reyes; y al Sur, con el de Vicente Rmírez. Lo adquirió por título que lo extendió el Alcalde Municipal de San Juan Talpa, en virtud de la ley de extinción de ejidos.  
San Salvador, noviembre cuatro de mil novecientos cinco. | *F. Mejía Osorio.* 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central.  
Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Domingo Molara, solicitando se inscriba por primera vez y a nombre de Antonio Salamanca, vecino de Tabique, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de veinte manzanas, lindante: al Norte y Poniente, con Salvador Gómez; al Oriente, con Martín González; y al Sur, con Cruz Ulloa. Otro terreno más, situado en la misma jurisdicción, capaz de una manzana, lindante: al Oriente, Norte y Poniente, con Juan Pablo Montoya; y al Sur, con Mateo Escobar. Los terrenos descritos los hubo el señor Salamanca por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme la ley de extinción de ejidos.  
San Salvador, febrero veintiocho de mil novecientos seis. | *F. Mejía Osorio.* 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección del Centro.  
Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Abraham Chavarría, solicitando se inscriba por primera vez, a nombre de Lázaro Ramírez, vecino de San Juan Talpa, la propiedad de un terreno, situado en jurisdicción del mismo pueblo, de once manzanas de extensión, ó sean setecientas sesenta áreas, y lindante: al Oriente, con terreno de Fermín Rosales; al Norte, con el de Sorapio Renteros; al Occidente, con terrenos de Ramón y Julián Hernández; y al Sur, con terreno de Nicanor Martínez. Lo adquirió en virtud de título que lo extendió el Alcalde Municipal de San Juan Talpa, conforme a la ley de extinción de ejidos.  
San Salvador, noviembre cuatro de mil novecientos cinco. | *F. Mejía Osorio.* 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección del Centro.  
Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Abraham Chavarría, solicitando se inscriba por primera vez, a nombre de Policiana Campos, vecina de San Juan Talpa, un terreno situado en jurisdicción del mismo pueblo, de doce manzanas de extensión, ó sean ochocientas noventa áreas, y lindante: al Norte, con terreno de Ciriano Ochoa; hoy doctor Jesús Villa; al Sur, con terreno de Paz Quintero; al Oriente, con terrenos de Sebastián Reyes y Tomás Quiterio, hoy del mismo doctor Villa; y al Occidente, con el de Bernardino Quiterio, también del doctor Villa, ahora. Lo adquirió por herencia de su esposo Ventura Castro quien se lo donó la Municipalidad respectiva, según a título supletorio que lo extendió el Jefe de Paz del pueblo de San Juan Talpa, en mil ochocientos ochenta y ocho.  
San Salvador, diciembre quince de mil novecientos cinco. | *F. Mejía Osorio.* 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección del Centro.  
Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Abraham Chavarría, solicitando se inscriba por primera vez, a nombre de don Jesús Bustillo, vecino de San Salvador, la propiedad de un terreno situado en jurisdicción de San Juan Talpa, de setenta manzanas de capacidad, y lindante: al Norte, con tierras de San Isidro, pertenecientes a las señoritas Guardia; al Oriente, con terrenos del mismo San Isidro, correspondientes al común de Talpa; y al Sur y Oriente, con los mismos terrenos. Estas manzanas están situadas entre el terreno de San Isidro y en el punto llamado "El Hervadero." Lo adquirió en virtud de compra que hizo a la Municipalidad del expresado pueblo de San Juan Talpa, en diciembre de mil ochocientos ochenta y tres.  
San Salvador, diciembre quince de mil novecientos cinco. | *F. Mejía Osorio.* 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección del Centro.  
Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Abraham Chavarría, solicitando se inscriba por primera vez, a nombre de don Jesús Bustillo, vecino

de San Salvador, la propiedad de un terreno, situado en jurisdicción de San Juan Talpa, de treinta manzanas de capacidad, y lindante al Norte, con tierras del doctor Jesús Bustillo; y tiene por este lado veinte cuerdas; al Oriente, con tierras de San Isidro del Común de Talpa, con seis cuerdas; al Sur, con los mismos terrenos; y al Poniente, también con los mismos terrenos, con seis cuerdas. Está situado entre el terreno de San Isidro y en el punto llamado "El Hervadero." Lo adquirió el señor Bustillo por compra que hizo a la Municipalidad del expresado pueblo de San Juan Talpa, en diciembre de mil ochocientos ochenta y tres.

San Salvador, diciembre diez y ocho de mil novecientos cinco. | *F. Mejía Osorio.* 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección del Centro.  
Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Lucilo Villalta, solicitando se inscriba por primera vez y a nombre de José Carrillo, vecino de Panchimalco, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de dos hectáreas sesenta y dos áreas y cincuenta metros cuadrados, lindante: al Oriente, con terreno de Gregorio Pérez; al Norte, con el de Basilio Cruz; al Poniente, con el de Isidoro Vega; y al Sur, con los de José Martínez y Sixto Melara. El terreno descrito lo hubo el señor Carrillo por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme el decreto de veintinueve de marzo de mil ochocientos noventa y nueve.  
San Salvador, marzo treinta y uno de mil novecientos seis. | *F. Mejía Osorio.* 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central.  
Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Braulio J. de Moscoso, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de Guadalupe Solís, vecino de Chillipán, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de cinco manzanas, lindante: al Oriente, con el pueblo de Chillipán; al Norte y Poniente, con terrenos de Jorge Huelzo; y al Sur, con el de Marcos Hernández. El terreno descrito lo hubo el señor Solís por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme a la ley de extinción de ejidos.  
San Salvador, marzo veintisiete de mil novecientos seis. | *F. Mejía Osorio.* 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central.  
Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Braulio J. de Moscoso, solicitando se inscriba por primera vez y a nombre de Nicolás Bernal, vecino de Huizúcar, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de siete y media manzanas, lindante: al Oriente, con Saturnino Guzmán; al Norte, con Carlos Zimmermann y Bernabé Guzmán; al Poniente, con Ignacio Guzmán y Pedro Gómez; y al Sur, con Beltrán Gómez y Saturnino Guzmán. El terreno descrito lo hubo el señor Bernal por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme a la ley de extinción de ejidos.  
San Salvador, marzo veintisiete de mil novecientos seis. | *F. Mejía Osorio.* 3

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador.  
Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Jañas Marengo, solicitando se inscriba por primera vez, a su favor, tres porciones de terreno de naturaleza rústica, situadas en jurisdicción de San Agustín, Distrito y Departamento de Usulután, compuesta la primera, de ocho manzanas ó sean quinientas sesenta áreas, conteniendo cinco mil quinientos árboles de café ya para fructificar, lindante: al Oriente y Norte, con tierras del doctor Juan Francisco López Ayala; al Occidente, con terrenos de Camilo y Francisco Pozo, camino de por medio antiguo que conduce de San Agustín a Berlin; y al Sur, con terreno de Juan Navarro. La segunda porción, tiene once manzanas ó sean setecientas setenta áreas, conteniendo cuatrocientos árboles de café en mal estado, lindante: al Oriente, con terrenos de Juan Pío González, quebrada seca de por medio; al Norte, con terreno de Juan Navarro; al Occidente, con terreno de Dionisio Grandeseño, camino de por medio que conduce a Berlin; y al Sur, con terreno del mismo doctor López Ayala; y la tercera porción, tiene veinticinco manzanas ó sean mil setecientas cincuenta áreas, lindante: al Oriente, con tierras de Andrés Rodríguez, quebrada de "La Piedra de Agua" de por medio; al Norte, con terreno de Pío González, quebrada de "El Sirigual" de por medio; al Occidente, con tierras del doctor Francisco López Ayala y la misma quebrada de por medio; y al Sur, con tierras del mismo Andrés Rodríguez y la repetida quebrada de por medio; la cual forma un ángulo en el rumbo descrito con el encuentro de la quebrada "Piedra de Agua," situada al rumbo Oriente. Dichas porciones las hubo el doctor Marengo, las dos primeras por compra al señor Dolores Parra Meléndez, y la última por compra a don Andrés Rodríguez. El que se crea con derecho, que se presente en el término de la ley.  
San Miguel, abril veintitrés de mil novecientos seis. | *Luis Santín.* 3

El infrascrito Registrador.  
Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Filadelfo Serrano, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Lucio Margarito Garay, un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de La Parroquia de la villa de Santa Elena, en el Departamento de Usulután, su extensión y lindores son: al Oriente, mide diez y siete metros, linda con solar de Gregoria Heriquez; al Norte, mide veintitrés metros, linda con solar de la sucesión de Dolores Torres; al Poniente, mide cinco metros, linda con calle de por medio; solar de María de Jesús Garay; y al Sur, mide veintidós metros, linda con calle de por medio; solar de Isidro Hernández; en el solar está una casa cubierta de teja, paredes de bajaroque, de siete metros y medio de largo, por cinco de ancho; los hubo por compra a Adolfo Joya.  
San Miguel, abril siete de mil novecientos seis. | *Luis Santín.* 2

El infrascrito Registrador.  
Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Domingo Rubio, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Patricio Ruiz, un terreno rústico, situado en "La Quebrada del Sulaco," jurisdicción de Lislique, en el Departamento de La Unión, comenzando la medida en un palo de almebró en "la quebrada al lado del Poniente, y de aquí al Norte, con dos cuerdas se llegó al mojón de cabezada; terreno de Timoteo Ruiz, aquí hizo cabezada; de Poniente a Oriente, con dos cuerdas se llegó a un mojón; terreno de Juan Climaco Flores, de aquí de Norte a Sur, con dos cuerdas se llegó a "La Quebrada del Sulaco" y está un mojón de piedras; y de aquí de Oriente a Poniente, aguas arriba con tres cuerdas se llegó al mismo almebró donde se comenzó esta medida; y linda: al Oriente, con terreno de Juan Climaco Flores y Mónico Méndez; al Norte, con terreno del mismo Juan Climaco Flores y Timoteo Ruiz; al Poniente, con el mismo Ruiz y Flores; y al Sur, con un cerco de paja que pertenece al fondo; lo hubo por concesión municipal. El que se crea con derecho, que se presente en el término de la ley.  
San Miguel, marzo treinta y uno de mil novecientos seis. | *Luis Santín.* 2

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito Alcalde Municipal.  
Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Manuel Chínque, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno situado en el lugar denominado "La Plegada ó Cangrejera", de esta jurisdicción, compuesto de una manzana de extensión ó sean setenta áreas, de naturaleza seca, cultivado de zacate, árboles frutales y lo demás inculto, cercado de paja por sus cuatro rumbos, y sus lindores son: al Oriente, con terrenos de Simón Ajeat é Inés Píñe; al Norte, con terrenos de Manuel Rosas y Tomás Calasín; al Poniente, con terrenos de Manuel Ramón é Inés Masín, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Jorge Neyola; sin carga real ni servidumbre alguna, y todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho en el terreno descrito, que ocurra a manifestarlo dentro del término legal.  
Alcaldía Municipal de Izalco, a las diez de la mañana del día tres de abril de mil novecientos seis. | *Juan Gutiérrez.* | *Francisco Rodríguez.* Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad.  
Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Emilio Cerna, de sesentecuatro años de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que posee en el lugar llamado Los Bajillos de esta jurisdicción, compuesto como de dos manzanas de extensión ó sean ciento cuarenta áreas poco más ó menos, el cual está cultivado en parte de café, caña y árboles frutales, cercado por todos lados con cerco de alambre, y linda: al Oriente, con línea de la sucesión de Cayetano Cuéllar, representada hoy por doña Julia Cobar, río de por medio; al Norte, con terreno de Aureliano Díaz, río y camino de por medio; al Poniente, con línea del mismo solicitante Emilio Cerna; y al Sur, con terreno de doña Mercedes Corán. El inmueble descrito lo hubo el señor Cerna, por compra que de él hizo a don Vicente Díaz, y lo estima en cuatrocientos pesos y no tiene carga ni derecho real a favor de ninguna persona; siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo dentro del término de la ley.  
Librado en la Alcaldía Municipal: San Juan, Opico, a las tres de la tarde del día diez de abril de mil novecientos seis. | *Leonardo Avellar.* | *Daniel Paez.* Srio. 3

Raúl Arango, Juez lo. de la Instancia de este Distrito.  
Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor Vicente Sol hijo, en concepto de apoderado de don Santos Morales, mayor de edad, agricultor, y vecino de Tabique, solicitando título supletorio de tres porciones de terrenos de naturaleza fértil, cultivados de café y zacate y situados en jurisdicción del



pueblo de Talique. La primera porción como de ochocientos y cuarenta áreas de extensión, linda: al Norte, con terreno de don Félix Dárdano, quebrada de agua de por medio; al Sur, con terreno de la sucesión de Hermenegildo Velásquez; al Oriente, con terreno de Matilde Montes, siendo mojon una paña blanca, y al Poniente, con terreno del doctor Vicente Sol, quebrada de por medio. La segunda porción como de doscientas ochenta áreas de extensión, linda: al Norte, con terreno de Ricardo Medina y parte del terreno del solicitante Morales; al Sur, con terreno de Lino Anaya y terreno del mismo Morales; al Oriente, con terreno que fue de Teodoro Contreras, hoy de Morales; y al Poniente, con terreno de José Angel Torres. La tercera porción, de trescientas ochocientos áreas de extensión, linda: al Norte, con terreno del solicitante Morales, siendo esquinero un árbol de izote; al Sur, con una peña grande que está corca de una redonda; al Oriente, con terreno de Paz Alfaro y Juan Aguilar, quebrada de por medio; y al Poniente, con terreno que fue de Pablo Ortiz, hoy de Esteban Orellana. Las dos primeras porciones descritas las adquirió el señor Santos Morales, por compra al señor Hermenegildo Velásquez, y la tercera por compra al señor Evaristo Herrera. Quien se crea con derecho a los terrenos indicados, que se presente a deducirlo en el término legal.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, a la una de la tarde del día diez y ocho de abril de mil novecientos seis. | *Raúl Arango*. | *José Madrid*, Srío. 1

Carlos Pinoda Revollo, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Higinio Vargas, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un terreno rústico situado en el cantón "Loma de Alarcón" de esta jurisdicción, compuesto de tres y media manzanas ó sean doscientas cuarenta áreas de cabida, poco más ó menos, su medida en metros lineales y linderos, siendo el terreno irregular, es así: al Oriente, cuatrocientos metros, linda con terreno de Fernando Ruiz; al Sur, cuarenta y ocho metros, linda con terreno de la sucesión de Patricia Zepeda, representada por Francisca Magaña; al Poniente, doscientos treinta y seis metros, lindando con terreno de Mariana Blanco, quiebra por el extremo Norte de Poniente a Oriente, midiendo sesenta y dos metros, lindando con terrenos de Josefa Olmos y la misma Blanco, vuelve a quebrar de Sur a Norte, con ciento ochenta y tres metros, linda con el citado Blanco, y al Norte, mide cuarenta y tres metros, lindando con terrenos de los Generales Valeriano y Samuel Ibarra, mediando camino; no tiene carga real ni derecho en proindiviso y lo compró a Francisca Blanco, en quinientos pesos, estando ésta viva. Es rústico el terreno y de naturaleza fértil. Quien quiera hacer oposición, que ocurra dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las cuatro de la tarde del día diez y nueve de abril de mil novecientos seis. | *C. Pinoda R.* | *Celauro J. Solís*, Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Nicolás Ramírez, mayor de edad, agricultor y del domicilio de esta ciudad, solicitando por el título de propiedad de un predio de naturaleza fértil, sito en el punto denominado "El Pedrero", cantón "Joya Zapote" de esta jurisdicción, limitado de la manera siguiente: al Norte, con terreno de Miguel Martínez, un postado de por medio; al Sur, con terreno hoy de don José Antonio Eguizábal; al Oriente, con terreno de don Bibiano Góchez; y al Poniente, barranca en medio, con terreno de Albina Hernández, el cual se compone de una manzana ó sean sesenta áreas de capacidad, siendo todos los colindantes de este domicilio, con excepción de la última que es del pueblo de Turín, no tiene carga real ni derecho en proindiviso con otra persona. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a esta oficina a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las diez de la mañana del día diez y nueve de abril de mil novecientos seis. | *C. Pinoda R.* | *Celauro J. Solís*, Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Felipe Estrada Cruz, mayor de edad, casado, negociante y de este domicilio, solicitando a su favor título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio de San Esteban de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, con casa y solar de Juan Francisco Cañas, mide treinta y dos metros; al Norte, con el zanjón Zarita, mide doce metros cincuenta centímetros; al Sur, calle de por medio, con casa y solar de Marcelino Peña, mide doce metros cincuenta centímetros; y al Poniente, con casa y solar de Emilia Rivas, mide treinta y dos metros; no es predio dominante ni sirviente; no tiene ninguna gravamen, derecho ó carga real que pertenezca a otra persona, ni proindivisión de ninguna clase; lo hubo por compra que hizo a Celestina y Sorapto Funes, la primera de oficios domésticos, el segundo zapatero, y

a Santiago Valencia, jornalero, todos mayores de edad, solteros y de este domicilio; lo estima en la suma de mil quinientos pesos y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a esta Alcaldía dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, a las tres de la tarde del día veinte de abril de mil novecientos seis. | *J. Fajardo*. | *Eusebio Ríos*, Pro-Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don José Santiago Larín, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por escrito título de propiedad de un solar que posee en el barrio de Santa Lucía de esta población, y mide quince metros de largo, por nueve metros ciento noventa milímetros de ancho, y sus linderos son: al Norte, con casa y solar de Miguel Alfaro, calle de por medio; al Poniente, con casa de Vicenta Coa, calle de por medio; y al Sur y Oriente, con casas y solares de Víctor Alfaro. En dicho solar se encuentra construida una casa de esquinera de lámina de zinc sobre horcones y paredes de adobes y bajareque, midiendo de Norte a Sur, nueve metros ciento noventa milímetros y de Oriente a Poniente, cinco metros diez y seis milímetros. Dichos inmuebles los adquirió por compra que de ellos hizo a doña Virginia de Ydíco y Yauuario Banegas y los estima en seiscientos pesos. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a esta Alcaldía a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: El Progreso, a las nueve de la mañana del día diez y siete de abril de mil novecientos seis. | *S. Salaverria*. | *F. M. Cruz*, Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado al señor Francisco Izquierdo, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio San José y que adquirió por compra que hizo a Guillermo Pérez, y lo estima en cien pesos, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Norte, veinte metros sesenta y cuatro milímetros, linda con solar de Damasio Ventura y línea de don Adolfo Coa hijo, calle nueva de por medio; al Oriente, diez y seis metros setecientos veinte milímetros y linda con solar de don Adolfo Coa, cerco de alambre y brotón de por medio, propio del señor Coa; al Sur, con solares de Rosalío Mendoza, y el de Antonio Eguizábal, cerco de palo pique en parte y paredón de por medio y mide veinticinco metros ochenta milímetros; al Poniente, con solar de Salvador Guerra y de Justo Caladfa, cerco en medio y paredón, conteniendo veinticinco metros ochenta milímetros. No tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que lo deduzca en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: El Progreso, a las cuatro de la tarde del día diez y seis de abril de mil novecientos seis. | *S. Salaverria*. | *F. M. Cruz*, Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Fernando Méndez, de veintinueve años de edad, jornalero, de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee, situado en el centro de esta población, Distrito y Departamento de San Miguel, y que mide por todos sus lados treinta y tres metros, y linda: al Oriente, calle de por medio, con solar que se dice ser de Gustavo Llanes del Castillo; al Norte, con solar de Miguel Avilón; al Poniente, con terreno vacante de la Municipalidad de esta población; y al Sur, con solar de Apolonio Orellana; dicho solar lo ha adquirido por donación que le hizo su hermano Juan Bautista Méndez. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chirilagua, abril diez de mil novecientos seis. | *Vicente Carballo*. | *Eusebio Pérez N.*, Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Micaela Pereira, viuda, de sesenta años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el centro de esta población, Distrito y Departamento de San Miguel, el que mide por cada uno de sus cuatro rumbos treinta metros, y linda: por el Oriente, con solar de Juan Bautista Méndez; al Norte, con solar de Encarnación Rivas; al Poniente, calle de por medio, con casa y solar de la señora Onofre Rivas; y al Sur, calle de por medio, con solar vacante de la Municipalidad de esta población; cuyo solar lo ha adquirido por concesión municipal. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chirilagua, a diez de abril de mil novecientos seis. | *Vicente Carballo*. | *Eusebio Pérez N.*, Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Juan Bautista Méndez, de veinte años de edad, soltero, escribiente y de este vecindario, solicitando que se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el centro de esta población, Distrito y Departamento de San Miguel, el que mide por cada uno de sus cuatro lados treinta metros, y linda: al Oriente, con solar y casa del doctor don Juan José Bran; al Norte, con solar de Leonadia Hernández y Fidel Rodríguez; al Poniente, con solar de la señora Micaela Pereira; y al Sur, calle de por medio, con casa y solar de la señora Eugenia Pereira; dicho solar lo ha adquirido por concesión municipal. La persona que se crea con derecho al relacionado inmueble, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chirilagua, a diez de abril de mil novecientos seis. | *Vicente Carballo*. | *Eusebio Pérez N.*, Srío. 1

Santiago Meléndez, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que a este despacho se ha presentado la señora Rosalía Andalúz, de cuarenticinco años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Natividad de esta jurisdicción, el cual es de tres manzanas de capacidad, ó sean doscientas diez áreas, cercado todo de alambre, lindando: al Oriente, Norte y Sur, con terrenos de don Andrés Chacón; y al Poniente, con el de don Marcelino Jaco. El inmueble descrito lo adquirió por herencia de su finada madre Jerónima Eguizábal, y contiene una casa de teja que ha construído con sus propios fondos. Dicho terreno está libre de todo gravamen; siendo los colindantes mencionados de este vecindario. La persona que se crea con derecho al expresado predio, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, a las diez de la mañana del día veinte y uno de abril de mil novecientos seis. | *S. J. Meléndez*. | *P. Aguilar*, Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Dionisio Marroquina, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, compuesto de tres manzanas y un cuarto de otra, ó sean doscientas veintisiete áreas y dos cuartos de área, situado en el cantón de Ayuda de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con terreno de Vicente Molina; al Norte, con terreno de Calixta y Genara Regalado; al Poniente, con terrenos de Dolores Morales y Calixta Regalado; y al Sur, con terrenos de doña Petrona Romero de Regalado y Emeteria del mismo apellido, siendo todos los colindantes de este vecindario. Este inmueble lo adquirió por herencia de su finado padre ilegítimo Cirilo Pimentel, y carece de carga real. El que se crea con derecho al mencionado inmueble, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, a las diez de la mañana del día veinte de abril de mil novecientos seis. | *S. Meléndez*. | *P. Aguilar*, Srío. 1

Santiago Meléndez, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que a este despacho se ha presentado el señor Dionisio Zavaleta, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del cantón Loma Alta de esta jurisdicción, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, cultivado de café cosechero, compuesto de veintidós áreas de extensión, sin cercas, teniendo como mojones unos árboles de hízote que están sembrados en derredor, y linda por sus cuatro rumbos con línea del señor Brígido Zavaleta, ya finado, quien es originario del mismo cantón, donde está situado dicho terreno. El inmueble descrito lo hubo el solicitante por compra que de él hizo al señor Asunción Zavaleta, ya finado, quien fue originario y vecino del citado cantón Oculpus abajo; dicho terreno perteneció a las comunidades de la plebe, no tiene carga real ni servidumbres de ninguna clase y lo estima en cien pesos. La persona que se crea con derecho al expresado predio, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, a las tres de la tarde del día diez y nueve de abril de mil novecientos seis. | *S. Meléndez*. | *P. Aguilar*, Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Adelina Torres Marconi, de cincuenta años de edad, oficios domésticos, soltera y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe situado en el barrio de Concepción de esta ciudad, que lo estima en quinientos pesos, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: por el Oriente, mide veintisiete metros treinta y dos centímetros y linda con casa y solares de Patricia Manzano y Luciana Avellar; por el Poniente, mide veintisiete metros treinta y dos centímetros, calle de por medio, con casa y solar de la sucesión Santos; por el Sur, mide veintisiete metros treinta y seis cen-

metros, con solar de Vicento García González; y por el Norte, veintiocho metros treinta y cinco centímetros con casa y solar de la misma señora Avolar y playas del mar, teniendo ubicada una casa con corredor interior, de teja sobre horcones, forrada de tabla, que mide de largo nueve metros por ocho metros cincuenta centímetros de ancho, inclusive el corredor, que es pradio sirviente, no tiene carga ni derecho real ni menos proindivisión con ninguna persona, cuyos inmuebles los adquirió por donación que le hizo su padre don Luis Marconi, quien falleció hace más de veinticinco años. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a hacer uso de él en término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de La Unión, a las dos de la tarde del día dieciséis de abril de mil novecientos seis. | *Benjamín Altamirano.* | *J. Vicente Alemán*, Srío. 1

**CURADURIA**

El infrascrito Juez,

Hace saber que por sentencia ejecutoriada el veinte de noviembre próximo pasado, se ha declarado al señor Inés Blanco, de este domicilio, en estado de demencia habitual, privándolo, por esta causa, de la administración de sus bienes; se ha nombrado interinamente curador general de dicho demente, al Bachiller don José Francisco Morales, y se cita a todas las personas que se crean con derecho a la expresada curaduría, para que dentro del término de treinta días se presenten a acreditarlo a este Juzgado.

Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, a las tres de la tarde del diecisiete de abril de mil novecientos seis. | *A. I. Castellanos.* | *Rafael Peraza*, Srío. 1

**EMPLAZAMIENTOS**

El infrascrito Juez,

Emplaza al reo ausente Mateo Orellana, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones graves a José Romero; bajo el apercibimiento de que se lo declare rebelde si no lo verifica. Se recuerda a todas las autoridades de la República la obligación en que están de aprehender a dicho reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Quezaltepeque, a las dos de la tarde del día veinticuatro de abril de mil novecientos seis. | *Victor M. Mirón.* | *A. de J. Castillo*, Srío. 1

El infrascrito Juez,

Cita y emplaza al reo ausente Santana Romero, vecino del Oratorio de Concepción, para que dentro del término de quince días perentorios se presente a esta oficina a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por lesiones a Eulalio Hernández; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al mencionado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Suchitoto, a las diez de la mañana del veintiocho de abril de mil novecientos seis. | *Gonzalo Mico.* | *A. Castillo*, Srío. 1

Fedrico Rivas Molina, Juez de primera Instancia del Distrito de Tejutla.

Cita y emplaza al reo ausente Antonio Santos, del domicilio de Citlalt, para que dentro del perentorio tiempo de quince días se presente a las cárceles públicas de esta ciudad, a este Juzgado, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones a Lorenzo Villa; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, a las nueve de la mañana del día diecinueve de abril de mil novecientos seis. | *Federico R. Molina.* | *José F. Fernández*, Srío. 1

**DEPOSITOS**

Por ser de dueño y fierros desconocidos, se encuentran depositados, de orden de esta Alcaldía, una vaca barrosa, ahumada prieta, herrada con el fierro de esta figura.....  
Un torito hocco, parchado de blanco, y otro oscuro prieto; ambos están herrados con el fierro de esta figura.....  
Semovientes que pastaban en terrenos de Carmen García. La persona que se crea con derecho, que se presente con los comprobantes del caso.  
Dado en la Alcaldía Municipal de Santo Domingo, Departamento de Sonsonate, a veinte de abril de mil

novecientos seis. Por el Alcalde Municipal, don Catarrino Ramírez, que no sabe firmar, *Anacleto Cortés.* | *M. B. D. Srío.* 1

De orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito un caballo tordillo salpicado, herrado con el fierro de esta figura..... cuyo dueño y fierro son desconocidos. La persona que se crea con derecho al semoviente expresado, que se presente a reclamarlo con sus comprobantes legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, a diez y nueve de abril de mil novecientos seis. | *Rodolfo A. Castro.* | *Alonso Vardona*, Srío. 1

**SUBASTAS**

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber que a las nueve del día de ayer, se remató, en subasta pública, una yegua retista pequeña; de dueño y fierro desconocidos, herrada con este.....  
Quien se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente a reclamarlo a la Tesorería Municipal de esta ciudad, en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santa Ana, a las ocho de la mañana del día diecinueve de abril de mil novecientos seis. | *S. J. Meléndez.* | *F. Aguilar*, Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber que a las once del día diez del corriente, se remató, en subasta pública por esta oficina, un buy prieto, de dueño y fierro desconocidos, herrado con este.....  
Quien se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente a reclamarlo a la Tesorería Municipal de esta ciudad en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santa Ana, a las ocho de la mañana del día diecinueve de abril de mil novecientos seis. | *S. J. Meléndez.* | *F. Aguilar*, Srío. 1

De conformidad con la doctrina del artículo 620 C., fueron vendidos por esta Alcaldía en pública subasta el día diecisiete del corriente mes, un buy prieto herrado con el fierro de esta figura..... y una vaca olera, blanquisea, frontina, herrada con este otro..... que fueron presentados, el primero, porque vagaba en esta plaza, y la segunda, por daños causados en sembradura cerrada de don Rosendo Lobo, y dichos semovientes son de dueño y fierro no conocidos. El sobrante líquido de la venta de uno y otro semoviente, se encuentra depositado en la Tesorería Municipal de esta villa. Quien se considere con derecho a ellos, que ocurra a deducirlo en el término legal. Alcaldía Municipal: Nueva Guadalupe, marzo diecinueve de mil novecientos seis. | *Antonio Zelaya.* | *Policarpo Arce*, Srío. 1

**AVISOS MUNICIPALES**

**LICITACION**

Se pone a licitación la hechura de una pared de madera, de ocho varas de largo por cinco varas de alto, para dividir la antigua sala de la Gobernación Departamental, en el piso alto de este Palacio, y que se ocupará en el sucesivo con el Juzgado 1º de la Instancia de lo Criminal, y 2º de lo Civil; llevará cornisa en una banda y se le darán dos manos de pintura al óleo en ambos lados. Las personas que quieran hacerse cargo de dicho trabajo, pueden presentar sus propuestas a esta oficina, dentro de quince días. Alcaldía Municipal: Santa Ana, abril veinticinco de mil novecientos seis. | *S. Meléndez.* | *Fernando Aguilar*, Srío. 1

**Lotería del Hospital y Hospicio**

Sorteo Número 134, corrido el 4 de febrero del corriente año.

Número 4,419, premiado con \$ 20,000, fue pagado al Banco Salvadoreño por cuenta de un depositario de Santa Ana.

Número 1,211, premiado con \$ 2,000, se pagaron 3 vigésimos a Mariano Díaz; 10 al Banco Salvadoreño por cuenta de José Antonio Covritos, de San Miguel y 7 que pagó el Agente en San Miguel doctor Lázaro Mendoza; 4 a Arnoldo Hirtzman, y 3 a Ildefonso Valvardi.

Número 474, premiado con \$ 1,000, se pagó 1 vigésimo a Ismael Cartajena; 1 a Soledad Zelaya; 1 a Pedro Jiménez; 1 a Francisco Valencia; 2 a Juan Calderón h.; 1 a Benito Manca, y 13 a Juan Antonio Gallardo.

Número 3,372, premiado con \$ 1,000, se pagó entero a Fabio A. Tobias por cuenta de varias personas de Suchitoto.

Número 1,202, premiado con \$ 500, lo pagó Celedonio Martino en Santa Ana; a don Horacio Parker.

Número 90, premiado con \$ 100, se pagó 1 vigésimo a Máximo Callejas; 1 a Eduardo Sales; 1 a Andrés Vela; 1 a José Melhado; 1 a Sebastián Martínez; 1 a Agustina Alegría; 1 a Marcelino Luna; 1 a Rafael Cárcamo; 1 a Natalia García; 1 a Salomón Vázquez; 1 a Jesús Alas; 1 a Antonio Agacío; 2 a Manuel Vides M.; 2 a Antonio Ewaldi, y 1 a Francisco Díaz.

Número 214, premiado con \$ 100, pagó 16 vigésimos el doctor Lázaro Mendoza, Agente en San Miguel.

Número 382, premiado con \$ 100, se pagaron 2 vigésimos a Ismael Cartajena; 2 al doctor José Jurado; 1 a Emilia Cortez; 1 a Antonio López; 1 a Daniel Palacios; 2 a Mariano Ungo; 1 a Pedro S. Fonseca; 1 a José A. Díaz; 2 a Juan Antonio Gallardo; 1 a Antonio C. Escalante; 2 a Carlos Ungo; 2 al doctor Francisco Bequera y 2 a Elias G. Flamenco.

Número 594, premiado con \$ 100, se pagó 2 vigésimos a Cristóbal Rivas; 1 a Micaela Moreno; 1 a Joaquín Bonilla; 1 a Vicento Bermúdez; 1 a Daniel Martínez; 1 a Eziquiel Martínez; 1 a Aniceto Manca; 1 a Virgilio Gálvez; 1 a Salvador García; 1 a Emilio Mijangro; 1 a Alejandro Campos; 1 a Rafael Quiñonez; 3 a Eduardo Cañas, y 1 a Francisco Cabrera.

Número 1,499, premiado con \$ 100, se pagó 1 vigésimo a Emilio Marlos; 2 a Francisco Maire; 2 a Samuel Cartajena; 2 al Banco Agrícola, y 10 que pagó doña Emilia de Hemmeller en Sonsonate.

Número 1,628, premiado con \$ 100, pagó 16 vigésimos don Celedonio Martino en Santa Ana.

Número 1,833, premiado con \$ 100, pagó 18 vigésimos don Salvador Samayoa, Agente en Santiago de María.

Número 1,900, premiado con \$ 100, lo pagó don Ernesto Koller en Guatemala.

Número 2,132, premiado con \$ 100, pagó 17 vigésimos don Celedonio Martino en Santa Ana.

Número 2,367, premiado con \$ 100, se pagó 1 vigésimo a don J. Antonio Rodríguez; 1 a Marcelino Luna; 10 a la señorita Mercedes González, y 7 que pagó Celedonio Martino en Santa Ana.

Número 2,636, premiado con \$ 100, lo pagó don Celedonio Martino en Santa Ana.

Número 2,650, premiado con \$ 100, lo pagó don Brígido Campos, Agente en San Miguel.

Número 2,666, premiado con \$ 100, se pagó 1 vigésimo a Juan Zelaya; 1 a Salvador Hernández; 1 a Luis Villalta; 2 a Juan J. Fortillo; 2 a Mercedes de Bolaños; 1 a Gertrudis Cardona; 1 a José María Mira; 1 a Marcelino Luna; 2 a César Reyes; 2 a Jesús Z. Miranda; 2 a Hipólito Gamero; 1 a Antonio Martínez; 1 a Nicolás Tobias; 1 a Manuela Dardón, y 1 a Juan Castañeda.

Número 2,722, premiado con \$ 100, lo pagó el doctor Lázaro Mendoza, Agente en San Miguel.

Número 2,923, premiado con \$ 100 se pagó 1 vigésimo a Bernarda Ramos; 1 a Felicitas Vázquez; 1 a Fidelia Torres; 1 a Manuel Bustos; 1 a Marcelino Luna; 1 a Jesús Ortiz; 1 a María Búcaro; 4 a Dionisio Eugenio; 1 a Antonio Custodio; 1 a Alberto Prieto; 1 a Hermógenes Benitez, y 1 que pagó Celedonio Martino en Santa Ana.

Número 3,306, premiado con \$ 100, se pagó 1 vigésimo a Lisandro Menéndez, y 17 que pagó doña Emilia de Hemmeller en Sonsonate.

Número 3,335, premiado con \$ 100, se pagó 1 vigésimo a Jeremías Nieto; 1 a Esteban Galero; 1 a María Cañas; 2 a Bernarda Ramos; 1 a Felipe Corona; 1 a Micaela Alvarado; 1 a J. Antonio Martínez; 1 a Manuel Arávalo; 1 a Elvira Rivera, y 3 que pagó Celedonio Martino en Santa Ana.

Número 4,004, premiado con \$ 100, lo pagó Ernesto Koller en Guatemala.

Número 4,516, premiado con \$ 100, pagó 7 vigésimos doña Emilia de Hemmeller en Sonsonate.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, abril diez de mil novecientos seis.

3—2 | *F. J. Rivas.*

**AVISO**

Se saca a licitación pública la proceduría de doscientas cincuenta botellas de leche que deben suministrarse al Hospital Rosales todos los días hasta las 12 a. m.

Las propuestas se recibirán hasta el 13 del corriente en la Administración del mismo establecimiento.

San Salvador, mayo 10. de 1906. 8—2



# DIARIO OFICIAL

TOMO 60

San Salvador, viernes 4 de mayo de 1906

NUM. 103

SECCIÓN OFICIAL

**PODER LEGISLATIVO**

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador.

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Artículo 1º.—La fuerza permanente de los Puertos, Plazas y Guarniciones de la República, constará de tres mil hombres.

Artículo 2º.—El presente Decreto tendrá fuerza de ley, desde el día de su publicación.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, abril treinta de mil novecientos seis.

*Dionisio Aráuz,*  
Presidente.

*Francisco E. Boquín,*  
1er. Secretario.

*Rafael Justiniano Hidalgo,*  
2º. Secretario.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, mayo 1º de 1906.

Por tanto: cúmplase,

*P. José Escalón.*

El Secretario de Estado en los Despachos de Guerra y Marina,  
*F. Figueroa.*

Secretaría de la Asamblea Nacional: San Salvador, 26 de abril de 1906.

Señor:

A esta Honorable Asamblea ocurrió el señor doctor Francisco Martínez, solicitando que se declare, en virtud de derechos con anterioridad adquiridos, ser inhumados, en su oportunidad, los restos de la señorita Rosa Martínez, en la Capilla particular que está construida á inmediaciones del templo del Calvario, en la ciudad de Santa Ana.

Tramitada la solicitud, según las prácticas reglamentarias, y previo informe favorable de la Comisión respectiva, esta Augusta Representación, en sesión del día de ayer, acordó: de conformidad.

Al participar lo expuesto al señor Ministro, para su debido cumplimiento, nos es grato reiterarle el homenaje de nuestra respetuosa consideración, repitiéndonos atentos servidores,

*Francisco E. Boquín,*  
1er. Srío.

*Rafael Justiniano Hidalgo,*  
2º. Srío.

Al señor Ministro de Beneficencia.—Pto.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, abril 30 de 1906.

Por tanto: cúmplase,

*P. José Escalón.*

El Secretario de Estado, Encargado del Despacho de Beneficencia,  
*J. R. Pacas.*

**PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,  
JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

AUTÓGRAFAS

ELOY ALFARO,

Encargado del Mando Supremo de la República del Ecuador.

A Su Excelencia el señor Presidente de la República de El Salvador.

Grande y Buen Amigo:

Tengo la honra de participar á Vuestra Excelencia que, en virtud del pronunciamiento de las Provincias de esta República, desconociendo al Gobierno del señor don Lizardo García, fui proclamado Encargado del Mando Supremo de la Nación, el día 19 enero próximo pasado.

En el ejercicio de tan elevado puesto, uno de mis primeros cuidados será el de cultivar y estrechar, con particular esmero, las relaciones de paz y amistad que felizmente existen entre el Ecuador y la República de El Salvador.

Dignaos aceptar los votos que hago por la prosperidad de esa Nación y por la ventura personal de Vuestra Excelencia.

Vuestro Leal Amigo,

(Firmada) *Eloy Alfaro.*

Refrendada (firmada) *Manuel Montalvo.*

Dada en el Palacio Nacional, en Quito, á 15 de febrero de 1906.

PEDRO JOSÉ ESCALÓN,

Presidente Constitucional de la República de El Salvador.

A Su Excelencia el señor Presidente de la República del Ecuador.

Grande y Buen Amigo:

He tenido la honra de recibir el pliego de Gabinete en que, con fecha 15 de febrero ante próximo, Vuestra Excelencia me participa que en virtud del pronunciamiento de las Provincias de esa República, desconociendo el Gobierno del señor don Lizardo García, fue Vuestra Excelencia proclamado para que se encargase del Mando Supremo de la Nación, el 19 de enero próximo pasado.

Agrega Vuestra Excelencia que en el ejercicio de su elevado puesto, uno de sus primeros cuidados será el de cultivar y estrechar, con el mayor esmero, las relaciones de amistad que felizmente existen entre el Ecuador y esta República.

Me es grato, en respuesta, felicitar al mismo tiempo, tanto al Ecuador como á Vuestra Excelencia, por haber satisfecho el primero sus anhelos, y á Vuestra Excelencia por la inequívoca muestra de confianza que recibe de sus compatriotas. Y secundando los amistosos sentimientos de Vuestra Excelencia respecto á ambos países, séame permitido suscribirme de Vuestra Excelencia como su

Leal y Buen Amigo,

[f] *P. José Escalón.*

[r] *J. R. Pacas.*

Escrita en el Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 28 de abril de 1906.

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO  
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACIÓN

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, mayo 4 de 1906.

A propuesta del Consejo Superior de Salubridad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Practicante de la Dirección General de Vacunación, al Bachiller Emilio Molina, en sustitución del doctor Leonidas Sevilla, que renunció, y á quien se le dan las gracias por sus servicios.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,  
*Pacas.*

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, mayo 1º de 1906.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Alfonso Espino, Director de la Escuela Nocturna de Adultos de Santa Ana, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario de Estado,  
Encargado del Despacho de Instrucción Pública,  
*Aguilar.*

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, mayo 1º de 1906.

A propuesta de la Junta de Educación del Departamento de Ahuachapán, el Poder Ejecutivo ACUERDA: trasladar al Director de la Escuela de Varones de Jujutla, don Francisco Cienfuegos, con igual cargo á la de Guaimango, en lugar de don Pedro Rosales, quien pasará á Jujutla á ocupar el puesto del señor Cienfuegos; ambos gozarán del sueldo de ley.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario de Estado,  
Encargado del Despacho de Instrucción Pública,  
*Aguilar.*

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, mayo 1º de 1906.

A propuesta de la Junta de Educación del Departamento de Chalatenango, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á la señorita María Jesús Márquez, Directora de la Escuela de Niñas de Quezaltepeque, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario de Estado,  
Encargado del Despacho de Instrucción Pública,  
*Aguilar.*

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, mayo 2 de 1906.

Vista la renuncia presentada por el doctor Samuel Valenzuela, del cargo de 2º. Vocal propietario de la Junta Directiva de la Facultad de Jurisprudencia, el Poder Ejecutivo, atendiendo á las causas expuestas por el dimitente, ACUERDA: admitirla, dándole las debidas gracias por los servicios prestados, y nombrar al doctor Manuel Castro R.,

para que lo sustituya. Nómbrase 2º. Vocal suplente de dicha Junta, en lugar del doctor Castro R., al de igual título José Casimiro Chica.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario de Estado,  
Encargado del Despacho de  
Instrucción Pública,  
*Aguilar.*

#### SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

##### CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, mayo 1º de 1906.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: rebajar á *veinticinco por ciento*, durante los meses de mayo corriente á octubre próximo venidero, el aumento de *cinuenta por ciento* en el número de botellas de obligación que corresponden á los patentados para la venta de aguardiente al por menor en la República; entendiéndose que desde noviembre siguiente en adelante, continuará en vigencia el aumento relacionado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,  
*López Mencía.*

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, mayo 1º de 1906.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar 2º. Guarda-Almacén del Depósito de Aguardientes de la Centralización de Fábricas del Departamento de Ahuachapán, á don Miguel Tomasino, en lugar de don Juan Francisco Martínez, que renunció. El nombrado rendirá fianza y disfrutará del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,  
*López Mencía.*

#### SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

##### CARTERA DE GUERRA

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, mayo 3 de 1906.

Teniendo que pasar á prestar sus servicios á otro puesto el Teniente Coronel Manuel A. Aguirre, actual Mayor del Departamento de Usulután, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar para que lo sustituya, al de igual grado Daniel Garay. El nombrado gozará del sueldo de Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,  
*Figueroa.*

#### PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia: San Salvador, á las tres de la tarde del día treinta de abril de mil novecientos seis.

Con presencia del Decreto Legislativo de diez y nueve del mes en curso, en el que se concede amnistía absoluta al reo Jacinto Aráuz, procesado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia de Sonsonate, por el delito de homicidio en la persona de Santiago Estrada;

Considerando: que la facultad de amnistiar, concedida al Poder Legislativo por el Artº. 68 fracción 22a. de la Constitución Política, se halla reglamentada por el Artº. 84 del Código Penal, el cual la limita á dos casos únicos: 1º. A los delitos políticos; y 2º. á los delitos comunes colectivos, cuando hayan tomado parte en su ejecución veinte individuos, por lo menos;

Considerando: que el Decreto prenotado al hacer extensiva dicha facultad á un delito común individual, con prescindencia del precepto penal referido, encierra una reforma ó una derogatoria de carácter tácito y transitorio del mismo precepto; que el Poder Legislativo, según el Artº. 79 de la Constitución, carece de facultad para hacer tal reforma ó derogatoria, sin oír el parecer de la Corte Suprema, por tratarse de una disposición contenida en un Código nacional;

Considerando: que encomendadas á la Corte Suprema la dirección y vigilancia de la Administración de Justicia, tiene este Tribunal el imprescindible deber de velar para que todo delito sea reprimido con arreglo á la Ley;

Por tanto: la Corte Suprema de Justicia declara: el Decreto de amnistía de que se trata se ha dictado sin oír la opinión de este Tribunal. Y comuníquese lo expuesto al Juez 2º de Sonsonate y á la Cámara de Occidente para los efectos de ley. Moreira, Morales, || Molina, || Villatoro, || Bracamonte, García, || Parker. Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben. || *Abelardo Arce.*

Corte Suprema de Justicia: San Salvador, á las tres y cuarto de la tarde del día treinta de abril de mil novecientos seis.

Con presencia del Decreto Legislativo de treinta de marzo anterior, en el que se concede amnistía absoluta al Coronel Tomás Olivares, por flajelación á los reos de las cárceles de Nueva San Salvador, procesado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia de dicho Distrito;

Considerando: que la facultad de amnistiar, concedida al Poder Legislativo por el Artº. 68 fracción 22a. de la Constitución Política, se halla reglamentada por el Artº. 84 del Pn., el cual la limita á dos casos únicos: 1º. A los delitos políticos; y 2º. á los delitos comunes colectivos, cuando hayan tomado parte en su ejecución veinte individuos, por lo menos;

Considerando: que el Decreto prenotado, al hacer extensiva dicha facultad á un delito común individual, con prescindencia del precepto penal referido, encierra una reforma ó una derogatoria de carácter tácito ó transitorio del mismo precepto; que el Poder Legislativo, según el Artº. 79 de la Constitución, carece de facultad para hacer tal reforma ó derogatoria, sin oír el parecer de la Corte Suprema, por tratarse de una disposición contenida en un Código nacional;

Considerando: que encomendadas á la Corte Suprema la dirección y vigilancia de la Administración de Justicia, tiene este Tribunal el imprescindible deber de velar para que todo delito sea reprimido con arreglo á la Ley;

Por tanto: la Corte Suprema de Justicia declara: que el Decreto de amnistía de que se trata, ha sido dictado sin oír la opinión de este Tribunal. Y comuníquese lo expuesto al Juez 1º de 1ª Instancia de Nueva San Salvador y á la Cámara de 2ª Instancia de la 2ª Sección del Centro, para los efectos de ley. Moreira, || Morales, || Molina, || Villatoro, || Bracamonte, || García || Parker. Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben. || *Abelardo Arce.*

Corte Suprema de Justicia: San Salvador, á las tres y media de la tarde del día treinta de abril de mil novecientos seis.

Con presencia del Decreto Legislativo de veinte del mes en curso, en el que se conce-

de amnistía absoluta al reo Roque Jacinto Pineda, por flajelación á Jesús Menjívar, procesado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento de La Paz;

Considerando: que la facultad de amnistiar, concedida al Poder Legislativo por el artículo 68 fracción 22a. de la Constitución Política, se halla reglamentada por el artículo 84 del Pn., el cual la limita á dos casos únicos: 1º. A los delitos políticos; y 2º. á los delitos comunes colectivos, cuando hayan tomado parte en su ejecución veinte individuos, por lo menos;

Considerando: que el Decreto prenotado, al hacer extensiva dicha facultad á un delito común individual, con prescindencia del precepto penal referido, encierra una reforma ó una derogatoria de carácter tácito ó transitorio del mismo precepto; que el Poder Legislativo, según el artículo 79 de la Constitución, carece de facultad para hacer tal reforma ó derogatoria, sin oír el parecer de la Corte Suprema, por tratarse de una disposición contenida en un Código nacional;

Considerando: que encomendadas á la Corte Suprema la dirección y vigilancia de la Administración de Justicia, tiene este Tribunal el imprescindible deber de velar para que todo delito sea reprimido con arreglo á la Ley;

Por tanto: la Corte Suprema de Justicia declara: que el Decreto de amnistía de que se trata, ha sido dictado sin oír la opinión de este Tribunal. Y comuníquese lo expuesto al Juez primero de primera Instancia del Departamento de La Paz, para los efectos de ley. || Moreira, || Morales, || Molina, || Villatoro, || Bracamonte, || García || Parker. Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben. || *Abelardo Arce.*

Corte Suprema de Justicia: San Salvador, á las tres y tres cuartos de la tarde del día treinta de abril de mil novecientos seis.

Con presencia del Decreto Legislativo de veinticuatro del mes en curso, en el que se concede amnistía absoluta al doctor José Isabel Guerra, por homicidio en Ramón Alberto Moreno, procesado en el Juzgado de primera Instancia de Santa Rosa;

Considerando: que la facultad de amnistiar, concedida al Poder Legislativo por el artículo 68, fracción 22a. de la Constitución Política, se halla reglamentada por el artículo 84 del Pn., el cual la limita á dos casos únicos: 1º. á los delitos políticos, y 2º. á los delitos comunes colectivos, cuando hayan tomado parte en su ejecución veinte individuos, por lo menos;

Considerando: que el Decreto prenotado, al hacer extensiva dicha facultad á un delito común individual, con prescindencia del precepto penal referido, encierra una reforma ó una derogatoria de carácter tácito ó transitorio del mismo precepto; que el Poder Legislativo, según el artículo 79 de la Constitución, carece de facultad para hacer tal reforma ó derogatoria, sin oír el parecer de la Corte Suprema, por tratarse de una disposición contenida en un Código nacional;

Considerando: que encomendadas á la Corte Suprema la dirección y vigilancia de la administración de justicia, tiene este Tribunal el imprescindible deber de velar para que todo delito sea reprimido con arreglo á la Ley;

Por tanto: la Corte Suprema de Justicia declara: que el Decreto de amnistía de que se trata, ha sido dictado sin oír la opinión de este Tribunal. Y comuníquese lo expuesto á la Cámara de 2ª Instancia de Oriente y al Juez de primera Instancia de Santa Rosa,



para los efectos de ley. || Moreira. || Morales. || Molina. || Bracamonte. || García. || Parker. || Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben. || Abelardo Arce.

SECCIÓN EDITORIAL

Huéspedes ilustres

Llegaron ayer á esta Capital, y se alojan en el Hotel Nuevo Mundo, los distinguidos centroamericanos, doctor Mariano Vásquez, Ministro de Relaciones Exteriores de Honduras, y actualmente Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Gobierno que preside el General Manuel Bonilla, ante el de El Salvador; y don Gregorio Abaunza, Agente Confidencial del señor Presidente de Nicaragua, General José Santos Zelaya. La presencia de tan ilustres personajes en la Capital salvadoreña, no ha podido menos que ser recibida con agrado por nuestro Gobierno, pues, aparte del elevado carácter de que vienen investidos ambos representantes, tienen éstos en su abono exquisitas prendas personales que no dudamos serán apreciadas por nuestros compatriotas.

Atentamente saluda el "Diario Oficial" á los Representantes de Honduras y Nicaragua, deseándoles grata permanencia entre nosotros.

DOCUMENTOS OFICIALES

Informe sobre análisis de Aguardientes

San Salvador, abril 21 de 1906.

Señor Director de la Renta de Licores.—P.

Tengo el honor de comunicar á usted los resultados de los análisis efectuados en cuatro muestras de aguardiente, remitidas por esa Dirección á este Laboratorio:

Número de orden.....	965	964	963	962
Ácidos: en ácido acético.....	0,024	0,024	0,180	0,432
Éteres: en acetato de etilo...	0,184	0,536	0,792	1,918
Aldehídos: en aldehído etílico	0,017	0,033	0,250	0,029
Furfurol.....	0,010	0,006	0,003	0,002
Cobre: en acetato.....	0,000	0,000	0,000	0,000
Alcoholes superiores: en alcohol amílico de fermentación	0,000	0,000	0,000	0,000

Estando las cifras de las muestras núme-

ros 964 y 965, comprendidas en la tolerancia fijada por el Ministerio del Ramo, estos aguardientes pueden ser considerados como desinfectados y rectificadas.

Con la mayor consideración, soy de usted, señor, muy atento y seguro servidor,

Carlos Renson.

La Dirección de Licores hace constar: que los aguardientes á que el anterior informe se refieren, pertenecen: los números 962 y 963, á los señores Joaquín Loucel y Salvador Flores, de Usulután; los números 964 y 965, á los señores Llanos y Aguirre Durán, y Alvarez y Menéndez, de Ahuachapán. Que de conformidad con el acuerdo de 14 de julio del año próximo pasado, estos aguardientes resultaron así: los números 964 y 965, pueden venderse hasta á *veinticinco centavos* cada botella; los números 962 y 963, no pueden venderse, por contener materias nocivas á la salud.

Dirección General de la Renta de Licores: San Salvador, abril 30 de 1906.

El Director, Baltasar Castro.

NOTICIAS POR CABLE

MAYO

Buenos Aires, 1º.—Se pasó el día sin que ocurriese los temidos disturbios; hubo solamente una demostración pacífica de 20,000 obreros que piden la disminución de las horas de trabajo. Ignacio Irigoyen se hizo cargo ayer de la Gobernación de Buenos Aires; en su mensaje declara que uno de los primeros actos de su Administración, será la consolidación del crédito exterior de la Provincia, arreglando la cuestión de las cédulas. Roque Sáenz Peña y Luis Drago, Delegados ambos al Congreso de Río de Janeiro, conferenciaron hoy y decidieron presentar á la Asamblea en referenda un proyecto para reformar radicalmente la política observada hasta hoy en los reclamos comerciales.

Río de Janeiro, 1.—El Senador Joaquín Catunda ha protestado contra la vuelta del Crucifijo al Tribunal, diciendo que ese hecho es contrario á la Constitución.

París, 1.—El aspecto que tiene hoy la ciudad es nuevo y extraño. Las calles están casi desiertas, el tráfico suspendido, no corren más vehículos que unos cuantos ómnibus medio vacíos. Además de su equipo ordinario, la Policía lleva sables. La plaza de la República está llena de tropas y agentes de Policía: hay más de 5,000 soldados y 500 policiales. Hasta á las 11 de la mañana se han hecho más de 100 arrestos, pero no hay amenazas de desórdenes. Las procesiones de los obreros se hacen en los barrios, ordenadamente y sin provocar á la fuerza armada. Los edificios públicos están bien guardados por tropas de infantería y caballería. Poco antes del mediodía se desató sobre la ciudad una furiosa tormenta, que consiguió, más que la policía, dispersar á los huelguistas. En la tarde no se veía más que uniformes militares en calles y plazas. Cada edificio público tiene una guardia especial de 50 dragones. En la casa que ocupa la Federación del Trabajo se instaló una guardia de dragones, pero no se presentó ningún cabecilla obrero, por temor de ser arrestado. Levy, Tesorero de la Federación, llegó á las 5 y fue arrestado.

Brest, 2.—La ciudad está guardada por tropas; los obreros están trabajando como de costumbre.

Lyon, 2.—La ciudad conserva su aspecto normal.

París, 2.—Hánso declarado en huelga

100,000 obreros, principalmente cocheros, impresores, carpinteros, ingenieros y panaderos. 70,000 soldados se dirigieron á ocupar sus posiciones, desde antes de las 8 a. m., y no serán relevados sino hasta mañana á medio día.

Marsella, 2.—Reina tranquilidad por todas partes.

Burdeos, 2.—Todo está quieto aquí.

Niza, 2.—Ha habido una procesión de 3,000 obreros en la avenida de la Estación, los cuales iban cantando la "Internacional". No hubo disturbios.

Londres, 2.—Los miembros irlandeses del Parlamento han protestado enérgica y abiertamente contra el *bill* de educación, y en sesión particular, presidida por John Redmond, decidieron votar contra la segunda lectura. Los irlandeses cuentan con el apoyo del partido del trabajo, enemigo abierto de la instrucción religiosa.

Cairo, 2.—Mukdar-Bajá ha declarado á un periodista que hay 3 cuerpos de tropas turcas concentrados frente á la frontera egipcia. La idea de que tantas fuerzas, á menos de tener preparativos enormes, se hayan concentrado en aquellas inhospitalarias regiones de Arabia, no encuentra crédito aquí.

San Petersburgo, 2.—El Parlamento estará compuesto del modo que sigue: 193 Diputados pertenecen á la izquierda, 32 al centro y 20 á la derecha; 120 no pertenecen á ningún partido; 190 son aldeanos y 95 son nobles; 315 son ortodoxos, 29 católicos, 6 luteranos, 9 hebreos y 11 mahometanos. Sólo 3 no saben leer.

Berlín, 2.—En el Reichstag se ha presentado una moción pidiendo la abolición de las restricciones á la libertad religiosa en los estados federales. La moción fue aprobada, agregando la enmienda socialista de prohibir la instrucción religiosa en las escuelas.

Budapest, 2.—Los electores de Ujbanga han tenido un furioso choque con las tropas. Varias personas resultaron heridas. Los partidarios de Kossuth han ganado en el Parlamento 228 asientos, de 455 que son en total.

Turín, 2.—El Congreso Internacional de Antropología se reunió hoy. Hay una interesante exhibición en el mismo edificio en que se reúne el Congreso. El Profesor Heberda, de Viena, envió para la exhibición una notable colección de cráneos y cerebros de criminales ejecutados en Austria. El Profesor Sanchini, de Parma, regaló al Congreso una rara colección de instrumentos de tortura y de cuchillos que pertenecieron á miembros de la Mafia.

Washington, 2.—Los Representantes de las Naciones centro y sudamericanas que están representadas en el Bureau de las Repúblicas americanas, se reunieron hoy y decidieron prolongar la vida de esa organización 10 años más y construir para ella un edificio propio, cuyo costo no pase de..... \$ 125,000. En el edificio en proyecto se establecerá un museo de productos de los varios países.

París, 3.—Anúnciase la muerte de Carlos Calvo, ex-Ministro de la Argentina en París, y autor de la Doctrina Calvo. Ha llegado el doctor Eleodoro Villazón, Ministro de Bolivia, con la misión de representar á su país en la disputa de límites con el Perú. Villazón es Vicepresidente de Bolivia. El Gobierno de Bolivia continúa guardando reserva, en cuanto al reclamo contra la publicación de las palabras de Roosevelt, expresadas en la recepción hecha á los Oficiales del "Sarmiento"; sábase, sin embargo, que la

Cancillería ha dado explicaciones satisfactorias, lamentando esa publicación, hecha por error.

Montevideo, 3.—Se anuncia que el Gobierno nombrará como Delegados á la Conferencia Panamericana, á Juan Carlos Blanco, á Gonzalo Ramírez y á Emilio Lafimir; el Secretario Será Samuel Blisen.

Río de Janeiro, 3.—Ha sido colocado, con gran solemnidad, en el Salón Municipal de Petrópolis, el retrato del difunto Emperador don Pedro.

Madrid, 3.—Han llegado á Vigo, á bordo del "Milep" y en viaje á París, los señores Manuel Magdalena y José Benito Casas. Anoche hubo una junta de republicanos radicales, presidida por Nombues.

Bilbao, 3.—Han sido muy suntuosas las fiestas celebradas en conmemoración de la entrada del Ejército Libertador.

Barcelona, 3.—Los anarquistas organizaron un *meeting*; la Policía ha descubierto un depósito de explosivos. Los cerrajeros amenazan con una huelga, pidiendo 8 horas de trabajo; los patronos no admiten transacción; los gendarmes patrullan para evitar cualquier disturbio.

Londres, 3.—En la Cámara de los Lores declaró Fitz Maurice que el Tratado anglo-chino no altera en nada la convención anglo-tibetana. Procedente de Portsmouth, llegaron en automóvil el Rey Alfonso, la Princesa Ena y el Príncipe Henry. A su llegada fueron objeto de entusiastas aclamaciones.

Nápoles, 3.—Resbalándose en la escalera de su yate, se cayó el Rey Eduardo, pero no sufrió ningún daño.

Belgrado, 3.—El Skuptchina se disolverá mañana y las nuevas elecciones tendrán lugar el próximo 24 de junio.

Londres, 3.—El vapor de carga "Cestrian" salió hoy con tropas para Egipto. Interesantes están ahora las sesiones de la Cámara de los Comunes, respecto á la cuestión Tabah. El representante Grey opina que se haga una nueva medida de la frontera, pero que Inglaterra debe pedir primero la retirada de las fuerzas turcas. El Gobierno de Turquía se niega á que se retiren sus fuerzas, é Inglaterra insiste en la retirada.

San Petersburgo, 2.—Margolin recibió, procedente de Berlín, copia de la sentencia de muerte de Gapon, del tribunal revolucionario. Las pruebas durante el juicio dan los nombres de los policías secretos con quienes tenía relaciones Gapon y también resulta que Gapon era jefe de la Policía secreta. Lamsdorff y Durnowo presentaron sus renuncias.

París, 3.—Muchísimas casas particulares mantienen sus puertas cerradas. Algunas partes de los boulevares están semioscuras y han quedado cortadas las comunicaciones; sin embargo, domina Lepine con sus fuerzas la situación.

Pest, 3.—Con excepción del distrito de Rumino, donde hubo un muerto, durante las elecciones se practicaron éstas en el país sin novedad.

Washington, 3.—Probablemente se prorrogará la Conferencia de La Haya hasta la Primavera de 1907.

París, 3.—Para formar barricadas usaron carros los huelguistas, los que fueron destrozados por las tropas. Un policía recibió en la plaza la República una puñalada en el abdomen y falleció en seguida. Hoy se presentaron en huelga 1,500 pintores. Las compañías de la guarnición regresaron hoy á sus respectivos cuarteles. Hubo soldados que rehusaban marchar contra los huelguistas, por simpatizar con ese movimiento, y fueron arrestados. Se calcula en

las tres cuartas partes el número de obreros que volvieron á sus respectivas fábricas. Ayer se hicieron 800 arrestos y la mayor parte de rusos han sido expulsados.

París, 3.—[6 p. m. del día 2.—Quedó restablecido el orden en la plaza la República, sin haber ocurrido serios incidentes. De Brest dicen que hasta el día de ayer no habían vuelto los obreros á sus trabajos.

Marsella, 3.—La ciudad está relativamente en calma.

Londres, 3.—En la carrera de caballos de 1 milla de distancia, ganó el premio de 2,000 guineas "Gorgas Dome Agneto", el segundo premio fue ganado por "Ramrod" y el tercero lo ganó "Ramood."

San Petersburgo, 3.—Alrededor de ésta ocurrieron varios desórdenes, pero la Policía logró dispersar á la muchedumbre.

Sebastopol, 3.—Se sublevó aquí la fuerza del batallón disciplinario, destruyendo la prisión y libertando á aquellos reos que esperaban la sentencia por haber participado en los motines del año próximo pasado. El Gobernador ha comunicado al Gobierno de San Petersburgo que la situación se está agravando.

San Petersburgo, 3.—A Witte le fue aceptada la renuncia que presentó al Czar, y será reemplazado por Goremkin, quien continuará la misma política de su antecesor. Witte, aunque se retira á la vida privada, seguirá gozando de la confianza del Czar. Mañana publicará la "Gaceta Oficial" la aceptación de la renuncia.

Nueva York, 3.—Dicen de París que el Rey Eduardo comerá mañana en los Campos Eliseos.

Dresden, 3.—Ha sido arrestado el obrero Max Dietrich, y confesó de haber asesinado á 8 personas en 7 años.

Estocolmo, 3.—Hoy hizo explosión la fábrica de dinamita, establecida cerca de Vinterviken, perteneciente á una Compañía de nitroglicerina. Todos los edificios fueron destruidos, y 4 hombres resultaron muertos.

## SECCION DE ANUNCIOS

### BOTICAS DE TURNO

"La Sucursal" y "Araujo"

### MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, mayo 3 de 1906.

Ayer, á las 8 p. m., fondeó en esta rada el vapor N. A. "Perú", procedente de Ancón, de 3,528 toneladas de registro, con 87 hombres de mar, al mando de su Capitán Mc. Kinnon; trajo para este puerto 1,699 bultos de mercaderías; 58 sacos, 10 paquetes y 16 canastas de correspondencia y 4 los pasajeros: Julio Monge, de Puntaronas; Gregorio Abaunza, Guadalupe Asenjo, Félix Valiente, Concepción Zapata y Felipe Fernández, de Corinto; Antonio Castillo, Mariano Vásquez, Eulalio Chirina, Rubén Bustillo, Teófilo y Juan P. Martel, Antonio Velásquez, Eliseo Talivero, B. Rivas, Francisco Guerrero, J. de la Cruz y Prudencia Sánchez, de Amapala.—Patente sana.

Acajutla, mayo 3 de 1906.

Ayer, á las 10 y 45 a. m., fondeó en esta rada el vaporalemán "Seostris", procedente de Hamburgo, de 3,026 toneladas de registro, con 62 hombres de mar, al mando de su Capitán Groof; trae para este puerto 2,289 bultos de mercaderías y 2 paquetes de correspondencia y al pasajero Salvador Masís, de La Unión.—Patente limpia.

La Libertad, mayo 4 de 1906.

Hoy, á las 5 y 25 a. m., ancló en esta rada, procedente de San Francisco, Cal., el vapor N. A. "City of Peking", de 3,128 toneladas, al mando de su Capitán Robinson, con 119 tripulantes; trae para este puerto 701 bultos, 1 saco y 1 paquete de correspondencia y 4 los pasajeros: R. B. Castillo y D. J. Castillo.—Patente buena.

Acajutla, mayo 4 de 1906.

Hoy, á las 2 a. m., zarpó, con destino á Ancón y escalas, el vapor N. A. "City of Peking", en el mismo orden; llevando de este puerto 7,607 bultos, 29 sacos y 3 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: David P. Castillo, para La Libertad; Atilio Prieto y señora, Diego y Maximiliano Ancheta, para La Unión; Anita v. de Escalón, familia y criada, doctor Bernhard, familia y sirvientes, Engracia de Rivora, Dominga y Alfonso Molina, Josefina Martín y Leopoldo Córdova h., para Amapala; Zl. Montenegro, Salvador Mantilla, J. Soto Ríos y Jergo Uribe, para Corinto; J. Levy, para Puntaronas; E. Orellana, E. Aguilar, Arturo Araujo y familia, Enrique Siella, señora y familia y Tomás Alcinson, para Ancón.

### TELEGRAMAS REZAGADOS

*Domestic ignorado.*—Gregorio Abaunza, Vicente Rivas, Jesús Joves, Carlos Villalta, Concha Montoya, Josefa de Novoa, Clemencia Martínez, Tobias Tablada, Jesús O. Videa, Juan Carmona y Rosa Sermeño.

*Ausentes.*—Daniel Garay, Arcadia v. de Zelaya, Hércules V. Williams, Jesús Sandoval, Socorro de Viena, Jesús L. Palencia (2) y Estabana Pleitís.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, mayo 4 de 1906.

### MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 3 DE MAYO

Fueron capturados y puestos á la orden de la autoridad respectiva, 16 hombres: 2, por ebrios fondeados; 1, por actos inmorales; 1, por sospechosos; 9, por ebrios escandalosos; 2, por molestar al público, y 1, por ebrio y molestar al público; y 5 mujeres: 1, por ebria y á pedimento de su esposo; 1, por ser prostituta y no estar inscrita; 1, por transitar con bultos por las aceras; 1, por ultrajes, y 1, por actos inmorales.

### MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DIA 3 DE MAYO

*Hotel Nuevo Mundo.*—Entraron: J. Antonio Cáceres y hermana, de Juayúa; Josefa P. de Cruent, Leonor Cruent y Antonio Escarró, de Sonsonate; Gregorio Abaunza, de Nicaragua, y Mariano Vásquez y 4 ayudantes, de Honduras. Salieron: Alfredo H. Daham y Leucón Hutchinson, para Acajutla; Dr. Daniel Araúz y Dr. Rafael E. Chávez, para Sonsonate.

*Hotel del Comercio.*—Entró: Belisario Molina, de Santa Ana. Salió: Romulo Sosa, para Santa Ana.

*Hotel Nacional.*—Entraron: General Francisco Guerrero y Francisco Revelo y familia, de Sonsonate; Guadalupe Bustamante y Adela Kleberg, de Cojutepeque; Rafael Orellana y Coronel Salvador Molina, de Suchitoto. Salieron: Dominga Valle y familia, para Santa Ana.

Dirección General de Policía: San Salvador, mayo 4 de 1906.

### Despacho de correspondencia por la vía de Salina Cruz

La Dirección General de Correos pone en conocimiento del público, que desde el día 7 del corriente mes, se mandará la correspondencia (cartas ordinarias y certificadas) para México, Cuba, Estados Unidos y Europa, por Salina Cruz, (México), conforme itinerario que rige. Los interesados deben rotular su correspondencia, "Vía Salina Cruz", pues sin este requisito, los será despachada por la vía acostumbrada, es decir, por Panamá. El porte de la correspondencia será el mismo fijado por la Tarifa vigente para los lugares mencionados.

Dirección General de Correos: San Salvador, mayo 1º de 1906. 6—4

### ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Emilio Altschul, como apoderado de su esposa doña Delina Peña, aceptando á nombre de ésta y con beneficio de inventario, la herencia abintestado del difunto don Eduardo Peña Signi; en consecuencia, se ha nombrado al señor Altschul, administrador y representante legal interino de la expresada sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veintisiete de abril de mil novecientos seis. Francisco E. Moreno, Fernando Feunier, Srio.



INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Filadelfo Serrano, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Lucio Margarito Garay, un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de La Parroquia de la villa de Santa Elena, en el Departamento de Usulután, su extensión y linderos son: al Oriente, mide diez y siete metros, linda con solar de Gregoria Henríquez; al Norte, mide veintitrés metros, linda con solar de la sucesión de Dolores Torres; al Poniente, mide quince metros, linda calle de por medio, solar de María de Jesús Garay; y al Sur, mide veintidós metros, linda calle de por medio, solar de Isidro Hernández; en el solar está una casa cubierta de teja, paredes de barroco, de siete metros y medio de largo, por cinco de ancho; los hubo por compra á Adolfo Jova.

San Miguel, abril siete de mil novecientos seis. Luis Santín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Domingo Rubio, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Patricio Ruiz, un terreno rústico, situado en "La Quebrada del Sulaco," jurisdicción de Esquipaque, en el Departamento de La Unión, comenzando la medida en un palo de almendro en la quebrada al lado del Poniente, y de aquí al Norte, con dos cuerdas se llegó al mojón de cabecada, terreno de Timoteo Ruiz, aquí hizo cabecada; de Poniente á Oriente, con dos cuerdas se llegó á un mojón, terreno de Juan Clímaco Flores; de aquí de Norte á Sur, con dos cuerdas se llegó á "La Quebrada del Sulaco" y está un mojón de piedras; y de aquí de Oriente á Poniente, aguas arriba con tres cuerdas se llegó al mismo almendro donde se comenzó esta medida; y linda: al Oriente, con terreno de Juan Clímaco Flores y Mónico Méndez; al Norte, con terreno del mismo Juan Clímaco Flores y Timoteo Ruiz; al Poniente, con el mismo Ruiz y Flores; y al Sur, con un cerco de piña que pertenece al fondo; lo hubo por cesión municipal. El que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Sua Miguel, marzo treinta y uno de mil novecientos seis. Luis Santín.

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El suscrito Juez de primera Instancia de lo Civil de este Departamento,

Hace saber: que por auto de decisión del mes recién pasado, la señora doña Mercedes Herrera de Angulo fue declarada heredera universal de doña Josefa Eduarda Herrera Cañas y de la señorita Rafaela Herrera. Lo cual se publica para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil del Departamento de Sonsonate, á las once de la mañana del día diecinueve de abril de mil novecientos seis. J. Leiva. Porfirio Montalvo, Srío.

Antonio Sigüenza, Juez primero de primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha declarado herederos de la difunta señora Isabel Rivas, á su hermana Marcelina Martínez Rivas y á sus sobrinos Gustavo, Miguel, Antonia Lucila, del mismo apellido.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil del Distrito de Cojutopaque, á las tres de la tarde del día siete de abril de mil novecientos seis. Antonio Sigüenza. José M. Castellanos, Srío.

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha nuevo del corriente, ha sido declarado heredero universal, en la sucesión de la finada Angela Salmorón, el señor Andrés del mismo apellido, vecino de San Luis de La Reina.

Juzgado de primera Instancia de este Distrito: Chinameca, á las once de la mañana del día nuevo de marzo de mil novecientos seis. Daniel Escalante. Bartolomé Aparicio, Srío.

Eduardo Antonio Burgos, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha veintidós de marzo del corriente año, se ha declarado heredero del difunto Cruz Borja, á su hijo legítimo Venancio del mismo apellido. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Chalatenango, á las cuatro de la tarde del día veintinueve de marzo de mil novecientos seis. Eduardo A. Burgos. Eliseo Serrano, Srío.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, ha sido declarada heredera testamentaria, la señora Juana Chávez de Solís, en la sucesión de la difunta Guada-

lupo Granados, vecina que fue de esta población. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia civil del Distrito de Alegria: Santiago de María, á las nueve de la mañana del día dos de abril de mil novecientos seis. R. A. Funes. S. Solórzano, Srío.

El infrascrito Juez,

Avisa: que por auto del diecisiete del corriente, se ha declarado heredero de los finados Roberto Guzmán y Catirio Pérez, á su hijo legítimo: Eligio Guzmán, vecino de Huizúcar.

Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del veinte de abril de mil novecientos seis. A. L. Castellanos. Rafael Peraza, Srío.

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha del mes corriente, se han declarado herederos del difunto Carmen López, á la señora Eugenia Márquez Lizama y á los menores Francisco, Emilia, Agustina, María Eduviga y Santiago López: la primera como conyuge sobreviviente, y los demás como descendientes legítimos.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucuapa, á las once de la mañana del día diez de abril de mil novecientos seis. Constantino Jiménez. Manuel Castro C.

Daniel Escalante, Juez de la Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado heredero universal de la sucesión de su padre Teodoro Cruz, al señor Venancio del mismo apellido, de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las once de la mañana del día dieciocho de abril de mil novecientos seis. Daniel Escalante. S. García Granados, Srío. Into.

Daniel Escalante, Juez de la Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado heredero testamentario y universal de la sucesión de su esposa Rosaura Villalobos, al señor don Eusebio Ulloa, de este vecindario.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las diez y media de la mañana del día diecisiete de abril de mil novecientos seis. Daniel Escalante. Bartolomé Aparicio, Srío.

Daniel Escalante, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha nuevo del corriente, se ha declarado herederos universales de la sucesión de Socorro Molina, á los señores Macario, Clara y Abelarda Molina, vecinos de la población de Lolotique.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las diez y media de la mañana del día diecisiete de abril de mil novecientos seis. Daniel Escalante. Bartolomé Aparicio, Srío.

Antonio Sigüenza, Juez primero de primera Instancia civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha diecinueve del presente mes, han sido declarados herederos de la sucesión de la señora Felipa Martínez, fallecida el cuatro de febrero del año en curso, en el pueblo de Candelaria de este Distrito, á las señoras Francisco, Valentina, Nicolasa, Florentina, Pilar y Ricarda, todos de apellido Aguilar, en concepto de hijos legítimos de la expresada señora Martínez.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: Cojutopaque, á la una de la tarde del día veinte de abril de mil novecientos seis. Antonio Sigüenza. José M. Castellanos, Srío.

El infrascrito Juez,

Para los efectos legales, avisa: que por auto del veintuno del corriente, se ha declarado heredero del finado Florencio Rivera, á don Bartolomé Peraza, en concepto de cesionario de los derechos hereditarios que correspondían á Mauricio Rivera.

Juzgado de primera Instancia: Nueva San Salvador, abril veintitrés de mil novecientos seis. Raúl Arango. José Madrid, Srío.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído á las tres de la tarde del día de ayer, fue declarado heredero de los finados Antonia Najarro y Dolores Estrada, el señor Mateo Najarro. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia: Quetzaltenango, abril diecinueve de mil novecientos seis. Victor M. Mirón. A. de J. Castillo, Srío.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, con fecha veintuno del corriente, se ha declarado á Alejandro Cabrera, único y universal heredero de su difunto padre legítimo Victoriano del mismo apellido.

Juzgado de primera Instancia: Atiquizaya, á las

nueve de la mañana del día veinticuatro de abril de mil novecientos seis. C. Jule. José García, Srío. Into.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado con fecha diecinueve del corriente, se ha declarado á Hipólito de Jesús Magaña, único y universal heredero de su difunto padre legítimo Honorato del mismo apellido.

Juzgado de primera Instancia: Atiquizaya, á las nueve y media de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos seis. C. Jule. José García, Srío. Into.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado con fecha diecinueve del corriente, se ha declarado herederos de la difunta Rosenda Figueroa, á sus hermanas legítimas Francisco y Angel Figueroa Valiente.

Juzgado de primera Instancia: Atiquizaya, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de abril de mil novecientos seis. C. Jule. José García, Srío. Into.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, han sido declarados herederos de los bienes que á su defunción dejaron don Leopoldo Alarcón y Simona Hurtado, los señores don José Dolores y don Juan Antonio Alarcón, hijos legítimos de aquellos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las diez de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos seis. Filiberto Avilés. Blas López, Srío.

Eduardo Antonio Burgos, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hago saber: que por auto fecha veintinueve del corriente, se ha declarado heredero del finado Juan Orillana, á su hijo Félix del mismo apellido. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Chalatenango, á la una de la tarde del día treinta de marzo de mil novecientos seis. Eduardo A. Burgos. Eliseo Serrano, Srío.

EJECUCIONES

Pedro Ferrer h., Juez 3º de Paz de San Salvador,

Hace saber: que por ejecución promovida por el señor Carlos Aguilar Taura, contra las señoras Francisca y Adriana Contreras, esta última por sí y como representante de la sucesión de Ildelfonso Contreras, por cantidad de pesos, se venderán en este Juzgado y en pública subasta los inmuebles siguientes: una finca de café compuesta de dos manzanas y cuarto de extensión, que linda: al Oriente, con finca de Paula Chavarria y las Calvo; al Norte, con finca de Ildelfonso Mariona, calle de por medio; al Poniente, con la calle que conduce á San Marcos; y al Sur, con la chucra de la señora Mercedes Cobar, contiene como dos mil árboles de café fructificando, algunas cepas de plátano pulos de cacao, cocos, pimientos y otros árboles frutales. Una casa mediana, con corredor, de teja, con su correspondiente solar, que linda: al Norte y Oriente, con la finca antes descrita; al Poniente, con casa de la señora Jesús Azucena, calle por medio; y al Sur, con casa de Moisés Saravia; una finca de terreno que tiene la figura de un triángulo rectángulo teniendo en su base desde un árbol de mulato, hasta una mata de piña, veinticinco metros, y desde allí hasta un tempiquillo ó sea el cateto menor, cuarenta metros, teniendo el otro cateto cuarenta y cinco metros lindando por el Norte, con finca de la señora Rosa Meléndez; al Oriente, con finca de Juan Rico, y al Poniente, con finca de Moisés Saravia, teniendo unos árboles frutales. Todos estos inmuebles están situados en el barrio de San Jacinto de esta ciudad; quien quisiera hacerles postura, ocurra á este Juzgado, que se la admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado 3º de Paz: San Salvador, á las ocho de la mañana del cuatro de abril de mil novecientos seis. Pedro Ferrer h. Abel Vega, Srío.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por el doctor Rafael Benjamín Colindres, como apoderado de don Mauricio Alardi, contra el señor Roan Palomo, por cantidad de café en oro y en cereza, se vendió en pública subasta en este Juzgado, un terreno en la propiedad del ejecutado, situado en el valle de San Lorenzo, jurisdicción de la población de Berlin, de la capacidad de ocho manzanas, poco más ó menos, ó sea quinientas sesenta áreas, cultivado con café en fructificación, lindando: al Oriente, con finca de Luis Maravilla, zanjo de por medio; al Norte, con finca de Balbino Romero y de la sucesión de Valentín López, habiendo de por medio una pequeña finca de Refugio Andrade y Rosendo Palomo; y al Sur, con finca de Rafael Palo-

mo, también camino de por medio. Se admiten posturas que sean legales.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Almería: Santiago de María, á las ocho de la mañana del día veinte de abril de mil novecientos seis. | R. A. Fuca. | S. Solórzano, Srío. 2

En virtud de ejecución promovida en este Juzgado por el señor Pantaleón Orellana contra el señor Pedro Zetino, por la suma de cuarentitres pesos cincuenta centavos, intereses y costas, se venderá en pública subasta un terreno rústico de la propiedad del deudor, situado en el "Cerrito" de esta jurisdicción, compuesto de ciento cuarenta áreas de extensión, que linda: al Oriente, camino real que de esta ciudad conduce al Volcán, de por medio; al Norte, cerca de por medio, con una finca de terreno del señor Mariano Flores; y al Poniente y Sur, con terreno de la sucesión de Margarito Zetino. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado segundo de Paz: Quezaltepec, á las dos de la tarde del día veintitres de abril de mil novecientos seis. | Leandro Contreras. | José Raonil Rodríguez, Srío. 2

Alfonso Ruiz, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento de San Vicente.

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Leopoldo Alejandro Rodríguez, como cesionario de don Ricardo Reyes, contra la herencia yaconte de José Angel Rivas, representado por su curador Lázaro López hijo, por trecientos pesos, intereses convencionales y costas, se venderá en pública subasta en este Juzgado un solar situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, que mide de Norte á Sur, cuarentidós y medio metros y de Oriente á Poniente, tiene tres medidas que son: al Sur y centro, veinticuatro y un cuarto metros; al Norte, treinta y tres metros y un medio metros, lindando todo: al Oriente, con solar de la sucesión de Eufrociano Silézar, trascorral del terreno que se venderá de por medio; al Norte, con solares de don Ricardo Reyes y de don Leonardo Calixto, trascorral de por medio; al Poniente, con casa de don César Cornejo y solar de Cosareo Callejas, calle de por medio; y al Sur, con casa que fue de Potenciano Ortiz hoy de don Guadalupe Muñoz, calle de por medio; habiendo en dicho solar un pequeño rancho de teja, seis árboles de coco y otros frutales. El que quiera hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento de San Vicente, á las diez de la mañana del día veintuno de abril de mil novecientos seis. | Alfonso Ruiz. | Natividad Henríquez, Srío. 2

José Albino Hernández, Juez segundo de Paz propietario de esta villa.

Hace saber: que por ejecución seguida por don José Angel Osorio, como cesionario de don Esteban Panameño contra Bernardo Rodríguez y Ruperta Cortez, por la cantidad de ciento cincuentisiete pesos cincuenta centavos, intereses legales y costas, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, una casa en su correspondiente solar, de la propiedad de los ejecutados, que tienen en esta población en el barrio de Santa Rosa, la cual mide nueve metros de largo, y siete metros de ancho; ubicada en un solar que mide por todos sus rumbos dieciocho metros por cada lado y linda: al Oriente, con solar de Marcos González; al Norte, con solar de Silverio Hernández y Fernando Lara; al Poniente, calle de por medio, con casa de Fermín González; y al Sur, calle de por medio, con casa y solar de Simón Perez. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Apastepo, á las tres de la tarde del día doce de marzo de mil novecientos seis. | José Albino Hernández. | Victor Hernández, Srío. 2

Por ejecución seguida por el doctor Rafael Antonio Orellana, como apoderado del Coronel Raimundo Sbiniega, contra María Dolores Salazar, por sí y Juana Dolores Evara, por sí y como representantes legal de sus hijos menores Juan, Antonia, Damasia, Damiana, Salvadora, Bernardino, Francisco, Juvier, María Vicenta, Felicitas y Arturo Salazar, reclamándoles con intereses y costas, cuatro mil treinta y cuatro pesos que le adeudan, se venderán por este Juzgado, los inmuebles siguientes: una finca de naturaleza rústica, situada en el cantón Flor Amarilla Abajo de esta jurisdicción, compuesta de ciento ochenta áreas de extensión, más ó menos, cultivada de café, en regular estado, lindando: al Oriente, con finca de Eusebio Zaldaña, camino en medio; al Norte, con terreno de Candelario Reyes; al Sur, con finca de Ramón Cantón; y al Occidente, con la de Juan Machado. Otra finca rústica en el mismo cantón, compuesta de quinientas sesenta áreas, inculta, lindando: al Oriente, con finca de Macario Arávalo y de Pedro Méndez; al Norte, con terreno de Eusebio Mayén; al Poniente, con finca de Ramón Cantón; y al Sur, con finca de la sucesión del Carlos Solórzano. Otra finca rústica en el propio cantón, compuesta de quinientas sesenta áreas, cultivada en parte con café, y linda: al Oriente, con ca-

mino que conduce á la laguna de Costepec; de por medio, finca de Ramón Cantón; al Poniente, con finca de la mortual de don Mariano Guzmán; al Sur, con la de Concepción Avilés; y al Norte, con otra del expropiado señor Cantón. Y otra finca también rústica en mismo cantón, compuesta de setenta áreas, cultivada de café, y lindante: al Norte y Poniente, con finca de la sucesión de Gregorio Machado; al Oriente, mediante camino, con finca de la mortual de Santiago Reyes; y al Sur, con la de Francisco Aguilar. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se admitirán las que fueren legales.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veintitres de abril de mil novecientos seis. | Daniel M. Zavaleta, Srío. 2

Toribio Gallegos, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por ejecución promovida por el Gral. don Roque Osorio contra el señor José León Mejía, por la cantidad de ciento diez pesos, intereses del uno y medio por ciento mensual y costas que le adeuda, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, una casa y solar del ejecutado en el centro de esta población, una cuadra al Este de la plaza principal. El solar en que está radicada la casa, mide: al Oriente, veinticinco metros y linda con casa y solar de don Pedro Hernández, mediante calle; al Norte, mide diez y ocho metros y linda con casa y solar de Amparo Villanueva de Menjívar; al Occidente, mide veinte metros con solar y casa de don Demetrio González; y al Sur, veinticinco metros, lindando con casa de doña Felicitas Alvarenga y sucesión de don Margarito Escobar, mediante calle. La casa está construida sobre paredes de adobe cubierta de tejas, compuesta de una sala de nueve metros de longitud por cinco de latitud y una pieza dormitorio de cinco metros de largo y ancho. Tiene un corredor que mira al Norte, de catorce metros de largo y tres de ancho, estando en él formada una pequeña pieza; hay mediana al Oriente, donde hay dos cuartos; al Norte, la caballeriza; y al Occidente la cocina. Dicho solar y casa están valorados en la suma de mil quinientos pesos ó colones. Quien quisiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Hobasco, á las once de la mañana del cuatro de abril de mil novecientos seis. | Toribio Gallegos. | F. O. Martínez, Srío. 2

Toribio Gallegos, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por ejecución promovida por el Gral. don Roque Osorio, contra el señor Mónico Mejía, por la cantidad de ciento diez pesos, intereses del uno y medio por ciento mensual y costas que le adeuda, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, una casa y solar del ejecutado, situados en el centro de esta población una cuadra al Este de la plaza principal. El solar en que está radicada la casa, mide: al Oriente, veinticinco metros y linda con casa y solar de don Pedro Hernández, mediante calle; al Norte, mide dieciocho metros y linda con casa y solar de Amparo Villanueva de Menjívar; al Occidente, mide veinte metros con solar y casa de don Demetrio González; y al Sur, veinticinco metros lindando con casa de Felicitas Alvarenga y sucesión de don Margarito Escobar, mediante calle. La casa está construida sobre paredes de adobe, cubierta de teja, compuesta de una sala de nueve metros de longitud por cinco de latitud y una pieza dormitorio de cinco metros de largo y ancho; tiene un corredor que mira al Norte, de catorce metros de largo y tres de ancho, estando en él formada una pequeña pieza; hay mediana al Oriente, donde hay dos cuartos; al Norte, la caballeriza; y al Occidente, la cocina. Dicho solar y casa están valorados en la suma de mil quinientos pesos ó colones. Quien quisiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Hobasco, á las once de la mañana del cuatro de abril de mil novecientos seis. | Toribio Gallegos. | F. O. Martínez, Srío. 2

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por ejecución promovida por la señora Marcelina Cartagena contra la señora María Aragón, de este vecindario, por cantidad de pesos, se venderán en este juzgado, en pública subasta, dos ranchos pajizos, situados en el cantón Campamento, de esta jurisdicción, de las dimensiones siguientes: el primero de cinco varas de frente por nueve y media de fondo; con un corredorito de cinco varas de frente por dos de fondo; el segundo de cuatro varas de frente por cinco de fondo y linda por todos sus rumbos con terrenos de la Compañía del Ferrocarril. Quien quisiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz de Acajutla, á las nueve de la mañana del día diez y seis de abril de mil novecientos seis. | Caltrino Godoy. 2

En virtud de ejecución promovida por José Antonio Cisneros, contra Agustina del mismo apellido, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta y por

este Juzgado, un solar situado en el puerto de La Libertad, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, con casa y solar de Federico Batres, midiendo treinta y tres metros cuarenticatro centímetros; al Norte, con casa y solares de la sucesión de Vicente Huazo y del Banco Agrícola, antes de Eloísa Guzmán; calle de por medio, mide siete metros cincuentidós centímetros; al Poniente, con casa y solar de Matías Mejía, antes de Emilio Courtado, mide treinta y tres metros cuarenticatro centímetros; y al Sur, con casa y solar de la sucesión de Vicente Huazo, mide siete metros cincuentidós centímetros; siendo las paredes de los rumbos Oriente, Norte y Poniente, de propiedad de la ejecutada; en dicho solar hay construidas una casa y tres medianas de teja, paredes de bajareque. Quien quisiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veinte de febrero de mil novecientos seis. | Enrique Borja. | José López, Srío. 2

TITULOS SUPLETORIOS

Raúl Arango, Juez lo de 1a. Instancia de este Distrito.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Vicente Sol hijo, en concepto de apoderado de don Santos Morales, mayor de edad, agricultor, y vecino de Talnique, solicitando título supletorio de tres porciones de terrenos de naturaleza fértil, cultivados de café y zacate y situados en jurisdicción del pueblo de Talnique. La primera porción como de ocho hectáreas y cuarenta áreas de extensión, linda: al Norte, con terreno de don Félix Dárdano, quebrada de agua de por medio; al Sur, con terreno de la sucesión de Hermenegildo Velásquez; al Oriente, con terreno de Matilde Montes, siendo mejón una Peña Blanca; y al Poniente, con terreno del doctor Vicente Sol, quebrada de por medio. La segunda porción como de doscientas ochenta áreas de extensión, linda: al Norte, con terreno de Ricardo Medina y parte del terreno del solicitante Morales; al Sur, con terreno de Lino Anaya y terreno del mismo Morales; al Oriente, con terreno que fue de Teodoro Contreras, hoy de Morales; y al Poniente, con terreno de José Angel Torres. La tercera porción, de trecientas ochenticinco áreas de extensión, linda: al Norte, con terreno del solicitante Morales, siendo esclucero un árbol de hote; al Sur, con una Peña grande que está cerca de una redonda; al Oriente, con terreno de Paz Alfaro y Juan Aguilar, quebrada de por medio; y al Poniente, con terreno que fue de Pablo Ortiz, hoy de Esteban Orellana. Las dos primeras porciones descritas las adquirió el señor Santos Morales, por compra al señor Hermenegildo Velásquez, y la tercera por compra al señor Evaristo Herrera. Quien se crea con derecho á los terrenos indicados, que se presente á deducirlo en el término legal.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á la una de la tarde del día diez y ocho de abril de mil novecientos seis. | Raúl Arango. | José Madrid, Srío. 2

Carlos Pineda Revollo, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Iligino Vargas, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un terreno rústico situado en el cantón "Loma de Alarcón" de esta jurisdicción, compuesto de tres y media manzanas ó sean doscientas cuarenta áreas de cabida, poco más ó menos, en medida en metros lineales y linderos, siendo el terreno irregular, es así: al Oriente, cuatrocientos metros, linda con terreno de Fernando Ruiz; al Sur, cuarenta y ocho metros; linda con terreno de la sucesión de Patricia Zepeda, representada por Francisca Magaña; al Poniente, doscientos treinta y seis metros, lindando con terreno de Mariana Blanco, quebra por el extremo Norte de Poniente á Oriente, midiendo sesenta y dos metros, lindando con terrenos de Josefina Olmos y la misma Blanco, vado á quebrar de Sur á Norte, con ciento ochenta metros, linda con el citado Blanco, y al Norte, mide cuarenta y tres metros, lindando con terrenos de los Generales Valeriano y Samuel Ibarra, mediante camino; no tiene carga real ni derecho en proindiviso y lo compró á Francisca Blanco, en quinientos pesos, estando ésta viva. Es rústico el terreno y de naturaleza fértil. Quien quiera hacer oposición, que ocurra dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las cuatro de la tarde del día diez y nueve de abril de mil novecientos seis. | C. Pineda R. | Colauro J. Salta, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Nicolás Ramírez, mayor de edad, agricultor y del domicilio de esta ciudad, solicitando por sí título de propiedad de un predio de naturaleza fértil, sito en el punto denominado "El Pedrero", cantón "Loma Zapote" de esta jurisdicción, limitado de la manera siguiente: al Norte, con terreno de Miguel Martínez, un posteado de por medio; al Sur, con terreno hoy de



don José Antonio Eguizábal; al Oriente, con terreno de don Bibiano Góchez; y al Poniente, barranca en medio, con terreno de Albina Hernández, el cual se compone de una manzana ó sean sesenta áreas de capacidad, siendo todos los colindantes de este domicilio, con excepción de la última que es del pueblo de Turfa, no tiene carga real ni derecho en proindivisión con otra persona. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á esta oficina á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las diez de la mañana del día diez y nueve de abril de mil novecientos seis. | C. Pineda R. | Celso J. Solís, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Felipe Estrada Cruz, mayor de edad, casado, negociante y de este domicilio, solicitando á su favor título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio de San Esteban de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, con casa y solar de Juan Erancisco Casas, mide treinta y dos metros; al Norte, con el cañón Zurita, mide doce metros cincuenta centímetros; al Sur, calle de por medio, con casa y solar de Marcelino Peña, mide doce metros cincuenta centímetros y al Poniente, con casa y solar de Emilia Rivas, mide treinta y dos metros; no es proindivisión ni sirviente; no tiene ningún gravamen, derecho ó carga real que pertenezca á otra persona, ni proindivisión de ninguna clase; lo hubo por compra que hizo á Celestina y Serapio Funes, la primera de los domésticos, el segundo zapatero, y á Santiago Jencia, jornalero, todos mayores de edad, otros y de este domicilio; lo estima en la suma de mil quinientos pesos y los colindantes son de este domicilio. Quiza se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á esta Alcaldía dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las tres de la tarde del día veinte de abril de mil novecientos seis.— J. Fajardo. | Eusebio Ríos, Pro-Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don José Santiago Larín, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por escrito título de propiedad de un solar que posee en el barrio de Santa Lucía de esta población, y mide quince metros de largo, por nueve metros ciento noventa y seis milímetros de ancho, y sus linderos son: al Norte, con casa y solar de Miguel Alfaro, calle de por medio; al Poniente, con casa de Vicenta Cea; calle de por medio; y al Sur y Oriente, con casas y solares de Víctor Alfaro. En dicho solar se encuentra construida una casa de esquiná de lámina de zinc sobre horcones y paredes de adobes y bajareque, midiendo de Norte á Sur, nueve metros ciento noventa y seis milímetros y de Oriente á Poniente, cinco metros diez y seis milímetros. Dichos inmuebles los adquirió por compra que de ellos hizo á doña Virginia de Yedico y Yauarico Banegas y los estima en seiscientos pesos. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: El Progreso, á las nueve de la mañana del día diez y siete de abril de mil novecientos seis. | S. Salaverria. | F. M. Cruz, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Francisco Izquierdo, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio San José y que adquirió por compra que hizo á Guillermo Pérez, y lo estima en cien pesos, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Norte, veintidós metros sesenta y cuatro milímetros, linda con solar de Damasio Ventura y línea de don Adolfo Cea hijo, calle nueva de por medio; al Oriente, diez y seis metros setecientos veinte milímetros y linda con solar de don Adolfo Cea, cerco de alambre y brotón de por medio, propio del señor Cea; al Sur, con solares de Rosalío Mendoza y el de Antonio Eguizábal, cerco de palo pique en parte y paderón de por medio; y mide veintidós metros ochenta milímetros; al Poniente, con solar de Salvador Guerra y de Justo Calzadilla, cerco en medio y paderón, conteniendo veintidós metros ochenta milímetros. No tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona. Quiza se crea con derecho al inmueble descrito, que lo deduzca en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: El Progreso, á las cuatro de la tarde del día diez y seis de abril de mil novecientos seis. | S. Salaverria. | F. M. Cruz, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Fernando Méndez, de veintinueve años de edad, jornalero, de este vecindario, solicitando se lo extienda título de propiedad de un solar urbano que posee, situado en el centro de esta población, Distrito y Departamento de San Miguel, el que mide por todos sus lados treinta y tres metros, y linda: al Oriente, calle de por medio, con solar que se dice ser de Gusta-

vo Llanco del Castillo; al Norte, con solar de Miguel Avilés; al Poniente, con terreno vacante de la Municipalidad de esta población; y al Sur, con solar de Apolonio Orullana; dicho solar lo ha adquirido por donación que le hizo su hermano Juan Bautista Méndez. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chirilagua, á diez de abril de mil novecientos seis. | Vicente Carballo. | Eusebio Pérez N., Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Micaela Pereira, viuda, de sesenta años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el centro de esta población, Distrito y Departamento de San Miguel, el que mide por cada uno de sus cuatro rumbos treinta metros, y linda: por el Oriente, con solar de Juan Bautista Méndez; al Norte, con solar de Eusebio Rivas; al Poniente, calle de por medio, con casa y solar de la señora Onofre Rivas; y al Sur, calle de por medio, con solar vacante de la Municipalidad de esta población; cuyo solar lo ha adquirido por concesión municipal. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chirilagua, á diez de abril de mil novecientos seis. | Vicente Carballo. | Eusebio Pérez N., Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Juan Bautista Méndez, de veinte años de edad, soltero, escribiente y de este vecindario, solicitando que se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el centro de esta población, Distrito y Departamento de San Miguel, el que mide por cada uno de sus cuatro lados treinta metros, y linda: al Oriente, con solar y casa del doctor don Juan José Bran; al Norte, con solar de Leopoldo Hernández y Fidel Rodríguez; al Poniente, con solar de la señora Micaela Pereira; y al Sur, calle de por medio, con casa y solar de la señora Eugenia Pereira; dicho solar lo ha adquirido por concesión municipal. La persona que se crea con derecho al relacionado inmueble, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chirilagua, á diez de abril de mil novecientos seis. | Vicente Carballo. | Eusebio Pérez N., Srío.

Santiago Meléndez, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á este despacho se ha presentado la señora Rosalía Andaluz, de cuarenticinco años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Natividad de esta jurisdicción, el cual es de tres manzanas de capacidad, ó sean doscientas diez áreas, cercado todo de alambre, lindando: al Oriente, Norte y Sur, con terrenos de don Andrés Chacón; y al Poniente, con el de don Marcelino Jaco. El inmueble descrito lo adquirió por herencia de su finada madre Jerúlima Eguizábal, y contiene una casa de teja que ha construido con sus propios fondos. Dicho terreno está libre de todo gravamen, siendo los colindantes mencionados de este vecindario. La persona que se crea con derecho al expresado predio, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veinte y uno de abril de mil novecientos seis. | S. J. Meléndez. | F. Aguilar, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Dionisio Marroquina, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, compuesto de tres manzanas y un cuarto de otra, ó sean doscientas veintidós áreas y dos cuartos de área, situado en el cantón de Ayutá de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con terreno de Vicente Molina; al Norte, con terreno de Calixta y Genara Regalado; al Poniente, con terrenos de Dolores Morales; y Calixta Regalado; y al Sur, con terrenos de doña Petrona Romero de Regalado y Emeteria del mismo apellido, siendo todos los colindantes de este vecindario. Este inmueble lo adquirió por herencia de su finado Padre ilegítimo Cirilo Pimentel, y carece de cargas reales. El que se crea con derecho al mencionado inmueble, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veinte de abril de mil novecientos seis. | S. Meléndez. | F. Aguilar, Srío.

Santiago Meléndez, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á este despacho se ha presentado el señor Dionisio Zavaleta, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del cantón Loma Alta de esta jurisdicción, solicitando título de propiedad de un terri-

no de naturaleza rústica, cultivado de café cosechero, compuesto de veintidós áreas de extensión, sin cercas, teniendo como mojones unos árboles de hizote que están sembrados en derredor, y linda por sus cuatro rumbos con finca del señor Brígido Zavaleta, ya finado, quien es originario del mismo cantón, donde está situado dicho terreno. El inmueble descrito lo hubo el solicitante por compra que de él hizo el señor Asunción Zavaleta, ya finado, quien fue originario y vecino del citado cantón Ochupac abajo; dicho terreno perteneció á las comunidades de la plaba, no tiene carga real ni servidumbres de ninguna clase y lo estima en cien pesos. La persona que se crea con derecho al expresado predio, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las tres de la tarde del día diez y nueve de abril de mil novecientos seis. | S. Meléndez. | F. Aguilar, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Adelia Torres Marconi, de cincuenta años de edad, oficios domésticos, soltera y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe situado en el barrio de Concepción de esta ciudad, que lo estima en quinientos pesos, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: por el Oriente, mide veintidós metros treinta y cinco centímetros y linda con casas y solares de Patricia Manzanao y Luciana Avellar; por el Poniente, mide veintidós metros treinta y cinco centímetros, calle de por medio, con casa y solar de la sucesión Santos, por el Sur, mide veintidós metros treinta y seis centímetros, con solar de Vicente García González; y por el Norte, veintidós metros treinta y cinco centímetros con casa y solar de la misma señora Avellar y playas del mar, teniendo ubicada una casa con corredor interior, de teja sobre horcones, forrada de tabla, que mide de largo nueve metros por ocho metros cincuenta centímetros de ancho, inclusive el corredor, que es predio sirviente; no tiene carga ni derecho real ni menos proindivisión con ninguna persona, cuyos inmuebles los adquirió por donación que lo hizo su padre don Luis Marconi, quien falleció hace más de veinticinco años. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á hacer uso de él en término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la Unión, á las dos de la tarde del día dieciséis de abril de mil novecientos seis. | Benjamín Allamirano. | J. Vicente Alemán, Srío.

CURADURIAS

El infrascrito Juez, Hace saber: que por sentencia ejecutoriada el veinte de noviembre próximo pasado, se ha declarado al señor Inés Blasco, de este domicilio, en estado de demencia habitual, privándolo, por esta causa, de la administración de sus bienes; se ha nombrado interinamente curador general de dicho demonta, al Bachiller don José Francisco Morales, y se cita á todas las personas que se crean con derecho á la expresada curaduría, para que dentro del término de treinta días se presenten á acreditarlo á este Juzgado.

Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del dieciséis de abril de mil novecientos seis. | A. I. Castellanos. | Rafael Peraza, Srío.

Avelino Castellanos, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil,

Hace saber: que por auto dictado á las once y media de la mañana del día veintidós de febrero del año corriente, en este Juzgado, se ha nombrado tutor interino de los menores Emilia, Angela del Carmen, Francisca de María y María Francisca, todos de apellido Ceballos, á don Eduvigia Suballos. Lo que se pone en conocimiento del público para que la persona que se crea con derecho á la guarda legítima de ambos menores se presente á deducirlo dentro de treinta días.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veintiocho de abril de mil novecientos seis. | Avelino Castellanos. | Daniel M. Zavaleta, Srío.

Antonio Sigüenza, Juez primero de primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que habiendo terminado la patria potestad que ejercía la señora Clemoncia Cornejo, sobre sus menores hijos legítimos Máximo, Filadelfo, Joaquina, Teófilo y Estefana Carpio, según consta de la ejecutoria que se agrega á las diligencias respectivas, por auto de este Juzgado se ha nombrado tutora legítima interina de dichos menores, á la señora Sofierina Méndez, abuela legítima de los expresados menores. Y se citan con treinta días de plazo á las demás personas que se crean con derecho á la tutela legítima de los referidos menores, para que se presenten á deducirlo.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia

cia Civil: Cojutepeque, á las dos y media de la tarde del día veintiocho de abril de mil novecientos seis. | *Antonio Sigüenza, José M. Castellanos, Srío.* 1

Avelino Castellanos, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil de este Distrito.

Hago saber: que por auto dictado á las diez de la mañana del día dieciocho del corriente, en este Juzgado, se ha nombrado tutor interino de la menor María Margarita Bernal á don Rafael Antonio Bernal. Lo que se pone en conocimiento del público, para que los que se crean con derecho á la guarda legítima de dicha menor, que se presenten á deducirlo dentro de treinta días.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día veintinueve de abril de mil novecientos seis. | *Avelino Castellanos, Daniel M. Zavaleta, Srío.* 1

Cito con treinta días de plazo á todos los que se crean con derecho en la tutela ó curaduría legítima de las menores Martina Erro Quijano, Jerónima Atihana Quijano; habiéndoles nombrado tutor y curador interino, por estar desamparadas, á don Matilde Torres.

Juzgado de Paz primero: Tonacatepeque, á las cuatro y media de la tarde del día veinticuatro de abril de mil novecientos seis. | *Enrique M. Guzman, Feliciano Escobar, Srío.* 1

EMPLAZAMIENTOS

El infrascrito Juez,

Emplaza al reo ausente Mateo Orellana, para que dentro del término de quince días comparezca á este Juzgado á estar á derecho en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones graves á José Romero; bajo el apercibimiento de que se lo declare rebelde si no lo verifica. Se recuerda á todas las autoridades de la República la obligación en que están de aprehender á dicho reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Quezaltepeque, á las dos de la tarde del día veinticuatro de abril de mil novecientos seis. | *Pictor M. Mirón, A. de J. Castillo, Srío.* 2

El infrascrito Juez,

Cita y emplaza al reo ausente Santana Romero, vecino del Oratorio de Concepción, para que dentro del término de quince días perentorio se presente á esta oficina ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por lesiones á Eulalia Hernández; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al mencionado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Suchitoto, á las diez de la mañana del veintiocho de abril de mil novecientos seis. | *Gonzalo Misco, A. Castillo, Srío.* 2

Fedrico Rivas Molina, Juez de primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Cita y emplaza al reo ausente Antonio Santos, del domicilio de Citahú, para que dentro del perentorio tiempo de quince días se presente á las cárceles públicas de esta ciudad, ó á este Juzgado, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones á Lorenzo Villaueva; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, á las nueve de la mañana del día diecinueve de abril de mil novecientos seis. | *Federico R. Molina, José P. Fernández, Srío.* 2

DEPOSITOS

Por ser de dueño y fierros desconocidos, se encuentran depositados, de orden de esta Alcaldía, una vaca barrosa, ahumada prieta, herrada con el fierro de esta figura..... Un torito hocco, parchado de blanco, y otro oscuro prieto; ambos están herrados con el fierro de esta figura..... Movientes que pastaban en terrenos de Carmen García. La persona que se crea con derecho, que se presente con los comprobantes del caso.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santo Domingo, Departamento de Sonsonate, á veinte de abril de mil novecientos seis. Por el Alcalde Municipal, don Catrino Ramírez, que no sabe firmar, *Anacleto Cortés, M. Rivas D., Srío.* 1

De orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito un caballo tordillo salpicado, herrado con el fierro de esta figura..... cuyo dueño y fierro son desconocidos. La persona que se crea con derecho al semiente expresando, que se presente á reclamarlo con sus comprobantes legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, á diez y nueve de abril de mil novecientos seis. | *Rodolfo A. Castro, Alonso Vardona, Srío.* 2

SUBASTAS

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que á las nueve del día de ayer, se remató, en subasta pública, una yegua reteta pequeña, de dueño y fierro desconocidos, herrada con este..... Quien se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente á reclamarlo á la Tesorería Municipal de esta ciudad, en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santa Ana, á las ocho de la mañana del día diecinueve de abril de mil novecientos seis. | *S. J. Meléndez, F. Aguilar, Srío.* 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que á las once del día diez del corriente, se remató en subasta pública por esta oficina, un bucy prieto, de dueño y fierro desconocidos, herrado con este..... Quien se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente á reclamarlo á la Tesorería Municipal de esta ciudad en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santa Ana, á las ocho de la mañana del día diecinueve de abril de mil novecientos seis. | *S. J. Meléndez, F. Aguilar, Srío.* 2

De conformidad con la doctrina del artículo 620 C., fueron vendidos por esta Alcaldía en pública subasta el día diecisiete del corriente mes, un bucy prieto herrado con el fierro de esta figura..... y una vaca obara, blanquica, frontina, herrada con este otro..... que fueron presentados, el primero, porque vagaba en esta plaza, y la segunda, por daños causados en sementera cerrada de don Rosendo Lobo, y dichos somovientes son de dueño y fierro no conocidos.

El sobrante líquido de la venta de uno y otro somoviente, se encuentra depositado en la Tesorería Municipal de esta villa. Quien se considere con derecho á ellos, que ocurra á deducirlo en el término legal. Alcaldía Municipal: Nueva Guadalupe, marzo diecinueve de mil novecientos seis. | *Antonio Zelaya, Policarpo Arce, Srío.* 2

AVISOS MUNICIPALES

LICITACION

Se pone á licitación la hechura de una pared de madera, de ocho varas de largo por cinco varas de alto, para dividir la antigua sala de la Gobernación Departamental, en el piso alto de este Palacio, y que se ocupará en lo sucesivo con el Juzgado 1º de la Instancia de lo Criminal, y 2º de lo Civil; llevará corniza en una banda y se le darán dos manos de pintura al óleo en ambos lados. Las personas que quieran hacerse cargo de dicho trabajo, pueden presentar sus propuestas á esta oficina, dentro de quince días.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, abril veintinueve de mil novecientos seis. | *S. Meléndez, Fernando Aguilar, Srío.* 2

Lotería del Hospital y Hospicio

Sorteo Número 134, corrido el 4 de febrero del corriente año.

Número 4,119, premiado con \$ 20,000, fue pagado al Banco Salvadoreño por cuenta de un depositario de Santa Ana.

Número 1,211, premiado con \$ 2,000, se pagaron 3 vigésimos á Mariano Díaz; 10 al Banco Salvadoreño por cuenta de José Antonio Cerritos, de San Miguel y 7 que pagó el Agente en San Miguel doctor Lázaro Mendoza; 4 á Arnoldo Hirlman, y 3 á Idefonso Valverde.

Número 474, premiado con \$ 1,000, se pagó 1 vigésimo á Ismael Cartajena; 1 á Soledad Zelaya; 1 á Pedro Jiménez; 1 á Francisco Valencia; 2 á Juan Calderón h.; 1 á Bonito Mancía, y 12 á Juan Antonio Gallardo.

Número 3,372, premiado con \$ 1,000, se pagó ontore á Fabio A. Tobías por cuenta de varias personas de Suchitoto.

Número 1,202, premiado con \$ 500, lo pagó Celedonio Martino en Santa Ana, á don Horacio Parker.

Número 90, premiado con \$ 100, se pagó 1 vigésimo á Máximo Callejas; 1 á Eduardo Sales; 1 á Andrés Vola; 1 á José Melhado; 1 á Sebastián Martínez; 1 á Agustina Alegría; 1 á Marcelino Luna; 1 á Rafael Cárcamo; 1 á Natalia García; 1 á Salomón Vázquez; 1 á Jesús Alas; 1 á Antonio Agacío; 2 á Manuel Vidon M.; 2 á Antonio Emaldi, y 1 á Francisco Díaz.

Número 214, premiado con \$ 100, pagó 16 vigésimos el doctor Lázaro Mendoza; Agente en San Miguel.

Número 382, premiado con \$ 100, se pagaron 2 vigésimos á Ismael Cartajena; 2 al doctor José Jurado; 1 á Emilia Cortez; 1 á Antonio López; 1 á Daniel Palacios; 2 á Mariano Ungo; 1 á Pedro S. Fonseca; 1 á José A. Díaz; 2 á Juan Antonio Gallardo; 1 á Antonio C. Escalante; 2 á Carlos Ungo; 2 al doctor Francisco Bequera y 2 á Elias G. Flamenco.

Número 594, premiado con \$ 100, se pagó 2 vigésimos á Cristóbal Rivas; 1 á Miguel Moreno; 1 á Joaquín Bonilla; 1 á Vicente Bermúdez; 1 á Daniel Martínez; 1 á Ezequiel Martínez; 1 á Roberto Mancía; 1 á Virgilio Gálvez; 1 á Salvador Gaitán; 1 á Emilio Mijangó; 1 á Alejandro Campos; 1 á Rafael Quiñonez; 3 á Eduardo Cañas, y 1 á Francisco Cabrera.

Número 1,499, premiado con \$ 100, se pagó 1 vigésimo á Emilio Morles; 2 á Francisca Maíra; 2 á Samuel Cartajena; 2 al Banco Agrícola, y 10 que pagó doña Emilia de Hammeller en Sonsonate.

Número 1,628, premiado con \$ 100, pagó 16 vigésimos don Celedonio Martino en Santa Ana.

Número 1,533, premiado con \$ 100, pagó 18 vigésimos don Salvador Samayoa, Agente en Santiago de María.

Número 1,590, premiado con \$ 100, lo pagó don Ernesto Koller en Guatemala.

Número 2,132, premiado con \$ 100, pagó 17 vigésimos don Celedonio Martino en Santa Ana.

Número 2,367, premiado con \$ 100, se pagó 1 vigésimo á don J. Antonio Rodríguez; 1 á Marcelino Luna; 10 á la señora Mercedes González, y 7 que pagó Celedonio Martino en Santa Ana.

Número 2,636, premiado con \$ 100, lo pagó don Celedonio Martino en Santa Ana.

Número 2,650, premiado con \$ 100, lo pagó don Brijido Campos, Agente en San Miguel.

Número 2,666, premiado con \$ 100, se pagó 1 vigésimo á Juan Zelaya; 1 á Salvador Hernández; 1 á Luis Villalta; 2 á Juan J. Portillo; 2 á Mercedes de Bolaños; 1 á Gertrudis Carlota; 1 á José María Mira; 1 á Marcelino Luna; 2 á César Reyes; 2 á Jesús Z. Miranda; 2 á Hipólito Camero; 1 á Antonio Martínez; 1 á Nicolás Tobías; 1 á Manuela Dardón, y 1 á Juan Castañeda.

Número 2,722, premiado con \$ 100, lo pagó el doctor Lázaro Mendoza, Agente en San Miguel.

Número 2,929, premiado con \$ 100 se pagó 1 vigésimo á Bernarda Ramos; 1 á Polfeita Vázquez; 1 á Fidolia Torres; 1 á Manuel Bustos; 1 á Marcelino Luna; 1 á Jesús Ortiz; 1 á María Bécario; 4 á Dionisio Egeño; 1 á Antonio Custodio; 2 á Alberto Prieto; 1 á Hermógenes Benites, y 1 que pagó Celedonio Martino en Santa Ana.

Número 3,306, premiado con \$ 100, se pagó 1 vigésimo á Lisandro Menéndez, y 17 que pagó doña Emilia de Hammeller en Sonsonate.

Número 3,335, premiado con \$ 100, se pagó 1 vigésimo á Jeronías Nieto; 1 á Esteban Galero; 1 á María Cañas; 2 á Bernarda Ramos; 1 á Felipe Corona; 1 á Micaela Alvarado; 1 á J. Antonio Martínez; 1 á Manuel Arévalo; 1 á Elvira Rivera, y 3 que pagó Celedonio Martino en Santa Ana.

Número 4,004, premiado con \$ 100, lo pagó Ernesto Koller en Guatemala.

Número 4,516, premiado con \$ 100, pagó 7 vigésimos doña Emilia de Hammeller en Sonsonate.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, abril diez de mil novecientos seis.

F. J. Rivas.

AVISO

Se saca á licitación pública la proveeduría de doscientas cincuenta botellas de leche que deben suministrarse al Hospital Rosales todos los días hasta las 12 a. m.

Las propuestas se recibirán hasta el 13 del corriente en la Administración del mismo establecimiento.

San Salvador, mayo 10. de 1906. 8-3



# DIARIO OFICIAL

TOMO 60

San Salvador, sábado 5 de mayo de 1906

NUM. 104

SECCIÓN OFICIAL

**PODER LEGISLATIVO**

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

**CONSIDERANDO:**

Que el cúmulo de asuntos criminales, en el actual Juzgado de 1.ª Instancia del Distrito de Usulután, ha venido rezagando el trabajo, de una manera sensible, haciéndose indispensable, para la expedición de los negocios y la buena administración de justicia, crear un segundo Juzgado;

En uso de sus facultades constitucionales, y de acuerdo con la opinión favorable del Supremo Tribunal de Justicia,

**DECRETA:**

Art. 1.º—Se establece un segundo Juzgado de 1.ª Instancia en el Distrito de Usulután, que conocerá á prevención en los asuntos civiles y criminales de la ciudad del mismo nombre, con el que actualmente está establecido y el que se denominará Juzgado 1.º de 1.ª Instancia.

Art. 20.—El Juzgado 10.º conocerá, además, de los asuntos civiles y criminales de la Cabecera, de los correspondientes á las villas de Santa Elena y Jiquilisco y pueblo de Ozatlán, y en donde ejercerá exclusiva jurisdicción.

Art. 30.—El Juzgado 20.º tendrá jurisdicción y conocerá igualmente de los asuntos correspondientes á las poblaciones de Santa María, Ereguaiquin y Jucuarán.

Art. 40.—El nuevo Juzgado tendrá el mismo personal y sueldos asignados al primero ya establecido, y la erogación se consignará en la nueva Ley de Presupuesto.

Art. 50.—El presente decreto tendrá fuerza de ley, desde el día de su publicación.

Dado en el Salón de sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, á los seis días del mes de abril de mil novecientos seis.

*Dionisio Aráuz,*  
Presidente.

*Francisco E. Boquín,*  
1.º Secretario.

*Rafael Justiniano Hidalgo,*  
2.º Secretario.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 5 de mayo de 1906.

Ejecútese,

*P. José Escalón,*

El Secretario de Estado, Encargado del Despacho de Justicia,

*J. R. Pacas.*

**Contestación al Mensaje del señor Presidente de la República**

SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA:

La Asamblea Nacional siente alta satisfacción al enterarse, por el notable relato que le habéis hecho, de la marcha próspera que ha seguido la Nación en la amplia vía del progreso, merced á la benéfica acción de vuestro Gobierno, que ha sabido inspirarse en los verdaderos intereses y necesidades del pueblo, para satisfacerlos con

patriótica solicitud y con acertado y justísimo criterio.

Por eso es que la Asamblea aplaude las medidas que el Poder Ejecutivo ha dictado en todos los ramos de la Administración Pública, durante el año transcurrido; siendo, como el resultado de tan acertadas providencias, el régimen de paz, de justicia y de progreso que viene caracterizando vuestra popular Administración, que permanecerá, á no dudarlo, indeleble en el recuerdo de gratitud que os consagrará el pueblo salvadoreño.

Fruto de ese sabio régimen ha sido el afianzamiento del orden público, gracias al estricto y sincero cumplimiento de las leyes, que han dado plenas garantías á propios y extraños, haciendo prácticas las libertades que nuestra Carta Fundamental reconoce á todos los habitantes del Estado; y al consignarse este hecho tan trascendental y significativo, la Asamblea Nacional se felicita porque en este orden de paz y libertad, entran por mucho vuestro sincero republicanismo y vuestra honradez acrisolada, así como la de los dignos colaboradores de que os habéis sabido rodear desde el principio de vuestra Administración.

La Asamblea ha visto con satisfacción las patrióticas labores del Ejecutivo en los ramos de Gobernación y Fomento, para el bienestar del pueblo salvadoreño y para su positivo engrandecimiento, por medio de una serie de obras de progreso en que se revela el anhelo de los que han sabido iniciarlas y proseguirlas en medio de nuestras notorias dificultades económicas; siendo especialmente dignas de mencionarse la reconstrucción del Palacio Nacional y la creación de una Escuela Modelo de Agronomía; así como también el puente del Jiboa y el proyectado puente sobre el río Sumpul; pues la vías de comunicación son las verdaderas arterias por donde circula la savia de la Nación.

Con verdadera complacencia se ha enterado el Cuerpo Legislativo de la próxima llegada á La Unión de empresarios extranjeros, con el objeto de estudiar la línea para la construcción del Ferrocarril de Oriente; obra en que están cifradas las más risueñas esperanzas del patriotismo nacional, pues está llamada á dar vigoroso impulso á los Departamentos de aquella importante y rica sección de la República, que confía en vuestro amor al pueblo para la realización de tan grandiosa empresa.

Notorio es para todos los salvadoreños el notable y levantado propósito del Gobierno en mantener sobre el pie de la más perfecta y sincera amistad, las relaciones fraternales que actualmente vinculan á estas cinco secciones disgregadas de la antigua Patria.

La Asamblea os hace justicia al consignar un voto de aprobación á vuestra política con los demás Estados centroamericanos; política que se ha inspirado en las más puras intenciones y en los más nobles y elevados ideales; lo que naturalmente ha redundado en beneficio de El Salvador, que disfruta de una paz sólida y estable, gracias á la consideración y al respeto que

vuestro Gobierno ha sabido grangearse ante las demás Repúblicas hermanas.

Las relaciones internacionales con las demás Naciones de América y Europa han recibido notable incremento, según los datos que os habéis dignado consignar en esa parte tan importante de vuestro Mensaje; y el país se felicita de ver que El Salvador haya tomado tan honrosa participación en los congresos internacionales á que ha sido invitado por las demás Potencias; recomendándoos muy especialmente que consagráis vuestra atención á la 2.ª Conferencia de la Paz que en breve ha de reunirse en La Haya; toda vez que en ese Congreso han de discutirse los problemas capitales que interesan á la paz del Mundo y al bienestar de la humanidad; por manera que solo el hecho de participar en ese Gran Congreso, constituye una honra para El Salvador y dá testimonio, á los ojos de propios y extraños, de la importancia que ha tomado su personalidad internacional y política y de los prestigios de su Gobierno.

Objeto de especial atención debe ser, en todo país republicano y democrático, el importante negociado de la Instrucción Pública; y por eso el Cuerpo Legislativo del presente año dá su más entusiasta aprobación á las providencias que el Ejecutivo ha dictado en beneficio de la difusión de las luces y de la mejora de la Enseñanza; pues siendo la instrucción popular la base y el sostén de las instituciones libres, el pueblo salvadoreño no puede ver con indiferencia las mejoras y adelantos que vuestro ilustrado Gobierno ha llevado, con mano firme y acertado criterio, al campo de la pública instrucción.

La Asamblea Nacional os recomienda que continuéis en tan útiles como patrióticas labores á fin de llevar la luz del saber hasta el último y más apartado caserío de la República; pues como bien lo sabéis, la instrucción general es el instrumento de redención y emancipación de las clases populares más poderosas que se conoce en los tiempos modernos.

También es digna de todo encomio la atención que habéis dedicado al perfeccionamiento de los establecimientos de Instrucción Secundaria y Superior, y el patriótico y progresivo anhelo de introducir en el país los elementos de aplicación de las ciencias que ayudan tan eficazmente al progreso de la humanidad.

En el Departamento de Justicia, la Asamblea se regocija de ver que vuestro Gobierno se ha empeñado por introducir mejoras útiles, dando á los Tribunales de Justicia todo el apoyo necesario y dotando á algunos de ellos de edificios apropiados al buen despacho, de un decente mobiliario y de otros elementos.

Pero la nota más saliente en los trabajos de este ramo, ha sido el ensanche que el Ejecutivo ha procurado dar á los establecimientos penitenciarios del país, transformando los centros de represión y de castigo en verdaderas escuelas de artes y oficios; que al par que regeneran al delincuente, lo hacen compurgar sus culpas con positiva utilidad para él y para la sociedad. Sólo este rasgo característico de vuestra

benéfica Administración bastaría, si no hubiera otros tantos, para merecer el voto entusiasta de la gratitud nacional que la Asamblea os dá en nombre del pueblo salvadoreño.

Digna de todo encomio es la conducta observada por el Ejecutivo en el Ramo de Beneficencia, uno de los más mercedores de atenderse en un país civilizado y verdaderamente liberal; toda vez que en esos asilos, formados por la filantropía oficial con el noble concurso de todas las clases sociales, se atiende á la clase más desvalida, á los menesterosos, á los desgraciados; y en tan humanitaria tarea el Cuerpo Legislativo os estimula para que continuéis prestando el inteligente y valioso apoyo de vuestro Gobierno á todos los Establecimientos de Beneficencia de la República.

La Asamblea Nacional se congratula de los importantes progresos realizados por el Gobierno que dignamente presidís, en el importantísimo Ramo de la Guerra; pues bien se comprende que, gracias á esos esfuerzos, la institución militar se ha levantado al nivel en que se encuentra; atendiendo especialmente á la más rigurosa disciplina y á la instrucción y moralidad del Ejército. Considerando la Asamblea que la Escuela Politécnica es el núcleo central, la célula vital del organismo militar, ha escuchado con interés y con alta complacencia los progresos alcanzados durante el año transcurrido en aquel centro de regenerada instrucción para el Ejército.

El país está satisfecho de la evolución moralizadora en que de lleno ha entrado el Ejército salvadoreño, merced á los esfuerzos de la anterior Administración, emulando en todas las clases militares, desde el General hasta el soldado, no solo una estricta y severa disciplina, sino también el amor á la instrucción y á la moral militar, y lo que es más importante todavía, el sentimiento de la lealtad y del honor, que constituye el principio fundamental del Código del Ejército en todo país civilizado.

Continuad, señor Presidente, en tan patriótica y nobilísima labor, para honra y provecho de la Nación y para gloria de vuestro liberal Gobierno.

La Asamblea se ha enterado, con el más vivo interés, de la importante reseña que os habéis dignado hacerlo del movimiento rentístico y del estado de la Hacienda Pública, digno por muchos títulos de la más solícita consideración por parte del Cuerpo Legislativo en sus actuales sesiones.

Como postulado necesario de una serie de desaciertos políticos y administrativos que data desde muy atrás, la situación del Erario Nacional ha venido reagrandose, y acaso hubiésemos llegado á consecuencias funestas en el orden económico y fiscal de la República, si no hubiera sido el tino, energía y perseverancia con que la Administración presente ha venido conjurando, por medio de esfuerzos patrióticos dignos de todo encomio, el estado deplorable en que el país se encontraba á raíz de la crisis económica que comenzó en 1897, y de las fuertes responsabilidades que pesan sobre las Rentas Nacionales, por acontecimientos que nadie ha podido prever y mucho menos evitar.

La Asamblea Nacional comprende, pues, toda la trascendental importancia de que se halla revestido el problema fiscal del Estado, tan íntimamente vinculado con la situación económica del país, y comprende también las acertadas y prudentes medidas que vuestro Gobierno ha dictado para mejo-

rar la situación rentística y pecuniaria del Erario Nacional.

Todo el país debe, por consiguiente, prestaros su concurso en tan patriótica tarea; y en tal virtud, podéis contar con la incondicional y decidida cooperación del Poder Legislativo, para coadyuvar en el levantado propósito de vuestro Gobierno de procurar, por todos los medios posibles, la mejora y prosperidad del estado económico y fiscal de la Nación.

La Asamblea Nacional esperará, en consecuencia, las medidas que vuestro Gobierno tenga á bien someterle en tan importante como delicado asunto.

El Cuerpo Legislativo, por nuestro medio, os congratula, señor Presidente, por los esfuerzos patrióticos y bien intencionados que habéis desplegado durante el año transcurrido, en todos los Ramos de la Administración Pública, para el bienestar y progreso del pueblo salvadoreño, que tan acertadamente os confió sus destinos; confianza á la cual habéis sabido corresponder con inteligencia, lealtad y honradez.

San Salvador, marzo 26 de 1906.

*Dionisio Aráuz,*  
Presidente.

*Francisco E. Boquín,*  
1.º Secretario.

*Rafael Justiniano Hidalgo,*  
2.º Srío.

**TRIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA, celebrada en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, á las ocho de la mañana del día treintuno de marzo de mil novecientos seis.**

Concurrieron los señores Representantes: Presidente, Aráuz; Vicepresidente, Carballo; Acevedo, Avila, Aparicio, Arriaza, Cierra, Calderón, Cubas, Flores, Gómez, Gallardo, Guandique, Guirola Búcaro, Garay, Mata, Moreira, Mazzini, Nolasco, Párker, Portillo, Rodríguez, Romero, Salegio, Sáenz, Tobías, Torres, Trigueros, Ulloa, Vásquez (Tito), Vásquez Guzmán, Zamora, y los infrascritos Secretarios.

Abierta la sesión, dióse lectura al acta anterior, y puesta á discusión, se aprobó con unas aclaraciones propuestas por los Representantes Acevedo, Flores y Mazzini.

El Representante Rodríguez hizo moción en el sentido de que habiéndose cerrado la Escuela de Medicina, Farmacia y CC. NN., con motivo de la Semana Mayor, podía se diera una ley tendiente á que se señalen los días que deban guardarse, para no incurrir en esas irregularidades. Tomada en consideración, y después de un debate en que tomaron parte en contra los Representantes Vásquez Guzmán, Boquín, Hidalgo, Guandique y Acevedo; el Representante Zamora manifiesta que no habiendo moción escrita ni dictamen, no ve la razón que haya para estar perdiendo un tiempo precioso en una discusión que no tiene base, y que para tomar en cuenta lo que desea el Representante Rodríguez, su moción la haga por escrito, y fue desechada aquélla; manifestando el Diputado Rodríguez que la haría por escrito oportunamente.

La Secretaría dió cuenta:

1.º De la moción suscrita por dieciocho Representantes, sobre derogatoria del Decreto Legislativo de 14 de marzo de 1901, publicado en el "Diario Oficial" de fecha 13 de junio de 1903; y que se restablezca la Universidad Nacional. Al leerse esta proposición, el Diputado Cubas hizo moción para que la Asamblea se declare en sesión

permanente y resuelva hoy mismo el asunto, porque entre los Representantes que la suscriben hay cinco de los que forman la Comisión de Instrucción Pública; que la juzga de vital importancia, necesitando hacer algunas economías en los gastos de la Administración Pública. Tomada en consideración, y discutida, fue desechada, y pasó la solicitud á la Comisión de Instrucción Pública.

2.º De la orden legislativa que declara válida la práctica judicial hecha por el Bachiller en Jurisprudencia, Juan Delgado Prieto; discutida su redacción, se aprobó y pasó á la Comisión de Corrección de Estilo.

3.º De otra orden legislativa en que se declara válida la práctica judicial, hecha por el Bachiller en la misma Facultad, Francisco Alberto Olano; discutida y aprobada, pasó á la misma Comisión.

4.º De un oficio del señor Ministro de Justicia, con el cual remite adjunto un proyecto de ley sobre convenciones suscritas en la 2.ª Conferencia Internacional Americana; pasó á la Comisión de Legislación.

5.º De la moción del Representante Hidalgo, sobre que se conceda á la Municipalidad de El Triunfo \$ 400, para invertirlos en la construcción de pilas para la introducción del agua á su localidad; pasó á la Comisión de Gobernación y Fomento.

6.º Del informe favorable del Gobernador del Departamento de Ahuachapán en la solicitud del Municipio de la misma ciudad, sobre la dispensa del pago de alcabala causada por la venta de los terrenos del llano de La Laguna; y vuelve á la misma Comisión de Gobernación, para que abra dictamen.

7.º De un proyecto de ley sobre reformas al Decreto Legislativo de 23 de abril de 1904, propuesto por el Representante Nolasco; pasó á la Comisión de Legislación.

8.º De la moción del Representante Nolasco, sobre que se conceda la gracia de amnistía á favor de los doctores Rafael Castillo y Luis Revelo, suspensos por el Tribunal de Justicia, por abusos cometidos en el ejercicio de su profesión; pasó á la Comisión de Gracia y Justicia.

9.º Del informe del Gobernador del Departamento de La Unión, emitido en la solicitud de don Saturnino C. Altamirano, sobre que su hacienda Sirama se segregue de la jurisdicción de San Alejo y Conchagua y se anexe á la de La Unión; pasó de nuevo á la Comisión de Gobernación.

10.º De la que hace la Municipalidad de Candelaria, en el Departamento de Cuscatlán, sobre que se le conceda un subsidio de \$ 2,000 para invertirlos en la conclusión de su cabildo y construcción de unos diques; apoyada por el Representante Gallardo, pasó á la Comisión de Gobernación.

11.º De la solicitud de Prudencia Lara y de Villagrán, en que pide se le asigne una pensión vitalicia de \$ 30 mensuales, por los servicios prestados por su esposo, Coronel Rodolfo Villagrán; pasó á la Comisión de Peticiones.

Se suspendió la sesión.

Continuada, dióse lectura á los dictámenes siguientes de la Comisión de Peticiones:

1.º Al recaído en la solicitud del Bachiller Pasante, Rafael Flores Lazo, sobre validez de práctica judicial; pasó á la Comisión de Instrucción Pública.

2.º Al emitido en la de los vecinos del cantón El Jicaro, sobre que se les segregue de la jurisdicción del pueblo de San Buenaventura y se les anexe á la de Lolotique; pasó á la Comisión de Gobernación.

3.º Al dado en la de Roque J. Pineda,



sobre que se le amnistie por el delito de flagelación en Jesús Menjívar; pasó á la Comisión de Gracia y Justicia.

Dióse primera lectura á los dictámenes siguientes:

1°. Al de la Comisión de Gobernación, emitido favorablemente en la solicitud de los vecinos del extinguido pueblo de Jicalapa, sobre que se le restablezca el título de pueblo que antes tenía; dispensados los demás trámites, á moción del 2°. Secretario, fue discutido y aprobado.

2°. Al de la Comisión de Gracia y Justicia, emitido en la solicitud del doctor Rodrigo Velásquez, á nombre de su defendido Jacinto Aráuz, sobre que se conceda amnistía á favor de éste, por el delito de homicidio en Santiago Estrada; la Comisión, en su parte resolutive, opina: "que se conceda la gracia solicitada." Dispensados los demás trámites, á moción del 1er. Secretario, y puesto á discusión, fue impugnado por los Representantes Mazzini, Tobías y Cubas, y defendido por los Representantes Cierra, Carballo, Gómez, Acevedo y Zamora, fue aprobado el dictamen, consignando su voto en sentido negativo el Representante Cubas, por creer que tal resolución es inconstitucional.

3°. Al de la Comisión de Gobernación, emitido en la solicitud del doctor Francisco Martínez, sobre que se declare que la señora Rosa del Carmen Martínez tiene derecho á ser inhumada en su capilla particular, construida detrás de la iglesia del Calvario de la ciudad de Santa Ana, quedando, en consecuencia, exceptuada del Decreto que prohíbe los enterramientos en los templos; en el cual dictamen se manda oír la ilustrada opinión del Consejo Superior de Salubridad.

El Representante Hidalgo llama la atención y dice que no vé la necesidad de que se pida informe al Consejo de Salubridad, toda vez que el asunto de que se trata es de derechos adquiridos con anterioridad á una ley que existe; los Representantes Cierra, Acevedo, Vásquez Guzmán y Mazzini apoyan el dictamen, en contra los Representantes Zamora y Gómez, fue aprobado.

4°. Al de la misma Comisión, en la solicitud de doña Dolores Palacios v. de Barrientos, sobre que por cuenta de la Nación se haga la exhumación y traslado al Cementerio de esta Capital, de los restos de su difunto esposo, doctor y General Felipe Barrientos, que se encuentran en la iglesia de Chalchuapa; en el cual dictamen, la Comisión, en su parte resolutive, es de opinión: "que se haga la traslación al Cementerio de esta Capital, de los restos del General y doctor Barrientos, por cuenta del Erario Nacional." Dispensados los demás trámites, á moción del 2°. Secretario, fue discutido y aprobado.

Se dió segunda lectura al voto particular que por separado han presentado los Representantes Mazzini y Cierra, en concepto de miembros de la Comisión de Hacienda, en el proyecto de empréstito de £600,000, solicitado por el S. P. Ejecutivo.

El 1er. Secretario hizo moción para que se dispense la última lectura y se señale día para su discusión; Tomada en consideración, y puesta á discusión, el Representante Cierra opina porque se le dé la última lectura; el Representante Vásquez Guzmán dice que por razones de orden y prudencia, no debe dispensarse la última lectura; el Representante Flores, de acuerdo con la opinión del Representante Vásquez Guzmán, agrega que se nombren 4 personas de conocida ilustración en materia de finanzas, pa-

ra que den su voto ilustrativo; el Representante Rodríguez dice que no cree oportuno el nombramiento de las 4 personas para que den su voto ilustrativo, pues la Asamblea es competente para resolver el asunto; el Representante Boquín manifiesta que se trata únicamente de que si se dispensa ó no la última lectura; el Representante Gómez pide que se cumpla con lo que dispone el artículo 56 del Reglamento Interior y que no se disponga la tercera lectura; el Representante Carballo opina porque se dispense ésta y que se señale día para su discusión; después de estos debates, fue desechada la moción del Representante Boquín.

Por último, dióse tercera lectura al dictamen de la Comisión de Gobernación, emitido favorablemente en la contrata celebrada por el señor Ministro de Gobernación, á nombre del Gobierno, por una parte, y Félix Mugdan y José González Asturias, por otra, para la construcción de un tranvía á vapor entre el Puerto de La Libertad y la ciudad de Santa Tecla; y señalóse para su discusión el día 3 de abril próximo entrante.

Se levantó la sesión, faltando con licencia los Representantes Aráuz [Daniel], González y Martínez Rubio; por enfermedad, Nuila y Solórzano.

*Dionisio Aráuz,*  
Presidente.

*Francisco H. Boquín,*  
1er. Srio.

*Rafael Justiniano Hidalgo,*  
2o. Srio.

#### DOCUMENTOS OFICIALES

San Salvador, mayo 5 de 1906.

Señor:

Los suscritos que componen la Junta Directiva de la Lotería, tienen á honra participar á usted que los billetes correspondientes al Sorteo número 137, que se correrá mañana, han sido todos vendidos.

Somos del señor Ministro, su muy atentos y seguros servidores,

*Indalecio Sifontes,* Gobernador. Departamental; *Antonio Zepeda,* Alcalde Municipal; *Francisco G. de Machón,* Presidente; *F. Escobar,* Vicepresidente; *Miguel Angel Araujo,* Interventor; *F. J. Rivas,* Tesorero.

Al señor Ministro de Benificencia.— Ciudad.

#### FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal Superior de Cuentas,

Certifica: que al folio 15 del Libro de Caja en que llevó su cuenta el señor Tesorero del Hospital y Cementerio de Chalatenango, en el año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las diez de la mañana del día treinta de abril de mil novecientos seis. || Glosada la cuenta rendida por el señor don Tito Vásquez, en concepto de Tesorero del Hospital y Cementerio de Chalatenango, durante todo el año próximo pasado; y no encontrando reparo alguno que deducirle, por estar toda ella arreglada á la Ley, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 30. y 40. del Decreto Supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochentiséis, fallo: declarando solvente con el Fisco al expreso señor Vásquez, como tal empleado, y por la cuenta que llevó en el tiempo indicado. Désele certificación de este fallo; para que le

sirva de finiquito. || Gustavo Carmona F. || Ante mí, B. Suárez, Srio."

Es conforme: San Salvador, abril treinta de mil novecientos seis.

*Sergio Castellanos,*

*B. Suárez, Srio.*

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas,

Certifica: que en el Libro Diario en que llevó su cuenta el señor Director General de Correos en el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las ocho y media de la mañana del día veintuno de abril de mil novecientos seis. || Habiéndose glosado la cuenta rendida por el señor don Arístides Paredes, como Director General de Correos en todo el año de mil novecientos cinco; y considerando: que la cuenta indicada está llevada con arreglo á las disposiciones de la Ley; no habiendo, en tal concepto, ningún cargo que deducirle al señor Paredes; por tanto: á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 30. y 40. del Decreto Supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochentiséis, fallo: declarando libre para con el Fisco al mencionado señor Paredes, en concepto de tal empleado, por la cuenta indicada. Désele certificación de este fallo, para su resguardo. || César Reyes. || Ante mí, Belisario Suárez, Srio."

Es conforme: San Salvador, á veintuno de abril de mil novecientos seis.

*Sergio Castellanos,*

*B. Suárez, Srio.*

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal Superior de Cuentas,

Certifica: que al folio 61 del Libro Diario de la Dirección General de Correos del año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las tres de la tarde del día veinte de abril de mil novecientos seis. || Glosada la cuenta de Fardos Postales, á cargo del señor Contador Vista, don Juan Soria, durante todo el año de 1905; y resultando no haber ningún reparo que hacerle á este respecto; por tanto: á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 30. y 40. del Decreto Supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochentiséis, fallo: declarando libre de responsabilidad para con el Fisco al señor Soria, en concepto de tal empleado, por la cuenta indicada. Désele certificación de este fallo, para que le sirva de finiquito. || César Reyes. || Ante mí, Belisario Suárez, Srio."

Es conforme: San Salvador, á veintuno de abril de mil novecientos seis.

*Sergio Castellanos,*

*B. Suárez, Srio.*

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas,

Certifica: que en el juicio de cuentas seguida al Administrador de Rentas del Departamento de Morazán, en el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las ocho y media de la mañana del día veintisiete de abril de mil novecientos seis. || Vista la contestación del señor don J. Miguel Samayoa, como Administrador de Rentas del Departamento de Morazán, en los meses de noviembre y diciembre del año de 1905; y apareciendo quedar desvanecidos los reparos que preceden con la certificación que acompaña, extendida por el mismo Administrador, en

la que consta haber ingresado á la caja del corriente año la suma de *cuatrocientos cincuenta y tres pesos noventa y seis centavos* plata (\$ 453.96) que habia dejado de recaudar del fondo de Telégrafos y Teléfonos en el año indidado. Por tanto: *á nombre de la República de El Salvador*, y de conformidad con los artículos 30. y 40. del Decreto Supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochentiséis, fallo: declarando solvente para con el Fisco al señor Samayoa, en concepto de tal empleado, por la cuenta indicada. Désele certificación de este fallo, para su resguardo. || César Reyes. || Ante mí, B. Suárez, Srío."

Es cosforme: San Salvador, á veintisiete de abril de mil novecientos seis.

Sergio Castellanos.

B. Suárez, Srío.

**Informe sobre análisis de Aguardientes**

San Salvador, abril 28 de 1906.

Señor Director de la Renta de Licores.—P.

Tengo el honor de comunicar á usted los resultados de los análisis efectuados en seis muestras de aguardiente, remitidas por esa Dirección á este Laboratorio:

971	0,012	1,302	0,015	huellas	0,000	0,000
970	0,012	1,522	0,043	0,002 huellas	0,000	0,000
969	0,024	0,316	0,025	huellas	0,000	0,000
968	0,024	0,316	0,025	huellas	0,000	0,000
967	0,180	0,924	0,166	huellas	0,000	0,000
966	0,048	0,457	0,041	0,002 huellas	0,000	0,000
Número de orden.....	Ácidos: en ácido acético.....	Éteres: en acetato de etilo...	Aldehídos: en aldehído etílico	Furfurol.....	Cobre: en acetato.....	Alcoholes superiores: en alcohol amílico de fermentación

Estando las cifras de las muestras números 966, 968 y 969, comprendidas en la tolerancia fijada por el Ministerio del Ramo, estos aguardientes pueden ser considerados como desinfectados y rectificadas.

Con la mayor consideración, soy de usted, señor, muy atento y seguro servidor,

Carlos Renson.

La Dirección de Licores hace constar: que los aguardientes á que el anterior informe se refiere, pertenecen: los números 966 y 967, á los señores Rosendo Varela Raudales y Mariano A. Molina, de Zacatecoluca; los números 968, 969, 970 y 971, pertenecen, los dos primeros, al General Fernando Figueroa, y respectivamente, á los señores Daniel Cornejo y José María Arévalo, destiladores todos de San Vicente. Que de conformidad con el acuerdo de 14 de julio del año próximo pasado, estos aguardientes resultaron así: los números 966 y 969,

pueden venderse hasta á *veinticinco centavos* cada botella; el número 968, puede venderse hasta *treinta centavos* botella, por ser rectificado á vapor; y los números 967, 970 y 971, no pueden venderse, por contener materias nocivas á la salud.

Dirección General de la Renta de Licores: San Salvador, abril 30 de 1906.

El Director, *Baltasar Castro*.

**NOTICIAS POR CABLE**

MAYO

Roma, 3.—La Comisión del Congreso Postal rechazó lo propuesto por Nueva Zelandia sobre el timbre universal de 10 céntimos de franqueo. Únicamente fue apoyado por el Delegado de Egipto. El Delegado del Japón propuso reducir el franqueo universal á 20 céntimos, lo que también fue rechazado. Inglaterra propuso que se mantenga la tarifa actual, estableciendo que por 15 grámos de peso se paguen 10 céntimos, y se aprobó su moción.

San Petersburgo, 3.—Todas las asociaciones de obreros han convenido en celebrar convenciones desde hoy hasta el 10 del corriente, fecha en que se reunirá el Douma, á fin de elaborar su programa político. Los demócratas constitucionales comenzarán sus sesiones secretas el día de hoy. Viniendo á ésta varios delegados á esas convenciones, fueron arrestados. El objeto aparente de esas convenciones consiste en unificar sus organizaciones, pero el verdadero objeto obedece al estudio del plan que debe adoptarse para un levantamiento general.

Hamburgo, 3.—Todas las compañías de vapores y demás asociaciones de buques de carga, convinieron en despedir de sus puestos á todos aquellos trabajadores y empleados que no se presentaron hasta ayer á cumplir con sus deberes.

Londres, 3.—En la Cámara de los Lores fue nombrado un Comité para que estudie los medios adecuados que deben tomarse para asegurar á los intereses de los accionistas de las compañías de seguro.

Madrid, 3.—El Sindicato Nacional de Alcoholes visitó hoy á Moret, quien le ofreció presentar al Rey su proyecto de reforma á la ley del impuesto. Las Cortes se abrirán después de las bodas reales. En un telegrama agradece la Princesa Ena al Ayuntamiento de ésta, el obsequio de una medalla de oro, representando la Virgen María.

Madrid, 3.—La Conferencia ferroviaria acordó enviar hoy la Tarifa para el transporte del hierro.

París, 3.—El centro de la ciudad presenta su estado normal; sin embargo, permanecen las fuerzas en los puntos estratégicos, y también en los edificios públicos. En los barrios y calles principales, todavía circulan patrullas.

San Petersburgo, 3.—Probablemente presentará todo el personal del Gabinete su renuncia por la venida á la Jefatura del Ministerio, de Gorempkin, quien es una persona incapaz y una insignificante figura. Se habla de que los candidatos son: el Gobernador Saratoff, Ministro del Interior; Kokorsky, Ministro de Hacienda; Príncipe Galetzin, Ministro de Ferrocarriles; Vonkaufly, Ministro de Instrucción Pública; el Príncipe Sherinsky, Procurador General del Senado, y Stehegoroff, Ministro de Justicia. El "Novoe Vremya" cree que el Czar no se desprenderá del todo de los servicios de Witte y lo ocupará en dirigir la acción del partido radical en el Douma. El "Slavo" opina que la caída de Witte obedece á los fuertes ataques de la prensa de que ha

sido objeto, por no haberse acatado las leyes fundamentales.

Madrid, 3.—Presentó sus credenciales el nuevo Embajador de Chile. Toda la prensa critica el proceder de Roosevelt, por haber rechazado el socorro extranjero para los damnificados de San Francisco. Detallándose para auxiliar á los damnificados de San Francisco, los siguientes países: Canadá, México, Guatemala, China, Nueva Zelandia, Martinica, Inglaterra, Alemania, Francia, Japón y Cuba.

Madrid, 3.—El doctor Cebrían, médico de la Trasatlántica, mató hoy á una hija suya soltera y á su nieta, suicidándose después. El doctor Cebrían, entre otras cartas, dejó una para su hijo, diciéndole que ya sabía el los motivos que tenía para llevarse consigo á los seres para él más queridos. Créese que motivos de fortuna originaron ese desastre.

Londres, 3.—Oficialmente se desmiente el rumor de que el Rey Eduardo ha muerto en París. El Rey Alfonso ha visitado hoy á la Princesa Ena y al Príncipe Enrique en el Palacio de Buckingham. La Banda de la Guardia de Granaderos ejecutó la Marcha Real española. Don Alfonso recorrió en la tarde varios almacenes, en un coche de punto, comprando regalos para la Princesa. Ambos novios asistieron en la noche al Teatro Waldorf y fueron aclamados.

Barcelona, 3.—El jefe de los catalanistas ha sido expulsado de la ciudad, por 2 años.

Hamburgo, 3.—Sigue la huelga de los trabajadores del puerto.

Berlin, 3.—Ha muerto el Príncipe Enrique de Reuss.

Shanghai, 3.—Ha sido disuelto en Wei-hai-Wi el regimiento chino mandado por oficiales británicos. Estos regresarán á Inglaterra.

Hamburgo, 3.—La línea de vapores hamburguesa-americana establecerá una línea con el Golfo Pérsico.

San Petersburgo, 3.—El "Margolline" dice que tiene pruebas de que Gapon no ha sido asesinado por los revolucionarios. Witte se ha retirado, no solamente por enfermo y cansado, sino por falta de ayuda de un cooperador en su tarea. Witte dice que excepto algún cargo diplomático, rehusará todo empleo oficial. Parece que el Czar está dispuesto á cambiar todo el Ministerio.

Marsella, 3.—Los tipógrafos huelguistas intentaron hacer una demostración tumultuosa, pero fueron rechazados por la Policía.

París, 3.—Hoy, á las 2 de la tarde, hizo explosión una bomba en un bosque de Vincennes, matando á un ruso de apellido Strie é hirviendo horrorosamente á un tal Rassnoff. Créese que ambos eran terroristas y que llevaban esas bombas con algún fin inmediato. Rassnoff declara que él ignoraba que su compañero llevase esas bombas.

París, 3.—La ciudad está quieta; las tropas ocupan sus posiciones. Hay 33% de los obreros adheridos al movimiento; varios grupos de huelguistas se han concentrado en la plaza de la República, pero una fuerza de dragones, y de infantería apostada en ella, mantiene la tranquilidad. 6,000 joyeros se reunieron en la Bolsa del Trabajo y decidieron persistir en la huelga á todo trance, confiando en el buen éxito del movimiento; protestaron contra la brutalidad de la Policía y felicitaron á Tisserand. Los arrestos de huelguistas han impedido la publicación de los "Petites Affiches", que hoy, por la segunda vez en 300 años, no habían aparecido.



SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Sucras" y "Araujo"

Para la semana entrante, comenzando el domingo 6 "Farmacia Central" y "El Mercado"

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Libertad, mayo 4 de 1906.

A las 5 y 55 p. m., zarpó, con destino al Sur, el vapor N. A. "City of Peking", llevando de este puerto 1,563 bultos, 3 sacos y 10 paquetes de correspondencia y a los pasajeros: Donoso Gasteazoro, Filadelfo y Rafael M. Herrera, Santiago Ulloa y familia, para La Unión; Leopoldo Belloso, Jacobo Galindo y niños, María Vanegas, Concepción Paguaga y niño, Francisco Valladaros S., Ernesto Aguiluz y Salomón Ayestas, para Amapala; Belisario Reyes y señora, para Corinto; Guillermo Hall ó hijo, para Puntarenas; Roginaldo y Belas Salamanca y niño, Jaime Sagrera y señora, Pedro Tessari, Francisco Ulloa, Guillermo Tom, Gabriel Arriola, Rafael J. Viala y señora y Manuel Antonio Gallardo, para Panamá.

TELEGRAMAS REZAGADOS

*Domicilio ignorado.*—Francisco Durón, Dorotea Estrada, R. E. Chávez, Enrique Galván, Lucita Gómez, Mercedes Guerra y Francisco Villalta.

*Ausentes.*—Santiago Ulloa, Dr. Joaquín Guillón, Angela Jiménez, Rosario Sánchez y Limiñana (cablegrama).

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, mayo 5 de 1906.

CARTAS REZAGADAS

*Rezago en la Administración de Quezaltepeque, del 10 al 30 de abril de 1906.*

*Ausentes.*—Kuperta Ayala y Patrona A. Silva.  
*Desconocidos.*—Manuel Escobar y Máximo Pérez.  
*Fuera de línea.*—Jesús Escamilla.

*No existe.*—Secretario de la Sociedad Matías Delgado.

Oficina Central de Rezagos y Posta Restante: San Salvador, 2 de mayo de 1906.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 4 DE MAYO

Fueron capturados y puestos á la orden de la autoridad respectiva, 28 hombres: 5, por ebrios escandalosos; 4, por vagos; 9, por estacionarse en lugar prohibido; 2, por golpes; 1, por abandonar la Cautiva de doña Tránsito Vermier; 1, por vender mercaderías sin patente; 1, por ebrio en horas de trabajo; 1, por sospechoso; 1, por ebrio perdido de conocimiento; 1, por transitar con bultos por las aceras; y 3 mujeres: 1, por ebria y molestar al público; 1, por fuga de la Profilaxis Venérea, y 1, por hurto.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 4 DE MAYO

*Hotel Nacional.*—Entró: Alfredo Moisant, de Sonsonate.

*Hotel Occidental.*—Entraron: Ernesto Buchmann, de Santa Tecla; Mardoqueo Salazar y Andrés Hernández, de Chalchuapa; Aniceto J. Peña, de Zucotoluca, y Juan A. Sandoval, de Santa Ana. Saló: Coronel Salvador Molina, para Suchitoto.

*Hotel Nacional.*—Salieron: Francisco Rovelo y familia, para esta ciudad, y Guadalupe Bustamante, para Cojutepeque.

*Hotel del Comercio.*—Entraron: Mariano Cáceres, General Rodolfo Cristales y Ricardo Paniagua, de Santa Ana. Salieron: Leonardo B. Guzmán, para Alegría, y Juan Liort y señora, para Sonsonate.

Dirección General de Policía: San Salvador, mayo 5 de 1906.

AVISO AL PUBLICO

El Consejo Superior de Salubridad recuerda al vecindario de esta Capital la obligación en que está de mantener en perfecto estado de uso sus casas de habitación, patios y solares anexos.

El Consejo manifiesta que hará practicar, dentro de diez días, visitas domiciliarias por su Agentes Sanitarios y la Policía, y á los dueños de casa ó alquiladores, cuyos edificios no se encuentran en el debido estado de limpieza, se les impondrá, gubernativamente y con todo rigor, la multa de ley.

Secretaría del Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, abril 28 de 1906. 10—5

AVISO

Se encarga muy especialmente á las personas á quienes corresponda, el cumplimiento estricto de los artículos 132, 133, 134, 135 y 136 del Código de Sanidad vigente, y que literalmente dicen:

Artículo 132.—Las personas que ejerzan la Medicina están obligadas á dar parte inmediatamente al Consejo Superior de Salubridad, de cualquier caso que observen de fiebre amarilla, cólera asiático ó peste bubónica, confirmado ó sospechoso, de tifo, fiebre tifóidea, viruela, escarlatina ó de alguna afección diftérica.

Artículo 133.—La misma provención se hará extensiva respecto al sarampión ó cualquiera otra enfermedad infecto-contagiosa, cuando así sea conveniente á juicio del Consejo, por circunstancias especiales y previo requerimiento de la misma autoridad.

Artículo 134.—Los Directores de Colegios, los de fábricas ó industrias, los de hospitales, manicomios, asilos, los dueños ó encargados de hoteles, mesones ó cualquiera otro establecimiento donde haya aglomeración de individuos, estarán obligados igualmente á dar parte al Consejo de cualquier caso de esas enfermedades que se presenten en dichos establecimientos.

Artículo 135.—La misma obligación se extiende á los jefes de familia si el enfermo no fuere asistido por persona que ejerza la Medicina.

Artículo 136.—Los Directores de los hospitales y lazaretos, tanto civiles como militares, informarán al Consejo Superior de Salubridad, de los enfermos que reciban dichas afecciones, indicando en el informe la casa donde contrajeron la enfermedad.

Por acuerdo especial del Consejo se han comprendido entre las enfermedades que deben denunciarse, la meningitis, cerebro espinal y la fiebre perniciosa.

Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, abril 21 de 1906. 15—10

Despacho de correspondencia por la via de Salina Cruz

La Dirección General de Correos pone en conocimiento del público, que desde el día 7 del corriente mes, se mandará la correspondencia (cartas ordinarias y certificadas) para México, Cuba, Estados Unidos y Europa, por Salina Cruz, (México), conforme itinerario que sigue. Los interesados deben rotular su correspondencia, "Via Salina Cruz", pues sin este requisito, no será despachada por la vía acostumbrada, es decir, por Panamá. El porte de la correspondencia será el mismo fijado por la Tarifa vigente para los lugares mencionados.

Dirección General de Correos: San Salvador, mayo 1.º de 1906. 6—5

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Emilio Alschul, como apoderado de su esposa doña Dolina Peña, aceptando á nombre de esta y con beneficio de inventario, la herencia abintestato del difunto don Eduardo Peña Sigüa, en consecuencia, se ha nombrado al señor Alschul, administrador y representante legal interino de la expresada sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veintiseis de abril de mil novecientos seis. | Francisco E. Moreno. | Fernando Fensier, Srío. 3

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

Daniel Escalante, Juez de la Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado heredero universal de la sucesión de su padre Teodoro Cruz, al señor Venancio del mismo apellido, de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las once de la mañana del día dieciocho de abril de mil novecientos seis. | Daniel Escalante. | S. García Granados, Srío. Intó. 3

Daniel Escalante, Juez de la Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado heredero testamentario y universal de la sucesión de su esposa Rosaura Villalobos, al señor don Eusebio Ulloa, de este vecindario.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las diez y media de la mañana del día diecisiete de abril de mil novecientos seis. | Daniel Escalante. | Bartolomé Aparicio, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Para los efectos legales, avisa: que por auto del veintuno del corriente, se ha declarado heredero del

finado Florencio Rivera, á don Bartolomé Peraza, en concepto de cesionario de los derechos hereditarios que correspondían á Mauricio Rivera.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, abril veintitrés de mil novecientos seis. | Raúl Arango. | José Madriz, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído á las tres y media de tarde del día de ayer, fue declarado heredero de los finados Antolín Najarro y Dolores Estrada, el señor Mateo Najarro. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia: Quezaltepeque, abril diecinueve de mil novecientos seis. | Víctor M. Mirón. | A. de J. Castillo, Srío. 3

Daniel Escalante, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha nueve del corriente, se ha declarado herederos universales de la sucesión de Socorro Molina, á los señores Macario, Clara y Abelarda Molina, vecinos de la población de Lolotique.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las diez y media de la mañana del día diecisiete de abril de mil novecientos seis. | Daniel Escalante. | Bartolomé Aparicio, Srío. 3

Antonio Sigüenza, Juez primero de primera Instancia civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha diecinueve del presente mes, han sido declarados herederos de la sucesión de la señora Felipa Martínez, fallecida el cuatro de febrero del año en curso, en el pleito de Candelaria de este Distrito, á los señores Francisco, Valentina, Nicolasa, Florentina, Pilar y Ricarda, todos de apellido Aguilar, en concepto de hijos legítimos de la expresada señora Martínez.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: Cojutepeque, á la una de la tarde del día veintiocho de abril de mil novecientos seis. | Antonio Sigüenza. | José M. Castellanos, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, con fecha veintuno del corriente, se ha declarado á Alejandro Cabrera, único y universal heredero de su difunto padre legítimo Victoriano del mismo apellido.

Juzgado de primera Instancia: Atiquizaya, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de abril de mil novecientos seis. | C. Jule. | José García, Srío. Intó. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado con fecha diecinueve del corriente, se ha declarado á Hipólito de Jesús Mugaña, único y universal heredero de su difunto padre legítimo Honorato del mismo apellido.

Juzgado de primera Instancia: Atiquizaya, á las nueve y media de la mañana del día veintitrés de abril de mil novecientos seis. | C. Jule. | José García, Srío. Intó. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado con fecha diecinueve del corriente, se ha declarado herederos de la difunta Rosenda Figueroa, á sus hermanos legítimos Francisco y Angel Figueroa Valiente.

Juzgado de primera Instancia: Atiquizaya, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de abril de mil novecientos seis. | C. Jule. | José García, Srío. Intó. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, han sido declarados herederos de los bienes que á su defunción dejaron don Leopoldo Alarcón y Simona Hurtado, los señores don José Dolores y don Juan Antonio Alarcón, hijos legítimos de aquellos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las diez de la mañana del día veintitrés de abril de mil novecientos seis. | Filiberto Avilés. | Eleazar López, Srío. 3

Eduardo Antonio Burgos, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hago saber: que por auto fecha veintinueve del corriente, se ha declarado heredero del finado Juan Orillana, á su hijo Félix del mismo apellido. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Chalatenango, á la una de la tarde del día treinta de marzo de mil novecientos seis. | Eduardo A. Burgos. | Eliseo Serrano, Srío. 3

EJECUCIONES

Pedro Ferrer h., Juez 3.º de Paz de San Salvador,

Hace saber: que por ejecución promovida por el señor Carlos Aguilar Taura contra las señoras Francisca y Adriana Contreras, esta última por sí y como representante de la sucesión de Adolfo Contreras, por

cantidad de pesos, se venderán en este Juzgado y en pública subasta los inmuebles siguientes: una finca de café compuesta de dos manzanas y cuarto de extensión, que linda: al Oriente, con finca de Paula Chavarria y las Calvo; al Norte, con finca de Ildelfonso Mariona, calle de por medio; al Poniente, con la calle que conduce á San Marcos; y al Sur, con la chacra de la señora Mercedes Cobar; contiene como dos mil árboles de café fructificando, algunas cepas de plátano, palos de cacao, cocos, pimientos y otros árboles frutales. Una casa mediana, con corredor, de teja, con su correspondiente solar, que linda: al Norte y Oriente, con la finca antes descrita; al Poniente, con casa de la señora Jesús Azucena, calle de por medio; y al Sur, con casa de Moisés Saravia; una faja de terreno que tiene la figura de un triángulo rectángulo teniendo en su base desde un árbol de malato, hasta una mata de piña, veinticinco metros, y desde allí hasta un tempiquito ó sea el cateto menor, cuarenta metros, teniendo el otro cateto cuarenticinco metros lindando: por el Norte, con finca de la señora Rosa Meléndez; al Oriente, con finca de Juan Hico, y al Poniente, con finca de Moisés Saravia, teniendo unos árboles frutales. Todos estos inmuebles están situados en el barrio de San Jacinto de esta ciudad; quien quisiere hacerlos postura, ocurra á este Juzgado, que se lo admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado 3º de Paz: San Salvador, á las ocho de la mañana del cuatro de abril de mil novecientos seis. | *Pedro Ferrer h.* | *Abel Vega*, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por el doctor Rafael Benjamín Colindres, como apoderado de don Mauricio Meardi, contra el señor Rosa Palomo, por cantidad de café en oro y en cereza, se venderá en pública subasta y en este Juzgado, un terreno de la propiedad del ejecutado, situado en el valle de San Lorenzo, jurisdicción de la población de Berlín, de la capacidad de ocho manzanas, poco más ó menos, ó sean quinientas sesenta áreas, cultivado con cinco mil árboles de café en fructificación, lindando: al Oriente, con finca de Luis Maravilla, zanjo de por medio; al Norte linda con terreno de Balbino Romero y de la sucesión de Valentín López, habiendo de por medio una pequeña zanja en parto y un cerco de alambre; al Poniente, con terrenos de Refugio Andrade y Rosendo Palomo; y al Sur, con finca de Rafael Palomo, también camino de por medio. Se admiten postores que sean legales.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alogría: Santiago de María, á las ocho de la mañana del día veinte de abril de mil novecientos seis. | *R. A. Pauc*. | *S. Solórzano*, Srio. 3

En virtud de ejecución promovida en este Juzgado por el señor Pantaleón Orellana contra el señor Pedro Zetino, por la suma de cuarentitrés pesos cincuenta centavos, intereses y costas, se venderá en pública subasta un terreno rústico de la propiedad del deudor, situado en el "Cerrito" de esta jurisdicción, compuesto de ciento cuarenta áreas de extensión, que linda: al Oriente, camino real que de esta ciudad conduce al Volcán, de por medio; al Norte, cerca de por medio, con una faja de terreno del señor Mariano Flores; y al Poniente y Sur, con terreno de la sucesión de Margarito Zetino. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado segundo de Paz: Quezaltepeque, á las dos de la tarde del día veintitrés de abril de mil novecientos seis. | *Leandro Contreras*. | *José Raquel Rodríguez*, Srio. 3

José Albino Hernández, Juez segundo de Paz propietario de esta villa,

Hace saber: que por ejecución seguida por don José Angel Osorio, como cesionario de don Esteban Panameño contra Bernardo Rodríguez y Ruperta Cortez, por la cantidad de ciento cincuenta pesos cincuenta centavos, intereses legales y costas, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, una casa con su correspondiente solar, de la propiedad de los ejecutados, que tienen en esta población en el barrio de Santa Rosa, la cual mide nueve metros de largo, y siete metros de ancho; ubicada en un solar que mide por todos sus rumbos dieciocho metros por cada lado y linda: al Oriente, con solar de Marcos González; al Norte, con solar de Silverio Hernández y Fernando Lara; al Poniente, calle de por medio, con casa de Fermín González; y al Sur, calle de por medio, con casa y solar de Simón Pérez. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Apastepoque, á las tres de la tarde del día doce de marzo de mil novecientos seis. | *José Albino Hernández*. | *Victor Hernández*, Srio. 3

Alfonso Ruiz, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento de San Vicente,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Leopoldo Alejandro Rodríguez, como cesionario de don Ricardo Reyes, contra la herencia yacente de José Angel Rivas, representado por su yudador Lázaro López hijo, por trescientos pesos, intereses convencionales y costas, se venderá en pública subasta en

este Juzgado un solar situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, que mide de Norte á Sur, cuarentidós y medio metros y de Oriente á Poniente, tiene tres medidas que son: al Sur y contra, veinticuatro y un cuarto metros, y al Norte, treinta y tres metros y un medio metros, lindando todo: al Oriente, con solar de la sucesión de Eufrociano Siliézar, trascorral del terreno que se venderá de por medio; al Norte, con solares de don Ricardo Reyes y de don Leonardo Calixto, trascorral de por medio; al Poniente, con casa de don César Cornejo y solar de Cenaro Callejas, calle de por medio; y al Sur, con casa que fue de Potenciano Ortiz hoy de don Guadalupe Muñoz, calle de por medio; habiendo en dicho solar un pequeño rancho de teja, seis árboles de coco y otros frutales. El que quiera hacerle postura, que ocurra, que se lo admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento de San Vicente, á las diez de la mañana del día veintuno de abril de mil novecientos seis. | *Alfonso Ruiz*. | *Natividad Hernández*, Srio. 3

Por ejecución seguida por el doctor Rafael Antonio Orellana, como apoderado del Coronel Raimundo Sieniega, contra María Dolores Salazar, por sí y Juana Dolores Evara, por sí y como representando legal de sus hijos menores Juan, Antonia, Damascia, Damiana, Salvadora, Bernardino, Francisco Javier, María Vicenta, Policiana y Arturo Salazar, reclamándose con intereses y costas, enaero mil treinticuatro pesos que le adeudan, se venderán por este Juzgado, los inmuebles siguientes: una finca de naturaleza rústica, situada en el cantón Flor Amarilla Abajo de esta jurisdicción, compuesta de ciento ochenta áreas de extensión, más ó menos, cultivada de café, en regular estado, lindando: al Oriente, con finca de Eusebio Zaldaña, camino en medio; al Norte, con terreno de Candelario Reyes; al Sur, con finca de Ramón Cantón; y al Occidente, con la de Juan Machado. Otra finca rústica en el mismo cantón, compuesta de quinientas sesenta áreas, inculta, lindando: al Oriente, con finca de Macario Arávalo y de Pedro Méndez; al Norte, con terreno de Eusebio Mayén; al Poniente, con finca de Ramón Cantón; y al Sur, con otra de la sucesión de don Carlos Solórzano. Otra finca rústica en el propio cantón, compuesta de quinientas sesenta áreas, cultivada en parte con café, y linda: al Oriente, con camino que conduce á la laguna de Coatepeque de por medio, finca de Ramón Cantón; al Poniente, con finca de la mortual de don Mariano Guzmán; al Sur, con la de Concepción Avilés; y al Norte, con otra del expresado señor Cantón. Y otra finca también rústica en mismo cantón, compuesta de sesenta áreas, cultivada de café, y lindando: al Norte y Poniente, con finca de la sucesión de Gregorio Machado; al Oriente, mediante camino, con finca de la mortual de Santiago Reyes; y al Sur, con la de Francisco Aguilar. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se admitirán las que fueren legales.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veintitrés de abril de mil novecientos seis. | *Avellino Castellanos*. | *Daniel M. Zavala*, Srio. 3

Toribio Gallegos, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución promovida por el Gral. don Roque Osorio contra el señor José León Mejía, por la cantidad de ciento diez pesos, intereses del uno y medio por ciento mensual y costas que le adeuda, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, una casa y solar del ejecutado en el centro de esta población, una cuadra al Este de la plaza principal. El solar en que está radiada la casa, mide: al Oriente, veinticinco metros y linda con casa y solar de don Pedro Hernández, mediando calle; al Norte, mide diez y ocho metros y linda con casa y solar de Amparo Villanueva de Menjívar; al Occidente, mide veinte metros con solar y casa de don Demetrio González; y al Sur, veinticinco metros, lindando con casa de doña Felicitas Alvarenga y sucesión de don Margarito Escobar, mediando calle. La casa está construida sobre paredes de adobe cubierta de tejas, compuesta de una sala de nueve metros de longitud por cinco de latitud y una pieza dormitorio de cinco metros de largo y ancho. Tiene un corredor que mira al Norte, de caterec metros de largo y tres de ancho, estando en él formada una pequeña pieza, hay medaguas al Oriente, donde hay dos cuartos; al Norte, la caballeriza, y al Occidente la cocina. Dicho solar y casa están valorados en la suma de mil quinientos pesos ó colonos. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se lo admitirá siendo legal.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Hobasco, á las once de la mañana del cuatro de abril de mil novecientos seis. | *Toribio Gallegos*. | *F. O. Martínez*, Srio. 3

Toribio Gallegos, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución promovida por el Gral. don Roque Osorio, contra el señor Mónico Mejía, por la cantidad de ciento diez pesos, intereses del uno y medio por ciento mensual y costas que le adeuda, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, una casa y solar del ejecutado en el centro de esta población, una cuadra al Este de la plaza principal. El solar en que está radiada la casa, mide: al Oriente, veinticinco metros y linda con casa y solar de don Pedro Hernández, mediando calle; al Norte, mide diez y ocho metros y linda con casa y solar de Amparo Villanueva de Menjívar; al Occidente, mide veinte metros con solar y casa de don Demetrio González; y al Sur, veinticinco metros, lindando con casa de doña Felicitas Alvarenga y sucesión de don Margarito Escobar, mediando calle. La casa está construida sobre paredes de adobe cubierta de tejas, compuesta de una sala de nueve metros de longitud por cinco de latitud y una pieza dormitorio de cinco metros de largo y ancho. Tiene un corredor que mira al Norte, de caterec metros de largo y tres de ancho, estando en él formada una pequeña pieza, hay medaguas al Oriente, donde hay dos cuartos; al Norte, la caballeriza, y al Occidente la cocina. Dicho solar y casa están valorados en la suma de mil quinientos pesos ó colonos. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se lo admitirá siendo legal.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Hobasco, á las once de la mañana del cuatro de abril de mil novecientos seis. | *Toribio Gallegos*. | *F. O. Martínez*, Srio. 3

Toribio Gallegos, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución promovida por el Gral. don Roque Osorio, contra el señor Mónico Mejía, por la cantidad de ciento diez pesos, intereses del uno y medio por ciento mensual y costas que le adeuda, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, una casa y solar del ejecutado en el centro de esta población, una cuadra al Este de la plaza principal. El solar en que está radiada la casa, mide: al Oriente, veinticinco metros y linda con casa y solar de don Pedro Hernández, mediando calle; al Norte, mide diez y ocho metros y linda con casa y solar de Amparo Villanueva de Menjívar; al Occidente, mide veinte metros con solar y casa de don Demetrio González; y al Sur, veinticinco metros, lindando con casa de doña Felicitas Alvarenga y sucesión de don Margarito Escobar, mediando calle. La casa está construida sobre paredes de adobe cubierta de tejas, compuesta de una sala de nueve metros de longitud por cinco de latitud y una pieza dormitorio de cinco metros de largo y ancho. Tiene un corredor que mira al Norte, de caterec metros de largo y tres de ancho, estando en él formada una pequeña pieza, hay medaguas al Oriente, donde hay dos cuartos; al Norte, la caballeriza, y al Occidente la cocina. Dicho solar y casa están valorados en la suma de mil quinientos pesos ó colonos. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se lo admitirá siendo legal.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Hobasco, á las once de la mañana del cuatro de abril de mil novecientos seis. | *Toribio Gallegos*. | *F. O. Martínez*, Srio. 3

Toribio Gallegos, Juez de primera Instancia de este Distrito,

da, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, una casa y solar del ejecutado, situados en el centro de esta población una cuadra al Este de la plaza principal. El solar en que está radiada la casa, mide: al Oriente, veinticinco metros y linda con casa y solar de don Pedro Hernández, mediando calle; al Norte, mide dieciocho metros y linda con casa y solar de Amparo Villanueva de Menjívar; al Occidente, mide veinte metros con solar y casa de don Demetrio González; y al Sur, veinticinco metros lindando con casa de Felicitas Alvarenga y sucesión de don Margarito Escobar, mediando calle. La casa está construida sobre paredes de adobe, cubierta de teja, compuesta de una sala de nueve metros de longitud por cinco de latitud y una pieza dormitorio de cinco metros de largo y ancho; tiene un corredor que mira al Norte, de caterec metros de largo y tres de ancho, estando en él formada una pequeña pieza; hay medaguas al Oriente, donde hay dos cuartos, al Norte, la caballeriza, y al Occidente, la cocina. Dicho solar y casa están valorados en la suma de mil quinientos pesos ó colonos. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se lo admitirá siendo legal.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Hobasco, á las once de la mañana del cuatro de abril de mil novecientos seis. | *Toribio Gallegos*. | *F. O. Martínez*, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por la señora Marcelina Cartagena contra la señora María Aragón, de este vecindario, por cantidad de pesos, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, dos ranchos pajizos, situados en el cantón Campamento, de esta jurisdicción, de las dimensiones siguientes: el primero de cinco varas de frente por nueve y media de fondo, con un corredorito de cinco varas de frente por dos de fondo; el segundo de cuatro varas de frente por cinco de fondo y lindan por todos sus rumbos con terrenos de la Compañía del Ferrocarril. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se lo admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz de Acajutla, á las nueve de la mañana del día diez y seis de abril de mil novecientos seis. | *Catarino Godoy*. 3

En virtud de ejecución promovida por José Antonio Cisneros, contra Agustina del mismo apellido, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta y por este Juzgado, un solar situado en el puerto de La Libertad, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, con casa y solar de Federico Batres, midiendo treinta y tres metros cuarenticuatro centímetros; al Norte, con casa y solares de la sucesión de Vicente Huazo y del Banco Agrícola, antes de Eloísa Guzmán; calle de por medio, mide siete metros cincuenta centímetros; al Poniente, con casa y solar de Matías Mejía, antes de Emilio Courlado, mide treinta y tres metros cuarenticuatro centímetros; y al Sur, con casa y solar de la sucesión de Vicente Huazo, mide siete metros cincuenta centímetros; siendo las paredes de los rumbos Oriente, Norte y Poniente, de propiedad de la ejecutada; es dicho solar hay construidas una casa y tres medaguas de teja, paredes de bajareque. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se lo admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veinte de febrero de mil novecientos seis. | *Enrique Barja*. | *José López*, Srio. 3

TITULOS SUPLETORIOS

Raúl Arango, Juez lo de la Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Vicente Sol hijo, en concepto de apoderado de don Santos Morales, mayor de edad, agricultor, y vecino de Talisique, solicitando título supletorio de tres porciones de terrenos de naturaleza fértil, cultivados de café y cacao y situados en jurisdicción del pueblo de Talisique. La primera porción como de ocho hectáreas y cuarenta áreas de extensión, linda: al Norte, con terreno de don Félix Dárdano, quebrada de agua de por medio; al Sur, con terreno de la sucesión de Hermenegildo Velásquez; al Oriente, con terreno de Matilde Montes, siendo mojon una Peña blanca, y al Poniente, con terreno del doctor Vicente Sol, quebrada de por medio. La segunda porción como de doscientas ochenta áreas de extensión, linda: al Norte, con terreno de Ricardo Medina y parte del terreno del solicitante Morales; al Sur, con terreno de Lino Anaya y terreno del mismo Morales; al Oriente, con terreno que fue de Teodoro Contreras, hoy de Morales; y al Poniente, con terreno de José Angel Torrea. La tercera porción, de trescientas ochenticinco áreas de extensión, linda: al Sur, con terreno del solicitante Morales, siendo equinero un árbol de izote; al Sur, con una Peña grande que está cerca de una redonda; al Oriente, con terreno de Paz Alfaro y Juan Aguilar, quebrada de por medio; y al Poniente, con terreno que fue de Pablo Ortiz, hoy de Esteban Orellana. Las dos primeras porciones descritas las adquirió el señor Santos Morales, por compra al señor Hermenegildo



Velasquez, y la tercera por compra, al señor Evaristo Herrera. Quien se crea con derecho a los terrenos indicados, que se presente a deducirlo en el término legal.

Juzgado primero de primera instancia. Nueva San Salvador, a la una de la tarde del día diez y ocho de abril de mil novecientos seis. | Raúl Arango. | José Madrid, Srío. 3

Carlos Pineda Revollo, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Hilgino Vargas, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un terreno rústico situado en el cantón "Loma de Alarcón" de esta jurisdicción, compuesto de tres y media manzanas ó sean doscientas cuarenta áreas de cabida, poco más ó menos, su medida en metros lineales y linderos, siendo el terreno irregular, es así: al Oriente, cuatrocientos metros, linda con terreno de Fernando Ruiz; al Sur, cuarenta y ocho metros, linda con terreno de la sucesión de Patricia Zepeda, representada por Francisca Magaña; al Poniente, doscientos treinta y seis metros, lindando con terreno de Mariana Blanco, quiebra por el extremo Norte de Poniente a Oriente, midiendo sesenta y dos metros, lindando con terrenos de Josefa Olmos y la misma Blanco, vuelva a quebrar de Sur a Norte, con ciento ochenta y tres metros, linda con el citado Blanco, y al Norte, mide cuarenta y tres metros, lindando con terrenos de los Generales Valeriano y Samuel Ibarra, mediando camino; no tiene carga real ni derecho en proindiviso y lo compré a Francisca Blanco, en quinientos pesos, estando ésta viva. Es rústico el terreno y de naturaleza fértil. Quien quiera hacer oposición, que ocurra dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las cuatro de la tarde del día diez y nueve de abril de mil novecientos seis. | C. Pineda R. | Celauro J. Solís, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Nicolás Ramírez, mayor de edad, agricultor y del domicilio de esta ciudad, solicitando por sí título de propiedad de un predio de naturaleza fértil, sito en el punto denominado "El Pedrero", cantón "Joya Zapato" de esta jurisdicción, limitado de la manera siguiente: al Norte, con terreno de Miguel Martínez, un posteado de por medio; al Sur, con terreno hoy de don José Antonio Eguizabal; al Oriente, con terreno de don Bibiano Gómez; y al Poniente, barranca en medio, con terreno de Albina Hernández, el cual se compone de una manzana ó sean sesenta áreas de capacidad, siendo todos los colindantes de este domicilio, con excepción de la última que es del pueblo de Turín, no tiene carga real ni derecho en proindiviso con otra persona. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a esta oficina a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizayn, a las diez de la mañana del día diez y nueve de abril de mil novecientos seis. | C. Pineda R. | Celauro J. Solís, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Felipe Estrada Cruz, mayor de edad, casado, negociante y de este domicilio, solicitando a su favor título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio de San Esteban de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, con casa y solar de Juan Francisco Cañas, mide treinta y dos metros; al Norte, con el zanjón Zarita, mide doce metros cincuenta centímetros; al Sur, calle de por medio, con casa y solar de Marcelino Peña, mide doce metros cincuenta centímetros; y al Poniente, con casa y solar de Emilia Rivas, mide treinta y dos metros; no es predio dominante ni sirviente; no tiene ningún gravamen, derecho ó carga real que pertenezca a otra persona, ni proindivisión de ninguna clase; lo hubo por compra que hizo a Celestina y Serapio Funes, la primera de oficios domésticos, el segundo zapatero, y a Santiago Valencia, jornalero, todos mayores de edad, solteros y de este domicilio; lo estima en la suma de mil quinientos pesos y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a esta Alcaldía dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, a las tres de la tarde del día veinte de abril de mil novecientos seis. | J. Fajardo. | Eusebio Ríos, Pra-Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don José Santiago Larín, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por escrito título de propiedad de un solar que posee en el barrio de Santa Lucía de esta población, y mide quince metros de largo, por nueve metros ciento noventa y cinco milímetros de ancho, y sus linderos son: al Norte, con casa y solar de Miguel Alfaro, calle de por medio; al Poniente, con casa de Vicente Coa, calle de por medio; y al Sur y Oriente, con casas y solares de Víctor Alfaro. En dicho solar se encuentra construida una casa de esquiná de lámina de zinc sobre horcones y paredes de adobes y bajareque, midiendo de Norte a Sur, nueve

metros ciento noventa y cinco milímetros y de Oriente a Poniente, cinco metros diez y seis milímetros. Dichos inmuebles los adquirió por compra que de ellos hizo a doña Virginia de Yádice y Yauuario Bancgas y los estima en seiscientos pesos. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a esta Alcaldía a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: El Progreso, a las nueve de la mañana del día diez y siete de abril de mil novecientos seis. | S. Salaverria. | P. M. Cruz, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Francisco Izquierdo, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio San José y que adquirió por compra que hizo a Guillermo Pérez, y lo estima en cien pesos, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Norte, veinte metros sesenta y cuatro milímetros, linda con solar de Damasio Ventura y finca de don Adolfo Coa hijo, calle nueva de por medio; al Oriente, diez y seis metros setecientos veinte milímetros y linda con solar de don Adolfo Coa, cerco de alambre y brota de por medio, propio del señor Coa; al Sur, con solares de Rosalío Mendoza y el de Antonio Eguizabal, cerco de palo pique en parte y paderón de por medio y mide veinticinco metros ochenta milímetros; al Poniente, con solar de Salvador Guerra y de Justo Calzadilla, cerco en medio y paderón, conteniendo veinticinco metros ochenta milímetros. No tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que lo deduzca en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: El Progreso, a las cuatro de la tarde del día diez y seis de abril de mil novecientos seis. | S. Salaverria. | P. M. Cruz, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Fernando Méndez, de veintinueve años de edad, jornalero, de este vecindario, solicitando: se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee, situado en el centro de esta población, Distrito y Departamento de San Miguel, y que mide por todos sus lados treinta y tres metros, y linda: al Oriente, calle de por medio, con solar que se dice ser de Gustavo Llana del Castillo; al Norte, con solar de Miguel Avilés; al Poniente, con terreno vacante de la Municipalidad de esta población; y al Sur, con solar de Apolonio Orellana; dicho solar lo ha adquirido por donación que lo hizo su hermano Juan Bautista Méndez. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chirilagua, abril diez de mil novecientos seis. | Vicente Carballo. | Eusebio Pérez N., Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Ha saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Micaela Pereira, viuda, de sesenta años de edad, de oficio domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el centro de esta población, Distrito y Departamento de San Miguel, el que mide por cada uno de sus cuatro rumbos treinta metros, y linda: por el Oriente, con solar de Juan Bautista Méndez; al Norte, con solar de Enomésio Rivas; al Poniente, calle de por medio, con casa y solar de la señora Onofre Rivas; y al Sur, calle de por medio, con solar vacante de la Municipalidad de esta población; cuyo solar lo ha adquirido por concesión municipal. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chirilagua, a diez de abril de mil novecientos seis. | Vicente Carballo. | Eusebio Pérez N., Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Juan Bautista Méndez, de veinte años de edad, soltero, escribiente, y de este vecindario, solicitando que se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el centro de esta población, Distrito y Departamento de San Miguel, el que mide por cada uno de sus cuatro lados treinta metros, y linda: al Oriente, con solar y casa del doctor don Juan José Bran; al Norte, con solar de Leocadia Hernández y Fidel Rodríguez; al Poniente, con solar de la señora Micaela Pereira; y al Sur, calle de por medio, con casa y solar de la señora Eugenia Pereira; dicho solar lo ha adquirido por concesión municipal. La persona que se crea con derecho al relacionado inmueble, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chirilagua, a diez de abril de mil novecientos seis. | Vicente Carballo. | Eusebio Pérez N., Srío. 3

Santiago Meléndez, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que a este despacho se ha presentado la señora Rosalía Andalúz, de cuarenticinco años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, soli-

citando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Natividad de esta jurisdicción, el cual es de tres manzanas de capacidad, ó sean doscientas diez áreas, cercado todo de alambre, lindando: al Oriente, Norte y Sur, con terrenos de don Andrés Chacón; y al Poniente, con el de don Marcelino Jaco. El inmueble descrito lo adquirió por herencia de su abada madre Jerónima Eguizabal, y contiene una casa de teja que ha construido con sus propios fondos. Dicho terreno está libre de todo gravamen; siendo los colindantes mencionados de este vecindario. La persona que se crea con derecho al expresado predio, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, a las diez de la mañana del día veinte y uno de abril de mil novecientos seis. | S. J. Meléndez. | P. Aguilar, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Dionisio Marroquín, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, compuesto de tres manzanas y un cuarto de otra, ó sean doscientas veintisiete áreas y dos cuartos de área, situado en el cantón de Ayuda de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con terreno de Vicente Molina; al Norte, con terreno de Calixta y Genara Regalado; al Poniente, con terrenos de Dolores Morales y Calixta Regalado; y al Sur, con terrenos de doña Petrona Romero de Regalado y Emataria del mismo apellido, siendo todos los colindantes de este vecindario. Este inmueble lo adquirió por herencia de su finado padre ilegítimo Cirilo Bimontal, y carece de cargas reales. El que se crea con derecho al mencionado inmueble, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, a las diez de la mañana del día veinte de abril de mil novecientos seis. | S. Meléndez. | P. Aguilar, Srío. 3

Santiago Meléndez, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que a este despacho se ha presentado el señor Dionisio Zavaleta, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del cantón Loma Alta de esta jurisdicción, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, cultivado de café cosechero, compuesto de veintidós áreas de extensión, sin cercas, teniendo como mojones unos árboles de hízote que están sembrados en derredor, y linda por sus cuatro rumbos con finca del señor Brígido Zavaleta, ya finado, quien es originario del mismo cantón, donde está situado dicho terreno. El inmueble descrito lo hubo el solicitante por compra que de él hizo al señor Asunción Zavaleta, ya finado, quien fue originario y vecino del citado cantón Ochupus abajo; dicho terreno perteneció a las comunidades de la plebe, no tiene carga real ni servidumbres de ninguna clase y lo estima en cien pesos. La persona que se crea con derecho al expresado predio, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, a las tres de la tarde del día diez y nueve de abril de mil novecientos seis. | S. Meléndez. | P. Aguilar, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Adolina Torres-Marconi, de cincuenta años de edad, oficios domésticos, soltera y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe situado en el barrio de Concepción de esta ciudad, que lo estima en quinientos pesos, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: por el Oriente, mide veintisiete metros treinta y dos centímetros y linda con casas y solares de Patricia Manzano y Luciana Avellar; por el Poniente, mide veintisiete metros treinta y dos centímetros, calle de por medio, con casa y solar de la sucesión Santos; por el Sur, mide veintisiete metros treinta y seis centímetros, con solar de Vicente García González; y por el Norte, veintisiete metros treinta y seis centímetros con casa y solar de la misma señora Avellar y playas del mar, teniendo ubicada una casa con corredor interior, de teja sobre horcones, forrada de tabla, que mide de largo nueve metros por ocho metros cincuenta centímetros de ancho, inclusive el corredor, que es predio sirviente, no tiene carga ni derecho real ni menos proindivisión con ninguna persona, cuyos inmuebles los adquirió por donación que lo hizo su padre don Luis Marconi, quien falleció hace más de veintinueve años. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a hacer uso de él en término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de La Unión, a las dos de la tarde del día dieciséis de abril de mil novecientos seis. | Benjamín Altamirano. | J. Vicente Alemán, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Francisco Ayala, viejo de noventa años de edad, labrador, de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa de teja y solar que posee en el centro de esta villa, Distrito de Jucupa, De-

partamento de Usulután, y mide de Oriente á Poniente, la casa, once metros; y de Sur á Norte, tres metros, y el solar en que está ubicada, linda: al Oriente, con solar y casa de Cruz Cruz, calle de por medio; al Norte, con solar y casa de Josefa Cortés; al Poniente, con solar y casa de Félix Cortés; y al Sur, calle de por medio, con casa de Perfecto Quintanilla y Micaela Ramírez, y mide de Oriente á Poniente, veinticinco metros novecientos diez y seis milímetros; y de Sur á Norte, tres metros trescientos setenta y cinco milímetros. El solar lo hubo por concesión municipal y la casa la construyó con su personal trabajo. Quien se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Estanzuelas, abril diez y seis de mil novecientos seis. | *Affiguel P. Vargas.* | *Lozano Jiménez, Srío.* 1

**El infrascrito Alcalde Municipal.**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Pablo Villeras, mayor de edad, soltero, labrador y de esta vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de La Merced de esta ciudad, Distrito y Departamento de Usulután, en cuyo solar tiene construida una casa de tejas, paredes de adobe, de once metros de largo por siete de ancho, siendo las dimensiones lineales y linderos de dicho solar, las siguientes: por el Oriente, mide catorce y medio metros y linda, calle de por medio, con casa y solar de Rosa Osorio; por el Norte, mide veinticinco metros y linda con casa y solar que fue de Estefanía Muravilla, hoy de Francisco Puentes; por el Poniente, mide catorce y medio metros y linda con solar de Juana Leona Rodríguez; y por el Sur, mide veinticinco metros y linda con casa y solar de Samuel Osorio y Juliana Rodríguez, siendo todos los colindantes de este domicilio: que dicho inmueble lo hubo por ocupación pacífica y no interrumpida durante más de doce años, lo estima en quinientos pesos, no es prelio dominante ni sirviente, no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión, solamente tiene gravamen del alambrado público y lleva el número trece. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Usulután, á las diez de la mañana del día diez y siete de abril de mil novecientos seis. | *Jesús Melara.* | *Subas López, Srío.* 1

**El infrascrito Alcalde.**

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Zenón Ramos, de setenta y cinco años de edad, negociante, de este domicilio, solicitando por escrito se le titule un terreno situado en el cantón "El Congo" de esta jurisdicción, compuesto de treinta varas equivalentes á veinticinco metros ochenta centímetros por cada uno de todos sus rumbos, linda: al Oriente, con solar de Casimiro Ramírez; al Poniente, Norte y Sur, con terrenos validos por este último rumbo camino nacional que va para la laguna por medio. Este terruño está libre de todo gravamen y el único colindante es de este domicilio. Lo que pongo en conocimiento del público por los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de Coatepeque, á diez de abril de mil novecientos seis. | *V. Mancía.* | *Rafael Castellanos, Srío. Intó.* 1

**CURADURIAS**

**El infrascrito Juez.**

Hace saber: que por sentencia ejecutoriada el veinte de noviembre próximo pasado, se ha declarado al señor Inés Blanco, de este domicilio, en estado de demencia habitual, privándolo, por esta causa, de la administración de sus bienes; se ha nombrado interinamente curador general de dicho demente, al Bachiller don José Francisco Morales, y se cita á todas las personas que se crean con derecho á la expresada curaduría, para que dentro del término de treinta días se presenten á acreditarlo á este Juzgado.

Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del dieciséis de abril de mil novecientos seis. | *A. I. Castellanos.* | *Rafael Peraza, Srío.* 3

Avelino Castellanos, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil.

Hace saber: que por auto dictado á las once y media de la mañana del día veintitrés de febrero del año corriente, en este Juzgado, se ha nombrado tutor interino de los menores Emilia, Angela del Carmen, Francisca de María y María Francisca, todos de apellido Coballos, á don Eudvigio Saballos. Lo que se pone en conocimiento del público para que la persona que se crea con derecho á la guarda legítima de ambos menores se presente á deducirlo dentro de treinta días.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veintiocho de abril de mil novecientos seis. | *Avelino Castellanos.* | *Daniel M. Zavala, Srío.* 2

Antonio Sigüenza, Juez primero de primera Instancia Civil de este Distrito.

Hace saber: que habiendo terminado la patria potestad que ejercía la señora Clomencia Cornejo, sobre sus menores hijos legítimos Máximo, Filadelfo, Joa-

quina, Teófilo y Estefanía Carpio, según consta de la ejecutoria que se agrega á las diligencias respectivas, por auto de este Juzgado se ha nombrado tutora legítima interina de dichos menores, á la señora Feferina Méndez, abuela legítima de los expresados menores. Y se cita con treinta días de plazo á las demás personas que se crean con derecho á la tutela legítima de los referidos menores, para que se presenten á deducirlo.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: Cojutopeque, á las dos y media de la tarde del día veintiocho de abril de mil novecientos seis. | *Antonio Sigüenza.* | *José M. Castellanos, Srío.* 2

Avelino Castellanos, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil de este Distrito.

Hace saber: que por auto dictado á las diez de la mañana del día dieciocho del corriente, en este Juzgado, se ha nombrado tutor interino de la menor María Margarita Bernal á don Rafael Antonio Bernal. Lo que se pone en conocimiento del público para que los que se crean con derecho á la guarda legítima de dicha menor, que se presenten á deducirlo dentro de treinta días.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día veintinueve de abril de mil novecientos seis. | *Avelino Castellanos.* | *Daniel M. Zavala, Srío.* 2

Cito con treinta días de plazo á todos los que se crean con derecho en la tutela ó curaduría legítima de las menores Martina Erroa Quijano, Jerónima Atliana Quijano; habiéndoles nombrado tutor y curador interino, por estar desamparadas, á don Matilde Torrea.

Juzgado de Paz primero: Toncatepeque, á las cuatro y media de la tarde del día veinticuatro de abril de mil novecientos seis. | *Enrique M. Guzman.* | *Penelón Escobar, Srío.* 2

**EMPLAZAMIENTOS**

**El infrascrito Juez.**

Emplaza al reo ausente Mateo Orellana, para que dentro del término de quince días comparezca á este Juzgado á estar á derecho en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones graves á José Romero; bajo el apercibimiento de que si lo declara rebelde si no lo verifica. Se recuerda á todas las autoridades de la República la obligación en que están de aprehender á dicho reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Quezaltepeque, á las dos de la tarde del día veinticuatro de abril de mil novecientos seis. | *Victor M. Mirón.* | *A. de J. Castillo, Srío.* 3

**El infrascrito Juez.**

Cita y emplaza al reo ausente Santana Romero, vecino del Oratorio de Concepción, para que dentro del término de quince días perentorios se presente á esta oficina ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por lesiones á Eulalia Hernández; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al mencionado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Sachitotó, á las diez de la mañana del veintiocho de abril de mil novecientos seis. | *Gonzalo Mirco.* | *A. Castillo, Srío.* 3

Federico Rivas Molina, Juez de primera Instancia del Distrito de Tejutla.

Cita y emplaza al reo ausente Antonio Santos, del domicilio de Citlalt, para que dentro del perentorio tiempo quince días se presente á las cárceles públicas de esta ciudad, ó á este Juzgado, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones á Lorenzo Villanueva; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, á las nueve de la mañana del día diecinueve de abril de mil novecientos seis. | *Federico R. Molina.* | *José F. Fernández, Srío.* 3

**DEPOSITOS**

Por ser de dueño y fierros desconocidos, se encuentran depositados, de orden de esta Alcaldía, una vaca barrosa, ahumada prieta, herrada con el fierro de esta figura..... Un torito hoco, parchado de blanco, y otro oscuro prieto; ambos están herrados con el fierro de esta figura..... semovientes que pastaban en terrenos de Carmon García. La persona que se crea con derecho, que se presente con los comprobantes del caso.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santo Domingo,

Departamento de Sonsonate, á veinte de abril de mil novecientos seis. Por el Alcalde Municipal, don Catarino Ramírez, que no sabe firmar, *Anacleto Cortés.* | *M. Rivas D., Srío.* 3

De orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito un caballo tordillo salpicado, herrado con el fierro de esta figura..... cuyo dueño y fierro son desconocidos. La persona que se crea con derecho al semoviente expresado, que se presente á reclamarlo con sus comprobantes legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, á diez y nueve de abril de mil novecientos seis. | *Rodolfo A. Castro.* | *Alonso Varana, Srío.* 3

**SUBASTAS**

**El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad.**

Hace saber: que á las nueve del día de ayer, se remató, en subasta pública, una yegua retinta pequeña, de dueño y fierro desconocidos, herrada con esto..... Quien se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente á reclamarlo á la Tesorería Municipal de esta ciudad, en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santa Ana, á las ocho de la mañana del día diecinueve de abril de mil novecientos seis. | *S. J. Meléndez.* | *F. Aguilar, Srío.* 3

**El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad.**

Hace saber: que á las once del día diez del corriente, se remató, en subasta pública por esta oficina, un bucy prieto, de dueño y fierro desconocidos, herrado con esto..... Quien se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente á reclamarlo á la Tesorería Municipal de esta ciudad en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santa Ana, á las ocho de la mañana del día diecinueve de abril de mil novecientos seis. | *S. J. Meléndez.* | *F. Aguilar, Srío.* 3

De conformidad con la doctrina del artículo 620 C. fuegan vendidos por esta Alcaldía en pública subasta el día dieciséis del corriente mes, un bucy prieto herrado con el fierro de esta figura..... y una vaca obra, blanquisea, frontina, herrada con este otro..... que fueron presentados, el primero, porque vagaba en esta plaza, y la segunda, por daños causados en sementera cerrada de don Rozendo Lobo, y dichos semovientes son de dueño y fierro no conocidos. El sobrante líquido de la venta de uno y otro semoviente, se encuentra depositado en la Tesorería Municipal de esta villa. Quien se considere con derecho á ellos, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Nueva Guadalupe, marzo diecinueve de mil novecientos seis. | *Antonio Zelaya.* | *Policarpo Arce, Srío.* 3

**AVISOS MUNICIPALES**

**LICITACION**

Se pone á licitación la hechura de una pared de madera, de ocho varas de largo por cinco varas de alto, para dividir la antigua sala de la Gobernación Departamental, en el piso alto de este Palacio, y que se ocupará en lo sucesivo con el Juzgado 1º de la Instancia de lo Criminal, y 2º de lo Civil; llevará cornisa en una banda y se le darán dos manos de pintura al óleo en ambos lados. Las personas que quieran hacerse cargo de dicho trabajo, pueden presentar sus propuestas á esta oficina, dentro de quince días.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, abril veinticinco de mil novecientos seis. | *S. Meléndez.* | *Fernando Aguilar, Srío.* 3

**AVISO**

Se saca á licitación pública la proceduría de doscientas cincuenta botellas de leche que deben suministrarse al Hospital Rosales todos los días hasta las 12 a. m.

Las propuestas se recibirán hasta el 13 del corriente en la Administración del mismo establecimiento.

San Salvador, mayo 10 de 1906. 8-4



# DIARIO OFICIAL

TOMO 60

San Salvador, lunes 7 de mayo de 1906

NUM. 105

SECCIÓN OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

POR CUANTO:

Haber examinado la contrata celebrada entre el Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Fomento, doctor José Rosa Pacas, en representación del Supremo Gobierno, por una parte, y los señores Félix Mugdan y José González Asturias, por otra, relativa á la construcción de una línea de tranvía á vapor entre el puerto de La Libertad y la ciudad de Santa Tecla, la que á continuación se inserta:

“José Rosa Pacas, Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Fomento, á nombre y en representación del Supremo Gobierno de la República, por una parte, y Félix Mugdan y José González Asturias, por lo otra, han convenido en celebrar la siguiente contrata, en virtud de la facultad que la Asamblea Nacional del año de 1903 dió al Poder Ejecutivo para contratar la construcción de un tranvía á vapor entre el puerto de La Libertad y la ciudad de Santa Tecla:

Artículo 1.—Los señores Mugdan y González Asturias, ó la compañía que formen, que en adelante se denominará la Empresa, se comprometen á construir un tranvía entre el puerto de La Libertad y la ciudad de Santa Tecla; debiendo principiar los trabajos dos meses después de ser aprobado el presente convenio por la Asamblea Nacional Legislativa.

Art. 2.—La fuerza motriz que se empleará en el tranvía deberá ser la del vapor ó eléctrica, para los carros de pasajeros; y para los carros de carga, se podrá emplear la fuerza de vapor, eléctrica, ó la fuerza animal.

Art. 3.—La línea se comenzará á construir simultáneamente en el puerto de La Libertad y en la ciudad de Santa Tecla.

Art. 4.—Los rieles que se emplearán en el trayecto comprendido entre el puerto de La Libertad hasta la distancia de veinte kilómetros, tendrán un peso de doce kilos por metro, y los que se empleen en el resto del camino, podrán tener hasta nueve kilos por metro; debiendo emplearse rieles de acero de buena calidad.

Art. 5.—Los durmientes serán de maderas finas del país que garanticen su duración.

Art. 6.—La gradiente no podrá exceder de cuatro por ciento, y las curvas tendrán el radio suficiente para dar completa seguridad al tráfico.

Art. 7.—Cada año se construirán, por lo menos, ocho kilómetros de línea férrea; debiendo terminarse los trabajos en el cuarto año.

Art. 8.—Los contratistas construirán una estación en el puerto de La Libertad y otra en Santa Tecla; pudiendo construir otras estaciones en donde lo crean conveniente.

Art. 9.—Siendo el camino carretero muy ancho en varios puntos del trayecto, el Gobierno faculta á la Empresa para poner la

línea férrea en las partes del camino donde no obstruya el tráfico ni lo interrumpa; dejando el espacio suficiente para dar libre paso á las carretas y demás vehículos.

Art. 10.—Como la línea que se va á construir es de utilidad pública, el Gobierno la declarará como tal, para los efectos de expropiación de los terrenos que se necesiten para la vía, estaciones, etc.

Art. 11.—El Gobierno pagará á la Empresa la suma de diez mil pesos (\$10,000), plata efectiva de novecientos milésimos de fin, por cada dos kilómetros construidos.

Art. 12.—Si el Gobierno se atrasa en el pago del subsidio á que se refiere el artículo anterior, la Empresa se reserva el derecho de suspender la obra tanto tiempo como dure el atraso del Gobierno; y por consiguiente, no se le podrá obligar al cumplimiento del artículo 7; pero si á la Empresa le conviniere continuar la obra, el Gobierno se obliga á reconocerle el interés del nueve por ciento anual sobre las cuotas atrasadas.

Art. 13.—Todos los materiales para el tranvía, como rieles, carros, máquinas, herramientas, etc., para la construcción y explotación de la obra, serán introducidos libres de todo derecho ó impuesto; debiendo ser revisadas las facturas por la Oficina de Ingenieros del Gobierno.

Art. 14.—Si la Empresa no diere cumplimiento á lo estipulado en el artículo 7, sin motivo justificable, percibirá cien pesos menos por cada kilómetro y por mes de la parte atrasada.

Art. 15.—La Empresa se compromete á conducir gratuitamente en sus carros ordinarios la correspondencia, á excepción de los fardos postales, cuya conducción será pagada por el Gobierno, según la tarifa de la Empresa.

Toda mercadería que venga consignada al Supremo Gobierno, tendrá una rebaja de un veinticinco por ciento sobre el precio de Tarifa.

Art. 16.—Tendrán pasaje libre en los carros ordinarios el Presidente de la República, el de la Asamblea Nacional Legislativa y el de la Corte Suprema de Justicia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado y los demás empleados y comisiones que tienen igual franquicia en los trenes del Ferrocarril del Salvador.

Art. 17.—La Tarifa que la Empresa ponga en vigor no podrá contener precios más altos que los siguientes: Pasajes de primera clase, por cada kilómetro, seis centavos plata; pasajes de segunda, por cada kilómetro, tres centavos plata; mercaderías corrientes, por cada kilómetro, tres centavos plata por cada cien kilos; mercaderías que excedan de quinientos kilos el bulto, precio convencional; y mercaderías voluminosas, treinta centavos el metro cúbico por cada kilómetro.

Art. 18.—En caso de que alguna persona ó compañía solicite la construcción de otra línea férrea entre el puerto de La Libertad y la ciudad de Santa Tecla ó la de San Salvador, la Empresa tiene derecho de preferencia para la construcción en las mismas condiciones en que otra persona ó compañía la construya; pero de ninguna manera podrá otorgar el Gobierno otra concesión

antes de terminar los trabajos de construcción de esta línea.

Art. 19.—Durante los primeros diez años de la explotación, la Empresa se obliga á que se efectúe, por lo menos, un viaje redondo diariamente en los seis meses del verano, ó sean de noviembre á abril, y tres por semana durante los seis meses restantes ó sea de mayo á octubre. Transcurridos dichos diez años, si el tráfico aumenta y el Gobierno lo cree necesario, la Empresa, de acuerdo con el mismo Gobierno, pondrá un viaje diario.

Art. 20.—El término de la explotación de la línea será de treinta años, que comenzarán á correr desde el día en que el Gobierno haya concluido de pagar el subsidio á que se refiere el artículo 11; y una vez transcurrido ese término, el tranvía, con todos sus edificios y material rodante, pasará á ser propiedad del Gobierno, sin que la Empresa tenga derecho á ninguna remuneración.

Art. 21.—El Gobierno se compromete á que durante el término de la explotación, el puerto de La Libertad esté abierto al servicio público para el embarque y desembarque; debiendo tocar en el propio puerto de La Libertad, del mismo modo que en Acajutla, los vapores de las compañías subvencionadas por el Gobierno.

Art. 22.—El Gobierno se compromete á que no se ponga ningún gravamen al tranvía durante el término de la concesión.

Art. 23.—El Gobierno se reserva el derecho de inspeccionar la línea y su construcción, por medio de los Ingenieros Oficiales que al efecto designe para ello; y la Empresa queda en la obligación de someterse al Reglamento de Ferrocarriles.

Art. 24.—En caso de que la Empresa interrumpa indefinidamente los trabajos de la obra, y el Gobierno haya pagado con puntualidad el subsidio expresado en el artículo 11, el Gobierno tiene el derecho de sustar la línea y reembolsarse con su producto las sumas que haya pagado á la Empresa.

Art. 25.—Las diferencias que pudieran surgir entre el Gobierno de El Salvador y la Empresa, respecto á la inteligencia y cumplimiento de este contrato, serán arregladas en San Salvador por medio de árbitros arbitradores, nombrados en la misma ciudad, uno por cada parte, y en caso de discordia, ellos nombrarán un tercero que dirima la cuestión y cuyo fallo será definitivo y tendrá toda la fuerza de ejecutoriado. En consecuencia, la Empresa renuncia la vía diplomática y se sujeta á las leyes del país.

En fe de lo cual firmamos por duplicado el presente contrato en la ciudad de San Salvador, á los veintisiete días del mes de marzo de mil novecientos seis. || J. R. Pacas. || Félix Mugdan. || José González A. || Palacio del Ejecutivo: San Salvador, marzo veintisiete de mil novecientos seis. Vista la anterior contrata, celebrada entre el señor Ministro de Gobernación y Fomento, doctor José Rosa Pacas, á nombre y en representación del Supremo Gobierno, por una parte, y los señores Félix Mugdan y José González Asturias, por la otra, en virtud de la cual, éstos se comprometen á

construir un tranvía entre el puerto de La Libertad y la ciudad de Santa Tecla; y el Supremo Gobierno á darles, por vía de subsidio, la cantidad de diez mil pesos plata por cada dos kilómetros construidos, y estando dicho convenio arreglado á las instrucciones que al efecto se dieron al doctor Pacas, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar en todas sus partes la referida contrata, la cual se compone de un preámbulo y veinticinco artículos.—Comuníquese.—Rubricado por el señor Presidente.—El Secretario de Estado en los Despachos de Guerra y Marina.—F. Figueroa."

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Constitución le confiere, y de conformidad con el Decreto Legislativo de 25 del mes corriente,

DECRETA:

Artículo único: Apruébase la contrata de que se ha hecho mérito, con las modificaciones siguientes y la adición de los artículos 26 y 27.

*Primera.*

El inciso 2º del artículo 15, se reforma así:

"Toda mercadería que venga consignada al Supremo Gobierno tendrá una rebaja de un cincuenta por ciento (50%) sobre el precio de tarifa".

*Segunda.*

El artículo 16 se reforma en estos términos:—Artículo 16.—Tendrán pasaje libre en los carros ordinarios el Presidente de la República, el de la Asamblea Nacional Legislativa y demás miembros del Congreso, el Presidente de la Corte Suprema de Justicia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, y los demás empleados y comisiones que tienen igual franquicia en los trenes del Ferrocarril del Salvador.

*Tercera.*

Al artículo 20 se adiciona en su parte final lo que sigue:—Debiendo entregar al Gobierno las obras relacionadas en el presente artículo en estado de servicio.

*Cuarta.*

El artículo 24 se reforma en estos términos:—Artículo 24.—En caso de que la empresa interrumpa por seis meses los trabajos de la obra, y el Gobierno haya pagado con puntualidad el subsidio expresado en el artículo 11, el Gobierno tiene el derecho de subastar la línea y reembolsarse con su producto las sumas que haya pagado á la Empresa y cuya contrata se tendrá por caducada.

Art. 26.—Esta contrata no podrá traspasarse á persona ó compañía extranjera, bajo la misma pena de caducidad.

Art. 27.—A efecto de que los señores Mugdan y González Asturias lleven á cabo la construcción de la línea en referencia, depositarán como garantía en uno de los Bancos, á la orden del Gobierno, la cantidad de diez mil pesos.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, á treinta de abril de mil novecientos seis.

Dionisio Aráuz,  
Presidente.

Francisco E. Boquín,  
1er. Srío.

Rafael Justiniano Hidalgo,  
2º. Srío.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, mayo 4 de mil novecientos seis.

Por tanto: ejecútese.

P. José Escalón.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Fomento,

J. R. Pacas.

San Salvador, 4 de mayo de 1906.

Señor Ministro de Fomento del Supremo Gobierno del El Salvador.

Presente.

Sometida á la aprobación de la Honorable Asamblea Nacional la contrata de veintisiete de marzo del corriente año, celebrada entre el Supremo Gobierno de la República y nosotros, y relativa á la construcción de un tranvía entre el puerto de La Libertad y la ciudad de Santa Tecla, aquel Augusto Cuerpo, por decreto de 30 de abril próximo pasado, aprobó la susodicha contrata, con las siguientes modificaciones:

*Primera.*

El inciso 2º del artículo 15 se reforma así:

"Toda mercadería que venga consignada al Supremo Gobierno tendrá una rebaja de un cincuenta por ciento (50%) sobre el precio de tarifa."

*Segunda.*

El artículo 16 se reforma en estos términos:

"Artículo 16.—Tendrán pasaje libre en los carros ordinarios, el Presidente de la República, el de la Asamblea Nacional Legislativa y demás miembros del Congreso, el Presidente de la Corte Suprema de Justicia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, y los demás empleados y comisiones que tienen igual franquicia en los trenes del Ferrocarril del Salvador."

*Tercera.*

Al artículo 20 se adiciona en su parte final lo que sigue:

"debiendo entregar al Gobierno las obras relacionadas en el presente artículo, en estado de servicio."

*Cuarta.*

El artículo 24 se reforma en estos términos:

"Artículo 24.—En caso de que la Empresa interrumpa por seis meses los trabajos de la obra y el Gobierno haya pagado con puntualidad el subsidio expresado en el artículo 11, el Gobierno tiene el derecho de subastar la línea y reembolsarse con su producto las sumas que haya pagado á la Empresa, y cuya contrata se tendrá por caducada."

*Quinta.*

A la misma contrata se adicionan los siguientes artículos:

"Art. 26.—Esta contrata no podrá traspasarse á persona ó Compañía extranjera, bajo la misma pena de caducidad".

"Art. 27.—A efecto de que los señores Mugdan y González Asturias lleven á cabo la construcción de la línea en referencia, depositarán como garantía, en uno de los Bancos, á la orden del Gobierno, la cantidad de diez mil pesos".

Hasta aquí las modificaciones introducidas á la contrata por la Honorable Asamblea Nacional; y no afectando ellas sustancialmente los términos del convenio, tenemos la honra de notificar al Supremo Gobierno, por el digno medio de usted, que las aceptamos y que estamos en disposición de llevar á cabo el convenio con las reformas y adiciones que quedan trascritas.

Somos del señor Ministro sus muy atentos y seguros servidores;

Félix Mugdan.—José González A.

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Artículo único.—La Representación Nacional del año corriente cerrará sus sesiones ordinarias, á las diez de la mañana del cinco de mayo próximo entrante.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, abril treinta de mil novecientos seis.

Dionisio Aráuz, Presidente; Carlos Carballo, Salvador Gómez, Antonio González, Pedro Flores, Anselmo Romero, Luis Mata, Roberto Párker, César Cierra, Jorge Guirrola Búcaro, Antonio Martínez Rubio, Luis Noláscio, Hipólito Sáenz, Bonifacio Nuila, Tito Vázquez, Rómulo Calderón, Gustavo Acevedo, Juan Salegio, G. Mazzini, José M. Gallardo, Lisandro Aparicio, Manuel E. Zamora, J. Luis Moreira, Vicente Portillo, Macario Garay, L. V. Guzmán, Manuel Guandique, Juan J. Tobías, Francisco E. Boquín, 1er. Secretario, y Rafael Justiniano Hidalgo, 2º. Secretario.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, mayo 1º de 1906.

Por tanto: publíquese.

P. José Escalón.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Fomento, e Instrucción Pública,

J. R. Pacas.

## NOTICIAS POR CABLE

MAYO

Londres, 4.—El corresponsal del "Times" en San Petersburgo dice que Witte insistía en la inmediata promulgación de nuevas leyes orgánicas, con el objeto de quedarse en libertad de privar al Douma de toda iniciativa en materias concernientes al Gobierno futuro. El Czar no quiso saber de tal proyecto y lo declaró impropio, imprudente y peligroso, y agregó: "el Gobierno debe marchar ordenadamente y dar paz á la Nación. Esas nuevas leyes sólo atizarían el conflicto y me comprometerían ante el pueblo: debemos esperar hasta que el Douma empiece sus trabajos, y entonces veremos qué cambios son necesarios." Witte arguyó en contra, y entonces el Czar, bruscamente, rechazó el proyecto de Witte; el hecho es que Witte ha perdido su reputación popular de hombre sagaz; el Gobierno está desagradado de él y la Corte toda le detesta. Esto último ha contribuido á su caída, pero la causa principal es la que antes se ha dicho.

París, 4.—Merrheim, Subsecretario de la Confederación del Trabajo, dice que el Gobierno les confisca la correspondencia. "La Voz del Pueblo" se publica secretamente y su próximo número contendrá la protesta contra el arresto de Griffelchès y los abusos de la Policía.

Lyons, 4.—Créese que mañana empezará la huelga de los tintoreros; ha habido riñas tumultuarias, que la Policía ha disuelto con energía. En Lens ha habido explosiones de dinamita que han causado daños á 2 casas.

Londres, 4.—El Embajador alemán ha informado á Grey que Turquía no puede contar con el apoyo de Alemania en la cuestión de Tabah.

Viena, 4.—Hoy prestó juramento ante el Emperador, el Primer Ministro Hohenlohe Schillingfürst.

Londres, 4.—El "Moank", vapor inglés, chocó en el Atlántico contra un témpano de hielo y se hundió, salvándose la tripulación.



Madrid, 4.—Morat comunicó al Club Español de Cienfuegos que se fundará un Sanatorio en Cienfuegos, para conmemorar el casamiento del Rey Alfonso. La suscripción asciende ya á \$10,000 y la primera piedra será colocada por el Cónsul español.

Londres, 4.—El Rey Alfonso almorzó en el Palacio Kensington con Ena; y en seguida partió en automóvil para Southampton, y se embarcó á bordo del "Giralda."

Madrid, 4.—El Príncipe Fernando golpeó brutalmente á su consorte María Teresa. La Reina Madre Cristina ha avisado al Rey Luis de Baviera que será probable el divorcio si Fernando no cambia de maneras.

Washington, 4.—Honduras ha nombrado á Sotero Barahona y á Fausto Dávila, y El Salvador á los Abogados Manuel Delgado y Francisco Antonio Reyes, como Delegados al Congreso Panamericano de Río Janeiro.

Washington, 4.—Roosevelt envió al Senado un extensísimo mensaje con informe del Comisionado especial Garfield, hijo del ex-Presidente del mismo nombre, denunciando los procedimientos ilegales y abusivos de la Compañía de Petróleo "Standard Oil Co.," que monopoliza el comercio y arruina á los competidores, obligando á los ferrocarriles y á otras compañías de transporte á rebajas secretas ilegales, é imposibilitando á los concurrentes á luchar contra ella. Roosevelt pide al Senado una ley que evite la repetición de tales abusos, penando severamente á los infractores.

Habana, 4.—Fueron reelectos en el Senado, por unanimidad, Estrada Palma, y Méndez Capote, por 81 votos, para Presidente y Vice-Presidente, respectivamente, y con este motivo ha habido fuegos artificiales y una parada militar.

Paisley, Escocia, 4.—Por causa de disgustos con la Municipalidad, la afamada fábrica de hilos Coats ha decidido trasladarse á otra ciudad. El pueblo está consternado.

Nueva York, 4.—Hay poca esperanza de arreglo entre los obreros del carbón, y teme-se una huelga.

San Francisco, 4.—Un sindicato neoyorquino ofrece 100,000,000 de pesos, mitad al contado y mitad en materiales de construcción, comprometiéndose á las reedificaciones, bajo hipoteca. La Comisión de Socorros, reconociendo ser exagerada la ayuda nacional, acepta la extranjera, rechazada por Roosevelt. El Cónsul italiano, en una circular á todos los diarios italianos de Estados Unidos, pide socorro para sus connacionales; la situación de éstos es muy miserable. Aceptáronse \$100,000 de socorro, ofrecidos por el Mikado.

Washington, 4.—El Presidente Roosevelt ha declarado que concluida su presidencia, su ambición es la Alcaldía de Nueva York.

París, 5.—Inglaterra, en su asunto pendiente con Turquía, cuenta con el apoyo de Francia, Italia y Rusia.

Valette [Malta], 5.—Han llegado á este puerto los acorazados ingleses "Formidable," "Irresistible" y "Leviathan," bajo el mando del Almirante Beresford.

Varsovia, 5.—Un desconocido arrojó anoche una bomba en la estación del ferrocarril, hiriendo gravemente á Prowskuriakhoff, Jefe del tráfico, y matando á Gutner, Jefe de otro departamento, y á otros empleados. Un cochero y 9 personas más resultaron heridas.

San Francisco, 5.—El ex-Alcalde Phelan propone la emisión de 200,000,000 de pesos en títulos municipales, con garantía del Gobierno Federal, para la reedificación

de la ciudad. Se calcula que el valor total de los edificios destruidos, asciende á..... 250,000,000.

Washington, 5.—Taft se retirará del Ministerio, y será nombrado Juez de la Corte Suprema.

Madrid, 5.—Las fiestas de la boda durarán desde el 29 de mayo hasta el 8 de junio. Saló á bordo del "Giralda" el Rey Alfonso, y no se sabe en qué puerto desembarcará, pero todas las ciudades del tránsito se preparan para recibirle espléndidamente.

París, 5.—El demente Augusto Braun, súbdito alemán, naturalizado en Norte América, se tiró desde el 29.º piso de la Torre de Eifel y quedó muerto al instante. Los grandes Duques Vladimir y Alexis, hospedados en el Hotel Continental, recibieron aviso de la Policía de que los anarquistas rusos aprovecharían los disturbios para dispararles. Créese que muy pronto abandonarán la ciudad.

Londres, 5.—El Rey Eduardo es esperado el lunes aquí.

Berlín, 5.—124 Delegados de la Liga Naval alemana, bajo la Presidencia del Príncipe Salm Horstmar, decidieron construir varias cañoneras fluviales con el superavit de sus fondos, y regalarlas al Estado.

Nordhausen, 5.—La Municipalidad ha prohibido, como medida de sanidad, que las mujeres usen vestidos largos.

Berlín, 5.—La Asociación General de Fábricas de artículos metálicos de Alemania, después de varias sesiones tratando de encontrar un remedio contra las continuas huelgas, decidió suspender los trabajos el 10 de mayo, si en esa fecha no han vuelto al trabajo los huelguistas. La Asociación representa fábricas que emplean 320,000 obreros.

Londres, 5.—El Embajador británico presentó ayer la nota al Gobierno de Turquía, en la cual demanda la pronta retirada de las fuerzas turcas en Egipto. La nota está redactada en tono de ultimatum. Los Embajadores de Francia y de Rusia apoyan las pretensiones inglesas. Si esta nota dirigida á la Puerta no obtiene el efecto deseado, recibirá la escuadra inglesa, situada en el Mar Mediterráneo, instrucciones de efectuar demostraciones navales. Al Sultán se le dieron 10 días de espera para cumplir las demandas inglesas de retirar las fuerzas de Tabah y otros puntos de la frontera.

San Petersburgo, 5.—Bajo el mismo régimen, y en vista de las antiguas relaciones que mantiene el "Novoe Vremya" con el Gobierno, manifiesta que el Ministerio de Goremekin no tendrá funciones oficiales mientras no se reuna el Douma. Algunos nombres del nuevo personal del Gabinete aun son desconocidos, y probablemente no habrá mayoría de liberales como en el Gabinete que formaba Witte. Goremekin está todavía sin nombramiento de Primer Ministro. Se mencionan los nombres, como Ministros, de Galitzkin, Ministro de Instrucción; Kokosoff, Ministro de Hacienda; Izvoisky, Ministro de Relaciones; Rukloff, anterior Edecán del Duque Nicholovetch, Ministro de Industrias; Schwarlbach, Ministro de Agricultura. Nemechikoff, Birileff y Rodiger quedan en el Gabinete. Dice el "Novoe Vremya" que ni un mes de vida le da el nuevo Ministerio. Los doumistas aconsejan al Gobierno hacer invitaciones para la apertura del Parlamento, que se efectuará el día 10 de mayo próximo.

París, 5.—Recientemente encontró unos papeles la Policía en sus visitas domiciliarias, que los bonapartistas publicaban, de que ellos contribuían con 700 francos al fon-

do de la Confederación Obrera, con el fin de efectuar un movimiento revolucionario. También se manifiesta en aquellos papeles que los bonapartistas asumían la dirección de las pasadas huelgas. Clemenceau da á esas publicaciones suma importancia, porque está persuadido de que esas huelgas tienen fin político. Han sido expulsados muchos anarquistas, y 6 tenían la intención de embarcarse hoy en Londres en un vapor trasatlántico. Poucet y Morch, 2 anarquistas temibles, han sido arrestados, y la Policía aún busca á 19 de sus compañeros.

San Peterburgo, 5.—A Durnov se le ha confiado el control de muchos campesinos electos miembros al Parlamento, en seguida de su llegada á ésta. Se sabe que Koronoff y otros agentes secretos están viajando por todo el país, desde hace varias semanas, tratando de organizar un partido fuerte de campesinos, ofreciendo cuartos baratos en la capital, y con tal fin, envió Durnov instrucciones á todos los Gobernadores, á fin de que aquellos campesinos electos ocupen estas habitaciones. Se supone que en algunos distritos ha causado el esquema alguna excitación entre los campesinos.

París, 5.—Durante el banquete con que el Gobierno obsequió al Rey de Inglaterra, pronunció el Presidente de la República, Talliers, el siguiente discurso: "Las frecuentes visitas de Su Majestad á este país son indiscutibles pruebas de las cordiales relaciones que existen entre el Gobierno inglés y el francés, y de que ambos países trabajarán mutuamente por la civilización y la paz del mundo". En contestación, expresó su Majestad Eduardo que él visita á Francia con el mayor placer, y agradeció la cordialidad con que siempre es recibido.

Buenos Aires, 5.—Por decreto del Ministro de Hacienda, debe descargarse todo el petróleo importado, en La Plata. Los importadores solicitaron del Ministro reconsiderar ese decreto, fundándose en que esta operación aumentaría considerablemente el costo de aquel producto; pero el Ministro se negó á ello. Dicen de Río de Janeiro que el Presidente del Brasil, en su Mensaje al Congreso, manifiesta que el Congreso Panamericano se inaugurará el día 21 de julio y clausurará sus sesiones el 1.º de septiembre. El Secretario Root llegará á Montevideo el 1.º de septiembre. Saló de aquí Daniel Muñoz, quien representará al Gobierno del Uruguay en las bodas del Rey Alfonso; también fue electo Delegado á la Conferencia de La Haya. Aumenta mucho el cambio de productos del Uruguay con los Estados Unidos de Norte América.

Londres, 5.—En Consejo de Ministros se discutió hoy el asunto de Turquía y se resolvió enviar al Sultán el ultimatum, y se acordó también ordenar á la escuadra inglesa que se halla en el Mar Mediterráneo dirigirse á aguas de Egipto.

Pietermaritzburg, 5.—Aquí ocurrió un incidente que puede acarrear serias consecuencias. Resulta que Steinbesk, Magistrado inglés en Malhabitini, ha sido asesinado por los zulús, mientras aquél cobraba los derechos fiscales de éste lugar. Malhabitini está situado al Oriente de Bambaata, donde tenía su cuartel general el insurrecto en Jefe cuando ya se había levantado contra las autoridades locales.

Tacna, 6.—En esta ciudad y en Arica se sintió anoche un formidable temblor de tierra que duró 35 segundos, alarmando inmensamente el vecindario. En Arica se agitó el mar.

San Petersburgo, 6.—Un rescripto imperial, publicado en el "Diario Oficial," confiere á Witte la Cruz de brillantes de San Alejandro Newsky y lo nombra miembro del Consejo del Imperio. Witte permanecerá como Secretario de Estado.

Buenos Aires, 6.—Mañana comenzará la huelga general de cocheros y *chauffeurs*, motivada por la nueva reglamentación del tráfico.

Río Janeiro, 6.—La primera sesión de la Cámara de Diputados ha hecho ver que los debates venideros serán muy reñidos y que la oposición está muy fuerte. Joaquín Martinho, ex-Ministro de Hacienda, ha sido electo Vicepresidente del Senado.

Buenos Aires, 6.—La apertura del Congreso no se verificará sino á mediados de este mes, debido á que se ha prolongado el examen de las credenciales de los representantes.

Madrid, 6.—Salmerón partirá en breve para Valencia, dando así principio á la campaña republicana. Oficialmente se confirma que se hace sentir en Cataluña la agitación carlista.

París, 6.—En Consejo de Ministros, Etienne comunicó que había ordenado á las tropas acantonadas en París el regreso á sus guarniciones, y Bourgeois hizo saber que el Embajador Hardingue y el Subsecretario de Relaciones, han tenido varias conferencias en presencia del Rey Eduardo, tendentes á que Francia intervenga en la cuestión de Tabah. En la escalera de la Iglesia de Colombes, se encontró una bomba. Se han derrumbado varios pilares del puente de Joimille, cerca de Vincennes, causando mucha excitación, pues al principio se creyó que era obra de los huelguistas. No hubo desgracias personales.

Puteaux, 6.—Los mecánicos de la fábrica de automóviles se declararon en huelga é invadieron el edificio; la tropa tuvo que intervenir, haciendo varios arrestos. Los propietarios despidieron durante la huelga á muchos obreros.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Farmacia Central" y "El Mercado"

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Unión, mayo 5 de 1906.

Hoy, á las 6 y 25 a. m., fondó en esta bahía, procedente de La Libertad, el vapor N. A. "City of Peking", de 3,128 toneladas, al mando de su Capitán J. T. Robinson, con 29 tripulantes; trae para este puerto á los pasajeros: N. J. Nussey, J. B. Paz, D. Portillo, A. Prieto y señora, Diego y T. Máximo Anebesta, J. Von Jonny, Donoso Gastonzo, R. M. Herrera, J. V. Herrera, J. Santiago Ulla 6 hijo, 676 bultos de mercaderías, 2 sacos y 4 paquetes de correspondencia.—Patente de sanidad buena.

La Libertad, mayo 6 de 1906.

A las 6 a. m., ancló en esta rada, procedente del Sur, el vapor alemán "Ammon", de 2,944 toneladas, su Capitán Jürgensen con 49 tripulantes; trae para este puerto 2,858 bultos de mercaderías, 2 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: J. de Golorón y familia y A. Rodríguez de Amapala.—Patente sana.

La Libertad, mayo 6 de 1906.

A las 7 y 55 a. m., ancló en esta bahía, procedente del Norte, el vapor inglés "Bellasco", de 2,460 toneladas, su Capitán J. M. Jared; sin carga, pasajeros, ni correspondencia.—Patente limpia.

La Unión, mayo 5 de 1906.

Hoy, á las 3 y 55 p. m., zarpó, con destino á Amapala, el vapor N. A. "City of Peking", de 3,128 toneladas, su Capitán J. T. Robinson con 29 tripulantes; lleva de este puerto 915 bultos de frutos del país, 8 sacos y 5 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: David Walster y Eeter Laría.

Acajulla, mayo 7 de 1906.

Anoche, á las 12, zarpó, con destino á La Libertad, el vapor británico "Bellasco" en el mismo orden, llevando de este puerto 8,418 bultos de café; sin correspondencia ni pasajeros.

La Libertad, mayo 6 de 1906.

A las 12 y 45 p. m., zarpó, con destino al Sur, el vapor inglés "Bellasco", llevando de este puerto 3,225 bultos; sin pasajeros ni correspondencia.

La Libertad, mayo 7 de 1906.

Hoy, á las 5 y 45 a. m., ancló en esta rada, procedente de Ancón, el vapor N. A. "New Port", de 1,806 toneladas, su Capitán Russell, con 78 tripulantes; trae para este puerto 354 bultos de mercaderías y 1 paquete de correspondencia y á los pasajeros: Jorge y Pedro Quiritiña, Pedro Roñña y Esteban Jonnoviel, de Corinto.—Patente buena.

Acajulla, mayo 7 de 1906.

Hoy, á las 6 y 12 a. m., fondó en esta rada el vapor alemán "Itauri", procedente de San Francisco, de 2,941 toneladas de registro, con 63 hombres de mar, al mando de su Capitán H. Luudsen; trae para este puerto 1,400 bultos de mercaderías y á los pasajeros: Bruno Rodríguez, Felipe de Rodríguez y 2 niños, Sara Rodríguez, Lola Castañeda, Laura Marroquín, José Pineda, Vicente Lara y Rufina Balcázar, de San José de Guatemala.

La Unión, mayo 7 de 1906.

Hoy, á las 8 a. m., fondó en esta bahía, procedente de La Libertad, el vapor inglés "Bellasco", de 2,460 toneladas, al mando de su Capitán J. M. Jared, con 53 tripulantes; no trajo carga, pasajeros ni correspondencia.—Patente de sanidad buena.

La Libertad, mayo 7 de 1906.

A las 9 y 45 a. m., zarpó, con destino al Norte, el vapor N. A. "New Port", llevando de este puerto 123 bultos, 1 saco y 1 paquete de correspondencia; sin pasajeros.

TELEGRAMAS REZAGADOS

*Domicilio ignorado*.—Josefa Durán, Beatriz Artiga, Pedro Pineda, Lucía Cornejo, José Antonio Menéndez, Eugenio Rueda, Porfirio Zapata, Salvador Herrera, Luis Felipe Ferrán, Luz Orellana, Francisco Paz, Nicomedes Castro y Eñita Basc López.

*Ausentes*.—Mariano Cárcano, Manuel J. Ruiz, Coronel Miguel A. Pineda, General Joaquín López, G. Bustamante, Policarpo Bonilla, Inocente Aguirre, J. Soto Ríos, J. Soto y Casimira Hernández.

*Sucursal de Concepción*.

*Domicilio ignorado*.—Laura Navas.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, mayo 7 de 1906.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 5 DE MAYO

Fueron capturados y puestos á la orden de la autoridad respectiva, 28 hombres: 6, por ebrios escandalosos; 1, por guiar mal unos bueyes; 3, por vagos; 4, por permanecer en establecimiento público; 1, por obrir en horas de trabajo; 3, por ebrios perdidos de conocimiento; 3, por ebrios fondados; 1, por ultrajes; 1, por estacionarse en lugar prohibido; 1, por amenazas, y 3, por saltar las tapias del Circo Martine; y 4 mujeres: 1, por pasar moneda falsa; 1, por ebria y golpear cruelmente á su hija; 1, por ultrajes, y 1, por ebria escandalosa.

DÍA 6 DE MAYO

Fueron capturados y puestos á la orden de la autoridad respectiva, 50 hombres: 23, por ebrios escandalosos; 12, por ebrios fondados; 6, por riña; 2, por ebrios perdidos de conocimiento; 1, por atentado á mano armada; 1, por ultrajes graves á la Policía; 2, por sospechosos; 1, por sospechas de hurto, y 2, por escándalo público; y 9 mujeres: 2, por escándalo público; 2, por ebrias fondadas; 2, por ebrias escandalosas; 2, por ultrajes, y 1, por transitar en altas horas de la noche.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 5 DE MAYO

*Hotel Nuevo Mundo*.—Entró: Jorge Moisant, de Sonsonate.

*Hotel Nacional*.—Saló: Benjamín Guadamuz, para Uaulstán.

*Hotel del Comercio*.—Entró: Mariano L. Tarazona de Usulután.

*Hotel Occidental*.—Josefa de Ariz y Antonio R. Lagos, de Santa Ana. Salieron: Ernesto Bahman, Jesús Sandoval y Mardoqueo Salazar, para Sonsonate.

DÍA 6 DE MAYO

*Hotel Nuevo Mundo*.—Entraron: Josefa de Ariz y familia y Ramón Lagos, de esta ciudad, y J. B. Gusta, de Santa Ana. Salieron: L. Laboren, W. Rok y Enrique Frik, para Santa Ana, y Dr. Baltasar Estupinán, para Santa Tecla.

*Hotel Nacional*.—Salieron: Félix Dárdano y familia, para Santa Tecla.

*Hotel del Comercio*.—Entró: J. Angel Velasco, de Ahuachapán. Salieron: Ricardo Paniagua, para Santa Ana, y Mariano Cáceres, para esta ciudad.

*Hotel Occidental*.—Salieron: Josefa de Ariz y familia y Antonio Lagos, para esta ciudad.

*Restaurante "Fuente Luminosa"*.—Entraron: Gerónimo Callejos y Benjamín Herrera, de Sonsonate. Saló: Salvador Masía, para esta ciudad.

Dirección General de Policía: San Salvador, mayo 6 de 1906.

AVISO

Se encarga muy especialmente á las personas á quienes corresponda, el cumplimiento estricto de los artículos 132, 133, 134, 135 y 136 del Código de Sanidad vigente, y que literalmente dicen:

"Artículo 132.—Las personas que ejerzan la Medicina están obligadas á dar parte inmediatamente al Consejo Superior de Salubridad, de cualquier caso que observen de fiebre amarilla, cólera asiático ó peste bubónica, confirmado ó sospechoso, de tifo, fiebre tifoidea, viruela, escarlatina ó de alguna afección diftérica.

Artículo 133.—La misma prevención se hará extensiva respecto al sarampión ó cualquiera otra enfermedad infecto-contagiosa, cuando así sea conveniente á juicio del Consejo, por circunstancias especiales y previo requerimiento de la misma autoridad.

Artículo 134.—Los Directores de Colegios, los de fábricas ó industrias, los de hospitales, manicomios, asilos, los dueños ó encargados de hoteles, mesones ó cualquiera otro establecimiento donde haya aglomeración de individuos, estarán obligados igualmente á dar parte al Consejo de cualquier caso de esas enfermedades que se presenten en dichos establecimientos.

Artículo 135.—La misma obligación se extiende á los jefes de familia si el enfermo no fuere asistido por persona que ejerza la Medicina.

Artículo 136.—Los Directores de los hospitales y lazaretos, tanto civiles como militares, informarán al Consejo Superior de Salubridad, de los enfermos que reciban dichas afecciones, indicando en el informe la casa donde contrajeron la enfermedad."

Por acuerdo especial del Consejo se han comprendido entre las enfermedades que deben denunciarse, la meningitis, cerebro espinal y la fiebre perniciosa.

Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, abril 21 de 1906. 17—11

Despacho de correspondencia por la vía de Salina Cruz

La Dirección General de Correos pone en conocimiento del público, que desde el día 7 del corriente mes, se mandará la correspondencia (cartas ordinarias y certificadas) para México, Cuba, Estados Unidos y Europa, por Salina Cruz, (México), conforme itinerario que rige. Los interesados deben rotular su correspondencia, "Vía Salina Cruz", pues sin este requisito, les será despachada por la vía acostumbrada, es decir, por Panamá. El porte de la correspondencia será el mismo fijado por la Tarifa vigente para los lugares mencionados.

Dirección General de Correos: San Salvador, mayo 1º de 1906. 6—6

AVISO AL PUBLICO

El Consejo Superior de Salubridad recuerda al vecindario de esta Capital la obligación en que está de mantener en perfecto estado de aseó sus casas de habitación, patios y solares anexos.

El Consejo manifiesta que hará practicar, dentro de diez días, visitas domiciliarias por un Agente Sanitario y la Policía, y á los dueños de casa ó alquiladores, cuyos edificios no se encuentren en el debido estado de limpieza, se les impondrá, gubernativamente y con todo rigor, la multa de ley.

Secretaría del Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, abril 28 de 1906. 10—6



INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el General Carlos Carballo, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Darío Cañas vecino de San Vicente, un terreno situado en San Cristóbal, de aquella jurisdicción, capaz de siete manzanas, lindante: al Oriente, con terreno de Blas Quiñameo y "El Paso Honda"; al Poniente, con terrenos de Rufino Merino, Juan Pablo y Agapito Montano; al Norte, con el de Carlos Montano; y al Sur, con la hacienda de "San Antonio del Cerro." El inmueble descrito lo hubo el señor Cañas por cesión que lo hizo la Municipalidad de su domicilio, de conformidad con la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, abril veintisiete de mil novecientos seis. | P. Mejía Osorio. |

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Belisario Navarro, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Gregorio Guerra, vecino de Sachitoto, un terreno situado en jurisdicción de Nueva Concepción, capaz de tres caballerías, y con los linderos siguientes: al Oriente, con tierras de "La Quinta," aguas arriba hasta el "Paso del Izamal," lindando esta parte, con el llamado "Hervidero," propio de Ignacio Urrutia, en el "Paso del Izamal" se muda de rumbo, hasta llegar á una ceiba cercana al sitio vendido y lindando al Poniente, con tierras del mismo Urrutia, y de la ceiba mencionada á dar al río "Jayuca" al paso del camino real de Santa Ana, y de este punto quedan por el rumbo Sur las tierras de la ciudad "Quinta." El terreno descrito lo hubo el señor Guerra por compra en escritura pública al señor Ignacio Urrutia, el día once de mayo de mil ochocientos ochenta y uno, en esta ciudad, ante el abogado cartulario don Francisco Vaquero.

San Salvador, diez y ocho de agosto de mil novecientos cinco. | P. Mejía Osorio. |

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Filadelfo Azucena, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Josefa Lara, vecina de San Jacinto, un terreno de forma triangular, situado en esta jurisdicción, capaz de diez manzanas, poco más ó menos, lindante: al Sur, con terrenos de César López, río "Acuiluato" de por medio; al Oriente, con los de Daniel y Bartolomé González; y al Norte, con Catarino Ramírez, Fernando Palomo y Milán Cabrera. El inmueble descrito lo hubo la señora Lara por cesión que lo hizo la Municipalidad de San Jacinto, de conformidad con la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, abril treinta de mil novecientos seis. | P. Mejía Osorio. |

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Eduardo Peña, solicitando se inscriban por primera vez y á favor de Salvador García, vecino de Chalatenango, unos terrenos situados en aquella jurisdicción; el primero capaz de una manzana, linda: al Oriente y Sur, con el camino real que conduce á Guarita; y al Poniente y Norte, con Pablo Marín. El segundo, capaz de una manzana, linda: al Oriente, con posesión de los señores Urbina; al Norte, camino real de Guarita; al Poniente, con Juana Pérez; y al Sur, con Venancio Hernández. Y el tercero, capaz de media manzana, linda: al Oriente, con Concepción Pérez; al Norte, con Carmen Brax; al Poniente, con Dolores Pérez; y al Sur, con Pedro Chávez; los inmuebles descritos los hubo el señor García, por cesión que lo hizo la Municipalidad de su domicilio, de conformidad con la Ley de extinción de ejidos.

San Salvador, abril veintitrés de mil novecientos seis. | P. Mejía Osorio. |

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Eulalio Mulato, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de José Ramos, vecino de Panchoalco, un terreno situado en el lugar llamado El Potrero de aquella jurisdicción, capaz de cuatro manzanas, lindante: al Norte, con Tomás García; al Poniente, con las casas del valle de Palmita; al Sur, con el mismo Tomás García; y al Oriente, con Tomás Santos; el inmueble descrito lo hubo el señor Ramos, por cesión que lo hizo la Municipalidad de su domicilio, de conformidad con la Ley de extinción de ejidos.

San Salvador, abril veintitrés de mil novecientos seis. | P. Mejía Osorio. |

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Lázaro López, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Pedro Cornejo, vecino de

Ayutaxtepeque, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de doce manzanas, lindante: al Oriente, con terrenos de la hacienda El Angel, camino de por medio; al Norte, con terrenos de la villa de Apopa; al Poniente, con Florencio Barahona; y al Sur, con Olayo y Antonio Ortiz; el inmueble descrito lo hubo el señor Cornejo, por cesión que lo hizo la Municipalidad de su domicilio, de conformidad con la Ley de extinción de ejidos.

San Salvador, abril veinte de mil novecientos seis. | P. Mejía Osorio. |

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Lázaro López, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Gertrudis Jiménez, vecino de Ayutaxtepeque, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de seis manzanas, lindante: al Oriente, con Florencio Barahona, camino de por medio; al Norte, con Olegario Muñoz; al Poniente, con Macario Jiménez; y al Sur, con Francisco, Macario y Gregorio Jiménez; el inmueble descrito lo hubo el señor Jiménez, por cesión que lo hizo la Municipalidad de su domicilio, de conformidad con la Ley de extinción de ejidos.

San Salvador, abril veinticuatro de mil novecientos seis. | P. Mejía Osorio. |

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Estanislao Gutiérrez, solicitando se inscriban por primera vez y á favor de Matías Jacobo, vecino de Palca, dos terrenos situados en aquella jurisdicción: el primero en el punto llamado Las Joyas, capaz de una manzana, lindante: al Oriente, con Timoteo Hernández, Pablo García y Luciano Martínez; al Norte, con Salvador Antonio, Santos y Remigio Martínez; y al Poniente y Sur, con Estanislao Gutiérrez. El segundo terreno, situado en el lugar llamado Barro Blanco, capaz de media manzana, lindante: al Oriente, con camino real; al Norte, con Estanislao Jacobo; y al Poniente y Sur, con Floquinto Vásquez; los inmuebles descritos los hubo el señor Jacobo, por cesión que lo hizo la Municipalidad de su domicilio, de conformidad con la Ley de extinción de ejidos.

San Salvador, abril veinticuatro de mil novecientos seis. | P. Mejía Osorio. |

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Hipólito Evangelista, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Francisco Evangelista, vecino de Cuscatancingo, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de manzana y media, lindante: al Oriente, con el terreno de Ceforina Rivas; al Norte, con el de María Encarnación Melara; y al Poniente y Sur, con el de la sucesión de Pablo Melara; el terreno descrito lo hubo el señor Evangelista, por cesión de la Municipalidad de su domicilio, de conformidad con la Ley de extinción de ejidos.

San Salvador, marzo veinticuatro de mil novecientos seis. | P. Mejía Osorio. |

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don José Luis Moreira, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Rafael Martínez, vecino de Cojutepeque, un terreno situado en el barrio de San José de aquella ciudad, capaz de cuatro manzanas, lindante: al Oriente, con Francisca Martínez; al Norte, con Lázaro Renteros; al Occidente, con Natividad Amaya; y al Sur, con Guillerma Martínez; el inmueble descrito lo hubo el señor Martínez, por cesión que lo hizo la Municipalidad de su domicilio, de conformidad con el Acuerdo Supremo de diecinueve de diciembre de mil ochocientos noventa y cinco.

San Salvador, abril veinte de mil novecientos seis. | P. Mejía Osorio. |

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don José Luis Moreira, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Petrona Aragón, vecina del valle del Carrizal, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de treinticinco áreas, conteniendo una casa de paja y un rancho de tejás, lindante: al Oriente, con Coraelio Raimundo; al Norte, con Zenón Quintanilla; al Poniente, con Joaquín Martínez; y al Sur, con Gregoria Delgado; el inmueble descrito lo hubo la señora Aragón, por cesión que lo hizo la Municipalidad de Cojutepeque, de conformidad con el Acuerdo Supremo de diecinueve de diciembre de mil ochocientos noventa y cinco.

San Salvador, abril veintuno de mil novecientos seis. | P. Mejía Osorio. |

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Guadalupe Ramírez, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Antolín Najarro, vecino de Nejapa, un terreno situado en el cantón Sa-

litré de aquella jurisdicción, capaz de seis manzanas, lindante: al Oriente, con Manuel Silva, camino de por medio; al Norte, con Juan Navas; al Poniente, quebrada de por medio, con Marcelino Quijada; y al Sur, con Francisco Monterrosa; el inmueble descrito lo hubo el señor Najarro, por cesión que lo hizo la Municipalidad de su domicilio, de conformidad con la Ley de extinción de ejidos.

San Salvador, abril veintuno de mil novecientos seis. | P. Mejía Osorio. |

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Juana Chávez, vecina de Monte San Juan, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor, un terreno situado en el cantón Chachacaste de aquella jurisdicción, capaz de una manzana, poco más ó menos, lindante: al Oriente, con terreno de Candelario López; al Norte, con Fermín Cruz y Lorenzo Hernández; quebrada seca de por medio; al Poniente, con Julia y Silverio Pérez; y al Sur, con la misma Julia Pérez; el inmueble descrito lo hubo la señora Chávez, por cesión que lo hizo la Municipalidad de su domicilio, de conformidad con el Acuerdo Supremo de diecinueve de diciembre de mil ochocientos noventa y cinco.

San Salvador, abril veinticuatro de mil novecientos seis. | P. Mejía Osorio. |

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Bernabé García, vecino de San Pedro Perulapán, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor, un terreno situado en el cantón La Loma de aquella jurisdicción, capaz de cuatro manzanas, conteniendo un rancho de tejá y una casa de paja, lindando: al Oriente, con terreno de Octaviano Bellos, camino de por medio; al Norte, con el de José Pío Nieto; al Poniente, con Apolonio Nieto, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Lino Ramírez, carretera nacional de por medio; el inmueble descrito lo hubo el señor García, por cesión que lo hizo la Municipalidad de su domicilio, de conformidad con el Acuerdo Supremo de diecinueve de diciembre de mil ochocientos noventa y cinco.

San Salvador, abril veintiséis de mil novecientos seis. | P. Mejía Osorio. |

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Francisco Napoleón Espinoza, solicitando se inscriban por primera vez y á favor de Apolinario Valladares, vecino de Guadalupe, unos terrenos situados en aquella jurisdicción. El primero, en el punto llamado La Joyada, capaz de tres manzanas, linda: al Oriente, con Manuel Valladares, camino real de por medio; al Norte, con Albino Valladares y Nicolfa Córdoba; al Poniente, con el mismo Córdoba; y al Sur, con terreno de Albino Valladares. El segundo, en el cerro del Cimarrón, capaz de seis manzanas, linda: al Oriente, con Gabriel Maldonado, quebrada de por medio; al Norte, con Esteban Pineda; al Poniente, con Manuel y Gregorio Valladares; y al Sur, con Rafael Valladares y Florencio Armero. El tercero, en el mismo punto que el anterior, capaz de una manzana poco más ó menos, linda: al Oriente, con Juan Platero; al Norte, con Anastasio Carrillo; y Rafael Valladares; al Poniente, con Juan Irabata; y al Sur, con Rafael Comayagua. Y el cuarto terreno, en el punto llamado Piedra Gorda, capaz de una manzana, poco más ó menos, linda: al Oriente, con camino real que conduce á Verzap; al Norte, con Julio Rosa, camino de por medio; al Poniente, con Evarista Jiménez y Gabriel Maldonado, quebrada de por medio; y al Sur, con Potenciano Minero; los inmuebles descritos los hubo el señor Valladares, por cesión que lo hizo la Municipalidad de su domicilio, de conformidad con la Ley de extinción de ejidos.

San Salvador, abril veintiséis de mil novecientos seis. | P. Mejía Osorio. |

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Francisco Rivas, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Lucio de la O, domiciliario de la villa de San Rafael, un terreno situado en el valle de la Soledad de aquella jurisdicción, capaz de una manzana, lindante: al Norte, con terreno de Ygnacio de la O, con el de Felipe Campos, camino real de por medio; al Sur, con el de Justo Campa; y al Oriente, con Gabriel Rivas é Ignacio López; el inmueble descrito lo hubo el señor Lucio de la O, por cesión que lo hizo la Municipalidad de su domicilio el día siete de diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

San Salvador, abril veintiseis de mil novecientos seis. | P. Mejía Osorio. |

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Francisco Alberto Olano, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Concepción González, vecino de Cojutepeque, un terreno situado

en el valle de Los Naranjos de aquella jurisdicción, lindante al Oriente, camino de por medio, con Francisco y Cirina López y Francisco Flamenco; al Norte, con Antolín Olano; al Poniente, con Julia González; y al Sur, camino de por medio, con Ramón López; el señor González hubo el inmueble descrito, por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, de conformidad con el Acuerdo Supremo de diecinueve de diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

San Salvador, abril veinticinco de mil novecientos seis. | *F. Mejía Osorio.* |

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber que a esta oficina de su cargo se ha presentado don Francisco Rivas, solicitando se inscriban por primera vez y a favor de los señores Marcelino de la O y Pilar Rivas, domiciliarios de San Rafael, dos terrenos situados en el valle de La Soledad de aquella jurisdicción. El primero, capaz de una manzana, poco más ó menos, linda al Oriente, con terreno de que fue don Nicandro Campos, que es en la actualidad el otro terreno propio de los esposos de la O, que se mencionará en seguida, cercas de paja de por medio; al Norte y Sur, con terreno que fué de Lucio de la O, en la actualidad de los ya citados esposos de la O, cercas de paja de por medio; y al Occidente, con camino real que conduce a la ciudad de Hobasco. El segundo, capaz de una manzana, linda al Oriente, con terreno de Pedro Chávez, cercas y camino real de por medio; al Norte, con Matías de la O, cercas de por medio; al Occidente, con el terreno anteriormente descrito; y al Sur, con Gabriel Rivas; los inmuebles descritos los hubieron los señores Marcelino de la O y su esposa Pilar Rivas, por cesión de la Municipalidad de su domicilio, de conformidad con el Acuerdo Supremo de diecinueve de diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

San Salvador, abril veinticinco de mil novecientos seis. | *F. Mejía Osorio.* |

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber que a la oficina de su cargo se ha presentado don Leopoldo Corleto, solicitando se inscriban por primera vez y a su favor, ciento cuatro hectáreas sesenta y seis áreas veintidós centímetros ó sea caballerías veintuna manzanas siete mil ochocientas setenta y siete varas cuadradas, que lo tocaron en la partición material de la hacienda "San Esteban," jurisdicción de Tezistepeque, en el lote marcado con el número tres, lote que fue asignado al pareciento y a su esposa Fidelia Acevedo, y que se describe en el edicto respectivo, publicado en el "Diario Oficial" del día siete de marzo corriente, en la solicitud de esta señora, para la inscripción de su parte, al cual me remito para evitar repetir en éste la misma descripción; y el lote número siete que hubo el propio señor Corleto por compra a Elicio Magaña y María Ester Magaña, parte de la propia hacienda "San Esteban," y limitado al Norte, por el número cuatro de Santos Noguera de Acevedo, Analecto y Simón Acevedo; al Este, por el lote número tres, asignado a Leocadio Corleto y Fidelia A. de Corleto; al Sur, por el de la letra A y por el segundo polígono del lote número cinco de Candelaria de Noguera y Mateo de Aguirre, respectivamente; y al Oeste, el primer polígono del lote asignado a esta última; tiene una superficie de veintiocho hectáreas sesenta y cinco áreas veintidós centímetros ó cuarenta y una manzanas cincuenta y nueve varas cuadradas, aumentada en cuatro y media manzanas proporcional a las pendientes de la parte Sur y en una tercera fracción del lote; atravesado por las corrientes "Ujstall" y "Sabana Larga" y circunscrita en este perimetro; desde el centro de la cima del cerro "Tronco Cóncavo" al Norte, nueve grados quince minutos. Este en colindancia con el lote número tres, cincuenta decímetros hasta el esquintero de la quebrada "Sabana Larga" que lo es del lote número cuatro y del que se describe y linal del número tres; al Norte, setenta y ocho grados Oeste llegando al fin de los primeros cuatro metros a la orilla derecha de la quebrada últimamente mencionada y cortando ésta, lindando a la derecha con el lote número cuatro, cincuenta y nueve decímetros hasta un punto mojon esquinero de los lotes colindantes y linal del primer polígono del lote número cinco; al Sur, dos grados treinta y siete minutos Este, llevando dicho polígono a la derecha sesenta y cinco decímetros; al Norte, ochenta y seis grados veintidós minutos Este, con el segundo polígono del lote número cinco a la derecha treinta y cuatro decímetros dos metros hasta el esquintero del lote colindante y del distinguido con la letra A; habiendo cortado con el perimetro tiró la quebrada de "Sabana Larga" y desde este mojon linal del lote que se está describiendo, llevando a la derecha el de la letra A once decímetros ocho metros hasta el punto del cerro donde comienza esta circunscrición, que se halla fijado por las siguientes señales de referencia; al medio de la Iglesia de Tezistepeque, Nordeste setenta y seis grados treinta y cinco minutos y al extremo oriental de la cima del Volcán de San Diego, Nordeste once grados treinta y mi-

nutos. Quien se creyere perjudicado, puede ocurrir dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Occidente; Santa Ana, marzo treinta de mil novecientos seis. | *Rafael A. Orrellana.* |

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber que a esta oficina se ha presentado Indalecio Márquez, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de la señora Leonor Ayala, un solar urbano situado en el barrio del Calvario de la villa de Estanzuelas, en el Departamento de Usulután, que linda al Norte, con casa y solar de Gregorio García y mide por este rumbo diecisiete metros; al Occidente, con solar y casa de Santiago Palma, calle de por medio y mide veintidós metros; al Sur, con solar y casa de Margarito López, cerca de por medio, y mide dieciocho metros; y al Oriente, con solares y casas de José María Solano y Aulato Quintanilla, y mide veintidós metros; en el solar está edificada un rancho que mide cinco metros de largo y cuatro metros de ancho; los hubo por compra que hizo a Santiago Palma. El que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, abril diecisiete de mil novecientos seis. | *Luis Santina.* |

El infrascrito Registrador,

Hace saber que a esta oficina se ha presentado Matilde Bautista, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de la señora Sara Bautista, un terreno de naturaleza rústica, situado en jurisdicción de la villa de Estanzuelas, en el Departamento de Usulután, de dos manzanas de capacidad, que linda al Oriente, con terrenos de la sucesión de los señores Margarito Guerrero y Eusebio Quintanilla, río de Manamolo de por medio; al Norte, con terrenos de la hacienda de Joco y el mismo río de por medio; al Poniente, con terrenos de la hacienda denominada San Juan y un cerro llamado Manamolo y un camino vecinal de por medio; y al Sur, con huato de Perfecto Quintanilla, quebrada de por medio; lo hubo por compra que hizo a Romaldo Alemán. El que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, diciembre dos de mil novecientos cinco. | *Luis Santina.* |

ACEPTACION DE HERENCIAS

Toribio Gallegos, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber que a este Juzgado se ha presentado el señor Candelario Alemán, solicitando, en su carácter de cesionario, que se declare heredero a su cedente Cirilo Hernández, de su finado padre. Cástulo del mismo apellido, y que se le reconozcan sus derechos de cesionario del derecho hereditario que correspondió al segundo, en la sucesión del tercero. Lo que se pone en conocimiento del público, para que las personas que se crean con derecho, se presenten a esta oficina a deducirlo dentro del término de quince días.

Juzgado de primera Instancia del Distrito; Hobasco, a las ocho de la mañana del día veintuno de abril de mil novecientos seis. | *Toribio Gallegos.* | *T. O. Martínez.* |

El infrascrito Juez,

Hace saber que por auto proveído por este Juzgado con fecha diez y ocho del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto José Onofre Hernández, de parte de su hijo legítimo. Presentación de igual apellido, a quien se nombra interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho a dicha sucesión, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia; Aiquizayo, a las nueve de la mañana del día veintuno de abril de mil novecientos seis. | *C. Jule.* | *Delfino Santos.* |

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores Ciriano, Teodoro, Gabriel, Cruz y Gregoria Hernández, aceptando la herencia de los bienes que a su defunción dejó su padre Tomás Hernández; y se los ha declarado interinamente administradores y representantes legales de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Chimumec, a las diez de la mañana del día diez y siete de abril de mil novecientos seis. | *Daniel Escalante.* | *Bartolomé Aparicio.* |

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber que a este Juzgado se ha presentado la señora Petrona Valle, aceptando, con beneficio de inventario, la herencia de los bienes que a su muerte dejaron sus padres legítimos Miguel Valle y Petrona Portillo; y en virtud de haber justificado su calidad de

heredera de los bienes que dejaron al morir sus referidos padres legítimos Valle Portillo, se le ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Los que crean tener derecho en la herencia de que se trata, que ocurran a deducirlo dentro del término de quince días.

Juzgado de primera Instancia; Metapán, a las diez de la mañana del día diez y ocho de abril de mil novecientos seis. | *Julio Castilla.* | *Carlos J. Brila.* | *Srio.* |

El infrascrito Juez,

Hace saber que por auto trece de febrero anterior, se ha tenido por aceptada la herencia de doña Rosa Calderón, por parte de doña Leonor González, por sí y como cesionaria de don Manuel del mismo apellido; y se le ha nombrado administradora y representante legal de dicha sucesión, con las facultades del caso. Y se avisa al público, para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito; Chalchuapa, a las nueve de la mañana del día diecinueve de marzo de mil novecientos seis. | *Filiberto Ayllón.* | *Eloazar López.* | *Srio.* |

Arturo Ramón Avila, Juez segundo de primera Instancia Civil de este Departamento,

Hace saber que por auto proveído en esta fecha, se ha tenido por aceptada, de parte de Salvador Navarro, en concepto de tutor de su hijo natural, Dolores Vázquez, la herencia que a su defunción dejó la difunta madre de ésta, Simona Vázquez, nombrándose al mismo señor Navarro, en el carácter de juez, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho, lo deduzca en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil; San Salvador, a las tres de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos seis. | *Arturo R. Avila.* | *José López.* | *Srio.* |

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber que a este Juzgado se ha presentado el señor Jesús Silva, aceptando la herencia que a su defunción dejó su esposa María Gil Jiménez, y se le ha nombrado administrador interino y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la mencionada herencia, que lo manifieste en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito; Jucupá, a las diez de la mañana del día nueve de abril de mil novecientos seis. | *Constantino Jiménez.* | *Manuel Castro C.* |

Federico Rivas Molina, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber que a este Juzgado se ha presentado la señora Crisanta Moraraya, aceptando la herencia que a su muerte dejó su madre Paula Morataya, y habiendo justificado su calidad de heredera, por autos de esta fecha, se ha tenido por aceptada la referida herencia; de parte de la señora Crisanta Morataya; y se le ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Cites a los que se crean con derecho a la sucesión, para que ocurran a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla; Chaltenango, a las once de la mañana del día diez y nueve de abril de mil novecientos seis. | *Federico R. Molina.* | *José F. Fernández.* | *Srio.* |

El infrascrito Juez 1º de 1ª Instancia de lo Civil del Distrito,

Hace saber que a este Juzgado se ha presentado la señora Tránsito Hernández, aceptando la herencia de Vicente Hernández, y por auto de diez y nueve del corriente, se le ha nombrado administradora y guardadora interina de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho a dicha herencia, que se presente a este Juzgado a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil; Abascochán, a las tres y media de la tarde del día veinte de abril de mil novecientos seis. | *Manuel S. Martínez.* | *Rafael Villalta.* | *Srio.* |

El infrascrito Juez,

Hace saber que a este Juzgado se ha presentado al doctor don Joaquín Falla, a nombre del doctor don Dionisio Aráuz, aceptando la herencia de la finada señora Ester Irisarri, por haber comprado el derecho en esa sucesión a doña Anís Mojica de Irisarri, madre legítima de la expresada señorita Ester Irisarri. En consecuencia, por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia de que se trata, por parte del doctor Aráuz, a quien se ha nombrado interinamente administrador y representante de dicha herencia. Se cita a las personas que se crean con derecho en la misma sucesión, para que se presenten a este Juzgado dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia de lo Civil del Depar-



tamento de Sonsonate, á las nueve de la mañana del día cinco de abril de mil novecientos seis. | *Plutarco Ruiz*. | *Porfirio Montalvo*, Srío. ]

Antonio Sigüenza, Juez primero de primera Instancia Civil de este Distrito.

Hace saber: que por auto de este Juzgado, de fecha veinte del corriente mes, ha sido declarada heredera de la sucesión del difunto Olayo Sillero Rodríguez, que falleció en el pueblo de San Cristóbal, la señora Eusebia Alvarado, en concepto de cónyuge sobreviviente del expresado Sillero Rodríguez, en virtud de la prueba rendida por ésta. Y se pone esta resolución en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: Cojutepaqué, á las dos de la tarde del día veintuno de abril de mil novecientos seis. | *Antonio Sigüenza*. | *José M. Castellanos*, Srío. ]

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia que á su defunción dejaron los señores Apolinario Valladares y Catarina Rosa, de parte de los señores José Sebastián, Josefa Gregoria, Emeterio, Santiago de Jesús y Guillermo, todos de apellido Valladares, á quienes se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Vicente, á las once de la mañana del día diez y nueve de abril de mil novecientos seis. | *Alfonso Ruiz*. | *Natividad Henríquez*, Srío. ]

Raúl Arango, Juez 1º de 1ª Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto fecha seis del corriente mes, se ha tenido por aceptada, de parte de los señores Mercedes R. Alfaro de Mendoza y Luis Mendoza, la herencia que á su defunción dejó el señor José María Mondoza, vecino que fue de Chiltipán, la primera como cónyuge sobreviviente, y el segundo, como hijo legítimo, nombrándose interinamente á los indicados señores Alfaro y Mendoza, administradores y representantes de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presente á deducirlo en el término legal.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á la una de la tarde del día siete de marzo de mil novecientos seis. | *Raúl Arango*. | *José Madrid*, Srío. ]

Antonio Sigüenza, Juez 1º de 2ª Instancia Civil de este Distrito.

Hace saber: que por auto fecha veintitrés del mes corriente, se tiene por aceptada la herencia testamentaria del finado Cecilio Rodríguez, por parte de su hijo Adolfo del mismo apellido, á quien se ha nombrado administrador y representante interino de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Se cita con quince días de término á los que se crean con derecho á la herencia mencionada, para que se presenten á deducirlo en la forma legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: Cojutepaqué, á la una de la tarde del día veintinueve de abril de mil novecientos seis. | *Antonio Sigüenza*. | *José M. Castellanos*, Srío. ]

El infrascrito Juez,

Hace saber: que han sido nombrados administradores y representantes legales interinamente de la sucesión de Miguel Rosa y Carlos Aguilar, sus hijos legítimos, señores Avelino, Santiago y Luparico Rosa, tíenense también por aceptada, por parte de José Avelino Rosa, la correspondiente á Matea Rosa, lo mismo que la de Policarpo de este mismo apellido, y la herencia de la heredera Francisca Rosa, por parte de Santiago Rosa. También se tiene por aceptada la herencia que corresponde á Francisca Rosa, en la misma sucesión, por parte de Juan Antonio Navarrete; y se les nombra también, á cada uno, administrador y representante de dichas sucesiones, interinamente. Se cita á las personas que se crean con derecho, á fin de que se presenten á deducirlo en el término de quince días.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las ocho de la mañana del día diez y nueve de abril de mil novecientos seis. | *Daniel Escabante*. | *Bartolomé Anaricio*, Srío. ]

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Apolonia Rivera, manifestando que, como cesionaria de Vicente Chavarría, acepta la herencia del derecho hereditario que á éste le corresponde, en la sucesión de la señora Victoria Chavarría; y se ha nombrado á la presentada administradora interina y representante legal de la mencionada sucesión, con las facultades de ley. Se cita á los que se crean con derecho á la herencia de que se trata, para que se presenten á deducirlo en el término legal.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Dis-

trito de Alogría: Santiago de María, á las nueve de la mañana del día veintinueve de marzo de mil novecientos seis. | *R. A. Pures*. | *S. Salazar*, Srío. ]

Raúl Arango, Juez 1º de 1ª Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto fecha de ayer, y por medio de su apoderado, doctor Cayetano Angel, se ha tenido por aceptada, de parte de la señora Juana María Urías, la herencia que á su defunción dejó su esposo, señor Pantaleón Rivas, vecino que fue de Comangua, sin beneficio de inventario; nombrándose interinamente administradora y representante de dicha sucesión, á la expresada señora Urías, con las facultades de los curadores de herencia yacente. Y se cita á las personas que se crean con derecho á la herencia indicada, para que se presenten á deducirlo en el término legal.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á la una de la tarde del día veintuno de abril de mil novecientos seis. | *Raúl Arango*. | *José Madrid*, Srío. ]

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado á las tres de la tarde del día veintidós de febrero del corriente año, se ha tenido por aceptada la herencia de la difunta Jacoba Sánchez, por sus hijos legítimos Ramón, Atanasio, Ignacio, Bartola, Natividad y Bernardina Ventura, á quienes se ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á dicha sucesión, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado primero de primera Instancia: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día veinte de abril de mil novecientos seis. | *Daniel Eustales*. | *J. A. Estupinán*, Srío. ]

Avelino Castellanos, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil de este Distrito.

Hace saber: que por auto fecha veintuno del corriente mes, se han tenido por aceptadas, por parte de don Félix Ponciano Sandoval, las herencias adjudicadas de los finados José Perfecto, Francisco Antonio y doña Francisca, todos de apellido Sandoval; y se ha nombrado al expresado señor don Félix Ponciano Sandoval, interinamente, administrador y representante de dichas sucesiones, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á las expresadas herencias, que se presente á deducirlo á este Juzgado en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las ocho y media de la mañana del día veinticuatro de abril de mil novecientos seis. | *Avelino Castellanos*. | *Daniel M. Zavala*, Srío. ]

Alberto Hdefonso Castellanos, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Pedro Choto Choto, de este domicilio, aceptando, con beneficio de inventario, la herencia de Manuel Villacorta y de Regina Flores, como cesionario de sus hijos Jesús y Regina Villacorta; y se ha nombrado á dicho aceptante, interinamente administrador y representante de la sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la expresada herencia, que se presente á este Juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos y media de la tarde del diecisiete de abril de mil novecientos seis. | *A. F. Castellanos*. | *Rafael Peraza*, Srío. ]

El infrascrito Juez de Paz,

Hace saber: que el señor Telésforo Sorto, de treinta y cinco años de edad, labrador y de este domicilio, se ha presentado aceptando expresamente la herencia perteneciente á la sucesión intestada del finado Indalecio Guovara, la que le viene por compra que en cien pesos hizo á Francisco Guovara hijo y heredero legítimo del citado Indalecio, como consta de los documentos que presentó y se tomó razón. En tal virtud, se nombró al solicitante Telésforo Sorto, interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Cítase á los que se crean con derecho á la herencia, para que se presenten á deducirlo dentro de quince días, contados desde el siguiente á la tercera publicación de este edicto en el "Diario Oficial".

Librado en el Juzgado de Paz de la Villa del Sauce, á la una de la tarde del día diez de abril de mil novecientos seis. | *Concepción R. Bonilla*. | *J. Víctor Brito*, Srío. Intó. ]

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha cinco del corriente, se han tenido por aceptadas las herencias de los finados Rafael Joma y Brigida Guadrón, que fallecieron en esta ciudad, el primero á las diez de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos uno, y la segunda á las diez de la mañana del día treintuno de mayo de mil novecientos tres, por sus hijos legítimos Isolda, Juan, Benito, Patrona, Eugenia, Amadeo y Rafael Joma, nombrándose á los cuatro primeros, por sí,

y además á Jesús Joma como tutor de los menores Amadeo Rafael y Eugenia del mismo apellido, administradores y representantes de las sucesiones, con las facultades que corresponden á los curadores de las herencias yacentes. Los que se crean con derecho á algunas de las herencias indicadas, que se presenten á este Juzgado, á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento: Zacatecoluca, á la una de la tarde del día veinte de abril de mil novecientos seis. | *Manuel V. Méndez*. | *C. M. González*, Srío. ]

El infrascrito Juez,

Hace saber: que han sido nombrados administradores y representantes interinos de la sucesión del finado Juan Orellana, con las facultades de ley, sus hijos legítimos Desiderio y Lorenzo del mismo apellido. Se cita á las personas que se crean con derecho á la herencia, para que se presenten á deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Suchitoto, á las diez y media de la mañana del veintinueve de abril de mil novecientos seis. | *Gonzalo Mico*. | *Santos Castillo*, Srío. ]

Enrique Alemán, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que el señor Mariano Lovato se ha presentado aceptando la herencia que á su defunción dejó su hermano Guadalupe de igual apellido; y habiendo justificado su calidad de heredero, se le ha nombrado administrador interino y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Las personas que se crean con derecho, ocurran á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las diez de la mañana del día veinte de abril de mil novecientos seis. | *Enrique Alemán*. | *Salvador Campos*, Srío. ]

Enrique Alemán, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que el señor don Benjamín Guadamuz, como cesionario de los señores Francisco y José María Chávez, se ha presentado aceptando la herencia que á su defunción dejaron los señores Francisco Chávez y Ursula López, padres legítimos de los cedentes; y se le ha nombrado interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber, para que el que se crea con derecho, se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las diez de la mañana del día veinte de abril de mil novecientos seis. | *Enrique Alemán*. | *Pedro A. Muñoz*, Srío. ]

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada por parte de don Esteban Figueroa, la herencia de los bienes que al morir dejó José Teodoro Alvarez, como cesionario de ésta; y á su vez, la que al mismo Alvarez le fue defurida por sus difuntos padres Balbino del mismo apellido ó Isabel Flores. Se le ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades del cesor; y se publica el presente para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las diez y cuarto de la mañana del día veintiocho de abril de mil novecientos seis. | *Filiberto Aniles*. | *Eloazar López*, Srío. ]

El infrascrito Juez de primera Instancia,

Hace saber: que los señores Gregorio Bonilla y Edwigis Reyes de Anamorós, se han presentado aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejó Carmen Reyes, la primera, como cónyuge sobreviviente y representante de sus menores hijos legítimos María, Santiago, Simona, Rosalío, Antonia, y Julia Reyes; y el segundo por sí; y se han nombrado interinamente, administradores y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Cítase á las personas que se crean con derecho, ocurran á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las nueve de la mañana del día cinco de abril de mil novecientos seis. | *Samuel Cárdenas*. | *J. Eusebio Hernández*, Srío. ]

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia de la finada Petrona González, por parte del señor Jorge Hernández, en concepto de cónyuge sobreviviente de la expresada difunta, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Rosa, Jorge y María del Rosario de la Paz, todos de apellido Hernández; nombrándosele en consecuencia administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. Quien se crea con derecho á heredar, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de abril de mil novecientos seis. | *Daniel Gutiérrez N.* | *M. Baldeomar*, Srío. ]

El infrascrito Juez.

Hace saber: que el señor Guadalupe Rivera, se ha presentado á este Juzgado, aceptando la herencia de los bienes que dejó en su defunción su madre...

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las once de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos seis.

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por auto fecha veinte del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato que á su defunción dejó doña Francisca Trejo...

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos seis.

Antonio Sigüenza, Juez 1º de 1ª Instancia Civil de este Distrito.

Hace saber: que por auto de este Juzgado se tiene por aceptada la herencia del difunto don José Antonio Mena, por parte de su esposa doña Juana Josefa Meléndez y de sus hijos legítimos...

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: Cojutepeque, á las dos de la tarde del día trece de noviembre de mil novecientos cinco.

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por auto fechado el día veinticinco del mes en curso, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó el señor Nicolás Villalta...

Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento: San Vicente, á las diez de la mañana del día veintisiete de abril de mil novecientos seis.

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora doña Soledad Villacorta, por sí y como representante legal de sus menores hijos...

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucupá, á las nueve de la mañana del día veinticinco de abril de mil novecientos seis.

Manuel Vicente Mendoza, Juez 2º de 1ª Instancia del Departamento de La Paz.

Hace saber: que á este Juzgado se presentó el doctor Ezequiel Fernández, en concepto de apoderado de la señora Dolores Alfaro, aceptando la herencia de los señores Jacinto Alfaro y Feliciano Castillo...

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día diecinueve de abril de mil novecientos seis.

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

Eduardo Antonio Burgos, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto fecha de ayer, han sido declarados herederos los señores Santiago Desiderio y Clara Cartajena y Balbina Orellana...

Clara Cartajena y Balbina Orellana, de los bienes que á su defunción dejó Josefa Ayala.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatenango, á las tres de la tarde del día veinticuatro de abril de mil novecientos seis.

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado heredera abintestato del difunto don Eugenio Hernández, á su hija legítima doña Manuela del mismo apellido...

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las once y media de la mañana del día diecisiete de abril de mil novecientos seis.

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha veintidós del mes corriente, se han declarado herederos de la difunta Socorro Cortez, á los señores Félix Santos y Serapio del mismo apellido...

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucupá, á las once de la mañana del día veinticuatro de abril de mil novecientos seis.

Fabio Castillo, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento.

Hace saber: que por auto fecha cuatro del corriente mes, se han declarado herederos abintestato del señor Mateo Flores, á su cónyuge sobreviviente, señora Jerónima Palacios, y á sus hijos legítimos...

Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Vicente, á las diez de la mañana del día quince de noviembre de mil novecientos cinco.

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por auto de fecha diecinueve del corriente mes, ha sido declarado heredero del señor Jorge Castro, su hijo legítimo señor Eulalio Eulogio del mismo apellido...

Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Vicente, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de abril de mil novecientos seis.

EJECUCIONES

Por ejecución seguida por don Ruperto Martínez, contra Tiborcio Galicia, por doce pesos intereses y costas que es en deberle, procedentes de don torcidos de tul, se venderá por este Juzgado en pública subasta, un solar, sito en el barrio San Antonio de esta villa...

Librado en el Juzgado segundo de Paz de Nabuizalco, á las tres de la tarde del día veintisiete de abril de mil novecientos seis.

Nicolás C. Aguilar, Juez de Paz de esta población.

Hace saber: que por ejecución promovida por don Hilario Caballero, contra Manuel Cruz, para que le pague dos quintales de café y dos fanegas de maíz, que estima en treinta y ocho pesos y las costas...

Juzgado de Paz de Huitzúcar, á las tres de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos seis.

El infrascrito Juez de Paz.

Hace saber: que por ejecución antecedida y seguida por la señorita Dolores Trejo, por sí, contra Mercedes Sandoval, por cien pesos plata y costas que le reclama, se venderá en este Juzgado en pública subasta, un terreno rústico, de propiedad del ejecutado...

Librado por zanjo, manja y quebrada de agua; al Norte, con terreno de Laureano Sorto, dividido por quebrada de agua de por medio; al Poniente, con terrenos de Nicomedes Silva, Máximo Andrés y Saturnino Sorto...

Librado en el Juzgado de Paz: Cacaguatique, á las once de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos seis.

El infrascrito Juez segundo de primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegría.

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por el doctor Daniel Quirós, como apoderado de don Medardo Zaldivia, contra la sucesión de Ildelfonso Guido, representada por la señora Julia Cruz...

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las diez de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos seis.

Rodrigo B. Avilés, Juez segundo de Paz.

Hace saber: que á virtud de ejecución seguida por el señor don José Dolores Alarcón, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, contra la señora Adela Ramos, también mayor de edad, de oficio doméstica y de este mismo domicilio, reclamándole cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un solar de naturaleza urbana, de propiedad de la ejecutada...

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Chalchupá, á las dos de la tarde del día veinticinco de abril de mil novecientos seis.

TITULOS SUPLETORIOS

Santiago Meléndez, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Dámaso García, mayor de edad, casado, agricultor, de este vecindario, residente en el cantón Póstrerillos de la Laguna, de esta jurisdicción, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón antes expresado...

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veinticuatro de abril de mil novecientos cinco.

Santiago Meléndez, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Pedro Barillas, de sesenta años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Los



Planes de la Laguna, jurisdicción de esta ciudad, com- puesta de doce manzanas de extensión, ó sean ochocientos cuarenta áreas, está cercado de brota, contiene una casa de teja y como cuatrocientos árboles de café, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Ausimo Rivas; al Norte, con terrenos de Bruno Pineda y Mateo Anduluz; al Poniente, con los de Mateo Anduluz y Cesáreo Olivares; y al Sur, con los de Juana Méndez y Francisco Mancía. El terreno descrito lo adquirió el solicitante en concepto de comu- nero, por concesión que lo hizo la extinguida comuni- dad de la plebe del volcán de esta ciudad. La persona que se crea con derecho al expresado terreno, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veinticuatro de abril de mil novecientos seis. | S. Meléndez. | P. Aguilar, Srío. |

El Alcalde Municipal que suscribe.

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado don Salvador Colorado, mayor de edad, casado, suetre y de este vecindario, solicitando á su extendida á su favor título de propiedad de un solar urbano que po- sea en el barrio de Candelaria de esta ciudad, y en él hay una casa y una mediagua recientemente construi- das, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, lin- da con solar y casa de la señora Julia Archila, dividi- dos por las paredes de las construcciones y una parte de trascerral; el cual le pertenece y mide cuarenticuatro metros; al Norte, linda con solar y casa de la su- cesión de don Regino Clara, calle que está en proyec- to de por medio, y mide diez metros; al Sur, linda con solar y casa de don Benito Boloso, dividido por la quebrada del arenal, y mide nueve metros; y al Pon- niente, linda con solar y casa de la sucesión de su padre Marcelo Colorado, y mide cuarenticuatro me- tros; que no tiene ningún gravamen, derecho ó carga real que pertenezca á otra persona, ni proindivisión de ninguna clase, y es predio dominante por el rumbo Oriente, pero no sirviente; que lo hubo por compra que lo hizo al General don Hipólito Boloso, quien es de sesentiséis años de edad, agricultor, de este domici- lio, que lo estima en dos mil pesos, y los colindan- tes son de este domicilio. Quien se crea con derecho, ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintuno de abril de mil novecientos seis. | J. Fajardo. | Buschío Ríos, Pro-Srío. |

El infrascrito Alcalde Municipal por ministerio de ley.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Policarpa Vividor, de sesenta años de edad, oficios de su sexo y de este domicilio, por sí, solicitando título de propiedad de un solar en donde tiene construidas una mediagua y una casa, situadas en el centro de esta ciudad, las que hubo por herencia de Dámaso Rosales, siendo los linderos y dimensiones li- neales las siguientes: al Oriente, calle de por medio con solar y casa de Pedro Turcios, midiendo la casa doce metros de longitud por siete de latitud, y la me- diagua mide de longitud diez metros y de latitud tres, y el solar mide de longitud diez y ocho metros por quince de latitud; al Norte, linda con casa y solar de don José Emeterio Pineda; al Poniente, con solar de Manuel Campos; y al Sur, calle de por medio con casa y solar de la sucesión de Juan Morales. Todos los colindantes expresados son de este domicilio, estiman- do dicho inmueble en la suma de mil quinientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Que- zaltepeque, á las diez de la mañana del día diez y ocho de abril de mil novecientos seis. | Rodolfo V. Castro. | Manuel P. Ruiz, Srío. Int. |

El Alcalde Municipal que suscribe.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Julia Archila de Rodríguez, mayor de edad, casada, negociante y de este domicilio, solicitando no- lo extienda título de propiedad de una pequeña faja de terreno urbano, la cual está situada en el punto llamado "El Palo Verde", entre el barrio de Remedios y Candelaria de esta ciudad, y está compuesta de los linderos y dimensiones que siguen: al Oriente, linda con solar y casa de la señora Prudencia Ovando, y mide cinco metros ochenta centímetros; al Norte, lin- da con solar y casa de la señora Margarita de Clara, calle que está en proyecto de por medio, y mide tres metros setenta centímetros; al Sur, linda con solar y casa de la solicitante, y mide tres metros setenta cen- tímetros; y al Poniente, linda con casa y solar de don Salvador Colorado, y mide cinco metros ochenta cen- tímetros; que no es predio dominante ni sirviente, que no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, que lo estima en cincuenta pesos, que los colindantes son de este domicilio; y lo hubo por compra que lo hizo á don Salvador Colorado, mayor de edad, casado, suetre y de este domicilio. Y la per- sona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente en el término de ley á deducirlo.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las nueve y media de la mañana del día treinta de marzo de mil novecientos seis. | J. Fajardo. | Buschío Ríos, Pro-Secretario. |

El infrascrito Juez.

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado las señoritas Josefina, Elena y Jesús López, mayores de edad, solteras, de oficios domésticos y de este vecin- dario, solicitando se les extienda título de propiedad de un terreno de seis manzanas de extensión poco más ó menos, de naturaleza rústica, inculto, situado en jurisdicción de la villa de Apastepeque, de este Departamento, y sus linderos son: al Norte, camino real que conduce á Istepeque de por medio, terrenos de José María Martínez y Gerardo Palacios; al Sur, con el río de Acahuapa; al Oriente, terreno de Sabina de Alfaro; y al Poniente, con terreno que fue de Santos Henríquez, hoy de doña Clara Elena Cisneros de Isasi. El terreno descrito lo hubieron las señoritas López por compra que hicieron á los señores Pedro Guerrero, Lucio y Casildo Pérez. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Vicente, á las once de la mañana del día ocho de marzo de mil novecientos seis. | Alfonso Ruiz. | Na- hindio Henríquez, Srío. |

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Fidelia Concepción, mayor de edad, oficios domésticos, casada y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Concepción de esta ciudad, que lo estima en treinta pesos, cuyos linderos son: por el Oriente, ca- lle de por medio con solar de Lucio Careña, midiendo veintisiete metros sesentisiete centímetros; por el Poniente, con solar de la sucesión de don Alberto Langlois y solar y casa de Pablo Manzanares, midien- do veintisiete metros sesentisiete centímetros; por el Sur, con solar y casa de Carlos Luna, midiendo veinti- siete metros ocho centímetros; y por el Norte, con solar y casa de Joaquina Concepción, y mide veintisiete metros ocho centímetros; que no es predio dominante ni sirviente, ni tener carga ni derecho real, ni menos proindivisión con ninguna persona; cuyo solar lo ad- quirió por herencia de su difunta madre Josefina Bus- tillo. La persona que se crea con derecho al inmue- ble, que se presente á hacer uso de él en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de La Unión, á las nueve de la mañana del día dieciocho de abril de mil novecientos seis. | Benjamín Altamirano. | Vicente Alemán, Srío. |

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado las señoritas Herminia de González, María Dolores Dheming y Ana María de Meza, mayores de edad, viu- da la primera, soltera la segunda y casada la tercera, oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de dominio de una casa y solar de naturaleza urbana, lo cual poseen de buena fe en el barrio de Honduras de esta ciudad, sin nombre, número, ni es predio dominante, midiendo el solar por el Oriente, veintiséis metros veinte centímetros; por el Sur, veinti- cinco metros sesenta y cuatro centímetros; por el Occidente, veintitrés metros setenta y siete centíme- tros; y por el Norte, veintidós metros setenta y un centímetros; y la casa mide once metros setenta cen- tímetros de largo por ocho metros veinticinco cen- tímetros de ancho, inclusive el corredor, compaña de dos piezas y dos cuartos en el corredor, de teja y ha- jareque, lindando en su conjunto: por el Oriente, con casa y solar de Juan J. Aguilera; por el Sur, con solar de María Moreno; por el Occidente, con solar y casa de Daniel Bastillo; y por el Norte, calle de por medio con casa y solar de Paz Lino. El inmueble descrito lo hubieron por obsequio que les hizo su difunto padre don Ricardo Dheming, y lo estiman todo en la suma de cuatrocientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que comparezca á hacer uso de él en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de La Unión, á las dos de la tarde del día diez y seis de abril de mil no- vecientos seis. | Lorenzo García. | Vicente Alemán, Secretario. |

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Doroteo González, de sesentidós años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe, situado en el barrio de Concepción de esta ciudad, que lo estima en quinientos pesos, lindando: por el Orien- te, con solar y casa de Daniel Somosa, calle de por medio, lo mismo que con solar y casa de Pedro Umaña, midiendo ciento veintidós metros setenta y cinco milímetros; por el Norte, con solar y casa de Salvadora Méndez y solar de Luis Valle, calle de por medio, mi- diendo noventaicinco metros trescientos cuatro mil- límetros; por el Poniente, con solares del doctor Juan Francisco López Ayala y José González, midiendo ciento dieciocho metros setecientos doce milímetros; y por el Sur, con solar de Fernando Moreno y solar de José González, midiendo noventaicinco metros tres- cientos cuatro milímetros, mediando con Moreno un callejón, teniendo ubicada una casa de teja forrada de tabla, que es predio sirviente, no tiene carga ni

derecho real, ni menos proindivisión con ninguna per- sona, cuyos inmuebles los adquirió por compra que hizo á diferentes personas, según documentos que tie- ne en su poder. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á hacer uso de él en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de La Unión, á las diez de la mañana del día diecisiete de abril de mil nove- cientos seis. | B. Altamirano. | Vicente Alemán, Se- cretario. |

El Alcalde Municipal que suscribe.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Gerónimo Cruz, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que hace algún tiempo posee quieto, pacíficamente y sin interrupción ninguna, en el barrio de Concepción de esta ciudad, Distrito de Jucupa y Departamento de Usulután, el cual tiene por dimen- siones y linderos los siguientes: al Oriente y Norte, sesenta y tres metros y linda con solar del señor Con- cepción Castillo; al Poniente, cuarenticinco metros, lin- dando con solares de Norberto Lazo y de la sucesión de don Rafael Montoya, barranco de por medio; y al Sur, sesentidós metros y linda con solar de Vicente Lazo y casa de Silveria Rivera, calle de por medio; habiendo construido dentro de dicho solar un rancho cubierto de tejas, de ocho metros de largo por tres metros quinientos milímetros de ancho; cuya posesión adquirió por compra que hizo á don Vicente Castro, mayor de edad, labrador y de este domicilio; advir- tiendo que el predio referido no es dominante, ni sir- viente, ni tiene derecho ó carga real que pertenezca á otra persona, siendo los colindantes vecinos de esta ciudad. La persona que se crea con derecho al solar descrito, que se presente con sus comprobantes den- tro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Jucupa, abril diecisiete de mil novecientos seis. | Enrique Gálvez. | Ramón Mena, Secretario. |

Enrique Gálvez, Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Mercedes Montano, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que ha poco tiempo posee en el barrio de Dolores de esta ciudad, Distrito de Jucupa y Departamento de Usulután, compuesto como de veinte metros novecientos milímetros por sus cuatro rumbos, y sus linderos son: al Norte, solar y casa de la señora Ignacia Zelaya, brotón de tempate de por medio; al Sur, solar de la señora Cayetana Alvarenga; al Oriente, solar y rancho de la misma señora Alva- zenga, calle de por medio; y al Poniente, terreno de don José Antonio Castillo, barranca de por medio; cuyo predio, que no es dominante, ni sirviente, ni tie- ne carga real alguna, ni está proindiviso, lo adquirió por compra que hizo al señor Félix Santos, según consta de la escritura pública razonada en autos, sien- do los colindantes vecinos de esta ciudad. La perso- na que se crea con derecho al solar descrito, que se presente con sus comprobantes dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Jucupa, abril diez y nueve de mil novecientos seis. | Enrique Gálvez. | Ramón Me- na, Srío. |

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Salomón Paniagua, de cuarenticuatro años de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que hace más de treinta años posee quieto, pacíficamente y sin ninguna interrupción, en el punto denominado "Llano de los Chiflamates", de la jurisdicción de esta ciudad, Distri- to de Jucupa y Departamento de Usulután, el cual se compone aproximadamente de tres manzanas, y sus linderos son: al Norte, huatales de Manuel Lizama, Gerónimo y Leonardo Vigil, camino real de por medio; al Sur, huatales de los señores don Macedonio Durán y Ceferino Serpas; al Oriente, huatal de Gerónimo Vigil, cerco de alambrado de por medio; y al Occidente, huatal de Casimiro Gómez, barranca de por medio; que no tiene carga real alguna, y lo hubo por dona- ción que lo hizo su difunto padre adoptivo Mariano Zelaya; haciéndose constar que los colindantes son vecinos de esta ciudad y están vivos. La persona que se crea con derecho al terreno en referencia, que se presente con sus comprobantes dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal: Jucupa, abril dieciocho de mil novecientos seis. | Enrique Gálvez. | Ramón Mena, Secretario. |

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Ventura Gómez, de veintisiete años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, so- licitando título de un solar urbano, situado en el bar- rido San Juan de esta ciudad, que posee de buena fe, en el cual tiene construida una mediagua de teja; lo hubo por compra á Evaristo Hernández, el que aun vivo lo estima en doscientos veinticinco pesos, es predio dominante, no tiene ningún gravamen, carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, sus lin- deros y mojoneros son: al Oriente, linda con la reguera

de la casa de Leandro Quintanilla y mide doce metros quinientos cuarenta milímetros; al Norte, línea con casa y solar de Tomás Chávez, calle de por medio, y mide veintidós metros trescientos diez y ocho milímetros; al Poniente, con solar de la sucesión de Mauricio Segovia, reguera y cerco de por medio, y mide nueve metros ciento noventa y seis milímetros; y al Sur, línea con solar de la sucesión de José María González, cerco de paja de éstos de por medio, y mide diez y nueve metros cuatrocientos treinta y siete milímetros; que todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chihuahua, Departamento de San Miguel, abril diez y nueve de mil novecientos seis. | *Anselmo Torres h. | A. Guerrero, Srío.* 1

**El infrascrito Alcalde.**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Pilar Ostorga, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio del Calvario de esta villa, Distrito de Juapara, Departamento de Uruapan, el cual mide de Sur a Norte cincuenta y tres metros quinientos cuatro milímetros, y de Oriente a Poniente veinticuatro metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros; y linda: al Oriente, con solar y casa de Pablo Guerrero y solar de Juana Ayala, calle de por medio; al Norte, con solar y rancho de Florencia González, calle de por medio; al Poniente, con solares de Estanislao Ayala, Manuel Corea y Gregorio Ayala; y al Sur, con solares y casas de Juan Paulino Ostorga y de Pedro Guerrero. El referido solar lo hubo por concesión municipal. Quien se crea con derecho en él, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Etahnacueta, abril veinte de mil novecientos seis. | *E. Sanelemente. | Lorenzo Jiménez, Srío.* 1

**El infrascrito Alcalde Municipal.**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Sabino Randa, mayor de edad y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, de una manzana de capacidad, ó sea, setenta áreas, que linda: al Oriente, con terreno de Manuela Platero, limitado por mojones de árboles de amate y pino y una piedra; al Norte, con terreno de Manuel Sánchez Soriano, limitado por un zarzo; al Poniente, con terreno de Faustina Mejía, limitado también por zarzo; y al Sur, con terrenos de la misma Mejía y del solicitante, está situado en el punto denominado "Loma de Jirón", de esta jurisdicción, y no tiene cargas ó derechos reales de ninguna clase, siendo todos los colindantes de este domicilio. Se hace saber para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Ocochitla, á veinticuatro de abril de mil novecientos seis. | *Felipe G. García. | Francisco Valencia, Srío.* 1

**El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad.**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Pedro Nave, mayor de edad, casado, viudo y de este domicilio, solicitando á su favor título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio de Candelaria de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, calle de Bolivia de por medio con casa de Angel Mulato, y mide diez metros veinte centímetros; al Poniente, con solar de Lorenzo Acuirro, mide quince metros cincuenta centímetros; al Sur, con solar de Guadalupe Barraza, mide diez metros veinte centímetros; y al Oriente, con casa de la misma Barraza, y mide diez y siete metros noventa y dos centímetros; no es predio dominante ni sirviente, no tiene ningún gravamen, derecho ó carga real que pertenezca á otra persona ni proindivisión de ninguna clase; lo adquirió por compra que hizo á don Manuel Avalos, quien es mayor de edad, viudo, y de este domicilio; lo estima en la suma de doscientos pesos, y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á esta oficina dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las dos de la tarde del día veinticuatro de abril de mil novecientos seis. | *J. Fajardo. | Eusebio Ríos, Pro-Srío.* 1

**El infrascrito Alcalde Municipal por ministerio de ley.**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Hilario Lorenzana, viudo, de sesenta y siete años de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, por sí, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Juan Guayabal de esta ciudad, que hubo por herencia de su difunta esposa Juana Zavallota, la mitad, y la otra mitad por derecho en concepto de cónyugo sobreviviente; siendo los linderos y dimensiones: líneas: al Oriente, veinticinco metros cincuenta centímetros con solares de Tomás Aquino y Eleuterio Custañeda, calle de por medio; limitado con pared de adobe; de aquí para el Poniente, línea Sur, quince metros; linda con solar de Juan Melgar, cerco de brotones de por medio; de aquí para el Sur, línea Oriente, veinte metros; con solar del mismo Juan Melgar y Josefa Alvaronga, cerco de por medio; al Sur, veinticinco metros, con solar de Ramón Morales, cerco de paja de por me-

dió; de aquí para el Sur, línea Oriente, diez y seis metros; con solar del mismo Ramón Morales, cerco de paja de por medio; de aquí para el Poniente, línea Sur, veintidós metros treinta centímetros, con solar de Gonzalo Gamero, Eligio Galán, Máximo Palacios y Leonardo Morales, cerco de brotones de por medio; al Poniente, veintidós metros veinticuatro centímetros, linda con solar de Leonardo Morales, Julio Jermán y Encarnación Burgos; de aquí para el Oriente, línea Norte, con Tomás Peña, treinta y cinco metros; con el mismo Tomás Peña, cerco de paja, de por medio. Todos los colindantes expresados son de este domicilio, estimando dicho inmueble en la suma de cuatrocientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Quetzaltepeque, á las cuatro de la tarde del día veintiocho de marzo de mil novecientos seis. | *Leonardo V. Flores. | Alonso Varona, Srío.* 1

**Julio Gómez, Alcalde Municipal de esta población.**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Benarito Gómez, de treinta y cinco años de edad, casado, albán y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terranito rústico de forma poligonal, de los que fueron ejidales, sito en esta jurisdicción, inmediato á la fuente denominada "Aeseco", de la capacidad de manzana y cuarta de extensión, poseídas ó menos, ó sean ochenta y seis áreas cuadradas de extensión sin parcelas: dicho terreno es inculto, sin ninguna clase de mejoras; y lo hubo por compra que de él hizo á la señora Inocente Jerónimo, vecina de esta población, y el que hoy estima en cien pesos; no tiene ninguna carga ni derecho real, siendo predio sirviente hacia el Norte; y los linderos y dimensiones del aludido terreno son los siguientes: al Norte, linda con terrenos de los señores Balogio y Matías Gómez y Florencia Ramírez, y mide hacia este rumbo en línea inclinada, de Sudoeste á Noroeste, setenta y cinco metros ochenta y cinco centímetros; y en línea recta de Occidente á Oriente, continuando el mismo rumbo Norte, setenta y cinco metros ochenta y cinco centímetros; al Oriente linda con el mismo terreno de Florencia Ramírez y Marcelino Guzmán, y mide por este rumbo setenta y cinco metros; al Sur, linda con terrenos de los señores José Ramírez y Nicolás Gómez, quebrada abajo de por medio hasta llegar al pie, y mide cien metros; y del pie de esta pendiente, continuando el mismo rumbo Sur, por las riberas del río denominado "Chávez", conocido también por "Peche", tomando la línea oblicua de Sureste á Noroeste, hasta llegar al primer punto de partida, mide ciento treinta y cinco metros, sirviendo de mojones naturales, en una parte de los rumbos Norte y Oriente, unos muros de peñascos inaccesibles; y por el Sur, las riberas del río "Chávez". Siendo todos los colindantes vecinos de esta población. Lo que se hace saber al público, para el que se crea con derecho al anunciado terreno, se presente á esta Alcaldía á hacer uso de su derecho dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Huizúcar, á las tres y media de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos seis. | *Julio Gómez. | Víctor E. Belasco, Srío.* 1

**El infrascrito Alcalde Municipal.**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Luis Quevedo, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, que posee en el cantón Santa Cruz Longaniza, de esta jurisdicción, compuesto de ciento cuarenta áreas de extensión superficial más ó menos, y linda: al Norte, con terreno de Dolores Leiva, antes de Propicio Escobar; al Sur, con terreno que fue de Gregorio Valladares, hoy de la sucesión de Mártir Valle; al Oriente, con terreno de Andrés Corón; y al Poniente, calle real que conduce á San Pedro Noualeo de por medio; y terrenos de Macario Amaya y Juan Leiva. Todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Santiago Noualeo, á las once del día veintidós de abril de mil novecientos seis.— *Remigio Guadalupe. | J. A. Elena, Srío.* 1

El señor Valeriano Martínez, de cincuenta años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en esta población, que mide: al Norte, ochenta y ocho metros ciento ochenta milímetros, línea quebrada, y linda con línea de doña Paz de Boulican y Juan Jiménez, cerco de paja de por medio; al Sur, sesenta y siete metros sesenta milímetros, línea quebrada, lindando con solar de Inés Ramírez y casa y solar de Peipa Pérez, cerco de madera y calle de por medio; al Poniente, cuarenta y cinco metros noventa y seis milímetros, y linda con solares de Leonilda Ortiz y Nemesio Vásquez; y al Oriente, termina en punta; conteniendo árboles de café, plátano, naranjos y limos y tres ranchos de tojas, midiendo el primero, siete varas de largo, el segundo ocho varas, y el tercero nueve varas, y todos tres miden nueve varas de ancho, con sus corredores;

dicho predio no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real; ni está en proindivisión con ninguna persona; y lo estima el interesado en doscientos pesos plata; los colindantes son de este vecindario, excepto la señora de Boulican, que lo es de San Salvador. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo á esta oficina, en el término legal.

Alcaldía Municipal: Ayutxtapeque, á las doce del día veintidós de abril de mil novecientos seis. | *Narciso Méndez. | Lizaso López, Srío.* 1

**El infrascrito Alcalde.**

Hace saber: que el señor Vicente Huazo, mayor, carpintero de este domicilio, por sí, solicitando título de un solar situado en el barrio de San Sebastián de esta ciudad, que mide y linda al Norte, treinta y tres metros, con solar de Luz Abregó, mediante pared y calle pública; al Oriente, veinticinco metros, trascorral de por medio, con solar de la misma Luz Abregó; y casa de Mercedes de igual apellido; al Sur, diez y siete metros, con solar de Carmen Abregó de López, mediando cerco de paja; y al Poniente, con solar del doctor Juan Antonio Castro, y solar y casa de Andrea Alvaronga, mediando pared. Lo adquirió por compra á Eusebia Portillo, Marcelino Herrera y Román Huazo. No es predio dominante ni sirviente, ni tiene cargas ó derechos reales que lo graven, y lo estima en seiscientos pesos; en él hay construida una casa sobre paredes de adobe, de teja, y otras construcciones interiores. Se hace saber al público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Hobasco, abril diez y ocho de mil novecientos seis. | *José Leiva López. | J. Cuellar V., Srío.* 1

**El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad.**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Eleuterio Mulato, mayor de edad, tejedor y de este domicilio, solicitando á su favor título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio de Remedios de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, linda con solar y casa de don Manuel Trigueros, midiendo veintidós metros sesenta centímetros; al Poniente, con solar y casa de Rosa Zuleta, tapial de por medio, midiendo veintidós metros; al Sur, linda con casa y solar de Pedro García, quebrada de por medio, mide treinta y cuatro metros; cincuenta y nueve centímetros; y al Norte, calle de por medio, con solar y casa de Antonio Herrera, midiendo veintiocho metros; que en el solar hay construidas dos casas y una mediana; á expensas de los fondos del interesado; que no es predio dominante ni sirviente; que no tiene ningún gravamen, derecho ó carga real que pertenezca á otra persona, ni proindivisión de ninguna clase; que lo hubo por compra que hizo, hace cuarenta años, al señor Leandro Palomo, quien es mayor de edad, jornalero y de este domicilio; que las casas y el solar los estima en dos mil pesos; que los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las diez de la mañana del día veintiocho de marzo de mil novecientos seis. | *J. Fajardo. | T. Gacón, Srío.* 1

**El infrascrito Alcalde.**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Lidra Pérez, mayor de edad, oficial de su sexo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno que quedan situadas, la primera, en el punto denominado Río Naragán de esta jurisdicción; la cual es de naturaleza fértil, y se compone de veinticinco áreas, ó sean setenta y cinco áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Apolinario Pérez y Bruno Cruz, con barranca y alambrado de por medio, formando esquinero, por este rumbo, un árbol de matapalo natural y un árbol de joco de iguana; al Poniente, con terrenos de Román y Atiliano Pérez, quebrada de invierno que sirve de divisor, teniendo por equineros un árbol de salamo natural, el cual se ha descascarado en parte para que sirva de señal; al Norte, con terreno de Atanasia Pérez, portado de por medio; y al Sur, con terreno de don Manuel Candel, brotoncero y cerco de madora de por medio; y la segunda porción está situada en los suburbios de esta población, la cual es de naturaleza fértil, y se compone de tres y media, equivalentes á cuatro áreas veinticinco centáreas de extensión, cultivado de café, y linda: al Oriente, con la acequia; al Poniente, con el río denominado Tucheapán; al Norte, con el regadillo de Pabi Careña, brotoncero de por medio; y al Sur, con el regadillo de la sucesión de Eusebio Aguilar; esta segunda porción está brotoncada en contorno; dichas porciones no tienen carga real, siendo los colindantes todos de este domicilio; y las hubo por herencia de un finado padre Francisco Pérez. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Santo Domingo, á las cuatro de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos seis. | Por el Alcalde Municipal, Catarino Ramírez, que no sabe firmar. | *Anacleto Cortés. | M. Rivas D., Srío.* 1



El infrascrito Juez de la Instancia del Distrito,

Hace saber: que don Encarnación Franco, de cuarentidós años, agricultor, vecino de la villa de Jutiapa de este Distrito, solicita título supletorio de dos terrenos rústicos, que poseó en el valle de las Caleras, jurisdicción de dicha villa; el primero, de mil dieciséis áreas, de extensión superficial ó sean diez y seis manzanas, que adquirió por compra á Inés y Dolores Navarro, y linda al Oriente, con terrenos de la sucesión de don Apolonio Arévalo y los de Leandro Navarro, mediando el río de Asecoco; al Norte, con terrenos que fueron de Paulino Calderón y hoy son de Leonzo Calderón; al Poniente, con los de don Joaquín Navarro, y Angela Pocaangre, mediando cercas de piedra; y al Sur, con las de don Luis González. El segundo terreno, como de cuarenta manzanas ó sean dos mil ochocientas áreas, contiene una cañal, huerta y zacate, varias casas, y otras mejoras, sus linderos son: al Oriente, con terreno de Catarino Portillo, mediando una quebrada llamada de Las Cabas; al Norte, con tierras de la sucesión de don Apolonio Arévalo, mediando el río de Asecoco; al Poniente, el mismo río de por medio, con terrenos que fueron de Nazaria Canales y Basilio Najara, que hoy son propiedad del solicitante; y al Sur, con tierras que fueron de doña Aurelia Figueron Calderón, que hoy son del solicitante; y el de la señora Francisca García, sirviendo de línea divisoria la cabecera de la poza del Maguayal en el río Asecoco, línea recta, á salir al camino vecinal y dejando éste, pasando por la cima de un cerro, hasta encontrar el mismo camino vecinal, que conduce á Suchitoto, á botar á la quebrada del Sitio, de ahí cambia de rumbo al Oriente, por la falda de una loma, sube á los flcos de la misma, y siguiendo éstos hasta llegar á la quebrada de Las Cabas. El que se crea perjudicado ocurra á hacer uso de su derecho, en el tiempo y forma legal.

Juzgado de primera instancia del Distrito: Hobasco, siete de abril de mil novecientos seis. | Toribio Gallegos. | F. O. Martínez, Srío.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Román Pérez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno que posee de buena fe y que quedan situadas: la primera en el punto denominado Río Seseocapa, de esta jurisdicción, la cual es de naturaleza fértil, y se compone de cuatro manzanas, ó sean doscientos ochenta áreas de extensión, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Atanasio é Isidra Pérez, con quebrada que corre en invierno de divisor, teniendo por este rumbo de esquinero una peña y una cruzcita, y un árbol de castaño; al Poniente, con el camino que de esta población conduce á Masahuat, formando esquineros las cruces por el paraje de la barranca denominada Ustusa, y una puerta de golpe que de el camino de Masahuat cruza para el potrero de El Burro; al Norte, con terrenos de Andrea Cortez y Basilio Vázquez; y al Sur, con terreno de Atiliano Pérez, poniendo en línea recta de la puerta mencionada al árbol de castaño; y la segunda porción está situada en el punto denominado el paraje de la "Pila" de corollas de esta población, cultivada en partes de cacao, y se compone de cinco tareas ó sean diez y siete áreas de extensión, y linda: al Oriente, con la acequia; al Poniente, con el río Tepechapán; al Norte, con el regadillo de la sucesión de Gerónimo García, y al Sur, con el regadillo de Cipriano Pérez, estando todo el terreno en contorno brotoncado, y los colindantes son todos de este domicilio; dichas dos porciones no tienen cargas reales y las hubo el compareciente, según manifiesta, por herencia de su finado padre Francisco Pérez. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Santo Domingo, á las tres de la tarde del día veinte de abril de mil novecientos seis. | Por el Alcalde Municipal, Catarino Ramírez, que no sabe firmar. | Anacleto Cortés. | M. Rivas D., Srío.

Carlos Alberto Cárcamo, Alcalde Municipal de esta población,

Hago saber: que á la oficina de mi cargo se ha presentado, por sí, la señora Tomasa Cruz, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando el título de propiedad de un solar y casa de teja, ubicada en él, sobre hercones y paredes de adobe, con un corredor, de naturaleza urbana, situado en el centro de esta población; predio dominante, sin cargas ni derechos reales que pertenezcan á otra persona con quien estuviere en predivisión, que poseó en nombre propio, de buena fe, según la Ley, y adquirió por herencia de su madre, señora Roberta Martínez, y esta por compra que hizo al señor Desiderio Jaco, ambos ya difuntos; inmueble que hoy se estima en la cantidad de quinientos pesos plata; mide con todo y casa once metros de frente, por veintinueve de fondo, y linda: al Oriente y Norte, con casa y solar que fue del señor Desiderio Jaco, hoy de Gregoria Martínez, posteado, alambrado y pared de la casa de ésta de por medio; al Sur, calle de por medio, con casas y solares que fueron de Julia Rosales y don Pedro Vargas, hoy de la señora Demetria Cruz y del mismo señor Vargas;

y al Poniente, con solar de don Alejandro Morán y casa que fue de su madre, señora Roberta Martínez, hoy de Santos Cruz, cerca de piña y pared de por medio; colindantes que existen y son de este domicilio. Se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta á esta oficina á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Sebastián, á las cuatro de la tarde del día veintuno de abril de mil novecientos seis. | Carlos A. Cárcamo. | Salvador Carranza B., Srío.

El infrascrito Alcalde,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Sacorro Pérez, mayor de edad, oficios los de su sexo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno que queda situado en el punto denominado Río Haragán de esta jurisdicción, el cual es de naturaleza fértil, y se compone de veinticinco tareas, ó sean setenta áreas de extensión, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Manuel Candel, Río Haragán de por medio; al Poniente, con terreno de Basilio Vázquez, alambrado en partes, con quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Wenceslao Pérez, mojonado de por medio, y al Sur, con terreno de Atanasio Pérez, mojonado de por medio; formando los cuatro esquineros; al Oriente, un árbol de maculagua, al Poniente, un árbol de jocote de iguana sembrado al efecto, al Norte, un árbol de jocote jobo sembrado, y al Sur, un árbol de guarumo natural. Dicho terreno no tiene carga real, y lo hubo la compareciente, por herencia de su finado padre Francisco Pérez. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Santo Domingo, á las nueve de la mañana del día veinte de abril de mil novecientos seis. | Por el Alcalde Municipal, Catarino Ramírez, que no sabe firmar. | Anacleto Cortés. | M. Rivas D., Srío.

El infrascrito Alcalde,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Atanasia Pérez, mayor de edad, oficios los de su sexo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno que queda situado en el punto denominado Río Haragán de esta jurisdicción, el cual es de naturaleza fértil, y se compone de veinticinco tareas, ó sean setenta áreas de extensión, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de la sucesión de Apolinario Pérez, y en parte con el Río Haragán de por medio; al Poniente, con terreno de Basilio Vázquez y Román Pérez, quebrada de Invierno de por medio; al Norte, con terreno de Socorro Pérez, mojonado de por medio; y al Sur, con terreno de Isidra Pérez, también mojonado de por medio; este terreno forma un ángulo, formando esquinero, al Oriente, un árbol de jocote jobo, sembrado al efecto, y otro árbol de hule natural, y toca este ángulo con barranca de por medio, con el terreno de la sucesión de Apolinario Pérez, y tiene por esquinero un árbol de palo Santo, por el Poniente, forma esquineros un árbol de guarumo y un salamo, dicho terreno no tiene carga real, y lo hubo la compareciente, por herencia de su finado padre Francisco Pérez. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Santo Domingo, á las tres de la tarde del día veinte de abril de mil novecientos seis. | Por el Alcalde Municipal, Catarino Ramírez, que no sabe firmar. | Anacleto Cortés. | M. Rivas D., Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Antonia Arias, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando á su favor título de propiedad de dos predios urbanos, situados en el barrio de Remedios de esta ciudad; quince linderos y dimensiones del primer terreno son: al Sur, callejuela de por medio, con casa de doña Isabel Grande, mide veinte metros ochenta centímetros; al Norte, río de Acelhuato de por medio, con el Rastro Municipal, mide veinte metros ochenta centímetros y en línea barrancosa; al Oriente, pared de por medio, con casa que era de Jesús Grande y hoy del Pregonero Roque Orellana, mide catorce metros cuarenta centímetros; y al Poniente, cerco de palo-pique de por medio, con solar de Hefonso Valdés, mide cuatro metros ochenta centímetros; lo hubo por compra que hizo á los señores Wenceslao Grande, carpintero; Isabel Grande, costurera; y á la difunta Braulia Grande, costurera, mayores de edad y de este domicilio, y lo estima en la suma de sesientos pesos. El segundo terreno tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Poniente, calle de por medio, con casa de Vicenta Alfaro, mide dieciocho metros; al Sur, calle de por medio, con casa y solar de la sucesión de Dolores Taura, mide cincuenta metros; al Norte, pared de por medio, con casa y solar de Felipe Ponce Herández, mide cincuenta metros; y al Oriente, cerco de alambre de por medio, con solar del doctor don Braulio Monterrosa, antes de Santiago Ramos, mide dieciocho metros cuarenta centímetros; lo hubo por compra que hizo á los señores Nazario y Andrea Ferdome,

al primero bastre y la segunda de oficios domésticos, mayores de edad y de este domicilio; que hay construidos unos ranchos de teja y lo estima en cuatro mil pesos; que ambos solares no son predios dominantes ni sirvientes; que no tienen ningún gravamen, derecho ó carga real que pertenezca á otra persona, ni predivisión de ninguna clase, y todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á esta Alcaldía dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veinte de abril de mil novecientos seis. | J. Fajardo. | Remigio Ríos, Pro-Srío.

El infrascrito Alcalde,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Wenceslao Pérez, de treinta y ocho años de edad, oficios de su sexo y de este domicilio solicitando título de propiedad de un terreno que queda situado en el punto denominado Río Haragán de esta jurisdicción, el cual es de naturaleza fértil, y se compone de veinticinco tareas ó sea setenta áreas de extensión, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de don Manuel Candel, quedando de por medio el Río Haragán; al Poniente, quebrada de por medio, con terreno de Basilio Vázquez, alambrado; al Norte, con terrenos de Jerónimo Aguilar y Lázaro Vázquez, quebrada de por medio y alambrado; y al Sur, con terreno de Socorro Pérez, mojonado de por medio, formando los cuatro esquineros, al Oriente, un árbol de mimbró silvestre y el nacimiento del Río Haragán; al Poniente, un árbol de jocote de iguana, al Norte, un árbol de la misma clase, y al Sur, otro árbol de la misma naturaleza sembrado al efecto; dicho terreno no tiene carga real, y lo hubo por herencia de su finado padre Francisco Pérez, siendo los colindantes todos de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Santo Domingo, á las diez de la mañana del día diez y nueve de abril de mil novecientos seis. | Por el Alcalde Municipal, Catarino Ramírez, que no sabe firmar. | Anacleto Cortés. | M. Rivas D., Srío.

El infrascrito Alcalde,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Atiliano Pérez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno que posee de buena fe y que quedan situadas: la primera en el punto denominado Río Seseocapa, de esta jurisdicción, la cual es de naturaleza fértil y se compone de cuatro manzanas seis tareas ó sean doscientas noventa áreas, y sus linderos son: al Oriente, quebrada de por medio, con terrenos de Isidra y Socorro Pérez; al Poniente, con terrenos de Basilio Vázquez y Fidel Ramírez, camino real que conduce á Masahuat de por medio; al Norte, con terreno de Román Pérez, estando por mojon una puerta de golpe y un árbol de castaño; y al Sur, con terreno de don Manuel Candel, Luciano Cabrera, sucesión de Juan Ramírez, terrenos de Joaquín Cruz y Pedro García, cerca de alambres de por medio; y la segunda porción, en el punto denominado Salto del río Tepechapán, también de esta jurisdicción, la cual es de naturaleza fértil y se compone de tres tareas, equivalentes á ocho áreas cincuenta centenas de extensión con una peña mojon, una piqueta de la misma peña; al Sur con la misma peña, estando de mojon una piedra grande; al Poniente, el río grande y terrenos libres; dichas dos porciones no tienen cargas reales y los colindantes de la primera porción son todos de este domicilio. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Santo Domingo, Departamento de Sonsonate, á las nueve de la mañana del día diecinueve de marzo de mil novecientos seis. | Por el Alcalde Municipal, Catarino Ramírez, que no sabe firmar. | José Esteliga Ramírez. | M. Rivas D., Srío.

Remigio Guevara, Alcalde Municipal de esta villa, por ministerio de ley,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Ignacia García, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano sito en el barrio de Arriba de esta villa, que posee de buena fe, y cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, con solar de Guadalupe Firrentino, y mide veintiséis varas una cuarta ó sean veintidós metros noventa y cinco milímetros; al Oriente, con solar de Estanislao García, midiendo veinte varas tres cuartas ó sean dieciséis metros trescientos cuarenta y siete milímetros; al Sur, con solares de Purificación Santos y de la sucesión de Herminio Castro, y mide treinta y dos varas una cuarta ó sea veintidós metros noventa y cinco milímetros; y al Poniente, con solar de Nicolás Gullán, midiendo veintidós varas y media ó sean dieciocho metros ochocientos diez milímetros; y lo ha adquirido por ocupación, poseyéndolo materialmente durante más de quince años, no siendo predio dominante, ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien esté en predivisión; que estima dicho solar en veintidós pesos, siendo los colindantes de este domicilio. La

persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santiago Nonualco, á las diez de la mañana del día veinte de abril de mil novecientos seis. | *Remigio Guayra*. | *J. A. Elena*, Srío. |

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito doña María Paz Fermán, de este domicilio, pidiendo título de propiedad de la quinta parte de una casa que valora en mil pesos, techo de teja sobre paredes de adobe, de dos tiendas, de veintidós metros ochocientos milímetros de longitud, por nueve metros ochocientos milímetros de latitud, ubicada en un solar de veintidós metros ochocientos milímetros de latitud, por veintidós metros doscientos milímetros de longitud, lindante: al Oriente, con casa y solar de doña Ana Julia Meléndez; al Norte, con casa y zaguan de doña Mercedes Fermán; al Poniente, calle de por medio, con casa de Dionisio y Patronila Benítez, y don Pedro Fermán Benítez; y al Sur, con la plaza pública de esta villa; cuyo derecho adquirió por herencia de sus padres, don Paulino Fermán y doña Josefa Torrea, estimando su acción en doscientos pesos. El que se crea con derecho al inmueble referido, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Anamorós, á las cuatro de la tarde del día once de abril de mil novecientos seis. | *Lucio Cruz*. | *Policarpo García*, Srío. |

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Josefa Barrios, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano y casa de teja que posee en el barrio del Tanque de esta villa, Distrito de Jucupa, Departamento de Usulután, el cual mide, de Oriente á Poniente, diecisiete metros, y de Sur á Norte, veintidós metros; la casa mide siete metros de largo por cinco de ancho; y linda: al Oriente, con solar de Dionisio Ayala; al Norte, con el ojo de agua del Tanque, calle de por medio; al Poniente, con solar de Tránsito Gastón, calle de por medio; y al Sur, con el mismo Dionisio Ayala; el solar lo hubo por concesión municipal. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Estanzuelas, marzo quince de mil novecientos seis. | *J. Sanelemente*. | *Lorenzo Jiménez*, Srío. |

El infrascrito Alcalde,

Hace constar: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Santiago Parada, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico de que es poseedor de buena fe, sito en el lugar Tapiacata de esta jurisdicción, que tiene de capacidad como dieciséis manzanas, de los linderos siguientes: al Oriente, linda con terreno de Luisa Belleso, un mojon de piedra de por medio; al Norte, con terreno de Antonio Cuéllar, un árbol de jobo y cerco de paja de por medio; al Poniente, con terreno de Ildefonso Cardona, una peña y un árbol de shilo, de por medio; y al Sur, con terreno de Cuatodío Díaz, un camino antiguo de Mizata y una mata de paja de por medio; todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho, que lo manifieste á esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tecotepec, á las ocho de la mañana del día veinte de abril de mil novecientos seis. | *Máximo Mendoza H.* | *Francisco M. del Cid*, Srío. |

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Gregoria Májano, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa de teja en galería y solar correspondiente, que posee en el barrio del Calvario de esta villa, Distrito de Jucupa, Departamento de Usulután, siendo las dimensiones y linderos del solar los siguientes: de Sur á Norte, mide cuarenta y cuatro metros, y de Oriente á Poniente, dieciocho metros, y linda: al Oriente, con solares y casas de Manuel Correas y Estanislao Arellano, calle de por medio; al Norte, con solar de María Lina Gastón, calle de por medio; al Poniente, con solar de Paulino Ortigoza y Olaya Mejía; y al Sur, con solar de Leandro Mejía, calle de por medio; la casa mide seis metros de largo por dos de ancho y la construyó con su trabajo, y el solar lo hubo por concesión municipal. Quien se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Estanzuelas, abril diecinueve de mil novecientos seis. | *J. Sanelemente*. | *Lorenzo Jiménez*, Srío. |

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Agapito Juárez, solicitando título de propiedad de los inmuebles siguientes: de un terreno que mide de fondo veintidós metros treinta centímetros, por veinte metros de frente; de una casa-rancho y una mediana adyacentes, construidas en el mismo solar, de trece metros de frente y dieciocho centíme-

tros, por nueve metros veinte centímetros de fondo, incluyendo el corredor, lindante: al Oriente, con solares y casas de Bernardina Naranjo y Andrés Barrios; al Poniente, con solar del solicitante, mediando una calle; al Sur con terreno de Tomasa Monterrosa; y al Norte, con solares de Gregorio Quijada Naranjo y Florencio Barrios. De otro solar, que tiene de frente treinta y cinco metros cincuenta centímetros, por cincuenta metros de fondo, existiendo construidas en el solar dos medaguanas: la primera mide de frente once metros, por tres metros veinte centímetros de fondo, y la segunda tiene de frente doce metros treinta centímetros, por siete metros cuarenta centímetros de fondo; cubiertas dichas casas y medaguanas de tejas, sobre paredes de adobe, y está limitado: por el Oriente, con casa y solar del solicitante, mediando una calle; por el Poniente, con casa y solar de Ignacia Quijada; por el Sur, con terreno de Tomasa Monterrosa; y por el Norte, con solares de María Juárez y Salomé Nayas, calle de por medio; los fundos están situados en el barrio de San Antonio de esta villa, sin tener ninguna carga ó derecho que estuviera en proindivisión con otra persona; son predios dominantes y los colindantes son todos de este domicilio. Las personas que se crean con derecho á los inmuebles descritos, pueden presentarse en el tiempo y forma legales.

Alcaldía Municipal: Nejapa, á las dos de la tarde del día veintuno de abril de mil novecientos seis. | *José María Fuentes*. | *Elías G. Mijango*, Srío. |

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Dolores Domínguez Villano, solicitando título de propiedad de un terreno que posee á inmediaciones de esta villa, en el cual hay construida una casa de teja, paredes de pural, de setenta áreas de capacidad, y linda: al Oriente, con casa y solar de Pilar Hernández, camino del Talchahuite de por medio; al Norte, linda con terreno de Fulgencio Gómez y Eduardo Ramos, quebrada del Talchahuite de por medio; al Poniente, con terreno de Apolonio Reyes, cerco de palo-pique de por medio; y al Sur, con terreno del mismo señor Hernández, cerco y camino de por medio; inmueble que hubo la señora Domínguez por compra al señor Carlos Gil. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: San Pedro Nonualco, á las tres de la tarde del día veintuno de abril de mil novecientos seis. | *Miguel Flores*. | *Cleto Jiménez*, Srío. |

Cornelio Alfaro, Alcalde Municipal de esta villa,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí don José Duque, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee legítimamente, sin ningún gravamen, carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; en el barrio de San Sebastián de esta villa; y entre casas medaguanas ubicadas en él, lindante: al Oriente, con solares y casas de Manuel Argüello y Prudencia Castillo, midiendo treinta y cinco metros y treinta y cinco centímetros; al Norte, calle de por medio, con solares y casa de don Jesús Cuevara y Ambrosio Sánchez; con la extensión de treinta y siete metros y once centímetros; al Poniente, con casas y solares de Juan y Cuadalupe Canjura y la sucesión de don Rafael Meléndez, midiendo cincuenta y cinco metros y veinticuatro centímetros; y al Sur, con solares y casas de la referida Guadalupe Canjura y Edwigis García, con la extensión de cuarenta y diez centímetros; dividido de división en parte, paredes de tras-coral pertenecientes al solicitante, á excepción de las que lo limitan con la sucesión Meléndez, quien es del domicilio de San Salvador y los demás colindantes de este domicilio; las casas son cubiertas de tejas, sobre horcones y bajareque; y la primera mide veinte metros de largo y nueve de ancho; la segunda, veintidós metros de largo, por ocho de ancho; la tercera, catorce metros de largo, por diez de ancho; y la última, que mide de largo diez metros, por ocho de ancho; con todo y corredor; que el solar descrito no es sirviente ni dominante, y lo adquirió el señor Duque, por pericenes que compró á los señores Encarnación Dorrayo, doña Mercedes Velásquez, Estebana Estrada, don Rafael Meléndez, á los herederos de doña Pastora Villalta, de este domicilio, que aún viven, y á la Alcaldía Municipal de esta villa, y las casas mencionadas que las ha construido con sus fondos y todos los inmuebles los estima en dos mil pesos plata. La persona que se crea con derecho en ellos, que ocurra á oponerse en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Apopa, á las diez la mañana del día dieciocho de abril de mil novecientos seis. | *Cornelio Alfaro*. | *Dionisio A. Anzara*, Srío. |

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Daría González, de ochenta y ocho años de edad, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno que posee en el lugar Planes de Renedas, de esta jurisdicción, compuesto de ocho manzanas de extensión, poco más ó menos, lindando: al Oriente, con terrenos de Jerónimo Cortés y Mardoqueo Vásquez, siendo el límite por este rumbo, una quebrada; al Norte linda con terrenos de Gro-

goria Lara y Carlos Urrutia, siendo el límite por este lado, una quebrada; al Poniente linda con terreno de doña Concepción de Barja, calle de por medio; y al Sur linda con terreno de Candelario Vásquez y Rafael Urrutia, una parte cerco de brolón y quebrada de por medio; los colindantes Vásquez y Carlos Urrutia son vecinos de este pueblo; el señor Cortés, de San Marcos; la señora Lara, de San Jacinto, y los demás, de San Salvador; el inmueble descrito lo hubo por herencia de su esposo, Dionisio García, como conyuge sobreviviente, quien lo adquirió por concesión que le hizo este Municipio, hace más de treinta años; el que no tiene carga ni derechos reales y la adicitud la ha hecho por sí, sin haber proindivisión con otra persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Pan-chimaleo, á las nueve de la mañana del día veintuno de abril de mil novecientos seis. | *Salvador Mirada*. | *Andrés Padilla*, Srío. |

Santiago Meléndez, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Petrona González, mayor de edad, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, compuesto de manzana y media de extensión, poco más ó menos, ó sean ciento cines áreas, lindando: al Oriente, con terreno de Juan Alfaro; al Norte, con terreno de Nazario Yanezas, camino en medio; al Poniente, con el de Diego González, zanjo de por medio; y al Sur, con terreno del doctor Eulalio Regalado, cerco de por medio. El inmueble descrito está demarcado con cercos, no pesa sobre él ninguna carga real y está cultivado en parte de café; contiene una casa de paja, la cual sirve de habitación. Dicho terreno lo hubo la señora González como cominera, por haberse concedido los representantes de la extinguida Comunidad de Santa Lucía, siendo los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al expresado terreno, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las tres de la tarde del día veinticuatro de abril de mil novecientos seis. | *S. Meléndez*. | *F. Aguilar*, Srío. |

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por sí la señora María Clotilde Álvarez, solicitando se le extienda título de propiedad de dos inmuebles urbanos situados en el barrio de Roma de esta villa, Distrito y Departamento de San Miguel, los cuales hubo por herencia de su difunta madre carnal, Cruz Álvarez, y los estima en mil quinientos pesos; el primero contiene una casa de tejas, paredes de bajareque, midiendo de largo dieciséis metros y de ancho seis metros, y el solar en que está ubicada tiene cuarentinueve metros de largo por veintidós metros de ancho, lindante: al Oriente, con solar de la solicitante, calle de por medio; al Norte, con la plazuela de Roma; al Poniente, calle de por medio, con casa y solar de Aniceta Monjarás; y al Sur, con solar de Lorenzo Álvarez, cerco de paja de por medio. El segundo está cultivado de árboles de café y otros frutales, y tiene de largo veintidós metros y de ancho cincuenta y cinco metros, y linda: al Oriente, con solares de Colontina Marlanoz y Valentina Trejo, casa de paja de división; al Norte, calle de por medio, con solares de doña Vicenta Sorto é Higinio Zuleta; al Poniente, con solares de la solicitante y Lorenzo Álvarez, calle de por medio; y al Sur, calle de por medio, con solares de Damiano Gómez y Gregorio Sosa; no son predios sirvientes ni dominantes, y todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho en los fundos descritos, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Cacaguatique, á las nueve de la mañana del día diecinueve de abril de mil novecientos seis. | *Braulio Portillo*. | *Máximo A. Sorto*, Srío. |

El Alcalde que suscribe,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Raquel Calderón de Cruz, mayor edad, oficio de su sexo y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de Concepción de esta ciudad, Distrito de Jucupa y Departamento de Usulután, el cual tiene por dimensiones y linderos los siguientes: al Norte, treinta metros, y linda con solar y casa de doña Francisca Cárdenas; al Sur, treinta y nueve metros, lindando con casa y solar de Domingo Calderón y solar de don Baltasar López; al Oriente, cuarenta y cinco metros, y linda con un rancho y solar de Juliana Calderón, y solar de la propiedad de Petrona Hernández y de don Carlos Castillo; y al Poniente, treinta y nueve metros, lindando con casa y solar de las sucesiones de Patricio López, José Villalta y José Iglesias, callejón de por medio; en cuyo predio tiene construida una casa. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Jucupa, abril veinticuatro de mil novecientos seis. | *Enrique Galvez*. | *Ramón Mejía*, Srío. |



El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Matilde López, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en los suburbios de esta población, capaz de una manzana ó sean setenta áreas de extensión; que no tiene impuesto ni carga real de ninguna clase, siendo sus linderos: al Oriente, con solares de Victoriana Bernal y Ciríaco de León, cerco de paja y brotones; por medio, al Norte, con la calle que se dirige al río de Jiboa y solar de Sotero Terras, Secundino y Martín Hernández; Pablo Reyes, Guillermo Hernández ó Ignacio Rodríguez, dividido por la calle, una cañada y brotones; al Poniente, con solares de Magdalena Prado y Lucía Flores, cañada de por medio y al Sur, también cañada de por medio, con finca de Prudencio Hernández, y todos los colindantes son vecinos y domiciliarios de esta villa; el solar descrito lo hubo el solicitante por compra hecha á Margarita Hernández, Blas de León, Ruperto Prado y Victoriano Bernal, y contiene en su interior una casa medianera de teja, sobre horcones, en galera, y dos casitas de paja, paredes de paraf, que junto con el terreno estima en doscientos pesos plata. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nonualco, á las dos de la tarde del día veintisiete de abril de mil novecientos seis. Miguel Flores. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Paulino Ventura, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que tiene en el barrio de San José de esta villa, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, con solares de Pedro Rodríguez y el de la sucesión de Ambrosio Parada, y mide diecisiete metros quinientos setenta y ocho milímetros; al Norte, con solar del ya expresado Pedro Rodríguez y el de don Pablo Gómez, y mide trece metros setecientos ochenta y nueve milímetros; al Poniente, con solar de la sucesión de Juan Parada, y mide dieciocho metros trescientos noventa y cinco milímetros; y al Sur, con solar y casa de Miguel Pérez, y mide por este último rumbo, trece metros setecientos ochenta y nueve milímetros, siendo todos los colindantes de este vecindario; conteniendo en el interior del referido solar, una casa rancho de teja, sobre horcones y paredes de bajareque, y los estima en doscientos pesos plata. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nonualco, á las tres y media de la tarde del día veintuno de abril de mil novecientos seis. Miguel Flores. Cleto Jiménez, Srio. 1

Dionisio Herrera, Alcalde Municipal de Ishuatán,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Eulogio Martí Mancía, mayor de edad, casado, pequeño agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, conteniendo varios árboles de bálsamo cosecheros y mostreros que posee en el lugar llamado El Almendro, en esta jurisdicción, compuesto de poca más ó menos, de doce manzanas ó sean ochocientas setenta áreas de extensión, libro de servidumbre dominante ó sirviente, de carga real y proindivisión á favor de otra persona; que hubo por compra que de él hizo á la señora María Saturnina Bonifacio, de este vecindario, por la cantidad de quinientos sesenta pesos, y cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de María Zepeda; al Norte, con el de Antonio Ceada; al Poniente, con el de Petrona y Teresa Jirón; y al Sur, con los del mismo Zepeda y sucesión de Pedro Velásquez, siendo todos los colindantes de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Ishuatán, á las ocho de la mañana del día veinticinco de abril de mil novecientos seis. Dionisio Herrera. P. A. Menéndez, Srio. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Angel González, mayor de edad y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica situado en el valle Escarbadero y en la zona de Tablas de esta jurisdicción, Distrito de Jucupá, Departamento de Usulután, de doce manzanas de capacidad ó sean ochocientos cuarenta áreas y un rancho de teja, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Luis Chavarría; al Norte, con el mismo terreno; sirviendo de límite unas lomitas chinas, hasta llegar á un mojón de piedra que está al Poniente; al Poniente, con terreno de Patricio Ayala; y al Sur, con la quebrada grande de Cudalillo y la de los Muertos; y terreno de Domingo Ayala y la sucesión de Luis Chavarría; el referido terreno lo hubo por donación que le hizo su padre Antonio González. Quien se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley.

Estando en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nonualco, á las once de la mañana del día veintiseis de abril de mil novecientos seis. E. Sanclemente. Lorenzo Jiménez, Srio. 1

Santiago Meléndez, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado las señoras Luisa, Blas, Diega y Teodora, las cuatro de apellido Rojas, mayores de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en el cañón Las Arudas, jurisdicción de esta ciudad, compuesto de cuatro manzanas de extensión ó sean doscientas ochenta áreas, cultivado en parte de café; contiene dos casitas de paja, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Hilario Matfnez; al Norte, camino en medio, con el de Barbaneda Mañá; al Poniente, con el de Pedro Guzmán; y al Sur, con terreno de Estanislao Bajardo; el terreno descrito está demarcado por varios árboles, y se halla libre de todo gravamen y lo adquirieron las interesadas por herencia de su finado padre Julio Rojas; siendo todos los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al expresado terreno, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santa Ana, á las tres de la tarde del día veintiseis de abril de mil novecientos seis. S. Meléndez. P. Aguilár, Srio. 1

Agapito Monterrosa, Alcalde Municipal de San Rafael,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Ezequiel Fernández, vecino de Zacatecoluca, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el centro de esta población, el cual es de esquina, y linda: por el Oriente, con la plaza, en una extensión de veinte metros novecientos milímetros; por el Norte, con casa y solar de Bernabé Escobar, por cuyo lado cuenta cuarenta y cinco metros ochocientos milímetros; por el Poniente, con solar de Matea Quintanilla; y por el Sur, calle de por medio, con casa y solar de la sucesión de Ignacio Romero y solar de Concepción Romero. Quien se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Rafael, á las diez de la mañana del día treinta de marzo de mil novecientos seis. Agapito Monterrosa. Tomás B. Orantes, Srio. 1

Juan Huezco, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Carlos Hernández, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando por sí y á su propio nombre título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario de este pueblo, el que posee quinta y pacíficamente, y lo hubo por compra que lo hizo al señor Julio Huezco, mayor de edad, jornalero y de este propio domicilio, según consta de la escritura privada debidamente registrada que se ha tenido á la vista; cuyo solar linda: al Oriente, con solar y casa de Vicenta Huezco, y el mismo comprador, que antes fue de Paula y Agustina Pérez, midiendo por este rumbo diez y ocho metros sesenta y cinco milímetros, línea recta; al Norte, linda con solar del señor Patricio Hernández, que antes fue de Gertrudis Crespin, ya difunto, midiendo por este lado doce metros once milímetros, línea recta; al Poniente, linda con solares y casa de Angela Martínez y Francisca Crespin, que fue de Gertrudis del mismo apellido, midiendo por este rumbo diez y ocho metros sesenta y cinco milímetros, línea recta, y al Sur, linda con solar y casa de la referida Francisca Crespin, midiendo por este lado doce metros once milímetros, mojonos esquineros, con piedras sembradas. El solar descrito no tiene gravamen de cargas ni derechos reales, no es predio sirviente ni dominante, ni está en proindivisión con otra persona y su valor es de treinta pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Cuscatancingo, á las tres de la tarde del día veintisiete de abril de mil novecientos seis. Juan Huezco. Feliciano Ortiz, Srio. 1

Agapito Monterrosa, Alcalde Municipal de San Rafael,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Matea Quintanilla, de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el centro de esta población, el cual es de esquina, y linda: por el Oriente, con solar del doctor Ezequiel Fernández, en una extensión de veinte metros novecientos milímetros; por el Norte, con solar de Teodoro Henríquez, en una extensión de cuarenta y cinco metros ochocientos milímetros; por el Poniente, calle de por medio, con solar de Mártir Carrillo, por cuyo lado mide cuarenta y cinco metros ochocientos milímetros; y por el Sur, también calle de por medio, con casa y solar de Felipa Argueta, por cuyo rumbo mide veinte metros novecientos milímetros. Quien se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Rafael, á las dos de la tarde del día treintuno de marzo de mil novecientos seis. Agapito Monterrosa. Tomás B. Orantes, Srio. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Carmen Cortés, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio del Calvario de esta villa, cuyos

linderos son: al Oriente, calle de por medio, con solares de Serapio Carrillo y el de Isidoro Lumen; midiendo veinte metros sesenta y cuatro milímetros; al Norte, con solar que corresponde á la Iglesia Calvario, donde mide veintitrés metros cuatrocientos ochocientos milímetros; al Poniente, con solares de Timoteo Jiménez, midiendo doce metros, quinientos cuarenta milímetros y al Sur, linda con solar y casa de don Laureano Echeverría, y tiene veinte metros sesenta y cuatro milímetros; cuyo solar contiene en su interior una casa de teja sobre horcones, emparedada de bajareque, que todo lo estima en doscientos pesos plata, siendo los colindantes todos de este domicilio. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nonualco, á las nueve de la mañana del día veintisiete de abril de mil novecientos seis. Miguel Flores. 1

Cruz Elías, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Matías Flores, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano sito en el barrio del Calvario de este pueblo, de las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, calle nacional de por medio, que conduce á Hopango, con la señora Damiana Ramos, midiendo por este rumbo treinta y cinco metros ciento doce milímetros; al Poniente, diez y ocho metros trescientos noventa y cinco milímetros, con solar de Bartolo Cortés y Desiderio Hernández, brotones de pito de por medio; al Sur, treinta metros novecientos treinta y cinco milímetros, con solar de la sucesión de Potenciana Vásquez, divididos por brotones de pito; y al Oriente, quince metros cuarenta milímetros, con solar de José Angel García, brotones de pito de por medio. El inmueble descrito lo adquirió por compra que de él hizo á Potenciana Vásquez. Quien se crea con derecho, que ocurra dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal de Soyapango, á las once de la mañana del día treinta de abril de mil novecientos seis. Cruz Elías. E. E. Morales, Srio. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Aquilino Vargas, mayor de edad, escribiente y vecino de Zacatecoluca, solicitando título de propiedad de una casa de teja y solar que posee en el barrio "El Llanito" de esta villa, correspondiente al Distrito de Jucupá, en el Departamento de Usulután, los cuales adquirió por compra que hizo á don Justo González. Los linderos y dimensiones del solar son: al Oriente, con solares y casas de Tránsito Gaetán y Benjamín Díaz, calle de por medio, y mide treinta y cinco metros trescientos cuarenta y ocho milímetros; al Norte, con solares de Nicolasa Monzón y Engracia González, calle de por medio, y mide diez y nueve metros doscientos veintiocho milímetros; al Poniente, con solares de Carmen Viera y de Juana García de López, y mide treinta y cinco metros trescientos cuarenta y ocho milímetros; y al Sur, con solar de la sucesión de Magdalena Vargas, y mide diez y seis metros veinte milímetros. Quien se crea con derecho á los inmuebles relacionados, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal de Estanzuelas, abril diez y siete de mil novecientos seis. Miguel P. Vargas. Lorenzo Jiménez, Srio. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que la señora Felicitá Barillas, de treinta y cinco años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado por escrito y por sí á esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de Las Flores de esta ciudad, que tiene por dimensiones y linderos: al Oriente, nueve y medio metros, y linda con solar del señor Antonio Farola; al Norte, catorce metros, y linda con solar del mismo señor Farola; al Poniente, nueve y medio metros; y linda con solar de la señora Elena Olmedo; y al Sur, mide catorce metros y linda, calle de por medio, con casa de la señora Policarpa Zaldana; que el solar descrito, no es sirviente ni dominante y lo hubo por compra que de él hizo al señor Juan Francisco Ayala, mayor de edad y de este domicilio, sin carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; siendo todos los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Juan Opico, á las diez de la mañana del día cinco de marzo de mil novecientos seis. Benjamín López. Daniel Pacas, Srio. 1

Ramón Trigueros Aráuz, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Vicente Castillo, de cincuenta y cinco años de edad, casado, agricultor y vecino de esta ciudad, solicitando título de propiedad de una casa con su correspondiente solar, que posee de buena fe, en el barrio de Mejicanos de esta ciudad, que mide de frente catorce metros y un decímetro, y de fondo veinticinco metros quince centímetros, cuyos linderos son: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de Hipólito Fuego y de

Marcelo Escobar; al Norte, con casa y solar de la sucesión de don Guadalupe Quintanilla; al Poniente, con casa y solar de Santiago Márquez; al Sur, con casa y solar de la señora Andrea Escobar. La casa está construida sobre paredes de adobe, cubierta de tejas y se extiende en todo el frente de la calle, y de ancho con todo y corredor, diez metros; lo hubo por compra a don Aristides Castillo, agricultor y vecino de Chalco, donde actualmente vive; los colindantes son de este vecindario; es predio dominante; no tiene cargas ni derechos reales pertenecientes a otras personas con quienes hubiere proindivisión; los mojoneros, en parte, son las paredes de adobe, y en parte cercas de alambres; cuyos inmuebles los estima en quinientos pesos. Los que se crean con derecho a los inmuebles descritos, que se presenten a esta oficina con sus comprobantes legales dentro del término de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sonsonate, a las tres de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos seis. | *R. T. Arguiz.* | *Dionisio Escalante,* Srío. |

Tiburcio Flores, Alcalde Municipal de esta villa, por ministerio de ley.

Hace saber que a esta oficina se ha presentado la señora Simona Bonilla, mayor de edad, oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano y dos casas situadas en el barrio de San Esteban de esta villa, que lo hubo por compra que de ellas hizo el señor don León Cáceres; el solar tiene las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide veinte metros seiscientos cincuenta milímetros, lindando con solar y casa de Silvestre Rosales; al Poniente, quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros, con casa y solar de Tiburcio Flores; al Norte, veinte metros novecientos milímetros, con solares y casas de María Guadrón y Petrona Guzmán, calle de por medio; y al Sur, los mismos veinte metros novecientos milímetros, con casa y solar de María Oquendo; todos los colindantes son de este vecindario; las casas son de tejas, sobre bóvedas y paredes de bajareque, midiendo la primera ocho metros trecientos sesenta milímetros de frente, por cinco metros diez y seis milímetros de fondo, inclusive el corredor, y la otra cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de frente, por cinco metros diez y seis milímetros de fondo. El solar descrito está cercado por sus cuatro extremos, todos los inmuebles están libres de servidumbre, carga ni derecho real y los estima en doscientos pesos. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tepocoyo, a las dos de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos seis. | *Tiburcio Flores.* | *Alberto P. Carua,* Srío. Intó. |

El infrascrito Alcalde,

Hace saber que la señora Natividad Pérez, mayor de edad y de este domicilio, se ha presentado solicitando de esta Alcaldía, título de propiedad de un terreno rústico sito en el cantón de Tapechame. Abajo de esta jurisdicción, compuesto de tres manzanas ó sean doscientos diez áreas de capacidad, lindando al Oriente, calle de por medio, con terreno de don Juan Salgado; al Norte, calle de por medio, con fundo de Benjamín Zárate Domínguez; al Poniente, con huastal de Leandro Guzmán; y al Sur, con terreno del mismo señor Salgado. Se hace saber al público esta solicitud, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, a las tres de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos seis. | *Juan A. Peña.* | *Pablo Méndez,* Srío. |

Leocadio Delón, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber que a esta oficina se ha presentado don Benjamín Inocente Orantes, mayor de edad, agricultor, vecino de Sonsonate, solicitando título de propiedad de un terreno rústico en el lugar denominado "El Apante", de esta jurisdicción, compuesto de cuatrocientas veinte áreas de extensión, inculto, regable, cercado de alambre por sus cuatro rumbos y linda al Oriente, calle carretera que de esta conduce a Santa Ana, de por medio, con terreno de Miguel Mena y al de don Jesús Rojas; al Norte, con terreno de Marcelo Rodríguez, antes de Julio Torres; al Poniente, con terreno de Petrona Osorio de Tabla, antes de Francisco Ortiz; y al Sur, con terrenos de Juana Velásquez de Ochoa y Petrona de Tabla, antes de Salvadora Godínez y Josefina Alegría. No tiene ninguna carga ni derecho real, lo hubo por compra hecha a Desiderio Español y Juana Mauchán. Los colindantes son Rodríguez y Rojas son de este vecindario y los demás de la ciudad de Sonsonate. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sonsonate, a las tres y media de la tarde del día veinticuatro de abril de mil novecientos seis. | *Leocadio Delón.* | *Rafael Piñó,* Srío. |

El Alcalde que suscribe,

Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Genaro Cruz, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que hace más de veinte años posee pacíficamente y sin ninguna interrupción, en el barrio

de la Cruz de esta ciudad, Distrito de Jucupa y Departamento de Uxmalután, el cual tiene por dimensiones y linderos los siguientes: al Norte, catorce metros doscientos doce milímetros y linda, calle de por medio, con casa de Simón Amaya; al Sur, catorce metros doscientos doce milímetros, lindando con casa y solar de Juan Sandoval; al Oriente, dieciocho metros seiscientos noventa y cinco milímetros y linda con casa y solar del mismo señor Sandoval; y al Poniente, dieciocho metros seiscientos noventa y cinco milímetros, lindando con casa y rancho de Alejo López. Dentro de dicho predio hay construida una casa de tejas, la que se encuentra solamente tasacushada, advirtiendo que el solar lo hubo por compra que hizo al señor Baldo Cruz, a excepción de la casa que fue construida por él. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal Jucupa, abril veintidós de mil novecientos seis. | *Enrique Gálvez.* | *Ramón Mena,* Srío. |

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber que a esta Alcaldía se han presentado la señora Olaya Martínez, de cuarentidós años de edad, soltera, de oficios domésticos, por sí y en representación de la jovencita Juana del mismo apellido, de siete años de edad, en concepto de curadora, y Dámaso Martínez, de treinta y seis años, soltero, sin oficio por impedimento de la vista, todos de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar y medianja que poseen en el centro de esta población hace un año, y sus linderos son: por el Oriente, cuarentidós metros, lindando con casa de la sucesión Paniagua Molina y Francisco Lafuz; por el Poniente, cuarentidós metros, lindando con solares y casas de Amalia Villacorta y Jerónima Bonilla; por el Sur, dieciocho metros treinta centímetros, lindando calle de por medio, con casa de la sucesión Lavigaton; y por el Norte, dieciocho metros treinta centímetros, con solar de doña Carmen de Courtado. En el mismo solar existe una medianja, paredes de bajareque, sobre bóvedas, cubierta de teja, midiendo de largo setenta y cinco metros noventa y cinco centímetros por treinta y cinco metros noventa y cinco centímetros de ancho. El predio y medianja descritos, los han adquirido por herencia de la señora Cosme Martínez, quien falleció. Es de naturaleza urbana, cercado de tabla y palo pique, no es dominante, sin número, carga real ni gravamen, es sirviente, no tiene proindivisión con ninguna persona, y lo estiman en trescientos pesos. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de La Unión, a las tres de la tarde del día diecinueve de abril de mil novecientos seis. | *Benjamín Allamirano.* |

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber que a esta Alcaldía se han presentado las señoras Isabel y Juana Méndez, el primero agricultor y la segunda de oficios domésticos, ambas mayores de edad y vecinos del cantón de San Antonio Abad, de esta jurisdicción, solicitando a su favor título de propiedad de un terreno rústico que fue ejidal, compuesto de tres manzanas de extensión, situado en jurisdicción de dicho cantón, cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Rufino Contreras; por este rumbo, termina en punta con la unión de dos quebradas que vienen de los lados Sur y Norte; al Norte, con una de las referidas quebradas de por medio; con terreno de los señores Juan Pérez y Gerardo León; al Poniente, con terreno de Evaristo Méndez, sirviendo de mojon un árbol de pino; y al Sur, en línea quebrada con terrenos de Evaristo y Teodora Méndez, Francisco Pérez y Rufina Contreras, camino de por medio y mojoneado con árboles de pino; que no tiene ninguna carga real, que lo hubieron por herencia de su abuela madre Cecilia Hernández, y que los colindantes son del mismo cantón de San Antonio Abad. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a esta oficina dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal San Salvador, a las cuatro de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos seis. | *J. Fajardo.* | *Eusebio Ríos,* Pro-Srío. |

A esta Alcaldía se ha presentado doña Beatriz Castañeda de Magaña, de treinta y nueve años de edad, oficios domésticos y vecina de Ahuchapán, solicitando título de propiedad a su favor de un solar de naturaleza urbana, de esquina, sin carga ni derecho real que pertenece a otra persona, ni servidumbres de ningún género, situado en el centro de este pueblo, compuesto de cuatrocientos metros cuadrados ó sean veinte metros por lado, siendo sus linderos: al Oriente, con solar de Pantaleón Salinas; al Norte, con solar de Vicente Hidalgo, calle de por medio; al Poniente, con casa y solar de Carlos López, calle de por medio; y al Sur, con solar y casa de Jesús Salinas; lo hubo por compra a don Mariano Méndez, de este domicilio y lo estima en cien pesos. Quien se crea perjudicado, que se presente.

Librado en la Alcaldía Municipal de Tacuba, a las tres de la tarde del día diez y siete de abril de mil novecientos seis. | *Gregorio López.* | *E. Gómez Z.,* Srío. |

El Alcalde Municipal de Berlín,

Hace saber que esta Alcaldía ha ocurrido la señora Josefina Perdomo, de treinta y cinco años de edad, soltera, costurera y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, en el cual hay construida una casa medianja, inmuebles que adquirió a título de compra hecha a la señora Manuela García, de oficios domésticos y vecina de Santiago de María y los estima en cuatrocientos pesos, hallándose ubicados al Oriente de la plaza pública; y el solar tiene por linderos y dimensiones: al Oriente, solar de don Mariano Barrios, que fue de Olaya Cruz, separándolos la pared de la medianja del colindante; tiene por este rumbo veintidós metros setecientos cincuenta y dos milímetros; al Norte, solar de Juana González y Pedro Guido, sirviendo de límite un cerco de piedra de la compareciente, mide por este lado diez y seis metros setecientos veinte milímetros; al Poniente, solar y casa de Rosa Cebrán, mediando un cerco de piedra de la compareciente, tiene la misma extensión que al Oriente; y al Sur, solar y casa de Rosa Alejo, mediando la calle pública y tiene el mismo número de metros que al Norte. El solar descrito es predio dominante y no tiene cargas reales.

Alcaldía Municipal Berlín, abril veinte de mil novecientos seis. | *Miguel A. Ramírez.* | *J. A. Novoa,* Srío. |

El infrascrito Alcalde,

Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Antonio Proza, de cincuenta años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de cuatro manzanas de extensión superficial, situado en el valle de Animas de esta jurisdicción, que hubo por compra que hizo al señor Américo Segura, heredante; al Oriente, con terreno de Agustina Segura, brotones de por medio; al Norte, con terreno de Gabriel Navas, el pantón viejo, cerco de paja de por medio; al Poniente, terreno de Eusebio Rivera, el pantón nuevo, brotones de diversas maderas de por medio; y al Sur, con terreno de Juan Roche, barranca y arena de por medio; siendo los colindantes de este domicilio; el inmueble descrito no tiene carga ni derecho real, ni es dominante ni sirviente, y lo estima en la cantidad de cien pesos. La persona que se crea con derecho al fundo relacionado, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal San Martín, a veintidós de abril de mil novecientos seis. | *Arturo Castro.* | *Rafael Morcira,* Srío. |

El infrascrito Alcalde Municipal por ministerio de ley

Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Francisco Menéndez, de treinta y cinco años de edad, casado, carpintero, de este vecindario, solicitando por sí, título de propiedad de una casa de teja, sobre paredes de adobe y bajareque, y su correspondiente solar, situadas en el barrio del Calvario de esta ciudad, siendo los linderos del solar y sus dimensiones lineales: al Oriente, con casa y solar de don Felipe Renteros, y mide veintidós metros ochocientos milímetros, inclusive un trascalón de adobe que pertenece al solicitante; al Norte, calle de por medio, con casas y solares de Fidelia Figueroa viuda de Peña y Luciano Colacho; y mide diez metros quinientos milímetros; al Poniente, linda con casa y solares de la sucesión de Apolonio García y de Jesús Agaña, y mide veintidós metros ochocientos milímetros; y al Sur, con solar de Luisa Meléndez, y mide doce metros seiscientos milímetros, inclusive un tapial de adobe, tanto en la medida Poniente, como en la del Sur, que pertenecen al solicitante; siendo todos los colindantes de este vecindario, y estima ambos inmuebles en la suma de trescientos pesos. El que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, a las nueve de la mañana del día veintinueve de marzo de mil novecientos seis. | *Leonardo V. Flores.* | *Alonso Varona,* Srío. |

Ruperto Rodríguez, Alcalde Municipal depositario de este pueblo,

Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado Juan Pérez, de treinta y tres años de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en el lugar llamado Jucucun de estos ejidos, compuesto de doscientas noventa y ocho áreas de superficie plana, cultivada una manzana de árboles de café en fructificación y el resto inculto, y linda al Norte, con línea de Felipe Vázquez y de la sucesión de Candelario Pérez; al Sur y Oriente, con terreno de la señora Agustina Vázquez; y al Poniente, camino de servidumbre de por medio, con línea del doctor don Tiburcio Morán; siendo los colindantes de este vecindario. El terreno descrito no tiene cargas reales ni servidumbres que lo afecten, y lo hubo por donación que le hizo la madre Luparita Pérez y parta que compró a Anastasio del mismo apellido. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal Salcoatlán, abril diez de mil novecientos seis. | Por el Alcalde, *Ruperto Rodríguez,* que no sabe firmar, *Rubén Salguero.* | *J. Francisco Pareja,* Srío. |



Tomás Chavarría, Alcalde depositario.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Felipe González, de cincuenta y ocho años de edad, casado, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, sito en el Calvario, barrio de esta ciudad, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, de capacidad como de seis metros sesientos ochenta y ocho milímetros de longitud por siete metros quinientos veintiocho milímetros de latitud, inclusive una medianera que contiene, siendo sus linderos: por el Oriente y Norte, cercas de piedra de por medio, con línea de Agustín Gutierrez; por el Poniente, calle pública de por medio, casa y solar de Rosa Masferrer de Araujo; y por el Sur, con casa de Sebastián Muñoz; lo adquirió por compra á Sebastián Muñoz, labrador, de este domicilio. Quien se crea con derecho, que se presente.

Dado en Alegría, á las tres de la tarde del día veintidós de marzo de mil novecientos seis. | Tomás Chavarría. | Emeterio T. Urquía, Srío. |

Rubén Fargosa, Alcalde accidental de esta ciudad.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Adrián Ramos, de veintitrés años de edad, carpintero, del domicilio de Berlín, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, cultivado, que posee en Catinguagá, jurisdicción de San Agustín, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, como de cuatro manzanas de capacidad, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, terrenos de Camilo Pozo y Federico Baires, que fue de Dionisio Granadeño; al Norte, terreno de Bibián Martínez, quebrada de por medio; al Poniente, terreno de Nemesio Serrano, que fue de Martín Palomo, cerca de por medio; y al Sur, terreno del mismo Serrano; todos los colindantes son de San Agustín, y el terreno descrito no tiene ningún gravamen ni derecho que pertenezca á otra persona. Quien se crea con derecho, que se presente á deducirlo.

Dado en Alegría, á las nueve de la mañana del día catorce de marzo de mil novecientos seis. | Rubén Fargosa. | Emeterio T. Urquía, Srío. |

Mariano Figueroa Castro, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Adolfo Valenzuela, mayor de edad, agricultor y vecino del cantón Ojo de Agua de esta jurisdicción, solicitando título de dominio escrito de dos lotes de terrenos de naturaleza rústica, en partes cultivados de café, situados en el referido cantón; el primero de ciento setenta y cinco áreas de extensión, linda: al Oriente, con línea de don Marquero Salazar, camino empedrado; al Poniente, con la de Angela Mendoza; al Norte, con Antonio Figueroa y sucesión de José Valenzuela; y al Sur, con Eugenio Valenzuela; y el otro lote, de setenta y cuatro áreas de extensión, linda: al Oriente, con línea de don Marquero Salazar; al Poniente, con la de Angela Mendoza; y al Norte y Sur, con sucesión de José Valenzuela; los colindantes, con excepción de Antonio Figueroa, que es vecino de Atiquizaya, son de este domicilio; y los lotes descritos no tienen cargas de ninguna especie, ni hay en ellos proindivisión con otra persona.

Librado en la Alcaldía Municipal, Chalchuapa, á las once de la mañana del día veinte de abril de mil novecientos seis. | Mariano Figueroa Castro. | Gonzalo González, Srío. |

Mariano Figueroa Castro, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito.

Hace saber: que el señor don Eulalio Morales, agricultor y de este domicilio, se ha presentado en esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un terreno cultivado de café, situado en el cantón Libertad de esta jurisdicción, en el lugar denominado Potrerillos, de ocho manzanas de extensión ó sean quinientas sesenta áreas; son sus linderos: al Norte, línea de don Abel Morán, callejón de por medio; al Poniente, potreros del solicitante señor Morales; al Oriente, línea de don Carlos Colón y del mismo solicitante; y al Sur, línea de don Raymundo Portillo y Cruz Corleto, callejón de por medio con este último. Se publica este edicto, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Chalchuapa, á las once de la mañana del día veinte de abril de mil novecientos seis. | Mariano Figueroa Castro. | Gonzalo González, Srío. |

Pedro Angel, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito.

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado las señoras Sara Muñoz de Mayén y Teresa Muñoz de Quiroz, ambas mayores de edad, casadas, de oficio de su sexo y vecinas de esta ciudad, solicitando por sí, se les extienda título de propiedad de un solar y casa en el abdicado, situado en el barrio de San Nicolás, de esta ciudad, siendo sus linderos y dimensiones las siguientes: al Oriente, calle de por medio, con casa de la misma sucesión; al Norte, con casa de doña Dolores Cicero de Mora; al Poniente, con casa y solar del doctor Joaquín Rovelo; y al Sur, con casa de Cruz Chico y Rosario Lozano, calle de por medio; y mide de Sur á Norte, diez y nueve metros, doscientos veintiocho milímetros, y de Oriente á Poniente, treinta y cuatro metros, doscientos sesenta y seis milímetros. La casa está compuesta de seis piezas y sus oficinas interiores. El predio descrito lo hubieron las solici-

tantes por herencia de su finada madre Dolores Muñoz, no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real, y los colindantes todos son mayores de edad y de este vecindario, y estiman el inmueble en seis mil pesos. El que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Cojutepeque, á las tres de la tarde del día cinco de abril de mil novecientos seis. | Pedro Angel. | José María E. Herrera, Srío. |

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora María Onofre Natividad, mayor de edad, oficio de su sexo y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno que posee en el lugar denominado "El Tompisquero" de esta jurisdicción, y se compone de ciento cuarenta áreas ó sean trescientos noventa y dos áreas, y linda: al Oriente, con terrenos y cercas de don José Antonio Cáceres; al Norte, con terrenos de Julio Avila, zanjas de por medio; al Poniente, con terrenos de Román Mendoza, barranca de por medio; y al Sur, con terrenos de Pascual Natividad, zanja de por medio. Dicho terreno lo adquirió por herencia de su finado padre Vicente Natividad, y lo estima en la suma de dos mil pesos, está libre de todo gravamen, y no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo á esta oficina dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: El Progreso, á las nueve de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos seis. | Francisco Villacorta. | F. M. Cruz, Srío. |

El infrascrito Alcalde.

Hace saber: que don Venancio Arévalo, vecino del pueblo El Refugio, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando titular un terreno rústico, situado en el cantón Buenos Aires de esta jurisdicción, compuesto de doscientas ochenta áreas de extensión, inculto, y linda: al Oriente, líneas de don Jesús Vega y doctor Miguel Estupinán, postes empedrados; al Norte, línea del mismo doctor Estupinán, postes empedrados; al Sur, línea de don Rafael Alvarez, postes empedrados; y al Poniente, línea del propio doctor Estupinán, postes empedrados y del señor Alvarez. Se publica esta solicitud, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chalchuapa, á veinticuatro de abril de mil novecientos seis. | Mariano Figueroa Castro. | Gonzalo González, Srío. |

El infrascrito Juez.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor don Benjamín Lemus, abogado, de este domicilio, en concepto de apoderado de doña Petrona Palacios viuda de Díaz, por sí y como representante legal de su menor hijo Santiago Adolfo Díaz, solicitando título supletorio de los bienes siguientes: Un terreno de quince manzanas ó sean mil cincuenta áreas, poco más ó menos, cultivadas de café y zacate; linda: al Norte, con propiedades de Francisca García; al Oriente, calle de por medio, con las de Alejandro Guorra, Barqueta viuda de Flores, y terreno de la sucesión de Santiago Díaz; al Sur, con línea de Federico Cenedella; y al Poniente, con la misma señora de Flores, cercado de alumbre y piedra. Otro terreno, cercado como el anterior, de veinte manzanas ó sean mil cuatrocientas áreas, poco más ó menos, con café y zacate, lindando: al Norte, con la misma señora de Flores; al Oriente y Poniente, calle de por medio, con la referida sucesión Díaz; y al Sur, con don Federico Cenedella. Un lote más, de ciento treinta y media manzanas, ó sean nueve mil doscientas sesenta áreas, con café y zacate, una casa de habitación, una de despensa, una cocina, cubiertas de tejas, una galera de mozas, una para aljibes con techo de zinc, unos patios de cecar café, un trullo, está cercado de alumbre, y linda: al Norte, con fundos del doctor Sébulo Miguel Gómez, Benjamín Gutiérrez, y los que fueron de José María Linares, hoy de la sucesión Díaz; al Oriente, con línea que fue de Raimundo Lara; hoy de la sucesión Díaz; al Sur, con terrenos que fueron de Domingo Hernández, y hoy pertenecen parte á la sucesión Díaz y don Hilario Llerio; y al Poniente, con propiedades de don Federico Cenedella, sucesión Díaz y Barqueta viuda de Flores, calle de por medio. Están situados en el cantón Ayutepaque de esta jurisdicción. Quien se crea con derecho á inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera instancia del Distrito: Chalchuapa, á las nueve de la mañana del día diecinueve de abril de mil novecientos seis. | Filiberto Avilés. | Eleazar López, Srío. |

Filiberto Avilés, Juez de primera instancia de este Distrito.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado doña Socorro Castro, mayor de edad, agricultora, casada, y de este domicilio, solicitando título supletorio de un terreno rústico, situado en la jurisdicción de El Porvenir de este Distrito, compuesto de cien manzanas de extensión ó sean setenta hectáreas, de estas están cultivadas de café dos hectáreas diez

áreas, y linda: al Oriente, quebrada de por medio, con tierras de San Cristóbal; al Sudeste, terreno de Fabio Godoy; al Sur, terrenos de Hilario Delgado y Leandro Mayén; al Sudoeste, terreno del mismo Delgado y de Cayetano Agreda; y al Occidente y Norte, terreno de don Cuno Mathies. El terreno descrito lo hubo por compra que hizo en unión de don Hilario Flores, á los herederos y sucesores de Benito Agreda. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á esta oficina en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera instancia del Distrito: Chalchuapa, á las ocho de la mañana del día dieciséis de abril de mil novecientos seis. | Filiberto Avilés. | Eleazar López, Srío. |

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa por ministerio de ley.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Manuel Artiga Menéndez, mayor de edad, escribiente y de este vecindario, solicitando título de dominio escrito de una casa y solar que posee de buena fe desde hace diez y seis años, en el interior de esta villa; el solar mide al Oriente diez y seis metros, cuatrocientos milímetros, lindando con solar de la sucesión de León Artiga; al Poniente, doce metros, trescientos milímetros, y linda con solar y casa de don Jeremías Regalado, calle pública de por medio; al Norte, veintidós metros, lindando con solar y casa de la misma sucesión Artiga; al Sur, treinta y tres metros, seiscientos milímetros, lindando con casa y solar de Tránsito Zepeda. La casa es de teja sobre bóveda y paredes de bajareque, teniendo doce metros, trescientos milímetros de frente, por cuatro metros, quinientos milímetros de fondo. Los inmuebles los estima en trescientos pesos, y no tienen carga real ni gravamen ninguno. Quien se crea con derecho, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Topeoyo, á las cuatro de la tarde del día veintidós de marzo de mil novecientos seis. | Tiburcio Flores. | Bernardino López, Srío. |

Neptalí Miranda, Alcalde Municipal de la villa del Guayabal.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito el señor Valentín Henríquez, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio del Calvario, que mide de largo ó sea de Oriente á Poniente, cincuenta y seis varas ó su equivalencia en metros, y de Sur á Norte, veintidós varas castellanas; y linda: al Oriente, con solar del matadero público, brotones de pito y camino que conduce al rillo; al Norte, con solar de Inocente Rivera, y el del comprador y de Vicente Martínez; y al Poniente, con solar de Martín Rivera. El solar descrito no es predio dominante ni sirviente, ni lo hubo el solicitante, una parte por concesión de esta Municipalidad, y la otra por compra que hizo el señor Martín Rivera. La persona que se crea con derecho, que ocurra dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San José Guayabal, á veintidós de abril de mil novecientos seis. | Neptalí Miranda. | José L. Blanco, Srío. |

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado las señoras Leonarda y Margarita Castillo, ambas mayores de edad de oficio domésticos y de este domicilio, solicitando á su favor título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio de Remedios de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, linda con casa y solar de los señores Florencia y Ventura Renderos, mide cuarenta y cuatro metros sesenta centímetros; al Norte, linda con la Quebrada Seca, mide siete metros sesenta centímetros; al Poniente, linda con casas y solares de Valentina Guerrero y Soledad Custodio, mide treinta y cinco metros diez centímetros; y al Sur, linda con solares de Salvador Rivas y casa de Lucecita de Monterrosa, mide trece metros, veintidós centímetros; que el predio no es dominante ni sirviente, que no tiene ningún gravamen, derecho ó carga real que pertenezca á otra persona, ni proindivisión de ninguna clase; que hay construida, al lado Sur, una casa, rancho, que lo adquirieron por compra que hicieron á los señores Florencia Renderos de Durán, de oficio domésticos, y Ventura Renderos, tejedor, ambos mayores de edad, y de este domicilio, que lo estima en la suma de cuatrocientos pesos, y que los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las diez de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos cinco. | J. S. Pacheco. | Tránsito Caclán, Srío. |

A esta Alcaldía se han presentado los señores Rosa y Dolores Torrés, agricultor, el primero, y de oficio doméstico, la segunda; cultora, ambas de este domicilio, pidiendo por sí que se les extienda título de propiedad de un solar urbano que poseen de buena fe en los suburbios de esta población, en la salida para El Guayabal, constante al Oriente de quince metros, linda con solares de Teresa Urutia y Dionisia del mismo apellido, estando este lindero marcado por un árbol de naranjo y una estaca; al Norte mide

veinte y nueve metro cuatrocientos diez y ocho milímetros; y linda con solar de Manuel Callejas, sirviendo de mojón un árbol de jieta, línea recta hasta una piedra; al Poniente consta de once metros cuatrocientos diez y ocho milímetros, lindando con solar de Micaela de Callejas y otro de Jesús Marróquin, estando marcado el lindero por piedras en los extremos; y al Sur, mide treinta metros y linda con solares de Agapito Escalante y Carlos Cortez, sirviendo de mojones un árbol de naranjo, un cimiento de talpate en medio, y una estaca en el extremo. Estiman el solar en cincuenta pesos. Lo adquirieron por herencia de su madre Eusebia Torres, es predio dominante, lo poseen proindiviso, pero no tiene carga ni derecho real a favor de otro persona; los colindantes son todos de este vecindario. Quien se crea con derecho, preséntese a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Toncatepeque, veinte y cinco de abril de mil novecientos seis. | *Ignacio Elias*. | *Jesús Sibilzar*, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Tiborcio Hernández, mayor de edad, jornalero, casado y del domicilio del pueblo de San Ignacio, solicitando título de propiedad de ocho manzanas de terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar llamado Río Chiquito jurisdicción de su domicilio; y non sus linderos los siguientes: al Oriente, con posesiones de Balbino Murcia y Prudencio Peraza; al Norte, con posesión de Anacleto Murcia, zanjón de por medio; al Sur, con posesiones de Manuel Erazo y Albino Murcia, zanjón de por medio; y al Poniente, con posesión de Hilario Vázquez, río de por medio. Todos los colindantes son del domicilio del pueblo de San Ignacio. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de La Palma, a diecinueve de abril de mil novecientos seis. | *Andrés Rivera*. | *Manuel Orellana C.*, Srío.

Venancio González, Alcalde Municipal de esta población por ministerio de la Ley, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don Luis Chávez, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, por sí, que previos los trámites que la Ley señala, se lo extiende título de propiedad de un terreno inculto, de superficie plana y de buena clase para la Agricultura, que posee quieta y pacíficamente en el lugar llamado El Tablón, de esta jurisdicción, compuesto de una manzana y una quinta parte de otra, ó sean ochenta y cuatro áreas; que linda: al Oriente, con terreno de don Abraham Castillo Mora, cerco de alambre de por medio; al Poniente, con terreno de don José Enrique Montez; al Norte, con terrenos de don Luis Castillo y Margarito Ramírez, mediando cerco de alambre por este rumbo y el anterior; y al Sur, con terreno de Francisco Valiente; siendo todos los colindantes de este vecindario, á excepción del señor Castillo Mora, que es vecino de Ahuacapán. El terreno descrito lo estima en trescientos pesos, y no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien esté en proindivisión. La persona que se crea con derecho en el terreno descrito, que se presente á esta oficina á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á las dos de la tarde del día veintisiete de abril de mil novecientos seis. | *Venancio González*. | *Gustavo Cornejo*, Secretario.

Venancio González, Alcalde Municipal de esta población por ministerio de la Ley, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Luis Chávez, mayor de edad, casado agricultor y de este vecindario, solicitando por sí, que, previos los trámites que la ley señala, se le dé título de propiedad ó predio urbano que posee en el barrio de Santa Lucía de esta población, linda y mide: al Oriente, treinta metros noventa y seis milímetros; y linda con solar de Francisco Valiente; al Poniente, mide veinte y tres metros noventa y ocho milímetros; y linda con solar de Bartola Mendoza; al Norte, quince metros cuarenta y ocho milímetros; y linda con solar de Paulina Chávez; y al Sur, diez y nueve metros diecinueve milímetros; y linda con solar de la sucesión de Bastiqui Rivera, representada por su esposa Francisca Arévalo y su hijo Enrique Rivera; siendo todos los colindantes de este vecindario. Este solar lo hubo por herencia de su finado padre Hilfonso Chávez, y lo estima en diecinueve pesos, no es dominante ni sirviente ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien esté en proindivisión. Quien se crea con derecho en el solar descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á las dos de la tarde del día veintisiete de abril de mil novecientos seis. | *Venancio González*. | *Gustavo Cornejo*, Srío.

El infrascrito Juez, Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el Dr. don Pedro Lazo, abogado y de este domicilio, en representación de don Vicente Ascencio, solicitando á favor de éste, título supletorio de un terreno in-

culto, de naturaleza rústica, situado en el lugar llamado "Chilamatal y Aceituno", jurisdicción de San Lorenzo; compuesto de treinta y seis manzanas ó sean veinticinco hectáreas veinte áreas, y linda: al Norte, terreno de Prudencio y Mariano Salinas y Fulgencio Aguirre, en una esquina; al Sur, terreno de don Tomás Martínez, zanja en medio; al Oriente, con terrenos de don Marcial Cárcamo, callejón en medio; y al Poniente, con terreno del mismo señor Cárcamo, camino en medio y terreno de Aparicio Barrientos. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Juzgado de primera Instancia: Atiquizaya, á las diez de la mañana del día veintiséis de abril de mil novecientos seis. | *C. Jule*. | *José García*, Srío. Int. 1

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Nieves Gómez, de cincuenta y siete años de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando título de un terreno de naturaleza rústica que posee de buena fe en el valle El Jocote, de esta jurisdicción, por compra al difunto Doroteo Villalobos; perteneció á los extinguidos ejidos de esta población, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, de la capacidad de aproximadamente como de ocho manzanas, sus linderos y mojones son: al Oriente linda con terrenos de Agapito Aparicio y Gabriela Romero, camino vecinal de por medio; al Norte, terreno de la misma Gabriela Romero, camino de por medio; al Poniente, terreno de Juan Chávez, cerco de paja de por medio de éste; y al Sur, terrenos de Cornelio Gómez, brotón de tizate y zanja de por medio; perteneciente al mismo y de Pedro Quintanilla, callejón y cerco de alambre de por medio; que lo estima en la suma de mil pesos, y todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, Departamento de San Miguel, abril veintinueve de mil novecientos seis. | *B. Aparicio*. | *A. Guerrero*, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que ha esta Alcaldía se ha presentado el señor Francisco Ayala, viejo de setenta años de edad, labrador, de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa de leña y solar que posee en el centro de esta villa, Distrito de Jacuapa, Departamento de Usulután, y mide de Oriente á Poniente, la casa, once metros; y de Sur á Norte, trece metros, y el solar en que está ubicada, linda: al Oriente, con solar y casa de Cruz Cruz, calle de por medio; al Norte, con solar y casa de Josefina Cortés; al Poniente, con solar y casa de Félix Cortés; y al Sur, calle de por medio, con casas de Perfecto Quintanilla y Micaela Ramírez, y mide de Oriente á Poniente, veinticinco metros noventa y seis milímetros; y de Sur á Norte, trece metros trescientos veintiséis milímetros. El solar lo hubo por concesión municipal y la casa la construyó con su personal trabajo. Quien se crea con derecho, que se presente dentro el término de ley.

Alcaldía Municipal: Estanzuelas, abril diez y seis de mil novecientos seis. | *Miguel P. Vargas*. | *Lozano Jiménez*, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Pablo Villegas, mayor de edad, soltero, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de La Merced de esta ciudad, Distrito y Departamento de Usulután, en cuyo solar tiene construida una casa de tejas, paredes de adobe, de once metros de largo por siete de ancho, siendo las dimensiones lineales y linderos de dicho solar, los siguientes: por el Oriente, mide catorce y media metros y linda, calle de por medio, con casa y solar de Rosa Osorio; por el Norte, mide veinticinco metros y linda con casa y solar que fue de Estefanía Maravilla, hoy de Francisco Duanos; por el Poniente, mide catorce y medio metros y linda con solar de Juana Leona Rodríguez; y por el Sur, mide veinticinco metros y linda con casas y solares de Samuel Osorio y Juliana Rodríguez, siendo todos los colindantes de este domicilio; que dicho inmueble lo hubo por ocupación pacífica y no interrumpida durante más de doce años, lo estima en quinientos pesos, no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión, solamente tiene gravamen del alambrado público y lleva el número tres. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Usulután, á las diez de la mañana del día diez y siete de abril de mil novecientos seis. | *Jesús Melara*. | *Sabat López*, Srío. 2

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Zenón Ramos, de setenta y cinco años de edad, negociante, de este domicilio, solicitando por escrito, se le dé título un terreno situado en el cantón "El Congo" de esta jurisdicción; compuesto de treinta varas equivalentes á veinticinco metros ochenta centímetros por cada uno de todos sus rumbos; linda: al Oriente, con solar de Casimiro Ramírez; al Poniente, Norte y

Sur, con terrenos válidos por este último rumbo camino nacional que va para la laguna por medio. Este terreno está libre de todo gravamen y el único colindante es de este domicilio. Lo que pongo en conocimiento del público para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de Coatepeque, á diez de abril de mil novecientos seis. | *V. Mancía*. | *Rafael Castellanos*, Srío. Int. 2

**CURADURIAS**

Avelino Castellanos, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil.

Hace saber: que por auto dictado á las once y media de la mañana del día veintitrés de febrero del año corriente, en este Juzgado, se ha nombrado tutor interino de los menores Emilia, Angela del Carmen, Francisca de María y María Francisca, todos de apellido Ceballos; á don Eduvigis Saballos. Lo que se pone en conocimiento del público para que la persona que se crea con derecho á la guarda legítima de ambos menores se presente á deducirlo dentro de treinta días.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veintiocho de abril de mil novecientos seis. | *Avelino Castellanos*. | *Daniel M. Zapata*, Srío. 3

Antonio Sigüenza, Juez primero de primera Instancia Civil de este Distrito.

Hace saber: que habiendo terminado la patria potestad que ejerce la señora Clemencia Cornejo, sobre sus menores hijos legítimos: Múximo, Filadelfo, Joaquín, Teófilo y Estefanía Carpio, según consta de la ejecutoria que se agrega á las diligencias respectivas, por auto de este Juzgado se ha nombrado tutora legítima interina de dichos menores, á la señora Sefirina Múndez, abuela legítima de los expresados menores. Y se citan con treinta días de plazo á las demás personas que se crean con derecho á la tutela legítima de los referidos menores, para que se presenten á deducirlo.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: Coatepeque, á las dos y media de la tarde del día veintiocho de abril de mil novecientos seis. | *Antonio Sigüenza*. | *José M. Castellanos*, Srío. 2

Avelino Castellanos, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil de este Distrito.

Hace saber: que por auto dictado á las diez de la mañana del día dieciocho del corriente, en este Juzgado, se ha nombrado tutor interino de la menor María Margarita Bernal á don Rafael Antonio Bernal. Lo que se pone en conocimiento del público para que las que se crean con derecho á la guarda legítima de dicha menor, que se presenten á deducirlo dentro de treinta días.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día veintuno de abril de mil novecientos seis. | *Avelino Castellanos*. | *Daniel M. Zapata*, Srío. 3

Cito con treinta días de plazo á todos los que se crean con derecho en la tutela ó curaduría legítima de las menores Martina Erroa Quijano, Jerónima Atliana Quijano; habiéndoles nombrado tutor y curador interino, por estar desamparadas, á don Matilde Torres.

Juzgado de Paz primero: Toncatepeque, á las cuatro y media de la tarde del día veintinueve de abril de mil novecientos seis. — *Enrique M. Guzmán*. — *Fenelón Escobar*, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que en las diligencias sobre declarar yacente la herencia de los bienes del finado doctor José María Hernández Suárez, se encuentra el auto que dice: "Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchupán, á las ocho de la mañana del día dos de marzo de mil novecientos seis. Agréguese la certificación presentada; y habiendo pasado más de quince días sin que ninguna persona haya aceptado la herencia de los bienes que dejó á su defunción el doctor don José María Hernández S., de conformidad con los artículos 917 y 918 Pr., declárese yacente dicha herencia. Publíquense los edictos de ley, y nombrense curador para que represente la sucesión; al señor don Eulalio Morales, á quien se le hará saber para su aceptación y demás efectos." | *Avilán*. | *Anto. M. Eleazar López*, Srío. "Rabriendos". Se publica el presente auto, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchupán, á las ocho de la mañana del día diecinueve de abril de mil novecientos seis. | *Filiberto Avilán*. | *Eleazar López*, Srío. 1

**AVISO**

Se saca á licitación pública la proveeduría de doscientas cincuenta botellas de leche que deben suministrarse al Hospital Rosales todos los días hasta las 12 a. m.

Las propuestas se recibirán hasta el 13 del corriente en la Administración del mismo establecimiento.

San Salvador, mayo 10, de 1906. 8-5

San Salvador.—Imprenta Nacional.



# DIARIO OFICIAL

TOMO 60

San Salvador, martes 8 de mayo de 1906

NUM. 106

SECCIÓN OFICIAL

**PODER LEGISLATIVO**

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

**POR CUANTO:**

Haber dado cuenta el señor Subsecretario de Estado, Encargado del Despacho de Instrucción Pública, de los actos del Poder Ejecutivo, consignados en la Memoria respectiva; y estando en un todo arreglados á la Constitución y demás Leyes secundarias;

**POR TANTO:**

En uso de sus facultades constitucionales,

**DECRETA:**

Artículo 1º.—Apruébanse en todas sus partes los actos del Poder Ejecutivo, comprendidos en la Memoria de que se ha hecho mérito.

Artículo 2º.—Se da un voto de aplauso al Poder Ejecutivo y á su digno Subsecretario, por el acierto en el ejercicio de sus funciones.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, á los veintitrés días del mes de abril de mil novecientos seis.

*Dionisio Aráuz,*  
Presidente.

*Francisco E. Boquín,*  
1er. Secretario.

*Rafael Justiniano Hidalgo,*  
2º. Srio.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, mayo 4 de 1906.

Por tanto: publíquese,

*P. José Escalón.*

El Subsecretario de Estado, Encargado del Despacho de Instrucción Pública,

*N. Aguilar.*

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

**CONSIDERANDO:**

Que el General y doctor Miguel Brioso, eminente juriconsulto y notable hombre de Estado, sirvió en diferentes épocas varios puestos públicos, tanto civiles como militares, de manera patriótica y satisfactoria;

**CONSIDERANDO:**

Que en servicio de la Patria, á las órdenes del Gobierno constituido y cumpliendo con su deber, fue muerto en la jornada librada en el Cerro Partido, el 11 de junio de 1885, habiendo quedado sepultado en el campo;

**CONSIDERANDO:**

Que el Representante doctor Dionisio Aráuz, ha solicitado se trasladen sus restos al Panteón General de esta ciudad, por cuenta de la Nación, y que es un deber de la Patria honrar la memoria de sus buenos y esclarecidos hijos;

**POR TANTO:**

En uso de sus facultades constitucionales,

**DECRETA:**

Artículo 1º.—Trasládense, por cuenta de la Nación, al Panteón General de esta Capi-

tal, los restos del que en vida que fue el notable hombre público, General y doctor Miguel Brioso, á quien se le erigirá un mausoleo que corresponda á la elevada gerarquía que tuvo tan distinguido ciudadano.

Artículo 2º.—El Poder Ejecutivo dará entero cumplimiento al presente Decreto, el que tendrá fuerza de ley, desde el día de su publicación.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, mayo cuatro de mil novecientos seis.

*Carlos Carballo,*  
Vicepresidente.

*Rafael Justiniano Hidalgo,*  
2º. Secretario.

*L. V. Guzmán,*  
1er. Pro-Srio.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, mayo 4 de 1906.

Por tanto: ejecútese,

*P. José Escalón.*

El Secretario de Estado en los Despachos de Guerra y Marina,  
*F. Figueroa.*

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

En uso de sus facultades constitucionales,

**DECRETA:**

Artículo único.—Elevase á la categoría de Villa al Pueblo de Candelaria, perteneciente al Distrito de Cojutepeque, en el Departamento de Cuscatlán.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, á los veinticuatro días del mes de abril de mil novecientos seis.

*Dionisio Aráuz,*  
Presidente.

*Francisco E. Boquín,*  
1er. Secretario.

*Rafael Justiniano Hidalgo,*  
2º. Secretario.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 1º de mayo de 1906.

Por tanto: ejecútese,

*P. José Escalón.*

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Fomento é Instrucción Pública,  
*J. R. Pacas.*

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

En uso de sus facultades constitucionales,

**DECRETA:**

Artículo 1º.—Declárase Carretera Nacional el camino que conduce de la Villa de Tejutepeque á las ciudades de San Vicente y Cojutepeque, y en la longitud de diez kilómetros, hasta empalmar con la carretera que de Ilobasco se dirige á dichas ciudades.

Artículo 2º.—Queda encargado el Poder Ejecutivo de dar cumplimiento al presente Decreto.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder

Legislativo: San Salvador, abril veinticuatro de mil novecientos seis.

*Dionisio Aráuz,*  
Presidente.

*Francisco E. Boquín,*  
1er. Secretario

*Rafael Justiniano Hidalgo,*  
2º. Secretario.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 1º de mayo de 1906.

Por tanto: ejecútese,

*P. José Escalón.*

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Fomento é Instrucción Pública,  
*J. R. Pacas.*

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

En uso de sus facultades constitucionales,

**DECRETA:**

Artículo 1º.—Erogase la cantidad de cuatro mil pesos más del Tesoro Público, para atender á los nuevos gastos extraordinarios de la Asamblea.

Artículo 2º.—El presente Decreto tendrá fuerza de ley, desde el día de su publicación.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, abril veinticinco de mil novecientos seis.

*Dionisio Aráuz,*  
Presidente.

*Francisco E. Boquín,*  
1er. Secretario.

*Rafael Justiniano Hidalgo,*  
2º. Secretario.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, mayo 4 de 1906.

Por tanto: publíquese,

*P. José Escalón.*

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Fomento é Instrucción Pública,  
*J. R. Pacas.*

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

En uso de sus facultades constitucionales,

**DECRETA:**

Artículo 1º.—Designase para ejercer el Poder Ejecutivo, en los casos previstos por la Constitución, á los señores General Fernando Figueroa y doctores Dionisio Aráuz y José Rosa Pacas.

Artículo 2º.—El presente Decreto tendrá fuerza de ley, desde el día de su publicación.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, abril treinta de mil novecientos seis.

*Carlos Carballo,*  
Vicepresidente.

*Francisco E. Boquín,*  
1er. Srio.

*Rafael Justiniano Hidalgo,*  
2º. Srio.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, mayo 1º de 1906.

Por tanto: publíquese,

*P. José Escalón.*

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Fomento é Instrucción Pública,  
*J. R. Pacas.*

Secretaría de la Asamblea Nacional: San Salvador, abril 30 de 1906.

Señor:

Las señoritas Ernestina y Nicolosa Cornejo se han presentado á la Asamblea Nacional, solicitando se les asigne, por vía de gracia, una pensión, en recompensa de los servicios que prestó al país su padre, el Licenciado don Matías Cornejo. Tramitada la solicitud conforme al Reglamento respectivo, en vista del dictamen favorable de la Comisión de Gracia y Justicia, y de las justas razones en que fundan su solicitud las peticionarias; aquel Alto Cuerpo, en sesión de 27 del corriente, ACORDÓ: asignar á las señoritas Cornejo la pensión de veinte pesos mensuales, que se les pagarán por la Tesorería General.

Lo que comunicamos al señor Ministro, firmándonos sus atentos seguros servidores,

Francisco E. Boquín,  
1er. Secretario.

Rafael Justiniano Hidalgo,  
2º. Secretario.

Al señor Ministro de Justicia.—P.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, mayo 3 de 1906.

Por tanto: cúmplase,

P. José Escalón.

El Secretario de Estado, Encargado del Despacho de Beneficencia,  
J. R. Pacas.

Secretaría de la Asamblea Nacional: San Salvador, 25 de abril de 1906.

Señor:

A la Asamblea Nacional se ha presentado la señora Amelia Castillo de Orellana, solicitando se le asigne una pensión como esposa del difunto General Rosendo Orellana, en virtud de haber muerto éste en servicio activo, á consecuencia de una enfermedad que contrajo. Admitida la solicitud, se tramitó conforme á las prácticas reglamentarias; visto el dictamen favorable de la Comisión respectiva, y tomando en consideración los dilatados servicios que el expresado General prestó á la Patria, y que la peticionaria ha comprobado los fundamentos de su solicitud con los atestados respectivos; aquel Alto Cuerpo, en sesión de veinticuatro del corriente, ACORDÓ: asignar á la solicitante la pensión mensual de cincuenta pesos [\$ 50], que se le pagarán por la Tesorería General.

Lo que tenemos el honor de comunicar al señor Ministro, para los efectos de ley, suscribiéndonos sus atentos seguros servidores,

Francisco E. Boquín,  
1er. Secretario.

Rafael Justiniano Hidalgo,  
2º. Secretario.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, abril 28 de 1906.

Por tanto: cúmplase.

P. José Escalón.

El Secretario de Estado en los Despachos de Guerra y Marina,  
F. Figueroa.

Secretaría de la Asamblea Nacional: San Salvador, abril 30 de 1906.

Señor:

A la Asamblea Nacional se ha presentado el estudiante en Jurisprudencia, don Benjamín López Bertrand, solicitando se le tenga como válida la práctica judicial que durante un año ha hecho en el Juzgado 2º. de la Instancia de lo Criminal de esta ciudad, desde el 3 de febrero del año próximo pasado á febrero del corriente año, antes de graduarse en

aquella Facultad. Admitida la solicitud, fue tramitada conforme al Reglamento Interior; visto el informe favorable de la Comisión respectiva, y tomando en cuenta que el solicitante ha comprobado los fundamentos de su petición; aquel Alto Cuerpo, en sesión de veinte del corriente, ACORDÓ: de conformidad.

Lo que tenemos el honor de comunicar al señor Ministro, suscribiéndonos sus atentos seguros servidores,

Francisco E. Boquín,  
1er. Srio.

Rafael Justiniano Hidalgo,  
2º. Srio.

Al señor Ministro de Justicia.—Pte.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 3 de mayo de 1906.

Por tanto: cúmplase.

P. José Escalón.

El Secretario de Estado, Encargado del Despacho de Justicia,  
J. R. Pacas.

Secretaría de la Asamblea Nacional: San Salvador, 1º. de mayo de 1906.

Señor:

El Bachiller Pasante, Marcelino Luna, ha solicitado de la Asamblea Nacional se le tenga como válida la práctica judicial civil de seis meses para obtener el título de Abogado; práctica que durante diez y ocho meses hizo como Secretario del Juzgado de Paz de San Pedro Masahuat.

Tramitada la solicitud conforme al Reglamento Interior, y con presencia del informe favorable de la Comisión respectiva, la Representación Nacional, en sesión de treinta de abril último, ACORDÓ: de conformidad.

Lo que tenemos el honor de comunicar á usted, suscribiéndonos del señor Ministro, con toda consideración, sus muy atentos seguros servidores,

Francisco E. Boquín,  
1er. Srio.

Rafael Justiniano Hidalgo,  
2º. Srio.

Al señor Ministro de Justicia.

Presente.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 3 de mayo de 1906.

Por tanto: cúmplase.

P. José Escalón.

El Secretario de Estado, Encargado del Despacho de Justicia,  
J. R. Pacas.

**TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA, celebrada en el Salón del Poder Legislativo: San Salvador, á las ocho de la mañana del día dos de abril de mil novecientos seis.**

Concurrieron los señores RR: Presidente, Aráuz; Vicepresidente, Carballo, Aráuz [Daniel], Acevedo, Avila, Aparicio, Arriaza, Cierra, Calderón, Cubas, Flores, Gómez, Gallardo, Guandique, Garay, Mata, Moreira, Martínez Rubio, Nuila, Nolasco, Portillo, Romero, Salegio, Sáenz, Tobías, Torres, Trigueros, Ulloa, Vázquez [Tito], Vázquez, Guzmán, Zamora y los infrascritos secretarios.

Abierta la sesión, dióse lectura al acta anterior, y discutida, se aprobó con una indicación propuesta por el R. Tobías.

Fueron leídas, discutidas y aprobadas, las órdenes legislativas siguientes:

1a. La que concede á la Municipalidad y miembros de la Junta de Aguas de la villa de Tenancingo, el subsidio de \$ 1,000, para invertirlos en la introducción de agua á su localidad.

2a. La que concede á la Municipalidad de Jocoro el pago de \$ 305, por alquiler de una pieza de su cabildo y casa de particulares.

3a. La que declara válida la práctica judicial hecha por el Br. P. Marciano Castillo. Pasaron á la Comisión de Corrección de Estilo.

Asimismo, fue discutido y aprobado, pasando á la misma Comisión, el Decreto que declara Carretera Nacional el camino que de Nueva San Salvador conduce á la Estación del ferrocarril del Bebedero, pasando por la villa de Tepecoyo, valle Tierra Colorada y San Julián.

La Secretaría dió cuenta:

1o. De un oficio del señor Ministro de Guerra y Marina, con el cual devuelve con la sanción correspondiente, el Decreto Legislativo en que se aprueban los actos del Ejecutivo en aquellos ramos; y se mandó archivar.

2o. De la solicitud de doña Josefina v. de Mora, sobre que se le reconozcan y manden pagar los perjuicios que en sus bienes y en los de su difunto esposo, General Adán Mora, sufrió durante la Administración Menéndez.

3o. De la de Virginia Herrera, en que pide se le indemnicen por el Erario Nacional los perjuicios que en unión de su madre, doña Carlota C. de Herrera, sufrió en octubre del año de 1890.

4o. De la de Andrés Romero, por sí y á nombre de Francisco Iraheta, sobre que se les indulte la pena á que han sido condenados por atentado al agente de policía, Casimiro García.

5o. De la que hacen la Municipalidad y vecinos de Ishuatán, sobre que se les concedan 3,500 metros de cañería para la introducción del agua á su población.

6o. De la del Procurador de Pobres, doctor J. Casimiro Chica, referente á que se tramite la solicitud que presentó el año de 1904, sobre indulto de la pena de 3 años de prisión, á favor del reo Francisco Iraheta, por el delito de atentado á la autoridad.

Estas 5 solicitudes pasaron á la Comisión de Peticiones.

7o. De la moción suscrita por los Diputados Hidalgo y Aparicio, sobre la creación de un 2o. Juzgado de la Instancia en la ciudad de Usulután; pasó á la Comisión de Legislación.

8o. De la moción del Diputado Guandique, sobre reformas á la Ley del Ramo Municipal; pasó á la misma Comisión.

Se dió lectura á los dictámenes siguientes de la Comisión de Peticiones:

1o. En la solicitud de José Pío Valle, sobre que se amnistie al reo José Corpeño, procesado por disparo de arma de fuego y lesiones en Mauro Rodríguez; y siendo el dictamen favorable, se puso á discusión, y después de un debate en que tomaron parte en favor los RR. Gómez, Cierra y Flores, y en contra Acevedo y Cubas, fue aprobado, pasando á la Comisión de Gracia y Justicia.

2o. En la solicitud de Prudencia Lara v. de Villagrán, sobre que se le asigne una pensión vitalicia de \$ 30 mensuales, por los servicios prestados por su esposo, Coronel Rodolfo Villagrán, muerto en servicio activo; discutido, pasó á la Comisión de Hacienda.

Se dió la lectura al dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, emitido en el proyecto de reformas á la Tarifa de Aforos vigente, propuesto por el señor Ministro de Hacienda.

Se suspendió la sesión.

Continuada, dióse la lectura á los dictá-



menes siguientes de la Comisión de Gobernación:

19. En la solicitud de los vecinos de Chinameca, sobre que se establezca la línea jurisdiccional entre la población de Moncagua y aquella población; se mandó pedir informe al Gobernador de San Miguel.

20. En la solicitud de los RR. por el Departamento de Chalatenango, sobre que se establezca una Junta de Fomento en la ciudad Cabecera del mismo, la que se ocupará en el fomento de las obras públicas que se emprendan; dicha Junta se compondrá del personal siguiente: de un Presidente, 2 Vocales, un Síndico, un Tesorero, y un Secretario, más dos vocales suplentes; en el cual dictamen la Comisión, en su parte resolutive, opina: "que le déis vuestra soberana aprobación". Dispensados los demás trámites, á moción del 20. Secretario, fue discutido y aprobado.

20. En la solicitud de los vecinos del valle El Zapotal, en el Departamento de Chalatenango, sobre que se anexe dicho valle al pueblo de Las Vueltas; segregándose de la jurisdicción de Ojos de Agua; en el cual dictamen la Comisión, en su parte resolutive, opina: "se resuelva de conformidad". Dispensados los demás trámites, á moción del Diputado Vásquez [Tito], fue discutido y aprobado.

40. En la solicitud del Municipio de la ciudad de Chalatenango, sobre que se anexasen á su jurisdicción distribitoria los valles La Ceiba y La Laguna, segregándose de la jurisdicción del pueblo de Las Vueltas; en cuyo dictamen, la Comisión opina: "que se resuelva de conformidad". Dispensados los demás trámites, á moción del 20. Secretario, fue discutido y aprobado.

50. En la moción del Diputado Hidalgo, sobre que se conceda al Municipio de El Triunfo un subsidio de \$400, para invertirlos en una obra que dicho Municipio está construyendo, ó sean sus costosas pilas para la introducción del agua á su localidad, en el cual dictamen, la Comisión opina: "que se acceda á la solicitud". Dispensados los demás trámites, á moción del 20. Secretario, fue discutido y aprobado.

60. En la solicitud de la Municipalidad de Santa María, sobre que se le conceda un subsidio de \$300, para invertirlos en la terminación de su cabildo y cárcel; en el cual dictamen, la Comisión es de parecer: "que se acceda á dicha solicitud". Dispensados los demás trámites, á moción del 1er. Secretario, fue discutido y aprobado.

Se puso á discusión, por ser este el día señalado, el dictamen de la Comisión de Gobernación, emitido favorablemente en la moción del R. Guandique, sobre que se sustituya el artículo 20. del Proyecto de Decreto que para la creación de una Junta de Fomento en la ciudad de Chinameca, presentó á la Asamblea; cuyo dictamen favorable fue aprobado en lo general, y la Comisión opina: "que dicho artículo se sustituya por el que en la referida moción se expresa". Leído de nuevo el proyecto de arbitrios; se aprobó el dictamen en lo general, lo mismo que el artículo 20. en particular.

Se dió 3a. lectura á los dictámenes siguientes:

19. Al de la Comisión de Hacienda, emitido favorablemente en el Proyecto de Ley del S. P. E., sobre reformas al Decreto Legislativo de 21 de abril de 1904, sobre el impuesto del timbre; puesto á discusión, á indicación del 1er. Secretario, fue aprobado en lo general; discutido el proyecto por artículos, fueron aprobados sin ninguna alteración el 10., 20. y 30.; al discutirse el

artículo 40., el R. Acevedo dice se suprime la parte que trata del gravamen del tabaco que se cultiva en el país, en obsequio de que á esa pequeña industria se dedica la clase proletaria y menesterosa en pequeña escala; leído de nuevo el artículo 40., fue aprobado sin ninguna objeción; lo mismo que los artículos 50., 60., 70., 80., 90. y 100.

Al discutirse el artículo 110., el R. Mata pide se incluya el Decreto sobre aclarar el artículo 110. de la Ley de Papel Sellado y Timbres, que ha devuelto el Ejecutivo con el mismo fin, para que forme una sola pieza en la fracción 5a. del citado artículo; y después de un debate en que tomaron parte los RR. Hidalgo, Gómez, Guandique, Aráuz [Daniel], Acevedo, Vásquez, Guzmán y Calderón, fue aprobado el artículo, con la indicación propuesta por el R. Mata; manifestando el R. Guandique que la sanción de esta ley equivale á pagar el derecho de vivir sobre la tierra.

Al discutirse el artículo 120., fue aprobado, con excepción del inciso que dice: "Cartas de venta de ganado vacuno y caballar, sin perjuicio del papel sellado correspondiente, cada una 25 centavos", que fue suprimido, á indicación del R. Tobias.

Discutidos los artículos 130., 140., 150., 160., 170., 180. y 190., fueron aprobados.

20. Al dictamen que por separado han presentado los RR. Mazzini y Cierra, en concepto de miembros que componen la Comisión de Hacienda, en el proyecto de empréstito de \$600,000, solicitado por el Poder Ejecutivo; y señalase la sesión del 3 del corriente para su discusión.

30. Al de la Comisión de Gobernación, emitido favorablemente en la solicitud de la Municipalidad de Perulapía, referente á que dicho pueblo vuelva á formar parte de la jurisdicción judicial del Distrito de Cojutepique, de donde fue segregado y anexado á la del Distrito de Suchitoto, por Decreto Legislativo de 20 de abril de 1904; puesto á discusión, y leído nuevamente la solicitud y el dictamen, fue apoyado por el R. Moreira, é impugnado por los RR. Cierra, Hidalgo y Vásquez Guzmán, fue desechado y pasó á la Comisión de Legislación, por ser ésta la que debe resolver.

Se levantó la sesión, faltando con licencia los RR. González, Quirola Búcaro, Mazzini, Párker y Rodríguez; por enfermedad, Solórzano.

*Dionisio Aráuz,*  
Presidente.

*Francisco E. Boquín,*  
1er. Srío.

*Rafael Justiniano Hidalgo,*  
2o. Srío.

## PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO  
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE INSTRUCCION PUBLICA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, mayo 4 de 1906.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Manuel Rodríguez, Subdirector de la Escuela de Varones de Sensuntepeque, en lugar de don Julián Hidalgo García, que renunció. El nombrado gozará del sueldo de ley, desde el 25 de abril próximo pasado, en que comenzó sus funciones.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario de Estado,  
Encargado del Despacho de  
Instrucción Pública,  
*Aguilar.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, mayo 7 de 1906.

A propuesta de la Junta de Educación del Departamento de Chalatenango, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á la señorita Manuela de Jesús García, Directora de la Escuela de Niñas de San Luis del Carmen, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario de Estado,  
Encargado del Despacho de  
Instrucción Pública,  
*Aguilar.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, mayo 7 de 1906.

A propuesta de la Junta de Educación del Departamento de Sonsonate, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á la señorita Cio-tilde Agreda, Directora de la Escuela de Niñas de Ishuatán, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario de Estado,  
Encargado del Despacho de  
Instrucción Pública,  
*Aguilar.*

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, mayo 8 de 1906.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: declarar libres de derechos é impuestos los puentes de hierro que introduzcan los particulares.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,  
*López Mencia.*

NOTICIAS POR CABLE

MAYO.

París, 7.—Creese que las elecciones del 20 de mayo se verificarán en calma. Poco más ó menos, hay 3 candidatos para cada asiento. Los candidatos clericales se titulan "antimasones." Muy pocos patronos han concedido á sus obreros 8 horas de trabajo diario.

Londres, 7.—Se creen sinceras las seguridades que Alemania ha dado de no apoyar á Turquía en el asunto que tiene con la Gran Bretaña; sin embargo, se duda de que La Puerta ceda ante la amenaza de una demostración naval. El Embajador turco ha estado conferenciando con Grey. Los Embajadores de Francia y Rusia en Constantinopla aconsejan al Sultán que ceda.

Londres, 7.—La sublevación de indígenas en el Natal asume inquietantes proporciones; témesese que se propague. El caudillo rebelde Bambata tiene bajo sus órdenes 4000 guerreros, además de varios grupos menores que forman compañías ambulantes. El Coronel Mackenzie, Supremo Comandante Militar del Natal, con una fuerte columna de soldados del Transvaal, salió para el interior de Zululandia. Ignórase el motivo del levantamiento. No puede ser por el cobro de los impuestos que se hace con regularidad; acaso sea porque el belicoso carácter de los zulús se impacienta por tan prolongado período de paz.

Berlín, 7.—En los altos círculos sociales ha causado sensación el hecho de que en el Castillo Bastdow, Meteklenburgo, alquilado por el Príncipe de Wrede, se ha encontrado una caja de hierro conteniendo la vajilla y otros objetos de plata que desaparecieron

de varios hoteles. Los criados que denunciaron lo sucedido, han sido destituidos.

París, 7.—El día ha pasado sin que ocurra el menor desorden y los bulevares han estado durante la noche llenos de paseantes. Los diarios reaccionarios expresaban el temor de que ocurrieran disturbios graves, pero hubo completa tranquilidad, gracias á los poderosos piquetes de infantes y ginetes que recorrían las calles. En la plaza de la Opera había grandes fuerzas estacionadas, pero sólo como medida preventiva. Varios jefes nacionalistas, como Guyot-Villeneuve, no han obtenido votos en las elecciones; en cambio, Briand y Pelletan han sido reelectos. Varios campeones feministas recorrían las calles en automóviles embanderados que llevaban inscripciones como esta: "Obedezcamos las leyes, paguemos los impuestos y demos nuestro voto."

Moscow, 7.—El Gobernador Doubassoff regresaba en carruaje descubierto, de la Catedral de Usposky, y al entrar á su palacio, le arrojaron una bomba, que solamente hirió á algunos transeúntes. Parece que el que arrojó la bomba esperaba al Gobernador en el hotel, situado enfrente del Palacio.

Madrid, 7.—Hoy á las 11 y  $\frac{1}{2}$  llegó el Rey á la Estación, en donde fue recibido por la Familia Real, por los Ministros y por las otras autoridades. Su Majestad viene muy satisfecho de su viaje y asistirá hoy al tiro de pichón.

Durban, 7.—200 zulús atacaron la columna del Coronel Mansell. Murieron 60 y 3 ingleses fueron heridos.

Salónica, 7.—En Logodama, cerca de Kinprile, ha tenido lugar un formidable combate entre turcos y búlgaros; de éstos murieron 14.

Moscow, 7.—En el atentado contra Doubassoff, que tuvo lugar cuando regresaba de la Catedral de Uspenski, al bajar del carruaje en la entrada al palacio, salieron heridas varias personas que se hallaban cerca. Según el itinerario, el Gobernador debía haber tomado la entrada lateral, pero en el camino cambió de ruta, cayendo así en el peligro que precisamente trataba de evitar. La bomba hizo explosión en el pavimento, á pocos pasos detrás del carruaje, arrojando el cadáver mutilado del asesino y despedazando al ayudante de Doubassoff el brazo y la cara. Doubassoff fue arrojado sobre las patas de los caballos, golpeado de la espalda y de una pierna, pero pudo andar sin ayuda de nadie y entrar á su palacio. El cochero con el cráneo fracturado, fué llevado al hospital. Se cree que el asesino era un estudiante, en cuyo cuarto hubo una explosión matando á 3 de sus cómplices, en momentos en que él se ocupaba en expiar el palacio del Gobernador, desde un hotel situado enfrente.

Hamburgo, 7.—Bajo la Presidencia del señor Ballin, Director de la Línea de vapores Hamburguesa-americana, celebraron una junta los dueños de vapores, los correteros de carbón y demás agentes de buques, discutiendo el asunto de los obreros. Se informa que las vacantes que causaron aquellos hombres despedidos por no haberse presentado al trabajo, se están llenando rápidamente, y se cree que las condiciones normales serán restablecidas el día 11 del corriente. Si aún después de esta fecha quedan algunas vacantes, éstas serán ocupadas por algunos obreros que solicitaron trabajo.

San Petersburgo, 7.—El rescripto del Czar á Witte es del tenor siguiente: "Debido al mal estado de su salud, me ha pedido Ud. su retiro de Presidente del Con-

sejo de Ministros. Cuando le llamé para este importante puesto, lo hice con el único objeto de que invitara á mis gobernados á participar en el trabajo legislativo, pues estaba convencido de que su capacidad como estadista iba establecer á mi entera satisfacción las instituciones electorales. Gracias á las altas dotes de Ud., ha llegado á convertirse mi deseo en realidad, á pesar de la oposición de los revolucionarios, que Ud. supo apaciguar con la energía que le caracteriza. Al mismo tiempo, ha logrado colocar en buen pie el asunto de Hacienda con su valiosa cooperación, asegurándose á la vez el éxito del nuevo empréstito. Accediendo á la súplica de retirarle de sus funciones, no puedo menos que expresar á Ud. mis cordiales agradecimientos, por todos los importantes servicios que me ha prestado. Su agrdecido Nicolás."

Londres, 7.—Un telegrama procedente de Constantinopla manifiesta que con el hecho de ocupar Tabah por fuerzas turcas, no tenía el Sultán otra mira que los egipcios construyeran fortalezas en territorios que él consideraba posesiones turcas. También deseaba el Gobierno turco controlar la ruta directa entre Siria, Hedyasp y Yemen, pudiendo así las tropas otomanas moverse á través del Imperio sin salir de territorio turco. Todas las fuerzas y peregrinaciones que se dirigen á Hedyasp deben ocupar ahora la vía del Canal de Suez, á fuerza de grandes gastos; mientras que si usaran la línea férrea de Okaba, harían el viaje en menos tiempo y más cómodo.

Buenos Aires, 7.—El Gobierno propondrá al Congreso que se amnistie á todas aquellas personas que tomaron participación en el movimiento revolucionario el año próximo pasado, pero con la obligación de que no vuelvan á formar parte del Ejército los Oficiales que tomaron participación. El Ministro de Agricultura estima la cosecha de maíz del presente año en toda la República, en 5,000,000 de toneladas. Continúa el movimiento de los obreros; además de los cocheros que se pasaderon en huelga, van á abandonar los penaderos los trabajos de los molinos de harina.

Río de Janeiro, 7.—La Asociación del Comercio envió al Presidente de la República una nota, en la cual da sus agradecimientos por la cooperación prestada á la Convención del Café. Dentro de pocos días se firmará el Protocolo respecto á la frontera de la Guayana Holandesa con el Brasil.

Madrid, 7.—De San Sebastián dicen que el Rey don Alfonso desembarcó á las 9 y 30 a. m. y que salió en tren especial para Madrid, á los 10 y 50 a. m.

#### SECCION DE ANUNCIOS

##### BOTICAS DE TURNO

"Farmacia Central" y "El Mercado"

##### MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, mayo 7 de 1906.

Hoy, á las 1 y 15 p. m., fondó en esta rada el vapor N. A. "New Port", procedente de Ancón, de 1,888 toneladas de registro, con 52 hombres de mar, al mando de su Capitán Russell; trae para este puerto 2,696 bultos de mercaderías, 161 sacos de correspondencia y á los pasajeros: Antonio Carrera y señora, de Ancón; Luisa Zalayandia y Elisabet Dules, de Corinto. —Patente de sanidad limpia.

Acajutla, mayo 8 de 1906.

Ayer, á las 6 a. m., zarpó con destino á Hamburgo y Escala, el vapor alemán "Itauri", en el mismo orden; llevando de este puerto solamente á los pasajeros A. Adaur, para Corinto, y J. Toledo, para Ancón.

La Libertad, mayo 8 de 1906.

A las 8 y 35 a. m., zarpó con destino al Norte, el vapor alemán "Ammón", llevando de este puerto 2 paquetes de correspondencia; sin carga ni pasajeros.

#### TELEGRAMAS REZAGADOS

*Domicilio ignorado.*—Juana Salinas, María S. Flores, Javier Arévalo, Ester Chávez, Isabel Peña, María Salinas, Vicenta Cantor y Eliseo Tejada.

*Ausentes.*—Valentín Sosa, Hércules Williams, Lola Palacios, Víctor Trigueros y Miguel Jirón.

*Sucursal de Concepción.*

*Domicilio ignorado.*—Arcadia Díaz, Pedro Flores y Victoria Peña.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, mayo 8 de 1906.

#### MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 7 DE MAYO

Fueron capturados y puestos á la orden de la autoridad respectiva, 23 hombres: 1, por escándalo público; 1, por estafa; 1, por ebrio perdido de conocimiento; 1, por permanecer en casa de meretrices en horas de trabajo; 6, por vagos; 5, por ebrios en horas de trabajo; 1, en depósito, á la orden del Juez 1.º del Crimen; 4, por ebrios escandalosos; 2, por sospechosos, y 1, por ebrio fondeado; y 5 mujeres: 2, por fugas de la Proflaxia; 1, por escándalo público; 1, por transitar en altas horas de la noche; 1, por estafa, y 1, por ultrajes.

#### MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 7 DE MAYO

*Hotel del Comercio.*—Entraron: Miguel Martínez y José Ruiz, de Santa Ana. Salieron: General Rodolfo Cristales y General Eulogio Flores, para Santa Ana.

*Hotel Nacional.*—Entró: J. Hamilton, de esta ciudad.

*Hotel Occidental.*—Entró: Alfredo Manca, de Coutepeque. Saló: Luis Nolasco, para Ocuca.

Dirección General de Policía: San Salvador, mayo 8 de 1906.

## AVISO

Se encarga muy especialmente á las personas á quienes corresponda, el cumplimiento estricto de los artículos 132, 133, 134, 135 y 136 del Código de Sanidad vigente, y que literalmente dicen:

"Artículo 132.—Las personas que ejerzan la Medicina están obligadas á dar parte inmediatamente al Consejo Superior de Salubridad, de cualquier caso que observen de fiebre amarilla, cólera asiático ó peste bubónica, confirmado ó sospechoso, de tifo, fiebre tifóidea, viruela, escarlatina ó de alguna afección diftérica.

Artículo 133.—La misma prevención se hará extensiva respecto al zarampión ó cualquiera otra enfermedad infecto-contagiosa, cuando así sea conveniente á juicio del Consejo, por circunstancias especiales y previo requerimiento de la misma autoridad.

Artículo 134.—Los Directores de Colegios, los de fábricas é industrias, los de hospitales, manicomios, asilos, los dueños ó encargados de hoteles, mesones ó cualquiera otro establecimiento donde haya aglomeración de individuos, estarán obligados igualmente á dar parte al Consejo de cualquier caso de esas enfermedades que se presenten en dichos establecimientos.

Artículo 135.—La misma obligación se extiende á los jefes de familia si el enfermo no fuere asistido por persona que ejerza la Medicina.

Artículo 136.—Los Directores de los hospitales y lazaretos, tanto civiles como militares, informarán al Consejo Superior de Salubridad, de los enfermos que reciban dichas afecciones, indicando en el informe la causa donde contrajeron la enfermedad."

Por acuerdo especial del Consejo se han comprendido entre las enfermedades que deben denunciarse, la meningitis, cerebro espinal y la fiebre perniciosa.

Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, abril 21 de 1906. 15—12

#### AVISO AL PUBLICO

El Consejo Superior de Salubridad recuerda al vecindario de esta Capital la obligación de que está de mantener en perfecto estado de uso sus casas de habitación, patios y solares anexos.

El Consejo manifiesta que hará practicar, dentro de diez días, visitas domiciliarias por su Agentes Sanitarios y la Policía, y á los dueños de casa ó alquiladores, cuyos edificios no se encuentren en el debido estado de limpieza, se les impondrá, gubernativamente y con todo rigor, la multa de ley.

Secretaría del Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, abril 28 de 1906. 10—7



INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el General Carlos Carballo, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Darío Cañas vecino de San Vicente, un terreno situado en San Cristóbal, de aquella jurisdicción, capaz de siete manzanas, lindante: al Oriente, con terreno de Blas Quillimaco y "El Paso Hondo"; al Poniente, con terrenos de Rufino Merino, Juan Pablo y Agapito Montano; al Norte, con el de Carlos Montano; y al Sur, con la hacienda de "San Antonio del Cerro". El inmueble descrito lo hubo el señor Cañas por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, de conformidad con la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, abril veintiseis de mil novecientos seis. | P. Mejía Osorio. 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Belisario Navarro, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Gregorio Guerra, vecino de Suchitoto, un terreno situado en jurisdicción de Nueva Concepción, capaz de tres caballerías, y con los linderos siguientes: al Oriente, con tierras de "La Quinta", aguas arriba hasta el "Paso del Izamal," lindando esta parte, con el llamado "Hervidero," propio de Ignacio Urrutia; en el "Paso del Izamal," se muda de rumbo, hasta llegar á una coiba cercada al sitio vendido y lindando al Poniente, con tierras del mismo Urrutia, y de la coiba mencionada á dar al río "Juyuca" al paso del camino real de Santa Ana, y de este punto quedan por el rumbo Sur las tierras de la citada "Quinta." El terreno descrito lo hubo el señor Guerra por compra en escritura pública al señor Ignacio Urrutia, el día once de mayo de mil ochocientos ochenta y uno, en esta ciudad, ante el abogado cartulario don Francisco Vaquero.

San Salvador, diez y ocho de agosto de mil novecientos cinco. | P. Mejía Osorio. 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Pládelo Azucena, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Josefina Lara, vecina de San Jacinto, un terreno de forma triangular, situado en esta jurisdicción, capaz de diez manzanas, poco más ó menos, lindante: al Sur, con terrenos de César López, río "Acahuate" de por medio; al Oriente, con los de Daniel y Bartolomé González; y al Norte, con Catarino Ramírez, Fernando Palomo y Milán Cabrera. El inmueble descrito lo hubo la señora Lara por cesión que lo hizo la Municipalidad de San Jacinto, de conformidad con la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, abril treinta de mil novecientos seis. | P. Mejía Osorio. 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Eduardo Peña, solicitando se inscriban por primera vez y á favor de Salvador García, vecino de Chalatenango, unos terrenos situados en aquella jurisdicción; el primero capaz de una manzana, linda: al Oriente y Sur, con el camino real que conduce á Guarita; y al Poniente y Norte, con Pablo María. El segundo, capaz de una manzana, linda al Oriente, con posesión de los señores Urbina; al Norte, camino real de Guarita; al Poniente, con Juana Pérez; y al Sur, con Venancio Hernández. Y el tercero, capaz de media manzana, linda: al Oriente, con Concepción Pérez; al Norte, con Carmen Bran; al Poniente, con Dolores Pérez; y al Sur, con Pedro Chávez; los inmuebles descritos los hubo el señor García, por cesión que lo hizo la Municipalidad de su domicilio, de conformidad con la Ley de extinción de ejidos.

San Salvador, abril veintitrés de mil novecientos seis. | P. Mejía Osorio. 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Eulalio Mulato, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de José Ramos, vecino de Panchimalco, un terreno situado en el lugar llamado El Potrero de aquella jurisdicción, capaz de cuatro manzanas, lindante: al Norte, con Tomás García; al Poniente, con las cascas del valle de Talata; al Sur, con el mismo Tomás García; y al Oriente, con Tomás Santos; el inmueble descrito lo hubo el señor Ramos, por cesión que lo hizo la Municipalidad de su domicilio, de conformidad con la Ley de extinción de ejidos.

San Salvador, abril veintitrés de mil novecientos seis. | P. Mejía Osorio. 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Lázaro López, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Pedro Cornejo, vecino de

Ayutuxtepeque, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de doce manzanas, lindante: al Oriente, con terrenos de la hacienda "El Angel," camino de por medio; al Norte, con terrenos de la villa de Apopa; al Poniente, con Florencio Barahona; y al Sur, con Olaso y Antonio Orta; el inmueble descrito lo hubo el señor Cornejo, por cesión que lo hizo la Municipalidad de su domicilio, de conformidad con la Ley de extinción de ejidos.

San Salvador, abril veinte de mil novecientos seis. | P. Mejía Osorio. 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Lázaro López, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Gertrudis Jiménez, vecina de Ayutuxtepeque, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de seis manzanas, lindante: al Oriente, con Florencio Barahona, camino de por medio; al Norte, con Olegario Muñoz; al Poniente, con Macario Jiménez; y al Sur, con Francisco, Macario y Gregorio Jiménez; el inmueble descrito lo hubo el señor Jiménez, por cesión que lo hizo la Municipalidad de su domicilio, de conformidad con la Ley de extinción de ejidos.

San Salvador, abril veinticuatro de mil novecientos seis. | P. Mejía Osorio. 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Estanislao Gutiérrez, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Matías Jacobo, vecino de Palca, dos terrenos situados en aquella jurisdicción: el primero en el punto llamado "Las Joyas," capaz de una manzana, lindante: al Oriente, con Timoteo Hernández, Pablo García y Luciano Martínez; al Norte, con Salvador Antonio, Santos y Romigio Martínez; y al Poniente y Sur, con Estanislao Gutiérrez. El segundo terreno, situado en el lugar llamado Barro Blanco, capaz de media manzana, lindante: al Oriente, con camino real; al Norte, con Estanislao Jacobo; y al Poniente y Sur, con Plaquinta Vásquez; los inmuebles descritos los hubo el señor Jacobo, por cesión que lo hizo la Municipalidad de su domicilio, de conformidad con la Ley de extinción de ejidos.

San Salvador, abril veinticuatro de mil novecientos seis. | P. Mejía Osorio. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Hipólito Evangelista, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Francisco Evangelista, vecino de Cuscatancingo, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de manzana y media, lindante: al Oriente, con el terreno de Celerina Rivera; al Norte, con el de María Nicenor Melara; y al Poniente y Sur, con el de la sucesión de Pablo Melara; el terreno descrito lo hubo el señor Evangelista, por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme la Ley de extinción de ejidos.

San Salvador, marzo veinticuatro de mil novecientos seis. | P. Mejía Osorio. 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don José Luis Morcira, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Rafael Martínez, vecino de Cojutepeque, un terreno situado en el barrio de San José de aquella ciudad, capaz de cuatro manzanas, lindante: al Oriente, con Francisca Martínez; al Norte, con Lázaro Ronderos; al Occidente, con Natividad Amaya; y al Sur, con Guillerma Martínez; el inmueble descrito lo hubo el señor Martínez, por cesión que lo hizo la Municipalidad de su domicilio, de conformidad con el Acuerdo Supremo de diecinueve de diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

San Salvador, abril veinte de mil novecientos seis. | P. Mejía Osorio. 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don José Luis Morcira, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Petrona Aragón, vecina del valle del Carrizal, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de treinta y cinco áreas, conteniendo una casa de paja y un rancho de tejas, lindante: al Oriente, con Cornelio Raimundo; al Norte, con Zenón Quintanilla; al Poniente, con Joaquín Martínez; y al Sur, con Gregoria Dolgado; el inmueble descrito lo hubo la señora Aragón, por cesión que lo hizo la Municipalidad de Cojutepeque, de conformidad con el Acuerdo Supremo de diecinueve de diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

San Salvador, abril veintuno de mil novecientos seis. | P. Mejía Osorio. 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Guadalupe Ramírez, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Antolín Najarro, vecino de Nejapa, un terreno situado en el cantón Sa-

lido de aquella jurisdicción, capaz de seis manzanas, lindante: al Oriente, con Manuel Silva, camino de por medio; al Norte, con Juan Navas; al Poniente, quebrada de por medio, con Marcelino Quijada; y al Sur, con Francisco Monterrosa; el inmueble descrito lo hubo el señor Najarro, por cesión que lo hizo la Municipalidad de su domicilio, de conformidad con la Ley de extinción de ejidos.

San Salvador, abril veintuno de mil novecientos seis. | P. Mejía Osorio. 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Juana Chávez, vecina de Monte San Juan, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor, un terreno situado en el cantón Chuchucate de aquella jurisdicción, capaz de una manzana, poco más ó menos, lindante: al Oriente, con terreno de Candelario López; al Norte, con Permin Cruz y Lorenzo Hernández, quebrada seca de por medio; al Poniente, con Julia y Silverio Pérez; y al Sur, con la misma Julia Pérez; el inmueble descrito lo hubo la señora Chávez, por cesión que lo hizo la Municipalidad de su domicilio de conformidad con el Acuerdo Supremo de diecinueve de diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

San Salvador, abril veinticuatro de mil novecientos seis. | P. Mejía Osorio. 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Bernabé García, vecino de San Pedro Perulapán, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor, un terreno situado en el cantón La Loma de aquella jurisdicción, capaz de cuatro manzanas, conteniendo un rancho de teja y una casa de paja, lindando: al Oriente, con terreno de Octaviano Lillo, camino de por medio; al Norte, con el de José Pío Nieto; al Poniente, con Apolonio Nieto, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Lino Ramírez, carretera nacional de por medio; el inmueble descrito lo hubo el señor García, por cesión que lo hizo la Municipalidad de su domicilio, de conformidad con el Acuerdo Supremo de diecinueve de diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

San Salvador, abril veintiseis de mil novecientos seis. | P. Mejía Osorio. 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Francisco Napoleón Espinoza, solicitando se inscriban por primera vez y á favor de Apolinario Valladares, vecino de Guadalupe, unos terrenos situados en aquella jurisdicción: El primero, en el punto llamado La Joyada, capaz de tres manzanas, linda: al Oriente, con Manuel Valladares, camino real de por medio; al Norte, con Albino Valladares y Nicolás Córdoba; al Poniente, con el mismo Córdoba; y al Sur, con terreno de Albino Valladares. El segundo, en el cerro del Cumarón, capaz de seis manzanas, linda: al Oriente, con Gabriel Maldonado, quebrada de por medio; al Norte, con Esteban Pineda; al Poniente, con Manuel y Gregorio Valladares; y al Sur, con Rafael Valladares y Florencio Armero. El tercero, en el mismo punto que el anterior, capaz de una manzana poco más ó menos, linda: al Oriente, con Juan Pintar; al Norte, con Anastasio Carrillo y Rafael Valladares; al Poniente, con Juan Iraheta; y al Sur, con Rafael Comayagua. Y el cuarto terreno, en el punto llamado Piedra Gorda, capaz de una manzana, poco más ó menos, linda: al Oriente, con camino real que conduce á Verapaz; al Norte, con Julio Rosa, camino de por medio; al Poniente, con Evarista Jiménez y Gabriel Maldonado, quebrada de por medio; y al Sur, con Potenciano Minero; los inmuebles descritos los hubo el señor Valladares, por cesión que lo hizo la Municipalidad de su domicilio, de conformidad con la Ley de extinción de ejidos.

San Salvador, abril veintiseis de mil novecientos seis. | P. Mejía Osorio. 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Francisco Rivas, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Lucio de la O, domiciliario de la villa de San Rafael, un terreno situado en el valle de la Soledad de aquella jurisdicción, capaz de una manzana, lindante: al Norte, con terreno de Yacuarío de la O, con el de Felipe Campos, camino real de por medio; al Sur, con el de Justo Campos; y al Oriente, con Gabriel Rivas e Ignacio López; el inmueble descrito lo hubo el señor Lucio de la O, por cesión que lo hizo la Municipalidad de su domicilio el día siete de diciembre de mil ochocientos ochenta y seis.

San Salvador, abril veinticinco de mil novecientos seis. | P. Mejía Osorio. 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Francisco Alberto Ojano, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Concepción González, vecino de Cojutepeque, un terreno situado

en el valle de Los Naranjos, de aquella jurisdicción, lindante al Oriente, camino de por medio, con Francisca y Ciriana López y Francisco Plamenco; al Norte, con Antolin Olano; al Poniente, con Julia González; y al Sur, camino de por medio, con Ramón López; el señor González hubo el inmueble descrito, por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, de conformidad con el Acuerdo Supremo de diecinueve de diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

San Salvador, abril veinticinco de mil novecientos seis. | *F. Mejía Osorio.* 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Francisco Rivas, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de los señores Marcelino de la O y Pilar Rivas, domiciliarios de San Rafael, dos terrenos situados en el valle de La Soledad de aquella jurisdicción. El primero, capaz de una manzana, poco más o menos, linda: al Oriente, con terreno de que fue don Nicanor Campos, que es en la actualidad el otro terreno propio de los esposos de la O, que se moneanará en seguida, cercas de paja de por medio; al Norte y Sur, con terreno que fué de Luceo de la O, en la actualidad de los ya citados esposos de la O, cercas de paja de por medio; y al Occidente, con camino real que conduce a la ciudad de Hobasco. El segundo, capaz de una manzana, linda: al Oriente, con terreno de Pedro Chávez, cercas y camino real de por medio; al Norte, con Matías de la O, cercas de por medio; al Occidente, con el terreno anteriormente descrito; y al Sur, con Gabriel Rivas; los inmuebles descritos los hubieron los señores Marcelino de la O y su esposa Pilar Rivas, por cesión de la Municipalidad de su domicilio, de conformidad con el Acuerdo Supremo de diecinueve de diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

San Salvador, abril veinticuatro de mil novecientos seis. | *F. Mejía Osorio.* 2

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Leocadio Corleto, solicitando se inscriba por primera vez y a su favor, ciento cuatro hectáreas sesenta y seis áreas veinticuatro centiáreas, ó dos caballerías veintidós manzanas siete mil ochocientas sesenta y siete varas cuadradas, que le tocaron en la partición material de la hacienda "San Esteban," jurisdicción de Tezistepeque, en el lote marcado con el número tres, lote que fue asignado al parente y a su esposa Fidela Acevedo, y que se describe en el edicto respectivo, publicado en el "Diario Oficial" del día siete de marzo corriente, en la solicitud de esta señora, para la inscripción de su parte, al cual no remito para evitar repetir en éste la misma descripción; y el lote número siete que hubo el propio señor Corleto por compra a Eliseo Magaña y María Ester Magaña, parte de la propia hacienda "San Esteban," y limitado al Norte, por el número cuatro de Santos Noguera de Acevedo, Anacleto y Simón Acevedo; al Este, por el lote número tres, asignado a Leocadio Corleto y Fidela A. de Corleto; al Sur, por el de la letra A y por el segundo polígono del lote número cinco de Candelaria de Noguera y Muten de Aguirre, respectivamente; y al Oeste, el primer polígono del lote asignado a esta última; tiene una superficie de veintiocho hectáreas sesenta y cinco áreas veinticuatro centiáreas cuarenta y una manzanas cincuenta y nueve varas cuadradas, aumentada en cuatro y media manzanas proporcional a las pendientes de la parte Sur y en una tercera fracción del lote; atravesado por las corrientes "Ujstall" y "Sabana Larga" y circunscrito en este perímetro; desde el centro de la cima del cerrito "Tronco Cóncico" al Norte, nueve grados quince minutos Este, en colindancia con el lote número tres, cincuenta decímetros hasta el esquinero de la quebrada "Sabana Larga" que es del lote número cuatro y del que se describe y linal del número tres; al Norte, setenta y ocho grados Oeste llegando al fin de los primeros cuatro metros a la orilla derecha de la quebrada últimamente mencionada y cortando ésta, lindando a la derecha con el lote número cuatro, cincuenta y nueve decímetros hasta un punto mojon esquinero de los lotes colindantes y linal del primer polígono del lote número cinco; al Sur, dos grados treinta y siete minutos Este, llevando dicho polígono a la derecha sesenta y cinco decímetros; al Norte, ochenta y seis grados veinticinco minutos Este, con el segundo polígono del lote número cinco a la derecha treinta y cuatro decímetros dos metros hasta el esquinero del lote colindante y del distinguido con la letra A habiendo cortado con el penúltimo tiro de la quebrada de "Sabana Larga" y desde este mojon linal del lote que se está describiendo, llevando a la derecha el de la letra A, once decímetros ocho metros hasta el punto del cerrito donde comienza esta circunscrición, que se halla fijado por las siguientes vicinales de referencia; al medio de la Iglesia de Tezistepeque, Noreste setenta y seis grados treinta y cinco minutos y al extremo oriental de la cima del Volcán de San Diego, Noreste setecientos grados treinta mi-

nutos. Quien se creyere perjudicado, puede ocurrir dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, marzo treinta de mil novecientos seis. | *Rafael A. Orellana.* 2

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Indalecio Márquez, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de la señora Leonor Ayala, un solar urbano situado en el barrio del Calvario de la villa de Estanzuelas, en el Departamento de Usulután, que linda: al Norte, con casa y solar de Gregorio García y mide por este rumbo diecisiete metros; al Occidente, con solar y casa de Santiago Palma, calle de por medio y mide veintisis metros; al Sur, con solar y casa de Margarito López, cerca de por medio, y mide dieciocho metros; y al Oriente, con solares y casa de José María Solano y Andato Quintanilla, y mide veinticinco metros; en el solar está edificado un rancho que mide cinco metros de largo y cuatro metros de ancho; los hubo por compra que hizo a Santiago Palma. El que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, abril diecisiete de mil novecientos seis. | *Luis Santín.* 2

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Matilde Bautista, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de la señora Sara Bautista, un terreno de naturaleza rústica, situado en jurisdicción de la villa de Estanzuelas, en el Departamento de Usulután, de dos manzanas de capacidad, que linda: al Oriente, con terrenos de la sucesión de los señores Margarito Guerrero y Eusebio Quintanilla, río de Manamo de por medio; al Norte, con terrenos de la hacienda de Joco y el mismo río de por medio; al Poniente, con terrenos de la hacienda denominada San Juan y un cerro llamado Manamo y un camino vecinal de por medio; y al Sur, con hual de Perfecto Quintanilla, quebrada de por medio; lo hubo por compra que hizo a Romualdo Alemán. El que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, diciembre dos de mil novecientos cinco. | *Luis Santín.* 2

ACEPTACIONE DE HERENCIAS

Toribio Gallegos, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Candelario Alemán, solicitando, en su carácter de cesionario, que se declare heredero a su cedente Cirilo Hernández, de su finado padre Cástulo del mismo apellido, y que se le reconozcan sus derechos de cesionario del derecho hereditario que corresponde al segundo, en la sucesión del tercero. Lo que se pone en conocimiento del público, para que las personas que se crean con derecho, se presenten a esta oficina a deducirlo dentro del término de quince días.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Hobasco, a las ocho de la mañana del día veintuno de abril de mil novecientos seis. | *Toribio Gallegos.* | *T. O. Martínez.* Srío. 2

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado con fecha diez y ocho del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto José Onofre Hernández, de parte de su hijo legítimo Presentación de igual apellido, a quien se nombra interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho a dicha sucesión, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia: Atiquipayán, a las nueve de la mañana del día veintuno de abril de mil novecientos seis. | *C. Jule.* | *Delia Santos.* Srío. 2

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que ante este Juzgado se han presentado los señores Ciriano, Teodoro, Gabriel, Cruz y Gregoria Hernández, aceptando la herencia de los bienes que a su defunción dejó su padre Tomás Hernández; y se les ha declarado interinamente, administradores y representantes legales de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Chibameca, a las diez de la mañana del día diez y siete de abril de mil novecientos seis. | *Daniel Escalante.* | *Bartolomé Aparicio.* Srío. 2

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Petrona Valle, aceptando, con beneficio de inventario, la herencia de los bienes que a su muerte dejaron sus padres legítimos Miguel Valle y Petrona Portillo, y en virtud de haber justificado su calidad de

heredera de los bienes que dejaron al morir sus referidos padres legítimos Valle Portillo, se le ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Los que crean tener derecho en la herencia de que se trata, que ocurran a deducirlo dentro del término de quince días.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, a las diez de la mañana del día diez y ocho de abril de mil novecientos seis. | *Julio Castillo.* | *Carlos J. Brito.* Srío. 2

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por auto trece de febrero anterior, se ha tenido por aceptada la herencia de doña Rosa Calderón, por parte de doña Leonor González, por sí y como cesionaria de don Manuel del mismo apellido; y se lo ha nombrado administrador y representante legal de dicha sucesión, con las facultades del caso. Y se avisa al público, para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, a las nueve de la mañana del día diecinueve de marzo de mil novecientos seis. | *Filiberto Ariles.* | *Eledzar López.* Srío. 2

Arturo Ramón Avila, Juez segundo de primera Instancia Civil de este Departamento.

Hace saber: que por auto proveído en esta fecha, se ha tenido por aceptada, de parte de Salvador Navarrete, en concepto de tutor de su hijo natural, Dolores Vázquez, la herencia que a su defunción dejó la difunta madre de ésta, Simona Vázquez, nombrándose al mismo señor Navarrete, en el carácter indicado, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho, lo deduzca en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día veintitrés de abril de mil novecientos seis. | *Arturo R. Avila.* | *José López.* Srío. 2

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Jesús Silva, aceptando la herencia que a su defunción dejó su esposa, María Gil Jiménez, y se le ha nombrado administrador interino y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la mencionada herencia, que lo manifestó en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jacuapa, a las diez de la mañana del día nueve de abril de mil novecientos seis. | *Constantino Jiménez.* | *Manuel Castro C.* 2

Federico Rivas Molina, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Crisanta Morataya, aceptando la herencia que a su muerte dejó su madre Paula Morataya, y habiendo justificado su calidad de heredera, por autos de esta fecha, se ha tenido por aceptada la referida herencia, de parte de la señora Crisanta Morataya; y se le ha nombrado administradora y representante interino de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Cifra a los que se crean con derecho a la sucesión, para que ocurran a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, a las once de la mañana del día diez y nueve de abril de mil novecientos seis. | *Federico R. Molina.* | *José F. Fernández.* Srío. 2

El infrascrito Juez 1º de 1ª Instancia de lo Civil del Distrito.

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Tránsito Hernández, aceptando la herencia de Vicente Hernández, y por auto de diez y nueve del corriente se le ha nombrado administradora y guardadora interina de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho a dicha herencia, que se presente a este Juzgado a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: Amuchapán, a las tres y media de la tarde del día veinte de abril de mil novecientos seis. | *Manuel S. Martínez.* | *Rafael Villalta.* Srío. 2

El infrascrito Juez.

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor don Joaquín Falla, a nombre del doctor don Dionisio Aráuz, aceptando la herencia de la finada señorita Ester Trisarri, por haber comprado el derecho en esa sucesión a doña Anais Mojica de Trisarri, madre legítima de la expresada señorita Ester Trisarri. En consecuencia; por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia de que se trata, por parte del doctor Aráuz, a quien se ha nombrado interinamente administrador y representante de dicha herencia. Se cita a las personas que se crean con derecho en la misma sucesión, para que se presenten a este Juzgado dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia de lo Civil del Depar-



tamento de Somoante, á las nueve de la mañana del día cinco de abril de mil novecientos seis. | *Plutarco Ruiz.* | *Porfirio Montalvo,* Srio. 2

Antonio Sigüenza, Juez primero de primera Instancia Civil de este Distrito.

Hace saber al público: que por auto de este Juzgado, de fecha veinte del corriente mes, ha sido declarada heredera de la sucesión del difunto Olayo Sillero Rodríguez, que falleció en el pueblo de San Cristóbal, la señora Eusebia Alvarado, en concepto de cónyuge sobreviviente del expresado Sillero Rodríguez, en virtud de la prueba rendida por ésta. Y se pone esta resolución en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: Cojutepeque, á las dos de la tarde del día veintuno de abril de mil novecientos seis. | *Antonio Sigüenza.* | *José M. Castellanos,* Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia que á su defunción dejaron las señoras Apolinario Valladares y Catarina Rosa, de parte de los señores José Sebastián, Josefina Gregoria, Eusebio, Santiago de Jesús y Guillermo, todos de apellido Valladares, á quienes se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Vicente, á las once de la mañana del día diez y nueve de abril de mil novecientos seis. | *Alfonso Ruiz.* | *Natividad Henríquez,* Srio. 2

Raúl Arango, Juez 1º de 1ª Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha seis del corriente mes, se ha tenido por aceptada, de parte de los señores Mercedes R. Alfaro de Mendoza y Luía Mendoza, la herencia que á su defunción dejó el señor José María Mendoza, vecino que fue de Chilitupán, la primera como cónyuge sobreviviente, y el segundo, como hijo legítimo, nombrándose interinamente á los indicados señores Alfaro y Mendoza, administradores y representantes de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presente á deducirlo en el término legal.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á la una de la tarde del día siete de marzo de mil novecientos seis. | *Raúl Arango.* | *José Madrid,* Srio. 2

Antonio Sigüenza, Juez 1º de 1ª Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha veintitrés del mes corriente, se tiene por aceptada la herencia testamentaria del finado Cecilio Rodríguez, por parte de su hijo Adolfo del mismo apellido, á quien se ha nombrado administrador y representante interino de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Se cita con quince días de término á los que se crean con derecho á la herencia mencionada, para que se presenten á deducirlo en la forma legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: Cojutepeque, á la una de la tarde del día veinticinco de abril de mil novecientos seis. | *Antonio Sigüenza.* | *José M. Castellanos,* Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que han sido nombrados administradores y representantes legales interinamente de la sucesión de Miguel Rosa y Carlos Aguilar, sus hijos legítimos, señores Avelino, Santiago y Lupario Rosa; téngase también por aceptadas, por parte de José Avelino Rosa, la correspondiente á Matea Rosa, lo mismo que la de Policarpo, de este mismo apellido, y la herencia de la heredera Francisca Rosa, por parte de Santiago Rosa. También se tiene por aceptada la herencia que corresponde á Francisca Rosa, en la misma sucesión, por parte de Juan Antonio Navarro; y se les nombra también, á cada uno, administrador y representante de dichas sucesiones, interinamente. Se cita á las personas que se crean con derecho, á fin de que se presenten á deducirlo en el término de quince días.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las ocho de la mañana del día diez y nueve de abril de mil novecientos seis. | *Daniel Escalante.* | *Bartolomé Aparicio,* Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Apolonia Rivera, manifestando que, como cesionaria de Vicente Chavarría, acepta la herencia del derecho hereditario que á éste le corresponde, en la sucesión de la señora Victoria Chavarría; y se ha nombrado á la presentada, administradora interina y representante legal de la mencionada sucesión, con las facultades de ley. Se cita á los que se crean con derecho á la herencia de que se trata, para que se presenten á deducirlo en el término legal.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Dis-

trito de Alegria: Santiago de María, á las nueve de la mañana del día veintinueve de marzo de mil novecientos seis. | *R. A. Flores.* | *S. Solórzano,* Srio. 2

Raúl Arango, Juez 1º de 1ª Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, y por medio de su apoderado, doctor Cayetano Angel, se ha tenido por aceptada, de parte de la señora Juana María Urfas, la herencia que á su defunción dejó su esposo, señor Pantaleón Urfas, vecino que fue de Comasagua, sin beneficio de inventario; nombrándose interinamente administradora y representante de dicha sucesión, á la expresada señora Urfas, con las facultades de los curadores de herencia yacente. Y se cita á las personas que se crean con derecho á la herencia indicada, para que se presenten á deducirlo en el término legal.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á la una de la tarde del día veintuno de abril de mil novecientos seis. | *Raúl Arango.* | *José Madrid,* Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado á las tres de la tarde del día veintidós de febrero del corriente año, se ha tenido por aceptada la herencia de la difunta Jacoba Sánchez, por sus hijos legítimos Ramón, Atanasio, Ignacio, Bartola, Natividad y Bernardina Ventura, á quienes se ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á dicha sucesión, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado primero de primera Instancia: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día veinte de abril de mil novecientos seis. | *Daniel Rosales.* | *J. A. Estupinán,* Srio. 2

Avelino Castellanos, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha veintuno del corriente mes, se han tenido por aceptadas, por parte de don Félix Ponciano Sandoval, las herencias abintestato de los finados José Perfecto, Francisco Antonio y doña Francisca, todas de apellido Sandoval; y se ha nombrado al expresado señor don Félix Ponciano Sandoval, interinamente, administrador y representante de dichas sucesiones, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á las expresadas herencias, que se presente á deducirlo á este Juzgado en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las ocho y media de la mañana del día veinticuatro de abril de mil novecientos seis. | *Avelino Castellanos.* | *Daniel M. Zavaleta,* Srio. 2

Alberto Hldefonso Castellanos, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Pedro Ocho Chulo, de este domicilio, aceptando, con beneficio de inventario, la herencia de Manuel Villacorta y de Regina Flores, como cesionario de sus hijos Jesús y Regina Villacorta; y se ha nombrado á dicho aceptante, interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la expresada herencia, que se presente á este Juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos y media de la tarde del diecisiete de abril de mil novecientos seis. | *A. I. Castellanos.* | *Rafael Ferraza,* Srio. 2

El infrascrito Juez de Paz,

Hace saber: que el señor Telésforo Sorto, de treinta y ocho años de edad, labrador y de este domicilio, se ha presentado aceptando expresamente la herencia perteneciente á la sucesión intestada del finado Indalecio Guavara, la que lo viene por compra que en pesos hizo á Francisco Guavara hijo; y heredero legítimo del citado Indalecio, como consta de los documentos que presentó y se tomó razón. En tal virtud, se nombra al solicitante Telésforo Sorto, interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Cítase á los que se crean con derecho á la herencia, para que se presenten á deducirlo dentro de quince días, contados desde el siguiente á la tercera publicación de esta cédula en el "Diario Oficial."

Librado en el Juzgado de Paz de la villa del Sauce, á la una de la tarde del día diez de abril de mil novecientos seis. | *Concepción R. Bonilla.* | *J. Víctor Brito,* Srio. Int. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha cinco del corriente, se han tenido por aceptadas las herencias de los finados Rafael Joma y Brígida Guadrón, que fallecieron en esta ciudad, el primero á las diez de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos uno; y la segunda á las diez de la mañana del día treintuno de mayo de mil novecientos tres, por sus hijos legítimos Jesús, Juan, Bonito, Petrona, Eugenia, Amadeo y Rafael Joma, nombrándose á los cuatro primeros, por sí,

y además á Jesús Joma como tutor de los menores Amadeo Rafael y Eugenia del mismo apellido, administradores y representantes de las sucesiones, con las facultades que corresponden á los curadores de las herencias yacentes. Los que se crean con derecho á algunas de las herencias indicadas, que se presenten á este Juzgado, á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento: Zacatecoluca, á la una de la tarde del día veinte de abril de mil novecientos seis. | *Manuel V. Méndez.* | *C. M. González,* Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que han sido nombrados administradores y representantes interinos de la sucesión del finado Juan Orellana, con las facultades de ley, sus hijos legítimos Desiderio y Lorenzo del mismo apellido. Se cita á las personas que se crean con derecho á la herencia, para que se presenten á deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Suchitoto, á las diez y media de la mañana del veintidós de abril de mil novecientos seis. | *Gonzalo Mixco.* | *Santos Castillo,* Srio. 2

Enrique Alemán, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que el señor Mariano Lovato se ha presentado aceptando la herencia que á su defunción dejó su hermano Guadalupe de igual apellido; y habiendo justificado su calidad de heredero, se lo ha nombrado administrador interino y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Las personas que se crean con derecho, ocurran á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las diez de la mañana del día veinte de abril de mil novecientos seis. | *Enrique Alemán.* | *Salvador Campos,* Srio. 2

Enrique Alemán, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que el señor don Benjamín Guadamuz, como cesionario de los señores Francisco y José María Chávez, se ha presentado aceptando la herencia que á su defunción dejaron las señoras Francisco Chávez y Ursula López, padres legítimos de los cedentes; y se le ha nombrado interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber, para que el que se crea con derecho, se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las diez de la mañana del día cuatro de abril de mil novecientos seis. | *Enrique Alemán.* | *Pedro A. Muñoz,* Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada por parte de don Esteban Figueroa, la herencia de los bienes que al morir dejó José Teodoro Alvarez, como cesionario de éste; y á su vez, la que al mismo Alvarez, le fue deferida por sus difuntos padres Balbino del mismo apellido é Isabel Flores. Se lo ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades del caso; y se publica el presente para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las diez y cuarto de la mañana del día veintiocho de abril de mil novecientos seis. | *Filiberto Aníles.* | *Gleazar López,* Srio. 2

El infrascrito Juez de primera Instancia,

Hace saber: que los señores Gregorio Bonilla y Eduvigis Reyes de Amadorés, se han presentado aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejó Carmen Reyes, la primera como cónyuge sobreviviente y representante de sus menores hijos legítimos María, Santiago, Simona, Rosalío, Antonia, y Julia Reyes; y el segundo por sí; y se han nombrado interinamente, administradores y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Cítase á las personas que se crean con derecho, ocurran á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las nueve de la mañana del día cinco de abril de mil novecientos seis. | *Samuel Cárdenas.* | *J. Eusebio Hernández,* Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia de la finada Petrona González, por parte del señor Jorge Hernández, en concepto de cónyuge sobreviviente de la expresada difunta, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Rosa, Jorge y María del Rosario de la Paz, todas de apellido Hernández; nombrándosele en consecuencia administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. Quien se crea con derecho á heredar, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de abril de mil novecientos seis. | *Daniel Gutiérrez.* | *M. Baldelomar,* Srio. 2

**El infrascrito Juez.**  
Hace saber: que el señor Guadalupe Rivera, se ha presentado á este Juzgado, aceptando la herencia de los bienes que dejó en su defunción su madre, Tomasa Rivera; y se le ha nombrado interinamente administrador y representante legal de dicha sucesión, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las once de la mañana del día veintitrés de abril de mil novecientos seis. | *R. A. Funes.* | *S. Solórzano.* 2

**El infrascrito Juez.**  
Hace saber: que por auto de esta fecha veinte del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato que á su defunción dejó doña Francisca Trojo, por parte de su hija doña Ester de Jesús Trojo de Portillo; y se ha nombrado á la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la mencionada sucesión, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día veintitrés de abril de mil novecientos seis. | *Avelino Castellanos.* | *Daniel M. Zavaleta.* Srio. 2

**Antonio Sigüenza, Juez 1.º de 1.ª Instancia Civil de este Distrito.**

Hace saber: que por auto de este Juzgado se tiene por aceptada la herencia del difunto don José Antonio Mena, por parte de su esposa doña Juana Josefa Meléndez y de sus hijos legítimos Francisca y Esquivel Mena, á quienes se les ha nombrado administradoras y representantes interinos de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Se cita con quince días de término á los que se crean con derecho á la herencia mencionada, para que se presenten á deducirlo en la forma legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: Cojutepeque, á las diez de la tarde del día trece de noviembre de mil novecientos cinco. | *Antonio Sigüenza.* | *José M. Castellanos.* Srio. 2

**El infrascrito Juez.**  
Hace saber: que por auto fechado el día veintinueve del mes en curso, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó el señor Nicolás Vialta, de parte de su cónyuge sobreviviente señora Isabel Zepeda, á quien se ha nombrado interinamente administradora y representante legal de la expresada sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho á la referida herencia, que se presente en el término de ley.

Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento: San Vicente, á las diez de la mañana del día veintiseis de abril de mil novecientos seis. | *Alfonso Ruiz.* | *Natividad Henríquez.* Srio. 2

**Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito.**  
Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora doña Soledad Villacorta, por sí y como representante legal de sus menores hijos Víctor Manuel y Dolores Iglesias, aceptando la herencia que dejó á su defunción su esposo don Rosendo Iglesias; y se le ha nombrado administradora interina y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la mencionada herencia, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucupá, á las nueve de la mañana del día veintinueve de abril de mil novecientos seis. | *Constantino Jiménez.* | *Manuel Castro C.* Srio. 2

**Manuel Vicente Mendoza, Juez 2.º de 1.ª Instancia del Departamento de La Paz.**

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Esquivel Fernández, en concepto de apoderado de la señora Delfina Alfaro, aceptando la herencia de los señores Jacinto Alfaro y Feliciano Castillo, padres legítimos de la primera, y por auto de este Juzgado, proveído á las dos y media de la tarde del día diecisiete del corriente mes, se nombró interinamente á la señora Alfaro, administradora de los bienes y representante de la sucesión, con las facultades que la ley concede á los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la referida herencia, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día diecinueve de abril de mil novecientos seis. | *Manuel V. Méndez.* | *C. M. González.* Srio. 2

**DECLARATORIAS DE HERENCIAS**

**Ednardo Antonio Burgos, Juez de primera Instancia de este Distrito.**

Hace saber: que por auto fecha de ayer, han sido declarados herederos los señores Santiago Desiderio y

Clara Cartajena y Balbina Orellana, de los bienes que á su defunción dejó Josefa Ayala.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatenango, á las tres de la tarde del día veinticuatro de abril de mil novecientos seis. | *Edmundo A. Burgos.* | *Eliseo Serrano.* Srio. 2

**El infrascrito Juez.**

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado heredera abintestato del difunto don Eugenio Hernández, á su hija legítima doña Manuela del mismo apellido. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las once y media de la mañana del día diecisiete de abril de mil novecientos seis. | *Samuel Cárdenas (h).* | *J. Eusebio Hernández.* Srio. 2

**Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito.**

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha veintitrés del mes corriente, se han declarado herederos de la difunta Socorro Cortez, á los señores Pá-dra Santos y Serapio del mismo apellido, el primero como cónyuge sobreviviente, y el segundo como descendiente legítimo.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucupá, á las once de la mañana del día veinticuatro de abril de mil novecientos seis. | *Constantino Jiménez.* | *Manuel Castro C.* Srio. 2

**Fabio Castillo, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento.**

Hace saber: que por auto fecha cuatro del corriente mes, se han declarado herederos abintestato del señor Mateo Flores, á su cónyuge sobreviviente, señora Jerónima Palacios, y á sus hijos legítimos Mateo de Jesús, Santos, Natividad, Angélica y Hilaria de Jesús, todos de apellido Flores, representados los cuatro últimos por su madre la citada señora Jerónima Palacios.

Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Vicente, á las diez de la mañana del día quince de noviembre de mil novecientos cinco. | *Castillo.* | *Justo Rufino Hernández.* Srio. 2

**El infrascrito Juez.**

Hace saber: que por auto de fecha diecinueve del corriente mes, ha sido declarado heredero del señor Jorge Castro, su hijo legítimo, señor Fulbio Bulegio del mismo apellido. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Vicente, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de abril de mil novecientos seis. | *Alfonso Ruiz.* | *Natividad Henríquez.* Srio. 2

**EJECUCIONES**

Por ejecución seguida por don Ruperto Martínez, contra Tiburcio Galicia, por doce pesos intereses y costas que es en deberle, procedentes de dos tercios de tal, se venderá por este Juzgado en pública subasta, un solar, sito en el barrio San Antonio de esta villa, que mide veinte metros novecientos milímetros de largo, por diez y seis metros trescientos dos milímetros de ancho, y sus linderos son: al Oriente, con solar y casa de Manuel Lúe; al Norte, con el de Lisardo Morio; al Poniente, calle de por medio, con solar y casa de Isidoro Hernández; y al Sur, con solar y casa de Victoriano Juárez. El que quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz de Nahuizalco, á las tres de la tarde del día veintiseis de abril de mil novecientos seis. | *Froilán Peña.* | *J. Antonio Gutiérrez.* Srio. 2

**Nicolás C. Aguilar, Juez de Paz de esta población.**  
Hace saber: que por ejecución promovida por don Hilario Caballero, contra Manuel Cruz, para que le pague dos quintales de café y dos fanegas de maíz, que ostina en treinta y ocho pesos y las costas, se venderá en este Juzgado, una finquita de café, de propiedad de Cruz, situada en el cantón de "El Cajón," de esta jurisdicción, de una manzana ó nona setenta áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Fernando Navarro; al Norte, con terreno de Justo Pérez; al Poniente, con terreno de Gabriela Pérez; y al Sur, con terreno de Tomás Pérez. El que quiera hacer postura, que ocurra dentro del término legal.

Juzgado de Paz de Huizúcar, á las tres de la tarde del día veintiseis de abril de mil novecientos seis. | *Nicolás C. Aguilar.* | *Basilio Recinos.* Srio. 2

**El infrascrito Juez de Paz.**

Hace saber: que por ejecución iniciada y seguida por la señora Dolores Trejo, por sí, contra Mercedes Sandoval, por cien pesos plata y costas que le reclama, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno rústico, de propiedad del ejecutado, situado en el lugar denominado "Roble Solo," de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, de la capacidad de cuatro hectáreas y veinte áreas, lindante: al Oriente, con terreno del ejecutado, divi-

dados por zanja, zanja seca y quebrada de agua; al Norte, con terreno de Laureano Sorto, divididos por quebrada de agua de por medio; al Poniente, con terrenos de Nicomedes Silva, Máximo Andrés y Saturnino Sorto, divididos por quebrada de agua, con el primero, con el segundo, zanja hasta llegar á un mojón de piedras, y de aquí en línea quebrada hasta la unión de dos zanjos, y con el tercero, zanjo; y al Sur, camino privado de por medio, con terreno de Felipe del Cid. Quien quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz: Caenguatique, á las cuatro de la tarde del día veintinueve de abril de mil novecientos seis. | *Concepción Lara.* | *Juan Zuleta.* Srio. 2

**El infrascrito Juez segundo de primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegría.**

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por el doctor Daniel Quirós, como apoderado de don Modesto Zaldaña, contra la sucesión de Idefonso Guido, representada por la señora Julia Cruz, por sí, y en representación de su menor hija Rosa Antonia Guido, por cantidad de quintales de café ó su valor en dinero, se venderá en pública subasta, una finca de café, situada en jurisdicción del cantón de "San José," villa de Berlín, Distrito de Alegría, en este Departamento, compuesta de una manzana de capacidad ó sean sesenta áreas, y sus linderos son: al Oriente, con finca del señor Pedro Guido; al Norte, con finca de Marciano Guido, cerco de piedra de por medio; al Poniente, camino de por medio, con terreno de Blas Domínguez; y al Sur, con terreno del mismo Blas Domínguez y Rufeciano Muñoz. Se admiten posturas que sean legales.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las diez de la mañana del día veintitrés de abril de mil novecientos seis. | *R. A. Funes.* | *S. Solórzano.* Srio. 2

**Rodrigo E. Avilés, Juez segundo de Paz.**

Hace saber: que á virtud de ejecución seguida por el señor don José Dolores Alarcón, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, contra la señora Adela Ramos, también mayor de edad, de oficios domésticos y de este mismo domicilio, reclamándole cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un solar de naturaleza urbana, de propiedad de la ejecutada, de treinta y dos metros ciento ochenta y seis milímetros de Norte á Sur, y de ocho metros setecientos setenta y ocho milímetros de Oriente á Poniente, situado en el barrio de "Apuñeca" de esta ciudad, y linda: al Oriente, con solar y casa de Felipe Juane, alambrado de por medio; al Norte, con solar de la sucesión de don Leoncio Alarcón y Simona Hurtado, alambrado de por medio; al Poniente, con solar y casa de Dionisio Valenzuela, cerco de palopique y pared de por medio; y al Sur, con solar y casa de don José Clara Morán, calle de por medio. En el solar descrito existe una mediana techo de teja, sobre bóvedas, pared de bujareque, en regular estado, de siete metros ciento seis milímetros de longitud, por seis metros sesientos ochenta y ocho milímetros de latitud. Tres baños, dos en regular estado y uno en mal. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Chalchuapa, á las dos de la tarde del día veintinueve de abril de mil novecientos seis. | *Rodrigo E. Avilés.* | *Domingo Fandi.* Srio. 2

**TITULOS SUPLETORIOS**

**Santiago Meléndez, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito.**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Dámaso García, mayor de edad, casado, agricultor, de este vecindario, residente en el cantón Potrerillos de la Laguna, de esta jurisdicción, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón antes expresado, el cual es de la capacidad de una y media manzanas ó sean cinco áreas poco más ó menos, estando una manzana cultivada con café y el resto inculto; dicho terreno lo adquirió el señor García por donación que le hizo su amado tío Jerónimo García, siendo los linderos del mencionado predio los siguientes: al Oriente, linda con terrenos de Jesús y Concepción Chámul, barranca de por medio; al Norte, con terreno de Lorenzo Barraza; al Poniente, con terreno de Luis Meléndez, camino real de por medio; y al Sur, con terreno de Domingo Estrada. La persona que se crea con derecho al expresado terreno, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veinticuatro de abril de mil novecientos cinco. | *S. Meléndez.* | *F. Aguilar.* Srio. 2

**Santiago Meléndez, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito.**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Pedro Barillas, de sesenta años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Lon



Planes de la Laguna, jurisdicción de esta ciudad, compuesto de doce manzanas de extensión, ó sea ochocientas cuarenta áreas, está cercado de brotón, contiene una casa de teja y como cuatrocientos árboles de café, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Anselmo Rivas; al Norte, con terrenos de Bruno Pineda y Mateo Andalgó; al Poniente, con los de Mateo Andalgó y Cosmeo Olivares; y al Sur, con los de Juana Méndez y Francisco Manca. El terreno descrito lo adquirió el solicitante en concepto de comunero, por concesión que lo hizo la extinguida comunidad de la plebe del vecindario de esta ciudad. La persona que se crea con derecho al expresado terreno, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veinticuatro de abril de mil novecientos seis. | S. Meléndez. | E. Aguilar, Srio. 2

El Alcalde Municipal que suscribe.

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado don Salvador Colorado, mayor de edad, casado, aastre y de este vecindario, solicitando se le extienda á su favor título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de Candelaria de esta ciudad, y en él hay una casa y una mediana recientemente construidas, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, linda con solar y casa de la señora Julia Archila, divididos por las paredes de las construcciones y una parte de traseroal, el cual lo pertenece y mide cuarenta y cuatro metros; al Norte, linda con solar y casa de la sucesión de don Rogino Clara, calle que está en proyecto de por medio, y mide diez metros; al Sur, linda con solar y casa de don Benito Boloso, dividido por la quebrada del arrenal, y mide nueve metros; y al Poniente, linda con solar y casa de la sucesión de su padre Marcelo Colorado, y mide cuarenta y cuatro metros: que no tiene ninguna gravamen, derecho ó carga real que pertenezca á otra persona, ni proindivisión de ninguna clase, y es predio dominante por el rumbo Oriente, pero no sirviente; que lo hubo por compra que lo hizo el General don Hipólito Boloso, quien es de sesentisiete años de edad, agricultor, de este domicilio, que lo estima en dos mil pesos, y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho, ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintuno de abril de mil novecientos seis. | J. Fajardo. | Eusebio Ríos, Pro-Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal por ministerio de ley.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Policarpa Vividor, de sesenta años de edad, oficina de su sexo y de este domicilio, por sí, solicitando título de propiedad de un solar en donde tiene construidas una mediana y una casa, situadas en el centro de esta ciudad, las que hubo por herencia de Dámaso Rosales, siendo los linderos y dimensiones linderos los siguientes: al Oriente, calle de por medio con solar y casa de Pedro Tercios, midiendo la casa doce metros de longitud por siete de latitud, y la mediana mide de longitud diez metros y de latitud tres, y el solar mide de longitud diez y ocho metros por quince de latitud; al Norte, linda con casa y solar de don José Emeterio Pineda; al Poniente, con solar de Manuel Campos; y al Sur, calle de por medio con casa y solar de la sucesión de Juan Morales. Todos los colindantes expresados son de este domicilio, estimando dicho inmueble en la suma de mil quinientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Quetzaltepeque, á las diez de la mañana del día diez y ocho de abril de mil novecientos seis. | Rodolfo V. Castro. | Manuel F. Ruiz, Srio. Int. 2

El Alcalde Municipal que suscribe.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Julia Archila de Rodríguez, mayor de edad, casada, negociante y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de una pequeña finca de terreno urbano, la cual está situada en el punto llamado "El Palo Verde", entre el barrio de Remedios y Candelaria de esta ciudad, y está compuesta de los linderos y dimensiones que siguen: al Oriente, linda con solar y casa de la señora Prudencia Ovando, y mide cinco metros ochenta centímetros; al Norte, linda con solar y casa de la señora Margarita de Clara, calle que está en proyecto de por medio, y mide tres metros setenta centímetros; al Sur, linda con solar y casa de la solicitante, y mide tres metros setenta centímetros; y al Poniente, linda con casa y solar de don Salvador Colorado, y mide cinco metros ochenta centímetros: que no es predio dominante ni sirviente, que no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, que lo estima en cincuenta pesos, que los colindantes son de este domicilio, y lo hubo por compra que lo hizo á don Salvador Colorado, mayor de edad, casado, aastre y de este domicilio. Y la persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente en el término de ley á deducirlo.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las nueve y media de la mañana del día treinta de marzo de mil novecientos seis. | J. Fajardo. | Eusebio Ríos, Pro-Secretario. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado las señoras Josefa, Elena y Jesús López, mayores de edad, solteras, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando se les extienda título de propiedad de un terreno de seis manzanas de extensión, poco más ó menos, de naturaleza rústica, inculto, situado en jurisdicción de la villa de Apastopoque, de este Departamento, y sus linderos son: al Norte, camino real que conduce á Itepeque de por medio, terrenos de José María Martínez y Gerardo Palacios; al Sur, con el río de Acaluapa; al Oriente, terreno de Sabina de Alfaro; y al Poniente, con terreno que fue de Santos Henríquez, hoy de doña Clara Elena Cisneros de Isasi. El terreno descrito lo hubieron las señoras López por compra que hicieron á los señores Pedro Guerrero, Lucio y Casildo Pérez. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Vicente, á las once de la mañana del día ocho de marzo de mil novecientos seis. | Alfonso Ruiz. | Natividad Henríquez, Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Fidela Concepción, mayor de edad, oficio doméstica, casada y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Concepción de esta ciudad, que lo estima en treinta pesos, cuyos linderos son: por el Oriente, calle de por medio con solar de Lucio García, midiendo veintiseis metros sesentisiete centímetros; por el Poniente, con solar de la sucesión de don Alberto Langlois y solar y casa de Pablo Manzanares, midiendo veintiseis metros sesentisiete centímetros; por el Sur, con solar y casa de Carlos Luna, midiendo veintiseis metros ocho centímetros; y por el Norte, con solar y casa de Josefa Concepción, y mide veintiseis metros ocho centímetros: que no es predio dominante ni sirviente, ni tener carga ni derecho real, ni menos proindivisión con ninguna persona; cuyo solar lo adquirió por herencia de su difunta madre Josefa Bustillo. La persona que se crea con derecho al inmueble, que se presente á hacer uso de él en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de La Unión, á las nueve de la mañana del día diecisiete de abril de mil novecientos seis. | Benjamín Altamirano. | Vicente Alendán, Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado las señoras Hermenia de González, María Dolores Dhening y Ana María de Meza, mayores de edad, viuda la primera, soltera la segunda y casada la tercera, oficio domésticas y de este vecindario, solicitando título de dominio de una casa y solar de naturaleza urbana, lo cual poseen de buena fe en el barrio de Honduras de esta ciudad, sin nombre, número, ni es predio dominante, midiendo el solar por el Oriente, veintinueve metros veinte centímetros; por el Sur, veintinueve metros sesenta y cuatro centímetros; por el Occidente, veintitrés metros setenta y siete centímetros; y por el Norte, veintiseis metros setenta y un centímetros; y la casa mide once metros setenta centímetros de largo por ocho metros veinticinco centímetros de ancho, inclusive el corredor, compuesta de dos piezas y dos cuartos en el corredor, de teja y bajareque, lindando en su conjunto por el Oriente, con casa y solar de Juan J. Aguilera; por el Sur, con solar de Marta Moreno; por el Occidente, con solar y casa de Daniel Bustillo; y por el Norte, calle de por medio con casa y solar de Paz Lino. El inmueble descrito lo hubieron por obsequio que les hizo su difunto padre don Ricardo Dhening, y lo estiman todo en la suma de cuatrocientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que comparezca á hacer uso de él en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de La Unión, á las dos de la tarde del día diez y seis de abril de mil novecientos seis. | Lorenzo García. | Vicente Alendán, Secretario. 2

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Doroteo González, de sesentidós años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe, situado en el barrio de Concepción de esta ciudad, que lo estima en quinientos pesos, lindando: por el Oriente, con solar y casa de Daniel Somosa, calle de por medio, lo mismo que con solar y casa de Pedro Umaña, midiendo ciento veintiseis metros setenta y cinco milímetros; por el Norte, con solar y casa de Salvadora Méndez y solar de Luis Valle, calle de por medio, midiendo noventa y cinco metros treinta y cuatro milímetros; por el Poniente, con solares del doctor Juan Francisco López Ayala y José González, midiendo ciento dieciocho metros setecientos diez milímetros; y por el Sur, con solar de Fernando Moreno y solar de José González, midiendo noventa y cinco metros treinta y cuatro milímetros, mediando con Moreno un callejón, teniendo ubicada una casa de teja forrada de tabla, que es predio sirviente, no tiene carga ni

derecho real, ni menos proindivisión con ninguna persona, cuyos inmuebles los adquirió por compra que hizo á diferentes personas, según documentos que tiene en su poder. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á hacer uso de él en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: La Unión, á las diez de la mañana del día diecisiete de abril de mil novecientos seis. | B. Altamirano. | Vicente Alendán, Secretario. 2

El Alcalde Municipal que suscribe.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Gerónimo Cruz, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que hace algún tiempo posee quieto, pacíficamente y sin interrupción ninguna, en el barrio de Concepción de esta ciudad, Distrito de Jucuapa y Departamento de Usulután, el cual tiene por dimensiones y linderos los siguientes: al Oriente y Norte, asenta y tres metros y linda con solar del señor Concepción Castillo; al Poniente, cuarenta y cinco metros, lindando con solares de Norberto Lazo y de la sucesión de don Rafael Montoya, barranca de por medio; y al Sur, sesentidós metros y linda con solar de Vicente Lazo y casa de Silvoria RIVERA, calle de por medio; habiendo construido dentro de dicho solar un rancho cubierto de tejas, de ocho metros de largo por tres metros quinientos milímetros de ancho, cuya posición adquirió por compra que hizo á don Vicente Castro, mayor de edad, labrador y de este domicilio; advirtiendo que el predio referido no es dominante ni sirviente, ni tiene derecho ó carga real que pertenezca á otra persona, siendo los colindantes vecinos de esta ciudad. La persona que se crea con derecho al solar descrito, que se presente con sus comprobantes dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Jucuapa, abril diecisiete de mil novecientos seis. | Enrique Gálvez. | Ramón Mena, Secretario. 2

Enrique Gálvez, Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Mercedes Montano, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que ha poco tiempo posee en el barrio de Dolores de esta ciudad, Distrito de Jucuapa y Departamento de Usulután, compuesto como de veinte metros noventa milímetros por sus cuatro rumbos, y sus linderos son: al Norte, solar y casa de la señora Ignacia Zelaya, brotón de tempane de por medio; al Sur, solar de la señora Cayetana Alvarenga; al Oriente, solar y rancho de la misma señora Alvarenga; calle de por medio; y al Poniente, terreno de don José Antonio Castillo, barranca de por medio; cuyo predio, que no es dominante, ni sirviente, ni tiene carga real alguna, ni está proindiviso, lo adquirió por compra que hizo al señor Félix Santos, según consta de la escritura pública razonada en autos, siendo los colindantes vecinos de esta ciudad. La persona que se crea con derecho al solar descrito, que se presente con sus comprobantes dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Jucuapa, abril diez y nueve de mil novecientos seis. | Enrique Gálvez. | Ramón Mena, Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Salomón Paniagua, de cuarenta y cuatro años de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que hace más de treinta años posee quieto, pacíficamente y sin ninguna interrupción, en el punto denominado "Llano de los Chilamates", de la jurisdicción de esta ciudad, Distrito de Jucuapa y Departamento de Usulután, el cual se compone aproximadamente de tres manzanas, y sus linderos son: al Norte, huatales de Manuel Lizama, Gerónimo y Leonardo Vigil, camino real de por medio; al Sur, huatales de los señores don Macedonio Durán y Ceferino Serpas; al Oriente, huatal de Gerónimo Vigil, cerco de alambre de por medio; y al Occidente, huatal de Casimiro Gómez, barranca de por medio; que no tiene carga real alguna, y lo hubo por donación que le hizo su difunto padre adoptivo Mariano Zelaya; haciéndose constar que los colindantes son vecinos de esta ciudad y están vivos. La persona que se crea con derecho al terreno en referencia, que se presente con sus comprobantes dentro del término de cinco días.

Alcaldía Municipal: Jucuapa, abril dieciocho de mil novecientos seis. | Enrique Gálvez. | Ramón Mena, Secretario. 2

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Ventura Gómez, de veintiseis años de edad, soltera, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando título de un solar urbano, situado en el barrio San Juan de esta ciudad, que posee de buena fe, en el cual tiene construida una mediana de teja; los hubo por compra á Evaristo Hernández, el que aun vive; lo estima en doscientos veinticinco pesos; es predio dominante, no tiene ninguna gravamen, carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, sus linderos y mofones son: al Oriente, linda con la reguera

de la casa de Leandro Quintanilla y mide doce metros quinientos cuarenta milímetros; al Norte, linda con casa y solar de Tomás Chávez, calle de por medio, y mide veintidós metros trececientos diez y ocho milímetros; al Poniente, con solar de la sucesión de Mauricio Segovia, reguera y cerco de por medio, y mide nueve metros ciento noventa y tres milímetros; y al Sur, linda con solar de la sucesión de José María González, cerco de paja de éstos de por medio, y mide diez y nueve metros cuatrocientos treinta y siete milímetros; que todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, Departamento de San Miguel, abril diez y nueve de mil novecientos seis. | *Anselmo Torres*. | *A. Guerrero*, Srío. 2

**El infrascrito Alcalde.**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Pilar Ostorga, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio del Calvario de esta villa, Distrito de Jucápa, Departamento de Usulután, el cual mide de Sur a Norte cincuenta y tres metros quinientos cuatro milímetros, y de Oriente a Poniente veinticuatro metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros; y linda: al Oriente, con solar y casa de Pablo Guerrero y solar de Juana Ayala, calle de por medio; al Norte, con solar y rancho de Florencia González, calle de por medio; al Poniente, con solares de Estanislao Ayala, Manuel Corona y Gregorio Ayala; y al Sur, con solares y casa de Juan Paulino Ostorga y de Pedro Guerrero. El referido solar lo hubo por concesión municipal. Quien se crea con derecho en él, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Estanzuelas, abril veinte de mil novecientos seis. | *E. Suncelente*. | *Lorenzo Jiménez*, Srío. 2

**El infrascrito Alcalde Municipal.**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Sabino Randa, mayor de edad y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, de una manzana de capacidad, ó sean setenta áreas, que linda: al Oriente, con terreno de Manuela Platero, limitado por mejones de árboles de amate y pino y una piedra; al Norte, con terreno de Manuel Sánchez Serrano, limitado por un zanjo; al Poniente, con terreno de Faustina Mejía, limitado también por zanjo; y al Sur, con terrenos de la misma Mejía y del solicitante; está situado en el punto denominado "Loma de Jirón", de esta jurisdicción, y no tiene cargas ó derechos reales de ninguna clase, siendo todos los colindantes de este domicilio. Se hace saber para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Ocoquilta, á veinticuatro de abril de mil novecientos seis. | *Felipe G. García*. | *Francisco Valencia*, Srío. 2

**El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad.**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Pedro Nave, mayor de edad, casado, maestro y de este domicilio, solicitando á su favor título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio de Candelaria de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, calle de Bolivia de por medio con casa de Angel Mulato, y mide diez metros veinte centímetros; al Poniente, con solar de Lorenzo Aguirre, mide quince metros cincuenta centímetros; al Sur, con solar de Guadalupe Barrera, mide diez metros veinte centímetros; y al Oriente, con casa de la misma Barrera, y mide diez y siete metros noventa y dos centímetros; no es predio dominante ni sirviente, no tiene ningún gravamen, derecho ó carga real que pertenezca á otra persona ni proindivisión de ninguna clase; lo adquirió por compra que hizo á don Manuel Ayala, quien es mayor de edad, maestro, y de este domicilio; lo estima en la suma de doscientos pesos, y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á esta oficina dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las doce de la tarde del día veinticuatro de abril de mil novecientos seis. | *J. Fajardo*. | *Eusebio Ríos*, Pro-Srío. 2

**El infrascrito Alcalde Municipal por ministerio de ley.**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Hilario Lorenzana, viudo, de sesenta y siete años de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, por sí, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Juan Guayabal de esta ciudad, que hubo por herencia de su difunta esposa Juana Zavaleta, la mitad, y la otra mitad por derecho en concepto de cónyuge sobreviviente; siendo los linderos y dimensiones: línea: al Oriente, veinticinco metros cincuenta centímetros con solares de Tomasa Aquino y Eleuteria Castañeda, calle de por medio limitado con pared de adobe; de aquí para el Poniente, línea Sur, quince metros; linda con solar de Juan Melgar, cerca de brotones de por medio; de aquí para el Sur, línea Oriente, veinte metros, con solar del mismo Juan Melgar y Josefina Alvarenga, cerca de por medio; al Sur, veinticinco metros, con solar de Ramón Morales, cerca de paja de por me-

dio; de aquí para el Sur, línea Oriente, diez y seis metros, con solar del mismo Ramón Morales, cerca de paja de por medio; de aquí para el Poniente, línea Sur, veintidós metros treinta centímetros, con solar de Gonzalo Gamero, Eligio Galán, Máximo Palacios y Leonardo Morales, cerca de brotones de por medio; al Poniente, veintidós metros treinta centímetros; linda con solar de Leonardo Morales, Julio Jermán y Encarnación Burgos; de aquí para al Oriente, línea Norte, con Tomás Peña, treinta y nueve metros; de aquí para el Norte, rumbo Poniente, treinta y cinco metros; con el mismo Tomás Peña, cerca de paja, de por medio. Todos los colindantes expresados son de este domicilio, estimando dicho inmueble en la suma de cuatrocientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Quetzaltepeque, á las cuatro de la tarde del día veintiocho de marzo de mil novecientos seis. | *Leonardo V. Flores*. | *Alonso Varona*, Srío. 2

**Julio Gómez, Alcalde Municipal de esta población.**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Evaristo Gómez, de treinta y ocho años de edad, casado, albañil y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de forma poligonal, de los que fueron ejidales, sito en esta jurisdicción, inmediato á la fuente denominada "Acañeco", de la capacidad de manzana y cuarta de extensión, poco más ó menos, ó sean ochocientos áreas cuadradas de extensión sus pertenencias; dicho terreno ca inculto, sin ninguna clase de mejoras, y lo hubo por compra que de él hizo á la señora Inocente Jerónimo, vecina de esta población, y el que hoy estima en cien pesos; no tiene ninguna carga ni derecho real, siendo predio sirviente hacia el Norte; y los linderos y dimensiones del aludido terreno son los siguientes: al Norte linda con terrenos de los señores Eulogio y Matías Gómez y Florencio Ramírez, y mide hacia este rumbo en línea inclinada de Sudeste á Noroeste, setenta y cinco metros ochocientos centímetros; y en línea recta de Occidente á Oriente, continuando el mismo rumbo Norte, setenta y cinco metros noventa y cinco centímetros; al Oriente linda con el mismo terreno de Florencio Ramírez y Marcelino Guzmán, y mide por este rumbo setenta y cinco metros; al Sur linda con terrenos de los señores José Ramírez y Nicolás Gómez, quebrada abajo de por medio hasta llegar al río, y mide cien metros; y del pie de esta pendiente, continuando el mismo rumbo Sur, por las riberas del río denominado "Chávez", conocido también por río "Pecho", tomando la línea oblicua de Sureste á Noroeste, hasta llegar al primer punto de partida, mide ciento treinta y cinco metros, sirviendo de mejones naturales, en una parte de los rumbos Norte y Oriente, unos metros de peñascos inaccesibles; y por el Sur, las riberas del río "Chávez". Siendo todos los colindantes vecinos de esta población. Lo que se hace saber al público, para el que se crea con derecho al enunciado terreno, que se presente á esta Alcaldía á hacer uso de su derecho dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Bojacer, á las tres y media de la tarde del día veintitrés de abril de mil novecientos seis. | *Julio Gómez*. | *Victor B. De Ussé*, Srío. 2

**El infrascrito Alcalde Municipal.**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Luis Quevedo, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, que posee en el cantón Santa Cruz Longaniza, de esta jurisdicción, compuesto de ciento cuarenta áreas de extensión superficial más ó menos, y linda: al Norte, con terreno de Dolores Leiva, antes de Propicio Escobar; al Sur, con terreno que fue de Gregorio Valladares, hoy de la sucesión de Martín Valle; al Oriente, con terreno de Andrés Cerón; y al Poniente, calle real que conduce á San Pedro Nonualco de por medio, y terrenos de Macario Amaya y Juan Leiva. Todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, á las once del día veintitrés de abril de mil novecientos seis. | *Remigio Guerrero*. | *J. A. Elena*, Srío. 2

El señor Valeriano Martínez, de cincuenta años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en esta población, que mide: al Norte, ochenta y ocho metros, ciento ochenta milímetros, línea quebrada; y linda con línea de doña Paz de Bouineau y Juan Jiménez; cerco de paja de por medio; al Sur, sesenta y siete metros, sesenta milímetros, línea quebrada, lindando con solar de Inés Ramírez y casa y solar de Felipe Pérez, cerco de madero y calle de por medio; al Poniente, cuarenta y cinco metros noventa y seis milímetros, y linda con solares de Leandra Ortiz y Nemesio Vázquez; y al Oriente, termina en punta; conteniendo árboles de café, plátano, naranjo y limos y tres ranchos de tejás, midiendo el primero siete varas de largo, el segundo ocho varas, y el tercero nueve varas, y todos tres miden nueve varas de ancho, con sus corredores;

dicho predio no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real, ni está en proindivisión con ninguna persona, y lo estima el interesado en doscientos pesos plata; los colindantes son de este vecindario, excepto la señora de Bouineau, que lo es de San Salvador. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo á esta oficina, en el término legal.

Alcaldía Municipal: Ayuntztepeque, á las doce del día veintitrés de abril de mil novecientos seis. | *Narciso Méndez*. | *Lázaro López*, Srío. 2

**El infrascrito Alcalde.**

Hace saber: que el señor Vicente Huazo, mayor, carpintero de este domicilio, por sí, solicitando título de un solar situado en el barrio de San Sebastián de esta ciudad, que mide y linda al Norte, treinta y tres metros, con solar de Luz Abrego, mediando pared y calle pública; al Oriente, veinticinco metros, trascorral de por medio, con solar de la misma Luz Abrego, y casa de Mercedes de igual apellido; al Sur, diez y siete metros, con solar de Carmen Abrego de López, mediando cerca de paja; y al Poniente, con solar del doctor Juan Antonio Castro, y solar y casa de Andrea Alvarenga, mediando pared. Lo adquirió por compra á Eusebio Portillo, Marcelino Herrera y Román Huazo. No es predio dominante ni sirviente, ni tiene cargas ó derechos reales que lo gravan, y lo estima en seiscientos pesos; en él hay construida una casa sobre parados de adobe, de teja, y otras construcciones interiores. Se hace saber al público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Hobasco, abril diez y ocho de mil novecientos seis. | *José Leiva López*. | *J. Cuellar V.*, Srío. 2

**El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad.**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Eleuterio Mulato, mayor de edad, tejedor y de este domicilio, solicitando á su favor título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio de Remedios de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente linda con solar y casa de don Manuel Trigueros, midiendo veintidós metros sesenta centímetros; al Poniente, con solar y casa de Rosa Zuleta, tapial de por medio, midiendo veintidós metros; al Sur linda con casa y solar de Pedro García, quebrada de por medio, mide treinta y cuatro metros cincuenta y nueve centímetros; y al Norte, calle de por medio, con solar y casa de Antonio Herrera, midiendo veintiocho metros; que en el solar hay construidas dos casas y una mediana, á expensas de los fondos del interesado; que no es predio dominante ni sirviente; que no tiene ningún gravamen, derecho ó carga real que pertenezca á otra persona, ni proindivisión de ninguna clase; que lo hubo por compra que hizo, hace cuarenta años, al señor Leandro Palomo, quien fue mayor de edad, jornalero y de este domicilio; que las casas y el solar lo estima en dos mil pesos; y que los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las diez de la mañana del día veintiocho de marzo de mil novecientos seis. | *J. Fajardo*. | *T. Galán*, Srío. 2

**El infrascrito Alcalde.**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Isidra Pérez, mayor de edad, oficinas de su sexo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno que quedan situadas, la primera, en el punto denominado Río Haya, de esta jurisdicción, la cual es de naturaleza fértil, y se compone de veinticinco áreas, ó sean setenta áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Apolinario Pérez y Bruno Cruz, con barranca y alambrado de por medio, formando esquinero, por este rumbo, un árbol de matapalo natural y un árbol de jocote de iguana; al Poniente, con terrenos de Román y Atillano Pérez, quebrada de Invierno que sirve de divisor, teniendo por esquineros un árbol de salamo natural, el cual se ha descascarado en parte para que sirva de solar; al Norte, con terreno de Atanasia Pérez, postado de por medio, y al Sur, con terreno de don Manuel Candel, brotonero y cerco de madora de por medio; y la segunda porción está situada en los suburbios de esta población, la cual es de naturaleza fértil, y se compone de tres y media, equivalentes á cuatro áreas veinticinco centímetros de extensión, cultivado de café, y linda: al Oriente, con la acequia, al Poniente, con el río denominado Tepelapán; al Norte, con el regadillo de Pablo García, brotonero de por medio; y al Sur, con el regadillo de la sucesión de Eusebio Aguilar; esta segunda porción está brotonada en contorno; dichas porciones no tienen carga real, siendo los colindantes todos de este domicilio, y las hubo por herencia de su finado padre Francisco Pérez. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Santo Domingo, á las cuatro de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos seis. | Por el Alcalde Municipal, *Catarino Ramírez*, que no sabe firmar. | *Anacleto Cortés*. | *M. Rivas D.*, Srío. 2



El infrascrito Juez de la Instancia del Distrito.

Hace saber que don Encarnación Franco, de cuarentidós años, agricultor, vecino de la villa de Jutupa de este Distrito, solicita título supletorio de dos terrenos rústicos, que posee en el valle de las Caleras, jurisdicción de dicha villa; el primero, de mil ciento veinte áreas, de extensión superficial ó sea diez y seis manzanas, que adquirió por compra á Inés y Dolores Navarro, y linda al Oriente, con terrenos de la sucesión de don Apolinario Arévalo y los de Leandro Navarro, mediando el río de Aseseo; al Norte, con terrenos que fueron de Paulino Calderón y hoy son de Leontio Calderón; al Poniente, con los de don Joaquín Navarro, y Angela Pocasangre, mediando cercas de piedra; y al Sur, con las de don Luis González. El segundo terreno, como de cuarenta manzanas ó sean dos mil ochocientas áreas, contiene un cañal, huerta y zacate, varias casus, y otras mejoras, sus linderos son: al Oriente, con terreno de Catarino Bortillo, mediando una quebrada llamada de Las Cabas; al Norte, con tierras de la sucesión de don Apolinario Arévalo, mediando el río de Aseseo; al Poniente, el mismo río de por medio, con terrenos que fueron de Nuzaria Canales y Basilio Nájaro, que hoy son propiedad del solicitante; y al Sur, con tierras que fueron de doña Aurelia Figueroa Calderón, que hoy son del solicitante; y el de la señora Francisca García, sirviendo de línea divisoria la cubecera de la poza del Maguayal en el río Aseseo, línea recta, á salir al camino vecinal y dejando éste, pasando por la cima de un carrizo, hasta encontrar el mismo camino vecinal, que conduce á Suchitoto, á botar á la quebrada del Sitio, de ahí cambia de rumbo al Oriente, por la falda de una loma, sube á los filos de la misma, y siguiendo éstos hasta llegar á la quebrada de Las Cabas. El que se crea perjudicado ocurra á hacer uso de su derecho, en el tiempo y forma legal.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilo-Ilo, siete de abril de mil novecientos seis. | Toribio Gallegos. | F. O. Martínez, Srío.

El infrascrito Alcalde.

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Román Pérez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno que posee de buena fe y que quedan situadas: la primera en el punto denominado Río Seseapan, de esta jurisdicción, la cual es de naturaleza fértil, y se compone de cuatro manzanas, ó sean doscientos ochenta áreas de extensión, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Atanasio G. Isidra Pérez, con quebrada que corre en invierno de diáspor, teniendo por este rumbo de esquinero una peña y una cruzeta; y un árbol de castaño; al Poniente, con el camino que de esta población conduce á Masahuat, formando esquineros las cruces por el paraje de la barranca denominada Estaca, y una puerta de golpe que de el camino de Masahuat cruza para el potrero de El Bureo; al Norte, con terrenos de Andrea Cortez y Basilio Vázquez; y al Sur, con terreno de Atillano Pérez, postado y en línea recta de la puerta mencionada al árbol de castaño; y la segunda porción está situada en el punto denominado el paraje de la Pila, y á orillas de esta población, cultivada en parte de cacao, y se compone de cinco tareas ó sean diez y siete áreas de extensión, y linda: al Oriente, con la acequia; al Poniente, con el río Tepochapán; al Norte, con el regadillo de la sucesión de Gerónimo García, y al Sur, con el regadillo de Cipriano Pérez, estando todo el terreno en contorno brotonado, y los colindantes son todos de este domicilio; dichas dos porciones no tienen carga real, y las hubo el compareciente, según manifiesta, por herencia de su finado padre Francisco Pérez. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Santo Domingo, á las tres de la tarde del día veinte de abril de mil novecientos seis. | Por el Alcalde Municipal, Catarino Ramírez, que no sabe firmar. | Anacleto Cortés. | M. Rivas D., Srío.

Carlos Alberto Cárcamo, Alcalde Municipal de esta población.

Hago saber que á la oficina de mi cargo se ha presentado, por sí, la señora Tomasa Cruz, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando el título de propiedad de un solar y casa de tejá, ubicada en el sobre lirones y paredes de adobe, con un corredor de naturaleza urbana, situado en el centro de esta población; predio dominante, sin cargas ni derechos reales que pertenezcan á otra persona con quien estuviera en proindivisión, que poseo en nombre propio, de buena fe, según la Ley, y adquirió por herencia de su madre, señora Roberta Martínez, y ésta por compra que hizo al señor Desiderio Jaco, ambos ya difuntos; inmueble que hoy se estima en la cantidad de quinientos pesos plata; mide con todo y casa once metros de frente, por veintinueve de fondo, y linda: al Oriente y Norte, con casa y solar que fue del señor Desiderio Jaco, hoy de Gregoria Martínez, postado, alambrado y pared de la casa de ésta de por medio; al Sur, calle de por medio, con casus y solares que fueron de Julia Rosales y don Pedro Vargas, hoy de la señora Demetria Cruz, y del mismo señor Vargas,

y al Poniente, con solar de don Alejandro Morán y casa que fue de su madre, señora Roberta Martínez, hoy de Santos Cruz, cerca de piña y pared de por medio; colindantes que existen y son de este domicilio. Se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta á esta oficina á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Sebastián, á las cuatro de la tarde del día veintuno de abril de mil novecientos seis. | Carlos A. Cárcamo. | Salvador Carranza R., Srío.

El infrascrito Alcalde.

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Socorro Pérez, mayor de edad, oficios los de su sexo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno que queda situado en el punto denominado Río Haragán de esta jurisdicción, el cual es de naturaleza fértil, y se compone de veinticinco tareas, ó sean setenta áreas de extensión, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Manuel Candel, Río Haragán de por medio; al Poniente, con terreno de Basilio Vázquez, alambrado en parte, con quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Wenceslao Pérez, mojonado de por medio, y al Sur, con terreno de Atanasio Pérez, mojonado de por medio; formando los cuatro esquineros; al Oriente, un árbol de maculigua; al Poniente, un árbol de jocoto de iguana sembrado al efecto, al Norte, un árbol de jocoto jobo sembrado, y al Sur, un árbol de guarumo natural. Dicho terreno no tiene carga real, y lo hubo la compareciente, por herencia de su finado padre Francisco Pérez. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Santo Domingo, á las nueve de la mañana del día veinte de abril de mil novecientos seis. | Por el Alcalde Municipal, Catarino Ramírez, que no sabe firmar. | Anacleto Cortés. | M. Rivas D., Srío.

El infrascrito Alcalde.

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Atanasia Pérez, mayor de edad, oficios los de su sexo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno que queda situado en el punto denominado Río Haragán de esta jurisdicción, el cual es de naturaleza fértil, y se compone de veinticinco tareas, ó sean setenta áreas de extensión, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de la sucesión de Apolinario Pérez, y en parte con el Río Haragán de por medio; al Poniente, con terreno de Basilio Vázquez y Román Pérez, quebrada de Invierno de por medio; al Norte, con terreno de Socorro Pérez, mojonado de por medio; y al Sur, con terreno de Isidra Pérez, también mojonado de por medio; este terreno forma un ángulo, formando esquinero, al Oriente, un árbol de jocoto jobo, sembrado al efecto, y otro árbol de huto natural, y toca este ángulo con barranca de por medio, con el terreno de la sucesión de Apolinario Pérez, y tiene por esquinero un árbol de palo Santo, por el Poniente, forma esquineros un árbol de guarumo y un salamo, dicho terreno no tiene carga real, y lo hubo la compareciente, por herencia de su finado padre Francisco Pérez. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Santo Domingo, á las tres de la tarde del día veinte de abril de mil novecientos seis. | Por el Alcalde Municipal, Catarino Ramírez, que no sabe firmar. | Anacleto Cortés. | M. Rivas D., Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hago saber que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Antonia Arias, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando á su favor título de propiedad de dos predios urbanos, situados en el barrio de Remedios de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones del primer terreno son: al Sur, callejuela de por medio, con casa de doña Isabel Grande, mide veinte metros ochenta centímetros; al Norte, río de Acuilante de por medio, con el Rastro Municipal, mide veinte metros ochenta centímetros y en línea barrancosa; al Oriente, pared de por medio, con casa que era de Jesús Grande y hoy del Presbítero Roque Orallana, mide catorce metros cuarenta centímetros; y al Poniente, cerco de palo-pique de por medio, con solar de Defonso Valdés, mide cuatro metros ochenta centímetros; lo hubo por compra que hizo á los señores Wenceslao Grande, carpintero; Isabel Grande, costurera, y á la difunta Brailia Grande, costurera, mayores de edad y de este domicilio, y lo estima en la suma de doscientos pesos. El segundo terreno tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Poniente, calle de por medio, con casa de Vicenta Alfaro, mide dieciocho metros; al Sur, calle de por medio, con casa y solar de la sucesión de Dolores Taura, mide cincuenta metros; al Norte, pared de por medio, con casa y solar de Felipe Ponce Herández, mide cincuenta metros; y al Oriente, cerco de alambre de por medio, con solar del doctor don Braulio Monterosa, antes de Santiago Ramos, mide dieciocho metros cuarenta centímetros; lo hubo por compra que hizo á los señores Nazario y Andrea Perdomo,

el primeroastre, y la segunda, de oficios domésticos, mayores de edad y de este domicilio; que hay construidos unos ranchos de tejá y lo estima en cuatro mil pesos; que ambos solares no son predios dominantes ni sirvientes; que no tienen ningún gravamen, derecho ó carga real que pertenezca á otra persona, ni proindivisión de ninguna clase, y todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á esta Alcaldía dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veinte de abril de mil novecientos seis. | J. Fajardo. | Euachio Ríos, Pro-Srío.

El infrascrito Alcalde.

Hago saber que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Wenceslao Pérez, de treinta y ocho años de edad, oficios de su sexo y de este domicilio solicitando título de propiedad de un terreno que queda situado en el punto denominado Río Haragán de esta jurisdicción, el cual es de naturaleza fértil, y se compone de veinticinco tareas ó sea setenta áreas de extensión, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de don Manuel Candel, quedando de por medio el Río Haragán; al Poniente, quebrada de por medio, con terreno de Basilio Vázquez, alambrado; al Norte, con terrenos de Jerónimo Aguilar y Lázaro Vázquez, quebrada de por medio y alambrado; y al Sur, con terreno de Socorro Pérez, mojonado de por medio, formando los cuatro esquineros; al Oriente, un árbol de alondro silvestre y el nacimiento del Río Haragán; al Poniente, un árbol de jocoto de iguana, al Norte, un árbol de la misma clase, y al Sur, otro árbol de la misma naturaleza sembrado al efecto; dicho terreno no tiene carga real, y lo hubo por herencia de su finado padre Francisco Pérez, siendo los colindantes todos de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Santo Domingo, á las diez de la mañana del día diez y nueve de abril de mil novecientos seis. | Por el Alcalde Municipal, Catarino Ramírez, que no sabe firmar. | Anacleto Cortés. | M. Rivas D., Srío.

El infrascrito Alcalde.

Hago saber que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Atillano Pérez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno que posee de buena fe y que quedan situadas: la primera en el punto denominado Río Seseapan, de esta jurisdicción, la cual es de naturaleza fértil y se compone de cuatro manzanas ó sea tareas ó sean doscientas noventa áreas, y sus linderos son: al Oriente, quebrada de por medio, con terrenos de Isidra y Socorro Pérez; al Poniente, con terrenos de Basilio Vázquez y Fidel Ramírez, camino real que conduce á Masahuat de por medio; al Norte, con terreno de Román Pérez, estando por mojon una puerta de golpe y un árbol de castaño; y al Sur, con terrenos de don Manuel Candel, Luciano Cabrera, sucesión de Juan Ramírez, terrenos de Joaquín Cruz y Pedro García, cerca de alambre de por medio; y la segunda porción, en el punto denominado Salto del río Tepochapán, también de esta jurisdicción, la cual es de naturaleza fértil y se compone de tres tareas, equivalentes á ocho áreas cincuenta centárimas de extensión con una peña mojon, un piquete de la misma peña; al Sur con la misma peña, estando de mojon una piedra grande; al Poniente, el río grande y terrenos libres; dichas dos porciones no tienen cargas reales y los colindantes de la primera porción son todos de este domicilio. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Santo Domingo, Departamento de Sonsonate, á las nueve de la mañana del día diecinueve de marzo de mil novecientos seis. | Por el Alcalde Municipal, Catarino Ramírez, que no sabe firmar. | José Eulogio Ramírez. | M. Rivas D., Srío.

Remigio Gusvara, Alcalde Municipal de esta villa, por ministerio de ley.

Hago saber que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Ignacia García, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano sito en el barrio de Arriba de esta villa, que posee de buena fe, y cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, con solar de Gundalupo Florentino, y mide veintidós varas una cuarta ó sean veintidós metros noventa centímetros cincuenta milímetros; al Oriente, con solar de Estanislao García, midiendo veinte varas tres cuartas ó sean diecisiete metros trescientos cuarenta y cinco milímetros; al Sur, con solares de Purificación Santos y de la sucesión de Hermenegildo Castro, y mide treinta y tres varas una cuarta ó sean treinta y tres metros noventa centímetros sesenta milímetros; y al Poniente, con solar de Nicolfa Galán, midiendo veintidós varas y media ó sean dieciocho metros ochocientos diez milímetros; y lo ha adquirido por ocupación, poseyéndolo materialmente durante más de quince años, no siendo predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien esté en proindivisión; que estima dicho solar en veinticinco pesos, siendo los colindantes de este domicilio. La

persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presentó á deducirlo dentro del término de ley.  
 Librado en la Alcaldía Municipal de Santiago Nonualco, á las diez de la mañana del día veinte de abril de mil novecientos seis. | *Remigio Guayra.* | *J. A. Elena, Srío.*

**El infrascrito Alcalde Municipal.**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito doña María Paz Formán, de este domicilio, pidiendo título de propiedad de la quinta parte de una casa que valora en mil pesos, techo de teja sobre paredes de adobe, de dos tiendas, de veintidós metros ochocientos milímetros de longitud, por nueve metros ochocientos milímetros de latitud, ubicada en un solar de veintidós metros ochocientos milímetros de latitud, por veintidós metros ochocientos milímetros de longitud, lindante: al Oriente, con casa y solar de doña Ana Julia Meléndez; al Norte, con casa y zaguán de doña Mercedes Formán; al Poniente, calle de por medio, con casa de Dionisio y Patronila Benítez; y don Pedro Fermán Benítez; y al Sur, con la plaza pública de esta villa; cuyo derecho adquirió por herencia de sus padres, don Paulino Formán y doña Josefa Torres, estimando su acción en doscientos pesos. El que se crea con derecho al inmueble referido, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Amador, á las cuatro de la tarde del día once de abril de mil novecientos seis. | *Lucio Cruz.* | *Polisurpo García, Srío.*

**El infrascrito Alcalde.**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Josefa Barrios, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano y casa de teja que posee en el barrio del Tanque de esta villa, Distrito de Jucupa, Departamento de Usulután, el cual mide, de Oriente á Poniente, dieciséis metros, y de Sur á Norte, veintidós metros, la casa mide siete metros de largo por cinco de ancho, y linda: al Oriente, con solar de Dionisio Ayala; al Norte, con el ojo de agua del Tanque, calle de por medio; al Poniente, con solar de Tránsito Gaetán, calle de por medio; y al Sur, con el mismo Dionisio Ayala; el solar lo hubo por concesión municipal. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Estanzuelas, marzo quince de mil novecientos seis. | *E. Saucedante.* | *Lorenzo Jiménez, Srío.*

**El infrascrito Alcalde.**

Hace constar: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Santiago Parada, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico de que es poseedor de buena fe, sito en el lugar Tapiaacta de esta jurisdicción, que tiene de capacidad como dieciséis manzanas, de las linderos siguientes: al Oriente, linda con terreno de Luisa Belloso, un mocjón de piedra de por medio; al Norte, con terreno de Antonio Cuáller, un árbol de jobo y cerco de paja de por medio; al Poniente, con terreno de Idefonso Cardona, una peña y un árbol de shilo de por medio; y al Sur, con terreno de Castodio Díaz, un camino antiguo de Mizeta y una mata de paja de por medio; todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho, que lo manifieste á esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Teolopeque, á las once de la mañana del día veinte de abril de mil novecientos seis. | *Máximo Mendoza h.* | *Francisco M. del Cid, Srío.*

**El infrascrito Alcalde Municipal.**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Gregoria Majano, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa de teja en galera y solar correspondientes, que posee en el barrio del Calvario de esta villa, Distrito de Jucupa, Departamento de Usulután, siendo las dimensiones y linderos del solar los siguientes: de Sur á Norte, mide cuarenta y cuatro metros, y de Oriente á Poniente, dieciocho metros; y linda: al Oriente, con solares y casas de Manuel Corena y Estanislao Ayala, calle de por medio; al Norte, con solar de María Lina Gaetán, calle de por medio; al Poniente, con solares de Paulino Ortigo y Olaya Mejía; y al Sur, con solar de Leandro Mejía, calle de por medio; la casa mide seis metros de largo por cuatro de ancho y la construyó con su trabajo, y el solar lo hubo por concesión municipal. Quien se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Estanzuelas, abril diecinueve de mil novecientos seis. | *N. Saucedante.* | *Lorenzo Jiménez, Srío.*

**El infrascrito Alcalde.**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Agapito Juárez, solicitando título de propiedad de los inmuebles siguientes: de un terreno que mide de fondo veintidós metros treinta centímetros, por veinte metros de frente; de una casa-rancho y una mediagua adyacentes, construidas en el mismo solar, de trece metros de frente y dieciocho centí-

metros, por nueve metros veinte centímetros de fondo, incluyendo el corredor, lindante: al Oriente, con solares y casas de Bernardina Naranjo y Andrés Barrios; al Poniente, con solar del solicitante, mediando una calle; al Sur con terreno de Tomasa Monterrosa; y al Norte, con solares de Gregorio Quijada Naranjo y Florencio Barrios. De otro solar, que tiene de frente treinta y cinco metros cincuenta centímetros, por cincuenta metros de fondo, existiendo construidas en el solar dos mediaguas: la primera mide de frente once metros, por tres metros veinte centímetros de fondo, y la segunda tiene de frente doce metros treinta centímetros, por siete metros cuarenta centímetros de fondo, cubiertas dichas casas y mediaguas de tejas, sobre pared de adobe, y está limitado: por el Oriente, con casa y solar del solicitante, mediando una calle; por el Poniente, con casa y solar de Ignacia Quijada; por el Sur, con terreno de Tomasa Monterrosa; y por el Norte, con solares de María Juárez y Salomé Navas, calle de por medio; los fundos están situados en el barrio de San Antonio de esta villa, sin tener ninguna carga ó derecho que estuviere en proindivisión con otra persona; son predios dominantes y los colindantes son todos de este domicilio. Las personas que se crea con derecho á los inmuebles descritos, pueden presentarse en el tiempo y forma legales.

Alcaldía Municipal: Nejoba, á las diez de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos seis. | *José María Fuentes.* | *Blanco G. Mijango, Srío.*

**El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa.**

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Dolores Domínguez Villano, solicitando título de propiedad de un terreno que posee á inmediaciones de esta villa, en el cual hay construida una casa de teja, paredes de pará, de setenta áreas de capacidad, y linda: al Oriente, con casa y solar de Pilar Hernández, camino del Talchahuila de por medio; al Norte, linda con terrenos de Fulgencio Gómez y Eduardo Ramos, quebrada del Talchahuila de por medio; al Poniente, con terreno de Apolonio Reyes, cerros de palo-pique de por medio; y al Sur, con terreno del mismo señor Hernández, cerca y camino de por medio; inmueble que hubo la señora Domínguez, por compra al señor Carlos Gil. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: San Pedro Nonualco, á las tres de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos seis. | *Miguel Flores.* | *Cleto Jiménez, Srío.*

**Cornelio Alfaro, Alcalde Municipal de esta villa.**

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por el don José Duque, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee legítimamente, sin ningún gravamen, carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, en el barrio de San Sebastián de esta villa, y cuatro casas mediaguas ubicadas en él, lindante: al Oriente, con solares y casas de Manuel Arriola y Prudencia Castillo, midiendo treinta y cinco metros y treinta y cinco centímetros; al Norte, calle de por medio, con solares y casas de don Jesús Guevara y Ambrosio Sánchez, con la extensión de treinta y siete metros y once centímetros; al Poniente, con casa y solares de Juan y Guadalupe Canjura y la sucesión de don Rafael Meléndez, midiendo cincuenta y cinco metros y veinticuatro centímetros; y al Sur, con solares y casas de la referida Guadalupe Canjura y Edvigis García, con la extensión de cuarenta y siete metros y diez centímetros, sirviendo de división en parte, paredes de tras-cerco pertenecientes al solicitante, á excepción de las que lo limitan con la sucesión Meléndez, quien es del domicilio de San Salvador y los demás colindantes de este domicilio; las casas son cubiertas de tejas, sobre horcones y bajareque, y la primera mide veinte metros de largo y nueve de ancho; la segunda, veintidós metros de largo, por ocho de ancho; la tercera, catorce metros de largo, por diez de ancho; y la última, que mide de largo diez metros, por ocho de ancho, con todo y corredor; que el solar descrito no es sirviente ni dominante, y lo adquirió el señor Duque, por porciones que compró á las señoras Encarnación Borrayo, doña Mercedes Velásquez, Estebana Estrada, don Rafael Meléndez, á los herederos de doña Pantaleón Villalta, de este domicilio, que aun viven, y á la Alcaldía Municipal de esta villa, y las casas mencionadas que les ha construido con sus fondos, y todos los inmuebles los estima en dos mil pesos plata. La persona que se crea con derecho en ellos, que ocurra á oponerse en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Apepa, á las diez la mañana del día dieciocho de abril de mil novecientos seis. | *Cornelio Alfaro.* | *Dionisio A. Anzura, Srío.*

**El infrascrito Alcalde.**

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Daria González, de setenta y cinco años de edad, de oficios domésticos, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno que posee en el lugar Planes de Reiteros, de esta jurisdicción, compuesto de ocho manzanas de extensión, poco más ó menos, lindando: al Oriente, con terrenos de Jerónimo Cortés y Mardoqueo Vázquez, siendo el límite por este rumbo, una quebrada; al Norte linda con terrenos de Gra-

goria Lara y Carlos Urrutia, siendo el límite por este lado, una quebrada; al Poniente, linda con terreno de doña Concepción de Bará, calle de por medio; y al Sur linda con terreno de Candelario Vázquez y Rafael Urrutia, una parte cerco de brotón y quebrada de por medio; los colindantes Vázquez y Carlos Urrutia son vecinos de este pueblo; el señor Cortés, de San Marcos; la señora Lara, de San Jacinto; y los demás, de San Salvador; el inmueble descrito lo hubo por herencia de su esposo, Dionisio García, como cónyuge sobreviviente, quien lo adquirió por concesión que le hizo este Municipio, hace más de treinta años; el que no tiene carga ni derechos reales y la solicitud la ha hecho por sí, sin haber proindivisión con otra persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Panchimaleo, á las nueve de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos seis. | *Salvador Miranda.* | *Audrés Padilla, Srío.*

**Santiago Meléndez, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito.**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Petrona González, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, compuesto de manzana y media de extensión, poco más ó menos, á sesenta y cinco áreas, lindando: al Oriente, con terreno de Juan Alfaro; al Norte, con terreno de Nazario Vanezas, camino en medio; al Poniente, con el do Diego González, zaguán de por medio; y al Sur, con terreno del doctor Baillío Regalado, cerco de por medio. El inmueble descrito está demarcado con cerreas, no posea sobre él ninguna carga real y está cultivado en parte de café; contiene una casa de paja, la cual sirve de habitación. Dicho terreno lo hubo la señora González como comensal, por habérselo concedido los representantes de la extinguida Comunidad de Santa Lucía, siendo los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al expresado terreno, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las tres de la tarde del día veinticuatro de abril de mil novecientos seis. | *S. Meléndez.* | *F. Aguilar, Srío.*

**El infrascrito Alcalde.**

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado por el la señora María Clotilde Alvarez, solicitando se le extienda título de propiedad de dos inmuebles urbanos situados en el barrio de Roma de esta villa, Distrito y Departamento de San Miguel, los cuales hubo por herencia de su difunta madre carnal, Cruz Alvarez, y los estima: en mil quinientos pesos; el primero contiene una casa de tejas, pared de bajareque, midiendo de largo dieciséis metros y de ancho seis metros, y el solar en que está ubicada tiene cuarenta y nueve metros de largo por veintidós metros de ancho, lindante: al Oriente, con solar de la solicitante, calle de por medio; al Norte, con la plazuela de Roma; al Poniente, calle de por medio, con casa y solar de Anacleto Montañés; y al Sur, con solar de Lorenzo Alvarez, cerco de paja de por medio; el segundo está cultivado de árboles de café y otras frutas, y tiene de largo veintidós metros y de ancho cincuenta y cinco metros, y linda: al Oriente, con solares de Celestina Martínez y Valentín Trejo, cerco de paja de división; al Norte, calle de por medio, con solares de doña Vicenta Sorto é Hipólito Zuleta; al Poniente, con solares de la solicitante y Lorenzo Alvarez, calle de por medio; y al Sur, calle de por medio, con solares de Damián Gómez y Gregorio Sosa; no son predios sirvientes ni dominantes, y todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho en los fundos descritos, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Cacaguatque, á las nueve de la mañana del día diecinueve de abril de mil novecientos seis. | *Brulio Portillo.* | *Máximo A. Sarto, Srío.*

**El Alcalde que suscribe.**

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Raquel Calderón de Cruz, mayor edad, oficios de su sexo y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de Concepción de esta ciudad, Distrito de Jucupa y Departamento de Usulután, el cual tiene por dimensiones y linderos los siguientes: al Norte, treinta metros, y linda con solar y casa de doña Francisca Cárdenas; al Sur, treinta y nueve metros, lindando con casa y solar de Domingo Calderón y solar de don Baltasar López; al Oriente, cuarenta y cinco metros, y linda con un rancho y solar de Juliana Calderón, y solar de la propiedad de Petrona Hernández, y de don Carlos Castillo; y al Poniente, treinta y nueve metros, lindando con casa y solar de las sucesiones de Patricio López, José Villalta y José Iglesias, callejón de por medio; en cuyo predio tiene construida una casa. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Jucupa, abril veinticuatro de mil novecientos seis. | *Enrique Gómez.* | *Ramón Ma-*



El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Matilde López, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en los suburbios de esta población, capaz de una manzana ó sean setenta áreas de extensión; que no tiene impuesto ni carga real de ninguna clase, siendo sus linderos: al Oriente, con solares de Victoriana Bernal y Ciriano de León, cerco de paja y brotón de por medio; al Norte, con la calle que se dirige al río de Jiboa y solares de Sotero Torres, Secundino y Martín Hernández, Pablo Reyes, Guillermo Hernández y Ignacio Rodríguez, dividido por la calle, una cañada y brotones; al Poniente, con solares de Magdaleno Prado y Lucía Flores, cañada de por medio; y al Sur, también cañada de por medio, con línea de Prudencio Hernández, y todos los colindantes son vecinos y domiciliarios de esta villa; el solar descrito lo hubo el solicitante por compra hecha á Margarita Hernández, Blas de León, Ruperto Prado y Victoriano Bernal, y contiene en su interior una casa mediana de teja, sobre horcones, en galera, y dos castas de paja, paredes de parat, que junto con el terreno están en doscientos pesos plata. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nonualco, á las dos de la tarde del día veintiseis de abril de mil novecientos seis. Miguel Flores. 2

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Paulino Ventura, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que tiene en el barrio de San José de esta villa, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, con solares de Pedro Rodríguez y el de la sucesión de Ambrosio Parada, y mide diecisiete metros quinientos setenta y cinco milímetros; al Norte, con solar del ya expresado Pedro Rodríguez y el de don Pablo Gómez, y mide trece metros setecientos ochenta y cinco milímetros; al Poniente, con solar de la sucesión de Juan Parada, y mide dieciocho metros trescientos noventa y cinco milímetros; y al Sur, con solar y casa de Miguel Pérez, y mide por este último rumbo, trece metros setecientos ochenta y cinco milímetros, siendo todos los colindantes de este vecindario; conteniendo en el interior del referido solar, una casa rancho de teja, sobre horcones y paredes de bajareque, y los está en doscientos pesos plata. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nonualco, á las tres y media de la tarde del día veintuno de abril de mil novecientos seis. Miguel Flores. Cleto Jiménez, Srío. 2

Dionisio Herrera, Alcalde Municipal de Isbatán.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Eulogio Martín Mancía, mayor de edad, casado, pequeño agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, conteniendo varios árboles de balsamo cosecheros y montecinos que posee en el lugar llamado El Almendro, en esta jurisdicción, compuesto de poco más ó menos de doce manzanas ó sean ochocientas sesenta áreas de extensión, libre de servidumbre dominante ó sirviente, de carga real y proindivisión á favor de otra persona; que hubo por compra que de él hizo á la señora María Saturnina Bonifacio, de este vecindario, por la cantidad de quinientos sesenta pesos; y cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de María Zepeda; al Norte, con el de Antonio Uceda; al Poniente, con el de Petrona y Teresa Jirón; y al Sur, con los del mismo Zepeda y sucesión de Pedro Velásquez, siendo todos los colindantes de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Isbatán, á las ocho de la mañana del día veintiseis de abril de mil novecientos seis. Dionisio Herrera. P. A. Meléndez, Srío. 2

El infrascrito Alcalde.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Angel González, mayor de edad y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica situado en el valle Escarbadero y en la loma de Tablas de esta jurisdicción, Distrito de Jucupa, Departamento de Usulután, de doce manzanas de capacidad ó sean ochocientos cuarenta áreas, y un rancho de teja; y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Luis Chavarría; al Norte, con el mismo terreno, sirviendo de límite unas lomitas chinas, hasta llegar á un trozo de piedra que está al Poniente; al Poniente, con terreno de Patricio Ayala; y al Sur, con la quebrada grande de Caudalillo y la de los Muertos y terreno de Domingo Ayala y la sucesión de Luis Chavarría; el referido terreno lo hubo por donación que le hizo su padre Antonio González. Quien se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley.

Estanzuelas, abril veinticuatro de mil novecientos seis. E. Sanclemente. Lorenzo Jiménez, Srío. 2

Santiago Meléndez, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito.

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado las señoras Luisa, Blas, Biaga y Teodora, las cuatro de apellido Rojas, mayores de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en el cantón Las Aradas, jurisdicción de esta ciudad, compuesto de cuatro manzanas de extensión ó sean doscientas ochenta áreas, cultivado en parte de café, contiene dos casas de paja, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Hilario Matnez; al Norte, camino de medio, con el de Barbaneda Mora; al Poniente, con el de Pedro Guzmán; y al Sur, con terreno de Estanislao Fajardo; el terreno descrito está demarcado por varios árboles, y se halla libre de todo gravamen y el adquiriente las interesadas por herencia de su finado padre Julio Rojas; siendo todos los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al expresado terreno, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santa Ana, á las tres de la tarde del día veintiseis de abril de mil novecientos seis. S. Meléndez. F. Aguilar, Srío. 2

Agapito Monterrosa, Alcalde Municipal de San Rafael.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Ezequiel Fernández, vecino de Zacatecoluca, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el centro de esta población, el cual es de esquina, y linda: por el Oriente, con la plaza, en una extensión de veinte metros novecientos milímetros; por el Norte, con casa y solar de Bernabé Ezebar, por cuyo lado cuenta cuarenta y cinco metros ochocientos milímetros; por el Poniente, con solar de Matea Quintanilla; y por el Sur, calle de por medio, con casa y solar de la sucesión de Ignacio Romero y solar de Concepción Romero. Quien se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Rafael, á las diez de la mañana del día treinta de marzo de mil novecientos seis. Agapito Monterrosa. Tomás E. Orantes, Srío. 2

Juan Huezco, Alcalde Municipal de este pueblo.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Carlos Hernández, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando por sí y á su propio nombre título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario de este pueblo, el que poseó quieto y pacíficamente, y lo hubo por compra que lo hizo al señor Julio Huezco, mayor de edad, jornalero y de este propio domicilio, según consta de la escritura privada debidamente registrada que se ha tenido á la vista; cuyo solar linda: al Oriente, con solar y casa de Vicenta Huezco y el mismo comprador, que antes fue de Paula y Agustín Pérez, midiendo por este rumbo diez y ocho metros sesenta y cinco milímetros, línea recta al Norte, linda con solar del señor Patricio Hernández, que antes fue de Gertrudis Crespin, ya difunto, midiendo por este lado doce metros once milímetros, línea recta; al Poniente, linda con solares y casas de Angela Martínez y Francisco Crespin, que fue de Gertrudis del mismo apellido, midiendo por este rumbo diez y ocho metros sesenta y cinco milímetros, línea recta; y al Sur, linda con solar y casa de la referida Francisca Crespin, midiendo por este lado doce metros once milímetros, mojoneras caquineras, con piedras sembradas. El solar descrito no tiene gravamen de cargas ni derechos reales, no es proindiviso ni dominante, ni está en proindivisión con otra persona y su valor es de treinta pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Cuacataningo, á las tres de la tarde del día veintiseis de abril de mil novecientos seis. Juan Huezco. Feliciano Ortiz, Srío. 2

Agapito Monterrosa, Alcalde Municipal de San Rafael.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Matea Quintanilla, de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el centro de esta población, el cual es de esquina, y linda: por el Oriente, con solar del doctor Ezequiel Fernández, en una extensión de veinte metros novecientos milímetros; por el Norte, con solar de Teodoro Henríquez, en una extensión de cuarenta y cinco metros ochocientos milímetros; por el Poniente, calle de por medio, con solar de Martín Carrillo, por cuyo lado mide cuarenta y cinco metros ochocientos milímetros; y por el Sur, también calle de por medio, con casa y solar de Felipa Argueta, por cuyo rumbo mide veinte metros novecientos milímetros. Quien se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Rafael, á las dos de la tarde del día treintuno de marzo de mil novecientos seis. Agapito Monterrosa. Tomás E. Orantes, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Carmen Cortés, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio del Calvario de esta villa, cuyos

linderos son: al Oriente, calle de por medio, con solar de Serapio Carrillo y el de Isidoro Lemen; midiendo veinte metros sesenticuatro milímetros; al Norte, con solar que corresponde á la Iglesia Calvario, donde mide veintitrés metros cuatrocientos ochocientos milímetros; al Poniente, con solares de Timoteo Jiménez, midiendo doce metros, quinientos cuarenta milímetros y al Sur, linda con solar y casa de don Laureano Echeverría, y tiene veinte metros sesenticuatro milímetros; cuyo solar contiene en su interior una casa de teja sobre horcones, emparedada de bajareque, que todo lo está en doscientos pesos plata, siendo los colindantes todos de este domicilio. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nonualco, á las nueve de la mañana del día veintiseis de abril de mil novecientos seis. Miguel Flores. 2

Cruz Elias, Alcalde Municipal de este pueblo.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Matías Flores, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano sito en el barrio del Calvario de este pueblo, de las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, calle nacional de por medio, que conduce á Hopango, con la señora Damiana Ramos, midiendo por este rumbo treinta y cinco metros ciento doce milímetros; al Poniente, diez y ocho metros trescientos noventa y cinco milímetros, con solar de Bartolo Costán y Desiderio Hernández, brotones de pito de por medio; al Sur, treinta metros novecientos treinta y cinco milímetros, con solar de la sucesión de Potenciana Vásquez, divididos por brotones de pito; y al Oriente, quince metros cuarenta milímetros, con solar de José Angel García, brotonera de pito de por medio. El inmueble descrito lo adquirió por compra que de él hizo á Potenciana Vásquez. Quien se crea con derecho, que ocurra dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal de Soyapango, á las once de la mañana del día treinta de abril de mil novecientos seis. Cruz Elias. F. E. Morales, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Aquino Vargas, mayor de edad, escribiente y vecino de Zacatecoluca, solicitando título de propiedad de una casa de teja y solar que posee en el barrio "El Llano" de esta villa, correspondiente al Distrito de Jucupa, en el Departamento de Usulután, los cuales adquirió por compra que hizo á don Justo González. Los linderos y dimensiones del solar son: al Oriente, con solares y casas de Tránsito Gatlán y Benjamín Díaz, calle de por medio, y mide treinta y cinco metros trescientos cuarenta y cinco milímetros; al Norte, con solares de Nicolasa Monzón y Engracia González, calle de por medio, y mide diez y nueve metros doscientos veintiocho milímetros; al Poniente, con solares de Carmen Viera y de Juana García de López, y mide treinta y cinco metros trescientos cuarenta y cinco milímetros; y al Sur, con solar de la sucesión de Magdalena Vargas, y mide diez y seis metros veinte milímetros. Quien se crea con derecho á los inmuebles relacionados, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal de Estanzuelas, abril diez y siete de mil novecientos seis. Miguel P. Vargas. Lorenzo Jiménez, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que la señora Felicitá Barillas, de treinta y cinco años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado por escrito y por sí á esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de Las Flores de esta ciudad, que tiene por dimensiones y linderos: al Oriente, nueve y medio metros, y linda con solar del señor Antonio Farfán; al Norte, cinco metros, y linda con solar del mismo señor Farfán; al Poniente, nueve y medio metros, y linda con solar de la señora Eleua Olmedo, y al Sur, mide once metros y linda calle de por medio, con casa de la señora Policarpa Zaldivar; que el solar descrito, no es sirviente ni dominante y lo hubo por compra que de él hizo al señor Juan Francisco Ayala, mayor de edad y de este domicilio, sin carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; siendo todos los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Juan Opico, á las diez de la mañana del día cinco de marzo de mil novecientos seis. Benjamín López. Daniel Paeas, Srío. 2

Ramón Trigueros Aráuz, Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Vicente Castillo, de cincuenta y cinco años de edad, casado, agricultor y vecino de esta ciudad, solicitando título de propiedad de una casa con su correspondiente solar, que posee de buena fe, en el barrio de Mejicanos de esta ciudad, que mide de frente catorce metros y un decímetro, y de fondo veintiseis metros quince centímetros, cuyos linderos son: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de Hipólito Cuago y de

Marcos Escobar; al Norte, con casa y solar de la sucesión de don Guadalupe Quintanilla; al Poniente, con casa y solar de Santiago Márquez, y al Sur, con casa y solar de la señora A. de Escobar. La casa está construida sobre paredes de adobe, cubierta de tejas y se extiende en todo el frente de la calle, y de ancho con todo y corredor diez metros; lo hubo por compra a don Aristides Castillo, agricultor y vecino de Chalco, donde actualmente vive; los colindantes son de este vecindario; es predio dominante; no tiene cargas ni derechos reales pertenecientes a otras personas con quienes hubiere proindivisión; los mojonos, en parte, son las paredes de adobe, y en parte correas de alambres; cuyos inmuebles los estima en quinientos pesos. Lo que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presenten a esta oficina con sus comprobantes legales dentro del término de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sonsonate, a las tres de la tarde del día veinticinco de abril de mil novecientos seis. | R. P. Arduz. | Dionisio Escalante. Srio. 2

Tiburcio Flores, Alcalde Municipal de esta villa, por ministerio de ley.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Simona Bonilla, mayor de edad, oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano y dos casas situadas en el barrio de San Esteban de esta villa, que los hubo por compra que de ellos hizo el señor don León Cáceres; el solar tiene las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide veinte metros ochocientos cincuenta milímetros, lindando con solar y casa de Silvestro Rosales; al Poniente, quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros, con casa y solar de Tiburcio Flores; al Norte, veinte metros novecientos milímetros, con solares y casas de María Guadrón y Petrona Guzmán, calle de por medio; y al Sur, los mismos veinte metros novecientos milímetros con casa y solar de María Orquendo; todos los colindantes son de este vecindario; las casas son de tejas, sobre horcones y paredes de bajareque, midiendo la primera ocho metros trececientos sesenta milímetros de frente, por cinco metros diez y seis milímetros de fondo, inclusive el corredor, y la otra cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de frente, por cinco metros diez y seis milímetros de fondo. El solar descrito está cercado por sus cuatro extremos, todos los inmuebles están libres de servidumbre, carga ni derecho real y los estima en doscientos pesos. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tepechoy, a las dos de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos seis. | Tiburcio Flores. | Alberto P. Cerna. Srio. Intó. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que la señora Natividad Pérez, mayor de edad y de este domicilio, se ha presentado solicitando de esta Alcaldía, título de propiedad de un terreno rústico sito en el cantón de Tepechame Abajo de esta jurisdicción, compuesto de tres manzanas ó sean descensos diez áreas de capacidad, lindante al Oriente, calle de por medio, con terreno de don Juan Salgado; al Norte, calle de por medio, con fundo de Benjamín Zárate Domínguez; al Poniente, con huatal de Leandro Guzmán; y al Sur, con terreno del mismo señor Salgado. Se hace saber al público esta solicitud, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Zentecolcocha, a las tres de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos seis. | Juan A. Peña. | Pablo Méndez. Srio. 2

Leocadio Delcón, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Benjamín Inocente Orantes, mayor de edad, agricultor, vecino de Sonsonate, solicitando título de propiedad de un terreno rústico en el lugar denominado "El Apanto", de esta jurisdicción, compuesto como de ochocientos veinte áreas de extensión, inculto, regable, cercado de alambre por sus cuatro rumbos y linda al Oriente, calle carretera que de ésta conduce a Santa Ana, de por medio, con terreno de Miguel Méndez y el de don Jesús Rojas; al Norte, con terreno de Marcelo Rodríguez, antes de Julio Torres; al Poniente, con terreno de Petrona Osorio de Tablas, antes de Francisco Ortiz; y al Sur, con terrenos de Juana Velásquez de Ochoa y Petrona de Tablas, antes de Salvador Godínez y Josefina Alegría. No tiene ninguna carga ni derecho real, lo hubo por compra hecha a Desiderio Español y Juana Manchán. Los colindantes Rodríguez y Rojas son de este vecindario y los demás de la ciudad de Sonsonate. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sonsonate, a las tres y media de la tarde del día veinticuatro de abril de mil novecientos seis. | Leocadio Delcón. | Rafael Pinto. Srio. 2

El Alcalde que suscribe,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Genaro Cruz, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que hace más de veinte años posee pacíficamente y sin ninguna interrupción, en el barrio

de la Cruz de esta ciudad, Distrito de Jucupa y Departamento de Uxulután, el cual tiene por dimensiones y linderos los siguientes: al Norte, catorce metros docecientos diez milímetros y linda, calle de por medio, con casa de Simón Amaya; al Sur, catorce metros docecientos diez milímetros, lindando con casa y solar de Juan Sandoval; al Oriente, dieciocho metros seiscientos noventa y dos milímetros y linda con casa y solar del mismo señor Sandoval; y al Poniente, dieciocho metros seiscientos noventa y dos milímetros, lindando con casa y rancho de Alejo López. Dentro de dicho predio hay construida una casa de tejas, la que se encuentra solamente tasacuada, advirtiéndose que el solar lo hubo por compra que hizo el señor Baldoia Cruz, a excepción de la casa que fue construida por él. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal de Jucupa, abril veintidós de mil novecientos seis. | Enrique Chávez. | Ramón Méndez. Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado la señora Olaya Martínez, de cuarentidós años de edad, soltera, de oficios domésticos, por sí, y en representación de la jovencita Juana del mismo apellido, de siete años de edad, en concepto de curadora, y Dámaso Martínez, de treinta y seis años, soltero, sin oficio por impedimento de la vista, todos de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar y mediagua que poseen en el centro de esta población hace un año, y sus linderos son: por el Oriente, cuarentidós metros, lindando con casa de la sucesión Pángaga Molina y Francisco Lafuze; por el Poniente, cuarentidós metros, lindando con solares y casas de Amalia Villacorta y Jerónima Bonilla; por el Sur, dieciocho metros treinta centímetros, lindando calle de por medio, con casa de la sucesión Livingston; y por el Norte, dieciocho metros treinta centímetros, con solar de don Carmen de Courtade. En el mismo solar existe una mediagua, paredes de bajareque, sobre horcones, cubierta de teja, midiendo de largo siete metros noventa y dos centímetros por tres metros noventa y dos centímetros de ancho. El predio y mediagua descritos, los han adquirido por herencia de la señora Cosme Martínez, quien falleció. Es de naturaleza urbana, cercado de tabla y palo pique, no es dominante, sin número, carga real ni gravamen, es sirviente, no tiene proindivisión con ninguna persona, y lo estiman en trescientos pesos. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de La Unión, a las tres de la tarde del día diecinueve de abril de mil novecientos seis. | Benjamín Altamirano. Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado los señores Isabel y Juana Méndez, el primero agricultor y la segunda de oficios domésticos, ambos mayores de edad y vecinos del cantón de San Antonio Abad, de esta jurisdicción, solicitando a su favor título de propiedad de un terreno rústico que fue ejidal, compuesto de trece manzanas de extensión, situado en jurisdicción de dicho cantón, cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Rufino Contreras, por este rumbo, termina en punta con la unión de dos quebradas que vienen de los lados Sur y Norte; al Norte, con una de las referidas quebradas de por medio, con terreno de los señores Juan Pérez y Gerardo León; al Poniente, con terreno de Evaristo Méndez, sirviendo de mojón un árbol de pino; y al Sur, en línea quebrada con terrenos de Evaristo y Teodora Méndez, Francisco Pérez y Rufina Contreras, camino de por medio y mojoneado con árboles de pino; que no tiene ninguna carga real, que lo hubieron por herencia de su finada madre Cecilia Hernández, y que los colindantes son del mismo cantón de San Antonio Abad. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a esta oficina dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal de San Salvador, a las cuatro de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos seis. | J. Fajardo. | Eusebio Ríos, Pro-Srio. 2

A esta Alcaldía se ha presentado doña Beatriz Castañeda de Mugaña, de treinta y seis años de edad, oficios domésticos y vecina de Ahuachapán, solicitando título de propiedad a su favor de un solar de naturaleza urbana, de esquina, sin carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, ni servidumbres de ningún género, situado en el centro de este pueblo, compuesto de cuatrocientos metros cuadrados ó sean veinte metros por lado, siendo sus linderos: al Oriente, con solar de Pantaleón Salinas; al Norte, con solar de Vicente Hidalgo, calle de por medio; al Poniente, con casa y solar de Carlos López, calle de por medio; y al Sur, con solar y casa de Jesús Salinas; lo hubo por compra a don Mariano Monóndez, de este domicilio y lo estima en cien pesos. Quien se crea perjudicado, que se presente.

Librado en la Alcaldía Municipal de Tacuba, a las tres de la tarde del día diez y siete de abril de mil novecientos seis. | Gregorio López. | E. Gómez Z. Srio. 2

El Alcalde Municipal de Berlin,

Hace saber: que esta Alcaldía ha ocurrido la señora Josefina Perdomo, de treinta y cinco años de edad, soltera, costurera y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, en el cual hay construida una casa mediagua, inmuebles que adquirió a título de compra hecha a la señora Manuela García, de oficios domésticos y vecina de Santiago de María y los estima en cuatrocientos pesos, hallándose ubicados al Oriente de la plaza pública, y el solar tiene por linderos y dimensiones: al Oriente, solar de don Mariano Barrios, que las de Olaya Cruz, separándolos la pared de la mediagua del colindante; tiene por este rumbo veintidós metros setecientos cincuenta y dos milímetros; al Norte, solar de Juana González y Pedro Guido, sirviendo de límite un cerco de piedra de la comparecencia, mide por este lado diez y seis metros setecientos veinte milímetros; al Poniente, solar y casa de Rosa Cerón, midiendo un cerco de piedra de la parecencia, tiene la misma extensión que al Oriente; y al Sur, solar y casa de Rosa Alejo, midiendo la calle pública y tiene el mismo número de metros que al Norte. El solar descrito es predio dominante y no tiene cargas reales.

Alcaldía Municipal de Berlin, abril veinte de mil novecientos seis. | Miguel A. Ramírez. | J. A. Navea. Srio. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Antonio Preza, de cincuenta años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de cuatro manzanas de extensión superficial, situado en el valle de Animas de esta jurisdicción, que hubo por compra que hizo al señor Aniceto Segura, lindante al Oriente, con terreno de Agueda Segura, brotones de por medio; al Norte, con terreno de Gabriel Navas, el pantón viejo, cerco de paja de por medio; al Poniente, terreno de Eusebio Rivera; el pantón nuevo, brotones de diversas maderas de por medio; y al Sur, con terreno de Juan Roche, barranca y arena de por medio; siendo los colindantes de este domicilio; el inmueble descrito no tiene carga ni derecho real ni es dominante ni sirviente, y lo estima en la cantidad de cien pesos. La persona que se crea con derecho al fundo relacionado, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de San Martín, a veinticinco de abril de mil novecientos seis. | Arturo Castro. | Rafael Morcira. Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal por ministerio de ley

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Francisco Menéndez, de treinta y ocho años de edad, casado, carpintero, de este vecindario, solicitando por sí, título de propiedad de una casa de teja, sobre paredes de adobe y bajareque, y su correspondiente solar, situadas en el barrio del Calvario de esta ciudad, siendo los linderos del solar y sus dimensiones, lineales: al Oriente, con casa y solar de don Felipe Rendón, y mide veintiocho metros ochocientos milímetros, inclusive un trascal de adobe que pertenece al solicitante; al Norte, calle de por medio, con casas y solares de Fidela Figueroa, viuda de Peñón, y Luciano Colcho; y mide diez metros quinientos milímetros; al Poniente, linda con casa y solares de la sucesión de Apolonio García y de Jesús Baños; y mide veintiocho metros ochocientos milímetros; y al Sur, con solar de Luisa Meléndez, y mide doce metros seiscientos milímetros, inclusive un tapial de adobe, tanto en la medida Poniente, como en la del Sur, que pertenecen al solicitante; siendo todos los colindantes de este vecindario, y estima ambos inmuebles en la suma de trescientos pesos. El que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, a las nueve de la mañana del día veintinueve de marzo de mil novecientos seis. | Leonardo V. Flores. Srio. 2

Ruperto Rodríguez, Alcalde Municipal depositario de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Juan Pérez, de treinta y tres años de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en el lugar llamado Inluencia de estos ejidos, compuesto de descensos noventa y ocho áreas de superficie plana, cultivada una manzana de árboles de café en fructificación y el resto inculto; y linda al Norte, con finca de Felipe Vásquez y de la sucesión de Catelario Pérez; al Sur y Oriente, con terreno de la señora Agustina Vásquez; y al Poniente, camino de servidumbre de por medio, con finca del doctor don Tiburcio Morán; siendo los colindantes de este vecindario. El terreno descrito no tiene cargas reales ni servidumbres que lo afecten, y lo hubo por donación que le hizo la madre Luparvia Pérez y parte que compró a Anastasio del mismo apellido. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Salcoatlán, abril diez de mil novecientos seis. | Por el Alcalde, Ruperto Rodríguez, que no sabe firmar, Rubén Salguero. | J. Francisco Pareja, Srio. 2



**Tomás Chavarría, Alcalde depositario.**  
 Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado Felipe González, de cincuenta y ocho años de edad, casado, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, sito en el Calvario, barrio de esta ciudad, Distrito de Alegria, Departamento de Usulután, de capacidad como de seis metros ochenta y ocho milímetros de longitud por siete metros quinientos veintiocho milímetros de latitud, inclusive una mediagua que contiene, siendo sus linderos: por el Oriente y Norte, cercas de piedra de por medio, con línea de Aguatín Gutierrez; por el Poniente, calle pública de por medio, casa y solar de Rosa Masferrer de Araujo; y por el Sur, con casa de Sebastián Muñoz; lo adquirió por compra a Secundino Muñoz, labrador, de este domicilio. Quien se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término legal.  
 Dado en Alegria, a las tres de la tarde del día veintitrés de marzo de mil novecientos seis. | *Tomás Chavarría.* | *Emeterio T. Urquía, Srío.* 2

**Rubén Fagoaga, Alcalde accidental de esta ciudad.**  
 Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado Adrián Ramos, de veintitrés años de edad, carpintero, del domicilio de Berlín, solicitando título de propiedad de un terrenito rústico, cultivado, que posee en Galingagua, jurisdicción de San Agustín, Distrito de Alegria, Departamento de Usulután, como de cuatro manzanas de capacidad, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, terrenos de Camilo Pozo y Federico Bajres, que fue de Dionisio Grandado; al Norte, terreno de Iribán Martínez, quebrada de por medio; al Poniente, terreno de Nemesio Serrano, que fue de Martín Palomo, cerca de por medio; y al Sur, terreno del mismo Serrano; todos los colindantes son de San Agustín, y el terreno descrito no tiene ningún gravamen ni derecho que pertenezca a otra persona. Quien se crea con derecho, que se presente a deducirlo.  
 Dado en Alegria, a las nueve de la mañana del día catorce de marzo de mil novecientos seis. | *Rubén Fagoaga.* | *Emeterio T. Urquía, Srío.* 2

**Mariano Figueroa Castro, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito.**  
 Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado don Adolfo Valenzuela, mayor de edad, agricultor y vecino del cantón Ojo de Agua de esta jurisdicción, solicitando título de dominio escrito de dos lotes de terrenos de naturaleza rústica, en parte cultivados de café, situados en el referido cantón: el primero de ciento setenta y cinco áreas de extensión, linda al Oriente, con línea de don Mardoqueo Salazar, camino empedrado; al Poniente, con la de Angela Mendoza; al Norte, con Antonio Figueroa y sucesión de José Valenzuela; y al Sur, con Eugenio Valenzuela; y el otro lote, de setenta y cuatro áreas de cabida, linda al Oriente, con línea de don Mardoqueo Salazar; al Poniente, con la de Angela Mendoza; y al Norte y Sur, con sucesión de José Valenzuela; los colindantes, con excepción de Antonio Figueroa, que es vecino de Atiquiyaya, son de este domicilio; y los lotes descritos no tienen cargas de ninguna especie, ni hay en ellos subdivisión con otra persona.  
 Dado en la Alcaldía Municipal de Chalchuapa, a las once de la mañana del día veinte de abril de mil novecientos seis. | *Mariano Figueroa Castro.* | *Gonzalo González, Srío.* 2

**Mariano Figueroa Castro, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito.**  
 Hace saber que el señor don Eulilio Morales, agricultor y de este domicilio, se ha presentado en esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un terreno cultivado de café, situado en el cantón Libertad de esta jurisdicción, en el lugar denominado Potrerillon, de ocho manzanas de extensión ó sean quinientos sesenta áreas; por sus linderos: al Norte, línea de don Abel Morán, callejón de por medio; al Poniente, potreros del solicitante señor Morales; al Oriente, línea de don Carlos Colón y del mismo solicitante; y al Sur, línea de don Raymundo Portillo y Cruz Corleto, callejón de por medio con este último. Se publica este edicto, para los efectos de ley.  
 Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Chalchuapa, a las once de la mañana del día veinte de abril de mil novecientos seis. | *Mariano Figueroa Castro.* | *Gonzalo González, Srío.* 2

**Pedro Angol, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito.**  
 Hace saber que a esta Alcaldía se han presentado las señoras Sara Muñoz de Mayén y Teresa Muñoz de Quiroz, ambas mayores de edad, casadas, de oficio de su sexo y vecinas de esta ciudad, solicitando por sí las dos extienda título de propiedad de un solar y casa en el ubicado, situado en el barrio de San Nicolás, de esta ciudad, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, calle de por medio, con casa de la misma sucesión; al Norte, con casa de doña Dolores Chico de Mora; al Poniente, con casa y solar del doctor Joaquín Revelo; y al Sur, con casa de Cruz Chica y Rosario Lozano, calle de por medio; y mide de Sur a Norte, diez y nueve metros, doscientos veintiocho milímetros; y de Oriente a Poniente, treinta y cuatro metros, doscientos setenta y seis milímetros. La casa está compuesta de seis piezas y sus oficinas interiores. El predio descrito lo hubieron las solici-

tantes por herencia de su finada madre Dolores Muñoz, no en predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real, y los colindantes todos son mayores de edad y de este vecindario, y estiman el inmueble en seis mil pesos. El que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término legal.  
 Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Cojutupeque, a las tres de la tarde del día cinco de abril de mil novecientos seis. | *Pedro Angol.* | *José María E. Herrera, Srío.* 2

**El infrascrito Alcalde Municipal.**  
 Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado la señora María Onofre Natividad, mayor de edad, oficio de su sexo y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno que posee en el lugar denominado "El Tempisque" de esta jurisdicción, y se compone de ciento cuarenta y tres ó sean trescientos noventa y dos áreas, y linda: al Oriente, con terrenos y cercas de don José Antonio Cáceres; al Norte, con terrenos de Julio Avila, zanjas de por medio; al Poniente, con terrenos de Román Mendoza, barranca de por medio; y al Sur, con terrenos de Pascual Natividad, zanja de por medio. Dicho terreno lo adquirió por herencia de su finado padre Vicente Natividad, y lo estima en la suma de dos mil pesos, está libre de todo gravamen, y no tiene carga ó derecho real que pertenezca a otra persona. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo a esta oficina dentro del término de ley.  
 Dado en la Alcaldía Municipal: El Progreso, a las nueve de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos seis. | *Francisco Villacorta.* | *F. M. Cruz, Srío.* 2

**El infrascrito Alcalde.**  
 Hace saber que don Venancio Aróvalo, vecino del pueblo El Refugio, se ha presentado a esta Alcaldía solicitando titular un terreno rústico, situado en el cantón Buenos Aires de esta jurisdicción, compuesto de doscientas ochenta áreas de extensión, inculto, y linda: al Oriente, líneas de don Jesús Vega y doctor Miguel Estupinán, postes empedrado; al Norte, línea del mismo doctor Estupinán, postes empedrado; al Sur, línea de don Rafael Alvarez, postes empedrado; y al Poniente, línea del propio doctor Estupinán, postes empedrado y del señor Alvarez. Se publica esta solicitud, para los efectos de ley.  
 Alcaldía Municipal: Chalchuapa, a veinticuatro de abril de mil novecientos seis. | *Mariano Figueroa Castro.* | *Gonzalo González, Srío.* 2

**El infrascrito Juez.**  
 Hace saber que a este Juzgado se ha presentado el doctor don Benjamín Lemus, abogado, de este domicilio, en concepto de apoderado de doña Petrona Palacios viuda de Díaz, por sí y como representante legal de su menor hijo Santiago Adolfo Díaz, solicitando título supletorio de los bienes siguientes: Un terreno de quince manzanas ó sean mil cincuenta áreas, poco más ó menos, cultivadas de café y zacate; linda: al Norte, con propiedades de Francisco García; al Oriente, calle de por medio, con las de Alejandro Guerra, Enriqueta viuda de Flores, y terreno de la sucesión de Santiago Díaz; al Sur, con línea de Federico Cenedella; y al Poniente, con la misma señora de Flores, cercado de alambre y piedra. Otro terreno, cercado como el anterior, de veinte manzanas ó sean mil cuatrocientas áreas, poco más ó menos, con café y zacate, lindando: al Norte, con la misma señora de Flores; al Oriente y Poniente, calle de por medio, con la referida sucesión Díaz; y al Sur, con don Federico Cenedella. Un lote más, de ciento treinta y cinco manzanas, ó sean mil doscientas setenta áreas, con café y zacate, una casa de habitación, una de despensa, una cocina, cubiertas de tejas, una galera de mozas, una para aljibes con techo de zinc, unos patios de cocar café, un trillo, está cercado de alambre, y linda: al Norte, con fincas del doctor Sábulo Miguel Gómez, Benjamín Gutiérrez, y los que fueron de José María Linares, hoy de la sucesión Díaz; al Oriente, con finca que fue de Raimundo Lara, hoy de la sucesión Díaz; al Sur, con terrenos que fueron de Domingo Hernández, y hoy pertenecen parte a la sucesión Díaz y don Elirio Interiano; y al Poniente, con propiedades de don Federico Cenedella, sucesión Díaz y Enriqueta viuda de Flores, calle de por medio. Están situados en el cantón Ayutupeque de esta jurisdicción. Quien se crea con derecho a inmuebles descritos, que ocurra a deducirlo en el término de ley.  
 Dado en el Juzgado de primera instancia del Distrito de Chalchuapa, a las nueve de la mañana del día diecinueve de abril de mil novecientos seis. | *Filiberto Ayllón.* | *Eduard López, Srío.* 2

**Filiberto Ayllón, Jefe de primera instancia de este Distrito.**  
 Hace saber que a esta oficina se ha presentado doña Socorro Castro, mayor de edad, agricultora, casada, y de este domicilio, solicitando título supletorio de un terreno rústico, situado en la jurisdicción de El Porvenir de este Distrito, compuesto de cien manzanas de extensión ó sean setenta hectáreas, de estas están cultivadas de café dos hectáreas diez

áreas, y linda: al Oriente, quebrada de por medio, con tierras de San Cristóbal; al Sudeste, terreno de Fabio Godoy; al Sur, terrenos de Hilario Delgado y Leandro Mayén; al Sudoeste, terreno del mismo Delgado y de Cayetano Agreda; y al Occidente y Norte, terreno de don Cuno Mathies. El terreno descrito lo hubo por compra que hizo en unión de don Hilario Flores, a los herederos y sucesores de Bonito Agreda. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra a esta oficina en el término de ley.  
 Dado en el Juzgado de primera instancia del Distrito de Chalchuapa, a las ocho de la mañana del día dieciséis de abril de mil novecientos seis. | *Filiberto Ayllón.* | *Eduard López, Srío.* 2

**El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa por ministerio de ley.**  
 Hace saber que a esta oficina se ha presentado don Manuel Artiga Menéndez, mayor de edad, escribiente y de este vecindario, solicitando título de dominio escrito de una casa y solar que posee de buena fe desde hace diez y seis años, en el interior de esta villa; el solar mide al Oriente diez y seis metros, cuatrocientos milímetros, lindando con solar de la sucesión de León Artiga; al Poniente, doce metros, trescientos milímetros, y linda con solar y casa de don Jeronías Rogalado, calle pública de por medio; al Norte, veintidós metros, lindando con solar y casa de la misma sucesión Artiga; al Sur, treinta y tres metros, seiscientos milímetros, lindando con casa y solar de Tránsito Zepeda. La casa es de teja sobre horcones y paredes de bajareque, teniendo doce metros, trescientos milímetros de frente, por cuatro metros, quinientos milímetros de fondo. Los inmuebles los estima en trescientos pesos, y no tienen carga real ni gravamen alguno. Quien se crea con derecho, que ocurra a deducirlo en el término legal.  
 Alcaldía Municipal: Tepeceyo, a las once de la tarde del día veintidós de marzo de mil novecientos seis. | *Tiburcio Flores.* | *Bernardino López, Srío.* 2

**Neptalí Miranda, Alcalde Municipal de la villa del Guayabal.**  
 Hace saber que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito el señor Valentín Henríquez, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio del Calvario, que mide de largo ó sea de Oriente a Poniente, cincuenta y seis varas ó su equivalencia en metros, y de Sur a Norte, veintidós varas castellanas; y linda: al Oriente, con solar del matadero público, brotona de pito y camino que conduce al rito; al Norte, con solar de Inocente Rivera y el del comprador y de Vicente Martínez; y al Poniente, con solar de Martín Rivera. El solar descrito no es predio dominante ni sirviente, ni lo hubo el solicitante, una parte por concesión de esta Municipalidad, y la otra por compra que hizo el señor Martín Rivera, la persona que se crea con derecho, que ocurra dentro del término de ley.  
 Dado en la Alcaldía Municipal de San José Guayabal, a veintidós de abril de mil novecientos seis. | *Neptalí Miranda.* | *José L. Blanco, Srío.* 2

**El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad.**  
 Hace saber que a esta Alcaldía se han presentado las señoras Leonarda y Margarita Castillo, ambas mayores de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando a su favor título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio de Remedios de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, linda con casa y solar de los señores Florencia y Ventura Ronderos, mide cuarenta y cuatro metros sesenta centímetros; al Norte, linda con la Quebrada Seca, mide siete metros sesenta centímetros; al Poniente, linda con casas y solares de Valentina Guerrero y Soledad Custodio, mide treinta y ocho metros diez centímetros; y al Sur, linda con solares de Salvador Rivas y casa de Lucrecia de Monterrosa, mide treinta y tres metros, veintidós centímetros; que el predio no es dominante ni sirviente que no tiene ningún gravamen, derecho ó carga real que pertenezca a otra persona, ni subdivisión de ninguna clase; que hay construida, al lado Sur, una casa rancho, que lo adquirieron por compra que hicieron a los señores Florencia Ronderos de Durán, de oficios domésticos, y Ventura Ronderos, tejedor, ambos mayores de edad y de este domicilio, que lo estima en la suma de cuatrocientos pesos, y que los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra dentro del término de ley.  
 Alcaldía Municipal: San Salvador, a las diez de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos seis. | *J. S. Pacheco.* | *Tránsito Gueñón, Srío.* 2

A esta Alcaldía se han presentado las señoras Rosa y Dolores Torres, agricultora, el primero, y de oficios domésticos, la segunda; solteras ambas y de este domicilio, pidiendo por sí que se les extienda título de propiedad de un solar urbano que poseen de buena fe en los suburbios de esta población, en la salida para El Guayabal, constante al Oriente de quince metros, linda con solares de Teresa Urrutia y Dionisio del mismo apellido, estando este lindero marcado por un árbol de naranjo y una estaca; al Norte mide

veinte y nueve metro cuatrocientos diez y ocho milímetros; y linda con solar de Manuel Callejas, sirviendo de mojón un árbol de fiote, línea recta hasta una piedra; al Poniente consta de once metros cuatrocientos diez y ocho milímetros, lindando con solar de Micaela de Callejas y otro de Jesús Marroquín, estando marcado el lindero por piedras en los extremos; y al Sur, mide treinta metros y linda con solares de Agapito Escalante y Carlos Cortez, sirviendo de mojones un árbol de naranjo, un cimiento de talpetate en medio, y una cataca en el extremo. Estiman el solar en cincuenta pesos, lo adquirieron por herencia de su madre Eusebia Torres, es predio dominante, lo poseen pro indiviso; pero no tiene carga ni derecho real a favor de otra persona; los colindantes son todos de este vecindario. Quien se crea con derecho, preséntese a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Conatepeque, veinte y cinco de abril de mil novecientos seis. | *Ignacio Elias*. | *José Siliciano*, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Tiburcio Hernández, mayor de edad, jornalero, casado y del domicilio del pueblo de San Ignacio, solicitando título de propiedad de ocho manzanas de terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar llamado Río Chiquito jurisdicción de su domicilio; y son sus linderos los siguientes: al Oriente, con posesiones de Balbino Murcia y Prudencio Peraza; al Norte, con posesión de Anacleto Murcia, zanja de por medio; al Sur, con posesiones de Manuel Erazo y Albino Murcia, zanja de por medio; y al Poniente, con posesión de Hilario Vázquez, río de por medio. Todos los colindantes son del domicilio del pueblo de San Ignacio. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de La Palma, a diecinueve de abril de mil novecientos seis. | *Andrés Rivera*. | *Manuel Orellana G.*, Srío. 2

Venancio González, Alcalde Municipal de esta población por ministerio de la Ley.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don Luis Chávez, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, por sí que previos los trámites que la Ley señala, se le extiende título de propiedad de un terreno inculto, de superficie plana y de buena clase para la Agricultura, que posee quieta y pacíficamente en el lugar llamado El Tallón, de esta jurisdicción, compuesto de una manzana y una quinta parte de otra, ó sean ochenta y cuatro áreas; que linda al Oriente, con terreno de don Abraham Castillo Mora, cerco de alambre de por medio; al Poniente, con terreno de don José Enrique Montes; al Norte, con terrenos de don Luis Castillo y Margarito Ramírez, mediando cerco de alambre por este rumbo y el anterior; y al Sur, con terreno de Francisco Valiente; siendo todos los colindantes de este vecindario, á excepción del señor Castillo Mora, que es vecino de Ahuehcapán. El terreno descrito lo estima en trescientos pesos, y no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien esté en pro indivisión. La persona que se crea con derecho en el terreno descrito, que se presente á esta oficina á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á las dos de la tarde del día veintiseis de abril de mil novecientos seis. | *Venancio González*. | *Guillermo Carnejo*, Secretario. 2

Venancio González, Alcalde Municipal de esta población por ministerio de la Ley.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Luis Chávez, mayor de edad, casado agricultor y de este vecindario, solicitando por sí que, previos los trámites que la Ley señala, se le dé título de propiedad de predio urbano que posee en el barrio de Santa Lucía de esta población, que linda y mide: al Oriente, treinta metros noventa y seis milímetros, y linda con solar de Francisco Valiente; al Poniente, mide veinte y tres metros seiscientos ochenta milímetros, y linda con solar de Bartola Mendoza; al Norte, quince metros noventa y ocho milímetros, y linda con solar de Paulina Chávez; y al Sur, diez y nueve metros doscientos veintiocho milímetros, y linda con solar de la sucesión de Eustaquio Rivera, representada por su esposa Francisca Aróvalo y su hijo Enrique Rivera; siendo todos los colindantes de este vecindario. Este solar lo hubo por herencia de su finado padre Ildefonso Chávez, y lo estima en doscientos cincuenta pesos, no es dominante ni sirviente ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien esté en pro indivisión. Quien se crea con derecho en el solar descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á las dos de la tarde del día veintisiete de abril de mil novecientos seis. | *Venancio González*. | *Guillermo Carnejo*, Srío. 2

El infrascrito Juez.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el Dr. don Pedro Lazo, abogado, y de este domicilio, en representación de don Vicente Ascencio, solicitando á favor de éste, título supletorio de un terreno in-

culto, de naturaleza rústica, situado en el lugar llamado Chilamatal y Acetitano, jurisdicción de San Lorenzo, compuesto de treinta y seis manzanas ó sean veinticinco hectáreas veinte áreas, y linda: al Norte, terreno de Prudencio y Mariano Salinas y Fulgencio Aguirre, en una esquina; al Sur, terreno de don Tomás Martínez, zanja en medio; al Oriente, con terrenos de don Marcel Cárcamo, callejón en medio; y al Poniente, con terreno del mismo señor Cárcamo, camino en medio y terreno de Aparicio Barrionos. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Juzgado de primera Instancia: Atiquizaya, á las diez de la mañana del día veintiseis de abril de mil novecientos seis. | *C. Jula*. | *José García*, Srío. Int. 2

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Nieves Gámez, de cincuenta y siete años de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando título de un terreno de naturaleza rústica que posee de buena fe en el valle El Jocota, de esta jurisdicción, por compra al difunto Doroteo Villalobos; perteneciendo á los extinguidos ejidos de esta población, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; de la capacidad de aproximadamente como de ocho manzanas, sus linderos son: al Oriente linda con terrenos de Agapito Aparicio y Gabriela Romero, camino vecinal de por medio; al Norte, terreno de la misma Gabriela Romero, camino de por medio; al Poniente, terreno de Juan Chávez, cerco de paja de por medio de éste; y al Sur, terrenos de Cornelio Gómez, broton de tizate y zanja de por medio perteneciente al mismo y de Pedro Quintanilla, callejón y cerco de alambre de por medio; que lo estima en la suma de mil pesos, y todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público; para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinamoca, Departamento de San Miguel, abril veinticuatro de mil novecientos seis. | *B. Aparicio*. | *A. Guerrero*, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Francisco Ayala, vijejo de sesenta años de edad, labrador, de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa de teja y solar que posee en el centro de esta villa, Distrito de Jucupá, Departamento de Usulután, y mide de Oriente á Poniente, la casa, once metros; y de Sur á Norte, trece metros, y el solar en que está ubicada, linda al Oriente, con solar y casa de Cruz Cruz, calle de por medio; al Norte, con solar y casa de Josefa Cortés; al Poniente, con solar y casa de Félix Cortés; y al Sur, calle de por medio, con casa de Perfecto Quintanilla y Micaela Ramírez, y mide de Oriente á Poniente, veinticinco metros noventa y seis milímetros; y de Sur á Norte, trece metros trescientos setenta y seis milímetros. El solar lo hubo por concesión municipal y la casa la construyó con su personal trabajo. Quien se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Estanzuelas, abril diez y seis de mil novecientos seis. | *Miguel P. Vargax*. | *Lorenzo Jiménez*, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Pablo Villegan, mayor de edad, soltero, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de La Merced de esta ciudad, Distrito y Departamento de Usulután, en cuyo solar tiene construida una casa de tejas, paredes de adobe, de once metros de largo por siete de ancho, siendo las dimensiones lineales y linderos de dicho solar, los siguientes: por el Oriente, mide catorce y medio metros y linda; calle de por medio, con casa y solar de Rosa Osorio; por el Norte, mide veinticinco metros y linda con casa y solar que fue de Estefanía Miravilla, hoy de Francisco Duanos; por el Poniente, mide catorce y medio metros y linda con solar de Juana Leona Rodríguez; y por el Sur, mide veinticinco metros y linda con casa y solares de Samuel Osorio y Juliana Rodríguez, siendo todos los colindantes de este domicilio; que dicho inmueble lo hubo por ocupación pacífica y no interrumpida durante más de doce años; lo estima en quinientos pesos, no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere pro indivisión, solamente tiene gravamen del alumbrado público y lleva el número tres. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Usulután, á las diez de la mañana del día diez y siete de abril de mil novecientos seis. | *Jesús Melara*. | *Sabán López*, Srío. 3

El infrascrito Alcalde.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Zenón Ramos, de setenta y cinco años de edad, no goviante, de este domicilio, solicitando por escrito se le título un terreno situado en el cantón "El Congo" de esta jurisdicción, compuesto de treinta varas equivalentes á veinticinco metros ochenta centímetros por cada uno de todos sus rumbos, linda: al Oriente, con solar de Cashiro Ramírez; al Poniente, Norte y

Sur, con terrenos válidos por este último rumbo camino nacional que va para la laguna por medio. Este terreno está libre de todo gravamen y el único colindante es de este domicilio. Lo que pongo en conocimiento del público para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de Conatepeque, á diez de abril de mil novecientos seis. | *V. Mancía*. | *Rafael Castellanos*, Srío. Int. 3

El infrascrito.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Emigdio Rojas, solicitando á su nombre título de propiedad de un terreno de naturaleza urbana que posee en el barrio del Calvario, el que mide y linda: al Oriente, diez metros, con solar de Carlos Peña; al Norte, diez y ocho metros, con terreno de Josefa de Contreras; al Poniente, once metros, con solar de Encarnación Aróvalo; y al Sur, diez y ocho metros, con predio de Pascual Ascencio, calle de por medio. El que se crea con derecho al inmueble que se trata de titular, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Tacuba, á diez y ocho de abril de mil novecientos seis. | *Gregorio López*. | *E. Gómez Z.*, Srío. 1

INTERDICCION

El infrascrito Juez.

Hace saber: que la señora doña Amelia Arthés de Rivva, de este domicilio, no tiene la libre administración de sus bienes.

Juzgado 2o. de la Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día primero de mayo de mil novecientos seis. | *M. Castro R.* 1

CURADURIAS

Enrique Alemán, Juez de primera Instancia del Distrito.

Hace saber: que en las diligencias sobre declarar yacente la herencia del finado Alejandro López, á fojas tres no encuentra el auto que dice: "Juzgado de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las nueve y media de la mañana del día veinticinco de abril de mil novecientos seis. || Apareciendo de las presentes diligencias que el individuo Alejandro López, falleció en el pueblo de Jucuarán de esta jurisdicción, dejando algunos bienes y no habiéndose presentado hasta la vez, ninguna persona aceptando la herencia, declárase ésta yacente y nómbrase curador de ella, al doctor don Salvador Toche, á quien se le hará saber para su aceptación y juramento, hágase saber por edictos en esta declaratoria, publicándose uno de ellos en el "Diario Oficial." || Alemán. || Auto m.º, Salvador Campos, Srío." La persona que se crea con derecho á dicha herencia, que se presente á deducirla en el término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las nueve de la mañana del día veintiseis de abril de mil novecientos seis. | *Enrique Alemán*. | *Salvador Campos*, Srío. 1

El infrascrito Juez.

Hace saber: que en las diligencias sobre declarar yacente la herencia de los bienes del finado doctor José María Hernández Suárez, se encuentra el auto que dice: "Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las ocho de la mañana del día dos de marzo de mil novecientos seis. || Agréguese la certificación presentada y habiendo pasado más de quince días sin que ninguna persona haya aceptado la herencia de los bienes que dejó á su defunción el doctor don José María Hernández S., de conformidad con los artículos 917 y 918 Pr., declárase yacente dicha herencia. Publíquense los edictos de ley, y nómbrase curador para que represente la sucesión, al señor don Eulalio Morales, á quien se le hará saber para su aceptación y demás efectos." || Avilés. || Auto m.º, Eleazar López, Srío. Rubricados." Se publica el presente aviso para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las ocho de la mañana del día diecinueve de abril de mil novecientos seis. | *Filiberto Avilés*. | *Eleazar López*, Srío. 2

AVISO

Se saca á licitación pública la proceduría de doscientas cincuenta botellas de leche que deben suministrarse al Hospital Rosales todos los días hasta las 12 a. m.

Las propuestas se recibirán hasta el 13 del corriente en la Administración del mismo establecimiento.

San Salvador, mayo 10. de 1906. 8-6



# DIARIO OFICIAL

TOMO 60

San Salvador, miércoles 9 de mayo de 1906

NUM. 107

SECCIÓN OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

En uso de sus facultades constitucionales, y previo informe de la Corte Suprema de Justicia,

DECRETA:

Las siguientes reformas al Reglamento de Licores vigente:

Artículo 1.º.—Al número 1.º del artículo 318 se le suprime el final que dice: "chicha y demás bebidas embriagantes."

Art. 2.º.—Al mismo artículo 318 se le agrega este número: "23. Los que tuvieren en su poder aguardiente clandestina en cualquier cantidad y no den en su descargo razón suficiente de la tenencia."

Art. 3.º.—Al artículo 321 se le agrega este inciso: "También se tendrá como encubridores á los que, á sabiendas, tengan en su poder aguardiente clandestina que no fuere de su propiedad".

Art. 4.º.—Al artículo 322 se le agregan los dos números siguientes: "3.º. El haber sido procesado por otro delito de la misma especie, aun cuando no haya sido sentenciado, con tal que haya habido mérito suficiente para su detención en el proceso anterior y no hayan trascurrido dos años entre uno y otro delito"; y "4.º. El cometerse el delito dentro del radio del lugar donde existan ventas de aguardiente autorizadas".

Art. 5.º.—El artículo 324 se reforma así: "El delito de contrabando de aguardiente será castigado con cinco pesos de multa por cada botella de las que pueda destilar en cada cocimiento el aparato ó fábrica decomisada; además de exigirse al contrabandista, por la sola tenencia de la fábrica, veinte pesos, si la capacidad de esta no pasa de cinco botellas; treinta pesos, si no excede de diez; cincuenta pesos, no excediendo de cincuenta; cien pesos, si no excede de cien botellas; y doscientos pesos, si excede de cien botellas hasta cualquier cantidad, entendiéndose que las fracciones de botellas en la capacidad de la fábrica, se tienen como unidades completas".

Art. 6.º.—El inciso 1.º del artículo 326, desde donde dice: "y en caso contrario", se reforma así: "y en caso contrario, se impondrá á los contrabandistas una multa de quinientos pesos, que se aplicará de la manera establecida en el artículo 59 Pn., no pudiendo, en ningún caso, bajar de veinticinco pesos".

El inciso 2.º del mismo artículo se sustituye por el siguiente: "Queda terminantemente prohibida la fabricación y expendición de chicha fuerte, y los contraventores serán castigados con una multa de diez pesos por cada cántaro que de aquella bebida se les decomisare".

Art. 7.º.—Los artículos 327 y 328 se refunden en uno solo bajo el número 327, quedando así: "Los autores del delito frustrado de contrabando comprendidos en los tres primeros números del artículo 319, serán castigados con una multa de cincuenta pesos, imponiéndoles la de cien pesos á los

mencionados en el último número. En los demás casos de delito frustrado se impondrá á los infractores, rebajada en una cuarta parte, la multa ó pena que merecerían los autores del delito consumado.

"A los reos de tentativa de contrabando que enumera el artículo 320, se les impondrá la multa de treinta pesos, y en los demás casos, la multa será la de los autores de delito frustrado, con una cuarta parte menos.

"A los cómplices se les impondrá, rebajada en una cuarta parte, la multa ó pena en que incurrirían los autores del delito consumado, y á los encubridores, las tres cuartas partes de la pena ó multa que correspondiera á los cómplices.

"A los encubridores comprendidos en el artículo 321, se les aplicará la multa de veinticinco pesos, si no hubiere datos sobre la capacidad de la fábrica de que procede el aguardiente".

Art. 8.º.—El artículo 328 se sustituye con el siguiente: "Las circunstancias atenuantes y agravantes tendrán los mismos efectos que los artículos 57 y 58 del Código Penal establecen, con la sola diferencia de que en lugar de rebajar ó aumentar la tercera parte de la pena, se aumente ó disminuya una cuarta parte, siguiéndose en todo lo demás las prescripciones de dicho Código, en lo que no se opongan á lo dispuesto en este Reglamento".

Art. 9.º.—El artículo 329 se reforma así: "El Juez General de Hacienda y los Administradores de Rentas concederán la exención bajo de fianza, solamente por enfermedad y en caso de que el contrabandista entere la multa á que debiere ser condenado en sentencia definitiva, según el mérito de las pruebas, abonándose, en todo caso, el tiempo que hubiere estado detenido, á razón de cincuenta centavos por cada día de presidio, dos de prisión formal y tres de arresto provisional; pero los Administradores no podrán, etc." Sigue el artículo sin variación.

Quedan derogadas las reformas contenidas en el Decreto Legislativo de 13 de abril de 1905.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, á tres de mayo de mil novecientos seis.

Dionisio Aráuz,

Presidente.

Rafael Justiniano Hidalgo,

2.º Secretario.

J. Luis Moreira,

2.º Pro-Srio.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 5 de mayo de 1906.

Por tanto: ejecútese,

P. José Escalón.

El Subsecretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Crédito Público,

M. López Mencía.

TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA, celebrada en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, á las ocho de la mañana del día tres de abril de mil novecientos seis.

Concurrieron los señores Representantes: Presidente, Aráuz; Vicepresidente, Carballo; Aráuz [Daniel], Acevedo, Avila, Aparicio,

Arriaza, Cierra, Calderón, Cubas, Flores, Gómez, Gallardo, Guandique, Garay, Mata, Moreira, Martínez Rubio, Nuila, Nolasco, Portillo, Rodríguez, Romero, Salegio, Sáenz, Tobías, Torres, Trigueros, Ulloa, Vázquez [Fito], Vázquez Guzmán, Zamora y los infrascriptos Secretarios.

Abierta la sesión, dióse lectura al acta anterior, y puesta á discusión, fue aprobada con unas aclaraciones propuestas por los RR. Guandique y Acevedo.

Fueron leídas, discutidas y aprobadas, las órdenes legislativas siguientes:

1a. La que concede al Colegio de Santo Tomás, establecido en la ciudad de San Vicente, un subsidio de \$6,000 para invertirlos en la compra de un Gabinete de Física, en obsequio de la juventud estudiosa de aquella sección.

2a. La que concede á la Municipalidad de Mercedes, en el Departamento de Usulután, 800 yardas de cañería para la introducción del agua á su población.

3a. La que concede á la Municipalidad de El Triunfo un subsidio de \$400, para invertirlos en la construcción de unas pilas para la introducción del agua á su localidad.

Estas tres órdenes legislativas pasaron á la Comisión de Corrección de Estilo.

El 2.º Secretario dió lectura á un oficio del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, cuyo tenor literal es este: "Sin desconocer las causas de urgente necesidad que impulsaron al Ejecutivo para solicitar la autorización á fin de obtener un empréstito, para solventar con él los créditos que tienen afectada la Renta Pública; sin embargo, en vista de lo inaceptable que aparece en la mayoría el referido empréstito, acatando, antes que todo, la opinión pública, con instrucciones especiales del señor Presidente de la República, por el digno medio de UU., hago saber á la H. Representación Nacional, que el Ejecutivo retira el proyecto de empréstito ya mencionado, rogando á ese Alto Cuerpo se sirva escojitar otros medios con que salvar la difícil situación económica." Acto continuo, el mismo 2.º Secretario, doctor Hidalgo, dijo: "yo, señores, en este momento en que se dá por terminado un asunto tan trascendental y que tiene preocupada á la generalidad, doy un voto respetuoso de admiración al Gobierno, que respeta, ante todo, la influencia moral de la opinión pública"; acordando la Asamblea, en consecuencia, dar por terminado el asunto, mandándose archivar el proyecto de empréstito referido.

Se dió cuenta de un oficio del señor Ministro de RR. Exteriores, con el cual incluye original la Convención Comercial celebrada en la ciudad de Guatemala, entre la República de El Salvador y el Reino de Bélgica; pasó á la Comisión de RR. EE., Gracia y Justicia.

Se dió la lectura á los dictámenes siguientes:

1.º. Al de la Comisión de Hacienda, emitido en la solicitud del Diputado Sáenz, sobre que se asigne una pensión á favor de la viuda del Coronel Alfonso Aragón, en virtud de los importantes servicios que éste prestó á la Nación; en el cual dictamen, la Comisión opina: "que se asigne á doña Dolores Sifontes de Aragón la pensión mensual

de \$100, para que atienda á la educación de sus hijos." Dispensados los demás trámites, á moción del Diputado Cierra, fue discutido y aprobado.

20. Al de la Comisión de Legislación, emitido en la solicitud de un considerable número de ciudadanos de la ciudad de Santa Ana, sobre que se declare día de fiesta nacional el 1er. domingo de diciembre de cada año; en el cual dictamen la Comisión, en su parte resolutoria, opina: "10. que la fiesta que se hace en honor de la Instrucción Pública el 30 de noviembre, se trasfiera al 1er. domingo de diciembre de cada año; 20. que se autorice al S. P. E. para que pueda gastar en cada Departamento la cantidad que sea necesaria con tan plausible objeto, aplicándose la erogación á los eventuales del Ramo." Dispensadas las otras lecturas, á moción del 1er. Secretario, y puesto á discusión, el R. Boquín llamó la atención á la Asamblea y dice que el dictamen no está en armonía con lo que piden los vecinos de la ciudad de Santa Ana, por lo que opina que debe desecharse; el R. Gómez manifiesta estar en un todo de acuerdo con la opinión del señor Boquín; leído de nuevo el referido dictamen, fue desechado y pasó la solicitud á una nueva Comisión.

Se suspendió la sesión.

Continuada, dióse primera lectura al dictamen de la Comisión de Gracia y Justicia, emitido favorablemente en la moción del Diputado Nolasco, sobre amnistía á favor de los doctores Rafael Castillo y Luis Revelo, suspensos provisionalmente en el ejercicio de su profesión de abogados, según informe del Supremo Tribunal de Justicia.

Se dió lectura al dictamen de la Comisión de Gobernación, emitido en la contrata celebrada por el señor Ministro de Gobernación, á nombre del Gobierno, por una parte, y Félix Mugdan y José González Asturias, por otra, para la construcción de un tranvía á vapor entre el Puerto de La Libertad y la ciudad de Santa Tecla, en virtud de la facultad que el Poder Legislativo del año de 1903 dió al Ejecutivo; en el cual dictamen, la Comisión opina: "que le déis vuestra soberana aprobación en lo general, reformando solamente el artículo 13, donde dice: "el de la Asamblea Nacional Legislativa" debe agregarse; "y demás miembros del Congreso." Al artículo 20. debe agregarse, como razón final, lo siguiente: "debiendo entregar al Gobierno las obras relacionadas en el presente artículo, en estado de servicio;" puesto á discusión, por ser este el día señalado, el R. Cierra opina porque se apruebe el dictamen, toda vez que es una facultad que el Poder Legislativo ha dado al Ejecutivo, según decreto de 30 de abril de 1903; leído que fue el decreto á pedimento del R. Gómez, vuelve éste á hacer uso de la palabra y dice que los contratistas no son nacionales, y que no tiene razón de ser la contrata, puesto que el inciso último de dicho decreto prohíbe esta clase de negocios con extranjeros; opinando lo mismo los RR. Guzmán é Hidalgo; y después de haber hecho uso de la palabra los RR. Boquín, Rodríguez, Flores y Calderón, se aprobó el dictamen en lo general. Acto continuo, se procedió á la discusión de la contrata por artículos; y después de un prolongado debate entre los Diputados Hidalgo, Gómez, Boquín, Guandique, Vásquez Guzmán, Flores, Cierra y Garay, se acordó suspender la discusión, á moción del Diputado Vásquez Guzmán.

Dióse lectura á la moción del R. Boquín, en que manifiesta que para obviar dificultades á las contratas que el Gobierno celebre,

con empresas nacionales ó con personas particulares, y que dependan del resorte del Poder Legislativo su aprobación, pide la derogatoria del Decreto Legislativo de 30 de abril de 1903; pasó á la Comisión de Legislación.

El señor Presidente, doctor Aráuz, preguntó á la Asamblea si se suspenden los trabajos legislativos el día de mañana, para continuarse las sesiones el 18 del mes en curso, con motivo de la Semana Mayor, y resolvió la Asamblea de conformidad.

Se levantó la sesión, faltando con licencia los RR. González, Guirola Búcaro, Mazzini y Parker; por enfermedad, Solórzano.

*Dionisio Aráuz,*  
Presidente.

*Francisco B. Boquín,*  
1er. Secretario.

*Rafael Justiniano Hidalgo,*  
2o. Srío.

## PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO  
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, mayo 7 de 1906.

A propuesta de la Junta de Educación del Departamento de Cuscatlán, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á Cirilo Montenegro, Policial Escolar de Cojutepeque, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario de Estado,  
Encargado del Despacho de  
Instrucción Pública,

*Aguilar,*

## DOCUMENTOS OFICIALES

### FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas,

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido al Administrador de Rentas del Departamento de Morazán, en el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las diez de la mañana del día veintisiete de abril de mil novecientos seis. || Vista la contestación de don Marcos Antonio Iraheta, en concepto de Administrador de Rentas del Departamento de Morazán, de enero á octubre del año de 1905; que los reparos que proceden quedan desvanecidos con la certificación que acompaña, en que consta haber ingresado á la caja del corriente año la suma de *ciento nueve pesos setenta y un centavos* (\$ 109.71) plata, valor del reparo número primero, y los demás, con las órdenes respectivas que se agregan al juicio. Por lo expuesto: *á nombre de la República de El Salvador*, y de conformidad con los artículos 30. y 40. del Decreto Supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis; fallo: declarando para con el Fisco al señor Iraheta, en concepto de tal empleado, por la cuenta indicada. Désele certificación de este fallo, para su resguardo." César Reyes. || Ante mí, B. Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, á veintisiete de abril de mil novecientos seis.

*Sergio Castellanos,*

*B. Suárez, Srío.*

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 127 del Libro de Caja en que fueron llevadas las cuentas de los fondos de Agricultura y Cementerio de Moncagua, durante el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las diez y media de la mañana del día treinta de marzo de mil novecientos seis. || Practicada la glosa de las cuentas del fondo de Cementerio y de Agricultura de Moncagua, á cargo del Tesorero Municipal, don Nicolás Rivas, durante el año de 1905; y no encontrando ningún reparo que deducirle, este Tribunal, *á nombre de la República de El Salvador*, y de conformidad con los artículos 142 del R. M., 45 del R. C. y 52 del R. A., falla: declarando solvente y libre de todo cargo al expresado señor Rivas, por lo que se refiere á las cuentas y tiempo mencionados; y para que le sirva de finiquito, certifíquese esta fallo. || Carlos A. Castellanos. || Ante mí, Jerónimo Carrascal, Srío. Int<sup>o</sup>."

Es conforme, y publíquese en el "Diario Oficial": San Salvador, á tres de abril de mil novecientos seis.

176 *F. Escalán.—Valentín Trigueros, Srío.*

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 5 vueltas del juicio de cuentas seguido á la Municipalidad de San Pedro Perulapán y su Tesorero que funcionaron en el año próximo pasado, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día dos de abril de mil novecientos seis. || La Municipalidad y Tesorero Municipal de la villa de San Pedro Perulapán, del año de 1905, han pagado en la Tesorería respectiva la suma de *cuarenta y cinco pesos veinticinco centavos* (\$ 45.25), que se les dedujo de responsabilidad de las cuentas que rindieron para su glosa; y no teniendo ningún otro reparo que deducirles, *á nombre de la República de El Salvador*, y de acuerdo con el artículo 144 del R. M., fallo: declárase á los señores Pedro Molina, José María Durán, Emeterio Escobar, Felipe Pérez, Bernardino Argueta, Fernando González, Doroteo Sandoval y Calixto N. Alvarado, miembros que fueron de la Municipalidad referida, y al señor Justo Raimundo, como Tesorero de la misma, solventes de todo cargo; por lo que respecta á las cuentas aludidas; y para su finiquito, certifíquese esta resolución. || Mariano Salazar A. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, abril tres de mil novecientos seis.

179 *F. Escalán.—Valentín Trigueros, Srío.*

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 59 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo de Agricultura de San Sebastián, durante el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal: San Salvador, á las ocho de la mañana del día veintitrés de abril de mil novecientos seis. || Glosada la cuenta de la Comisión de Agricultura de San Sebastián, de este Departamento, que llevó el Tesorero don Timoteo Vásquez, durante el año de 1905; y no teniendo ningún reparo que deducirle, *á nombre de la República de El Salvador*, y de conformidad con los artículos 52 del R. A. y 142 del R. M., fallo: declarando al referido señor Vásquez, solvente y libre de responsabilidad,



por la cuenta y tiempo indicados. Désele certificación de este fallo, para que le sirva de finiquito. || Alberto Galindo. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, abril veinticuatro de mil novecientos seis.  
210 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 14 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta de Agricultura de Nueva San Salvador, durante el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las tres de la tarde del día veinte de abril de mil novecientos seis. || Habiéndose glosado la cuenta de la Junta de Agricultura de Nueva San Salvador, que llevaron los Tesoreros Municipales, Gerardo Herrera D., Miguel Burgos y Marcos Bigueur, que funcionaron, respectivamente, del 10 de enero al 27 de julio, del 28 al 29 del mes referido, y desde esta fecha hasta el 31 de diciembre de 1906; y no apareciendo ningún reparo que deducirles, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 52 del R. A. y 142 del R. M., fallo: declaro solventes y libres de responsabilidad á los referidos señores Herrera D., Burgos y Bigueur, por lo que hace á la cuenta y tiempo mencionados. Déseles certificación de este fallo, para los efectos legales. || Alberto Galindo. || Ante mí, Jerónimo Carrascal, Srío. Intº."

Es conforme: San Salvador, abril veinticuatro de mil novecientos seis.  
211 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 35 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo de Cementerio de San Sebastián, durante el año de 1905, se encuentra el fallo que literalmente dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos seis. || No teniendo ningún reparo que deducir á la cuenta de Cementerio que llevó en San Sebastián, de este Departamento, el Tesorero, señor don Timoteo Vásquez, durante el año de 1905; á nombre de la República de El Salvador, y en cumplimiento de los artículos 45 del R. C. y 142 del R. M., fallo: declárase al referido señor Vásquez, solvente y libre de todo cargo, por lo que se refiere á la cuenta y tiempo relacionados. Líbrese certificación, para los efectos legales. || Alberto Galindo. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, abril veinticuatro de mil novecientos seis.

212 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

CUADRO comparativo de los precios corrientes de artículos de consumo, vendidos en los Departamentos de la República, en la semana del mes de abril del 29 al 5 de mayo de 1906

ARTÍCULOS	Medida	DEPARTAMENTOS												
		Santa Ana	Abascochapa	Sonsonate	La Libertad	San Salvador	Chalatenango	Cuscatlan	La Paz	San Vicente	Cabañas	San Miguel	Unclán	Morazan
Maíz blanco desgranado	Panega	\$ 13.00	\$ 26.00	\$ 24.00	\$ 19.00	No informo	\$ 12.00	\$ 12.00	\$ 7.00	\$ 9.00	\$ 10.00	\$ 14.00	\$ 18.00	\$ 15.00
Maíz amarillo desgranado	"	9.50	35.00	18.00	18.00	No informo	12.00	7.00	7.00	9.00	10.00	14.00	18.00	15.00
Mantequilla	"	25.50	24.00	15.00	14.00	No informo	7.50	6.00	6.00	9.00	9.00	72.00	72.00	72.00
Propolis negros	"	52.00	48.00	36.00	45.00	No informo	50.00	48.00	48.00	60.00	60.00	72.00	72.00	72.00
Propolis blancos	"	15.00	43.00	48.00	46.00	No informo	72.00	24.00	24.00	51.00	51.00	72.00	72.00	70.00
Trigo	"	17.00	45.00	72.00	42.00	No informo	18.00	28.00	9.00	12.00	12.00	16.00	16.00	12.00
Garbanos	Quintal	12.00	6.00	15.00	10.00	No informo	18.00	32.00	9.00	9.00	9.00	16.00	16.00	12.00
Arroz	"	8.50	7.00	7.00	7.00	No informo	6.00	12.00	5.00	6.00	6.00	10.00	10.00	12.00
Papas del país	"	12.00	12.00	12.00	7.00	No informo	12.00	29.00	29.00	21.00	21.00	23.00	23.00	18.00
Papas de California	"	8.00	12.00	12.00	11.00	No informo	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00

**Informe sobre análisis de Aguardientes**

San Salvador, abril 28 de 1906.  
Señor Director de la Renta de Licores.—P.  
Tengo el honor de comunicar á usted los resultados de los análisis efectuados en seis

Número de orden	Acidos: en ácido acético	Eteres: en acetato de etilo	Aldehidos: en aldehído etílico	Furfural	Cobre: en acetato	Alcoholes superiores: en alcohol amílico de fermentación
972	0,024	0,492	0,083	hacillas	0,000	0,000
973	0,036	0,519	0,056	hacillas	0,000	0,000
974	0,708	0,545	0,002	0,000	0,000	0,000
975	0,072	1,170	0,035	0,000	0,000	0,000
976	0,000	0,528	0,083	0,000	0,000	0,000
977	0,456	1,135	0,035	0,000	0,000	0,000

Estando las cifras de las muestras números 972, 973, 974 y 976, comprendidas en la tolerancia fijada por el Ministerio del Ramo, estos aguardientes pueden ser considerados como desinfectados y rectificadas.

Con la mayor consideración, soy de usted, señor, muy atento y seguro servidor,  
Carlos Renson.

La Dirección de Licores hace constar: que los aguardientes comprendidos en el informe que antecede, pertenecen: los números 972, 976 y 977, á los señores Salvador Flores, Joaquín Loucel y Leonidas Argüello, respectivamente, destiladores de Usulután; el número 973, á don Rafael Sigüenza, de Cojutepeque; el número 974, á don Ramón Avila, de San Miguel; y el número 975, á don Francisco Nuñez, de Santa Tecla. Que según lo dispuesto en el acuerdo de 14 de julio del año próximo pasado, dichos aguardientes pueden darse al consumo y venderse: los números 972, 973, 974 y 976, hasta á veinticinco centavos cada botella; y los números 975 y 977, hasta á veinte centavos.

Dirección General de la Renta de Licores: San Salvador, 1º de mayo de 1906.  
Baltasar Castro.

**NOTICIAS POR CABLE**

MAYO

Buenos Aires, 8.—Según el informe publicado por una gran casa exportadora, la Argentina ha enviado al exterior, en los 4 primeros meses de este año, 1,500,000 toneladas de trigo, es decir, 100,000 toneladas más que en el año próximo pasado, en el mismo período. Todos los cocheros se han declarado en huelga, pero como corren los tranvías y hay gran abundancia de ellos, se hace sentir muy poco la carencia de coches de punto. El crucero "Buenos Aires" ha partido para España, llevando á Roque Sáenz Peña, Representante del Gobierno argentino en las bodas del Rey Alfonso con la Princesa de Battenberg. El Presidente Figueroa Alcorta comenzará en breve su viaje á través del país, para hacer

se cargo de las necesidades del pueblo; el viaje presidencial durará 3 meses.

Madrid, 8.—Se confirma la noticia de que las autoridades de Barcelona encontraron 8 bombas de mecha, las cuales están hoy depositadas en casa del Gobernador. Un telegrama reciente dice que las tales bombas no son más que botellas revestidas de una buena capa de cemento. Moret ha declarado en el Gobierno que Eugenia de Battenberg llegará al Real Sitio del Pardo, del 25 al 26 de este mes, y que la recibirán en la frontera el Rey y una alta Delegación del Gobierno.

París, 8.—En toda Francia se verifican tranquilamente las elecciones: las urnas se ven concurridísimas. Hasta hoy, el Gobierno obtiene la mayoría, lo que prueba que cuenta con la aprobación popular en la conducta que ha observado al decretar la separación de la Iglesia y el Estado. También los socialistas obtuvieron gran número de votos. La candidatura del General Zurlinden ha sido derrotada en Belfort. Los nacionalistas pierden terreno; las últimas votaciones han sido desfavorables para Guyot-Villeneuve, Aufray, Cougy, Marchand, Deroulé y el Vizconde Roscoat. En Carmaux, han sido batidos Stanisla, Castellane, Regnault y Morliere.

París, 8.—Las huelgas van acabándose en las provincias. En Brest la huelga fracasó y en Lens y en Dunkerque, los obreros volvieron a sus trabajos en las mismas condiciones anteriores. Sábese que los huelguistas de St. Etienne volverán mañana al trabajo. En Tolón sigue la huelga y en París se extiende, puesto que se ha cerrado la fábrica Pauchard, de automóviles.

San Petersburgo, 8.—El Gabinete ha sido reorganizado como sigue: Presidente del Consejo, Goremykin; Ministro del Interior, Stolihin; de Relaciones Exteriores, Barón Iswolsky; de Hacienda, Kokowsoff; de Instrucción Pública, Kauffoan; de Agricultura, Stichinsky; de Comercio, Rukhloff; de la Guerra, General Rudiger; de Marina, Almirante Birileff; Controlador, Schwambachy; y Procurador del Santo Sinodo, Príncipe Schyrinsky Schakmatoff.

Londres, 8.—Según telegrama recibido en el Ministerio de la Guerra, hubo un combate entre las fuerzas británicas y las del Emir en Hadeija, al Norte de Nigeria; el Emir cayó prisionero. Hadeija, defendida por fuertes murallas, fue tomada después de 5 horas de combate. Corrían rumores de la llegada del Presidente Castro, de Venezuela, a esta ciudad, pero ha resultado ser un Secretario particular.

Lisboa, 8.—El vapor de guerra portugués "Baptista Andrad", que desapareció hace meses llevando a bordo al Gobernador de Mosambique, ha sido encontrado varado en un arenal de una isla inhabitada africana; todos los hombres del buque están sanos y han vivido a lo Robinson Crusoe.

Madrid, 8.—Moret ha declarado que se hará una rectificación arancelaria, armonizando todos los intereses, pero si antes de la rectificación se hiciera algún tratado, no se harán las concesiones según tarifa, sin el concurso de las Cámaras. El sábado se trasladarán los restos de Cánovas del Castillo al Panteón de Atocha.

Moscow, 8.—Una bomba que fue arrojada al carruaje en que iba el Vicealmirante y Gobernador General Doubaroff, dirigiéndose al Palacio, le hirió en el pie, y el Edecán que le acompañaba resultó muerto. Ha sido cerrado el palacio. Se arrestó a 14 miembros de los terroristas revolucionarios y se le confiscaron los archivos. La

lista a que ascienden los condenados alcanza a la cifra de 70, quienes esperan su ejecución.

San Petersburgo, 8.—El nombramiento de Goremykin se considera como un triunfo para el partido agrario y los intereses agrícolas. A una comisión agrícola manifestó el Czar que él está decidido a cooperar en el bienestar de los aldeanos, cuyos representantes forman absoluta mayoría en el Douma. Los demócratas del Douma consideran el nombramiento de Goremykin temporalmente, pero durante sus funciones velará por los intereses agrarios. En el proceso que se le instruyó a Ghorki, acusado de haber fomentado el movimiento revolucionario, resultó inculpaible.

Berlín, 8.—El Canciller Von Bülow se está restableciendo rápidamente. A principios de junio irá a Norderney, a tomar baños de mar. 7 oficiales japoneses de alta graduación han ingresado al Ejército alemán.

Suttgart, 8.—Falleció en Settattenne el notable Ingeniero Max Voneyth.

Madrid, 8.—Un rico de Olema prometió que si él ganaba el premio mayor de la Lotería de Navidad, iba a dividir 100,000 francos entre las 5 lavanderas más bonitas. Cumpliendo con lo ofrecido, repartió aquel dinero entre las lavanderas, figurando entre ellas la bellísima Manuela Ganolo. Todas las agraciadas deseaban casarse con él.

Londres, 8.—Un transporte de guerra, que al principio pertenecía al Japón y después a Rusia, y que desde hace tiempo se consideraba como perdido, fue encontrado entre el hielo en el río Amer, cerca de Nicholaivsk. Todos los tripulantes habían muerto, pero los cadáveres se habían conservado, debido a que estaban congelados.

Roma, 8.—El Papa se halla enfermo de nostalgia.

Londres, 8.—Se informó a los accionistas en junta anual que las entradas del Casino ascendieron a 38,000,000 de francos, y se dispuso distribuir el 70% en dividendos.

Berlín, 8.—Los fabricantes de edificios de acero recibieron de San Francisco un pedido de 100,000 toneladas de acero, para la reconstrucción de aquella ciudad; pero se informa que antes de fin de año no pueden suministrar el pedido, porque todas las fábricas están muy recargadas con trabajos anteriores.

Nueva York, 8.—Falleció el Príncipe Carlos Poniatowsky, descendiente de los Reyes de Polonia.

Madrid, 8.—En una reunión de obreros, celebrada en la ciudad de Cádiz, se acordó pedir el jornal de 8 horas, y en caso de que no se acepte esta resolución, declararse en huelga general.

## SECCION DE ANUNCIOS

### BÓTICAS DE TURNO

"Farmacia Central" y "El Mercado"

### MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, mayo 8 de 1906.

Hoy, a las 12 y 3 p. m., fondeó en esta rada, procedente de Hamburgo, el vapor alemán "Ammón", de 2,944 toneladas de registro, con 60 hombres de mar, al mando de su Capitán Furgensen; trae para este puerto 3,370 bultos de mercaderías y 1 paquete de correspondencia. Sin pasajeros.—Patente limpia.

Acajutla, mayo 9 de 1906.

Anoche, a las 9 y 30 p. m., zarpó, con destino a San Francisco, Cal. y escalas, el vapor N. A. "New Port", en el mismo orden; llevando de este puerto 503 bultos, 5 sacos y 7 paquetes de correspondencia y 4 las pasajeras: Compañía Dramática de Ortega de

Quintana, Cristina de Quesada y sirviente, Mercedes y María Rodríguez, Rosa Morales, Luz de López, V. V. Koch y L. Labarneh, para San José de Guatemala; Tránsito Mendoza, para Champerico; Dr. F. A. Reyes, Antonio Emaldi, Ped. Marcani, Fernando Salvador, Benjamín Olcovich y Enrique Eriak, para Salina Cruz; J. F. Castillo y Mr. Wilson, para San Francisco.

La Unión, mayo 9 de 1906.

Hoy, a las 7 a. m., fondeó en esta rada, procedente de Acajutla y escalas, el vapor N. A. "Aztec", de 2,298 toneladas de registro, al mando de su Capitán J. T. Prazier, con 59 tripulantes; trajo para este puerto 3,358 bultos de mercaderías; sin pasajero ni correspondencia.—Patente de sanidad buena.

### TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Salvador Mejía, Jorge Zepeda, Juan Ayala Garay, Sofía Benítez, M. G. W. León, Juan Urrutia A., Pedro Castro, Ricardo Lozano y Lucía Vega, cablegrama Farquhar (5).

Ausentes.—Hermana Pina, Lorenzo Torres, Manuel Zamora y Justo Flores.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, mayo 9 de 1906.

### CARTAS REZAGADAS

Rezago en la Administración de Santa Ana, del 10 al 30 de abril de 1906.

Desconocidos.—Agustín M. Morono, Jacinta Escalante, Aidiar Juardier, Melanio Marroquín, Antonio Morán, Roberto Gómez y Feliciano Figueroa.

Dirección incompleta.—Salvador Serrano.

Desconocida.—Carmen Mendoza.

Ausentes.—Refugio Alfaro y Mateo Snaat.

Desconocidos.—Matías Martínez, Victoriana Colacho, Lázaro Linarez, W. S. Moore, Francisca Menéndez, Rafael Flores, José L. González, José B. Montoya y Estanislao Mejía.

Falta de dirección.—Juan B. Hocking.

Desconocidos.—Romualda López, Santiago Ducliz y Timoteo de Ochoa.

Falleció.—Berkefeld Rhode.

Domicilio ignorado.—Julia Guidán.

Desconocidos.—Cándido Rodríguez, Rosalito Martínez y Rosa García.

Ausente.—Pedro Izzi.

Desconocido.—Moisés Escalante.

Fuera de línea.—Torbán Lima.

Desconocidos.—Josefa v. de Castro, Juan B. Valdés y Joaquín Portillo.

Fallecieron.—Berkefeld Rhode y Fidalia Fuentes.

Desconocidos.—Fernando F. López y Martín Pacheco.

Ausente de la c. del recomendado.—Felicitas Jirón.

Desconocidos.—Abelino Angel, Clomencia Garay, Luisa G. de Hurtado, Socorro Figueroa, Virginia v. de Dárdano, Alejandra Lorenzana, Bonifacia Pérez, Virginia Rivera, Saul Guevara y Antonia Hernández (tarjeta postal).

Ausente.—Juan Galán.

Desconocido.—Victoriano Galindo.

Ausente.—Carlos Flores.

Oficina Central de Rezagos y Posta Restante: San Salvador, 5 de mayo de 1906.

### MOVIMIENTO DE POLICIA

#### DÍA 8 DE MAYO

Fueron capturados y puestos a la orden de la autoridad respectiva, 20 hombres: 2, por riña mutua; 6, por vagos; 3, por estacionarse en establecimiento público en horas de trabajo; 2, por estacionarse en las esquinas; 2, por ebrio fondeado; 2, por ebrios en horas de trabajo; 1, por ebrio escandaloso; 1, por golpes; 1, remitido de Santa Ana, a la orden del señor Ministro de la Gobernación; 1, por hurto; 1, por ebrio perdido de conocimiento; y 4 mujeres: 1, por hurto; 1, por transitar con bullos por las aceras; 1, por ebria fondeada, y 1, por faltar a la visita de Proflixia Venérea.

### MOVIMIENTO DE PASAJEROS

#### DÍA 8 DE MAYO

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Coronel Alberto Valdés, Dr. Antonio Sigüenza y familia y A. H. Koller, de Santa Ana. Salieron: José Cruzent, Josefa P. de Cruzent, Leonor Cruzent y Antonio Escarrá, para Sonsonate, y Juan B. Costa, para Santa Ana.

Hotel del Comercio.—Entraron: Jesús v. de Castro, de Cojutepeque, y Dr. Carlos Silva, de Atiquizaya.

Hotel Nacional.—Entraron: Ricardo E. Romero y T. Toledo, de Acajutla. Salió: General Francisco Guerrero, para Cojutepeque.

Hotel Occidental.—Entraron: Dolores Melara y familia, de Sonsonate. Salió: Alfredo Mancía, para Cojutepeque.

Dirección General de Policía: San Salvador, mayo 8 de 1906.



INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el General Carlos Carballo, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de Darío Cañas vecino de San Vicente, un terreno situado en San Cristóbal de aquella jurisdicción, capaz de siete manzanas, lindante al Oriente, con terreno de Blas Quillameo y "El Paso Hondo"; al Poniente, con terrenos de Rufino Merino, Juan Pablo y Agapito Montano; al Norte, con el de Carlos Montano; y al Sur, con la hacienda de "San Antonio del Cerro." El inmueble descrito lo hubo el señor Cañas por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, de conformidad con la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, abril veintiséis de mil novecientos seis. | P. Mejía Osorio. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Belisario Navarro, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de Gregorio Guerra, vecino de Suchitoto, un terreno situado en jurisdicción de Nueva Concepción, capaz de tres caballerías, y con los linderos siguientes: al Oriente, con tierras de "La Quinta," aguas arriba hasta el "Paso del Izamal," lindando esta parte, con el llamado "Hervidera," propio de Ignacio Urrutia, en el "Paso del Izamal" se muda de rumbo, hasta llegar a una ceiba cercana al sitio vendido y lindando al Poniente, con tierras del mismo Urrutia, y de la ceiba mencionada a dar al río "Jayuca" al paso del camino real de Santa Ana, y de este punto quedan por el rumbo Sur las tierras de la citada "Quinta." El terreno descrito lo hubo el señor Guerra por compra en escritura pública al señor Ignacio Urrutia, el día once de mayo de mil ochocientos ochenta y uno, en esta ciudad, ante el abogado cartulario don Francisco Vaquero.

San Salvador, diez y ocho de agosto de mil novecientos cinco. | P. Mejía Osorio. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Filadelfo Azucena, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de Josefa Lara, vecina de San Jacinto, un terreno de forma triangular, situado en esta jurisdicción, capaz de diez manzanas, poco más ó menos, lindante al Sur, con terrenos de César López, río "Acelhuala" de por medio; al Oriente, con los de Daniel y Bartolomé González; y al Norte, con Catarino Ramírez, Fernando Palomo y Millán Cabrera. El inmueble descrito lo hubo la señora Lara por cesión que le hizo la Municipalidad de San Jacinto, de conformidad con la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, abril treinta de mil novecientos seis. | P. Mejía Osorio. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Eduardo Peña, solicitando se inscriban por primera vez y a favor de Salvador García, vecino de Chalatenango, unos terrenos situados en aquella jurisdicción; el primero, capaz de una manzana, linda al Oriente y Sur, con el camino real que conduce a Guarita; y al Poniente y Norte, con Pablo Marín. El segundo, capaz de una manzana, linda al Oriente, con posesión de los señores Urbina; al Norte, camino real de Guarita; al Poniente, con Juana Pérez; y al Sur, con Venancio Hernández. Y el tercero, capaz de media manzana, linda al Oriente, con Concepción Pérez; al Norte, con Carmon Bran; al Poniente, con Dolores Pérez; y al Sur, con Pedro Chávez; los inmuebles descritos los hubo el señor García, por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, de conformidad con la Ley de extinción de ejidos.

San Salvador, abril veintitrés de mil novecientos seis. | P. Mejía Osorio. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Eudalio Mulato, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de José Ramos, vecino de Panchimalco, un terreno situado en el lugar llamado El Potrero de aquella jurisdicción, capaz de cuatro manzanas, lindante al Norte, con Tomás García; al Poniente, con las casas del valle de Taliara; al Sur, con el mismo Tomás García; y al Oriente, con Tomás Santos; el inmueble descrito lo hubo el señor Ramos, por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, de conformidad con la Ley de extinción de ejidos.

San Salvador, abril veintitrés de mil novecientos seis. | P. Mejía Osorio. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Guatupe Ramírez, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de Pedro Cornejo, vecino de

Ayutuxtepeque, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de doce manzanas, lindante al Oriente, con terrenos de la hacienda "El Angel," camino de por medio; al Norte, con terrenos de la villa de Apopa; al Poniente, con Florencio Barahona; y al Sur, con Olayo y Antonio Ortiz; el inmueble descrito lo hubo el señor Cornejo, por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, de conformidad con la Ley de extinción de ejidos.

San Salvador, abril veinte de mil novecientos seis. | P. Mejía Osorio. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Lázaro López, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de Gertrudis Jiménez, vecina de Ayutuxtepeque, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de seis manzanas, lindante al Oriente, con Florencio Barahona, camino de por medio; al Norte, con Olegario Alén; al Poniente, con Macario Jiménez; y al Sur, con Francisco, Mucario y Gregorio Jiménez; el inmueble descrito lo hubo el señor Jiménez, por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, de conformidad con la Ley de extinción de ejidos.

San Salvador, abril veinticuatro de mil novecientos seis. | P. Mejía Osorio. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Estanislao Gutiérrez, solicitando se inscriban por primera vez y a favor de Matías Jacobo, vecino de Palca, dos terrenos situados en aquella jurisdicción: el primero en el punto llamado Las Joyas, capaz de una manzana, lindante al Oriente, con Timoteo Hernández; Pablo García y Luciano Martínez; al Norte, con Salvador Antonio, Santos y Remigio Martínez; y al Poniente y Sur, con Estanislao Gutiérrez. El segundo terreno, situado en el lugar llamado Barró Blanco, capaz de media manzana, lindante al Oriente, con camino real; al Norte, con Estanislao Jacobo; y al Poniente y Sur, con Píoquinto Vázquez; los inmuebles descritos los hubo el señor Jacobo, por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, de conformidad con la Ley de extinción de ejidos.

San Salvador, abril veinticuatro de mil novecientos seis. | P. Mejía Osorio. 3

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Hipólito Eva gehata, solicitando se inscriba por primera vez y a nombre de Francisco Evangelista, vecino de Cuscatlanzago, un terreno situado en aquella jurisdicción; capaz de manzana y media, lindante al Oriente, con el terreno de Colerina Rivera; al Norte, con el de María Nicanor Melara; y al Poniente y Sur, con el de la sucesión de Pablo Melara; el terreno descrito lo hubo el señor Evangelista, por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme a la Ley de extinción de ejidos.

San Salvador, marzo veinticuatro de mil novecientos seis. | P. Mejía Osorio. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don José Luis Moreira, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de Rafael Martínez, vecino de Cojutepeque, un terreno situado en el barrio de San José de aquella ciudad, capaz de cuatro manzanas, lindante al Oriente, con Francisca Martínez; al Norte, con Lázaro Ronderos; al Occidente, con Natividad Amaya; y al Sur, con Guilelma Martínez; el inmueble descrito lo hubo el señor Martínez, por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, de conformidad con el Acuerdo Supremo de diecinueve de diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

San Salvador, abril veinte de mil novecientos seis. | P. Mejía Osorio. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don José Luis Moreira, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de Petrona Aragón, vecina del valle del Carrizal, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de treinticinco frezas, conteniendo una casa de paja y un rancho de tejás, lindante al Oriente, con Cornelio Ralando; al Norte, con Zenón Quistanjilla; al Poniente, con Joaquín Martínez; y al Sur, con Gregorio Delgado; el inmueble descrito lo hubo la señora Aragón, por cesión que le hizo la Municipalidad de Cojutepeque, de conformidad con el Acuerdo Supremo de diecinueve de diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

San Salvador, abril veintuno de mil novecientos seis. | P. Mejía Osorio. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Guatupe Ramírez, solicitando se inscriba por primera vez y a nombre de Antolín Najarro, vecino de Nejapa, un terreno situado en el cantón Sa-

lido de aquella jurisdicción, capaz de seis manzanas, lindante al Oriente, con Manuel Silva, camino de por medio; al Norte, con Juan Navas; al Poniente, quebrada de por medio, con Marcos Quijada; y al Sur, con Francisco Monterrosa; el inmueble descrito lo hubo el señor Najarro, por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, de conformidad con la Ley de extinción de ejidos.

San Salvador, abril veintuno de mil novecientos seis. | P. Mejía Osorio. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Juana Chávez, vecina de Monte San Juan, solicitando se inscriba por primera vez y a su favor, un terreno situado en el cantón Chuchucaste de aquella jurisdicción, capaz de una manzana, poco más ó menos, lindante al Oriente, con terreno de Candelario López; al Norte, con Fermín Cruz y Lorenzo Hernández, quebrada seca de p.e. medio; al Poniente, con Julia y Silverio Pérez; y al Sur, con la misma Julia Pérez; el inmueble descrito lo hubo la señora Chávez, por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, de conformidad con el Acuerdo Supremo de diecinueve de diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

San Salvador, abril veinticuatro de mil novecientos seis. | P. Mejía Osorio. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Bernabé García, vecino de San Pedro Perulapán, solicitando se inscriba por primera vez y a su favor, un terreno situado en el cantón La Loma de aquella jurisdicción, capaz de cuatro manzanas, conteniendo un rancho de teja y una casa de paja, lindando al Oriente, con terreno de Octaviano Bulloso, camino de por medio; al Norte, con el de José Pío Nieto; al Poniente, con Apolonio Nieto, camino de p.e. medio; y al Sur, con terreno de Lino Ramírez, carretera usacion 1 de por medio; el inmueble descrito lo hubo el señor García, por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, de conformidad con el Acuerdo Supremo de diecinueve de diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

San Salvador, abril veintiséis de mil novecientos seis. | P. Mejía Osorio. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Francisco Napoleón Espinoza, solicitando se inscriban por primera vez y a favor de Apolinario Valladares, vecino de Guadalupe, unos terrenos situados en aquella jurisdicción: El primero, en el punto llamado La Joyada, capaz de tres manzanas, linda al Oriente, con Manuel Valladares, camino real de por medio; al Norte, con Albino Valladares y Nicolás Córdoba; al Poniente, con el mismo Córdoba; y al Sur, con terreno de Albino Valladares. El segundo, en el cerro del Cimarrón, capaz de seis manzanas, linda al Oriente, con Gabriel Maldonado, quebrada de por medio; al Norte, con Esteban Pineda; al Poniente, con Manuel y Gregorio Valladares; y al Sur, con Rafael Valladares y Florencio Armero. El tercero, en el mismo punto que el anterior, capaz de una manzana poco más ó menos, linda al Oriente, con Juan Pratero; al Norte, con Anastasio Carrillo y Rafael Valladares; al Poniente, con Juan Iraheta; y al Sur, con Rafael Comayagua. Y el cuarto terreno, en el punto llamado Piedra Gorda, capaz de una manzana, poco más ó menos, linda al Oriente, con camino real que conduce a Verapaz; al Norte, con Julio Rosa, camino de por medio; al Poniente, con Evarista Jiménez y Gabriel Maldonado, quebrada de por medio; y al Sur, con Potenciano Minerio; los inmuebles descritos los hubo el señor Valladares, por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, de conformidad con la Ley de extinción de ejidos.

San Salvador, abril veintiséis de mil novecientos seis. | P. Mejía Osorio. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Francisco Rivas, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de Lucio de la O, domiciliario de la villa de San Rafael, un terreno situado en el valle de la Soledad de aquella jurisdicción, capaz de una manzana, lindante al Norte, con terreno de Yanguario de la O, con el de Felipe Campos, camino real de por medio; al Sur, con el de Justo Campos; y al Oriente, con Gabriel Rivas e Ignacio López; el inmueble descrito lo hubo el señor Lucio de la O, por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio el día siete de diciembre de mil ochocientos ochenta y seis.

San Salvador, abril veinticinco de mil novecientos seis. | P. Mejía Osorio. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Francisco Alberto Olaso, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de Concepción González, vecino de Cojutepeque, un terreno situado

en el valle de Los Naranjos de aquella jurisdicción, lindante al Oriente, camino de por medio, con Francisco y Cirina López y Francisco Plamenco; al Norte, con Antón Olano; al Poniente, con Julia González; y al Sur, camino de por medio, con Ramón López; el señor González hubo el inmueble descrito, por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, de conformidad con el Acuerdo Supremo de diecinueve de diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

San Salvador, abril veinticinco de mil novecientos seis. | *P. Mejía Osorio.* 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Francisco Rivas, solicitando se inscriban por primera vez y a favor de los señores Marcelino de la O y Pilar Rivas, domiciliarios de San Rafael, dos terrenos situados en el valle de La Soledad de aquella jurisdicción. El primero, capaz de una manzana, poco más ó menos, linda: al Oriente, con terreno de que fue de Nicenor Campos, que es en la actualidad el otro terreno propio de los esposos de la O, que se mencionará en seguida, cerca de plaza de por medio; al Norte y Sur, con terreno que fué de Lucio de la O, en la actualidad de los ya citados esposos de la O, cerca de plaza de por medio; y al Occidente, con camino real que conduce a la ciudad de Hobasco. El segundo, capaz de una manzana, linda: al Oriente, con terreno de Pedro Chávez, cerca y camino real de por medio; al Norte, con Matías de la O, cerca de por medio; al Occidente, con el terreno anteriormente descrito; y al Sur, con Gabriel Rivas; los inmuebles descritos los hubieron los señores Marcelino de la O y su esposa Pilar Rivas, por cesión de la Municipalidad de su domicilio, de conformidad con el Acuerdo Supremo de diecinueve de diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

San Salvador, abril veinticuatro de mil novecientos seis. | *P. Mejía Osorio.* 3

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Leocadio Corleto, solicitando se inscriban por primera vez y a su favor, ciento cuatro hectáreas sesenta y seis áreas veinticuatro centímetros y dos caballerías veintinueve manzanas siete mil ochocientas setenta y siete varas cuadradas, que lo tocaron en la partición material de la hacienda "San Esteban," jurisdicción de Texistepeque, en el lote marcado con el número tres, lote que fue asignado al pariente y a su esposa Fidelia Acevedo, y que se describe en el edicto respectivo, publicado en el "Diario Oficial" del día siete de marzo corriente, en la solicitud de esta señora, para la inscripción de su parte, al cual me remito para evitar repetir en éste la misma descripción; y el lote número siete que hubo el propio señor Corleto por compra a Elicio Mugaña y María Ester Mugaña, parte de la propia hacienda "San Esteban," y dividido al Norte, por el número cuatro de Santos Noguera de Acevedo, Anacléto y Simón Acevedo; al Este, por el lote número tres, asignado a Leocadio Corleto y Fidelia A. de Corleto; al Sur, por el de la letra A y por el segundo polígono del lote número cinco de Candelaria de Noguera y Mateo de Aguirre, respectivamente; y al Oeste, el primer polígono del lote asignado a esta última; tiene una superficie de veintiocho hectáreas sesenta y cinco áreas veinticuatro centímetros y cuarenta y una manzanas cincuenta y nueve varas cuadradas, aumentada en cuatro y media manzanas proporcional a las pendientes de la parte Sur y en una tercera fracción del lote; atravesado por las corrientes "Ujustal" y "Sabana Larga" y circunscrito en este perímetro; desde el centro de la cima del cerro "Tronco Cónico" al Norte nueve grados quince minutos. Este en colindancia con el lote número tres, cincuenta decímetros hasta el esquero de la quebrada "Sabana Larga" que lo es del lote número cuatro y del que se describe y linal del número tres; al Norte, setenta y ocho grados Oeste, llegando al fin de los primeros cuatro metros a la orilla derecha de la quebrada últimamente mencionada y cortando ésta, lindando a la derecha con el lote número cuatro, cincuenta y nueve decímetros hasta un punto mojon equinero de los lotes colindantes y linal del primer polígono del lote número cinco; al Sur, dos grados treinta y siete minutos Este, llevando dicho polígono a la derecha sesenta y cinco decímetros; al Norte, ochenta y seis grados veintidós minutos Este; con el segundo polígono del lote número cinco a la derecha treinta y cuatro decímetros dos metros hasta el esquero del lote colindante y del distinguido con la letra A; habiendo cortado con el penúltimo tiro la quebrada de "Sabana Larga" y desde este mojon linal del lote que se está describiendo, llevando a la derecha el de la letra A once decímetros ocho metros hasta el punto del corrito donde comienza esta circunscripción, que no halla fijado por las siguientes vicinalas de referencia; al medio de la Iglesia de Texistepeque, Noroeste setenta y seis grados treinta y cinco minutos y al extremo oriental de la cima del Volcán de San Diego, Noroeste catorce grados treinta mi-

nutos. Quien se creyere perjudicado, puede ocurrir dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, marzo treinta de mil novecientos seis. | *Rafael A. Orellana.* 3

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Indalecio Márquez, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de la señora Leonor Ayala, un solar urbano situado en el barrio del Calvario de la villa de Estanzuelas, en el Departamento de Usulután, que linda: al Norte, con casa y solar de Gregorio García y mide por este rumbo diecisiete metros; al Occidente, con solar y casa de Santiago Palma, calle de por medio y mide veintidós metros; al Sur, con solar y casa de Margarito López, cerca de por medio, y mide dieciocho metros; y al Oriente, con solares y casa de José María Solano y Audato Quintanilla, y mide veintidós metros; en el solar está edificando un rancho que mide cinco metros de largo y cuatro metros de ancho; los hubo por compra que hizo a Santiago Palma. El que se crea con derecho, que se presenta en el término de ley.

San Miguel, abril dieciséis de mil novecientos seis. | *Luis Santín.* 3

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Matilde Bautista, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de la señora Sara Bautista, un terreno de naturaleza rústica, situado en jurisdicción de la villa de Estanzuelas, en el Departamento de Usulután, de dos manzanas de capacidad, que linda: al Oriente, con terrenos de la sucesión de los señores Margarito Guerrero y Pascho Quintanilla, río de Manamolo de por medio; al Norte, con terrenos de la hacienda de Joco y el mismo río de por medio; al Poniente, con terrenos de la hacienda denominada San Juan y un cerro llamado Manamolo y un camino vecinal de por medio; y al Sur, con linal de Perfecto Quintanilla, quebrada de por medio; lo hubo por compra que hizo a Romualdo Alemán. El que se crea con derecho, que se presenta en el término de ley.

San Miguel, diciembre dos de mil novecientos cinco. | *Luis Santín.* 3

ACEPTACION DE HERENCIAS

Torbio Gallegos, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Candelario Alemán, solicitando, en su carácter de cesionario, que se declare heredero a su cedente Cirilo Hernández, de su finado padre Cástulo del mismo apellido; y que se le reconozcan sus derechos de cesionario del derecho hereditario que corresponde al segundo, en la sucesión del tercero. Lo que se pone en conocimiento del público, para que las personas que se crean con derecho, se presenten a esta oficina a deducirlo dentro del término de quince días.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Hobasco, a las ocho de la mañana del día veintinueve de abril de mil novecientos seis. | *Torbio Gallegos.* | *T. O. Martínez.* 3

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, con fecha diez y ocho del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto José Onofre Hernández, de parte de su hijo legítimo Presentación de igual apellido, a quien se nombra interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho a dicha sucesión, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia: Atiquizaya, a las nueve de la mañana del día veintinueve de abril de mil novecientos seis. | *C. Jula.* | *Delfín Santos.* 3

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que ante este Juzgado se han presentado las señoras Cirinas, Teodoro, Gabriel, Cruz y Gregoria Hernández, aceptando la herencia de los bienes que a su defunción dejó su padre Tomás Hernández; y se les ha declarado interinamente, administradores y representantes legales de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Chinameca, a las diez de la mañana del día diez y siete de abril de mil novecientos seis. | *Daniel Escalante.* | *Bartolomé Aparicio.* 3

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Petrona Vallo, aceptando, con beneficio de inventario, la herencia de los bienes que a su muerte dejaron sus padres legítimos Miguel Vallo y Petrona Portillo; y en virtud de haber justificado su calidad de

heredera de los bienes que dejaron al morir sus referidos padres legítimos Vallo Portillo, se le ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Los que creen tener derecho en la herencia de que se trata, que ocurran a deducirlo dentro del término de quince días.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, a las diez de la mañana del día diez y ocho de abril de mil novecientos seis. | *Julio Castillo.* | *Carlos J. Brito.* 3

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por auto proveído de febrero anterior, se ha tenido por aceptada la herencia de doña Rosa Calderón, por parte de doña Leonor González, por sí y como cesionaria de don Manuel del mismo apellido; y se le ha nombrado administradora y representante legal de dicha sucesión, con las facultades del caso. Y se avisa al público, para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, a las nueve de la mañana del día diecinueve de marzo de mil novecientos seis. | *Filiberto Arilla.* | *Eledizar López.* 3

Arturo Ramón Avila, Juez segundo de primera Instancia Civil de este Departamento.

Hace saber: que por auto proveído en esta fecha, se ha tenido por aceptada, de parte de Salvador Navarrete, en concepto de tutor de su hijo natural, Dolores Vázquez, la herencia que a su defunción dejó la difunta madre de ésta, Simona Vázquez, nombrándose al mismo señor Navarrete, en el carácter indicado, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho, lo deduzca en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos seis. | *Arturo R. Avila.* | *José López.* 3

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Jesús Silva, aceptando la herencia que a su defunción dejó su esposa, María Gil Jiménez, y se le ha nombrado administrador interino y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la mencionada herencia, que lo manifieste en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucupá, a las diez de la mañana del día nueve de abril de mil novecientos seis. | *Constantino Jiménez.* | *Manuel Castro C.* 3

Federico Rivas Molina, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Crisanta Morrayn, aceptando la herencia que a su muerte dejó su madre Paula Morataya, y habiendo justificado su calidad de heredera, por autos de esta fecha, se ha tenido por aceptada la referida herencia, de parte de la señora Crisanta Morataya; y se le ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Cifese a los que se crean con derecho a la sucesión, para que ocurran a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chulatenango, a las once de la mañana del día diez y nueve de abril de mil novecientos seis. | *Federico R. Molina.* | *José F. Fernández.* 3

El infrascrito Juez 1º de 1ª Instancia de lo Civil del Distrito.

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Tránsito Hernández; aceptando la herencia de Vicente Hernández, y por auto de diez y nueve del corriente, se le ha nombrado administradora y guardadora interina de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho a dicha herencia, que se presente a este Juzgado a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia Civil: Ahuehupán, a las tres y media de la tarde del día veinte de abril de mil novecientos seis. | *Manuel S. Martínez.* | *Rafael Villalta.* 3

El infrascrito Juez.

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor don Joaquín Falla, a nombre del doctor don Dionisio Aráuz, aceptando la herencia de la finada señora Ester Irisarri, por haber comprado el derecho en esa sucesión a doña Aníbal Mejía de Irisarri, madre legítima de la expresada señora Ester Irisarri. En consecuencia, por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia de que se trata, por parte del doctor Aráuz, a quien se ha nombrado interinamente administrador y representante de dicha herencia. Se cita a las personas que se crean con derecho en la misma sucesión, para que se presenten a este Juzgado, dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia de lo Civil del Depar-



tamento de Sonsonate, á las nueve de la mañana del día cinco de abril de mil novecientos seis. | *Plutarco Ruiz*. | *Porfirio Montalvo*, Srío. 3

Antonio Sigüenza, Juez primero de primera Instancia Civil de este Distrito.

Hace saber al público: que por auto de este Juzgado, de fecha veinte del corriente mes, ha sido declarada heredera de la sucesión del difunto Olayo Sillero Rodríguez, que falleció en el pueblo de San Cristóbal, la señora Eusebia Alvarado, en concepto de cónyuge sobreviviente del expresado Sillero Rodríguez, en virtud de la prueba rendida por ésta. Y se pone esta resolución en conocimiento del público, para los efectos de la ley.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: Cojatepeque, á las dos de la tarde del día veintinueve de abril de mil novecientos seis. | *Antonio Sigüenza*. | *José M. Castellanos*, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto, fecha de ayer, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia que á su defunción dejaron los señores Apolinario Valladares y Catalina Rosa, de parte de los señores José Sebastián, Josefa Gregoria, Emeterio, Santiago de Jesús y Guillermo, todos de apellido Valladares, á quienes se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público, para los efectos de la ley.

Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Vicente, á las once de la mañana del día diez y nueve de abril de mil novecientos seis. | *Alfonso Ruiz*. | *Natividad Henríquez*, Srío. 3

Raúl Arango, Juez 1º de 1ª Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha seis del corriente mes, se ha tenido por aceptada, de parte de los señores Mercedes R. Alfaro de Mendoza y Luis Mendoza, la herencia que á su defunción dejó el señor José María Mendoza, vecino que fue de Chilitupán, la primera como cónyuge sobreviviente, y el segundo, como hijo legítimo, nombrándose interinamente á los indicados señores Alfaro y Mendoza, administradores y representantes de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presenta á deducirlo en el término legal.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á la una de la tarde del día siete de marzo de mil novecientos seis. | *Raúl Arango*. | *José Madrid*, Srío. 3

Antonio Sigüenza, Juez 1º de 1ª Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha veintitrés del mes corriente, se tiene por aceptada la herencia testamentaria del finado Cecilio Rodríguez, por parte de su hijo Adolfo del mismo apellido, á quien se ha nombrado administrador y representante interino de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Se cita con quince días de término á los que se crean con derecho á la herencia mencionada, para que se presenten á deducirlo en la forma legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: Cojatepeque, á la una de la tarde del día veinticinco de abril de mil novecientos seis.—*Antonio Sigüenza*. | *José M. Castellanos*, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que han sido nombrados administradores y representantes legales interinamente de la sucesión de Miguel Rosa y Carlos Aguilar, sus hijos legítimos, señores Avelino, Santiago y Lupario Rosa; tiénense también por aceptados, por parte de José Avelino Rosa, la correspondiente á Matea Rosa, lo mismo que la de Policarpo de este mismo apellido, y la herencia de la heredera Francisca Rosa, por parte de Santiago Rosa. También se tiene por aceptada la herencia que correspondió á Francisca Rosa, en la misma sucesión, por parte de Juan Antonio Navarrete; y se les nombra también, á cada uno, administrador y representante de dichas sucesiones, interinamente. Se cita á las personas que se crean con derecho, á fin de que se presenten á deducirlo en el término de quince días.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las ocho de la mañana del día diez y nueve de abril de mil novecientos seis. | *Daniel Escalante*. | *Bartolomé Aparicio*, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Apolonia Rivora, manifestando que, como cesionaria de Vicente Chavarría, acepta la herencia del derecho hereditario que á éste le correspondió, en la sucesión de la señora Victoria Chavarría; y se ha nombrado á la presentada, administradora interina y representante legal de la mencionada sucesión, con las facultades de la ley. Se cita á los que se crean con derecho á la herencia de que se trata, para que se presenten á deducirlo en el término legal.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Dis-

trito de Alegria: Santiago de María, á las nueve de la mañana del día veintinueve de marzo de mil novecientos seis. | *R. A. Pines*. | *S. Solórzano*, Srío. 3

Raúl Arango, Juez 1º de 1ª Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, y por medio de su apoderado, doctor Cayetano Angel, se ha tenido por aceptada, de parte de la señora Juana María Urfas, la herencia que á su defunción dejó su esposo, señor Pantaleón Rivas, vecino que fue de Comasagua, sin beneficio de inventario; nombrándose interinamente administradora y representante de dicha sucesión, á la expresada señora Urfas, con las facultades de los curadores de herencia yacente. Y se cita á las personas que se crean con derecho á la herencia indicada, para que se presenten á deducirlo en el término legal.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á la una de la tarde del día veintinueve de abril de mil novecientos seis. | *Raúl Arango*. | *José Madrid*, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado á las tres de la tarde del día veintiséis de febrero del corriente año, se ha tenido por aceptada la herencia de la difunta Jacoba Sánchez, por sus hijos legítimos Ramón, Atanasio, Ignacio, Bartola, Natividad y Bernardina Ventura, á quienes se ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á dicha sucesión, que se presenta á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado primero de primera Instancia: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día veinte de abril de mil novecientos seis. | *Daniel Rosales*. | *J. A. Estupinán*, Srío. 3

Avelino Castellanos, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha veintinueve del corriente mes, se han tenido por aceptadas, por parte de don Félix Ponciano Sandoval, las herencias abintestato de los finados José Perfecto, Francisco Antonio y doña Francisca, todos de apellido Sandoval; y se ha nombrado al expresado señor don Félix Ponciano Sandoval, interinamente, administrador y representante de dichas sucesiones, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á las expresadas herencias, que se presenta á deducirlo á este Juzgado en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las ocho y media de la mañana del día veinticuatro de abril de mil novecientos seis. | *Avelino Castellanos*. | *Daniel M. Zavala*, Srío. 3

Alberto Ildefonso Castellanos, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Pedro Cholo Chulo, de este domicilio, aceptando, con beneficio de inventario, la herencia de Manuel Villacorta y de Regina Flores, como cesionario de sus hijos Jesús y Regina Villacorta; y se ha nombrado á dicho aceptante, interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la expresada herencia, que se presenta á este Juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos y media de la tarde del diecisiete de abril de mil novecientos seis. | *A. T. Castellanos*. | *Rafael Peraza*, Srío. 3

El infrascrito Juez de Paz,

Hace saber: que el señor Telésforo Sorto, de treinta y ocho años de edad, labrador y de este domicilio, se ha presentado aceptando expresamente la herencia perteneciente á la sucesión intestada del finado Indalecio Cuovara, la que le viene por compra que en cien pesos hizo á Francisco Cuovara hijo, y heredero legítimo del citado Indalecio, como consta de los documentos que presentó y se tomó razón. En tal virtud, se nombró al solicitante Telésforo Sorto, interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Cítase á los que se crean con derecho á la herencia, para que se presenten á deducirlo dentro de quince días, contados desde el siguiente á la tercera publicación de este edicto en el "Diario Oficial".

Librado en el Juzgado de Paz de la villa del Saucé, á la una de la tarde del día diez de abril de mil novecientos seis. | *Concepción R. Bonilla*. | *J. Víctor Brito*, Srío. Into. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha cinco del corriente, se han tenido por aceptadas las herencias de los finados Rafael Joma y Brígida Guadrón, que fallecieron en esta ciudad, el primero á las diez de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos uno; y la segunda á las diez de la mañana del día veintinueve de mayo de mil novecientos tres, por sus hijos legítimos Jesús, Juan, Benito, Petrona, Eugenia, Amadeo, y Rafael Joma, nombrándose á los cuatro primeros, por sí,

y además á Jesús Joma como tutor de los menores Amadeo Rafael y Eugenia del mismo apellido, administradores y representantes de las sucesiones, con las facultades que corresponden á los curadores de las herencias yacentes. Los que se crean con derecho á algunos de las herencias indicadas, que se presenten á este Juzgado, á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento: Zacatecoluca, á la una de la tarde del día veinte de abril de mil novecientos seis. | *Manuel V. Méndez*. | *C. M. González*, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que han sido nombrados administradores y representantes interinos de la sucesión del finado Juan Orellana, con las facultades de ley, sus hijos legítimos Desiderio y Lorenzo del mismo apellido. Se cita á las personas que se crean con derecho á la herencia, para que se presenten á deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Suchitoto, á las diez y media de la mañana del veinticinco de abril de mil novecientos seis. | *Gonzalo Méico*. | *Santos Castillo*, Srío. 3

Enrique Alemán, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que el señor Mariano Lovato se ha presentado aceptando la herencia que á su defunción dejó su hermano Guadalupe de igual apellido; y habiendo justificado su calidad de heredero, se le ha nombrado administrador interino y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Las personas que se crean con derecho, ocurran á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las diez de la mañana del día veinte de abril de mil novecientos seis. | *Enrique Alemán*. | *Salvador Campos*, Srío. 3

Enrique Alemán, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que el señor don Benjamín Guadamuz, como cesionario de las señoras Francisco y José María Chávez, se ha presentado aceptando la herencia que á su defunción dejaron los señores Francisco Chávez y Ursula López, padres legítimos de los cedentes; y se le ha nombrado interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber, para que el que se crea con derecho, se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las diez de la mañana del día cuatro de abril de mil novecientos seis. | *Enrique Alemán*. | *Pedro A. Muñoz*, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada por parte de don Esteban Figueroa, la herencia de los bienes que al morir dejó José Teodoro Alvarez, como cesionario de éste; y á su vez, la que al mismo Alvarez, le fue deferida por sus difuntos padres Balbino del mismo apellido á Isabel Flores. Se le ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades del caso; y se publica el presente para los efectos de la ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchupán, á las diez y cuarto de la mañana del día veintiocho de abril de mil novecientos seis. | *Filiberto Avilán*. | *Elcésar López*, Srío. 3

El infrascrito Juez de primera Instancia,

Hace saber: que los señores Gregorio Bonilla y Eduvigis Reyes de Anamorós, se han presentado aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejó Carmen Reyes, la primera como cónyuge sobreviviente y representante de sus menores hijos legítimos María, Santiago, Simona, Rosalío, Antonia, y Julia Reyes; y el segundo por sí; y se han nombrado interinamente, administradores y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Cítase á las personas que se crean con derecho, ocurran á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las nueve de la mañana del día cinco de abril de mil novecientos seis. | *Sauuel Cárdenas*. | *J. Eusebio Hernández*, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia de la finada Petrona González, por parte del señor Jorge Hernández, en concepto de cónyuge sobreviviente de la expresada difunta, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Rosa, Jorge y María del Rosario de la Paz, todos de apellido Hernández; nombrándose en consecuencia administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. Quien se crea con derecho á heredar, que se presenta á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de abril de mil novecientos seis. | *Daniel Gutiérrez N.* | *M. Baldelomar*, Srío. 3

El infrascripto Juez.

Hace saber: que el señor Guadalupe Rivera, se ha presentado á este Juzgado, aceptando la herencia de los bienes que dejó en su defunción su madre...

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría, Santiago de María, á las once de la mañana del día veintitrés de abril de mil novecientos seis.

El infrascripto Juez.

Hace saber: que por auto fecha veinte del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato que á su defunción dejó doña Francisca Trejo...

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría, Santiago de María, á las once de la mañana del día veintitrés de abril de mil novecientos seis.

Antonio Sigüenza, Juez 1º de 1ª Instancia Civil de este Distrito.

Hace saber: que por auto de este Juzgado se tiene por aceptada la herencia del difunto don José Antonio Mena, por parte de su esposa doña Juana Josefa Meléndez...

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: Cajutepeque, á las dos de la tarde del día trece de noviembre de mil novecientos cinco.

El infrascripto Juez.

Ha e saber: que por auto fechado el día veinticinco del mes en curso, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó el señor Nicolás Villalta...

Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento: San Vicente, á las diez de la mañana del día veintiseis de abril de mil novecientos seis.

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora doña Soledad Villacorta, por sí y como representante legal de sus menores hijos Víctor, Manuel y Dolores Iglesias...

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucunpa, á las nueve de la mañana del día veinticinco de abril de mil novecientos seis.

Manuel Vicente Mendoza, Juez 2º de 1ª Instancia del Departamento de La Paz.

Hace saber: que á este Juzgado se presentó el doctor Ezequiel Fernández, en concepto de apoderado de la señora Delina Alfaro, aceptando la herencia de los señores Jacinto Alfaro y Felisiana Castillo...

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento: Zacatocoluca, á las dos de la tarde del día diecinueve de abril de mil novecientos seis.

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

Eduardo Antonio Burgos, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto fecha de ayer, han sido declarados herederos los señores Santiago Desiderio y

Clara Cartajena y Balbina Orellana, de los bienes que á su defunción dejó Josefa Ayala.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatonango, á las tres de la tarde del día veinticuatro de abril de mil novecientos seis.

El infrascripto Juez.

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado heredera abintestato del difunto don Eugenio Hernández, á su hija legítima doña Manuela del mismo apellido.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las once y media de la mañana del día diecisiete de abril de mil novecientos seis.

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha veintitrés del mes corriente, se han declarado herederos de la difunta Socorro Cortez, á los señores Félix Santos y Serapio del mismo apellido...

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucunpa, á las once de la mañana del día veinticuatro de abril de mil novecientos seis.

Fabio Castillo, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento.

Hace saber: que por auto fecha cuatro del corriente mes, se han declarado herederos abintestato del señor Mateo Flores, á su cónyuge sobreviviente, señora Jerónima Palacios...

Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Vicente, á las diez de la mañana del día quince de noviembre de mil novecientos cinco.

El infrascripto Juez.

Hace saber: que por auto de fecha diecinueve del corriente mes, se ha sido declarado heredero del señor Jorge Castro, su hijo legítimo señor Fulvio Eugenio del mismo apellido.

Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Vicente, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de abril de mil novecientos seis.

EJECUCIONES

Por ejecución seguida por don Ruperto Martínez, contra Tiburcio Galicia, por doce pesos intereses y costas que en deberle, procedentes de dos tercios de tul, se venderá por este Juzgado en pública subasta, un solar sito en el barrio San Antonio de esta villa...

Librado en el Juzgado segundo de Paz de Nabuizalco, á las tres de la tarde del día veintisiete de abril de mil novecientos seis.

Nicolás C. Aguilar, Juez de Paz de esta población.

Hace saber: que por ejecución promovida por don Hilario Caballero, contra Manuel Cruz, para que le pague dos quintales de café y dos fanegas de maíz, que estima en treinta y ocho pesos y las costas, se venderá en este Juzgado, una liguita de café, de propiedad de Cruz, situada en el cantón de "El Cajón"...

Juzgado de Paz de Huizúcar, á las tres de la tarde del día veintisiete de abril de mil novecientos seis.

El infrascripto Juez de Paz.

Hace saber: que por ejecución iniciada y seguida por la señora Delina Trejo, por sí, contra Mercedes Sandoval, por cien pesos plata y costas que le reclama, se venderá en este Juzgado en pública subasta un terreno rústico, de propiedad del ejecutado...

alidos por zanjo, zanja seca y quebrada de agua; al Norte, con terreno de Laureano Sorto, divididos por quebrada de agua de por medio; al Poniente, con terrenos de Nicomodes Silva, Máximo Andrés y Saturnino Sorto...

Librado en el Juzgado de Paz: Cacagnatique, á las cuatro de la tarde del día veintuno de abril de mil novecientos seis.

El infrascripto Juez segundo de primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegría.

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por el doctor Daniel Quirós, como apoderado de don Modardo Zaldaña, contra la sucesión de Udefonso Guido, representada por la señora Julia Cruz, por sí, y con representación de su menor hija Rosa Antonia Guido...

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las diez de la mañana del día veintitrés de abril de mil novecientos seis.

Rodrigo E. Avilés, Juez segundo de Paz.

Hace saber: que á virtud de ejecución seguida por el señor don José Dolores Alarcón, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, contra la señora Adela Ramos, también mayor de edad, de oficio doméstica y de este mismo domicilio, reclamándole cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un solar de naturaleza urbana, de propiedad de la ejecutada...

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Chalchupá, á las dos de la tarde del día veinticinco de abril de mil novecientos seis.

TITULOS SUPLETORIOS

Santiago Meléndez, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Dámaso García, mayor de edad, casado, agricultor, de este vecindario, residente en el cantón Petrorillos de la Laguna, de esta jurisdicción, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón antea expresado, el cual es de la capacidad de una y media manzanas...

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veinticuatro de abril de mil novecientos cinco.

Santiago Meléndez, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Pedro Barillas, de sesenta años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Los



Planes de la Laguna, jurisdicción de esta ciudad, compuesto de doce manzanas de extensión, ó sean ochocientas cuarenta áreas, está cercado de brotón, contiene una casa de teja y como cuatrocientos árboles de café, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Ana Ino Rivas; al Norte, con terrenos de Bruno Pineda y Mateo Andaluz; al Poniente, con los de Mateo Andaluz y Ce-áreo Olivares; y al Sur, con los de Juana Méndez y Francisco Maucía. El terreno descrito lo adquirió el solicitante en concepto de comunero, por concesión que le hizo la extinguida comunidad de la plebe del volcán de esta ciudad. La persona que se crea con derecho al expresado terreno, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Nanta Ana, á las diez de la mañana del día veinticuatro de abril de mil novecientos seis. | S. Meléndez. | F. Aguilar, Srio. 3

El Alcalde Municipal que suscribe,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado don Salvador Colorado, mayor de edad, casado, sastre y de este vecindario, solicitando se le extienda á su favor título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de Candelaria de esta ciudad, y en él hay una casa y una mediagua recientemente construidas, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, linda con solar y casa de la señora Julia Archila, divididos por las paredes de las construcciones y una parte de trascorral, el cual le pertenece y mide cuarenticuatro metros; al Norte, linda con solar y casa de la sucesión de don Regino Clara, calle que está en proyecto de por medio, y mide diez metros; al Sur, linda con solar y casa de don Benito Beloso, dividido por la quebrada del arenal, y mide nueve metros; y al Poniente, linda con solar y casa de la sucesión de su padre Marcelo Colorado, y mide cuarenticuatro metros: que no tiene ningún gravamen, derecho ó carga real que pertenezca á otra persona, ni proindivisión de ninguna clase, y es predio dominante por el rumbo Oriente, pero no sirviente; que lo hubo por compra que le hizo al General don Hipólito Beloso, quien es de sesentisiete años de edad, agricultor, de este domicilio, que lo estima en dos mil pesos, y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho, ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintuno de abril de mil novecientos seis. | J. Fajardo. | Eusebio Ríos, Pro-Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Policarpa Vividor, de sesenta años de edad, oñcos de su sexo y de este domicilio, por sí, solicitando título de propiedad de un solar en donde tiene construidas una mediagua y una casa, situadas en el centro de esta ciudad, las que hubo por herencia de Dámaso Rosales, siendo los linderos y dimensiones lineales los siguientes: al Oriente, calle de por medio con solar y casa de Pedro Turcios, midiendo la casa doce metros de longitud por siete de latitud, y la mediagua mide de longitud diez metros y de latitud tres, y el solar mide de longitud diez y ocho metros por quince de latitud; al Norte, linda con casa y solar de don José Emetario Pineda; al Poniente, con solar de Manuel Campos; y al Sur, calle de por medio con casa y solar de la sucesión de Juan Morales. Todos los colindantes expresados son de este domicilio, estimando dicho inmueble en la suma de mil quinientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Quezaltepeque, á las diez de la mañana del día diez y ocho de abril de mil novecientos seis. | Rodolfo V. Castro. Manuel F. Ruiz, Srio. Int. 3

El Alcalde Municipal que suscribe,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Julia Archila de Rodríguez, mayor de edad, casada, negociante y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de una pequeña fajá de terreno urbano, la cual está situada en el punto llamado "El Palo Verde", entre el barrio de Remedios y Candelaria de esta ciudad, y está compuesta de los linderos y dimensiones que siguen: al Oriente, linda con solar y casa de la señora Prudencia Ovando, y mide cinco metros ochenta centímetros; al Norte, linda con solar y casa de la señora Margarita de Clara, calle que está en proyecto de por medio, y mide tres metros setenta centímetros; al Sur, linda con solar y casa de la solicitante, y mide tres metros setenta centímetros; y al Poniente, linda con casa y solar de don Salvador Colorado, y mide cinco metros ochenta centímetros; que no es predio dominante ni sirviente, que no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, que lo estima en cincuenta pesos, que los colindantes son de este domicilio, y lo hubo por compra que le hizo á don Salvador Colorado, mayor de edad, casado, sastre y de este domicilio. Y la persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente en el término de ley á deducirlo.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las nueve y media de la mañana del día treinta de marzo de mil novecientos seis. | J. Fajardo. | Eusebio Ríos, Pro-Secretario. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado las señoritas Josefa, Elena y Jesús López, mayores de edad, solteras, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se les extienda título de propiedad de un terreno de seis manzanas de extensión poco más ó menos, de naturaleza rústica, inculto, situado en jurisdicción de la villa de Apastepeque, de este Departamento, y sus linderos son: al Norte, camino real que conduce á Itepeque de por medio, terrenos de José María Martínez y Gerardo Palacios; al Sur, con el río de Acahuapa; al Oriente, terreno de Sabina de Alfaro; y al Poniente, con terreno que fue de Santos Henríquez, hoy de doña Clara Elena Cisneros de Icazi. El terreno descrito lo hubieron de las señoritas López por compra que hicieron á los señores Pedro Guerrero, Lucio y Casildo Pérez. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Vicente, á las once de la mañana del día ocho de marzo de mil novecientos seis. | Alfonso Ruiz. | Natividad Henríquez, Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Fidelia Concepción, mayor de edad, oñcos domésticos, casada y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Concepción de esta ciudad, que lo estima en treinta pesos, cuyos linderos son: por el Oriente, calle de por medio con solar de Lucio García, midiendo veintiseis metros sesentisiete centímetros; por el Poniente, con solar de la sucesión de don Alberto Langlois y solar y casa de Pablo Manzanares, midiendo veintiseis metros sesentisiete centímetros; por el Sur, con solar y casa de Carlos Luna, midiendo veintiseis metros ocho centímetros; y por el Norte, con solar y casa de Josefa Concepción, y mide veintiseis metros ocho centímetros: que no es predio dominante ni sirviente, ni tener carga ni derecho real, ni menos proindivisión con ninguna persona; cuyo solar lo adquirió por herencia de su difunta madre Josefa Bus-tillo. La persona que se crea con derecho al inmueble, que se presente á hacer uso de él en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de La Unión, á las nueve de la mañana del día diecisiete de abril de mil novecientos seis. | Benjamín Altamirano. | Vicente Alemán, Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado las señoritas Herminia de González, María Dolores Dheming y Ana María de Meza, mayores de edad, viuda la primera, soltera la segunda y casada la tercera, oñcos domésticos y de este vecindario, solicitando título de dominio de una casa y solar de naturaleza urbana, lo cual poseen de buena fe en el barrio de Honduras de esta ciudad, sin nombre, número, ni es predio dominante, midiendo el solar por el Oriente, veintiséis metros veinte centímetros; por el Sur, veinticinco metros sesenta y cuatro centímetros; por el Occidente, veintitrés metros setenta y siete centímetros; y por el Norte, veintiséis metros setenta y un centímetros; y la casa mide once metros setenta centímetros de largo por ocho metros veinticinco centímetros de ancho, inclusive el corredor, compuesta de dos piezas y dos cuartos en el corredor, de teja y bajareque, lindando en su conjunto: por el Oriente, con casa y solar de Juan J. Aguilera; por el Sur, con solar de Marta Moreno; por el Occidente, con solar y casa de Daniel Bustillo; y por el Norte, calle de por medio con casa y solar de Paz Lino. El inmueble descrito lo hubieron por obsequio que les hizo su difunto padre don Ricardo Dheming, y lo estiman todo en la suma de cuatrocientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que comparezca á hacer uso de él en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de La Unión, á las dos de la tarde del día diez y seis de abril de mil novecientos seis. | Lorenzo García. | Vicente Alemán, Secretario. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Doroteo González, de sesentidós años de edad agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe, situado en el barrio de Concepción de esta ciudad, que lo estima en quinientos pesos, lindando: por el Oriente, con solar y casa de Daniel Somosa, calle de por medio, lo mismo que con solar y casa de Pedro Umaña, midiendo ciento veintiseis metros setentidós milímetros; por el Norte, con solar y casa de Salvadora Méndez y solar de Luis Valle, calle de por medio, midiendo noventaicinco metros trescientos cuatro milímetros; por el Poniente, con solares del doctor Juan Francisco López Ayala y José González, midiendo ciento dieciocho metros seiscientos doce milímetros; y por el Sur, con solar de Fernando Moreno y solar de José González, midiendo noventaicinco metros trescientos cuatro milímetros, midiendo con Moreno un callejón, teniendo ubicada una casa de teja forrada de tabla, que es predio sirviente, no tiene carga ni

derecho real, ni menos proindivisión con ninguna persona, cuyos inmuebles los adquirió por compra que hizo á diferentes personas, según documentos que tiene en su poder. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á hacer uso de él en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: La Unión, á las diez de la mañana del día diecisiete de abril de mil novecientos seis. | B. Altamirano. | Vicente Alemán, Secretario. 3

El Alcalde Municipal que suscribe,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Gerónimo Cruz, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que hace algún tiempo posee quieto, pacíficamente y sin interrupción ninguna, en el barrio de Concepción de esta ciudad, Distrito de Jucupa y Departamento de Usulután, el cual tiene por dimensiones y linderos los siguientes: al Oriente y Norte, sesenta y tres metros y linda con solar del señor Concepción Castillo: al Poniente, cuarentiséis metros, lindando con solares de Norberto Lazo y de la sucesión de don Rafael Montoya, barranca de por medio; y al Sur, sesentitrés metros y linda con solar de Vicente Lazo y casa de Silveria Rivera, calle de por medio; habiendo construido dentro de dicho solar un rancho cubierto de tejas, de ocho metros de largo por tres metros quinientos milímetros de ancho; cuya posesión adquirió por compra que hizo á don Vicente Castro, mayor de edad, labrador y de este domicilio; advirtiendo que el predio referido no es dominante ni sirviente, ni tiene derecho ó carga real que pertenezca á otra persona, siendo los colindantes vecinos de esta ciudad. La persona que se crea con derecho al solar descrito, que se presente con sus comprobantes dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Jucupa, abril diecisiete de mil novecientos seis. | Enrique Gálvez. | Ramón Mena, Secretario. 3

Enrique Gálvez, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Mercedes Mentana, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que ha poco tiempo posee en el barrio de Dolores de esta ciudad, Distrito de Jucupa y Departamento de Usulután, compuesto como de veinte metros novecientos milímetros por sus cuatro rumbos, y sus linderos son: al Norte, solar y casa de la señora Ignacia Zelaya, brotón de tempate de por medio; al Sur, solar de la señora Cayetana Alvarenga; al Oriente, so ar y rancho de la misma señora Alvarenga, calle de por medio; y al Poniente, terreno de don José Antonio Castillo, barranca de por medio; cuyo predio, que no es dominante, ni sirviente, ni tiene carga real alguna, ni está proindiviso, lo adquirió por compra que hizo al señor Félix Santos, según consta de la escritura pública rasonada en autos, siendo los colindantes vecinos de esta ciudad. La persona que se crea con derecho al solar descrito, que se presente con sus comprobantes dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Jucupa, abril diez y nueve de mil novecientos seis. | Enrique Gálvez. | Ramón Mena, Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Salomón Paniagua, de cuarenticuatro años de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que hace más de treinta años posee quieto, pacíficamente y sin ninguna interrupción, en el punto denominado "Llano de los Chilamates", de la jurisdicción de esta ciudad, Distrito de Jucupa y Departamento de Usulután, el cual se compone aproximadamente de tres manzanas, y sus linderos son: al Norte, huatales de Manuel Lizama, Gerónimo y Leonardo Vigil, camino real de por medio; al Sur, huatales de los señores don Macedonio Durán y Ceferino Serpás; al Oriente, huatales de Gerónimo Vigil, cerco de alambre de por medio; y al Occidente, huatales de Casimiro Gómez, barranca de por medio; que no tiene carga real alguna, y lo hubo por donación que le hizo su difunto padre adoptivo Mariano Zelaya; haciéndose constar que los colindantes son vecinos de esta ciudad y están vivos: La persona que se crea con derecho al terreno en referencia, que se presente con sus comprobantes dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal: Jucupa, abril dieciocho de mil novecientos seis. | Enrique Gálvez. | Ramón Mena, Secretario. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Ventura Gómez, de veintiseis años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de un solar urbano, situado en el barrio San Juan de esta ciudad, que posee de buena fe, en el cual tiene construida una mediagua de teja; los hubo por compra á Evaristo Hernández, el que aun vive; lo estima en doscientos veinticinco pesos, es predio dominante, no tiene ningún gravamen, carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, sus linderos y mojones son: al Oriente, linda con la reguera

de la casa de Leandro Quintanilla y mide doce metros quinientos cuarenta milímetros; al Norte, linda con casa y solar de Tomás Chávez, calle de por medio, y mide veintidós metros, trescientos diez y ocho milímetros; al Poniente, con solar de la sucesión de Mauricio Segovia, reguera y cerco de por medio, y mide nueve metros ciento noventa y seis milímetros; y al Sur, linda con solar de la sucesión de José María González, cerco de piña de éstos de por medio, y mide diez y nueve metros cuatrocientos treinta y siete milímetros; que todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, Departamento de San Miguel, abril diez y nueve de mil novecientos seis. | *Anselmo Torres h.* | *A. Guerrero*, Srío. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Pilar Ostorga, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio del Calvario de esta villa, Distrito de Jucupá, Departamento de Usulután, el cual mide de Sur á Norte cincuenta y seis metros quinientos cuatro milímetros, y de Oriente á Poniente veinticuatro metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros; y linda: al Oriente, con solar y casa de Pablo Guerrero y solar de Juana Ayala, calle de por medio; al Norte, con solar y rancho de Florencia González, calle de por medio; al Poniente, con solares de Estanislao Ayala, Manuel Corea y Gregorio Ayala; y al Sur, con solares y casas de Juan Paulino Ostorga y de Pedro Guerrero. El referido solar lo hubo por concesión municipal. Quien se crea con derecho en él, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Estanzuelas, abril veinte de mil novecientos seis. | *E. Sanclemente*. | *Lorenzo Jiménez*, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Sabino Rauda, mayor de edad y de este domicilio, solicitando se le otorgue título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, de una manzana de capacidad, ó sean setenta áreas, que linda: al Oriente, con terreno de Manuela Platero, limitado por mojonas de árboles de amate y pito y una piedra; al Norte, con terreno de Manuel Sánchez Serrano, limitado por un zanjo; al Poniente, con terreno de Faustina Mejía, limitado también por zanjo; y al Sur, con terrenos de la misma Mejía y del solicitante; está situado en el punto denominado "Loma de Jerón", de esta jurisdicción, y no tiene cargas ó derechos reales de ninguna clase, siendo todos los colindantes de este domicilio. Se hace saber para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Olocuilta, á veinticuatro de abril de mil novecientos seis. | *Felipe G. García*. | *Francisco Valencia*, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Pedro Nave, mayor de edad, casado, sastrero y de este domicilio, solicitando á su favor título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio de Candelaria de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, calle de Bolivia de por medio con casa de Angel Mulato, y mide diez metros veinte centímetros; al Poniente, con solar de Lorenzo Aguirre, mide quince metros cincuenta centímetros; al Sur, con solar de Guadalupe Barraza, mide diez metros veinte centímetros; y al Oriente, con casa de la misma Barraza, y mide diez y siete metros noventa y dos centímetros; no es predio dominante ni sirviente, no tiene ningún gravamen, derecho ó carga real que pertenezca á otra persona ni proindivisión de ninguna clase; lo adquirió por compra que hizo á don Manuel Avalos, quien es mayor de edad, sastrero y de este domicilio; lo estima en la suma de doscientos pesos, y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á esta oficina dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las dos de la tarde del día veinticuatro de abril de mil novecientos seis. | *J. Fajardo*. | *Eusebio Ríos*, Pro-Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal por ministerio de ley, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Hilario Lorenzana, viudo, de sesenta y siete años de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, por sí, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Juan Guayabal de esta ciudad, que hubo por herencia de su difunta esposa Juana Zavaleta, la mitad, y la otra mitad por derecho en concepto de cónyuge sobreviviente; siendo los linderos y dimensiones lineales: al Oriente, veinticinco metros cincuenta centímetros, con solares de Tomasa Aquino y Eluteria Castañeda, calle de por medio limitado con pared de adobe; de aquí para el Poniente, línea Sur, quince metros, linda; con solar de Juan Melgar, cerca de brotones de por medio; de aquí para el Sur, línea Oriente, veinte metros, con solar del mismo Juan Melgar y Josefa Alvaranga, cerca de por medio; al Sur, veinticinco metros, con solar de Ramón Morales, cerca de piña de por me-

dio; de aquí para el Sur, línea Oriente, diez y seis metros, con solar del mismo Ramón Morales, cerca de piña de por medio; de aquí para el Poniente, línea Sur, veintidós metros treinta centímetros, con solar de Gonzalo Gamero, Eligio Galán, Máximo Pascasio y Leonardo Morales, cerca de brotones de por medio; al Poniente, veintidós metros veinticuatro centímetros, linda con solar de Leonardo Morales, Julio Jermán y Encarnación Burgos; de aquí para al Oriente, línea Norte, con Tomás Peña, teniendo nuevo metros; de aquí para el Norte, rumbo Poniente, treinta y cinco metros, con el mismo Tomás Peña, cerca de piña, de por medio. Todos los colindantes expresados son de este domicilio, estimando dicho inmueble en la suma de cuatrocientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Quetzaltepeque, á las cuatro de la tarde del día veintiocho de marzo de mil novecientos seis. | *Leonardo V. Flores*. | *Alonso Varaona*, Srío. 3

Julio Gómez, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Evaristo Gómez, de treintiocho años de edad, casado, albañil y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de forma poligonal, de los que fueron ejidales, sito en esta jurisdicción, inmediato á la fuente denominada "Asesaco", de la capacidad de manzana y cuarta de extensión, poco más ó menos, ó sean ochentisiete áreas cuadradas de extensión sus periciales: dicho terreno es inculto, sin ninguna clase de mejoras, y lo hubo por compra que de él hizo á la señora Inocente Jerónimo, vecina de esta población, y el que hoy estima en cien pesos; no tiene ninguna carga ni derecho real, siendo predio sirviente hacia el Norte; y los linderos y dimensiones del aludido terreno son los siguientes: al Norte linda con terrenos de los señores Eulogio y Matías Gómez y Florencia Ramírez, y mide hacia este rumbo en línea inclinada, de Sudoeste á Noreste, setentidós metros ochentidós centímetros, y en línea recta de Occidente á Oriente, continuando el mismo rumbo Norte, setentidós metros sesentisiete centímetros; al Oriente linda con el mismo terreno de Florencia Ramírez y Marcelino Guzmán, y mide por este rumbo setenta y cinco metros; al Sur linda con terrenos de los señores José Ramírez y Nicolás Gómez, quebrada abajo de por medio hasta llegar al pie, y mide cien metros; y del pie de esta pendiente, continuando el mismo rumbo Sur, por las riberas del río denominado "Chávez", conocido también por río "Pecho", tomando la línea oblicua de Sureste á Noroeste, hasta llegar al primer punto de partida, mide ciento treinta y cinco metros, sirviendo de mojonas naturales, en una parte de los rumbos Norte y Oriente, unos muros de peñascos inaccesibles; y por el Sur, las riberas del río "Chávez". Siendo todos los colindantes vecinos de esta población. Lo que se hace saber al público, para el que se crea con derecho al enunciado terreno, se presente á esta Alcaldía á hacer uso de su derecho dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Huizúcar, á las tres y media de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos seis. | *Julio Gómez*. | *Victor E. Belaso*, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Luis Quevedo, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, que posee en el cantón Santa Cruz Longaniza, de esta jurisdicción, compuesto de ciento cuarenta áreas de extensión superficial más ó menos, y linda: al Norte, con terreno de Dolores Leiva, antes de Propicio Escobar; al Sur, con terreno que fue de Gregorio Valladares, hoy de la sucesión de Mártir Valle; al Oriente, con terreno de Andrés Corón; y al Poniente, calle real que conduce á San Pedro Nonualco de por medio, y terrenos de Macario Amaya y Juan Leiva. Todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, á las once del día veintidós de abril de mil novecientos seis.—  
*Remigio Cuevara*. | *J. A. Elena*, Srío. 3

El señor Valeriano Martínez, de cincuenta años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en esta población, que mide: al Norte, ochenta y ocho metros ciento ochenta milímetros, línea quebrada, y linda con finca de doña Paz de Bouineau y Juan Jiménez, cerco de piña de por medio; al Sur, sesentisiete metros sesenta milímetros, línea quebrada, lindando con solar de Luís Ramírez y casa y solar de Felipe Pérez, cerco de madera y calle de por medio; al Poniente, cuarentisiete metros noventa y seis milímetros, y linda con solares de Leandra Ortiz y Nemesio Vásquez; y al Oriente, termina en punta; conteniendo árboles de café, plátano, naranjos y limos y tres ranchos de tejás, midiendo el primero siete varas de largo, el segundo ocho varas, y el tercero nueve varas, y todos tres miden nueve varas de ancho con sus corredores;

dicho predio no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real, ni está en proindivisión con ninguna persona, y lo estima el interesado en doscientos pesos plata; los colindantes son de este vecindario, excepto la señora de Bouineau, que lo es de San Salvador. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo á esta oficina, en el término legal.

Alcaldía Municipal: Ayutuxtepeque, á las doce del día veintidós de abril de mil novecientos seis. | *Narciso Méndez*. | *Lázaro López*, Srío. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que el señor Vicente Huevo, mayor, carpintero de este domicilio, por sí, solicitando título de un solar situado en el barrio de San Sebastián de esta ciudad, que mide y linda al Norte, treinta y tres metros, con solar de Luz Abrego, mediando pared y calle pública; al Oriente, veinticinco metros, trascorral de por medio, con solar de la misma Luz Abrego, y casa de Mercedes de igual apellido; al Sur, diez y siete metros, con solar de Carmen Abrego de López, mediando cerca de piña; y al Poniente, con solar del doctor Juan Antonio Castro, y solar y casa de Andrea Alvaranga, mediando pared. Lo adquirió por compra á Eusebia Portillo, Marcelino Herrera y Román Huevo. No es predio dominante ni sirviente, ni tiene cargas ó derechos reales que lo gravan, y lo estima en seiscientos pesos; en él hay construida una casa sobre paredes de adobe, de teja, y otras construcciones interiores. Se hace saber al público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Iloaco, abril diez y ocho de mil novecientos seis. | *José Leina López*. | *J. Cuellar V.*, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Eleuterio Mulato, mayor de edad, tejedor y de este domicilio, solicitando á su favor título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio de Remedios de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente linda con solar y casa de don Manuel Trigueros, midiendo veintidós metros sesenta centímetros; al Poniente, con solar y casa de Rosa Zuleta, tapial de por medio, midiendo veintidós metros; al Sur linda con casa y solar de Pedro García, quebrada de por medio, mide treinta y cuatro metros cincuenta y nueve centímetros; y al Norte, calle de por medio, con solar y casa de Antonio Herrera, midiendo veintiocho metros; que en el solar hay construidas dos casas y una mediagua, á expensas de los fondos del interesado; que no es predio dominante ni sirviente; que no tiene ningún gravamen, derecho ó carga real que pertenezca á otra persona, ni proindivisión de ninguna clase; que lo hubo por compra que hizo, hace cuarenta años, al señor Leandro Palomo, quien fue mayor de edad, jornalero y de este domicilio; que las casas y el solar los estima en dos mil pesos; y que los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las diez de la mañana del día veintiocho de marzo de mil novecientos seis. | *J. Fajardo*. | *T. Gaetán*, Srío. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Isidra Pérez, mayor de edad, oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno que quedan situadas, la primera, en el punto denominado Río Haragán de esta jurisdicción, la cual es de naturaleza fértil, y se compone de veinticinco tareas, ó sean setenta áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Apolinario Pérez y Bruno Cruz, con barranca y alambrado de por medio, formando esquinero, por este rumbo, un árbol de matapalo natural y un árbol de joco de iguana; al Poniente, con terrenos de Román y Atiliano Pérez, quebrada de invierno que sirve de divisor, teniendo por esquineros un árbol de alamo natural, el cual se ha desescasado en parte para que sirva de señal; al Norte, con terreno de Atanasia Pérez, posteado de por medio, y al Sur, con terreno de don Manuel Candel, brotoneado y cerco de madera de por medio; y la segunda porción está situada en los suburbios de esta población, la cual es de naturaleza fértil, y se compone de tareas y media, equivalentes á cuatro áreas veinticinco centiares de extensión, cultivado de café, y linda: al Oriente, con la acequia, al Poniente, con el río denominado Tepechapán; al Norte, con el regadío de Pablo García, brotoneado de por medio; y al Sur, con el regadío de la sucesión de Eusebio Aguilar; esta segunda porción está brotoneada en contorno; dichas porciones no tienen carga real, siendo los colindantes todos de este domicilio, y las hubo por herencia de su finado padre Francisco Pérez. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Santo Domingo, á las cuatro de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos seis. | Por el Alcalde Municipal, *Catario Ramírez*, que no sabe firmar. | *Anacleto Cortés*. | *M. Rivas D.*, Srío. 3



**El infrascrito Juez de la Instancia del Distrito.**

Hace saber: que don Encarnación Franco, de cuarentidós años, agricultor, vecino de la villa de Jutipa de este Distrito, solicita título supletorio de dos terrenos rústicos, que posee en el valle de las Caleras, jurisdicción de dicha villa; el primero, de mil ciento veinte áreas, de extensión superficial ó sean diez y seis manzanas, que adquirió por compra á Inés y Dolores Navarro, y linda: al Oriente, con terreros de la sucesión de don Apolonio Arévalo y los de Leandro Navarro, mediando el río de Asesecco; al Norte, con terrenos que fueron de Paulino Calderón y hoy son de Leonzo Calderón; al Poniente, con los de don Jesús Navarro, y Ángela Pocasangre, mediando cercas de piedras; y al Sur, con las de don Luis González. El segundo terreno, como de cuarenta manzanas ó sean dos mil ochocientas áreas, contiene un cañal, huerta y zacate, varias casas, y otras mejoras, sus linderos son: al Oriente, con terreno de Catarino Portillo, mediando una quebrada llamada de Las Cabas; al Norte, con tierras de la sucesión de don Apolonio Arévalo, mediando el río de Asesecco; al Poniente, el mismo río de por medio, con terrenos que fueron de Nazaria Canales y Basilio Najarro, que hoy son propiedad del solicitante; y al Sur, con tierras que fueron de doña Aurelia Figueroa Calderón, que hoy son del solicitante; y el de la señora Francisca García, sirviendo de línea divisoria la cabecera de la poza del Maguayal en el río Asesecco, línea recta, á salir al camino vecinal y dejando éste, pasando por la cima de un cerro, hasta encontrar el mismo camino vecinal, que conduce á Suchitoto, á botar á la quebrada del Sitio, de ahí cambia de rumbo al Oriente, por la falda de una loma, sube á los filos de la misma, y siguiendo éstos hasta llegar á la quebrada de Las Cabas. El que se crea perjudicado ocurra á hacer uso de su derecho, en el tiempo y forma legal.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Hobasco, siete de abril de mil novecientos seis. | *Torbio Callejas*. | *F. O. Martínez*, Srío. 3

**El infrascrito Alcalde,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Román Pérez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno que posee de buena fé y que quedan situadas: la primera en el punto denominado Río Sesecapa, de esta jurisdicción, la cual es de naturaleza fértil, y se compone de cuatro manzanas, ó sean doscientos ochenta áreas de extensión, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Atanasio é Isidra Pérez, con quebrada que corre en Invierno de divisor, teniendo por este rumbo de esquinero una peña y una crucita, y un árbol de castaño; al Poniente, con el camino que de esta población conduce á Masahuat, formando esquineros las cruces por el paraje de la barranca denominada Ustuca, y una puerta de golpe que de el camino de Mazahuat cruza para el potrero de El Burro; al Norte, con terrenos de Andrea Cortez y Basilio Vázquez; y al Sur, con terreno de Atiliano Pérez, postado y en línea recta de la puerta mencionada al árbol de castaño; y la segunda porción está situada en el punto denominado el paraje de la "Pila" y á orillas de esta población, cultivada en partes de cacao, y se compone de cinco tareas ó sean diez y siete áreas de extensión, y linda: al Oriente, con la aseguia; al Poniente, con el río Tepechapán; al Norte, con el regadillo de la sucesión de Gerónimo García, y al Sur, con el rogadillo de Cipriano Pérez, estando todo el terreno en contorno brotonado, y los colindantes son todos de este domicilio; dichas dos porciones no tienen cargas reales y las hubo el compareciente, según manifiesta, por herencia de su finado padre Francisco Pérez. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Santo Domingo, á las tres de la tarde del día veinte de abril de mil novecientos seis. | Por el Alcalde Municipal, Catarino Ramírez, que no sabe firmar. | *Anacleto Cortés*. | *M. Rivas D.*, Srío. 3

Carlos Alberto Cárcamo, Alcalde Municipal de esta población.

Hago saber: que á la oficina de mi cargo se ha presentado, por sí, la señora Tomasa Cruz, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando el título de propiedad de un solar y casa de teja, ubicada en él, sobre horcones y paredes de adobe, con un corredor, de naturaleza urbana, situado en el centro de esta población; predio dominante, sin cargas ni derechos reales que pertenezcan á otra persona con quien estuvieren en proindivisión, que posee en nombre propio, de buena fé, según la Ley, y adquirió por herencia de su madre, señora Roberta Martínez, y ésta por compra que hizo al señor Desiderio Jaco, ambos ya difuntos; inmueble que hoy se estima en la cantidad de quinientos pesos plata; mide con todo y casa once metros de frente, por veintinueve de fondo, y linda: al Oriente y Norte, con casa y solar que fue del señor Desiderio Jaco, hoy de Gregoria Martínez, postado, alambrado y pared de la casa de ésta de por medio; al Sur, calle de por medio, con casas y solares que fueron de Julia Rossales y don Pedro Vargas, hoy de la señora Demetris Cruz y del mismo señor Vargas;

y al Poniente, con solar de don Alejandro Morán y casa que fue de su madre, señora Roberta Martínez, hoy de Santos Cruz, cerca de pila y pared de por medio; colindantes que existen y son de este domicilio. Se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta á esta oficina á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Sebastián, á las cuatro de la tarde del día veintuno de abril de mil novecientos seis. | *Carlos A. Cárcamo*. | *Salvador Carranza B.*, Srío. 3

**El infrascrito Alcalde,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Socorro Pérez, mayor de edad, oficios los de su sexo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno que queda situado en el punto denominado Río Haragán de esta jurisdicción, el cual es de naturaleza fértil, y se compone de veinticinco tareas, ó sean setenta áreas de extensión, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Manuel Candel, Río Haragán de por medio; al Poniente, con terreno de Basilio Vázquez, alambrado en partes, con quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Wenceslao Pérez, mojonado de por medio, y al Sur, con terreno de Atanasia Pérez, mojonado de por medio; formando los cuatro esquineros; al Oriente, un árbol de maquilagua, al Poniente, un árbol de jocote de iguana sembrado al efecto, al Norte, un árbol de jocote jobo sembrado, y al Sur, un árbol de guarumo natural. Dicho terreno no tiene carga real, y lo hubo la compareciente, por herencia de su finado padre Francisco Pérez. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Santo Domingo, á las nueve de la mañana del día veinte de abril de mil novecientos seis. | Por el Alcalde Municipal, Catarino Ramírez, que no sabe firmar. | *Anacleto Cortés*. | *M. Rivas D.*, Srío. 3

**El infrascrito Alcalde,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Atanasia Pérez, mayor de edad, oficios los de su sexo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno que queda situado en el punto denominado Río Haragán de esta jurisdicción, el cual es de naturaleza fértil, y se compone de veinticinco tareas, ó sean setenta áreas de extensión, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de la sucesión de Apolinario Pérez, y en parte con el Río Haragán de por medio; al Poniente, con terreno de Basilio Vázquez y Román Pérez, quebrada de Invierno de por medio; al Norte, con terreno de Socorro Pérez, mojonado de por medio; y al Sur, con terreno de Isidra Pérez, también mojonado de por medio; este terreno forma un ángulo, formando esquinero, al Oriente, un árbol de jocote jobo, sembrado al efecto, y otro árbol de hule natural, y toca este ángulo con barranca de por medio, con el terreno de la sucesión de Apolinario Pérez, y tiene por esquinero un árbol de palo Santo, por el Poniente, forma esquinero un árbol de guarumo y un salamo, dicho terreno no tiene carga real, y lo hubo la compareciente, por herencia de su finado padre Francisco Pérez. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Santo Domingo, á las tres de la tarde del día veinte de abril de mil novecientos seis. | Por el Alcalde Municipal, Catarino Ramírez, que no sabe firmar. | *Anacleto Cortés*. | *M. Rivas D.*, Srío. 3

**El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Antonia Arias, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando á su favor título de propiedad de dos predios urbanos, situados en el barrio de Remedios de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones del primer terreno son: al Sur, callejuela de por medio, con casa de doña Isabel Grande, mide veinte metros ochenta centímetros; al Norte, río de Acelhate de por medio, con el Rastro Municipal, mide veinte metros ochenta centímetros; en línea barrancosa; al Oriente, pared de por medio, con casa que era de Jesús Grande y hoy del Presbítero Roque Orellana, mide catorce metros cuarenta centímetros; y al Poniente, cerco de palo-pique de por medio, con solar de Ildefonso Valdés, mide cuatro metros ochenta centímetros; lo hubo por compra que hizo á los señores Wenceslao Grande, carpintero; Isabel Grande, costurera, y á la difunta Brulita Grande, costurera, mayores de edad y de este domicilio, y lo estima en la suma de doscientos pesos. El segundo terreno tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Poniente, calle de por medio, con casa de Vicenta Alfaro, mide dieciocho metros; al Sur, calle de por medio, con casa y solar de la sucesión de Dolores Taura, mide cincuenta y dos metros; al Norte, pared de por medio, con casa y solar de Felipe Fonce Hernández, mide cincuenta y dos metros; y al Oriente, cerco de alambre de por medio, con solar del doctor don Braulio Monterrosa, antes de Santiago Ramos, mide dieciocho metros cuarenta centímetros; lo hubo por compra que hizo á los señores Nazario y Andrea Perdomo,

el primero sastre y la segunda de oficios domésticos, mayores de edad y de este domicilio; que hay construidos unos ranchos de teja y lo estima en cuatro mil pesos; que ambos solares no son predios dominantes ni sirvientes; que no tienen ningún gravamen, derecho ó carga real que pertenezca á otra persona, ni proindivisión de ninguna clase, y todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á esta Alcaldía dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veinte de abril de mil novecientos seis. | *J. Fajardo*. | *Eusebio Ríos*, Pro-Srío. 3

**El infrascrito Alcalde,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Wenceslao Pérez, de treinta y ocho años de edad, oficios de su sexo y de este domicilio solicitando título de propiedad de un terreno que queda situado en el punto denominado Río Haragán de esta jurisdicción, el cual es de naturaleza fértil, y se compone de veinticinco tareas ó sea setenta áreas de extensión, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de don Manuel Candel, quedando de por medio el Río Haragán; al Poniente, quebrada de por medio, con terreno de Basilio Vázquez, alambrado; al Norte, con terrenos de Jermán Aguilar y Lázaro Vázquez, quebrada de por medio y alambrado; y al Sur, con terreno de Socorro Pérez, mojonado de por medio, formando los cuatro esquineros, al Oriente, un árbol de almidro silvestre y el nacimiento del Río Haragán; al Poniente, un árbol de jocote de iguana, al Norte, un árbol de la misma clase, y al Sur, otro árbol de la misma naturaleza sembrado al efecto; dicho terreno no tiene carga real, y lo hubo por herencia de su finado padre Francisco Pérez, siendo los colindantes todos de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Santo Domingo, á las diez de la mañana del día diez y nueve de abril de mil novecientos seis. | Por el Alcalde Municipal, Catarino Ramírez, que no sabe firmar. | *Anacleto Cortés*. | *M. Rivas D.*, Srío. 3

**El infrascrito Alcalde,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Atiliano Pérez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno que posee de buena fé y que quedan situadas: la primera en el punto denominado Río Sesecapa, de esta jurisdicción, la cual es de naturaleza fértil y se compone de cuatro manzanas seis tareas ó sean doscientas noventa áreas, y sus linderos son: al Oriente, quebrada de por medio, con terrenos de Isidra y Socorro Pérez; al Poniente, con terrenos de Basilio Vázquez y Fidel Ramírez, camino real que conduce á Masahuat de por medio, con terrenos de Román Pérez, estando por mojon una puerta de golpe y un árbol de castaño; y al Sur, con terrenos de don Manuel Candel, Luciano Cabrera, sucesión de Juan Ramírez, terrenos de Joaquín Cruz y Pedro García, cerca de alambre de por medio; y la segunda porción, en el punto denominado Salto del río Tepechapán, también de esta jurisdicción, la cual es de naturaleza fértil y se compone de tres tareas, equivalentes á ocho áreas cincuenta centímetros de extensión con una peña mojon, un piquete de la misma peña; al Sur con la misma peña, estando de mojon una piedra grande; al Poniente, el río grande y terrenos libres; dichas dos porciones no tienen cargas reales y los colindantes de la primera porción son todos de este domicilio. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Santo Domingo, Departamento de Sonsonate, á las nueve de la mañana del día diecinueve de marzo de mil novecientos seis. | Por el Alcalde Municipal, Catarino Ramírez, que no sabe firmar. | *José Eulogio Ramírez*. | *M. Rivas D.*, Srío. 3

Remigio Guevara, Alcalde Municipal de esta villa, por ministerio de ley.

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Ignacia García, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano sito en el barrio de Arriba de esta villa, que posee de buena fé, y cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, con solar de Guadalupe Florentino, y mide veintiséis varas una cuarta ó sean veintidós metros novecientos cuarenta y cinco milímetros; al Oriente, con solar de Estanislao García, midiendo veinte varas tres cuartas ó sean diecisiete metros trescientos cuarenta y siete milímetros; al Sur, con solares de Purificación Santos y de la sucesión de Hermengildo Castro, y mide treinta y dos varas una cuarta ó sean veintidós metros noventa y cinco milímetros; y al Poniente, con solar de Nicolás Galán, midiendo veintidós varas y media ó sean dieciocho metros ochocientos diez milímetros; y lo ha adquirido por ocupación, poseyéndolo materialmente durante más de quince años, no siendo predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien esté en proindivisión; que estima dicho solar en veinticinco pesos, siendo los colindantes de este domicilio. La

persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.  
 Librado en la Alcaldía Municipal de Santiago Nonualco, á las diez de la mañana del día veinte de abril de mil novecientos seis. | *Remigio Guevara.* | *J. A. Elena.* Srio. 3

**El infrascrito Alcalde Municipal,**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito doña María Paz Fermán, d. este domicilio, pidiendo título de propiedad de la quinta parte de una casa que val ra en mil pesos, techo de teja sobre paredes de adobe, de dos tiendas, de veintidós metros ochocientos milímetros de longitud, por nueve metros ochocientos milímetros de latitud, ubicada en un solar de veintidós metros ochocientos milímetros de latitud, por veintidós metros ochocientos milímetros de longitud, lindante: al Oriente, con casa y solar de doña Ana Julia Meléndez; al Norte, con casa y zaguan de doña Mercedes Fermán; al Poniente, calle de por medio, con casa de Dionisio y Petronila Benítez y don Pedro Fermán Benítez; y al Sur, con la plaza pública de esta villa; cuyo derecho adquirió por herencia de sus padres, don Paulino Fermán y doña Josefa Torres, estimando su acción en doscientos pesos. El que se crea con derecho al inmueble referido, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Anamorós, á las cuatro de la tarde del día once de abril de mil novecientos seis. | *Lucio Cruz.* | *Policarpo García.* Srio. 3

**El infrascrito Alcalde,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Josefa Barrios, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano y casa de teja que posee en el barrio del Tanque de esta villa, Distrito de Jucupa, Departamento de Usulután, el cual mide, de Oriente á Poniente, diecisiete metros, y de Sur á Norte, veintidós metros; la casa mide siete metros de largo por cinco de ancho; y lindan: al Oriente, con solar de Dionisio Ayala; al Norte, con el ojo de agua del Tanque, calle de por medio; al Poniente, con solar de Tránsito Gaetán, calle de por medio; y al Sur, con el mismo Dionisio Ayala; el solar lo hubo por concesión municipal. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presenten dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Estanzuelas, marzo quince de mil novecientos seis. | *E. Sandolemente.* | *Lorenzo Jiménez.* Srio. 3

**El infrascrito Alcalde,**

Hace constar: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Santiago Parada, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico de que es poseedor de buena fe, sito en el lugar Tapiaacta de esta jurisdicción, que tiene de capacidades como dieciséis manzanas, de los linderos siguientes: al Oriente, linda con terreno de Luisa Beloso, un mojón de piedra de por medio; al Norte, con terreno de Antonio Cuéllar, un árbol de jobo y cerco de paja de por medio; al Poniente, con terreno de Ildefonso Cardona, una peña y un árbol de shilo de por medio; y al Sur, con terreno de Custodio Díaz, un camino antiguo de Mizata y una mata de piña de por medio; todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho, que lo manifieste á esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Teotapeque, á las ocho de la mañana del día veinte de abril de mil novecientos seis. | *Máximo Mendoza h.* | *Francisco M. del Cid.* Srio. 3

**El infrascrito Alcalde Municipal,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Gregoria Majano, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa de teja en galera y solar correspondiente, que posee en el barrio del Calvario de esta villa, Distrito de Jucupa, Departamento de Usulután, siendo las dimensiones y linderos del solar los siguientes: de Sur á Norte, mide cuarenticuatro metros, y de Oriente á Poniente, dieciocho metros, y linda: al Oriente, con solares y casas de Manuel Coreas y Estanislao Ayala, calle de por medio; al Norte, con solar de María Lina Gaetán, calle de por medio; al Poniente, con solares de Paulino Ortosgo y O'aya Mejía; y al Sur, con solar de Leandro Mejía, calle de por medio; la casa mide seis metros de largo por cuatro de ancho y la construyó con su trabajo, y el solar lo hubo por concesión municipal. Quien se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Estanzuelas, abril diecinueve de mil novecientos seis. | *E. Sandolemente.* | *Lorenzo Jiménez.* Srio. 3

**El infrascrito Alcalde,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Apapito Juárez, solicitando título de propiedad de los inmuebles siguientes: de un terreno que mide de fondo veintidós metros treinta centímetros, por veinte metros de frente; de una casa-rancho y una mediagua adyacentes, construidas en el mismo solar, de trece metros de frente y dieciocho centí-

metros, por nueve metros veinte centímetros de fondo, incluyendo el corredor, lindante: al Oriente, con solares y casas de Bernardina Naranjo y Andrés Barrios; al Poniente, con solar del solicitante, mediando una calle; al Sur con terreno de Tomasa Monterrosa; y al Norte, con solares de Gregorio Quijada Naranjo y Florencio Barrios. De otro solar, que tiene de frente treinta y cinco metros cincuenta centímetros, por cincuenta metros de fondo, existiendo construidas en el solar dos mediaguas: la primera mide de frente once metros, por tres metros veinte centímetros de fondo, y la segunda tiene de frente cinco metros treinta centímetros, por siete metros cuarenta centímetros de fondo, cubiertas dichas casas y mediaguas de tejas, sobre paredes de adobe, y está limitado: por el Oriente, con casa y solar del solicitante, mediando una calle; por el Poniente, con casa y solar de Ignacia Quijada; por el Sur, con terreno de Tomasa Monterrosa; y por el Norte, con solares de María Juárez y Salomé Navas, calle de por medio; los fundos están situados en el barrio de San Antonio de esta villa, sin tener ninguna carga ó derecho que ostuviere en proindivisión con otra persona; son predios dominantes y los colindantes son todos de este domicilio. Las personas que se crean con derecho á los inmuebles descritos, pueden presentarse en el tiempo y forma legales.

Alcaldía Municipal: Nejapa, á las dos de la tarde del día veintinueve de abril de mil novecientos seis.—*Jesús María Fuentes.* | *Eliseo G. Mijango.* Srio. 3

**El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,**

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Dolores Domínguez Villano, solicitando título de propiedad de un terreno que posee á inmediaciones de esta villa, en el cual hay construida una casa de teja paredes de paral, de setenta áreas de capacidad, y linda: al Oriente, con casa y solar de Pilar Hernández, camino del Talchahuite de por medio; al Norte, linda con terrenos de Fulgencio Gómez y Eduardo Ramos, quebrada del Talchahuite de por medio; al Poniente, con terreno de Apolonio Reyes, cercos de palo-pique de por medio; y al Sur, con terreno del mismo señor Hernández; cerca y camino de por medio; inmueble que hubo la señora Domínguez, por compra al señor Carlos Gil. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: San Pedro Nonualco, á las tres de la tarde del día veintinueve de abril de mil novecientos seis. | *Miguel Flores.* | *Cleto Jiménez.* Srio. 3

**Cornelio Alfaro, Alcalde Municipal de esta villa,**

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí don José Duque, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee legítimamente, sin ningún gravamen, carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, en el barrio de San Sebastián de esta villa, y cuatro casas mediaguas ubicadas en él, lindante: al Oriente, con solares y casas de Manuel Argüello y Prudencia Castillo, midiendo treinta y cinco metros y treinta y cinco centímetros; al Norte, calle de por medio, con solares y casas de don Jesús Guevara y Ambrosio Sánchez, con la extensión de treinta y siete metros y once centímetros; al Poniente, con casas y solares de Juan y Guadalupe Canjura y la sucesión de don Rafael Meléndez, midiendo cincuenta y cinco metros y veinticuatro centímetros; y al Sur, con solares y casas de la referida Guadalupe Canjura y Eduvigis García, con la extensión de cuarenta y diez centímetros, sirviendo de división en parte, paredes de tras-corral pertenecientes al solicitante, á excepción de las que lo limitan con la sucesión Meléndez, quien es del domicilio de San Salvador y los demás colindantes de este domicilio; las casas son cubiertas de tejas, sobre horcones y bajareque, y la primera mide veinte metros de largo y nueve de ancho; la segunda, veintidós metros de largo, por ocho de ancho; la tercera, catorce metros de largo, por diez de ancho; y la última, que mide de largo diez metros, por ocho de ancho, con todo y corredor; que el solar descrito no es sirviente ni dominante, y lo adquirió el señor Duque, por porciones que compró á los señores Encarnación Borrero, doña Mercedes Velásquez, Estebana Estrada, don Rafael Meléndez, á los herederos de doña Pastaléona Villalta, de este domicilio, que aun viven, y á la Alcaldía Municipal de esta villa, y las casas mencionadas que las ha construido con sus fondos, y todos los inmuebles los estima en dos mil pesos plata. La persona que se crea con derecho en ellos, que ocurra á oponerse en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Apopa, á las diez de la mañana del día dieciocho de abril de mil novecientos seis. | *Cornelio Alfaro.* | *Dionisio A. Anzora.* Srio. 3

**El infrascrito Alcalde,**

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Daría González, de setentiocho años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno que posee en el lugar Planes de Renderos, de esta jurisdicción, compuesto de ocho manzanas de extensión, poco más ó menos, lindando: al Oriente, con terrenos de Jerónimo Cortés y Mardoqueo Vázquez, siendo el límite por este rumbo, una quebrada; al Norte linda con terrenos de Gre-

goria Lara y Carlos Urrutia, siendo el límite por este lado, una quebrada; al Poniente linda con terreno de doña Concepción de Barrá, calle de por medio; y al Sur linda con terreno de Cande arío Vázquez y Rafael Urrutia, una parte cerco de brotón y quebrada de por medio; los colindantes Vázquez y Carlos Urrutia son vecinos de este pueblo; el señor Cortés, de San Marcos; la señora Lara, de San Jacinto, y los demás, de San Salvador; el inmueble descrito lo hubo por herencia de su esposo, Dionisio García, como cónyuge sobreviviente, quien lo adquirió por concesión que le hizo este Municipio, hace más de treinta años; el que no tiene carga ni derechos reales y la solicitud la ha hecho por sí, sin haber proindivisión con otra persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Pan-chimalco, á las nueve de la mañana del día veintinueve de abril de mil novecientos seis. | *Salvador Miranda.* | *Andrés Padilla.* Srio. 3

**Santiago Meléndez, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Petrona González, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, compuesto de manzana y media de extensión, poco más ó menos, ó sean ciento cinco áreas, lindando: al Oriente, con terreno de Juan Alfaro; al Norte, con terreno de Nazario Vanegas, camino en medio; al Poniente, con el de Diego González, zanjo de por medio; y al Sur, con terreno del doctor Eulalio Regalado, cerco de por medio. El inmueble descrito está demarcado con cercas, no pesa sobre él ninguna carga real y está cultivado en parte de café; contiene una casa de paja, la cual sirvo de habitación. Dicho terreno lo hubo la señora González como comunera, por habérselo concedido los representantes de la extinguida Comunidad de Santa Lucía, siendo los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al expresado terreno, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las tres de la tarde del día veinticuatro de abril de mil novecientos seis.—*S. Meléndez.*—*F. Aguilar.* Srio. 3

**El infrascrito Alcalde,**

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por sí la señora María Clotilde Alvarez, solicitando se le extienda título de propiedad de dos inmuebles urbanos situados en el barrio de Roma de esta villa, Distrito y Departamento de San Miguel, los cuales hubo por herencia de su difunta madre carnal, Cruz Alvarez, y los estima en mil quinientos pesos; el primero contiene una casa de tejas, paredes de bajareque, midiendo de largo dieciséis metros y de ancho seis metros, y el solar en que está ubicada tiene cuarentinueve metros de largo por veintidós metros de ancho, lindante: al Oriente, con solar de la solicitante, calle de por medio; al Norte, con la plazuela de Roma; al Poniente, calle de por medio, con casa y solar de Anacleto Monjarás; y al Sur, con solar de Lorenzo Alvarez, cerca de piña de por medio. El segundo está cultivado de árboles de café y otros frutales, y tiene de largo sesenta y cinco metros y de ancho cincuenta y cinco metros, y linda: al Oriente, con solares de Celestina Martínez y Valentina Trejo, cerca de piña de división; al Norte, calle de por medio, con solares de Damián Gómez y Gregorio Sosa; no son predios sirvientes ni dominantes, y todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho en los fundos descritos, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Cacaguatique, á las nueve de la mañana del día diecinueve de abril de mil novecientos seis. | *Braulio Portillo.* | *Máximo A. Sorto.* Srio. 3

**El Alcalde que suscribe,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Raquel Calderón de Cruz, mayor edad, oficios de su sexo y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de Concepción de esta ciudad, Distrito de Jucupa y Departamento de Usulután, el cual tiene por dimensiones y linderos los siguientes: al Norte, treinta metros, y linda con solar y casa de doña Francisca Cárdenas; al Sur, treinta y cinco metros, lindando con casa y solar de Domingo Calderón y solar de don Baltasar López; al Oriente, cuarenta y cinco metros, y linda con un rancho y solar de Juliana Calderón, y solar de la propiedad de Petrona Hernández y de don Carlos Castillo; y al Poniente, treinta y cinco metros, lindando con casa y solar de las sucesiones de Patricio López, José Villalta y José Iglesias, callejón de por medio; en cuyo predio tiene construida una casa. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Jucupa, abril veinticuatro de mil novecientos seis. | *Enrique Gálvez.* | *Ramón Merz.* Srio. 3



**Infrascrito Alcalde Municipal.**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Matilde López, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en los suburbios de esta población, capaz de una manzana ó sean setenta áreas de extensión; que no tiene impuesto ni carga real de ninguna clase, siendo sus linderos: al Oriente, con solares de Victoriano Bernal y Ciriaco de León, cerco de paja y brotón de por medio; al Norte, con la calle que se dirige al río de Jiboa y solares de Sotero Ternas, Secundino y Martín Hernández, Pablo Reyes, Guillermo Hernández ó Ignacio Rodríguez, dividido por la calle, una cañada y brotones; al Poniente, con solares de Magdalena Prado y Lucía Flores, cañada de por medio; y al Sur, también cañada de por medio, con finca de Prudencio Hernández, y todos los colindantes son vecinos y domiciliarios de esta villa; el solar descrito lo hubo el solicitante por compra hecha á Margarita Hernández, Blas de León, Ruperto Prado y Victoriano Bernal, y contiene en su interior una casa mediana de teja, sobre horcones, en galera, y dos casitas de paja, paredes de paral, que junto con el terreno estima en doscientos pesos plata. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nonualco, á las dos de la tarde del día veintisiete de abril de mil novecientos seis. | *Miguel Flores.* 3

**El infrascrito Alcalde Municipal.**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Paulino Ventura, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que tiene en el barrio de San José de esta villa, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, con solares de Pedro Rodríguez y el de la sucesión de Ambrosio Parada, y mide diecisiete metros quinientos setentiocho milímetros; al Norte, con solar del ya expresado Pedro Rodríguez y el de don Pablo Gómez, y mide trece metros setecientos ochentinueve milímetros; al Poniente, con solar de la sucesión de Juan Parada, y mide dieciocho metros trescientos noventa y cinco milímetros; y al Sur, con solar y casa de Miguel Pérez, y mide por este último rumbo, trece metros setecientos ochentinueve milímetros, siendo todos los colindantes de este vecindario; conteniendo en el interior del referido solar, una casa rancho de teja, sobre horcones y paredes de bajareque, y los estima en doscientos pesos plata. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Nonualco, á las tres y media de la tarde del día veintiuno de abril de mil novecientos seis. | *Miguel Flores.* | *Cleto Jiménez, Srío.* 3

**Dionisio Herrera, Alcalde Municipal de Ishuatán.**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Eulogio Mártir Mancía, mayor de edad, casado, pequeño agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, conteniendo varios árboles de bálsamo coscocheros y mostreros que posee en el lugar llamado El Almendro, en esta jurisdicción, compuesto, poco más ó menos, de doce manzanas ó sean ochocientas setenta áreas de extensión, libre de servidumbre dominante ó sirviente, de carga real y proindivisión á favor de otra persona; que hubo por compra que de él hizo á la señora María Saturnina Bonifacio, de este vecindario, por la cantidad de quinientos setenta pesos, y cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Martín Zepeda; al Norte, con el de Antonio Uceda; al Poniente, con el de Petrona y Teresa Jirón; y al Sur, con los del mismo Zepeda y sucesión de Pedro Velásquez, siendo todos los colindantes de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Ishuatán, á las ocho de la mañana del día veinticinco de abril de mil novecientos seis. | *Dionisio Herrera.* | *F. A. Menéndez, Srío.* 3

**El infrascrito Alcalde.**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Abel González, mayor de edad y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica situado en el valle Escarbadero y en la loma de Tablas de esta jurisdicción, Distrito de Jucupá, Departamento de Usulután, de doce manzanas de capacidad ó sean ocho hectáreas cuarenta áreas, y un rancho de teja; y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Luis Chavarría; al Norte, con el mismo terreno, sirviendo de límite unas lómitas chinas, hasta llegar á un mojón de piedra que está al Poniente; al Poniente, con terreno de Patricio Ayala; y al Sur, con la quebrada grande de Caudalillo y la de los Muertos y terreno de Domingo Ayala y la sucesión de Luis Chavarría; el referido terreno lo hubo por donación que le hizo su padre Antonio González. Quien se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley.

Estanzuelas, abril veinticuatro de mil novecientos seis. | *E. Sanclemente.* | *Lorenzo Jiménez, Srío.* 3

**Santiago Meléndez, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito.**

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado las señoras Luisa, Blas, Diega y Teodora, las cuatro de apellido Rojas, mayores de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en el cantón Las Aradas, jurisdicción de esta ciudad, compuesto de cuatro manzanas de extensión ó sean doscientas ochenta áreas, cultivado en parte de café: contiene dos casas de paja, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Hilario Matínez; al Norte, camino en medio, con el de Barbaneda Mena; al Poniente, con el de Pedro Guzmán; y al Sur, con terreno de Estanislao Fajardo; el terreno descrito está demarcado por varios árboles, y se halla libre de todo gravamen y lo adquirieron las interesadas por herencia de su finado padre Julio Rojas; siendo todos los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al expresado terreno, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las tres de la tarde del día veintiséis de abril de mil novecientos seis. | *S. Meléndez.* | *F. Aguilar, Srío.* 3

**Agapito Monterrosa, Alcalde Municipal de San Rafael.**

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Ezequiel Fernández, vecino de Zacatecoluca, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el centro de esta población, el cual es de esquina, y linda: por el Oriente, con la plaza, en una extensión de veinte metros novecientos milímetros; por el Norte, con casa y solar de Bernabé Escobar, por cuyo lado cuenta cuarentiún metros ochocientos milímetros; por el Poniente, con solar de Matas Quintanilla; y por el Sur, calle de por medio, con casa y solar de la sucesión de Ignacio Romero y solar de Concepción Romero. Quien se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Rafael, á las diez de la mañana del día treinta de marzo de mil novecientos seis. | *Agapito Monterrosa.* | *Tomás E. Orantes, Srío.* 3

**Juan Huezó, Alcalde Municipal de este pueblo.**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Carlos Hernández, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando por sí y á su propio nombre título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario de este pueblo, el que posee quieto y pacíficamente, y lo hubo por compra que lo hizo al señor Julio Huezó, mayor de edad, jornalero y de este propio domicilio, según consta de la escritura privada debidamente registrada que se ha tenido á la vista; cuyo solar linda: al Oriente, con solar y casa de Vicenta Huezó y el mismo comprador, que antes fue de Paula y Agustín Pérez, midiendo por este rumbo diez y ocho metros sesenta y cinco milímetros, línea recta; al Norte, linda con solar del señor Patricio Hernández, que antes fue de Gertrudis Crespin, ya difunto, midiendo por este lado doce metros once milímetros, línea recta; al Poniente, linda con solares y casas de Angela Martínez y Francisca Crespin, que fue de Gertrudis del mismo apellido, midiendo por este rumbo diez y ocho metros sesenta y cinco milímetros, línea recta; y al Sur, linda con solar y casa de la referida Francisca Crespin, midiendo por este lado doce metros once milímetros, mojoneras esquineras, son piedras sembradas. El solar descrito no tiene gravamen de cargas ni derechos reales, no es predio sirviente ni dominante, ni está en proindivisión con otra persona y su valor es de treinta pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Cuscatancingo, á las tres de la tarde del día veintisiete de abril de mil novecientos seis. | *Juan Huezó.* | *Feliciano Ortiz, Srío.* 3

**Agapito Monterrosa, Alcalde Municipal de San Rafael.**

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Matea Quintanilla, de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el centro de esta población, el cual es de esquina, y linda: por el Oriente, con solar del doctor Ezequiel Fernández, en una extensión de veinte metros novecientos milímetros; por el Norte, con solar de Teodoro Henríquez, en una extensión de cuarentiún metros ochocientos milímetros; por el Poniente, calle de por medio, con solar de Mártir Carrillo, por cuyo lado mide cuarentiún metros ochocientos milímetros; y por el Sur, también calle de por medio, con casa y solar de Felipa Argueta, por cuyo rumbo mide veinte metros novecientos milímetros. Quien se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Rafael, á las dos de la tarde del día treintinueve de marzo de mil novecientos seis. | *Agapito Monterrosa.* | *Tomás E. Orantes, Srío.* 3

**El infrascrito Alcalde Municipal.**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Carmen Cortés, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio del Calvario de esta villa, cuyos

linderos son: al Oriente, calle de por medio, con solares de Serapio Carrillo y el de Isidoro Lamen; midiendo veinte metros sesenticuatro milímetros; al Norte, con solar que corresponde á la Iglesia Calvario, donde mide veintitrés metros cuatrocientos ochenta milímetros; al Poniente, con solares de Timoteo Jiménez, midiendo doce metros, quinientos cuarenta milímetros y al Sur, linda con solar y casa de don Laureano Echeverría, y tiene veinte metros sesenticuatro milímetros; cuyo solar contiene en su interior una casa de teja sobre horcones, amparada de bajareque, que todo lo estima en doscientos pesos plata, siendo los colindantes todos de este domicilio. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nonualco, á las nueve de la mañana del día veintisiete de abril de mil novecientos seis. | *Miguel Flores.* 3

**Cruz Elías, Alcalde Municipal de este pueblo.**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Matías Flores, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano sito en el barrio del Calvario de este pueblo, de las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, calle nacional de por medio, que conduce á Ilopango, con la señora Damiana Ramos, midiendo por este rumbo treinta y cinco metros ciento doce milímetros; al Poniente, diez y ocho metros trescientos noventa milímetros, con solar de Bartolo Costés y Desiderio Hernández, brotones de pito de por medio; al Sur, treinta metros novecientos treinta y cinco milímetros, con solar de la sucesión de Potenciana Vásquez, divididos por brotones de pito; y al Oriente, quince metros cuarenta milímetros, con solar de José Angel García, brotones de pito de por medio. El inmueble descrito lo adquirió por compra que de él hizo á Potenciana Vásquez. Quien se crea con derecho, que ocurra dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Soyapango, á las once de la mañana del día treinta de abril de mil novecientos seis. | *Cruz Elías.* | *F. Morales, Srío.* 3

**El infrascrito Alcalde Municipal.**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Aquilino Vargas, mayor de edad, escribiente y vecino de Zacatecoluca, solicitando título de propiedad de una casa de teja y solar que posee en el barrio "El Llanito" de esta villa, correspondiente al Distrito de Jucupá, en el Departamento de Usulután, los cuales adquirió por compra que hizo á don Justo González. Los linderos y dimensiones del solar son: al Oriente, con solares y casas de Tránsito Guastán y Benjamín Díaz, calle de por medio, y mide treinta y seis metros trescientos cuarenta y ocho milímetros; al Norte, con solares de Nicolasa Monzón y Engracia González, calle de por medio, y mide diez y nueve metros doscientos veintiocho milímetros; al Poniente, con solares de Carmen Viera y de Juana García de López, y mide treinta y seis metros trescientos cuarenta y ocho milímetros; y al Sur, con solar de la sucesión de Magdalena Vargas, y mide diez y seis metros veinte milímetros. Quien se crea con derecho á los inmuebles relacionados, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Estanzuelas, abril diez y siete de mil novecientos seis. | *Miguel P. Vargas.* | *Lorenzo Jiménez, Srío.* 3

**El infrascrito Alcalde Municipal.**

Hace saber: que la señora Folcoita Barillas, de treinta y cinco años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado por escrito y por sí á esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de Las Flores de esta ciudad, que tiene por dimensiones y linderos: al Oriente, nueve y medio metros, y linda con solar del señor Antonio Farela; al Norte, catorce metros, y linda con solar del mismo señor Farela; al Poniente, nueve y medio metros, y linda con solar de la señora Elena Olmedo, y al Sur, mide catorce metros y linda, calle de por medio, con casa de la señora Policarpa Zaldaña: que el solar descrito, no es sirviente ni dominante y lo hubo por compra que de él hizo al señor Juan Francisco Ayala, mayor de edad y de este domicilio, sin carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; siendo todos los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Juan Opico, á las diez de la mañana del día cinco de marzo de mil novecientos seis. | *Benjamín López.* | *Daniel Facas, Srío.* 3

**Ramón Trigueros Aráuz, Alcalde Municipal de esta ciudad.**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Vicente Castillo, de cincuenta y cinco años de edad, casado, agricultor y vecino de esta ciudad, solicitando título de propiedad de una casa con su correspondiente solar, que posee de buena fe, en el barrio de Mejicanos de esta ciudad, que mide de frente catorce metros y un decímetro, y de fondo veinticinco metros quince centímetros, cuyos linderos son: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de Hipólito Fuego y de

Marcelo Escobar; al Norte, con casa y solar de la sucesión de don Guadalupe Quintanilla; al Poniente, con casa y solar de Santiago Mármo, y al Sur, con casa y solar de la señora Andrea Escobar. La casa está construida sobre paredes de adobe, cubierta de tejas y se extiende en todo el frente de la calle, y de ancho con todo y corredor, diez metros; lo hubo por compra á don Aristides Castillo, agricultor y vecino de Izalco, donde actualmente vive; los colindantes son de este vecindario; es predio dominante; no tiene cargas ni derechos reales pertenecientes á otras personas con quienes hubiere proindivisión; los mojones, en parte, son las paredes de adobe, y en parte cercas de alambres; cuyos inmuebles los estima en quinientos pesos. Los que se crean con derecho á los inmuebles descritos, que se presenten á esta oficina con sus comprobantes legales dentro del término de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sonsonate, á las tres de la tarde del día veinticinco de abril de mil novecientos seis. | *R. T. Aráuz.* | *Dionisio Escalante.* 3

Tiburcio Flores, Alcalde Municipal de esta villa, por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta oficina, se ha presentado la señora Simona Bonilla, mayor de edad, oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano y dos casas situadas en el barrio de San Esteban de esta villa, que los hubo por compra que de ellos hizo al señor don León Cáceres; el solar tiene las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide veinte metros seiscientos cincuenta milímetros, lindando con solar y casa de Silvestre Rosales; al Poniente, quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros, con casa y solar de Tiburcio Flores; al Norte, veinte metros novecientos milímetros, con solares y casas de María Guadrón y Petrona Guzmán, calle de por medio; y al Sur, los mismos veinte metros novecientos milímetros, con casa y solar de María Oquendo; todos los colindantes son de este vecindario; las casas son de tejas, sobre horcones y paredes de bajareque, midiendo la primera ocho metros trescientos sesenta milímetros de frente, por cinco metros diez y seis milímetros de fondo, inclusive el corredor, y la otra cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de frente, por cinco metros diez y seis milímetros de fondo. El solar descrito está cercado por sus cuatro extremos, todos los inmuebles están libres de servidumbre, carga ni derecho real, y los estima en doscientos pesos. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tepecoyo, á las dos de la tarde del día veintiséis de abril de mil novecientos seis. | *Tiburcio Flores.* | *Alberto F. Cerna.* 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que la señora Natividad Pérez, mayor de edad y de este domicilio, se ha presentado solicitando de esta Alcaldía, título de propiedad de un terreno rústico sito en el cantón de Tapechame. Abajo de esta jurisdicción, compuesto de tres manzanas ó sean doscientas diez áreas de capacidad, lindante: al Oriente, calle de por medio, con terreno de don Juan Salgado; al Norte, calle de por medio, con fundo de Benjamín Zárate Domínguez; al Poniente, con huatal de Leandro Guzmán; y al Sur, con terreno del mismo señor Salgado. Se hace saber al público esta solicitud, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, á las tres de la tarde del día veintiséis de abril de mil novecientos seis. | *Juan A. Peña.* | *Pablo Méndez.* 3

Leocadio Deleón, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Benjamín Inocente Orantes, mayor de edad, agricultor, vecino de Sonsonate, solicitando título de propiedad de un terreno rústico en el lugar denominado "El Apaté", de esta jurisdicción, compuesto como de cuatrocientas veinte áreas de extensión, inculto, regable, cercado de alambre por sus cuatro rumbos y linda: al Oriente, calle carretera que de ésta conduce á Santa Ana, de por medio, con terreno de Miguel Mena y el de don Jesús Rojas; al Norte, con terreno de Marcelo Rodríguez, antes de Julio Torres; al Poniente, con terreno de Petrona Osorio de Tablas, antes de Francisco Ortiz; y al Sur, con terrenos de Juana Velásquez de Ochoa y Petrona de Tablas, antes de Salvadora Godínez y Josefina Alegría. No tiene ninguna carga ni derecho real, lo hubo por compra hecha á Desiderio Español y Juana Manchán. Los colindantes Rodríguez y Rojas son de este vecindario y los demás de la ciudad de Sonsonate. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sonsonate, á las tres y media de la tarde del día veinticuatro de abril de mil novecientos seis. | *Leocadio Deleón.* | *Rafael Pinto.* 3

El Alcalde que suscribe,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Genaro Cruz, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que hace más de veinte años posee pacíficamente y sin ninguna interrupción, en el barrio

de la Cruz de esta ciudad, Distrito de Jucupa y Departamento de Uanlatán, el cual tiene por dimensiones y linderos los siguientes: al Norte, catorce metros doscientos doce milímetros y linda, calle de por medio, con casa de Simón Amaya; al Sur, catorce metros doscientos doce milímetros, lindando con casa y solar de Juan Sandoval; al Oriente, dieciocho metros seiscientos noventa y seis milímetros y linda con casa y solar del mismo señor Sandoval; y al Poniente, dieciocho metros seiscientos noventa y seis milímetros, lindando con casa y rancho de Alejo López. Dentro de dicho predio hay construida una casa de tejas, la que se encuentra solamente tasacualada, advirtiéndose: que el solar lo hubo por compra que hizo al señor Baldo Cruz, á excepción de la casa que fue construida por él. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Jucupa, abril veintuno de mil novecientos seis. | *Enrique Gálvez.* | *Ramón Mena.* 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado la señora Olaya Martínez, de cuarentidós años de edad, soltera, de oficios domésticos, por sí, y en representación de la jovenita Juana del mismo apellido, de siete años de edad, en concepto de curadora, y Dámaso Martínez, de treinta y seis años, soltero, sin oficio por impedimento de la vista, todos de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar y mediagua que poseen en el centro de esta población hace un año, y sus linderos son: por el Oriente, cuarentidós metros, lindando con casa de la sucesión Paniagua Molina y Francisco Laínez; por el Poniente, cuarentidós metros, lindando con solares y casas de Amalia Villacorta y Jerónima Bonilla; por el Sur, dieciocho metros treinta centímetros, lindando calle de por medio, con casa de la sucesión Livingston; y por el Norte, dieciocho metros treinta centímetros, con solar de doña Carmen de Courtada. En el mismo solar existe una mediagua, paredes de bajareque, sobre horcones, cubierta de teja, midiendo de largo siete metros noventa y seis centímetros por tres metros setenta y siete centímetros de ancho. El predio y mediagua descritos, los han adquirido por herencia de la señora Cosme Martínez, quien falleció. Es de naturaleza urbana, cercado de tabla y palo pique, no es dominante, sin número, carga real ni gravamen, es sirviente, no tiene proindivisión con ninguna persona, y lo estiman en trescientos pesos. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de La Unión, á las tres de la tarde del día diecinueve de abril de mil novecientos seis. | *Benjamín Altamirano.* 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado los señores Isabel y Juana Méndez, el primero agricultor y la segunda de oficios domésticos, ambos mayores de edad y vecinos del cantón de San Antonio Abad, de esta jurisdicción, solicitando á su favor título de propiedad de un terreno rústico que fue ejidal, compuesto de trece manzanas de extensión, situado en jurisdicción de dicho cantón, cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Rufino Contreras, por este rumbo, termina en punta con la unión de dos quebradas que vienen de los lados Sur y Norte; al Norte, con una de las referidas quebradas de por medio, con terreno de los señores Juan Pérez y Gerardo León; al Poniente, con terreno de Evaristo Méndez, sirviendo de mojón un árbol de pito; y al Sur, en línea quebrada con terrenos de Evaristo y Teodora Méndez, Francisco Pérez y Rufina Contreras, camino de por medio y mojoneado con árboles de pito; que no tiene ninguna carga real, que lo hubieron por herencia de su finada madre Cecilia Hernández, y que los colindantes son del mismo cantón de San Antonio Abad. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á esta oficina dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veintisiete de abril de mil novecientos seis. | *J. Fajardo.* | *Eusebio Ríos, Pro-Srio.* 3

A esta Alcaldía se ha presentado doña Beatriz Castañeda de Magaña, de treinta y nueve años de edad, oficios domésticos y vecina de Ahuachapán, solicitando título de propiedad á su favor de un solar de naturaleza urbana, de esquina, sin carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, ni servidumbres de ningún género, situado en el centro de este pueblo, compuesto de cuatrocientos metros cuadrados ó sean veinte metros por lado, siendo sus linderos: al Oriente, con solar de Pantaleón Salinas; al Norte, con solar de Vicente Hidalgo, calle de por medio; al Poniente, con casa y solar de Carlos López, calle de por medio; y al Sur, con solar y casa de Jesús Salinas; lo hubo por compra á don Mariano Menéndez, de este domicilio y lo estima en cien pesos. Quien se crea perjudicado, que se presente.

Librado en la Alcaldía Municipal de Tacuba, á las tres de la tarde del día diez y siete de abril de mil novecientos seis. | *Gregorio López.* | *E. Gómez Z.* 3

El Alcalde Municipal de Berlín,

Hace saber: que esta Alcaldía ha ocurrido la señora Josefina Perdomo, de treinta y cinco años de edad, soltera, costurera y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, en el cual hay construida una casa mediagua, inmuebles que adquirió á título de compra hecha á la señora Manuela García, de oficios domésticos y vecina de Santiago de María y los estima en cuatrocientos pesos, hallándose ubicados al Oriente de la plaza pública, y el solar tiene por linderos y dimensiones: al Oriente, solar de don Mariano Barrios, que fue de Olaya Cruz, separándolos la pared de la mediagua del colindante; tiene por este rumbo veintidós metros setecientos cincuenta y dos milímetros; al Norte, solar de Juana González y Pedro Guido, sirviendo de límite un cerco de piedra de la compareciente, mide por este lado diez y seis metros setecientos veinte milímetros; al Poniente, solar y casa de Rosa Cerón, mediando un cerco de piedra de la pareciente, tiene la misma extensión que al Oriente; y al Sur, solar y casa de Rosa Alejo, mediando la calle pública y tiene el mismo número de metros que al Norte. El solar descrito es predio dominante y no tiene cargas reales.

Alcaldía Municipal: Berlín, abril veinte de mil novecientos seis. | *Miguel A. Ramírez.* | *J. A. Novoa.* 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Antonio Preza, de cincuenta años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de cuatro manzanas de extensión superficial, situado en el valle de Animas de esta jurisdicción, que hubo por compra que hizo al señor Aniceto Saguro, lindante: al Oriente, con terreno de Eusebio Segura, brotones de por medio; al Norte, con terreno de Gabriel Navas, el pantón viejo, cerco de pino de por medio; al Poniente, terreno de Eusebio Rivera, el pantón nuevo, brotones de diversas maderas de por medio; y al Sur, con terreno de Juan Roche, barranca y arenal de por medio; siendo los colindantes de este domicilio: el inmueble descrito no tiene carga ni derecho real, ni es dominante ni sirviente, y lo estima en la cantidad de cien pesos. La persona que se crea con derecho al fundo relacionado, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Martín, á veinticinco de abril de mil novecientos seis. | *Arturo Castro.* | *Rafael Moreira.* 3

El infrascrito Alcalde Municipal por ministerio de ley

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Francisco Menéndez, de treinta y ocho años de edad, casado, carpintero, de este vecindario, solicitando por sí, título de propiedad de una casa de teja, sobre paredes de adobe y bajareque, y su correspondiente solar, situados en el barrio del Calvario de esta ciudad, siendo los linderos del solar y sus dimensiones lineales: al Oriente, con casa y solar de don Felipe Renderos, y mide veintiocho metros ochocientos milímetros, inclusive un trascorral de adobe que pertenece al solicitante; al Norte, calle de por medio, con casas y solares de Fidelia Figueroa viuda de Peña, y Luciano Colacho, y mide diez metros quientos milímetros; al Poniente linda con casa y solares de la sucesión de Apolonio García y de Jesús Baños, y mide veintiocho metros ochocientos milímetros; y al Sur, con solar de Luisa Meléndez, y mide doce metros seiscientos milímetros, inclusive un tapial de adobe, tanto en la medida Poniente, como en la del Sur, que pertenecen al solicitante; siendo todos los colindantes de este vecindario, y estima ambos inmuebles en la suma de trescientos pesos. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, á las nueve de la mañana del día veintinueve de marzo de mil novecientos seis. | *Leonardo V. Flores.* | *Alonso Varona.* 3

Ruperto Rodríguez, Alcalde Municipal depositario de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Juan Pérez, de treinta y tres años de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en el lugar llamado Jucuaque de estos ejidos, compuesto de doscientas noventa y cinco áreas de superficie plana, cultivada una manzana de árboles de café en fructificación y el resto inculto, y linda: al Norte, con finca de Felipe Vázquez y de la sucesión de Candelario Pérez; al Sur y Oriente, con terreno de la señora Agustina Vázquez; y al Poniente, camino de servidumbre de por medio, con finca del doctor don Tiburcio Morán; siendo los colindantes de este vecindario. El terreno descrito no tiene cargas reales ni servidumbres que lo afecten, y lo hubo por donación que lo hizo la madre Luparita Pérez y parte que compró á Anastasio del mismo apellido. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Salcoatlán, abril diez de mil novecientos seis. | Por el Alcalde, *Ruperto Rodríguez,* que no sabe firmar, *Rubén Salguero.* | *J. Francisco Pareja.* 3



Tomás Chavarría, Alcalde depositario,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Felipe González, de cincuentiocho años de edad, casado, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, sito en el Calvario, barrio de esta ciudad, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, de capacidad como de seis metros seiscientos ochentiocho milímetros de longitud por siete metros quinientos veintiocho milímetros de latitud, inclusive una mediagua que contiene, siendo sus linderos: por el Oriente y Norte, cercas de piedra de por medio, con finca de Agustín Goturro; por el Poniente, calle pública de por medio, casa y solar de Rosa Masferrer de Araujo; y por el Sur, con casa de Sebastián Muñoz; lo adquirió por compra á Secundino Muñoz, labrador, de este domicilio. Quien se crea con derecho, que se presente.

Dado en Alegría, á las tres de la tarde del día veintitrés de marzo de mil novecientos seis. | *Tomás Chavarría.* | *Emeterio T. Urquía.* Srío. 3

Rubén Fagoaga, Alcalde accidental de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Adrián Ramos, de veintitrés años de edad, carpintero, del domicilio de Berlín, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, cultivado de café, que posee en Galingagua, jurisdicción de San Agustín, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, como de cuatro manzanas de capacidad, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, terrenos de Camilo Pozo y Federico Baires, que fue de Dionisio Granadaño; al Norte, terreno de Bibián Martínez, quebrada de por medio; al Poniente, terreno de Nemesio Serrano, que fue de Martín Palomo, cerca de por medio; y al Sur, terreno del mismo Serrano; todos los colindantes son de San Agustín, y el terreno descrito no tiene ningún gravamen ni derecho que pertenezca á otra persona. Quien se crea con derecho, que se presente á deducirlo.

Dado en Alegría, á las nueve de la mañana del día catorce de marzo de mil novecientos seis. | *Rubén Fagoaga.* | *Emeterio T. Urquía.* Srío. 3

Mariano Figueroa Castro, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Adolfo Valenzuela, mayor de edad, agricultor y vecino del cantón Ojo de Agua de esta jurisdicción, solicitando título de dominio escrito de dos lotes de terrenos de naturaleza rústica, en parte cultivados de café, situados en el referido cantón: el primero de ciento setentiocho áreas de extensión, linda: al Oriente, con finca de don Mardoqueo Salazar, camino enmedio; al Poniente, con la de Angela Mendoza; al Norte, con Antonio Figueroa y sucesión de José Valenzuela; y al Sur, con Eugenio Valenzuela; y el otro lote, de setentiocho áreas de capacidad, linda: al Oriente, con finca de don Mardoqueo Salazar; al Poniente, con la de Angela Mendoza; y al Norte y Sur, con sucesión de José Valenzuela; los colindantes, con excepción de Antonio Figueroa, que es vecino de Atiquizaya, son de este domicilio; y los lotes descritos no tienen cargas de ninguna especie, ni hay en ellos proindivisión con otra persona.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chalchuapa, á las once de la mañana del día veinte de abril de mil novecientos seis. | *Mariano Figueroa Castro.* | *Gonzalo González.* Srío. 3

Mariano Figueroa Castro, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que el señor don Eulalio Morales, agricultor y de este domicilio, se ha presentado en esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un terreno cultivado de café, situado en el cantón Libertad de esta jurisdicción, en el lugar denominado Potrillitos, de ocho manzanas de extensión ó sean quinientas sesenta áreas; son sus linderos: al Norte, finca de don Abel Morán, callejón de por medio; al Poniente, potreros del solicitante señor Morales; al Oriente, finca de don Carlos Colón y del mismo solicitante; y al Sur, finca de don Raymundo Portillo y Cruz Corleto, callejón de por medio con este último. Se publica este edicto, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Chalchuapa, á las once de la mañana del día veinte de abril de mil novecientos seis. | *Mariano Figueroa Castro.* | *Gonzalo González.* Srío. 3

Pedro Angel, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado las señoras Sara Muñoz de Mayén y Teresa Muñoz de Quiroz, ambas mayores de edad, casadas, de oficio de su sexo y vecinas de esta ciudad, solicitando por sí se les extienda título de propiedad de un solar y casa en el ubicado, situado en el barrio de San Nicolás, de esta ciudad, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, calle de por medio, con casa de la misma sucesión; al Norte, con casa de doña Dolores Chico de Mora; al Poniente, con casa y solar del doctor Joaquín Revelo; y al Sur, con casa de Cruz Chico y Rosario Lozano, calle de por medio; y mide de Sur á Norte, diez y nueve metros doscientos veintiocho milímetros, y de Oriente á Poniente, treinta y cuatro metros doscientos setenta y seis milímetros. La casa está compuesta de seis piezas y sus oficinas interiores. El predio descrito lo hubieron las solici-

tantes por herencia de su finada madre Dolores Muñoz, no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real, y los colindantes todos son mayores de edad y de este vecindario, y estiman el inmueble en seis mil pesos. El que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Cojutepeque, á las tres de la tarde del día cinco de abril de mil novecientos seis. | *Pedro Angel.* | *José María E. Herrera.* Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora María Onofre Natividad, mayor de edad, oficios de su sexo y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno que posee en el lugar denominado "El Tompisque" de esta jurisdicción, y se compone de ciento cuarenta tareas ó sean trescientos noventa y dos áreas, y linda: al Oriente, con terrenos y cercas de don José Antonio Cáceres; al Norte, con terrenos de Julio Avila, zanjas de por medio; al Poniente, con terrenos de Román Mondeza, barrancas de por medio; y al Sur, con terrenos de Pascual Natividad, zanja de por medio. Dicho terreno lo adquirió por herencia de su finado padre Vicente Natividad, y lo estima en la suma de dos mil pesos, está libre de todo gravamen, y no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo á esta oficina dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: El Progreso, á las nueve de la mañana del día veintiséis de abril de mil novecientos seis. | *Francisco Villacorta.* | *P. M. Cruz.* Srío. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que don Venancio Arévalo, vecino del pueblo El Refugio, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando titular un terreno rústico, situado en el cantón Buenos Aires de esta jurisdicción, compuesto de doscientas ochenta áreas de extensión, inculco, y linda: al Oriente, fincas de don Jesús Vega y doctor Miguel Estupinián, postes enmedio; al Norte, finca del mismo doctor Estupinián, postes enmedio; al Sur, finca de don Rafael Alvarez, postes enmedio; y al Poniente, finca del propio doctor Estupinián, postes en medio y del señor Alvarez. Se publica esta solicitud, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chalchuapa, á veinticuatro de abril de mil novecientos seis. | *Mariano Figueroa Castro.* | *Gonzalo González.* Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor don Benjamín Lemus, abogado, de este domicilio, en concepto de apoderado de doña Petrona Palacios viuda de Díaz, por sí y como representante legal de su menor hijo Santiago Adolfo Díaz, solicitando título supletorio de los bienes siguientes: Un terreno de quince manzanas ó sean mil cincuenta áreas, poco más ó menos, cultivadas de café y zacate; linda: al Norte, con propiedades de Francisca García; al Oriente, calle de por medio, con las de Alejandro Guerra, Enriqueta viuda de Flores, y terreno de la sucesión de Santiago Díaz; al Sur, con finca de Federico Cenedella; y al Poniente, con la misma señora de Flores, cercado de alambre y piedra. Otro terreno, cercado como el anterior, de veinte manzanas ó sean mil cuatrocientas áreas, poco más ó menos, con café y zacate, lindando: al Norte, con la misma señora de Flores; al Oriente y Poniente, calle de por medio, con la referida sucesión Díaz; y al Sur, con don Federico Cenedella. Un lote más, de ciento treinta y siete y media manzanas, ó sean nueve mil doscientas setenta áreas, con café y zacate, una casa de habitación, una de despensa, una cocina, cubiertas de tejas, una galera de mozas, una para aljibes con techo de zinc, unos patios de cecar café, un trillo, está cercado de alambre, y linda: al Norte, con fundos del doctor Sərbulo Miguel Gómez, Benjamín Gutiérrez, y los que fueron de José María Linares, hoy de la sucesión Díaz; al Oriente, con finca que fue de Raimundo Lara, hoy de la sucesión Díaz; al Sur, con terrenos que fueron de Domingo Hernández, y hoy pertenecen parte á la sucesión Díaz y don Hilario Interiano; y al Poniente, con propiedades de don Federico Cenedella, sucesión Díaz y Enriqueta viuda de Flores, calle de por medio. Están situados en el cantón Ayutepeque de esta jurisdicción. Quien se crea con derecho á inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las nueve de la mañana del día diecinueve de abril de mil novecientos seis. | *Filiberto Avilés.* | *Eledazar López.* Srío. 3

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado doña Socorro Castro, mayor de edad, agricultora, casada, y de este domicilio, solicitando título supletorio de un terreno rústico, situado en la jurisdicción de El Porvenir de este Distrito, compuesto de cien manzanas de extensión ó sean setenta hectáreas, de estas están cultivadas de café dos hectáreas diez

áreas, y linda: al Oriente, quebrada de por medio, con tierras de San Cristóbal; al Sudeste, terreno de Fabio Godoy; al Sur, terrenos de Hilario Delgado y Leandro Mayén; al Sudoeste, terreno del mismo Delgado y de Cayetano Agreda; y al Occidente y Norte, terreno de don Cuno Mathios. El terrenos descrito lo hubo por compra que hizo en unión de don Hilario Flores, á los herederos y sucesores de Benito Agreda. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á esta oficina en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las ocho de la mañana del día dieciséis de abril de mil novecientos seis. | *Filiberto Avilés.* | *Eledazar López.* Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Manuel Artiga Menéndez, mayor de edad, escribiente y de este vecindario, solicitando título de dominio escrito de una casa y solar que posee de buena fe desde hace diez y seis años, en el interior de esta villa; el solar mide al Oriente diez y seis metros cuatrocientos milímetros, lindando con solar de la sucesión de León Artiga; al Poniente, doce metros trescientos milímetros, y linda con solar y casa de don Jeremías Regalado, calle pública de por medio; al Norte, veintiséis metros, lindando con solar y casa de la misma sucesión Artiga; al Sur, treinta y tres metros seiscientos milímetros, lindando con casa y solar de Tránsito Zepeda. La casa es de teja sobre horcones y paredes de bajareque, teniendo doce metros trescientos milímetros de frente, por cuatro metros quinientos milímetros de fondo. Los inmuebles los estima en trescientos pesos, y no tienen carga real ni gravamen ninguno. Quien se crea con derecho, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Tepecoyo, á las cuatro de la tarde del día veintiseis de marzo de mil novecientos seis. | *Tiburcio Flores.* | *Bernardino López.* Srío. 3

Neptalí Miranda, Alcalde Municipal de la villa del Guayabal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito el señor Valentín Henríquez, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio del Calvario, que mide de largo ó sea de Oriente á Poniente, cincuenta y seis varas ó su equivalencia en metros; y de Sur á Norte, veintitrés varas castellanas; y linda: al Oriente, con solar del matadero público, brotones de pito y camino que conduce al riito; al Norte, con solar de Inocente Rivera, y el del comprador y de Vicenta Martínez; y al Poniente, con solar de Martín Rivera. El solar descrito no es predio dominante ni sirviente, y lo hubo el solicitante, una parte por concesión de esta Municipalidad, y la otra por compra que hizo el señor Martín Rivera. La persona que se crea con derecho, que ocurra dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San José Guayabal, á veintitrés de abril de mil novecientos seis. | *Neptalí Miranda.* | *José L. Blanco.* Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado las señoras Leonarda y Margarita Castillo, ambas mayores de edad de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando á su favor título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio de Remedios de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, linda con casa y solar de los señores Florencia y Ventura Renderos, mide cuarenticuatro metros sesenta centímetros; al Norte, linda con la Quebrada Seca, mide siete metros sesenta centímetros; al Poniente, linda con casas y solares de Valentina Guerrero y Soledad Custodio, mide treinta y ocho metros diez centímetros; y al Sur, linda con solares de Salvador Rivas y casa de Lucrecia de Monterrosa, mide trece metros veintitrés centímetros; que el predio no es dominante ni sirviente que no tiene ningún gravamen, derecho ó carga real que pertenezca á otra persona, ni proindivisión de ninguna clase; que hay construida, al lado Sur, una casa, rancho; que lo adquirieron por compra que hicieron á los señores Florencia Renderos de Durán, de oficios domésticos, y Ventura Renderos, tejedor, ambos mayores de edad y de este domicilio, que lo estima en la suma de cuatrocientos pesos, y que los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las diez de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos cinco. | *J. S. Pasheco.* | *Tránsito Gaetán.* Srío. 3

A esta Alcaldía se han presentado los señores Rosa y Dolores Torres, agricultor, el primero, y de oficios domésticos, la segunda; solteros ambos y de este domicilio, pidiendo por sí que se les extienda título de propiedad de un solar urbano que poseen de buena fe en los suburbios de esta población, en la salida para El Guayabal; constante al Oriente de quince metros, linda con solares de Teresa Urrutia y Dionisia del mismo apellido, estando este linderero marcado por un árbol de naranjo y una estaca; al Norte mide

veinte y nueve metro cuatrocientos diez y ocho milímetros; y linda con solar de Manuel Callejas, sirviendo de mojón un árbol de joto, línea recta hasta una piedra; al Poniente consta de once metros cuatrocientos diez y ocho milímetros, lindando con solar de Micaela de Callejas y otro de Jesús Marroquín, estando marcado el linderos por piedras en los extremos; y al Sur, mide treinta metros y linda con solares de Agapito Escalante y Carlos Cortez, sirviendo de mojones un árbol de naranjo, un cimiento de talpetate en medio, y una estaca en el extremo. Estiman el solar en cincuenta pesos, lo adquirieron por herencia de su madre Eusebia Torrès, es predio dominante, lo poseen pro indiviso, pero no tiene carga ni derecho real a favor de otro persona; los colindantes son todos de este vecindario. Quien se crea con derecho, preséntese a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tomcatepeque, veinte y cinco de abril de mil novecientos seis. | *Ignacio Elias*. | *Jesús Silveira*, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Tiburcio Hernández, mayor de edad, jornalero, casado y del domicilio del pueblo de San Ignacio, solicitando título de propiedad de ocho manzanas de terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar llamado Río Chiquito jurisdicción de su domicilio; y son sus linderos los siguientes: al Oriente, con posesiones de Balbino Murcia y Prudencio Peraza; al Norte, con posesión de Anacleto Murcia, zanjón de por medio; al Sur, con posesiones de Manuel Erazo y Albino Murcia, zanjón de por medio; y al Poniente, con posesión de Hilario Vásquez, río de por medio. Todos los colindantes son del domicilio del pueblo de San Ignacio. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de La Palma, a diecinueve de abril de mil novecientos seis. | *Andrés Rivera*. | *Manuel Orellana G.*, Srío. 3

Venancio González, Alcalde Municipal de esta población por ministerio de la Ley,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don Luis Chávez, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, por sí, que previos los trámites que la Ley señala, se le extiende título de propiedad de un terreno inculto, de superficie plana y de buena clase para la Agricultura, que posee quieta y pacíficamente en el lugar llamado El Tablón, de esta jurisdicción, compuesto de una manzana y una quinta parte de otra, ó sean ochenta y cuatro áreas; que linda: al Oriente, con terreno de don Abraham Castillo Mora, cerco de alambre de por medio; al Poniente, con terreno de don José Enrique Montes; al Norte, con terrenos de don Luis Castillo y Margarito Ramírez, mediando cerco de alambre por este rumbo y el anterior; y al Sur, con terreno de Francisco Valiente; siendo todos los colindantes de este vecindario, á excepción del señor Castillo Mora, que es vecino de Ahuachapán. El terreno descrito lo estima en trescientos pesos, y no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien esté en pro indivisión. La persona que se crea con derecho en el terreno descrito, que se presente á esta oficina á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á las dos de la tarde del día veintiséis de abril de mil novecientos seis. | *Venancio González*. | *Gustavo Cornejo*, Secretario. 3

Venancio González, Alcalde Municipal de esta población por ministerio de la Ley,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Luis Chávez, mayor de edad, casado agricultor y de este vecindario, solicitando por sí, que previos los trámites que la ley señala, se le dé título de propiedad ó predio urbano que posee en el barrio de Santa Lucía de esta población, que linda y mide: al Oriente, treinta metros novecientos noventa y seis milímetros, y linda con solar de Francisco Valiente; al Poniente, mide veinte y tres metros seiscientos ocho milímetros, y linda con solar de Bartola Mendoza; al Norte, quince metros cuarenta y ocho milímetros, y linda con solar de Paulina Chávez; y al Sur, diez y nueve metros doscientos veintiocho milímetros, y linda con solar de la sucesión de Eustaquio Rivera, representada por su esposa Francisca Arévalo y su hijo Enrique Rivera; siendo todos los colindantes de este vecindario. Este solar lo hubo por herencia de su finado padre Ildefonso Chávez, y lo estima en doscientos cincuenta pesos, no es dominante ni sirviendo ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien esté en pro indivisión. Quien se crea con derecho en el solar descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á las dos de la tarde del día veintiséis de abril de mil novecientos seis. | *Venancio González*. | *Gustavo Cornejo*, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el Dr. don Pedro Lazo, abogado y de este domicilio, en representación de don Vicente Ascencio, solicitando á favor de éste, título supletorio de un terreno in-

culto, de naturaleza rústica, situado en el lugar llamado "Chilamatal y Aocituno", jurisdicción de San Lorenzo, compuesto de treinta y seis manzanas ó sean veinticinco hectáreas veinte áreas, y linda: al Norte, terreno de Prudencio y Mariano Salinas y Fulgencio Aguirre, en una esquina; al Sur, terreno de don Tomás Martínez, zanjón en medio; al Oriente, con terrenos de don Marcial Cárcamo, callejón en medio; y al Poniente, con terreno del mismo señor Cárcamo, camino en medio y terreno de Aparicio Barrientos. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Juzgado de primera Instancia: Atiquizaya, á las diez de la mañana del día veintiséis de abril de mil novecientos seis. | *C. Jule*. | *José García*, Srío. Int. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Nivros Gámez, de cincuentisiete años de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando título de un terreno de naturaleza rústica que posee de buena fe en el valle El Jocote, de esta jurisdicción, por compra al difunto Doroteo Villalobos; perteneció á los extinguidos ejidos de esta población, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, de la capacidad de aproximadamente como de ocho manzanas, sus linderos y mojones son: al Oriente linda con terrenos de Agapito Aparicio y Gabriela Romero, camino vecinal de por medio; al Norte, terreno de la misma Gabriela Romero, camino de por medio; al Poniente, terreno de Juan Chávez, cerco de paja de por medio de éste; y al Sur, terrenos de Cornelio Gómez, brotón de tizate y zanja de por medio perteneciente al mismo y de Pedro Quintanilla, callejón y cerco de alambre de por medio; que lo estima en la suma de mil pesos, y todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, Departamento de San Miguel, abril veinticuatro de mil novecientos seis. | *B. Aparicio*. | *A. Guerrero*, Srío. 3

El infrascrito,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Emigdio Rojas, solicitando á su nombre título de propiedad de un terreno de naturaleza urbana que posee en el barrio del Calvario, el que mide y linda: al Oriente, diez metros, con solar de Carlos Peñate; al Norte, diez y ocho metros, con terreno de Josefa de Contreras; al Poniente, once metros, con solar de Encarnación Arévalo; y al Sur, diez y ocho metros, con predio de Pascual Ascencio, calle de por medio. El que se crea con derecho al inmueble que se trata de titular, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Tacuba, á diez y ocho de abril de mil novecientos seis. | *Gregorio López*. | *E. Gómez Z.*, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Salomé Iraheta, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico de buena fecundidad, situadas en el llano La Pila, de la hacienda San Francisco Achichulco Grande, de esta jurisdicción, siendo la primera como de la extensión de ocho manzanas, ó sean ocho hectáreas y cuarenta áreas, y linda: al Oriente, terreno de Salvador Romero y de Aurelio Mauricio, camino de por medio; al Norte, terreno que fue del señor Francisco Pinoda y que hoy es de don Lázaro López, quebrada de por medio; al Poniente, terreno del señor Nicolás Ruiz, cerco de piedra de por medio en parte; y al Sur, terrenos del doctor Carlos Carballo y de Aurelio Mauricio, poste de por medio; y la segunda es como de la extensión de cuatro manzanas, ó sean dos hectáreas y ochenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno que fue de Salvador Romero y hoy es de Doroteo Fernández, sirviendo de línea divisoria unos árboles de madre-cacao; al Norte, con el terreno anteriormente descrito, que fue del señor Hipólito Iraheta, calle de por medio; al Poniente, con el mismo terreno que fue del señor Hipólito Iraheta, postes de brotón de por medio; y al Sur, con tierras del doctor Carlos Carballo, quebrada de por medio. Las porciones descritas las hubo el solicitante por compra que hizo á los señores Hipólito y Tránsito Iraheta. Quien se crea con derecho á los terrenos mencionados, que se presente dentro del término de ley.

Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Vicente, á las diez de la mañana del día veintiséis de abril de mil novecientos seis. | *Alfonso Ruiz*. | *Natividad Henríquez*, Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Celeda Lemus, mayor de edad, oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de tres terrenos rústicos cultivados de café cosechero, situados en el castón Joya del Platanar dos y el otro en el de Iscaquillo, de esta jurisdicción, cuya capacidad y linderos, uno en pos de otro, es así: el primero compuesto de ochenta y nueve áreas seis metros cuadrados con su longitud de Norte á Sur, y linda: al Oriente, finca de Pedro Celestino Cadenas; al Poniente, finca de Petronilo Arias, Ignacio Onofre y

Federico Turcios; al Sur, finca de don Tranquillo Sánchez; y al Norte, finca de Rosendo Arias; el segundo de forma irregular, compuesto de una manzana ó setenta áreas, linda: al Norte, terreno de Rafael Martínez Lemus; al Sur, terrón de Pedro Celestino Cadenas; al Oriente, mediando camino, terreno de Bernabé Juárez; y al Poniente, terreno de Telésforo Castro, mediando barranco: el último, compuesto de una manzana y seis áreas ó sean ochenta y seis áreas ocho metros cuadrados, con su longitud de Oriente á Poniente, y linda: al Sur, terreno de don Simón Vega, barranco en medio; al Norte, terreno de Pedro Celestino Cadenas; al Oriente, terreno de Tiburcio Chichulla; y al Poniente, terreno del mismo Vega; este terreno tiene servidumbre de tránsito sobre el terreno de Pedro Celestino Cadenas, no tiene carga ni derecho real; lo estima en seiscientos pesos; lo solicita á nombre de sus hijas menores Dionisia ó Isabel Cadenas, como herederas del finado Dionisio Cadenas, quien fue agricultor y de este domicilio. Los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho á los mencionados terrenos, en el término legal que lo deduzcan.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las ocho de la mañana del día veinticinco de abril de mil novecientos seis. | *C. Pineda R.* | *Celauro J. Solís*, Secretario. 1

## JURADURIAS

Enrique Alemán, Juez de primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que en las diligencias sobre declarar yacente la herencia del finado Alejandro López, á fojas tres se encuentra el auto que dice: "Juzgado de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las nueve y media de la mañana del día veinticinco de abril de mil novecientos seis. | Apareciendo de las presentes diligencias que el individuo Alejandro López, falleció en el pueblo de Jucuarán de esta jurisdicción, dejando algunos bienes y no habiéndose presentado hasta la vez, ninguna persona aceptando la herencia, declárase ésta yacente y nómbrase curador de ella, al doctor don Salvador Toche, á quien se le hará saber para su aceptación y juramento, hágase saber por edictos esta declaratoria, publicándose uno de ellos en el "Diario Oficial." | Alemán. | Ante mí, Salvador Campos, Srío." La persona que se crea con derecho á dicha herencia, que se presente á deducirla en el término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las nueve de la mañana del día veintiséis de abril de mil novecientos seis. | *Enrique Alemán*. | *Salvador Campos*, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que en las diligencias sobre declarar yacente la herencia de los bienes del finado doctor José María Hernández Suárez, se encuentra el auto que dice: "Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las ocho de la mañana del día dos de marzo de mil novecientos seis. Agréguese la certificación presentada; y habiendo pasado más de quince días sin que ninguna persona haya aceptado la herencia de los bienes que dejó á su defunción el doctor don José María Hernández S., de conformidad con los artículos 917 y 918 Pr., declárase yacente dicha herencia. Publíquense los edictos de ley, y nómbrase curador para que represente la sucesión, al señor don Eulalio Morales, á quien se le hará saber para su aceptación y demás efectos." | Avilés. | Ante mí, Eleazar López, Srío. Rubricado. Se publica el presente aviso, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las ocho de la mañana del día diecinueve de abril de mil novecientos seis. | *Filiberto Avilés*. | *Eleazar López*, Srío. 3

## INTERDICCION

El infrascrito Juez,

Hace saber: que la señora doña Amelia Arthés de Rivas, de este domicilio, no tiene la libre administración de sus bienes.

Juzgado 2o. de la Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día primero de mayo de mil novecientos seis. | *M. Castro R.* 2

## AVISOS MUNICIPALES

La Corporación Municipal de San Salvador, en sesión del cinco del corriente, entre otras cosas acordó: "que en lo sucesivo no puede penetrar á los mercados de esta ciudad, la carne de cerdos destazados fuera del matadero Municipal. Esta ordenanza debe conceptuarse como reforma al artículo 17 del Reglamento de Matadero de Cerdos, y su infracción sujeta á las disposiciones del mismo".

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Salvador, mayo 8 de 1906.

5—1

Antonio Zepeda.



# DIARIO OFICIAL

TOMO 60

San Salvador, jueves 10 de mayo de 1906

NUM. 108

SECCIÓN OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

Secretaría de la Asamblea Nacional: San Salvador, mayo 1º de 1906.

Señor:

El Bachiller Pasante en la Facultad de Jurisprudencia, Rafael Flores Lazo, se presentó á la Asamblea Nacional, solicitando se le tenga como válida la práctica civil de un año, dos meses y un día, que hizo antes de graduarse en aquella Facultad, en el Juzgado 1º de la Instancia de lo Civil de esta ciudad. Admitida la solicitud, se tramitó conforme al Reglamento Interior, visto el dictamen favorable de la Comisión respectiva, y tomando en consideración que el peticionario ha comprobado, con el atestado que se tuvo á la vista, las razones que le asisten para que se le conceda la gracia que pide; aquel Alto Cuerpo, en sesión de veinte del mes próximo pasado, ACORDÓ: de conformidad.

Lo que tenemos á honra comunicar al señor Ministro, para los efectos de ley, firmando sus atentos servidores,

Francisco E. Boquín,  
1er. Secretario.

Rafael Justiniano Hidalgo,  
2º. Secretario.

Al señor Ministro de Justicia.—P.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, mayo 5 de 1906.

Por tanto: cúmplase,

P. José Escalón.

El Secretario de Estado, Encargado del Despacho de Justicia,  
J. R. Pacas.

**TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA, celebrada en el Salón del Poder Legislativo: San Salvador, á las ocho de la mañana del día cuatro de abril de mil novecientos seis.**

Concurrieron los señores Representantes: Presidente, Aráuz; Aráuz (Daniel), Acevedo, Avila, Aparicio, Arriaza, Cubas, Flores, Gómez, Gallardo, Guirola Búcaro, Mata, Nula, Nolasco, Portillo, Rodríguez, Romero, Salegio, Sáenz, Tobías, Ulloa, Vásquez Guzmán, y los infrascritos Secretario y 2º Prosecretario.

Abierta la sesión. dióse lectura al acta anterior, y discutida, se aprobó con una supresión propuesta por el Representante Vásquez Guzmán.

La Secretaría dió-cuenta:

1º. De la moción de los Representantes Cubas, Avila y Ulloa, en que piden se deroguen los acuerdos de 21 de agosto de 1886 y 22 de abril de 1887 que establecen á favor de la Escuela Politécnica de esta Capital el descuento del 4% sobre los sueldos de Jefes y Oficiales del Ejército; pasó á la Comisión de Guerra.

2º. De fin oficio del señor don Jacinto Galdámez, por el cual acepta el nombramiento de miembro de la Comisión redactora del Código Fiscal; y se mandó archivar.

3º. De la solicitud del doctor José Madriz, referente á que el pueblo de Nueva Concep-

ción se segregue de la jurisdicción del Departamento de Chalatenango y se anexe á la de Santa Ana; apoyada por el señor Ministro de Gobernación, pasó á la Comisión respectiva.

4º. De la que hace la Municipalidad de Jayaque, sobre que se le confiera el título de Villa.

5º. De la solicitud de doña Amelia de Orellana, en que pide que por vía de gracia se le asigne una pensión como viuda del General Rosendo Orellana, en virtud de los servicios que éste prestó á la Nación.

6º. De la del doctor Benjamín P. Velasco, sobre que se amnistie á su defendido Arturo Castro, procesado por lesiones al doctor José J. Macías, el cual delito fue cometido en riña tumultuaria, en el valle de Cujuapa, jurisdicción de Cojutepeque.

Estas tres últimas solicitudes pasaron á la Comisión de Peticiones.

Se dió lectura á los dictámenes siguientes de la Comisión de Peticiones;

1º. En la solicitud del Municipio de El Progreso, sobre que se le conceda un subsidio de \$2,000 para invertirlos en la construcción de varias obras públicas que tiene emprendidas, discutido y aprobado, pasó á la Comisión de Gobernación.

2º. En la solicitud de doña Josefina v. de Mora, sobre que se le reconozcan y manden pagar los perjuicios que en sus bienes y en los de su difunto esposo, General Adán Mora, sufrió durante la Administración del General Francisco Menéndez; discutido y aprobado, pasó á la Comisión de Hacienda.

3º. En la solicitud de doña Virginia Herrera, sobre que se le indemnicen por el Erario Público los perjuicios que, en unión de su finada madre, Carlota de Herrera, sufrió en octubre de 1890; pasó á la Comisión de Hacienda.

4º. En la solicitud del Teniente Coronel Arturo Fischuales, sobre que se le asienda al grado de Coronel Efectivo del Ejército; y siendo el dictamen favorable, se puso á discusión, y fue desechado, mandándose archivar la solicitud.

5º. En la solicitud del Mr. Joseph Von Jenney, sobre que se le conceda por 5 años la libre introducción de maquinaria y materiales necesarios á su fábrica de pianos y órganos que tiene establecida en esta ciudad; puesta á discusión, hicieron uso de la palabra los Representantes Gallardo, Acevedo y Gómez, fue aprobado y pasó á la Comisión de Fomento.

6º. En la solicitud de los señores Sagrera y Saprissa, en que piden concesiones para establecer en el país una fábrica de tejidos; pasó á la misma Comisión de Fomento.

7º. En la solicitud de la señorita Mercedes Lara, sobre que se le jubile; asignándosele una pensión, por los dilatados servicios que ha prestado en el Magisterio; pasó á la Comisión de Instrucción Pública.

Se continuó la discusión de la contrata celebrada por el señor Ministro de Gobernación, á nombre del Gobierno, por una parte, y Félix Mugdan y José González A., por otra, para la construcción de un tranvía á vapor entre el puerto de La Libertad y la ciudad de Santa Tecla; y después de un debate en que tomaron parte los Representantes

Gómez, Acevedo, Vásquez Guzmán, Flores, Tobías, Boquín y Cubas, se preguntó á la Asamblea si se discute la contrata con la supresión del preámbulo que se refiere á la facultad que el Congreso dió al Ejecutivo para celebrarla, una vez que se asegura que dicho Decreto no ha sido publicado, y por consiguiente no ha tenido fuerza de ley, y que en el Libro de Decretos no aparece autenticado más que por la firma de un Prosecretario, contestó negativamente.

Se suspendió la sesión.

Continuada, dióse 1ª lectura á los dictámenes siguientes de la Comisión de Legislación:

1º. En la solicitud de los Representantes del Departamento de Cuscatlán, apoyando la que hace el Municipio de Perulapúa, sobre que se segregue del Distrito judicial de Suchitoto y se agregue al de Cojutepeque; se manda pedir informe al Supremo Tribunal de Justicia.

2º. En la moción de los Representantes Hidalgo y Aparicio, referente á que se establezca un segundo Juzgado de primera Instancia en el Distrito de Usulután; se manda pedir informe al mismo Tribunal.

3º. En la moción del Diputado Boquín, sobre que se declare día de fiesta nacional el 1er. domingo de diciembre de cada año; en el cual dictamen, la Comisión, en su parte resolutive, opina: "que accedáis". Dispensados los demás trámites, á moción del 1er. Secretario, fue discutido y aprobado.

4º. En el proyecto de ley presentado por varios Representantes, sobre que se derogue el Decreto Legislativo de 19 de abril de 1904 que permite el establecimiento de casas de juegos de envite ó azar en la República; en el cual dictamen, la Comisión es de parecer: "que estando en pugna la disposición citada con las leyes de Policía vigente y lo prescrito en el Título VI del Código Penal de la última edición, cuyas disposiciones quedan derogadas tácitamente por el Decreto antes mencionado, y siendo un deber del Poder Público velar por la moralidad de los pueblos, ya que la experiencia ha demostrado en la práctica los funestos resultados que aquejan á la sociedad por la tolerancia de un vicio que trae consigo la ruina de las familias; opina: se derogue el Decreto en referencia y que se apruebe en todas sus partes el proyecto presentado." Dispensados los demás trámites, á moción del Diputado Moreira, puesto á discusión, hicieron uso de la palabra en favor los Representantes Rodríguez, Vásquez Guzmán y Gómez, en contra, Acevedo y Boquín, y fue aprobado el dictamen en lo general, lo mismo que el proyecto de ley en particular; consignando su voto en sentido negativo en la resolución anterior el Representante Acevedo, "porque con abolir las casas de juego autorizadas por el Gobierno, no se extirpará el vicio del juego, y ya que no se conseguirá evitarlo, estoy porque continúen las casas de juego tal como están, ya que ellas proporcionan una renta regular al Fisco y que se empleará en alguna cosa útil".

5º. En el proyecto de decreto enviado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, referente á que los 19 convenios suscritos en la ciudad de México en la 2ª Con-

ferencia Internacional Americana y ratificados todos ellos por Decreto legislativo de 16 de mayo de 1902, tenga fuerza obligatoria desde el día que se haya publicado ó se publique en el "Diario Oficial" el aviso del Ministerio de Relaciones Exteriores de haberse cumplido por dos ó más de los Gobiernos signatarios las condiciones que se exigen en cada una de las mencionadas convenciones para que entre en vigor; en el cual dictamen, manifiesta la Comisión: "que los 19 convenios en referencia, han sido ya ratificados por la Asamblea de 1902 y que á su vez se espera la ratificación de dos ó más Gobiernos signatarios para que tengan fuerza obligatoria, se hace necesario el aviso del Ministerio de Relaciones Exteriores para que entren en vigor, por lo que la Comisión es de sentir: que deis vuestra soberana aprobación al proyecto en referencia". Dispensados los demás trámites, á moción del Diputado Gallardo, fue discutido y aprobado.

También dióse 1.ª lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda, emitido en la solicitud de Prudencia Lara v. de Villagrán, sobre que se le asigne una pensión vitalicia de \$30 mensuales por los servicios prestados por su esposo, Coronel Rodolfo Villagrán, muerto en servicio activo; en el cual dictamen, la Comisión opina: "que la resolváis de conformidad". Dispensados los demás trámites, á moción del 1.º Secretario, fue discutido y aprobado.

Se levantó la sesión; faltando con licencia los RR. Cierra, Calderón, Carballo, González, Guandique, Garay, Hidalgo, Mazzini, Martínez Rubio, Parker, Torres, Trigueros, Vásquez [Tito] y Zamora; por enfermedad, Solórzano.

Dionisio Aráuz,  
Presidente.

Francisco E. Boquín,  
1.º Srío.

J. Luis Moreira,  
2.º Pro-Srío.

## PODER EJECUTIVO.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,  
JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE JUSTICIA

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, mayo 9 de 1906.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Tesorería General, y del número 1.º del artículo 79 del Presupuesto, se pague á Carlos Ávalos, reo rematado que fue de la Penitenciaría Central, la cantidad de *trentisiete pesos ochenticinco centavos* [\$ 37.85], saldo que arroja á su favor el fondo de *masita* hasta la fecha en que sale libre, según la certificación que presenta.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)  
El Subsecretario del Ramo,  
Cañas.

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO  
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACION

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, mayo 5 de 1906.

Vista la solicitud de la Junta de Fomento y de la Municipalidad de Ahuachapán, referente á que se designe el lugar comprendido al lado Norte de la ciudad, en la manzana que forman las esquinas del doctor Guillermo Borja, Teodora Valdés, Carlos Morán y Magdalena de Alvarez, para construir el

Mercado Público, en vez del que este Ministerio señaló, por acuerdo de 10 de marzo próximo pasado, á solicitud de la Junta y del vecindario de la misma población; y en atención á las razones siguientes en que fundan la petición: ser más adecuado el terreno nuevamente designado, por su topografía, porque el valor de las propiedades es inferior al que causaría la expropiación de las anteriormente indicadas, y que en cuanto á condiciones higiénicas, mejora del ornato público y servicios que prestará á todo el vecindario, son de mayor importancia; el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar la nueva designación del lugar, hecha por ambas Corporaciones, para construir el edificio referido, y comisionase á la Oficina de Ingenieros Oficiales para que haga los estudios respectivos y levante el plano correspondiente en el menor tiempo posible, para dar principio á los trabajos; quedando reformado, en esta parte, el acuerdo de 10 de marzo mencionado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,  
Pacas.

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, mayo 8 de 1906.

A propuesta de la Junta de Educación del Departamento de La Paz, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á la señorita Rebeca Chávez, Directora de la Escuela de Niñas de San Pedro Nonualco, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario de Estado,  
Encargado del Despacho de  
Instrucción Pública,  
Aguilar.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, mayo 8 de 1906.

A propuesta de la Junta de Educación del Departamento de La Paz, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á la señorita Lucía Cerón, Directora de la Escuela de Niñas de San Antonio Masahuat, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario de Estado,  
Encargado del Despacho de  
Instrucción Pública,  
Aguilar.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, mayo 8 de 1906.

A propuesta de la Junta de Educación del Departamento de Chalatenango, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Joaquín Rodríguez H., Director de la Escuela de La Palma, con el sueldo de ley, desde el día 7 de abril próximo pasado, en que comenzó sus funciones.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario de Estado,  
Encargado del Despacho de  
Instrucción Pública,  
Aguilar.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, mayo 10 de 1906.

A propuesta de la Junta de Educación del Departamento de San Salvador, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á la señorita María S. Flores, Directora de la Escuela de

Niñas de Soyapango, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario de Estado,  
Encargado del Despacho de  
Instrucción Pública,  
Aguilar.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, mayo 8 de 1906.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que el aforo de *dos centavos*, asignado á las estatuas y figuras de mármol, alabastro, pórfido, jaspe, granito y piedras parecidas, se aplique á las que tengan 50 centímetros ó más de alto, quedando modificado en esta parte el número 344 de la Tarifa. Este acuerdo empezará á surtir efectos, desde el día de su publicación.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,  
López Mencía.

NOTICIAS POR CABLE

MAYO

Londres, 9.—A la Cámara de los Comunes comunicó Grey la nota que el Gobierno inglés remitió al de Turquía. Se manifiesta que el Khedive hace sus comunicaciones con gran retardo y es imposible dejar para más tarde este asunto. Inglaterra insiste en que se delinee nuevamente la frontera, y si hay oposición, se coloca la Turquía en una posición peligrosísima, y en realidad, no solamente perdería la libertad que disfruta del Canal de Suez sino que también de Egipto. Es imposible que Inglaterra vea con indiferencia sus intereses propios. Walter Runciman dijo en el Parlamento que no hay ningún fundamento para que el Gobierno de Alemania apoye á Turquía.

Valetta, 9.—Al mando de Beresford, llegaron á la bahía de Phalero, procedentes de Atenas, 3 buques torpederos, 4 acorazados y 4 cruceros. Se espera otra docena de buques de guerra ingleses.

Constantinopla, 9.—En Consejo de Ministros se consideró hoy el *ultimatum* que el Gobierno inglés remite al de Turquía, en el cual exige que las fuerzas turcas evacúen el territorio y que dentro de 10 días sean retiradas. Se dice que el Sultán desea someter este asunto al Tribunal de La Haya.

Ekaterinoslov, 9.—El sábado próximo pasado descargaron 6 desconocidos sus revólveres sobre el Gobernador General, asesinandolo. Los asesinos huyeron.

Moscow, 9.—A un revolucionario que le arrojó una bomba á Dubassof, le fueron encontradas en cartuchos de dulce, otras bombas. Poseía 200 rublos falsos y llevaba pasaporte con otro nombre, que era el de Metz. Al hacer explosión la bomba, volaron piedras de las calles, se rompieron las vidrieras de las ventanas, y el ruido de la explosión fue muy fuerte.

México, 9.—La viuda del Príncipe Poniatowsky que murió en Nueva York, permanecerá en esta ciudad, pues no piensa acompañar los restos de su esposo á París, donde será sepultado en el cementerio Pere la'Chaise. La señora Ely Goddard, madre de la Princesa, se halla aquí también, y aún no han hecho ningún plan para en lo futuro. El difunto Príncipe era uno de los más populares miembros del Jockey Club de ésta.

Constantinopla, 9.—Corren rumores de



que el Sultán no cede á las pretensiones de Inglaterra, pero los Diplomáticos creen que pronto cederá el Sultán.

París, 9.—Como resultado de la explosión de una bomba, recibió una herida el carpintero Habert. En Mont Pellier, Lens, Vannes y Chonon, ha habido serios desórdenes, con motivo del movimiento electoral, resultando varios heridos.

Moscow, 9.—Corre el rumor de que se solicitará la extradición de Gorky, por ser cómplice la revolución de diciembre próximo pasado.

Berlín, 9.—Renunció del empleo de Director de Ferrocarriles, Paul Breitembach, y le sucederá el señor Budde.

Moscow, 9.—El Congreso de reaccionarios decidió dirigirse al Czar, pidiéndole que decrete la dictadura militar para contener la tremenda acción del terrorismo y restablecer la tranquilidad.

San Petersburgo, 9.—Son falsos los rumores de que Ignatieff ha sido asesinado.

Nápoles, 9.—Activísimo está el Vesubio; de su cráter principal se levantan una densa columna de humo y cal y una gran cantidad de arena y cenizas.

Sartena, Córcega, 9.—Las cuestiones electores han motivado graves desórdenes, á causa de lo cual han muerto 2 personas y otras 2 han sido heridas.

San Petersburgo, 9.—Las autoridades han tomado medidas extraordinarias para proteger la vida del Czar, cuando acuda á la ceremonia de la apertura del Douma.

Santo Domingo, 9.—Se ha descubierto una conspiración para asesinar al Presidente Cáceres.

Londres, 9.—Turquía se ha anexado el territorio de Gaza, en la frontera egipcio-árabe.

París, 9.—Sigue la huelga de los *chouffeurs*.

Buenos Aires, 9.—La situación política está tomando un aspecto feo y alarmante en Montevideo, á causa de que el Gobierno está dispuesto á ganar á todo trance las elecciones. Un Senador de la oposición ha declarado en el Senado que si el Gobierno persiste en su propósito, el partido nacionalista no concurrirá á las elecciones, sino que empleará otros medios para defender sus derechos.

Buenos Aires, 9.—César Lombroso ha aceptado la invitación de venir á Buenos Aires á tomar participación en el próximo Congreso de librepensadores. También vendrá el famoso novelista español Benito Pérez Galdós.

Río Janeiro, 9.—Paulo Guemares ha sido electo Presidente de la Cámara de Diputados. Arnulfo Acevedo y Tomás Acciolo, son respectivamente, primero y segundo Vice-presidentes.

Madrid, 9.—Al regresar de la estación, de despedir á la Condesa de París, la Princesa María Teresa cayó de su automóvil, causándose una leve herida. Ena de Battenberg y su familia llegarán á Irún el 25 de este mes. Allí las esperará el Rey, y juntos vendrán á Madrid en tren especial.

San Petersburgo, 9.—El Gabinete trata de fomentar la creencia de que la caída de Witte es debida á la desaprobación imperial sobre el proyecto de ley original, uno de cuyos artículos exime de impuestos y de expropiación las tierras de la Corona, y otro reserva al Emperador la facultad de amnistiar á los reos políticos. La disposición más notable en el proyecto es la de que las órdenes imperiales deben ser refrendadas por el Presidente del Congreso ó por el Jefe del Departamento Ministerial correspondiente;

pero no teniendo los Ministros ninguna responsabilidad ante el Parlamento, es fácil al Czar despedir al que se le oponga, reponiéndolo con otro que haga su voluntad. Ha causado grande indignación el acto atrevido de la Policía, que ha dispersado una reunión de miembros del Douma, en el local de una Sociedad Económica. El regimiento de Ismaylosusky rodeó el edificio y un centenar de policiales entró al salón, y de orden del Jefe de la Policía, dispersó la reunión presidida por el Conde Heyden, Mariscal de la Nobleza y miembro del Parlamento. La Policía no hizo ningún caso de las protestas enérgicas de los congregados, que al fin redactaron y firmaron una protesta. Hubo 28 firmas.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Farmacia Central" y "El Mercado"

MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, mayo 10 de 1906.

Anoche, á las 8 p. m., zarpó, con destino á San Francisco, Cal., el vapor alemán "Scsostris", en el mismo orden, llevando de este puerto 8,000 bultos y 1 saco de correspondencia; no llevó pasajeros.

La Unión, mayo 10 de 1906.

Hoy las 5 a. m., zarpó, con destino á Corinto, el vapor N. A. "Aztec", al mando de su Capitán J. E. Frazier, con 49 tripulantes; sin llevar de este puerto carga, pasajeros ni correspondencia.

Acajutla, mayo 10 de 1906.

Hoy, á las 6 a. m., fondeó en esta rada el vapor alemán "Amasis", procedente de San Francisco, de 2,989 toneladas de registro, con 60 hombres de mar, al mando de su Capitán Kajetmacher; trae para este puerto 34 bultos de mercaderías, 1 saco y 1 paquete de correspondencia y á los pasajeros: Sor Felicitas, Sor Antonia, Sor Marcelina, Sor Gertrudis, R. Winkler, C. Lannier, W. Bradford, L. Frothingham, V. Fagnhar y E. Acosta, de San José de Guatemala.—Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

*Domicilio ignorado.*—Mercedes López, José G. Alas, Francisca Martínez, Dr. José T. Rojas, Salvador Orantes, Alejandra Salazar, Rosenda Silva, Manuel Castro, Encarnación Orellana y Juan Flores.

*Ausentes.*—Concepción Guevara, Guadalupe Campo y Gustavo Romero Aguilar.

*Sucursal de Concepción.*

*Domicilio ignorado.*—Ereilia Mariana y Pepilla Mirands.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, mayo 10 de 1906.

CARTAS REZAGADAS

Rezago en la Administración Central, del 10. al 8 de mayo de 1906.

*Ausentes.*—Soledad Alvarez, Teodoro Muñoz, Julia Maza, Hércules Williams, Eduardo Pitto, Josefa de Duarte, Felipe J. Ayala, Martín Chávez, Elisa Hernández, Monsieur de Soto, Manuel J. Jiménez, Policarpo Bonilla (4) y Carlos Carballo (oficio).

*Por contravenir al Reglamento.*—Sucursal de Telégrafos (frente al Angel).

*Domicilio ignorado.*—Aguatín Martínez (tarjeta postal), Miguel N. Zepeda (tarjeta postal), C. Cocheil (tarjeta postal), H. Rawenoff-r (tarjeta postal), Jesús Flamenco, Marcel Wyellr (tarjeta postal), Rafael D. Auria, J. Blanco, Adolfo Fuentes Grifián, Pedro Izzi, Hans Bohler, Juan S. Elias, Elenita Ramos, Adelaido Roque, León Delgado, Juan Valencia, Juan J. Rivera, Francisco Miranda, Henmghausen y Cia., Lonis Duralier, Manuela Martínez, Benjamín Lara C., Isabel Díaz, Francisco Palau, Carmen García, Dolores Zamora, Francisca Palacios, María Salguero, María Lara de Ayala, Julio García, Rafaela v. de Sánchez, Félix Brizuela y Paula Chávez.

*Falta de franquco.*—Matilde Ariz (tarjeta postal), Chabelita Argüello (tarjeta postal), Cecilia Chery (tarjeta postal), Tránsito Amador, Manuel López Manóia y Juan F. Díaz.

*Fuera de línea.*—Margarita Ramos.

Oficina Central de Rezagos y Posta Restante: San Salvador, 8 de mayo de 1906.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 9 DE MAYO

Fueron capturados y puestos á la orden de la autoridad respectiva, 18 hombres: 6, por vagos; 2, por ebrios escandalosos; 1, por sospechoso; 3, por ebrios en horas de trabajo; 1, por golpes; 1, por permanecer en establecimiento público en horas de trabajo; 1, por pasar moneda falsa; 1, por actos inmorales; 1, por molestar al público, y 1, por ebrio y transitar en altas en horas de la noche; y 8 mujeres: 1, por transitar con bultos por las aceras; 1, por actos inmorales, y 1, por ser prostituta y no estar inscrita como tal.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 9 DE MAYO

*Hotel Nuevo Mundo.*—Entraron: S. Valdivieso, Dr. Gustavo y Raquel Magaña, de Ahuachapán. Salieron: Dr. Antonio Sigüenza y familia, para Cojutepeque.

*Hotel del Comercio.*—Salieron: Carlos Silva y José Ruiz, para Santa Ana.

*Hotel Nacional.*—Entraron: Werceslao Herrador, de Sonsonate; Renjifo Núñez, de Zacatecoluca, y Marcelo Weyller, de Berlín. Salieron: Ricardo Romero y E. Toledo, para esta ciudad.

*Hotel Occidental.*—Entraron: Jesús Sandoval, de Santa Ana, y Salvador Solís y señora, de Sonsonate. Salieron: Dolores Orellana, para Santa Tecla.

*Restaurant "Fuente Luminosa".*—Entró: Pablo Cabrera, del Sitio del Niño.

Dirección General de Policía: San Salvador, mayo 9 de 1906.

Correspondencia registrada, no entregada ó no encaminada, por varias causas, del 20 de abril al 2 de mayo de 1906.

Orden número	APELLIDOS	NOMBRES	Cantidad de objetos	Clase de objetos	OBSERVACIONES
1,098	Pineda	Balbina	1	c.	S. S. domicilio ignorado
1,208	"	"	1	c.	" " " "
9,311	Girnas	Bartola	1	c.	" " " "
178	Leiva	Rafaela	1	c.	" " ausente
419	Cía	Lahoz	1	p.	" " no existe
420	Salazar	Esteban	1	p.	" " domicilio ignorado
418	Ruiz Belloso	Carmen de	1	p.	" " " "
878	Ceballos de León	Leonardo	1	p.	" " " "
80,749	Gutiérrez Serrano	Antonio	1	p.	" " " "
1,557	Cocheila	Constantino	1	p.	" " " "

Dirección General de Correos: San Salvador, mayo 2 de 1906.

## ACEPTACION DE HERENCIAS

Daniel Rosales, Juez 1º de 1ª Instancia del Departamento de La Paz,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo, se ha presentado el doctor Ezequiel Fernández, apoderado de los señores Isabel y Escolástica Guzmán y Higinia Corvera, aceptando a nombre de sus poderdantes, la herencia del señor Francisco Guzmán; y por auto decretado el seis del corriente, se tuvo por aceptada dicha herencia, y se nombró interinamente a los señores Guzmán y Corvera, administradores de los bienes y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término de la ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: Zacatecoluca, a las dos de la tarde del día siete de marzo de mil novecientos seis. | Daniel Rosales. | J. A. Estupinán, Srio. 1

Daniel Rosales, Juez primero de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor Ezequiel Fernández, como apoderado de los señores Venancio Rodas y María Emiliiana de León, aceptando la herencia de don Doroteo Rodas; y por auto proveído el diecisiete del corriente, se tuvo por aceptada dicha herencia y se nombró a los señores Rodas y de León, interinamente, administradores y representantes de la sucesión, con las facultades que la ley concede a los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para que la persona que se crea con derecho a la expresada herencia, se presente a deducirlo dentro del término de la ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: Zacatecoluca, a la una de la tarde del día diecinueve de febrero de mil novecientos seis. | Daniel Rosales. | J. A. Estupinán, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se han presentado los señores Filomena Madrid, María Antonia, Felipa, Amadeo y Venancio Urbina, la primera aceptando la herencia de los bienes que a su defunción dejó su padre legítimo Toribio Madrid, asimismo acepta por sí y en concepto de representante de su hijo Nicolás Urbina, la herencia que a su defunción dejó su legítimo esposo Nicolás Urbina; y los tres siguientes la herencia de los bienes que a su defunción dejó su padre legítimo Nicolás Urbina, nombrándoseles interinamente administradores y representantes legales de la expresada sucesión, con las facultades de los curadores en la herencia yacente. Quien se crea con derecho a las herencias referidas, que se presente a deducirlo en el término legal.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, a las ocho de la mañana del día veintiséis de abril de mil novecientos seis. | Daniel Escalante. | Bartolomé Aparicio, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Ponciano Navarrete, vecino de la población de Nuevo Edén de San Juan, aceptando la herencia de los bienes que a su defunción dejó su esposa Emilia Islaño, por sí y en concepto de representante legal de su menor hija María Angela Navarrete, nombrándosele interinamente administrador y representante legal de la expresada sucesión, con las facultades de los curadores a la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la herencia referida, que se presente a deducirlo en el término de quince días.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, a las diez de la mañana del día veinticinco de abril de mil novecientos seis. | Daniel Escalante. | Bartolomé Aparicio, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Margarita Perdomo, de este domicilio, aceptando la herencia abintestato de los bienes que a su defunción dejó su esposo Nazario Mejía, y se le nombró administradora y representante interina de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho en la herencia referida, que se presente a deducirlo dentro el término de quince días.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, a las ocho de la mañana del día veinte de abril de mil novecientos seis. | Daniel Escalante. | Bartolomé Aparicio, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que los señores Salvador y Ismael Alfaro Rivera, se han presentado a esta oficina, manifestando que aceptan la herencia en la sucesión de su padre Mario Argueta; y se les ha nombrado interinamente administradores y representantes legales de la sucesión de que se trata, con las facultades que la ley concede a los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para los efectos de la ley.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, a las diez de la mañana del día veintinueve de abril de mil novecientos seis. | R. A. Funes. | S. Solórzano, Srio. 1

Enrique Alemán, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por sentencia de fecha veinticuatro del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria de la difunta Rafaela Penado Valencia, por parte de don César Díaz, a quien se ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Se cita a las personas que se crean con derecho a la expresada sucesión, para que se presenten a deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Usulután, a las diez de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos seis. | Enrique Alemán. | Salvador Campos, Srio. 1

El infrascrito Juez de Paz,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia perteneciente a la sucesión intutada del finado don Onofre Paz, por su cónyuge sobreviviente doña Mercedes Reyes de Paz, por sí y en representación de Cérbulo, Maximino, Antonio, María Juana, Santiago y Onofre Paz, en concepto de hijos legítimos de aquel, habidos con la aceptante a quien se nombró interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Cítanse a todos los que se crean con derecho a la sucesión, la que no excede su valor de doscientos pesos, para que se presenten a deducirlo dentro de quince días.

Librado en el Juzgado de Paz de la villa del Sauce, a las cuatro de la tarde del día cinco de abril de mil novecientos seis. | Concepción R. Bonilla. | J. Víctor Soto, Srio. 1

Avelino Castellanos, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil,

Hace saber: que por auto de fecha veintiocho del corriente mes, se han tenido por aceptadas las herencias abintestato de los finados Gregorio Bernal y Apolinaria Castro, por parte de su hijo Rafael Antonio Bernal, por sí y como representante de la menor María Margarita del mismo apellido; y se ha nombrado al aceptante, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Se cita a las demás personas que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a deducirlo dentro del término de la ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día treinta de abril de mil novecientos seis. | Avelino Castellanos. | Daniel M. Zavaleta, Srio. 1

Raúl Arango, Juez primero de primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada de parte del señor Francisco Román Cortés, la herencia que a su defunción dejó su padre legítimo Salvador Cortés, vecino que fue de Tepecoyo, nombrándose interinamente, administrador y representante de dicha sucesión, al expresado Francisco Román Cortés, con las facultades de los curadores de herencia yacente. Y se cita a las personas que se crean con derecho a la indicada herencia, ocurran a deducirlo dentro del término de la ley.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, a las cuatro de la tarde del día primero de mayo de mil novecientos seis. | Raúl Arango. | José Madrid, Srio. 1

El infrascrito Juez de Paz,

Hace saber: que a este Juzgado se han presentado los señores Manuel de Jesús, María Mercedes y María Olivia Avendaño, por sí, y Vicente Avendaño, como representante legal de su hija menor Felipa Avendaño, aceptando la herencia abintestato, que por derecho de representación les corresponde, y que dejó el finado Juan Romero Granados, padre legítimo de Gertrudis del mismo apellido, madre legítima de los presentados, y representada, la cual falleció abintestato; y por auto de diez del corriente, se ha nombrado a dichos señores Avendaño, interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la herencia, que ocurra en el término de la ley.

Dado en el Juzgado de Paz: Moncagua, a las diez de la mañana del día diez y siete de abril de mil novecientos seis. | José María Funes. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por sentencia fecha veintinueve del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia, por parte de Biviana Cortés, de los bienes que a su defunción dejaron sus finados padres legítimos, Pedro Cortés y Beltrana López Guzmán; nombrándosele interinamente, administradora y representante legal de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público, para los fines de la ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Usulután, a las once de la mañana del día veintinueve de abril de mil novecientos seis. | Enrique Alemán. | Salvador Campos, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que el doctor don Rafael Benjamín Colindres, como apoderado de los señores Eustaquio Mercado, Emilio Torcuato Rodríguez, Irene, María Nieves, Francisca, Santos y María Leona Rodríguez, se ha presentado a esta oficina, aceptando la herencia en la sucesión de Clemente Rodríguez; el primero como cesionario de los derechos hereditarios que le corresponden a Benita de Paz; el segundo, como nieto y los demás, como hijos legítimos; y se ha nombrado interinamente a los poderdantes, administradores y representantes legales de la sucesión de que se trata, con las facultades que la Ley concede a los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público, para los efectos de la ley.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, a las nueve de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos seis. | R. A. Funes. | Solórzano, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído el veintidós del mes corriente, se ha tenido por aceptada la herencia de los señores Ricardo Peña y Policiana Orellana, de parte de los señores José Onofre, Trinidad, Francisca, Pilar, Asunción y Manuela de Jesús Peña, a quienes se les ha nombrado interinamente, administradores y representantes legales de la expresada sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Se cita a las personas que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado en el término de la ley.

Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento: San Vicente, a las once de la mañana del día veintidós de marzo de mil novecientos seis. | Alfonso Ruiz. | Natividad Henríquez, Srio. 1

Alejandro Cerritos, Juez de primera Instancia del Departamento,

Hace saber: que a este Juzgado se han presentado los señores Rosa González, Rosendo y Rosa Erlinda Solano, aceptando la herencia del difunto don Eusebio Rivera Solano; la primera como cónyuge sobreviviente, por sí y en representación de sus menores hijos Francisco y Eusebio Solano h., y los demás como hijos legítimos; en consecuencia, se ha tenido por aceptada la herencia por parte de los señores González y Solano, y se les ha nombrado interinamente, administradores y representantes legales de dicha herencia, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho a la mencionada herencia, se presente con sus comprobantes legales a deducirlo en el término de la ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las diez de la mañana del día trece de marzo de mil novecientos seis. | Alejandro Cerritos. | J. Estanislao Hernández, Srio. Into. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veintidós de abril próximo pasado, ha sido nombrada interinamente, administradora y representante de la sucesión de don Francisco Barrientos, la señora Emoteria Godínez, por sí y como representante de sus hijos María Milagro, Cornelio, Luis, Juan Abad y Rafael Godínez, con las facultades de los curadores de la herencia yacente; teniéndose por aceptada por dichas personas, la mencionada herencia. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de la ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las once de la mañana del día dos de mayo de mil novecientos seis. | Francisco Moreno. | Fernando Feusier, Srio. 1

El infrascrito Juez de Paz,

Hace saber: que ante este Juzgado se, han presentado los señores Antonio y Tiburcio Herrera, aceptando la herencia de su madre difunta Concepción Hernández de Herrera, consistente en un terreno, situado en los suburbios de esta población, al lado Oriente; y por resolución de fecha veinticuatro de marzo último, se ha tenido por aceptada dicha herencia, por parte de los expresados Herrera, quienes han sido, interinamente nombrados, administradores y representantes legales de la herencia aludida, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se considere con derecho a la referida herencia, se presente a deducirlo dentro del término de la ley.

Librado en el Juzgado de Paz de San Lorenzo, a las ocho de la mañana del día treinta de abril de mil novecientos seis. | Telésforo Peñate. | Coronado Zúñiga, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria del finado Prosbitero Antonio Carrascal y Llorden, por parte de la señora Juana Cipriana Arévalo, representada por su apoderado doctor don Serapio Orozco, nombrándose a dicha señora Arévalo, administradora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. El que se crea



con derecho á heredar, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las nueve de la mañana del día veinticinco de abril de mil novecientos seis. | *Daniel Gutiérrez N. | M. Baldelomar, Srío.* 1

### DECLARATORIAS DE HERENCIAS

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha veinticinco del mes corriente, se han declarado á los señores don Manuel Pérez, Adolfo, Leandro y Manuel Pérez hijo, herederos de la difunta señora Lina Reyes, el primero como cónyuge sobreviviente y los demás como hijos legítimos.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucupá, á las nueve de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos seis. | *Constantino Jiménez. | Manuel Castro C., Srío.* 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintiocho del corriente, se ha declarado heredera de los señores Vicente Pineda y Olaya Avelar, vecinos que fueron de esta ciudad, á la señorita María del Carmen Pineda, vecina de Santa Ana.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Quezaltepeque, á las tres de la tarde del día treinta de abril de mil novecientos seis. | *Victor M. Mirón. | A. de J. Castillo, Srío.* 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veintitrés del mes corriente, han sido declarados herederos abintestato de los señores Antonio Ortiz y Policarpa Pérez, sus hijos legítimos Isidora, Nicolasa, Salvadora, María de la Cruz, Blas y señores Valentín y Vicente Antonio, todos de apellido Ortiz. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día treinta de abril de mil novecientos seis. | *Francisco E. Moreno. | Fernando Feustier, Srío.* 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído á las dos de la tarde de este día, se han declarado herederos de los finados Josefa Desideria y Marcos Sánchez, á las señoras Juana Balbina y María Nicolasa Sánchez, vecinas de Nejapa. Lo que se publica para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Quezaltepeque, á las dos y media de la tarde del día dos de mayo de mil novecientos seis. | *Victor M. Mirón. | A. de J. Castillo, Srío.* 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha proveído á la una de la tarde, se ha declarado heredera de la finada Manuela Terreros, á la señora Socorro Terreros, vecina de la villa de Nejapa. Lo que se publica para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Quezaltepeque, á las dos de la tarde del día dos de mayo de mil novecientos seis. | *Victor M. Mirón. | A. J. Castillo, Srío.* 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de veinte del corriente mes, se ha declarado única heredera de los bienes que á su defunción dejó el señor Amelio Cardona, á la señora Josefa Quinteros de Cardona, vecina de Ataco. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las tres de la tarde del día treinta de abril de mil novecientos seis. | *Manuel S. Martínez. | Rafael Villalta, Srío.* 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de fecha veintuno del corriente, se ha declarado á don Jesús Yanes, heredero en la sucesión del difunto Pablo Reyes, como cesionario de los derechos hereditarios que les corresponde á María de Jesús, Antonia y Concepción Reyes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alogría: Santiago de María, á las ocho de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos seis. | *R. A. Funes. | S. Solórzano, Srío.* 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, con fecha veinticinco del mes próximo pasado, á solicitud de don Francisco Figueroa Valiente, se ha declarado yacente la herencia de la difunta Leonarda Blanco; habiéndose nombrado curador que la represente á don Francisco Asiselo Góchez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia: Atiquizaya, á las ocho de la mañana del día treinta de abril de mil novecientos seis. | *C. Jula. | José Garba, Srío. Into.* 1

Alejandro Cerritos, Juez de primera Instancia del Departamento de Morazán,

Hace saber: que por auto de fecha veintidós del corriente, han sido declarados herederos de los bienes que á su defunción dejó el finado Teodoro Domínguez, á los señores Juan, María Femina, José Bárbaro é Ignacia Domínguez y Benito Argueta, los primeros por sí y el último en representación de sus menores hijos legítimos Margarita, Isabel, Cástula y Balbino. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las nueve y media de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos seis. | *Alejandro Cerritos. | J. E. Hernández, Srío. Into.* 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de veintisiete de abril próximo pasado, se ha declarado heredera del señor Manuel Reyes Espinosa, á su cónyuge sobreviviente señora Francisca Calderón. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Vicente, á las nueve de la mañana del día dos de mayo de mil novecientos seis. | *Fernando A. Ortiz. | Natividad Henríquez, Srío.* 1

El Juez que suscribe,

Hace saber: que por auto fecha veintitrés de enero del corriente año, ha sido declarada heredera del difunto Sixto Saravia, á su cónyuge sobreviviente señora Ciriana Martínez, nombrándola administradora interina y representante de la sucesión, con la facultad de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las once de la mañana del día dieciocho de abril de mil novecientos seis. | *Enrique Alemán. | Salvador Campos, Srío.* 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por autos de tres y veintitrés de marzo anterior, respectivamente, fueron declarados herederos de la difunta Matías Vásquez, á sus hijos Carlos y Eduardo Rivera, en la cuota alimentaria, y Vicente y Antonio del propio apellido, como herederos testamentarios.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del cuatro de mayo de mil novecientos seis. | *Lisandro Cevallos. | Alonso Hernández, Srío.* 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, ha sido declarada heredera del señor Juan Pouco, á su cónyuge señora Petrona Díaz de Pouco. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Vicente, á las nueve de la mañana del día dieciocho de abril de mil novecientos seis. | *Alfonso Ruiz. | Natividad Henríquez, Srío.* 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintidós de abril último, se ha declarado á la señora Clara Gudines, como heredera abintestato de su esposo don Juan Ruiz. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día primero de mayo de mil novecientos seis. | *Francisco E. Moreno. | Fernando Feustier, Srío.* 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, fueron declarados herederos universales del finado don Juan Orué, su cónyuge sobreviviente doña Cruz Bolaños Bolaines é hijos legítimos señorita Josefina Orué y el menor Felipe Orué, representado por la señorita Bolaños Bolaines. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las diez de la mañana del día veintiocho de abril de mil novecientos seis. | *Daniel Gutiérrez N. | M. Baldelomar, Srío.* 1

Avelino Castellanos, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil,

Hace saber: que por auto del día dos del corriente mes, han sido declarados herederos del difunto don Salvador Avilés, doña Damasia Moreno viuda de Avilés y doña Andrea Pérez de Avilés, por sí y como representante de sus menores hijos, Margarita Mercedes de Jesús, José Narciso Enrique y Ana Luna del Rilar, todos de apellido Avilés. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día cuatro de mayo de mil novecientos seis. | *A. Castellanos. | Daniel M. Zapalata, Srío.* 1

### INSCRIPCION DE TITULOS

#### SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Alfonso Ruiz, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de don Diego López, vecino de Sensutepeque, de una casa de teja y su correspondiente solar, situados en el barrio de "Popesquero" de la misma ciudad, que lindan: al Oriente, con solar de Román Rosales; al Norte, con solar del interesado; al Poniente, con solares de Mariana Ortiz y herederos de Ana Josefa García; y al Sur, con solares de Leandro Morono y Leocadia Rodríguez; su extensión es de cuarenta y dos y media varas de frente y setenta y ocho y media de fondo. El señor Diego López hubo el inmueble descrito, por compra á los señores Serapio y Rosalío Gómez, el día veintuno de febrero de mil ochocientos setenta.

San Salvador, octubre cuatro de mil novecientos cuatro. | *F. Mejía Osorio.* 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Alfonso Ruiz, solicitando la inscripción, por primera vez y á favor de Ireneo Alfaro, de un terreno en el sitio de El Tepemehín, en la hacienda San Bartolomé Gualpuca, que linda: al Oriente, con tierras de Francisco Alfaro; al Norte, con las de José Calles; al Poniente, con las de Vicente, Lorenzo, Olaya y Marcela Amaya; y al Sur, con las de los Meléndez; en su extensión se podrán sembrar treinta medios almudes de maíz. Otro terreno en el mismo punto, que linda: al Oriente, con tierras de los Espinolas y de Ciprián Ruiz; al Norte, con las del finado Santos Castro y su esposa Reyes Zavala; al Poniente, con terreno del interesado; y al Sur, con tierras de Francisco Alfaro; su extensión es de cuarenta y cinco medios almudes de maíz de sembradura. Y una casa de teja y su correspondiente solar, que mide: al Norte, treinta varas dos tercias, lindando con solar y casa de Juan Bonilla Morales; al Poniente, diez y seis varas, lindando con solar de Manuela Novoa; al Sur, treinta y una varas una cuarta, lindando, calle de por medio, con casa y solar de Mercedes Hernández; y al Oriente, diez y nueve varas, calle de por medio, con casa y solar de Paula López y parte del solar de Pablo Orellana. El señor Ireneo Alfaro hubo el inmueble descrito por herencia, según hijuela de fecha veinticuatro de julio de mil ochocientos setenta.

San Salvador, octubre cuatro de mil novecientos cuatro. | *F. Mejía Osorio.* 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Alfonso Ruiz, solicitando la inscripción, por primera vez y á favor de don Diego López, vecino de Sensutepeque, de dos terrenos situados en el cantón de Niqueres, bajo el título de la hacienda Santa Lucía, jurisdicción de la villa de Dolores: el primero, con capacidad para sembrar dos fanegas de maíz, ó sean cuarenta y ocho medios almudes, lindando: al Oriente, con tierras de Marcela Alfaro y las de don Obdulio Espinola, camino de El Bado Ancho de por medio; al Sur, con las del mismo señor Espinola, camino de Niqueres de por medio; al Poniente, los del finado Esteban Espinola, río Gualpuca de por medio; y al Norte, con las del difunto Felipe Espinola. El segundo es capaz para sembrar veinticuatro medios almudes de maíz, está al Oriente del primero y linda: al Poniente, con tierras de Marcela Alfaro; al Sur, con las de su hermano Marcelo Alfaro; y al Oriente y Norte, con las de Obdulio Espinola. El señor Diego López hubo los inmuebles descritos por compra á don Francisco Alfaro, el día veintidós de diciembre de mil ochocientos sesenta y seis.

San Salvador, octubre cuatro de mil novecientos cuatro. | *F. Mejía Osorio.* 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Alfonso Ruiz, solicitando la inscripción, por primera vez y á favor de don Diego López, vecino de Sensutepeque, de un terreno situado en el punto llamado Topemehín, bajo el título de la hacienda San Bartolomé Gualpuca, con capacidad para sembrarse como seis fanegas de maíz, y linda: al Oriente, del paso de El Amste del río Tepemehín, con tierras del interesado, Cipriano Ruiz y representación de la finada Reyes Zavala; al Norte y Poniente, con los de los señores Francisco Bonilla y Gregorio Orellana; y al Sur, con tierras de El Zapote del mismo interesado y de la representación de don Esteban Espinola. El señor Diego López hubo el inmueble descrito, por compra á los señores Francisco é Ireneo Alfaro, el día quince de octubre de mil ochocientos setenta y cuatro.

San Salvador, octubre cuatro de mil novecientos cuatro. | *F. Mejía Osorio.* 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Alfonso Ruiz, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Diego López, vecino de Sensuntepeque, de tres octavas partes de terreno denominado "Jicará," comprendido en el título de la hacienda "Santa Lucía," sita en jurisdicción de la villa de Dolores, el cual es capaz para recibir de treinta y cinco á cuarenta fanegas de mostaza de sembradura, y linda: al Oriente, con tierras de los señores Licenciado Constantino Fuentes, zanjo de por medio y de la señora Felipa Dubón y otro terreno de los señores Petrona y Pedro Castillo, quebrada de "Niqueresque" de por medio; al Norte, con el mismo terreno de estos últimos y tierras de doña Anastasia Alfaro, zanjo natural de por medio y mojonos; al Poniente, otro terreno de los ya citados Castillos y tierras del referido señor Fuentes; lo mismo que al Sur, limitándolo en estos dos últimos rumbos el río "Gualpaca." El señor Diego López hubo el inmueble descrito por haberlo dado en pago los expresados señores Petrona y Pedro Castillo, el día veintinueve de febrero de mil ochocientos setenta y dos, ante el escribano Manuel Ayala.

San Salvador, octubre diez de mil novecientos cuatro. | *F. Mejía Osorio.* 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Carlos Novoa, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Isabel Flores, vecina de Cojutepeque, un terreno situado en los suburbios del barrio del Calvario de aquella ciudad, capaz de de cuarenta y seis áreas y dos tercios de área, lindante: al Oriente, con terreno de Sebastiana Beltrán; al Norte, calle de por medio, con Rafael López; al Poniente, con terrenos de Juan José Urías y Mateo Beltrán; y al Sur, con el de Julián Castro. El inmueble descrito, lo hubo la señora Flores por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, de conformidad con el acuerdo supremo de diez y nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

San Salvador, mayo dos de mil novecientos seis. | *F. Mejía Osorio.* 1

El infrascrito Registrador de la propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Jeremías Umaña, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de María Espiridión Bonilla, en concepto de su hija legítima Catarina Aguilar, vecinas de San Esteban, un terreno situado en aquella jurisdicción, denominado Los Aguilares, y linda: al Oriente, con terreno de Francisco Martínez, zanjo de por medio; al Poniente, con terrenos de Toribio Aguilar y León Varona; al Norte, con los de Toribio Aguilar y Albino Tiznado; y al Sur, con terreno de Domingo Umaña. El inmueble descrito tiene la capacidad de dos tercios de manzanas, y lo hubo la señora Aguilar por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, de conformidad con la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, abril veintisiete de mil novecientos seis. | *F. Mejía Osorio.* 1

#### SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don José Antonio Menéndez, de este vecindario, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Rafael Lozano, vecino de Acajutla, un terreno rústico, situado en el lugar llamado Tatopa, jurisdicción del pueblo de Nahulingo, compuesto de veintidós tareas y media ó sean más ó menos setecientos áreas, y linda: al Oriente, con terrenos de don Joaquín Mathe, calle vieja que de Sonsonate conduce á Acajutla, de por medio; al Norte, con el puente de Tatopa; al Sur, con terreno de don Domingo Arce; y al Poniente, con terrenos de la hacienda de San Antonio. Dicho terreno lo adquirió el señor Lozano, por título que le confirió la Municipalidad de Nahulingo. El que se creyere perjudicado, que ocurra á esta oficina á deducirlo dentro del término de ley.

Registro de la propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, abril dieciséis de mil novecientos seis. | *Rafael A. Orellana.* 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Miguel Bonnett, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Marcelino Martínez, un terreno situado en los ejidos de Ataco, rodeado de cercas y en el lugar de "Tilupán," compuesto de ciento quince tareas, y linda: al Oriente, con el río de "Los Torres"; al Poniente y Sur, con terrenos de Jorge García; y al Norte, con las de Gregorio Vicente. Dicho terreno lo hubo el señor Martínez, por título que le confirió la Municipalidad de Ataco. Quien se creyere perjudicado, puede ocurrir.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, abril veintitrés de mil novecientos seis. | *Rafael A. Orellana.* 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Florencio García, vecino de El Progreso, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de la señora Cecilia Esquivel, dos solares urbanos, situados; el primero, á orillas de la plaza de la población de Turín, compuesto de doce metros quinientos milímetros de Oriente á Poniente, por treinta y seis metros setecientos ochenta y cuatro milímetros de Norte á Sur, y linda: al Norte, con propiedad de Estanislao Valiente; al Sur, con la plaza pública; al Oriente, con local de Juana Carón; y al Poniente, con el de Apolinario Alvarado; el segundo, está situado en el barrio de La Unión del mismo pueblo de Turín, compuesto de ocho metros trescientos sesenta milímetros de Sur á Norte, por quince metros cuarenta y ocho milímetros de Oriente á Poniente, y linda: al Norte, con solar de Estanislao Valiente; al Sur, con el de Juana Carón; al Oriente, con local de Manuel Velásquez, calle en medio; y al Poniente, con el de la señora Esquivel. Dichos inmuebles los hubo esta señora, por título que le confirió la Municipalidad de Turín. Quien se creyere perjudicado, puede ocurrir.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, abril veintitrés de mil novecientos seis. | *Rafael A. Orellana.* 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Juan Galicia, vecino de Tacuba, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Cristóbal Zaldaña, vecino de Tacuba, un terreno situado por el camino de "El Güisacoyolar," en los ejidos del pueblo de Tacuba, compuesto de cuatro manzanas ó sean ochenta y ocho áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Nicolasa Sánchez, mojón un palo jiote; al Norte, con terreno libre, mojón un palo de maculiguante; al Poniente, con una borranca y terreno libre, mojón un árbol de jocote; y al Sur, con la misma borranca y con el de Nicolasa Sánchez, mojón un tapaljocote. Dicho inmueble lo hubo el señor Zaldaña por título que le confirió la Municipalidad de su domicilio. Quien se creyere perjudicado, puede ocurrir.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, abril veintitrés de mil novecientos seis. | *Rafael A. Orellana.* 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Manuel Muñoz, vecino de Santiago, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Marcelino Bernal, vecino de Santiago, un terreno ejidal, en una aradita, situado en el mismo Santiago de la Frontera, y contiguo al Pantecón, compuesto de una manzana ó sean setenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terrenos de Beltrán Portillo y el camino real del pueblo de Santiago para esta ciudad; queda al Poniente y al Norte, con el Pantecón y terrenos del mismo Beltrán Portillo; y al Sur, con terrenos de Manuel Cirilo Henríquez. Dicho inmueble lo hubo el señor Bernal por título que le confirió la Municipalidad de su domicilio. Quien se creyere perjudicado, puede ocurrir.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, abril veinticuatro de mil novecientos seis. | *Rafael A. Orellana.* 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Alfonso Mancía, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del General Abraham Castillo Mora, un terreno situado en el lugar llamado Quebrada de Tixacal, jurisdicción de Jujutla, compuesto de cuarenta tareas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Dámaso Anaya, hoy de don Sebastián Zaldaña; al Poniente, con terreno de Antonio García, río de El Rosario de por medio; al Norte, con terreno de Marcos Pinzón, hoy de don Ildefonso Morán; y al Sur, con terreno de Gregoria Peña. Dicho inmueble lo hubo el señor Castillo Mora, en virtud de posesión material que le hizo la Municipalidad de Jujutla. Quien se creyere perjudicado, puede ocurrir.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, abril veinticuatro de mil novecientos seis. | *Rafael A. Orellana.* 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Francisco Aguilar, vecino de Sonsonate, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Antonio Aguilar, vecino de Nahuizalco, un terreno rústico, situado en los ejidos del pueblo de Sonzacate, compuesto de seis manzanas diez tareas de extensión ó sean cuatrocientas cuarenta y ocho áreas, acotadas, dividido todo el terreno en cuatro cercados: el primero, consta de cincuenta tareas, y linda: al Oriente, con huata de Gregorio Aguilar; al Poniente, con el río de Culúa y barranco en medio; al Norte, con posesión de Serapio Pérez; y al Sur, con finca de don Diego Osorio. La segunda porción es de cuarenta tareas, y linda: al Oriente y Norte, con huata de Anastasia Maye; al Poniente, con el de Pedro Aguilar; y al Sur, con camino que conduce á Nahuizalco y posesión de

Santiago Aguilar. La tercera porción es de treinta tareas, que linda: al Oriente, con potrero de don Diego Osorio; al Poniente, con huata de Anastasia Maye; al Norte, con el de Santiago Aguilar; y al Sur, con huata de Manuel Zacarías; y la cuarta porción se compone de veinticinco tareas, y linda: al Oriente, calle nacional que conduce á esta ciudad; al Poniente, con huata de Anastasia Maye; al Norte, con el de Cástulo Zetino; y al Sur, con posesión de Santiago Lafnez. Dicho terreno lo hubo el señor Aguilar, por concesión que le hizo la Municipalidad de Sonzacate. Quien se creyere perjudicado, puede ocurrir.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, abril veinticuatro de mil novecientos seis. | *Rafael A. Orellana.* 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Juan Cisneros, vecino de Masahuat, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor, un terreno situado en Quobrada de Agua Fría, jurisdicción del mismo Masahuat, compuesto de media manzana de extensión, aproximadamente, ó sean treinta y cinco áreas, y linda: al Oriente, con terrenos del mencionado pueblo de Mazahuat; al Norte, con el mismo terreno; al Poniente, con el propio terreno; y al Sur, con una vega de Vicenta Aguilar. Dicho inmueble lo hubo el señor Cisneros, por concesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio. Quien se creyere perjudicado, puede ocurrir.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, abril veinticuatro de mil novecientos seis. | *Rafael A. Orellana.* 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Antonio González, vecino de Nahuizalco, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Catarina Zarca, un terreno situado en Tenamit, jurisdicción de Nahuizalco, compuesto de diez y ocho tareas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Mucario Morales; al Norte, con el de Juan Zarco; al Sur, con terreno de Luciano Tepas; y al Poniente, con el de Feliciano Ramos. Dicho inmueble lo hubo la señora Zarca, por título que le confirió la Municipalidad de Nahuizalco. Quien se creyere perjudicado, puede ocurrir.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, abril veinticuatro de mil novecientos seis. | *Rafael A. Orellana.* 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Guillermo Zúñiga, vecino de Ishuatán, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Nazario Zúñiga, un terreno situado en jurisdicción de Santa Isabel Ishuatán, compuesto de veinticuatro manzanas de extensión, dividido en dos porciones; la primera, situada en el paraje de Las Piedras, de diez y seis manzanas, y linda: al Oriente, con unos peñascos, árboles de bálsamo de Miguel Hernández, finca del señor Domingo Zacarías y platanar de Basilio Cárcamo; al Sur, con terreno del mismo Miguel Hernández; al Poniente, con el camino de Las Salinas; y al Norte, con solar de Nicasio Lira y huertas de Diego Martínez y Francisco de Borja, hasca llegar al camino de Tootepaque; y la segunda, de ocho manzanas, que está en el lugar llamado Cuesta del Venado, y que linda: al Oriente, con el Río de Ojusteo; al Sur, con terreno de Santiago Hernández; al Poniente, con el camino real que conduce á Las Salinas; y al Norte, con terreno de Pedro Velásquez. Dicho inmueble lo hubo el señor Nazario Zúñiga por concesión que le hizo la Municipalidad de Ishuatán. Quien se creyere perjudicado, puede ocurrir.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, abril treinta de mil novecientos seis. | *Rafael A. Orellana.* 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Agustina Menéndez, solicitando se inscriba por primera vez y á favor suyo, el derecho proindiviso á la tercera parte de una finca situada en el barrio de Las Animas de la ciudad de Chalchuapa, que mide quinientas sesenta áreas de extensión, y linda: al Sur, con terrenos de Venancio Valenzuela y Francisco Guerrero; al Norte, con finca de don Santiago Perdomo; al Poniente, con finca de doña Tránsito Galdámez de Sosa; y al Oriente, con la de don Domingo Mendoza; contiene dos mil quinientos cafetos y árboles frutales. Dicho inmueble ó derecho lo hubo la señora Menéndez, en virtud de partición de los bienes de la sucesión de don Lorenzo Menéndez. Quien se creyere perjudicado, puede ocurrir.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, abril treinta de mil novecientos seis. | *Rafael A. Orellana.* 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Alfredo Lara, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Mateo Mendoza, un terreno situado en el cantón Comecayo, compuesto de una hectárea quinientos metros, y linda: al Oriente, con terreno de Fabián Espino; al Norte,



con el camino de El Ranchador; al Poniente, con el camino de Mita; y al Sur, con terreno de Juan Mondoza. Dicho inmueble lo hubo el señor Mendoza, por título que le confirió la Municipalidad de esta ciudad. Quien se creyere perjudicado, puede ocurrir.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, abril treinta de mil novecientos seis. | *Rafael A. Orellana.* 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Horacio Olmedo, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Manuel Salguero Menéndez, una caballería de terreno de sesenta y cuatro manzanas, de setenta áreas cada una, situada en el cantón San Jacinto, jurisdicción de Coatepeque, lindando: al Norte, con terrenos de Andrés Chacón y de la sucesión de don Carlos Solórzano; al Sur, con terreno de Demetrio de Jesús Amaya; al Oriente, con terreno de Ireneo Arteaga de Pacheco; y al Poniente, con el de la hacienda San Antonio de don Macario Martínez; terreno que hubo el señor Salguero Menéndez por compra á don Andrés Chacón. El que se crea perjudicado, puede ocurrir.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á veintinueve de abril de mil novecientos seis. | *Rafael A. Orellana.* 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Manuel Peraza, solicitando se inscriban por primera vez y á favor de su esposa doña Felipa Orellana, que es vecina de Metapán, dos caballerías de terreno ó sean ocho hectáreas veinticuatro áreas, más ó menos, de las trece de que se compone el terreno proindiviso de la hacienda San Cristóbal, que linda: al Oriente, con Belén; al Norte, con Morales; al Poniente, con Animas; y al Sur, con Las Piedras y Tahuilapa; hacienda situada en jurisdicción de Metapán; la tercera parte de las veinticinco manzanas de que se compone el potrero situado en el sitio de Morales, de la misma jurisdicción de Metapán, que son, más ó menos, ocho manzanas y un cuarto ó sean cinco hectáreas ochenta y cuatro áreas, y linda: al Oriente y Sur, con terrenos de la sucesión de don Juan Pablo Orellana; al Norte, con potreros de esta misma sucesión y la de Manuel Torres, camino en medio; y al Poniente, con potreros de Andrés Mejía, Jacinto Martínez y sucesión de Manuel Orellana; un terreno demarcado con pedazos de cerco de piedra, inculto, de cuarenta y cuatro hectáreas y ochenta áreas, inclusive un obraje con el cerco de elaborar añil, de doce cargas de empilo, situado en el lugar llamado Los Corralitos, que linda: al Norte, con potrero de Manuel Peraza y de la sucesión Orellana; al Poniente, con terreno de don Miguel Gómez Sandoval; al Sur, con terreno libre de Morales; y al Oriente, con el caserío de Morales y camino real; una caballería de terreno ó sean cuarenta y cuatro hectáreas doce áreas, de las trece de que se compone el terreno proindiviso de la hacienda San Cristóbal, que linda: al Oriente, con Belén; al Norte, con Morales; al Poniente, con Animas; y al Sur, con Las Piedras y Tahuilapa; hacienda que está situada en jurisdicción de Metapán; y un terreno inculto, llamado de La Arada, de una hectárea y cinco áreas, situado en el mismo sitio de Morales, que linda: al Oriente, con terreno de Manuel Peraza; al Norte, con potreros de la sucesión de Manuel Torres, camino en medio; y al Poniente y Sur, con potrero y terreno de la sucesión Orellana. El mismo don Manuel Peraza solicita se inscriban por primera vez y á favor de don Cesáreo Orellana, vecino de Metapán, dos caballerías de terreno ó sean, más ó menos, ochenta y ocho hectáreas veinticuatro áreas, de las trece de que se compone el terreno proindiviso, de la hacienda San Cristóbal, que linda: al Oriente, con Belén; al Norte, con Morales; al Poniente, con Animas, ojo de agua y San Diego; y al Sur, con Las Piedras y Tahuilapa; la tercera parte de las veinticinco manzanas de que se compone el potrero, situado en el sitio Morales, jurisdicción de Metapán, que son, más ó menos, ocho manzanas y un cuarto, ó cinco hectáreas ochenta y cuatro áreas, y linda: al Oriente y Sur, con terreno de la sucesión de don Juan Pablo Orellana; al Norte, con potreros de la misma sucesión y la de Manuel Orellana; camino en medio; y al Poniente, con potreros de Andrés Mejía, Jacinto Martínez y sucesión de Manuel Olivares; y una casa de tejas, paredes de bajaraque, que sirve de casco de la hacienda de San Cristóbal, con su cocina. Y el propio señor Manuel Peraza solicita se inscriban por primera vez y á favor de doña Procopia Castro, también vecina de Metapán, seis caballerías de terreno ó sean doscientas setenta y cuatro hectáreas setenta y cuatro áreas, de las trece de que se compone el terreno proindiviso en la hacienda San Cristóbal, que linda: al Oriente, con Belén; al Norte, con Morales; al Poniente, con Animas, ojo de agua y San Diego; y al Sur, con Las Piedras y Tahuilapa; con diez y seis manzanas más, de setenta áreas cada una; la casa situada en el barrio de Santa Cruz de la ciudad de Metapán, que con su solar, mide catorce metros treinta y cuatro centímetros de largo, por siete metros diez y seis centímetros de ancho, y linda: al Norte, con la casa de Vicente Sanabria; al Sur, con solar

nacional; al Oriente, con casa y solar de Francisco Verganza; y al Poniente, con solar de Rosa Villada; y el potrero de "La Vega Vieja" de Morales, de once manzanas, ó sean siete hectáreas y setenta áreas, cercado de zanjo, piña y piedra, cultivado de zacate, plátano, café y frutales, que linda: al Oriente, con potrero de la sucesión de Manuel Torres y terreno de Juan José Morán; al Norte, con potrero de don Samuel Luna; al Poniente, con potrero de don Andrés Mejía; y al Sur, con potrero de la sucesión de don Juan Pablo Orellana, camino en medio. Dichos inmuebles los habieron los señores doña Felipa Orellana, Cesáreo y Procopia Orellana, en virtud de partición practicada en los bienes de la sucesión de su finado padre don Juan Pablo Orellana. Quien se creyere perjudicado, puede ocurrir.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, abril veinticinco de mil novecientos seis. | *Rafael A. Orellana.* 1

#### SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Rafael Araujo, solicitando se inscriba por primera vez á favor de Rafael Granados, un terreno rústico, situado en la jurisdicción del pueblo de Ozatlán, en el Departamento de Usulután, compuesto como de doce manzanas de capacidad, y que linda: al Oriente, cerco de alambre de por medio, con terreno de Doroteo Granados; al Norte, con terrenos de Juan Cortés y Alejo Hernández, cerco de alambre también de por medio, perteneciente al terreno que se describe; al Poniente, con terreno de la sucesión del doctor Isabel Ayala; y al Sur, con terreno de la sucesión de Francisco Chávez; está cercado por los últimos rumbos; lo hubo por compra que hizo á Doroteo Granados. El que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, abril veinte de mil novecientos seis. | *Luis Santín.* 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Jacinto Martínez, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Agustín Silva, una casa de naturaleza urbana, de teja, sobre horcones y paredes de bajaraque, situada en el barrio de Dolores, de la ciudad de Chinameca, en el Departamento de San Miguel, que mide trece metros de largo, de Oriente á Poniente, y nueve metros de ancho, de Norte á Sur, y el solar en que está ubicada mide: al Norte, treinta y cinco metros, y linda con solar de Esteban Parada; al Sur, mide treinta y cuatro metros y linda, calle de por medio, casas de Tránsito Torres y Paula Ruiz; al Oriente, mide cuarenta y cinco metros, linda con casa y solar de Paulino Martínez; y al Poniente, mide cuarenta y cinco metros, linda con casa y solar de Juan Pío Cáceres; los hubo por compra que hizo á Rafael Granados.

San Miguel, abril veinte de mil novecientos seis. | *Luis Santín.* 1

#### TÍTULOS SUPLETORIOS

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Celsa Lemus, mayor de edad, oficios domésticos, de este domicilio, solicitando, á nombre de sus hijas menores Dionisia é Isabel Cadenas, título de propiedad de un predio urbano, sito en el barrio de San Juan de esta ciudad, el que mide de frente cinco metros cincuenta centímetros por veinte metros ochocientos milímetros de fondo, y sus linderos son: al Oriente, casa y solar de Basilia Cadenas, Luis Sandoval y Juan Clímaco Cadenas; al Poniente, casa y solar de Felicitó Cadenas; al Sur, con solar de doña Dorotea Toledo; y al Norte, calle en medio, con casa de Samuel Figueroa y Santiago Orellana; el cual lo hubieron por herencia de su finado padre Dionisio Cadenas, y lo estiman en la suma de cien pesos, y existe accesorio una casa de teja sobre paredes de adobe en buen estado; no tiene carga real ni derecho en proindivisión con otra persona. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á esta oficina á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las diez de la mañana del día veinticuatro de abril de mil novecientos seis. | *C. Pineda E. | Celso J. Solís, Secretario.* 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Rosendo Vázquez, de cuarenta años de edad, casado; agricultor y de este vecindario, solicitando título de dos porciones de terreno de naturaleza rústica que posee de buena fe en el cantón El Copinol, de esta jurisdicción, por compra á los señores Evaristo Hernández y á la señorita Hilaria Zelaya, que aun viven; pertenecieron á los extinguidos ejidos de esta población, de la capacidad como de dos manzanas y media, y lindan en su conjunto: al Oriente, con terreno de José Félix María, cerco de por medio; al Norte, terreno de la sucesión de Pedro León Martínez y Simforo Trejo; al Poniente, con terreno de Eusebio Villegas, Lázaro Murillo, Manuel Quintanilla y terreno

de este Municipio; y al Sur, terrenos de este mismo Municipio y sucesión de Nicolás Ulloa; dicho terreno no tiene ningún gravamen, carga ó derecho real que pertenezca á otra persona; las estima en doscientos pesos; todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, Departamento de San Miguel, abril veinticuatro de mil novecientos seis. | *B. Apuricio. | A. Guerrero, Srlo.* 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Eloísa Lara, de este vecindario, solicitando se le dé título de un solar urbano y casa de tejas, edificadas en él, situadas en el centro de esta villa, de los linderos y dimensiones siguientes el solar: al Poniente, quince metros cincuenta centímetros, linda, calle de por medio, con casas de Tomasa Hernández y Julián González; al Norte, catorce metros en una línea recta y dieciséis metros setenta y cinco centímetros en otra línea recta, lindando con casas y solares de la solicitante Eloísa Lara y de Bernardino Luna; al Oriente, cuatro metros dieciocho centímetros en una línea recta que linda con predio de Eloísa Lara y en otra línea recta de nueve metros veinte centímetros, linda con un barranco municipal; y al Sur mide veintinueve metros veintiséis centímetros y linda, calle de por medio, con casa y solar de Julia Escalante; la casa mide catorce metros veinte centímetros de largo por nueve metros veinte centímetros de ancho, con sus dos corredores; cuyo inmueble lo adquirió por compra á José Herrera y Marcelina Ramos; ya difuntos; lo posee libre de gravamen, servidumbres, carga ó derecho real, y no está en proindivisión, si no que le pertenece exclusivamente, y lo estima en quinientos pesos plata. Quien se creyere con derecho al inmueble descrito, preséntese á esta Alcaldía á oponerse en el término de quince días.

Alcaldía Municipal: villa de Mejicanos, á las cinco de la tarde del día veintiocho de abril de mil novecientos seis. | *Segundo Colacho. | Juan Francisco Luna, Srlo.* 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Salomé Meza, de treinta años de edad, agricultor de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, inculto, que posee situado en el punto denominado Las Hojas de esta jurisdicción, compuesto de noventa y cinco tareas ó sean dos hectáreas setenta áreas de extensión, cuyos linderos son los siguientes: al Oriente linda con terrenos de Juan Jiménez; al Norte, con terrenos de Nicolás Castillo y Remigio Zelidón; al Poniente, con terrenos de Román y Carlos Sánchez; y al Sur, con otros de la señora Escolástica Juárez; cuyo inmueble no tiene carga ni derecho real ó proindivisión con alguna persona y lo estima el solicitante en doscientos pesos; siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal del pueblo de San Antonio del Monte, á las nueve de la mañana del día veintisiete de abril de mil novecientos seis. | *Patrocinio Gutiérrez. | Teodoro J. Roque M., Srlo.* 1

Santiago Meléndez, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Angela Lizares, mayor de edad, soltera y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Matuzano, jurisdicción de esta ciudad, el cual mide: por el Norte, ocho metros trescientos sesenta milímetros, y linda por este rumbo con terreno de Antonio Lizares; por el Sur tiene tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros, lindando con finca de Pedro Valencia, y de largo mide veinte y un metros setecientos treinta y seis milímetros, siendo límite; por el Oriente, finca de don Gerardo Ramos, quedando calle en medio; y por el Occidente, linda con finca del mencionado Pedro Valencia, habiendo camino en medio; dicho terreno está inculto y no tiene ninguna carga real y lo hubo la solicitante como comunera; siendo los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al expresado terreno, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las diez de la mañana del día treinta de abril de mil novecientos seis. | *S. Meléndez. | F. Aguilar, Srlo.* 1

José María Bernal, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Pedro Flores, mayor de edad, labrador de la tierra y de este domicilio, pidiendo que se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que posee hace más de diez años de buena fe en el lugar Tizate de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de La Unión, cuyo terreno no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona y es de la capacidad como de doce manzanas de extensión, poco más ó menos, lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión de don Víctor Pacheco; al Norte, con la hacienda Santa Lucía; al Poniente, con terrenos de la

sucesión de don Mariano Reyes; y al Sur, con terrono de la hacienda Sabilla, de la sucesión de don David Argüello; siendo todos sus colindantes de este domicilio, con excepción de la sucesión Argüello, que es de la ciudad de San Miguel. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que comparezca á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Aloyo, á las ocho de la mañana del día siete de abril de mil novecientos seis. | José M. Bernal. | Manuel Pacheco, Srío. 1

Santiago Meléndez, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Santiago Mena, de cuarenticinco años de edad, tejero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que mide por el lado del Oriente, treinta y siete metros novecientos sesenta milímetros, y linda por este rumbo con solar y casa de la señora Micaela Barillas; por el Norte, tiene quince metros sesientos treinta milímetros y linda con terreno de Genaro Jirón, quedando calle en medio; al Poniente, mide treinta y cinco metros setecientos sesenta y cinco milímetros y linda con solar y casa de Paula Godines y al Sur, tiene diez y seis metros treinta milímetros y linda con terreno de doña Ester Martínez, camino en medio. El inmueble descrito no tiene ninguna carga real, pues se halla libre de todo gravamen y está cercado de saito y lo adquirió el solicitante por haberlo comprado á la señora Micaela Barillas; y perteneció dicho terreno á los extinguidos ejidos de esta población; siendo los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al expresado terreno, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las diez de la mañana del día primero de mayo de mil novecientos seis. | S. Meléndez. | Seferino Mayén, Srío. Int. 1

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía, se ha presentado el señor doctor Francisco Rodolfo Jiménez, mayor de edad, abogado y de este domicilio, en concepto de apoderado del señor don Carlos Bernheín, mayor de edad, comerciante y vecino de la ciudad de París, República Francesa, solicitando á favor de éste, título de propiedad de una casa y su correspondiente solar, situado en el centro de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, con casa y solar de doña Guadalupe Bustamante de Arriola, midiendo veinte metros quinientos milímetros; al Sur, calle de por medio, con casa de don Manuel Trigueros, midiendo veinte metros quinientos milímetros; al Oriente, novena Avenida Sur de por medio, con casa de la sucesión de don Miguel Lagos; y al Occidente, con casa y solar del Banco Agrícola Comercial, teniendo por estos dos últimos rumbos treinta metros quinientos milímetros; que en el terreno hay construida una casa de estilo moderno; que no es predio dominante ni sirviente; que no tiene ningún gravamen derecho ó carga real que pertenezca á otra persona, ni proindivisión de ninguna clase; que lo hubo por compra que hizo á doña Francisca Bustamante de Gasteazoro, de treinta y ocho años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio; que estima la casa con su solar correspondiente, en la suma de cuarenticinco mil pesos; y que los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veintiocho de marzo de mil novecientos seis. | J. Fajardo. | Tránsito Castán, Srío. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Martín Segovia, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad, de un terreno de naturaleza rústica, sito en esta jurisdicción, de dos manzanas de extensión, lindante: al Oriente, camino de por medio y terreno de Francisca Bonilla; por el Norte, con terreno del mismo Bonilla y de Ignacio Meléndez; al Poniente, con el mismo Meléndez y una quebrada seca; y por el Sur, con terreno de Tiburcio Rivera; siendo los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho, preséntese en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jucuarán, abril veinte de mil novecientos seis. | Clemente Aquino. | Nieves Acevedo, Srío. 1

El infrasto Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Estebán Huevo, mayor de edad, labrador, del domicilio del pueblo de San Ignacio, solicitando título de propiedad de dos lotes de terreno de naturaleza rústica, el primero en el lugar Las Duanas; en la Hacienda Comunal de Seseamiles en aquella jurisdicción, se compone como de ocho manzanas de extensión superficial, sus linderos: al Oriente, con posesiones de Marcos Mena, y don Cruz Vásquez; al Norte con posesión de don Felipe Vásquez; al Sur, con posesión de Anaeteo Murcia; y al Poniente, con posesión de don Felipe Vásquez. El segundo situado en Milingo, como de doce manzanas de extensión superficial, linderos: al Oriente, con posesiones de Francis-

co y Beltrán Rivera; al Norte, con posesión de don Pedro García; al Sur, con posesiones de Filadelfo y Casimira Mancía; y al Poniente, con posesión de Cruz Vásquez; todos los colindantes de aquel mismo domicilio; y se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de la Palma, á las nueve y media de la mañana del día siete de marzo de mil novecientos seis. | Aureliano Rivera. | Manuel Orellana G., Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Salomé Iraheta, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico de buena feracidad, situadas en el llano La Pila, de la hacienda San Francisco Achichulco Grande, de esta jurisdicción, siendo la primera como de la extensión de ocho manzanas, ó sean ocho hectáreas y cuarenta áreas, y linda: al Oriente, terreno de Salvador Romero y de Aurelio Mauricio, camino de por medio; al Norte, terreno que fue del señor Francisco Fineda y que hoy es de don Lázaro López, quebrada de por medio; al Poniente, terreno del señor Nicolás Ruiz, cerca de piedra de por medio en parte; y al Sur, terrenos del doctor Carlos Carballo y de Aurelio Mauricio, poste de por medio; y la segunda es como de la extensión de cuatro manzanas, ó sean dos hectáreas y ochenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno que fue de Salvador Romero y hoy es de Doroteo Fernández, sirviendo de línea divisoria unos árboles de madre-cacao; al Norte, con el terreno anteriormente descrito, que fue del señor Hipólito Iraheta, calle de por medio; al Poniente, con el mismo terreno que fue del señor Hipólito Iraheta, postes de brotón de por medio; y al Sur, con tierras del doctor Carlos Carballo, quebrada de por medio. Las porciones descritas las hubo el solicitante por compra que hizo á los señores Hipólito y Tránsito Iraheta. Quien se crea con derecho á los terrenos mencionados, que se presente dentro del término de ley.

Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Vicente, á las diez de la mañana del día veintiséis de abril de mil novecientos seis. | Alfonso Ruiz. | Natividad Henríquez, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Celsa Lemus, mayor de edad, oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de tres terrenos rústicos cultivados de café co-sochero, situados en el cantón Joya del Platanar dos y el otro en el de Icaquillo, de esta jurisdicción, cuya capacidad y linderos, uno en pos de otro, es así: el primero compuesto de ochenta y nueve áreas seis metros cuadrados con su longitud de Norte á Sur, y linda: al Oriente, finca de Pedro Celestino Cadenas; al Poniente, finca de Petronilo Arias, Ignacio Onofre y Federico Turcios; al Sur, finca de don Tranquilino Sánchez; y al Norte, finca de Rosendo Arias; el segundo de forma irregular, compuesto de una manzana ó setenta áreas, linda: al Norte, terreno de Rafael Martínez Lemus; al Sur, terreno de Pedro Celestino Cadenas; al Oriente, mediando camino, terreno de Bernabé Juárez; y al Poniente, terreno de Telésforo Castro, mediando barranco; el último, compuesto de una manzana y seis áreas ó sean ochenta y seis áreas ocho metros cuadrados, con su longitud de Oriente á Poniente, y linda: al Sur, terreno de don Simón Vega, barranco en medio; al Norte, terreno de Pedro Celestino Cadenas; al Oriente, terreno de Tiburcio Chichulla; y al Poniente, terreno del mismo Vega; este terreno tiene servidumbre de tránsito sobre el terreno de Pedro Celestino Cadenas, no tiene carga ni derecho real; lo estima en sesientos pesos; lo solicita á nombre de sus hijas menores Dionisia ó Isabel Cadenas, como herederas del finado Dionisio Cadenas, quien fue agricultor y de este domicilio. Los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho á los mencionados terrenos, en el término legal que lo deduzcan.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las ocho de la mañana del día veinticinco de abril de mil novecientos seis. | C. Pineda R. | Celauro J. Solís, Secretario. 2

El infrascrito,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Emigdio Rojas, solicitando á su nombre título de propiedad de un terreno de naturaleza urbana que posee en el barrio del Calvario, el que mide y linda: al Oriente, diez metros, con solar de Carlos Peñate; al Norte, diez y ocho metros, con terreno de Josefa de Contreras; al Poniente, once metros, con solar de Encarnación Arévalo; y al Sur, diez y ocho metros, con predio de Pascual Asencio, calle de por medio. El que se crea con derecho al inmueble que se trata de titular, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Tacuba, á diez y ocho de abril de mil novecientos seis. | Gregorio López. | E. Gómez Z., Srío. 3

CURADURIA

Enrique Alemán, Juez de primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que en las diligencias sobre declarar yacente la herencia del finado Alejandro López, á fojas tres se encuentra el auto que dice: "Juzgado de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las nueve y media de la mañana del día veinticinco de abril de mil novecientos seis. | Apareciendo de las presentes diligencias que el individuo Alejandro López, falleció en el pueblo de Jucuarán de esta jurisdicción, dejando algunos bienes y no habiéndose presentado hasta la vez, ninguna persona aceptando la herencia, declárase ésta yacente y nombro curador de ella, al doctor don Salvador Toche, á quien se le hará saber para su aceptación y juramento, hágase saber por edictos esta declaratoria, publicándose uno de ellos en el "Diario Oficial." | Alemán. | Ante mí, Salvador Campos, Srío." La persona que se crea con derecho á dicha herencia, que se presenta á deducirla en el término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las nueve de la mañana del día veintiséis de abril de mil novecientos seis. | Enrique Alemán. | Salvador Campos, Srío. 3

EMPLAZAMIENTOS

Manuel Vicente Mendoza, Juez 2o. de la Instancia de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Antonio Arcias, de generales ignoradas y vecino de San Pedro Masahust, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por lesiones ejecutadas á Pedro Ceas. Se recuerda á las autoridades la obligación en que están de capturar á dicho reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Zacatecoluca, á las cuatro de la tarde del día dos de mayo de mil novecientos seis. | Manuel V. Mendoza. | C. M. González, Srío. 1

Juan Antonio Castro, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Por el presente cita y emplaza al reo Margarito Hernández, vecino del cantón San Francisco Iraheta de esta jurisdicción, procesado por el delito de lesiones en Felipe Morales, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que por tal delito se le instruye; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilobasco, á las once y media de la mañana del día cuatro de mayo de mil novecientos seis. | J. A. Castro. | S. R. Moncada, Srío. Int. 1

INTERDICCION

El infrascrito Juez,

Hace saber: que la señora doña Amelia Arthés de Rivas, de este domicilio, no tiene la libre administración de sus bienes.

Juzgado 2o. de la Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día primero de mayo de mil novecientos seis. | M. Castro R. 3

AVISOS MUNICIPALES

La Corporación Municipal de San Salvador, en sesión del cinco del corriente, entre otras cosas acordó: "que en lo sucesivo no puede penetrar á los mercados de esta ciudad, la carne de cerdos destazados fuera del matadero Municipal. Esta ordenanza debe conceptuarse como reforma al artículo 17 del Reglamento de Matadero de Cerdos, y su infracción sujeta á las disposiciones del mismo".

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Salvador, mayo 8 de 1906.

5—2 Antonio Zepeda.

AVISO

Se saca á licitación pública la proveeduría de doscientas cincuenta botellas de leche que deben suministrarse al Hospital Rosales todos los días hasta las 12 a. m.

Las propuestas se recibirán hasta el 18 del corriente en la Administración del mismo establecimiento.

San Salvador, mayo 10. de 1906. 8—7



# DIARIO OFICIAL

TOMO 60

San Salvador, viernes 11 de mayo de 1906

NUM. 109

SECCIÓN OFICIAL

**PODER LEGISLATIVO**

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

CONSIDERANDO:

Que es un deber de la Patria premiar los servicios de sus buenos hijos;

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Artículo 1º.—Confírese el grado de General de Brigada del Ejército de la República, al Coronel Efectivo Alejandro Medina.

Artículo 2º.—El Poder Ejecutivo, extenderá al agraciado el despacho correspondiente.

Artículo 3º.—El presente Decreto tendrá fuerza de ley, desde el día de su publicación.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, mayo cuatro de mil novecientos seis.

*Dionisio Aráuz,*  
Presidente.

*Rafael Justiniano Hidalgo,*  
2º. Secretario.

*J. Luis Moreira,*  
2º. Pro-Srio.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, mayo 10 de 1906.

Por tanto: ejecútese,

*P. José Escalón.*

El Secretario de Estado en los Despachos de Guerra y Marina,

*F. Figueroa.*

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Artículo único.—Apruébase en todas sus partes la Convención Comercial, celebrada en la ciudad de Guatemala el día 21 de marzo del corriente año, entre el Plenipotenciario Especial, por parte de este Gobierno, doctor Miguel A. Fortín, y el Encargado de Negocios del Reino de Bélgica en Centro América, señor E. Pollet; compuesta de un preámbulo y tres artículos.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, á cinco de mayo de mil novecientos seis.

*Dionisio Aráuz,*  
Presidente.

*Francisco E. Boquín,*  
1er. Srio.

*Rafael Justiniano Hidalgo,*  
2º. Srio.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 7 de mayo de 1906.

Por tanto: publíquese,

*P. José Escalón.*

El Subsecretario de Relaciones Exteriores,  
*Juan J. Cañas.*

Secretaría de la Asamblea Nacional: San Salvador, mayo 8 de 1906.

Señor:

La Municipalidad del pueblo de San Ramón, del Distrito de Cojutepeque, ha ocurrido á la Honorable Asamblea Nacional, solicitando un subsidio de quinientos pesos, para invertirlo en la construcción de un edificio para Escuela, que reuna las condiciones de comodidad é higiene, del cual carece. Tramitada la solicitud conforme al Reglamento Interior, y con presencia del informe del Gobernador del Departamento de Cuscatlán, y del dictamen favorable de la Comisión respectiva, la Honorable Representación Nacional, en sesión de primero de mayo corriente, ACORDÓ: de conformidad; facultando al Supremo Poder Ejecutivo, para que determine la manera de verificar el pago de esa cantidad, é inspeccionar su inversión.

Lo que tenemos la honra de comunicar al señor Ministro, suscribiéndonos sus atentos seguros servidores,

*Rafael Justiniano Hidalgo,*  
2º. Srio.

*J. Luis Moreira,*  
2º. Pro-Srio.

Al señor Ministro de Instrucción Pública.—Presente.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 5 de mayo de 1906.

Por tanto: ejecútese,

*P. José Escalón.*

El Subsecretario de Estado, Encargado del Despacho de Instrucción Pública,

*N. Aguilar.*

Secretaría de la Asamblea Nacional: San Salvador, mayo 4 de 1906.

Señor:

La señora María de la Cruz Aldana de Piche se ha presentado á la Asamblea Nacional, solicitando, por vía de gracia, se le asigne una pensión, en virtud de los servicios prestados á la Patria por su finado esposo, Capitán Jesús María Piche. Tramitada la solicitud conforme el Reglamento respectivo, en vista del dictamen favorable de la Comisión de Gracia y Justicia, y de las justas razones en que funda la peticionaria su solicitud, aquel Alto Cuerpo, en sesión de este día, ACORDÓ: asignar á la señora María de la Cruz Aldana de Piche, la pensión de veinte pesos mensuales, que se le pagarán por la Administración de Rentas del Departamento de Usulután.

Al participar lo anterior al señor Ministro, para los efectos de ley, nos es grato firmarnos sus atentos servidores,

*Francisco E. Boquín,*  
1er. Srio.

*Rafael Justiniano Hidalgo,*  
2º. Srio.

Al señor Ministro de Guerra y Marina.—P. Palacio del Ejecutivo: San Salvador, mayo 5 de 1906.

Por tanto: cúmplase,

*P. José Escalón.*

El Secretario de Estado en los Despachos de Guerra y Marina,  
*F. Figueroa.*

**PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

**Convención Comercial entre la República de El Salvador y el Reino de Bélgica**

El Gobierno de la República de El Salvador y el Gobierno de Su Majestad el Rey de los Belgas, deseando reglamentar provisionalmente las relaciones comerciales entre ambos países, mientras se concluye un Tratado definitivo, han autorizado, debidamente, á los infrascritos, quienes, al efecto, han convenido en lo que sigue:

Artículo 1º.—Los ciudadanos y los productos de cada uno de los países, gozarán recíprocamente en el otro del tratamiento de la Nación más favorecida, en materia de comercio, de navegación y de aduana.

No quedan comprendidos en esta regla el tratamiento y prerrogativas especiales concedidas á las otras Repúblicas de la América Central, en los Tratados y Convenciones que El Salvador haya celebrado ó celebre con ellas en lo sucesivo.

Artículo 2º.—Los certificados de origen que fueren exigidos en El Salvador para la admisión de las mercancías á un régimen de favor, serán visados por los Cónsules salvadoreños, libres de derechos consulares de Cancillería.

Por reciprocidad, los certificados de origen que fueren exigidos en Bélgica para la admisión de las mercancías á un régimen aduanera de favor, serán visados por los Cónsules belgas, libres de los derechos consulares de Cancillería.

Artículo 3º.—La presente Convención será ratificada y las ratificaciones canjeadas lo más pronto que pueda verificarse. Entrará en vigor un mes después del canje de las ratificaciones y permanecerá obligatoria hasta la expiración de un año, contado desde el día en que una de las partes contratantes hubiere notificado su intención de hacer cesar sus efectos.

En fe de lo cual, los infrascritos han firmado la presente Convención y le han puesto sus sellos.

Hecho en doble ejemplar, en Guatemala, el veintiuno de marzo de mil novecientos seis.

El Encargado de Negocios de El Salvador y Plenipotenciario Especial,  
*(L. S.) Miguel A. Fortín.*

El Encargado de Negocios de Bélgica y Plenipotenciario Especial,

*(L. S.) E. Pollet.*

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, marzo 30 de 1906.

Con presencia de lá anterior Convención Comercial, celebrada en Guatemala el día 21 de marzo de 1906, entre la República de El Salvador y el Reino de Bélgica, concluida por medio de sus Representantes, los señores doctor Miguel A. Fortín, como Plenipotenciario Especial, por parte de este Gobier-

no, y el Sr. Encargado de Negocios de Bélgica en Centro América; Convención que se compone de un preámbulo y tres artículos; el Poder Ejecutivo, encontrando dicha Convención conforme á las instrucciones que al efecto se dieron al expresado doctor Fortín, ACUERDA: aprobarla en todas sus partes; debiendo dar cuenta con ella á la Asamblea Nacional, para la necesaria ratificación.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

*Delgado.*

DOCUMENTOS OFICIALES

Informe sobre análisis de Aguardientes.

San Salvador, 8 de mayo de 1906.

Señor Director de la Renta de Licores.—P.

Tengo el honor de comunicar á usted los resultados de los análisis efectuados en seis muestras de aguardiente, remitidas por esa Dirección á este Laboratorio:

987	0,120	1,232	0,029	0,002	0,000	0,000
986	0,084	0,624	0,500	0,003	0,000	0,000
985	0,012	0,158	0,014	huellas	0,000	0,000
984	0,036	0,959	0,031	0,002	0,000	0,000
983	0,036	0,959	0,027	0,000	0,000	0,000
982	0,012	0,466	huellas	0,004	0,000	0,000
Número de orden.....	Ácidos: en ácido acético.....	Éteres: en acetato de etilo...	Aldehídos: en aldehído etílico.....	Purpurol.....	Cobre: en acetato.....	Alcoholes superiores: en alcohol amílico de fermentación.....

Estando las cifras de las muestras números 982, 983, 984 y 985, comprendidas en la tolerancia fijada por el Ministerio del Ramo, estos aguardientes pueden ser considerados como desinfectados y rectificadas.

Con la mayor consideración, soy de usted, señor, muy atento y seguro servidor,

*Carlos Renson.*

La Dirección de Licores hace constar: que los aguardientes comprendidos en el informe que antecede, pertenecen: el número 982, al señor don Rafael Sigüenza, destilador de la Central de Cojutepeque; el número 983, á don Mariano A. Molina, de Zacatecoluca; los números 984 y 985, á los señores don Nicolás Angulo Figueroa y José María Arévalo; de San Vicente; el número 986, á don Salvador Flores, de Usulután; y el número 987, á don Francisco Núñez, de Santa Tecla. Estos aguardientes, según el número 5 del acuerdo de 14 de julio del año próximo pasado, pueden venderse: los marcados del números 982 al 985, hasta á veinticinco centavos; el número 987, hasta á veinte cen-

tavos cada botella; y el número 986, no puede librarse á la venta, por contener exceso de sustancias nocivas á la salud.

Dirección General de la Renta de Licores: San Salvador, 9 de mayo de 1906.

*Baltasar Castro.*

NOTICIAS POR CABLE

MAYO

Madrid, 10.—Su Majestad, el Rey don Alfonso, de España, presenció hoy en el campamento las maniobras militares, habiendo quedado altamente satisfecho de los ejercicios ejecutados por los reclutas. Con motivo del accidente de que fue víctima ayer la Infanta María Teresa en un automóvil y del cual salió ilesa, recibió numerosas felicitaciones. La salud de la Infanta es inmejorable. Concas salió en dirección á Coruña y á Gasset y á Burgos se les espera pronto en ésta.

Barcelona, 10.—En una junta dirigieron los carlistas á sus correligionarios una circular, en la cual desautorizan el intento que se tenía de perturbar el orden.

Panamá, 10.—De Costa Rica dicen por cable que el nuevo Presidente González Víquez tomó ayer posesión de la Presidencia, formando su Gabinete del modo siguiente: Vidal Quiroz, Ministro de la Guerra; Pánfilo Valverde, de Gobernación; Oscar Rohrmoser, Ministro de Hacienda, y Luis Anderson, Ministro de Relaciones Exteriores.

Buenos Aires, 10.—Las sesiones preliminares de la Cámara concluyeron hoy con la derrota del partido de coalición, á cuyo partido pertenece la mayoría de los Ministros de Estado. Como Presidente de la Cámara salió electo Cardo, por 66 votos contra 18. Esto es tanto más significativo cuanto que los jefes de coalición se oponían á la elección de Cardo. Julio Roca, hijo del anterior Presidente de la República, resultó electo primer Vicepresidente. Se dice que los Ministros que pertenecen al partido de coalición pondrán su renuncia. Mañana tendrá lugar la inauguración oficial del Congreso.

Río de Janeiro, 10.—Branco y el Ministro de los Países Bajos firmaron hoy el Tratado de Límites entre el Brasil y la Guayana Holandesa.

Madrid, 10.—Del examen de las bombas resulta que una estaba vacía; las demás contenían pólvora y picrato de mercurio. En el Consejo de Ministros se trata ahora de reformar el Presupuesto, mejorándose á la vez el servicio público. Se aprobó el proyecto presentado por la Secretaría de Guerra.

San Petersburgo, 10.—Los banqueros sufrieron un buen chasco, debido á que el Gobierno de Alemania prohibió que los Bancos alemanes participen en el nuevo empréstito ruso, perdiendo de este modo 3.000.000 de rublos de ganancia. Los Bancos ofrecen ahora, por medio de los banqueros Mendelsonh y Bartholdy, 1.000.000.000 de marcos en condiciones favorables, pero el Gobierno ruso rehúsa la oferta.

París, 10.—El Conde Noailles sufrió un fracaso en su elección; y por ello se concertó un desafío entre él y Stamattina. En la avenida Bugeaud atacó al Conde, rompiendo su bastón en la cabeza de Noailles.

La Haya, 10.—La Reina Guillermina se halla en estado interesante.

Londres, 10.—Telegrafian al "Central News" que 5 anarquistas han sido arrestados en Urville [Lorena.] Cerca del punto donde debía estar mañana Su Majes-

tad el Emperador de Alemania, se encontraron numerosos explosivos.

San Petersburgo, 10.—El "Diario Oficial" publica el ukase imperial, en el cual se da á conocer la reconstrucción de la Marina de Guerra bajo un sistema completamente nuevo.

Nueva York, 10.—Se confirma la noticia del asesinato del Ministro de Relaciones Exteriores de Nicaragua, doctor Adolfo Altamirano. Faltan detalles.

San José de Costa Rica, 10.—Cleto González Víquez asumió la Presidencia de la República.

Valparaíso, 10.—Sábese que el Ejecutivo pedirá autorización al Congreso para practicar nuevas inspecciones y reconocimientos, respecto al nuevo puerto de Valparaíso que se trata de construir, y en seguida pondrá la obra á licitación, aumentándose la cantidad que para ella está fijada. La elección presidencial, la escasez de moneda y el alza anormal en el precio de los víveres, continúan absorbiendo la atención pública.

Madrid, 10.—Letras á corto plazo 3<sup>15</sup>/<sub>16</sub>; á 3 meses 3<sup>7</sup>/<sub>8</sub>. Los impuestos se pagarán en oro sin descuento á razón de  $\frac{1}{3}$  en efectivo; el trigo sin variación; la harina tiene 8% de aumento; el maíz y la cebada, respectivamente, 32% y 9% de rebaja de impuesto.

París, 10.—Ha fallecido el Duque de Basano, que en 1862 fue Chambelán de la Emperatriz Eugenia.

Madrid, 10.—Al regresar de la Estación el Rey y la Infanta Teresa, alguien arrojó una piedra á Su Majestad, con tan poca suerte que la piedra hirió en la cara á la Infanta. El Rey bajó inmediatamente del automóvil y no pudo descubrir al culpable.

Berlín, 10.—Entre los regalos hechos al Emperador de Alemania con motivo de sus bodas de plata, cuéntanse varias cabezas de jabalíes y ciervos, muertos por don Alfonso en Alemania, en sus cacerías con el Monarca teutón.

Lisboa, 10.—En una corrida de toros, hoy, la Reina Amelia ha sido silbada violentamente por el populacho, en señal de protesta contra el ataque de la policía á la demostración republicana. El Rey, á quien se considera culpable de la violencia cometida por la policía, estuvo ausente.

El Pireo, 10.—21 barcos de guerra británicos, con sus fuegos encendidos, esperan aquí á la escuadra del Príncipe de Battenberg.

Londres, 10.—En los círculos navales se cree que el Almirante Beresford pasará el estrecho de los Dardanelos, para precipitar el arreglo de la cuestión anglo-turca. Sábese, sin embargo, que no le haría mucha gracia que los británicos se apoderasen de los puertos turcos en el Archipiélago, y es seguro que preferiré ver los cañones de Beresford enfrente de Constantinopla. Se tiene noticia de que las relaciones germano-turcas estuvieron á punto de romperse, á causa de la arbitraria detención del velero alemán "Odysseus" por las autoridades turcas; pero gracias á la oportuna y enérgica intervención del Embajador alemán, la barca fue devuelta á sus dueños y las dificultades fueron allanadas. No era cierto que el "Odysseus" llevase explosivos á bordo, pero las autoridades turcas lo afirmaban y el velero estaba frente á los cañones de las fortalezas de Kavak. Entonces el Embajador tomó unos cuantos marinos del cañonero alemán "Loreley," los llevó á bordo del "Odysseus," izó en el velero su bandera diplomática y lo sacó de manos de los turcos, entregándolo en seguida á sus dueños. Al



regresar á la Embajada, se encontró con que el Consejo de Estado del Sultán lo aguardaba para darle satisfacciones.

Santo Domingo, 10.—Desmientese la noticia del atentado contra el Presidente. Todos los arrestados han sido puestos en libertad.

Pest, 10.—Con motivo de la próxima visita del Emperador Guillermo á Viena, los diarios húngaros, recordando la actitud de la prensa alemana contra Hungría durante la crisis, atacan al Emperador Guillermo y á la Tripe Alianza, á la que consideran sin fuerza y simplemente como una pura teoría oficial; dicen que Alemania está completamente aislada en Europa y le será difícil recobrar simpatías en Hungría.

Berlín, 10.—El Reichstag ha aprobado el impuesto sobre automóviles, de 2 á 10 marcos por cada caballo de fuerza, rechazando la moción de eximir de impuestos á los automóviles para usos comerciales é industriales.

Vancouver, 10.—Fue detenido hoy un tren de la línea "Canadian Pacific," cerca de Kamloops, á 250 millas de aquí, por unos ladrones, que obligaron al maquinista á separar un carro del resto del tren y llevarlo á una milla en un ramal en donde fue abierto; pero cuando notaron los ladrones que no era el carro que llevaba los valores que buscaban, no tuvieron valor de ir por él y se escaparon por la montaña próxima, no sin llevarse algunos objetos de la pequeña estación Furrer; fue destacado un cuerpo de oficiales en persecución de los bandidos; no sufrieron daño ninguno los pasajeros.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Farmacia Central" y "El Mercado"

MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, mayo 11 de 1906.

Hoy, á las 1 y 10 a. m., zarpó, con destino á Hamburgo y escalas, el vapor alemán "Amasis", en el mismo orden; llevando de este puerto 876 bultos y á los pasajeros: Dr. Mariano Vázquez, 1 oficial y 1 criado, para Amapala; Dr. G. Abauza y criado, F. y Concha Vanegas, para Corinto.

La Libertad, mayo 11 de 1906.

A las 6 a. m., ancló en esta rada, procedente del N., el vapor alemán "Amasis", de 2,938 toneladas de registro, al mando de su Capitán W. Kagelbacher, con 62 tripulantes; trae para este puerto 23 bultos y 1 paquete de correspondencia; sin pasajeros.—Patenuana.

La Libertad, mayo 11 de 1906.

A las 11 y 55 zarpó, con destino al Sur, el vapor alemán "Amasis", llevando de este puerto 521 bultos; sin pasajeros ni correspondencia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—José Antonio González, Marcela de Vargas, Balbino Pérez, María J. Pérez, A. Fernández, Desideria de Silba y Jesús Mondoza.

Ausente.—Gustavo Romero Aguilar.

Sucursal de Concepción.

Domicilio ignorado.—Rosenda Silva y Micaela Morales.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, mayo 11 de 1906.

CARTAS REZAGADAS

Rezago en la Administración de Sonsonate, del 1.º al 30 de abril de 1906.

No conocidos.—Juan Cerna h., Anita Castro, Francisco Aguiluz, Nathan Ehelich, Mercedes Marcía, Ramón Ríos, Elisa Guerrero, Apolinario Rodríguez y Sebastiana Galdámez.

Domicilio ignorado.—Mercedes Portillo, Tomasa López (2), María Carranza (3) y Ernestina Capaville.

Ausentes.—Perfecto Parada, Jorge Mc. Lane, Joaquín Najarro, Mannel Lemus, Ramón M. de Candel y Heliodoro Lima.

Falleció.—Alejandro Guevara.

Oficina Central de Rezagos y Posta Restante: San Salvador, 9 de mayo de 1906.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 10 DE MAYO

Fueron capturados y puestas á la orden de la autoridad respectiva, 8 hombres: 1, por actos inmorales; 5, por vagos, y 2, por molestar al público; y 4 mujeres: 1, por hurto; 2, por ser prostitutas y no estar inscritas, y 1, por transitar con bultos por las aceras.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DIA 10 DE MAYO

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Ramón Sifontes, de Santa Ana; Federico Korn y señora, de Comasagua; José Antonio Salaverria, de Juayúa; W. H. Bradford, de Chicago; Gervival Targechar, L. A. Fronthingam y E. Costa, de Acajutla. Salieron: Mariano Cáceres, para Juayúa; Ministro de Honduras, Dr. Mariano Vázquez y Ministro de Nicaragua, Gregorio Abauza y 3 ayudantes, para Acajutla, y Coronel Alberto Valdés, para Sonsonate.

Hotel del Comercio.—Saló: Miguel Martínez, para Chalchuapa.

Hotel Occidental.—Entraron: General Félix Molina, de Tegucigalpa; Dr. J. Romero O., de Cojutepeque; Ignacio Cárcamo, de San Martín, y Francisco Vijil, de Santiago de Marfa. Salieron: Salvador Solís y señora, para esta ciudad.

Hotel Nacional.—Entró: José L. Torres, de Quezaltepeque. Salieron: H. Hamilton, A. Hamilton y E. Soraya y señora, para Santa Tecla, y J. Renjifo Núñez, para esta ciudad.

Restaurant "Fuente Luminosa".—Saló: Pablo Cabrera, para el Sitio del Niño.

Dirección General de Policía: San Salvador, mayo 11 de 1906.

AVISO

Se encarga muy especialmente á las personas á quienes corresponda, el cumplimiento estricto de los artículos 132, 133, 134, 135 y 136 del Código de Sanidad vigente, y que literalmente dicen:

Artículo 132.—Las personas que ejerzan la Medicina están obligadas á dar parte inmediatamente al Consejo Superior de Salubridad, de cualquier caso que observen de fiebre amarilla, cólera asiático ó peste bubónica, confirmado ó sospechoso, de tifo, fiebre tifoidea, viruela, escarlatina ó de alguna afección diftérica.

Artículo 133.—La misma prevención se hará extensiva respecto al sarampión ó cualquiera otra enfermedad infecto-contagiosa, cuando así sea conveniente á juicio del Consejo, por circunstancias especiales y previo requerimiento de la misma autoridad.

Artículo 134.—Los Directores de Colegios, los de fábricas é industrias, los de hospitales, manicomios, asilos, los dueños ó encargados de hoteles, mesones ó cualquiera otro establecimiento donde haya aglomeración de individuos, estarán obligados igualmente á dar parte al Consejo de cualquier caso de esas enfermedades que se presenten en dichos establecimientos.

Artículo 135.—La misma obligación se extiende á los jefes de familia si el enfermo no fuere asistido por persona que ejerza la Medicina.

Artículo 136.—Los Directores de los hospitales y lazaretos, tanto civiles como militares, informarán al Consejo Superior de Salubridad, de los enfermos que reciben dichas afecciones, indicando en el informe la casa donde contrajeron la enfermedad."

Por acuerdo especial del Consejo se han comprendido entre las enfermedades que deben denunciarse, la meningitis, cerebro espinal y la fiebre perniciosas.

Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, abril 21 de 1906. 15—13

AVISO AL PUBLICO

El Consejo Superior de Salubridad recuerda al vecindario de esta Capital la obligación en que está de mantener en perfecto estado de aseo sus casas de habitación, patios y solares anexos.

El Consejo manifiesta que hará practicar, dentro de diez días, visitas domiciliarias por su Agentes Sanitarios y la Policía, y á los dueños de casa ó alquiladores, cuyos edificios no se encuentren en el debido estado de limpieza, se los impondrá, gubernativamente y con todo rigor, la multa de ley.

Secretaría del Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, abril 23 de 1906. 10—8

EJECUCIONES

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Arcadio Córdova Meza, como apoderado de don Prudencio Anzora, contra Mártir Torres, por la suma de ochocientos veinticinco pesos, intereses y costas, se venderán en pública subasta en este Juzgado los bienes siguientes: Una finca situada en el punto deno-

minado El Perical, cantón de Pineda Arriba, la cual tiene como doce manzanas de extensión, cultivada en parte de café, y linda: al Norte, con finca de don Renjifo Justiniano Núñez, denominada Boyacá, cerca de pifa de por medio; al Occidente, con terreno del señor Leandro Torres; al Sur, con terreno del mismo señor Leandro Torres; y al Oriente, con fincas de los señores don Octavio Miranda y sucesión de don Samuel Jiménez, calle de por medio. Otra finca situada en el punto denominado El Simarrón, compuesta como de dieciséis manzanas de extensión, cultivada en su mayor parte de café, la que linda: al Norte, con finca de don Justiniano Rengifo Núñez, denominada La Florida; al Occidente, con finca del mismo señor Núñez, denominada Boyacá; al Sur, con esta misma finca y terrenos de la sucesión de don Samuel Jiménez; y al Oriente, con finca La Florida, de propiedad del expresado Rengifo Núñez. Una vaca hosca criando una ternera bermeja; y un toro obero como de diez años. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: Zacatecoluca, á las dos y media de la tarde del día treinta de abril de mil novecientos seis. | Daniel Rosales. | J. A. Estupinián, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el señor don Santiago Meléndez contra los herederos de don Carlos Signí, que lo son la señora Manuela Arbián de Signí, por sí y como representantes de los menores Dolores, Carlos, Emilia, Luis, Alfonso y Octavia Signí, doña Isabel Signí de Vides, doña María Signí de Córdón, doña Luz Signí de Déneke, y señoritas Virginia y Carmen Signí, por la cantidad de ochocientos treinta pesos, intereses y costas, se venderá en este Juzgado y en pública subasta, un terreno situado en el cantón Monte Lago, de esta jurisdicción, compuesto de doscientas diez áreas de extensión, cultivado de café, en buen estado, y linda: al Oriente, con terreno que fue de Victor Estrada, hoy de sus sucesores; y al Norte, Sur y Poniente, con los de la sucesión ejecutada. Quien quisiera hacer postura, puede ocurrir.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día primero de mayo de mil novecientos seis. | Francisco E. Moreno. | Fernando Feuster, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por Rufino, Eulogia y Luisa Reyes, por la cantidad de doscientos pesos, intereses y costas que les adeuda la señora Manuela Cáceres, se venderá en pública subasta y en este Juzgado, una casa con su correspondiente solar, de propiedad de la Cáceres, situados en el barrio de la Merced de esta ciudad, Cabecera del Distrito y Departamento de San Miguel, siendo la casa de teja sobre paredes de adobe, madera rolliza, como de diez metros ochocientos setentiocho centímetros de largo, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho, con su correspondiente corredor, y el solar mide: de Oriente á Poniente, treinta y cuatro metros; y de Sur á Norte, treinta y cinco metros veintinueve milímetros, y linda en su conjunto, por el Oriente, calle de por medio, con casa y solar de Isabel Franco; por el Poniente, con solar de Victoriano Rodríguez; por el Norte, calle de por medio, con casa y solar de Anastasia Ticas; y por el Sur, con casa y solar de las herederas del finado Máximo Reyes. Están valorados en la suma de trescientos pesos. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Librado en el Juzgado tercero de Paz: San Miguel, á las diez de la mañana del día veinticuatro de febrero de mil novecientos seis. | Tomás Tenca. | Daniel Coello, Srio. 1

David Rosales hijo, Juez segundo de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución promovida por Aquilino Barrera y continuada por don Arturo Solano, como cesionario de Barrera, contra Benjamín Campos, por la cantidad de cien pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un terreno, de propiedad del ejecutado, situado en el valle El Matazano, jurisdicción de Soyapango; el terreno tiene de capacidad como tres manzanas y media, y está cultivado en parte de café, y árboles frutales y el resto inculto, y tiene por linderos los siguientes: al Norte, en línea curva, con terrenos de don Rafael Urrutia y de la sucesión de Ascensión de León, calle de por medio; al Sur linda, en línea recta, con terreno de Martín Hernández, sirviendo de línea divisoria un zanjo; al Oriente linda, en línea recta, con terreno de Julián Campos; y al Poniente, en línea curva, con terreno de la sucesión de Benito López. Quien quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: San Salvador, á las diez de la mañana del día primero de mayo de mil novecientos seis. | David Rosales h. | Pedro Hidalgo Cornejo, Srio. 1

## ACEPTACION DE HERENCIAS

Daniel Rosales, Juez 10 de 1ª Instancia del Departamento de La Paz,

Hace saber: que el Juzgado de su cargo, se ha presentado el doctor Ezequiel Fernández, apoderado de los señores Isabel y Escolástica Guzmán e Higinia Corvera; aceptando a nombre de sus poderdantes, la herencia del señor Francisco Guzmán; y por auto decretado el ses de corriente, se tuvo por aceptada dicha herencia, y se nombró interinamente a los señores Guzmán y Corvera, administradores de los bienes y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: Zacatecoluca, a las dos de la tarde del día siete de marzo de mil novecientos seis. | Daniel Rosales. | J. A. Estupinián, Srio. 2

Daniel Rosales, Juez primero de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor Ezequiel Fernández, como apoderado de los señores Venancio Rodas y María Emiliiana de León, aceptando la herencia de don Doroteo Rodas; y por auto proveído el diecisiete del corriente, se tuvo por aceptada dicha herencia y se nombró a los señores Rodas y de León, interinamente, administradores y representantes de la sucesión, con las facultades que la ley concede a los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para que la persona que se crea con derecho a la expresada herencia, se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: Zacatecoluca, a la una de la tarde del día diecinueve de febrero de mil novecientos seis. | Daniel Rosales. | J. A. Estupinián, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se han presentado los señores Filomena Madrid, María Antonia, Felipa, Amadeo y Venancio Urbina, la primera aceptando la herencia de los bienes que a su defunción dejó su padre legítimo Toribio Madrid, asimismo acepta por sí y en concepto de representante de su hijo Nicolás Urbina, la herencia que a su defunción dejó su legítimo esposo Nicolás Urbina; y los tres siguientes la herencia de los bienes que a su defunción dejó su padre legítimo Nicolás Urbina, nombrándoseles interinamente administradores y representantes legales de la expresada sucesión, con las facultades de los curadores en la herencia yacente. Quien se crea con derecho a las herencias referidas, que se presente a deducirlo en el término legal.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, a las ocho de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos seis. | Daniel Escalante. | Bartolomé Aparicio, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Ponciano Navarrete, vecino de la población de Nuevo Eldén de San Juan, aceptando la herencia de los bienes que a su defunción dejó su esposa Emilia Islaño, por sí y en concepto de representante legal de su menor hija María Angela Navarrete, nombrándosele interinamente administrador y representante legal de la expresada sucesión, con las facultades de los curadores a la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la herencia referida, que se presente a deducirlo en el término de quince días.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, a las diez de la mañana del día veinticinco de abril de mil novecientos seis. | Daniel Escalante. | Bartolomé Aparicio, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Margarita Perdomo, de este domicilio, aceptando la herencia abintestato de los bienes que a su defunción dejó su esposo Nazario Mejía, y se le nombró administradora y representante interina de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho en la herencia referida, que se presente a deducirlo dentro del término de quince días.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, a las ocho de la mañana del día veinte de abril de mil novecientos seis. | Daniel Escalante. | Bartolomé Aparicio, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que los señores Salvador e Ismael Alfaro Rivera, se han presentado a esta oficina, manifestando que aceptan la herencia en la sucesión de su padre Mario Argueta; y se les ha nombrado interinamente administradores y representantes legales de la sucesión de que se trata, con las facultades que la ley concede a los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, a las diez de la mañana del día veintuno de abril de mil novecientos seis. | R. A. Funes. | S. Solórzano, Srio. 2

Enrique Alemán, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por sentencia de fecha veinticuatro del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria de la difunta Rafaela Penado Valencia, por parte de don César Díaz, a quien se ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Se cita a las personas que se crean con derecho a la expresada sucesión, para que se presenten a deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Usulután, a las diez de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos seis. | Enrique Alemán. | Salvador Campos, Srio. 2

El infrascrito Juez de Paz,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia perteneciente a la sucesión intutada del finado don Onofre Paz, por su cónyuge sobreviviente doña Mercedes Reyes de Paz, por sí y en representación de Cébulo, Maximino, Antonio, María Juana, Santiago y Onofre Paz, en concepto de hijos legítimos de aquel, habidos con la aceptante a quien se nombró interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Cítanse a todos los que se crean con derecho a la sucesión, la que no excede su valor de doscientos pesos, para que se presenten a deducirlo dentro de quince días.

Librado en el Juzgado de la villa del Sauco, a las cuatro de la tarde del día cinco de abril de mil novecientos seis. | Concepción R. Bonilla. | J. Víctor Soto, Srio. 2

Avelino Castellanos, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil,

Hace saber: que por auto de fecha veintiocho del corriente mes, se han tenido por aceptadas las herencias abintestato de los finados Gregorio Bernal y Apolinaria Castro, por parte de su hijo Rafael Antonio Bernal, por sí y como representante de la menor María Margarita del mismo apellido; y se ha nombrado al aceptante, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Se cita a las demás personas que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día treinta de abril de mil novecientos seis. | Avelino Castellanos. | Daniel M. Zavala, Srio. 2

Raúl Arango, Juez primero de primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada de parte del señor Francisco Román Cortés, la herencia que a su defunción dejó su padre legítimo Salvador Cortés, vecino que fue de Tepcoyoy, nombrándose interinamente, administrador y representante de dicha sucesión, al expresado Francisco Román Cortés, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Y se cita a las personas que se crean con derecho a la indicada herencia, para que se presenten a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, a las cuatro de la tarde del día primero de mayo de mil novecientos seis. | Raúl Arango. | José Madrid, Srio. 2

El infrascrito Juez de Paz,

Hace saber: que a este Juzgado se han presentado los señores Manuel de Jesús, María Mercedes y María Olivia Avendaño, por sí, y Vicenta Avendaño, como representante legal de su hija menor Felipa Avendaño, aceptando la herencia abintestato, que por derecho de representación les corresponde, y que dejó el finado Juan Romero Granados, padre legítimo de Gertrudis del mismo apellido, madre legítima de los presentados, y representada, la cual falleció abintestato; y por auto de diez del corriente, se ha nombrado a dichos señores Avendaño, interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la herencia, que ocurra en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz: Moncagua, a las diez de la mañana del día siete de abril de mil novecientos seis. | José María Funes. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por sentencia fecha, veintuno del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia, por parte de Biviara Cortés, de los bienes que a su defunción dejaron sus finados padres legítimos, Pedro Cortés y Beltrana López Guzmán; nombrándosele interinamente, administradora y representante legal de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público, para los fines de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Usulután, a las once de la mañana del día veinticinco de abril de mil novecientos seis. | Enrique Alemán. | Salvador Campos, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que el doctor don Rafael Benjamín Colindres, como apoderado de los señores Eustaquio Mercado, Emilio Torcuato Rodríguez, Irena, María Nieves, Francisca, Santos y María Leonia Rodríguez, se ha presentado a esta oficina; aceptando la herencia en la sucesión de Clemente Rodríguez; el primero como cesionario de los derechos hereditarios que le corresponden a Benita de Paz; el segundo, como nieto y los demás, como hijos legítimos; y se ha nombrado interinamente a los poderdantes, administradores y representantes legales de la sucesión de que se trata, con las facultades que la Ley concede a los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, a las nueve de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos seis. | R. A. Funes. | S. Solórzano, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído el veintidós del mes corriente, se ha tenido por aceptada la herencia de los señores Ricardo Peña y Felicitiana Orellana, de parte de los señores José Onofre, Trinidad, Francisca, Pilar, Asunción y Manuela de Jesús Peña, a quienes se les ha nombrado interinamente, administradores y representantes legales de la expresada sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Se cita a las personas que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado en el término de ley.

Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento: San Vicente, a las once de la mañana del día veintisiete de marzo de mil novecientos seis. | Alfonso Ruiz. | Natividad Henríquez, Srio. 2

Alejandro Cerritos, Juez de primera Instancia del Departamento,

Hace saber: que a este Juzgado se han presentado los señores Rosa González, Rosendo y Rosa Erlinda Solano, aceptando la herencia del difunto don Eusebio Rivera Solano; la primera como cónyuge sobreviviente, por sí y en representación de sus menores hijos Francisco y Eusebio Solano, y los demás como hijos legítimos; en consecuencia, se ha tenido por aceptada la herencia por parte de los señores González y Solano, y se les ha nombrado interinamente, administradores y representantes legales de dicha herencia, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho a la mencionada herencia, se presente con sus comprobantes legales a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las diez de la mañana del día trece de marzo de mil novecientos seis. | Alejandro Cerritos. | J. Estanislao Hernández, Srio. Into. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veintidós de abril próximo pasado, ha sido nombrada interinamente, administradora y representante de la sucesión de don Francisco Barrientos, la señora Emeteria Godínez, por sí y como representante de sus hijos María Milagro, Cornelio, Luis, Juan Abad y Rafael Godínez, con las facultades de los curadores de la herencia yacente; poniéndose por aceptada por dichas personas, la mencionada herencia. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las once de la mañana del día dos de mayo de mil novecientos seis. | Francisco Moreno. | Fernando Feusier, Srio. 2

El infrascrito Juez de Paz,

Hace saber: que ante este Juzgado se han presentado los señores Antonio y Tiburcio Herrera, aceptando la herencia de su madre difunta Concepción Hernández de Herrera, consistente en un terreno, situado en los suburbios de esta población, al lado Oriente; y por resolución de fecha veinticuatro de marzo último, se ha tenido por aceptada dicha herencia, por parte de las expresadas Herrera, quienes han sido, interinamente nombrados, administradores y representantes legales de la herencia aludida, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se considere con derecho a la referida herencia, se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de San Lorenzo, a las ocho de la mañana del día treinta de abril de mil novecientos seis. | Telésforo Peñate. | Coronado Zúñiga, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria del finado Presbítero Antonio Carrascal y Llorden, por parte de la señora Juana Cipriana Arévalo, representada por su apoderado doctor don Scrapio Orozco, nombrándose a dicha señora Arévalo, administradora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. El que se crea



con derecho á heredar, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las nueve de la mañana del día veinticinco de abril de mil novecientos seis. | *Daniel Gutiérrez N. | M. Baldelomar, Srío.* 2

El infrascrito Juez 2o de 1a Instancia de lo Civil,

Hace saber: que por auto de esta fecha, ha sido aceptada la herencia de Venancio Hernández, por parte de las señoras Eusebia y Petrona Hernández, á quienes se han nombrado administradores y representantes interinas de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres y media de la tarde del día cinco de mayo de mil novecientos seis. | *M. Castro R. | M. Luna, Srío.* 1

### DECLARATORIAS DE HERENCIAS

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha veinticinco del mes corriente, se han declarado á los señores don Manuel Pérez, Adolfo, Leandro y Manuel Pérez hijo, herederos de la difunta señora Lina Reyes, el primero como cónyuge sobreviviente y los demás como hijos legítimos.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucupá, á las nueve de la mañana del día veintisiete de abril de mil novecientos seis. | *Constantino Jiménez. | Manuel Castro C. Srío.* 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintiocho del corriente, se ha declarado heredera de los señores Vicente Pinada y Olaya Avolar, vecinos que fueron de esta ciudad, á la señorita María del Carmen Pinada, vecina de Santa Ana.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Quezaltepeque, á las tres de la tarde del día treinta de abril de mil novecientos seis. | *Victor M. Mirón. | A. de J. Castillo, Srío.* 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veintitrés del mes corriente, han sido declarados herederos abintestato de los señores Antonio Ortiz y Policarpa Pérez, sus hijos legítimos Isidora, Nicolasa, Salvador, María de la Cruz, Blas y señores Valentín y Vicente Antonio, todos de apellido Ortiz. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día treinta de abril de mil novecientos seis. | *Francisco E. Moreno. | Fernando Feusier, Srío.* 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído á las dos de la tarde de este día, se han declarado herederas de los finados Josefa Desideria y Marcos Sánchez, á las señoras Juana Balbina y María Nicolasa Sánchez, vecinas de Nejapa. Lo que se publica para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Quezaltepeque, á las dos y media de la tarde del día dos de mayo de mil novecientos seis. | *Victor M. Mirón. | A. de J. Castillo, Srío.* 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha proveído á la una de la tarde, se ha declarado heredera de la finada Manuela Terreros, á la señora Socorro Terreros, vecina de la villa de Nejapa. Lo que se publica para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Quezaltepeque, á las dos de la tarde del día dos de mayo de mil novecientos seis. | *Victor M. Mirón. | A. J. Castillo, Srío.* 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de veinte del corriente mes, se ha declarado única heredera de los bienes que á su defunción dejó el señor Amelio Cardona, á la señora Josefa Quinteros de Cardona, vecina de Ataco. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las tres de la tarde del día treinta de abril de mil novecientos seis. | *Manuel S. Martínez. | Rafael Villalta, Srío.* 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de fecha veintuno del corriente, se ha declarado á don Jesús Yanes, heredero en la sucesión del difunto Pablo Reyes, como cesionario de los derechos hereditarios que les corresponde á María de Jesús, Antonia y Concepción Reyes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las ocho de la mañana del día veintiséis de abril de mil novecientos seis. | *R. A. Funes. | S. Solorzano, Srío.* 2

Alejandro Cerritos, Juez de primera Instancia del Departamento de Morazán,

Hace saber: que por auto de fecha veintiséis del corriente, han sido declarados herederos de los bienes que á su defunción dejó el finado Teodoro Domínguez, á los señores Juan, María Fomina; José Bárbaro é Ignacia Domínguez y Benito Argueta, los primeros por sí y el último en representación de sus menores hijos legítimos Margarita, Isabel, Cástula y Balbino. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las nueve y media de la mañana del día veintisiete de abril de mil novecientos seis. | *Alejandro Cerritos. | J. E. Hernández, Srío. Into.* 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de veintisiete de abril próximo pasado, se ha declarado heredera del señor Manuel Reyes Espinosa, á su cónyuge sobreviviente señora Francisca Calderón. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Vicente, á las nueve de la mañana del día dos de mayo de mil novecientos seis. | *Fernando A. Ortiz. | Natividad Henríquez, Srío.* 2

El Juez que suscribe,

Hace saber: que por auto fecha veintitrés de enero del corriente año, ha sido declarada heredera del difunto Sixto Saravia, á su cónyuge sobreviviente señora Cirujaca Martínez, nombrándola administradora interina y representante de la sucesión, con la facultad de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las once de la mañana del día dieciocho de abril de mil novecientos seis. | *Enrique Alemán. | Salvador Campos, Srío.* 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por autos de tres y veintitrés de marzo anterior, respectivamente, fueron declarados herederos de la difunta Matías Vázquez, á sus hijos Carlos y Eduardo Rivera, en la cuota alimentaria, y Vicente y Antonio del propio apellido, como herederos testamentarios.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del cuatro de mayo de mil novecientos seis. | *Lisandro Cevallos. | Alonso Hernández, Srío.* 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, ha sido declarada heredera del señor Juan Ponce, á su cónyuge señora Petrona Díaz de Ponce. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Vicente, á las nueve de la mañana del día dieciocho de abril de mil novecientos seis. | *Alfonso Ruiz. | Natividad Henríquez, Srío.* 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha de veintisiete de abril último, se ha declarado á la señora Clara Godines, como heredera abintestato de su esposo don Juan Ruiz. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día primero de mayo de mil novecientos seis. | *Francisco E. Moreno. | Fernando Feusier, Srío.* 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, fueron declarados herederos universales del finado don Juan Orué, su cónyuge sobreviviente doña Cruz Bolaños Bolañes é hijos legítimos señorita Josefina Orué y el menor Felipe Orué, representado por la señorita Bolaños Bolañes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las diez de la mañana del día veintiocho de abril de mil novecientos seis. | *Daniel Gutiérrez. | M. Baldelomar, Srío.* 2

Avelino Castellanos, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil,

Hace saber: que por auto del día dos del corriente mes, han sido declarados herederos del difunto don Salvador Avilés, doña Dumasia Moreno viuda de Avilés y doña Andrea Pérez de Avilés, por sí y como representante de sus menores hijos, Margarita Mercedes de Jesús, José Narciso Enrique y Ana Luna del Pilar, todos de apellido Avilés. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día cuatro de mayo de mil novecientos seis. | *A. Castellanos. | Daniel M. Zavaleta, Srío.* 2

### INSCRIPCION DE TITULOS

#### SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Alfonso Ruiz, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de don Diego López, vecino de Sensuntepeque, de una casa de teja y su correspondiente solar, situados en el barrio de "Papasquero" de la misma ciudad, que lindan: al Oriente, con solar de Román Rosales; al Norte, con solar del interesado; al Poniente, con solares de Mariana Ortiz y herederos de Ana Josefa García; y al Sur, con solares de Leandro Moreno y Leocadia Rodríguez; su extensión es de cuarenta y dos y media varas de frente y setenta y ocho y media de fondo. El señor Diego López hubo el inmueble descrito, por compra á los señores Serapio y Rosalío Gómez, el día veintuno de febrero de mil ochocientos setenta.

San Salvador, octubre cuatro de mil novecientos cuatro. | *F. Mejía Osorio.* 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Alfonso Ruiz, solicitando la inscripción, por primera vez y á favor de Ireneo Alfaro, de un terreno en el sitio de El Tepemechín, en la hacienda San Bartolomé Gualpaca, que linda: al Oriente, con tierras de Francisco Alfaro; al Norte, con las de José Calles; al Poniente, con las de Vicente, Lorenzo, Olaya y Marcela Amaya; y al Sur, con las de los Meléndez; en su extensión se podrán sembrar treinta medios almudes de maíz. Otro terreno en el mismo punto, que linda: al Oriente, con tierras de los Espinolas y de Ciprián Ruiz; al Norte, con las del finado Santos Castro y su esposa Reyes Zavala; al Poniente, con terreno del interesado; y al Sur, con tierras de Francisco Alfaro; su extensión es de cuarenticinco medios almudes de maíz de sembradura. Y una casa de teja y su correspondiente solar, que mide: al Norte, treinta varas dos tercias, lindando con solar y casa de Juan Bonilla Morales; al Poniente, diez y seis varas, lindando con solar de Manuela Novoa; al Sur, treinta y una varas una cuarta, lindando, calle de por medio, con casa y solar de Mercedes Hernández; y al Oriente, diez y nueve varas, calle de por medio, con casa y solar de Paula López y parte del solar de Pablo Orellana. El señor Ireneo Alfaro hubo el inmueble descrito por herencia, según hijuela de fecha veinticuatro de julio de mil ochocientos setenta.

San Salvador, octubre cuatro de mil novecientos cuatro. | *F. Mejía Osorio.* 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Alfonso Ruiz, solicitando la inscripción, por primera vez y á favor de don Diego López, vecino de Sensuntepeque, de dos terrenos situados en el cantón de Niquerés, bajo el título de la hacienda Santa Lucía, jurisdicción de la villa de Dolores: el primero, con capacidad para sembrar dos fanegas de maíz, á sean cuarenta y ocho medios almudes, lindando: al Oriente, con tierras de Marcela Alfaro y las de don Obdulio Espinola, camino de El Bado Ancho de por medio; al Sur, con las del mismo señor Espinola, camino de Niquerés de por medio; al Poniente, los del finado Esteban Espinola, río Gualpaca de por medio; y al Norte, con las del difunto Felipe Espinola. El segundo es capaz para sembrar veinticuatro medios almudes de maíz, está al Oriente del primero y linda: al Poniente, con tierras de Marcela Alfaro; al Sur, con las de su hermano Marcelo Alfaro; y al Oriente y Norte, con las de Obdulio Espinola. El señor Diego López hubo los inmuebles descritos por compra á don Francisco Alfaro, el día veintisiete de diciembre de mil ochocientos sesenta y seis.

San Salvador, octubre cuatro de mil novecientos cuatro. | *F. Mejía Osorio.* 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Alfonso Ruiz, solicitando la inscripción, por primera vez y á favor de don Diego López, vecino de Sensuntepeque, de un terreno situado en el punto llamado Tepemechín, bajo el título de la hacienda San Bartolomé Gualpaca, con capacidad para sembrarse como seis fanegas de maíz, y linda: al Oriente, del paso de El Amate del río Tepemechín, con tierras del interesado, Cipriano Ruiz y representación de la finada Reyes Zavala; al Norte y Poniente, con los de los señores Francisco Bonilla y Gregorio Orellana; y al Sur, con tierras de El Zapote del mismo interesado y de la representación de don Esteban Espinola. El señor Diego López hubo el inmueble descrito, por compra á los señores Francisco é Ireneo Alfaro, el día quince de octubre de mil ochocientos setenta y cuatro.

San Salvador, octubre cuatro de mil novecientos cuatro. | *F. Mejía Osorio.* 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Alfonso Ruiz, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Diego López, vecino de Soconusco, de tres octavas partes de terreno denominado "Jicaral," comprendido en el título de la hacienda "Santa Lucía," sita en jurisdicción de la villa de Dolores, el cual es capaz para recibir de treinta y cinco á cuarenta fanegas de mostaza de sombra dura, y linda: al Oriente, con tierras de los señores Licenciado Constantino Fuentes, zanjo de por medio y de la señora Felipa Dubná y otro terreno de los señores Petrona y Pedro Castillo, quebrada de "Niqueresquo" de por medio; al Norte, con el mismo terreno de estos últimos y tierras de doña Anastasia Alfaro, zanjo natural de por medio y mojones; al Poniente, otro terreno de los ya citados Castillos y tierras del referido señor Fuentes, lo mismo que, al Sur, limitándolos en estos dos últimos rumbos el río "Gualpuca." El señor Diego López hubo el inmueble descrito por haberse dado en pago los expresados señores Petrona y Pedro Castillo, el día veinticinco de febrero de mil ochocientos setenta y dos, ante el escribano Manuel Ayala.

San Salvador, octubre diez de mil novecientos cuatro. | *F. Mejía Osorio.* 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Carlos Novoa, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Isabel Flores, vecina de Cojutapeque, un terreno situado en los suburbios del barrio del Calvario de aquella ciudad, capaz de de cuarenta y seis áreas y dos tercios de área, linda: al Oriente, con terreno de Sebastiana Beltrán; al Norte, calle de por medio, con Rafael López; al Poniente, con terrenos de Juan José Urías y Mateo Beltrán; y al Sur, con el de Julián Castro. El inmueble descrito, lo hubo la señora Flores por cesión, que le hizo la Municipalidad de su domicilio, de conformidad con el acuerdo supremo de diez y nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

San Salvador, mayo dos de mil novecientos seis. | *F. Mejía Osorio.* 2

El infrascrito Registrador de la propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Jeremías Umaña, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de María Espirituosa Bonilla, en concepto de su hija legítima Catarina Aguilar, vecinas de San Esteban, un terreno situado en aquella jurisdicción, denominado Los Aguilares, y linda: al Oriente, con terreno de Francisco Martínez, zanjo de por medio; al Poniente, con terrenos de Toribio Aguilar y Lón Varona; al Norte, con los de Toribio Aguilar y Albino Tiznado; y al Sur, con terreno de Domingo Umaña. El inmueble descrito tiene la capacidad de dos tercios de manzanas, y lo hubo la señora Aguilar por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, de conformidad con la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, abril veintisiete de mil novecientos seis. | *F. Mejía Osorio.* 2

#### SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don José Antonio Menéndez, de este vecindario, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Rafael Lozano, vecino de Acajutla, un terreno rústico, situado en el lugar llamado Tatopa, jurisdicción del pueblo de Nahuilingo, compuesto de veintidós áreas y media ó sean más ó menos setecientos áreas, y linda: al Oriente, con terrenos de don Joaquín Mathe, calle vieja que de Sonsonate conduce á Acajutla, de por medio; al Norte, con el puente de Tatopa; al Sur, con terreno de don Domingo Arce; y al Poniente, con terrenos de la hacienda de San Antonio. Dicho terreno lo adquirió el señor Lozano, por título que le confirió la Municipalidad de Nahuilingo. El que se creyere perjudicado, que ocurra á esta oficina á deducirlo dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, abril dieciséis de mil novecientos seis. | *Rafael A. Orellana.* 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Miguel Bennett, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Marcelino Martínez, un terreno situado en los ejidos de Ataco rodeado de cercas y en el lugar de "Tlupán," compuesto de ciento quince áreas, y linda: al Oriente, con el río de "Los Torres"; al Poniente y Sur, con terrenos de Jorge García; y al Norte, con los de Gregorio Vicente. Dicho terreno lo hubo el señor Martínez, por título que le confirió la Municipalidad de Ataco. Quien se creyere perjudicado, puede ocurrir.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, abril veintitrés de mil novecientos seis. | *Rafael A. Orellana.* 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Florencio García, vecino de El Progreso, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de la señora Cecilia Esquivel, dos solares urbanos, situados: el primero, á orillas de la plaza de la población de Turín, compuesto de doce metros quinientos milímetros de Oriente á Poniente, por treinta y seis metros setecientos ochenta y cuatro milímetros de Norte á Sur, y linda: al Norte, con propiedad de Estanislao Valiente; al Sur, con la plaza pública; al Oriente, con local de Juana Cerón; y al Poniente, con el de Apolinario Alvarado; el segundo, está situado en el barrio de La Unión del mismo pueblo de Turín, compuesto de ocho metros trescientos sesenta milímetros de Sur á Norte, por quince metros cuarenta y ocho milímetros de Oriente á Poniente, y linda: al Norte, con solar de Estanislao Valiente; al Sur, con el de Juana Cerón; al Oriente, con local de Manuel Velásquez, calle en medio; y al Poniente, con el de la señora Esquivel. Dichos inmuebles los hubo esta señora, por título que le confirió la Municipalidad de Turín. Quien se creyere perjudicado, puede ocurrir.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, abril veintitrés de mil novecientos seis. | *Rafael A. Orellana.* 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Juan Galicia, vecino de Tacuba, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Cristóbal Zaldivia, vecino de Tacuba, un terreno situado por el camino de "El Güisocoyolar," en los ejidos del pueblo de Tacuba, compuesto de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Nicolasa Sánchez, mojón un palo jote; al Norte, con terreno libre, mojón un palo de maculiguaste; al Poniente, con una borranca y terreno libre, mojón un árbol de jote; y al Sur, con la miscama borranca y con el de Nicolasa Sánchez, mojón un tapaljacote. Dicho inmueble lo hubo el señor Zaldivia por título que le confirió la Municipalidad de su domicilio. Quien se creyere perjudicado, puede ocurrir.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, abril veintitrés de mil novecientos seis. | *Rafael A. Orellana.* 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Manuel Muñoz, vecino de Santiago, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Marcelino Bernal, vecino de Santiago, un terreno ejidal, en una aradita, situado en el mismo Santiago de la Frontera, y contiguo al Panteón, compuesto de una manzana ó sean setenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terrenos de Beltrán Portillo y el camino real del pueblo de Santiago para esta ciudad; queda al Poniente y al Norte, con el Panteón y terrenos del mismo Beltrán Portillo; y al Sur, con terrenos de Manuel Cirilo Enriquez. Dicho inmueble lo hubo el señor Bernal por título que le confirió la Municipalidad de su domicilio. Quien se creyere perjudicado, puede ocurrir.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, abril veinticuatro de mil novecientos seis. | *Rafael A. Orellana.* 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Alfonso Mancía, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del General Abraham Castillo Mora, un terreno situado en el lugar llamado Quebrada de Tixacal, jurisdicción de Jijutla, compuesto de cuarenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Dámaso Anaya, hoy de don Sebastián Zaldivia; al Poniente, con terreno de Antonio García, río de El Rosario de por medio; al Norte, con terreno de Marcos Píñón, hoy de don Hdefonso Morán; y al Sur, con terreno de Gregorio Peña. Dicho inmueble lo hubo el señor Castillo Mora, en virtud de posesión material que le hizo la Municipalidad de Jijutla. Quien se creyere perjudicado, puede ocurrir.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, abril veinticuatro de mil novecientos seis. | *Rafael A. Orellana.* 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Francisco Aguilar, vecino de Sonsonate, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Antonio Aguilar, vecino de Nahuizalco, un terreno rústico, situado en los ejidos del pueblo de Sonzacate, compuesto de seis manzanas diez áreas de extensión ó sean cuatrocientas cuarenta y ocho áreas, acotadas, dividido todo el terreno en cuatro cercados: el primero, consta de cincuenta áreas, y linda: al Oriente, con huatal de Gregorio Aguilar; al Poniente, con el río de Culúa y barranca en medio; al Norte, con posesión de Serapio Pérez; y al Sur, con finca de don Diego Osorio. La segunda porción es de cuarenta áreas, y linda: al Oriente y Norte, con huatal de Anastasia Maye; al Poniente, con el de Pedro Aguilar; y al Sur, con camino que conduce á Nahuizalco y posesión de

Santiago Aguilar. La tercera porción es de treinta áreas, que linda: al Oriente, con potrero de don Diego Osorio; al Poniente, con huatal de Anastasia Maye; al Norte, con el de Santiago Aguilar; y al Sur, con huatal de Manuel Zacarías; y la cuarta porción se compone de veinticinco áreas, y linda: al Oriente, calle nacional que conduce á esta ciudad; al Poniente, con huatal de Anastasia Maye; al Norte, con el de Cástulo Zetino; y al Sur, con posesión de Santiago Lafnez. Dicho terreno lo hubo el señor Aguilar, por concesión que le hizo la Municipalidad de Sonzacate. Quien se creyere perjudicado, puede ocurrir.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, abril veinticuatro de mil novecientos seis. | *Rafael A. Orellana.* 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Juan Cisneros, vecino de Masahuat, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor, un terreno situado en Quebrada de Agua Fría, jurisdicción del mismo Masahuat, compuesto de media manzana de extensión, aproximadamente, ó sean treinta y cinco áreas, y linda: al Oriente, con terrenos del mencionado pueblo de Masahuat; al Norte, con el mismo terreno; al Poniente, con el propio terreno; y al Sur, con una vega de Vicente Aguilar. Dicho inmueble lo hubo el señor Cisneros, por concesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio. Quien se creyere perjudicado, puede ocurrir.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, abril veinticuatro de mil novecientos seis. | *Rafael A. Orellana.* 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Antonio González, vecino de Nahuizalco, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Catarina Zarca, un terreno situado en Tonamit, jurisdicción de Nahuizalco, compuesto de diez y ocho áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Macario Morales; al Norte, con el de Juan Zarco; al Sur, con terreno de Luciano Tepas; y al Poniente, con el de Feliciano Ramos. Dicho inmueble lo hubo la señora Zarca, por título que le confirió la Municipalidad de Nahuizalco. Quien se creyere perjudicado, puede ocurrir.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, abril veinticuatro de mil novecientos seis. | *Rafael A. Orellana.* 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Guillermo Zúñiga, vecino de Ishuatán, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Nazario Zúñiga, un terreno situado en jurisdicción de Santa Isabel Ishuatán, compuesto de veinticuatro manzanas de extensión, dividido en dos porciones: la primera, situada en el paraje de Las Piedras, de diez y seis manzanas, y linda: al Oriente, con unos peñascos, árboles de bálsamo de Miguel Hernández, finca del señor Domingo Zacarías y platanar de Basilio Cárcamo; al Sur, con terreno del mismo Miguel Hernández; al Poniente, con el camino de Las Salinas; y al Norte, con solar de Nicasio Lira y huertas de Diego Martínez y Francisco de Borja, hasta llegar al camino de Teotepeque; y la segunda, de ocho manzanas, que está en el lugar llamado Costa del Venado, y que linda: al Oriente, con el Río de Ojusteo; al Sur, con terreno de Santiago Hernández; al Poniente, con el camino real que conduce á Las Salinas; y al Norte, con terreno de Pedro Velásquez. Dicho inmueble lo hubo el señor Nazario Zúñiga, por concesión que le hizo la Municipalidad de Ishuatán. Quien se creyere perjudicado, puede ocurrir.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, abril treinta de mil novecientos seis. | *Rafael A. Orellana.* 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Agustina Menéndez, solicitando se inscriba por primera vez y á favor suyo, el derecho pro indiviso á la tercera parte de una finca situada en el barrio de Las Animas de la ciudad de Chalchupán, que mide quinientas sesenta áreas de extensión, y linda: al Sur, con terrenos de Venancio Valenzuela y Francisco Guerrero; al Norte, con finca de don Santiago Perdomo; al Poniente, con finca de don Tránsito Galdamez de Sosa; y al Oriente, con la de don Domingo Mendosa; contiene dos mil quinientos cafetos y árboles frutales. Dicho inmueble ó derecho lo hubo la señora Menéndez, en virtud de partición de bienes de la sucesión de don Lorenzo Menéndez. Quien se creyere perjudicado, puede ocurrir.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, abril treinta de mil novecientos seis. | *Rafael A. Orellana.* 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Alfredo Lara, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Mateo Mendoza, un terreno situado en el cantón Comecayo, compuesto de una hectárea quinientos metros, y linda: al Oriente, con terreno de Fabián Espino; al Norte,



con el camino de El Ranchador; al Poniente, con el camino de Mita; y al Sur, con terreno de Juan Mendoza. Dicho inmueble lo hubo el señor Mendoza, por título que le confirió la Municipalidad de esta ciudad. Quien se creyera perjudicado, puede ocurrir.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, abril treinta de mil novecientos seis. | *Rafael A. Orellana.* 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Horacio Olmedo, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Manuel Salguero Menéndez, una caballería de terreno de sesenta y cuatro manzanas, de setenta áreas cada una, situada en el cantón San Jacinto, jurisdicción de Coatepeque, lindando: al Norte, con terrenos de Andrés Chacón y de la sucesión de don Carlos Solórzano; al Sur, con terreno de Demetrio de Jesús Amaya; al Oriente, con terreno de Irene Arteaga de Pacheco; y al Poniente, con el de la hacienda San Antonio de don Macario Martínez; terreno que hubo el señor Salguero Menéndez por compra á don Andrés Chacón. El que se crea perjudicado, puede ocurrir.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á veintuno de abril de mil novecientos seis. | *Rafael A. Orellana.* 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Manuel Peraza, solicitando se inscriban por primera vez y á favor de su esposa doña Felipa Orellana, que es vecina de Metapán, dos caballerías de terreno ó sean ocho hectáreas veinticuatro áreas, más ó menos, de las trece de que se compone el terreno proindiviso de la hacienda San Cristóbal, que linda: al Oriente, con Belén; al Norte, con Morales; al Poniente, con Animas; y al Sur, con Las Piedras y Tahuilapa; hacienda situada en jurisdicción de Metapán; la tercera parte de las veinticinco manzanas de que se compone el potrero situado en el sitio de Morales, de la misma jurisdicción de Metapán, que son, más ó menos, ocho manzanas y un cuarto ó sean cinco hectáreas ochenta y cuatro áreas, y linda: al Oriente y Sur, con terrenos de la sucesión de don Juan Pablo Orellana; al Norte, con potreros de esta misma sucesión y la de Manuel Torres, camino en medio; y al Poniente, con potreros de Andrés Mejía, Jacinto Martínez y sucesión de Manuel Orellana; un terreno demarcado con pedazos de cerco de piedra, inculco, de cuarenta y cuatro hectáreas y ochenta áreas, inclusive un obrero con el cerco de elaborar añil, de doce cargas de empilo, situado en el lugar llamado Los Corralitos, que linda: al Norte, con potrero de Manuel Peraza y de la sucesión Orellana; al Poniente, con terreno de don Miguel Gómez Sandoval; al Sur, con terreno libre de Morales; y al Oriente, con el caserío de Morales y camino real; una caballería de terreno ó sean cuarenta y cuatro hectáreas doce áreas, de las trece de que se compone el terreno proindiviso de la hacienda San Cristóbal, que linda: al Oriente, con Belén; al Norte, con Morales; al Poniente, con Animas; y al Sur, con Las Piedras y Tahuilapa; hacienda que está situada en jurisdicción de Metapán; y un terreno inculco, llamado de La Arada, de una hectárea y cinco áreas, situado en el mismo sitio de Morales, que linda: al Oriente, con terreno de Manuel Peraza; al Norte, con potreros de la sucesión de Manuel Torres, camino en medio; y al Poniente y Sur, con potrero y terreno de la sucesión Orellana. El mismo don Manuel Peraza solicita se inscriban por primera vez y á favor de don Casáreo Orellana, vecino de Metapán, dos caballerías de terreno ó sean, más ó menos, ochenta y ocho hectáreas veinticuatro áreas, de las trece de que se compone el terreno proindiviso, de la hacienda San Cristóbal, que linda: al Oriente, con Belén; al Norte, con Morales; al Poniente, con Animas, ojo de agua y San Diego; y al Sur, con Las Piedras y Tahuilapa; la tercera parte de las veinticinco manzanas de que se compone el potrero, situado en el sitio Morales, jurisdicción de Metapán, que son, más ó menos, ocho manzanas y un cuarto, ó cinco hectáreas ochenta y cuatro áreas, y linda: al Oriente y Sur, con terreno de la sucesión de don Juan Pablo Orellana; al Norte, con potreros de la misma sucesión y la de Manuel Orellana, camino en medio; y al Poniente, con potreros de Andrés Mejía, Jacinto Martínez y sucesión de Manuel Olivares; y una casa de teja, paredes de bajareque, que sirve de casco de la hacienda de San Cristóbal, con su cocina. Y el propio señor Manuel Peraza solicita se inscriban por primera vez y á favor de doña Procopia Castro, también vecina de Metapán, seis caballerías de terreno ó sean doscientas setenta y cuatro hectáreas setenta y cuatro áreas, de las trece de que se compone el terreno proindiviso en la hacienda San Cristóbal, que linda: al Oriente, con Belén; al Norte, con Morales; al Poniente, con Animas, ojo de agua y San Diego; y al Sur, con Las Piedras y Tahuilapa; con diez y seis manzanas más, de setenta áreas cada una; la casa situada en el barrio de Santa Cruz de la ciudad de Metapán, que con su solar, mide catorce metros treinta y cuatro centímetros de largo, por siete metros diez y seis centímetros de ancho, y linda: al Norte, con la casa de Vicente Sanabria; al Sur, con solar

nacional; al Oriente, con casa y solar de Francisco Verganza; y al Poniente, con solar de Rosa Villeda; y el potrero de "La Vega Vieja" de Morales, de once manzanas, ó sean siete hectáreas y setenta áreas, cercado de zanjo, piña y piedra, cultivado de zacate, plátano, café y frutales, que linda: al Oriente, con potrero de la sucesión de Manuel Torres y terreno de Juan José Morán; al Norte, con potrero de don Samuel Luna; al Poniente, con potrero de don Andrés Mejía; y al Sur, con potrero de la sucesión de don Juan Pablo Orellana, camino en medio. Dichos inmuebles los hubieron los señores doña Felipa Orellana, Casáreo y Procopia Orellana, en virtud de partición practicada en los bienes de la sucesión de su finado padre don Juan Pablo Orellana. Quien se creyera perjudicado, puede ocurrir.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, abril veinticinco de mil novecientos seis. | *Rafael A. Orellana.* 2

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Rafael Araujo, solicitando se inscriba por primera vez á favor de Rafael Granados, un terreno rústico, situado en la jurisdicción del pueblo de Ozatlán, en el Departamento de Usulután, compuesto como de doce manzanas de capacidad, que linda: al Oriente, cerco de alambre de por medio, con terreno de Doroteo Granados; al Norte, con terrenos de Juan Cortés y Alejo Hernández, cerco de alambre también de por medio, perteneciente al terreno que se describe; al Poniente, con terreno de la sucesión del doctor Isabel Ayala; y al Sur, con terreno de la sucesión de Francisco Chávez; está cercado por los últimos rumbos; lo hubo por compra que hizo á Doroteo Granados. El que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, abril veinte de mil novecientos seis. | *Luis Santín.* 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Jacinto Martínez, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Agustín Silva, una casa de naturaleza urbana, de teja, sobre horcones y paredes de bajareque, situada en el barrio de Dolores, de la ciudad de Chinameca, en el Departamento de San Miguel, que mide trece metros de largo, de Oriente á Poniente, y nueve metros de ancho, de Norte á Sur, y el solar en que está ubicada mide: al Norte, treinta y cinco metros, y linda con solar de Esteban Parada; al Sur, mide treinta y cuatro metros y linda, calle de por medio, casas de Tránsito Torres y Paula Ruiz; al Oriente, mide cuarenta y cinco metros, linda con casa y solar de Paulino Martínez; y al Poniente, mide cuarenta y cinco metros, linda con casa y solar de Juan Pío Cáceres; los hubo por compra que hizo á Rafael Granados.

San Miguel, abril veinte de mil novecientos seis. | *Luis Santín.* 2

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Celsa Lemus, mayor de edad, oficios domésticos, de este domicilio, solicitando, á nombre de sus hijas menores Dionisia é Isabel Cadenas, título de propiedad de un predio urbano, sito en el barrio de San Juan de esta ciudad, el que mide de frente cinco metros cincuenta centímetros por veinte metros ochocientos milímetros de fondo, y sus linderos son: al Oriente, casa y solar de Basilia Cadenas, Luis Sandoval y Juan Olimaco Cadenas; al Poniente, casa y solar de Felcito Cadenas; al Sur, con solar de doña Dorotea Toledo; y al Norte, calle en medio, con casa de Samuel Figueroa y Santiago Orellana; el cual lo hubieron por herencia de su finado padre Dionisia Cadenas, y lo estiman en la suma de cien pesos, y existe accesorio una casa de teja sobre paredes de adobe en buen estado; no tiene carga real ni derecho en proindivisión con otra persona. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á esta oficina á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las diez de la mañana del día veinticuatro de abril de mil novecientos seis. | *C. Pineda R.* | *Celauro J. Solís,* Secretario. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Rosendo Vásquez, de cuarenta años de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando título de dos porciones de terreno de naturaleza rústica que posee de buena fe en el cantón El Copinol, de esta jurisdicción, por compra á los señores Evaristo Hernández y á la señorita Hilario Zelaya, que aun viven; pertenecieron á los extinguidos ejidos de esta población, de la capacidad como de dos manzanas y media, y lindan en su conjunto: al Oriente, con terreno de José Félix María, cerco de por medio; al Norte, terreno de la sucesión de Pedro León Martínez y Sinfórico Trejo; al Poniente, con terreno de Eusebio Villogas, Lázaro Murillo, Manuel Quintanilla y terreno

de este Municipio; y al Sur, terrenos de este mismo Municipio y sucesión de Nicolás Ulloa; dicho terreno no tiene ningún gravamen, carga ó derecho real que pertenezca á otra persona; las estima en doscientos pesos; todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, Departamento de San Miguel, abril veinticuatro de mil novecientos seis. | *B. Aparicio.* | *A. Guerrero,* Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Eloísa Lara, de este vecindario, solicitando se le dé título de un solar urbano y casa de tejas, edificadas en él, situadas en el centro de esta villa, de los linderos y dimensiones siguientes: el solar: al Poniente, quince metros cincuenta centímetros, linda, calle de por medio, con casas de Tomasa Hernández y Julián González; al Norte, catorce metros en una línea recta y dieciséis metros setenta y cinco centímetros en otra línea recta, lindando con casas y solares de la solicitante Eloísa Lara y de Bernardino Luna; al Oriente, cuatro metros dieciocho centímetros en una línea recta que linda con predio de Eloísa Lara y en otra línea recta de nueve metros veinte centímetros, linda con un barranco municipal; y al Sur mide veintinueve metros veintiséis centímetros y linda, calle de por medio, con casa y solar de Julia Escalante; la casa mide catorce metros veinte centímetros de largo por nueve metros veinte centímetros de ancho, con sus dos corredores; cuyo inmueble lo adquirió por compra á José Herrera y Marcelina Ramos, ya difuntos; lo posee libre de gravamen, servidumbres, carga ó derecho real, y no está en proindivisión, si no que le pertenece exclusivamente, y lo estima en quinientos pesos plata. Quien se creyera con derecho al inmueble descrito, preséntese á esta Alcaldía á oponerse en el término de quince días.

Alcaldía Municipal: villa de Mejicanos, á las cinco de la tarde del día veintiocho de abril de mil novecientos seis. | *Segundo Colacho.* | *Juan Francisco Luna,* Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Salomé Meza, de treinta años de edad, agricultor de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, inculco, que posee situado en el punto denominado Las Hojas de esta jurisdicción, compuesto de noventa y cinco tareas ó sean dos hectáreas setenta áreas de extensión, cuyos linderos son los siguientes: al Oriente linda con terrenos de Juan Jiménez; al Norte, con terrenos de Nicolás Castillo y Remigia Zoldán; al Poniente, con terrenos de Román y Carlos Sánchez; y al Sur, con otros de la señora Escolástica Juárez; cuyo inmueble no tiene carga ni derecho real ó proindivisión con alguna persona y lo estima el solicitante en doscientos pesos; siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal del pueblo de San Antonio del Monte, á las nueve de la mañana del día veintisiete de abril de mil novecientos seis. | *Patrocinio Gutiérrez.* | *Teodoro J. Roque M.,* Srio. 2

Santiago Meléndez, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Angela Linares, mayor de edad, soltera y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Matazano, jurisdicción de esta ciudad, el cual mide: por el Norte, ocho metros trescientos sesenta milímetros, y linda por este rumbo con terreno de Antonio Linares; por el Sur tiene tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros, lindando con finca de Pedro Valencia, y de largo mide veinte y un metros setecientos treinta y seis milímetros, siendo límite; por el Oriente, finca de don Gerardo Ramos, quedando calle en medio; y por el Occidente, linda con finca del mencionado Pedro Valencia, habiendo camino en medio; dicho terreno está inculco y no tiene ninguna carga real y lo hubo la solicitante como comunera; siendo los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al expresado terreno, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las diez de la mañana del día treinta de abril de mil novecientos seis. | *S. Meléndez.* | *F. Aguilar,* Srio. 2

José María Bernal, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Pedro Flores, mayor de edad, labrador de la tierra y de este domicilio, pidiendo que se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que posee hace más de diez años de buena fe en el lugar Tizate de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de La Unión, cuyo terreno no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona y es de la capacidad como de doce manzanas de extensión, por más ó menos, lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión de don Víctor Pacheco; al Norte, con la hacienda Santa Lucía; al Poniente, con terrenos de la

sucesión de don Mariano Reyes; y al Sur, con terreno de la hacienda Subilla, de la sucesión de don David Argüello; siendo todos sus colindantes de este domicilio; con excepción de la sucesión Argüello, que es de la ciudad de San Miguel. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que comparezca á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Alejo, á las ocho de la mañana del día siete de abril de mil novecientos seis. | José M. Bernal. | Manuel Pacheco, Srio. 2

Santiago Meléndez, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Santiago Mena, de cuarenticinco años de edad, soltero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que mide por el lado del Oriente, treintiséis metros novecientos sesenta milímetros, y linda por este rumbo con solar y casa de la señora Micaela Barillas; por el Norte, tiene cinco metros seiscientos treinta milímetros y linda con terreno de Genaro Jirón, quedando calle en medio; al Poniente, mide treinticinco metros seiscientos treinta y cinco milímetros, y linda con solar y casa de Paula Godines y al Sur, tiene diez y seis metros treinta milímetros y linda con terreno de doña Ester Martínez, camino en medio. El inmueble descrito no tiene ninguna carga real, pues se halla libre de todo gravamen y está cercado de suite y lo adquirió el solicitante por haberlo comprado á la señora Micaela Barillas; y pertenece dicho terreno á los extinguidos ejidtas de esta población; siendo los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al expresado terreno, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las diez de la mañana del día primero de mayo de mil novecientos seis. | S. Meléndez. | Severino Mayán, Srio. Int. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor doctor Francisco Rodolfo Jiménez, mayor de edad, abogado y de este domicilio, en concepto de apoderado del señor don Carlos Bornheim, mayor de edad, comerciante y vecino de la ciudad de París, República Francesa, solicitando á favor de éste, título de propiedad de una casa y su correspondiente solar, situado en el centro de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, con casa y solar de doña Guadalupe Bustamante de Arriola, midiendo veinte metros quinientos milímetros; al Sur, calle de por medio, con casa de don Manuel Trigueros, midiendo veinte metros quinientos milímetros; al Oriente, rovena Avenida Sur de por medio, con casa de la sucesión de don Miguel Lagos; y al Occidente, con casa y solar del Banco Agrícola Comercial, teniendo por estos dos últimos rumbos treinta metros quinientos milímetros; que en el terreno hay construida una casa de estilo moderno; que no es predio dominante ni sirviente; que no tiene ningún gravamen derecho ó carga real que pertenezca á otra persona, ni prohibición de ninguna clase; que lo hubo por compra que hizo á doña Francisca Bustamante de Gasteazoro, de treinticinco años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio; que estima la casa con su solar correspondiente, en la suma de cuarenticinco mil pesos; y que los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veintiocho de marzo de mil novecientos seis. | J. Fajardo. | Tránsito Castán, Srio. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Martín Sogovia, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad, de un terreno de naturaleza rústica, sito en esta jurisdicción, de dos manzanas de extensión, lindante: al Oriente, camino de por medio y terreno de Francisca Bonilla; por el Norte, con terreno del mismo Bonilla y de Ignacio Meléndez; al Poniente, con el mismo Meléndez y una quebrada seca; y por el Sur, con terreno de Tiburcio Rivera; siendo los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho, preséntese en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jucuarán, abril veinte de mil novecientos seis. | Clemente Aquino. | Nieves Acvedo, Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Estebán Huez, mayor de edad, labrador, del domicilio del pueblo de San Ignacio, solicitando título de propiedad de dos lotes de terreno de naturaleza rústica; el primero en el lugar Las Duanas, en la Hacienda Comunal de Sesemiles en aquella jurisdicción, se compone como de ocho manzanas de extensión superficial, sus linderos: al Oriente, con posesiones de Marcos Mena, y don Cruz Vásquez; al Norte con posesión de don Felipe Vásquez; al Sur, con posesión de Anacloto Marcia; y al Poniente, con posesión de don Felipe Vásquez. El segundo situado en Millugo, como de doce manzanas de extensión superficial; linderos: al Oriente, con posesiones de Fran-

co y Beltrán Rivera; al Norte, con posesión de don Pedro García; al Sur, con posesiones de Filadelfo y Casimira Manóia; y al Poniente, con posesión de Cruz Vásquez; todos los colindantes de aquel mismo domicilio; y se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de la Palma, á las nueve y media de la mañana del día siete de marzo de mil novecientos seis. | Aureliano Rivera. | Manuel Orellana C., Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Salomé Iraheta, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico de buena fecundidad, situadas en el llano La Pila, de la hacienda San Francisco Acaichulco Grande, de esta jurisdicción, siendo la primera como de la extensión de ocho manzanas, ó sean ocho hectáreas y ochenta áreas, y linda: al Oriente, terreno de Salvador Romero y de Aurelio Mauricio, camino de por medio; al Norte, terreno que fue del señor Francisco Pineda y que hoy es de don Lázaro López, quebrada de por medio; al Poniente, terreno del señor Nicolás Ruiz, cerca de piedra de por medio en parte; y al Sur, terrenos del doctor Carlos Carballo y de Aurelio Mauricio, poste de por medio; y la segunda es como de la extensión de cuatro manzanas, ó sean dos hectáreas y ochenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno que fue de Salvador Romero y hoy es de Doroteo Fernández, sirviendo de línea divisoria unos árboles de madre-cacao; al Norte, con el terreno anteriormente descrito, que fue del señor Hipólito Iraheta, calle de por medio; al Poniente, con el mismo terreno que fue del señor Hipólito Iraheta, postes de brotes de por medio; y al Sur, con tierras del doctor Carlos Carballo, quebrada de por medio. Las porciones descritas las hubo el solicitante por compra que hizo á los señores Hipólito y Tránsito Iraheta. Quien se crea con derecho á los terrenos mencionados, que se presente dentro del término de ley.

Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Vicente, á las diez de la mañana del día veintiséis de abril de mil novecientos seis. | Alfonso Ruiz. | Natividad Henríquez, Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Celsa Lemus, mayor de edad, oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de tres terrenos rústicos cultivados de café cosechero, situados en el cantón Joya del Platanar dos y el otro del de Icaquillo, de esta jurisdicción, cuya capacidad y linderos, uno en pos de otro, es así: el primero compuesto de ochenta y nueve áreas seis metros cuadrados con su longitud de Norte á Sur, y linda: al Oriente, finca de Pedro Celestino Cadenas; al Poniente, finca de Petronilo Arias, Ignacio Onofre y Federico Turcios; al Sur, finca de don Tranquilino Sánchez; y al Norte, finca de Rosendo Arias; el segundo de forma irregular, compuesto de una manzana ó setenta áreas, linda: al Norte, terreno de Rafael Martínez Lemus; al Sur, terreno de Pedro Celestino Cadenas; al Oriente, mediando camino, terreno de Bernabé Juárez; y al Poniente, terreno de Telésforo Castro, mediando barranco; el último, compuesto de una manzana y seis tareas ó sean ochenta y seis áreas ocho metros cuadrados, con su longitud de Oriente á Poniente, y linda: al Sur, terreno de don Simón Vega, barranco en medio; al Norte, terreno de Pedro Celestino Cadenas; al Oriente, terreno de Tiburcio Chichuña; y al Poniente, terreno del mismo Vega; este terreno tiene servidumbre de tránsito sobre el terreno de Pedro Celestino Cadenas, no tiene carga ni derecho real; los estima en seiscientos pesos; lo solicita á nombre de sus hijas menores Dionisia é Isabel Cadenas, como herederas del finado Dionisio Cadenas, quien fue agricultor y de este domicilio. Los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho á los mencionados terrenos, en el término legal que lo deduzcan.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las ocho de la mañana del día veinticinco de abril de mil novecientos seis. | C. Pineda R. | Celauro J. Solís, Secretario. 3

CURADURIA

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, con fecha veinticinco del mes próximo pasado, á solicitud de don Francisco Figueroa Valiente, se ha declarado yacente la herencia de la difunta Leonor Blanca; habiéndose nombrado curador que la represente á don Francisco Anacleto Góchez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia: Atiquizaya, á las ocho de la mañana del día treinta de abril de mil novecientos seis. | C. Jule. | José Garza, Srio. Intc. 2

EMPLAZAMIENTOS

Manuel Vicente Mendoza, Juez 2o. de la Instancia de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Antonio Arcias, de generales ignoradas y vecino de San Pedro Masahuat, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por lesiones ejecutadas á Pedro Coas. Se recuerda á las autoridades la obligación de que están de capturar á dicho reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Zucatecoluca, á las cuatro de la tarde del día dos de mayo de mil novecientos seis. | Manuel V. Mendoza. | C. M. González, Srio. 2

Juan Antonio Castro, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Por el presente cita y emplaza al reo Margarito Hernández, vecino del cantón San Francisco Iraheta de esta jurisdicción, procesado por el delito de lesiones en Felipe Morales, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que por tal delito se le instruye; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilobasco, á las once y media de la mañana del día cuatro de mayo de mil novecientos seis. | J. A. Castro. | S. R. Moncada, Srio. Intc. 2

José León Narváez, Juez primero de primera Instancia de lo Criminal del Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Daniel Sánchez, originario y vecino de San Antonio del Monte, agricultor, como de treintidós años de edad, casado, de estatura baja, cara redonda, ojos negros, nariz aguileña, sin barba ni bigotes, pelo negro y liso, indio, usa chaqueta, se calza para llegar á las poblaciones y en el monte pasa descalzo; para que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por homicidio en Olegario Ramos; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día cuatro de mayo de mil novecientos seis. | José León Narváez. | Fernando C. Ruiz, Srio. 1

Juan Antonio Castro, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Pedro Díaz, vecino del valle de Santa Cruz de esta jurisdicción, procesado por el delito de lesiones graves en Macario Cañas, para que dentro del término de quince días se presente á las cárceles públicas de esta ciudad, á hacer uso de su derecho; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. Todos los funcionarios públicos, civiles y militares, están obligados á capturarlo, y los particulares á denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilobasco, á las diez de la mañana del día ocho de mayo de mil novecientos seis. | Juan Antonio Castro. | S. R. Moncada, Srio. Intc. 1

AVISOS MUNICIPALES

La Corporación Municipal de San Salvador, en sesión del cinco del corriente, entre otras cosas acordó: "que en lo sucesivo no puede penetrar á los mercados de esta ciudad, la carne de cerdos destazados fuera del matadero Municipal. Esta ordenanza debe conceptuarse como reforma al artículo, 17 del Reglamento de Matadero de Cerdos, y su infracción sujeta á las disposiciones del mismo".

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Salvador, mayo 8 de 1906.

Antonio Zepeda.

AVISO

Se saca á licitación pública la proveeduría de doscientas cincuenta botellas de leche que deben suministrarse al Hospital Rosales todos los días hasta las 12 a. m.

Las propuestas se recibirán hasta el 13 del corriente en la Administración del mismo establecimiento.

San Salvador, mayo 10. de 1906. 8-8

# DIARIO OFICIAL

TOMO 60

San Salvador, sábado 12 de mayo de 1906

NUM. 110

SECCIÓN OFICIAL

**PODER LEGISLATIVO**

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Artículo 1º.—Segregase de la jurisdicción de San Alejo, Departamento de La Unión, la hacienda El Socorro, de propiedad de Martín Zaldívar, Fernando y Florentín Lazo; y anéxase á la de San Miguel.

Artículo 2º.—El presente Decreto tendrá fuerza de ley, desde el día de su publicación.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, mayo cinco de mil novecientos seis.

*Dionisio Aráuz,*  
Presidente.

*Francisco E. Boquín,*  
1er. Srío.

*Rafael Justiniano Hidalgo,*  
2o. Srío.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, mayo 8 de 1906.

Por tanto: cúmplase,

*P. José Escalón.*

El Subsecretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Fomento,

*Pío Romero Bosque.*

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Artículo único.—Elévase al rango de Villa la población de Jayaque, en el Departamento de La Libertad.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, mayo cuatro de mil novecientos seis.

*Dionisio Aráuz,*  
Presidente.

*Francisco E. Boquín,*  
1er. Srío.

*Rafael Justiniano Hidalgo,*  
2o. Srío.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, mayo 8 de 1906.

Por tanto: publíquese,

*P. José Escalón.*

El Subsecretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Fomento,

*Pío Romero Bosque.*

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

CONSIDERANDO:

Que la villa de El Progreso, debido al incremento de su población, ensanche de su comercio y cultura de sus habitantes, es acreedora al título de Ciudad;

POR TANTO:

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Artículo 1º.—Elévase al rango de Ciudad, con el nombre de Juayúa, la villa de El Progreso, en el Departamento de Sonsonate.

Artículo 2º.—El presente Decreto tendrá fuerza de ley, desde el día de su publicación. Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, mayo cuatro de mil novecientos seis.

*Dionisio Aráuz,*  
Presidente.

*Rafael Justiniano Hidalgo,*  
2o. Srío.

*J. Luis Moreira,*  
2º. Pro-Srío.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 7 de mayo de 1906.

Por tanto: ejecútense,

*P. José Escalón.*

El Subsecretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Fomento,

*Pío Romero Bosque.*

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

En uso de las facultades que la Ley Fundamental le confiere,

DECRETA:

Artículo 1º.—Segregase de la jurisdicción de la villa de Tejutla, Departamento de Chalatenango, el Valle Nuevo; y anéxase á la del pueblo El Paraíso.

Artículo 2º.—El presente Decreto tendrá fuerza de ley, desde el día de su publicación.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, abril veintisiete de mil novecientos seis.

*Dionisio Aráuz,*  
Presidente.

*Francisco E. Boquín,*  
1er. Secretario.

*Rafael Justiniano Hidalgo,*  
2º. Secretario.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 7 de mayo de 1906.

Por tanto: ejecútense,

*P. José Escalón.*

El Subsecretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Fomento,

*Pío Romero Bosque.*

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Artículo 1º.—Créase el impuesto de *veinticinco centavos* plata por cada quintal de café en oro que se coseche y extraiga en la jurisdicción del pueblo de Santa María Ostuma, en el Departamento de La Paz, para que la Municipalidad de dicho pueblo atienda á la construcción de su Cabildo.

Artículo 2º.—El impuesto relacionado lo recaudará la referida Municipalidad, durante el tiempo que sea necesario, para la terminación de la expresada obra.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder

Legislativo: San Salvador, abril veinticuatro de mil novecientos seis.

*Dionisio Aráuz,*  
Presidente.

*Francisco E. Boquín,*  
1er. Secretario.

*Rafael Justiniano Hidalgo,*  
2º. Secretario.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 7 de mayo de 1906.

Por tanto: ejecútense,

*P. José Escalón.*

El Subsecretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Fomento,

*Pío Romero Bosque.*

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

CONSIDERANDO:

Que las disputas surgidas entre las Municipalidades de Ishuatán y Teotepeque, sobre el reconocimiento de la línea que divide las jurisdicciones de ambas poblaciones, depende de que no teniendo título de propiedad de sus ejidos esta última Corporación, al practicarse nueva medida, de orden del Poder Ejecutivo, por el Ingeniero Oficial, don Manuel J. Aragón, éste se atuvo en un todo á las voces del título presentado por la de Ishuatán; y resultando de la operación practicada que la verdadera línea que divide los ejidos de dichas poblaciones, ó sea la línea recta que partiendo del mojón denominado Los Izotes, se dirige hacia el Sur, pasa por la cima de la loma Chiquileca, 25° 30' Oeste.

Que acentuándose la disputa entre los valles de El Paraíso y San Benito, por haberse aumentado sus caseríos y considerar el Municipio de Teotepeque comprendido el valle de El Paraíso en el caserío de San Benito; valles que quedan contiguos á la línea divisoria de las citadas poblaciones; resultó de la medida, bien definido, que el primero de dichos valles queda en jurisdicción de Ishuatán y San Benito en la de Teotepeque; y, por último, que la Municipalidad de Teotepeque extendió títulos de propiedad de terrenos que pertenecen á la de Ishuatán, por no estar bien definida la línea jurisdiccional entre ambas poblaciones; y siendo preciso establecer el orden administrativo en ellas y determinar la propiedad de cada una;

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Artículo 1º.—Declárase línea jurisdiccional de los terrenos ejidales, comprendidos entre las poblaciones de Teotepeque é Ishuatán, en los Departamentos de La Libertad y Sonsonate, la recta que partiendo del mojón de Los Izotes, situado en la cúspide del cerro del mismo nombre, con rumbo Sur, 25° 30' Oeste, pasa por la cima de la loma Chiquileca, tocando en sus intermedios los puntos siguientes: del mojón de Los Izotes con el rumbo antes citado y con veintitrés decámetros, se llega al camino vecinal de Teotepeque á San Julián, del citado camino, atravesándolo dos veces más, con cuarentiocho decámetros, se llega á un



despeñadero; de este lugar, continuando al mismo rumbo, se llega á la par de la de Mercedes Landaverde, situada en el valle denominado El Paraíso, con un total de doscientos tres decímetros, distando la línea siete decímetros treinta centésimos de la referida casa; quedando ésta, por consiguiente, en jurisdicción de Ishuatán; de este lugar, siguiendo el mismo rumbo con treinta y seis decímetros, se atravesó por cuarta vez el camino de Teotepeque á San Julián; al mismo rumbo, con cincuenta y cinco decímetros, se llega á la quebrada de Cacaguayo, y con trescientos seis se llega á la cima de la loma de Chiquileca; de este punto, siguiendo el mismo rumbo, con cinco decímetros, se llega al mojón de La Ceiba, línea de las dos jurisdicciones de Ishuatán y Teotepeque.

Artículo 2º.—Decláranse válidos los títulos de propiedad de terrenos pertenecientes á la población de Ishuatán, que hayan sido extendidos por la Municipalidad de Teotepeque y que no tengan ningún otro vicio de nulidad que el anotado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, mayo tres de mil novecientos seis.

*Dionisio Aráuz,*  
Presidente.

*Rafael Justiniano Hidalgo,*  
2º. Secretario.

*J. Luis Moreira,*  
2º. Pro-Srio.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, á 7 de mayo de 1906.

Por tanto: ejecútese,

*P. José Escalón.*

El Subsecretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Fomento,  
*Pío Romero Bosque.*

## PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO  
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACION

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, mayo 11 de 1906.

El Poder Ejecutivo, á propuesta de la Dirección General del Ramo, ACUERDA: nombrar al señor don Eulalio Martínez, Administrador de Correos de Sensuntepeque, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,  
*Romero Bosque.*

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, mayo 11 de 1906.

El Poder Ejecutivo, á propuesta de la Gobernación del Departamento de Morazán, ACUERDA: nombrar Secretario de dicha oficina, en sustitución de don Carlos Modesto Meléndez, al señor don Emilio Lafnez, quien comenzó á prestar sus servicios el día 5 del corriente mes.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario del Ramo,  
*Romero Bosque.*

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, mayo 11 de 1906.

Vista la renuncia presentada por el señor don Manuel Escamilla P., del empleo de Receptor Fiscal y Guarda Almacén del Depó-

sito de Aguardientes de Sensuntepeque, el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitírsela, dándole las gracias por los servicios prestados; y nombrar en su lugar al señor don Eulalio Martínez, quien ha estado desempeñando interinamente dicho empleo. El nombrado gozará del sueldo y sobresueldo asignados á su antecesor, y rendirá la fianza respectiva.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,  
*López Mencía.*

Por haber salido errado el presente acuerdo, se publica de nuevo:

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, mayo 8 de 1906.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que el aforo de *dos centavos*, asignado á las estatuas y figuras de mármol, alabastro, pórfido, jaspe, granito y piedras parecidas, se aplique á las que tengan 50 centímetros ó más de alto, debiendo continuar aforándose á *treinta centavos* las que no alcancen la altura mencionada. Este acuerdo empezará á surtir efectos, desde el día de su publicación. Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario del Ramo,  
*López Mencía.*

## NOTICIAS POR CABLE

MAYO

San Petersburgo, 11.—Hoy tuvo lugar la apertura del Douma; el Czar pronunció un discurso, pidiendo la cooperación de todos los rusos para trabajar en bien de la Patria; la conciliatoria alocución del autócrata duró apenas 3 minutos. En las cercanías del edificio en que se verificaba la ceremonia, había una muchedumbre inmensa, que vivió con entusiasmo á los representantes. Estos se embarcaron después de la ceremonia y se dirigieron al Palacio de Tauride, en donde prestaron juramento. Hacía un tiempo magnífico; los buques y los edificios estaban engalanados. Hubo un hermosísimo desfile de tropas de todas las armas. El Palacio de Invierno estaba lujosamente decorado; los altos empleados militares lucían vistosos uniformes.

Odesa, 11.—La Municipalidad, el Zemstvo, el Comité de Comercio y la Universidad han enviado al Parlamento un telegrama de felicitación, expresando la esperanza de que la representación popular sabrá hacer frente al Gobierno autocrático, dotando á Rusia de leyes fundamentales avanzadas.

Varsovia, 11.—Con motivo de la apertura del Douma, se han celebrado en todas las iglesias servicios religiosos y se han engalanado los edificios públicos. En las escuelas se ha dado asueto. Algunos obreros se han declarado en huelga.

Lodz, 11.—Muchos obreros han suspendido sus trabajos y han obligado á los demás á seguir su ejemplo. Los socialistas se han aprovechado de la oportunidad para organizar la huelga general; hoy hubo procesión de banderas rojas, y como se produjo un desorden, intervino la tropa y hubo choque, resultando 3 heridos.

París, 11.—Dice "La Patrie" que los revolucionarios rusos han organizado un plan para asesinar á Dubassoff y al Gran Duque Vladimiro y para destruir el hospital de convalescientes que ocupan muchos oficiales del Ejército ruso, heridos en Manchuria. En París, la Policía vigila á los estudiantes rusos.

Durbán, 11.—Se dice que un destaca-

mento de 50 soldados británicos ha sido aniquilado en Helpmakaar por los zulús.

Sydney, 11.—En el vapor "Faukla," durante su viaje de Bombay á Suva, Islas Fiji, enfermaron del cólera 124 culfes, de los cuales murieron 61.

San Petersburgo, 11.—Hoy se verificó la apertura del Parlamento, con motivo de lo cual ha sido festivo este día. En las iglesias y en las calles hay muchísima animación.

Washington, 11.—El Presidente Roosevelt ha establecido un rígido protectorado sobre la República de Panamá. El Gobernador de la Zona del Canal ha comunicado al Gobierno panameño que en caso de que haya revolución, ya sea en la zona americana, ó ya en el resto del país, los Estados Unidos enviarán tropas para suprimirla y para mantener la paz en todo el Istmo.

Londres, 11.—Al discutirse en los Comunes la nueva Ley de Instrucción, Redmond protestó contra ella, declarando que era violatoria de la conciencia de la minoría católica.

Washington, 11.—Roosevelt ejerce rígido protectorado sobre la República de Panamá. El Gobernador de la Zona del Canal ha informado al Presidente de Panamá que los Estados Unidos, no solamente ahogarán toda revolución en la Zona del Canal, sino que enviarán tropas norteamericanas al territorio panameño á sofocarla, para mantener la paz en la Zona.

París, 11.—N. Esequiel, acompañado de Calvet, tuvo una entrevista muy cordial con Loubet; éste demostró conocer muy bien el estado económico y financiero de la Argentina; trató del problema posible de desequilibrio, del aumento de población con superavit constante de exportación; lamentó que no haya militares argentinos en las escuelas de Francia; explicó las dificultades de ingreso en las escuelas, debidas á ciertas reservas en la enseñanza militar que obedecen á la situación política actual, y expuso, por fin, los inconvenientes de la supremacía del Poder Ejecutivo.

Londres, 11.—En la Cámara de los Comunes hizo moción Laborite á fin de que se pida que el Gobierno adopte medidas enérgicas para reducir los armamentos y trate también de que en la próxima Conferencia de La Haya, se incluya la reducción del armamento internacional. Un miembro liberal del Parlamento, Bellairs, dice que no se debe aconsejar iniciar á las Potencias el reducir el armamento, fundado en que estas potencias lo necesitan para su defensa. Balfour manifestó que para conseguir el éxito de la paz europea, deben caminar paralelamente la diplomacia y las fuerzas navales y militares. Grey dijo que el Gobierno le dará buena acogida á la moción y espera que las naciones la tomen en consideración, como invitación de la Cámara de los Comunes de Inglaterra. Se aprobó la moción de Laborite.

Afganistán, 11.—El Emir La Hore visitará oficialmente la India en el próximo invierno.

San Petersburgo, 11.—Hoy tuvo lugar la inauguración del Douma, á las 4 de la tarde. Presidió la sesión el Barón Goldenbandt, quien dió lectura al *úlcass* imperial que autoriza la apertura del Congreso. En seguida, se procedió á la elección del Presidente, y salió electo, por mayoría abrumadora de votos, el esclarecido liberal Muromtzeff, Profesor de la Universidad de Moscow. En un discurso revolucionario, pronunciado por Ghiano Setrunkevitch, pide éste que se ponga en libertad á todos los mártires que fueron

presos durante los combates por la libertad rusa. Calurosamente fue aplaudido el discurso. La próxima reunión del Douma será maña sábado. Solky y el Gran Duque Miguel han sido nombrados Presidentes honorarios. La ciudad está tranquila.

Londres, 11.—El "Daily Telegraph" de hoy dice que al principio ocurrió un conflicto desesperado, durante la sesión del Douma, entre los de la aristocracia y la democracia. Se confirma que el Presidente del Douma solicitará, en nombre del Congreso, la amnistía inmediata de todos los políticos, al Czar.

Valparaíso, 11.—En la Convención del partido clerical, que se reunió hoy en ésta con el fin de elegir el candidato a la Presidencia, en oposición a Pedro Mont, candidato liberal y radical, salió electo por mayoría Fernando Lazcano. Ha reaparecido la peste bubónica, informándose de 9 casos ocurridos en la vecindad de la ciudad.

Viña del Mar, 11.—En sesión extraordinaria del Senado, se aprobó prestar a los Bancos 20,000,000 de pesos papel moneda, garantizados con garantía de oro, depositada en la Tesorería General. La Cámara de Diputados se reunirá mañana, con el fin de discutir el mismo asunto.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Farmacia Central" y "El Mercado"

Para la semana entrante, comenzando el domingo 13 "La Cruz Roja" y "La Salvadoreña"

MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, mayo 12 de 1906.

Anoche, a las 8 y 50 p. m., zarpó, con destino a San Francisco, Cal., el vapor alemán "Ammón", en el mismo orden; llevaba de aste puerto 1,000 bultos, 1 paquete de correspondencia y a los pasajeros: Donaldo Lindo, Vicente Lara y Rufina Balcárcel, para San José de Guatemala.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Raimundo Ortiz, Juana Calles, Dr. Manuel E. Araujo y Victoria Flores.

Ausentes.—Félix P. Valiente, Isabel Fernández, Leonidas Bustamante, Joaquín Guillén y Mariano Vásquez.

Compañía disuelta.—Castro y Soléy. Fuera de línea.—Dolores Flores. Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, mayo 12 de 1906.

CARTAS REZAGADAS

Rezago en la Administración de Jacoro, del 10 al 30 de abril de 1906.

Desconocidos.—Manuel Arguedas, Ascensión Martínez, Luis Padilla, Crescencia Pineda y Marcolina Rodríguez. Ausente.—Eusebia Zelaya.

Rezago en la Administración de La Libertad, del 10 de enero al 30 de abril de 1906.

Ausentes.—Carlos von Grafenhout (2 cobros) y Carlos von Grafenhout (tarjeta postal). No conocidos.—Angela Bermúdez, Rosenda Martínez, Juana Molina, Manuel Fiallos y Abraham López. Oficina Central de Rezagos y Posta Restante: San Salvador, 11 de mayo de 1906.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 11 DE MAYO

Fueron capturados y puestos a la orden de la autoridad respectiva, 13 hombres: 1, por ebrio escandaloso, ultrajes graves, oposición a la Policía, reñir con ella e introducirse a la oficina de la Dirección General del Cuerpo; 2, por sospechosos; 2, por vagos; 1, por cargar demasiado una bestia; 1, por ultrajes; 2, por molestar al público; 1, por ebrio y molestar al público; 1, por ebrio fondeado; 1, por ebrio y causar daños, y 1, por estar dormido en una acera; y 8 mujeres: 6, por transitar con bultos por las aceras; 1, por ebria escandalosa, y 1 por ser prostituta y no estar inscrita.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 11 DE MAYO

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Rich P. Winkler y Juan E. Costa, de Sonsonate. Salieron: A. H. Koller, para Honduras; Samuel Valdivieso, Dr. Gustavo y Raquel Magaña, para Ahuachapán; Gercoial Targecher, L. A. Trothingam y E. Costa, para Santa Ana; Jorge Moisant, para Sonsonate; Juan Weiss, para el lago de Coatepeque, y Ramón Sifontes, para Santa Ana.

Hotel Nacional.—Salieron: Dr. Wenceslao Herrador, para Santa Ana, y José L. Torres, para Quezaltenango.

Hotel Occidental.—Entraron: Rómulo Luna, Clementina Sandoval y Antonia Campos, de Santa Ana. Salió: Dr. Juan R. Orellana, para Coatepeque.

Dirección General de Policía: San Salvador, mayo 12 de 1906.

AVISO

Se encarga muy especialmente a las personas a quienes corresponda, el cumplimiento estricto de los artículos 132, 133, 134, 135 y 136 del Código de Sanidad vigente, y que literalmente dicen:

Artículo 132.—Las personas que ejerzan la Medicina están obligadas a dar parte inmediatamente al Consejo Superior de Salubridad, de cualquier caso que observen de fiebre amarilla, cólera asiático ó peste bubónica, confirmado ó sospechoso, de tifo, fiebre tifoidea, viruela, escarlatina ó de alguna afección diftérica.

Artículo 133.—La misma prevención se hará extensiva respecto al sarampión ó cualquiera otra enfermedad infecto-contagiosa, cuando así sea conveniente a juicio del Consejo, por circunstancias especiales y previo requerimiento de la misma autoridad.

Artículo 134.—Los Directores de Colegios, los de fábricas ó industrias, los de hospitales, manicomios, asilos, los dueños ó encargados de hoteles, mesones ó cualquiera otro establecimiento donde haya aglomeración de individuos, estarán obligados igualmente a dar parte al Consejo de cualquier caso de esas enfermedades que se presenten en dichos establecimientos.

Artículo 135.—La misma obligación se extiende a los jefes de familia si el enfermo no fuere asistido por persona que ejerza la Medicina.

Artículo 136.—Los Directores de los hospitales y lazaretos, tanto civiles como militares, informarán al Consejo Superior de Salubridad, de los enfermos que reciban dichas afecciones, indicando en el informe la casa donde contrajeron la enfermedad."

Por acuerdo especial del Consejo se han comprendido entre las enfermedades que deben denunciarse, la meningitis, cerebro espinal y la fiebre perniciosa.

Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, abril 21 de 1906. 15-14

AVISO AL PUBLICO

El Consejo Superior de Salubridad recuerda al vecindario de esta Capital la obligación en que está de mantener en perfecto estado de aseo sus casas de habitación, patios y solares anexos.

El Consejo manifiesta que hará practicar, dentro de diez días, visitas domiciliarias por su Agentes Sanitarios y la Policía, y a los dueños de casa ó alquiladores, cuyos edificios no se encuentren en el debido estado de limpieza, se les impondrá, gubernativamente y con todo rigor, la multa de ley.

Secretaría del Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, abril 23 de 1906. 10-9

EJECUCIONES

El infrascrito Juez, Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Arcadio Córdova Mora, como apoderado de don Prudencio Anzora, contra Mártir Torres, por la suma de ochocientos veinticinco pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta en este Juzgado los bienes siguientes: Una finca situada en el punto denominado El Perical, cantón de Pineda Arriba, la cual tiene como doce manzanas de extensión, cultivada en parte de café, y linda: al Norte, con finca de don Rengifo Justiniano Núñez, denominada Boyacá, cerca de pilla de por medio; al Occidente, con terreno del señor Leandro Torres; al Sur, con terreno del mismo señor Leandro Torres; y al Oriente, con fincas de los señores don Octavio Miranda y sucesión de don Samuel Jiménez, calle de por medio. Otra finca situada en el punto denominado El Simarrón, compuesta como de dieciséis manzanas de extensión, cultivada en su mayor parte de café, la que linda: al Norte, con finca de don Justiniano Rengifo Núñez, denominada La Florida; al Occidente, con finca del mismo señor Núñez, denominada Boyacá; al Sur, con esta misma finca y terrenos de la sucesión de don Samuel Jiménez; y al Oriente, con finca La Florida, de propiedad del expresado Rengifo Núñez. Una vaca hosca, crianda una ternera bermeja; y un toro obero como de diez

años. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: Zacatecoluca, a las dos y media de la tarde del día treinta de abril de mil novecientos seis. Daniel Rosales. J. A. Estupinián. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el señor don Santiago Meléndez contra los herederos de don Carlos Sigüí, que lo son la señora Manuela Arbizú de Sigüí, por sí y como representante de los menores Dolores, Carlos, Emilia, Luis, Alfonso y Octavia Sigüí, doña Isabel Sigüí de Vides, doña María Sigüí de Córdoba, doña Luz Sigüí de Déncke; y señoritas Virginia y Carmen Sigüí, por la cantidad de ochocientos treinta y dos pesos, intereses y costas, se venderá en esta Juzgado y en pública subasta, un terreno situado en el cantón Monte Lago, de esta jurisdicción, compuesto de doscientas diez áreas de extensión, cultivado de café, en buen estado, y linda: al Oriente, con terreno que fue de Víctor Estrada, hoy de sus sucesores; y al Norte, Sur y Poniente, con los de la sucesión ejecutada. Quien quisiere hacer postura, puede ocurrir.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día primero de mayo de mil novecientos seis. Francisco E. Moreno. Fernando Feusier. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por Rufino, Eulogia y Luisa Royes, por la cantidad de doscientos pesos, intereses y costas que les adeuda la señora Manuela Cúceros, se venderá en pública subasta y en este Juzgado, una casa con su correspondiente solar, de propiedad de la Cúceros, situados en el barrio de la Merced de esta ciudad, Cabecera del Distrito y Departamento de San Miguel, siendo la casa de teja sobre paredes de adobe, madera rolliza, como de diez metros ochocientos setenta y cinco centímetros de largo, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho, con su correspondiente corredor, y el solar mide: de Oriente a Poniente, treinta y cuatro metros; y de Sur a Norte, treinta y cinco metros veintinueve milímetros, y linda en su conjunto, por el Oriente, calle de por medio, con casa y solar de Isabel Franco; por el Poniente, con solar de Victoriano Rodríguez; por el Norte, calle de por medio, con casa y solar de Anastasia Ticas; y por el Sur, con casa y solar de las herederas del finado Máximo Reyes. Están valorados en la suma de trescientos pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que hiciera siendo legal.

Librado en el Juzgado tercero de Paz: San Miguel, a las diez de la mañana del día veinticuatro de febrero de mil novecientos seis. Tomás Teves. Daniel Cosío. 2

David Rosales hijo, Juez segundo de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución promovida por Aquilino Barrera y continuada por don Arturo Solano, como cesionario de Barrera, contra Benjamín Campos, por la cantidad de cien pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un terreno, de propiedad del ejecutado, situado en el valle El Matazano, jurisdicción de Soyapango; el terreno tiene de capacidad como tres manzanas y media, y está cultivado en parte de café, y árboles frutales y el resto inculto, y tiene por linderos los siguientes: al Norte, en línea curva, con terrenos de don Rafael Urrutia y de la sucesión de Ascensión de León, calle de por medio; al Sur linda, en línea recta, con terreno de Martín Hernández, sirviendo de línea divisoria un zanjo; al Oriente linda, en línea recta, con terreno de Julián Campos; y al Poniente, en línea curva, con terreno de la sucesión de Benito López. Quien quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: San Salvador, a las diez de la mañana del día primero de mayo de mil novecientos seis. David Rosales h. Pedro Hidalgo Cornejo. 2

Por ejecución seguida por Manuel Mestizo, contra Jesús Hernández, por reclamo de trece pesos, intereses y costas, se venderá por este Juzgado en pública subasta un solar y casa sitos en el Calvario, de esta villa, midiendo el primero, de frente veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros; y de fondo cinco metros cuatrocientos ochenta milímetros; la casa mide de frente seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros, por cinco metros dieciséis milímetros de fondo. Ambos inmuebles lindan: al Oriente, con solar de Nicolás Lisco; al Norte, con solar y casa de Pedro Hernández; al Poniente, con solar de Eustaquio Hernández, calle de por medio; y al Sur, con camino real de Salcoatitán. El que quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que hiciera siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz de Nahuizalco, a las diez de la mañana del día cuatro de mayo de mil novecientos seis. Froilán Peña. J. Antonio Gutiérrez. 1

ACEPTACION DE HERENCIAS

Daniel Rosales, Juez 1º de 1ª Instancia del Departamento de La Paz,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo, se ha presentado el doctor Ezequiel Fernández, apoderado de los señores Isabel y Escolástica Guzmán & Higinia Corvera, aceptando á nombre de sus poderdantes, la herencia del señor Francisco Guzmán; y por auto decretado el seis del corriente, se tuvo por aceptada dicha herencia, y se nombró interinamente á los señores Guzmán y Corvera, administradores de los bienes y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día siete de marzo de mil novecientos seis. Daniel Rosales. J. A. Estupinián, Srio. 3

Daniel Rosales, Juez primero de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Ezequiel Fernández, como apoderado de los señores Venancio Rodas y María Emiliana de León, aceptando la herencia de don Doroteo Rodas; y por auto proveído el diecisiete del corriente, se tuvo por aceptada dicha herencia y se nombró á los señores Rodas y de León, interinamente, administradores y representantes de la sucesión, con las facultades que la ley concede á los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para que la persona que se crea con derecho á la expresada herencia, se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: Zacatecoluca, á la una de la tarde del día diecinueve de febrero de mil novecientos seis. Daniel Rosales. J. A. Estupinián, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Filomena Madrid, María Antonia, Felipa, Amadeo y Venancio Urbina, la primera aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejó su padre legítimo Toribio Madrid, asimismo acepta por sí y en concepto de representante de su hijo Nicolás Urbina, la herencia que á su defunción dejó su legítimo esposo Nicolás Urbina; y los tres siguientes la herencia de los bienes que á su defunción dejó su padre legítimo Nicolás Urbina, nombrándoseles interinamente administradores y representantes legales de la expresada sucesión, con las facultades de los curadores en la herencia yacente. Quien se crea con derecho á las herencias referidas, que se presente á deducirlo en el término legal.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las ocho de la mañana del día veintiséis de abril de mil novecientos seis. Daniel Escalante. Bartolomé Aparicio, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Ponciano Navarrete, vecino de la población de Nuevo Edén de San Juan, aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejó su esposa Emilia Isleño, por sí y en concepto de representante legal de su menor hija María Ángela Navarrete, nombrándosele interinamente administrador y representante legal de la expresada sucesión, con las facultades de los curadores á la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia referida, que se presente á deducirlo en el término de quince días.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las diez de la mañana del día veinticinco de abril de mil novecientos seis. Daniel Escalante. Bartolomé Aparicio, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Margarita Perdomo, de este domicilio, aceptando la herencia abintestato de los bienes que á su defunción dejó su esposo Nazario Mejía, y se le nombró administradora y representante interina de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho en la herencia referida, que se presente á deducirlo dentro el término de quince días.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las ocho de la mañana del día veinte de abril de mil novecientos seis. Daniel Escalante. Bartolomé Aparicio, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que los señores Salvador & Ismael Alfaro Rivera, se han presentado á esta oficina, manifestando que aceptan la herencia en la sucesión de su padre Mario Argueta; y se les ha nombrado interinamente administradores y representantes legales de la sucesión de que se trata con las facultades que la ley concede á los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las diez de la mañana del día veintuno de abril de mil novecientos seis. E. A. Funes. S. Solórzano, Srio. 3

Enrique Alemán, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por sentencia de fecha veinticuatro del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria de la difunta Rafaela Penado Valencia, por parte de don César Díaz, á quien se ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Se cita á las personas que se crean con derecho á la expresada sucesión, para que se presenten á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las diez de la mañana del día veintiséis de abril de mil novecientos seis. Enrique Alemán. Salvador Campos, Srio. 3

El infrascrito Juez de Paz,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia perteneciente á la sucesión intutada del finado don Onofre Paz, por su cónyuge sobreviviente doña Mercedes Reyes de Paz, por sí y en representación de Cérbulo, Maximino, Antonio, María Juana, Santiago y Onofre Paz, su concepto de hijos legítimos de aquel, habidos con la aceptante á quien se nombró interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Citanse á todos los que se crean con derecho á la sucesión, la que no excede su valor de doscientos pesos, para que se presenten á deducirlo dentro de quince días.

Librado en el Juzgado de Paz de la villa del Sauce, á las cuatro de la tarde del día cinco de abril de mil novecientos seis. Concepción R. Bonilla. J. Victor Soto, Srio. 3

Avelino Castellanos, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil,

Hace saber: que por auto de fecha veintiocho del corriente mes, se han tenido por aceptadas las herencias abintestato de los finados Gregorio Bernal y Apolinaria Castro, por parte de su hijo Rafael Antonio Bernal, por sí y como representante de la menor María Margarita del mismo apellido; y se ha nombrado al aceptante, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Se cita á las demás personas que se crean con derecho á la referida herencia, para que se presenten á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día treinta de abril de mil novecientos seis. Avelino Castellanos. Daniel M. Zavala, Srio. 3

Raúl Arango, Juez primero de primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada de parte del señor Francisco Román Cortés, la herencia que á su defunción dejó su padre legítimo Salvador Cortés, vecino que fue de Tepecoyo, nombrándose interinamente, administrador y representante de dicha sucesión, al expresado Francisco Román Cortés, con las facultades de los curadores de herencia yacente. Y se cita á las personas que se crean con derecho á la indicada herencia, ocurran á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las cuatro de la tarde del día primero de mayo de mil novecientos seis. Raúl Arango. José Madrid, Srio. 3

El infrascrito Juez de Paz,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Manuel de Jesús, María Mercedes y María Olivia Avendaño, por sí, y Vicente Avendaño, como representante legal de su hija menor Felipa Avendaño, aceptando la herencia abintestato, que por derecho de representación les corresponde, y que dejó el finado Juan Romero Granados, padre legítimo de Gertrudis del mismo apellido, madre legítima de los presentados, y representada, la cual falleció abintestato; y por auto de diez del corriente, se ha nombrado á dichos señores Avendaño, interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia, que ocurra en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz: Moncagua, á las diez de la mañana del diez y siete de abril de mil novecientos seis. José María Funes. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por sentencia fecha veintuno del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia, por parte de Biviana Cortés, de los bienes que á su defunción dejaron sus finados padres legítimos, Pedro Cortés y Beltrana López Guzmán; nombrándosele interinamente, administradora y representante legal de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público, para los fines de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las once de la mañana del día veinticinco de abril de mil novecientos seis. Enrique Alemán. Salvador Campos, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que el doctor don Rafael Benjamín Colindres, como apoderado de los señores Eustaquio Mercado, Emilio Torcuato Rodríguez, Irene, María Nieves, Francisca, Santos y María Leona Rodríguez, se ha presentado á esta oficina, aceptando la herencia en la sucesión de Clemente Rodríguez: el primero como cesionario de los derechos hereditarios que le corresponden á Benita de Paz; el segundo, como nieto y los demás, como hijos legítimos; y se ha nombrado interinamente á los poderdantes, administrador's y representantes legales de la sucesión de que se trata, con las facultades que la Ley concede á los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las nueve de la mañana del día veintitrés de abril de mil novecientos seis. E. A. Funes. S. Solórzano, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído el veintitrés del mes corriente, se ha tenido por aceptada la herencia de los señores Ricardo Peña y Foliciana Orellana, de parte de los señores José Onofre, Trinidad, Francisca, Pilar, Asunción y Manuela de Jesús Peña, á quienes se les ha nombrado interinamente, administradores y representantes legales de la expresada sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Se cita á las personas que se crean con derecho á la referida herencia, para que se presenten á deducirlo ante este Juzgado en el término de ley.

Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento: San Vicente, á las once de la mañana del día veintisiete de marzo de mil novecientos seis. Alfonso Ruiz. Natividad Enriquez, Srio. 3

Alejandro Cerritos, Juez de primera Instancia del Departamento,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Rosa González, Rosendo y Rosa Erlinda Solano, aceptando la herencia del difunto don Eusebio Rivera Solano; la primera como cónyuge sobreviviente, por sí y en representación de sus menores hijos Francisco y Eusebio Solano h., y los demás como hijos legítimos; en consecuencia, se ha tenido por aceptada la herencia por parte de los señores González y Solano, y se les ha nombrado interinamente, administradores y representantes legales de dicha herencia, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho á la mencionada herencia, se presente con sus comprobantes legales á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las diez de la mañana del día trece de marzo de mil novecientos seis. Alejandro Cerritos. J. Estanislao Hernández, Srio. Info. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veintitrés de abril próximo pasado, ha sido nombrada interinamente, administradora y representante de la sucesión de don Francisco Barrientos, la señora Emeteria Godínez, por sí y como representante de sus hijos María Milagro, Cornelio, Luis, Juan Abad y Rafael Godínez, con las facultades de los curadores de la herencia yacente; teniéndose por aceptada por dichas personas, la mencionada herencia. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día dos de mayo de mil novecientos seis. Francisco Moreno. Fernando Feustier, Srio. 3

El infrascrito Juez de Paz,

Hace saber: que ante este Juzgado se han presentado los señores Antonio y Tiburcio Herrera, aceptando la herencia de su madre difunta Concepción Hernández de Herrera, consistente en un terreno, situado en los suburbios de esta población, al lado Oriente; y por resolución de fecha veinticuatro de marzo último, se ha tenido por aceptada dicha herencia, por parte de las expresadas Herrera, quienes han sido, interinamente nombrados, administradores y representantes legales de la herencia aludida, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se considere con derecho á la referida herencia, se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de San Lorenzo, á las ocho de la mañana del día treinta de abril de mil novecientos seis. Teléforo Peñate. Coronado Zúñiga, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria del finado Presbítero Antonio Carrascal y Llorden, por parte de la señora Juana Cipriana Arévalo, representada por su apoderado doctor don Serapio Orozco, nombrándose á dicha señora Arévalo, administradora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. El que se crea



con derecho á heredar, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las nueve de la mañana del día veinticinco de abril de mil novecientos seis. | *Daniel Gutiérrez N.* | *M. Baldelomar*, Srio. 3

El infrascrito Juez 2o de 1ª Instancia de lo Civil, Hace saber: que por auto de esta fecha, ha sido aceptada la herencia de Venancio Hernández, por parte de las señoras Eusebia y Petrona Hernández, á quienes se han nombrado administradores y representantes interinas de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres y media de la tarde del día cinco de mayo de mil novecientos seis. | *M. Castro R.* | *M. Luna*, Srio. 2

**DECLARATORIAS DE HERENCIAS**

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha veinticinco del mes corriente, se han declarado á los señores don Manuel Pérez, Adolfo, Leandro y Manuel Pérez hijo, herederos de la difunta señora Lina Reyes, el primero como cónyuge sobreviviente y los demás como hijos legítimos.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucupá, á las nueve de la mañana del día veintiseis de abril de mil novecientos seis. | *Constantino Jiménez.* | *Manuel Castro C.*, Srio. 3

El infrascrito Juez, Hace saber: que por auto fecha veintiocho del corriente, se ha declarado heredera de los señores Vicente Pineda y Olaya Avelar, vecinos que fueron de esta ciudad, á la señorita María del Carmen Pineda, vecina de Santa Ana.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Quezaltepeque, á las tres de la tarde del día treinta de abril de mil novecientos seis. | *Victor M. Mirón.* | *A. de J. Castillo*, Srio. 3

El infrascrito Juez, Hace saber: que por auto de fecha veintitrés del mes corriente, han sido declarados herederos abintestato de los señores Antonio Ortiz y Policarpa Pérez, sus hijos legítimos Isidora, Nicolasa, Salvadora, María de la Cruz, Blas y señores Valentín y Vicente Antonio, todos de apellido Ortiz. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día treinta de abril de mil novecientos seis. | *Francisco E. Moreno.* | *Fernando Feusier*, Srio. 3

El infrascrito Juez, Hace saber: que por auto proveído á las dos de la tarde de este día, se han declarado herederas de los finados Josefa Desideria y Marcos Sánchez, á las señoras Juana Balbina y María Nicolasa Sánchez, vecinas de Nejapa. Lo que se publica para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Quezaltepeque, á las dos y media de la tarde del día dos de mayo de mil novecientos seis. | *Victor M. Mirón.* | *A. de J. Castillo*, Srio. 3

El infrascrito Juez, Hace saber: que por auto de esta fecha proveído á la una de la tarde, se ha declarado heredera de la finada Manuela Terreros, á la señora Socorro Terreros, vecina de la villa de Nejapa. Lo que se publica para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Quezaltepeque, á las dos de la tarde del día dos de mayo de mil novecientos seis. | *Victor M. Mirón.* | *A. J. Castillo*, Srio. 3

El infrascrito Juez, Hace saber: que por auto de veinte del corriente mes, se ha declarado única heredera de los bienes que á su defunción dejó el señor Amelio Cardona, á la señora Josefa Quinteros de Cardona, vecina de Ataco. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las tres de la tarde del día treinta de abril de mil novecientos seis. | *Manuel S. Martínez.* | *Rafael Villalta*, Srio. 3

El infrascrito Juez, Hace saber: que por resolución de este Juzgado de fecha veintuno del corriente, se ha declarado á don Jesús Yanes, heredero en la sucesión del difunto Pablo Reyes, como cesionario de los derechos hereditarios que les corresponde á María de Jesús, Antonia y Concepción Reyes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegria: Santiago de María, á las ocho de la mañana del día veintiseis de abril de mil novecientos seis. | *R. A. Funes.* | *S. Solózano*, Srio. 3

Alejandro Cerritos, Juez de primera Instancia del Departamento de Morazán,

Hace saber: que por auto de fecha veintiseis del corriente, han sido declarados herederos de los bienes que á su defunción dejó el finado Teodoro Domínguez, á los señores Juan, María Femina, José Bárbaro é Ignacia Domínguez y Benito Argueta, los primeros por sí y el último en representación de sus menores hijos legítimos Margarita, Isabel, Cástula y Balbino. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las nueve y media de la mañana del día veintisiete de abril de mil novecientos seis. | *Alejandro Cerritos.* | *J. E. Hernández*, Srio. Into. 3

El infrascrito Juez, Hace saber: que por auto de veintisiete de abril próximo pasado, se ha declarado heredera del señor Manuel Reyes Espinosa, á su cónyuge sobreviviente señora Francisca Calderón. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil San Vicente, á las nueve de la mañana del día dos de mayo de mil novecientos seis. | *Fernando A. Ortiz.* | *Natividad Henríquez*, Srio. 3

El Juez que suscribe, Hace saber: que por auto fecha veintitrés de enero del corriente año, ha sido declarada heredera del difunto Sixto Saravia, á su cónyuge sobreviviente señora Ciraca Martínez, nombrándola administradora interina y representante de la sucesión, con la facultad de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las once de la mañana del día diecho de abril de mil novecientos seis. | *Enrique Alemán.* | *Salvador Campos*, Srio. 2

El infrascrito Juez, Hace saber: que por autos de tres y veintitrés de marzo anterior, respectivamente, fueron declarados herederos de la difunta Matías Vázquez, á sus hijos Carlos y Eduardo Rivera, en la cuota alimentaria, y Vicente y Antonio del propio apellido, como herederos testamentarios.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del cuatro de mayo de mil novecientos seis. | *Leandro Cevallos.* | *Alonso Hernández*, Srio. 3

El infrascrito Juez, Hace saber: que por auto fecha de ayer, ha sido declarada heredera del señor Juan Ponco, á su cónyuge señora Petrona Díaz de Ponco. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Vicente, á las nueve de la mañana del día diecho de abril de mil novecientos seis. | *Alfonso Ruiz.* | *Natividad Henríquez*, Srio. 3

El infrascrito Juez, Hace saber: que por auto fecha veintisiete de abril último, se ha declarado á la señora Clara Godínez como heredera abintestato de su esposo don Juan Ruiz. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día primero de mayo de mil novecientos seis. | *Francisco E. Moreno.* | *Fernando Feusier*, Srio. 3

El infrascrito Juez, Hace saber: que por auto fecha de ayer, fueron declarados herederos universales del finado don Juan Orú, su cónyuge sobreviviente doña Cruz Bolaños Bolaines é hijos legítimos señorita Josefina Orú y el menor Felipe Orú, representado por la señorita Bolaños Bolaines. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las diez de la mañana del día veintiocho de abril de mil novecientos seis. | *Daniel Gutiérrez.* | *M. Baldelomar*, Srio. 3

Avelino Castellanos, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil,

Hace saber: que por auto del día dos del corriente mes, han sido declarados herederos del difunto don Salvador Avilés, doña Damasia Moreno viuda de Avilés y doña Andrea Pérez de Avilés, por sí y como representante de sus menores hijos, Margarita Mercedes de Jesús, José Narciso Enrique y Ana Luna del Pilar, todas de apellido Avilés. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día cuatro de mayo de mil novecientos seis. | *A. Castellanos.* | *Daniel M. Zavaleta*, Srio. 3

**INSCRIPCION DE TITULOS**

**SECCIÓN CENTRAL**

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Alfonso Ruiz, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de don Diego López, vecino de Sensuntepeque, de una casa de teja y su correspondiente solar, situados en el barrio de "Peperquero" de la misma ciudad, que lindan: al Oriente, con solar de Román Rosales; al Norte, con solar del interesado; al Poniente, con solares de Mariana Ortiz y herederos de Ana Josefa García; y al Sur, con solares de Leandro Moreno y Leocadia Rodríguez; su extensión es de cuarenta y dos y media varas de frente y setenta y ocho y media de fondo. El señor Diego López hubo el inmueble descrito, por compra á los señores Serapio y Rosalío Gómez, el día veintuno de febrero de mil ochocientos setenta.

San Salvador, octubre cuatro de mil novecientos cuatro. | *F. Mejía Osorio*. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Alfonso Ruiz, solicitando la inscripción, por primera vez y á favor de Ireneo Alfaro, de un terreno en el sitio de El Tepemechin, en la hacienda San Bartolomé Gualpuca, que linda: al Oriente, con tierras de Francisco Alfaro; al Norte, con las de José Calles; al Poniente, con las de Vicente, Lorenzo, Olaya y Marcela Amaya; y al Sur con las de los Meléndez; en su extensión se podrán sembrar treinta medios almudes de maíz. Otro terreno en el mismo punto, que linda: al Oriente, con tierras de los Espínolas y de Ciprián Ruiz; al Norte, con las del finado Santos Castro y su esposa Reyes Zavala; al Poniente, con terreno del interesado; y al Sur, con tierras de Francisco Alfaro; su extensión es de cuarenticinco medios almudes de maíz de sembradura. Y una casa de teja y su correspondiente solar, que mide: al Norte, treinta varas dos tercias; lindando con solar y casa de Juan Bonilla Morales; al Poniente, diez y seis varas. Lindando con solar de Manuela Novoa; al Sur, treinta y una varas una cuarta, lindando, calle de por medio, con casa y solar de Mercedes Hernández; y al Oriente, diez y nueve varas, calle de por medio, con casa y solar de Paula López y parte del solar de Pablo Orellana. El señor Ireneo Alfaro hubo el inmueble descrito por herencia, según hijuela de fecha veinticuatro de julio de mil ochocientos setenta.

San Salvador, octubre cuatro de mil novecientos cuatro. | *F. Mejía Osorio*. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Alfonso Ruiz, solicitando la inscripción, por primera vez y á favor de don Diego López, vecino de Sensuntepeque, de dos terrenos situados en el cantón de Niquerés, bajo el título de la hacienda Santa Lucía, jurisdicción de la villa de Dolores: el primero, con capacidad para sembrar dos fanegas de maíz, ó sean cuarenta y ocho medios almudes, lindando: al Oriente, con tierras de Marcela Alfaro y las de don Obdulio Espínola, camino de El Bado Ancho de por medio; al Sur, con las del mismo señor Espínola, camino de Niquerés de por medio; al Poniente, los del finado Esteban Espínola, río Gualpuca de por medio; y al Norte, con las del difunto Felipe Espínola. El segundo es capaz para sembrar veinticuatro medios almudes de maíz, está al Oriente del primero y linda: al Poniente, con tierras de Marcela Alfaro; al Sur, con las de su hermano Marcelo Alfaro; y al Oriente y Norte, con las de Obdulio Espínola. El señor Diego López hubo los inmuebles descritos por compra á don Francisco Alfaro, el día veintiseis de diciembre de mil ochocientos sesenta y seis.

San Salvador, octubre cuatro de mil novecientos cuatro. | *F. Mejía Osorio*. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Alfonso Ruiz, solicitando la inscripción, por primera vez y á favor de don Diego López, vecino de Sensuntepeque, de un terreno situado en el punto llamado Tepemechin, bajo el título de la hacienda San Bartolomé Gualpuca, con capacidad para sembrarse como seis fanegas de maíz, y linda: al Oriente, del paso de El Amate del río Tepemechin, con tierras del interesado, Cipriano Ruiz y representación de la finada Reyes Zavala; al Norte y Poniente, con los de los señores Francisco Bonilla y Gregorio Orellana; y al Sur, con tierras de El Zapote del mismo interesado y de la representación de don Esteban Espínola. El señor Diego López hubo el inmueble descrito, por compra á los señores Francisco é Ireneo Alfaro, el día quince de octubre de mil ochocientos setenta y cuatro.

San Salvador, octubre cuatro de mil novecientos cuatro. | *F. Mejía Osorio*. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Alfonso Ruiz, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Diego López, vecino de Seneuntepeque, de tres octavas partes de terreno denominado "Jicaral," comprendido en el título de la hacienda "Santa Lucía," sita en jurisdicción de la villa de Dolores, el cual es capaz para recibir de treinta y cinco á cuarenta fanegas de mostaza de sembradura, y linda: al Oriente, con tierras de los señores Licenciado Constantino Fuentes, zanjo de por medio y de la señora Felipa Dubón y otro terreno de los señores Petrona y Pedro Castillo, quebrada de "Niqueresque" de por medio; al Norte, con el mismo terreno de estos últimos y tierras de doña Anastasia Alfaro, zanjo natural de por medio y mojones; al Poniente, otro terreno de los ya citados Castillos y tierras del referido señor Fuentes, lo mismo que al Sur, limitándose en estos dos últimos rumbos el río "Gualpuca." El señor Diego López hubo el inmueble descrito por haberlo dado en pago los expresados señores Petrona y Pedro Castillo, el día veinticinco de febrero de mil ochocientos setenta y dos, ante el escribano Manuel Ayala.

San Salvador, octubre diez de mil novecientos cuatro. | *F. Mejía Osorio.* 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Carlos Novya, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Isabel Flores, vecina de Cojutepeque, un terreno situado en los suburbios del barrio del Calvario de aquella ciudad, capaz de de cuarenta y seis áreas y dos tercios de área, lindante: al Oriente, con terreno de Sebastián Beltrán; al Norte, calle de por medio, con Rafael López; al Poniente, con terrenos de Juan José Urías y Mateo Beltrán; y al Sur, con el de Julián Castro. El inmueble descrito, lo hubo la señora Flores por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, de conformidad con el acuerdo supremo de diez y nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

San Salvador, mayo dos de mil novecientos seis. | *F. Mejía Osorio.* 3

El infrascrito Registrador de la propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Jeremías Umaña, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de María Espiridión Bonilla, en concepto de su hija legítima Catarina Aguilar, vecinas de San Estebán, un terreno situado en aquella jurisdicción, denominado Los Aguilares, y linda: al Oriente, con terreno de Francisco Martínez, zanjo de por medio; al Poniente, con terrenos de Toribio Aguilar y León Varona; al Norte, con los de Toribio Aguilar y Albino Tiznado; y al Sur, con terreno de Domingo Umaña. El inmueble descrito tiene la capacidad de dos tercios de manzanas, y lo hubo la señora Aguilar por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, de conformidad con la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, abril veintisiete de mil novecientos seis. | *F. Mejía Osorio.* 3

#### SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don José Antonio Menéndez, de este vecindario, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Rafael Lozano, vecino de Acajutla, un terreno rústico, situado en el lugar llamado Tatopa, jurisdicción del pueblo de Nahuilingo, compuesto de veinticinco tareas y media ó sean más ó menos setecientos áreas, y linda: al Oriente, con terrenos de don Joaquín Mathé, calle vieja que de Sonsonate conduce á Acajutla, de por medio; al Norte, con el puente de Tatopa; al Sur, con terreno de don Domingo Arce; y al Poniente, con terrenos de la hacienda de San Antonio. Dicho terreno lo adquirió el señor Lozano, por título que le confirió la Municipalidad de Nahuilingo. El que se creyere perjudicado, que ocurra á esta oficina á deducirlo dentro del término de ley.

Registro de la propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, abril dieciséis de mil novecientos seis. | *Rafael A. Orellana.* 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Miguel Bennett, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Marcelino Martínez, un terreno situado en los ejidos de Ataco, rodeado de cercas y en el lugar de "Tilupán," compuesto de ciento quince tareas, y linda: al Oriente, con el río de "Los Torres"; al Poniente y Sur, con terrenos de Jorge García; y al Norte, con las de Gregorio Vicente. Dicho terreno lo hubo el señor Martínez, por título que le confirió la Municipalidad de Ataco. Quien se creyere perjudicado, puede ocurrir.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, abril veintitrés de mil novecientos seis. | *Rafael A. Orellana.* 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Florencio García, vecino de El Progreso, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de la señora Cecilia Esquivel, dos solares urbanos, situados; el primero, á orillas de la plaza de la población de Turín, compuesto de doce metros quinientos milímetros de Oriente á Poniente, por treinta y seis metros setecientos ochenta y cuatro milímetros de Norte á Sur, y linda: al Norte, con propiedad de Estanislao Valiente; al Sur, con la plaza pública; al Oriente, con local de Juana Cerón; y al Poniente, con el de Apolinario Alvarado; el segundo, está situado en el barrio de La Unión del mismo pueblo de Turín, compuesto de ocho metros trescientos sesenta milímetros de Sur á Norte, por quince metros sesenta y ocho milímetros de Oriente á Poniente, y linda: al Norte, con solar de Estanislao Valiente; al Sur, con el de Juana Cerón; al Oriente, con local de Manuel Velásquez, calle en medio; y al Poniente, con el de la señora Esquivel. Dichos inmuebles los hubo esta señora, por título que le confirió la Municipalidad de Turín. Quien se creyere perjudicado, puede ocurrir.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, abril veintitrés de mil novecientos seis. | *Rafael A. Orellana.* 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Juan Galicia, vecino de Tacuba, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Cristóbal Zaldaña, vecino de Tacuba, un terreno situado por el camino de "El Güisocoyolar," en los ejidos del pueblo de Tacuba, compuesto de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Nicolasa Sánchez, mojón un palo jiote; al Norte, con terreno libre, mojón un palo de maculiguata; al Poniente, con una berranca y terreno libre, mojón un árbol de jocote; y al Sur, con la misma berranca y con el de Nicolasa Sánchez, mojón un tapaljacote. Dicho inmueble lo hubo el señor Zaldaña por título que le confirió la Municipalidad de su domicilio. Quien se creyere perjudicado, puede ocurrir.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, abril veintitrés de mil novecientos seis. | *Rafael A. Orellana.* 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Manuel Muñoz, vecino de Santiago, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Marcelino Bernal, vecino de Santiago, un terreno ejidal, en una aradita, situado en el mismo Santiago de la Frontera, y contiguo al Panteón, compuesto de una manzana ó sean setenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terrenos de Beltrán Portillo y el camino real del pueblo de Santiago para esta ciudad; queda al Poniente y al Norte, con el Panteón y terrenos del mismo Beltrán Portillo; y al Sur, con terrenos de Manuel Cirilo Henríquez. Dicho inmueble lo hubo el señor Bernal por título que le confirió la Municipalidad de su domicilio. Quien se creyere perjudicado, puede ocurrir.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, abril veinticuatro de mil novecientos seis. | *Rafael A. Orellana.* 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Alfonso Mancía, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del General Abraham Castillo Mora, un terreno situado en el lugar llamado Quebrada de Tikacal, jurisdicción de Jujutla, compuesto de cuarenta tareas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Dómaso Anaya, hoy de don Sebastián Zaldaña; al Poniente, con terreno de Antonio García, río de El Rosario de por medio; al Norte, con terreno de Marcos Píñón, hoy de don Idelfonso Morán; y al Sur, con terreno de Gregoria Peña. Dicho inmueble lo hubo el señor Castillo Mora, en virtud de posesión material que le hizo la Municipalidad de Jujutla. Quien se creyere perjudicado, puede ocurrir.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, abril veinticuatro de mil novecientos seis. | *Rafael A. Orellana.* 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Francisco Aguilar, vecino de Sonsonate, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Antonio Aguilar, vecino de Nahuizalco, un terreno rústico, situado en los ejidos del pueblo de Sonsonate, compuesto de seis manzanas diez tareas de extensión ó sean cuatrocientas cuarenta y ocho áreas, acotadas, dividido todo el terreno en cuatro cercados: el primero, consta de cincuenta tareas, y linda: al Oriente, con huatal de Gregorio Aguilar; al Poniente, con el río de Culúa y barranco en medio; al Norte, con posesión de Serapio Pérez; y al Sur, con finca de don Diego Osorio. La segunda porción es de cuarenta tareas, y linda: al Oriente y Norte, con huatal de Anastasia Maye; al Poniente, con el de Pedro Aguilar; y al Sur, con camino que conduce á Nahuizalco y posesión de

Santiago Aguilar. La tercera porción es de treinta tareas, que linda: al Oriente, con potrero de don Diego Osorio; al Poniente, con huatal de Anastasia Maye; al Norte, con el de Santiago Aguilar; y al Sur, con huatal de Manuel Zacarías; y la cuarta porción se compone de veinticinco tareas, y linda: al Oriente, calle nacional que conduce á esta ciudad; al Poniente, con huatal de Anastasia Maye; al Norte, con el de Cástulo Zetino; y al Sur, con posesión de Santiago Lafnez. Dicho terreno lo hubo el señor Aguilar, por concesión que le hizo la Municipalidad de Sonsonate. Quien se creyere perjudicado, puede ocurrir.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, abril veinticuatro de mil novecientos seis. | *Rafael A. Orellana.* 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Juan Cisneros, vecino de Masahuat, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor, un terreno situado en Quebrada de Agua Fría, jurisdicción del mismo Masahuat, compuesto de media manzana de extensión, aproximadamente, ó sean treinta y cinco áreas, y linda: al Oriente, con terrenos del mencionado pueblo de Masahuat; al Norte, con el mismo terreno; al Poniente, con el propio terreno; y al Sur, con una vega de Vicente Aguilar. Dicho inmueble lo hubo el señor Cisneros, por concesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio. Quien se creyere perjudicado, puede ocurrir.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, abril veinticuatro de mil novecientos seis. | *Rafael A. Orellana.* 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Antonio González, vecino de Nahuizalco, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Catarina Zarea, un terreno situado en Tenamit, jurisdicción de Nahuizalco, compuesto de diez y ocho tareas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Macario Morales; al Norte, con el de Juan Zarco; al Sur, con terreno de Luciano Tapas; y al Poniente, con el de Feliciano Ramos. Dicho inmueble lo hubo la señora Zarea, por título que le confirió la Municipalidad de Nahuizalco. Quien se creyere perjudicado, puede ocurrir.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, abril veinticuatro de mil novecientos seis. | *Rafael A. Orellana.* 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Guillermo Zúñiga, vecino de Ishuatán, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Nazario Zúñiga, un terreno situado en jurisdicción de Santa Isabel Ishuatán, compuesto de veinticuatro manzanas de extensión, dividido en dos porciones; la primera, situada en el paraje de Las Piedras, de diez y seis manzanas, y linda: al Oriente, con unos peñascos, árboles de bálsamo de Miguel Hernández, finca del señor Domingo Zacarías y platanar de Basilio Cárcamo; al Sur, con terreno del mismo Miguel Hernández; al Poniente, con el camino de Las Salinas; y al Norte, con solar de Nicasio Lira y huertas de Diego Martínez y Francisco de Borja, hasca llegar al camino de Teotepeque; y la segunda, de ocho manzanas, que está en el lugar llamado Cuesta del Venado, y que linda: al Oriente, con el Río de Ojuste; al Sur, con terreno de Santiago Hernández; al Poniente, con el camino real que conduce á Las Salinas; y al Norte, con terreno de Pedro Velásquez. Dicho inmueble lo hubo el señor Nazario Zúñiga, por concesión que le hizo la Municipalidad de Ishuatán. Quien se creyere perjudicado, puede ocurrir.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, abril treinta de mil novecientos seis. | *Rafael A. Orellana.* 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Agustina Menéndez, solicitando se inscriba por primera vez y á favor suyo, el derecho proindiviso á la tercera parte de una finca situada en el barrio de Las Animas de la ciudad de Chalchuapa, que mide quinientas sesenta áreas de extensión, y linda: al Sur, con terrenos de Venancio Valenzuela y Francisco Guerrero; al Norte, con finca de don Santiago Perdomo; al Poniente, con finca de doña Tránsito Galdámez de Sosa; y al Oriente, con la de don Domingo Mendoza; contiene dos mil quinientos cafetos y árboles frutales. Dicho inmueble ó derecho lo hubo la señora Menéndez, en virtud de partición de los bienes de la sucesión de don Lorenzo Menéndez. Quien se creyere perjudicado, puede ocurrir.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, abril treinta de mil novecientos seis. | *Rafael A. Orellana.* 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Alfredo Lara, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Mateo Mendoza, un terreno situado en el cantón Comecayo, compuesto de una hectárea quinientos metros, y linda: al Oriente, con terreno de Fabián Espino; al Norte,

con el camino de El Ranchador; al Poniente, con el camino de Mita; y al Sur, con terreno de Juan Mendoza. Dicho inmueble lo hubo el señor Mendoza, por título que le confirió la Municipalidad de esta ciudad. Quien se creyere perjudicado, puede ocurrir.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, abril treinta de mil novecientos seis. | *Rafael A. Orellana.* 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Horacio Olmedo, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Manuel Salguero Menéndez, una caballería de terreno de sesenta y cuatro manzanas, de setenta áreas cada una, situada en el cantón San Jacinto, jurisdicción de Coatepeque, lindando: al Norte, con terrenos de Andrés Chacón y de la sucesión de don Carlos Solórzano; al Sur, con terreno de Demetrio de Jesús Amaya; al Oriente, con terreno de Irene Arteaga de Pacheco; y al Poniente, con el de la hacienda San Antonio de don Macario Martínez; terreno que hubo el señor Salguero Menéndez por compra á don Andrés Chacón. El que se crea perjudicado, puede ocurrir.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, é veintinueve de abril de mil novecientos seis. | *Rafael A. Orellana.* 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Manuel Peraza, solicitando se inscriban por primera vez y á favor de su esposa doña Felipa Orellana, que es vecina de Metapán, dos caballerías de terreno ó sean ocho hectáreas veinticuatro áreas, más ó menos, de las trece de que se compone el terreno proindiviso de la hacienda San Cristóbal, que linda: al Oriente, con Belén; al Norte, con Morales; al Poniente, con Animas; y al Sur, con Las Piedras y Tahuilapa; hacienda situada en jurisdicción de Metapán; la tercera parte de las veinticinco manzanas de que se compone el potrero situado en el sitio de Morales, de la misma jurisdicción de Metapán, que son, más ó menos, ocho manzanas y un cuarto ó sean cinco hectáreas ochenta y cuatro áreas, y linda: al Oriente y Sur, con terrenos de la sucesión de don Juan Pablo Orellana; al Norte, con potreros de esta misma sucesión y la de Manuel Torres, camino en medio; y al Poniente, con potreros de Andrés Mejía, Jacinto Martínez y sucesión de Manuel Orellana; un terreno demarcado con peduzos de cerco de piedra, inculto, de cuarenta y cuatro hectáreas y ochenta áreas, inclusive un obraje con el cerco de elaborar añil, de doce cargas de empelo, situado en el lugar llamado Los Corralitos, que linda: al Norte, con potrero de Manuel Peraza y de la sucesión Orellana; al Poniente, con terreno de don Miguel Gómez Sandoval; al Sur, con terreno libre de Morales; y al Oriente, con el caserío de Morales y camino real; una caballería de terreno ó sean cuarenta y cuatro hectáreas doce áreas, de las trece de que se compone el terreno proindiviso de la hacienda San Cristóbal, que linda: al Oriente, con Belén; al Norte, con Morales; al Poniente, con Animas; y al Sur, con Las Piedras y Tahuilapa; hacienda que está situada en jurisdicción de Metapán; y un terreno inculto, llamado de La Arada, de una hectárea y cinco áreas, situado en el mismo sitio de Morales, que linda: al Oriente, con terreno de Manuel Peraza; al Norte, con potreros de la sucesión de Manuel Torres, camino en medio; y al Poniente y Sur, con potrero y terreno de la sucesión Orellana. El mismo don Manuel Peraza solicita se inscriban por primera vez y á favor de don Cesáreo Orellana, vecino de Metapán, dos caballerías de terreno ó sean, más ó menos, ochenta y ocho hectáreas veinticuatro áreas, de las trece de que se compone el terreno proindiviso, de la hacienda San Cristóbal, que linda: al Oriente, con Belén; al Norte, con Morales; al Poniente, con Animas, ojo de agua y San Diego; y al Sur, con Las Piedras y Tahuilapa; la tercera parte de las veinticinco manzanas de que se compone el potrero, situado en el sitio Morales, jurisdicción de Metapán, que son, más ó menos, ocho manzanas y un cuarto, ó cinco hectáreas ochenta y cuatro áreas, y linda: al Oriente y Sur, con terreno de la sucesión de don Juan Pablo Orellana; al Norte, con potreros de la misma sucesión y la de Manuel Orellana, camino en medio; y al Poniente, con potreros de Andrés Mejía, Jacinto Martínez y sucesión de Manuel Olivares; y una casa de teja, paredes de bajareque, que sirve de pasaje de la hacienda de San Cristóbal, con su cocina. Y el propio señor Manuel Peraza solicita se inscriban por primera vez y á favor de doña Procopia Castro, también vecina de Metapán, seis caballerías de terreno ó sean doscientas setenta y cuatro hectáreas setenta y cuatro áreas, de las trece de que se compone el terreno proindiviso en la hacienda San Cristóbal, que linda: al Oriente, con Belén; al Norte, con Morales; al Poniente, con Animas, ojo de agua y San Diego; y al Sur, con Las Piedras y Tahuilapa; con diez y seis manzanas más, de setenta áreas cada una; la casa situada en el barrio de Santa Cruz de la ciudad de Metapán, que con su solar, mide catorce metros treinta y cuatro centímetros de largo, por siete metros diez y seis centímetros de ancho, y linda: al Norte, con la casa de Vicente Sanabria; al Sur, con solar

nacional; al Oriente, con casa y solar de Francisco Verganza; y al Poniente, con solar de Rosa Villeda; y el potrero de "La Vega Vieja" de Morales, de once manzanas, ó sean siete hectáreas y setenta áreas, cercado de zanjo, piña y piedra, cultivado de zacate, plátano, café y frutales, que linda: al Oriente, con potrero de la sucesión de Manuel Torres y terreno de Juan José Morán; al Norte, con potrero de don Samuel Luna; al Poniente, con potrero de don Andrés Mejía; y al Sur, con potrero de la sucesión de don Juan Pablo Orellana, camino en medio. Dichos inmuebles los hubieron los señores doña Felipa Orellana, Cesáreo y Procopia Orellana, en virtud de partición practicada en los bienes de la sucesión de su finado padre don Juan Pablo Orellana. Quien se creyere perjudicado, puede ocurrir.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, abril veinticinco de mil novecientos seis. | *Rafael A. Orellana.* 3

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Rafael Araujo, solicitando se inscriba por primera vez á favor de Rafael Granados, un terreno rústico, situado en la jurisdicción del pueblo de Ozatlán, en el Departamento de Usulután, compuesto como de doce manzanas de capacidad, y que linda: al Oriente, cerco de alambre de por medio, con terreno de Doroteo Granados; al Norte, con terrenos de Juan Cortés y Alejo Hernández, cerco de alambre también de por medio, perteneciente al terreno que se describe; al Poniente, con terreno de la sucesión del doctor Isabel Ayala; y al Sur, con terreno de la sucesión de Francisco Chávez; está cercado por los últimos rumbos; lo hubo por compra que hizo á Doroteo Granados. El que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, abril veinte de mil novecientos seis. | *Luis Santín.* 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Jacinto Martínez, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Agustín Silva, una casa de naturaleza urbana, de teja, sobre horcones y paredes de bajareque, situada en el barrio de Dolores, de la ciudad de Chinameca, en el Departamento de San Miguel, que mide trece metros de largo, de Oriente á Poniente, y nueve metros de ancho, de Norte á Sur, y el solar en que está ubicada mide: al Norte, treinta y cinco metros, y linda con solar de Esteban Parada; al Sur, mide treinta y cuatro metros y linda, calle de por medio, casas de Tránsito Torres y Paula Ruiz; al Oriente, mide cuarenta y cinco metros, linda con casa y solar de Paulino Martínez; y al Poniente, mide cuarenta y cinco metros, linda con casa y solar de Juan Pío Cáceres; los hubo por compra que hizo á Rafael Granados.

San Miguel, abril veinte de mil novecientos seis. | *Luis Santín.* 3

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Celsa Lemus, mayor de edad, oficios domésticos, de este domicilio, solicitando, á nombre de sus hijas menores Dionisia é Isabel Cadenas, título de propiedad de un predio urbano, sito en el barrio de San Juan de esta ciudad, el que mide de frente cinco metros cincuenta centímetros por veinte metros ochocientos milímetros de fondo, y sus linderos son: al Oriente, casa y solar de Basilia Cadenas, Luis Sandoval y Juan Climaco Cadenas; al Poniente, casa y solar de Felicitó Cadenas; al Sur, con solar de doña Dorotea Toledo; y al Norte, calle en medio, con casa de Samuel Figueroa y Santiago Orellana; el cual lo hubieron por herencia de su finado padre Dionisio Cadenas, y lo estiman en la suma de cien pesos, y existe accesorio una casa de teja sobre paredes de adobe en buen estado; no tiene carga real ni derecho en proindivisión con otra persona. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á esta oficina á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las diez de la mañana del día veinticuatro de abril de mil novecientos seis. | *C. Pineda R. | Celso J. Solís, Secretario.* 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Rosendo Vásquez, de cuarenta años de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando título de dos porciones de terreno de naturaleza rústica que posee de buena fe en el cantón El Copinol, de esta jurisdicción, por compra á los señores Evaristo Hernández y á la señoría Hilaria Zelaya, que aun viven; pertenecieron á los extinguidos ejidos de esta población, de la capacidad como de dos manzanas y media, y lindan en su conjunto: al Oriente, con terreno de José Félix Marín, cerco de por medio; al Norte, terreno de la sucesión de Pedro León Martínez y Sinfonso Trejo; al Poniente, con terreno de Eusebio Villegas, Lázaro Murillo, Manuel Quintanilla y terreno

de este Municipio; y al Sur, terrenos de este mismo Municipio y sucesión de Nicolás Ulloa; dicho terreno no tiene ningún gravamen, carga ó derecho real que pertenezca á otra persona; las estima en doscientos pesos; todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, Departamento de San Miguel, abril veinticuatro de mil novecientos seis. | *B. Aparicio. | A. Guerrero, Srio.* 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Eloísa Lara, de este vecindario, solicitando se le dé título de un solar urbano y casa de tejas, ubicada en él, situados en el centro de esta villa, de los linderos y dimensiones siguientes el solar: al Poniente, quince metros cincuenta centímetros, linda, calle de por medio, con casa de Tomasa Hernández y Julián González; al Norte, catorce metros en una línea recta y dieciséis metros setentidós centímetros en otra línea recta, lindando con casas y solares de la solicitante Eloísa Lara y de Bernardino Luna; al Oriente, cuatro metros dieciocho centímetros en una línea recta que linda con predio de Eloísa Lara y en otra línea recta de nueve metros veinte centímetros, linda con un barranco municipal; y al Sur mide veintinueve metros veintidós centímetros y linda, calle de por medio, con casa y solar de Julia Escalante; la casa mide catorce metros veinte centímetros de largo por nueve metros veinte centímetros de ancho, con sus dos corredores; cuyo inmueble lo adquirió por compra á José Herrera y Marcelina Ramos, ya difuntos; lo poseo libre de gravamen, servidumbres, carga ó derecho real, y no está en proindivisión, si no que le pertenece exclusivamente, y lo estima en quinientos pesos plata. Quien se creyere con derecho al inmueble descrito, preséntese á esta Alcaldía á oponerse en el término de quince días.

Alcaldía Municipal: villa de Mejicanos, á las cinco de la tarde del día veintiocho de abril de mil novecientos seis. | *Segundo Colcho. | Juan Francisco Luna, Srio.* 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Salomé Meza, de treinta años de edad, agricultor de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, inculto, que posee situado en el punto denominado Las Hojas de esta jurisdicción, compuesto de noventa y cinco áreas ó sean dos hectáreas setenta áreas de extensión, cuyos linderos son los siguientes: al Oriente linda con terrenos de Juan Jiménez; al Norte, con terrenos de Nicolás Castillo y Remigia Zelidón; al Poniente, con terrenos de Román y Carlos Sánchez; y al Sur, con otros de la señora Escolástica Juárez; cuyo inmueble no tiene carga ni derecho real ó proindivisión con alguna persona y lo estima el solicitante en doscientos pesos; siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal del pueblo de San Antonio del Monte, á las nueve de la mañana del día veintisiete de abril de mil novecientos seis. | *Patrocinio Gutiérrez. | Teodoro J. Roque M., Srio.* 3

Santiago Meléndez, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Angélica Linares, mayor de edad, soltera y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Mastuzano, jurisdicción de esta ciudad, el cual mide: por el Norte, ocho metros trescientos sesenta milímetros, y linda por este rumbo con terreno de Antonio Linares; por el Sur tiene tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros, lindando con finca de Pedro Valencia, y de largo mide veinte y un metros setecientos treinta y seis milímetros, siendo límite; por el Oriente, finca de don Gerardo Ramos, quedando calle en medio; y por el Occidente, linda con finca del mencionado Pedro Valencia, habiendo camino en medio; dicho terreno está inculto y no tiene ninguna carga real y lo hubo el solicitante como comuenera; siendo los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al expresado terreno, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las diez de la mañana del día treinta de abril de mil novecientos seis. | *S. Meléndez. | F. Aguilar, Srio.* 3

José María Bernal, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Pedro Flores, mayor de edad, labrador de la tierra y de este domicilio, pidiendo que se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que posee hace más de diez años de buena fe en el lugar Tizate de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de La Unión, cuyo terreno no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona y es de la capacidad como de doce manzanas de extensión, por lo más ó menos, lindando: al Oriente, con terreno de la sucesión de don Víctor Pacheco; al Norte, con la hacienda Santa Lucía; al Poniente, con terrenos de la



sucesión de don Mariano Reyes; y al Sur, con terreno de la hacienda Subilla, de la sucesión de don David Argüello; siendo todos sus colindantes de este domicilio, con excepción de la sucesión Argüello, que es de la ciudad de San Miguel. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que comparezca á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Alejo, á las ocho de la mañana del día siete de abril de mil novecientos seis. | José M. Bernal. | Manuel Pacheco, Srio. 2

Santiago Meléndez, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Santiago Mena, de cuarenticinco años de edad, tejero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que mide por el lado del Oriente, treinta y siete metros novecientos setenta milímetros, y linda por este rumbo con solar y casa de la señora Micaela Barillas; por el Norte, tiene quince metros seiscientos treinta milímetros y linda con terreno de Genaro Jirón, quedando calle en medio; al Poniente, mide treinta y cinco metros setecientos sesenta y cinco milímetros y linda con solar y casa de Paula Godines y al Sur, tiene diez y seis metros treinta milímetros y linda con terreno de doña Ester Martínez, camino en medio. El inmueble descrito no tiene ninguna carga real, pues se halla libre de todo gravamen y está cercado de suite y lo adquirió el solicitante por haberlo comprado á la señora Micaela Barillas; y perteneció dicho terreno á los extinguidos ejidos de esta población; siendo los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al expresado terreno, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las diez de la mañana del día primero de mayo de mil novecientos seis. | S. Meléndez. | Severino Mayén, Srio. Int. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hago saber: que á esta Alcaldía, se ha presentado el señor doctor Francisco Rodolfo Jiménez, mayor de edad, abogado y de este domicilio, en concepto de apoderado del señor don Carlos Bernabé, mayor de edad, comerciante y vecino de la ciudad de París, República Francesa, solicitando á favor de éste, título de propiedad de una casa y su correspondiente solar, situado en el centro de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, con casa y solar de doña Guadalupe Bustamante de Arriola, midiendo veinte metros quinientos milímetros; al Sur, calle de por medio, con casa de don Manuel Trigueros, midiendo veinte metros quinientos milímetros; al Oriente, novena Avenida Sur de por medio, con casa de la sucesión de don Miguel Lagos; y al Occidente, con casa y solar del Banco Agrícola Comercial, teniendo por estos dos últimos rumbos treinta metros quinientos milímetros; que en el terreno hay construida una casa de estilo moderno; que no es predio dominante ni sirviente; que no tiene ningún gravamen derecho ó carga real que pertenezca á otra persona, ni proindivisión de ninguna clase; que lo hubo por compra que hizo á doña Francisca Bustamante de Gasteazoro, de treinta y ocho años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio; que está la casa con su solar correspondiente, en la suma de cuarenticinco mil pesos; y que los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veintiocho de marzo de mil novecientos seis. | J. Fajardo. | Tránsito Custán, Srio. 3

El infrascrito Alcalde,

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado Martín Segovia, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad, de un terreno de naturaleza rústica, sito en esta jurisdicción, de dos manzanas de extensión, lindante: al Oriente, camino de por medio y terreno de Francisca Bonilla; por el Norte, con terreno del mismo Bonilla y de Ignacio Meléndez; al Poniente, con el mismo Meléndez y una quebrada seca; y por el Sur, con terreno de Tiburcio Rivera; siendo los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho; preséntese en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jucuarán, abril veinte de mil novecientos seis. | Clemente Aquino. | Nieves Acevedo, Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Esteban Huevo, mayor de edad, labrador, del domicilio del pueblo de San Ignacio, solicitando título de propiedad de dos lotes de terreno de naturaleza rústica, el primero en el lugar Las Duanas, en la Hacienda Comunal de Sesemiles en aquella jurisdicción, se compone de dos ochos manzanas de extensión superficial, sus linderos: al Oriente, con posesiones de Marcos Mena, y don Cruz Vásquez; al Norte con posesión de don Felipe Vásquez; al Sur, con posesión de Anacleto Murcia; y al Poniente, con posesión de don Felipe Vásquez. El segundo situado en Milingo, como de dos manzanas de extensión superficial, linderos; al Oriente, con posesiones de Francis-

co y Beltrán Rivera; al Norte, con posesión de don Pedro García; al Sur, con posesiones de Filadelfo y Casimira Mancía; y al Poniente, con posesión de Cruz Vásquez; todos los colindantes de aquel mismo domicilio; y se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de la Palma, á las nueve y media de la mañana del día siete de marzo de mil novecientos seis. | Aureliano Rivera. | Manuel Orellana G., Srio. 3

CURADURIA

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, con fecha veinticinco del mes próximo pasado, á solicitud de don Francisco Figueras Valiente, se ha declarado yacente la herencia de la difunta Leonarda Blanco; habiéndose nombrado curador para la representación á don Francisco Asiolo Gómez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia: Atiquizaya, á las ocho de la mañana del día treinta de abril de mil novecientos seis. | C. Juli. | José Garós, Srio. Int. 3

EMPLAZAMIENTOS

Manuel Vicente Mendoza, Juez 20. de la Instancia de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Antonio Arcias, de generales ignoradas y vecino de San Pedro Masahuat, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por lesiones ejecutadas á Pedro Ceas. Se recuerda á las autoridades la obligación en que están de capturar á dicho reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Zacatecoluca, á las cuatro de la tarde del día dos de mayo de mil novecientos seis. | Manuel V. Mendoza. | C. M. González, Srio. 3

Juan Antonio Castro, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Por el presente cita y emplaza al reo Margarito Hernández, vecino del cantón San Francisco Iraheta de esta jurisdicción, procesado por el delito de lesiones en Felipe Morales, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que por tal delito se le instruye; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Hobasco, á las once y media de la mañana del día cuatro de mayo de mil novecientos seis. | J. A. Castro. | S. R. Moncada, Srio. Int. 3

José León Narváez, Juez primero de primera Instancia de lo Criminal del Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Daniel Sánchez, originario y vecino de San Antonio del Monte, agricultor, como de treinta y dos años de edad, casado, de estatura baja, cara redonda, ojos negros, nariz aguileña, sin barba ni bigotes, pelo negro y liso, indio, usa chaqueta, se calza para llegar á las poblaciones y en el monte pasa descalzo; para que dentro de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por homicidio en Olegario Ramos; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día cuatro de mayo de mil novecientos seis. | José León Narváez. | Fernando C. Ruiz, Srio. 2

Juan Antonio Castro, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Pedro Díaz, vecino del valle de Santa Cruz de esta jurisdicción, procesado por el delito de lesiones graves en Macario Cañas, para que dentro del término de quince días se presente á las cárceles públicas de esta ciudad, á hacer uso de su derecho; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. Todos los funcionarios públicos, civiles y militares, están obligados á capturarle, y los particulares á denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Hobasco, á las diez de la mañana del día ocho de mayo de mil novecientos seis. | Juan Antonio Castro. | S. R. Moncada, Srio. Int. 2

Lotería del Hospital y Hospicio

Sorteo número 185, corrido el 4 de marzo del corriente año.

Número 1,358, premiado con \$ 20,000, se pagó entero á la señorita Concepción Moreno.

Número 3,969, premiado con \$ 2,000, se pagó entero al Banco Occidental por cuenta de Agustín Linares, de Santa Ana.

Número 548, premiado con \$ 1,000, se pagó 2 vigésimos á J. M. Argueta; 5 á Wenceslao Azúcar B.; 5 al doctor Enrique Borja; 1 á L. C. González; 2 al Banco Salvadoreño, y 1 á Carmen Menjívar.

Número 4,692, premiado con \$ 1,000, se pagó 2 vigésimos á Fernando Sazo por cuenta de José Vásquez; 1 á Dorotea Perdomo; 1 á Nicolás Melara; 2 á José Luis Romero; 1 á Carlos Garay; 1 á Francisco Blanco; 1 á Francisco Escamilla; 1 á Arturo Avilés; 1 á Rodrigo Alvarado; 1 á Luis Gallogos; 1 á Eduardo Prieto; 1 á Rafael Cortez; 1 á Eriberto Menjívar; 1 á Humberto Martínez; 1 á Pilar Villacorta, y 1 á Andrea Díaz.

Número 2,447, premiado con \$ 500, se pagó 10 vigésimos á Max. Rosenblum, y 10 al doctor J. Antonio Rodríguez.

Número 4,643, premiado con \$ 500, se pagaron 3 vigésimos á Antonio Peña; 1 á Adán Lafnez; 2 á P. oficina Alvaranga; 1 á Pilar Varela; 2 á Jesús Cárcamo; 2 á Blas Cantizano; 6 á Alejandro J. Mondoza, y 1 á Leonidas Alemán.

Número 298, premiado con \$ 100, se pagó 1 vigésimo á Ladislao García, y 17 que pagó don Celedonio Martino, en Santa Ana.

Número 1,537, premiado con \$ 100, se pagó 1 vigésimo á Antonio Avalos, y 19 á Juan Castillo.

Número 1,966, premiado con \$ 100, se pagó entero á don Antonio Agacio,

Número 2,543, premiado con \$ 100, lo pagó el Agente en Santa Ana don Celedonio Martino.

Número 3,049, premiado con \$ 100, se pagaron 5 vigésimos á don Guillermo Huevo, de La Libertad; 1 á Rosario Masferrer; 1 á Abel Mena; 1 lo pagó doña Soledad v. de Rivas, Agente en Santa Tecla; 10 don J. Max. Carías, Agente en San Miguel, y 1 don Climaco Arco, Agente en Juayúa.

Número 3,143, premiado con \$ 100, se pagó 1 vigésimo á Francisco Rivas; 1 á Salvador Avila; 7 á Gertrudis Cardona; 1 á Ismael Gómez, y 10 á Guillermo Ponce Vásquez.

Número 3,509, premiado con \$ 100, se pagó 15 vigésimos don Celedonio Martino, Agente en Santa Ana, y 5 los señores Dreiss Hnos., Agentes en la misma.

Número 3,572, premiado con \$ 100 se pagó 1 vigésimo á Ramón Carra; 1 á Octavio Pérez; 1 á Alberto Hernández; 10 á Angel Márquez, y 6 que pagó doña Soledad v. de Rivas, Agente en Santa Tecla.

Número 3,673, premiado con \$ 100, se pagaron 17 vigésimos á Eugenio Trujillo, y 3 á don Pascual Limiñana.

Número 3,693, premiado con \$ 100, se pagó 10 vigésimos á Benito Belloso, y 10 á Benito Villalta.

Número 3,910, premiado con \$ 100, se pagó 1 vigésimo á Antonio G. Martínez, y 9 que pagó doña Soledad v. de Rivas, Agente en Santa Tecla.

Número 3,918, premiado con \$ 100, lo pagó don Brígido Campos, Agente en San Miguel.

Número 4,246, premiado con \$ 100, se pagaron 3 vigésimos á Reyes Villegas; 3 á Francisco Martínez; 3 á Vicente Ayala; 1 á Félix Oliva; 1 á Fabio Padilla; 1 á Cornelia Medina; 2 á Miguel Lacayo; 4 José de la Cotera, y 2 á Salvador Soler.

Número 4,310, premiado con \$ 100, se pagaron 10 vigésimos á Alejandro Escoto, y 10 á Carlos Iraheta.

Número 4,367, premiado con \$ 100, se pagó 1 vigésimo á Simona Martínez; 3 á José Melara; 1 á Juana Martínez; 1 á Antonio Huevo; 1 á Encarnación Escobar; 2 á Rosenda Vásquez; 1 á Lucía Meléndez; 1 á J. Antonio Bonilla; 1 á Cecilia Delgado, y 1 á Tomás Pérez.

Número 4,540, premiado con \$ 100, lo pagó don Celedonio Martino, Agente en Santa Ana.

Número 4,678, premiado con \$ 100, se pagó al doctor Jerónimo Fuente.

Número 4,762, premiado con \$ 100, lo pagó don Celedonio Martino, en Santa Ana.

Número 1,611, premiado con \$ 100, se pagó 2 vigésimos á Prudencio Fernández; 2 á Mariano Blandón; 1 á Emilio Sosa; 1 á Susana Ramírez; 1 á Genara Hernández; 2 á Tomás Chávez; 1 á Juan Ramos; 1 á Bonifacia Olmedo; 1 á Ester Barrientos; 1 á Antonia Guardado; 1 á Carmen Valencia; 4 á Eduardo Orellana; 1 á Vicente Garza, y 1 á María Luisa Navarro.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, abril dieciséis de mil novecientos seis.

3-1 F. J. Rivas.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 60

San Salvador, lunes 14 de mayo de 1906

NUM. 111

SECCIÓN OFICIAL

**PODER LEGISLATIVO**

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

CONSIDERANDO:

Que los actos del Poder Ejecutivo, relacionados en la Memoria de que ha dado cuenta el señor Secretario de Estado, Encargado del Despacho de Hacienda y Crédito Público, están en un todo arreglados á la Constitución y demás Leyes secundarias;

POR TANTO:

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Artículo 1º.—Apruébanse en todas sus partes los actos del Poder Ejecutivo, consignados en la Memoria de que se ha hecho referencia.

Artículo 2º.—Se da un voto de aplauso al Poder Ejecutivo y á su digno Secretario, por el acierto en el ejercicio de sus funciones.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, á los veinticuatro días del mes de abril de mil novecientos seis.

*Dionisio Arduz,*  
Presidente.

*Francisco E. Boquín,*  
1er. Srío.

*Rafael Justiniano Hidalgo,*  
2º. Srío.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, abril 26 de 1906.

Por tanto: publíquese,

*P. José Escalón.*

El Subsecretario de Estado, Encargado de los Despachos de Hacienda y Crédito Público,

*M. López Mencía.*

## MEMORIA

de los actos del Poder Ejecutivo

en los Ramos de

**HACIENDA Y CREDITO PUBLICO,**

correspondientes á 1905,

presentada por el Subsecretario del Despacho

**DON MANUEL LOPEZ MENCIA,**

á la Asamblea Legislativa de 1906

SEÑORES REPRESENTANTES:

Con el respeto debido, vengo á daros cuenta de los actos del Poder Ejecutivo en los Ramos de Hacienda y Crédito Público, realizados durante el año de 1905 que acaba de pasar.

Por los detalles que adelante expondré, se verá que si bien el producto de las rentas superó con mucho al del año anterior, no por eso puede decirse que se haya dejado de pasar por alternativas más ó menos difíciles, al tener que cumplir con las múltiples atenciones del servicio administrativo, en lo tocante á la parte económica.

Demás está decir que el creciente desenvolvimiento del país ha traído como corola-

rio el aumento de los gastos, proporcionalmente á las necesidades que han venido surgiendo y que el Gobierno se ha visto obligado á llenar, como lo demuestran las obras públicas emprendidas, los nuevos servicios creados, la mejor y más amplia organización dada á la enseñanza pública, las obras de beneficencia y la protección constante dispensada á todas las empresas visiblemente encaminadas al desarrollo moral y material de la Nación; obras y empresas á las cuales debía forzosamente prestar su concurso eficaz el Gobierno, como el más interesado en demostrar que desea y quiere merecer la nota de progresista.

No obstante las dificultades ocurridas, la situación económica, en lo general, muestra haber mejorado notablemente en los últimos meses del año, á juzgar por los ingresos fiscales, por el incremento de los negocios y por el relativo bienestar que se nota en las diversas clases de la sociedad, lo cual es signo de que vamos entrando á un estado normal y próspero.

Por otra parte, el aumento observado en el comercio de importación, el desarrollo de las diferentes instituciones de crédito, el establecimiento de nuevas industrias y el creciente auge de la Agricultura, señales son de que paulatinamente desaparecen las causas que mantenían receloso al capital, el que se aventura nuevamente á salir de sus escondites, en busca de colocación provechosa.

Al Gobierno le ha cabido por su lado la honra de contribuir, á tal situación, ya estimulando la producción nacional, ya fomentando el desarrollo de la riqueza pública en todas sus manifestaciones y, sobre todo, procurando mantener un régimen económico estable, capaz de acrecentar el crédito del país, con lo cual se ha conseguido que El Salvador sea considerado en la actualidad como uno de los pocos países latino-americanos que sobresalen por su seriedad en el cumplimiento de sus compromisos pecuniarios.

Y no podía ser de otra manera, porque al cabo hemos llegado á comprender el verdadero valor del crédito como factor importante de nuestro progreso en el orden político y en el de las finanzas, y esto se ve confirmado á cada instante por la marcha de los negocios públicos y privados.

El Ejecutivo no ha perdido un momento de vista cuestión tan vital, y, consecuente con los mismos principios, se ha esforzado por cubrir de preferencia y con entera religiosidad las deudas contraídas. A \$ 3,881,972.38 asciende lo invertido en tales pagos, sin contar con que en dicha suma no figura la totalidad de la remesa hecha al "Unión Nacional Bank" de Oakland, California, para satisfacer el tercer contado de la Deuda Burrell remesa que fue completada el día 2 de enero de este año y que en junto importa \$ 61,548.23 oro americano. Atendido que el valor de las rentas obtenidas en el año fue de un poco más de ocho y medio millones de pesos plata, no podrá menos de llamar la atención el esfuerzo llevado á cabo, puesto que la suma gastada en el servicio de la deuda constituye casi la mitad de los productos percibidos.

El Gobierno, mediante arreglos ó combinaciones con algunos de los acreedores, pudo muy bien distraer una parte de esos fondos en otros gastos ingentes de la Administración; pero juzgó preferible soportar las dificultades de la escasez, en orden á las necesidades interiores del Estado, antes que interrumpir en lo más pequeño el riguroso sistema de amortización establecido, pues aparte de ser momentáneo el alivio que por ese medio podría conseguirse, ha sido de parecer que la más insignificante modificación en aquel sentido, implica un principio de desorganización que puede conducir á ulteriores complicaciones económicas, fuera de que la deuda crecería indefinidamente con el recargo de intereses.

Los pagos que forzosamente deben efectuarse en oro, se han estado haciendo últimamente en mejores condiciones que antes, en virtud de no ser necesario ya recurrir á terceros para la compra de letras sobre el exterior, operación en la cual el Fisco se veía á las veces obligado á pasar por las condiciones más onerosas, pagando sumas exorbitantes por las diferencias de valor entre el oro y la plata. No sucede así hoy, gracias á que el Gobierno mantiene suficiente cantidad de metal amarillo para llevar á cabo, directamente y por sí mismo, las operaciones de que se ha hecho referencia.

Tan feliz resultado se ha venido obteniendo desde que se comenzó á cobrar en oro una parte de los derechos aduaneros, conforme al Decreto Legislativo de 22 de septiembre de 1903; disposición á la cual ha venido á agregarse el decreto que el Ejecutivo tuvo por conveniente dictar con fecha 21 de agosto del año próximo pasado, y cuyo objeto principal es poner al Erario á cubierto contra las emergencias á que pudiera dar lugar la depreciación del metal blanco. El Decreto del Ejecutivo reduce á 68% plata la porción de los derechos de importación que antes se cobraba en la misma clase de moneda al 94%, y manda que el 26% restante se convierta en oro americano y se cobre en moneda acuñada ó en giros bancarios sobre Estados Unidos, á la vista. También ordena que desde el 1º de noviembre de 1907, el impuesto de 87½ centavos plata con que está gravada la exportación de cada quintal de café, se sustituya por el de 40 centavos oro americano, cobrable en la misma forma que los derechos antes mencionados.

Esta medida debe reputarse como de la mayor importancia, porque además de facilitar el servicio de la deuda y el pago de los gastos en oro, ha aportado considerables economías al Erario; ha contribuido, aunque en pequeña escala, á normalizar en cierto modo los tipos de cambio y tiende á sustituir, paulatina é insensiblemente, el talón de plata.

El servicio de amortización de los Bonos de El Salvador ha continuado haciéndose con toda regularidad por el Banco Occidental, encargado para ello. El resultado obtenido hasta hoy con las subastas, demuestra que si bien la deuda decrece rápidamente, poco se ha logrado en el concepto de hacer cesar la depreciación de aquellos títulos, lo cual es de sentirse, dados el esmero y pun-

tualidad observados en su amortización. Opinan algunos que el mal estriba en el sistema de subastas y que el remedio consistiría en adoptar un plan que permita á dichos papeles adquirir un valor más efectivo, de manera que su posesión produzca una renta á los tenedores; es decir, que aun siendo lenta su amortización, dejen de ser valores muertos y puedan entrar á la circulación en el mercado como especies negociables, con probabilidades de obtener mejor cotización. Un interés moderado, satisfecho con puntualidad en efectivo á la presentación de los títulos, y una tasa de amortización proporcional por medio de sorteos mensuales, con pagos á la par, créese que sería el medio para llegar al fin expresado. Pero cualquiera que sea la forma en que la operación se lleve á cabo, y sin entrar por ahora á considerar cuál sea preferible, lo cierto es que conviene al crédito y buen nombre del país llegar á una solución que favorezca el alza de estos Bonos.

Expuesto lo anterior, permitidme que pase á informaros sobre el movimiento rentístico habido:

Ingresos	
Saldos anteriores .....	\$ 286,998.79
Productos de las diversas rentas y de los servicios .....	8,536,443.07
Negociaciones, préstamos, depósitos, etc.....	1,800,156.83
	\$ 10,623,598.69

El detalle de los productos de las diversas rentas y de los servicios, comparado con los de 1904, es el siguiente:

	1905	1904	Alza en 1905	Baja
Importación .....	\$ 4,849,832.86	\$ 4,274,068.16	\$ 575,764.70	
Exportación.....	731,174.67	850,016.95		\$ 118,842.28
Renta de Licores	1,924,911.07	2,143,369.66		218,458.59
Rentas diversas..	663,094.84	469,992.78	193,102.06	
Servicios .....	367,429.63	323,241.50	44,188.13	
Totales .....	\$ 4,443.07	\$ 8,060,689.05	\$ 801,211.80	\$ 325,457.78

Deducidas las bajas, resulta que los productos tuvieron en 1905 un alza de ..... \$ 475,754.02 sobre los de 1904.

**Egresos**

En el año que acaba de pasar, las erogaciones ascendieron á \$ 10,045,413.03, según la especificación siguiente, en la cual se confrontan los gastos habidos en igual período de 1904:

	1905	1904	Alza en 1905	Baja
Asamblea Nacional.....	\$ 39,833.17	\$ 42,713.13		\$ 2,879.96
Presidencia de la República.....	57,960	53,510	4,450	
Cartera de Gobernación.....	1,419,829.95	1,171,310.96	248,518.99	
" " " " " "	806,557.44	451,895.68	354,661.81	
" " " " " "	630,595.53	666,806.95		63,788.58
" " " " " "	74,433.11	59,369.38	15,063.73	
" " " " " "	638,428.09	569,213.91	69,214.18	
" " " " " "	166,239.21	153,727.25	12,511.96	
" " " " " "	1,796,514.56	1,687,154.23	109,360.33	
" " " " " "	568,764.31	518,970.24	49,894.07	
" " " " " "	3,845,207.65	3,484,832.95	361,374.71	
Totales.....	\$ 10,045,413.03	\$ 8,759,404.63	\$ 1,286,008.36	\$ 2,829.96

Restando la baja, aparece que en el año próximo pasado hubo un exceso en los gastos por valor de \$ 1,286,008.40 sobre los de 1904, y comparándolos con los últimos rendimientos obtenidos, este mismo exceso sube á \$ 1,508,969.96.

Del cotejo de los ingresos totales con las erogaciones, se desprenden las siguientes diferencias:

Ingresos .....	\$ 10,623,598.69
Egresos.....	10,045,413.03

Saldo..... \$ 578,185.66

En este saldo figura la suma de \$ 234,909.25, por devoluciones, depósitos y traslaciones pendientes, deduciendo la cual, se obtiene, al 31 de diciembre de 1905, una existencia efectiva de \$ 343,276.41, que se descompone así:

Vales en caja por anticipos de sueldos.....	\$ 26,750
Fondos en el extranjero.....	8,097.38
Fondos en el Banco Occidental, para subastas de Bonos de El Salvador.....	15,493.53
Fondos en Caja.....	292,935.50
Suma.....	\$ 343,276.41

Examinando las cuentas que anteceden, se nota á primera vista el considerable aumento de las erogaciones sobre las rentas obtenidas; pero bien mirado, no hay motivo para alarmarse, porque una buena parte de ese aumento es nominal y podía hacerse desaparecer por una simple operación de contabilidad. El Gobierno, en sus apuros económicos, se ha visto obligado á recurrir al préstamo, comprometiendo, en garantía de pago, una parte del producto de las rentas; de manera que siendo dichas entradas de carácter transitorio, y constituyendo meramente anticipos ó suplementos que se hacen al Erario, en realidad los pagos hechos

en la cancelación de esa clase de deudas, al tratarse de la comparación de las rentas con las erogaciones, no deben figurar entre los gastos, pues no representan más que la devolución de las sumas recibidas, excepto los intereses y primas que se reconocen. De otro modo, los déficits que de año en año han venido apareciendo en las cuentas y que, más ó menos, han obedecido á la misma causa, habrían hecho crecer la deuda enormemente, como puede comprobarse con solo el cotejo de las entradas y salidas en los once años que aparecen á continuación:

	1905	1904	Alza en 1905	Baja
Productos	\$ 7,653,981.50	\$ 7,860,095.32		\$ 206,113.82
Gastos	8,737,829.60	9,363,093.62		625,264.02
Excesos sobre los productos	7,672,559.21	8,635,969.04		963,409.83
	4,610,552.18	5,266,638.40		656,086.22
	4,456,895.03	5,176,212.10		740,517.07
	6,297,274.36	6,418,583.34		121,308.98
	6,566,721.56	7,284,264.51		727,542.95
	6,702,021.70	8,459,460.84		1,757,439.14
	6,792,045.69	7,704,756.34		912,710.65
	8,060,689.05	8,759,404.63		698,715.58
	8,636,443.07	10,045,413.03		1,508,969.96
	\$ 76,055,512.95	\$ 84,973,891.17		\$ 8,918,078.22

Descartando, pues, las sumas devueltas á los prestataristas, se hallará que los excesos habidos representan, más ó menos, el valor de los préstamos, ó, en otros términos, se puede decir que no han existido tales excedentes sobre los productos.

**Estadística fiscal**

Según los cuadros de la Dirección de Contabilidad, los rendimientos habidos ingresaron de la manera siguiente:

**RENTAS ADUANERAS**

**Importación**

Aduana de Sonsonate .....	\$ 2,869,485.25
Aduana de La Unión .....	1,046,856.64
Aduana de La Libertad .....	848,378.25
Dirección de Correos (fardos postales).....	90,612.72
Suma.....	\$ 4,849,832.86

**Exportación**

Aduana de Sonsonate .....	\$ 411,857.54
Aduana de La Unión .....	208,089.40
Aduana de La Libertad .....	116,227.73
Suma.....	\$ 731,174.67

El número de bultos de mercaderías importados y registrados para el consumo en el interior, fue de 355,777, con peso de 24,731,530 kilogramos y un valor declarado de \$ 4,346,070.32 en oro, según facturas. Este movimiento de bultos se efectuó así:



Renta de Licores

El producto de \$1,924,911.07 de esta Renta, ingresó de la siguiente manera:

Patentes para la venta de aguardiente al por menor	\$ 141,565.00
Patentes para la venta de licores fuertes extranjeros	19,855.00
Impuesto sobre la venta de aguardiente al por menor	1,737,845.58
Multas por contrabando	16,197.44
Venta de aguardiente del Fisco	1,375.53
Impuesto á favor de Hospitales	7,074.00
Derechos sobre artículos elaborados con base de alcohol	998.52
<b>Total</b>	<b>\$ 1,924,911.07</b>

El mismo producto, distribuido por Administraciones de Rentas y comparado con el de 1904, es como sigue:

	1905	1904	A alza	Baja
San Salvador	301,141.09	361,416.03		60,274.94
La Libertad	137,308.29	160,802.73		23,494.44
Sonsonate	197,191.66	226,753.49		29,561.83
Ahuachapán	128,388.43	152,782.40		24,393.97
Santa Ana	231,032.76	264,656.78		33,624.02
Chalatenango	58,111.95	57,393.78	718.17	
Cuscatlán	94,892.01	113,974.73		19,082.72
La Paz	118,378.87	123,226.24		4,847.37
San Vicente	105,815.40	116,394.23		10,578.83
Cabañas	37,440.18	41,494.67		4,054.49
Usulután	218,516.69	218,781.43		264.74
San Miguel	159,861.04	166,066.01	3,811.03	
Morazán	60,660.26	67,686.38		6,976.12
La Unión	76,172.44	82,006.76		5,834.32
<b>Total</b>	<b>1,924,911.07</b>	<b>2,143,369.66</b>	<b>4,529.20</b>	<b>222,987.79</b>

Deducida el alza..... 4,529.20  
 Hubo en 1905 una baja de..... 218,458.59

El movimiento de los depósitos de aguardiente fue como sigue:

	Botellas.
Existencias anteriores	158,930
Recibidas de los destiladores	2,024,692
Id. de otros depósitos	120,247
<b>Total</b>	<b>2,303,869</b>

Salidas por ventas..... 1,989,779  
 Alcohol naftalinado (libre)..... 67,486  
 Entregadas para Hospitales, Laboratorios, etc..... 13,963  
 Traslados á otros depósitos..... 124,526  
 Mermas..... 19,417

Existencias al 31 de diciembre de 1905 88,698

Del número de botellas vendidas corresponden 1,029,732 á las cuotas de obligación

	Bultos	Libras	Valor
Café	406,618	61,822,173	\$ 10,916,295.02
Minerales	528	43,259	1,962,964.00
Azúcar, panela, miel y malaza	58,787	6,017,978	324,766.70
Añil	2,985	524,628	344,152.52
Balsamo	808	132,404	194,689.10
Cueros, pieles, cuernos y cerda	12,490	399,157	129,580.58
Tabaco	2,086	278,496	77,928.25
Hule	490	74,611	67,117.34
Madera	9,431	3,017,512	26,384.00
Sombreros de palma	79	8,894	6,977.00
Aroz	126	25,443	720.00
Otros artículos	2,196	236,435	47,258.64
<b>Totales</b>	<b>496,619</b>	<b>72,580,890</b>	<b>\$ 14,098,833.15</b>

Los países de destino fueron:

	Bultos	Libras	Valor
Alemania	89,580	12,355,784	\$ 2,469,245.83
América Inglesa	1,750	2,664,450	51,770.00
Austria-Hungría	18,753	2,403,192	336,100.90
Bélgica	24	1,376	295.00
Colta-Rica	1,203	203,450	60,766.00
Chile	52	8,326	3,786.00
Dinamarca	120	18,232	2,740.35
Ecuador	165	23,678	18,853.79
España	4,069	629,010	127,974.57
Estados Unidos	73,904	11,302,263	3,062,802.27
Francia	149,615	22,905,097	4,186,632.77
Gran Bretaña	91,552	11,439,933	2,161,869.86
Guatemala	197	35,141	4,008.52
Honduras	7,003	709,247	72,324.38
Italia	48,278	7,364,987	1,360,004.76
México	830	84,751	9,040.00
Nicaragua	420	54,058	4,830.25
Noruega	800	122,152	22,052.80
Panamá	22,770	2,329,230	138,923.60
Perú	538	74,359	60,000.00
Portugal	1	50	s/f.
<b>Total</b>	<b>496,619</b>	<b>72,580,890</b>	<b>14,098,833.15</b>

Franquicias aduaneras

El valor de los derechos é impuestos dispensados durante el año, en virtud de contratos, concesiones ú órdenes especiales, es el que expresa la nómina que se inserta á continuación:

Empresas mineras	\$ 238,216.50
Fábricas de jabón y velas	62,321.15
Ferrocarril de El Salvador	17,131.08
Luisi y Ferracuti	1,945.98
Carlos Meléndez (Talleres de Fundición)	4,834.97
Tranvías de San Salvador	254.60
Empresa de navegación de Ilopango	1,630.57
Empresas de Luz Eléctrica	486.65
Compañía del Cable	344.00
Fábrica de fósforos de M. Barba y Cia.	2,739.49
Empresa del Mercado de Nueva San Salvador	2,582.45
Casinos	1,416.79
Banco Occidental	185.45
Muelle de Acajutla	2,259.71
Empresa Nacional de Transportes	674.64
Junta Central de Agricultura Municipalidades	52.50
Escuelas Salesianas	2,459.30
Trigueros y Orellana	726.48
Hospitales	30.52
Otras franquicias á empresas y particulares	2,647.30
<b>Total</b>	<b>\$ 361,904.46</b>

	Bultos	Kilogramos	Valor
Aduana de Sonsonate	214,665	14,642,015	\$ 2,479,775.38
de La Unión	92,842	6,447,374	1,109,018.38
de La Libertad	48,770	3,642,191	757,276.56
<b>Totales</b>	<b>355,777</b>	<b>24,731,580</b>	<b>\$ 4,346,070.32</b>

La exportación ascendió á 496,619 bultos, con peso bruto de 72,580,890 libras y un valor en plata de \$14,098,833.15.

Los embarques se efectuaron como sigue:

	Por el puerto de Acajutla	La Unión	La Libertad
Resultó una baja en 1905 de.....	116.00	15,767.120	2,489,778.62

	Bultos	Libras	Valor
Y como la exportación en 1904 fue de.....	612,650	88,348,010	16,588,611.77
<b>Total</b>	<b>496,619</b>	<b>72,580,890</b>	<b>14,098,833.15</b>

Reducida á oro al 150% de cambio la suma de las exportaciones, y comparada con la de las importaciones, se encuentran las siguientes diferencias:

Exportaciones	\$ 5,639,533.26
Importaciones	\$ 4,346,070.32

Diferencia á favor de las exportaciones..... \$ 1,293,462.94  
 suma que es inferior en \$1,731,604.79 á la obtenida en 1904, que fue de \$3,025,067.73

La exportación en 1905 se compuso de los siguientes artículos:

y 959,997 á las ventas extras, después de llenada dicha obligación. Comparado este mismo movimiento con el de 1904, resulta á favor de 1905 un aumento de 56,946 botellas vendidas, y cotejando las ventas de obligación y las de exceso habidas en ambos años, aparece que en el último las primeras tuvieron una baja de 119,412 botellas y las segundas una alza de 176,358 idem.

En el mismo período de 1905 estuvieron funcionando 13 centros de fábricas con 88 aparatos destilatorios, capaces de producir, por término medio, 26,435 botellas diarias.

Fueron aprehendidas 351 fábricas clandestinas de aguardiente, 464 de chicha y 12 ventas no autorizadas, decomisándose 277 botellas del mencionado aguardiente.

Y por último, el número de estancos establecidos con licencia fue de 7,540 en el año, ó sea un promedio de 628 mensuales.

*Rentas diversas y servicios*

El producto obtenido por estos conductos está detallado en el siguiente cuadro, en el que se incluye también la comparación con los habidos en 1904:

	1905	1904	Alza	Baja
Papel sellado y timbres.....	238,763.49	157,498.66	81,264.33	.....
Pólvora y salitre.....	32,432.75	84,100.52	.....	1,667.77
Alcabala interior.....	127,642.66	88,922.55	38,720.11	.....
Descuento de 4% militar.....	17,257.41	19,212.31	.....	1,954.90
"    de 2% civil.....	13,525.98	10,590.44	2,935.54	.....
Impuesto á favor de Instrucción pública.....	8,487.64	10,310.64	.....	1,823.00
Impuesto á favor del Poder Judicial.....	3,154.91	3,179.28	.....	24.37
Impuesto sobre testamentarias..	289.02	70.78	218.24	.....
Matrícula de fierros.....	925.50	880.00	45.50	.....
Registro de la Propiedad Raíz ..	31,448.00	25,119.03	6,328.97	.....
Resultas de cuentas.....	3,750.65	6,573.57	.....	2,822.92
Multas y conmutaciones.....	2,391.31	1,884.08	507.23	.....
Ingresos eventuales.....	36,118.59	42,714.51	.....	6,595.92
Mercaderías del Fisco.....	5,876.48	6,076.43	.....	199.95
Timbres de Instrucción Primaria	12,341.10	10,367.02	1,974.08	.....
Habilitación de timbres.....	350.00	905.46	.....	555.46
Productos de casas de juego ...	120,099.99	39,651.00	80,448.99	.....
Impuesto á loterías extranjeras	4,608.00	11,936.50	.....	7,328.50
Papel de pólizas.....	142.50	.....	142.50	.....
Multas de papel sellado.....	345.11	.....	345.11	.....
Exportación de ganado.....	3,143.75	.....	3,143.75	.....
Telégrafos y Teléfonos.....	171,458.00	153,271.26	18,186.74	.....
Servicio postal.....	42,723.53	33,264.94	9,458.59	.....
Cable.....	62,512.60	57,410.73	5,101.87	.....
Fondo de desertores.....	612.68	644.76	.....	32.08
Imprenta Nacional.....	25,171.90	24,998.24	173.66	.....
Policía de San Salvador.....	25,802.31	25,879.74	422.57	.....
Penitenciarías.....	31,972.73	22,079.79	9,892.94	.....
Escuelas Profesionales.....	7,162.50	6,192.04	970.46	.....
Devolución de sueldos.....	13.38	.....	13.38	.....
<b>Totales.....</b>	<b>1,030,524.47</b>	<b>798,234.28</b>	<b>260,295.06</b>	<b>23,004.87</b>

Deducida la baja..... 23,004.87

Hubo en 1905 un alza de.....\$237,290.19

ACTIVO Y PASIVO

<i>Activo</i>		<i>Pasivo</i>	
Metálico en caja.....	292,935.50	Acreeedores diversos, valores en oro:	
Deudores diversos: valores en oro \$39,270.67, al 160% de cambio.....	102,103.73	En efectivo, \$68,807.38, al 160% de cambio.....	\$ 178,899.18
Deudores diversos: valores en plata.....	4,380,272.56	Bonos indemnización nacional, capital é intereses, \$308,010.75 al 160% de cambio.....	800,827.95
Especies fiscales.....	3,513,739.33	Acreeedores diversos, valores en plata:	
Materiales y mercaderías del Fisco.....	112,878.24	En efectivo.....	1,047,896.50
Mobiliario y útiles de oficinas.....	1,016,819.71	Bonos de El Salvador, capital é intereses.....	4,079,213.75
Depósito en garantía.....	20,000.00	Bonos Camacho, capital é intereses.....	151,191.42
Elementos de guerra.....	4,000,000.00	Otras clases de Bonos.....	5,404,959.21
Bienes raíces.....	6,375,620.13	Servicio administrativo: sueldos, pensiones, subvenciones, etc.....	707,447.14
Ferrocarril de La Unión ...	1,000,000.00		
<b>Total.....</b>	<b>\$20,814,364.70</b>	<b>Total:</b>	<b>\$12,370,435.15</b>

De la comparación del activo con el pasivo, resulta á favor del Fisco un saldo de \$8,443,929.55.

En las deudas que anotadas quedan, se observará que las representadas por los Bonos diversos han aumentado notablemente en el año trascurrido, y como pudieran hacerse conjeturas acerca de las causas de ese aumento, es del caso consignar aquí que no todos los Bonos puestos en circulación constituyen créditos efectivos, en el sentido propio de la palabra, según pasará á explicarlo.

Como se sabe, las entradas fiscales están sujetas á fluctuaciones, y no pudiendo, por este motivo, contarse con una base segura que permita disponer, cuando se quiera, de los fondos que se necesitan para las diarias necesidades de la Administración, el Gobierno se ve compelido á contratar la provisión de esos fondos con garantía de determinadas rentas, depositando al efecto la respectiva cantidad de Bonos. De esta suerte el Gobierno mantiene cuenta corriente con algunos de los establecimientos bancarios y dispone constantemente del numerario indispensable para los gastos de carácter perentorio. Entre éstos, los que exigen la preferente atención del Ejecutivo, están los que origina el sostenimiento del Ejército, y si se toma en cuenta que el Estado se halla en la obligación de velar por la subsistencia de los que tienen la elevada consigna de mantener ilesas la paz y la integridad del territorio, se encontrará suficientemente justificado cualquier sacrificio que se haga por satisfacer con la más esmerada puntualidad los haberes que á aquel gremio corresponden. A esto obedecen muchas de las negociaciones de fondos; pero debe tenerse la seguridad de que se obra siempre con la mesura y tacto necesarios, á modo de que las exigencias del momento queden satisfechas y no se comprometa el Tesoro en demasía. Así, pues, las emisiones de Bonos, en lo general, no tienen otro empleo más que el de garantizar la devolución de las sumas que los banqueros suministran diariamente, y su amortización se lleva á cabo casi en igual proporción con los fondos que ingresan por aquel motivo.

Sin embargo, no todas las emisiones encuentran en el mismo caso; pero en todas maneras tienen un objeto plausible: Entre otras, debo citar las que se han hecho con el fin de allegar los recursos que demanda una de las obras más importantes iniciadas por la actual Administración, la construcción del Palacio Nacional. Nadie ignora que este es el trabajo de mayor aliento y más costoso, emprendido hasta la fecha en el país, y es ocioso decir que su ejecución significará uno de los esfuerzos más grandiosos llevados á cabo en favor del progreso material de la Nación. Una obra de tal magnitud exigía una voluntad á prueba de obstáculos y un ánimo resuelto para colocarla en el terreno de los hechos, y como el problema estribaba en conseguir el dinero que en ella debía emplearse, el Gobierno actual no titubeó un instante en sacrificar con ese fin una parte considerable de las rentas venideras, celebrando con los señores David Bloom y Cía. un contrato en virtud del cual estos señores suministran actualmente los fondos que se han de invertir en dicho trabajo hasta su terminación, habiéndoles entregado en cambio Bonos que ya han comenzado á amortizarse en los productos de Aduanas y que concluirán probablemente dentro de unos dos años.

Otras negociaciones de parecida índole se han realizado para obtener el efectivo que

necesitan algunas obras más emprendidas 6 que se hallan en proyecto; pero aunque no carecen de importancia, juzgo prolijo ocuparme en ellas, bastándome decir que si en algo se ha comprometido el crédito, ha sido con manifiesta utilidad y con el buen propósito de contribuir al mejoramiento material del país.

El siguiente cuadro expresa el movimiento de emisión y amortización de Bonos en el año á que se refiere este informe:

	Capital	Intereses	
Saldos anteriores .....	\$7,355,471.54	1,046,216.63	8,401,688.17
Emisiones en el año .....	5,529,773.58	.....	5,529,773.58
Intereses devengados .....	.....	85,451.59	85,451.59
	12,885,245.12	1,131,668.22	14,016,913.34
Amortizaciones .....	3,368,398.19	212,322.82	3,580,721.01
Saldos á nueva cuenta .....	9,516,846.93	919,345.40	10,436,192.33
Las amortizaciones habidas se descomponen así:			
Bonos de El Salvador,			
Capital .....	\$774,440.00		
Intereses .....	169,759.00	944,199.00	
Bonos sucesión Camacho,			
Capital .....	\$ 71,227.88		
Intereses .....	7,511.30	78,739.13	
Bonos indemnización nacional,			
Capital .....	\$195,102.78		
Intereses .....	35,052.52	280,155.30	
Otras clases de Bonos .....		2,327,627.58	
Total .....		\$3,580,721.34	

La cantidad gastada en la amortización de los Bonos de El Salvador, por capital é intereses, ascendió á \$267,650.00, y como dicha amortización, según queda dicho, fue de \$944,199.00, valor nominal, el Fisco obtuvo una diferencia á su favor de \$676,549.00.

En el pago de los Bonos de Indemnización Nacional aparece incluida la suma de \$30,000 oro americano, ó sea, al 160% de cambio, la cantidad de \$78,000 plata, que corresponde al tercer contado que venció el 8 de enero de este año y que fue completado el 2 del mismo mes.

RELACION DE LAS DISPOSICIONES PRINCIPALES DICTADAS POR EL MINISTERIO

Servicio de Aduanas

Con fecha 17 de marzo se acordó que el jabón y candelas fabricados con materias primas extranjeras y que procedan de las vecinas Repúblicas de Centro América, paguen los derechos é impuestos asignados á las materias primas que se introducen á esta República para la fabricación de los mismos artículos.

Por acuerdo de 13 de mayo, se señala á la sustancia denominada "Lustre para la coloración del azúcar", el aforo de diez centavos.

El 29 del mismo mes se dispuso que las "Máquinas para contar dinero" paguen treinta centavos.

Por orden de 10 de junio, se resuelve que el papel comunmente conocido con los nombres de "Venado" y "San Lorenzo", usado por los pirotécnicos, se afore á veinte centavos, como papel no denominado.

El 30 de septiembre se dispuso gravar

los fardos póstales con el sobre impuesto de un centavo por kilogramo ó fracción, para el pago de los gastos de muellaje, y con fecha 31 de octubre se aumenta dicho sobre impuesto con tres centavos más, para cubrir la cuenta de desembarque de los mismos.

El 16 de noviembre se acordó que las ruletas, cuando ocasionalmente se permita su introducción, paguen á razón de tres pesos el kilogramo.

Por acuerdo de 12 de diciembre se resuelve que los materiales destinados á reparación de lanchas, como tachuelas y clavos galvanizados, clavos de composición, metal amarillo en hojas y demás materiales que exclusivamente sirvan para el mencionado uso, se aforen á un centavo, como las embarcaciones.

Con el propósito de fiscalizar debidamente el movimiento de bultos en los almacenes de las Aduanas, se ordenó que á cada importador se le lleve una cuenta corriente en que consten de manera minuciosa las entradas y salidas de las mercaderías que cada uno de ellos introduzca; con detalle del vapor que efectuó el desembarque, fecha de entrada á los almacenes, marcas, números, fecha de salida; y demás especificaciones necesarias para mayor claridad y facilidad en el control de las cuentas que llevan los respectivos Guardas.

Con fecha 13 de enero, y á solicitud de varios agricultores se acordó declarar libre de derechos é impuestos y gastos de Aduana la exportación de la melaza de la caña de azúcar, lo mismo que la importación y reimportación, en su caso, de los envases de hierro que para aquel fin se pidan al extranjero.

Con vista de la escasez del maíz y de los frijoles, se dispuso eximir del pago de almacenaje á los importadores de dichos granos, ordenando que solamente se les cobrara por el peonaje siete y medio centavos por cada 100 kilogramos y el valor del papel de la respectiva póliza. Por las mismas razones se acordó también la exención de derechos é impuestos, durante tres meses, por la introducción de la manteca pura de cerdo procedente de Centro América, México y Estados Unidos. Esta disposición es de fecha 15 de junio.

Por acuerdo de 31 de marzo se dispensa á los introductores de abonos para la agricultura de pagar la cuenta de Aduana por almacenaje, papel de pólizas, hechura de las mismas é impuesto del timbre, y se permite, además, que las pólizas de registro sean presentadas en papel simple.

Por acuerdo de 26 de mayo, se concedió á los señores M. Barba y Cía., fabricantes de fósforos de seguridad en Nueva San Salvador, la exoneración de derechos é impuestos para las materias primas y útiles que dicha fábrica introduzca, limitando la expresada franquicia á la cantidad de cinco mil pesos anuales. El excedente de los derechos é impuestos sobre la suma anterior, lo pagarán los interesados.

Con fecha 13 de julio fue, asimismo, declarada libre la importación del hipoclorito de cal, empleado como desinfectante.

Renta de Licores

La administración de esta renta ha merecido especial atención tanto de parte del Ministerio como de los encargados de manejarla. Pero á pesar de los esfuerzos hechos por levantarla á mayor altura, no se pudo evitar que en el año último tuviera una considerable disminución, produciéndose el consiguiente desequilibrio en las entradas que se habían calculado. Esta baja se atri-

buye con alguna razón á la penuria general sobrevvenida á principios del año, á consecuencia de la carestía de los granos de primera necesidad, carestía que mantuvo en situación angustiosa á la clase proletaria, que apenas disponía de lo estrictamente indispensable para las más urgentes exigencias de la vida.

Alarmado el Ejecutivo por el notable y rápido descenso de los ingresos de este ramo, se vió en el caso de dictar el acuerdo de 14 de julio, que reduce el impuesto del aguardiente y reglamenta su cobro en términos adecuados. Esta disposición produjo inmediatamente los resultados apetecidos y es de esperar que en el nuevo ejercicio económico no habrá motivo para lamentar nuevos trastornos en lo referente á la recaudación de este impuesto.

En el deseo de prevenir los abusos á que se presta la elaboración de los productos farmacéuticos é industriales con base de alcohol, cuya fabricación está autorizada en los centros destilatorios nacionales, conforme al Decreto Legislativo de 80 de abril de 1903, se acordó con fecha 29 de julio que dichas preparaciones deberán reunir las condiciones exigidas en el artículo 41 del Reglamento de Farmacia vigente y deben ser confeccionadas de tal modo, que su expendio no pueda ser perjudicial á los intereses del Fisco en el ramo de Licores. A este fin se establece que ninguna preparación de la indicada naturaleza podrá salir de las fábricas sin ser previamente analizada en el Laboratorio de Química, cuyo Director informará si llena las condiciones requeridas para ponerla al expendio.

Otras disposiciones se dictaron en favor de este importante ramo, tales como la supresión de algunos Depósitos de aguardiente, cuyo sostenimiento era oneroso; la traslación de la Administración de Rentas de Sensuntepeque á Ilobasco; la rebaja de la cuota que pagan los importadores de licores fuertes extranjeros por la licencia para la venta de éstos; el establecimiento de una base de tolerancia para los aguardientes desinfectados y rectificadas, determinando el máximo de impurezas que en ellos puede admitirse; la compra y construcción de edificios apropiados para algunas Administraciones y centros de fábricas, y, en fin, multitud de órdenes y resoluciones encaminadas á mejorar este servicio.

Timbres fiscales

Según las cifras consignadas en otro lugar, el producto obtenido en la renta del Timbre superó en mucho al de 1904. Este aumento se debe en gran parte al celo desplegado en el cobro de dicho impuesto, no menos que á la vigilancia puesta en práctica para evitar los fraudes. No obstante, ha sido difícil, por no decir imposible, impedir en algunos casos las violaciones de la Ley, por los numerosos vacíos y lagunas que ésta contiene, al grado de verse la Administración obligada más de una vez á suspender todo procedimiento conminatorio, por carecer de base legal en qué apoyarse. La renta del Timbre, reglamentada de manera conveniente, está llamada á constituir una de las principales fuentes de recursos para el Erario, y con ese fin se tiene en estudio un proyecto de reformas, en el cual se consultan las deficiencias observadas y se subsanan muchos de los inconvenientes con que hasta hoy se ha tropezado para la perfecta aplicación de la Ley.

Dicho proyecto os será sometido en su debida oportunidad y el Ejecutivo abraja la esperanza de que merecerá vuestra superior aprobación y no correrá la misma suerte del



que tuvo la honra de proponerlos en vuestras anteriores sesiones, el que quedó pendiente, sin duda por el poco tiempo que os quedaba disponible cuando fue presentado.

Entre las disposiciones emitidas durante el año con relación á este ramo, me permitiré citar las siguientes:

Por acuerdo de 16 de junio, observando que conforme á la ley de la materia, los jefes ó representantes legales de casas de comercio están obligados á pagar el impuesto de *sesenta pesos* al año, sin distinción de categorías, y tomando en consideración que no es justo ni equitativo exigir á todos por igual la misma cuota, se resolvió que los jefes ó representantes de establecimientos de primera clase continúen pagando dicho impuesto, y los de segunda, el de *quince pesos* anuales; teniéndose como de primera los establecimientos que importan sus mercaderías del extranjero, y como de segunda, los que se surten en las plazas del interior. En dicho acuerdo se faculta al Director General de la Renta para resolver prudencialmente las cuestiones que pudieran surgir con motivo de esta clasificación.

Por acuerdo de 18 del mismo mes de junio, se deroga el de 5 de octubre de 1904, en que se dispuso aumentar un cinco por ciento de honorarios á las personas que se hicieran cargo de la venta de papel sellado y timbres en las poblaciones pequeñas de la República.

Con fecha 30 de septiembre se acordó que el impuesto del timbre señalado á los vinos y licores importados; cuando estos artículos vengan en barriles ú otros envases parecidos, se cobre sobre el peso bruto que resulte, calculándose para el efecto una botella por kilogramo, y si los mismos artículos vinieren con doble envase, se rebajará el peso de este último.

Estas son las principales disposiciones dictadas por el Ministerio, y en gracia á la brevedad, omito relacionaros otras muchas, todas ellas inspiradas en las buenas intenciones del Gobierno en pro del mejor servicio público.

Al terminar, séame permitido deseáros toda clase de prosperidades y el mayor acierto en las importantes labores que se hallan á vuestro cargo.

H. A. N.

M. López Mencla.

San Salvador, 16 de marzo de 1906.

#### NOTICIAS POR CABLE

##### MAYO

Ciudad del Cabo, 12.—Persiguiendo al Jefe Marengo un destacamento alemán, se internó el 4 de mayo varias millas en territorio británico; lo que produjo una protesta de parte de las autoridades coloniales, pero el Jefe alemán se niega á retirarse pretestando la necesidad de acabar con el cabecilla herero. El Gobierno del Cabo ha presentado su queja ante el Cónsul alemán en esta. Créese que Marengo se oculta cerca de la frontera.

Londres, 12.—En la Cámara de los Comunes se aprobó, por unanimidad, la segunda lectura del proyecto de reducir gradualmente en las minas de carbón del Estado el trabajo de los obreros, de modo que éstos en 1909 no tendrán más que 8 horas de trabajo al día. 670,000 obreros son los interesados.

Washington, 12.—Carlos Connan, Jefe de la Comisión Monetaria en Filipinas, ha conferenciado con Root, con el objeto de que

en el programa de la próxima Conferencia Pan Americana, se incluya la proposición de establecer el talón de oro y un tipo de moneda único. "Ese, dice Connan, es un medio seguro de promover y vigorizar las relaciones comerciales entre todos los países del Continente."

París, 12.—Las bodegas de San Marcelo, repletas de cueros y cereales, se han incendiado. Nada se salvó.

París, 12.—El Conde y la Condesa de Castellane insisten en que se lleve adelante el proceso de divorcio absoluto.

Washington, 12.—Carlos Bonaparte, Secretario de Marina, sigue mejor. Se ha descubierto que los Cónsules norteamericanos, principalmente en el Extremo Oriente, son culpables de abusos é irregularidades. Para poner coto á todo eso, se ha nombrado una Comisión compuesta de 5 inspectores.

San Francisco, California, 12.—La situación mejora diariamente. Se han abierto varias cajas de hierro; todo lo interior estaba quemado.

Constantinopla, 12.—El Ministro de Relaciones Exteriores ha vuelto á hacer propuestas acerca de la cuestión de Tábah, pero el Embajador de Inglaterra le ha contestado que no hay más solución que aceptar las propuestas británicas. Al concluir la Conferencia, Tewfik Bajá reunió el Consejo de Ministros.

Cairo, 12.—Aquí se cree que Turquía acabará por ceder. En Londres, el Embajador turco conferenció con Grey, después de lo cual, el Gobierno inglés transmitió nuevas y inérgicas instrucciones á Beresford.

Puerto Saíd, 12.—El Almirante Hedvorth Lambton llegó hoy del Pireo en el crucero "Minerva" y siguió para el Cairo. Se dice que el "Minerva" y otros 2 cruceros recibirán orden de estacionarse en Elarish, otros 2 en Puerto Saíd, 2 más en Ismailia y 2 en Suez, además del crucero "Diana". En Akhabáh hay varias cruceros británicos, llegados recientemente de Malta.

Constantinopla, 12.—Hace pocos meses, estalló una epidemia entre las mejores jóvenes del harem; 2 de éstas, hijas de Nouri Bey, Secretario del Ministro de Relaciones Exteriores, han huido á París. Poco después, la hija de Redvan Bajá, Prefecto de la ciudad, que fue asesinado hace poco, huyó á Broussa, y hoy las hijas de Memdoup Bajá, Ministro del Interior, y las de Turkán Bajá, Ministro de Beneficencia, han huido del país, para escapar á la vida fastidiosa y mortal del harem. Casos semejantes han ocurrido entre familias de buena posición. El Sultán está intranquilo y probablemente dictará una ley prohibiendo la intrusión de mujeres extranjeras en el harem, porque constituyen un peligro para la paz de las almas de las mujeres turcas, que generalmente son débiles para resistir á las ardientes y tentadoras descripciones de las mujeres europeas, que contrastan con la vida infeliz del harem.

Buenos Aires, 12.—La apertura de las sesiones del Congreso, ha sido pospuesta para el próximo sábado. Los residentes norteamericanos en ésta celebraron anoche una junta en la Iglesia Metodista, con el fin de nombrar un Comité que se encargue de recibir dignamente al Secretario Root. En su discurso, dijo el Obispo Neely que la visita de Root convencerá á muchísimos ex-céticos de que el Gobierno norteamericano no anhela conquistar territorio en la América Latina. El Cónsul General de Norte América, señor Cote, ha sido electo Presidente del Comité. "La Prensa" comenta el artículo editorial del "Evening Star" de Washing-

ton, en el cual se publicó que Root lleva instrucciones para un entendimiento con el Gobierno del Brasil, quien, de ahora en adelante, será el Guardián de la Doctrina Monroe en la América del Sur.

Montevideo, 12.—En conclusión de su Mensaje al Congreso, dijo el Presidente Battle que la situación financiera del país es tan bonancible que en el año próximo pasado quedó un sobrante de 400,000 pesos oro.

París, 12.—La agitación nihilista es debida á la presencia de Borisy Vladimir; se ha tenido la intención de volar el hotel Vendome, donde éstos están alojados, con explosivos.

Nueva York, 12.—El corresponsal del "Manchester Guardián" en Constantinopla informa que el Sultán sufre diariamente de fiebre y se mantiene todo el día en el harem. Los Ministros de Estado no pueden verlo, rechaza el consejo de médicos y no quiere tomar medicinas. Agrega el corresponsal que nadie se atreve á decir que el Sultán está seriamente enfermo.

Roma, 12.—El Cardenal Oreglia, Decano del Sacro Colegio, dirigió una nota á Vanutelli, Satolli, Mathieu y Martinelli, pidiéndoles explicación por haber asistido á un banquete del Secretario Witte y calificando esa asistencia de inconveniente. Solamente 3 de ellos contestaron al Cardenal. Su Santidad reconoce el derecho de la aceptación de invite al banquete que en honor del señor Wiland obsequió Witte; pero la nota tiene el fin de evitar futuras infracciones, con motivo de la política que persigue el Papa.

Madrid, 12.—Todas las Potencias que firmaron el Protocolo de la Conferencia de Algeciras aceptaron acciones del Banco de Marruecos, menos el Gobierno de los Estados Unidos, que rehusa participar.

La Haya, 12.—El Jurado calificador adjudicó los siguientes premios á los que presentaron los mejores planos para la construcción del Palacio de la Paz: Primer premio, de 10,000 florines, lo ganó Cordonnier, de Lille; el segundo, de 9,000, el señor Marcel, de París; el tercero, de 7,000, le fue adjudicado á Franz Wendt, de Charlo Stemburg, y el cuarto premio, de 5,000 florines, lo ganó Otto Wagner, de Viena. 3,000 florines fueron ganados por Greenley y Oblin.

Berlín, 12.—La Reina viuda de Holanda, que con motivo de las fiestas de las bodas de plata de los Príncipes Betheln, se halla en Steinfurt, cayó, durante un paseo, del automóvil que montaba, recibiendo algunas contusiones. Luego continuó el paseo.

Washington, 13.—Al Departamento de Estado han llegado rumores de que se está organizando un movimiento revolucionario para derrocar al Presidente Cáceres, de Santo Domingo. Sábese que los cabecillas revolucionarios son los ex-Presidentes Morales y Jiménez, y que tendrán su base en Puerto Rico. Se han dado ya instrucciones al Gobernador de Puerto Rico para que haga respetar la neutralidad norteamericana, impidiendo que en aquella isla se organicen expediciones ó se despachen armamentos.

Madrid, 13.—Mañana, en el vapor alemán "Cap. Ortegá", llegará á Vigo el argentino Martín Echegaray, que viene á gestionar ante el Gobierno español para que mejore las condiciones del Puerto de Vigo, á fin de facilitar la navegación rápida con la Argentina.

Madrid, 13.—Mañana ha declarado que le es imposible formar el Gabinete antes de junio, y Moret asegura que pasada la boda real se resolverá el problema político. El

Arzobispo de Valencia ha hecho su entrada en aquella ciudad; los elementos avanzados se mostraron respetuosos y los católicos entusiasmados. Se ha verificado la traslación de los restos de Cánovas del Castillo; presidían el duelo don Emilio Cánovas Sion y Sotamayor, en representación del Rey. Canalejas, Domínguez, Maura, los Ministros y el Clero recibieron los restos de Cánovas en la puerta de la Basílica de Atocha.

San Petersburgo, 13.—La Comisión del Douma, encargada de contestar el discurso del Trono, ha decidido pedir la amnistía de los reos políticos y militares. Millares de estudiantes y estudiantas organizaron hoy una demostración en la avenida Newsky, pero fueron disueltos por los cosacos.

Madrid, 13.—El Real casamiento se verificará el 31 de mayo, á las 11 de la mañana, en San Jerónimo. Luego habrá función de gala en el Real, revista de trajes provinciales, corrida de toros y baile. Sus Majestades permanecerán en Madrid una semana, seguirán para Granada y después para San Sebastian.

Cairo, 13.—Las tropas turcas han comenzado á evacuar Tabah y demás puntos del territorio egipcio que habían ocupado.

San Petersburgo, 13.—En el Douma, Roditcheff dijo: "Reconozco que el perdón es prerrogativo de la Corona, pero no firmaré la petición de amnistía. Durante la campaña electoral sólo se oyó la palabra amnistía, y sin embargo de eso y de que los juriconsultos sostienen que no existe en Rusia la pena de muerte, hubo en abril 99 ejecuciones. La sangre de esa víctimas ha manchado este lugar, y sus gritos de espanto hasta aquí han llegado y no podremos trabajar en este salón hasta que se haya concedido un perdón general, porque no necesitamos parcial amnistía. No se repetirán aquellos horrores del 30 de octubre; olvidemos las culpas de nuestros hermanos, como fue echada en olvido la de Pedro, el Apóstol. El perdón será el sello de amistad y unión entre el Pueblo y la Corona."

París, 13.—D'Estournelles de Constant escribió al Ministro Thompson que le interpellará en el Senado sobre la actitud de Francia en cuanto á la propuesta limitación de armamentos navales, y dice que la limitación no significa desarme sino únicamente medidas de buen sentido, aprobadas por Grey, Roosevelt, Bonaparte y Chamberlain. D'Estournelles desea que Francia, Inglaterra y Estados Unidos tomen la iniciativa, y la idea ha sido tan favorablemente acogida que no se duda que Alemania se adherirá á ella.

Varsovia, 13.—Las autoridades han puesto en libertad á todos los reos políticos de poca gravedad que estaban en las prisiones de Varsovia y se espera que en la semana próxima se levantará la Ley marcial en toda Polonia.

Copenhague, 13.—Hoy ha escapado de incendiarse todo este puerto; el fuego fue causado por la combustión espontánea de balas de algodón almacenadas en bodega. El daño se estima en 500,000 francos; los esfuerzos de los bomberos impidieron que las llamas llegasen á los embarcaderos. Pasan de doscientos los damnificados.

Hamburgo, 13.—Continúa la huelga de marinos en esta ciudad y en Altona.

Budapest, 13.—El muy Reverendo Sig-mundo Bubich, ex-Obispo de Kaschan, una de las Sedes más ricas de la Monarquía, y la que se vió obligado á dejar á causa de sus deudas, ha sido puesto bajo curaduría por

incapacidad mental, debida á su decrepitud.

Durban, 13.—Las tropas de Natal, al mando del Mayor Murray Swith, han tenido un encuentro con la tribu Kuklas en el Distrito, Helhmaker. Los rebeldes fueron batidos, dejando 30 muertos; las tropas de Natal no tuvieron bajas.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Cruz Roja" y "La Salvadoreña"

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Unión, mayo 13 de 1906.

Hoy, á las 5 y 25 a. m., zarpó, con destino á Corinto, el vapor inglés "Bellasco", de 2,460 toneladas de registro, al mando su Capitán J. M. Jared, con 53 hombres de tripulación; lleva de este puerto 20,926 sacos de café y á los pasajeros: don Perfecto Tijerino, señorita Dolores Dheming, Elisa, Rafaela y Antonia Tijerino; sin correspondencia.

Acájutla, mayo 13 de 1906.

Hoy, á las 6 a. m., fondeó en esta rada el vapor N. A. "Acapulco", procedente de San Francisco, de 1,959 toneladas de registro, con 80 hombres de mar, al mando de su Capitán Frank; trae para este puerto 1 saco y 1 paquete de correspondencia y á los pasajeros: F. G. Penziotti, Angela Herrera, C. Carbajal, Mario González, Ernesto Guzmán, Luis Mendoza y Leonor Wruajje, de San José de Guatemala.—Patente buena.

TELEGRAMAS REZAGADOS

*Domicilio ignorado.*—Juan P. Pineda, José M. Morales, Daniel García, Juliana Pleitès, Vicencio Delgado, Narciso Ramírez, Atanasio Valdés, Pedro Figueroa, Juana Farfán, Porfirio Castillo y Romana Funes.

*Ausentes.*—Tomasa Argueta, Tomás Agreda Chicas, Thapuiador Parque, U. C. Escrich, A. H. Keller, Juana P. Hernández, Salvador Díaz Roa, Dr. Mariano Vásquez, Marcelo Wyler (2), José Lardizábal y Percival Farquhar.

Sucursal de Concepción.

*Domicilio ignorado.*—Paula Huevo.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, mayo 14 de 1906.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 12 DE MAYO

Fueron capturados y puestos á la orden de la autoridad respectiva, 27 hombres: 11, por ebrios escandalosos; 7, por vagos; 3, por ebrios fondeados; 1, por tentativa de hurto; 1, por ultrajes; 1, por ebrio perdido de conocimiento; 1, por golpes; 1, por permanecer en establecimiento público en horas de trabajo, y 1, por abandono del servicio; y 12 mujeres: 1, por ebria escandalosa; 1, por hurto; 1, por fuga del hogar doméstico; 2, por escándalo; 6, por transitar con bultos por las aceras, y 1, por fuga de la Profilaxis Venérea.

AÍD 13 DE EMAYO

Fueron capturados y puestos á la orden de la autoridad respectiva, 27 hombres: 10, por ebrios escandalosos; 10, por ebrios fondeados; 1, por pasar moneda falsa; 1, por sospechoso; 2, por ebrios perdidos de conocimiento; 1, por ebrio y ser denunciado como autor de un homicidio; 1, por ebrio y ultrajes; y 1, por introducirse al Circo sin pagar.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DIA 12 DE MAYO

*Hotel Nuevo Mundo.*—Salíó: Juan B. Costa, para Santa Ana.

*Hotel del Comercio.*—Salieron: Dr. Dionisio Aráuz, para Sonsonate, y Dr. Belisario Molina, para Santa Ana.

*Hotel Nacional.*—Entraron: Alejandro Melhado, de La Laguna, y General Félix Molina, de esta ciudad. Salieron: Marcelo Weller, para Berlín, y Clido Rinaldo y señora, para Santa Tecla.

*Hotel Occidental.*—Entraron: Dr. Rodolfo Colocho, de Santa Ana, y Coronel Vicente Nulla, de Sonsonate. Salieron: J. Rafael Orellana, para "Colima"; General Félix Molina, para esta ciudad, y Jesús Sandoval, para Santa Ana.

*Restaurant "Fuente Luminosa."*—Entró: Daniel Pérez, de Santa Ana.

DÍA 13 DE MAYO

*Hotel del Comercio.*—Entraron: Emma y Lola Lara, de Zacatecoluca, y Leandro Peña, de Quezaltepeque.

*Hotel Nacional.*—Entraron: Miguel Prado, de Santa Ana; Alejandro y Dionisio Castro, de Ahuachapán. Salíó: Alejandro Melhado, para Armonía.

*Hotel Occidental.*—Entró: Jesús Sandoval, de Coatepeque. Salieron: Clementina Sandoval, Antonia Campos y Rómulo Luna, para Santa Ana.

Dirección General de Policía: San Salvador, mayo 14 de 1906.

AVISO

Se encarga muy especialmente á las personas á quienes corresponda, el cumplimiento estricto de los artículos 132, 133, 134, 135 y 136 del Código de Sanidad vigente, y que literalmente dicen:

Artículo 132.—Las personas que ejerzan la Medicina están obligadas á dar parte inmediatamente al Consejo Superior de Salubridad, de cualquier caso que observen de fiebre amarilla, cólera asiático ó peste bubónica, confirmado ó sospechoso, de tifo, fiebre tifoidea, viruela, escarlatina ó de alguna afección diftérica.

Artículo 133.—La misma prevención se hará extensiva respecto al sarampión ó cualquiera otra enfermedad infecto-contagiosa, cuando así sea conveniente á juicio del Consejo, por circunstancias especiales y previo requerimiento de la misma autoridad.

Artículo 134.—Los Directores de Colegios, las fábricas ó industrias, los de hospitales, manicomios, asilos, los dueños ó encargados de hoteles, mesones ó cualquiera otro establecimiento donde haya aglomeración de individuos, estarán obligados igualmente á dar parte al Consejo de cualquier caso de esas enfermedades que se presenten en dichos establecimientos.

Artículo 135.—La misma obligación se extiende á los jefes de familia si el enfermo no fuere asistido por persona que ejerza la Medicina.

Artículo 136.—Los Directores de los hospitales y lazaretos, tanto civiles como militares, informarán al Consejo Superior de Salubridad, de los enfermos que reciban dichas afecciones, indicando en el informe la casa donde contrajeron la enfermedad."

Por acuerdo especial del Consejo se han comprendido entre las enfermedades que deben denunciarse, la meningitis, cerebro espinal y la fiebre perniciosas.

Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, abril 21 de 1906. 15—15

AVISO AL PUBLICO

El Consejo Superior de Salubridad recuerda al vecindario de esta Capital la obligación en que está de mantener en perfecto estado de asco sus casas de habitación, patios y solares anexos.

El Consejo manifiesta que hará practicar, dentro de diez días, visitas domiciliarias por sus Agentes Sanitarios y la Policía, y á los dueños de casa ó alquiladores, cuyos edificios no se encuentren en el debido estado de limpieza, se los impondrá, gubernativamente y con todo rigor, la multa de ley.

Secretaría del Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, abril 28 de 1906. 10—10

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez 2º de 1ª Instancia de lo Civil, Hace saber: que por auto de esta fecha, ha sido aceptada la herencia de Venancio Hernández, por parte de las señoras Eusebia y Petrona Hernández, á quienes se han nombrado administradores y representantes interinas de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres y media de la tarde del día cinco de mayo de mil novecientos seis. | M. Castro R. | M. Luna, Srio. 2

EJECUCIONES

El infrascrito Juez, Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Arcadio Córdova Mena, como apoderado de don Prudencio Anzora, contra Martín Torres, por la suma de ochocientos veinticinco pesos, intereses y costas, se venderán en pública subasta en este Juzgado los bienes siguientes: Una finca situada en el punto denominado El Perical, cantón de Pineda Arriba, la cual tiene como doce manzanas de extensión, cultivada en parte de café, y linda: al Norte, con finca de don Rengifo Justiniano Núñez, denominada Boyacoá, cerca de pifa de por medio; al Occidente, con terreno del señor Leandro Torres; al Sur, con terreno del mismo señor Leandro Torres; y al Oriente, con fincas de los señores don Octavio Miranda y sucesión de don Samuel Jiménez, calle de por medio. Otra finca situada en el punto denominado El Simarrón, compuesta

como de dieciséis manzanas de extensión, cultivada en su mayor parte de café, la que linda: al Norte, con finca de don Justiniano Rengifo Núñez, denominada La Florida; al Occidente, con finca del mismo señor Núñez, denominada Boyacá; al Sur, con esta misma finca y terrenos de la sucesión de don Samuel Jiménez; y al Oriente, con finca La Florida, de propiedad del expresado Rengifo Núñez. Una vaca hosca criada de una ternera bermeja; y un toro obero como de diez años. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se lo admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: Zacatecoluca, á las dos y media de la tarde del día treinta de abril de mil novecientos seis. | *Daniel Rosales.* | *J. A. Estupinán.* 3

**El infrascrito Juez,**

Hace saber: que por ejecución seguida por el señor don Santiago Meléndez contra los herederos de don Carlos Sigüí, que lo son la señora Manuela Arbizú de Sigüí, por sí y como representante de los menores Dolores, Carlos, Emilia, Luis, Alfonso y Octavia Sigüí, doña Isabel Sigüí de Vides, doña María Sigüí de Córdoba, doña Luz Sigüí de Déncke; y señoritas Virginia y Carmen Sigüí, por la cantidad de ochocientos treinta pesos, intereses y costas, se venderá en este Juzgado y en pública subasta, un terreno situado en el cantón Monte Lago, de esta jurisdicción, compuesto de doscientas diez áreas de extensión, cultivado de café, en buen estado, y linda: al Oriente, con terreno que fue de Victor Estrada, hoy de sus sucesores; y al Norte, Sur y Poniente, con los de la sucesión ejecutada. Quien quisiera hacer postura, puede ocurrir.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día primero de mayo de mil novecientos seis. | *Francisco E. Moreno.* | *Fernando Feuster.* 3

**El infrascrito Juez,**

Hace saber: que por ejecución promovida por Rufino, Eugenia y Luisa Reyes, por la cantidad de doscientos pesos, intereses y costas que les adeuda la señora Manuela Cáceres, se venderá en pública subasta y en este Juzgado, una casa con su correspondiente solar, de propiedad de la Cáceres, situados en el barrio de la Merced de esta ciudad, Cubacera del Distrito y Departamento de San Miguel, siendo la casa de teja sobre paredes de adobe, madera rotiliza, como de diez metros ochocientos setenta y ocho centímetros de largo, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho, con su correspondiente corredor, y el solar mide: de Oriente á Poniente, treinta y cuatro metros; y de Sur á Norte, treinta y cinco metros veintinueve milímetros, y linda en su conjunto, por el Oriente, calle de por medio, con casa y solar de Isabel Franco; por el Poniente, con solar de Victoriano Rodríguez; por el Norte, calle de por medio, con casa y solar de Anastasia Ticas; y por el Sur, con casa y solar de las herederas del finado Máximo Reyes. Están valorados en la suma de trescientos pesos. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se lo admitirá la que hiciere siendo legal.

Librado en el Juzgado tercero de Paz: San Miguel, á las diez de la mañana del día veinticuatro de febrero de mil novecientos seis. | *Tomás Teves.* | *Daniel Coello.* 3

David Rosales hijo, Juez segundo de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución promovida por Aquilino Barrera y continuada por don Arturo Solano, como cesionario de Barrera, contra Benjamín Campos, por la cantidad de cien pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un terreno, de propiedad del ejecutado, situado en el valle El Matazano, jurisdicción de Soyapango; el terreno tiene de capacidad como tres manzanas y media, y está cultivado en parte de café, y árboles frutales y el resto inculto, y tiene por linderos los siguientes: al Norte, en línea curva, con terrenos de don Rafael Urrutia y de la sucesión de Ascensión de León, calle de por medio; al Sur linda, en línea recta, con terreno de Martín Hernández, sirviendo de línea divisoria un zanjo; al Oriente linda, en línea recta, con terreno de Julián Campos; y al Poniente, en línea curva, con terreno de la sucesión de Benito López. Quien quiera hacer postura, que ocurra, que se lo admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: San Salvador, á las diez de la mañana del día primero de mayo de mil novecientos seis. | *David Rosales h.* | *Pedro Hidalgo Cornejo.* 3

Por ejecución seguida por Manuel Mestizo contra Jesús Hernández, por reclamo de trece pesos, intereses y costas, se venderán por este Juzgado en pública subasta un solar y casa sitos en el Calvario, de esta villa, midiendo el primero, de frente veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros; y de fondo cinco metros cuatrocientos ochenta milímetros; la casa mide de frente seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros, por cinco metros dieciséis milímetros de fondo. Ambos inmuebles lindan: al Oriente, con solar de Nicolás Lisco; al Norte, con solar y casa de Pedro Hernández; al Poniente, con solar de Eustaquio Hernández, calle de por medio; y al Sur, con camino real

de Salcoatitán. El que quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz de Nahualco, á las diez de la mañana del día cuatro de mayo de mil novecientos seis. | *Froilán Peñate.* | *J. Antonio Gutiérrez.* 2

**EMPLAZAMIENTOS**

José León Narváez, Juez primero de primera Instancia de lo Criminal del Departamento.

Cita y emplaza al reo ausente Daniel Sánchez, originario y vecino de San Antonio del Monte, agricultor, como de treinta y dos años de edad, casado, de estatura baja, cara redonda, ojos negros, nariz aguileña, sin barba ni bigotes, pelo negro y liso, indio, usa chaqueta, se calza para llegar á las poblaciones y en el monte pusa descalzo; para que dentro de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por homicidio en Olegario Ramos; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día cuatro de mayo de mil novecientos seis. | *José León Narváez.* | *Fernando C. Ruiz.* 3

Juan Antonio Castro, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Pedro Díaz, vecino del valle de Santa Cruz de esta jurisdicción, procesado por el delito de lesiones graves en Mucurio Cañas, para que dentro del término de quince días se presente á las cárceles públicas de esta ciudad, á hacer uso de su derecho; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. Todos los funcionarios públicos, civiles y militares, están obligados á capturarlo, y los particulares á denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Iloasco, á las diez de la mañana del día ocho de mayo de mil novecientos seis. | *Juan Antonio Castro.* | *S. R. Moncada.* 3

Manuel Vicente Mendoza, Juez 2o. de la Instancia del Departamento de La Paz.

Cita y emplaza al reo ausente Mateo Argueta, vecino de San Pedro Nonualco, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en el juicio criminal que se le instruye por amenazas de muerte á Belisario Augusto Prieto. Se recuerda á todas las autoridades la obligación que tienen de capturar á dicho reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Zacatecoluca, á la una de la tarde del día nueve de mayo de mil novecientos seis. | *Manuel V. Mendoza.* | *C. M. González.* 1

**AVISOS MUNICIPALES**

La Corporación Municipal de San Salvador, en sesión del cinco del corriente, entro otras cosas acordó: "que en lo sucesivo no puede penetrar á los mercados de esta ciudad, la carne de cerdos destazados fuera del matadero Municipal. Esta ordenanza debe conceptuarse como reforma al artículo 17 del Reglamento de Matadero de Cerdos, y su infracción sujeta á las disposiciones del mismo".

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Salvador, mayo 8 de 1906.

5-4

*Antonio Zepeda.*

**Aviso de la Cooperativa de Aprovisionamiento y Consumo de responsabilidad ilimitada,**

Los infrascritos, miembros del Consejo de Gerencia, avisamos al público, que la escritura de constitución de la sociedad Cooperativa de Aprovisionamiento y Consumo de Responsabilidad Ilimitada, fue inscrita en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil de este Departamento, el día tres de abril del corriente año, bajo el número 51, páginas del 186 al 195 del Libro undécimo del Registro de Comercio. Lo que ponemos en conocimiento del público, para los efectos legales.

San Salvador, veinticinco de abril de mil novecientos seis.—*J. Max. Olano.*—*A. Marchesini.*—*Alexander Porth.* 3-1

**Lotería del Hospital y Hospi**

Sorteo número 135, corrido el 4 de marzo de corriente año.

Número 1,358, premiado con \$ 20,000, se pagó entero á la señorita Concepción Moreno.

Número 3,969, premiado con \$ 2,000, se pagó entero al Banco Occidental por cuenta de Agustín Linares, de Santa Ana.

Número 548, premiado con \$ 1,000, se pagó 2 vigésimos á J. M. Argueta; 5 á Wenceslao Azúcar B.; 5 al doctor Enrique Borja; 1 á L. C. González; 2 al Banco Salvadoreño, y 1 á Carmen Monjivar.

Número 4,692, premiado con \$ 1,000, se pagó 2 vigésimos á Fernando Sazo por cuenta de José Vázquez; 1 á Dorotea Perdomo; 1 á Nicolás Melara; 2 á José Luis Romero; 1 á Carlos Garay; 1 á Francisco Blanco; 1 á Francisco Escamilla; 1 á Arturo Avilés; 1 á Rodrigo Alvarado; 1 á Luis Gallegos; 1 á Eduardo Prieto; 1 á Rafael Cortez; 1 á Eriberto Menjívar; 1 á Humberto Martínez; 1 á Pilar Villacorta, y 1 á Andrea Díaz.

Número 2,447, premiado con \$ 500, se pagó 10 vigésimos á Max. Roseblum, y 10 al doctor J. Antonio Rodríguez.

Número 4,643, premiado con \$ 500, se pagaron 3 vigésimos á Antonio Peña; 1 á Adán Lafnez; 2 á Pacifico Alvarenga; 1 á Pilar Varela; 2 á Jesús Cárcamo; 2 á Blas Cantizano; 6 á Alejandro J. Mendoza, y 1 á Leonidas Alemán.

Número 298, premiado con \$ 100, se pagó 1 vigésimo á Ladislao García, y 17 que pagó don Celedonio Martino, en Santa Ana.

Número 1,537, premiado con \$ 100, se pagó 1 vigésimo á Antonio Avalos, y 19 á Juan Castillo.

Número 1,966, premiado con \$ 100, se pagó entero á don Antonio Agacío.

Número 2,543, premiado con \$ 100, lo pagó el Agente en Santa Ana don Celedonio Martino.

Número 3,049, premiado con \$ 100, se pagaron 5 vigésimos á don Guillermo Huezco, de La Libertad; 1 á Rosario Masferer; 1 á Abel Mena; 1 lo pagó doña Soledad v. de Rivas, Agente en Santa Tecla; 10 don J. Max. Carías, Agente en San Miguel, y 1 don Clímaco Arce, Agente en Juayúa.

Número 3,143, premiado con \$ 100, se pagó 1 vigésimo á Francisco Rivas; 1 á Salvador Avila; 7 á Gertrudis Cardona; 1 á Ismael Gómez, y 10 á Guillermo Ponce Vázquez.

Número 3,500, premiado con \$ 100, pagó 15 vigésimos don Celedonio Martino, Agente en Santa Ana, y 5 los señores Dreiss Hnos., Agentes en la misma.

Número 3,572, premiado con \$ 100 se pagó 1 vigésimo á Ramón Cerna; 1 á Octavio Pérez; 1 á Alberto Hernández; 10 á Angel Márquez, y 6 que pagó doña Soledad v. de Rivas, Agente en Santa Tecla.

Número 3,673, premiado con \$ 100, se pagaron 17 vigésimos á Eugenio Trujillo, y 3 á don Pascual Limiñana.

Número 3,693, premiado con \$ 100, se pagó 10 vigésimos á Benito Bulloso, y 10 á Benito Villalta.

Número 3,910, premiado con \$ 100, se pagó 1 vigésimo á Antonio G. Martínez, y 9 que pagó doña Soledad v. de Rivas, Agente en Santa Tecla.

Número 3,918, premiado con \$ 100, lo pagó don Bríjido Campos, Agente en San Miguel.

Número 4,246, premiado con \$ 100, se pagaron 3 vigésimos á Reyes Villegas; 3 á Francisco Martínez; 3 á Vicente Ayala; 1 á Félix Oliva; 1 á Fabio Padilla; 1 á Cornelia Medina; 2 á Miguel Lacayo; 4 José de la Coteria, y 2 á Salvador Soler.

Número 4,310, premiado con \$ 100, se pagaron 10 vigésimos á Alejandro Escoto, y 10 á Carlos Irahola.

Número 4,367, premiado con \$ 100, se pagó 1 vigésimo á Simona Martínez; 3 á José Melara; 1 á Juana Martínez; 1 á Antonio Huezco; 1 á Encarnación Escobar; 2 á Rosonda Vázquez; 1 á Lucía Meléndez; 1 á J. Antonio Bonilla; 1 á Cecilia Delgado, y 1 á Tomás Pérez.

Número 4,540, premiado con \$ 100, lo pagó don Celedonio Martino, Agente en Santa Ana.

Número 4,673, premiado con \$ 100, se pagó al doctor Jerónimo Puente.

Número 4,762, premiado con \$ 100, lo pagó don Celedonio Martino, en Santa Ana.

Número 1,6-1, premiado con \$ 100, se pagó 2 vigésimos á Prudencio Fernández; 2 á Mariano Blandón; 1 á Emilio Soan; 1 á Susana Ramírez; 1 á Genara Hernández; 2 á Tomás Chávez; 1 á Juan Ramos; 1 á Bonifacia Omedo; 1 á Ester Barrientos; 1 á Antonia Guardado; 1 á Carmen Valencia; 4 á Eduardo Orellana; 1 á Vicente García, y 1 á María Luisa Navarro.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, abril dieciséis de mil novecientos seis.

8-1

*F. J. Rivas.*



# DIARIO OFICIAL

TOMO 60

San Salvador, martes 15 de mayo de 1906

NUM. 112

SECCIÓN OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,  
En uso de sus facultades constitucionales, y con vista del informe de la Suprema Corte de Justicia,

DECRETA:

Las siguientes reformas al Código de Comercio:

Art. 10.—El artículo 2 se reforma así: "En lo que no esté especialmente previsto por este Código, se aplicarán los usos comerciales y las disposiciones del Derecho civil".

Art. 20.—La disposición del artículo 73 se suprime, por ser una repetición del artículo 2, y se sustituye por ésta: "Las obligaciones mercantiles y su extinción se apueban por los medios siguientes:

- 10. Documentos públicos y escrituras privadas;
- 20. Notas de los agentes mediadores;
- 30. Facturas aceptadas;
- 40. Correspondencia;
- 50. Telegramas reconocidos;
- 60. Libros de los contratantes;
- 70. Testigos;
- 80. Y los demás admitidos en las leyes civiles".

Art. 30.—El inciso 20. del artículo 250 se reforma así: "Al accionista moroso se le fijará un plazo que no bajará de dos meses, dentro del cual deberá hacer el entero. Si no lo verificare dentro del plazo señalado, quedarán por el mismo hecho extinguidos sus derechos, acciones y obligaciones en la Sociedad, sea agrícola, comercial, industrial ó bancaria, aunque sus estatutos dispongan lo contrario, apropiándose del capital aportado. Se exceptúa el caso en que el accionista no haya podido hacer el entero, por fuerza mayor ó caso fortuito".

Art. 40.—El artículo 252 se reforma así: "Es prohibido emitir nuevas series de acciones mientras no se hubiere cubierto el 50%, por lo menos, de la primera serie. Cualquier pacto ó acuerdo en contrario, se rá de ningún valor".

Art. 50.—El título 20. del libro cuarto se reforma así: "Artículo 806. Las acciones que se derivan de actas comerciales se prescribirán con arreglo á las disposiciones de este Código.

Los términos fijados para el ejercicio de acciones, procedentes de actos mercantiles, serán fatales, sin que contra ellos se dé restitución.

En la prescripción mercantil negativa, los plazos comenzarán á contarse desde el día en que la acción pudo ser legalmente ejercitada en juicio.

La prescripción se interrumpirá por la demanda ú otro cualquier género de interpelación judicial, hecha al deudor, por el reconocimiento de las obligaciones, ó por la renovación del documento en que se funda el derecho del acreedor. Se considerará la prescripción como no interrumpida por la interpelación judicial, si el autor desistiese de ella ó fuese desestimada su de-

manda, ó por el abandono de la gestión judicial, por seis meses.

Empezará á contarse el nuevo término de la prescripción en caso de reconocimiento de las obligaciones, desde el día en que se haga; en el de renovación, desde la fecha del nuevo título; y si en él se hubiese prorrogado el plazo del cumplimiento de la obligación, desde que éste se hubiere vencido."

Art. 60.—El artículo 807 se reforma así: "Artículo 807.—En un año se prescribirán:

10. La acción de los dependientes de Comercio por los sueldos, contándose el tiempo desde el día de su separación;

20. Todas las acciones derivadas del contrato de transporte terrestre ó marítimo;

30. Las acciones que tengan por objeto exigir la responsabilidad de los Agentes de Bolsa ó corredores de Comercio, por las obligaciones en que intervengan por razón de su oficio;

40. Las acciones nacidas de servicios, obras, provisiones ó suministros de efectos ó en dinero para construir, reparar, pertrechar ó avituallar los buques ó mantener la tripulación;

50. Las acciones por gastos de venta judicial de los buques, cargamentos ó efectos transportados por mar ó tierra, así como los de su custodia, depósito y conservación, y los derechos de navegación y de puerto, pilotaje, socorros, auxilios y salvamento;

60. Las acciones que tengan por objeto exigir la indemnización de los daños y perjuicios sufridos por abordaje ó averías."

Art. 70.—El artículo 808 queda así: "Artículo 808. Se prescribirán en tres años:

10. Las acciones procedentes de letras de cambio, libranzas, pagarés de comercio, cheques, talones y demás documentos de giro ó cambio;

20. Las acciones derivadas del contrato de préstamo á la gruesa;

30. Las acciones derivadas del contrato de cuenta corriente, y

40. La acción de los mercaderes por menor y por las ventas que hayan hecho de esa manera al fiado, contándose el tiempo de cada partida aisladamente desde el día en que se efectuó la venta, salvo el caso de cuenta corriente que se lleve entre los interesados."

Art. 80.—El artículo 809 se reforma así: "Artículo 809.—Se prescribirán en cinco años:

10. Las acciones derivadas del contrato de sociedad y de operaciones sociales por lo que se refiere á derechos y obligaciones de la sociedad para con los socios, de los socios para con la sociedad y de los socios entre sí por razón de la sociedad.

Sin embargo, si hubieren transcurrido dos años ó más, desde que cesó la actividad corriente de los negocios sociales, sin que los interesados hubieren hecho efectiva la responsabilidad pendiente contra los accionistas, por la parte no satisfecha de las cantidades suscritas, éstos podrán hacer abandono de la acción ó acciones, extinguiendo de esta manera su responsabilidad por dicha parte ó cuota por llamar;

20. Las acciones que puedan competer contra los liquidadores de estas mismas sociedades por razón de su encargo;

30. Las acciones derivadas de seguros sobre la vida, marítimos ó terrestres".

Art. 90.—El artículo 810 se reforma así: "Art. 810. La acción para reivindicar la propiedad de un navío prescribe en diez años, aun cuando el que lo posea carezca de título ó de buena fe.

El Capitán de un navío no puede adquirir este á virtud de la prescripción.

En todos los casos en que el presente Código no establezca para la prescripción un plazo más corto, la prescripción ordinaria en materia comercial se completará por el trascurso de diez años.

La prescripción en materia mercantil correrá contra los menores ó incapacitados, quedando á salvo los derechos de éstos para repetir contra sus tutores ó curadores."

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, á cinco de mayo mil novecientos seis.

Dionisio Aráuz,  
Presidente.

Francisco E. Boquín,  
1er. Srío.

Rafael Justiniano Hidalgo,  
2o. Srío.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 9 de mayo de 1906.

Ejecútese,

P. José Escalón,

El Secretario de Estado,  
Encargado del Despacho  
de Justicia,

J. R. Pacas.

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador.

CONSIDERANDO:

Que después de haberse reformado los artículos 517 y 518 Pr. por la Ley de 1º de abril de 1905, han quedado algunas otras disposiciones del mismo Código, que por continuar tal como estaban antes de la Ley indicada, carecen de la armonía que debe haber en toda Legislación y presentan en la práctica inconvenientes difíciles de subsanar; y con el fin de remover esos obstáculos, á iniciativa del Supremo Tribunal de Justicia,

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Art. 1º.—El inciso 1º del artículo 49 Pr. se reforma así: "Las demandas contra el Presidente de la República y sus Ministros, y contra los Magistrados de las Cámaras del Centro, cuando el valor de la cosa litigada no exceda de quinientos pesos, se resolverá en juicio sumario por el Presidente de la Corte, y si fuere contra éste, por el Magistrado que le sigue en el orden de nombramiento".

Art. 2º.—El inciso 2º del mismo artículo se reforma así: "Las demandas contra alguno de los Magistrados de las Cámaras de San Miguel, Cojutepeque y Santa Ana, en el caso del inciso anterior, serán decididas también en juicio sumario, por el Magistrado hábil de la misma Cámara".

Art. 3º.—El inciso 1º del artículo 51, se reforma así: "Las demandas civiles contra los Jueces de la Intancia." (Continúa el inciso sin variación).

Art. 4º.—En el artículo 109, se sustituyen las palabras *quinientos pesos* con las de *doscientos pesos*.

Art. 5º.—El artículo 511 se suprime.

Art. 6º.—Al artículo 517 se agrega este inciso: "En el mismo juicio sumario conocerán dichos funcionarios en las demandas por costas, daños y perjuicios de que deban conocer conforme al artículo 41 Pr.; y en las demandas á que se contrae el artículo 51 del mismo Código, aunque la cantidad que se litiga no exceda de *doscientos pesos*."

Art. 7º.—La parte final de los artículos 836, 862, 958 y 966 Pr., en vez de "en la forma verbal", dirá: "en la forma correspondiente."

Art. 8º.—El artículo 1,328 se reforma así: "En todas las peticiones y demás diligencias judiciales, se usará del papel del sello de *veinticinco centavos* foja; en los juicios sumarios de que tratan los artículos 49 y 517 de este Código, se usará del papel del sello de *diez centavos* foja, y en caso de pobreza de solemnidad, se usará de papel común. Cuando uno de los litigantes fuere pobre de solemnidad y el otro no." (Continúa el artículo sin variación).

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, mayo cinco de mil novecientos seis.

*Dionisio Aráuz,*  
Presidente.

*Francisco E. Boquín,*  
1er. Srío.

*Rafael Justiniano Hidalgo,*  
2º. Srío.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 9 de mayo de 1906.

Ejecútese,

*P. José Escalón.*

El Secretario de Estado, Encargado del Despacho de Justicia,  
*J. R. Pacas.*

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

En uso de sus facultades constitucionales, y de acuerdo con el informe favorable de la Corte Suprema de Justicia,

DECRETA:

Art. único.—Segregáse el pueblo de Perulapía, de la jurisdicción judicial del Distrito de Suchitoto, y se agrega á la del Distrito de Cojutepeque; y en consecuencia, el Juez de 1a. Instancia de aquel Distrito remitirá á los Jueces de 1a. Instancia de éste las causas civiles y criminales correspondientes á dicha población.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, á cinco de mayo de mil novecientos seis.

*Dionisio Aráuz,*  
Presidente.

*Francisco E. Boquín,*  
1er. Secretario.

*Rafael Justiniano Hidalgo,*  
2o. Secretario.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 9 de mayo de 1906.

Ejecútese.

*P. José Escalón.*

El Secretario de Estado, Encargado del Despacho de Justicia,  
*J. R. Pacas.*

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

POR CUANTO:

Haber dado cuenta la Cámara de 2a. Instancia de la 3a. Sección del Centro de que el

cargo de primer Magistrado suplente que ejercía en aquel Tribunal el doctor Pedro Angel, ha caducado en virtud de estar ejerciendo las funciones de Alcalde Municipal y Jefe del Distrito de Cojutepeque, se procedió á elegir al que deba subrogar al señor Angel, resultando electo el doctor Samuel González,

POR TANTO:

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Art. único.—Declárase electo primer Magistrado suplente de la Cámara de 2a. Instancia de la 3a. Sección del Centro, al doctor Samuel González.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, á los tres días del mes de mayo de mil novecientos seis.

*Dionisio Aráuz,*  
Presidente.

*Rafael Justiniano Hidalgo,*  
Secretario.

*J. Luis Moreira,*  
2º Pro-Srío.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 9 de mayo de 1906.

Ejecútese.

*P. José Escalón.*

El Secretario de Estado, Encargado del Despacho de Justicia,  
*J. R. Pacas.*

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

En uso de sus facultades constitucionales, y previo informe favorable de la Suprema Corte de Justicia,

DECRETA:

Artículo único.—Al artículo 286 L., se le adiciona el siguiente inciso: "También es incompatible el cargo de Jurado con el de empleado del Ramo de Correos."

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, mayo cinco de mil novecientos seis.

*Dionisio Aráuz,*  
Presidente.

*Francisco E. Boquín,*  
1er. Srío.

*Rafael Justiniano Hidalgo,*  
2o. Srío.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 9 de mayo de 1906.

Ejecútese,

*P. José Escalón.*

El Secretario de Estado, Encargado del Despacho de Justicia,  
*J. R. Pacas.*

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

En uso de sus facultades constitucionales, y de acuerdo con el informe de la Corte Suprema de Justicia,

DECRETA:

Artículo único.—El artículo 221 del Código de Instrucción Criminal, se reforma así: "Llegada la hora señalada para la vista de la causa, se agregará á los autos la lista de que habla el artículo 218, y si estuvieren presentes más de cinco de los jurados comprendidos en ella, el Juez insaculará en cédulas iguales sus nombres, con excepción de los de aquellos que hayan sido recusados ó estén impedidos, y sacará cinco por la suerte para que compongan el Tribunal.

Si solo fueren cinco los jurados concurrentes y no hubiere recusaciones ni se declarare á alguno impedido; ó siendo más de

cinco los que concurren, se redujere á este número el de los hábiles, el Jurado se integrará con éstos, sin necesidad de sorteo.

Si no llegaren á cinco los jurados presentes hábiles, ya sea por falta de asistencia, ya por haber sido recusados ó excusados los restantes, se sacará nueva papeleta y se señalará otro día para la vista de la causa."

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, mayo cinco de mil novecientos seis.

*Dionisio Aráuz,*  
Presidente.

*Francisco E. Boquín,*  
1er. Srío.

*Rafael Justiniano Hidalgo,*  
2o. Srío.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 9 de mayo de 1906.

Ejecútese,

*P. José Escalón.*

El Secretario de Estado, Encargado del Despacho de Justicia,  
*J. R. Pacas.*

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

CONSIDERANDO:

1º. Que todavía tiene aplicación el Decreto de 27 de marzo de 1897, por haber muchos terrenos sin titularse, y que los artículos 20., 40. y 80. ofrecen dificultades porque la Ley no exige ningún comprobante de posesión para la persona que solicita el título; que en caso de oposición, ésta sólo se puede hacer con documento inscrito, privando al poseedor muchas veces de su derecho, sin ser oído, cuya práctica es muy distinta de lo prevenido en el artículo 806 Pr., en que no se necesita ningún título para hacer la oposición:

2º. Que el Alcalde Municipal de la población á que han pertenecido los terrenos comunales y ejidales, se vé muchas veces en dificultades para darle cumplimiento al artículo 30., ó sea la práctica de la mensura del terreno de que se trata, originándose cuestiones serias entre las poblaciones á que han pertenecido los terrenos y los actuales poseedores,

POR TANTO:

En uso de sus facultades constitucionales, y previo informe del Supremo Tribunal de Justicia,

DECRETA:

\* Artículo 1º.—Al artículo segundo del Decreto en referencia se agrega lo que sigue: "El solicitante debe acompañar con su primer escrito los documentos públicos ó auténticos justificativos del derecho que conforme á lo dispuesto en el artículo 10., le confiere la Ley para obtener el título de propiedad del terreno de que se trata. Si el interesado no tiene aquellos documentos, la autoridad encargada de la emisión del título abrirá á prueba la solicitud por tres días, durante los cuales, el interesado deberá probar legalmente su derecho.

Art. 2º.—El artículo 40. se reforma así: "Si se presentase oposición y ésta se funda en instrumento público ó auténtico, inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz, se abstendrá de dar el título y remitirá á las partes á ventilar sus derechos en la forma correspondiente. Si la oposición no se funda en instrumento inscrito, sino en cualquiera otra clase de prueba, también se abstendrá el Alcalde de dar el título, y se remitirá á las partes á ventilar sus derechos ante el señor Juez de 1a. Instancia correspondiente, quien decidirá en juicio sumario, de confor-

lo dispuesto en el artículo 806 de la Constitución, se estime más equitativo y arreglado que las leyes, ya sea declarando fundada la oposición y sin lugar al título, ó mandando que el Alcalde expida el título solicitado. Esta resolución será apelable en ambos efectos".

Art. 30.—Al artículo 50 del indicado Decreto se agrega lo que sigue: "El Alcalde Municipal que expida el título cobrará los impuestos establecidos por marzanaje á que se refiere este artículo, reformado por el Decreto de 14 de marzo de 1903".

Art. 40.—El artículo 80 del mismo Decreto se suprime.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, á treinta de abril de mil novecientos seis.

*Dionisio Aráuz,*  
Presidente.

*Francisco E. Boquín,*  
1er. Srío.

*Rafael Justiniano Hidalgo,*  
2o. Srío.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, mayo 4 de 1906.

Por tanto: ejecútese,

*P. José Escalón.*

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Fomento,

*J. R. Pacas.*

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

Considerando: que conforme á los principios de la Legislación civil vigente, han desaparecido la sociedad conyugal y la potestad marital que existían en virtud de leyes anteriores:

Que la mujer casada puede disponer de sus bienes y administrar como mandataria bienes ajenos, inclusive los del marido, con entera independencia, por lo cual carece de razón la prohibición que algunas de las leyes actuales le imponen de representar á otras personas por nombramiento de autoridad;

Que la madre ilegítima es representante legal de sus hijos, cualquiera que sea la condición de éstos:

Que no hay ninguna razón, ni de justicia, ni de conveniencia, para que la madre ilegítima ó ascendiente legítima, sea privada de la representación y cuidado de sus hijos ó descendientes, por el hecho de casarse:

Y que habiendo desigualdad entre las madres que han perdido la representación de sus hijos, en cumplimiento de leyes vigentes, y las que, por consecuencia de las disposiciones de estas reformas, no la perderán en lo sucesivo;

En uso de sus facultades constitucionales, y á iniciativa del Supremo Tribunal de Justicia,

DECRETA:

Artículo 10.—Deróganse los artículos 70 número 50 del 277, 501 y 512 C.

Art. 20.—El artículo 183 C. se sustituye con éste: "Artículo 183.—Lo dispuesto en los artículos 179 al 181, inclusive, de este Código, es aplicable á la mujer viuda ó divorciada que quiera contraer segundas nupcias".

Art. 30.—Se deroga el artículo 828 Pr.

Art. 40.—Los menores de edad, legalmente emancipados por el matrimonio de la madre, en lo sucesivo, serán representados por ésta, en calidad de tutora; y, en consecuencia, la tutela en que se encuentran se tendrá por terminada.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder

Legislativo: San Salvador, mayo cuatro de mil novecientos seis.

*Dionisio Aráuz,*  
Presidente.

*Francisco E. Boquín,*  
1er. Srío.

*Rafael Justiniano Hidalgo,*  
2o. Srío.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 9 de mayo de 1906.

Ejecútese,

*P. José Escalón.*

El Secretario de Estado, Encargado del Despacho de Justicia,

*J. R. Pacas.*

Secretaría de la Asamblea Nacional: San Salvador, mayo 5 de 1906.

Señor:

A la Asamblea Nacional se ha presentado el Bachiller en Jurisprudencia, don Sixto Echeverría, solicitando se le declare válida la práctica civil y criminal que, durante dos años tres meses y dos días, ha hecho en los Juzgados de 1ª Instancia respectivos de esta Capital, según las certificaciones que á su solicitud ha acompañado. Tramitada ésta conforme al Reglamento Interior, y siendo favorable el dictamen de la Comisión de Instrucción Pública, recaído en ella; aquel Alto Cuerpo, estimando justas las razones expuestas por el peticionario, en sesión de treinta de abril último, ACORDÓ: de conformidad.

Al participar lo expuesto al señor Ministro, para los efectos de ley, nos es grato suscribirnos sus atentos servidores,

*Francisco E. Boquín,*  
1er. Secretario.

*Rafael Justiniano Hidalgo,*  
2º. Secretario.

Al señor Ministro de Justicia.—Presente.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 9 de mayo de 1906.

Cúmplase,

*P. José Escalón.*

El Secretario de Estado, Encargado del Despacho de Justicia,

*J. R. Pacas.*

Secretaría de la Asamblea Nacional: San Salvador, 7 de mayo de 1906.

Señor:

A la Asamblea Nacional se presentó la Municipalidad de Tecoluca, en el Departamento de San Vicente, solicitando la suma de *quinientos cincuenta pesos cuarentitres centavos*, existencia del Fondo de caminos vecinales que tiene en su poder, de años anteriores, y un subsidio de *novecientos sesenta y un pesos treintidós centavos*, para invertirlo todo en la reconstrucción del edificio municipal de aquel lugar, en donde instalará todas sus oficinas públicas; que se establezca, así mismo, una oficina de correos en dicha población, y que se le concedan, además, cuatrocientos metros de cañería de cuatro pulgadas de diámetro, para aumentar la introducción de agua potable en la misma. Admitida la solicitud, se tramitó conforme al Reglamento Interior; visto el dictamen favorable de la Comisión respectiva, y considerando: que dadas las circunstancias pecuniarias en que se encuentra el Erario Nacional, no es posible, por ahora, remediar en un todo las necesidades de la Municipalidad solicitante; aquel Alto Cuerpo, en sesión de doce de marzo último, acordó: conceder solamente

la suma de *quinientos cincuenta pesos cuarentitres centavos* primeramente citada.

Lo que tenemos á honra poner en conocimiento del señor Ministro, para los efectos de ley, suscribiéndonos sus atentos seguros servidores.

*Francisco E. Boquín,*  
1er. Secretario.

*Rafael Justiniano Hidalgo,*  
2º. Secretario.

Al señor Ministro de la Gobernación.—P. Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 9 de mayo de 1906.

Por tanto: cúmplase.

*P. José Escalón.*

El Subsecretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Fomento,

*Pío Romero Bosque.*

Secretaría de la Asamblea Nacional: San Salvador, mayo 5 de 1906.

Señor:

A la Asamblea Nacional se ha presentado la señora Josefa Castillo, solicitando se le asigne una pensión en virtud de los servicios que por largo tiempo ha prestado en el Magisterio. Admitida la solicitud, se tramitó conforme al Reglamento Interior, y siendo favorable el dictamen de la Comisión respectiva, y habiendo comprobado, con los atestados que presenta la peticionaria, los fundamentos de su solicitud; aquel Alto Cuerpo, en sesión de 30 de abril último, ACORDÓ: asignar á la expresada señora la pensión mensual de *veinte pesos*, que se le pagará por la Tesorería General.

Al comunicar lo anterior al señor Ministro, para los efectos de ley, nos es grato suscribirnos sus atentos seguros servidores,

*Francisco E. Boquín,*  
1er. Secretario.

*Rafael Justiniano Hidalgo,*  
2º. Secretario.

Al señor Ministro de Beneficencia.—Pte.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 9 de mayo de 1906.

Cúmplase,

*P. José Escalón.*

El Secretario de Estado, Encargado del Despacho de Beneficencia,

*J. R. Pacas.*

Secretaría de la Asamblea Nacional: San Salvador, mayo 4 de 1906.

Señor:

El Representante por el Departamento de San Vicente, don Bonifacio Nuila, hizo moción escrita ante la Asamblea Nacional, á efecto de que se ratifique la orden legislativa de 17 de abril de 1902, en que se le concede á la Municipalidad de la Villa de San Esteban, en el mismo Departamento, el subsidio de *cinco mil pesos*, orden que no ha tenido efecto hasta la fecha, y es como sigue: "San Salvador, abril 17 de 1902.—Señor:—La Municipalidad de la Villa de San Esteban, Departamento de San Vicente, se ha presentado á la Honorable Asamblea Nacional, solicitando se le conceda el subsidio de *cinco mil pesos*, que invertirá en la construcción de un edificio para las escuelas públicas de ambos sexos, en la construcción del edificio municipal y cárceles de dicha Villa y en la introducción de agua potable. Corridos los trámites de ley, oído el parecer de la Comisión respectiva, y tomando en consideración que no es posible, por ahora, acceder en un todo á lo pedido por dicha Cor-



poración, aquel Augusto Cuerpo, en sesión de doce del corriente, acordó: conceder el subsidio de *dos mil pesos*, para que lo invierta en las obras que sean más urgentes.— Al comunicar al señor Ministro, lo resuelto por la Honorable Asamblea, para los efectos de ley, nos es grato suscribirnos sus atentos servidores, *Rafael Justiniano Hidalgo*, 1er. Secretario.—*Fernando Ayala*, 2º. Secretario.

Al señor Ministro de la Gobernación.—Pte."

Admitida dicha moción, fue tramitada conforme al Reglamento Interior, visto el informe favorable de la Comisión respectiva, y siendo justas las razones en que se funda dicha solicitud; la Representación Nacional, en sesión de tres del presente, ACORDÓ: conceder á la Corporación de San Esteban el subsidio de *dos mil pesos*, para la construcción de los edificios públicos y demás obras que emprenda; debiendo pagarse el expresado subsidio, en dos contados, y por la Tesorería General.

Lo que tenemos el honor de poner en su conocimiento, para los efectos de ley, suscribiéndonos de Ud. atentos servidores,

*Francisco E. Boquín*,  
1er. Srio.

*Rafael Justiniano Hidalgo*,  
2o. Srio.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 8 de mayo de 1906.

Por tanto: ejecútese,

*P. José Escalón*.

El Subsecretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Fomento,

*Pío Romero Bosque*.

Secretaría de la Asamblea Nacional: San Salvador, 27 de abril de 1906.

Señor:

El Representante por el Departamento de Morazán, don Anselmo Romero, ha hecho moción ante la Honorable Asamblea Nacional, referente á que se conceda á la Municipalidad de San Francisco un subsidio de *dos mil pesos* (\$ 2,000), para la construcción de un mercado público en la ciudad Cabecera de aquel Departamento. Tramitada la solicitud conforme lo estatuye el Reglamento Interior, visto el dictamen favorable de la Comisión respectiva, y siendo atendibles las razones que ha expuesto dicho Representante en favor de la obra de que se ha hecho referencia; aquel Alto Cuerpo, en sesión de veinticinco de los corrientes, ACORDÓ: de conformidad.

Lo que tenemos á honra comunicar á Ud., para los efectos de ley, suscribiéndonos, con toda consideración, atentos seguros servidores.

*Francisco E. Boquín*,  
1er. Secretario.

*Rafael Justiniano Hidalgo*,  
2o. Secretario.

Al señor Ministro de la Gobernación.—P.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, mayo 5 de 1906.

Por tanto: ejecútese,

*P. José Escalón*.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Fomento,

*J. R. Pacas*.

Secretaría de la Asamblea Nacional: San Salvador, mayo 7 de 1906.

Señor:

La Corporación Municipal de la ciudad de Metapán se presentó á la Asamblea Na-

cional, solicitando se le conceda el subsidio de *tres mil pesos*, para proveer al Hospital de dicha localidad, de los muebles y demás útiles indispensables para su instalación. Admitida la solicitud, se tramitó conforme al Reglamento Interior, visto el dictamen favorable de la Comisión respectiva, y siendo de suma necesidad el establecimiento de que se trata, á fin de favorecer á la clase desvalida; aquel Alto Cuerpo, en sesión de 19 de abril último, ACORDÓ: conceder al expresado Municipio el subsidio en referencia, debiendo pagarse por la Administración de Rentas de Santa Ana.

Al ponerlo en su conocimiento, para los efectos de ley, tenemos á honra suscribirnos del señor Ministro, attos. y SS. servidores,

*Francisco E. Boquín*,  
1er. Srio.

*Rafael Justiniano Hidalgo*,  
2o. Srio.

Al señor Ministro de Beneficencia.—P.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 9 de mayo de 1906.

Cúmplase,

*P. José Escalón*.

El Secretario de Estado, Encargado del Despacho de Beneficencia,

*J. R. Pacas*.

Secretaría de la Asamblea Nacional: San Salvador, mayo 9 de 1906.

Señor:

El Bachiller en Jurisprudencia, don Rafael Francisco Bonilla, se presentó á la Asamblea Nacional, solicitando se le tenga como válida la práctica judicial, que, durante seis meses, hizo el año de 1905 en el Juzgado 5º. de Paz de esta ciudad. Admitida la solicitud, se tramitó conforme al Reglamento de la materia, y siendo favorable al peticionario el dictamen de la Comisión respectiva; aquel Alto Cuerpo, en sesión de 10. del corriente, ACORDÓ: de conformidad.

Lo que comunicamos al señor Ministro, para los efectos de ley, firmándonos sus atentos SS. servidores,

*Francisco E. Boquín*,  
1er. Srio.

*Rafael Justiniano Hidalgo*,  
2o. Srio.

Al señor Ministro de Justicia.—P.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 10 de mayo de 1906.

Cúmplase,

*P. José Escalón*.

El Secretario de Estado, Encargado del Despacho de Justicia,

*J. R. Pacas*.

Secretaría de la Asamblea Nacional: San Salvador, mayo 9 de 1906.

Señor:

El Bachiller en Jurisprudencia, don José López, se presentó á la Asamblea Nacional, solicitando se le tenga como válida la práctica judicial de ocho meses que hizo en el Juzgado 2º. de 1ª. Instancia de lo Criminal de esta ciudad, de julio á noviembre de 1903 y de febrero á abril de 1904; práctica que hizo antes de graduarse en dicha Facultad, según lo comprueba con la certificación que ha presentado. Tramitada la solicitud conforme á la Ley, visto el dictamen favorable de la Comisión de Instrucción Pública, y en atención á las razones expuestas por el solicitante; aquel Alto Cuerpo, en sesión de 1º. del corriente, ACORDÓ: de conformidad.

Lo que comunicamos al señor Ministro,

para los efectos de ley, firmándonos sus atentos S. servidores,

*Francisco E. Boquín*,  
1er. Secretario.

*Rafael Justiniano Hidalgo*,  
2º. Secretario.

Al señor Ministro de Justicia.—P.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 10 de mayo de 1906.

Cúmplase,

*P. José Escalón*.

El Secretario de Estado, Encargado del Despacho de Justicia,

*J. R. Pacas*.

**TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA**, celebrada en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, á las ocho de la mañana del día dieciocho de abril de mil novecientos seis.

Concurrieron los señores Representantes: Vicepresidente, Carballo; Acevedo, Avila, Aparicio, Cierra, Cubas, Flores, González, Gómez, Gallardo, Guirola Búcaro, Garay, Mata, Mazzini, Martínez Rubio, Nolasco, Parker, Romero, Salegio, Sáenz, Tobías, Torres, Ulloa, Vásquez Guzmán y los infrascritos Secretario y 2º. Prosecretario.

Abierta la sesión, dióse lectura al acta anterior, y discutida, se aprobó con una aclaración propuesta por el Representante Acevedo.

La Secretaría dió cuenta:

10. De un oficio del doctor Belisario Urrutia Suárez, por el cual renuncia el nombramiento de miembro de la Comisión redactora del Código Administrativo, en virtud de ser muy corto el tiempo de 6 meses que se le señala para elaborar un Código medianamente aceptable; y se mandó archivar.

El Representante Cierra hizo moción para que se admita la renuncia del doctor Urrutia Suárez, y se proceda al nombramiento de la persona que deba subrogarle, proponiendo, á la vez, al doctor Francisco Martínez Suárez. Tomada en consideración, y discutida, se aprobó.

20. De la solicitud de la Municipalidad de Usulután, referente á que se declare Carretera Nacional el camino que de la villa de Jiquilisco pasa por la Barca de Linares, en el río Lempa, hasta la ciudad de San Vicente; apoyada por los Representantes Vásquez Guzmán y Aparicio, pasó á la Comisión de Gobernación.

30. De la moción del Representante Cubas en que pide se reforme el artículo 157 de la Tarifa de Aforos vigente; pasó á la Comisión de Hacienda.

40. De la solicitud de la señorita Margarita Choto, en que pide se le asigne una pensión en concepto de hija del difunto General Ciriaco del mismo apellido, en virtud de los servicios que éste prestó á la Patria; pasó á la Comisión de Peticiones, y

50. De los informes de las Municipalidades de Alegría y Mercedes y del Gobernador de Usulután, emitidos en la solicitud del Municipio y vecinos de Berlín, sobre que se les conceda una cañería y tomar una parte del agua del río Gualjinac; pasó de nuevo á la Comisión de Gobernación.

Fueron leídos, discutidos y aprobados, los decretos siguientes:

El que confirma el ascenso á Teniente Coronel del Ejército, al Capitán Mayor Bernardo López.

El que establece las reformas á la Ley del Timbre.

El que erige nuevamente en pueblo el

cantón de Jicalapa, en el Departamento de La Libertad.

El que deroga en todas sus partes el Decreto Legislativo de 19 de abril de 1904, referente á las casas de juegos.

El que manda se trasladen los restos del General y doctor Felipe Barrientos, depositados en la iglesia de la ciudad de Chalchuapa, al Cementerio de esta ciudad.

El que declara obligatorias, desde el día que se haya publicado ó se publique en el "Diario Oficial" el aviso del Ministerio de Relaciones Exteriores, las Convenciones suscritas en la 2a. Conferencia Internacional Americana.

El que declara día de fiesta nacional el 1er. domingo de diciembre de cada año, con motivo de las Fiestas Escolares que se celebrarán en los planteles de Enseñanza Primaria, establecidos en la República.

Todos estos decretos pasaron á la Comisión de Corrección de Estilo.

Asimismo, fue discutida y aprobada la orden legislativa por la cual se concede á doña Dolores Sifontes v. de Aragón y menores de ésta, María Lydia, José Alfonso, Carlota y Roberto Aragón, hijos del Coronel Alfonso del mismo apellido, una pensión de \$ 100 mensuales, para que se atienda á la educación de los expresados menores; pasó á la misma Comisión de Corrección de Estilo.

De un informe del Supremo Tribunal de Justicia, emitido favorablemente en el proyecto de ley del Representante Tobías, sobre reformas al Código de Agricultura; pasó de nuevo á la Comisión de Legislación, para que abra dictamen.

Se dió lectura á los dictámenes de la Comisión de Peticiones, emitidos en las solicitudes siguientes:

En la del doctor Benjamín P. Velasco, sobre que se amnistie á su defendido Arturo Castro, procesado por el delito de lesiones al doctor José J. Macías, cometido en riña tumultuaria, en el valle Cujuapa, jurisdicción de Cojutepeque; discutido y aprobado, pasó á la Comisión de Gracia y Justicia.

En la de doña Adela Arce Montalvo, hija del General Manuel José Arce, primer Presidente de Centro América, en que pide se le asigne, por vía de gracia, una pensión en virtud de los servicios que éste prestó á la Patria, desde antes de la Independencia; discutido y aprobado, pasó á la misma Comisión de Gracia y Justicia.

Se suspendió la sesión.

Continuada, dióse primera lectura á los dictámenes siguientes:

10. Al de la Comisión de Guerra, emitido favorablemente en la moción del Representante Cubas, sobre que se derogó el impuesto del 4% con que están gravados los sueldos de los Jefes y Oficiales del Ejército á favor de la Escuela Politécnica de esta Capital; en el cual dictamen, la Comisión es de parecer: "que accedáis á ella, si lo tenéis á bien." Dispensados los demás trámites, á moción del Diputado Cubas, y puesto á discusión el dictamen, hicieron uso de la palabra, en favor, los Representantes Acevedo y Cubas, y en contra, Boquín y Carballo; fue desechado.

20. Al de la Comisión de Gobernación, emitido favorablemente en la solicitud del Municipio de Usulután, sobre que se declare Carretera Nacional el camino que de Jiquilisco pasa por la Barca de Linares en el río Lempa, hasta la ciudad de San Vicente; dispensados los demás trámites, á moción del Representante Vázquez Guzmán, fue discutido y aprobado el dictamen.

30. Al de la misma Comisión, emitido fa-

vorablemente en la solicitud del Municipio de Santa María Ostuma, á efecto de que se grave con \$ 0.25 cts. el quintal de café en oro que se coseche y extraiga de aquella jurisdicción, por el tiempo necesario para recaudar el dinero suficiente que se invertirá en la construcción de su cabildo; dispensados los demás trámites, á moción del Representante Flores, puesto á discusión, y después de un debate en que tomaron parte los Representantes Mazzini, Gómez, Acevedo y Flores, fue aprobado.

40. Al de la Comisión de Instrucción Pública, emitido favorablemente en el proyecto de ley presentado por la mayoría de los Representantes, sobre que se derogue en todas sus partes el Decreto Legislativo de 14 de marzo de 1901, restableciéndose, en consecuencia, la Universidad Nacional de El Salvador; en el cual dictamen, la Comisión es de sentir: "que le déis vuestra soberana aprobación." Dispensados los demás trámites, á moción del Representante Cubas, y puesto á discusión, fue impugnado por los Representantes Boquín, Mazzini, Acevedo, Gallardo y V. Guzmán; el Representante Cubas manifiesta estar de acuerdo con el señor Boquín, en lo de que, si se derogaban algunas rentas había que crear otras nuevas, debido á la mala situación del Erario; siendo razones económicas las que le inducen á trabajar por la creación de la Universidad; que la casa actualmente ocupada por la Escuela de Derecho cuesta á la Nación \$ 3,600 anuales, más los gastos que ocasionan sus constantes reparaciones, y habiendo de propiedad nacional un edificio amplio y apropiado, son onerosos para el país tales gastos, no lográndose el fin de evitar las manifestaciones, tener al gremio estudiantil dividido, como ahora está, pues para ello se necesita matar los órganos de la prensa de que se vale para convocarse cuando sus intereses exigen su reunión; leído de nuevo el dictamen, fue desechado, y se acordó pedir informe al señor Ministro de Instrucción Pública y á los Directores de la Escuela de Derecho y de Medicina, á moción del Representante Mazzini.

50. Al de la Comisión de Hacienda, emitido en el proyecto de ley enviado por el señor Ministro del Ramo, sobre que se prohíba el pago de los documentos en Bonos de la Deuda Pública que se pierdan en poder de los tenedores, lo mismo que el pago en otra forma de lo que adeuden al Fisco los empleados que manejen fondos nacionales; en el cual dictamen, la Comisión es de parecer: "que se apruebe el proyecto referido." Dispensados los demás trámites, á moción del 1er. Secretario, y puesto á discusión, y después de un debate entre los Representantes Acevedo, Carballo, Boquín y Sierra, fue aprobado; discutido el proyecto por artículos, también fue aprobado sin ninguna alteración.

Se suspendió la sesión, faltando, con licencia, los Representantes Aráuz [Dionisio], Aráuz [Daniel], Arriaza, Calderón, Guandique, Hidalgo, Nuila, Portillo, Rodríguez, Trigueros, Vázquez [fito] y Zamora; por enfermedad, Selórzano.

*Continuación de la TRIGESIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA, celebrada en el Salón del Poder Legislativo: San Salvador, á las ocho de la mañana del día diez y nueve de abril de mil novecientos seis.*

Con asistencia de los señores Representantes: Vicepresidente Carballo, Aráuz [Daniel], Acevedo, Avila, Apuricio, Sierra, Cubas, Flores, González, Gómez, Gallardo, Guirrola Búcaro, Garay, Mata, Moreira, Mazzini,

Martínez Rubio, Nolasco, Parker, Romero, Salegio, Sáenz, Tobías, Torres, Ulloa, Vázquez [fito], Vázquez Guzmán, Zamora y los infrascritos Secretarios.

Dióse lectura á la primera parte del acta, y puesta á discusión, fue aprobada.

El Representante Boquín hizo presente que el Representante Arriaza se encuentra gravemente enfermo, por lo que pide se erogue una cantidad suficiente para atender á los gastos que se hagan y que la Mesa dirija un telegrama, en nombre de la Asamblea, significándole su estado de condolencia. Tomada en consideración y discutida, se aprobó; asignándose la cantidad de \$1,000 para los gastos que se originen, á indicación del Representante Hidalgo.

Fueron leídos, discutidos y aprobados, los decretos siguientes:

1°. El que declara Carretera Nacional el camino que de la villa de Jiquilisco conduce á la ciudad de San Vicente, pasando por el puerto de Linares, establecido en el río Lempa.

2°. El que establece una Junta de Fomento en la ciudad de Chalatenango.

3°. El que concede la gracia de amnistía absoluta é incondicional á Jacinto Aráuz, por el delito de homicidio en Santiago Estrada.

4°. El que prohíbe hacer solicitudes ante el Ministerio de Hacienda, sobre pago de Bonos ú otra clase de documentos activos contra el Fisco.

Estos cuatro decretos pasaron á la Comisión de Corrección de Estilo.

5°. De la orden legislativa, por la cual se concede á la Municipalidad de Santa María un subsidio de \$300, para invertirlos en la terminación de su cabildo; discutida su redacción, se aprobó y pasó á la misma Comisión de Corrección de Estilo.

6°. De otra orden legislativa, por la cual se aumenta á \$30 mensuales, en vez de 15 que el Ejecutivo le ha asignado, á la viuda del Capitán Mayor, Rodolfo Villagrán, para que atienda especialmente á la educación de sus cuatro hijos; discutida y aprobada, pasó á la misma Comisión.

7°. De la solicitud del Br. Juan Francisco Luna, sobre validez de práctica judicial; pasó á la Comisión de Peticiones.

8°. De la solicitud del Alcalde Municipal de la ciudad de Santa Ana, en que pide autorización para levantar un empréstito que no baje de \$300,000, para invertirlos en la introducción del agua á su localidad;—apoyada por el Diputado Martínez Rubio, pasó á la Comisión de Hacienda.

9°. De la moción de los Representantes Guirrola Búcaro y Parker, sobre que se adicione al Decreto Legislativo de 30 de abril de 1903 un inciso; pasó á la Comisión de Legislación.

10°. Del informe emitido favorablemente por la Suprema Corte de Justicia, en el proyecto del Representante Vázquez Guzmán, sobre agregar el N°. 8 al artículo 292 I.; pasó de nuevo á la Comisión de Legislación.

11°. De otro informe del mismo Tribunal, emitido en la solicitud de la Junta Directiva de la Sociedad cooperativa El Ahorro; pasó de nuevo á la misma Comisión.

12°. De un oficio del señor Ministro de Justicia, por el cual devuelve con observaciones el Decreto de amnistía á favor del Dr. José Isabel Guerra; pasó de nuevo á la Comisión de Gracia y Justicia.

13°. Del informe del Consejo Superior de Salubridad, emitido desfavorablemente en la solicitud del señor don Francisco Martínez, relativa á que se le permitan enterramientos en la iglesia Parroquial de Santa Ana;

pasó de nuevo á la Comisión de Gobernación y Fomento, para que abra dictamen.

14°. Del informe del Gobernador del Departamento de Cabañas, emitido favorablemente en el proyecto de ley del Representante Zamora, sobre que se declare Carretera Nacional el camino que conduce de la villa de Tejutepeque, á las ciudades de San Vicente y Cojutepeque; pasó de nuevo á la Comisión de Gobernación.

15°. De un oficio del señor Ministro de la Gobernación, por el cual devuelve con observaciones la orden legislativa en que se conceden á la Municipalidad de Mercedes 800 yardas de cañería, para la introducción del agua á su localidad; pasó de nuevo á la Comisión de Gobernación y Fomento.

16°. De otro oficio del señor Ministro de Guerra, al cual acompaña un proyecto de Decreto, referente á Comandantes Cantonales de la República; pasó á la Comisión de Guerra.

17°. De un oficio del señor Ministro de Hacienda, al cual acompaña un proyecto de Decreto sobre reformas á la Tarifa de Aforos; pasó á la Comisión de Hacienda.

Se dió lectura á los dictámenes siguientes de la Comisión de Peticiones:

1°. En la solicitud del Municipio de Jayaque, sobre que se le dé el título de villa; discutido y aprobado, pasó á la Comisión de Gobernación.

2°. En la de doña Margarita Choto, en que pide se le asigne una pensión como hija del difunto General Ciriaco Choto, en virtud de los servicios que éste prestó á la Patria; discutido y aprobado, pasó á la Comisión de Gracia y Justicia.

Se suspendió la sesión.

Continuada, se dió primera lectura á los dictámenes siguientes:

1°. Al de la Comisión de Hacienda, emitido favorablemente en el proyecto de reformas transitorias á la Tarifa de Aforos vigente, propuestas por el señor Ministro de Hacienda; dispensados los demás trámites á moción del 2°. Secretario, y puesto á discusión el dictamen, se aprobó en lo general, habiéndose también discutido y aprobado cada uno de los artículos del proyecto en particular.

2°. Al de la Comisión de Gobernación, emitido favorablemente en la solicitud del Municipio de Berlín, en que pide autorización para tomar una parte del agua del río Gualjinac.

3°. Al de la misma Comisión, emitido en la solicitud de los vecinos del valle de San Antonio, en la jurisdicción de Cacaguatique, sobre que se derogue el Decreto de 10 de abril del año anterior, y se devuelva á dicho valle la categoría de pueblo que antes tenía. El primer Secretario, señor Boquín, pidió la dispensa de los demás trámites. Tomada en consideración y discutida, se aprobó; y puesto á discusión el dictamen favorable, hicieron uso de la palabra en favor los Representantes Hidalgo, Mazzini, Carballo, Cierra y Moreira, en contra el Representante Acevedo, y fue aprobado.

4°. Al de la Comisión de Gracia y Justicia, emitido favorablemente en la solicitud de Roque J. Pineda, sobre que se le amnistie por el delito de flagelación en la persona de Jesús Menjivar; dispensados los demás trámites á moción del Representante Carballo, y puesto á discusión el dictamen, fue aprobado después de un debate en que tomaron parte en favor los Representantes Carballo y Boquín y en contra Cubas y Aráuz (Daniel).

5°. Al de la Comisión de Gobernación, emitido en la solicitud del pueblo de Nueva

Concepción, en el Departamento de Chalatenco, en que pide se anexe al de Santa Ana; y se manda pedir informe á la Suprema Corte de Justicia.

6°. Al de la misma Comisión de Gobernación, recaído en la solicitud del Municipio de Ereguaiquín, sobre que se le conceda un subsidio de \$400 para invertirlos en la prolongación de su cabildo y construir una casa de Escuela; dispensados los demás trámites, á moción del 2°. Secretario, y puesto á discusión el dictamen favorable, fue aprobado.

7°. Al de la Comisión de Legislación, recaído en la moción del Representante Nolasco, referente á que se reforme la ley de 23 de abril de 1904, que establece penas á los Abogados y Jueces de primera Instancia; y se manda pedir informe al Supremo Tribunal de Justicia.

8°. Al de la misma Comisión de Legislación, en el proyecto de ley del Representante Gallardo, sobre que se agregue un número al artículo 1094 Pr.; y se manda pedir informe al mismo Tribunal.

9°. Al de la misma Comisión, emitido en el proyecto de ley, relativo al cobro del impuesto fiscal sobre testamentarias; y se manda oír la opinión del mismo Tribunal.

10°. Al de la Comisión de Legislación, emitido en la moción del Representante Aráuz (Dionisio), sobre que se reglamenten los trabajos profesionales de los Ingenieros; y se manda pedir informe á la Suprema Corte de Justicia.

11°. Al de la misma Comisión de Legislación, en el proyecto de ley elaborado por el Supremo Tribunal de Justicia, sobre reformas al artículo 700 C., que es el artículo 28 de la Ley del Registro de la Propiedad Raíz; dispensados los demás trámites á moción del Representante Tobías, y puesto á discusión el dictamen favorable, fue aprobado.

12°. Al de la Comisión de Gracia y Justicia, emitido favorablemente en la solicitud de Manuel de Leon, sobre que se conceda amnistia á favor de su hijo José Angel del mismo apellido, por homicidio en Federico Ruballo y lesiones en Ezequiel Ruballo y Antonio Sermeño; dispensados los demás trámites á moción del Representante Cierra, señalóse el día de mañana para su discusión.

13°. Al de la Comisión de Legislación, emitido en el oficio de la Cámara de segunda Instancia de la tercera Sección del Centro, referente á que se elija sustituto del Magistrado suplente, Dr. Pedro Angel, por haber éste aceptado el cargo de Alcalde Municipal de Cojutepeque; dispensados los demás trámites, á moción del 2°. Secretario; y puesto á discusión el dictamen favorable, fue aprobado.

Acto continuo, se procedió á la elección del Magistrado suplente de que se ha hecho mención, y resultó electo, por unanimidad, el Dr. Samuel González.

14°. Al de la Comisión de Gracia y Justicia, emitido favorablemente en la solicitud de doña Adela Arce Montalvo, referente á que en concepto de hija del difunto General Manuel José Arce, se le asigne una pensión, en el cual dictamen la Comisión opina: "que como un homenaje á la memoria del General Manuel José Arce, y como un deber de justicia, se le asigne la pensión de \$30 mensuales á la expresada señora Arce Montalvo"; dispensados los demás trámites, á moción del Representante Cubas, señalóse el veinte del corriente para su discusión.

15°. Al de la Comisión de Beneficencia, recaído en la solicitud de la Municipalidad

de Metapán, sobre que se asigne en el Presupuesto del presente año la cantidad de \$3,000, para la instalación del Hospital de aquella población. Dispensados los demás trámites, á moción del Representante Acevedo, y puesto á discusión el dictamen favorable, fue aprobado.

16°. Al de la Comisión de Instrucción Pública, recaído favorablemente en la solicitud del Br. Benjamín López Bertrand, sobre que se le declare válida la práctica judicial de un año, hecha antes de graduarse; dispensados los demás trámites, á moción del Representante Vásquez (Tito), señalóse el veinte del corriente para su discusión.

17°. Al de la misma Comisión, emitido favorablemente en la solicitud del Br. P. Rafael Flores Lazo, sobre validez de práctica judicial; dispensados los demás trámites, á moción del Representante Mata, señalóse el veinte del corriente para su discusión.

Se suspendió la sesión; faltando con licencia los Representantes Aráuz (Dionisio), Calderón, Guandique, Nuila, Portillo y Trigueros; por enfermedad, Arriaza, Rodríguez y Solórzano.

## PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,  
JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 9 de mayo de 1906.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Cónsul General, *ad-honorem*, de El Salvador en Bruselas [Bélgica], al señor don Berthold Cohn Donnay.—Comuníquese y extiéndase al nombrado la patente respectiva.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario del Ramo,

Cañas.

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO  
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACION

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, mayo 11 de 1906.

Habiendo celebrado, por intervención del Ministerio de Gobernación, los vecinos de la villa de Estanzuelas, Departamento de Usulután, una escritura de compromiso con don Benedicto Morataya, sometiendo á arbitramento una cuestión de límites sobre los terrenos llamados de Zapotitán, que poseen los primeros y la hacienda de Jocomontique, de que es propietario el segundo, y estipulándose en la referida escritura que el Gobierno nombrará al Ingeniero que debe servir de arbitrador; el Poder Ejecutivo, en el deseo de que tal cuestión, que ha venido produciendo intranquilidad en aquel vecindario, concluya de la mejor manera posible para ambas partes, ACUERDA: nombrar Juez Arbitrador al Ingeniero Oficial don José Emilio Alcaine, quien prestará su aceptación y juramento ante la respectiva autoridad judicial y cumplirá su cometido en el plazo señalado en la escritura de compromiso.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario de Estado en los  
Ramos de Gobernación y Fomento,

Ramero Bosque,



Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, mayo 12 de 1906.

Habiendo solicitado muchas Municipalidades de la República que se prorrogue el término señalado para la recaudación del Fondo de Caminos, término que vence el día quince del corriente mes; y

Considerando: que los individuos de la clase proletaria son los que, por estar en la actualidad ocupados en los trabajos de siembra de granos, no han podido concurrir en su mayoría á hacer el pago en referencia, y que es conveniente, en atención á tal circunstancia, conceder la prórroga que se ha pedido; pero no siendo posible hacerla limitadamente, por los inconvenientes que ofrecería la liquidación de cuentas; el Poder Ejecutivo ACUERDA:

1.º—Se prorroga hasta el día último del mes en curso el plazo para que pueda verificarse, por todos los contribuyentes, el pago del Fondo de Caminos.

2.º—Se señala del primero al veinte de junio próximo para que las Alcaldías Municipales exijan el pago de las contribuciones no cobradas, con la multa correspondiente; y

3.º—La liquidación de cuentas del repetido Fondo de Caminos, se hará en los últimos diez días del mes de junio dicho.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario del Ramo,  
*Romero Bosque.*

#### CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 11 de mayo de 1906.

A propuesta de la Junta de Educación del Departamento de Chalatenango, el Poder Ejecutivo ACUERDA: hacer los nombramientos siguientes: Directores de las Escuelas de Varones de Nueva Trinidad y Cancasque, respectivamente, á los señores don Servando Santos y don Félix Antonio Landaverde; y para Directoras de las Escuelas de Niñas de La Palma y San Francisco Morazán, respectivamente, á las señoritas Ponciana Ramírez y Eusebia Ramírez. Los nombrados gozarán de los sueldos de ley.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario de Estado,  
Encargado del Despacho de  
Instrucción Pública,

*Aguilar.*

#### NOTICIAS POR CABLE

MAYO

Tifis, 14.—La policía ha descubierto 5 depósitos subterráneos de máquinas infernales; había 250 bombas.

San Petersburgo, 14.—El Emperador ha expedido un rescripto alabando á Lamsdorff, por sus buenos y fructíferos trabajos en pro de la amistad de Rusia con las Potencias extranjeras, y agrega Su Majestad que tiene esperanza de aprovechar en lo futuro el tacto, la firmeza y la oportunidad del ex-Ministro de Relaciones Exteriores.

Madrid, 14.—Gasset ha enviado al caballero argentino, Martín Echegaray, un telegrama de saludo, preguntándole cuándo llegará á Madrid y asegurándole que el Gobierno español está dispuesto á mejorar los puertos de Vigo y Cádiz, y á allanar todas las dificultades, para dar incremento al comercio directo entre la Península y la Argentina. También Montero y el Gobernador de Pontevedra han saludado por telégrafo á Echegaray. Moret ha ido á Barce-

lona desempeñando una alta comisión oficial.

Constantinopla, 14.—Turquía ha evacuado el territorio de Tabah. Créese que Inglaterra accederá al nombramiento de una comisión mixta que señale la frontera turco-egipcia. El Gobierno turco ha expresado al alemán su pesar por el incidente del velero "Odysseus" y ha prometido castigar á los culpables, pero pide que se rebaje la indemnización de 12,000 marcos que exige Alemania.

París, 14.—El Príncipe de Mónaco establecerá, dentro de poco en París, un Instituto oceanográfico, para lo cual gastará..... 800,000 francos.

San Petersburgo, 14.—Se confirma la noticia de que el Padre Gapon se ahorcó en Ozherty, Finlandia. Se encontró colgando el cadáver del famoso revolucionario.

Buenos Aires, 14.—El Presidente Figueroa Alcorta abrió hoy las sesiones del Congreso, dando lectura á su Mensaje, en el cual, después de deplorar la muerte del anciano patriota Mitre y de Quintana, anuncia la amnistía general.

París, 14.—La Facultad de Ciencias apoya ante el Congreso al Ministro de Instrucción Pública, que pide que se dé á la señora Curil la Cátedra que su marido desempeñaba en la Universidad.

Constantinopla, 14.—Desmientese la noticia de que en Kaysiríeyek han sido asesinados 70 armenios por los musulmanes.

Helsingfors, 14.—El día de ayer fue aquí muy festejado, con motivo del centenario del célebre literato finlandés Johan Suellman.

Túnez, 14.—Hoy se verificó aquí con mucha pompa la ceremonia de la investidura del nuevo Rey, Mohanmed-el-Nani. El Gobernador francés, Antchonard, rodeado de los funcionarios civiles y militares del Protectorado y de los miembros del Gobierno tunecino, declaró á Mohanmed-el-Nozi, Rey de Túnez. El enterramiento del Rey difunto tendrá lugar mañana.

Valparaíso, 14.—En Antofagasta se ha descubierto un magnífico depósito de cemento natural. En Viña del Mar se han presentado 4 nuevos casos de viruela. La Cámara de Diputados no ha resuelto aún la cuestión monetaria. Benjamín Vicuña y Julio Philippi, han sido nombrados Secretarios de la Delegación chilena al Congreso de Río de Janeiro.

Washington, 14.—El Comité del Senado sobre canal interoceánico, en la cuestión relativa al tipo del canal que deba recomendarse, no logró llegar á una resolución hoy, y queda pendiente, pues la votación dió 5 votos en favor del canal á nivel del mar y 5 en favor del canal por esclusas, recomendado por la junta de ingenieros consultivos; hubo dos ausentes: los Senadores Gorman y Carmack. Este último telegrafió de Tennessee autorizando al Presidente para contar su voto en pro del canal á nivel del mar; lo cual habría dado mayoría, pero después de una discusión acalorada sobre aceptar el voto de Carmack, resolvió el Comité posponer la discusión para el miércoles próximo.

Sevilla, 14.—En un mitin pronunció Mella un discurso sobre el problema regionalista y se declaró partidario de la descentralización, la autonomía municipal y la separación de la Iglesia y el Estado, como existe en Bélgica.

Montevideo, 14.—El Congreso aprobó el proyecto sobre reorganización del servicio diplomático y consular. El Gobierno nombró á Daniel Muñoz Ministro en Londres, á Luis Merian Lefinur en Washington, á Angel

Flora Costa en Madrid, y á Acevedo Díaz en Buenos Aires.

Río de Janeiro, 14.—El Gobierno ha nombrado Delegados al Congreso Panamericano á Ruy Barbosa, al Embajador Nabuco, á Rosa Silva, ex-Presidente de la República, á Joaquín Martinho, á Campos Salles, Ministro de la Gobernación, y á Assis, Ministro actualmente en Buenos Aires.

Constantinopla, 14.—El Gobierno de Turquía aceptó las demandas británicas condicionalmente, como un paso preliminar de aceptarlas más tarde.

Londres, 14.—El Ministerio de Relaciones Exteriores aun no ha recibido aviso definitivo del Gobierno turco, pero los últimos despachos oficiales recibidos manifiestan que el Sultán se está preparando para acceder á las demandas. Se manifiesta que al Sultán le anima la disposición de acceder, pero que mantiene la esperanza de que Inglaterra nombrará una comisión mixta, la cual examinará la cuestión de la frontera.

Constantinopla, 14.—El Vicecónsul británico, Ryan, ha salido de ésta para Piral, á poner á la disposición de Beresford el palacio Piraens. Los cruceros "Drake" y "Cornwall" salieron de Atenas con órdenes selladas, y se presume que se dirigen á aguas turcas.

Londres, 14.—El pastel que servirá para el casamiento de la Princesa Ena, fue hecho aquí y estará listo para su embarque á Madrid: tiene 6 pies de elevación y pesa 340 libras. Será enviado también un cuchillo de oro y marfil, con el cual será repartido el pastel á los convidados.

Berlín, 14.—Dice un periódico de Magdeburgo que lo publicado por el "Times" respecto á que Alemania ocupó la Isla Wesr; al Sur de Borneo, para estación carbonera, no es más que una maliciosa invención. Hoy se dió segunda lectura al proyecto de ley para que se vote el pago anual de 3,000 marcos para los pasajes libres en ferrocarril de los Diputados al Reichstag.

Londres, 14.—El Presidente del Comité de Cédulas anuncia que la apelación hecha por Irigoyen ha sido bien recibida. El Ministro de Relaciones, Kenedy, ha sido nombrado Ministro en Montevideo.

Hamburgo, 14.—Los marineros abandonaron la huelga. Salieron como 600 marineros extranjeros de ésta.

Vico, 14.—Hoy desembarcó en este puerto Echegaray, y la muchedumbre que se había aglomerado, le aclamó entusiastamente. En la noche se le llevó una serenata, y salió al balcón, acompañado de su madre. Mañana sale para Madrid, acompañado de una comisión, para entregar al Gobierno el Mensaje.

Madrid, 14.—Cada día se acentúa más y más la agitación carlista en Cataluña, con motivo de haberse enviado 3 compañías de fuerza para las minas de Tígols. Se decía que el Gobierno teme que de esa agitación resulte una huelga. Una muchedumbre se aglomeró hoy en los calles, con motivo de la llegada del Obispo á ésta. El Ministro Maura se niega á aceptar el poder hasta pasadas las bodas reales.

San Petersburgo, 14.—Otra revuelta como al principio, tuvo lugar hoy en la sesión del Douma, aparentemente, debido á la abrumadora mayoría de los demócratas constitucionales contra los radicales, cuando los miembros del partido obrero recibieron la inmediata amnistía de los reos políticos.

#### BOTICAS DE TURNO

"La Cruz Roja" y "La Salvadoreña"

**MOVIMIENTO DE BUQUES**

La Unión, mayo 15 de 1906.  
Ayer, á las 5 y 55 p. m., fondó en esta bahía, procedente de Amapala, el vapor N. A. "San José", de 1,528 toneladas de registro, al mando de su Capitán S. Sanavirg, con 76 tripulantes; trae para este puerto al pasajero E. Castaño y 2,652 bultos de mercaderías, 23 sacos y 2 paquetes de correspondencia.—Patente de sanidad buena.

Acajutla, mayo 15 de 1906.  
Hoy, las 2 a. m., zarpó, con destino á Ancón y escalas, el vapor N. A. "Acapulco", en el mismo orden, llevando de este puerto 5,243 bultos, 35 sacos, 30 canastos y 3 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: Ricardo Rodríguez, para La Unión, y Alfonso Viadú, para Puntarenas.

La Libertad, mayo 15 de 1906.  
A las 6 y 20 a. m., ancló en esta rada, procedente de San Francisco, Cal., el vapor N. A. "Acapulco", de 1,759 toneladas de registro, su Capitán G. G. Frask; con 80 tripulantes; trae para este puerto 3 bultos y 3 paquetes de correspondencia; sin pasajeros.—Patente buena.

**TELEGRAMAS REZAGADOS**

**Domicilio ignorado.**—Enrique Vásquez, Pedro Funes, Francisco A. Parada, María Morales, José Pineda, Jesús Hernández, Joaquín Alberto, Matías Julio y Salvadora Avelar.

**Ausentes.**—Máximo Martínez, Rafael Merazo P., Br. P. José Cabrero, Arturo H. Keller y Jossfa de Ariz y familia.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, mayo 15 de 1906.

**MOVIMIENTO DE POLICIA**

**DÍA 14 DE MAYO**

Fueron capturados y puestos á la orden de la autoridad respectiva, 37 hombres; 8, por ebrios escandalosos; 7, por estacionarse en las esquinas; 2, por ultrajes; 1, por golpes; 1, por ebrio y correrse de la Policía; 1, por sospechas de hurto; 3, por ebrios en horas de trabajo; 4, por sospechosos; 3, por estacionarse en establecimiento público en horas de trabajo; 4, por vagos; 1, por ebrio y ultrajes; 1, por ebrio fondeado, y 1, por hurto; y 2 mujeres: 1, por ultrajes á Gustavo Aldana y ebria, y 1, por ser prostituta y no estar inscrita como tal.

**MOVIMIENTO DE PASAJEROS**

**DÍA 14 DE MAYO**

**Hotel Nuevo Mundo.**—Entraron: Juan Weiss, de Coatepeque; Gustavo Saunier, de Santa Ana; Antonio Reina y Jorge Moisant, de Sonsonate. Salieron: José Antonio Salavarría, para Sonsonate; Josefa de Ariz y familia y Ramón Lagos, para Coatepeque.

**Hotel del Comercio.**—Entraron: Miguel Martínez, Eulalio Morales, Salvador Reina, José García y Antonio Salvia, de Santa Ana.

**Hotel Nacional.**—Entró: Francisco Vijil, de esta ciudad.

**Hotel Occidental.**—Entraron: Gabriel y Apolonio Henríquez, de Santa Ana. Salieron: Ignacio Cárcamo, para San Martín, y Francisco Vijil, para esta ciudad.

**Restaurant "Fuente Luminosa."**—Entró: Teodoro Cantón, de Santa Ana.

Dirección General de Policía: San Salvador, mayo 15 de 1906.

**EJECUCION**

Por ejecución seguida por Manuel Mestizo contra Jesús Hernández, por reclamo de trece pesos, intereses y costas, se vederán por este Juzgado en pública subasta un solar y casa sitos en el Calvario, de esta villa, midiendo el primero, de frente veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros; y de fondo cinco metros cuatrocientos ochenta milímetros; la casa mide de frente seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros, por cinco metros dieciséis milímetros de fondo. Ambos inmuebles lindan: al Oriente, con solar de Nicolás Lisco; al Norte, con solar y casa de Pedro Hernández; al Poniente, con solar de Eustaquio Hernández, calle de por medio; y al Sur, con camino real de Saicoatitán. El que quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz de Nahuizalco, á las diez de la mañana del día cuatro de mayo de mil novecientos seis. | *Froilán Peñate.* | *J. Antonio Gutiérrez.* Srio. 3

**EMPLAZAMIENTO**

Manuel Vicente Mendoza, Juez 2o. de 1a. Instancia del Departamento de La Paz.  
Cita y emplaza al reo ausente Mateo Argueta; vecino de San Pedro Nonualco, para que dentro de quin-

ce días se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en el juicio criminal que se le instruye por amenazas de muerte á Belisario Augusto Prieto. Se recuerda á todas las autoridades la obligación que tienen de capturar á dicho reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Zacatecoluca, á la una de la tarde del día nueve de mayo de mil novecientos seis. | *Manuel V. Mendoza.* | *C. M. González.* Srio. 2

**DEPOSITOS**

Previas las formalidades de ley, se encuentra en seguro depósito una yegua tordilla azulaja, que fue presentada á esta Alcaldía, por causar daños en sembradura ajena, herrada con el fierro de esta figura.....  
La persona que se crea con derecho al semoviente referido, que se presente con sus comprobantes legales á reclamarlo.

Alcaldía Municipal: Ozatlán, abril cinco de mil novecientos seis. | *Sebastián Espinoza.* | *Emilio Bran.* Srio. 1

De orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito, un macho balle, herrado con los fierros de esta figura.....  
cuyo dueño y fierros son desconocidos. La persona que se crea con derecho al semoviente indicado, que se presente á reclamarlo con sus comprobantes respectivos.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Zacatecoluca, abril dieciséis de mil novecientos seis. | *Juan A. Peña.* | *Pablo Méndez.* Srio. 1

De orden de este Juzgado, se encuentra en seguro depósito un caballo pequeño, bayo, de dueño y fierro desconocidos, herrado con el que se figura.....  
La persona que se crea con derecho en el semoviente aludido, que se presente con sus comprobantes legales en el término de ley, que le será entregado.

Librado en el Juzgado segundo de Paz de Nahuizalco, á las diez de la mañana del día veintitrés de abril de mil novecientos seis. | *Froilán Peñate.* | *J. Antonio Gutiérrez.* Srio. 1

**SUBASTA**

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que á las once del día de ayer, se remató en pública subasta una yegua tordilla, de dueño y fierro desconocidos, herrada con este.....

Quien se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente á reclamarlo á la Tesorería Municipal de esta ciudad.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santa Ana, á las ocho de la mañana del día nueve de mayo de mil novecientos seis. | *Jorge Castillo.* 1

**AVISOS MUNICIPALES**

La Corporación Municipal de San Salvador, en sesión del cinco del corriente, entre otras cosas acordó: "que en lo sucesivo no puede penetrar á los mercados de esta ciudad, la carne de cerdos destrozados fuera del matadero Municipal. Esta ordenanza debe conceptuarse como reforma al artículo 17 del Reglamento de Matadero de Cerdos, y su infracción sujeta á las disposiciones del mismo".

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Salvador, mayo 8 de 1906.

*Antonio Zepeda.*

**Aviso de la Cooperativa de Aprovisionamiento y Consumo de responsabilidad ilimitada.**

Los infrascritos, miembros del Consejo de Gerencia, avisamos al público, que la escritura de constitución de la sociedad Cooperativa de Aprovisionamiento y Consumo de Responsabilidad Ilimitada, fue inscrita en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil de este Departamento, el día tres de abril del corriente año, bajo el número 51, páginas del 186 al 195 del Libro undécimo del Registro de Comercio. Lo que ponemos en conocimiento del público, para los efectos legales.

San Salvador, veinticinco de abril de mil novecientos seis.—*J. Max. Olano.*—*A. Marchesini.*—*Alexander Porth.* 3—2

**Lotería del Hospital y Hospicio**

Sorteo número 135, corrido el 4 de marzo del corriente año.

Número 1,358, premiado con \$ 20,000, se pagó entero á la señorita Concepción Moreno.

Número 3,989, premiado con \$ 2,000, se pagó entero al Banco Occidental por cuenta de Agustín Linares, de Santa Ana.

Número 548, premiado con \$ 1,000, se pagó 2 vigésimos á J. M. Argueta; 5 á Wenceslao Azúcar B.; 5 al doctor Enrique Borja; 1 á L. C. González; 2 al Banco Salvadoreño, y 1 á Carmen Menjivar.

Número 4,692, premiado con \$ 1,000, se pagó 2 vigésimos á Fernando Sazo por cuenta de José Vázquez; 1 á Dorotea Perdomo; 1 á Nicolás Melara; 2 á José Luis Romero; 1 á Carlos Garay; 1 á Francisco Blanco; 1 á Francisco Escamilla; 1 á Arturo Avilés; 1 á Rodrigo Alvarado; 1 á Luis Gallegos; 1 á Eduardo Prieto; 1 á Rafael Cortez; 1 á Eriberto Menjivar; 1 á Humberto Martínez; 1 á Pilar Villacorta, y 1 á Andrea Díaz.

Número 2,447, premiado con \$ 500, se pagó 10 vigésimos á Max. Rosenthal, y 10 al doctor J. Antonio Rodríguez.

Número 4,648, premiado con \$ 500, se pagaron 3 vigésimos á Antonio Peña; 1 á Adán Lafnez; 2 á Pacifico Alvarenga; 1 á Pilar Varela; 2 á Jesús Cárcamo; 2 á Blas Cantizano; 6 á Alejandro J. Mendoza, y 1 á Leonidas Alemán.

Número 298, premiado con \$ 100, se pagó 1 vigésimo á Ladislao Carcia, y 17 que pagó don Celedonio Martino, en Santa Ana.

Número 1,587, premiado con \$ 100, se pagó 1 vigésimo á Antonio Avalos, y 19 á Juan Castillo.

Número 1,966, premiado con \$ 100, se pagó entero á don Antonio Agacio,

Número 2,543, premiado con \$ 100, lo pagó el Agente en Santa Ana don Celedonio Martino.

Número 3,049, premiado con \$ 100, se pagaron 5 vigésimos á don Guillermo Huevo, de La Libertad; 1 á Rosario Maaferraz; 1 á Abel Mena; 1 lo pagó don Soledad v. de Rivas, Agente en Santa Tecla; 10 don J. Max. Carías, Agente en San Miguel, y 1 don Climaco Arce, Agente en Juyúa.

Número 3,143, premiado con \$ 100, se pagó 1 vigésimo á Francisco Rivas; 1 á Salvador Avila; 7 á Gertrudis Cardona; 1 á Imael Gómez, y 10 á Guillermo Ponce Vázquez.

Número 3,509, premiado con \$ 100, pagó 15 vigésimos don Celedonio Martino, Agente en Santa Ana, y 5 los señores Dreis Hnos., Agentes en la misma.

Número 3,572, premiado con \$ 100 se pagó 1 vigésimo á Ramón Cerna; 1 á Octavio Pérez; 1 á Alberto Hernández; 10 á Angel Márquez, y 6 que pagó doña Soledad v. de Rivas, Agente en Santa Tecla.

Número 3,673, premiado con \$ 100, se pagaron 17 vigésimos á Eugenio Trujillo, y 3 á don Pascual Limiñana.

Número 3,693, premiado con \$ 100, se pagó 10 vigésimos á Benito Belloso, y 10 á Benito Villalba.

Número 3,910, premiado con \$ 100, se pagó 1 vigésimo á Antonio G. Martínez, y 9 que pagó doña Soledad v. de Rivas, Agente en Santa Tecla.

Número 3,918, premiado con \$ 100, lo pagó don Brújido Campos, Agente en San Miguel.

Número 4,246, premiado con \$ 100, se pagaron 3 vigésimos á Reyes Villegas; 3 á Francisco Martínez; 3 á Vicente Ayala; 1 á Félix Oliva; 1 á Fabio Padilla; 1 á Cornelia Medina; 2 á Miguel Lacayo; 4 José de la Otera, y 2 á Salvador Soler.

Número 4,310, premiado con \$ 100, se pagaron 10 vigésimos á Alejandro Escoto, y 10 á Carlos Iraheta.

Número 4,367, premiado con \$ 100, se pagó 1 vigésimo á Simona Martínez; 3 á José Melara; 1 á Juana Martínez; 1 á Antonio Huevo; 1 á Encarnación Escobar; 2 á Rosenda Vázquez; 1 á Lucía Meléndez; 1 á J. Antonio Bonilla; 1 á Cecilia Delgado, y 1 á Tomás Pérez.

Número 4,540, premiado con \$ 100, lo pagó don Celedonio Martino, Agente en Santa Ana.

Número 4,678, premiado con \$ 100, se pagó al doctor Jerónimo Puente.

Número 4,762, premiado con \$ 100, lo pagó don Celedonio Martino, en Santa Ana.

Número 1,611, premiado con \$ 100, se pagó 2 vigésimos á Prudencio Fernández; 2 á Mariano Blandón; 1 á Emilio Sosa; 1 á Susana Ramírez; 1 á Genara Hernández; 2 á Tomás Chávez; 1 á Juan Ramos; 1 á Bonifacia Olmedo; 1 á Ester Barrientos; 1 á Antonia Guardado; 1 á Carmen Valencia; 4 á Eduardo Orellana; 1 á Vicente Garofa, y 1 á María Luisa Navarro.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, abril dieciséis de mil novecientos seis.

3—8 *F. J. Rivas.*

# DIARIO OFICIAL

TOMO 60

San Salvador, miércoles 16 de mayo de 1906

NUM. 113

SECCIÓN OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

La Asamblea Nacional de la República de El Salvador,  
En uso de sus facultades constitucionales, y previo informe del Supremo Tribunal de Justicia,

DECRETA el siguiente

**TARIFEL JUDICIAL:**

TÍTULO I

Disposiciones preliminares.

Artículo. 1º.—No devengarán derechos de actuación las oficinas y dependencias del Poder Judicial y del Poder Ejecutivo, excepto las determinadas expresamente en esta ley. Tampoco causarán derechos los servicios de los empleados, funcionarios y subalternos de dichas oficinas en lo relativo á sus funciones, salvo disposición contraria.

Art. 2º.—En los casos en que los derechos se gradúan por horas, el funcionario ó funcionarios que practiquen la diligencia, expresarán en ella la hora en que se comienza y la en que se concluye el trabajo de cada día.

Art. 3º.—Los funcionarios y demás personas á quienes no se conceda expresamente la facultad de contratar lo que han de devengar por honorarios, no podrán cobrar más derechos que los asignados en esta ley.

TÍTULO II

De los derechos de actuación de ciertos funcionarios judiciales.

SECCIÓN 1ª

Asuntos civiles.

Art. 4º.—Los Jueces de Paz designados para conocer en un asunto determinado por excusa ó impedimento del Juez de primera Instancia ordinario, devengarán por derechos de actuación, mientras no gocen de sueldo del Estado, las cantidades siguientes:

Por la tramitación de un juicio ordinario de hecho hasta la sentencia definitiva inclusive, <i>cuarenta pesos</i> .....	\$ 40
Por la de un juicio ordinario de derecho, <i>veinte pesos</i> .....	20
Por la de un juicio ejecutivo verbal ó escrito hasta su completo fenecimiento, <i>treinta pesos</i> .....	30
Por la de un juicio sumario verbal, <i>veinte pesos</i> .....	20
Por las demás diligencias que no constituyen verdadero juicio, <i>diez pesos</i> .....	10
Por las apelaciones ó revisiones de los juicios verbales devengarán, por derechos de actuación, la mitad de lo asignado para la primera Instancia.	

Los Jueces de primera Instancia suplentes devengarán, en los casos de este artículo, una tercera parte más de lo asignado á los Jueces de Paz.

Art. 5º.—La parte actora pagará los derechos asignados en los artículos anteriores, al pronunciarse sentencia en cualquiera de las instancias, sin perjuicio del derecho

que le corresponde contra la parte demandada, si ésta hubiere sido condenada en costas.

Si no hubiere condenación especial de costas, el pago se dividirá por mitad entre ambas partes. Se entenderá que forman una sola parte las que hubiesen sostenido las mismas pretensiones. Si fuesen tres ó más partes distintas las que hubiesen intervenido, el pago será proporcionalmente al interés de cada una, entendiéndose que las que concurren á formar una sola parte, responden solidariamente por su respectiva porción.

Art. 6º.—Los Magistrados suplentes y conueces, cuando sean llamados á conocer en un asunto determinado, cobrarán la vista, á razón de *veinticinco centavos* foja, un solo leguaje, á razón de *cinco pesos* de ida y cinco de vuelta, si tuviesen que salir de su residencia, y *quince pesos* por cada sesión para discutir el asunto. Estos honorarios serán pagados por el Fisco.

Los árbitros y arbitradores cobrarán también los derechos que les hubieren asignado las partes, y en su defecto, cobrarán un cuatro por ciento, si la cantidad disputada no excede de *quinientos pesos*; excediendo de esta cantidad, cobrarán, además, un dos por ciento por lo que exceda, hasta cuatro mil pesos; y excediendo de cuatro mil pesos, cobrarán, además, un uno por ciento por el exceso.

SECCIÓN 2ª

Asuntos criminales

Art. 7º.—Los Jueces de Paz, en el caso del artículo 4º., y sólo cuando el reo haya sido condenado en costas, podrán cobrar los mismos derechos de actuación que han sido asignados para los asuntos civiles en los incisos 2º. y 6º. del citado artículo.

Art. 8º.—De los bienes embargados al reo que hubiese sido condenado por sentencia firme, se pagarán:

- 1º. Los derechos de actuación que pertenecieren al Juez;
- 2º. El valor del papel sellado que debe reponerse.

Los derechos consignados en este artículo prefieren, según el orden de su numeración.

Art. 9º.—El Juez que hubiese conocido en la causa procederá de oficio á la venta de los bienes embargados al reo, y con intervención del condenado, si estuviere presente, ó del defensor que hubiese tenido ó del que se le nombrare para este efecto, si estuviere ausente. Si el reo hubiere fallecido, el procedimiento se seguirá con los herederos que hubiesen aceptado la herencia de una manera expresa. Caso de no haberlos ó ser desconocidos, se nombrará al reo un curador ad litem. Por lo demás, se observará lo dispuesto en el Código de Instrucción Criminal.

El procedimiento que debe seguirse es el mismo establecido en el juicio ejecutivo que se funda en sentencia ejecutoriada, y se usará de papel común. El cartel que se publique en el "Diario Oficial" no causará derechos previos, pero se incluirá en la liquidación como crédito de última clase.

Art. 10.—Verificada la venta ó hecha

efectiva la cantidad de la fianza, en su caso el Juez depositará su producto, haciendo en seguida liquidación de todos los derechos á que se refieren los artículos 7º. y 8º. Esta liquidación es apelable en ambos efectos.

Art. 11.—Hecha la liquidación definitiva, el Juez entregará á cada interesado lo que le corresponda, dejando recibo en el expediente. El sobrante se entregará al reo ó á su representante. Así mismo, se le devolverá el valor de los honorarios que no hubiesen sido reclamados dentro del término de la prescripción.

Art. 12.—En cuanto á los honorarios de los Magistrados suplentes y conueces, en los casos á que se refiere esta Sección, se estará á lo dispuesto en el artículo 6º.

Los Jueces de 1ª Instancia suplentes devengarán una tercera parte más de lo asignado á los Jueces de Paz en esta Sección, debiendo ser pagados por el Tesoro Nacional.

SECCIÓN 3ª

Derechos de actuación de los Jueces de Paz

Art. 13.—Los Jueces de Paz, en los juicios verbales, devengarán el *diez por ciento* del interés litigado.

Art. 14.—En los juicios sumarios por faltas que se siguieren por acusación, llevarán por todo derecho *cuatro pesos*. En los que se siguieren de oficio, *dos pesos*.

Iguales derechos cobrará cualquier otro funcionario, que no gozando de sueldo, tenga, por la ley, competencia para conocer de las faltas.

Art. 15.—Los Jueces de Paz por comisión de un Tribunal igual ó superior, en juicios civiles escritos ó en juicios verbales civiles, cobrarán lo escrito á razón de *veinticinco centavos* foja, y caso de salir de la población, devengarán *un peso* por cada legua de ida y *quatro pesos* por cada legua de vuelta.

En las comisiones que desempeñen en los procedimientos criminales, no cobrarán derecho alguno.

Art. 16.—En las costas tasadas en los tres artículos anteriores, quedan comprendidas todas las diligencias que se practiquen en la tramitación de los asuntos, hasta la ejecución de la sentencia, inclusive. Sin embargo, los Secretarios, cuando tengan que acompañar al Juez fuera del radio de la población, cobrarán el leguaje á razón de *cincuenta centavos* por legua de ida y *cincuenta centavos* por legua de vuelta, que se pagará conforme á lo dispuesto en el artículo 5º.

Art. 17.—Por un juicio conciliatorio, aunque sólo se dé por intentado, y cualquiera que sean las diligencias necesarias hasta su conclusión, inclusive la certificación de lo resuelto, los Jueces de Paz cobrarán *dos pesos*.

Si el juicio conciliatorio no se llevase á efecto por culpa de la parte actora, se cobrará á ésta la mitad de los derechos antes dichos.

SECCIÓN 4ª

Disposiciones comunes á las tres secciones anteriores.

Art. 18.—Cuando sean dos ó más los Jueces de Paz ó de primera Instancia su-



plentes que hubiesen conocido en el mismo asunto ó diligencia que cause derechos de actuación, y no se pusiesen de acuerdo en cuanto á la parte que les corresponde, cualquiera de ellos formará la planilla total y la presentará al Tribunal superior inmediato: el Tribunal pedirá el proceso, y en su vista y con audiencia, por tres días, del que debe pagar las costas, pondrá el V.º B.º á la planilla, determinando lo que en justicia y equidad corresponda á cada uno. De esta resolución no habrá recurso alguno.

Art. 19.—Los derechos de actuación á favor de los Jueces en los asuntos civiles, se cobrarán, una vez terminado el juicio ó diligencia en la Instancia, de la manera que se establece en el artículo 4.º. Sin embargo, los derechos de actuación devengados conforme el artículo 15, pueden cobrarse antes de la sentencia, de la parte interesada en la diligencia, quien podrá recobrarlos de la otra, según lo que resuelva la sentencia ejecutoriada.

TÍTULO III

Art. 20.—Quedan en libertad los Abogados y Procuradores para contratar con sus clientes los honorarios que deben devengar en el asunto ó asuntos de que se hagan cargo; pero este contrato no obliga á la parte contraria, aunque haya sido condenada en costas, daños y perjuicios, cuando exceda á los que este arancel reconoce.

Art. 21.—Por la dirección de un negocio civil verbal, los Abogados cobrarán:

*Un diez por ciento, si la cantidad litigada no pasa de cien pesos.*

*Un doce por ciento, si pasase de dicha suma.*

Art. 22.—Por la vista de papeles en un asunto civil escrito, los Abogados cobrarán *veinticinco centavos por foja ó fracción de foja.*

Por la dirección general de los juicios ordinarios que tengan valor determinado y por todos los escritos que firmen en los mismos, cobrarán los honorarios siguientes, salvo las excepciones legales:

Si el interés litigado no excede de mil pesos.....	\$ 100
Pasando de mil hasta dos mil.....	200
Pasando de dos mil hasta tres mil.....	300
Pasando de tres mil hasta cuatro mil.....	400
Pasando de cuatro mil hasta cinco mil.....	500
Pasando de cinco mil hasta seis mil.....	600
Pasando de seis mil hasta siete mil.....	700
Pasando de siete mil hasta ocho mil.....	800
Pasando de ocho mil hasta nueve mil.....	900
Pasando de nueve mil hasta diez mil.....	1,000

Si la cantidad excediere de diez mil, los Abogados cobrarán, además, el cinco por ciento del exceso, si no pasase de \$ 50,000, y el uno por ciento más, si excediere de esta última suma.

Para fijar el total de las cantidades á que se refiere este artículo, deberán tomarse en cuenta los accesorios de la cosa reclamada, como intereses, frutos, etc., si fuesen determinables.

Art. 23.—Cuando en la demanda ó en la contestación se hubiese fijado el valor de la cosa litigada, y la otra parte no lo hubiese objetado, ese valor se tomará como base para calcular los honorarios de los Abogados que han intervenido en el asunto.

Si el valor no se hubiese determinado de la manera indicada en el artículo anterior, y por la naturaleza del asunto puede determinarse, el Juez ó Tribunal, y para el efecto de visar la planilla, ordenará el valúo por

peritos, cualquiera que sea el estado del asunto y aún después de la sentencia. Este valúo se omitirá, si las partes estuviesen de acuerdo en aceptar un valor determinado.

Art. 24.—En los juicios ordinarios de valor indeterminado, es decir, en aquellos que versan sobre un objeto que por su naturaleza no tiene precio corriente en el mercado, como las cuestiones de paternidad, filiación, parentesco, divorcio, nulidad de matrimonio, etc., los Abogados cobrarán *seiscientos pesos* [\$ 600]. En dicha suma queda comprendido el valor de los escritos que se presenten.

Art. 25.—En los juicios ejecutivos y sumarios, salvo las excepciones legales, en los juicios sumarios de liquidación, de daños y perjuicios, intereses y frutos y en el recurso de amparo, los Abogados cobrarán, por dirección y escritos, la mitad de lo que está asignado para los juicios ordinarios en los artículos 22 y 24, cuando no hubiere oposición, pues habiéndola, se cobrarán los honorarios establecidos en los artículos citados.

Art. 26.—Por los asuntos que se tramitan sumariamente conforme el Título VII del Libro II del Código Pr., y salvo las excepciones legales, los Abogados cobrarán por dirección y escritos \$ 50.

Art. 27.—Por las diligencias ó solicitudes en que la Ley no exige audiencia de parte contraria ni apertura á prueba, los Abogados cobrarán, por dirección y escritos.....

Por la dirección y escritos para obtener un título supletorio, sin oposición de parte.....

Por la dirección y escritos para obtener la venia del Juez para casos especiales, la notificación de un traspaso, de créditos dados en prenda, la determinación de la edad de una persona y la visación de planillas.....

Por la dirección y escritos para el reconocimiento de documentos privados.....

Por la dirección y escritos para el cumplimiento de una sentencia dictada en juicio ordinario, cuando no se requiera nuevo juicio.....

Por la dirección y escritos para el cumplimiento de una sentencia dictada en juicio sumario, cuando se requiera nuevo juicio.....

Por la dirección y escritos para obtener el nombramiento y discernimiento de un tutor ó curador general.....

Por la dirección y escritos para obtener la disolución de la sociedad conyugal.....

Por la dirección y escritos á efecto de obtener la exención del guardador de la obligación de hacer inventario, la autorización para pagarse de anticipaciones hechas al pupilo, los gastos de crianza y educación, y para entrar en posesión de legados ó de otras cosas que se le deben al guardador.....

Por la dirección y escritos para obtener que el curador del ausente se aparte de las instrucciones dadas por éste al curador especial.....

Por la dirección y escritos para que el Juez determine los gastos de crianza y educación del pupilo.....

Por la dirección y escritos para obligar al guardador á constituir hipoteca en lugar de fianza.....

Por la dirección y escritos para obte-

ner la declaratoria de heredero.....

Por la dirección y escritos para obtener la declaratoria de herencia yacente.....

Por la dirección y escritos para establecer subsidiariamente el estado civil ó la defunción de una persona.....

Por la dirección y escritos en las diligencias para obtener el auto de *pareatis*, la mitad de lo asignado para los juicios sumarios, si no hubiere oposición; y si la hubiere, la mitad de lo asignado para los juicios ordinarios en los artículos 22 y 24.

Art. 28.—En los juicios de inventario y partición se tomará como base para calcular los honorarios que corresponden á los Abogados, conforme el artículo 25, la cantidad que corresponda á la parte que defienden; y si ésto no pudiese determinarse por cualquier motivo, el Tribunal la calculará aproximadamente.

Art. 29.—En el juicio de declaratoria de quiebra, los Abogados cobrarán *doscientos pesos* [\$ 200]. El Síndico de la quiebra tendrá el *tres por ciento* sobre el haber líquido del concurso.

En cuanto á los Abogados que intervengan en el concurso con posterioridad á la declaratoria, cobrarán *un diez por ciento* sobre la cantidad que se mande pagar á su cliente, según el prorrateo.

El Abogado del fallido tendrá el mismo diez por ciento sobre el haber líquido de la quiebra, cobrable sobre el remanente.

En los juicios sumarios de rendición de cuentas, servirán de base para determinar los honorarios, el saldo líquido que resultare; pero aquéllos, en ningún caso, podrán bajar de *cien pesos*.

Art. 30.—Cuando los Abogados tengan que salir fuera de la población donde tienen su bufete, para el arreglo ó discusión de un asunto no iniciado judicialmente, cobrarán *cinco pesos* por cada legua y *cinco pesos* más por cada hora de trabajo; pero si el asunto se arreglase en virtud de las gestiones del Abogado, éste cobrará por todo derecho, además del leguaje, la mitad de la suma á que hubiesen ascendido sus honorarios, si el asunto se hubiere resuelto por los tribunales. Esta misma cantidad cobrará, si el arreglo se verificase en la residencia del Abogado.

Si el arreglo ó transacción tiene lugar estando ya el juicio pendiente, los Abogados cobrarán las tres quintas partes del honorario total que corresponde al asunto, si éste se arreglase antes de la sentencia de la Instancia; cuatro quintas partes, si se arreglase en segunda, y el total, si se arreglase en tercera.

Para que tenga lugar lo dispuesto en este artículo, es preciso que el juicio haya llegado al Tribunal Superior en apelación ó súplica de la sentencia definitiva.

Art. 31.—Por las consultas oficiales en juicios escritos seguidos ante los tribunales judiciales ó administrativos, los Abogados cobrarán la vista y *veinticinco pesos* más por el dictamen, si fuese la sentencia definitiva, y la mitad en otro caso, más la vista.

Por las consultas escritas extraoficiales, los Abogados cobrarán honorarios convencionales; y á falta de convenio, percibirán *veinticinco pesos*.

Por las consultas verbales percibirán *cinco pesos*, por cada hora ó fracción de hora.

Por las consultas oficiales en juicios verbales cobrarán, además de la vista á razón de *doce y medio centavos* la foja, los mismos honorarios asignados á los Jueces de Paz, y una tercera parte más, si se acon-

sejase la sentencia definitiva. Si la cantidad que se ventila en el juicio verbal pasa de \$ 200, cobrarán, además, el *dos por ciento* sobre el exceso de esta última suma.

El Tribunal judicial ó administrativo que consulte á un Abogado asesor cualquiera providencia, tiene la obligación de recoger de la parte ó partes interesadas y antes de la remisión de los autos, el valor de la consulta, conforme arancel; valor que entregará á dicho Abogado inmediatamente después de que éste dé aviso de haber emitido su dictamen; todo bajo la pena de hacerse directamente responsable. El entero deberá hacerlo la parte que tenga más interés en la consulta, sin perjuicio de que la otra pueda verificarlo, si quisiere. El Tribunal que consulte señalará la suma, y designará la persona obligada á verificar el entero, del que se pondrá constancia en el expediente.

Art. 32.—Cuando se trate de incidentes promovidos en cualquiera clase de asuntos, por personas que no intervienen en él, como solicitudes de desembargo, exclusión de bienes de un inventario ó quiebra y otros semejantes, los Abogados cobrarán, si consiguieren su propósito, la cuarta parte de los honorarios que les correspondiera como si el asunto se hubiese ventilado en juicio contradictorio; pero si no lo consiguieren, devengarán como honorario la mitad de dicha cuarta parte.

Art. 33.—Los honorarios por dirección y escritos asignados á los Abogados, en los artículos anteriores, son por la primera instancia del juicio; por la segunda, se cobrarán las dos terceras partes de la primera, y por la tercera, la mitad de la segunda.

Art. 34.—Cuando fuesen dos ó más los Abogados que hubiesen intervenido en una misma instancia, todos ellos firmarán una sola planilla de los honorarios que correspondan á la instancia, y distribuirán su valor convencionalmente; distribución que harán constar en la misma planilla. Si no se pusiesen de acuerdo, el Tribunal respectivo la hará equitativamente, en proporción al trabajo de cada uno.

En caso de no ser posible que todos los Abogados firmen conjuntamente una sola planilla, cada uno presentará su planilla por separado.

Art. 35.—Por los juicios contencioso administrativos, los Abogados cobrarán, además de la vista, *quince pesos* por cada instancia, y *tres pesos* por cada escrito que presenten, á excepción del alegato principal, por el que cobrarán *quince pesos*.

Por los escritos *sueltos* ante autoridades judiciales ó administrativas, es decir, por aquellos en que no se formaliza instancia alguna y que deben ser resueltos sin trámites previos, los Abogados cobrarán *tres pesos*.

Por la asistencia á juntas de cualquier clase ó remates en asuntos en que no se hayan apersonado, cobrarán *cinco pesos*.

Art. 36.—En los asuntos criminales, á falta de convenio, los Abogados cobrarán por dirección, y escritos los honorarios siguientes:

Tratándose de delitos graves ..... \$ 200  
Tratándose de delitos menos graves.. 100  
Tratándose de faltas ..... 25

En el caso de sobreseimiento, devengarán la mitad de los honorarios anteriores; y \$ 25, cuando la causa se mande terminar en la forma sumaria.

Los defensores ó acusadores que no sean Abogados, devengarán, en su caso, la mitad de los mismos honorarios.

Art. 37.—Los partidores, sean ó nó A-

bogados, devengarán los honorarios siguientes, á falta de convenio:

Si la masa partible no pasa de \$ 500, el 10 por ciento;

Pasando de \$ 500 hasta \$ 2,000, el 80 por ciento más sobre el exceso de \$ 500.

Pasando de \$ 2,000 hasta \$ 4,000, el 60 por ciento más sobre el exceso de \$ 2,000.

Pasando de \$ 4,000 hasta \$ 6,000, el 40 por ciento más sobre el exceso de \$ 4,000.

Pasando de \$ 6,000 hasta cualquier cantidad, el 10 por ciento más sobre el exceso de \$ 6,000.

La base para calcular los honorarios de los partidores será el monto líquido del inventario; esto es, deducidos los créditos pasivos que gravan la masa partible. Esta deducción no comprende los legados.

Si la partición se desaprobare en su totalidad y por cualquier motivo el Tribunal nombrase distinto partidador, éste último devengará la totalidad de los derechos asignados en este artículo; pero si se trata de una reforma parcial, el nuevo partidador devengará solamente la mitad. En ambos casos, hay lugar á repetición por el exceso recibido.

Art. 38.—Por la facción de inventario, los Abogados y Escribanos cobrarán, además del leguaje de *quince pesos* legua de ida, *tres pesos* por cada hora de trabajo.

#### TÍTULO IV

##### De los Procuradores

Art. 39.—Es aplicable á los Procuradores lo dispuesto en los artículos 20 y 34.

Art. 40.—Los Procuradores devengarán los honorarios siguientes:

Por los juicios ordinarios de valor determinado hasta \$ 10,000, la quinta parte de lo que gana el Abogado. Pasando de esta cantidad, devengarán, además, la vigésima parte de lo que al último está asignada.

Por los juicios ordinarios de valor indeterminado, \$120.

Por los juicios ejecutivos y sumarios devengarán la mitad de lo que corresponde al juicio ordinario.

Por los procedimientos sumarios de que hablan los artículos 26 y 27, devengarán la mitad de lo que corresponda al Abogado.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se entiende por la 1a. Instancia de los juicios. Por la 2a., devengarán la mitad de los derechos asignados para la 1a.; y por la 3a., la mitad de lo correspondiente á la 2a.

Cuando los Procuradores tengan que salir de su residencia por asuntos judiciales ó extrajudiciales, cobrarán \$ 3 por cada legua de ida; y por las gestiones que hicieren, devengarán la quinta parte de lo que corresponda al Abogado.

Art. 41.—En los juicios verbales civiles ante los Jueces de Paz, los Procuradores devengarán por la 1a. Instancia los mismos derechos que dichos funcionarios, y la mitad por la 2a.

Por los juicios sumarios ante los Jueces de 1a. Instancia, devengarán \$ 30.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se entiende por la 1a. Instancia de los juicios.

Por la 2a. Instancia devengarán la mitad de los derechos asignados para la 1a., y por el recurso de queja y de nulidad, la mitad de lo correspondiente á la 2a.

Art. 42.—Por la copia de documentos que presenten al Tribunal para que sean confrontados, percibirán 50 centavos por cada foja ó fracción de foja, si fuere en asunto escrito, y 25 centavos, si fuere verbal.

Si el Procurador fuese el mismo Abogado que dirige el asunto, cobrará los derechos como los demás Procuradores; salvo

el leguaje, que será solamente el que le corresponda como Abogado.

#### TÍTULO V

##### De los derechos de los Cartularios

Art. 43.—Los Cartularios cobrarán los honorarios siguientes:

Por la matriz de la escritura en que se determine una cantidad como base ó objeto principal del contrato ó asunto, aunque esté conexionado con otros de valor indeterminado, no excediendo de \$ 200 ..... \$ 5

Excediendo de \$ 200, hasta cualquier cantidad, se cobrará, además, el medio por ciento sobre el exceso de dichos \$ 200, no pudiendo pasar de *mil pesos* el valor de la matriz, cualquiera que sea la cantidad de que se trate.

Por la matriz de un poder especial, cuando no tenga valor determinado.. \$ 5  
Si ese valor fuere determinado, se estará á la clasificación hecha al principio de este artículo, no pudiendo exceder de ..... 12

Por la de un poder general..... 8

Por la sustitución de cualquier poder... 2

Por la matriz de las escrituras de valor indeterminado..... 8

Por la de un testamento..... 25

Por la carátula de un testamento cerrado..... 25

Pero si en el mismo testamento se hace la partición de los bienes del testador, el Cartulario que fuere Abogado devengará los honorarios asignados á los partidores, tomándose por base para fijar el tanto por ciento que señala el art. 37, el valú que aquel dé á sus bienes, aceptado por el Cartulario. La misma disposición comprende á toda escritura en que se hiciere partición de bienes, siendo también Abogado el que la autorice.

Si una escritura contiene dos ó más obligaciones que no sea absolutamente necesario que se consignen en un mismo instrumento, bien porque sean más de dos los otorgantes ó porque ninguna relación tienen entre sí, cobrarán por entero la matriz de mayor valor y por mitad cada una de las otras, como si se hubiesen consignado en distintos instrumentos.

Por lo escrito en el testimonio de toda escritura, se cobrará á razón de  *cincuenta centavos* foja.

Por cada foja de inserción..... \$ 0.75

Por cada una de las fojas de los documentos que se relaten..... 0.25

Por cada una de las fojas que se agreguen al Protocolo, exclusive la boleta de alcabala, *doce y medio centavos*.

Por la cancelación que se haga á continuación del testimonio de las escrituras, cobrarán los Cartularios la mitad de lo asignado á la matriz en los respectivos casos; pero no podrá pasar de  *cincuenta pesos*.

Cuando la cantidad expresada, como base ó objeto principal del contrato, fuere en oro, se regularán los derechos del Cartulario al tipo de cambio corriente á la fecha de la escritura.

Por la legalización ó testimonio de legitimidad de firmas ante Abogado, conforme al Decreto Legislativo publicado el 30 de abril de 1904, se cobrará la mitad de los derechos que corresponderían á la matriz de una escritura pública.

Art. 44.—Cuando los actos de cartulación se verifiquen fuera de la oficina del Cartulario en un lugar designado por cualquiera de los otorgantes ó porque la naturaleza del asunto lo exija, cobrará el leguaje á razón de  *cinco pesos* legua sólo de ida. Si fuere dentro de la población, percibirá

cinco pesos; todo sin perjuicio del honorario asignado anteriormente.

Art. 45.—Todo Cartulario está en la obligación, bajo su más estricta responsabilidad, de instruir á los otorgantes sobre los efectos de los contratos que van á celebrar, y de hacer notar los vicios de los documentos que se presenten para aquel objeto, á fin de que sean subsanados dichos vicios ó desistan del otorgamiento de la escritura, si quisieren. El Cartulario quedará libre de aquella responsabilidad, haciendo constar en el cuerpo del instrumento las expresadas observaciones; todo sin perjuicio de lo dispuesto en el Código de Procedimientos.

Art. 46.—El valor de la matriz se pagará por la parte que tenga interés en el otorgamiento de la escritura; y si los interesados fueren dos ó más, pagarán proporcionalmente, salvo convenio.

El papel del Protocolo será de cuenta del Cartulario.

El testimonio de la escritura y el papel correspondiente serán pagados por el que los solicite.

## TITULO VI

*Derechos de los peritos, curadores especiales, depositarios, ejecutores de embargos, pregoneros y mozos de servicio*

### SECCIÓN 1a.

#### Peritos

Art. 47.—Los artesanos, de cualquiera clase, que fueren llamados como peritos para avalúos, reconocimientos ó otras operaciones propias de sus respectivos oficios, dentro de los límites urbanos de la población donde residen, percibirán cada uno cinco pesos. Si tuviesen que salir de la población donde residen, cobrarán, además, un peso por cada legua de ida.

Art. 48.—Los peritos en materias científicas ó artísticas percibirán cada uno, un peso por cada hora ó fracción de hora de trabajo, y diez pesos por el informe ó declaración. Si tuviesen que salir de la población, cobrarán el leguaje á razón de dos pesos por cada legua de ida. Si para dar su informe ó declaración tuviesen que ver el expediente ó otros papeles, cobrarán, además, veinticinco centavos por foja.

Art. 49.—Los peritos traductores de documentos percibirán cada uno tres pesos por cada foja ó fracción de foja traducida.

Los que se nombraren para el cotejo de letras ó firmas, percibirán cada uno dos pesos.

En uno y otro caso se les reconocerá el leguaje á razón de dos pesos por cada legua de ida.

Art. 50.—Los demás peritos no comprendidos en los artículos anteriores, cobrarán cada uno diez pesos por todo trabajo; y si tuvieren que salir, se les pagará dos pesos por cada legua de ida solamente.

### SECCIÓN 2a.

#### Curadores especiales

Art. 51.—Los curadores especiales ó *ad litem* y los defensores en asuntos civiles, devengarán por sus gestiones los derechos de los Procuradores, pero si fuesen Abogados tendrán los mismos que para los últimos señala este arancel.

Si por ausencia ó por cualquier otro motivo, se nombrase para el asunto otro curador especial ó defensor, el Tribunal distribuirá equitativamente el honorario que á cada uno correspondía.

### SECCIÓN 3a.

#### Depositarios

Art. 52.—Los depositarios de bienes inmuebles, cuando ejercen administración, co-

brarán como los curadores de bienes, la cantidad que el Juez fije, según las circunstancias, no pudiendo bajar sus derechos de un 2 por ciento, ni exceder de un 8 por ciento.

El honorario de los depositarios de bienes muebles ó semovientes que causan algún dispendio, será tasado prudencialmente por el Tribunal; pero nunca podrá pasar de la mitad del valor de dichos bienes.

Los depositarios de dinero en arca abierta ó de valores al portador, que puedan realizarse inmediatamente por aquéllos, en virtud de facultad concedida por la Ley, no devengarán honorarios.

Tampoco devengarán honorarios los depositarios de muebles ó semovientes que aquellos puedan usar sin deterioro.

Los depositarios, en caso de quiebra, llevarán un medio por ciento por las cantidades que recauden y mercaderías ó productos de los bienes que administren, conforme al inventario. El Juez ó la mayoría de acreedores pueden modificar este honorario.

### SECCIÓN 4a.

#### Ejecutores de embargos

Art. 53.—Los ejecutores de embargos cobrarán, por todas las diligencias que practiquen en los juicios escritos, diez pesos; y en los juicios verbales, cinco pesos. Si salieren de la población, se les abonará el leguaje á razón de dos pesos cincuenta centavos por legua, solamente de ida.

Es por cuenta del ejecutor el pago de su secretario.

### SECCIÓN 5a.

#### Pregoneros

Art. 54.—El que hiciere el oficio de pregonero, llevará los derechos siguientes:

Por todos los pregones durante el remate, aunque éste no se verifique, *setentecientos* centavos..... \$ 0.75

### SECCIÓN 6a.

#### Mozos de servicio

Art. 55.—Los mozos de servicio de cualquier oficina judicial que no gocen de sueldo fijo, cobrarán doce y medio centavos por el cumplimiento de cada orden de comparendo ó citación, si la distancia que deben recorrer no excede de trescientos metros; veinticinco centavos, si pasa de ese límite; pero dentro de los límites urbanos; y cuenta centavos por legua, si se verificase fuera de la población.

## TITULO VII

### Disposiciones generales.

Art. 56.—Los Ingenieros topógrafos y agrimensores cobrarán los honorarios asignados en su arancel respectivo. Se aplicará lo dispuesto en el presente, en los casos no previstos por aquél.

Art. 57.—En las poblaciones donde hubiese más de tres abogados que tengan bufete abierto, todos los escritos que presente la parte directamente interesada en asuntos judiciales que excedan de mil pesos, ó sean de valor indeterminado, llevarán firma de abogado, como se exige en el Código de Procedimientos á los Procuradores, so pena de diez pesos de multa, que impondrá el Tribunal Superior inmediato, sin formación de causa, al funcionario culpable.

Art. 58.—Las planillas de costas ó honorarios, que obtengan el V.º B.º del tribunal competente, tendrán fuerza ejecutiva contra la persona que dicha planilla designe como obligada al pago.

Art. 59.—Puede pedirse el V.º B.º de una planilla contra la parte condenada en costas, ó contra el que por la Ley esté obligada al pago,

Art. 60.—El tribunal competente para poner el V.º B.º en las planillas, salvo los casos exceptuados, es el que haya pronunciado la sentencia ejecutoriada.

Art. 61.—Toda persona que, conforme á los aranceles judiciales, devengare honorarios ó derechos en juicios ó en cualquiera otra solicitud ante las autoridades, tribunales ó funcionarios, podrá pedir en cualquier estado del pleito ó negocio, que se le paguen los honorarios ó derechos devengados. Para este fin, se presentará ante el juez, tribunal ó funcionario, ante quien penden los autos, una planilla en papel de 0.25 el folio, que especifique dichos honorarios ó derechos, lo mismo que los gastos de actuación que constaren en el expediente. La autoridad ante quien se hiciere esta solicitud, oír por tercero día á la parte obligada al pago; y con su contestación ó sin ella, pondrá el V.º B.º á la planilla, reduciendo á su legal valor aquellas partidas en que hubiere honorarios ó derechos excesivos. En esta planilla podrán figurar todas las costas procesales, entendiéndose por tales, las comprendidas en el inciso 2.º del artículo 1,294 del Pr., y además, los derechos que corresponden á los Jueces ejecutores de embargos, pregoneros, valor de los avisos judiciales, indemnización de testigos, etc.

Si la planilla fuese de todo el juicio, la solicitud se hará precisamente ante el juez ó tribunal que haya pronunciado la sentencia que cause la ejecutoria, quien procederá de la manera prevenida en el inciso anterior, pidiendo á los jueces y tribunales inferiores las piezas que no tenga á la vista. Si la planilla fuese de las costas causadas en la sustanciación de cualquier incidente ó recurso, se procederá como se dispone en los dos incisos anteriores; pero si el proceso principa se encontrare en algún tribunal inferior y se estuviesen practicando diligencias urgentes ó corriendo el término probatorio, se esperará que concluyan aquellas ó termine éste, para su remisión al Tribunal Superior, de donde deberá devolverse, á más tardar, dentro de los ocho días subsiguientes á su introducción á la oficina.

Art. 62.—Cuando en la sentencia que cause ejecutoria hubiere condenación en costas, la planilla de estas se visará de la manera prevenida en el inciso 1.º del artículo anterior, con audiencia de la parte contraria. Toda planilla de derechos, honorarios ó costas, visada en los términos antedichos, es ejecutiva contra la parte directa ó indirectamente obligada á pagar á su abogado, procurador, perito ó testigo; y también lo es contra la contraria, si se presentare sentencia ejecutoriada que la condene al pago. La resolución que ordene el V.º B.º no admite más recurso que el de responsabilidad.

Art. 63.—De la misma manera se pedirá el V.º B.º de las planillas de costas, cuando el juez ó tribunal deba pagarlas en virtud de sentencia ejecutoriada, sin perjuicio de que cuando haya sido condenado en los daños y perjuicios, pueden hacerse efectivas en la forma correspondiente.

Art. 64.—Cuando se trate de planillas de honorarios en un asunto que está pendiente, como los de los abogados ó procuradores que han dejado de intervenir, peritos, etc. y á cuyo pago está obligada la parte á quien han defendido ó por quien han sido nombrados, el interesado deberá presentar la planilla al tribunal donde penda el asunto, y se tramitará la solicitud conforme al artículo anterior.

Los cartularios, para el cobro judicial de



sus derechos y demás emolumentos que devenguen, deberán obtener el Vº Bº de la correspondiente planilla con arreglo á las prescripciones de esta ley, para lo cual se presentarán al Juez de Paz ó de la Instancia de su domicilio, según la cuantía, y en la forma correspondiente, con el protocolo y demás comprobantes que justifiquen su reclamo, y los jueces, al entregar los autos en traslado á la parte que deba hacer el pago, acompañarán una copia de los respectivos comprobantes ó los originales, á voluntad del a parte solicitante.

Este artículo es aplicable á los peritos nombrados de oficio, entendiéndose que la obligada á anticipar el pago, es la parte actora.

Art. 65.—Si en la sentencia definitiva se condena en costas á la parte contraria de la que hubiese hecho el pago á que se refiere el artículo anterior, esta última tendrá derecho á repetición contra aquella.

Art. 66.—Cuando sean dos ó más las personas que sostengan en el juicio un mismo derecho, ó sean comuneros, y que conforme al Código de Pr., tengan obligación de constituir un procurador común, tanto éste como el abogado que los defienda, cobrarán por todos el honorario respectivo.

Art. 67.—El recurso extraordinario de nulidad se considerará como recurso ordinario de apelación ó súplica para el efecto de tasar los honorarios del abogado y procurador.

Art. 68.—Los abogados tienen derecho á cobrar el leguaje establecido, cuando tengan que salir de la población para los asuntos judiciales de que se han hecho cargo; pero no podrán cobrar más que un solo viaje por todo el asunto.

Art. 69.—Los artículos 59 al 66 son aplicables á los juicios contencioso-administrativos; pero la demanda para el pago del valor de la planilla se ventilará ante el tribunal judicial competente.

En cuanto á la manera de hacer efectiva la responsabilidad civil de los funcionarios públicos y cartularios, se estará á lo dispuesto en el Pr.

Art. 70.—Quedan derogados en todas sus partes el Arancel Judicial que contiene la Ley 2a., Libro XI de la Codificación de Leyes Patrias, y las leyes posteriores que lo adicionan ó reforman.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, marzo catorce de mil novecientos seis.

*Dionisio Aráuz,*  
Presidente.

*Francisco E. Boquín,*  
1er. Secretario.

*Rafael Justiniano Hidalgo,*  
2º. Srío.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, marzo 31 de 1906.

Ejecútese,

*P. José Escalón.*

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

*Manuel Delgado.*

Secretaría de la Asamblea Nacional: San Salvador, abril 27 de 1906.

Señor:

A esta Honorable Asamblea ocurrió la Municipalidad de Sonsonate, solicitando cinco mil metros de cañería de ocho pulgadas de diámetro para introducir agua potable de otro lugar, aumentando la que existe, por exigirlo así la necesidad del vecindario. Tramitada dicha solicitud conforme las prác-

ticas reglamentarias, y oído el dictamen de la Comisión respectiva, el que fue del todo favorable; esta Augusta Representación, en sesión del día de ayer, ACORDÓ: de conformidad; debiendo erogarse el valor de dicha cañería del Tesoro Público, y por medio de la Tesorería General.

Al comunicar al señor Ministro lo anterior, nos es altamente honroso reirterarle el homenaje de nuestros respetos, firmándonos sus atentos servidores,

*Francisco E. Boquín,*  
1er. Srío.

*Rafael Justiniano Hidalgo,*  
2º. Srío.

Al señor Ministro de Fomento.—Presente.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 7 de mayo de 1906.

Por tanto: cúmplase,

*P. José Escalón.*

El Subsecretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Fomento,

*P. Romero Bosque.*

Secretaría de la Asamblea Nacional: San Salvador, abril 28 de 1906.

Señor:

La Municipalidad y Junta de Aguas de la población de Ataco, en el Departamento de Ahuachapán, han solicitado de la Asamblea Nacional se les conceda dos mil quinientos metros de cañería para la introducción del agua potable á dicha población, y además, un subsidio de *cuatro mil pesos* para los trabajos relativos al mismo fin.

Trasmitada la solicitud conforme al Reglamento Interior, y visto el informe favorable de la Comisión respectiva, atendiendo á que el elemento que se trata de introducir es indispensable para la vida de los habitantes de aquella localidad; la Representación Nacional, en sesión de veintitres de marzo último, ACORDÓ: conceder á la Corporación solicitante, solamente la cañería de que se ha hecho mérito.

Con toda consideración, somos del señor Ministro, muy atentos seguros servidores,

*Francisco E. Boquín,*  
1er. Srío.

*Rafael Justiniano Hidalgo,*  
2º. Srío.

Al señor Ministro de Fomento.—Presente.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 7 de mayo de 1906.

Por tanto: ejecútese,

*P. José Escalón.*

El Subsecretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Fomento,

*Pío Romero Bosque.*

## PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,  
JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE JUSTICIA

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, mayo 14 de 1906.

En la solicitud del reo Fernando Choto, relativa á que se les commute á él y á su hijo Felipe del mismo apellido, la pena de 12 años de presidio y accesorios correspondientes, que se les impuso como autores del homicidio perpetrado en la persona de Jesús Leiva; el Poder Ejecutivo, en atención al informe y dictamen desfavorables, emitidos por la Corte Suprema de Justicia, ACUERDA:

denegar la expresada solicitud.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario del Ramo,

*Cañas.*

CARTERA DE GOBERNACIÓN

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, mayo 9 de 1906

A propuesta de los respectivos Gobernadores, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor don Juan Pablo Guerra, Inspector de Caminos del Departamento de Santa Ana, y á don Ramón O. Marín, para el desempeño de igual empleo en el Departamento de La Libertad. El primero de los nombrados gozará del sueldo de *cincuenta pesos* mensuales, y el segundo, del de *sesenta pesos*, que se les pagarán por las Tesorerías Municipales de Santa Ana y Nueva San Salvador, respectivamente, del Fondo de Caminos Nacionales.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario del Ramo,

*Romero Bosque.*

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO  
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, mayo 15 de 1906.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Directora de la Escuela de Niñas de Ilobasco, á la señorita María A. Montalvo, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario de Estado,  
Encargado del Despacho de  
Instrucción Pública,

*Aguilar.*

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, mayo 15 de 1906.

A propuesta de la Junta de Educación del Departamento de Sonsonate, el Poder Ejecutivo ACUERDA: trasladar al Director de la Escuela de Varones de Armenia, don Manuel Guerra Ayala, con igual cargo á la Escuela de Acajutla, en lugar de don Samuel Vicente Espinoza, quien pasará á ocupar el puesto del señor Guerra Ayala; ambos con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario de Estado,  
Encargado del Despacho de  
Instrucción Pública,

*Aguilar.*

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, mayo 15 de 1906.

A propuesta de la Junta de Educación del Departamento de Sonsonate, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Director y Directora, respectivamente, de las Escuelas de Varones y de Niñas de Sensembra, á don Juan P. Hernández y á la señorita Araceli Fuentes. Los nombrados gozarán de los sueldos de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario de Estado,  
Encargado del Despacho de  
Instrucción Pública,

*Aguilar.*

**Informe sobre análisis de Aguardientes**

San Salvador, 1º de mayo de 1906.  
Señor Director de la Renta de Licores.—P.

Tengo el honor de comunicar á usted los resultados de los análisis efectuados en cuatro muestras de aguardiente, remitidas por esa Dirección á este Laboratorio:

Número de orden.....	978	979	980	981
Ácidos: en ácido acético.....	0,086	0,086	0,060	0,024
Éteres: en acetato de etilo.....	0,387	0,387	0,352	0,184
Aldehídos: en aldehído etílico.....	0,023	0,023	huellas	0,013
Furfural.....	huellas	huellas	0,008	0,000
Cobre: en acetato.....	0,000	0,000	0,000	0,000
Alcoholes superiores: en alcohol amílico de fermentación.....	0,000	0,000	0,000	0,000

Estando las cifras indicadas comprendidas en la tolerancia fijada por el Ministerio del Ramo, estos aguardientes pueden ser considerados como desinfectados y rectificadas.

Con la mayor consideración, soy de usted, señor, muy atento y seguro servidor,

*Carlos Renson.*

La Dirección de Licores hace constar: que los aguardientes comprendidos en el anterior informe, pertenecen: el número 978, al señor don Tácito Lacayo, destilador de la Central de San Miguel; el número 979, á don Mariano A. Molina, de Zacatecoluca; el número 980, á don Rafael Sigienza, de Cojutepeque; y el número 981, á don Octaviano O. Durán, de Chalatenango. Estos aguardientes, según el número 5 del acuerdo de 14 de julio del año próximo pasado, son buenos para el consumo y pueden venderse hasta á *veinticinco centavos* cada botella.

Dirección de Licores: San Salvador, mayo 2 de 1906.

*Baltasar Castro.*

**FINQUITOS**

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República:

Certifica: que al folio 14 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad que funcionó en San Antonio de la Cruz, durante el año de 1903, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de abril de mil novecientos seis. || Traída á la vista la contestación de la Municipalidad que funcionó en San Antonio de la Cruz, Departamento de Chalatenango, durante el año de 1903, de los reparos que se le han deducido por la cuenta del Fondo Municipal; y considerando: que los reparos del número 10. al 3 del pliego formulado al efecto, que suman *veintinueve pesos setenta y siete centavos* (\$ 29.77), quedan totalmente desvanecidos con los documentos legales, marcados con las letras A, B, C y D., que valen igual cantidad á la reparada. Por tanto: á nombre de la República de El Sal-

vador, y en observancia de los artículos 142 y 144 del R. M., fallo: declárase libre de responsabilidad á la Municipalidad referida, compuesta de los señores Pedro Martínez, Vicente Miranda y Rito Ortega, por la cuenta y tiempo de que se ha hecho mención. Désele certificación de esta sentencia, para los efectos legales. || Alberto Galindo. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, á veinticuatro de abril de mil novecientos seis.

213 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 89 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo Municipal de San Sebastián, durante el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las ocho de la mañana del día veinticinco de abril de mil novecientos seis. || Apareciendo de la glosa practicada á la cuenta del Fondo Municipal que llevó el Tesorero don Timoteo Vásquez, en San Sebastián, de este Departamento, durante el año de 1905, que no tiene ningún reparo que deducirle, á nombre de la República de El Salvador, y en observancia del artículo 142 del R. M., fallo: declarando al referido señor Vásquez, solvente y libre de responsabilidad, por lo que hace á la cuenta y tiempo relacionados. Para que produzca los efectos de ley, certifíquese este fallo. || Alberto Galindo. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, abril veinticinco de mil novecientos seis.

214 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á la página 6 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad y el Tesorero Municipal que funcionaron en San Francisco Morazán, el año de 1903, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veinte de abril de mil novecientos seis. || Vista la contestación de la Municipalidad y el Tesorero que funcionaron en San Francisco Morazán, Departamento de Chalatenango, durante el año de 1903, á los reparos deducidos por la cuenta del Fondo Municipal que recaudaron y administraron, respectivamente, en aquella época; y considerando: que con las razones expuestas, han desvanecido los reparos 10. y 30., que suman *setenta pesos un centavo*, como únicos cargos que se les han deducido; y no habiendo otra responsabilidad de que hacerles responsables, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 142 y 144 del R. M., falla: declárase á la expresada Municipalidad, compuesta de los señores Florencio Cardoza, Emilio Cardoza, Dolores Abellar, Fernando Chacón y Tesorero señor Manuel de Jesús Cardoza, libres de responsabilidad, por lo que hace á la cuenta y tiempo indicados. Déseles certificación de esta sentencia, para los efectos de ley. || Alberto Galindo. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme, y publíquese en el "Diario Oficial": San Salvador, abril veinte de mil novecientos seis.

205 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío

CUADRO comparativo de los precios corrientes de artículos de consumo, habidos en los Departamentos de la República, en la semana del mes de mayo del 6 al 12 de 1906

ARTÍCULOS	Medida	DEPARTAMENTOS													
		Santa Ana	Ahuachapán	Sonsonate	La Libertad	San Salvador	Chalatenango	Quezaltenango	La Paz	San Vicente	Cabañas	San Miguel	Usulután	Morazán	La Unión
Maíz blanco desgranado.....	Fanega	10.50	26.00	20.00	18.00	20.00	12.00	No Informo.	7.00	10.00	No Informo.	12.00	12.00	18.00	15.00
Maíz amarillo desgranado.....	"	10.00	26.00	20.00	18.00	20.00	7.50	No Informo.	7.00	12.00	No Informo.	7.50	7.50	18.00	15.00
Arroz.....	"	25.50	24.00	6.00	42.00	6.00	42.00	No Informo.	6.00	6.00	No Informo.	9.00	9.00	12.00	12.00
Frijoles negros.....	"	31.50	48.00	48.00	42.00	48.00	42.00	No Informo.	60.00	30.00	No Informo.	72.00	72.00	72.00	72.00
" blancos.....	"	14.00	48.00	48.00	42.00	48.00	42.00	No Informo.	42.00	30.00	No Informo.	72.00	72.00	72.00	70.00
Trigo.....	Quintal	17.50	48.00	25.00	42.00	25.00	15.00	No Informo.	48.00	48.00	No Informo.	18.00	18.00	18.00	25.00
Carbanos.....	"	12.00	18.00	20.00	8.00	20.00	6.00	No Informo.	15.00	6.00	No Informo.	10.00	10.00	12.00	9.00
Arroz.....	"	8.00	12.00	8.00	8.00	8.00	12.00	No Informo.	6.00	6.00	No Informo.	10.00	10.00	12.00	9.00
Papas del país.....	"	8.50	16.00	11.00	10.00	11.00	12.00	No Informo.	18.00	18.00	No Informo.	9.00	9.00	12.00	9.00
Papas de California.....	"	9.00	18.00	18.00	10.00	18.00	15.00	No Informo.	18.00	18.00	No Informo.	9.00	9.00	12.00	9.00

**NOTICIAS POR CABLE**

MAYO

Nueva York, 15.—El "Sun" publica semanalmente un artículo sobre las Repúblicas de la América del Sur. Dice que esas Repúblicas tienen un área de 1,135,840 millas cuadradas, siendo la mayor parte terre-

nos muy fértiles, ocupados en la crianza de carneros y ganado, y todo indica que en no lejano día serán uno de los países más prósperos del mundo y probablemente en las cordilleras llegará á haber grandes industrias mineras, una vez que se construyan canales para el fácil transporte de las maquinarias y de los productos. Vendrá el día en que la Argentina exporte, en masas enormes, géneros de algodones hechos en el país y géneros de lana de los millones de carneros que pastan ahora en sus campos. Hace pocos años se suponían los terrenos del Sur sin valor, habitados por tribus bárbaras, y ahora existen crianzas enormes de carneros y ganado. Casi la quinta parte de la población vive en Buenos Aires, y se considera como la 4a. ciudad de la América, siendo su orden como sigue: 10. New York; 20., Chicago; 30., Filadelfia, y 40., Buenos Aires. Si la ciudad de Buenos Aires estuviera en este país, podríamos jactarnos de poseer una ciudad con magníficos edificios, espléndidas avenidas y hermosísimos parques. Su mejor avenida es la Avenida de Mayo y ésta tiene muy pocas rivales aún en los Estados Unidos de Norte América. Manifiesta el "Sun": "Nosotros tenemos muchos edificios que son más grandes que los que tiene la ciudad del lejano Sur, pero en la actualidad nos lleva ventaja respecto á la simetría y arte arquitectónico. No hay duda que nuestras relaciones con la República Argentina se ensancharían grandemente con mejores líneas de comunicaciones y mucho de nuestro público viajero iría á ese país, ya como comprador, ya como vendedor."

Río de Janeiro, 15.—Renunció el Ministro de Gobernación, Silva, y probablemente será sustituido por Rodríguez, Ministro en Lima. En el órgano oficial se comenzó la campaña contra la Compañía del alumbrado y tranvía de Río, manifestando que la Compañía, con su elevada tarifa, procede como quien sirve á un país recientemente conquistado. Han ocurrido aquí algunos casos de peste bubónica. La Asamblea Legislativa del Estado de San Pablo aprobó en la tercera lectura la Convención del Café. Varias partidas de indios armados aparecieron en el Distrito de Errado, amenazando á aquel vecindario. El Gobierno de Paraná ya tomó las necesarias medidas para sofocar aquel movimiento.

Buenos Aires, 15.—Grandes aguaceros, beneficiosos para la Agricultura, han caído en todo el país, evitándose así los temores de carestía por la sequedad. El Congreso comenzó sus sesiones ordinarias, pero no se presentó ningún proyecto importante para su discusión. La "Prensa" censura la poca iniciativa de parte del Gobierno. Ha sido nombrado Delegado al Congreso Panamericano, el eminente estadista Luis Barros Bargon. Se están haciendo grandes preparativos para la recepción del Secretario Root, y el Ministerio de Relaciones Exteriores nombró á ese efecto una comisión especial. Ni ayer ni hoy ha habido ningún nuevo caso de peste. Las autoridades ordenaron que se incineraran las casas de Viñas del Mar, donde apareció la peste bubónica.

San Petersburgo, 15.—El impopular Vicealmirante, Kuzzich, Comandante del puerto, ha sido asesinado por los obreros en las demostraciones del día de mayo. El Almirante se hallaba en una tienda, y al salir y cruzar por una esquina, le introdujo el puñal por detrás un obrero, cayendo de frente. El Almirante murió en el acto y el asesino huyó. Ninguna fábrica trabajó hoy y se calculan en 200,000 hombres los que hicieron demostraciones. Del interior

del país también vienen informes de que los trabajos de las fábricas están suspendidos. Gravísimos temores causaron los anuncios de la Dirección de Policía, de que prohibía cualquier demostración, y á ese efecto se colocaron grandes masas de fuerza en los principales distritos de la industria.— Los obreros de la fábrica de tabaco y los de los distritos de Vassile y Ostroff, marchaban por las calles, llevando banderas rojas, y forzaron á todos sus compañeros, abandonar el trabajo. El depósito principal de petróleo de San Petersburgo, situado detrás del Newski, ha sido incendiado. En varias partes de la ciudad se hizo uso de revólveres y cuchillos, causando muchos heridos de gravedad.

Moscow, 15.—Se han tomado rigurosas precauciones para evitar los desórdenes. El Gobernador Duboroff dividió, con ese fin, la ciudad en 2 partes, colocando en una, fuerza de infantería, y en la otra, de caballería, con cañones de máquina. La Policía está armada de rifles.

Valparaíso, 15.—Un grupo considerable de Diputados está trabajando en favor del proyecto presentado, en que se pide autorización para emitir 40,000,000 de pesos en papel moneda. Los adictos á la Convención que eligió á Fernando Lezcano como candidato presidencial, poco contentos de la elección, están abandonando su partido.

Buenos Aires, 15.—El mensaje del Presidente al Congreso recomienda se dé la mayor atención á la cuestión obrera y á la social, que es necesario resolver cuanto antes. Anuncia la participación en las Conferencias de Río Janeiro y La Haya. Los Delegados argentinos sostendrán el principio de arbitraje y negarán el derecho de las Potencias á apoyar por la diplomacia ó de otro modo, las deudas particulares. Las relaciones con las Potencias extranjeras son excelentes. En cuanto á delimitación de fronteras con Chile, sólo quedan un territorio en el extremo Sur y las islas del Canal de Beagle por arreglar. La situación financiera es satisfactoria. El fondo de conversión asciende á 14,000,000 de pesos oro. El Gobierno cree conveniente sostener la ley que fija el valor del papel moneda. La deuda exterior monta á..... 329,167,941 pesos, habiendo sido disminuida en más de 5,000,000 durante el año pasado. Recomienda la creación de un fondo de reserva para que pueda el país hacer frente á las crisis eventuales. Anuncia que se llevará á cabo el nuevo programa naval dentro de 5 años, y que la Comisión técnica tomará en cuenta las experiencias de la última guerra. Que el Gobierno ha resuelto fomentar la inmigración facilitando la adquisición de terrenos. Generalmente ha sido bien recibido el mensaje, aunque se cree que el Presidente mismo no tiene mucha confianza en la situación política. La "Prensa", comentando un telegrama de París, dice que es completamente falso el rumor de que el Departamento de Río Grande va á separarse del Brasil y de que Chile y la Argentina formarán en breve una alianza.

Londres, 15.—Millares de personas sin empleo se reunieron hoy en Hyde Park, presididas por Keirhardie y Nicoll, y decidieron poner en conocimiento de las autoridades que todo el mundo tiene derecho al trabajo.

Tolón, 15.—Los albañiles huelguistas demolieron la escuela que estaba construyéndose, con el fin de impedir que se trabajara en ella.

Londres, 15.—Después de 4 horas de rudo debate, la Cámara de los Comunes votó, por

403 votos contra 96, la segunda lectura del bill de instrucción pública.

Alejandro, 15.—La guarnición británica, con una banda militar á la cabeza, recorrió hoy todas las calles de la ciudad para destruir en el pueblo la impresión que pueda haberle causado la campaña panislamista, emprendida por los turcos.

San Petersburgo, 15.—El día de la fiesta obrera ha sido celebrado pacíficamente en las provincias; solamente en Volodga los operarios de los talleres rompieron almacenes y forzaron fábricas, para obligar á los empleados á que hicieran causa común con los obreros. El populacho, excitado, incendió el Palacio Municipal y apedreó al Gobernador Laginsky, hiréndolo.

Varsovia, 15.—Un oficial llamado Christenson, ayudante del Jefe de la Policía, y 5 personas más, han sido muertas por la explosión de una bomba.

Saraejevo, 15.—Los obreros de las fábricas de metales se declararon en huelga y atacaron con pistolas y piedras á la gendarmería. En el combate que se entabló hubo 3 muertos y 5 heridos; todos obreros. Se han pedido refuerzos.

Londres, 15.—Los Alcaldes y los Concejales de las principales ciudades del Imperio alemán, están visitando la Gran Bretaña, con el exclusivo objeto de estudiar sus instituciones municipales. Han sido muy festejados. Lord Anebury les dió esta noche un magnífico banquete, en el que brindó en alemán, Mr. Haldane, Ministro de la Guerra, diciendo que las relaciones comerciales anglo-alemanas son hoy mejores que nunca y que los alemanes deben considerarse felices por tener un monarca de tan modernas ideas y de un espíritu tan avanzado. Uno de los Alcaldes contestó que el pueblo alemán sabrá apreciar y agradecer las palabras del Ministro Haldane. Cuando estaban en el banquete, los Municipales alemanes recibieron un telegrama del Rey Eduardo, invitándolos á pasar el viernes al Castillo de Windsor, en donde los recibiría públicamente. Agregaba Su Majestad que esperaba que su visita á la vieja Inglaterra les sería provechosa y agradable.

San Petersburgo, 15.—La Policía y los dragones dispersaron anoche una manifestación popular que se organizaba en la Avenida Newsky. No hubo muertos ni heridos.

Budapest, 15.—Wekerle y Kossuth censuran los comentarios agresivos que los diarios húngaros hacen de la próxima visita del Emperador Guillermo á Viena.

Londres, 15.—Turquía ha cedido incondicionalmente á las exigencias británicas; Grey ha comunicado á los Comunes que Turquía accede al nombramiento de una comisión mixta, compuesta de turcos y egipcios, para que delimite la frontera de la península del Sinaí.

Durbán, 15.—Bambaata ha invadido el territorio del Natal, trabando un formidable combate, cerca de Nkandla, con las tropas coloniales. Dicen de Greyton que en Krantzkop, Zululandia, ha habido un sangriento combate. Varias tribus del río Tugela están preparándose para sublevarse.

San Petersburgo, 15.—El Consejo del Imperio, en contestación al discurso del Trono, y después de expresar su lealtad profunda al Czar, declara su apoyo al régimen liberal y su intención de trabajar en armonía con el Duma por las grandes reformas. La insinuación de amnistía está redactada en términos adecuados para no herir la susceptibilidad del Czar, llamándole la atención á que en todas ocasiones Rusia se ha hecho



notar por su generosidad, y pidiendo clemencia para con aquellos que esforzándose por obtener la libertad, habían trasgredido los límites legales sin ser culpables de un crimen.

Londres, 15.—En la Cámara de los Lores, el Conde Wemyss llamó la atención sobre defensa interior y dijo que prácticamente no tenía ejército el país; que la cuestión se resolvería si el Gobierno tuviera valor de adoptar el servicio militar obligatorio en el interior, y voluntario en el exterior. El Conde Portsmouth, Secretario de la Guerra, contestó que el Gobierno tenía un proyecto de movilización de las fuerzas de defensa, tan rápida como la de cualquier Potencia continental, y que estaban preparándose otros proyectos para la defensa de los puertos británicos, los cuales podía asegurar, con confianza, quedarían en posición de resistir á cualquier ataque repentino. Que en todos sus proyectos, el Almirantazgo descansaba sobre el principio de que el país debe cuidar de la Marina y no del Ejército para su defensa contra una invasión. Según el "Times," el Czar asiste á las sesiones del Parlamento por medio de un micrófono.

Durban, 15.—Los Zulús están impresionados por los reflectores eléctricos que los ingleses dirigen contra ellos, pues en esto ven ellos castigos de Dios y la última palabra de la brujería de los blancos.

Nueva York, 15.—Hay huelga de cocheros de carros fúnebres. Se encuentran 314 cadáveres, desde hace días, sin enterrar.

San Francisco, Cal. 15.—Las pérdidas totales de las Compañías de seguros ascienden á \$ 113,441,595.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO.

"La Cruz Roja" y "La Salvadoreña"

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Libertad, mayo 15 de 1906.

A las 4 p. m., zarpó, con destino al Sur, el vapor N. A. "Acapulco", llevando de este puerto 1,340 bultos, 2 sacos y 7 paquetes de correspondencia, y á los pasajeros: Alejandro y Domingo Zelaya, para Corinto, y W. H. Bradford, para Panamá.

Acajutla, mayo 16 de 1906.

Hoy, á las 7 y 20, zarpó, con destino á Corinto, el vapor alomán "Sesostriis", en el mismo orden; llevando de este puerto solamente á los pasajeros: Edgar Costa, Mr. Froghinthon y Parcival Farguhar, para Corinto.

Acajutla, mayo 16 de 1906.

A las 6 a. m., fondó en esta rada el vapor "Sesostriis", procedente de San José de Guatemala, de 3,028 toneladas de registro, con 62 hombres de mar, al mando de su Capitán Groot; trae para este puerto solamente á Soledad de Bousquet, de San José de Guatemala.—Patente sana.

La Unión, mayo 16 de 1906.

Hoy, á las 6 a. m., fondó en esta bahía el vapor N. A. "Acapulco", procedente de La Libertad, de 1,759 toneladas de registro, al mando de su Capitán G. G. Frascck, con 80 tripulantes; trae para este puerto á los pasajeros: W. H. Bradford, Ricardo Rodríguez, Sor María y Sor Josefina, 123 bultos de mercaderías y 3 paquetes de correspondencia.—Patente de sanidad buena.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Octavio Burgos, Rosa Guzmán, Clemencia Martínez, Soledad Salazar, Isidra Gómez y Antonia Hernández.

Ausentes.—Pando Villatoro, Mateo Quintanilla, Alejandro del Cid, Dolores Palacios, Dr. Ignacio Cárcamo, Cipriano Amaya, Jesús C. Sandoval y Gonzalo Amaya.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, mayo 16 de 1906.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 15 DE MAYO

Fueron capturados y puestos á la orden de la autoridad respectiva, 24 hombres: 6, por ebrios escandalosos; 1, por fuga del hogar; 1, por introducirse al Circo sin pagar; 1, por ebrio fondeado; 1, por sospechas de hurto; 1, por golpes; 1, por sospechoso; 3, por impedir el tránsito; 4, por permanecer en establecimiento público en horas de trabajo; 1, por hurto, y 4, por vagos; y 11 mujeres: 4, por transitar con bultos por las aceras; 2, por fugas del hogar; 1, por estufa; 1, por ultrajes; 1, por pasar moneda falsa; 1, por fuga de esta Profilaxis, y 1, por faltar á la visita de Profilaxis

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DIA 15 DE MAYO

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: General José Dolores Preza, de Santa Ana. Salieron: W. H. Bradford para Acajutla, y A. Kendrick, para San Miguel.

Hotel del Comercio.—Entraron: Leandro C. Pereira, de Tejutapeque; Agustín Gatuso, de Santiago de María, y Jacinto Parducl, de San Vicente.

Hotel Nacional.—Entró: Roy Luwis, de esta ciudad. Salieron: Alejandro y Dionisio Castro, para Ahuachapán, y General A. Félix Molina, para Santiago de María.

Hotel Occidental.—Salió: Jesús Sandoval, para Santa Ana.

Restaurant "Fuente Luminosa".—Salió: Teodoro Cantón, para Santa Ana.

Dirección General de Policía: San Salvador, mayo 16 de 1906.

EMPLAZAMIENTO

Manuel Vicente Mendoza, Juez 2o. de 1a. Instancia del Departamento de La Paz.

Cita y emplaza al reo asento Mateo Argueta, vecino de San Pedro Nonualco, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en el juicio criminal que se le instruye por amenazas de muerte á Belisario Augusto Prieto. Se recuerda á todas las autoridades la obligación que tienen de capturar á dicho reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Zacatecoluca, á la una de la tarde del día nueve de mayo de mil novecientos seis. | Manuel V. Mendoza. | C. M. González, Srío. 3

DEPOSITOS

Previas las formalidades de ley, se encuentra en seguro depósito una yegua tordilla azuleja, que fue presentada á esta Alcaldía, por causar daños en sementera ajena, herrada con el fierro de esta figura.....

La persona que se crea con derecho al semoviente referido, que se presente con sus comprobantes legales á reclamarlo.

Alcaldía Municipal: Ozatlán, abril cinco de mil novecientos seis. | Sebastián Espinoza. | Emilio Bran, Srío. 2

De orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito, un macho balle, herrado con los fierros de esta figura..... cuyo dueño y fierros son desconocidos. La persona que se crea con derecho al semoviente indicado, que se presente á reclamarlo con sus comprobantes respectivos.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Zacatecoluca, abril dieciséis de mil novecientos seis. | Juan A. Peña. | Pablo Méndez, Srío. 2

De orden de este Juzgado, se encuentra en seguro depósito un caballo pequeño, bayo, de dueño y fierro desconocidos, herrado con el que se figura.....

La persona que se crea con derecho en el semoviente aludido, que se presente con sus comprobantes legales en el término de ley, que le será entregado.

Librado en el Juzgado segundo de Paz de Nahuizalco, á las diez de la mañana del día veintitrés de abril de mil novecientos seis. | Froilán Peña. | J. Antonio Gutiérrez, Srío. 2

SUBASTAS

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que á las once del día de ayer, se remató en pública subasta una yegua tordilla, de dueño y fierro desconocidos, herrada con este..... Quien se crea con derecho al sobrante líquido,

do, que se presente á reclamarlo á la Tesorería Municipal de esta ciudad.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santa Ana, á las ocho de la mañana del día nueve de mayo de mil novecientos seis. | Jorge Castillo. 2

Por ser de fierro y dueño desconocidos, y dispéndiosa su conservación, de conformidad con el artículo 620 C., se vendió en pública subasta en esta Alcaldía, una vaca prieta, herrada con este fierro.....

La persona que se crea con derecho al sobrante líquido que se encuentra en la Tesorería Municipal, que se presente á con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía Municipal: Ozatlán, abril cinco de mil novecientos seis. | Sebastián Espinoza. | Emilio Bran, Srío. 1

Aviso de la Cooperativa de Aprovisionamiento y Consumo de responsabilidad ilimitada.

Los infrascritos, miembros del Consejo de Gerencia, avisamos al público, que la escritura de constitución de la sociedad Cooperativa de Aprovisionamiento y Consumo de Responsabilidad Ilimitada, fue inscrita en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil de este Departamento, el día tres de abril del corriente año, bajo el número 51, páginas del 186 al 195 del Libro undécimo del Registro de Comercio. Lo que ponemos en conocimiento del público, para los efectos legales.

San Salvador, veinticinco de abril de mil novecientos seis.—J. Max. Olano.—A. Marchesini.—Alexander Porth. 3—3

ATENCION

Se previene á las personas que tengan pagas de agua en los pueblos de Paleca, Aculhuaca y San Sebastián, que se sirvan concurrir á esta Tesorería, á enterar dos pesos cada una de ellas, como mensualidad de mayo corriente; y se servirán tomar nota de que en lo sucesivo los pagos serán adelantados, es decir, el 10. de cada mes.

La Tesorería se encuentra establecida en el mismo local de la Comandancia del 1er. Regimiento de Infantería.

Tesorería de la Junta de Aguas de pueblos: San Salvador, mayo 16 de 1906. 5—1

SUBASTA DE BONOS de la deuda consolidada de El Salvador

El Banco Occidental, encargado del servicio de la subasta de Bonos, avisa: que el sábado 19 del corriente se efectuará, de las 8 a. m. en adelante, en su oficina, la subasta, conforme al decreto del Poder Ejecutivo, publicado el 25 de junio de 1903, y la ley del 27 de marzo de 1905.

La suma disponible es: \$ 27,614.64 y se rematarán:

\$ 1,000 en 10 lotes de \$ 100 cada uno  
4,000 " 8 " " " 500 " "  
22,000 " 22 " " " 1,000 " "

La liquidación de los Bonos rematados se efectuará en este Banco los días hábiles siguientes, de 2 á 4 p. m., presentando los rematarios una liquidación de los Bonos rematados y una nota de su numeración.

No se admitirán propuestas de remate que no sean acompañadas de los Bonos respectivos.

San Salvador, mayo 16 de 1906.

Por el Banco Occidental, C. Velado, Gerente.

3—1

# DIARIO OFICIAL

TOMO 60

San Salvador, jueves 17 de mayo de 1906

NUM. 114

SECCIÓN OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

Secretaría de la Asamblea Nacional: San Salvador, mayo 7 de 1906.

Señor:

La Corporación Municipal de Guaimango, en el Departamento de Ahuachapán, se presentó á la Asamblea Nacional solicitando se le concedan dos mil cuatrocientos cincuenta metros de cañería, para la introducción de agua potable á dicha población. Tramitada la solicitud conforme al Reglamento Interior, visto el informe favorable de la Comisión respectiva, y siendo atendibles las razones que aduce dicha Corporación; aquel Alto Cuerpo, en sesión de veintidós de marzo último, ACORDÓ: de conformidad, debiendo hacerse el pedido de la cañería por cuenta de la Nación.

Al ponerlo en su conocimiento, para los efectos de ley, tenemos á honra suscribirnos de usted, muy atentos y seguros servidores,

*Francisco E. Boquín,*  
1er. Srío.

*Rafael Justiniano Hidalgo,*  
2o. Srío.

Al señor Ministro de Gobernación y Fomento.—Presente.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, mayo 9 de 1906.

Por tanto: cúmplase.

*P. José Escalón.*

El Subsecretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Fomento,  
*Pío Romero Bosque.*

Secretaría de la Asamblea Nacional: San Salvador, mayo 8 de 1906.

Señor:

Sometidas al conocimiento de la Asamblea Nacional las observaciones hechas por el Poder Ejecutivo á la orden legislativa de dos de abril último, en que se conceden á la Municipalidad de Mercedes, en el Departamento de Usulután, ochocientas yardas de cañería galvanizada para introducir agua potable á la plaza pública de aquel lugar; orden que fue devuelta por la Secretaría de su digno cargo, y que dice: "San Salvador, abril 2 de 1906.—Señor: La Municipalidad de Mercedes, en el Departamento de Usulután, se ha presentado á la Asamblea Nacional solicitando se le concedan ochocientas yardas de cañería galvanizada, para introducir agua potable á la plaza pública de aquella población. Admitida la solicitud, fue tramitada conforme á la Ley, visto el dictamen favorable de la Comisión respectiva, y reconociendo la justicia y conveniencia que asiste á la Corporación solicitante; aquel Alto Cuerpo, en sesión de veintinueve de marzo próximo pasado, ACORDÓ: de conformidad, debiendo hacerse la erogación por la Tesorería General. Lo que tenemos el honor de comunicar al señor Ministro, para los efectos de ley, suscribiéndonos sus atentos servidores. Francisco E. Boquín, 1er. Secretario; J. Luis Moreira, 2º. Prosecretario. Al señor Ministro de Fomento.—Pte."

En presencia de tales observaciones, se

oyó de nuevo á la Comisión de Fomento, la que dictaminó favorablemente en la solicitud, y considerando: que no es justo privar á la citada población del beneficio del agua; toda vez que con ello se hace un positivo bien á sus habitantes, y que estando el referido pueblo situado en el lugar de tránsito entre los Departamentos del Centro y Oriente de la República, la Representación Nacional, en sesión de veintiocho de abril próximo pasado, ACORDÓ: ratificar la orden inserta.

Lo que tenemos á honra comunicar al señor Ministro, para los efectos de ley, suscribiéndonos, con toda consideración, sus atentos servidores,

*Francisco E. Boquín,*  
1er. Secretario.

*Rafael Justiniano Hidalgo,*  
2º. Secretario.

Al señor Ministro de Gobernación y Fomento.—Presente.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, mayo 9 de 1906.

Por tanto: cúmplase,

*P. José Escalón.*

El Subsecretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Fomento,  
*Pío Romero Bosque.*

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, mayo 16 de 1906.

Con presencia de la solicitud que ha presentado el señor don Francisco Acuña, por medio de don Gonzalo Méndez, contraída á que se le permita ejercer en esta República su profesión de Abogado, para lo cual presenta el señor Méndez, debidamente autenticado, el título que el señor Acuña obtuvo en la de Guatemala; el Poder Ejecutivo, en observancia de lo dispuesto en el artículo 1º. de la Convención sobre el ejercicio de Profesiones Liberales, celebrada por la 2ª Conferencia Internacional americana en la ciudad de México, ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario del Ramo,  
*Cañas.*

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, mayo 16 de 1906.

A propuesta de la Junta de Educación del Departamento de La Libertad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á la señorita María Luisa Guerrero, Directora de la Escuela de Niñas de Ateos, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario de Estado, Encargado del Despacho de Instrucción Pública,  
*Aguilar.*

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, mayo 16 de 1906.

A propuesta del Administrador de Rentas del Departamento de Sonsonate, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Sr. escribiente de aquella oficina, á don Agustín Aguirre, en lugar de don Rafael Mencía, que renunció. El nombrado gozará del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,  
*López Mencía.*

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 64 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo de Agricultura de San Rafael, en el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día veinte de abril de mil novecientos seis. || Se ha practicado la glosa de la cuenta del Fondo de Agricultura de San Rafael, Departamento de Chalatenango, rendida por el Rejidor 1o., don Adolfo Guardado, en concepto de Tesorero Municipal de aquella población, en el año de 1905; y no teniendo reparo alguno que deducirle este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 142 y 45 de la Ley de R. M. y del Reglamento de Agricultura, respectivamente, falla: declarando solvente y libre de responsabilidad al expresado señor Guardado, respecto de la cuenta que estuvo á su cargo en el mencionado período. Sirvale de finiquito la certificación de este fallo. || M. V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San á Salvador, á veinte de abril de mil novecientos seis.

206 *F. Escalón.*—*Valentín Trigueros, Srío.*

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 66 del libro en que la Municipalidad de la villa de Tenancingo llevó la cuenta del Fondo de Cementerio, durante el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veintiuno de abril de mil novecientos seis. || La cuenta que antecede, correspondiente al Fondo de Cementerio de la villa de Tenancingo, del año próximo pasado, no tiene ningún reparo que deducirle. Por tanto: de conformidad con el artículo 45 del R. de C. y con el artículo 142 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, fallo: que la Municipalidad de aquella población, del año referido, compuesta de los señores Gregorio Martínez, Daniel Palma, Carmen Sigüenza, Salvador Pineda, Jesús Chávez, Lino Sigüenza, Filadelfo Santiago y Clemente Cuéllar, se halla libre de responsabilidad, respecto á dicha

cuenta; y para su finiquito, certifíquese esta resolución. || Mariano Salazar A. || Ante mí, Jerónimo Carrascal, Srío. Int<sup>o</sup>."

Es conforme, y publíquese en el "Diario Oficial": San Salvador, á veintitrés de abril de mil novecientos seis.

207 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 28 del libro en que la Municipalidad de la villa de Tenancingo llevó la cuenta del Fondo de Agricultura, durante el año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las nueve y media de la mañana del día veintuno de abril de mil novecientos seis. || Resultando de la glosa que se ha practicado á la cuenta del Fondo de Agricultura de la villa de Tenancingo, del año de 1905, que no hay ninguna responsabilidad que deducir á ese respecto, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 52 del R. de A. y con el artículo 142 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, fallo: declárase á la Municipalidad que funcionó en aquella población el año indicado, solvente de todo cargo, por lo que hace á la cuenta indicada; y para su resguardo, certifíquese esta sentencia. || Mariano Salazar A. || Ante mí, Jerónimo Carrascal, Srío. Int<sup>o</sup>."

Es conforme: y publíquese en el "Diario Oficial": San Salvador, á veintitrés de abril de mil novecientos seis.

208 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 13 del Libro de Caja en que llevaron sus cuentas los señores don Gerardo Herrera D., don Miguel Burgos y don Marcos Bigneur, como Tesoreros del Fondo de Salubridad de Nueva San Salvador, del año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las diez de la mañana del día veinticuatro de abril de mil novecientos seis. || Glosada la cuenta del Fondo de Salubridad de la ciudad de Nueva San Salvador, Departamento de La Libertad, del año de 1905, que en carácter de Tesoreros llevaron los señores don Gerardo Herrera D., don Miguel Burgos y don Marcos Bigneur, que funcionaron, respectivamente, del 10. de enero al 27 de julio, del 28 al 29 del mismo mes, y desde esta fecha al 31 de diciembre; y no encontrando ningún reparo que deducirles, por estar todas sus operaciones conforme á la Ley, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de acuerdo con el artículo 142 del R. M., falla: declárase á los referidos señores Herrera D., Burgos y Bigneur, libres de responsabilidad, por la cuenta y tiempo de que se ha hecho mención. Déseles certificación de esta sentencia, para los efectos legales. || Alberto Galindo. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: y publíquese en el "Diario Oficial": San Salvador, á veinticuatro de abril de mil novecientos seis.

209 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 79 del Libro de Caja en que fue llevada la Cuenta Municipal de Caluco, en el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las dos de la tarde del día tres de abril de mil novecientos seis. || Ningún reparo que deducir se ha en-

contrado á la cuenta municipal de Caluco, Departamento de Sonsonate, correspondiente al año de 1905, al practicarse la glosa respectiva, y la que fué á cargo de la Municipalidad. Por tanto: y de conformidad con el artículo 142 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, fallo: declarando á la Municipalidad expresada, compuesta de los señores Gervasio González, Valentín Montano, Apolonio Aguilar y Rodrigo Castillo, solvente y libre de responsabilidad, respecto de la cuenta mencionada. Certifíquese esta resolución, para los efectos de ley. || Alfonso Brenes. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, á cuatro de abril de mil novecientos seis.

180 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

MOVIMIENTO de Caja habido en la Oficina del Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central, durante el mes de abril de 1906.

	DEBE	HABER
A saldo del mes anterior .....	\$ 679.17	
" producto del mes...	981.48	
Por sueldos de empleados .....		\$ 926.33
Por remisión á la Junta de Fomento .....		21.60
Por saldo á nueva cuenta .....		712.72
	\$1,660.65	\$1,660.65

San Salvador, mayo 2 de 1906.

V<sup>o</sup>. B<sup>o</sup>.

F. Mejía Osorio.

J. Peralta L.,  
Oficial Mayor.

#### NOTICIAS POR CABLE

##### MAYO

Nueva York, 16.—Murió ayer Carlos Schurz, alemán muy estimado, de 76 años de edad, que fue Ministro norteamericano en España, Ministro del Interior hace 30 años, General en la guerra de secesión y Director del "Eving Post" de Nueva York.

Panamá, 16.—Los bancos han convenido en vender letras sobre Nueva York á los empleados del Canal, con \$ menos por ciento y con gasto mínimo de 25 centavos. De acuerdo con el convenio monetario que ha expirado recientemente, las letras se vendían á la par á los empleados del Canal. La demora en enviar provisión de Washington, ha impedido llevar á efecto el sistema de órdenes monetarias postales. No se ha embarcado aún para los Estados Unidos el Ingeniero en Jefe Stevens, y espera poder suministrar los datos necesarios al Comité, además de los que ha comunicado por cable.

San Petersburgo, 16.—Entre los muchos discursos sobre amnistía, pronunciados en el Douma, merece especial mención el del Profesor Stchepkin, de la Universidad de Odessa. Este dijo: "Debemos establecer con toda claridad las relaciones sinceras entre nosotros y el Poder Supremo. Debemos exigir amnistía y no solo perdón, porque no podemos considerar como criminales á aquellos en cuyo nombre hoy lo pedimos. No existiendo ya el régimen contra el cual se les acusa haber atentado con medidas revolucionarias, no puede considerarse criminales á aquellos campeones que lucharon contra el régimen caído. ¿Cómo podríamos abs-

tenernos de pedir amnistía en favor de aquellos en cuya responsabilidad tenemos parte nosotros mismos, puesto que tuvimos parte en sus luchas? A una pura casualidad se debe que nuestros compañeros se hallen en las cárceles, mientras nosotros tenemos asiento en el Douma. Aunque no participamos en el programa de los revolucionarios, perseguimos los mismos fines, simpatizamos con ellos y no vemos crimen en sus ideas. La persona del Monarca no es responsable del discurso del Trono; la responsabilidad recae en los Ministros, y si no ha sido de la aprobación de los Ministros, su deber es resignar. Así también, nuestra contestación no va dirigida al Soberano, sino que es un programa preparado para cualquier Ministerio que pueda llegar al poder. Somos el alambre eléctrico que une la autoridad Suprema con el Pueblo. Nuestros fines políticos nos hacen simpatizar con las víctimas de represión más que con sus carceleros. Si en la consecución de tales fines encontramos obstáculos, deberíamos libertar á los que están en prisión y hacer lugar para otros 6 para nosotros mismos. No es debido ocultar al Poder Supremo, bajo el velo de la sonrisa, nuestros verdaderos propósitos."

Panamá 16.—A menos que reciba nuevas instrucciones, Mr. Stevens, Jefe de Ingenieros, saldrá para Washington el miércoles en la tarde, en el vapor "Advance."

Madrid, 16.—Atribúyese á Amós Salvador la opinión de que en julio el franco y la peseta estarán á la par.

Palma de Mallorca, 16.—El veintuno de este mes se espera aquí la escuadra francesa. Se le preparan muchos festejos.

Madrid, 16.—Dice "La Epoca" que el puesto que Blanco deja vacante, lo ocupará Weyler. El Rey y el Duque de Almodovar se están ocupando en el alojamiento de los Príncipes extranjeros que asistirán á las bodas reales. Ballesteros ha desistido de la Gobernación de Sevilla y se ha hecho cargo de la Dirección de "El Imparcial."

Berlín, 16.—Los diarios de la tarde dan la noticia de que 3 barcos, la "Ingwer," la "Emilia" y la "Sophie," que salieron de Hamburgo para la América del Sur, han encallado algunas millas al Occidente de Heligoland; 70 hombres se ahogaron.

Viena, 16.—El Diputado Hohenlohe, en la Cámara, pidió que se trabajara por la conciliación de todas las nacionalidades del Imperio austro-húngaro, y con ese objeto aconsejó que se hiciera á la Ley Electoral una reforma, basada en el sufragio universal, dando á todos los súbditos del Imperio igualdad de derechos. Todas esas reformas afianzarían al Gobierno y harían establecer la tranquilidad interna de Austria-Hungría.

Londres, 16.—En el banquete dado á los municipales alemanes, James Bruce, Secretario de Irlanda, dijo que estaba convencido de que entre alemanes y británicos prevalecen sentimientos amistosos, y refiriéndose á la muerte de Carl Schurz, expresó la opinión de que Europa no ha dado jamás á América un ciudadano más digno. El Secretario de Marina declaró hoy en el Parlamento que desde 1902, la armada británica se había aumentado con 13 acorazados, 18 cruceros acorazados y 4 cruceros protegidos.

San Petersburgo, 16.—El Juez Margolin, íntimo amigo de Gapon, identificó el cadáver del sacerdote socialista y comprobó, previa autopsia, que Gapon recibió un formidable golpe en la cabeza. Parece que los revolucionarios tuvieron noticias de que



su famoso correligionario trataba de vender á Rutenberg varios secretos de los terroristas, y eso los obligó á dar muerte á Gapon. La Policía sospecha que el asesino de Kuzmitch sea un antiguo cadete de la Escuela Naval, llamado Paskevitch. Este se encontraba en los talleres del Almirantazgo cuando ocurrió el crimen.

Constantinopla, 16.—El arreglo de la cuestión de Tabah, es considerado por los diplomáticos como un gran triunfo para la Cancillería de Saint James, pues Turquía, por la primera vez, reconoce la posición de Inglaterra en Egipto. Los Coroneles Muzaffer Rey y Jehmi Rey, han sido nombrados Delegados de Turquía en la Comisión que delimitará la frontera turco-egipcia.

Londres, 16.—Según cuenta el "Daily Mail", 4 miembros de la más alta nobleza de Inglaterra, que tenían seguros por valor de \$900,000 en la "Mutual Life", de Nueva York, los transfirieron el miércoles á la "North British Mercantile", de Liverpool. El corresponsal en Viena del "Daily Telegraph", relata barbaridades ocurridas entre los revoltosos de Macedonia. En un combate reciente, habido entre tropas turcas y guerrillas griegas, éstas fueron derrotadas y no se les permitió enterrar sus muertos ni retirar sus heridas, que luego fueron devorados por los perros de una banda de búlgaros. En venganza de eso, los griegos tendieron una emboscada á los búlgaros, capturando á 60, entre los cuales había varias mujeres y muchos niños. Los hombres fueron sometidos á crueles torturas. Todo eso ocurrió en el Vilayeto de Monastir.

Madrid, 16.—En Vigo ha seguido Echeagaray recibiendo ovaciones. El Alcalde invitará á Cádiz para que envíe una Comisión que asista á la entrega del mensaje.

San Petersburgo, 16.—La sesión del Douma ha durado hasta la media noche, y ha comenzado por la discusión de la respuesta al Trono. El final de la contestación dice: "Debe removerse toda barrera entre el Emperador y el Pueblo. No debe haber trabas que impidan la revisión de las leyes por los representantes del Pueblo conjuntamente con el Monarca. En cuanto á legislación, considera el Parlamento como de absoluta necesidad para el país, precisar las leyes que aseguren la inviolabilidad de la persona y la libertad de conciencia, de la palabra y de la prensa; la de asociación, reuniones y huelgas; al propio tiempo que se deja á los tribunales la decisión sobre derechos civiles, se considera inadmisibles la imposición de la pena capital." El Parlamento tomará á su cargo la formación de las leyes relativas á satisfacer las necesidades de los aldeanos con auxilio de los bienes de la Corona y de las tierras monásticas y expropiación forzada á los propietarios de terrenos; considera necesario también dar una ley confirmando á los aldeanos la igualdad de derechos y librándolos de la opresión al tutelaje de autoridades arbitrarias.

Madrid, 16.—Quedó ratificado el convenio de la validez de los títulos obtenidos en la República del Perú y en España, y una comisión estudia el mismo convenio entre la Argentina y España. Durante la conferencia celebrada entre Romanones y Bivona, éste confirmó el movimiento de los carlistas en Cataluña.

Cádiz, 16.—En dirección á la República Argentina salió la compañía Guerrero, acompañándola Benavent.

San Petersburgo, 16.—El partido radical del Douma insiste en la demanda de amnistía que debe presentarse al Czar, pero en forma de ultimatum; sin embargo, los jefes de los demócratas constitucionales han logrado hasta ahora evitarlo. El discurso pronunciado por Witte causó profunda impresión. Dijo que era de justicia y necesidad, á la vez, amnistiar á todos los reos políticos, y él apoyará la moción de que se abran las puertas de la prisión para que salgan los detenidos por causas políticas, menos aquellos condenados por homicidio ó robo. Presenciaron ayer la sesión del Douma: el Ministro del Interior, Stolypin, y el Interventor del Gobierno, Sogwanebach. El Douma sometió á la consideración del Trono el siguiente acuerdo: 10. Amnistía general. 20. Abolición de la pena de muerte. 30. Suspensión de la Ley Marcial. 40. Plenas libertades civiles. 50. Abolición del Consejo del Imperio. 60. Revisión de las leyes fundamentales. 70. Establecimiento de la responsabilidad de los actos de los Ministros de Estado. 80. La expropiación forzosa de tierras con 15 años de garantía. A la hora de la llegada del Presidente Guromstiff, estaban presentes todos los miembros del Gabinete, con excepción del Primer Ministro. Antes de comenzar en amnistiar la Cámara á los reos políticos, se decidió que esa resolución no rezá con los asesinos y ladrones. En contestación al discurso del Czar, se dirigió al Trono el siguiente mensaje: "El Mensaje que Vuestra Majestad dirigió á la Representación del pueblo, expresa que Vos tenéis el firme propósito de conservar los derechos constitucionales y que nos ha llamado para ejercer el Poder Legislativo, que trabajará conjuntamente con su Monarca. La Cámara considera que la formal promesa dada por Vuestra Majestad al Pueblo, asegura el desarrollo del país, de acuerdo con una estricta base constitucional, y la Cámara, en consecuencia, hará, por su parte, todos los esfuerzos, á fin de que se cumplan todos los principios. El sufragio universal, concedido por Vuestra Majestad, ha encontrado en el ánimo de los representantes del Pueblo el más vivo eco para el bienestar de la Patria, y á todos nos anima el más ardiente deseo de ver la Rusia regenerada, creando un Estado bajo una base de orden. Todos anhelamos la paz. El Parlamento ve como un deber acentuar las condiciones en que se halla el país, para así dictar las necesarias providencias para el bienestar de la Patria; todo de acuerdo con el modo con que se dignó expresarlo Vuestra Majestad en el manifiesto imperial del 30 de octubre del año próximo pasado. Así también, opina la Representación del Pueblo que cada uno de los Ministros de Estado sea responsable de sus actos ante esta Asamblea, cambiándose á la vez, de raíz, el sistema de la Administración actual. Solamente de este modo puede tenerse toda la confianza apetecida, y que al Parlamento del Imperio se le abra el camino de trabajar tranquilamente en el ejercicio á que está llamado."

Valle, Jorge Pérez, Victoriano Flores, Carmen R. de Cuadra, Humberto Romero y Pedro Rodríguez.

La Unión, mayo 16 de 1906.  
Hoy, á las 5 y 25 p. m., zarpó, con destino á La Libertad, el vapor N. A. "San José", su Capitán Sandberg, con 76 tripulantes; lleva de este puerto 4,274 bultos de frutos del país, 2 sacos y 5 paquetes de correspondencia y 4 los pasajeros: León Sol 6 hija, Dr. Toribio Tijerino, Dr. Emilio Jové y señora, H. Manig, Estanislao Mejía y 2 mozos, Josefa Sigua, Donoso Gasteazoro, Carmen Vallecillo y 2 hijas, Magdalena Vallecillo 6 hijo, General Pedro Romero, Ester de Tercero y 2 niños, Angela Colindres, Julia Martínez, Eladia Núñez, Dolores Rosas, Matilde y Antonio Núñez, Reyes Aparicio, Dr. D. Gutiérrez Navas, Carlos Bonilla y M. A. Elligol.

La Libertad, mayo 17 de 1906.  
A las 6 y 30 a. m., ancló en esta rada, procedente de Anconá, el vapor N. A. "San José", de 1,538 toneladas, su Capitán Sandberg, con 76 tripulantes; trae para este puerto 998 bultos de mercaderías, 1 paquete de correspondencia y á los pasajeros: D. Gasteazoro, Ester de Tercero, Miguel y Margarita Tercero, León Sol, Carlos Bonilla E., G. Navas, Ester García, J. Antonio, Eladia, Dolores y Rosa Núñez, Reyes Aparicio, Pedro Romero, Angela Colindres, Julia Martínez, Carmen, Magdalena, Sara, Mercedes y Joaquín Vallecillo, León Sol 2º, y Josefa Cisne, de La Unión.—Patente buena.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—J. Castro B., Avelina Córdoba, José García Martínez (2), Adolfo Miranda y Agustina Flores.  
Ausentes.—Rafael Paredes (2) y Pedro Ramos F. Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, mayo 17 de 1906.

CARTAS REZAGADAS

Rezago en la Administración Central, del 9 al 16 de mayo de 1906.  
Ausentes.—Francisco Pérez, Domingo S. Cruz, Antonia Corcio, Adolfo Orellana, Pascuala Aguirre, Ramón Rosa Figueroa, Pedro Dorcich, Josefina Macías, Policarpo Borilla, G. S. Wulreh, Merry Fidele (2), León Lowin, Miguel Betancourt, Antonio J. Mérida, Salvador López S., Jesús Veásquez (2), Inés Burgos, Tomás Medina, Manuel Ramírez, Abraham R. Perdomo, Dimas Jule, J. Urrutia y Benjamín Romero.  
Domicilio ignorado.—F. I. Sumner (tarjeta postal), Isaura Menéndez (tarjeta postal), María Luisa de Cañas (tarjeta postal), Emilia Torres, Manuel Alfaro, José Turcios, Ramón Ramírez, Carmen Zaldiva, Ricardo Flores, Carlos Zequeiros, Tomás Misauri, Adolfo Flores, Damiana Valencia, Guillermo Preuss, A. Chávez, Pedro Alvarado Mora, Petrona Carpio, Miguel Angel Mejía, Teresa García, León Delgado, Pilar Alvarez, Ricardo Jarquín, Manuel Rodríguez, Pascual hermanos (2), Miguel Riera, Horacio Pérez Espinoza, Hilario Alvarez, Joaquín Velasco, Guillermina Marki, Manuel C. Bonilla y Carlos V. Gómez.  
Falta de franqueo.—Señores de Dueñas (2) y Safo de Azenjo.  
Fuera de línea.—Casimiro Gallardo, Paula Miranda y Catalina R. de Cuéllar.  
Oficina Central de Rezagos y Posta Restante: San Salvador, 16 de mayo de 1906.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 16 DE MAYO  
Fueron capturados y puestos á la orden de la autoridad respectiva, 33 hombres: 4. por obrics escandalosas; 9. por estacionarse en lugar prohibido; 6. por ebrios en horas de trabajo; 4. por vagos; 2. por escándalo público; 2. por sospechosos; 1. por hurto; 1. por conceder licencia sin estar autorizado; 1. por pedir limosna sin patente; 1. por actos inmorales; 2. por sospechas de robo de café en el Río Claro; y 7 mujeres: 4. por ser prostitutas y no estar inscritas como tales; 1. por escándalo público; 1. por transitar con canastos por las aceras, y 1. por sospechas de hurto.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 16 DE MAYO  
Hotel Nuevo Mundo.—Entró: Dr. Baltasar Estupinián, de Santa Ana. Salieron: Antonio Escarré, para Sonsonate, y Federico Korn y señora, para Coatepeque.  
Hotel del Comercio.—Saló: Miguel Martínez, para Santa Ana.  
Hotel Nacional.—Saló: Miguel Prado, para esta ciudad.  
Hotel Occidental.—Salieron: Gabriel y Apolonio Henríquez, para esta ciudad.  
Dirección General de Policía: San Salvador, mayo 17 de 1906.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Cruz Roja" y "La Salvadoreña"

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Unión, mayo 16 de 1906.

Hoy, á las 5 y 35 p. m., zarpó, con destino á Anconá y escalas, el vapor N. A. "Acapulco", al mando de su Capitán G. C. Frank, con 80 tripulantes; lleva de este puerto 352 bultos de frutos del país, 8 sacos y 4 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: Agustín Goturzo, Atilio Demuth, Cayetano de Felipe, Miguel y Antonio Tabaroni, María Romero, Gregoria

## INSCRIPCIÓN DE TÍTULOS

## SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Francisco Vaquero, solicitando se inscriba por primera vez á nombre de Manuela Gil, vecina de Puleca, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de tres manzanas; lindante: al Oriente, con terrenos de los señores Papilo Gutiérrez, Santana Reyes y Candelario Henríquez; al Norte y Poniente, con el de Cesáreo Pérez; y al Sur, con el de Antonio Ramírez. El inmueble descrito lo hubo la señora Gil, por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, marzo veintinueve de mil novecientos seis. | *F. Mejía Osorio*, Srío. 1

El infrascrito Registrador, de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Julián A. Bonilla, solicitando se inscriba por primera vez á nombre de Agustín Pinto, vecino de Tepecoyo, un terreno situado en el punto llamado El Guarumo de aquella jurisdicción, compuesto de siete manzanas y lindante: al Oriente, con terreno de Cecilio Pinto; al Norte, con Juan Pablo Bailón y Eduvigis Castro; al Poniente, con terreno del mismo Bailón y al Sur, con terreno de Eduvigis Castro. El inmueble descrito lo hubo el señor Pinto, por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio de conformidad con la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, mayo ocho de mil novecientos seis. | *F. Mejía Osorio*. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Benito Osorio, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Casimiro Alvarado, vecino de Tepecoyo, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de nueve y media manzanas, lindante: al Oriente, con terreno de Herculano Jirón; al Norte, con un Campo Santo viejo y una finca de Francisco Aguilar y Cristóbal Santiago; al Poniente, con Vibiano Mártil, y al Sur, con una peña y un barranco del río Chutío. El inmueble descrito lo hubo el señor Alvarado por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio de conformidad con la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, abril veintiocho de mil novecientos seis. | *F. Mejía Osorio*. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Francisco Panameño, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Antonio Opico, vecino de San Pedro Nonualco, un terreno situado en el lugar llamado La Hoya del Cerrito de aquella jurisdicción capaz de cuatro manzanas, lindante: al Oriente, quebrada de por medio, con terreno de Antonio Lozano; al Sur con Desiderio Bernal; al Poniente, con terreno de Nazario y Roberto Opico, camino de por medio; y al Norte, con Trinidad Valencia. El inmueble descrito lo hubo el señor Opico por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio de conformidad con la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, mayo primero de mil novecientos seis. | *F. Mejía Osorio*. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Atanacio Zelaya, vecino de La Palma, solicitando se inscriban por primera vez y á su favor, dos terrenos situados en el lugar llamado Las Cruces de aquella jurisdicción, capaz el primero de diez manzanas y linda: al Oriente, con terreno de Pío Romero y León Murcia; al Norte con campo abierto; al Poniente, León Murcia; y al Sur, Cipriana Chacón y Natividad Flores; el segundo capaz de media manzana, lindante: al Oriente Eduardo Vivas; al Sur, camino real que conduce á la Granadita; al Poniente con Pío Romero; y al Norte, con el río de las aduanas. Los inmuebles descritos lo hubo el señor Zelaya por cesión que le hizo la Municipalidad de conformidad con la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, mayo nueve de mil novecientos seis. | *F. Mejía Osorio*. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Benito Orozco, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Justo Vásquez, vecino de Nueva San Salvador, un solar situado en jurisdicción de la mencionada ciudad de Nueva San Salvador, de veintiocho varas de frente y sesenta y cuatro de fondo y lindante: por el Oriente, con el sitio del señor Miguel Molina; al Norte con el de Juan Lazo, calle de por medio; al Poniente, con el de Braulio Mendoza; y al Sur, con el de Benito Mixco. El inmueble descrito lo hubo el señor Vásquez por título que le extendió el

Alcalde Municipal de su domicilio el día diez y nueve de octubre de mil ochocientos setenta y uno.

San Salvador, mayo ocho de mil novecientos seis. | *F. Mejía Osorio*. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado doña Fermína Ruano, vecina de Tonacatepeque, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de dos manzanas, lindante: al Oriente, con terreno de Jesús Ruano; al Norte, con Félix Celada y Francisco Hernández; al Poniente, con Teodoro Granada; y al Sur, con terrenos de Catarino Henríquez, José Angel Erroa y Jesús Ruano. El inmueble descrito lo hubo la señora Fermína Ruano por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, de conformidad con la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, mayo nueve de mil novecientos seis. | *F. Mejía Osorio*. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Alberto Mena, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Fermín Marroquín vecino de Tonacatepeque, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de una manzana y media, lindante: al Oriente, con Bacilio Amaya, zanjo de por medio; al Norte, con Domingo Marroquín; al Poniente, con Antonio Alfaro, zanjo de por medio; y al Sur, con Francisco Martínez. El inmueble descrito lo hubo el señor Marroquín por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, de conformidad con la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, abril veintiocho de mil novecientos seis. | *F. Mejía Osorio*. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Samuel Santos, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Nicomedes Gómez, vecino de Huizúcar, un terreno situado en aquella jurisdicción capaz de diez y nueve manzanas, lindante: al Oriente, con terreno de Luciana Gómez, quebrada de por medio; al Norte, con el de Juan Guzmán; al Poniente, con terreno de Daniel Quitosío, quebrada de por medio; y al Sur con Isidro Pérez. El inmueble descrito lo hubo el señor Gómez por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio de conformidad con la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, mayo ocho de mil novecientos seis. | *F. Mejía Osorio*. 1

## SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Nemesio Mejía, solicitando se inscriban por primera vez, á favor de Luis Mendoza, dos terrenos situados en el valle Los Chapetones, jurisdicción de Tecapán, de capacidad de diez manzanas, lindante el primer terreno: al Oriente, con huatal de Encarnación Jiménez; al Norte, con huatal de Nemesio Mejía; al Poniente, quebrada de por medio, con huatal de Francisco Claros; y al Sur, con huatal de Gabriel Nieto. El segundo linda: al Oriente, quebrada de por medio, con huatal de Fulgencio Arias; al Norte, con huatal de Macedonio Díaz; al Poniente, con el mismo huatal de Díaz; y al Sur, con huatal de Luis Ramírez. Los huatales por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de Tecapán, conforme á la Ley de extinción de ejidos. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, abril veintiséis de mil novecientos seis. | *Luis Santín*. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Santos Argueta, solicitando se inscriba por primera vez, á su favor, un terreno situado en el lugar llamado La Orilla, jurisdicción de Carolina, Distrito de Sesori, en este Departamento, de naturaleza rústica, de manzana y media de capacidad, lindante: al Oriente, con terrenos de Francisco Iglesias; al Norte, con terrenos de la sucesión de Mateo Ramos; al Poniente, quebrada de La Orilla de por medio, con terrenos de Santos Argueta; y al Sur, con terrenos de Ursual Guzmán, quebrada de García de por medio, cercado de piedra y brotón. Lo hubo por compra que hizo al señor Cristino Ramos, según escritura privada otorgada á su favor. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, abril veinticinco de mil novecientos seis. | *Luis Santín*. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Juan Penado, solicitando se inscriba por primera vez, á su favor, un terreno situado en los arrabales del barrio de La Parroquia de la ciudad de Usulután, de diez manzanas de capacidad, lindante: al Oriente, con huatales de Manuel Hernández y Ezequiel

Cruz, callejón de por medio; al Norte, con el mismo Cruz y huatal de Beltrán Hernández, callejón de por medio; al Poniente, con huatal del expresado Hernández, solar de Pedro Guerrero, Pedro Martínez é Hilario Joya, camino de por medio, con solar de la sucesión de Juan Carranza y de Eustaquio Gavidia; y al Sur, con solar de Francisco Guovara y huatales de Píoquinto Gavidia y de la sucesión del expresado Juan Caaranza y de mojonos le sirven las cercas de piña que lo circundan. Lo hubo por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de Usulután. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, abril veintiséis de mil novecientos seis. | *Luis Santín*. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Salvador Rivas, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Martín Rivas, un terreno situado en el valle del Pochote jurisdicción de San Rafael, lindante: al Oriente, con huatales de Sotero y Carlos Rivas; al Norte, con huatal de Sinforoso Urrutia; al Poniente, con camino que de San Rafael conduce al valle del Pochote y con huatal del señor don Agustín Saravia; y al Sur, con el mismo camino y con terreno del pueblo de Ezequiquín. Lo adquirió por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de San Rafael. La persona que se crea con derecho que se presente en el término de ley.

San Miguel, abril siete de mil novecientos seis. | *Luis Santín*. 1

## ACEPTACION DE HERENCIAS

Enrique Alemán, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora María Fermána Rivas, aceptando la herencia que á su defunción dejó su finado esposo Félix Martínez; en consecuencia, se ha tenido por aceptada dicha herencia, por parte de la señora Rivas, nombrándosele interinamente, administradora y representante legal de la expresada sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las ocho de la mañana del día treinta de abril de mil novecientos seis. | *Enrique Alemán*. | *Salvador Campos*, Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto del día veintitrés de este mes, proveído á las dos y media de la tarde, se ha tenido como aceptada la herencia del finado José María Barrios, por parte de las señoras Dorotas de Jesús, Luis, Teresa de Jesús y María Arcadia Barrios y María Antonia García de Barrios, esta última por sí y en representación de su menor hijo legítimo Juan de Dios Barrios; y se han nombrado á los aceptantes interinamente, administradores y representantes de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se publica, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de la ciudad de Quezaltepeque, á las dos de la tarde del día veintisiete de abril de mil novecientos seis. | *Victor M. Mirón*. | *A. de J. Castilla*, Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintisiete del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia de la finada Cándida Acevedo, que falleció en San Pedro Masahuat el diecinueve de abril de mil novecientos dos, por don Catarino del mismo apellido, en concepto de tutor de los menores María Baudilla, Tomás Miguel, Máximo y Juana Eusebia Henríquez; y se ha nombrado á aquel, interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades que corresponden á los curadores de las herencias yacentes. El que se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presente á este Juzgado á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día dos de abril de mil novecientos seis. | *Manuel V. Mendoza*. | *C. M. González*, Srío. 1

Daniel Gutiérrez Navas, Juez 2º de 1ª Instancia de lo Civil,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia del señor Antonio José Macay, por parte de doña Paula Gotuzzo, por sí y como representante legal de sus menores hijas legítimas Paula Margarita y María Clelia Marta Macay, en concepto de cónyuge sobreviviente é hijas legítimas, respectivamente; y se ha nombrado á la expresada señora Gotuzzo, representada por su apoderado general doctor don Vicente Zelaya, administradora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. El que se crea con derecho á heredar, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las diez de la mañana del día veintiocho de abril de mil novecientos seis. | *Daniel Gutiérrez N.* | *M. Baldelomar*, Srío. 1

**El infrascrito Juez,**

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Policarpa Santos, aceptando la herencia de su hermana Josefa Gil Rivas, y por resolución de este Juzgado se ha conferido á la aceptante la administración y representación interina de la referida sucesión, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la mencionada herencia, que se presenta á este Juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Zacatecoluca, á la una de la tarde del día veintidós de febrero de mil novecientos seis. | *Daniel Rosales*. | *J. A. Estupinán*, Srío. 1

**El infrascrito Juez,**

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado las señoras Margarita Alfaro y doña Irene Manóndez de Alfaro, aceptando la herencia que á su defunción dejó don Carlos Alfaro; y se han nombrado á las aceptantes curadoras y representantes interinas de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho á dicha herencia, que se presenta en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Ahuachapán, á las cuatro de la tarde del día treinta de abril de mil novecientos seis. | *Manuel S. Martínez*. | *Rafael Villalta*, Srío. 1

**El infrascrito Juez,**

Hace saber: que por auto de hoy, se ha tenido por aceptada la herencia de don Benito Avila, vecino que fue de esta ciudad, por parte del cónyuge sobreviviente doña Prudencia Ramos de Avila, y se la ha nombrado administradora y representante legal de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á dicha herencia, que se presenta á deducirlo dentro el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil del Departamento: Sonsonate, á las diez de la mañana del día dos de mayo de mil novecientos seis. | *Genaro Rauda V.* | *Porfirio Montalvo*, Srío. 1

**Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,**

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado doña Anunciación Serpas, aceptando la herencia que á su defunción dejó su padre don Dolores del mismo apellido; y se le ha nombrado administradora interina y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la mencionada herencia, que lo manifieste en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucupá, á las diez de la mañana del día dos de mayo de mil novecientos seis. | *Constantino Jiménez*. | *Manuel Castro*, C. Srío. 1

**Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,**

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Adolfo Iglesias, aceptando la herencia que á su defunción dejó su padre legítimo don José Máximo Iglesias; y se ha nombrado á dicho señor administrador interino y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho en la sucesión indicada, que lo manifieste en el término de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucupá, á las once de la mañana del día dos de mayo de mil novecientos seis. | *Constantino Jiménez*. | *Manuel Castro*, C. Srío. 1

**El infrascrito Juez,**

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Guillermo Cruz Rodríguez, por sí y en concepto de representante legal de sus menores hijos Carlos, Alfonso, Rosa, Elena de Jesús y María Adela, todos de apellido Cruz Rodríguez, aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejó su esposa legítima Ercilia Quinteros, y nombrósele interinamente administrador y representante legal de la expresada sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Que la persona que se crea con derecho á la herencia referida, se presente á deducirlo en el término de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las nueve de la mañana del día dos de mayo de mil novecientos seis. | *Daniel Escalante*. | *Bartolomé Aparicio*, Srío. 1

**El infrascrito Juez,**

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado á las dos de la tarde del día cinco del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Margarito Zetino, con beneficio de inventario por parte de los señores Pedro José, Salvador y Gabriel, todos de apellido Zetino, habiéndoles nombrado á dichos señores interinamente administradores de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Quezaltepeque, á las tres y media de la tarde del día cinco de mayo de mil novecientos seis. | *Victor M. Mirón*. | *A. de J. Castillo*, Srío. 1

**El infrascrito Juez,**

Hace saber: que por auto fecha treinta de abril último, se ha tenido por aceptada por parte de la señora Clemencia Pacheco, la herencia abintestato de la difunta Teodora Pacheco, nombrándose interinamente á la aceptante administradora y representante de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día dos de mayo de mil novecientos seis. | *Francisco E. Moreno*. | *Fernando Feusier*, Srío. 1

**El infrascrito Juez de primera Instancia accidental de este Distrito por ministerio de ley,**

Hace saber: que á esta oficina se han presentado los señores Reginaldo, Juan, Cayetana y Dionisia Aragón, Eriberto Rodríguez y Jesús Granillo por sí, y Laura Linares en representación legal de su menor hija legítima Medarda de María Linares, aceptando con beneficio de inventario la herencia de los bienes que dejó á su defunción don Manuel Desiderio Martínez, padre natural de los primeros y de la representada y como herederos testamentarios del mismo señor Martínez; y por auto fecha veintiocho de abril próximo pasado se ha tenido por aceptada la herencia de dichos bienes con beneficio de inventario por parte de las expresadas personas; y se les nombra interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se crea tener derecho en la herencia de que se trata, que ocurran á deducirlo dentro del término de quince días.

Juzgado de primera Instancia accidental de Metapán, á las diez de la mañana del día dos de mayo de mil novecientos seis. | *Desiderio E. Arriola*. | *Carlos J. Erito*, Srío. 1

**El infrascrito Juez,**

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Cristóbal Codillo, aceptando la herencia de los bienes en concepto de donativo de los señores Honorato Quinteros, Camilo, Gabriel, Lorenzo, Refugio y Martina Márquez, del primero en concepto de cónyuge sobreviviente de su esposa Inocente Márquez, y los otros como hijos legítimos del difunto Tallo Márquez, cesionario de los bienes del difunto Miguel Rosa; tiénese así mismo por aceptada por parte del referido Cristóbal Codillo, la herencia de los bienes en concepto de cesionario de la señora Calixta Cedillo, como donataria de Honorato Quinteros, Camilo, Gabriel, Lorenzo, Refugio y Martina Márquez, en concepto de hijos legítimos y el primero como cónyuge sobreviviente de su esposa Inocente de Quinteros; y nombrósele interinamente administrador y representante legal de dichas sucesiones, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á las herencias referidas, que se presente á deducirlo en el término legal.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las diez de la mañana del día primero de mayo de mil novecientos seis. | *Daniel Escalante*. | *Bartolomé Aparicio*, Srío. 1

**El infrascrito Juez,**

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Raquel Magaña, aceptando en representación de su madre legítima doña Petrona Salazar de Magaña, la herencia que á su defunción dejó doña María del Carmen Salazar; y se ha nombrado al señor Magaña, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho á dicha herencia, que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado 1.º de 1.ª Instancia Civil: Ahuachapán, á la una de la tarde del día dos de mayo de mil novecientos seis. | *Manuel S. Martínez*. | *Rafael Villalta*, Srío. 1

**El infrascrito Juez,**

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de veintiocho del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia de la finada doña Josefa Balbrera, por parte de la señora doña Josefa Silva de Moreno, en concepto de hija legítima de la expresada difunta, nombrándose á la aceptante representada por su apoderado general doctor don José Calasanz Arias, administradora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. El que se crea con derecho á heredar, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las ocho de la mañana del día primero de mayo de mil novecientos seis. | *Abelardo Campos Jarquín*. | *M. Baldelomar*, Srío. 1

**Enrique Alemán, Juez de primera Instancia del Distrito,**

Hace saber: que por auto proveído á las nueve de la mañana del día primero del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó Estanislao Guavara, de parte de su cónyuge doña Ana Gertrudis Campos, nombrándose á esta administradora y representante interina de la sucesión, con

las facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Usulután á las ocho de la mañana del día cuatro de mayo de mil novecientos seis. | *Enrique Alemán*. | *Abdón Martínez*, Srío. 1

**El infrascrito Juez,**

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado el día dos del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia de la difunta María Zepeda, de parte de sus hijos María Antonia, Rafael, Inocente, Sabino y Dionisia Martínez, á quienes se ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia: Atiquizaya, á las diez de la mañana del día siete de mayo de mil novecientos seis. | *C. Jule*. | *José Garós*, Srío. 1

**Daniel Rosales, Juez 1.º de 1.ª Instancia de este Departamento,**

Hace saber: á este Juzgado se ha presentado el doctor Ezequiel Fernández, en concepto de apoderado del señor Isidoro Reyes, aceptando la herencia del señor Marcos del mismo apellido, quien falleció en el pueblo de Talpa, el año de mil ochocientos ochentitres y por auto de este Juzgado proveído á las tres de la tarde del día diecinueve del corriente, se tubo por aceptada dicha herencia y se nombró interinamente al señor Isidoro Reyes, administrador de los bienes y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primera de primera Instancia del Departamento: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día veinticuatro de abril de mil novecientos seis. | *Daniel Rosales*. | *J. A. Estupinán*, Srío. 1

**Leandro Echeverría, Juez de 1.ª Instancia de este Distrito,**

Hace saber: que por auto proveído á las diez y media de la mañana del veintitres del corriente mes, ha sido declarado por este Juzgado al señor Felipe Rojel, heredero testamentario de su difunto padre Juan del mismo apellido. También han sido declarados herederos testamentarios del mismo señor Rojel; y por auto veintitres de este propio mes, á Eva, Fermína, Juana y Ana Rojel, como hijas legítimas de aquel, á Nicolás, José, Angel y Eugenia Hernández, en representación de su difunta madre legítima Dominga Rojel, á Abrahán y Paula Cortés, en representación de su madre legítima Tomasa Rojel y á Gregorio Rojel, en representación de su madre legítima Gertrudis del mismo apellido y representados estos seis últimos por Teodoro Hernández, Vicente Cortés y Juan Cruz, en concepto de padres legítimos y tutor respectivamente de aquellos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia: Sansuntepeque, á las diez de la mañana del veintiocho de abril de mil novecientos seis. | *Leandro Echeverría*. | *J. A. Pina*, Srío. 1

**Enrique Alemán, Juez de primera Instancia del Distrito,**

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Olivia Ignacia Ayala, como representante legal de su menor hijo Rogelio Ayala Alfaro Méndez, aceptando la herencia del finado Leoncio Alfaro Méndez, y por sentencia de fecha primero del corriente, se manda tener por aceptada dicha herencia, con beneficio de inventario por parte de la señora Olivia Ignacia Ayala, en representación de su menor hijo legítimo Rogelio Ayala Alfaro Méndez, reconocido esto por el difunto Méndez, como hijo natural; nombrándose interinamente á la señora Ayala, administradora y representante legal de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las once de la mañana del día cuatro de mayo de mil novecientos seis. | *Enrique Alemán*. | *Salvador Camps*, Srío. 1

**DECLARATORIAS DE HERENCIAS**

**El infrascrito Juez,**

Para los efectos legales avisa: que por auto de esta fecha, se ha declarado heredero del finado Domingo Ibarra, á don Faustino Hueso, en concepto de cesionario de los derechos que correspondían á Sebastiana Reyes, Mónico Zenón, Nazario, José Ursulo y Claudia Ibarra.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, mayo nueve de mil novecientos seis. | *Raúl Arango*. | *José Madrid*, Srío. 1

**El infrascrito Juez,**

Para los efectos legales avisa: que por auto de esta fecha, ha sido declarada heredera del finado Píoquinto Mancía, la señora Píoquinta Carranza de Chávez, como cesionaria de los derechos que correspondían á Luz Viche, Indalecio y Lorenzo Mancía, en una finca de café de tres manzanas de extensión, situada en ju-



Jurisdicción de Comasagua, y lindante: al Oriente, Norte y Sur, terrenos de Píoquinta Carranza; y al Poniente, terrenos de Manuel Ulloa.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, mayo nueve de mil novecientos seis. | *Raúl Arango*. | *José Madrid*, Srío. 1

#### El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de las diez y media de la mañana del día cuatro del corriente, se han declarado á los señores Sebastián, Felipe y Candelario Guerra, herederos abintestato de sus finados padres legítimos Manuel Guerra y Antonina Ochoa. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día siete de mayo de mil novecientos seis. | *Francisco E. Moreno*. | *Fernando Feusier*, Srío. 1

Nicolás C. Aguilar, Juez de Paz de esta población,

Hace saber: que por auto de dos de abril del corriente año, han sido declarados herederos legítimos de su padre Píoquinta Bernal, á las señoras Tomasa y Paula Bernal, que han aceptado la herencia.

Juzgado de Paz de Huizúcar, á la una y media de la tarde del día cinco de mayo de mil novecientos seis. | *Nicolás C. Aguilar*. | *Basilio Recinos*, Srío. 1

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia del Distrito de Jucupá,

Hace saber: que por auto fecha veintidós de marzo próximo pasado, se ha declarado al señor don Florencio Gálvez, heredero de los señores Magdalena Cruz, Tomasa Mejía y Clara Cruz, por haber comprado al señor Tomás Cruz, su derecho correspondiente como hijo legítimo de los dos primeros y hermano de la última.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucupá, á las diez de la mañana del día cinco de abril de mil novecientos seis. | *Constantino Jiménez*. | *Manuel Castro C.*, Srío. 1

### EJECUCIONES

Por ejecución seguida por don Alonso Galindo, contra el señor Francisco Gavir Aguilar, por la suma de cien pesos que le adeuda, se venderá en este Juzgado en pública subasta, una finquita de café, situada en los suburbios de la Villa de Tepecoyo, compuesto de media manzana de extensión poco más ó menos ó sean treinta y cinco áreas, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Cristóbal Flores, y mide por este rumbo cincuenta metros ochocientos treinta y cinco milímetros; al Norte, linda con solares de don Benito Orozco y del ejecutado Aguilar, y mide veintinueve metros doscientos sesenta milímetros; al Poniente, con solar de don Benito Orozco, y mide cuarenta y tres metros cuatrocientos sesenta milímetros; y al Sur, con el mismo señor Orozco, y mide veinte metros novecientos milímetros. Se admiten posturas legales.

Juzgado primero de Paz: Nueva San Salvador, á las diez de la mañana del veintidós de abril de mil novecientos seis. | *Félix Avelar*. | *Vicente Uribe*, Srío. 1

En virtud de ejecución promovida por don José Emeterio Pineda, contra Juan Olivier, por la suma de veinte pesos intereses y costas, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, una finquita situada en el barrio de San Juan Guayabal de esta ciudad, compuesta de manzana y media ó sean ciento cinco áreas de extensión, cultivada en parte de unos árboles de café y otros frutales, conteniendo además dos casas en galera, una pajiza y otra cubierta de teja, y lindante: al Oriente, con la quebrada del Coyol; al Norte, cerca de por medio, con terrenos de los señores Demetrio Rodríguez y Cleto Cortés; al Poniente, calle real de por medio, con terrenos de Paula Torres y de la sucesión de don Jesús Cornejo; y al Sur, con solares urbanos de Rosenda Cáceres y Demencia Meléndez. Quien quiera hacerle postura que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado segundo de Paz: Quezaltepeque, á las dos de la tarde del día dos de mayo de mil novecientos seis. | *Leonardo Contreras*. | *José Raquel Rodríguez*, Srío. 1

#### El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Vicente Sol hijo, como apoderado del Alcalde Municipal de Tepecoyo, contra Lucio Aguirre, representado por su curadora Victoria Emilia Zepeda, reclamándole unos legados por valor de un mil ciento cincuenta pesos y las costas, se venderán en este Juzgado los inmuebles siguientes, situados en Tepecoyo: una casa y su correspondiente solar, midiendo la casa diecisiete metros novecientos setenta y cuatro milímetros de frente, por ocho metros ciento cincuenta milímetros de fondo, inclusive el corredor; una mediaguna anexa, mide veinte metros novecientos milímetros de frente, por seis metros doscientos sesenta milímetros de fondo; una mediaguna interior de la misma casa, mide ocho metros ciento cincuenta milímetros de frente, por cinco metros cuatrocientos treinta y cuatro milímetros de ancho, cuyos inmuebles están construidos sobre horcones, paredes de bajareque y el techo es de teja; el solar mide: al Oriente, veintiocho metros

doscientos quince milímetros, y linda con solar y casa de Jeremías Regalado; al Norte, mide treinta y seis metros quinientos setenta y cinco milímetros, y formando martillo, linda con solares de Ignacio Vázquez y Eligio Garay; al Poniente, mide veintinueve metros ochocientos ochenta y cinco milímetros, formando martillo, y linda con solar de Eligio Garay y casa de Miguel Vázquez; y al Sur, mide treinta y ocho metros ochocientos setenta y cinco milímetros, linda con casas de la sucesión de Toribia Zúñiga de Trejo, Josefa Garay y Manuel María Sigüenza. Un terreno de cinco manzanas ó sean trescientas cincuenta áreas de extensión, cultivado de zacate, y que linda: al Oriente, con potreros de María Paz Zárate, camino de por medio; al Norte, con terreno de Indalecio Mendoza; al Poniente, con terreno de Perfecto Coto; y al Sur, quebrada y calle de por medio, con finca de la sucesión de doña Toribia Zúñiga de Trejo. El que quisiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día veintisiete de abril de mil novecientos seis. | *Raúl Arango*. | *José Madrid*, Srío. 1

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución promovida por el señor don Rafael Arango contra Salomé López, por suma de pesos que le adeuda, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, los inmuebles siguientes: Una finca situada en el lugar llamado El Nispero de esta jurisdicción, compuesta como de tres hectáreas cuarenta áreas de capacidad, poco más ó menos, conteniendo tres mil árboles de café en estado de fructificación, y como cien matas de platanar y sus linderos son: al Oriente, con finca de Cecilio Hernández, quebrada de por medio; al Norte, finca de la sucesión de Antonio Gutiérrez, brotonal de por medio; al Poniente, con finca de la misma sucesión Gutiérrez, camino de por medio; y al Sur, finca de Manuel de la O, brotonal de por medio; y una casa situada en el barrio del Calvario de esta ciudad, de tejas, paredes de bajareque, de seis metros de largo por cuatro de ancho, con un corredor interior y una mediaguna de tejas, de seis metros de largo por cuatro de ancho, y el solar en que está situada, de dieciséis metros de largo por el Oriente, Sur y Poniente, formando una esquina al lado Norte, y sus linderos son: al Oriente, casa y solar de Pedro Hernández; al Norte, casa y solar de Carlos García; al Poniente, solar de José Manuel Polfo, trancorral de por medio; y al Sur, casa y solar de Salvador Claros, calle de por medio. Quien quisiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucupá, á las nueve de la mañana del día cuatro de mayo de mil novecientos seis. | *Constantino Jiménez*. | *Manuel Castro C.*, Srío. 1

#### El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por la señora doña Salomé Espinoza, seguida por el doctor José Lemus Vides y continuada por el doctor Manuel Bolaños, como apoderado de la propia señora Salomé Espinoza contra doña Dolores del mismo apellido Espinoza, por mil pesos ó intereses, se venderá en este Juzgado y en pública subasta, una casa de teja, sobre paredes de adobe, con su correspondiente solar, situados en el barrio de San Lorenzo de esta ciudad, midiendo todo el inmueble de frente hacia la calle, diez y seis metros setecientos veinte milímetros, por treinta metros noventa y cinco milímetros, y linda: al Oriente, calle en medio, con casa de los herederos de la finada Norberta Esquivel; al Norte, con solar y casa de Rosario Segura, que fue del finado Eusebio Palacios; al Poniente, con solar de Julio Flores; y al Sur, con solar de Ruperto Leiva, que fue de Tránsito Villa. Quien quisiera hacer postura, puede ocurrir.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día cinco de mayo de mil novecientos seis. | *Francisco E. Moreno*. | *Fernando Feusier*, Srío. 1

#### El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Enrique Zelaya, como apoderado de Mariano Polanco contra Paulino y Nieves Montes, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, dos inmuebles, situados en el cantón Jocotón, jurisdicción de Coatepeque. El primero como deseticientos áreas de superficie, cultivado en parte de café cosechero y el resto inculto, contiene dos ranchos de paja, corredores de teja en regular estado y linda: al Oriente, con terrenos de Juana Sagastume viuda de Guerra y el de don Sofonías Roa; al Norte, terreno de Domingo Henríquez; al Poniente, línea férrea de por medio, con terrenos de Víctor Alvarez y Juan Chacón; y al Sur, con terreno de Beltrán Villeda. El segundo se compone de ciento setenta y cinco áreas, cultivado de café cosechero y linda: al Norte, Oriente y Sur, con terreno de la sucesión de Floroncio Montes; y al Poniente, con finca de Domingo Henríquez. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día veintisiete de abril de mil novecientos seis. | *Francisco E. Moreno*. | *Fernando Feusier*, Srío. 1

#### El infrascrito Juez,

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por el doctor Felipe Clara, como apoderado de la señorita Carmen Godines contra la sucesión de Belisario González, representada por Eugenia y Alberto González, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un terreno rústico, situado en jurisdicción de Izalco, en este Departamento y en el lugar llamado La Tejera; consta de dos manzanas ó ciento cuarenta áreas de extensión; está cultivado en parte con café y cacao, y tiene los linderos siguientes: por el Norte, terrenos de Dionisio Cruz y de Santiago Sinto; al Sur, terrenos de Evaristo Amaya, Manuel Cuadra y Trinidad Vega; por el Oriente, los de Serafio Méndez y de la sucesión de Manuel Saguachi; y por el Occidente, el de Dionisio Cruz, camino de por medio. Quien quisiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado de primera Instancia civil del Departamento: Sonsonate, mayo ocho de mil novecientos seis. | *Antonio R. Méndez*. | *Eduardo Chapellón G.*, Srío. 1

Por ejecución seguida en este Juzgado por el doctor Vicente Sol hijo, como apoderado del doctor Vicente Sol padre, contra la sucesión de Silvestre Martínez, representada por su curador doctor Cayetano Angel, por la cantidad de cuatrocientos pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta una casa con su correspondiente solar, situados en el barrio de San Antonio de esta ciudad, cuya casa tiene veinticuatro metros de largo, y el solar en que está construida mide al Oriente, ciento diez metros treinta y cinco milímetros, y linda con solar de Francisco Meléndez; al Sur, mediando calle del Ferrocarril, linda con finca del doctor Manuel Gallardo, teniendo por este lado ochenta varas ó sean sesentiocho metros próximamente; al Poniente linda con la misma finca del doctor Gallardo y tiene por este lado ciento doce metros veinticuatro milímetros; y al Norte linda con la calle pública, que de esta ciudad conduce á San Salvador, frente á las casas de don Angel Guirrola y Eugenio Córdoba, midiendo por este lado cien varas ó sean ochentidós metros próximamente. Quien quisiera hacer postura, ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del veintidós de abril de mil novecientos seis. | *Raúl Arango*. | *José Madrid*, Srío. 1

Lisandro Portillo, Juez de Paz propietario de esta población,

Hace saber: que por ejecución seguida en este despacho, á solicitud del señor Juan de Dios Amaya, mayor de edad, soltero, pequeño industrial y de este vecindario, contra los sucesores de don Jesús Flores, que fue de este domicilio, por la cantidad de cien pesos ó intereses de un dos por ciento mensual, durante un año y costas legales, se venderá por este Juzgado un terreno de naturaleza rústica, de dos y media manzanas de extensión superficial, ó sean una hectárea setenta y cinco áreas, situado en el cantón denominado Santa Clara, de esta jurisdicción: Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, cuyos linderos son: al Oriente, con terrenos de los señores Catarino Sánchez y Juan Campos; al Norte, con huatales de Nicasio y Nicolás Quintanilla, cerca de piña de por medio; al Poniente, con huatal de don Atanacio Amaya, camino y cerca de piña de por medio; y al Sur, con huatales de Catarino Sánchez, cerca de piña de por medio; el cual terreno está valorado en ciento ochenta pesos. Quien quiera hacer postura, ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz: San Rafael, á las diez de la mañana del día primero de mayo de mil novecientos seis. | *Lisandro Portillo*. | *Manuel Saravia*, Srío. 1

### TITULOS SUPLETORIOS

Bernabé V. Rivera, Alcalde Municipal depositario de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Evangelista Ventura, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee de buena fe á orillas de este pueblo, por compra que le hizo á don José Estoban Pérez, compuesto de cincuenta áreas, cultivadas de café, lindando: al Norte, con terreno de don Francisco Salaverría, barranca de por medio; al Sur, con solar del solicitante y de Matilde Ventura; al Oriente, con finca de doña Eulalia Salaverría; y al Poniente, con terrenos de Pedro Méndez y de Carmen Villegas; siendo los colindantes de este vecindario, sin cargas reales ni servidumbres que le afecten. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra con sus comprobantes legales á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Salcoatitán, á veintidós de abril de mil novecientos seis. | *Bernabé V. Rivera*. | *J. Francisco Fareja*, Srío. 1

#### El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Pedro Jerónimo, de este domicilio, solicitando

de propiedad de un terreno que fue ejidal, situado en el valle. El Ojo de Agua de esta jurisdicción, compuesto como de cuatro manzanas de extensión, de setenta áreas cada una, lindante al Oriente, camino público de por medio, con terrenos de Cecilio Fuentes y Ventura Villalta; al Norte, con los de la sucesión de Isabel Carrasco y con el de Tomás Godines; al Poniente, con terreno de Pascasio Gómez; y al Sur, con los de Brulio Dimas; este inmueble está valorado en cien pesos y no hubo el solicitante por compra a Mercedes Jerónimo. La persona que se considere con derecho, puede deducirlo en el tiempo y forma legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de Huizúcar, a las once de la mañana del día cuatro de mayo de mil novecientos seis. | *Leandro Guzmán.* | *Victor E. Bello-ro, Srío.* 1

**El infrascrito Alcalde,**

Hace saber: que ante esta Alcaldía Municipal se ha presentado el señor Estanislao Henríquez, mayor de edad, agricultor y vecino de la villa de Verapaz, pidiendo se le extienda título de propiedad de una porción de terreno de naturaleza rústica, de la capacidad de setenta áreas de extensión, situado en el punto denominado Plan de Nana Asunción y que perteneció antes a los extinguidos ejidos de esta población y hoy es jurisdicción de la villa de Guadalupe, pues está situado en la falda del volcán de San Vicente; y linda: al Oriente, con terreno de Lucio Portillo; al Norte, con terreno de Francisco Platero; y al Poniente y Sur, con terreno de Anacleto Hernández; el terreno en referencia lo estima el solicitante en ciento cuarenta pesos; todos los colindantes son del domicilio de la referida villa de Guadalupe y no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca a otra persona. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santo Domingo, Departamento de San Vicente, a treinta de abril de mil novecientos seis. | *Aurelio Gómez.* | *Fabio Argueta, Srío.* 1

**El infrascrito Alcalde Municipal,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señorita Ventura Castillo, mayor de edad, soltera, splanchadora y de este domicilio, solicitando se le extienda a su favor título de propiedad de un solar urbano, que tiene en el barrio de Candelaria de esta ciudad y en él hay una casa de tejas, montada sobre hornos y paredes de bajareque, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente linda con solar y casa de la señora Tomasa Barraza, calle de por medio, y mide doce metros trece centímetros en línea recta y el trasccorral que hay por este rumbo le pertenece a la solicitante; al Sur linda con solar y casa de don Benito Cuéllar, calle de por medio, dividido por trasccorral de la misma solicitante, y mide diecisiete metros sesenta centímetros; al Poniente linda con solar y casa de la señora Gervasia Hueso de Carrasco, dividido por un cerco de alambre en línea recta, y mide trece metros treinta centímetros; y al Norte linda con solar y casa de Catarina Grande, dividido por un cerco de tirabuzón en línea recta, tomando por base para las medidas la conclusión del trasccorral que tiene por el rumbo Oriente, mide diecisiete metros sesenta centímetros; que no tiene ningún gravamen, derecho ó carga real que pertenezca a otra persona, ni proindivisión de ninguna clase; que lo hubo por herencia de su padre Romualdo Castillo, quien es mayor de edad, agricultor y de este domicilio; que lo estima en mil pesos; que los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, a las nueve de la mañana del día seis de abril de mil novecientos seis. | *J. Fajardo.* | *T. Caetán, Srío.* 1

**El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Rosario Hernández de Patris, de veinte años de edad, casada, petatera y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza árida, situado en el paraje llamado Casalo de esta jurisdicción, compuesto de veintidós áreas ó sean sesenticuatro áreas tres centímetros de extensión, cultivado de café, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, ni proindivisión ninguna y lo estima en doce pesos, sus linderos son: al Norte, con el terreno de Sebastián Sánchez, cercos propios de palo pique por ese rumbo; al Sur, con terreno de Santiago Luna, cercas propias, también en este rumbo; al Oriente, con terreno de Encarnación Graciano; y al Poniente, con el de Francisco García; correspondiendo a cada uno de estos colindantes las cercas de estos dos rumbos, todos son de este domicilio. La persona que se crea con derecho a este terreno, que se presente a deducirlo ante esta Alcaldía en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nahuizalco, a seis de marzo de mil novecientos seis. | *Serafio Galicia.* | *I. Delón V., Srío.* 1

**El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Antonia Hernández de Pérez, de veintisiete años de edad, casada, petatera y de este domici-

lio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza árida, inculco, situado en el punto denominado Sábana Grande de esta jurisdicción, compuesto de treinticinco áreas de extensión, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, ni proindivisión ninguna y lo estima en veinte pesos, y linda: al Oriente, con terreno de Santiago Luna, quebrada seca de por medio; al Poniente, con terreno de Nazario Aguilar; al Norte, con el terreno de Francisco García; y al Sur, con el terreno de Nemesio Cullin, cercado con cercas propias del terreno; los colindantes todos son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Nahuizalco, a seis de marzo de mil novecientos seis. | *Serafio Galicia.* | *I. Delón V., Srío.* 1

**Jorge Castillo, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito, por ministerio de ley,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Dionisio Torres, de sesenta años de edad, casado, zapatero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, en donde hay construída una casa de teja, parados de adobe, que sirve de habitación, dicho solar mide: por el lado del Poniente, treinticinco metros setecientos milímetros; por el Norte, frente a la calle, veintidós metros trescientos cuarenta milímetros; por el Sur, tiene cinco metros sesientos veinte milímetros, y cambiando hacia el Norte en línea recta, mide quince metros novecientos setenta milímetros, y de este punto cambiando hacia el Oriente, mide once metros novecientos setenta milímetros, y de este punto cambiando hacia el Norte en línea recta, mide veinte metros ochocientos cincuenta milímetros hasta llegar a la orilla de la calle, y los linderos de todo el inmueble son: al Oriente y Poniente, con casas y solares de Aurelia Carranza; al Norte, calle en medio, con casa y solar del doctor Belisario Cruz; y al Sur, con solares de don Vicente Elena y Juana Carranza; el inmueble descrito lo estima el solicitante en doscientos pesos; está cercado de árboles de chilita, no es predio dominante ni sirvienta, no tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan a otra persona y lo adquirió el señor Torres, en concepto de comunero por habérselo cedido los representantes de la extinguida comunidad de indígenas de Santa Lucía; siendo todos los colindantes mencionados de este vecindario. La persona que se crea con derecho al solar descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día cuatro de mayo de mil novecientos seis. | *Jorge Castillo.* | *F. Aguilar, Srío.* 1

**El infrascrito Alcalde Municipal,**

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Mercedes Rincón, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y solar situados en el barrio de San José de esta ciudad, el inmueble lo adquirió por compra hecha a la señora Gregoria Magaña, mayor de edad y de este domicilio, siendo los linderos del inmueble los siguientes: al Oriente, diez metros setecientos treinta y cinco milímetros, con solar que fue de Santos Trejo y hoy es de Francisco Arévalo; al Norte, catorce metros doscientos cuarenta milímetros, con solar y casa de María de los Angeles Recinos, que fue de la propiedad de la solicitante; al Poniente, con nueve metros quinientos cincuenta milímetros; con casa y solar que fue de Calixto Rivera y hoy de Angela Iriondo, calle de San Martín de por medio; y al Sur, catorce metros doscientos cuarenta milímetros, con casas de Antonio y Micaela Zaldaña, calle Bolívar de por medio. Quien se crea con derecho al inmueble, que se presente a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ahuachapán, a las tres y cuarto de la tarde del día dos de mayo de mil novecientos seis. | *P. Morán.* | *M. Trinidad Sazo, Srío.* 1

**El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Eusebio Vásquez, mayor de edad, casado, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar denominado La Granadilla, en esta jurisdicción, como de la capacidad de dos manzanas de extensión superficial, y sus linderos son los siguientes: al Oriente, con terreno de Aquilino Sosa, cerco de zanjo por medio; al Norte, con tierra de Luis Alfaro, con un chagüite de por medio; al Poniente, con Francisco Guillón, desde un ojo de agua donde toma agua Luis Alfaro, línea recta por el rumbo Sur, hasta dar donde se comenzó a lindar, lindando con tierras de Pablo Landaverde. Todos los colindantes son de este vecindario. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de La Palma, cuatro de abril de mil novecientos seis. | *Aureliano Rivera.* | *Manuel Orellana G., Srío.* 1

**Pedro Angel, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Antonio Burgos, de cuarenta y dos años de edad, buhonero y de este vecindario, solicitando por sí que se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San José de esta ciudad, que posee de buena fe, sin interrupción, desde hace diez y ocho años. El expresado solar es de forma irregular, quebrado, no es dominante ni sirvienta, ni tiene carga ó derecho real que pertenezca en proindivisión con otras personas; y su extensión y linderos son los siguientes: al Oriente mide veinte metros sesenta y cuatro milímetros, y linda con solar de Jesús Ramírez, mediando cerco de paja y brotón de éste; al Norte mide veintiocho metros cuatrocientos veinticuatro milímetros, y linda con solar de Pilar Muñoz, mediando cerco de alambre; al Poniente mide veinticinco metros novecientos diez y seis milímetros, y linda con solar municipal y los de Norberto Penderos y Josefa Hernández, mediando mojoneras de piedra; y al Sur mide veintisiete metros, y linda con casa y solares de don Manuel Díaz y Magdalena Artiga, mediando calle; todos los colindantes son de este vecindario. Fue adquirido este solar, por compra que el interesado dice hizo a Leonarda Burgos, ya difunta; y en él, el mismo interesado le permitió a la señora Benita Serrano edificar una casa-rancho de tejas. El inmueble descrito está valorado en cincuenta pesos. Quien se crea con derecho en el precitado inmueble, que se presente a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Cojutopque, a las ocho de la mañana del día primero de mayo de mil novecientos seis. | *Pedro Angel.* | *Felipe S. Villatoro, Srío.* 1

**El infrascrito Alcalde,**

Hace saber: que la señora Ramona Alonso, mayor de edad y de este domicilio, solicita ante esta Alcaldía, título de propiedad de un solar urbano, conteniendo una casa medianera de teja, sito en el barrio San José de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, con solar y casa de Ursula Moreno, midiendo por este rumbo nueve metros ciento noventa y seis milímetros, calle de por medio; al Sur, con solar de Narciso Gavidia, midiendo por ese lado veintidós metros trescientos diez y ocho milímetros; al Oriente, con el mismo solar de Narciso Gavidia, y mide primeramente, diez y seis metros noventa y tres milímetros, cambiando de rumbo hacia el Poniente, se contaron siete metros ochocientos dos milímetros, de donde mudando de rumbo de Sur a Norte, se midieron diez y ocho metros noventa y dos milímetros; y al Poniente, de Sur a Norte, mide diez y ocho metros quinientos treinta y un milímetros, y cambiando de rumbo, se contaron siete metros ciento seis milímetros, de donde volvió al rumbo de Sur a Norte, con diez y siete metros ciento treinta y ocho milímetros, y linda por este lado con solares de Narciso Gavidia y Felipa Villano. Se publica esta solicitud, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las diez de la mañana del día veinticinco de abril de mil novecientos seis. | *Juan A. Peña.* | *Pablo Méndez, Srío.* 1

**El infrascrito,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor José Antonio Martínez, solicitando a su propio nombre, título de propiedad de un predio de naturaleza urbana, situado en el centro de este pueblo, el que mide y linda: al Oriente, veintiséis metros, con solares de Juan Romualdo y Delfina Arriaza; al Norte, once metros cincuenta centímetros, con solar de Simón Romualdo; al Poniente, veinticuatro metros, con solar y casa del mismo Romualdo (Simón); y al Sur, con solar y casa de Leopoldo Quenca, calle de por medio, y mide por este rumbo diez metros. En el solar descrito hay construída una casa pajiza, paredes de bajareque, en regular estado. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra en el término legal.

Alcaldía Municipal: Tacuba, febrero seis de mil novecientos seis. | *Federico Romero.* | *E. Gómez Z., Srío.* 1

**El infrascrito,**

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Juan Galicia, solicitando a su nombre se le extienda título de propiedad de un solar que posee en el centro de este pueblo, y mide y linda: al Norte, veinticuatro metros, con solar de Jacinto Roque; al Oriente, diez metros, con solar valdío; al Sur, veinticuatro metros, con otro solar valdío; y al Poniente, diez metros, con solar de Sebastián Zacarías, calle de por medio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Tacuba, abril veinticinco de mil novecientos seis. | *José A. Martínez.* | *Eduardo Gómez Z., Srío.* 1

**Ramón Trigueros Aráuz, Alcalde Municipal de esta ciudad,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana Martínez de Paredes, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, soli-

citando por sí título de propiedad de una casa y solar que de buena fe posee en el barrio de Mejicanos de esta ciudad, midiendo la casa diez metros de largo, por ocho metros de ancho, con todo y corredor, paredes de bajareque, sobre horcones, cubierta de tejas y en mal estado y el solar en que está ubicada mide: al Oriente, diez metros; al Poniente, doce metros; y á los lados Norte y Sur, treinta y seis metros ó sea el fondo, y todo el fundo linda: al Oriente, calle de por medio, con solar de Matías Conrado y casa de Angela y Ercilia Cuñillar; al Norte, con solar y casa de Dominga de Acevedo; al Poniente, con solar y casa de Irana Cuadra; y al Sur, con solar y casa de Petrona Mendoza; lo estima en sesenta pesos; lo adquirió por compra á Jesús Armas, amasadora de pan, de este domicilio y que está viva; es predio sirviente, no tiene carga ni derecho real, los solicitantes son de este domicilio, no tiene mojones y marcan sus límites las cercas que tiene en tres rumbos. Las que se crean con derecho al inmueble descrito, que se presenten dentro del término de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sonsonate, á las ocho de la mañana del día veintiséis de abril de mil novecientos seis. | *R. Trigueros A.* | *Dionisio Escalante*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que el señor Angel Alvarez, de treinta y siete años de edad, agricultor y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía, por escrito, solicitando título de propiedad de un terreno que posee de buena fe, situado en el punto denominado Cantón Carrizal, de esta jurisdicción, el cual es de naturaleza fértil, y se compone de cuatro manzanas cinco taras ó sean doscientas noventa y cuatro áreas de extensión, y sus linderos son: al Oriente, con el camino de El Carrizal de por medio, con terrenos de Fernando Pérez y sucesión de Domingo López, formando por este lado en la esquina Sur, un árbol de jote sembrado al efecto, y en la esquina Norte, un árbol de jocote de iguana natural; al Poniente, con terreno de don Manuel González, Río Suro de por medio, formando esquinas por este rumbo, en el esquinero Norte, un árbol de pepeto natural, y el esquinero Sur, un árbol de cañote natural; al Norte, con terreno de Bernardino Pérez, cerca de alambre de por medio; y al Sur, con terreno de Marcelino Pérez, magriado de por medio; dicho terreno no tiene carga real ni es predio dominante ni sirviente y los colindantes son todos de este domicilio. Este terreno lo hubo el compareciente por compra que hizo á su suegro de dos manzanas, y el resto es por herencia que legó su padre á su legítima esposa, Ramona Pérez. Quien tenga derecho á tal inmueble, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santo Domingo, á las nueve de la mañana del día veintiocho de abril de mil novecientos seis. Por el señor Alcalde Municipal, Catarino Ramírez, que no sabe firmar, *Anacleto Cortés*. | *M. Rivas D.*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Estefanía Portillo, mayor de edad, de oficios de su sexo y vecina de San Rafael, solicitando título de un terreno rústico, situado en el pueblo de su domicilio, su extensión es de dos manzanas, y sus linderos son: al Oriente, con casa y solar de Juan de la Cruz Campos, callejón de por medio; al Norte, con el mismo Juan de la Cruz Campos, callejón de por medio; al Poniente, con huatal de Juan de Dios Campos; y al Sur, con terreno inculdo de Lorenza y Petronila Garay, con solar de Jerónimo Montes y de la Iglesia en construcción, calle de por medio; lo adquirió por herencia de su difunta madre Benita Portillo, no tiene ningún gravamen, ni carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, siendo los colindantes de aquel domicilio; manifestando, además, que lo hace por sí, y en representación de sus menores hijos Pablo y Antonio García, y lo estima en trescientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, Departamento de San Miguel, abril treinta de mil novecientos seis. | *B. Aparicio*. | *A. Guerrero*, Srio. 1

**CURADURIAS**

El infrascrito Juez,

Hace saber: que habiéndose comprobado que la menor María Blanca Amada Coa, carece de representante legal, se ha nombrado de oficio, tutor interino de ella á don Antonio Vallejo; y en consecuencia, citanse á todos aquellos que tuvieren derecho á la guarda legítima de dicha menor, para que ocurran á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á la una de la tarde del día dos de mayo de mil novecientos seis. | *Manuel S. Martínez*. | *Rafael Villalta*, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de diecisiete de abril próximo anterior, ha sido declarada yacente la herencia del difunto Amelio Cornejo; y se ha nombrado cu-

rador de dicha herencia á don Antonio del mismo apellido. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día dos de mayo de mil novecientos seis. | *Manuel S. Martínez*. | *Rafael Villalta*, Srio. 1

El infrascrito Juez de Paz,

Hace saber: que de oficio se ha declarado yacente la herencia de los bienes que á su defunción dejó la señora Apollinaria Torres, nombrándose curador á don Gabriel Cardona, á quien se le hará saber para su aceptación y demás efectos, pues se declara yacente dicha herencia, en razón de no haberse presentado ninguna persona aceptándola. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz: Sonzacate, á las dos de la tarde del día cinco de mayo de mil novecientos seis. | *Francisco Valdés*. | *Rafael Pinto*, Srio. 1

**EMPLAZAMIENTOS**

Raúl Arango, Juez 1º de la Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Antonio Arriola, vecino de Juyaque, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye per el delito de lesiones á Silvestre Cartagena; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á la una de la tarde del día diez de mayo de mil novecientos seis. | *Raúl Arango*. | *José Madrid*, Srio. 1

Juan Antonio Castro, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Por el presente cita y emplaza á los reos ausentes Francisco y Ezequiel Cubías, vecinos del valle de Los Llanitos de esta jurisdicción, procesados por el delito de lesiones graves en Agapito Lara, para que dentro del término de quince días se presenten á las cárceles públicas de esta ciudad, á hacer uso de su derecho; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo verifican. Todos los funcionarios públicos, civiles y militares, están obligados á capturarlos, y los particulares á denunciar el lugar donde se ocultan.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilobasco, á las diez de la mañana del día ocho de mayo de mil novecientos seis. | *A. Castro*. 1

Juan Antonio Castro, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Encarnación Peña, vecino del pueblo de Cinquera, para que dentro del término de quince días se presente ante este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones graves en Florentino Lobo; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo Peña, y dar cuenta de él á este Tribunal, y los particulares en la de denunciar en lugar en donde se oculta.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilobasco, á las nueve y media de la mañana del día diez de mayo de mil novecientos seis. | *J. A. Castro*. | *S. R. Moncada*, Srio. Intº. 1

El infrascrito Juez,

Emplaza con quince días de término al reo Francisco Granadeño hijo, vecino de la villa de Guadalupe, para que se presente á este Juzgado á manifestar su defensa en la criminal que se instruye contra él y otros, por el delito de atentado á mano armada al Comisionado del cantón San Emigdio, jurisdicción de la mencionada villa de Guadalupe, señor Pablo Gómez; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado primero de primera Instancia: San Vicente, á las once de la mañana del día once de mayo de mil novecientos seis. | *Castillo*. | *Ignacio M. Paniagua*, Srio. 1

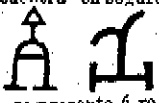
**DEPOSITOS**

Previas las formalidades de ley, se encuentra en seguro depósito una yegua tordilla azulera, que fue presentada á esta Alcaldía, por causar daños en sementera ajena, herrada con el fierro de esta figura.....

La persona que se crea con derecho al semoviente referido, que se presente con sus comprobantes legales á reclamarlo.

Alcaldía Municipal: Ozatlán, abril cinco de mil novecientos seis. | *Sebastián Espinoza*. | *Emilio Bran*, Srio. 3

De orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito, un macho balle, herrado con los fierros de esta figura.....



cuyo dueño y fierros son desconocidos. La persona que se crea con derecho al semoviente indicado, que se presente á reclamarlo con sus comprobantes respectivos.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Zacatecoluca, abril dieciséis de mil novecientos seis. | *Juan A. Peña*. | *Pablo Méndez*, Srio. 3

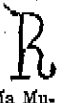
De orden de este Juzgado, se encuentra en seguro depósito un caballo pequeño, bayo, de dueño y fierro desconocidos, herrado con el que se figura.....

La persona que se crea con derecho al semoviente aludido, que se presente con sus comprobantes legales en el término de ley, que lo será entregado.

Librado en el Juzgado segundo de Paz de Nahuizalco, á las diez de la mañana del día veintitrés de abril de mil novecientos seis. | *Froilán Peña*. | *J. Antonio Gutiérrez*, Srio. 3

**SUBASTAS**

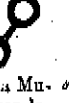
El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que á las once del día de ayer, se remató en pública subasta una yegua tordilla, de dueño y fierro desconocidos, herrada con este.....



Quien se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente á reclamarlo á la Tesorería Municipal de esta ciudad.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santa Ana, á las ocho de la mañana del día nueve de mayo de mil novecientos seis. | *Jorge Castillo*. 3

Por ser de fierro y dueño desconocidos, y disponible en pública subasta, de conformidad con el artículo 620 C., se vendió en pública subasta en esta Alcaldía, una vaca prieta, herrada con este fierro.....



La persona que se crea con derecho al sobrante líquido que se encuentra en la Tesorería Municipal, que se presente á con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía Municipal: Ozatlán, abril cinco de mil novecientos seis. | *Sebastián Espinoza*. | *Emilio Bran*, Srio. 2

**ATENCION**

Se previene á las personas que tengan pagas de agua en los pueblos de Paleca, Aculhuaca y San Sebastián, que se sirvan concurrir á esta Tesorería, á enterar dos pesos cada una de ellas, como mensualidad de mayo corriente; y se servirán tomar nota de que en lo sucesivo los pagos serán adelantados, es decir, el 10. de cada mes.

La Tesorería se encuentra establecida en el mismo local de la Comandancia del 1er. Regimiento de Infantería.

Tesorería de la Junta de Aguas de pueblos: San Salvador, mayo 16 de 1906. 5-2

**SUBASTA DE BONOS de la deuda consolidada de El Salvador**

El Banco Occidental, encargado del servicio de la subasta de Bonos, avisa: que el sábado 19 del corriente se efectuará, de las 8 a. m. en adelante, en su oficina, la subasta, conforme el decreto del Poder Ejecutivo, publicado el 25 de junio de 1908, y la ley del 27 de marzo de 1905.

La suma disponible es: \$ 27,614.64 y se rematarán:

\$ 1,000	en 10	lotes de \$ 100	cada uno
4,000	" 8	" " "	500 " "
22,000	" 22	" " "	1,000 " "

La liquidación de los Bonos rematados se efectuará en este Banco los días hábiles siguientes, de 2 á 4 p. m., presentando los rematarios una liquidación de los Bonos rematados y una nota de su numeración.

No se admitirán propuestas de remate que no sean acompañadas de los Bonos respectivos.

San Salvador, mayo 16 de 1906.

Por el Banco Occidental, *C. Velado*, Gerente.

3-2 San Salvador.—Imprenta Nacional.



# DIARIO OFICIAL

TOMO 60

San Salvador, viernes 18 de mayo de 1906

NUM. 115

SECCIÓN OFICIAL

**PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,  
JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

AUTÓGRAFAS

DON ALFONSO XIII,

Por la Gracia de Dios y la Constitución, Rey de España.  
Al Presidente de la República de El Salvador.

Grande y Buen amigo:

Cumplo el grato deber de comunicaros que el día 12 del corriente mes se ha celebrado, en la Capilla de mi Real Palacio de Madrid, el matrimonio de mi muy Amada Hermana, Su Alteza Real, la Serenísima Señora Infanta de España, Doña María Teresa, Eugenia, Patrocinio Diega, con Su Alteza Real, el Serenísimo Señor Infante de España, Don Fernando María, Luis Francisco de Asís, Príncipe de Baviera. Las pruebas de simpatía que nos habéis demostrado siempre, nos hacen esperar que compartiréis conmigo y con mi Real Familia, la alegría que este acontecimiento nos hace experimentar, y en tal seguridad, aprovechamos la ocasión para reiteraros las seguridades de la alta estima y de la sincera amistad con que somos

Grande y Buen Amigo,

Vuestro Grande y Buen Amigo,

*Alfonso.*

En el Palacio de Madrid, á 31 de enero de 1905.

PEDRO JOSÉ ESCALÓN,

Presidente Constitucional de la República de El Salvador,

A Su Majestad el Señor Don Alfonso XIII, Rey de España,

Grande y Buen Amigo:

He tenido la honra de recibir vuestra cortés Carta de Gabinete, fechada el 31 de enero de 1905, en que os dignáis anunciarme que el día 12 del mes citado, se ha celebrado en la Capilla de vuestro Real Palacio de Madrid, el matrimonio de vuestra muy Amada Hermana, Su Alteza Real, la Serenísima Señora Infanta de España, Doña María Teresa, Eugenia, Patrocinio Diega, con Don Fernando María, Luis Francisco de Asís, Príncipe de Baviera. Que las pruebas de simpatía que siempre os he demostrado, decís muy bien, os hacen esperar que compartiré con Vuestra Majestad y con Vuestra Real Familia, la alegría que tal acontecimiento os hace experimentar.

Me complazco, en respuesta, en significaros mis sinceros votos por la felicidad de las Reales Altezas contrayentes y las más expresivos parabienes á Vuestra Majestad y Vuestra Real Familia por tan plausible suceso, con lo que, una vez más, puedo asegu-

raros mis sentimientos de inquebrantable amistad al repetírmé,  
Grande y Buen Amigo,

Vuestro Grande y Buen Amigo,

*P. José Escalón.*

Escrita en el Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 12 de mayo de 1906.

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, mayo 18 de 1906.

A propuesta de la Junta de Educación del Departamento de Usulután, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á la señorita Domitila Aparicio, Directora de la Escuela de Niñas de Berlín, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario de Estado,  
Encargado del Despacho de Instrucción Pública,  
*Aguilar.*

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, mayo 17 de 1906.

A propuesta de la Junta de Educación del Departamento de Morazán, el Poder Ejecutivo ACUERDA: trasladar al Director de la Escuela de Varones de Chilanga, don Miguel Alejandro Portillo, con igual cargo á la Escuela de Corinto, y nombrar á don Ambrosio Herrera, en lugar del señor Portillo; ambos con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario de Estado,  
Encargado del Despacho de Instrucción Pública,  
*Aguilar.*

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, mayo 18 de 1906.

Vistas las reiteradas renunciaciones que del cargo de Presidente de la Junta de Educación del Departamento de Santa Ana, ha presentado el doctor Aurelio Fuertes, el Poder Ejecutivo ACUERDA: dar al doctor Fuertes las gracias por los buenos é importantes servicios que ha prestado durante el tiempo que tan patrióticamente ha servido la Presidencia de la Junta referida.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario de Estado,  
Encargado del Despacho de Instrucción Pública,  
*Aguilar.*

DOCUMENTOS OFICIALES

**FINIQUITOS**

El INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 32 del libro en que fue llevada la cuenta del Fondo de Cementerio del pueblo de Caluco, en el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador,

á las tres de la tarde del día tres de abril de mil novecientos seis. || Habiéndose glosado la cuenta de los fondos de Cementerio de la población de Caluco, Departamento de Sonsonate, correspondiente al año de 1905, presentada por la Municipalidad que funcionó en el referido año; y no encontrándose ningún reparo que deducirle, de conformidad con los artículos 142 del R. M. y 45 del R. de C., á nombre de la República de El Salvador, y definitivamente juzgando, fallo: declarando á la Municipalidad expresada, compuesta de los señores Gervasio González, Valentín Montano, Apolonio Aguilar y Rodrigo Castillo, solvente y libre de toda responsabilidad, respecto de la cuenta de que se ha hecho mención en el período relacionado. Certifíquese esta resolución, para que sirva de finiquito. || Alfonso Brenes || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, á cuatro de abril de mil novecientos seis.

181 F. Escalón.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 35 del libro en que fue llevada la cuenta del Fondo de Agricultura de Caluco, en el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las dos de la tarde del día tres de abril de mil novecientos seis. || Se ha practicado la glosa de la cuenta de los fondos de Agricultura de la población de Caluco, Departamento de Sonsonate, correspondiente al año de 1905, presentada por la Municipalidad que funcionó en el referido año, y á la cual no se encontró ningún reparo que deducirle, por estar debidamente comprobadas todas sus operaciones; en tal concepto, y en observancia de los artículos 142 del R. M. y 52 del R. de A., á nombre de la República de El Salvador, fallo: declárase á la Corporación Municipal expresada, compuesta de los señores Gervasio González, Valentín Montano, Apolonio Aguilar y Rodrigo Castillo, solvente y libre de responsabilidad, respecto de la cuenta de que se ha hecho mención en el período relacionado. Certifíquese este fallo, para los efectos legales. || Alfonso Brenes. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, abril cuatro de mil novecientos seis.

182 F. Escalón.—Valentín Trigueros, Srío.

MOVIMIENTO de enfermos habido en el Hospital de Sonsonate, durante el mes de abril de 1906.

Existencia anterior	Entradas	Asistencia del mes	Salidas	Muertos	Suma	Quedan
111	205	316	173	12	185	131

Sonsonate, abril 30 de 1906.

*Adolfo Calderón, Director.*

**MOVIMIENTO de Caja de la oficina del Registro de la Propiedad Ratz é Hipotecas de la Sección de Oriente, correspondiente al mes de abril de 1906.**

	DEBE	HABER
<i>A rentas diversas:</i>		
Registro de la Propiedad [productos].....	\$ 531.00	
<i>Cartera de Justicia:</i>		
Registro de la Propiedad (gastos).....		\$ 423.00
<i>Contabilidad Central:</i>		
Traslación de fondos, [excedente de los fondos del Registro, y Ramo de I. P., remitido al señor Administrador de Rentas].		108.00
Suma.....	\$ 531.00	\$ 531.00

San Miguel, mayo 2 de 1906.

L. Santín.

**CUADRO que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Hospicio de Sonsonate, durante el mes de abril de 1906.**

	DEBE	HABER
A existencia anterior.....	\$1,484.43	
<i>A Contabilidad Central:</i>		
V. de remesa de la Tesorería General por cuenta de lo siguiente:		
Asignación del Gobierno, según Presupuesto .....		500
	\$1,984.43	
<i>Por Cartera de Beneficencia:</i>		
Gastos del Hospicio, valor de los egresos varios del mes, según Presupuesto .....	\$ 335	
Eventuales .....	40	\$ 375
Saldo á nueva cuenta .....	1,609.43	
	\$1,984.43	

Tesorería del Hospicio: Sonsonate, 30 de abril de 1906.

El Director, Adolfo Calderón.

El Tesorero, R. Vergara Albis.

#### SECCIÓN CONSULAR

Consulado de la República de El Salvador en Nueva York: Nueva York, abril 1.º de 1906.

Aunque solamente 6 de los 22 Estados de la República del Brasil cultivan café y únicamente una mitad de ellos hace que sea el café su cultivo exclusivo, la necesidad sentida de aliviar á los cosecheros de algodón, fue tan generalmente conocida y palpable, que en la última sesión de la Legislatura Federal, los miembros votaron unánimemente en pró de extender \$15,000,000 del crédito del Gobierno de dicha República á cualquier medida práctica y rápida que propendiese al alivio inmediato de la situación lastimosa porque venían atravesando los cultivadores de algodón; situación que por momentos parecía agravarse más y más aun.

El Poder Ejecutivo está autorizado para dar pasos, en cooperación con los Gobiernos respectivos de los Estados productores de café, para realizar la valuación del café, así como para regularizar el comercio y para establecer una propaganda que tienda á aumentar el consumo de la cereza, con especialidad en los Estados Unidos de América, donde la vasta publicidad de anuncios alusivos á sustitutos de café ha disminuido de modo notable el consumo del café en el país.

El plan de valuación ha sido agitado por espacio de varios años ya, mas nada práctico se ha logrado ni practicado á ese respecto.

El plan provisional delineado en la Legislatura brasilera recientemente, concedía un empréstito de \$15,000,000, asegurado por el crédito nacional, el cual sería mantenido en la Tesorería Nacional y del que se dispondría solo cuando se tratase de efectuar compras de café á un precio mínimo; siendo la idea la de que luego que una cantidad suficientemente crecida de la cosecha hubiese pasado á los almacenes del Gobierno, el resto trajese un precio igual ó aun más elevado por parte de los compradores extranjeros, quienes se verían precisados á competir para sus necesidades anuales. Ninguna parte del café adquirido por el Gobierno, del modo especificado aquí anteriormente, pasa al mercado de nuevo, excepto á un precio por lo menos tan alto como el minimum ya establecido.

Por lo que hace al plan,—cuya adopción ha sido evitada hasta la fecha, y el cual sigue siendo un bloqueo, como lo saben los que se dedican á este comercio en Nueva York,—hay un serio obstáculo; cual es el de que el poder para dominar el mercado está de parte de los tenedores de café, y los hacendados cafeteros del Brasil no tienen bajo su dominio más de una sexta parte de su propio producto.

El café ha sido embarcado para afuera del país más pronto de lo que ha sido consumido y era de esperarse; y en la actualidad se calcula que Europa sostiene 357,000 toneladas, y los Estados Unidos de América..... 288,000 toneladas, en comparación con las 100,000 toneladas del Brasil; y tales condiciones causarían al Brasil la pena de enriquecer á los tenedores de café de su suelo en el extranjero, puesto que habría para ellos \$6.00 por cada \$1.00 del beneficio extendido á los cosecheros del grano.

#### NOTICIAS POR CABLE

##### MAYO

Panamá, 16.—El empleado de la compañía de frutas en Bocas del Toro, doctor Mc Kenney, mientras estaba dando fuego á algunos edificios de la compañía, se incendió también, por casualidad, el rancho ocupado por algunos empleados de la misma compañía. El doctor fue arrestado y conducido á prisión, donde permanece, á pesar de los esfuerzos hechos por el Ministro Magoon. Sin embargo, logró el Ministro que fuese traído á ésta y se creó que pronto será puesto en libertad. Los cruceros ingleses "Cambrian" y "Flora", que desde hace algunos días se encuentran en este puerto, saldrán mañana para Buenaventura.

Madrid, 16.—El Arzobispo de Valencia pidió al Ayuntamiento que se le señale día y hora para hacerle una visita á esa autoridad, en nombre del pueblo de Valencia.

Bruselas, 16.—Un tromba marina ha causado enormes daños á las embarcaciones de este país. De Terbumen informan que 11

hombres perecieron y el ferrocarril que conduce á Alemania, quedó cortado en 4 millas. En Cayeson se cayeron las paredes de las prisiones y la fuerza detuvo á los presos para que no huyeran.

Berlín, 16.—Informan que en el Sur y al Suroeste de Alemania, ha habido terribles temporales de granizo, causando en las viñas enormes daños. Del valle del río Saar comunican que varios lugares están inundados y las cosechas de vino destruidas.

Estocolmo, 16.—Por 134 contra 94 votos, se aceptó en la Cámara de Diputados el proyecto gubernativo de reformar la Ley Electoral.

Tripolis, 16.—El Bajá Shaml de Abduaweszak y el Rey de Yánil fueron hoy condenados á muerte, por el asesinato perpetrado en el Bajá Redvan, Prefecto de Constantinopla, el día 24 de marzo; otros cómplices fueron condenados á prisión por vida.

Madrid, 16.—La comisión francesa extraordinaria convino en participar en las bodas reales; se hospedan en el Palacio Real. En esta Comisión especial viene el Conde Garay.

Tokio, 16.—De practicar una inspección en la Manchuria, regresó á ésta el Primer Ministro, Hayanla. Los japoneses no evacuarán aquel litoral, mientras los rusos no lo abandonen.

Nápoles, 16.—Debido á la continua erupción del Vesubio, desistió el Profesor Matenci de explorar el cráter.

Madrid, 16.—Se avalúa en 2,000,000 de francos el valor de las alhajas que el Rey de España, don Alfonso, obsequiará á su futura esposa, la Princesa Ena.

Berlín, 16.—El Canciller Von Bülow mejora notablemente de su quebrantada salud. A fines del presente mes irá á los baños de mar de Norderney.

Madrid, 17.—Hoy ha partido Estévanez para América.

Logroño, 17.—En el proceso seguido contra los presuntos autores de la catástrofe de Torre Montalvo, todos los inculpables han sido absueltos.

San Petersburgo, 17.—Es opinión general que la contestación del Parlamento causará irremisiblemente un conflicto con la Corona, pues contiene algunos puntos que el Gobierno considera como de adopción imposible, por lo sediciosos que son en el fondo; á ellos no cederá jamás el Emperador. El "Novoe Vremya" dice que la respuesta del Douma es eminentemente revolucionaria. Los periódicos y jefes constitucionales, demócratas y socialistas, declaran que, sin ver en ello un ultimatum, la contestación del Douma hace ver claramente al Emperador que Rusia no estará quieta y satisfecha más que con una Monarquía constitucional. Los miembros polacos del Douma resolvieron pedir que se respete la posición histórica de Polonia y que se le den garantías. El Emperador y el Primer Ministro se esfuerzan por evitar el conflicto, y oponiéndose á la amnistía general, darán, para ganar tiempo, un decreto de amnistía parcial pasado mañana, onomástico del Czar. El Parlamento celebró nuevamente sesión esta mañana, en presencia de todo el Gabinete. Un grupo de representantes de Tver, hábiles y sagaces todos, ha asumido la primacía del Douma. Seminoff, socialista revolucionario y hombre de pasmosa elocuencia, habló primero, y entre aplausos estruendosos, declaró que la Representación nacional de Rusia es aún demasiado débil y que se contenta con muchísimo menos que el Pueblo. Dijo que sus electores pedían tierra y libertad y que no

se conformarían con lo primero sin lo segundo. Habló de los sentimientos revolucionarios de los campesinos, haciendo ver que una sola chispa bastaría para producir la tremenda conflagración. Zabilotny, de Podolsk, electo por los aldeanos, habló enérgica y apasionadamente, en favor de la abolición de la pena de muerte. "Rusia tiene ya demasiadas catacumbas" terminó; los horrores sanguinarios de cada día deben tener fin." Shepkin, de Odessa, pidió la libertad de reunión y protestó contra la existencia legal de las prisiones de Siberia. Boneireff, de Saratoff, dijo que tanto él como los demás Delegados de los distritos del Volga, se veían abrumados por una multitud de telegramas y cartas en los que les contaban las odiosas medidas de represión á que la fuerza armada sometía los más ligeros asomos de libertad. El Profesor Kusmin, de Karavieff, pidió la abolición de la pena de muerte, diciendo después que no era más que una sangrienta venganza del Gobierno. Desde diciembre, se han ejecutado más de 600 personas.

San Petersburgo, 17.—Entre otras cosas, dice la contestación al discurso de la Corona, que las primeras disposiciones que deben darse en favor de las clases obreras, son reconocer su libertad de organizarse y su independencia de acción para mejorar su bienestar material y moral y su sistema de educación popular; y concluye diciendo: "Majestad, al iniciar nuestras tareas, una cuestión agita al pueblo ruso, que impide á nosotros, sus representantes, entrar á ocuparnos calmamente de nuestros trabajos legislativos. La primera palabra pronunciada en el Parlamento ha sido la de amnistía, y ha sido recibida con gritos de simpatía. El país la desea con ansia; es una necesidad que está en la conciencia del pueblo y que es imposible rehusar ó demorar. El Parlamento espera una amnistía política completa como primera prenda de mutua inteligencia en el futuro, y de concordia entre el Emperador y el Pueblo."

San Petersburgo, 17.—La Policía ha confiscado un nuevo periódico socialista y revolucionario, cuyo editor responsable, Muriénoff, por ser miembro del Parlamento, no puede ser arrestado. Dicho periódico está lleno de ataques á los funcionarios, especialmente á Trepoff, Durnovo, Dubassoff, Witte y Solsky; solo el Emperador queda ileso. El Presidente Muromtseff recibió hoy un telegrama de los prisioneros políticos de Yekaterinoslaw, diciendo que el día de la fiesta de mayo recibieron cantarazos de los gendarmes, quedando gravemente heridos muchos de los presos, y que pedían al Parlamento el castigo de los culpables y que se apresurase á conceder la amnistía. En una conferencia del partido reaccionario de la Corte, tenida en el Palacio, informó Vladimir que Trepoff será el sucesor de Frederick, como Gobernador de la Casa Imperial.

Ozerki, 18.—Hoy se efectuaron aquí los funerales de Gapon.

## SECCION DE ANUNCIOS

### BOTICAS DE TURNO

"La Cruz Roja" y "La Salvadoreña"

### MOVIMIENTO DE BUQUES

La Libertad, mayo 17 de 1906.

A las 12 y 20 p. m., zarpó, con destino al Norte, el vapor N. A. "San José", llevando de este puerto 297 bultos, 1 paquete de correspondencia y á los pasajeros: Francisco Dueñas, Alberto y Federico Aguilar, para Acajutla.

Acajutla, mayo 18 de 1906.

Ayer, á las 4 y 55 p. m., fondeó en esta rada el vapor N. A. "San José", procedente de Ancon, de 1,538 toneladas de registro, con 60 hombres de mar, al mando de su Capitán Sandberg. Trae para este puerto 916 bultos de mercaderías, 92 sacos y 5 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: L. M. Walsh y C. P. Matheu, de Puntarenas; S. Argüello, Fermín Padilla, Elena Rivas, Justina de Baca y familia, Adelaida López, R. Cordero ó Isabel Ramírez, de Corinto; José Zúñiga y H. T. Thomson, de Amapala; F. Tijerino, León y Leha Sol, de La Unión; Francisco Dueñas, Alberto y Federico Aguilar, de La Libertad.—Patente limpia.

Acajutla, mayo 18 de 1906.

Anoche, á las 9 y 30, zarpó, con destino á San Francisco, Cal., el vapor N. A. "San José", en el mismo orden; llevando de este puerto 9 sacos y 5 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: O. A. Besa y Juan Weiss, para San José de Guatemala; no llevó carga.

### TELEGRAMAS REZAGADOS

*Domicilio ignorado.*—Adolfo Miranda, J. Castro B., Juana P. Hernández, Luz Flores V., Máxima Landaverde, Ercilia Carranza y Manuel Mulacate Chevas. *Ausentes.*—Ignacia Pineda y Pascual Limiñana. Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, mayo 18 de 1906.

### MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 17 DE MAYO

Fueron capturados y puestos á la orden de la autoridad respectiva, 25 hombres: 3, por ebrios escandalosos; 2, por ser ladrones conocidos; 2, por sospechosos; 7, por estacionarse en establecimiento público en horas de trabajo; 1, por golpes; 2, por estacionarse en las esquinas; 1, por haber orden de captura del Juez 10. del Crimen de esta ciudad; 4, por vagos; 1, por ebrio en horas de trabajo; 1, por ultrajes á la Policía, y 1, por ebrio perdido de conocimiento; y 6 mujeres: 1, por ebria y molestar al público; 1, por riña; 2, por hurto, y 2, por escándalo público.

### MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DIA 17 DE MAYO

*Hotel Nuevo Mundo.*—Salieron: Dr. Baltasar Estupinión, para Santa Tecla, y General J. Dolores Preza, para Santa Ana.

*Hotel del Comercio.*—Entraron: Mercedes Mejía, de Sonsonate; Luis Valle y familia, de La Laguna, y Daniel Gutiérrez y familia, de Santa Tecla. Salieron: Eulalio Morales y Salvador Reina, para Zacatecoluoa.

*Hotel Nacional.*—Entraron: Juan Español, de San Miguel, y Alfonso Silva, de Santa Ana. Saló: Rod Lewis, para Acajutla.

*Hotel Occidental.*—Entró: Eduardo Quiñones, de Suchitoto. Saló: Dr. Rodolfo Coloco, para Santa Ana.

Dirección General de Policía: San Salvador, mayo 18 de 1906.

### AVISO

Se pone en conocimiento del público que teniendo que ausentarse de la República, por corto tiempo, el señor don H. de Sola, Cónsul de Holanda en esta Capital, quedará encargado del Consulado el señor don Walter de Sola, mientras dure la ausencia del expresado señor Cónsul.

Ministerio de Relaciones Exteriores: San Salvador, mayo 17 de 1906.

### IMPORTANTE

Se pone en conocimiento del público el alarmante é infundado telegrama que ha recibido el Ministerio de Relaciones Exteriores y que dice así:

"San José de Costa Rica, mayo 14 de 1906. En el Diario de hoy se ha publicado lo siguiente: "Nos escriben de San Salvador manifestándonos que los vecinos están alarmados por la aparición de una peste como fiebre, que mata en dos días á las personas que ataca." Sírvase U. decirme lo que hay sobre el particular, para que si la noticia es falsa, publicarla, á fin de que no se interrumpen las relaciones entre ésta y esa República. Saludo á U. & & &—Marco A. Soto".

Se le contestó en el acto, diciéndole que desvanecerá la noticia, por ser absolutamente inexacta. 3—1

El Cónsul General norteamericano en esta Capital ha notificado al Ministerio respectivo, que al Departamento de Estado han pedido los Gobiernos respectivos de Cuba, Panamá y Reino de Dinamarca, se sirva proteger en El Salvador, llegado el caso, á sus respectivos ciudadanos é súbditos.

Se esperan, no obstante, ulteriores disposiciones en confirmación. 3—1

El señor Ministro alemán, Baron von Seefried auf Buttenhein, ha notificado al Ministerio de Relaciones Exteriores de esta República en telegrama fechado el 17 del corriente, que con permiso de su Gobierno, partirá para Alemania, dejando encargado de la Legación al señor Secretario Von Drause, en concepto de Encargado de Negocios, y en su defecto, al señor doctor Von Schmidhals, quien ha sido agregado con tal fin á la referida Legación. 3—1

## INSCRIPCION DE TITULOS

### SECCION CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Casildo Córdova, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Juana Pineda, vecina de San Lorenzo, un terreno situado en el valle "Animas" de aquella jurisdicción capaz de cinco medios de sembradura, lindante; al Oriente, con terreno de Laureano Guevera; al Norte, con el de Antonio Córdova y solar de la casa que habita la interesada; al Poniente, con Casildo Córdova; y al Sur, con terreno de Felipe Barrera. El inmueble descrito lo hubo la señora Pineda, por cesión que lo hizo la Municipalidad de su domicilio de conformidad con la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, mayo doce de mil novecientos seis. | F. Mejía Osorio. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Albino Cruz, vecino de Jayaque, solicitando se inscriba por primera vez á favor de Timoteo Ramírez, del mismo vecindario, un terreno compuesto de dos manzanas de capacidad aproximadamente, cuyos linderos son: al Norte, con terreno de don Matías Castro Delgado; al Poniente, con la misma finca del señor Delgado y terrenos de don Joaquín Zaldaña; al Sur, con terreno de Juan Biterio; y al Oriente, con finca del mismo señor Matías Castro Delgado, estando cercado el terreno en todos los rumbos: que el terreno descrito lo hubo el señor Ramírez, por cesión que lo hizo el señor Alcalde Municipal de su domicilio el día veintidós de agosto de mil ochocientos ochentidós de conformidad con la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, septiembre veintinueve de mil novecientos cinco. | F. Mejía Osorio. 1

El infrascrito Registrador de esta sección,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Albino Cruz, vecino de Jayaque, solicitando se inscriba por primera vez á favor de Timoteo Ramírez, del mismo vecindario un solar de habitación situado en aquella población, cuyos linderos dimensiones son: al Oriente, mide veinticinco varas y linda con solar y casa de Cruz Celso; al Norte, veinte varas, linda con solar baldío y camino del río; al Poniente, veinticinco varas, con solar y casa de Fernando Ramírez; y al Sur, quince varas, linda con solar y casa de José Candelario Hernández, y solar de Domingo España: que el solar descrito, lo hubo el señor Ramírez, por cesión Municipal que le hizo el señor Alcalde de su domicilio el siete de febrero de mil ochocientos ochentiocho.

San Salvador, septiembre veintinueve de mil novecientos seis. | F. Mejía Osorio. 1

El infrascrito Registrador de la propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Catarino Castro, vecino de Tootepeque, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor un terreno situado en aquella jurisdicción, en el lugar llamado "Obraje" capaz de una manzana, lindante: al Norte y Poniente, con terrenos de Ofreclano Mancías; al Sur, con el de Marcos Alvarado, quebrada de por medio; y al Oriente, con Máximo Mendoza. El inmueble descrito lo hubo el señor Castro, por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio de conformidad con la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, mayo catorce de mil novecientos seis. | F. Mejía Osorio. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado doña Jesús Avilés, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Eduardo Vivas, vecino de La Palma, un terreno situado en el punto llamado el Sompopero de aquella jurisdicción, capaz de ocho manzanas, lindante: al Oriente, con terreno de Agatón Mancía, y camino vecinal; al Norte, con el de Ata-



nasic Zelaya; y al Poniente, con camino real. El terreno descrito lo hubo el señor Vivas, por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio de conformidad con la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, mayo doce de mil novecientos seis. | *F. Mejía Osorio.* 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Francisco Vaquero, solicitando se inscriba por primera vez á nombre de Manuela Gil, vecina de Paleca, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de tres manzanas; lindante: al Oriente, con terrenos de los señores Papilo Gutiérrez, Santana Reyes y Candelario Henríquez; al Norte y Poniente, con el de Cesáreo Pérez; y al Sur, con el de Antonio Ramírez. El inmueble descrito lo hubo la señora Gil, por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, marzo veintinueve de mil novecientos seis. | *F. Mejía Osorio, Srío.* 2

El infrascrito Registrador, de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Julián A. Bonilla, solicitando se inscriba por primera vez á nombre de Agustín Pinto, vecino de Tepecoyo, un terreno situado en el punto llamado El Guarumo de aquella jurisdicción, compuesto de siete manzanas y lindante: al Oriente, con terreno de Cecilio Pinto; al Norte, con Juan Pablo Bailón y Eduvigis Castro; al Poniente, con terreno del mismo Bailón y al Sur, con terreno de Eduvigis Castro. El inmueble descrito lo hubo el señor Pinto, por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio de conformidad con la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, mayo ocho de mil novecientos seis. | *F. Mejía Osorio.* 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Benito Osorio, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Casimiro Alvarado, vecino de Tepecoyo, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de nueve y media manzanas, lindante: al Oriente, con terreno de Herculano Jirón; al Norte, con un Campo Santo viejo y una finca de Francisco Aguilar y Cristóbal Santiago; al Poniente, con Vibiano Mártil, y al Sur, con una peña y un barranco del río Chutío. El inmueble descrito lo hubo el señor Alvarado por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio de conformidad con la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, abril veintiocho de mil novecientos seis. | *F. Mejía Osorio.* 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Francisco Panameño, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Antonio Opico, vecino de San Pedro Nonualco, un terreno situado en el lugar llamado La Hoya del Cerrito de aquella jurisdicción capaz de cuatro manzanas, lindante: al Oriente, quebrada de por medio, con terreno de Antonio Lozano; al Sur con Desiderio Bernal; al Poniente, con terreno de Nazario y Roberto Opico, camino de por medio; y al Norte, con Trinidad Valencia. El inmueble descrito lo hubo el señor Opico por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio de conformidad con la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, mayo primero de mil novecientos seis. | *F. Mejía Osorio.* 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Atanacio Zelaya, vecino de La Palma, solicitando se inscriban por primera vez y á su favor, dos terrenos situados en el lugar llamado Las Cruces de aquella jurisdicción, capaz el primero de diez manzanas y linda: al Oriente, con terreno de Pío Romaró y León Murcia; al Norte con campo abierto; al Poniente, León Murcia; y al Sur, Cipriana Chacón y Natividad Flores; el segundo capaz de media manzana, lindante: al Oriente Eduardo Vivas; al Sur, camino real que conduce á la Granadía; al Poniente con Pío Romero; y al Norte, con el río de las aduanas. Los inmuebles descritos los hubo el señor Zelaya por cesión que le hizo la Municipalidad de conformidad con la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, mayo nueve de mil novecientos seis. | *F. Mejía Osorio.* 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Benito Orozco, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Justo Vázquez, vecino de Nueva San Salvador, un solar situado en jurisdicción de la mencionada ciudad de Nueva San Salvador, de veintiocho varas de frente y sesenta y cuatro de fondo y lindante: por el Oriente, con el sitio del señor Miguel Molina; al Norte con el de Juan Lazo, calle de por medio; al Poniente, con el de Braulio Mendoza; y al Sur, con el de Benito Mixco. El inmueble descrito lo hubo el señor Vázquez por título que le extendió el

Alcalde Municipal de su domicilio el día diez y nueve de octubre de mil ochocientos setenta y uno.

San Salvador, mayo ocho de mil novecientos seis. | *F. Mejía Osorio.* 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado doña Fermina Ruano, vecina de Tonacatepeque, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor, un terrono situado en aquella jurisdicción, capaz de dos manzanas, lindante: al Oriente, con terreno de Jesús Ruano; al Norte, con Félix Celada y Francisco Hernández; al Poniente, con Teodoro Granada; y al Sur, con terrenos de Catarino Henríquez, José Angel Erroa y Jesús Ruano. El inmueble descrito lo hubo la señora Fermina Ruano por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, de conformidad con la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, mayo nueve de mil novecientos seis. | *F. Mejía Osorio.* 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Alberto Mena, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Fermín Marroquín vecino de Tonacatepeque, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de manzana y media, lindante: al Oriente, con Basilio Amaya, zanjo de por medio; al Norte, con Domingo Marroquín; al Poniente, con Antonio Alfaro, zanjo de por medio; y al Sur, con Francisco Martínez. El inmueble descrito lo hubo el señor Marroquín por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, de conformidad con la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, abril veintiocho de mil novecientos seis. | *F. Mejía Osorio.* 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Samuel Santos, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Nicomedes Gómez, vecino de Hutzúcar, un terreno situado en aquella jurisdicción capaz de diez y nueve manzanas, lindante: al Oriente, con terreno de Luciana Gómez, quebrada de por medio; al Norte, con el de Juan Guzmán; al Poniente, con terreno de Daniel Quiteño, quebrada de por medio; y al Sur con Isidro Pérez. El inmueble descrito lo hubo el señor Gómez por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio de conformidad con la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, mayo ocho de mil novecientos seis. | *F. Mejía Osorio.* 2

#### SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Nemesio Mejía, solicitando se inscriban por primera vez, á favor de Denis Mendoza, dos terrenos situados en el valle Los Chapetones, jurisdicción de Teacapan, de capacidad de diez manzanas, lindante el primer terreno: al Oriente, con huatal de Encarnación Jiménez; al Norte, con huatal de Nemesio Mejía; al Poniente, quebrada de por medio, con huatal de Francisco Claros; y al Sur, con huatal de Gabriel Nieto. El segundo linda: al Oriente, quebrada de por medio, con huatal de Fulgencio Arias; al Norte, con huatal de Macedonio Díaz; al Poniente, con el mismo huatal de Díaz; y al Sur, con huatal de Luis Ramírez. Los hubo por cesión que le hizo el Alcalde Municipal de Teacapan, conforme á la Ley de extinción de ejidos. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, abril veintitris de mil novecientos seis. | *Luis Santín.* 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Santos Argueta, solicitando se inscriba por primera vez, á su favor, un terreno situado en el lugar llamado La Orilla, jurisdicción de Carolina, Distrito de Sezori, en este Departamento, de naturaleza rústica, de manzana y media de capacidad, lindante: al Oriente, con terrenos de Francisco Iglesias; al Norte, con terrenos de la sucesión de Mateo Ramos; al Poniente, quebrada de La Orilla de por medio, con terrenos de Santos Argueta; y al Sur, con terrenos de Ursual Guzmán, quebrada de García de por medio, cercado de piedra y brotón. Lo hubo por compra que hizo al señor Cristino Ramos, según escritura privada otorgada á su favor. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, abril veinticinco de mil novecientos seis. | *Luis Santín.* 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Juan Penado, solicitando se inscriba por primera vez, á su favor, un terreno situado en los arrabales del barrio de La Parroquia de la ciudad de Usulután, de diez manzanas de capacidad, lindante: al Oriente, con huatales de Manuel Hernández y Ezequiel

Cruz, callejón de por medio; al Norte, con el mismo Cruz y huatal de Beltrán Hernández, callejón de por medio; al Poniente, con huatal del expresado Hernández, solar de Pedro Guerrero, Pedro Martínez é Hilario Joya, camino de por medio, con solar de la sucesión de Juan Carranza y de Eustaquio Gavidia; y al Sur, con solar de Francisco Guavara y huatales de Píoquinto Gavidia y de la sucesión del expresado Juan Carranza; y de mojoneros le sirven las cercas de piña que lo circundan. Lo hubo por cesión que le hizo el Alcalde Municipal de Usulután. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, abril veintitris de mil novecientos seis. | *Luis Santín.* 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Salvador Rivas, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Martín Rivas, un terreno situado en el valle del Pochote jurisdicción de San Rafael, lindante: al Oriente, con huatales de Sotero y Carlos Rivas; al Norte, con huatal de Sinforoso Urrutia; al Poniente, con camino que de San Rafael conduce al valle del Pochote y con huatal del señor don Agustín Saravia; y al Sur, con el mismo camino y con terreno del pueblo de Ereguaquín. Lo adquirió por cesión que le hizo el Alcalde Municipal de San Rafael. La persona que se crea con derecho que se presente en el término de ley.

San Miguel, abril siete de mil novecientos seis. | *Luis Santín.* 2

#### ACEPTACION DE HERENCIAS

Enrique Alemán, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora María Fernanda Rivas, aceptando la herencia que á su defunción dejó su finado esposo Félix Martínez; en consecuencia, se ha tenido por aceptada dicha herencia, por parte de la señora Rivas, nombrándosele interinamente, administradora y representante legal de la expresada sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las ocho de la mañana del día treinta de abril de mil novecientos seis. | *Enrique Alemán.* | *Salvador Campos, Srío.* 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto del día veintitris de este mes, proveído á las dos y media de la tarde, se ha tenido como aceptada la herencia del finado José María Barrios, por parte de los señores Dorotea de Jesús, Luis, Teresa de Jesús y María Arcadia Barrios y María Antonia García de Barrios, esta última por sí y en representación de su menor hijo legítimo Juan de Dios Barrios; y se han nombrado á los aceptantes interinamente, administradores y representantes de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se publica, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de la ciudad de Quezaltepeque, á las dos de la tarde del día veintisiete de abril de mil novecientos seis. | *Victor M. Mirón.* | *A. de J. Castillo, Srío.* 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintisiete del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia de la finada Cándida Acevedo, que falleció en San Pedro Masahut el diecinueve de abril de mil novecientos dos, por don Catarino del mismo apellido, en concepto de tutor de los menores María Baudilia, Tomás Miguel, Máximo y Juana Eusebia Henríquez; y se ha nombrado á aquel, interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades que corresponden á los curadores de las herencias yacentes. El que se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presente á este Juzgado á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento de Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día dos de abril de mil novecientos seis. | *Manuel V. Mendoza.* | *C. M. González, Srío.* 2

Daniel Gutiérrez Navas, Juez 3.º de 1.ª Instancia de lo Civil,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia del señor Antonio José Macay, por parte de doña Paula Gotuzzo, por sí y como representante legal de sus menores hijas legítimas Paula Margarita y María Clelia Marta Macay, en concepto de cónyuge sobreviviente é hijas legítimas, respectivamente; y se ha nombrado á la expresada señora Gotuzzo, representada por su apoderado general doctor don Vicente Zelaya, administradora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. El que se crea con derecho á heredar, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las diez de la mañana del día veintiocho de abril de mil novecientos seis. | *Daniel Gutiérrez N.* | *M. Baldeomar, Srío.* 2

**El infrascrito Juez,**

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Policarpa Santos, aceptando la herencia de su hermana Josefa Gil Rivas, y por resolución de este Juzgado se ha conferido á la aceptante la administración y representación interina de la referida sucesión, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la mencionada herencia, que se presente á este Juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Zacatecoluca, á la una de la tarde del día veintiséis de febrero de mil novecientos seis. | *Daniel Rosales.* | *J. A. Estupinán,* Srío. 2

**El infrascrito Juez,**

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado las señoras Margarita Alfaro y doña Irene Menéndez de Alfaro, aceptando la herencia que á su defunción dejó don Carlos Alfaro; y se han nombrado á las aceptantes curadoras y representantes interinas de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho á dicha herencia, que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Ahuachapán, á las cuatro de la tarde del día treinta de abril de mil novecientos seis. | *Manuel S. Martínez.* | *Rafael Villalta,* Srío. 2

**El infrascrito Juez,**

Hace saber: que por auto de hoy, se ha tenido por aceptada la herencia de don Benito Avila, vecino que fue de esta ciudad, por parte del cónyuge sobreviviente doña Prudencia Ramos de Avila, y se le ha nombrado administradora y representante legal de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á dicha herencia, que se presente á deducirlo dentro el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil del Departamento: Sonsonate, á las diez de la mañana del día dos de mayo de mil novecientos seis. | *Genaro Randa V.* | *Porfirio Montalvo,* Srío. 2

**Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,**

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado doña Asunción Serpas, aceptando la herencia que á su defunción dejó su padre don Dolores del mismo apellido; y se le ha nombrado administradora interina y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la mencionada herencia, que lo manifieste en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucupá, á las diez de la mañana del día dos de mayo de mil novecientos seis. | *Constantino Jiménez.* | *Manuel Castro,* C. Srío. 2

**Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,**

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Adolfo Iglesias, aceptando la herencia que á su defunción dejó su padre legítimo don José Máximo Iglesias; y se ha nombrado á dicho señor administrador interino y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho en la sucesión indicada, que lo manifieste en el término de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucupá, á las once de la mañana del día dos de mayo de mil novecientos seis. | *Constantino Jiménez.* | *Manuel Castro,* C. Srío. 2

**El infrascrito Juez,**

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Guillermo Cruz Rodríguez, por sí y en concepto de representante legal de sus menores hijos Carlos, Alfonso, Rosa, Elena de Jesús y María Adela, todos de apellido Cruz Rodríguez, aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejó su esposa legítima Ercilia Quinteros, y nombrándose interinamente administrador y representante legal de la expresada sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Que la persona que se crea con derecho á la herencia referida, se presente á deducirlo en el término de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las nueve de la mañana del día dos de mayo de mil novecientos seis. | *Daniel Escalante.* | *Bartolomé Aparicio,* Srío. 2

**El infrascrito Juez,**

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado á las dos de la tarde del día cinco del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Margarito Zetino, con beneficio de inventario por parte de los señores Pedro José, Salvadora y Gabriel, todos de apellido Zetino, habiéndoseles nombrado á dichos señores interinamente administradores de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Quezaltepeque, á las tres y media de la tarde del día cinco de mayo de mil novecientos seis. | *Victor M. Mirón.* | *A. de J. Castillo,* Srío. 2

**El infrascrito Juez,**

Hace saber: que por auto fecha treinta de abril último, se ha tenido por aceptada por parte de la señora Clemencia Pacheco, la herencia abintestada de la difunta Teodora Pacheco, nombrándose interinamente á la aceptante administradora y representante de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día dos de mayo de mil novecientos seis. | *Francisco E. Moreno.* | *Fernando Feustier,* Srío. 2

**El infrascrito Juez de primera Instancia accidental de este Distrito por ministerio de ley.**

Hace saber: que á esta oficina se han presentado los señores Reginaldo, Juan, Cayetana y Dionisia Aragón, Eriberto Rodríguez y Jesús Granillo por sí, y Laura Linares en representación legal de su menor hija legítima Madarida de María Linares, aceptando con beneficio de inventario la herencia de los bienes que dejó á su defunción don Manuel Desiderio Martínez, padre natural de los primeros y de la representada y como herederos testamentarios del mismo señor Martínez; y por auto fecha veintiocho de abril próximo pasado se ha tenido por aceptada la herencia de dichos bienes con beneficio de inventario por parte de las expresadas personas; y se les nombra interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Los que se crean tener derecho en la herencia de que se trata, que ocurran á deducirlo dentro del término de quince días.

Juzgado de primera Instancia accidental de Metapán, á las diez de la mañana del día dos de mayo de mil novecientos seis. | *Desiderio E. Arriola.* | *Carlos J. Brito,* Srío. 2

**El infrascrito Juez,**

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Crisóstomo Cedillo, aceptando la herencia de los bienes en concepto de donativo de los señores Honorato Quinteros, Camilo, Gabriel, Lorenzo, Refugio y Martina Márquez, del primero en concepto de cónyuge sobreviviente de su esposa Inocente Márquez, y los otros como hijos legítimos del difunto Tulio Márquez, cesionario de los bienes del difunto Miguel Rosa; tiénesse así mismo por aceptada por parte del referido Crisóstomo Cedillo, la herencia de los bienes en concepto de cesionario de la señora Calixta Cedillo, como donataria de Honorato Quinteros, Camilo, Gabriel, Lorenzo, Refugio y Martina Márquez, en concepto de hijos legítimos y el primero como cónyuge sobreviviente de su esposa Inocente de Quinteros; y nombrándose interinamente administrador y representante legal de dichas sucesiones, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á las herencias referidas, que se presente á deducirlo en el término legal.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las diez de la mañana del día primero de mayo de mil novecientos seis. | *Daniel Escalante.* | *Bartolomé Aparicio,* Srío. 2

**El infrascrito Juez,**

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Raquel Magaña, aceptando en representación de su madre legítima doña Petrona Salazar de Magaña, la herencia que á su defunción dejó doña María del Carmen Salazar; y se ha nombrado al señor Magaña, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho á dicha herencia, que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado 1.º de 1.ª Instancia Civil: Ahuachapán, á la una de la tarde del día dos de mayo de mil novecientos seis. | *Manuel S. Martínez.* | *Rafael Villalta,* Srío. 2

**El infrascrito Juez,**

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de veintiocho del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia de la finada doña Josefa Baliberra, por parte de la señora doña Josefa Silva de Moreno, en concepto de hija legítima de la expresada difunta, nombrándose á la aceptante representada por su apoderado general doctor don José Calasanz Arias, administradora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. El que se crea con derecho á heredar, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las ocho de la mañana del día primero de mayo de mil novecientos seis. | *Abelardo Campos Jarquín.* | *M. Baldelomar,* Srío. 2

**Enrique Alemán, Juez de primera Instancia del Distrito,**

Hace saber: que por auto proveído á las nueve de la mañana del día primero del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó Estanislao Guevara, de parte de su cónyuge doña Ana Gertrudis Campos, nombrándose á esta administradora y representante interina de la sucesión, con

las facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de Distrito: Usulután, á las ocho de la mañana del día cuatro de mayo de mil novecientos seis. | *Enrique Alemán.* | *Abdón Martínez,* Srío. 2

**El infrascrito Juez,**

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado el día dos del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia de la difunta María Zepeda, de parte de sus hijos María Antonia, Rafael, Inocente, Sabino y Dionisia Martínez, á quienes se ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia: Atiquizaya, á las diez de la mañana del día siete de mayo de mil novecientos seis. | *C. Jule.* | *José Garós,* Srío. 2

**Daniel Rosales, Juez 1.º de 1.ª Instancia de este Departamento,**

Hace saber: á este Juzgado se ha presentado el doctor Ezequiel Fernández, en concepto de apoderado del señor Isidoro Reyes, aceptando la herencia del señor Marcos del mismo apellido, quien falleció en el pueblo de Talpa, el año de mil ochocientos ochentitres y por auto de este Juzgado proveído á las tres de la tarde del día diecinueve del corriente, se tubo por aceptada dicha herencia y se nombró interinamente al señor Isidoro Reyes, administrador de los bienes y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primera de primera Instancia del Departamento: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día veinticuatro de abril de mil novecientos seis. | *Daniel Rosales.* | *J. A. Estupinán,* Srío. 2

**Leandro Echeverría, Juez de 1.ª Instancia de este Distrito,**

Hace saber: que por auto proveído á las diez y media de la mañana del veintitres del corriente mes, ha sido declarado por este Juzgado el señor Felipe Rojel, heredero testamentario de su difunto padre Juan del mismo apellido. También han sido declarados herederos testamentarios del mismo señor Rojel; y por auto veintitres de este propio mes, á Eva, Fermina, Juana y Ana Rojel, como hijas legítimas de aquel, á Nicolás, José, Angel y Eugenia Hernández, en representación de su difunta madre legítima Dominga Rojel, á Abraham y Paula Cortés, en representación de su madre legítima Tomasa Rojel y á Gregoria Rojel, en representación de su madre ilegítima Gertrudis del mismo apellido y representados estos seis últimos por Teodoro Hernández, Vicente Cortés y Juan Cruz, en concepto de padres legítimos y tutor respectivamente de aquellos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia: Sensuntepeque, á las diez de la mañana del veintiocho de abril de mil novecientos seis. | *Leandro Echeverría.* | *J. A. Pino,* Srío. 2

**Enrique Alemán, Juez de primera Instancia del Distrito,**

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Olivia Ignacia Ayala, como representantes legal de su menor hijo Rogelio Ayala Alfaro Méndez, aceptando la herencia del finado Leoncio Alfaro Méndez, y por sentencia de fecha primero del corriente, se manda tener por aceptada dicha herencia, con beneficio de inventario por parte de la señora Olivia Ignacia Ayala, en representación de su menor hijo ilegítimo Rogelio Ayala Alfaro Méndez, reconocido este por el difunto Méndez, como hijo natural; nombrándose interinamente á la señora Ayala, administradora y representante legal de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las once de la mañana del día cuatro de mayo de mil novecientos seis. | *Enrique Alemán.* | *Salvador Campos,* Srío. 2

**DECLARATORIAS DE HERENCIAS****El infrascrito Juez,**

Para los efectos legales avisa: que por auto de esta fecha, se ha declarado heredero del finado Domingo Ibarra, á don Faustino Huez, en concepto de cesionario de los derechos que correspondían á Sebastián Reyes, Mónico Zenón, Nazario, José Ursulo y Claudia Ibarra.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, mayo nueve de mil novecientos seis. | *Raúl Arango.* | *José Madrid,* Srío. 2

**El infrascrito Juez,**

Para los efectos legales avisa: que por auto de esta fecha, ha sido declarada heredera del finado Píoquinto Mancía, la señora Píoquinta Carranza de Chávez, como cesionaria de los derechos que correspondían á Luz Viche, Indalecio y Lorenzo Mancía, en una finca de café de tres manzanas de extensión, situada en ju-

Jurisdicción de Comasagua, y lindante: al Oriente, Norte y Sur, terrenos de Píoquinta Carranza; y al Poniente, terrenos de Manuel Ulloa.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, mayo nueve de mil novecientos seis. | *Raúl Arango.* | *José Madrid.* Srío. 2

#### El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de las diez y media de la mañana del día cuatro del corriente, se han declarado á los señores Sebastián, Felipa y Candelario Guerra, herederos abintestato de sus finados padres legítimos Manuel Guerra y Antonina Ochoa. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día siete de mayo de mil novecientos seis. | *Francisco E. Moreno.* | *Fernando Feusier.* Srío. 2

Nicolás C. Aguilar, Juez de Paz de esta población,

Hace saber: que por auto de dos de abril del corriente año, han sido declarados herederos legítimos de su padre Píoquinta Bernal, á las señoras Tomasa y Paula Bernal, que han aceptado la herencia.

Juzgado de Paz de Huizúcar, á la una y media de la tarde del día cinco de mayo de mil novecientos seis. | *Nicolás C. Aguilar.* | *Basilio Recinos.* Srío. 2

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de Distrito de Jucupa,

Hace saber: que por auto fecha veintidós de marzo próximo pasado, se ha declarado al señor don Florencio Gálvez, heredero de los señores Magdeleno Cruz, Tomasa Mejía y Clara Cruz, por haber comprado al señor Tomás Cruz, su derecho correspondiente como hijo legítimo de los dos primeros y hermano de la última.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucupa, á las diez de la mañana del día cinco de abril de mil novecientos seis. | *Constantino Jiménez.* | *Manuel Castro C.* Srío. 2

### EJECUCIONES

Por ejecución seguida por don Alonso Galindo, contra el señor Francisco Gavier Aguilar, por la suma de cien pesos que le adeuda, se venderá en este Juzgado en pública subasta, una finquita de café, situada en los suburbios de la Villa de Tepecoyo, compuesto de media manzana de extensión poco más ó menos ó sean treinta y cinco áreas, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Cristóbal Flores, y mide por este rumbo cincuenta metros ochocientos treinta y cinco milímetros; al Norte, linda con solares de don Benito Orozco y del ejecutado Aguilar, y mide veintinueve metros doscientos sesenta milímetros; al Poniente, con solar de don Benito Orozco, y mide cuarenta y seis metros cuatrocientos sesenta milímetros; y al Sur, con el mismo señor Orozco, y mide veinte metros novecientos milímetros. Se admiten posturas legales.

Juzgado primero de Paz: Nueva San Salvador, á las diez de la mañana del veintidós de abril de mil novecientos seis. | *Félix Avelar.* | *Vicente Uribe.* Srío. 2

En virtud de ejecución promovida por don José Emeterio Pineda, contra Juan Olivier, por la suma de veinte pesos intereses y costas, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, una finquita situada en el barrio de San Juan Guayabal de esta ciudad, compuesta de manzana y media ó sean ciento cincuenta áreas de extensión, cultivada en parte de unos árboles de café y otros frutales, conteniendo además dos casas en galera, una paja y otra cubierta de teja, y lindando: al Oriente, con la quebrada del Coyol; al Norte, cerca de por medio, con terrenos de los señores Demetrio Rodríguez y Cleto Cortés; al Poniente, calle real de por medio, con terrenos de Paula Torres y de la sucesión de don Jesús Cornejo; y al Sur, con solares urbanos de Rosenda Cáceres y Demencia Meléndez. Quien quiera hacerle postura que ocurra que se lo admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado segundo de Paz: Quezaltepeque, á las dos de la tarde del día dos de mayo de mil novecientos seis. | *Leonardo Contreras.* | *José Raquel Rodríguez.* Srío. 2

#### El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Vicente Sol hijo, como apoderado de la Alcaldía Municipal de Tepecoyo, contra Lucio Aguirre, representado por su curadora Victoria Emilia Zapata, reclamándole unos legados por valor de un mil ciento cincuenta pesos y las costas, se venderán en este Juzgado los inmuebles siguientes, situados en Tepecoyo; una casa y su correspondiente solar, midiendo la casa diecisiete metros novecientos setenta y cuatro milímetros de frente, por ocho metros ciento cincuenta milímetros de fondo, inclusive el corredor; una mediagua anexa, mide veinte metros novecientos milímetros de frente, por seis metros doscientos setenta milímetros de fondo; una mediagua interior de la misma casa, mide ocho metros ciento cincuenta milímetros de largo por cinco metros cuatrocientos treinta y cinco milímetros de ancho, cuyos inmuebles están construidos sobre horcones, paredes de bajareque y el techo es de teja; el solar mide: al Oriente, veintiocho metros

doscientos quince milímetros, y linda con solar y casa de Jeremías Regalado; al Norte, mide treinta y seis metros quinientos setenta y cinco milímetros, y formando martillo, linda con solares de Ignacio Vázquez y Eligio Garay; al Poniente, mide veintinueve metros ochocientos ochenta y cinco milímetros, formando martillo, y linda con solar de Eligio Garay y casa de Miguel Vázquez; y al Sur, mide treinta y ocho metros ochocientos setenta y cuatro milímetros, linda con casas de la sucesión de Toribia Zúñiga de Trejo, Josefa Garay y Manuel María Sigüenza. Un terreno de cinco manzanas ó sean trescientas cincuenta áreas de extensión, cultivado de zacate, y que linda: al Oriente, con potreros de María Paz Zárate, camino de por medio; al Norte, con terreno de Indalecio Mendoza; al Poniente, con terreno de Perfecto Coto; y al Sur, quebrada y calle de por medio, con finca de la sucesión de doña Toribia Zúñiga de Trejo. El que quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día veintisiete de abril de mil novecientos seis. | *Raúl Araujo.* | *José Madrid.* Srío. 2

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución promovida por el señor don Rafael Araujo contra Salomé López, por suma de pesos que le adeuda, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, los inmuebles siguientes: Una finca situada en el lugar llamado El Nispero de esta jurisdicción, compuesta como de tres hectáreas cuarenta áreas de capacidad, poco más ó menos, conteniendo tres mil árboles de café en estado de fructificación, y como cien matas de plátano y sus linderos son: al Oriente, con finca de Cecilio Hernández, quebrada de por medio; al Norte, finca de la sucesión de Antonio Gutiérrez, brotonal de por medio; al Poniente, con finca de la misma sucesión Gutiérrez, camino de por medio; y al Sur, finca de Manuel de la O, brotonal de por medio; y una casa situada en el barrio del Calvario de esta ciudad, de tejas, paredes de bajareque, de seis metros de largo por cuatro de ancho, con un corredor interior y una mediagua de tejas, de seis metros de largo por cuatro de ancho, y el solar en que está situada, de dieciséis metros de largo por el Oriente, Sur y Poniente, formando una esquina al lado Norte, y sus linderos son: al Oriente, casa y solar de Pedro Hernández; al Norte, casa y solar de Carlos García; al Poniente, solar de José Manuel Poño, trascorrall de por medio; y al Sur, casa y solar de Salvador Claros, calle de por medio. Quien quisiere hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucupa, á las nueve de la mañana del día cuatro de mayo de mil novecientos seis. | *Constantino Jiménez.* | *Manuel Castro C.* Srío. 2

#### El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por la señora doña Salomé Espinoza, seguida por el doctor José Lemus Vides y continuada por el doctor Manuel Bolaños, como apoderado de la propia señora Salomé Espinoza contra doña Dolores del mismo apellido Espinoza, por mil pesos ó intereses, se venderá en este Juzgado y en pública subasta, una casa de teja, sobre paredes de adobe, con su correspondiente solar, situados en el barrio de San Lorenzo de esta ciudad, midiendo todo el inmueble de frente hacia la calle, diez y seis metros setecientos veinte milímetros, por treinta y seis metros noventa y cinco milímetros, y linda: al Oriente, calle en medio, con casa de los herederos de la finada Norberta Esquivel; al Norte, con solar y casa de Rosario Segura, que fue del finado Euasbio Palacios; al Poniente, con solar de Julio Flores; y al Sur, con solar de Ruperto Leiva, que fue de Tránsito Villa. Quien quisiere hacer postura, puede ocurrir.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día cinco de mayo de mil novecientos seis. | *Francisco E. Moreno.* | *Fernando Feusier.* Srío. 2

#### El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Enrique Zelaya, como apoderado de Mariano Polanco contra Paulino y Nieves Montes, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, dos inmuebles, situados en el cantón Jocotón, jurisdicción de Coatepeque. El primero como doscientas áreas de superficie, cultivado en parte de café cosechero y el resto inculco, contiene dos ranchos de paja, corredores de teja en regular estado y linda: al Oriente, con terrenos de Juana Sagastume viuda de Guerra y el de don Sofonías Roa; al Norte, terreno de Domingo Henríquez; al Poniente, línea férrea de por medio, con terrenos de Víctor Alvarez y Juan Chacón; y al Sur, con terreno de Beltrán Villeda. El segundo se compone de ciento setenta y cinco áreas, cultivado de café cosechero y linda: al Norte, Oriente y Sur, con terreno de la sucesión de Florencio Montes; y al Poniente, con finca de Domingo Henríquez. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día veintisiete de abril de mil novecientos seis. | *Francisco E. Moreno.* | *Fernando Feusier.* Srío. 2

#### El infrascrito Juez,

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por el doctor Felipe Clara, como apoderado de la señorita Carmen Godines contra la sucesión de Belisario González, representada por Eugenia y Alberto González, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un terreno rústico, situado en jurisdicción de Izalco, en este Departamento y en el lugar llamado La Tejera; consta de dos manzanas ó ciento cuarenta áreas de extensión; está cultivado en parte con café y cacao, y tiene los linderos siguientes: por el Norte, terrenos de Dionisio Cruz y de Santiago Sinto; al Sur, terrenos de Evaristo Amaya, Manuel Cuadra y Trinidad Vega; por el Oriente, los de Scrapio Méndez y de la sucesión de Manuel Saguachi; y por el Occidente, el de Dionisio Cruz, camino de por medio. Quien quisiere hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado de primera Instancia civil del Departamento: Sonsonate, mayo ocho de mil novecientos seis. | *Antonio R. Méndez.* | *Eduardo Chapeón G.* Srío. 2

Por ejecución seguida en este Juzgado por el doctor Vicente Sol hijo, como apoderado del doctor Vicente Sol padre, contra la sucesión de Silvestre Martínez, representada por su curador doctor Cayetano Angel, por la cantidad de cuatrocientos pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta una casa con su correspondiente solar, situados en el barrio de San Antonio de esta ciudad, cuya casa tiene veinticuatro metros de largo, y el solar en que está construida mide al Oriente, ciento diez metros trescientos cincuenta y cinco milímetros, y linda con solar de Francisco Meléndez; al Sur, mediando calle del Ferrocarril, linda con finca del doctor Manuel Gallardo, teniendo por este lado ochenta varas ó sean sesentiocho metros próximamente; al Poniente linda con la misma finca del doctor Gallardo y tiene por este lado ciento doce metros veinticuatro milímetros; y al Norte linda con la calle pública que de esta ciudad conduce á San Salvador, frente á las casas de don Angel Guirola y Eugenio Córdoba, midiendo por este lado cien varas ó sean ochentidós metros próximamente. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del veinticinco de abril de mil novecientos seis. | *Raúl Arango.* | *José Madrid.* Srío. 2

Lisandro Portillo, Juez de Paz propietario de esta población,

Hace saber: que por ejecución seguida en este despacho, á solicitud del señor Juan de Dios Amaya, mayor de edad, soltero, pequeño industrial y de este vecindario, contra los sucesores de don Jesús Flores, que fue de este domicilio, por la cantidad de cien pesos ó intereses de un dos por ciento mensual, durante un año y costas legales, se venderá por este Juzgado un terreno de naturaleza rústica, de dos y media manzanas de extensión superficial, ó sean una hectárea setenta y cinco áreas, situado en el cantón denominado Santa Clara, de esta jurisdicción, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, cuyos linderos son: al Oriente, con terrenos de los señores Catarino Sánchez y Juan Campos; al Norte, con huatales de Nicasio y Nicolás Quintanilla, cerca de piña de por medio; al Poniente, con huatales de don Atanacio Amaya, camino y cerca de piña de por medio; y al Sur, con huatales de Catarino Sánchez, cerca de piña de por medio; el cual terreno está valorado en ciento ochenta pesos. Quien quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz: San Rafael, á las diez de la mañana del día primero de mayo de mil novecientos seis. | *Lisandro Portillo.* | *Manuel Saravia.* Srío. 2

### TITULOS SUPLETORIOS

Bernabé V. Rivera, Alcalde Municipal depositario de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Evangelista Ventura, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee de buena fe á orillas de este pueblo, por compra que le hizo á don José Esteban Pérez, compuesto de cincuenta áreas, cultivadas de café, lindando: al Norte, con terreno de don Francisco Salaverría; barranca de por medio; al Sur, con solar del solicitante y de Matilde Ventura; al Oriente, con finca de doña Eulalia Salaverría; y al Poniente, con terrenos de Pedro Méndez y de Carmen Villegas; siendo los colindantes de este vecindario, sin cargas reales ni servidumbres que le afecten. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra con sus comprobantes legales á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Salcoatitán, á veintidós de abril de mil novecientos seis. | *Bernabé V. Rivera.* | *J. Francisco Pareja.* Srío. 2

#### El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Pedro Jerónimo, de este domicilio, solicitando



título de propiedad de un terreno que fue ejidal, situado en el valle El Ojo de Agua de esta jurisdicción, compuesto como de cuatro manzanas de extensión, de sesenta áreas cada una, lindante: al Oriente, camino público de por medio, con terrenos de Cecilio Fuentes y Ventura Villalta; al Norte, con los de la sucesión de Isabel Cárcamo y con el de Tomás Godines; al Poniente, con terreno de Pascasio Gómez; y al Sur, con los de Braulio Dijas; este inmueble está valorado en cien pesos y lo hubo el solicitante por compra á Mercedes Jerónimo. La persona que se considere con derecho, puede deducirlo en el tiempo y forma legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de Huizúcar, á las once de la mañana del día cuatro de mayo de mil novecientos seis. | *Leandro Guzmán.* | *Victor E. Bellosio, Srío.* 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía Municipal se ha presentado el señor Estanislao Henríquez, mayor de edad, agricultor y vecino de la villa de Verapaz, pidiendo se le extienda título de propiedad de una porción de terreno de naturaleza rústica, de la capacidad de sesenta áreas de extensión, situado en el punto denominado Plan de Napa Asunción y que perteneció antes á los extinguidos ejidos de esta población y hoy es jurisdicción de la villa de Guadalupe, pues está situado en la falda del volcán de San Vicente, y linda: al Oriente, con terreno de Lucio Portillo; al Norte, con terreno de Francisco Plátero; y al Poniente y Sur, con terreno de Anacleto Hernández; el terreno en referencia lo estima el solicitante en ciento cuarenta pesos; todos los colindantes son del domicilio de la referida villa de Guadalupe y no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca á otra persona. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santo Domingo, Departamento de San Vicente, á treinta de abril de mil novecientos seis. | *Aurelio Gómez.* | *Fabio Arqueta, Srío.* 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señorita Ventura Castillo, mayor de edad, soltera, aplanchadora y de este domicilio, solicitando se le extienda á su favor título de propiedad de un solar urbano, que tiene en el barrio de Candelaria de esta ciudad y en él hay una casa de tejas, montada sobre horcones y paredes de bajareque, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente linda con solar y casa de la señora Tomasa Barraza, calle de por medio, y mide doce metros trece centímetros en línea recta y el trasccoral que hay por este rumbo le pertenece á la solicitante; al Sur linda con solar y casa de don Benito Cañal, calle de por medio, dividido por trasccoral de la misma solicitante, y mide diecisiete metros sesenta centímetros; al Poniente linda con solar y casa de la señora Gervasia Huczo de Cárcamo, dividido por un cerco de alambre en línea recta, y mide trece metros treinta centímetros; y al Norte linda con solar y casa de Catarina Grande, dividido por un cerco de tirabuzón en línea recta, tomando por base para las medidas la conclusión del trasccoral que tiene por el rumbo Oriente, mide diecisiete metros sesenta centímetros; que no tiene ningún gravamen, derecho ó carga real que pertenezca á otra persona, ni proindivisión de ninguna clase; que lo hubo por herencia de su padre Romualdo Castillo, quien es mayor de edad, agricultor y de este domicilio; que lo estima en mil pesos; que los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las nueve de la mañana del día seis de abril de mil novecientos seis. | *J. Fajardo.* | *T. Gaetan, Srío.* 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Rosario Hernández de Patris, de veinte años de edad, casada, petatera y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza árida, situado en el paraje llamado Casalo de esta jurisdicción, compuesto de veintidós tareas ó sean sesenticuatro áreas tres centáreas de extensión, cultivado de café, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, ni proindivisión ninguna y lo estima en doce pesos, sus linderos son: al Norte, con el terreno de Sebastián Sánchez, cercos propios de palo pique por ese rumbo; al Sur, con terreno de Santiago Luna, cercas propias; también en este rumbo; al Oriente, con terreno de Encarnación Graciano; y al Poniente, con el de Francisco García; correspondiendo á cada uno de estos colindantes las cercas de estos dos rumbos, todos son de este domicilio. La persona que se crea con derecho á este terreno, que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nahuizalco, á seis de marzo de mil novecientos seis. | *Serapio Galicia.* | *I. Deleón V., Srío.* 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Antonia Hernández de Pérez, de veintisiete años de edad, casada, petatera y de este domici-

lio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza árida, inculto, situado en el punto denominado Sábans Grande de esta jurisdicción, compuesto de treinta y cinco áreas de extensión, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, ni proindivisión ninguna y lo estima en veinte pesos, y linda: al Oriente, con terreno de Santiago Luna, quebrada seca de por medio; al Poniente, con terreno de Nazario Aguilar; al Norte, con el terreno de Francisco García; y al Sur, con el terreno de Nemesio Cufin, cercado con cercas propias del terreno; los colindantes todos son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Nahuizalco, á seis de marzo de mil novecientos seis. | *Serapio Galicia.* | *I. Deleón V., Srío.* 2

Jorge Castillo, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito, por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Dionisio Torres, de sesenta años de edad, casado, zapatero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, en donde hay construida una casa de teja, paredes de adobe, que sirve de habitación, dicho solar mide: por el lado del Poniente, treinta y cinco metros setecientos milímetros; por el Norte, frente á la calle, veintidós metros trescientos cuarenta milímetros; por el Sur, tiene cinco metros seiscientos veinte milímetros, y cambiando hacia el Norte en línea recta, mide quince metros novecientos setenta milímetros, y de este punto cambiando hacia el Oriente, mide once metros novecientos setenta milímetros, y de este punto cambiando hacia el Norte en línea recta, mide veinte metros ochocientos cincuenta milímetros hasta llegar á la orilla de la calle, y los linderos de todo el inmueble son: al Oriente y Poniente, con casas y solares de Aurelia Carranza; al Norte, calle en medio, con casa y solar del doctor Belisario Cruz; y al Sur, con solares de don Vicente Elena y Juana Carranza; el inmueble descrito lo estima el solicitante en doscientos pesos; está cercado de árboles de chitta, no es predio dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan á otra persona y lo adquirió el señor Torres, en concepto de comunero por habersele cedido los representantes de la extinguida comunidad de indígenas de Santa Lucía; siendo todos los colindantes mencionados de este vecindario. La persona que se crea con derecho al solar descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día cuatro de mayo de mil novecientos seis. | *Jorge Castillo.* | *F. Aguilar, Srío.* 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Mercedes Rincón, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y solar situados en el barrio de San José de esta ciudad, el inmueble lo adquirió por compra hecha á la señora Gregoria Magaña, mayor de edad y de este domicilio, siendo los linderos del inmueble los siguientes: al Oriente, diez metros setecientos treinta y cinco milímetros, con solar que fue de Santos Trejo y hoy es de Francisco Arévalo; al Norte, catorce metros doscientos cuarenta milímetros, con solar y casa de María de los Angeles Recinos, que fue de la propiedad de la solicitante; al Poniente, con nueve metros quinientos cincuenta milímetros; con casa y solar que fue de Calixto Rivera y hoy de Angela Iriondo, calle de San Martín de por medio; y al Sur, catorce metros doscientos cuarenta milímetros, con casas de Antonio y Micaela Zaldaña, calle Bolívar de por medio. Quien se crea con derecho al inmueble, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ahuachapán, á las tres y cuarto de la tarde del día dos de mayo de mil novecientos seis. | *P. Morán.* | *M. Trinidad Saso, Srío.* 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Eusebio Vásquez, mayor de edad, casado, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar denominado La Granadilla, en esta jurisdicción, como de la capacidad de dos manzanas de extensión superficial, y sus linderos son los siguientes: al Oriente, con terreno de Aquilino Sosa, cerco de zanjo por medio; al Norte, con tierra de Luis Alfaro, con un chagüita de por medio; al Poniente, con Francisco Guillén, desde un ojo de agua donde toma agua Luis Alfaro, línea recta por el rumbo Sur, hasta dar donde se comenzó á lindar, lindando con tierras de Pablo Landaverde. Todos los colindantes son de este vecindario. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de La Palma, cuatro de abril de mil novecientos seis. | *Aureliano Rivera.* | *Manuel Orellana G., Srío.* 2

Pedro Angel, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Antonio Burgos, de cuarenta y dos años de edad, buhonero y de este vecindario, solicitando por sí que se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San José de esta ciudad, que poseo de buena fe, sin interrupción, desde hace diez y ocho años. El expresado solar es de forma irregular, quebrado, no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real que pertenezca en proindivisión con otras personas; y su extensión y linderos son los siguientes: al Oriente mide veinte metros sesenta y cuatro milímetros, y linda con solar de Jesús Ramírez, mediando cerca de paja y brotón de éste; al Norte mide veintiocho metros cuatrocientos veinticuatro milímetros, y linda con solar de Pilar Muñoz, mediando cercas de alambre; al Poniente mide veinticinco metros novecientos diez y seis milímetros, y linda con solar municipal y los de Norberto Rónderos y Josefa Hernández, mediando mojoneros de piedra; y al Sur mide veintisiete metros, y linda con casa y solares de don Manuel Díaz y Magdalena Artiga, mediando calle; todos los colindantes son de este vecindario. Fue adquirido este solar, por compra que el interesado dice hizo á Leonarda Burgos, y difunta; y en él, el mismo interesado le permitió á la señora Benita Serrano edificar una casa-rancho de tejas. El inmueble descrito está valorado en cincuenta pesos. Quien se crea con derecho en el precitado inmueble, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Cojutepeque, á las ocho de la mañana del día primero de mayo de mil novecientos seis. | *Pedro Angel.* | *Felipe S. Villatoro, Srío.* 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que la señora Ramona Alonso, mayor de edad y de este domicilio, solicita ante esta Alcaldía, título de propiedad de un solar urbano, conteniendo una casa mediana de teja, sito en el barrio San José de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, con solar y casa de Ursula Moreno, midiendo por este rumbo nueve metros ciento noventa y seis milímetros, calle de por medio; al Sur, con solar de Narciso Gavidia, midiendo por ese lado veintidós metros trescientos diez y ocho milímetros; al Oriente, con el mismo solar de Narciso Gavidia, y mide primeramente, diez y seis metros noventa y tres milímetros, cambiando de rumbo hacia el Poniente, se contaron siete metros ochocientos dos milímetros, de donde mudando de rumbo de Sur á Norte, se midieron diez y ocho metros noventa y dos milímetros; y al Poniente, de Sur á Norte, mide diez y ocho metros quinientos treinta y un milímetros, y cambiando de rumbo, se contaron siete metros ciento seis milímetros, de donde volvió al rumbo de Sur á Norte, con diez y siete metros ciento treinta y ocho milímetros, y linda por este lado con solares de Narciso Gavidia y Felipa Villano. Se publica esta solicitud, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Zacatecohuca, á las diez de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos seis. | *Juan A. Peña.* | *Fabio Méndez, Srío.* 2

El infrascrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor José Antonio Martínez, solicitando á su propio nombre, título de propiedad de un predio de naturaleza urbana, situado en el centro de este pueblo, el que mide y linda: al Oriente, veintiseis metros, con solares de Juan Romualdo y Delina Arriaza; al Norte, once metros cincuenta centímetros, con solar de Simón Romualdo; al Poniente, veinticuatro metros, con solar y casa del mismo Romualdo (Simón); y al Sur, con solar y casa de Leopoldo Cuenca, calle de por medio, y mide por este rumbo diez metros. En el solar descrito hay construida una casa paja, paredes de bajareque, en regular estado. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra en el término legal.

Alcaldía Municipal: Tacuba, febrero seis de mil novecientos seis. | *Federico Romero.* | *E. Gómez S., Srío.* 2

El infrascrito,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Juan Galicia, solicitando á su nombre se le extienda título de propiedad de un solar que poseo en el centro de este pueblo, y mide y linda: al Norte, veinticuatro metros, con solar de Jacinto Roque; al Oriente, diez metros, con solar valdío; al Sur, veinticuatro metros, con otro solar valdío; y al Poniente, diez metros, con solar de Sebastián Zucarias, calle de por medio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Tacuba, abril veintidós de mil novecientos seis. | *José A. Martínez.* | *Eduardo Gómez Z., Srío.* 2

Ramón Trigueros Aráuz, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana Martínez de Paredes, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, soli-

citando por el título de propiedad de una casa y solar, que de buena fe posee en el barrio de Mejicanos de esta ciudad, midiendo la casa diez metros de largo, por ocho metros de ancho, con todo y corredor, paredes de bajateque, sobre horcones, cubierta de tejas y en mal estado y el solar en que está ubicada mide: al Oriente, diez metros; al Poniente, doce metros; y á los lados Norte y Sur, treinta y seis metros ó sea el fondo, y todo el fundo linda: al Oriente, calle de por medio, con solar de Matías Conrado y casa de Angola y Ereilia Cuéllar; al Norte, con solar y casa de Domingo de Acevedo; al Poniente, con solar y casa de Ireno Cuadra; y al Sur, con solar y casa de Petrona Mendoza; lo estima en sesenta pesos; lo adquirió por compra á Jesús Armas, amasadora de pan, de este domicilio y que está viva; es predio sirviente, no tiene carga ni derecho real, los solicitantes son de este domicilio, no tiene mojoneros y marcan sus límites las cercas que tiene en tres rumbos. Los que se crean con derecho al inmueble descrito, que se presenten dentro del término de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sonsonate, á las ocho de la mañana del día veintiséis de abril de mil novecientos seis. | *R. Trigueros A.* | *Dionisio Escalante*, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que el señor Angel Alvarez, de treinta y siete años de edad, agricultor y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía, por escrito, solicitando título de propiedad de un terreno que posee de buena fe, situado en el punto denominado Cantón Carrizal, de esta jurisdicción, el cual es de naturaleza fértil, y se compone de cuatro manzanas cinco tarcos ó sean doscientas noventa y cuatro áreas de extensión, y sus linderos son: al Oriente, con el camino de El Carrizal de por medio, con terrenos de Fernando Pérez y sucesión de Domingo López, formando por este lado en la esquina Sur, un árbol de jote sembrado al efecto, y en la esquina Norte, un árbol de jocote de iguana natural; al Poniente, con terreno de don Manuel González, Río Sueño de por medio, formando esquinteros por este rumbo, en el esquintero Norte, un árbol de pepeto natural, y el esquintero Sur, un árbol de caulote natural; al Norte, con terreno de Bernardino Pérez, cerca de alambre de por medio; y al Sur, con terreno de Marcelino Pérez, magruido de por medio; dicho terreno no tiene carga real ni es predio dominante ni sirviente y los colindantes son todos de este domicilio. Este terreno lo hubo el compareciente por compra que hizo á su suegro de dos manzanas, y el resto es por gerencia que legó su padre á su legítima esposa, Ramona Pérez. Quien tenga derecho á tal inmueble, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santo Domingo, á las nueve de la mañana del día veintiocho de abril de mil novecientos seis. Por el señor Alcalde Municipal, Catarino Ramírez, que no sabe firmar, *Anacleto Cortés*. | *M. Rivas D.*, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Estefanía Portillo, mayor de edad, de oficios de su sexo y vecina de San Rafael, solicitando título de un terreno rústico, situado en el pueblo de su domicilio, su extensión es de dos manzanas, y sus linderos son: al Oriente, con casa y solar de Juan de la Cruz Campos, callejón de por medio; al Norte, con el mismo Juan de la Cruz Campos, callejón de por medio; al Poniente, con huatal de Juan de Dios Campos; y al Sur, con terreno inculco de Lorenza y Petronila Garay, con solar de Jerónimo Montes y de la Iglesia en construcción, calle de por medio; lo adquirió por herencia de su difunta madre Benita Portillo, no tiene ningún gravamen, ni carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, siendo los colindantes de aquel domicilio; manifestando, además, que lo hace por sí, y en representación de sus menores hijos Pablo y Antonio García, y lo estima en trescientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, Departamento de San Miguel, abril treinta de mil novecientos seis. | *B. Aparicio*. | *A. Guerrero*, Srío. 2

**CURADURIAS**

El infrascrito Juez,

Hace saber: que habiéndose comprobado que la menor María Blanca Amada Coa, carece de representante legal, se ha nombrado de oficio, tutor interino de ella á don Antonio Vallejo; y en consecuencia, citanse á todos aquellos que tuvieren derecho á la guarda legítima de dicha menor, para que ocurran á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á la una de la tarde del día dos de mayo de mil novecientos seis. | *Manuel S. Martínez*. | *Rafael Villalta*, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de diecisiete de abril próximo anterior, ha sido declarada yacente la herencia del difunto Amelio Cornejo; y se ha nombrado cu-

rador de dicha herencia á don Antonio del mismo apellido. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día dos de mayo de mil novecientos seis. | *Manuel S. Martínez*. | *Rafael Villalta*, Srío. 2

El infrascrito Juez de Paz,

Hace saber: que de oficio se ha declarado yacente la herencia de los bienes que á su defunción dejó la señora Apolinaria Torres, nombrándose curador á don Gabriel Cardona, á quien se lo hará saber para su aceptación y demás efectos, pues se declara yacente dicha herencia, en razón de no haberse presentado ninguna persona aceptándola. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz: Sonzacate, á las dos de la tarde del día cinco de mayo de mil novecientos seis. | *Francisco Valdés*. | *Rafael Pintó*, Srío. 2

**EMPLAZAMIENTOS**

Raúl Arango, Juez 10. de la Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Antonio Arriola, vecino de Jayaque, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se lo instruye por el delito de lesiones á Silvestre Cartagena; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á la una de la tarde del día diez de mayo de mil novecientos seis. | *Raúl Arango*. | *José Madrid*, Srío. 2

Juan Antonio Castro, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Por el presente cita y emplaza á los reos ausentes Francisco y Ezequiel Cubias, vecinos del valle de Los Planitos de esta jurisdicción, procesados por el delito de lesiones graves en Agapito Lara, para que dentro del término de quince días se presenten á las cárceles públicas de esta ciudad, á hacer uso de su derecho; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo verifican. Todos los funcionarios públicos, civiles y militares, están obligados á capturarlos, y los particulares á denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilobasco, á las diez de la mañana del día ocho de mayo de mil novecientos seis. | *A. Castro*. 2

Juan Antonio Castro, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Encarnación Peña, vecino del pueblo de Cinquera, para que dentro del término de quince días se presente ante este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se lo instruye por el delito de lesiones graves en Florentino Lobo; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo Peña, y dar cuenta de él á este Tribunal, y los particulares la de denunciar en lugar en donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilobasco, á las nueve y media de la mañana del día diez de mayo de mil novecientos seis. | *J. A. Castro*. | *S. R. Moncada*, Srío. Intó. 2

El infrascrito Juez,

Emplaza con quince días de término al reo Francisco Granado hijo, vecino de la villa de Guadalupe, para que se presente á este Juzgado á manifestar su defensa en la criminal que se instruye contra él y otros, por el delito de atentado á mano armada al Comisionado del cantón San Emigdio, jurisdicción de la mencionada villa de Guadalupe, señor Pablo Gómez; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado primero de primera Instancia: San Vicente, á las once de la mañana del día once de mayo de mil novecientos seis. | *Castillo*. | *Ignacio M. Paniagua*, Srío. 2

El infrascrito Juez de primera Instancia del Distrito,

Emplaza á los reos ausentes Lino Flores y Atanasio Portillo, vecinos del cantón La Trinidad, jurisdicción de Sanzuntepeque, para que dentro del perentorio término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se les instruye por el hurto de una corda de propiedad de Aurolio Amaya; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Se recuerda á las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar á dichos reos, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del

Distrito: Ilobasco, á las nueve de la mañana del día once de mayo de mil novecientos seis. | *Juan Antonio Castro*. | *S. R. Moncada*, Srío. Intó. 1

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Emplaza á los reos ausentes José y Daniel López, del domicilio de la Azacualpa de esta jurisdicción, para que en el término de quince días se presenten en este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se les instruye por el delito de robo en casa de Apolonio Garofa; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dichos reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilobasco, á las nueve de la mañana del día once de mayo de mil novecientos seis. | *Juan Antonio Castro*. | *S. R. Moncada*, Srío. Intó. 1

**SUBASTA**

Por ser de fierro y dueño desconocidos, y dispendiosa su conservación, de conformidad con el artículo 620 C., se vendió en pública subasta en esta Alcaldía, una vaca prieta, herrada con este fierro

La persona que se crea con derecho al sobrante líquido que se encuentra en la Tesorería Municipal, que se presente á con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía Municipal: Oratlán, abril cinco de mil novecientos seis. | *Sebastián Espinoza*. | *Emilio Bran*, Srío. 3

**AVISOS MUNICIPALES**

**LICITACION**

La Municipalidad, en sesión del 11 del corriente, acordó hacer algunas modificaciones al proyecto primitivo, para la construcción de otro pabellón en el Matadero de Cardos; y como esa modificación ocasiona un aumento considerable del presupuesto, se abre una nueva licitación para ejecutar todo el trabajo. Las propuestas deben remitirse en pliego cerrado á la Secretaría, hasta el 31 de mayo próximo, y los detalles los administrará el Ingeniero del ayuntamiento.

Alcaldía Municipal: San Salvador, mayo catorce de mil novecientos seis. | *Antonio Zepeda*. 10—1

**ATENCION**

Se previene á las personas que tengan pagas de agua en los pueblos de Paleca, Aculhuaca y San Sebastián, que se sirvan concurrir á esta Tesorería, á enterar dos pesos cada una de ellas, como mensualidad de mayo corriente; y se servirán tomar nota de que en lo sucesivo los pagos serán adelantados, es decir, el 10. de cada mes.

La Tesorería se encuentra establecida en el mismo local de la Comandancia del 1er. Regimiento de Infantería.

Tesorería de la Junta de Aguas de pueblos: San Salvador, mayo 16 de 1906. 5—3

**SUBASTA DE BONOS de la deuda consolidada de El Salvador**

El Banco Occidental, encargado del servicio de la subasta de Bonos, avisa: que el sábado 19 del corriente se efectuará, de las 8 a. m. en adelante, en su oficina, la subasta, conforme el decreto del Poder Ejecutivo, publicado el 25 de junio de 1903, y la ley del 27 de marzo de 1905.

La suma disponible es: \$ 27,614.64 y se rematarán:

\$ 1,000	en 10 lotes de \$ 100	cada uno
4,000	" 8	" " 500
22,000	" 22	" " 1,000

La liquidación de los Bonos rematados se efectuará en este Banco los días hábiles siguientes, de 2 á 4 p. m., presentando los rematarios una liquidación de los Bonos rematados y una nota de su numeración.

No se admitirán propuestas de remate que no sean acompañadas de los Bonos respectivos.

San Salvador, mayo 16 de 1906.  
Por el Banco Occidental,  
3—8 *C. Velado*, Gerente.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 60

San Salvador, sábado 19 de mayo de 1906

NUM. 116

SECCIÓN OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

Continuación la 34a. sesión ordinaria, celebrada en el salón del Poder Legislativo: San Salvador, á las ocho de la mañana, del día veinte de abril de mil novecientos seis, con asistencia de los señores Representantes: Vicepresidente Carballo; Aráuz [Daniel], Acevedo, Avila, Aparicio, Cierra, Cubas, Flores, González, Gómez, Gallardo, Guirola Búcaro, Garay, Mata, Moreira, Mazzini, Martínez Rubio, Nolasco, Párker, Romero, Salegio, Sáenz, Tobías, Torres, Ullós, Vásquez [Tito], Vásquez Guzmán, Zamora y los infrascritos Secretarios.

Dióse lectura á la 2a. parte del acta, y discutida, fue aprobada.

A moción del 2o. Secretario, doctor Hidalgo, se acordó que la mesa dirija un cablegrama, en nombre de la Representación Nacional, al Gobierno y Pueblo de los Estados Unidos significándoles su estado de condolencia con motivo de la sensacional desgracia ocurrida recientemente en aquel país.

Fueron leídos, discutidos y aprobados, los Decretos siguientes:

1o. El que reforma la Tarifa de Aforos vigente.

2o. El que establece el sistema legal nacional de Contabilidad Agrícola y Comercial, la obra escrita por el señor don Hilario Alvarado.

Estos dos decretos pasaron á la Comisión de Corrección de Estilo.

Asímismo, fue leída, discutida y aprobada, pasando á la misma Comisión, la orden legislativa, por la cual se concede á la Municipalidad de Ereguaiquín un subsidio de \$ 400 para invertirlos en la prolongación de su Cabildo y construcción de una casa de Escuela.

3o. Del informe emitido por el señor Ministro de Hacienda, favorable á la solicitud de los Representantes Romero y Mata, referente á que se declare forzosa la circulación de la moneda lisa, fernandina y mexicana; pasó de nuevo á la Comisión de Gobernación.

4o. De la moción del Representante Moreira, referente á que se refundan en una sola las dos comisiones redactoras de los Códigos Fiscal y Administrativo; pasó á la Comisión de Legislación.

5o. De una comunicación del señor Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, que en sustancia dice: "Me es imposible, por ahora, cooperar á la elaboración de un Código Administrativo de la República, tanto porque están actualmente un tanto recargados los trabajos ordinarios de la Corte Suprema de Justicia, como por lo limitado del tiempo que la Ley últimamente emitida, señala para la formación y conclusión del prenotado Código Administrativo"; y pasó á la Comisión de Poderes y Excusas.

6o. De la solicitud del Municipio de Cojutepeque, sobre que se le conceda un subsidio de \$ 1,000, á favor de los habitantes del valle Jujuapa, á fin de que erijan un nuevo valle; apoyada por el Diputado Moreira, pasó á la Comisión de Gobernación.

7o. De un oficio de la Secretaría de la Corte Suprema de Justicia, por el cual remite el informativo seguido contra el Gobernador y Comandante del Departamento de San Vicente, General León Bolaños, por haber puesto en libertad al reo Tomás Hernández; pasó á la Comisión de Gracia y Justicia.

8o. De la solicitud de Anselmo Morán, referente á que se le amnistie por los delitos de flagelación y lesiones á Anastasio Vásquez, Mateo Pérez y Abel Peñate.

9o. De la solicitud de varios vecinos de la ciudad de San Miguel, sobre que se les exima del pago del impuesto municipal por no construir en el centro de dicha ciudad casas y andenes.

10 De la que hace la Municipalidad de Sonsonate, referente á que los efectos del Decreto Legislativo de 17 de abril de 1902, se hagan extensivos á todas las Municipalidades.

11 De la de la Municipalidad de Quelepa, referente á que se le concedan 2,000 metros de cañería para la introducción del agua á su población.

— Estas cuatro solicitudes pasaron á la Comisión de Peticiones.

Se dió primera lectura á los dictámenes siguientes:

1o. Al de la Comisión de Legislación, emitido favorablemente en la solicitud del doctor Juan J. Tobías, sobre que se adicionen al artículo 507 del Código de Agricultura unos incisos.

2o. Al de la Comisión de Guerra, recaído favorablemente en el proyecto de Decreto enviado por el señor Ministro del Ramo, referente á que se consideren como de alta á los Comandantes Cantonales de la República; dispensados los demás trámites, á moción del Representante Boquín, y puesto á discusión el dictamen, fue aprobado después de un debate en que tomaron parte en favor los Representantes Acevedo, Cierra, Hidalgo y Carballo, y en contra, el Representante Gómez.

3o. Al de la Comisión de Legislación, emitido favorablemente en la solicitud de los Representantes Guirola Búcaro y Párker, sobre que se adicione un número al Decreto Legislativo de 30 de abril de 1903; dispensados los demás trámites, á moción del 1er. Secretario, señalase el día de mañana para su discusión.

4o. Al de la Comisión de Gracia y Justicia, enterada de las observaciones que el señor Ministro del Ramo hace del Decreto en que se concede amplia é incondicional amnistía al doctor José Isabel Guerra, por el delito de homicidio en Ramón Alberto Moreno; en sustancia, la Comisión es de parecer: "que se ratifique el Decreto en que se amnistia al doctor Guerra, por el delito mencionado, y que se dirija al S. P. Ejecutivo, para que lo sancione y publique como ley." Dispensados los demás trámites, á moción del Diputado Cierra, señalase el 23 del corriente para su discusión.

5o. Al de la misma Comisión, emitido en la solicitud del doctor Benjamín P. Velasco, sobre que se amnistie al reo Arturo Castro, procesado por lesiones al doctor José J.

Masías, del cual se ha hecho mención en actas anteriores.

6o. Al de la Comisión de Gobernación, emitido en la solicitud del Municipio de Candelaria, en el Departamento de Cuscatlán; referente á que se eleve á la categoría de villa; dispensados los demás trámites, á moción del Representante Moreira, y puesto á discusión el dictamen favorable, fue aprobado.

7o. Al de la misma Comisión, recaído en la solicitud del Representante Zamora, referente á que se declare Carretera Nacional el camino que conduce de Tejutepeque á las ciudades de San Vicente y Cojutepeque; dispensados los demás trámites, á moción del 2o. Secretario, y puesto á discusión el dictamen favorable, fue aprobado.

Dióse segunda lectura á los dictámenes siguientes:

1o. Al de la Comisión de Gracia y Justicia, emitido en la moción del Representante Nolasco, sobre que se conceda amnistía absoluta á los doctores Rafael Castillo y Luis Revelo, quienes han sido suspendidos provisionalmente en el ejercicio de su profesión de Abogados, por la Corte Suprema de Justicia; dispensados los demás trámites, á moción del Diputado Cierra, y puesto á discusión el dictamen favorable, fue apoyado por el Representante Carballo. El Representante Cubas manifiesta que la solicitud de esa amnistía está viciada; que aunque él no puede, con la claridad de adición y galanura de frase del elocuente General Carballo, demostrar su acerto, se funda para decirlo en el artículo 70 del Reglamento Interior de la Asamblea; que si los Poderes no tienen otras atribuciones que las que les da la Ley, si son independientes uno de otro, tiene aplicación en el caso que se discute lo previsto en la fracción 4a. del artículo 102 de la Constitución; y si, como lo afirma el honorable señor Carballo, el Tribunal de Justicia tiene á la vista una información sobre buena conducta de los señores Abogados suspensos, cree del caso que la Representación Nacional espere el fallo del Tribunal de Justicia, dando así una prueba elocuente del respeto que profesa á la Carta Fundamental; leído de nuevo el dictamen, fue desechado, consignando su voto en sentido negativo á la resolución anterior el Representante Acevedo.

2o. Al de la Comisión de Gobernación, emitido favorablemente en la solicitud del Municipio de Berlín, referente á que se autorice para tomar una parte del agua del río Gualjinac, concediéndole la cañería necesaria por cuenta de la Nación; dispensados los demás trámites, á moción del 1er. Secretario, y puesto á discusión el dictamen, y apoyado por los Representantes Acevedo, Cierra é Hidalgo, se aprobó con una adición propuesta por el Representante Vásquez Guzmán.

3o. Al de la misma Comisión, emitido en la iniciativa del señor Ministro del Ramo, sobre avivamiento de límites entre las jurisdicciones de los pueblos de Teotépeque y Sonsonate; dispensados los demás trámites, á moción del 1er. Secretario, y puesto á discusión el dictamen favorable, fue aprobado.

4o. Al de la Comisión de Beneficencia, e-



mitido favorablemente en la solicitud del Diputado Gallardo, sobre que se establezcan unos arbitrios á favor del Hospital de Suchitoto; dispensados los demás trámites, á moción del ler. Secretario, y puesto á discusión el dictamen, y después de un debate en que tomaron parte los Representantes Acevedo, Gallardo, Cierra, Hidalgo, Gómez, Boquín, Flores y Cubas, se acordó suspender esta discusión para continuarla después, á moción del 2º. Secretario, doctor Hidalgo.

Fueron leídos, discutidos y aprobados, los dictámenes de la Comisión de Instrucción Pública, emitidos favorablemente en la solicitud de los Bachilleres, Benjamín López Bertrand y Rafael Flores Lazo, sobre validez de práctica judicial.

También fue leído, discutido y aprobado, el dictamen de la Comisión de Gracia y Justicia, favorable á la solicitud de doña Adela Arce Montalvo, referente á que en concepto de hija del difunto General Manuel José Arce, se le asigne una pensión, en cuyo dictamen, la Comisión opina: "que como un homenaje á la memoria del General Manuel José Arce, y como un deber de justicia, se le asigne la pensión de \$ 30 mensuales".

Asimismo, fue leído, discutido y aprobado, el dictamen de la misma Comisión, favorable á la solicitud de Manuel de León, en que pide se conceda la gracia de amnistía á favor de su hijo José Angel del mismo apellido, procesado por homicidio en Federico Ruballo, y lesiones á Ezequiel de este último apellido y Antonio Sermeño.

Se suspendió la sesión; faltando con licencia, los Representantes Calderón, Guandique, Nuila, Portillo y Trigueros; por enfermedad, Aráuz [Dionisio], Arriaza, Rodríguez y Solórzano.

DOCUMENTOS OFICIALES

CIRCULAR

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, mayo 19 de 1906.

Señor Gobernador del Departamento de.....

En el "Diario Oficial", número 101, correspondiente al 2 del corriente mes, aparece publicado el Decreto emitido por la Honorable Asamblea Nacional, derogando el de 19 de abril de 1904, que autorizaba al Ejecutivo para permitir el establecimiento de Casas de Juegos de envite y azar.

Llamo la atención de usted sobre los motivos traídos en apoyo de tal derogatoria, y espero que, comprendiendo la necesidad que hay de perseguir los juegos de una manera rigurosa, desplegará toda su actividad y energía reconocida para evitar que, burlando la vigilancia de la autoridad, se deje sin efecto una medida que la Honorable Asamblea juzgó necesaria.

Como quedan subsistentes las concesiones que se hicieron por este Ministerio, hasta su vencimiento, tendrá usted esta indicación como circunscrita á aquellas poblaciones donde no existen casas autorizadas, en tanto se cumplen los plazos aludidos.

Reitero á usted la vigilancia rigurosa, y al mismo tiempo, la aplicación estricta de las penas establecidas para los contraventores.

Quedo de usted su muy atento seguro servidor,

J. R. Pacas.

Informe sobre análisis de Aguardientes

San Salvador, 12 de mayo de 1906.

Señor Director de la Renta de Licóres.—P.

Tengo el honor de comunicar á usted los resultados de los análisis efectuados en cua-

tro muestras de aguardiente, remitidas por esa Dirección á este Laboratorio:

997	0,252	1,214	0,029	0,002	0,000	0,000
996	0,012	0,510	huellas	0,004	0,000	0,000
995	0,072	0,422	0,055	0,002	0,000	0,000
994	0,072	0,422	0,055	0,002	0,000	0,000
Número de orden.....	Ácidos: en ácido acético.....	Éteres: en acetato de etilo.....	Aldehídos: en aldehído etílico.....	Furfurol.....	Cobre: en acetato.....	Alcoholes superiores: en alcohol amílico de fermentación.....

Estando las cifras de las muestras números 994, 995 y 996, comprendidas en la tolerancia fijada por el Ministerio del Ramo, estos aguardientes pueden ser considerados como desinfectados y rectificadas.

Con la mayor consideración, soy de usted, señor, muy atento y seguro servidor,

Carlos Renson.

La Dirección de Licóres hace constar: que los aguardientes á que el anterior informe se refiere, pertenecen: los números 994 y 995, á los señores Mariano A. Molina y Rosendo Varela Raudales, destiladores de Zacatecoluca; el número 996, al señor don Rafael Sigüenza, de Cojutepeque; y el número 997, á la señora doña Ana de Meléndez, de Santa Tecla. Que de conformidad con el acuerdo de 14 de julio del año próximo pasado, estos aguardientes resultaron así: los números 994, 995 y 996, hasta á veinticinco centavos cada botella; y el número 997, hasta á veinte centavos botella.

Dirección General de la Renta de Licóres: San Salvador, 15 de mayo de 1906.

El Director, Baltasar Castro.

NOTICIAS POR CABLE

MAYO

Berlín, 18.—El Cónsul General alemán de la Ciudad del Cabo, comunica por vía del cable al Ministro de Relaciones Exteriores, que la Policía del Cabo capturó en Marengo á varios guerreros en territorio británico, conduciéndolos para Uppington, situado en la Colonia del Cabo de Buena Esperanza.

Londres, 18.—En la Cámara de los Comunes anunció hoy Runciman, Secretario del Gobierno, que Gray voluntariamente comunicó al Gobierno de Alemania su desaprobadón de que las fuerzas cruzaran por Marengo, y aseguró que en lo sucesivo no volverá á suceder.

Madrid, 18.—Comunican de Mellila que Turki bombardeó á Marchica y otros puntos de la costa. Los rebeldes apresaron á Cote, Comandante de la Plaza. Se solicita que intervenga el Gobierno, enviando un barco.

Berlín, 18.—Las autoridades de Cuxhaven, [situado en la embocadura del Elba], manifiestan que en el Mar del Norte se perdieron 3 buques pescadores.

San Petersburgo, 18.—Se halla un tanto excitada la opinión pública, debido á la ac-

titud asumida por la Cámara Baja contra el Gobierno y el Czar. La burocracia prepara una desesperada campaña por medio de su órgano para dispersar el Parlamento, y hasta dicen que Witte dará un golpe de Estado, cuyo resultado será colocarlo como Dictador, apoyado por el Consejo del Imperio. El "Novoe Vremya" cree que los socialistas demócratas no podrán sostenerlo y los socialistas y los radicales del extremo izquierdo tratan de formar agrupaciones distintas, dejando la situación del Parlamento en un estado muy complicado. En la sesión de esta mañana, del Parlamento, hicieron los demócratas constitucionales la moción de que se tome en el acta en consideración, la demanda de liberales políticas. El párrafo demandando la abolición de la Ley Marcial y otras leyes excepcionales, pasará sin enmienda. El Conde Hayden, prominente miembro de la derecha, declaró que el lado derecho del Parlamento no se opone á los principios en substancia; pero que él considera algunos párrafos desafortunadamente como ofensa contra el Emperador. Dolgourukoff favoreció la idea de que continúe en sus funciones el Consejo del Imperio como Consejero del Czar, pero sin funciones legislativas. Kovelesky opina que el Consejo del Imperio es de suma importancia principalmente como Consejero para el Presupuesto. La respuesta de Dolgourukoff fue rechazada por 253 votos contra 153. En seguida, se discutió que el Parlamento debe tener el derecho de hacer control en todos los empréstitos. Unánimemente se acordó solicitar del Emperador abolir la pena de muerte y de que se suspendan todas las ejecuciones de los sentenciados á muerte.

Madrid, 18.—El cumpleaños del Rey don Alfonso pasó sin efectuarse ninguna fiesta oficial. Hoy se inauguró la Exposición de Bellas Artes, asistiendo á ese acto la familia Real, los miembros del Gabinete y el Cuerpo Diplomático.

Valencia, 18.—Los concejales republicanos se ausentaron, durante la visita que el arzobispo hizo al Ayuntamiento.

Londres, 18.—El Alcalde recibió al Príncipe y á la Princesa de Gales en Guildhall, presentándoles sus congratulaciones y conmemorando su viaje á la India: la ceremonia fue precedida de la procesión acostumbrada. Las calles estaban adornadas. Habrá un lunch en Guildhall, al que asistirán 800 personas, entre ellas, los burgomaestres.

Tamboff, 18.—Un desconocido mató de un pistoletazo al agente de policía Zhanoff, que tomó parte en los brutales maltratamientos á María Spiridoff.

Dublín, 18.—Michael Davitt ha sido operado por segunda vez y sigue mejor.

San Petersburgo, 18.—La Cámara ha concluido la discusión de la respuesta al Trono, la cual ha sido adoptada con algunas modificaciones. La moción de Stakevich, incluyendo que el pueblo debe parar la mano en los asesinatos políticos, fue rebatida por Roditcheff y otros, y rechazada.

Washington, 18.—Se ha comentado mucho en los círculos diplomáticos un artículo publicado en el "Magazine," por Speck, el Embajador alemán, en el cual se habla del peligro alemán en el Sur del Brasil. Se cita la estadística oficial alemana, demostrando el número de alemanes que han llegado al Brasil. Consta que el total de alemanes que fueron al Brasil desde 1871 hasta 1894, fue de 54,719 y en el mismo espacio de tiempo llegaron á Estados Unidos 3.380,792 alemanes. En el mismo periodo, el número de emigrantes alemanes á todos los

países sud-americanos, sin incluir el Brasil, fue de 31,814. Comentando estas cifras, dijo el Senador Cullon, Presidente del Comité de Relaciones Exteriores del Senado, que es insignificante el número de alemanes existentes en el Brasil, y agregó que no debe haber motivo de alarma á este respecto; que los alemanes se derraman por millares en los Estados Unidos; que el alemán es el mejor ciudadano americano. Que no es cierto que Alemania esté haciendo esfuerzos por desviar la corriente de emigración hacia Sud América, y demuestra, con números, cuán limitados son los esfuerzos que hace la Oficina de emigración alemana para América.

San Petersburgo, 18.—En la Cámara leyó Mourontseff 2 interpelaciones, dirigidas al Ministro del Interior y formuladas por 30 diputados. La primera, se refiere á que la Policía toma participación en excitar á una parte del pueblo contra otra, y la segunda, se refiere al descubrimiento de proclamas incendiarias, impresas en la imprenta oficial, á cargo del Ministro del Interior.

Washington, 18.—Por 135 votos contra 103; se ha declarado el Comité en favor de la proposición referente á construcción, por valor de \$10,000,000, de un buque de guerra que sea más grande, más fuerte y rápido que los actualmente en servicio. El debate duró 4 horas, porque había muchos opuestos al proyecto.

Madrid, 18.—Los representantes asturianos se reunieron para solicitar la reforma del arancel, en beneficio de las industrias hulleras y metalúrgicas. Los ingresos del Tesoro en la 14 quincena de mayo han superado en 24 millones á los de igual período en 1905. El enterramiento de Schurz fue solemnisimo; llevaban los cordones el Cónsul General alemán, senadores, diputados, periodistas y 3 antiguos Embajadores americanos. El Kaiser telegrafió su condolencia á la familia.

Washington, 18.—Paul Saumel Reinsch, profesor de la Universidad de Wisconsin, ha sido nombrado Delegado al Congreso Panamericano, en sustitución de Harlan, que renunció.

Habana, 18.—Han sido nombrados Delegados al Congreso Panamericano, Montero, Ministro en Londres, Gonzalo de Quesada, Ministro en Washington y el Abogado Antonio Lanuza.

Nueva York, 18.—La "Standard Oil Company" ha acordado un dividendo trimestral de 9% sobre el total de \$ 9,000,000. Desde 1898, ha pagado la Compañía á los accionistas, 341 millones en dividendos.

San Petersburgo, 18.—Presentóse á la Cámara la siguiente interpelación: "¿Sabe el Ministro del Interior que están todavía llenas las prisiones de reos políticos, sometidos al hambre y á crueles tratamientos?"

Nueva York, 18.—El "Evening Post," que publica con regularidad correspondencias epistolares de Buenos Aires, generalmente exactas, dice: "Continúa la prosperidad en toda la República; á pesar de la supresión de derechos de exportación, han aumentado las rentas aduaneras y los impuestos internos; florece el comercio y va aumentando la exportación de lana; y en todos los ramos se ven señales de adelanto". El "Wall Street Journal," detallando la fortuna de Rockefeller, que asciende á millones, dice que á su muerte el Estado tiene derecho á una parte de sus bienes; que al menos debe votarse un fuerte impuesto sobre las grandes herencias.

Nueva York, 18.—Ha llegado el Maharaja Gaekwar, indio natural de Baroda, con obje-

to de visitar y estudiar las instituciones de los Estados Unidos.

Chicago, 18.—Espérase aquí á Sara Bernhard el 26 del corriente; regresará á Nueva York, el 13 de junio.

Londres, 18.—En junta de accionistas decidió la "London Lancashire Insurance" aumentar en £ 3,000,000 el capital de la Compañía, debido á la pérdida de £ 1,000,00 en San Francisco.

Cairo, 18.—El Capitán Owen, Director de la Oficina de Inteligencia Militar en el Sudan, y el General ejipcio Tachi, han sido nombrados comisionados para delinear la frontera turco-ejipcia.

Berlín, 18.—A pesar de la oposición de los agrarios, el Reichstag ha abolido el impuesto sobre transacciones de Bolsa y títulos de empréstitos y redujo también el valor de timbre en las operaciones de arbitrajes bancarios.

Estocolmo, 18.—A petición del Príncipe de la Corona, continuarán en su puesto los Ministros de Relaciones Exteriores y de la Guerra.

Lisboa, 18.—Habiéndose negado el Rey á prorrogar la apertura de las Cortes, el Ministro ha puesto su dimisión.

Cristiania, 18.—Por primera vez se ha celebrado la fiesta nacional noruega; el Rey ha recibido demostraciones entusiastas. Esta tarde habrá un banquete, con asistencia de 500 personas, en honor del Storthing.

Washington, 18.—Rumórase que en Panamá se organizará una expedición contra el Ecuador.

Londres, 18.—Los Lores rechazaron, por 96 votos contra 24, la segunda lectura del proyecto de Keirhardie, prohibiendo la entrada á Inglaterra de emigrantes obreros extranjeros, durante las huelgas.

Melilla, 18.—Villanueva visitó el Campamento del Pretendiente, éste le agasajó y le mostró deseos de estrechar relaciones con España.

Río Janeiro, 18.—Arévalo, el nuevo Ministro ecuatoriano, declaró no ser verdad que el Ecuador trate de comprar buques, y negó la alianza entre el Ecuador y Chile; y preguntado respecto de la alianza entre el Ecuador y el Brasil, contestó que nada podía decir; que la diplomacia tiene secretos que no pueden divulgarse. El nuevo Presidente, Fenna, ha emprendido un viaje por toda la República.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 18 DE MAYO

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: General Luis Gómez, de Santa Ana, y Frank Wager, de Acajutla.

Hotel del Comercio.—Entraron: Francisco R. Henríquez, Camilo Escobar, Francisco Díaz y Pedro Angel, de Cojutepeque. Salieron: Mariano Lattes, para Sonsonate; José García y Antonio Salvia, para Santa Ana.

Hotel Nacional.—Entraron: José Silva y Lucas Angeli, de Honduras; José Zúñiga, de Sonsonate, y Hércules Williams, de Santa Ana.

Hotel Occidental.—Entró: Mardoqueo Cuéllar, de Nohasco.

Dirección General de Policía: San Salvador, mayo 19 de 1906.

IMPORTANTE

Se pone en conocimiento del público el alarmante é infundado telegrama que ha recibido el Ministerio de Relaciones Exteriores y que dice así:

"San José de Costa Rica, mayo 14 de 1906.

En el Diario de hoy se ha publicado lo siguiente: "Nos escriben de San Salvador manifestándonos que los vecinos están alarmados por la aparición de una peste como fiebre, que mata en dos días á las personas que ataca." Sirvase U. decirme lo que hay sobre el particular; para que si la noticia es falsa, publicarla, á fin de que no se interrumpan las relaciones entre ésta y esa República. Saludo á U. & C.—Marco A. Soto".

Se le contestó en el acto, diciéndole que desvaneciera la noticia, por ser absolutamente inexacta. 3—2

El Cónsul General norteamericano en esta Capital ha notificado al Ministerio respectivo, que al Departamento de Estado han pedido los Gobiernos respectivos de Cuba, Panamá y Reino de Dinamarca, se sirva proteger con el Salvador, llegado el caso, á sus respectivos ciudadanos ó súbditos.

Se espere... te, ulteriores disposiciones en confirmac 3—2

El señor Buttenheij Exterior, 17 del co... n, Baron von Socfried auf al Ministerio de Relaciones Exteriores, publica en telegrama fechado el 17 del co... n permiso de su Gobierno, partirá para Alemania, dejando encargado de la Legación al señor Secretario Von Drause, en concepto de Encargado de Negocios, y en su defecto, al señor doctor Von Schmidhals, quien ha sido agregado con tal fin á la referida Legación. 3—1

AVISO

Se pone en conocimiento del público que teniendo que ausentarse de la República, por corto tiempo, el señor don H. de Sola, Cónsul de Holanda en esta Capital, quedará encargado del Consulado el señor don Walter de Sola, mientras dure la ausencia del expresado señor Cónsul.

Ministerio de Relaciones Exteriores: San Salvador, mayo 17 de 1906. 3—2

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Cruz Roja" y "La Salvadoreña"

Para la semana entrante, comenzando el domingo 20 "El Angel" y "El Sol"

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Santos Bailón, Paz Ventura, Concha Molina y Rafael Centeno.

Ausentes.—Ignacia Ferruño, Mercedes de Marquez y Mirtala Castillo.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, mayo 19 de 1906.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 18 DE MAYO

Fueron capturados y puestos á la orden de la autoridad respectiva, 21 hombres: 2, por ebrios fondeados; 3, por vagos; 5, por sospechosos; 2, por permanecer en establecimiento público en horas de trabajo; 1, por ebrio escandaloso; 1, por ebrio en horas de trabajo; 1, por homicidio; 1, por guiar mal una carreta, siendo peligroso para el público; 1, por ebrio perdido de conocimiento, y 1, por ultrajes; y 1 mujer por faltar á la visita de Profilaxia Venérea.

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Casildo Córdova, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Juana Pineda, vecina de San Lorenzo, un terreno situado en el valle "Animas" de aquella jurisdicción capaz de cinco medios de sembradura, lindante; al Oriente, con terreno de Laureano Guevara; al Norte, con el de Antonio Córdova y solar de la casa que habita la interesada; al Poniente, con Casildo Córdova; y al Sur, con terreno de Felipe Barrera. El inmueble descrito lo hubo la señora Pineda, por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio de conformidad con la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, mayo doce de mil novecientos seis. | F. Mejía Osorio. 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado doña Jesús Arvilés, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Eduardo Vivas, vecino de La Palma, un terreno situado en el punto llamado el Sompopero de aquella jurisdicción, capaz de ocho manzanas, lindante: al Oriente, con terreno de Agatón Manca, y camino vecinal; al Norte, con el de Ata-

nasu Zelaya; y al Poniente, con camino real. El terreno descrito lo hubo el señor Vivas, por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio de conformidad con la ley de extinción de ejidos.

San Salvador mayo doce de mil novecientos seis. | *F. Mejía Osorio.* 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Francisco Vaquero, solicitando se inscriba por primera vez á nombre de Manuela Gil, vecina de Paloca, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de tres manzanas; lindante: al Oriente, con terrenos de los señores Papilo Gutiérrez, Santana Reyes y Candelario Henríquez; al Norte y Poniente, con el de Cosáreo Pérez; y al Sur, con el de Antonio Ramírez. El inmueble descrito lo hubo la señora Gil, por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, marzo veintinueve de mil novecientos seis. | *F. Mejía Osorio.* 3

El infrascrito Registrador, de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Julián A. Bonilla, solicitando se inscriba por primera vez á nombre de Agustín Pinto, vecino de Tepecoyo, un terreno situado en el punto llamado El Guarumo de aquella jurisdicción, compuesto de siete manzanas y lindante: al Oriente, con terreno de Cecilio Pinto; al Norte, con Juan Pablo Bailón y Eduvigis Castro; al Poniente, con terreno del mismo Bailón y al Sur, con terreno de Eduvigis Castro. El inmueble descrito lo hubo el señor Pinto, por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio de conformidad con la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, mayo ocho de mil novecientos seis. | *F. Mejía Osorio.* 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Benito Osorio, solicitando se inscriba por primera vez á nombre de Casimiro Alvarado, vecino de Tepecoyo, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de nueve y media manzanas; lindante: al Oriente, con terreno de Herculano Jirón; al Norte, con un Campo Santo viejo y una finca de Francisco Aguilar y Cristóbal Santiago; al Poniente, con Vibiano Mártir, y al Sur, con una poña y un barranco del río Chutio. El inmueble descrito lo hubo el señor Alvarado por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio de conformidad con la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, abril veintiocho de mil novecientos seis. | *F. Mejía Osorio.* 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Francisco Panameño, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Antonio Opico, vecino de San Pedro Nonualco, un terreno situado en el lugar llamado La Hoya del Carrizo de aquella jurisdicción capaz de cuatro manzanas; lindante: al Oriente, quebrada de por medio, con terreno de Antonio Lozano; al Sur con Desiderio Bernal; al Poniente, con terreno de Nazario y Roberto Opico, camino de por medio; y al Norte, con Trinidad Valencia. El inmueble descrito lo hubo el señor Opico por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio de conformidad con la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, mayo primero de mil novecientos seis. | *F. Mejía Osorio.* 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Atanacio Zelaya, vecino de La Palma, solicitando se inscriban por primera vez y á su favor, dos terrenos situados en el lugar llamado Las Cruces de aquella jurisdicción, capaz el primero de diez manzanas y linda: al Oriente, con terreno de Pio Romero y León Murcia; al Norte con campo abierto; al Poniente, León Murcia; y al Sur, Cipriana Chacón y Natividad Flores; el segundo capaz de media manzana, lindante: al Oriente Eduardo Vivas; al Sur, camino real que conduce á la Granadía; al Poniente con Pio Romero; y al Norte, con el río de las aduanas. Los inmuebles descritos los hubo el señor Zelaya por cesión que le hizo la Municipalidad de conformidad con la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, mayo nueve de mil novecientos seis. | *F. Mejía Osorio.* 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Benito Orozco, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Justo Vásquez, vecino de Nueva San Salvador, un solar situado en jurisdicción de la mencionada ciudad de Nueva San Salvador, de veintiocho varas de frente y sesenta y cuatro de fondo y lindante: por el Oriente, con el sitio del señor Miguel Mojina; al Norte con el de Juan Lazo, calle de por medio; al Poniente, con el de Braulio Mendoza; y al Sur, con el de Benito Mixco. El inmueble descrito lo hubo el señor Vásquez por título que le extendió el

Alcalde Municipal de su domicilio el día diez y nueve de octubre de mil ochocientos setenta y uno.

San Salvador, mayo ocho de mil novecientos seis. | *F. Mejía Osorio.* 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado doña Fermína Ruano, vecina de Tonacatepeque, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de dos manzanas; lindante: al Oriente, con terreno de Jesús Ruano; al Norte, con Félix Celada y Francisco Hernández; al Poniente, con Teodoro Granada; y al Sur, con terrenos de Catarino Henríquez, José Angel Erroa y Jesús Ruano. El inmueble descrito lo hubo la señora Fermína Ruano por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, de conformidad con la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, mayo nueve de mil novecientos seis. | *F. Mejía Osorio.* 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Alberto Mana, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Fermín Marroquín vecino de Tonacatepeque, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de manzana y media; lindante: al Oriente, con Basilio Amaya, zanjo de por medio; al Norte, con Domingo Marroquín; al Poniente, con Antonio Alfaro, zanjo de por medio; y al Sur, con Francisco Martínez. El inmueble descrito lo hubo el señor Marroquín por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, de conformidad con la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, abril veintiocho de mil novecientos seis. | *F. Mejía Osorio.* 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Samuel Santos, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Nicomedes Gómez, vecino de Huizúcar, un terreno situado en aquella jurisdicción capaz de diez y nueve manzanas; lindante: al Oriente, con terreno de Luciana Gómez, quebrada de por medio; al Norte, con el de Juan Guzmán; al Poniente, con terreno de Daniel Quiteño, quebrada de por medio; y al Sur con Isidro Pérez. El inmueble descrito lo hubo el señor Gómez por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio de conformidad con la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, mayo ocho de mil novecientos seis. | *F. Mejía Osorio.* 3

#### SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Nemesio Mejía, solicitando se inscriban por primera vez, á favor de Luis Mendoza, dos terrenos situados en el valle Los Chapetones, jurisdicción de Tecapán, de capacidad de diez manzanas; lindante el primer terreno: al Oriente, con huatal de Encarnación Jiménez; al Norte, con huatal de Nemesio Mejía; al Poniente, quebrada de por medio, con huatal de Francisco Claros; y al Sur, con huatal de Gabriel Nieto. El segundo linda: al Oriente, quebrada de por medio, con huatal de Fulgencio Arias; al Norte, con huatal de Macedonio Díaz; al Poniente, con el mismo huatal de Díaz; y al Sur, con huatal de Luis Ramírez. Los hubo por cesión que le hizo el Alcalde Municipal de Tecapán, conforme á la Ley de extinción de ejidos. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, abril veintiséis de mil novecientos seis. | *Luis Santín.* 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Santos Argueta, solicitando se inscriba por primera vez, á su favor, un terreno situado en el lugar llamado La Orilla, jurisdicción de Carolina, Distrito de Sesori, en este Departamento, de naturaleza rústica, de manzana y media de capacidad; lindante: al Oriente, con terrenos de Francisco Iglesias; al Norte, con terrenos de la sucesión de Mateo Ramos; al Poniente, quebrada de La Orilla de por medio, con terrenos de Santos Argueta; y al Sur, con terrenos de Ursual Guzmán, quebrada de García de por medio, cercado de piedra y brotón. Lo hubo por compra que hizo al señor Cristino Ramos, según escritura privada otorgada á su favor. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, abril veinticinco de mil novecientos seis. | *Luis Santín.* 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Juan Penado, solicitando se inscriba por primera vez, á su favor, un terreno situado en los arrabales del barrio de La Parroquia de la ciudad de Usulután, de diez manzanas de capacidad; lindante: al Oriente, con huatales de Manuel Hernández y Ezequiel

Cruz, callejón de por medio; al Norte, con el mismo Cruz y huatal de Beltrán Hernández, callejón de por medio; al Poniente, con huatal del expresado Hernández, solar de Pedro Guerrero, Pedro Martínez é Hilario Joya, camino de por medio, con solar de la sucesión de Juan Carranza y de Eustaquio Gavidia; y al Sur, con solar de Francisco Guovara y huatales de Pioquinto Gavidia y de la sucesión del expresado Juan Caaranza; y de majones le sirven las cercas de pilla que lo circundan. Lo hubo por cesión que le hizo el Alcalde Municipal de Usulután. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, abril veintiséis de mil novecientos seis. | *Luis Santín.* 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Salvador Rivas, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Martín Rivas, un terreno situado en el valle del Pochote jurisdicción de San Rafael, lindante: al Oriente, con huatales de Sotero y Carlos Rivas; al Norte, con huatal de Sinforoso Urrutia; al Poniente, con camino que de San Rafael conduce al valle del Pochote y con huatal del señor don Agatón Saravia; y al Sur, con el mismo camino y con terreno del pueblo de Ereguauquín. Lo adquirió por cesión que le hizo el Alcalde Municipal de San Rafael. La persona que se crea con derecho que se presente en el término de ley.

San Miguel, abril veintiséis de mil novecientos seis. | *Luis Santín.* 3

#### ACEPTACION DE HERENCIAS

Enrique Alamán, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora María Fermána Rivas, aceptando la herencia que á su defunción dejó su finado esposo Félix Martínez; en consecuencia, se ha tenido por aceptada dicha herencia, por parte de la señora Rivas, nombrándosele interinamente, administradora y representante legal de la expresada sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las ocho de la mañana del día treinta de abril de mil novecientos seis. | *Enrique Alamán.* | *Salvador Campos.* 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto del día veintitrés de este mes, proveído á las dos y media de la tarde, se ha tenido como aceptada la herencia del finado José María Barrios, por parte de los señores Dorotea de Jesús, Luis, Teresa de Jesús y María Arcadia Barrios y María Antonia García de Barrios, esta última por sí y en representación de su menor hijo legítimo Juan de Dios Barrios; y se han nombrado á los aceptantes interinamente, administradores y representantes de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se publica, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de la ciudad de Quetzaltepeque, á las dos de la tarde del día veintiséis de abril de mil novecientos seis. | *Victor M. Mirón.* | *A. de J. Castillo.* 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintiséis del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia de la finada Cándida Acevedo, que falleció en San Pedro Masahuat el diecinueve de abril de mil novecientos dos, por don Catarino del mismo apellido, en concepto de tutor de los menores María Baudilia, Tomás Miguel, Máximo y Juana Eusebia Henríquez; y se ha nombrado á aquel, interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades que corresponden á los curadores de las herencias yacentes. El que se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presente á este Juzgado á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día dos de abril de mil novecientos seis. | *Manuel V. Mendoza.* | *C. M. González.* 3

Daniel Gutiérrez Navas, Juez 3.º de 1.ª Instancia de lo Civil,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia del señor Antonio José Macay, por parte de doña Paula Gotuzzo, por sí y como representante legal de sus menores hijas legítimas Paula Margarita y María Clelia Marta Macay, en concepto de cónyuge sobreviviente á hijas legítimas, respectivamente; y se ha nombrado á la expresada señora Gotuzzo, representada por su apoderado general doctor don Vicente Zelaya, administradora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. El que se crea con derecho á heredar, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las diez de la mañana del día veintiocho de abril de mil novecientos seis. | *Daniel Gutiérrez N.* | *M. Baldelomar.* 3



**El infrascrito Juez,**

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Policarpo Santos, aceptando la herencia de su hermana Josefa Gil Rivas, y por resolución de este Juzgado se ha conferido á la aceptante la administración y representación interina de la referida sucesión, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la mencionada herencia, que se presente á este Juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Zacatecoluca, á la una de la tarde del día veintiséis de febrero de mil novecientos seis. | *Daniel Rosales.* | *J. A. Estupinán,* Srío. 3

**El infrascrito Juez,**

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado las señoras Margarita Alfaro y doña Irene Menéndez de Alfaro, aceptando la herencia que á su defunción dejó don Carlos Alfaro; y se han nombrado á las aceptantes curadoras y representantes interinas de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho á dicha herencia, que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Ahuachapán, á las cuatro de la tarde del día treinta de abril de mil novecientos seis. | *Manuel S. Martínez.* | *Rafael Villalta,* Srío. 3

**El infrascrito Juez,**

Hace saber: que por auto de hoy, se ha tenido por aceptada la herencia de don Benito Avila, vecino que fue de esta ciudad, por parte del cónyuge sobreviviente doña Prudencia Ramos de Avila, y se le ha nombrado administradora y representante legal de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á dicha herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil del Departamento: Sonsonate, á las diez de la mañana del día dos de mayo de mil novecientos seis. | *Genaro Rauda V.* | *Porfirio Montalvo,* Srío. 3

**Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,**

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado doña Asunción Serpas, aceptando la herencia que á su defunción dejó su padre don Dolores del mismo apellido; y se le ha nombrado administradora interina y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la mencionada herencia, que lo manifieste en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucupá, á las diez de la mañana del día dos de mayo de mil novecientos seis. | *Constantino Jiménez* | *Manuel Castro,* C. Srío. 3

**Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,**

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Adolfo Iglesias, aceptando la herencia que á su defunción dejó su padre legítimo don José Máximo Iglesias; y se ha nombrado á dicho señor administrador interino y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho en la sucesión indicada, que lo manifieste en el término de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucupá, á las once de la mañana del día dos de mayo de mil novecientos seis. | *Constantino Jiménez.* | *Manuel Castro,* C. Srío. 3

**El infrascrito Juez,**

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Guillermo Cruz Rodríguez, por sí y en concepto de representante legal de sus menores hijos Carlos, Alfonso, Rosa, Elena de Jesús y María Adela, todos de apellido Cruz Rodríguez, aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejó su esposa legítima Ercilia Quinteros, y nombrósele interinamente administrador y representante legal de la expresada sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Que la persona que se crea con derecho á la herencia referida, se presente á deducirlo en el término de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las nueve de la mañana del día dos de mayo de mil novecientos seis. | *Daniel Escalante.* | *Bartolomé Aparicio,* Srío. 3

**El infrascrito Juez,**

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado á las dos de la tarde del día cinco del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Margarito Zetino, con beneficio de inventario por parte de los señores Pedro José, Salvadora y Gabriel, todos de apellido Zetino, habiéndosele nombrado á dichos señores interinamente administradores de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Quezaltepeque, á las tres y media de la tarde del día cinco de mayo de mil novecientos seis. | *Vicente M. Mirón.* | *A. de J. Castillo,* Srío. 3

**El infrascrito Juez,**

Hace saber: que por auto fecha treinta de abril último, se ha tenido por aceptada por parte de la señora Clemencia Pacheco, la herencia abintestada de la difunta Teodora Pacheco, nombrándose interinamente á la aceptante administradora y representante de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día dos de mayo de mil novecientos seis. | *Francisco E. Moreno.* | *Fernando Feustier,* Srío. 3

**El infrascrito Juez de primera Instancia accidental de este Distrito por ministerio de ley.**

Hace saber: que á esta oficina se han presentado los señores Reginaldo, Juan, Cayetana y Dionisia Aragón, Eriberto Rodríguez y Jesús Granillo por sí, y Laura Linares en representación legal de su menor hija legítima Medarda de María Linares, aceptando con beneficio de inventario la herencia de los bienes que dejó á su defunción don Manuel Desiderio Martínez, padre natural de los primeros y de la representada y como herederos testamentarios del mismo señor Martínez; y por auto fecha veintiocho de abril próximo pasado se ha tenido por aceptada la herencia de dichos bienes con beneficio de inventario por parte de las expresadas personas; y se les nombra interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se crea tener derecho en la herencia de que se trata, que ocurran á deducirlo dentro del término de quince días.

Juzgado de primera Instancia accidental de Metapán, á las diez de la mañana del día dos de mayo de mil novecientos seis. | *Desiderio E. Arriola.* | *Carlos J. Brito,* Srío. 3

**El infrascrito Juez,**

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Crisóstomo Cedillo, aceptando la herencia de los bienes en concepto de donativo de los señores Honorato Quinteros, Camilo, Gabriel, Lorenzo, Refugio y Martina Márquez, del primero en concepto de cónyuge sobreviviente de su esposa Inocente Márquez, y los otros como hijos legítimos del difunto Tulio Márquez, cesionario de los bienes del difunto Miguel Rosa; tiénesse así mismo por aceptada por parte del referido Crisóstomo Cedillo, la herencia de los bienes en concepto de cesionario de la señora Calixta Cedillo, como donataria de Honorato Quinteros, Camilo, Gabriel, Lorenzo, Refugio y Martina Márquez, en concepto de hijos legítimos y el primero como cónyuge sobreviviente de su esposa Inocente de Quinteros; y nombrósele interinamente administrador y representante legal de dichas sucesiones, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á las herencias referidas, que se presente á deducirlo en el término legal.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las diez de la mañana del día primero de mayo de mil novecientos seis. | *Daniel Escalante.* | *Bartolomé Aparicio,* Srío. 3

**El infrascrito Juez,**

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Raquel Magaña, aceptando en representación de su madre legítima doña Petrona Salazar de Magaña, la herencia que á su defunción dejó doña María del Carmen Salazar; y se ha nombrado al señor Magaña, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho á dicha herencia, que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia Civil: Ahuachapán, á la una de la tarde del día dos de mayo de mil novecientos seis. | *Manuel S. Martínez.* | *Rafael Villalta,* Srío. 3

**El infrascrito Juez,**

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de veintiocho del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia de la finada doña Josefa Balibrea, por parte de la señora doña Josefa Silva de Moreno, en concepto de hija legítima de la expresada difunta, nombrándose á la aceptante representada por su apoderado general doctor don José Calasanz Arias, administradora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. El que se crea con derecho á heredar, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las ocho de la mañana del día primero de mayo de mil novecientos seis. | *Abelardo Campos Jarguín.* | *M. Baldelomar,* Srío. 3

**Enrique Alemán, Juez de primera Instancia del Distrito,**

Hace saber: que por auto proveído á las nueve de la mañana del día primero del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó Estanislao Guóvara, de parte de su cónyuge doña Gertrudis Campos, nombrándose á esta administradora y representante interina de la sucesión, con

las facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de Distrito: Usulután á las ocho de la mañana del día cuatro de mayo de mil novecientos seis. | *Enrique Alemán* | *Abdón Martínez,* Srío. 3

**El infrascrito Juez,**

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado el día dos del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia de la difunta María Zepeda, de parte de sus hijos María Antonia, Rafael, Inocente, Sabino y Dionisia Martínez, á quienes se ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia: Atiquizaya, á las diez de la mañana del día siete de mayo de mil novecientos seis. | *C. Julié.* | *José Garbés,* Srío. 3

**Daniel Rosales, Juez 1º de 1ª Instancia de este Departamento,**

Hace saber: á este Juzgado se ha presentado el doctor Ezequiel Fernández, en concepto de apoderado del señor Isidoro Reyes, aceptando la herencia del señor Marcos del mismo apellido, quien falleció en el pueblo de Talpa, el año de mil ochocientos ochentitres y por auto de este Juzgado proveído á las tres de la tarde del día diecinueve del corriente, se tubo por aceptada dicha herencia y se nombró interinamente al señor Isidoro Reyes, administrador de los bienes y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primera de primera Instancia del Departamento: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día veinticuatro de abril de mil novecientos seis. | *Daniel Rosales.* | *J. A. Estupinán,* Srío. 3

**Leandro Echeverría, Juez de 1ª Instancia de este Distrito,**

Hace saber: que por auto proveído á las diez y media de la mañana del veintitres del corriente mes, ha sido declarado por este Juzgado el señor Felipa Rojel, heredero testamentario de su difunto padre Juan del mismo apellido. También han sido declarados herederos testamentarios del mismo señor Rojel; y por auto veintitres de este propio mes, á Eva, Formina, Juana y Ana Rojel, como hijas legítimas de aquel, á Nicolás, José, Angel y Eugenia Hernández, en representación de su difunta madre legítima Dominga Rojel, á Abraham y Paula Cortés, en representación de su madre legítima Tomasa Rojel y á Gregoria Rojel, en representación de su madre ilegítima Gertrudis del mismo apellido y representados estos seis últimos por Teodoro Hernández, Vicente Cortés y Juan Cruz, en concepto de padres legítimos y tutor respectivamente de aquellos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia: Sensuntepeque, á las diez de la mañana del veintiocho de abril de mil novecientos seis. | *Leandro Echeverría.* | *J. A. Pino,* Srío. 3

**Enrique Alemán, Juez de primera Instancia del Distrito,**

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Olivia Ignacia Ayala, como representante legal de su menor hijo Rogelio Ayala Alfaro Méndez, aceptando la herencia del finado Leoncio Alfaro Méndez, y por sentencia de fecha primero del corriente, se manda tener por aceptada dicha herencia, con beneficio de inventario por parte de la señora Olivia Ignacia Ayala, en representación de su menor hijo ilegítimo Rogelio Ayala Alfaro Méndez, reconocido éste por el difunto Méndez, como hijo natural; nombrándose interinamente á la señora Ayala, administradora y representante legal de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las once de la mañana del día cuatro de mayo de mil novecientos seis. | *Enrique Alemán.* | *Salvador Campos,* Srío. 3

**DECLARATORIAS DE HERENCIAS**

**El infrascrito Juez,**

Para los efectos legales avisa: que por auto de esta fecha, se ha declarado heredero del finado Domingo Ibarra, á don Faustino Hueso, en concepto de cesionario de los derechos que correspondían á Sebastián Reyes, Mónico Zenón, Nazario, José Ursulo y Claudia Ibarra.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, mayo nueve de mil novecientos seis. | *Raúl Arango.* | *José Madrid,* Srío. 3

**El infrascrito Juez,**

Para los efectos legales avisa: que por auto de esta fecha, ha sido declarada heredera del finado Píoquinto Mancía, la señora Píoquinta Carranza de Chávez, como cesionaria de los derechos que correspondían á Luz Viche, Indalecio y Lorenzo Mancía, en una finca de café de tres manzanas de extensión, situada en ju-

jurisdicción de Comasagua, y lindante: al Oriente, Norte y Sur, terrenos de Píoquinta Carranza: y al Poniente, terrenos de Manuel Ulloa.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, mayo nueve de mil novecientos seis. | *Raúl Arango.* | *José Madrid.* Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de las diez y media de la mañana del día cuatro del corriente, se han declarado á los señores Sebastián, Felipe y Candelario Guerra, herederos abintestato de sus finados padres legítimos Manuel Guerra y Antolina Ochoa. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día siete de mayo de mil novecientos seis. | *Francisco E. Moreno.* | *Fernando Feusier.* Srio. 3

Nicolás C. Aguilar, Juez de Paz de esta población,

Hace saber: que por auto de dos de abril del corriente año, han sido declarados herederos legítimos de su padre Píoquinta Bernal, á las señoras Tomasa y Paula Bernal, que han aceptado la herencia.

Juzgado de Paz de Huizúcar, á la una y media de la tarde del día cinco de mayo de mil novecientos seis. | *Nicolás C. Aguilar.* | *Basilio Reinos.* Srio. 3

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia del Distrito de Jucupa,

Hace saber: que por auto fecha veintidós de marzo próximo pasado, se ha declarado al señor don Florencio Gálvez, heredero de los señores Magdalena Cruz, Tomasa Mejía y Clara Cruz, por haber comprado al señor Tomás Cruz, su derecho correspondiente como hijo legítimo de los dos primeros y hermano de la última.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucupa, á las diez de la mañana del día cinco de abril de mil novecientos seis. | *Constantino Jiménez.* | *Manuel Castro C.* Srio. 3

## EJECUCIONES

Por ejecución seguida por don Alonso Galindo, contra el señor Francisco Gaviro Aguilar, por la suma de cien pesos que le adeuda, se venderá en este Juzgado en pública subasta, una finquita de café, situada en los suburbios de la Villa de Tepecoyo, compuesto de media manzana de extensión poco más ó menos ó sean treinticinco áreas, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Cristóbal Flores, y mide por este rumbo cincuenta y cinco metros ochocientos treinta y cinco milímetros; al Norte, linda con solares de don Benito Orozco y del ejecutado Aguilar, y mide veintinueve metros doscientos sesenta milímetros; al Poniente, con solar de don Benito Orozco, y mide cuarentitrés metros cuatrocientos sesenta milímetros; y al Sur, con el mismo señor Orozco, y mide veinte metros novecientos milímetros. Se admiten posturas legales.

Juzgado primero de Paz: Nueva San Salvador, á las diez de la mañana del veintidós de abril de mil novecientos seis. | *Félix Avelar.* | *Vicente Uribe.* Srio. 3

En virtud de ejecución promovida por don José Emeterio Pinoda, contra Juan Olivier, por la suma de veinte pesos intereses y costas, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, una finquita situada en el barrio de San Juan Guayabal de esta ciudad, compuesta de manzana y media ó sean ciento cinco áreas de extensión, cultivada en parte de unos árboles de café y otros frutales, conteniendo además dos casas en galera, una pajiza y otra cubierta de teja, y lindando: al Oriente, con la quebrada del Coyol; al Norte, cerca de por medio, con terrenos de los señores Demetrio Rodríguez y Cleto Cortés; al Poniente, calle real de por medio, con terrenos de Paula Torres, y de la sucesión de don Jesús Cornejo; y al Sur, con solares urbanos de Rosenda Cáceres y Demencia Meléndez. Quien quiera hacerle postura que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado segundo de Paz: Quezaltotepec, á las dos de la tarde del día dos de mayo de mil novecientos seis. | *Leonardo Contreras.* | *José Raquel Rodríguez.* Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Vicente Sol hijo, como apoderado del Alcalde Municipal de Tepecoyo, contra Lucio Aguirre, representado por su curadora Victoria Emilia Zepeda, reclamándole unos legados por valor de un mil ciento cincuenta pesos y las costas, se venderán en este Juzgado los inmuebles siguientes, situados en Tepecoyo: una casa y su correspondiente solar, midiendo la casa diecisiete metros novecientos setenta y cuatro milímetros de frente, por ocho metros ciento cincuenta milímetros de fondo, inclusive el corredor; una mediagua anexa, mide veinte metros novecientos milímetros de frente, por seis metros doscientos setenta milímetros de fondo; una mediagua interior de la misma casa, mide ocho metros ciento cincuenta milímetros de largo por cinco metros cuatrocientos treinta y cuatro milímetros de ancho, cuyos inmuebles están contruidos sobre horcones, paredes de bajareque y el techo es de teja; el solar mide: al Oriente, veintiocho metros

doscientos quince milímetros, y linda con solar y casa de Jeronías Regulado; al Norte, mide treinta y seis metros quinientos setenta y cinco milímetros, y formando martillo, linda con solares de Ignacio Vázquez y Eligio Garay; al Poniente, mide veintinueve metros ochocientos ochenta y cinco milímetros, formando martillo, y linda con solar de Eligio Garay y casa de Miguel Vázquez; y al Sur, mide treinta y ocho metros ochocientos setenta y cuatro milímetros, linda con casa de la sucesión de Toribia Zúñiga de Trejo, Josefa Garay y Manuel María Sigüenza. Un terreno de cinco manzanas ó sean trescientas cincuenta áreas de extensión, cultivado de zacate, y que linda: al Oriente, con potreros de María Paz Zárate, cambio de por medio; al Norte, con terreno de Indalecio Mendoza; al Poniente, con terreno de Perfecto Coto; y al Sur, quebrada y calle de por medio, con finca de la sucesión de doña Toribia Zúñiga de Trejo. El que quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día veintisiete de abril de mil novecientos seis. | *Raúl Arango.* | *José Madrid.* Srio. 3

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución promovida por el señor don Rafael Araujo contra Salomé López, por suma de pesos que le adeuda, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, los inmuebles siguientes: Una finca situada en el lugar llamado El Nispero de esta jurisdicción, compuesta como de tres hectáreas cuarenta áreas de capacidad, poco más ó menos, conteniendo tres mil árboles de café en estado de fructificación, y como cien matas de platanar y sus linderos son: al Oriente, con finca de Cecilio Hernández, quebrada de por medio; al Norte, finca de la sucesión de Antonio Gutiérrez, brotonal de por medio; al Poniente, con finca de la misma sucesión Gutiérrez, camino de por medio; y al Sur, finca de Manuel de la O, brotonal de por medio; y una casa situada en el barrio del Calvario de esta ciudad, de tejas, paredes de bajareque, de seis metros de largo por cuatro de ancho, con un corredor interior y una mediagua de tejas, de seis metros de largo por cuatro de ancho, y el solar en que está situada, de dieciséis metros de largo por el Oriente, Sur y Poniente, formando una esquina al lado Norte, y sus linderos son: al Oriente, casa y solar de Pedro Hernández; al Norte, casa y solar de Carlos García; al Poniente, solar de José Manuel Polfo, trascorral de por medio; y al Sur, casa y solar de Salvador Clares, calle de por medio. Quien quisiere hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucupa, á las nueve de la mañana del día cuatro de mayo de mil novecientos seis. | *Constantino Jiménez.* | *Manuel Castro C.* Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por la señora doña Salomé Espinoza, seguida por el doctor José Lemus Vides y continuada por el doctor Manuel Bolaños, como apoderado de la propia señora Salomé Espinoza contra doña Dolores del mismo apellido Espinoza, por mil pesos é intereses, se venderá en este Juzgado y en pública subasta, una casa de teja, sobre paredes de adobe, con su correspondiente solar, situados en el barrio de San Lorenzo de esta ciudad, midiendo todo el inmueble de frente, hacia la calle, diez y seis metros setecientos veinte milímetros, por treinta y seis metros noventa y seis milímetros, y linda: al Oriente, calle en medio, con casa de los herederos de la finca Norberta Equivel; al Norte, con solar y casa de Rosario Segura, que fue del finado Eusebio Palacios; al Poniente, con solar de Julio Flores; y al Sur, con solar de Ruperto Leiva, que fue de Tránsito Villa. Quien quisiere hacer postura, puede ocurrir.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día cinco de mayo de mil novecientos seis. | *Francisco E. Moreno.* | *Fernando Feusier.* Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Enrique Zelaya, como apoderado de Mariano Polanco contra Paulino y Nieves Montes, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, dos inmuebles, situados en el cantón Jocotón, jurisdicción de Coatepeque. El primero como dessetecientas áreas de superficie, cultivado en parte de café cosechero y el resto inculto, contiene dos ranchos de paja, corredores de teja en regular estado y linda: al Oriente, con terrenos de Juana Sagastume viuda de Guerra y el de don Sofonías Eoa; al Norte, terreno de Domingo Henríquez; al Poniente, línea férrea de por medio, con terrenos de Víctor Álvarez y Juan Chacón; y al Sur, con terreno de Beltrán Villeda. El segundo se compone de ciento setenta y cinco áreas, cultivado de café cosechero y linda: al Norte, Oriente y Sur, con terreno de la sucesión de Florencio Montes; y al Poniente, con finca de Domingo Henríquez. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día veintisiete de abril de mil novecientos seis. | *Francisco E. Moreno.* | *Fernando Feusier.* Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por el doctor Felipe Clara, como apoderado de la señorita Carmen Godines contra la sucesión de Belisario González, representada por Eugenia y Alberto González, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un terreno rústico, situado en jurisdicción de Izalco, en este Departamento y en el lugar llamado La Tejera; consta de dos manzanas ó ciento cuarenta áreas de extensión; está cultivado en parte con café y cacao, y tiene los linderos siguientes: por el Norte, terrenos de Dionisio Cruz y de Santiago Sinto; al Sur, terrenos de Evaristo Amaya, Manuel Cuadra y Trinidad Vega; por el Oriente, los de Serapio Méndez y de la sucesión de Manuel Saguachi; y por el Occidente, el de Dionisio Cruz, camino de por medio. Quien quisiere hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado de primera Instancia civil del Departamento: Sonsonate, mayo ocho de mil novecientos seis. | *Antonio R. Méndez.* | *Eduardo Chapeón G.* Srio. 3

Por ejecución seguida en este Juzgado por el doctor Vicente Sol hijo, como apoderado del doctor Vicente Sol padre, contra la sucesión de Silvestre Martínez, representada por su curador doctor Cayetano Angel, por la cantidad de cuatrocientos pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta una casa con su correspondiente solar, situados en el barrio de San Antonio de esta ciudad, cuya casa tiene veinticuatro metros de largo, y el solar en que está construida mide al Oriente, ciento diez metros trescientos cincuenta y cinco milímetros, y linda con solar de Francisco Meléndez; al Sur, mediando calle del Ferrocarril, linda con finca del doctor Manuel Gallardo, teniendo por este lado ochenta varas ó sean sesentiocho metros próximamente; al Poniente linda con la misma finca del doctor Gallardo y tiene por este lado ciento doce metros veinticuatro milímetros; y al Norte linda con la calle pública que de esta ciudad conduce á San Salvador, frente á las casas de don Angel Guirola y Eugenio Córdoba, midiendo por este lado cien varas ó sean ochenta y seis metros próximamente. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del veinticinco de abril de mil novecientos seis. | *Raúl Arango.* | *José Madrid.* Srio. 3

Lisandro Portillo, Juez de Paz propietario de esta población,

Hace saber: que por ejecución seguida en este despacho, á solicitud del señor Juan de Dios Amaya, mayor de edad, soltero, pequeño industrial y de este vecindario, contra los sucesores de don Jesús Flores, que fue de este domicilio, por la cantidad de cien pesos é intereses de un dos por ciento mensual, durante un año y costas legales, se venderá por este Juzgado un terreno de naturaleza rústica, de dos y media manzanas de extensión superficial, ó sean una hectárea setecientos cincuenta áreas, situado en el cantón denominado Santa Clara, de esta jurisdicción, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, cuyos linderos son: al Oriente, con terrenos de los señores Catarino Sánchez y Juan Campos; al Norte, con huatales de Nicasio y Nicolás Quintanilla, cerca de piña de por medio; al Poniente, con huatal de don Atanacio Amaya, camino y cerca de piña de por medio; y al Sur, con huatales de Catarino Sánchez, cerca de piña de por medio; el cual terreno está valorado en ciento ochenta pesos. Quien quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz: San Rafael, á las diez de la mañana del día primero de mayo de mil novecientos seis. | *Lisandro Portillo.* | *Manuel Saravia.* Srio. 3

## TITULOS SUPLETORIOS

Bernabé V. Rivera, Alcalde Municipal depositario de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Evangelista Ventura, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee de buena fe á orillas de este pueblo, por compra que le hizo á don José Esteban Pérez, compuesto de cincuenta áreas, cultivadas de café, lindando: al Norte, con terreno de don Francisco Salaverría, barranca de por medio; al Sur, con solar del solicitante y de Matilde Ventura; al Oriente, con finca de doña Eulalia Salaverría; y al Poniente, con terrenos de Pedro Méndez y de Carmen Villegas; siendo los colindantes de este vecindario, sin cargas reales ni servidumbres que le afecten. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra con sus comprobantes legales á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Salcoatlán, á veinticinco de abril de mil novecientos seis. | *Bernabé V. Rivera.* | *J. Francisco Pareja.* Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Pedro Jerónimo, de este domicilio, solicitando

título de propiedad de un terreno que fue ejidal, situado en el valle El Ojo de Agua de esta jurisdicción, compuesto como de cuatro manzanas de extensión, de setenta áreas cada una, lindante: al Oriente, camino público de por medio, con terrenos de Cecilio Fuentes y Ventura Villalta; al Norte, con los de la sucesión de Isabel Cárcamo y con el de Tomás Godínez; al Poniente, con terreno de Pascasio Gómez; y al Sur, con los de Branlio Dimas; este inmueble está valorado en cien pesos y lo hubo el solicitante por compra a Mercedes Jerónimo. La persona que se considere con derecho, puede deducirlo en el tiempo y forma legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de Huizúcar, a las once de la mañana del día cuatro de mayo de mil novecientos seis. | *Leandro Guzmán.* | *Victor E. Belloco, Srío.* 8

**El infrascrito Alcalde,**

Hace saber: que ante esta Alcaldía Municipal se ha presentado el señor Estanislao Henríquez, mayor de edad, agricultor y vecino de la villa de Verapaz, pidiendo se le extienda título de propiedad de una porción de terreno de naturaleza rústica, de la capacidad de setenta áreas de extensión, situado en el punto denominado Plan de Nana Asunción y que perteneció antes a los extinguidos ejidos de esta población y hoy es jurisdicción de la villa de Guadalupe, pues está situado en la falda del volcán de San Vicente, y linda: al Oriente, con terreno de Lucio Portillo; al Norte, con terreno de Francisco Platero; y al Poniente y Sur, con terreno de Anacleto Hernández; el terreno en referencia lo estima el solicitante en ciento cuarenta pesos; todos los colindantes son del domicilio de la referida villa de Guadalupe y no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca a otra persona. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santo Domingo, Departamento de San Vicente, a treinta de abril de mil novecientos seis. | *Aurelio Gómez.* | *Fabio Argueta, Srío.* 3

**El infrascrito Alcalde Municipal,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señorita Ventura Castillo, mayor de edad, soltera, aplanadora y de este domicilio, solicitando se le extienda a su favor título de propiedad de un solar urbano, que tiene en el barrio de Candelaria de esta ciudad y en él hay una casa de tejas, montada sobre horcones y paredes de bajareque, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente linda con solar y casa de la señora Tomasa Barraza, calle de por medio, y mide doce metros trece centímetros en línea recta y el trascorral que hay por este rumbo le pertenece a la solicitante; al Sur linda con solar y casa de don Benito Cuéllar, calle de por medio, dividido por trascorral de la misma solicitante, y mide diecisiete metros sesenta centímetros; al Poniente linda con solar y casa de la señora Gervasia Huco de Cárcamo, dividido por un cerco de alambre en línea recta, y mide trece metros treinta centímetros; y al Norte linda con solar y casa de Catarina Grande, dividido por un cerco de tirabuzón en línea recta, tomando por base para las medidas la conclusión del trascorral que tiene por el rumbo Oriente, mide diecisiete metros sesenta centímetros; que no tiene ningún gravamen, derecho o carga real que pertenezca a otra persona, ni proindivisión de ninguna clase; que lo hubo por herencia de su padre Romualdo Castillo, quien es mayor de edad, agricultor y de este domicilio; que lo estima en mil pesos; que los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, a las nueve de la mañana del día seis de abril de mil novecientos seis. | *J. Fajardo.* | *T. Gastán, Srío.* 3

**El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Rosario Hernández de Patris, de veinte años de edad, casada, petatera y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza árida, situado en el paraje llamado Casalo de esta jurisdicción, compuesto de veintidós tarcas ó sean sesenticuatro áreas tres centáreas de extensión, cultivado de café, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, ni proindivisión ninguna y lo estima en doce pesos, sus linderos son: al Norte, con el terreno de Sebastián Sánchez, cercos propios de palo pique por ese rumbo; al Sur, con terreno de Santiago Luna, cercas propias, también en este rumbo; al Oriente, con terreno de Encarnación Graciano; y al Poniente, con el de Francisco García; correspondiendo a cada uno de estos colindantes las cercas de estos dos rumbos, todos son de este domicilio. La persona que se crea con derecho a este terreno, que se presenta a deducirlo ante esta Alcaldía en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nabuizalco, a seis de marzo de mil novecientos seis. | *Serafio Galicia.* | *I. Delcón V., Srío.* 3

**El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Antonia Hernández de Pérez, de veintisiete años de edad, casada, petatera y de este domici-

lio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza árida, inculto, situado en el punto denominado Sabana Grande de esta jurisdicción, compuesto de treinta y cinco áreas de extensión, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, ni proindivisión ninguna y lo estima en veinte pesos, y linda: al Oriente, con terreno de Santiago Luis, quebrada seca de por medio; al Poniente, con terreno de Nazario Aguilar; al Norte, con el terreno de Francisco García; y al Sur, con el terreno de Nemesio Cullín, cercado con cercas propias del terreno; los colindantes todos son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta a deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Nabuizalco, a seis de marzo de mil novecientos seis. | *Serafio Galicia.* | *I. Delcón V., Srío.* 3

**Jorge Castillo, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito, por ministerio de ley,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Dionisio Torres, de sesenta años de edad, casado, zapatero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, en donde hay construida una casa de teja, paredes de adobe, que sirve de habitación, dicho solar mide: por el lado del Poniente, treinta y cinco metros setecientos milímetros; por el Norte, frente a la calle, veintidós metros trescientos cuarenta milímetros; por el Sur, tiene cinco metros seiscientos veinte milímetros, y cambiando hacia el Norte en línea recta, mide quince metros novecientos setenta milímetros, y de este punto cambiando hacia el Oriente, mide once metros novecientos setenta milímetros, y de este punto cambiando hacia el Norte en línea recta, mide veinte metros ochocientos cincuenta milímetros hasta llegar a la orilla de la calle, y los linderos de todo el inmueble son: al Oriente y Poniente, con casas y solares de Aurelia Carranza; al Norte, calle en medio, con casa y solar del doctor Belisario Cruz; y al Sur, con solares de don Vicente Elena y Juana Carranza; el inmueble descrito lo estima el solicitante en doscientos pesos; está cercado de árboles de chilita, no es predio dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan a otra persona y lo adquirió el señor Torres, en concepto de comunero por haberse lo cedido los representantes de la extinguida comunidad de indígenas de Santa Lucía; siendo todos los colindantes mencionados de este vecindario. La persona que se crea con derecho al solar descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día cuatro de mayo de mil novecientos seis. | *Jorge Castillo.* | *F. Aguilar, Srío.* 3

**El infrascrito Alcalde Municipal,**

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Mercedes Rincón, mayor de edad, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y solar situados en el barrio de San José de esta ciudad, el inmueble lo adquirió por compra hecha a la señora Gregoria Magaña, mayor de edad y de este domicilio, siendo los linderos del inmueble los siguientes: al Oriente, diez metros setecientos treinta y cinco milímetros, con solar que fue de Santa Trejo y hoy es de Francisco Arévalo; al Norte, catorce metros doscientos cuarenta milímetros, con solar y casa de María de los Angeles Recinos, que fue de la propiedad de la solicitante; al Poniente, con nueve metros quinientos cincuenta milímetros; con casa y solar que fue de Calixto Rivera y hoy de Angela Iriondo, calle de San Martín de por medio; y al Sur, catorce metros doscientos cuarenta milímetros, con casar de Antonio y Miguela Zaldaña, calle Bolívar de por medio. Quien se crea con derecho al inmueble, que se presenta a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ahuachapán, a las tres y cuarto de la tarde del día dos de mayo de mil novecientos seis. | *P. Morán.* | *M. Trinidad Sosa, Srío.* 3

**El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Eusebio Vázquez, mayor de edad, casado, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar denominado La Granadilla, en esta jurisdicción, como de la capacidad de dos manzanas de extensión superficial, y sus linderos son los siguientes: al Oriente, con terreno de Aquilino Sosa; cerco de zanjo por medio; al Norte, con tierra de Luis Alfaro, con un chaguite de por medio; al Poniente, con Francisco Guillén, desde un ojo de agua donde toma agua Luis Alfaro, línea recta por el rumbo Sur, hasta dar donde se comenzó a lindar, lindando con tierras de Pablo Landaverde. Todos los colindantes son de este vecindario. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de La Palma, cuatro de abril de mil novecientos seis. | *Aureliano Rivera.* | *Manuel Orellana G., Srío.* 3

Pedro Angel, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Antonio Burgos, de cuarenta y dos años de edad, buhonero y de este vecindario, solicitando por sí que se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San José de esta ciudad, que posee de buena fe, sin interrupción, desde hace diez y ocho años. El expresado solar es de forma irregular, quebrado, no es dominante ni sirviente, ni tiene carga o derecho real que pertenezca en proindivisión con otras personas; y su extensión y linderos son los siguientes: al Oriente mide veinte metros sesenta y cuatro milímetros, y linda con solar de Jesús Ramírez, mediando cerca de paja y brotón de éste; al Norte mide veintiocho metros cuatrocientos veinticuatro milímetros, y linda con solar de Pilar Muñoz, mediando cerca de alambre; al Poniente mide veinticinco metros novecientos diez y seis milímetros, y linda con solar municipal y los do Norberto Renteros y Josefa Hernández, mediando mojonos de piedra; y al Sur mide veintisiete metros, y linda con casa y solares de don Manuel Díaz y Magdalena Artiga, mediando calle; todos los colindantes son de este vecindario. Fue adquirido este solar, por compra que el interesado dice hizo a Leonarda Burgos, ya difunta; y en él, el mismo interesado le permitió a la señora Benita Serrano edificar una casa-rancho de tejas. El inmueble descrito está valorado en cincuenta pesos. Quien se crea con derecho en el precitado inmueble, que se presenta a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Cojutepéque, a las ocho de la mañana del día primero de mayo de mil novecientos seis. | *Pedro Angel.* | *Felipe S. Villatoro, Srío.* 3

**El infrascrito Alcalde,**

Hace saber: que la señora Ramona Alonso, mayor de edad y de este domicilio, solicita ante esta Alcaldía, título de propiedad de un solar urbano, contenido una casa medianera de teja, sito en el barrio San José de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, con solar y casa de Ursula Moreno, midiendo por este rumbo nueve metros cuarenta y seis milímetros, calle de por medio; al Sur, con solar de Narciso Gavidia, midiendo por ese lado veintidós metros trescientos diez y ocho milímetros; al Oriente, con el mismo solar de Narciso Gavidia, y mide primeramente, diez y seis metros noventa y tres milímetros, cambiando de rumbo hacia el Poniente, se contaron siete metros ochocientos dos milímetros, de donde mudando de rumbo de Sur a Norte, se midieron diez y ocho metros noventa y dos milímetros; y al Poniente, de Sur a Norte, mide diez y ocho metros quinientos treinta y un milímetros, y cambiando de rumbo, se contaron siete metros ciento seis milímetros, de donde volvió al rumbo de Sur a Norte, con diez y siete metros ciento treinta y ocho milímetros, y linda por este lado con solares de Narciso Gavidia y Felipa Villano. Se publica esta solicitud, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las diez de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos seis. | *Juan A. Peña.* | *Pablo Méndez, Srío.* 3

**El infrascrito,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor José Antonio Martínez, solicitando a su propio nombre, título de propiedad de un predio de naturaleza urbana, situado en el centro de este pueblo, el que mide y linda: al Oriente, veintiséis metros, con solares de Juan Romualdo y Delina Arriaza; al Norte, once metros cincuenta centímetros, con solar de Simón Romualdo; al Poniente, veinticuatro metros, con solar y casa del mismo Romualdo (Simón); y al Sur, con solar y casa de Leopoldo Ocuena, calle de por medio, y mide por este rumbo diez metros. En el solar descrito hay construida una casa pajiza, paredes de bajareque, en regular estado. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra en el término legal.

Alcaldía Municipal: Tacuba, febrer seis de mil novecientos seis. | *Federico Romero.* | *E. Gómez Z., Srío.* 3

**El infrascrito,**

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Juan Galicia, solicitando a su nombre se le extienda título de propiedad de un solar que posee en el centro de este pueblo, y mide y linda: al Norte, veinticuatro metros, con solar de Jacinto Roque; al Oriente, diez metros, con solar valdío; al Sur, veinticuatro metros, con otro solar valdío; y al Poniente, diez metros, con solar de Sebastián Zacarías, calle de por medio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Tacuba, abril veintiocho de mil novecientos seis. | *José A. Martínez.* | *Eduardo Gómez Z., Srío.* 3

**Ramón Trigueros Aráuz, Alcalde Municipal de esta ciudad,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana Martínez de Paredes, mayor de edad, viuda, de oficio doméstica y de este domicilio, soli-



citando por el título de propiedad de una casa y solar que de buena fe posee en el barrio de Mejicanos de esta ciudad, midiendo la casa diez metros de largo, por ocho metros de ancho, con todo y corredor; paredes de bajareque, sobre horcones, cubierta de tejas y en mal estado y el solar en que está ubicada mide: al Oriente, diez metros; al Poniente, doce metros; y a los lados Norte y Sur, treinta y seis metros ó sea el fondo, y todo el fundo linda: al Oriente, calle de por medio, con solar de Matías Conrado y casa de Ángela y Ercilia Cuéllar; al Norte, con solar y casa de Dominga de Acóvedo; al Poniente, con solar y casa de Irene Cuadra; y al Sur, con solar y casa de Petrona Méndez; lo estima en sesenta pesos; lo adquirió por compra á Jesús Armas, amasadora de pan, de este domicilio y que está viva; así predio sirviente, no tiene carga ni derecho real, los solicitantes son de este domicilio, no tiene mojones y marcan sus límites las cercas que tiene en dos rumbos. Los que se crean con derecho al inmueble descrito, que se presenten dentro del término de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sonsonate, á las ocho de la mañana del día veintiséis de abril de mil novecientos seis. | *R. Trigueros A.* | *Dionisio Escalante*, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que el señor Angel Alvarez, de treinta y siete años de edad, agricultor y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía, por escrito, solicitando título de propiedad de un terreno que posee de buena fe, situado en el punto denominado Cantón Carrizal, de esta jurisdicción, el cual es de naturaleza fértil, y se compone de cuatro manzanas cinco tareas ó sean doscientas noventa y cuatro áreas de extensión, y sus linderos son: al Oriente, con el camino de El Carrizal de por medio, con terrenos de Fernando Pérez y sucesión de Domingo López, formando por este lado en la esquina Sur, un árbol de jote sembrado al efecto, y en la esquina Norte, un árbol de jocote de iguana natural; al Poniente, con terreno de don Manuel González, Río Socio de por medio, formando esquinas por este rumbo, en el esquinero Norte, un árbol de pepeto natural, y el esquinero Sur, un árbol de caulote natural; al Norte, con terreno de Bernardino Pérez, cerca de alambre de por medio; y al Sur, con terreno de Marcelino Pérez, magriado de por medio; dicho terreno no tiene carga real ni es predio dominante ni sirviente y los colindantes son todos de este domicilio. Este terreno lo hubo el compareciente por compra que hizo á su suegro de dos manzanas, y el resto es por herencia que legó su padre á su legítima esposa, Ramona Pérez. Quien tenga derecho á tal inmueble, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santo Domingo, á las nueve de la mañana del día veintiocho de abril de mil novecientos seis. Por el señor Alcalde Municipal, *Catarino Ramírez*, que no sabe firmar, *Anacleto Cortés*. | *M. Rivas D.*, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Estefanía Portillo, mayor de edad, de oficio do su sexo y vecina de San Rafael, solicitando título de un terreno rústico, situado en el pueblo de su domicilio, su extensión es de dos manzanas, y sus linderos son: al Oriente, con casa y solar de Juan de la Cruz Campos, callejón de por medio; al Norte, con el mismo Juan de la Cruz Campos, callejón de por medio; al Poniente, con huatal de Juan de Dios Campos; y al Sur, con terreno inculto de Lorenza y Petronila Garay, con solar de Jerónimo Montes y de la Iglesia en construcción, calle de por medio; lo adquirió por herencia de su difunta madre Benita Portillo, no tiene ningún gravamen, ni carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, siendo los colindantes de aquel domicilio; manifestando, además, que lo hace por sí, y en representación de sus menores hijos Pablo y Antonio García, y lo estima en trescientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinamaca, Departamento de San Miguel, abril treinta de mil novecientos seis. | *B. Aparicio*. | *A. Guerrero*, Srío. 3

#### CURADURIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que habiéndose comprobado que la menor María Blanca Amada Cea, carece de representante legal, se ha nombrado de oficio, tutor interino de ella á don Antonio Vallejo; y en consecuencia, citanse á todos aquellos que tuvieren derecho á la guarda legítima de dicha menor, para que ocurran á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á la una de la tarde del día dos de mayo de mil novecientos seis. | *Manuel S. Martínez*. | *Rafael Villalta*, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de diecisiete de abril próximo anterior, ha sido declarada yacente la herencia del difunto Amelio Cornejo; y se ha nombrado cu-

rador de dicha herencia á don Antonio del mismo apellido. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día dos de mayo de mil novecientos seis. | *Manuel S. Martínez*. | *Rafael Villalta*, Srío. 3

El infrascrito Juez de Paz,

Hace saber: que de oficio se ha declarado yacente la herencia de los bienes que á su defunción dejó la señora Apolinaria Torres, nombrándose curador á don Gabriel Cardona, á quien se le hará saber para su aceptación y demás efectos, pues se declara yacente dicha herencia en razón de no haberse presentado ninguna persona aceptándola. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz: Sonzacate, á las dos de la tarde del día cinco de mayo de mil novecientos seis. | *Francisco Valdés*. | *Rafael Pinto*, Srío. 3

#### EMPLAZAMIENTOS

Raúl Arango, Juez 1º de la Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Antonio Arriola, vecino de Jayaque, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones á Silvestre Cartagena; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á la una de la tarde del día diez de mayo de mil novecientos seis. | *Raúl Arango*. | *José Madrid*, Srío. 3

Juan Antonio Castro, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Por el presente cita y emplaza á los reos ausentes Francisco y Ezequiel Cubias, vecinos del valle de Los Llanitos de esta jurisdicción, procesados por el delito de lesiones graves en Agapito Lara, para que dentro del término de quince días se presenten á las cárceles públicas de esta ciudad, á hacer uso de su derecho; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo verifican. Todos los funcionarios públicos, civiles y militares, están obligados á capturarlos, y los particulares á denunciar el lugar donde se ocultan.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilobasco, á las diez de la mañana del día ocho de mayo de mil novecientos seis. | *A. Castro*. 3

Juan Antonio Castro, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Encarnación Peña, vecino del pueblo de Cinquera, para que dentro del término de quince días se presente ante este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones graves en Florentino Lobo; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo Peña, y dar cuenta de él á este Tribunal, y los particulares la de denunciar en lugar en donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilobasco, á las nueve y media de la mañana del día diez de mayo de mil novecientos seis. | *J. A. Castro*. | *S. R. Moncada*, Srío. Intº. 3

El infrascrito Juez,

Emplaza con quince días de término al reo Francisco Granado hijo, vecino de la villa de Guadalupe, para que se presente á este Juzgado á manifestar su defensa en la criminal que se instruye contra él y otros, por el delito de atentado á mano armada al Comisionado del cantón San Emigdio, jurisdicción de la mencionada villa de Guadalupe, señor Pablo Gómez; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado primero de primera Instancia: San Vicente, á las once de la mañana del día once de mayo de mil novecientos seis. | *Castillo*. | *Ignacio M. Paniagua*, Srío. 3

El infrascrito Juez de primera Instancia del Distrito,

Emplaza á los reos ausentes Lino Flores y Atanasio Portillo, vecinos del cantón La Trinidad, jurisdicción de Santsatepeque, para que dentro del perentorio término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se les instruye por el hurto de una corda de propiedad de Aurelio Amaya; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Se recuerda á las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar á dichos reos, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del

Distrito: Ilobasco, á las nueve de la mañana del día once de mayo de mil novecientos seis. | *Juan Antonio Castro*. | *S. R. Moncada*, Srío. Intº. 2

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Emplaza á los reos ausentes José y Daniel López, del domicilio de la Azacualpa de esta jurisdicción, para que en el término de quince días se presenten en este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se les instruye por el delito de robo en casa de Apolonio García; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dichos reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilobasco, á las nueve de la mañana del día once de mayo de mil novecientos seis. | *Juan Antonio Castro*. | *S. R. Moncada*, Srío. Intº. 2

#### SUBASTAS

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que en concepto de ser de dueño y fierro desconocidos y de dispendiosa custodia y conservación, de conformidad con el artículo 620 C., se vendió en pública subasta, con fecha cuatro del corriente mes, un macho viejo, de color pardo, herrado únicamente con este fierro... Cuyo semoviente fue encontrado vagando en el interior de esta población, sin quedar sobrante líquido del precio en que fue vendido, porque siendo de cinco pesos, todo se fue en gastos. Lo que pongo en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Ramón, mayo cinco de mil novecientos seis. | *Florencio Olano*. | *Simón Pérez Cruz*, Srío. 1

Filiberto Granados, Alcalde Municipal de esta población, por ministerio de la ley,

Para los efectos de los artículos 615 y 620 C., hago saber: que por trámite de esta Alcaldía se subastó en la cabecera del Distrito, una mula torcida prieta, de regular tamaño, herrada con este fierro... Cuyo sobrante líquido de la subasta se encuentra en depósito en la Tesorería Municipal de esta población. La persona que se considere con derecho, que se presente con sus comprobantes legales á esta oficina, dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ataco, á los diez y seis días del mes de mayo de mil novecientos seis. | *Filiberto Granados*. | *Gustavo Cornejo*, Srío. 1

#### AVISOS MUNICIPALES

##### LICITACIONES

La Municipalidad, en sesión del 11 del corriente, acordó hacer algunas modificaciones al proyecto primitivo, para la construcción de otro pabellón en el Matadero de Cerdos; y como esa modificación ocasiona un aumento considerable del presupuesto, se abre una nueva licitación para ejecutar todo el trabajo. Las propuestas deben remitirse en pliego cerrado á la Secretaría, hasta el 31 de mayo próximo, y los detalles los suministrará el Ingeniero del ayuntamiento.

Alcaldía Municipal: San Salvador, mayo catorce de mil novecientos seis. | *Antonio Zepeda*. 10—2

Por acuerdo Municipal de trece de mayo corriente, se saca á licitación pública la reedificación del matadero de reses, el enlaminado del segundo piso y la postura de persianas en el edificio Municipal de esta ciudad. Para condiciones y detalles pueden tomar informes en esta Alcaldía, y presentar sus propuestas inmediatamente, pues se aceptará la que ofrezca mejores condiciones, dentro de ocho días de publicado este aviso.

Alcaldía Municipal: Toncatepeque, mayo dieciséis de mil novecientos seis. | *Zenón E. López*. 1

#### ATENCION

Se previene á las personas que tengan pagas de agua en los pueblos de Paleca, Achihua y San Sebastián, que se sirvan concurrir á esta Tesorería, á enterar dos pesos cada una de ellas, como mensualidad de mayo corriente; y se servirán tomar nota de que en lo sucesivo los pagos serán adelantados, es decir, el 10 de cada mes.

La Tesorería se encuentra establecida en el mismo local de la Comandancia del 1er. Regimiento de Infantería.

Tesorería de la Junta de Aguas de pueblos: San Salvador, mayo 16 de 1906. 5—4

# DIARIO OFICIAL

TOMO 60

San Salvador, lunes 21 de mayo de 1906

NUM. 117

SECCIÓN OFICIAL

**PODER LEGISLATIVO**

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

POR CUANTO:

Haber dado cuenta el Poder Ejecutivo, por medio del señor Ministro de Estado, en los Ramos de Gobernación y Fomento, de los actos comprendidos en la Memoria respectiva, los cuales se encuentran arreglados á la Constitución y demás Leyes secundarias;

POR TANTO:

En uso de sus facultades constitucionales, DECRETA:

Artículo 1.º.—Apruébanse en todas sus partes los actos del Poder Ejecutivo, comprendidos en la Memoria antes referida.

Artículo 2.º.—Se dá un voto de aplauso al Ejecutivo y á su digno Ministro, por el acierto en el ejercicio de sus funciones.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, á los veintidós días del mes de marzo de mil novecientos seis.

*Dionisio Aráuz,*  
Presidente.

*Francisco E. Boquín,*  
1er. Srío.

*Rafael Justiniano Hidalgo,*  
2o. Srío.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, marzo veintiocho de mil novecientos seis.

Por tanto: publíquese,

*P. José Escalón.*

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Fomento,

*J. R. Pacas.*

**MEMORIA**

en que el señor Ministro de

**Gobernación y Fomento**

da cuenta de los actos del Poder Ejecutivo

en el año de 1905, presentada en la sesión de 14 de marzo de 1906

SEÑOR PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL:

SEÑORES DIPUTADOS:

Hónrame venir por tercera vez, en cumplimiento de la Ley Fundamental, á daros cuenta de los actos del Poder Ejecutivo en los Ramos de Gobernación y Fomento, durante el año que acaba de transcurrir.

Pláceme dirigiros con este motivo un respetuoso saludo y mi más sincera felicitación, por haber sido vosotros los escogidos por el sufragio de los salvadoreños, en esta época de tranquilidad y garantías, para venir á tomar cuenta de la gestión administrativa de la Nación y á promover á la vez con

acertadas determinaciones legislativas la consolidación de la paz, que es la suprema aspiración del verdadero patriotismo, y á impulsar el bienestar de los pueblos, vuestros comitentes.

Larga y complicada tendrá que ser esta relación, que yo hubiera querido reducir á términos más concisos; pero lo exigen así la naturaleza misma de los Ramos que me están encomendados y la necesidad de presentaros un cuadro completo del movimiento administrativo, desde la labor local, si quiera sea en la parte de obras materiales, hasta los actos de mayor significación del Gobierno nacional, para que así podáis emitir, con mejor conocimiento, vuestras sabias disposiciones.

Además, signo de bienandanza es la mayor extensión que se dé á documentos de este género, porque quiere decir que al favor de la normalidad de la situación y del incremento de los medios de acción, han podido ensancharse y mejorarse los públicos servicios y fomentarse el progreso sin grandes estropiosos en los diversos ramos de la Administración; por consiguiente, más complicada y laboriosa tendrá que ser la cuenta que los que manejan la cosa pública hayan de rendir á los delegados del Mandante Supremo.

Tal sucede en las circunstancias actuales, como lo veréis por la relación que voy á hacer os en esta Memoria.

**Ramo de Gobernación**

*Elecciones*

En su debido tiempo se practicaron, en paz, así las de Representantes á este Soberano Congreso como las de Municipalidades y autoridades locales. Solamente en Atiquizaya ocurrió un hecho de sangre al principio de las votaciones en la elección de las autoridades de aquella ciudad; pero fue motivado por enemistades puramente personales y los contendientes fueron puestos á disposición de la autoridad judicial respectiva.

En la elección de autoridades en Mejicanos el Directorio, contra toda ley expresa, recibió votos en favor del 20. Regidor para Alcalde Municipal de este año, sin atender á que está terminantemente prohibida la reelección aún de un empleo para otro distinto del Municipio mismo. Por tanto, hubo de declararse nulos los votos en favor de él y que practicarse nuevo escrutinio para declarar electo al que tuviere mayoría después del referido Regidor.

*Orden público*

A todos consta el estado de paz y tranquilidad que reina en la Nación, y es así como, al favor de estos bienes inestimables, puede encauzarse la marcha de la Administración Pública sin grandes entorpecimientos, sin tener que distraer fondos que reclamen los trabajos de positiva utilidad general en sofocar rebeliones, ni en previsiones contra la tirantéz ó ruptura de relaciones con los vecinos Estados.

Satisface notar que cada día va acentuándose más en el ánimo del pueblo la aspiración á la paz y al trabajo, y alejándose aquella aciaga época de trastornos en que

consumíamos nuestra riqueza y agotábamos nuestras energías, acaso sin obtener otros frutos que el acrecentamiento de intestinos rencores y el justificado descrédito en el exterior.

*Gobernaciones Departamentales*

Todos los Gobernadores, en general, han secundado los propósitos del Poder Ejecutivo en la Administración Departamental, procurando conservar el orden público y apoyar el adelanto de los pueblos, en la medida de los recursos de que han podido disponer; sirviendo como intermediarios entre el Gobierno y los Municipios para atender á las necesidades de cada localidad.

La regla de conducta del Gobierno ha sido siempre mantener un justo medio entre la acción de estos funcionarios y la del Gobierno Municipal, tratando de armonizarla de una manera conveniente, á fin de conseguir en lo posible el mejoramiento de las poblaciones, sin nulificar la autonomía que la Ley concede á aquellas corporaciones.

Se mandó practicar la visita oficial por los Gobernadores á todos los pueblos de su jurisdicción. Se ha atendido en lo posible á mejorar las oficinas de las Gobernaciones, principalmente las que se hallaban en condiciones que no se conformaban con la decencia y el decoro que necesita el ejercicio de la autoridad.

Han sido provistas de muebles y útiles las Gobernaciones de esta Capital, Santa Ana, San Miguel, Sonsonate, Chalatenango y La Unión.

Acompañó como anexos, marcados con la letra A, los informes de los Gobernadores.

*Municipios*

Una atención especial ha continuado consagrando el Poder Ejecutivo á la Administración Municipal, prestándole toda la protección que ha estado en sus facultades en la ejecución de obras de necesidad ó de positiva utilidad.

Como los nuevos planes de arbitrios municipales, propuestos al Ministerio de Gobernación, aumentan los impuestos, ya sea por la elevación de los existentes, ya por la creación de otros nuevos, y sobrevino la gran escasez y por consiguiente la carestía de granos y de algunos otros artículos de primera necesidad, no se creyó oportuno continuar decretando los arbitrios en circunstancias tan difíciles, particularmente para las clases proletarias, y se suspendió su publicación hasta que mejorasen las condiciones económicas. Hoy parece que estamos ya en época de hacerlo, y pronto se ocupará el Ministerio en el estudio y publicación de los demás.

Se concedió un subsidio de \$ 200 á la Municipalidad de Izalco, para invertirlo en la construcción del puente Shutiatic y empedrado de una calle que conduce á dicho puente.

A la Municipalidad de Tejutla se le autorizó para aumentar en \$ 66 la partida de alumbrado de su presupuesto.

Se autorizó á la Municipalidad de Santa Tecla para dedicar á la construcción del Matadero, proyectado por la Junta de Fomento, \$ 1,914.19, procedentes, \$ 759.19 del saldo de sus rentas de 1904, y el resto,

de deudas á cobrar al Gobierno y á don Felipe Hernández Blanco, que figuran en el activo de dicho Municipio.

Se erogaron \$494.88 en el pago de las cuentas del Ferrocarril, por flete de las bombas y la cañería de Cojutepeque.

A la Municipalidad de Zacatecoluca se dió un subsidio de \$2,000 para el puente sobre el río Sapuyo.

Se autorizó á la Municipalidad de Santo Tomás para invertir en la construcción del Cabildo \$82.50, que, por cuenta de reparos hechos á la Municipalidad de 1900, debían entrar á las arcas municipales.

Se facultó á la Municipalidad de Ahuachapán para reembolsar al Presbítero Mariano Serino \$300 que gastó de sus propios fondos en la construcción de la torre del reloj público.

Se autorizó á la Municipalidad de Candelaria para invertir \$298 en la reconstrucción del Cabildo.

Al Municipio de esta Capital se le dieron \$500 para las fiestas de Cervantes, y se le autorizó gastar en ellas igual cantidad de sus fondos.

Se aprobó el gasto de \$30 mensuales, que el mismo Municipio solicitó como sueldo del Instructor de la Policía Municipal.

Se aumentó la planilla diaria de los reos de San Vicente, en \$3.44 centavos.

Se compró á la señorita Concepción Escalón una casa en Armenia, por \$2,080, con el fin de destinarla al Mercado de aquella población.

Se destinaron \$50 á la reparación del Cabildo de Chiltiupán.

Se concedió un subsidio de \$1,800 á la Municipalidad de Suchitoto para la conclusión del Rastro.

Se autorizó á la Municipalidad de Ahuachapán para invertir \$1,000 de la partida de Obras Públicas, en la construcción de un Parque.

Se facultó á aquella misma Municipalidad para pagar \$1,000 por trabajos fuera de contrata, al empresario que concluyó el Rastro.

Se autorizó á la Municipalidad de Armenia para gastar \$3,576 en materiales para reedificar el Cabildo y para ejecutar la obra sin sacarla á licitación.

Se dió un subsidio de \$82 á la Municipalidad de Mejicanos para hacer un botaguas en un barranco de la población.

Se autorizó al Municipio de Santa Ana para pensionar, durante cuatro meses, con \$60 mensuales, al antiguo empleado don Manuel Bacaro.

Se autorizó á la Municipalidad de Santa Tecla para aumentar con 17 acciones de \$500 cada una, las del Mercado, para atender á los gastos que causaron varias ampliaciones que se hicieron en la construcción.

Se aprobó el auxilio de \$125 mensuales, durante la enfermedad de don José María Gomar, acordado por el Municipio de esta Capital.

Se acordó volver á ocupar con el Mercado de Armenia la casa del General Mardoqueo Sandovál.

Se autorizó á la Municipalidad de Monte San Juan para invertir en la compra de una casa de escuela, \$101.10, procedentes de reparos de la Contaduría.

Por vía de subsidio, se cedió á la Municipalidad de Ahuachapán el producto de los terrenos de Loma Larga, para que se destine, al Mercado de aquella ciudad, autorizándose la venta de las tierras en pública subasta.

Se autorizó á la Municipalidad de Chinameca para la construcción de un Parque.

Se autorizó á la Municipalidad de Quezaltepeque para gastar \$200 en la fiesta que hizo para celebrar la adquisición del título de Ciudad que obtuvo.

Se facultó á la Municipalidad de Ahuachapán para gastar \$1,000, por mensualidades de \$250, en las obras del Parque Concordia.

Se autorizó á la Municipalidad de Ataco para erogar \$500 en la introducción del agua, y á la de esta Capital para gastar \$200 en el Censo Militar.

Se facultó á la Municipalidad de Santa Ana para invertir el sobrante del ramo de alumbrado, en los trabajos de la barranca de Santa Lucía.

Se facultó á la Municipalidad de San Pedro Nonualco para contratar un empréstito por \$3,220, para destinarlos á la introducción del agua potable.

Se autorizó á la Municipalidad de Santa Ana para costear los funerales de don Manuel Bacaro.

Se aprobó el gasto de \$400 que la Municipalidad de Opico solicitó hacer en la inauguración del puente sobre el Río Sucio.

Al Municipio de San Miguel se le autorizó para crear la plaza de ayudante del Tenedor de Libros, con \$50 mensuales.

Se dió un subsidio de \$6,000 al Municipio de esta Capital para las fiestas del Salvador.

Se autorizó á la Municipalidad de Sonsonate para pagar \$1,200 al Tren de Aseo, y para aumentar hasta á \$5,000 la partida de Obras Públicas.

A la Municipalidad de Santa Tecla se le autorizó el gasto de \$1,119 en comprar lámparas de alcohol para el alumbrado público.

Se autorizó á la Municipalidad de Santa Ana para hacer, por administración propia y no por contrata, las obras respecto de las aguas del Río Zarco que surten aquella población.

Al Municipio de Jayaque se le aprobó el gasto de \$1,048.46 cs. en la colocación de la cañería.

Se autorizó á la Municipalidad de Nueva Concepción para invertir \$200 en la compra de una casa para escuela.

Se facultó á la Municipalidad de Suchitoto para aceptar un préstamo de \$600 sin interés, para comprar 20 lámparas de alcohol, debiendo amortizar la deuda con el impuesto de alumbrado.

Se dieron \$925.88 al Municipio de esta Capital para las fiestas del 15 de septiembre.

Se facultó á la Municipalidad de Metapán, para costear los funerales del ex-Tesorero Municipal.

Se resolvió equitativamente una cuestión que pendía entre la Compañía del Mercado y la Municipalidad de Santa Ana, declarando que la primera debe pagar los impuestos de alumbrado desde el 1.º de marzo de 1904 en adelante.

Se autorizó á la Municipalidad de esta Capital para invertir \$200 en el enterramiento del ex-Secretario Municipal, don José María Gomar.

Se facultó al Municipio de Chalchuapa para erogar \$400 en la nivelación y arreglo de una calle, haciendo el trabajo por medio de planillas semanales.

Al Municipio de Santa Ana se le autorizó para hacer por sí, sin sacarlos á licitación, los trabajos de la barranca de Santa Lucía, aconsejados por los Ingenieros Oficiales.

Se aprobó el gasto de \$300 que la Municipalidad de Quezaltepeque solicita hacer en las escabaciones para aumentar el agua que se proyecta llevar á la población.

Se cedieron á la Municipalidad de Opico \$200 que tiene en depósito, del Ramo de Policía, para que los invierta en reparaciones á la Escuela de Niñas.

Se autorizó á la Municipalidad de Santa Tecla para gastar \$3,456.50 en postes y ganchos, lo mismo que para todos los gastos necesarios á la buena colocación de las lámparas de alcohol.

Se autorizó á la Municipalidad de Santa Tecla para que transfiera á la Junta de Fomento de aquella ciudad la Administración del Mercado, á fin de facilitar la solución de las deudas causadas por la construcción de dicho edificio, y que, al ser pagadas, sea devuelto, libre de todo gravamen, á la Corporación Municipal.

Se facultó á la Municipalidad de esta Capital para tomar el sobrante del Ramo de Aguas, para aumentar en \$1,200 la partida de Caminos Vecinales.

Se autorizó á los Municipios de Soyapango é Ilopango para gastar \$100 cada una en la distribución del agua.

A la Municipalidad de Nueva Concepción se le permitió aumentar á \$3,000 la partida de Obras Públicas de su presupuesto, para poder costear la construcción del Cabildo.

A la de Armenia se le permitió aumentar en \$300 la partida de Gastos Ordinarios.

Se aprobó una contrata, por ser en buenas condiciones, entre la Municipalidad de Chalchuapa y una Compañía formada al efecto, para establecer el alumbrado eléctrico en aquella ciudad, el que probablemente estará al servicio dentro de un año.

A la Municipalidad de la villa de El Progreso se le permitió gastar \$1,700, que produjo la venta de un terreno municipal, en la construcción del Cabildo y compostura de una calle.

A la Municipalidad de Santa Ana se le dieron \$300 de los productos de Casas de Juegos, para construir un excusado en el Cuartel de la Policía.

El Gobierno mandó pagar al Municipio de esta Capital, por mensualidades de \$250, la suma de \$1,488.11 que resultaba adeudarle, según liquidación, por el arrendamiento de las piezas contiguas al Palacio Municipal.

También se facultó al mismo Municipio para contratar un empréstito con el Banco Occidental por \$9,000 al 10% anual, para pagar un crédito á don Italo Segnini, afectando en la negociación las mensualidades referidas de \$250 que dará el Gobierno, y los productos del nuevo Matadero de Cerdos. Así mismo, se le autorizó para gastar \$420.34 en la construcción de un establo anexo á dicho Matadero.

Se dió un subsidio á la Municipalidad de San Julián, para el camino que conduce al Bebedero.

Se autorizó el gasto de \$500, que el Municipio de San Pedro Nonualco hizo en obras públicas fuera del presupuesto.

Se autorizó al Municipio de Santa Tecla para contribuir con el producto de los impuestos de plaza á las fiestas de Navidad.

Se aprobó el gasto de \$1,532.85 que hizo la Municipalidad de Quezaltepeque en las Cárcenes Públicas, con motivo del establecimiento del Juzgado de la Instancia.

Se autorizó el aumento de \$4,000 á la partida de Obras Públicas del Presupuesto Municipal de esta Capital. También se autorizó al Municipio para gastar \$200 en la inauguración del Matadero de Cerdos.

Se facultó á la Municipalidad de Suchitoto para que el subsidio de \$1,800 para el Rastro de que se ha tratado antes, lo apli-



que á la amortización del empréstito contratado con doña Teresa v. de Mata, y se aprobó el pago de \$138 hecha á la misma señora por razón de intereses.

#### Salubridad y Vacunación

Debemos congratularnos por el estado de salubridad en que se ha mantenido la República durante el año que acaba de terminar, debido en gran parte á la observancia de las reglas de higiene pública y particular y á las rigurosas medidas que se han puesto en práctica en casos de amenaza de enfermedades infecciosas ó epidémicas. Muy pocos casos se han registrado de dolencias de esta naturaleza, que en su mayor parte no han sido confirmados.

Importados de Panamá, se presentaron dos casos de fiebre amarilla en esta Capital; pero afortunadamente no se propagó la enfermedad, debido á las precauciones de aislamiento y desinfección que se tomaron. Lo mismo sucedió con algunos casos de difteria, en los cuales el Consejo Superior de Salubridad suministró el suero necesario para que fueran asistidos debidamente los enfermos.

Con motivo de haberse declarado dicha fiebre de una manera desastrosa en la ciudad de Zacapa y otras poblaciones de Guatemala y Honduras, hubo necesidad de establecer un cordón sanitario que nos aislara de aquellos desgraciados lugares. Con esto y las medidas higiénicas que se tomaron, pudimos salvar del contagio, no habiendo habido más que un caso fatal en Texistepeque, de un individuo que, burlando la vigilancia, logró traspasar la frontera y falleció á las pocas horas de haber llegado; pero á quien se rodeó de todas las precauciones que deben tomarse en casos semejantes para evitar la propagación del mal. Las autoridades todas de los Departamentos fronterizos desplegaron la mayor vigilancia y el Consejo Superior de Salubridad puso un Delegado especial en la frontera, quien cumplió su cometido de una manera recomendable.

Satisfactorio es notar que en todo el año no se ha presentado ni un solo caso de viruela, no obstante haberse desarrollado esa horrible epidemia en los vecinos Estados de Honduras y Nicaragua. Sin duda, esto se debe al empeño que se pone en la vacunación, porque, como dice el Director General, doctor Rodolfo B. González: "El Salvador es, de todas las Repúblicas centroamericanas, la única que tiene perfectamente establecido el servicio de vacunación obligatorio desde hace seis años y la que probablemente podrá pronto suministrar á sus hermanas del Istmo todo el fluido animal que necesiten, pues parece un hecho que dentro de algunos meses quedará definitivamente establecido el Instituto y Conservatorio de vacuna animal, anexo al Hospital Rosales."

Varias han sido las denuncias de casos de viruela que ha recibido el Consejo de parte de algunas autoridades del país, pero por fortuna han resultado ser simples casos de varicela.

Como medida higiénica de mucha importancia, desde que apareció una especie de epidemia en los cerdos, se dictaron las medidas necesarias para el establecimiento de mataderos públicos de estos animales, á fin de evitar el destace en las casas particulares, con lo cual se eludía la vigilancia de la autoridad al mismo tiempo que se defraudaban las rentas; habiéndose logrado que se construyeran en muchas poblaciones, menos aquí en la Capital. Débese á la Municipalidad del año próximo pasado haber re-

mediado esa necesidad, construyendo un Matadero amplio y en buenas condiciones, con un establo anexo que le da la necesaria comodidad.

Durante el año han sido vacunadas 11,918 personas. En 1904, 11,526. Hay una diferencia en favor de 1905, de 392 individuos vacunados.

Por lo que respecta á la sanidad marítima, se ha establecido en los Puertos una estricta vigilancia en todos los vapores que toquen en ellos, y tanto los Delegados del Consejo como las autoridades, tienen las instrucciones necesarias para prevenir la invasión de alguna epidemia.

Dos veces, en distintas épocas, se dió cuenta al Consejo de que en Ancón se habían presentado casos de peste bubónica; pero afortunadamente no llegó á propagarse, debido á las enérgicas medidas tomadas por las autoridades sanitarias de Panamá. Como el peligro lo teníamos tan cercano, se redobló la vigilancia en los vapores procedentes del Sur, y en los Puertos no se recibía ninguno sin que precedieran un registro minucioso y un examen á cada tripulante y pasajero. Además, se estaba en constante comunicación con el Cónsul de El Salvador en Panamá para tenerse noticia cablegráfica de la salida y estado sanitario de cada vapor. Estas rigurosas disposiciones hicieron innecesario cerrar nuestros Puertos á los buques procedentes de Ancón, como lo hicieron los Estados vecinos, con perjuicio de sus intereses comerciales.

Temíase mucho el contagio, no sólo de la peste bubónica sino también de la fiebre amarilla, que estuvo atacando en el Istmo; pero parece que ha ido dominándose allá esta enfermedad, pues según informes ciertos que tiene el Consejo, hace más de un mes que no se presentan nuevos casos en el Hospital de Ancón.

Los diversos servicios sanitarios en esta Capital, lo mismo que en los Puertos y en los Departamentos de la República, á cargo de los Delegados del Consejo y de las autoridades, han continuado funcionando á satisfacción.

Durante el año, no se ha presentado en la República otra epidemia más que la influenza, que atacó en todas las poblaciones, aunque sin causar víctimas: su duración fue muy corta.

El paludismo, en sus diversas manifestaciones, ha sido la enfermedad dominante. No hay un solo lugar del país en que esta enfermedad no ataque y es una de las que mayor cifra alcanza entre las causas de la mortalidad, por lo que su profilaxis es objeto de especial estudio para el Consejo Superior de Salubridad, habiendo dictado ya algunas disposiciones relativas á la desecación de pantanos, como medio de evitar el desarrollo del mosquito, que se considera como el agente transmisor más activo de aquella enfermedad. El Consejo ha empezado por distribuir hojas y folletos de propaganda antipalúdica, en los cuales se dan á conocer al pueblo los medios de transmisión y contagio del paludismo y la manera de evitarlo. Así mismo, se ha encarecido el aseo en las poblaciones, y principalmente la desecación de los pantanos.

En el proyecto de Presupuesto que estoy elaborando, tendré el honor de consignar una partida destinada á la desecación del estero ó gran pantano, más bien, del Puerto de Acajutla, inmenso foco de infección y causa principal de la mortalidad que diezma á los moradores de aquella localidad. El Consejo Superior de Salubridad llama con justicia la atención del Gobierno hacia este

punto en su interesante informe, que acompaña en los anexos, marcados con la letra B.

#### Policía y Profilaxis Venérea

Constante y preferente ha sido la atención que el Gobierno ha consagrado á estas instituciones, que son las llamadas á ser, respectivamente, las principales garantías del orden social y de la salubridad, respecto de las enfermedades venéreas.

Como del régimen del Cuerpo de Policía y de la idoneidad del personal depende que pueda cumplir su importante misión, á la vez que se ha procurado establecer en él una rigurosa disciplina, se ha puesto especial empeño en que los agentes adquieran conocimientos elementales en algunos ramos y, sobre todo, en instruirlos en los deberes que les impone el cargo que desempeñan, operándose, al propio tiempo, una selección cuidadosa en el personal, á fin de mejorar en lo posible este difícil servicio.

Todos los Cuerpos policiales, en lo general, han desempeñado con celo y actividad sus funciones; sujetos, la mayor parte de ellos, al régimen civil y militar, y cumpliendo los preceptos reglamentarios del Ramo á la Ordenanza Militar, en la parte en que la Ley manda su aplicación.

Ha sido debidamente atendido, no solamente el servicio urbano, sino también el rural, por medio de pelotones de Policía montada y de cuerpos de dragones que han expurgado los campos, haciendo la captura de muchos criminales.

La Policía de esta Capital ha obtenido mejoras de consideración, para elevarla al estado que demanda el adelanto de la ciudad y su carácter de asiento del Gobierno. La 8a. Sección, compuesta de 1 Comandante, 2 Inspectores y 23 agentes, pasó á prestar sus servicios á Santa Tecla; y hubo necesidad de formar una 9a. Sección, compuesta de un Director, un Subdirector-Secretario, tres Inspectores y 32 agentes, para que pasara á dar sus servicios á Sonsonate. También han sido bien organizados y mejorados los Cuerpos de las Cabeceras seccionales de Santa Ana y San Miguel.

Siendo bastante estrecho el edificio que ocupa el de esta Capital, á iniciativa de su activo Director General, se dispuso ensancharlo, por lo cual se compró un solar adyacente por \$1,500, y se hacen en él, bajo su inmediata inspección, los trabajos de construcción, que dentro de poco darán amplitud al cuartel.

Con el fin de facilitar en Invierno el servicio de la Policía, el Gobierno pidió al exterior, y fueron distribuidos, 638 capas de hule de buena calidad, para agentes de policía; 80 para Oficiales, y 80 ponchos de caballería; habiendo costado el total de 798 capas, libras esterlinas 666, 12 chelines, 5 peniques, las que se pidieron á Inglaterra, y francos 14,184 las que se pidieron á Francia.

A solicitud de la Dirección, y en atención al crecido trabajo que desempeñan, se aumentaron los sueldos del Secretario de la Dirección, Secretario del Juzgado y telegrafista de la Policía de esta Capital, elevando á \$100 mensuales el del primero, á \$60 el del segundo y á \$50 el del tercero.

Se erogaron \$1,081.10 oro en la compra de 55 revólveres Colt con 6,250 tiros, para dotar convenientemente el aumento de la Policía.

También se erogaron \$2,764.28 oro americano, importe de una bomba contra incendio, y \$500 plata en un coche de policía, para expedir el servicio del Director.

Se acordó la organización de las Policías de San Miguel, Chalchuapa y Sensuntepe-

quo, costeándolas con los productos de las Casas de Juegos, y se trasladó á una casa especial la de Santa Ana, erogándose en el alquiler \$ 80 mensuales.

Se le dieron \$ 100 á la familia del policial Ricardo Flores, muerto en servicio, que quedó en la indigencia; y se costearon por la Nación \$ 92.50 que importaron los funerales del Comandante seccional de Concepción.

El movimiento de la Policía de esta Capital, ha sido el siguiente:

Han sido capturados por diferentes delitos y faltas, 7,068 hombres y 1,722 mujeres; total, 8,790;—1,394 capturas más que en 1904. Además, se han recogido 93 heridos, 62 locos y 210 enfermos desvalidos. Ordenes de captura recibidas de diferentes autoridades, 632; dictadas por la Dirección, 210; total, 842. Citaciones de orden de otras autoridades, 400; de orden de la Dirección, 210; total, 610. Inscripciones de sirvientes, 1,252. El Juzgado Especial de Policía ha fenecido en la oficina 195 juicios y 15 que quedaron pendientes; total, 210. Dió cuenta á los respectivos juzgados con 214 informativos y conocido en 2,800 *in voce*. Juicios de deshaucio y lanzamientos, 138, fenecidos; pendientes, 18. El movimiento económico ha sido éste, según el cuadro de la Tesorería Especial: Ingresos en el año, junto con la existencia del año anterior, \$ 332,653.60; erogaciones, ..... \$ 331,547.11; existencia al 1.º de enero de 1906, \$ 1,111.49.

De la comparación con el año precedente se ve que, tanto el movimiento funcionario como el rentístico, ha sido mayor en 1905: Ingresos en 1905, \$ 332,653.60; ingresos en 1904, \$ 271,295.07; diferencia en favor de 1905, \$ 61,363.53. Erogaciones en 1905, \$ 331,547.11; erogaciones en 1904, ..... \$ 266,437; diferencia en favor de 1904, .. \$ 65,110.11.

Entre los servicios de importancia que presta la Policía, figura el de bomberos, en los casos de incendio, y notorios son los esfuerzos que el Cuerpo ha puesto en acción en los ocurridos en la Capital, que son: el de La Copa de Oro, el 8 de agosto; el de la Imprenta La Luz y Banco Agrícola Comercial, el 22 de octubre, y el de la Farmacia Bolívar, el 9 de noviembre del corriente año, y en algunos amagos de poca significación. En todos esos casos, á veces sin disponer de los elementos indispensables, y en algunas ocasiones careciendo del agua suficiente, que es el principal, ha desplegado la Policía una actividad y presteza recomendables, aconteciendo entre los policiales desgracias lamentables, como la fractura de las piernas de dos agentes; el uno atropellado por un convoy de útiles y el otro por caída desde el techo.

De justicia es hacer mención en este lugar que, cuando ocurrió el segundo de los incendios referidos, la respetable casa comercial de H. de Sola & Co., gratificó con \$ 500 á los policiales que ayudaron á salvar su bodega y á los que sirvieron en los puestos de mayor peligro.

Como resultado del estudio de este ramo, debo hacer presente al Soberano Congreso que hay dos necesidades que llenar en él: es la primera, crear nuevos cuerpos en algunas poblaciones donde son de todo punto indispensables, y el aumento del personal de las Policías actuales, pues tal como existen son insuficientes para cumplir los importantes fines de su institución; y la segunda, la creación en la Policía de esta Capital, de un Cuerpo especial de bomberos, que solo

se ocupe en ejercitarse en el manejo y en el cuidado de la bombas y enseres y que esté listo para el servicio á cualquiera hora del día y de la noche. De ésta manera no habría necesidad de desamparar muchos puestos de la población, que quedan á merced de los rateros, como ha sucedido en algunos casos. En el Presupuesto apuntaré las respectivas partidas para efectuar estas mejoras, por si fueren de vuestra superior aprobación.

Con bastante regularidad han funcionado los establecimientos profiláctico-venéreos con el apoyo de la Policía, superando los trabajos á los del año anterior, y notándose, en virtud de los cuidados que se prestan á esta institución, los resultados benéficos que cada día se van obteniendo en el combate de esas enfermedades tan fatales, no solo para las presentes sino para las venideras generaciones.

Consolador es observar, según las relaciones estadísticas, la notable disminución de estas dolencias. Casi á un 95% montaba la proporción de mujeres enfermas cuando se impuso la necesidad de establecer la profilaxis; después de algún tiempo bajó hasta un 10%; hoy, aquí en la Capital, donde era más aflictiva la propagación del mal, ha llegado hasta la insignificante proporción de 1.07 décimos por ciento de enfermas en el año que acaba de terminar.

Tendiendo al mejoramiento intelectual y moral de las meretrices asiladas en el Hospital Venéreo, se fundó en enero una escuela anexa, proveyéndola, por la Dirección General de Policía, de todos los útiles necesarios; se hicieron las debidas reparaciones en el Hospital y se aumentó á \$ 0.31½ en vez de 25 centavos, lo asignado para el sostenimiento de cada enferma.

Fuera de la Capital, hay establecimientos en San Miguel, Santa Ana y Sonsonate, y en el mes de marzo próximo pasado, se fundó otro en Santa Tecla, al cual se dieron, por la Dirección Central, las instrucciones y útiles necesarios. Algunas autoridades departamentales han solicitado la creación de establecimientos de esta clase en sus respectivas poblaciones; pero no fue posible atender á tan justa demanda, inmediatamente, por hallarse muy disminuidas las partidas disponibles del Presupuesto; pero se accederá, de seguro, al entrar en vigencia el nuevo. Van en los anexos los informes de la Policía y del Médico de la Profilaxis, marcados con la letra C.

#### Casas de Juegos

Estas han continuado establecidas en virtud de licitación y remate, como lo previene el Reglamento respectivo. La renta procedente de ellas, que fue este año de..... \$ 148,280, ha aumentado en \$ 33,507 la del año anterior, que fue de \$ 114,723. Estos fondos han ingresado á las rentas fiscales, aunque destinados especialmente á la Policía y á la Instrucción Pública, como lo dispone la Ley.

Desde luego, este aumento no implica un aumento proporcional del vicio, como pudiera creerse, sino que se debe á la competencia entre los dueños de establecimientos que antes retiraban exageradas ganancias y hoy se conforman con las moderadas que les proporciona el negocio, debido á la licitación. Se debe también al producto del remate de juegos en las ferias ó fiestas de varias poblaciones, que se hace por el Ministerio, ingresando las cuotas al Fisco, y antes se concedían por los Alcaldes Municipales.

Se ha notado que el ingreso de las rentas

de las Casas de Juegos á los fondos nacionales ha causado cierta pasividad ofreciendo graves obstáculos en este ramo, por parte de las autoridades locales: lo que no sucedió el primer año, cuando esos productos se destinaron á la Policía y á la Instrucción Pública de la respectiva población en donde estaban establecidas las casas. Por lo expuesto, y atendiendo á la justicia, que hasta cierto punto asiste á los Municipios, soy de opinión que, si á la Honorable Asamblea le parece, acuerde que tales fondos no ingresen á las rentas fiscales, sino á las Municipalidades del pueblo, villa ó ciudad, donde estuviere el establecimiento de juegos, ó la Tesorería Municipal de la Cabecera del Departamento, cuando aquellas no dieran seguridad para ser destinados á dichos ramos, en beneficio de las respectivas localidades, por disposición directa de los Ministerios de Gobernación é Instrucción Pública, para que la aplicación sea más acertada y eficaz. De esta manera se evitaría que unas poblaciones sean favorecidas á costa de otras, y se palparía más el beneficio que dichas localidades reportan.

#### Correos

Cada día exige mayor atención este servicio, debido al progresivo desarrollo del movimiento postal en el país. Por eso el Ejecutivo ha franqueado todos los medios conducentes á perfeccionarlo en lo posible.

Todas las oficinas han funcionado con la debida regularidad, salvo las de tercer orden que, con algunas excepciones, dejan bastante que desear por su marcha un tanto entorpecida. Pero fuerza es decir que ello depende de causas que no es fácil remover, como las exiguas dotaciones con que esos puestos están remunerados por su poca entidad, la falta de personal apto para desempeñarlos y la necesidad de confiarlos, en muchos casos, á los telegrafistas, que son trasladadas de continuo de una población á otra y no toman el debido interés en el servicio del Correo.

Habiendo caducado la contrata con don Manuel Merazo para el transporte de la correspondencia por correos montados, tres veces por semana, de San Vicente á San Miguel, se celebró una nueva, observándose todas las formalidades legales, con don Tranquilino Serpas, con la remuneración de \$ 350 mensuales.

También caducó la del mismo señor Merazo, para la conducción de la correspondencia, tres veces por semana, de esta Capital á San Vicente y vice-versa; por lo que se celebró una nueva con don Fernando E. Novoa, por la suma de \$ 290 mensuales. Mas, por divergencias con el contratista en la inteligencia de la contrata y por conveniencia para el servicio, fue rescindida y sacada de nuevo á licitación, y se celebró otra con el señor don Guadalupe Bustamante, quien se compromete, además, á rebajar ocho horas de las 32 que se fijaban para hacer el viaje redondo de San Salvador á San Vicente, y á depachar un correo extraordinario tres veces por semana, que llegue á esa Capital de las 12 á la 1 p. m., hora conveniente para expedir ese mismo día la correspondencia que entra á la Administración Central con destino á varios puntos de la República; todo, por la cantidad de \$ 500 al mes.

Así mismo, caducó la contrata con el señor Merazo para la conducción de la correspondencia diariamente de esta Capital á La Libertad y vice-versa, por lo que se celebró una nueva con don Francisco Panameño (h.), á razón de \$ 5 por cada viaje

redondo, sin exigir pago alguno especial por exceso de libras. Todas estas contrataciones están ya en ejecución.

Reclamando las necesidades de ciertas secciones del país el establecimiento de nuevas líneas de correos que faciliten sus comunicaciones, se acordó establecer correos montados, tres veces por semana, de Cojutepeque á Sensuntepeque y vice-versa, tocando en San Rafael [Cedros], Ilobasco y San Isidro, recogiendo toda la correspondencia y paquetes postales que haya en dichos lugares. Se ha promovido á este efecto la respectiva licitación y pronto se habrá realizado esta importante mejora.

Por estar satisfecho el Gobierno del cumplido servicio hecho por don Fabio González C., en la conducción de la correspondencia entre Jucuapa, Usulután, Santa Elena y el puerto de El Triunfo, se prorrogó la contrata por dos años más.

El Inspector General de Correos, que solo funciona durante la estación seca, practicó las visitas á las Administraciones de Correos de los Departamentos de Chalatenango, Cuscatlán, Cabañas, San Vicente, La Paz y algunas del de San Salvador, habiéndose suspendido la de las demás Administraciones por enfermedad, las cuales se practicarán en este verano. Estas inspecciones corrigen á la vez que uniforman convenientemente el servicio postal.

Se ha provisto á la Dirección General de todos los útiles y enseres necesarios, como máquinas de escribir, buzones, papelería, tintas, pita, lacre, etc.; todo en cantidad suficiente, con un costo de \$ 870.63 oro, y de \$ 3,201.82 plata. A la Administración Central se le ha dotado de buen mobiliario y de un magnífico apartado con casilleros, fabricado con verdadero gusto, solidez y comodidad. Las reparaciones del interior y exterior del edificio fueron suspendidas por motivos de economía, pero pronto serán continuadas, y se podrá arreglar con comodidad y decencia el mueblaje de las demás oficinas. A fines del año se proveyó de nuevos uniformes al cuerpo de carteros, portero y mozo de servicio de la Dirección.

Se autorizó el gasto de \$ 15 mensuales para el alquiler de la casa que ocupa la Administración de Correos de Santa Tecla; el de \$ 46, valor de cuatro sillas y un estante, para la de la villa de El Progreso; de \$ 65 en la reparación de cinco buzones y hechura de un casillero para la oficina de Sonsonate; de \$ 40, valor de un estante y pintura de rótulos para la oficina de San Miguel, donde se colocó un aparato telefónico, y otro en la de Santa Tecla.

Se autorizó la erogación de \$ 15 mensuales en el alquiler de una casa adecuada á donde se trasladó la oficina de La Libertad; se proveyeron de granatarios las oficinas de Opico, Texistepeque, Juayúa, Ahuachapán, Santa Tecla y algunas otras; de sillas, á la oficina de Usulután, y de algunos muebles á la de La Libertad, por valor de \$ 108, lo mismo que á las de Atiquizaya, Chalchuapa, San Vicente é Ilobasco, por valor de \$ 126.25. De sellos fechadores se proveyó á las oficinas de Sonsonate, Chinameca, San Julián, Jayaque, Tejutla, Cojutepeque, Opico, Izalco, Sitio del Niño, San Francisco Lempa, Texistepeque, Citalá, Olocuilta y El Progreso.

Con la mira de expeditar el servicio, se estableció un correo peatón entre Usulután y Jucuapa, haciendo tres viajes por semana, alternando con los correos de que es contratista don Fabio González, asignándose \$ 18 mensuales para este servicio. También se aumentó á \$ 3 la cantidad de \$ 2.08

que asigna el Presupuesto para cada viaje redondo del correo que va de Metapán á Ocotepeque.

Habiendo una considerable existencia sobrante de especies postales de la emisión de 1900, el Ministerio dispuso aprovechar su valor, poniéndolas á la venta, provocando una licitación entre los interesados filatelistas; mas, no habiéndose presentado sino ofertas muy bajas y por tanto inaceptables, se acordó utilizarlas mejor, resellándolas y poniéndolas en circulación á medida que fuesen escaseando en la Dirección las especies de diversos valores; lo que así se efectuó, llenándose el control y formalidades legales, habiéndose obtenido de esta manera un provechoso resultado, que no le pudo dar la enajenación, por más que se promovió la competencia.

Para la ejecución de una nueva emisión permanente de especies postales que se está tirando en el Taller Nacional de Grabados, anexo á la Tesorería General, se celebró una contrata con don Carlos Párraga, en que se obliga á imprimir 3,644,000 piezas postales de toda clase y denominación, por la suma de \$ 13,521. Tomados en consideración el gusto y la perfección artística de estas estampillas y la clase y el costo de las anteriores emisiones, se nota que no es exagerado aquel precio y se explica el aplauso que ha merecido el Gobierno por la fundación de un taller nacional, como el de que se ha hecho referencia.

El cobro en el franqueo de la correspondencia que circula dentro del territorio de la República, de un centavo á beneficio de la Instrucción Pública, por medio de timbres especiales, se hacia sumamente embarazoso en la práctica, ya por la ignorancia de muchos de la disposición legal, ya por la diferencia, mala confección y á veces carencia de dichas estampillas. Por este motivo, y con el fin de remover estas dificultades, se ordenó, por acuerdo de 19 de julio que comenzó á regir el 10 de septiembre último, que dicho centavo se cobrase en timbres postales ordinarios, pasándose el producto, calculado por los años anteriores, al Ramo de Instrucción Pública, para no frustrar el objeto de la Ley. Esta disposición ha sido bien acogida por el público, porque expedita el curso de la correspondencia interior.

Como una medida conveniente, y á iniciativa del Secretario General de Correos de la Gran Bretaña, se modificó la Convención Postal con aquel Reino, rebajando la tasa de los paquetes postales entre aquel país y El Salvador, en los términos siguientes: á 3 chelines para los paquetes que no excedan de 3 libras de peso; á 4 chelines 6 peniques, para los que pasen de 3 libras y no excedan de 7; y á 5 chelines para los que excedan de 7 libras y no pasen de 11, que es el límite. Esta rebaja se halla en vigor desde el mes de abril del año próximo pasado.

Se mandaron fabricar y se hallan ya en servicio 100 canastas postales para reponer las que estaban en uso entre El Salvador y los puertos de Francia, que estaban sumamente deterioradas.

En cuanto al Negociado de giros y fardos postales con México, debo informaros que respecto del primero se ha hecho todo lo que depende del Ministerio de mi cargo y de la Dirección General para llevarlo á cabo, habiéndose celebrado la respectiva Convención, y sólo falta un requisito que ha de llenar el Gobierno de México para que quede concluido; y por lo que hace al segundo, á los fardos, habiéndose hecho al-

gunas modificaciones al proyecto de Convención, conducentes á facilitar el servicio, aún no se ha llegado á un acuerdo definitivo; pero se espera que muy pronto se dará satisfactoria solución á este asunto, que redundará en fecundos resultados en favor de las relaciones comerciales de ambos países.

Como apareciese muy limitado el movimiento internacional entre estos puertos y Alemania, hubo de suprimirse el despacho directo de correspondencia con aquella Nación, expidiéndose por medio de la Oficina de Cambio de Nueva York; lo que se hizo á iniciativa del Departamento de Correos del Imperio alemán, desde el mes de julio del año próximo anterior.

Con motivo de haber exigido las Compañías del Muelle y la de Agencias Nacional Limitada de Acajutla que se les pagase el muellaje y gabarraje que causan los fardos postales, (derechos que nunca habian sido cobrados), el Gobierno, atendiendo á que son servicios prestados por Compañías particulares, que no deben costearlos los fondos nacionales, resolvió por acuerdo de 30 de septiembre y 31 de octubre, que se cobrara á los destinatarios 1 centavo por kilogramo ó fracción, peso bruto de cada fardo postal por razón de muellaje; y 3 centavos por cada kilogramo ó fracción, por razón de gabarraje. Pero el señor Cónsul británico ha trasmitido al Gobierno de El Salvador, atenta reclamación contra esos acuerdos por creerlos contrarios á la Convención Postal celebrada con la Gran Bretaña, y después de algunas contestaciones y réplicas, se halla en la actualidad en estudio la cuestión, para resolverse definitivamente dentro de poco.

El servicio de Correos por la vía de Jerez ha continuado tres veces por semana, haciéndose con toda regularidad. Por lo reducido del movimiento por esa vía, no hay razón para establecerlo diario, dado el crecido gasto y la poca utilidad que ello reportaría.

El cuerpo de Correos peatones se halla debidamente organizado, constando de 32 matriculados en esta Capital.

Las operaciones de la Oficina General de Rezago y Posta Restante, han sido practicadas con orden y regularidad. Se incineraron, con las formalidades reglamentarias, 4,524 cartas y se han devuelto, con rigurosa exactitud, á los países de su origen, las cartas que han caído en rezago.

De algún tiempo acá, debido á la notoria irregularidad de la llegada de los vapores correos, se estableció el servicio postal para Amapala, vía La Union, y para Tegucigalpa, vía San Miguel. Ambos han dado buenos resultados notándose el aumento de la correspondencia.

Grato me es manifestar que tanto la Dirección Central como todas las oficinas de su dependencia, han hecho los debidos esfuerzos por regularizar y mejorar el importante servicio postal, notándose la acción benéfica de este Centro en todas las Administraciones de los Departamentos. Como antes dije, sólo dejan mucho que desear algunas oficinas de tercer orden, por lo que fueron suprimidas las de San Marcos y Verapaz, por la poca utilidad y dificultades que ofrecía su servicio.

Ahora voy á reseñaros el movimiento postal y económico del año. Fue como sigue: Administración Central: entraron en el año, 11,616 valijas 153,349 cartas, 68,009 impresos, 16,281 tarjetas postales, 1,018 encomiendas, 323 muestras, 31,990 oficios. Salieron: 19,853 valijas, 171,119 cartas, 417,196 impresos, 28,359 tarjetas



postales, 2,859 encomiendas, 67 muestras y 20,810 oficios. Piezas certificadas: expedidas para exterior, 7,189 piezas; ingresaron del exterior, 20,220; piezas expedidas para el interior de la República, 15,859; piezas recibidas del interior, 14,159; total del movimiento, 57,427. Total del movimiento en 1904, 56,018; aumento en 1905, 1,409 piezas registradas.

Movimiento Internacional. Entraron del exterior, 3,587 valijas, 87,999 cartas, 1,535 oficios, 19,522 tarjetas postales, 224,246 impresos, 124 encomiendas, 2,486 muestras. Salieron: para el exterior, 2,505 valijas, 61,842 cartas, 3,266 oficios, 12,165 tarjetas postales, 82,024 impresos, 188 encomiendas y 411 muestras.

Giros Postales. Total de giros postales vendidos en 1905, 366; total de giros vendidos en 1904, 329; aumento en 1905, 37.

Fardos Postales. Entraron a la oficina del ramo en el año, 11,862 fardos; salieron para el exterior, 108; total, 11,470. Productos de estos fardos, \$ 94,243.11; producto de 1904 \$ 91,043.33; aumento de la renta en 1905, \$ 3,199.78 centavos.

Especies postales. Venta de especies postales en 1905, \$ 15,767.66; venta en 1904, \$ 14,392.42; aumento en 1905, \$ 1,375.24.

Ingresos y erogaciones. Ingresos, \$119,243.48; egresos, \$ 127,297.46; diferencia en contra de los primeros, \$ 8,053.98. Ingresos en 1904, \$ 111,128.70; aumento de ingresos en 1905, \$ 8,114.78. Erogaciones en 1905, \$127,297.46; erogaciones en 1904, \$ 218,394.90; aumento de gastos en 1905, \$8,902.56.

Como se ve, a mayor movimiento postal han correspondido mayores productos; pero al mismo tiempo ha sido necesario elevar las erogaciones en el servicio. Sin embargo, el creciente rendimiento de fardos postales ha permitido, en cumplimiento del acuerdo del Gobierno de 10 de septiembre de 1904, pasar a la Tesorería General, en el año, la suma de \$ 54,427.46 para contribuir a otros gastos de la Administración Pública.

Para concluir lo relativo a este Ramo, sólo me resta hablaros de una dificultad con que se ha venido tropezando en la práctica, que el Poder Ejecutivo no ha podido allanar por no estar en sus legales atribuciones, y que por eso someto el asunto a vuestra soberana resolución, y es el inconveniente que resulta de no estar exentos del cargo de jurados los empleados de Correos y que por la naturaleza del trabajo necesitan una dedicación continua de todo el día y a veces parte de la noche, habiéndose notado el entorpecimiento que sufre el servicio cuando son citados para asistir a algún Jurado. Pienso que tal excepción se impone en obsequio del buen servicio en este delicado ramo. Acompaño al minucioso informe de la Dirección General, marcado con la letra D.

#### Telégrafos y Teléfonos

Este es otro servicio público que cada año toma mayor ensanche, a medida que el adelanto general del país exige mayor expedición en las comunicaciones. Una atención constante y sumas de mucha consideración le han sido dedicadas para mantenerlo en buen estado y extenderlo a donde quiera que lo han reclamado las necesidades o conveniencias del público o del Gobierno, habiéndose hecho notar en toda la organización telegráfica y telefónica la acción progresista y fiscalizadora, ejercida por la Dirección General, ya directamente o por me-

dio de sus Agentes de inspección y empleados secundarios.

Considerablemente mayor que el de los años anteriores ha sido en este el trabajo de nuevas líneas. Se han llevado a cabo las telegráficas de Tacuba a Cara Sucia, de Las Chinamas a Calapa, de Sonsonate a Santo Domingo, de Salcoatitán a Santa Catarina Masahuat, de Armenia a San Isidro, del Congo a La Laguna de Coatepeque, del pueblo El Triunfo a Estanzuelas, de San Agustín a Jiquilisco, de Sesori a San Luis de la Reina, del Carmen a Intipucá, de Santa Rosa al Mineral de San Sebastián, de Cojutepeque a Candelaria, de Candelaria a San Miguel Tepezontes, y de Chalatenango a Cancasque. Telefónicas: de Nejapa a Quezaltepeque, de Opico a Sitio del Niño, de Cojutepeque al Lago de Ilopango, de Zacatecoluca a San Pedro Masahuat, de Armenia a San Isidro, de San Salvador a San Marcos y las de los suburbios de esta Capital, Santa Ana, Ahuachapán y Sonsonate, que en el lenguaje del ramo llaman rurales. Total: 234 kilómetros de línea telegráfica 161 kilómetros de telefónica; habiéndose construido 14 líneas de la primera y 9 de la segunda.

Se han hecho 38 reparaciones en las líneas telegráficas y telefónicas de Santa Ana a Metapán y a Candelaria, de Textistepeque a Santiago, de Metapán a Anguiatú, a Citalá y a San Ignacio, en los radios de las ciudades de Metapán, Santa Ana, Chalchuapa y Atiquizaya, de Chalchuapa a San Lorenzo, de Atiquizaya a Ahuachapán, de Zacatecoluca a San Pedro, de Jiboa a Talpa, de Zacatecoluca a Tecoluca, de Usulután a Jiquilisco y a Ozatlán, de Parras Lempa a Jucupa, de Usulután a San Rafael y Jucuarán, de Alegría a Usulután, San Agustín Umaña y Estanzuelas, de San Vicente a Tecoluca, de El Carmen a Santa Rosa (vía San Alejo), de Jococho a Goascorán (vía El Sauce), a Anamorós y Nueva Esparta, de Acajutla a la hacienda de Santa Emilia, de Sonsonate a Los Naranjos y Ahuachapán, de Tejutla a Nueva Concepción, de Apopa al Paisnal, de San Salvador a La Ceiba; desviaciones de las líneas del Bebedero a Izalco, de Izalco a Sonsonate y de Aculhuaca a la Planta Eléctrica de esta Capital. Además, reparaciones en los radios de esta Capital, Cojutepeque y San Miguel. Total de kilómetros reparados: 868. En todas estas construcciones y reparaciones se han empleado 6,630 postes, 18,972 espigas, 11,096 aisladores, 33 quintales de clavos, 3,092 cruceros y 469 kilómetros 155 metros de alambre: ascendieron los gastos a la suma de \$ 16,196.53 centavos.

Fueron abiertas al servicio 21 oficinas: 9 telegráficas, 4 telegráficas y telefónicas y 8 telefónicas; de manera que hay en el país 164 oficinas telegráficas y 80 telefónicas. Total de millas hay, 3,720; 2,841 telegráficas y 1,379 telefónicas.

Por vía de economía y por su poca importancia fueron suprimidas en julio 25 oficinas telegráficas y en 7 oficinas suprimido el servicio telefónico; habiéndose restablecido las de Mejicanos, Panchimalco, Verapaz, pueblo El Triunfo, El Porvenir, Aduana de Sonsonate, Guatajiagua, San Luis de la Reina, Santo Tomás y Soyapango, algunas de las cuales se sostienen con sus propios productos. Últimamente fueron suprimidas las de San Ignacio y de la Estación de Armenia, quedando en esta última sólo el servicio telefónico.

La gran utilidad que este servicio está llamado a prestar en caso de guerra, ha sido ensayado en el corriente año con

la parte activa que tomó el Cuerpo de Telegrafista en la expedición militar que se hizo a los pueblos de Oriente, donde se ejerció con muy buen éxito en el servicio de campaña, distinguiéndose por su actividad, disciplina y celeridad en el establecimiento de las comunicaciones. Esto dará, de seguro, ocasión a que se vaya formando un Cuerpo formal de Telegrafistas y Telefonistas militares, que es uno de los principales elementos en un ejército bien organizado.

Para el mejor servicio se crearon dos plazas de jefes de las oficinas telegráficas y telefónicas en la Dirección Central y dos plazas más de telegrafistas nocturnos, con la dotación de \$ 175 las primeras y de \$100 las segundas.

Se compraron a don Salvador Rodríguez Roger cuatro cuadros centrales con sus respectivos pararrayos, para ampliar el servicio telefónico, en \$ 3,679.22.

Se mandaron pagar a la Penitenciaría de la Capital \$ 152.75 por la hechura de 13 uniformes para los carteros del Telégrafo y 12 sillones para la Oficina Central.

En la Oficina de Santa Ana se creó una segunda plaza de telegrafista nocturno, con \$ 50 mensuales; se creó la de Celador rural encargado de las líneas y aparatos telefónicos que quedan fuera de las líneas ordinarias, con \$ 45 mensuales, y se aumentó a \$ 30 el sueldo del Receptor nocturno.

Se estableció la plaza de Inspector de las oficinas telegráficas, con \$ 200 mensuales y \$ 3 diarios de viáticos.

Se erogaron \$ 133.25 en varios muebles de la Oficina telegráfica de la Casa Presidencial y Palacio del Ejecutivo.

Se estableció una oficina telegráfico-telefónica en el Congo, con \$ 50 mensuales el empleado, \$ 5, también al mes para gastos ordinarios y \$ 10 para el alquiler de casa.

Se asignó un sobresueldo de \$ 20 mensuales al Secretario de la Dirección General.

Se erogaron \$ 35.10 en las reparaciones hechas en el switch telefónico de Santa Ana y \$ 30 en un escarapate para la oficina de Sensuntepeque.

Se nombró un Inspector constructor para las líneas de La Paz y Cuscatlán.

Se erogaron \$ 380.50 en la traslación de la oficina de Cojutepeque a otro lugar.

Se erogaron \$ 618 en el seguro contra incendio de todo el material telegráfico, \$96 en herramientas para los celadores, \$ 121 en el servicio nocturno de Alegría, Berlín y Jucuarán y \$ 65 en un escarapate telefónico para la oficina de Suchitoto.

Se asignó el sueldo de \$ 40 al telegrafista del Puerto El Triunfo, y se estableció la plaza de telegrafista auxiliar con \$ 40 mensuales en Sensuntepeque.

Se erogaron \$ 92 en el servicio nocturno de Los Naranjos; \$ 30 en el alquiler de casa para la oficina de Cojutepeque; se estableció una oficina telegráfica en Azacualpa, se creó la plaza de copiador de aviso de vapores con \$ 40 mensuales; se estableció el servicio nocturno en la Inspección General del Ejército.

Se erogó la suma de \$4,998 en un millón de esqueletos de telegramas.

Se abrió la oficina telegráfica de Santo Domingo, creándose las plazas de telegrafistas con \$ 40 y de Celador con \$ 30 mensuales.

Se invirtieron \$ 1,366.88 en varios útiles de telégrafo que se pidieron a San Francisco Cal., y \$ 699.67 en papel de copiar.

Se fijaron \$ 33 y \$ 73 mensuales para el sostenimiento, respectivamente, de las ofi-

cinas telegráficas de Candelaria y San Luis de la Reina y \$ 43 para la de Santa Catalina Masahuat.

Se suprimió la plaza de Inspector seccional de Occidente y se anexaron sus funciones al jefe de la oficina de Santa Ana; pero se restableció posteriormente, por ser de utilidad.

Se erogaron \$ 72.85 en útiles para las oficinas telegráficas de los pueblos de este Departamento.

Se estableció una oficina telegráfica en El Zapote, señalándose \$ 92 para su sostenimiento.

Se gastaron \$ 567.75 en nueve escritorios con sus respectivas sillas giratorias, que se fabricaron en la Penitenciaría para la oficina Central de esta ciudad, y \$ 472.50 en la traslación de las oficinas de Santa Ana.

Al Banco Occidental se le compró en \$ 400 un mostrador para la oficina de Santa Ana, y se erogaron \$ 404.50 en muebles y útiles para la oficina de la Inspección General del Ejército, y \$ 83.62 en materiales para cuatro uniformes para los carteros del Telégrafo.

Se mandaron erogar \$ 20 mensuales en el alquiler de la casa para la oficina de Atiquizaya, se estableció una nueva plaza de celador con \$ 30 mensuales entre Opico y Coatepeque y dos de celadores en la línea de Chapelique y en la que va á al Lago de Ilopango.

Se erogaron \$ 494.78 oro americano en el mobiliario pedido para la Oficina Central de Santa Ana, y se compraron 50 teléfonos y materiales telefónicos, mandándose pagar á la casa Mugdan y Cía., \$ 1,500 mensuales oro.

Se creó una plaza más de cartero en el Telégrafo de Santa Ana, con \$ 30 mensuales; y una de celador, con el mismo sueldo, en La Palma.

Se compró en \$ 1,000 una casa en Ilobasco, para el Telégrafo, á doña Pilar Mejía de González.

Se mandaron pagar á la casa Mugdan y Cía., \$ 4,387.95 oro americano, valor de 350 millas de alambre para el Telégrafo, y otros útiles.

Se erogaron \$ 200 en el forraje de las bestias de la Dirección General de Telégrafos.

A la misma casa Mugdan y Cía., se le mandaron pagar \$ 6,082.80 oro americano, por otros aparatos telefónicos y materiales que se pidieron.

También se mandaron erogar \$ 167.50 en la traslación de la oficina telegráfica de Suchitoto, y se autorizó el gasto de \$ 10 mensuales para gastos ordinarios.

Se nombró un telefonista con \$ 15 mensuales en la Estación de Armenia.

Se autorizó á la Dirección para construir una nueva línea telefónica, que es absolutamente necesaria, entre esta Capital y Santa Ana, invirtiéndose la cantidad de \$3,958, y se mandó pagar la Compañía de Luz Eléctrica la suma de \$850 oro americano, que importan 1,850 pies de cable y 8,000 pies de alambre para la línea subterránea que se construye en aquella ciudad, á fin de separar la telegráfica de la de la Luz Eléctrica y evitar los peligros que son consiguientes por la proximidad de ambas.

Por último, se han hecho algunas erogaciones del Erario Nacional en beneficencia del Cuerpo de empleados, tanto en favor de los que han muerto como de los que han quedado en suma indigencia, ya concediendo licencias con goce de sueldo á los que han contraído enfermedades en el servicio.

Ahora entraré á ponerlos de manifiesto

el movimiento administrativo y rentístico del Ramo.

Se han cruzado durante el año 1,011,627 telegramas: oficiales, 378,707; particulares, 632,880. Se han transmitido 5,460 cablegramas de particulares, y 444 oficiales. Se han recibido del exterior 5,540, entre oficiales y particulares.

Ingresos generales, \$ 541,002.58; egresos generales, \$ 319,564.37; diferencia, \$ 221,438.21. Ingresos en dinero efectivo, 241,198.98; gastos en dinero, \$335,760.90. Déficit, \$ 94,561.92. Ingresos generales en 1904, \$ 460,379.88; aumento de ingresos en 1905, \$ 80,622.70. Ingresos en dinero en 1904, \$ 218,326.14; aumento de la renta en 1905, \$ 22,872.84. El producto de cablegramas ha sido éste: cablegramas de particulares, \$ 63,448.18; producto de 231 direcciones incompletas, \$ 562; producto de 91 registros, \$ 910. Suma, \$ 64,920.48. Valor de los cables oficiales, \$ 6,966.30; producto total, \$ 71,886.78 centavos.

En los anexos encontraréis el informe y cuadros de la Dirección General, marcados con la letra E.

#### Imprenta Nacional

Este establecimiento ha funcionado con la misma regularidad y economía de los anteriores, no habiendo pasado de \$ 700 el valor de las planillas semanales, como está mandado desde que fueron acordadas varias economías en la Administración el año antepasado. Pero, atendido el aumento de los trabajos y la necesidad de dar pronta ejecución á muchos, aquella suma es insuficiente y se hace indispensable aumentarla siquiera en \$ 100 por semana, á fin de poder emplear mayor número de operarios.

El Ejecutivo le ha dedicado la conveniente atención, introduciendo en él importantes mejoras y proveyéndolo de todo el material y enseres indispensables para que el servicio sea más expedito y perfecto.

El valor del pedido de maquinaria, tipo y útiles que se hizo en el año próximo pasado, por medio del señor don Carlos Altschul, y cuyo costo fue de \$ 25,895.90 plata, fue cancelado con los productos de la misma Imprenta, pagándose el último contado en el mes de junio, como estaba estipulado en la contrata.

El dinero empleado en ese pedido, á pesar de ser una suma de bastante consideración, ha venido á llenar una necesidad de suma importancia, dotando al establecimiento de los elementos tipográficos que eran necesarios para el buen servicio, ya que los que tenía eran insuficientes, y algunos, como el tipo, muy deteriorado, de tal manera que habría caído en la imposibilidad de despachar aún los trabajos ordinarios del Gobierno.

También se halla funcionando una nueva máquina de rayar papel; se pintó y se hicieron varias reparaciones al edificio y se instalaron 15 focos de luz eléctrica. La caldera de vapor que daba movimiento á la maquinaria y que adolecía de algunos desperfectos difíciles de remediarse, por la suspensión de los trabajos, fue sustituida por la fuerza eléctrica, que ha estado funcionando con toda regularidad desde el mes de julio en que fue instalada, dando una economía no despreciable en el gasto de empleados y de leña. Además, ha podido arreglarse sin inconveniente la caldera, para el caso de alguna interrupción de la fuerza eléctrica.

La exactitud en los pagos del pedido en referencia, y la liberación de los productos de la Imprenta, ha permitido dedicarlos

á otra mejora de no menos importancia, cual es el establecimiento de un taller amplio y bien montado de encuadernación, donde pueden confeccionarse, con ventaja, libros, pastas y cubiertas de todas clases.

Está hecho el pedido de material necesario al efecto, y cualquiera que sea la suma que en ello se erogue, siempre rendirá positivas utilidades cuando en el mismo país pueda fabricarse la gran cantidad de libros que necesita la Contabilidad Fiscal y Municipal, y la innumerable de cubiertas que se gastan en todas oficinas públicas.

El movimiento de los trabajos durante el año en la Tipografía Nacional y el de la Caja, ha sido el siguiente: Obras efectuadas, 3,413 en 8,342,674 ejemplares; valor de las obras, \$ 130,071.57; gastos en planillas y materiales, \$ 76,261.64. Beneficio del Gobierno, \$ 53,809.93. Obras ejecutadas en 1904, 2,974; aumento en 1905, 439 obras. Valor de las obras en 1904, \$129,589.49; aumento del gasto en 1905, \$ 482.08. Beneficio en favor del Gobierno en 1904, \$ 89,133.12; diferencia en contra de 1905, \$ 35,323.19. Ingresos generales, \$ 64,913.09; erogaciones, \$ 63,794.20; saldo á nueva cuenta, \$ 1,118.89. Productos en dinero, \$ 25,171.90. Productos en dinero en 1904, \$ 24,998.23; diferencia de productos en favor de 1905, \$ 173.67.

Véase el informe del Director, marcado con la letra F.

#### Contaduría Municipal

Las funciones de dirección, fiscalización y buen manejo de la cuentas municipales que la Ley confiere á este Tribunal administrativo, han sido debidamente ejecutadas durante el año que acaba de pasar.

Los trabajos de esta oficina, han sido los siguientes:

Se glosaron en el año 1,082 cuentas, 236 correspondientes á los años de 1881 á 1903, inclusive, y 796, ó sea el total de las cuentas del año de 1904. De estas se finiquitaron sin reparos 569 y fueron reparadas 463. El valor de los cargos deducidos en las cuentas reparadas, ascendió á \$ 82,878.44. Fueron desvanecidos, con documentos, explicaciones ó acuerdos supremos, \$33,910.27, y quedaron pendientes reparos por valor de \$ 48,968.17. De las resultas de cuentas declaradas en 1905, fueron enterados \$5,404.46; por resultas de años anteriores que quedaron pendientes el 1.º de enero de 1905, ingresaron \$ 6,183.90; total ingresado á las arcas municipales por resultas de cuentas, \$ 11,588.36.

Comparando los trabajos de glosa con el año precedente, aparece que en 1904 se glosaron 879 cuentas, habiendo una diferencia de 153 cuentas glosadas en 1905.

Esta oficina ha evacuado 103 informes; ha mandado al "Diario Oficial", para su publicación, 618 finiquitos, en apelación al Tribunal Superior de Cuentas, 37 expedientes, y 3 juicios que ha pasado á los Tribunales comunes por malversación ó malos manejos de los fondos municipales, entre los cuales hay dos hechos escandalosos: el del Tesorero Municipal de Pasaquina y el del Regidor Municipal encargado de la Tesorería de San Rafael, Departamento de San Miguel, que malversaron los fondos que, en mala hora, fueron puestos bajo su administración. El primero huyó á la República de Honduras, pero su fiador pagó la suma defraudada, y al segundo se le le juzga por la autoridad respectiva, no habiendo sido aún restituida la cantidad malversada.

El 1.º de enero de 1905 había una existencia de 2,027 paquetes de cuentas sin

glosar; ingresaron en el año 261; total, 2,298 paquetes. Se despacharon en el año 399 y quedaron el 1.º de enero de 1906, 1,899 paquetes.

Se practicaron las visitas de inspección que previene el Reglamento, á las Alcaldías y Tesorerías Municipales de 13 Departamentos, faltando solamente la del Departamento de Usulután, que se hará de preferencia en el corriente año. En los respectivos informes pasados al Ministerio, se ha tomado nota y conocimiento de todas las observaciones y medidas dictadas á fin de corregir y uniformar la administración municipal en la República. Extraordinariamente fueron visitadas las oficinas municipales de esta Capital, San Vicente, Cojutepeque, Quezaltepeque y Armenia.

En la práctica, se ha tropezado con una dificultad en la cual escollan, á veces, los trabajos de la Contaduría, y es la falta de un personal idóneo para llevar la contabilidad en las poblaciones de tercera, cuarta y quinta categoría, donde son los secretarios municipales los que dirigen y llevan toda la administración; dificultad que sube de punto con los cambios de secretarios, que tal vez ya están versados en el servicio y son removidos al removerse anualmente la Municipalidad, sin poderse hallar empleados aptos que los sustituyan.

Satisfactorio es notar el aumento progresivo que se viene operando en las rentas municipales desde el año de 1899, en que acertadamente se dió á la Contaduría la organización que tiene, con el personal suficiente para que pudiera llenar los importantes fines de su institución; aumento que se ha efectuado no obstante la crisis económica que aún pesaba sobre todas las clases sociales en aquel año y á pesar también de la del año que acaba de transcurrir, motivada por la escasez y carestía de granos y otros artículos de primera necesidad.

El movimiento rentístico municipal en 1905 ha sido como sigue: Ingresos, incluida la existencia del año anterior,..... \$ 1,181,728.53. Egresos, \$ 1,137,046.62; existencia al 1.º de enero de 1906,..... \$ 44,681.91. Como en esta suma figuran partidas que no son renta sino movimiento de valores, tales como depósitos, subsidios del Gobierno, traspasos y empréstitos, procediendo á hacer una liquidación; se tiene que el producto verdaderamente rentístico fue \$ 1,007,966.36, y comparando los rendimientos de esta renta con la de 1904, que fue de \$ 968,742.23, resulta un alza líquida en favor de 1905, de \$ 39,224.13. Y es de notar que esta alza ha sido solamente de las rentas municipales, y que es tal, que ha contrarrestado la baja que acusan los demás ramos por causas que están á la vista y son: la de Caminos Vecinales, por su disminución ordinaria y haberse suspendido su cobro; la de Agricultura, por haber disminuído el destace de ganado con motivo de la crisis de granos, y la de Cementerio, por haber aumentado el número de sepulturas gratis á las clases indigentes. Se ve, pues, que sólo los impuestos municipales tuvieron el alza de que se ha hecho referencia.

Comparando ahora retroactivamente la renta de este año con la de los anteriores hasta 1899, se nota que han tenido las alzas siguientes: sobre 1903, de \$ 93,293.46; sobre 1902 de \$ 160,643.39; sobre 1901 de \$ 158,344.31; sobre 1900 de \$ 340,554.98, y sobre 1899, de \$ 321,474.67. De esta época data el movimiento ascendente de la renta, debido á la esmerada atención que, por parte del Gobierno y de la Contaduría,

se ha consagrado á la buena marcha del Ramo.

Va marcado con la letra G. el informe del señor Contador Municipal.

#### Caminos, Puentes y Calzadas.

Muy satisfactorio es para mí informaros de que tanto las carreteras nacionales como los caminos vecinales, se hallan en general en buen estado, no obstante la insuficiencia de la renta especial destinada á ellos, agravada con la suspensión del cobro que, con sobrados motivos de equidad, tuvo que acordar el Ejecutivo, en junio del año próximo pasado; disposición que se imponía por la escasez pecuniaria ó más bien la imposibilidad en que se hallaba la generalidad de satisfacer el impuesto, debido á la carencia y al subido precio de los granos de ordinario consumo. Se debe este buen estado de los caminos á los esfuerzos del Gobierno, de las autoridades departamentales, de los Municipios, y justo es decirlo, á la buena disposición de los particulares. Muy alto habla en favor del buen sentido y espíritu público de los propietarios salvadoreños, el hecho de que á la primera insinuación de la autoridad hayan prestado su cooperación en tan importante materia.

Gracias á que por lo exiguo del Fondo de Caminos se le asignó como subsidio la partida de \$ 30,000 en el Presupuesto vigente, el Gobierno pudo hacer frente á las erogaciones que demandaban urgentemente la reparación de algunas carreteras y caminos municipales. Sin ese recurso, no hubiera podido efectuarse, sin menoscabar, con perjuicio de otros servicios urgentes, la partida de eventuales del Ramo de Gobernación.

La labor ministerial en el ramo de caminos, ha sido como sigue:

Se mandaron pagar \$ 206.50, gastados en la reparación de la carretera de Jayaque á Juan Higinio y Comisagua.

Se erogaron \$ 439.22 en las planillas de trabajadores, durante tres semanas, en la carretera del Puerto de La Libertad.

Se acordó ayudar con \$ 2,000 á la apertura de la nueva carretera que conduce al Lago de Coatepeque.

Se mandaron pagar \$ 90 á los operarios que trabajaron en el camino de La Libertad; \$ 300 á la casa de Perich, Saprissa y Co., valor de herramientas para los caminos nacionales de Cabañas; \$ 177, á los operarios de los caminos de Ahuachapán; \$ 102, á los que trabajaron en la carretera de Sonsonate á Santa Ana; \$ 400 en las planillas de la carretera de La Libertad; \$ 64.12 á la carretera de Ahuachapán; \$ 120, pagados á los Inspectores de Caminos de este Departamento; \$ 355.62, en los caminos nacionales de Sonsonate, y \$ 428, en el camino de Huizúcar al Rosario de Mora.

Se mandaron pagar \$ 1,000 á doña Octavia v. de Guzmán, por indemnización del valor de una faja de terreno que se le ocupó en la construcción de la nueva cuesta del Congo al Lago de Coatepeque.

Se autorizó el gasto de \$ 336.37 en herramientas para los caminos de este Departamento; y el de \$ 156 en los trabajos del mismo camino de Huizúcar.

Se pagaron \$ 150 y \$ 300, respectivamente, á los señores Matilde Najarro y Nicodemus Galeano, por unas fajas de terreno que se les tomó para la desviación del camino de La Libertad.

Se aplicaron \$ 229.74 más á la carretera del Lago de Coatepeque, y se gastaron..... \$ 64.50 en el camino de Huizúcar al Rosario.

A la Municipalidad de San Julián se le

concedió el fondo de caminos nacionales, para destinarlo á los vecinales de su jurisdicción.

Se erogaron \$ 2,108.74 más en la carretera del Lago de Coatepeque.

Se mandaron cubrir dos planillas, una de \$ 267.75 y otra de \$ 288.75, de los trabajos del desagüe del Lago de Ilopango y la carretera que de allí conduce á San Vicente.

Se acordó la construcción de una carretera entre Berlín y Colón y de un puente en el paso del Carrillón, con fondos de caminos nacionales y parte de algunos vecinales.

Por no convenir al Gobierno ni á la Compañía Nacional de Transportes la continuación de la contrata celebrada para el mantenimiento y reparación de la carretera de La Libertad, se procedió á su rescisión por mutuo consentimiento, autorizándose al Fiscal de Hacienda para que celebrara la respectiva escritura.

Se pagaron \$ 567.25 á los peones camineros de este Departamento.

Se autorizó á la Comisión encargada del camino de Berlín al valle de Colón y de la construcción del puente llamado del Carrillón, para que contratara un préstamo con dicho objeto por la cantidad \$ 2,500 con el interés del 1% mensual, afectando el producto de este año de una parte de los fondos nacionales y vecinales que se recauden en las poblaciones favorecidas con dichas obras, en estas proporciones: Berlín en un 60%; Santiago de María en un 25%, y Alegría en 15%.

Se autorizó á las Municipalidades de Chilitupán y Teotepeque para que, de los fondos de caminos vecinales, inviertan \$ 200 en el trazo y piquete de la carretera de Jayaque á Ateos.

Se ordenó la conclusión de la carretera de San Martín á Suchitoto, pasando por Perulapía y Oratorio de Concepción, bajo la Dirección de la Oficina de Ingenieros.

Se mandaron invertir en las carreteras de Ahuachapán, bajo la dirección del Gobernador, \$ 359, \$ 164.50, \$ 494.62 y \$ 117, recaudados del Fondo de Caminos por las Municipalidades de Guaimango, Jujutla, Tacuba y San Lorenzo, respectivamente.

Se dió un subsidio de \$ 1,000 al Gobernador de Santa Ana, para la reparación de las carreteras de aquel Departamento.

Se facultó al Gobernador de Cabañas para gastar en las carreteras, \$ 474.29 del fondo de jornaleros que existía en la Tesorería de Sensuntepeque.

Se acordó erogar \$ 1,535, en la conservación y reparación de las carreteras de Chalatenango.

Puentes, hay dos de bastante importancia en construcción: uno sobre el río Jiboa y otro sobre el Sumpul; el primero nos mantendrá siempre, aún en los inviernos más rigurosos, en fácil comunicación con el Departamento de La Paz, y el segundo, con Coatepeque y demás pueblos de la República de Honduras. El de Jiboa se hace con fondos propios que le están asignados por una ley especial, y el del Sumpul con parte de los fondos de caminos del Departamento de Chalatenango. La construcción de ambos es de mampostería, y se ejecuta con la mayor solidez por el caudal de aguas y la impetuosidad de los ríos, bajo la dirección de las respectivas Juntas de Fomento, que con plausible interés y dedicación, se afanan en que las obras tengan las debidas condiciones de seguridad y duración. El de Jiboa ha sufrido un retraso en su edificación, por la trágica muerte del experto empre-



sario suizo, Mateo Suast; pero se ha contratado ya su continuación con don Francisco Candel, quien está desplegando la mayor actividad para llevarla á cabo. Los trabajos en uno y otro puente se efectúan con la debida intervención de la Oficina de Ingenieros Oficiales, y se hallan bastante adelantados; el de Jiboa, que es de varios arcos, tiene uno concluido y se están colocando las cimbras de los otros; en el de Sumpul, que es de un sólo arco, pero grande, está formada ya la cimbra, y espero que, si no hubiere algún estropiezo imprevisto, prodrán ser inaugurados de fines de abril á mayo del corriente año.

En el mes de julio del año próximo pasado, fue inaugurado, con toda solemnidad, y está ya en servicio, el hermoso puente de hierro sobre el Río Sucio en el lugar que conduce á San Juan Opico, y de cuya adquisición y colocación os hablé en la Memoria anterior.

#### Obras públicas

No sería posible que os formaseis, señores Diputados, una idea completa de la labor material efectuada en el país durante el año anterior, si no os presentara en esta sección un cuadro de todo lo que se ha hecho en ese ramo en la Capital y en los Departamentos, ya por el Gobierno, ya por los Municipios, ayudados por los particulares, ya por el esfuerzo unido de unos y otros. Por tanto, así lo haré, aunque ocupe demasiado vuestra elevada atención.

#### DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

La Municipalidad ha atendido á la conservación y mejora de los parques y paseos públicos que están bajo su dependencia. En el mes de marzo colocó en la Avenida Independencia el hermoso busto de Cervantes, obsequiado por la Colonia Española. Ha llevado á cabo la prolongación de la 16a. Avenida Norte y 4a. Calle Poniente, con 180 metros, y en 100 metros la prolongación y ampliación de la 7a. calle Oriente y 17a. Avenida Sur. Sobre el río San Antonio, cerca de Cuscatancingo, se ha construido un hermoso puente de mampostería. La Municipalidad construyó otro con armadura de hierro sobre la quebrada del Garrobo, en el camino que conduce á la presa de La Danta; ha refaccionado los puentes de Cabañas y de Cuscatancingo; construyó un amplio y cómodo Matadero de Cerdos, con un establo anexo, y una alcantarilla en la calle del Hospital Rosales.

En los pueblos circunvecinos se han realizado varias mejoras, con la protección que el Gobierno ha dado á sus Municipios, como el alumbrado de alcohol en Mejicanos y dos bota-aguas en un barranco de la misma población, un empedrado de 3,827 metros, un puente de tablonés en el río Chiquito, el cambio del piso al puente del Arenal, y algunos otros trabajos de menos importancia.

Mas la obra de mayor significación, es la siguiente: concedor el Gobierno de que el mayor beneficio que podía hacer á los pueblos que rodean la Capital, era el proveerlos de agua potable, resolvió introducirla á los pueblos de Aculhuaca, Paleca, San Sebastián, Cuscatancingo, Ayutuxtepeque, Mejicanos, San Marcos, Santiago Texacanguos y Santo Tomás. Para el efecto, se mandaron practicar por el Ingeniero señor Mc. Intire los estudios necesarios, y practicados éstos, se pidió la cañería, arietes y enseres necesarios, por medio de la Casa Perich, Saprissa y Co., habiendo necesidad de subir el agua, por no hallarse muchas de las vertientes á mayor altura que las pobla-

ciones. En la actualidad están colocados los arietes y cañerías en Aculhuaca, Paleca y San Sebastián, que tienen el agua al servicio en los lugares más apropiados; se están colocando los de Mejicanos y Cuscatancingo y estarán en corriente á fines del presente mes. Las demás poblaciones no necesitan de arietes y se procederá á colocar la cañería al concluirse aquellos trabajos, y según manifiesta el aludido Ingeniero, quedará colocada antes de la próxima estación lluviosa. El costo de los arietes y cañería es de \$ 10,089.28 oro y el del flete, colocación y demás obras, de \$ 5,000, aproximadamente. Estas obras se administran por una Corporación especial creada al efecto, de la cual forman parte el Gobernador Departamental y el expresado Ingeniero señor Mc. Intire, á quien es de extrínseca justicia tributar aquí un voto de gratitud por la buena voluntad y decidido empeño con que presta sus importantes servicios profesionales, de una manera gratuita, en esta obra y en muchas otras en que el Gobierno ó las autoridades los demandan.

#### SAN MIGUEL

Se construyeron dos resumideros en las alcantarillas del Parque San Francisco y otro frente al Hospital. Se construyó un puente de madera sobre un gran zanjón que atraviesa el camino que va á Uluazapa, una compuerta de madera en la pila pública del barrio de la Cruz y se refaccionó la de la pila de la plaza principal. Se hicieron varias reparaciones en el Parque, en el Rastro y en las Cárceles; se construyeron unas grandes mediaguas en el Mercado público y Plaza de las Carretas, sirviendo una de ellas de Matadero de Cerdos, con agua suficiente; tambien se hicieron obras de reparación en el Palacio Municipal y en la torre del nuevo reloj público.

En las demás poblaciones se han hecho varias obras, siendo la más importante el parque de Chinameca, en que se han invertido \$ 3,412.60, trasladándose el mercado de víveres que allí existía, á un solar adquirido por la Municipalidad con ese fin; se han abierto varias calles, prolongado, ensanchado y empedrado otras; se aumentó el alumbrado público y se han realizado otros trabajos de menor consideración.

En Moncagua se refaccionó el artesón del edificio municipal y se le aumentó una pieza más; se reconstruyó la galera del Cementerio y se repararon los edificios de escuela.

En San Rafael se concluyó la edificación del Cabildo; en Lolotique se entejó el Cabildo y las dos casas de escuela, se construyó una calzada en la 3a. calle Norte y se arreglaron y empedraron otras calles.

En Carolina se repararon las cárceles y el Cabildo.

En Quelepa se reparó la mediagua del Panteón.

En Nueva Guadalupe se reparó el puente que conduce á Chinameca, el artesón de las escuelas de niños y la de niñas y se trastejó el Cabildo.

En Chirilagua, pueblo de reciente creación, se construyó la casa municipal, se resguardó con cercas el Cementerio, se hizo una carretera de tres kilómetros que conduce al lugar llamado El Portillo y se arregló la cuesta del mismo nombre.

#### LA UNIÓN

Ha venido ya, y está para colocarse, la hermosa cañería que proveerá de agua á la ciudad de La Unión y á Conchagua, contándose para ello con los fondos necesarios, bajo

la administración de la Junta de Fomento y Aguas. Tiene la Municipalidad el solar para un mercado, que no ha podido construir por falta de fondos, pero quizá podrá hacerlo con los que sobren cuando esté puesta la cañería. Tampoco emprendió la Municipalidad ninguna otra obra, por carecer de recursos; pero el Gobernador, empleando el Presidio, pudo construir y reparar algunos empedrados y continuar los trabajos del Parque y el kiosko con la ayuda de los vecinos, trabajo que concluirá en todo el corriente año.

En El Carmen se reparó el tejado del Cabildo.

En Yayantique se edificó la casa municipal.

En San Alejo se hicieron reparaciones á la de aquella población.

En Yucuaquín se continuó la edificación del Cabildo con el trabajo voluntario de los vecinos.

En Santa Rosa se repararon las cárceles, separándolas del Cuartel.

En Polorós se continuó por el Municipio, con el concurso de dinero y trabajo personal de los vecinos, la conclusión de la Escuela de varones y se refaccionaron el Cabildo y las cárceles.

En Pasaquina se reconstruyeron el Cabildo, la Escuela de varones y las cárceles, y se construyó una casa para la oficina telegráfica, con el contingente de dinero y trabajo de los vecinos.

En las demás poblaciones de este Departamento no se ha realizado ningún trabajo, por falta de fondos.

En la carretera que de La Unión conduce á San Miguel, se necesita ejecutar un trabajo formal de reparación, dada la importancia de esta vía; pero es indispensable asignarle en el Presupuesto fondos especiales, por no ser suficiente el de caminos para ese objeto, y me permito llamar sobre este punto la atención de la Honorable Asamblea.

#### MORAZÁN

En la Cabecera del Departamento se ha establecido el alumbrado de alcohol, en que se invirtieron \$ 876.75, por esfuerzos del Gobernador y de los vecinos; se instaló decentemente, en una buena casa que se compró y reparó con fondos nacionales, la Gobernación Departamental; se refaccionó el techo de las cárceles y del Cuartel.

Está en vía de construcción el Matadero, por haberse destruido el que existía.

En Josteca se formó un nuevo Cementerio, porque el que existía vertía agua al hacer excavaciones á una vara de profundidad.

En Sociedad se ha reparado el Cabildo, lo mismo que en Sensembra.

En Guatajiagua construyó el Municipio una casa para el Telégrafo y se repararon los edificios municipales.

El Jocoaitique la Municipalidad reparó su Cabildo.

En Meanguera la Municipalidad construyó y administró una barca para el paso del Torola. No se han realizado trabajos en los demás pueblos.

#### DEPARTAMENTO DE USulután

Se continúa la construcción del hermoso Cabildo de la ciudad Cabecera de aquel Departamento, por la respectiva Municipalidad, ayudada por los vecinos. Se estaba construyendo con parte de los fondos de caminos departamentales; pero, por graves motivos, el Honorable Congreso tuvo á bien derogar la disposición en que se destinaban á ese objeto y volverlos á su dedicación ordinaria, decretando, al mismo tiempo, una su-

ma para la terminación del edificio; pero como no se consignara en el Presupuesto la correspondiente partida, al Ejecutivo, abrumado por las múltiples atenciones pecuniaras de la Administración Pública, no le ha sido posible hacer efectiva la asignación, y espera que en el Presupuesto de este año se llenará esa omisión, asignándole una partida especial, suficiente para dar cima á tan importante obra.

También se construye un parque en la plaza pública, con contribución de los particulares. Se hicieron algunas mejoras en el Rastro y en las calles y se ha extendido el radio del alumbrado público.

En Santiago de María se concluyó la construcción de la cuadra de la Policía y Guardia, lo mismo que la pieza de la Dirección y las reparaciones al Cabildo. Se colocaron 280 varas de cañería para llevar el agua á la plaza del Calvario; otra para llevarla á los baños públicos y otra para llevarla á los lavaderos. Se hicieron varias mejoras en el Rastro, se cerró el solar del Cabildo y se pusieron dos excusados, uno para los reos y otro para los empleados. Se han hecho reparaciones en el Cementerio y se ha aumentado el alumbrado público.

En Alegría se le hicieron andenes al Parque, se empedró una parte de la plaza y se han hecho varias mejoras en el Cabildo.

En Berlín se acopian materiales para la construcción de unas mediaguas adyacentes al Cabildo, al cual se han hecho reparaciones, lo mismo que á las casas de Escuela y á la cañería.

En Jucupá se ha continuado la construcción del Cabildo, que va bastante adelantada, y hecho reparaciones en el Matadero. Se hizo un nuevo garitón en las Cárceles y se tienen acopiados los materiales para un puente sobre la quebrada de El Diluvio, en la calle Cabañas; se repararon las pilas públicas y la cañería, se prolongaron varias calles, se empedraron algunas, se compusieron varias aceras, se ha mejorado con 8 faroles más el alumbrado y se ha pedido al extranjero un buen reloj público.

#### Cabañas

Son muy pocas las obras realizadas en este Departamento, por la exhaustez de fondos. Sin embargo, se han hecho reparaciones en los Cabildos, Cárceles, casas de Escuela y Cementerio de Sensuntepeque, Ilobasco, Victoria, Villa de Dolores, San Isidro y Jutiapa. También está en vía de ejecución la carretera de Sensuntepeque á San Vicente, el puente sobre el río Titihuapa y la formación de un Parque en la Cabecera Departamental.

#### Chalatenango

En la Cabecera se ha establecido el alumbrado de alcohol, el Parque está casi concluido, se ha abierto una hermosa calle al Oriente de la ciudad y se han enladrillado los portales, que eran empedrados.

En los numerosos pueblos de este Departamento, los Municipios han efectuado trabajos de no mucha consideración, como reparaciones á los edificios municipales y cementerios y casas de escuela. Sólo en San Ignacio se construyeron dos puentes: uno de madera en la calle del Comercio, y otro sobre el río del mismo nombre de la población.

#### La Paz

El alumbrado de Zacatecoluca es de petróleo, y sólo la plaza y el Parque Peña lo tienen de alcohol. Hay varias obras emprendidas, como la apertura y empedrado de nuevas calles; pero la principal es la terminación del puente de Sapu-

yo, que probablemente la realizará la Municipalidad de este año.

En algunos pueblos de aquel Departamento se han hecho algunos trabajos, pero de poca entidad; sólo en San Pedro Nonualco se está llevando á cabo la introducción del agua por cañería que se pidió al exterior, y se halla en el lugar donde con seguridad será pronto colocada, porque cuenta con los fondos necesarios para ello.

#### San Vicente

En la ciudad de este nombre fue inaugurada en abril la nueva cañería que obsequió el Gobierno para sustituir la antigua de barro, que ya se hallaba en mal estado. Aun faltan 1800 yardas de cañería para completar los ramales y que esa benéfica obra quede terminada. En marzo se dió principio á la construcción de las nuevas cárceles, que es otra obra de consideración, cuyos trabajos continúan con la debida regularidad, habiéndose erogado en ellos hasta fines de año \$4,690.10. En enero se dió principio á la construcción del Matadero, la que se halla pendiente todavía. Se hizo una verja de madera en la plataforma del edificio municipal, y se ejecutaron formales reparaciones en el puente de Acahuapa y en el de San Juan de Dios, que fueron deteriorados por las fuertes correntadas; también se hicieron composturas en la mayor parte de los empedrados de las calles, se pintaron el kiosco y la verja del Parque de San José y la pila pública de la plaza principal y se reparó el alumbrado. Se colocaron 100 yardas de cañería para proporcionar agua á los barrios de San José, San Juan de Dios, San Francisco y El Santuario, y se hicieron reparaciones en el Cabildo.

En Apastepeque se abrió una calle, se construyó una pieza contigua al Cabildo para los Juzgados, se ampliaron y empedraron varias calles, fue ampliado el local del Cementerio y se repararon sus paredes.

En Guadalupe está en construcción una casa para Escuela y se reparó el Cementerio.

En Tepetitán se hicieron varias reparaciones y mejoras en el Cabildo y casa de Escuela.

En Verapaz fueron reparados el Cementerio y el puente sobre el río Jiboa y en la población se abrieron cinco calles.

En Tecoluca, que tiene ya colocada su cañería, se hicieron considerables mejoras al servicio del agua, se construyó un dique de piedra en la salida para Usulután, se hicieron varios empedrados en la plaza y calles y se estableció el alumbrado público, con contribución de los vecinos.

En San Sebastián se construyeron 28 metros de edificio, de moderno estilo, para oficinas públicas, con fondos municipales y contribuciones de los vecinos, habiéndose costado la obra \$16,000.

En San Esteban está pendiente, lo mismo que la construcción del Cabildo, la colocación de la cañería, que ya se tiene en aquella localidad; obras ambas que con un poco de esfuerzo quedarán este año terminadas.

En Santo Domingo se terminó el Cementerio y se empedraron varias calles. En las demás poblaciones no se han efectuado trabajos que merezcan mencionarse.

#### Cuscatlán

En Cojutepeque se abrió una nueva calle que conduce al paseo del Cerro y se han hecho varios empedrados; también se han efectuado reparaciones y mejoras en el Cabildo. El alumbrado es de alcohol y se ha mejorado últimamente con cuatro lámparas más.

En San Rafael (Cedros) hay también luz

de alcohol. En los demás pueblos del Departamento se han hecho algunas obras de conservación, reparación y mejora de los edificios, siendo la más notable el buen edificio municipal que está para terminarse en San Pedro Perulapán.

#### La Libertad

Dos obras de grande importancia se van á llevar á cabo en Santa Tecla: el Mercado, que ya está concluido y puesto al servicio bajo la administración, debidamente controlada, de la Junta de Fomento de aquella ciudad; de tal manera que en no muy lejano plazo estará pagada la deuda que hubo de contraerse para su construcción y será devuelto el edificio á la Municipalidad, sin ningún gravamen. Comenzó la explotación en octubre del año próximo pasado. La otra obra, y quizá la más importante, es la introducción del agua por medio de una nueva cañería que surta la ciudad de una manera suficiente. El Gobierno ha dado á esta obra toda la protección que ha podido; está llegando ya la cañería, y creo que será dentro de poco una realidad ver remediada esa urgente necesidad en aquella culta población.

La falta de fuerza hidráulica hace casi imposible el alumbrado eléctrico en la Nueva San Salvador, pero se ha aumentado y mejorado el que existía con el alumbrado de alcohol. Además, la Municipalidad ha realizado varias obras de positiva utilidad, aunque no de mucha significación, como reparaciones de edificios, empedrados, diques en los caminos, &c.

En San José Villanueva se trató, con la contribución de los vecinos, de introducir el agua; pero no se pudo realizar por la escasez pecuniaria que sobrevino con la carestía de granos, reservándose la ejecución para este año.

En Comasagua se concluyó la construcción del edificio del Telégrafo, se compuso el Cabildo, se reparó la carretera á La Libertad y se abrió una nueva calle.

Jayaque disfruta ya del agua que se le introdujo, de buena calidad, por medio de una cañería de 3,000 metros, pedida al exterior.

En Tepecoyo se aumentó el alumbrado público y se hicieron varios empedrados.

En Opico se inauguró el puente de hierro de que os he hablado en otro lugar; y hoy sus activos municipales y vecinos tratan de la introducción del agua, para lo cual se está levantando una contribución voluntaria, y el Ministerio ha mandado hacer los estudios por un Ingeniero Oficial.

Quezaltepeque necesita, lo mismo, de la introducción de ese necesario elemento, y aunque está hecho el estudio, aún no se ha podido poner en ejecución; pero es probable que pronto se comience, atendidas la reconocida actividad del Gobernador y del actual Municipio y la buena disposición de los habitantes. También se ha aumentado el alumbrado de aquella ciudad y se ha atendido á la conservación y reparación de los edificios.

#### Sonsonate

La obra principal y, por decirlo así, de verdadera humanidad en la ciudad Cabecera, es la construcción de nuevas Cárceles en otro lugar diferente de donde están las que existen, que son pésimas por su situación, desabrigo y estrechez. A ello se consagrarán de preferencia la acción del Gobernador y del Municipio, contando con el impuesto del real del café, y ya se están elaborando los planos por el Cuerpo de Ingenieros para darse pronto principio á los trabajos en el lugar del

En la villa de El Progreso se amplió el Cabildo con una mediagua, se hizo un dique en la calle del Cementerio y varias mejoras en el Matadero.

En Izalco se hicieron mejoras al Cabildo, varias obras de seguridad y duración en el puente de Sutiá y se introdujo agua en abundancia al Rastro.

En Armenia se hicieron reparaciones en el Cabildo y en el Rastro y se aumentó el alumbrado.

Caluco, según el informe del Gobernador, carece aún de lo puramente necesario para su existencia como pueblo, y sería mejor extinguirlo y agregarlo como valle á la jurisdicción de Izalco.

#### Santa Ana

Se construyó con fondos nacionales en la ciudad Cabecera, una sólida y elegante Casa de Recogidas, bajo la dirección del Gobernador, y se reparó y mejoró la casa de la Profilaxis Venérea; se hicieron varias reparaciones en el Matadero y se construyó un nuevo excusado en el Cabildo. Se reparó y mejoró de una manera conveniente la casa que se tomó en arrendamiento para trasladar el Cuerpo de Policía; se repararon los puentes de Cantarrana, de Santa Lucía y el que conduce á la Finca Modelo, lo mismo que los lavaderos públicos de Apanteos; se arregló un baño público en Sapoapa y se trata de arreglar otro en el mismo río de Apanteos, y en fin, se hicieron en la barranca de Santa Lucía los trabajos necesarios para evitar las inundaciones, aconsejados por los Ingenieros del Gobierno. El alumbrado eléctrico ha sido ensanchado, y el servicio que da la Compañía es puntual y satisfactorio.

En Chalchuapa se hicieron reparaciones y mejoras de consideración en la Casa Municipal, Comandancia y Cárceles; se repararon las casas de Escuela y se construye una casa de baños públicos en El Trapiche; se mandó aplanar y empedrar una de las principales calles de la ciudad y han sido atendidos los trabajos de cloacas. El Municipio trata de poner alumbrado eléctrico en aquella ciudad, y ya fue aprobada por el Gobierno la respectiva contrata á ese efecto con una Compañía que se ha formado entre los vecinos capitalistas.

En Metapán se están construyendo cloacas y se hicieron reparaciones y mejoras en el Cabildo, en el Cementerio, en la torre del reloj público y en el alumbrado.

En Coatepeque se hizo un dique en un barranco y varios empedrados en las calles.

En Textistepeque y Candelaria, algunos empedrados y reparaciones de poco monto en los edificios.

#### Ahuachapán

La ciudad Cabecera tiene un buen servicio de alumbrado eléctrico. También tiene muy buen servicio de agua por cañerías de hierro, lo mismo que las poblaciones de Atiquizaya, Apaneca, Turín y Tacuba. El Gobernador abriga el firme propósito de que durante este año obtengan también este beneficio Guaimango, El Refugio y Ataco; en esta última población hay ya formada una Junta de Aguas que trabaja por allegar los fondos necesarios. El Municipio de Ahuachapán ha invertido en trabajos de verdadera necesidad y utilidad en los edificios públicos, cañerías, parques, Hipódromo, construcción de la torre para el reloj público, reparación de cloacas, etc., la suma de \$3,577.94; el de Atiquizaya, en obras del mismo género, \$1,015.75; el de Apaneca, \$180.75; el de San Pedro Pustla, \$1,500; el de Tacuba, \$721.50, y el de San Lorenzo, \$63.

Esta es la obra material ejecutada durante el año en todas las poblaciones de la República.

Véanse los respectivos informes de los Gobernadores, á que me he referido en la sección de "Gobernaciones Departamentales," marcados con la letra A.

#### Presidios

Han sido debidamente atendidos por las Municipalidades á cuyo cargo están, y el Poder Ejecutivo ha procurado prestarles los auxilios que ha podido para aliviar la desgraciada condición de los que delinquen. Si no ha podido cancelar enteramente el débito á las rentas municipales, procedente de manutención de los reos, se ha empeñado en solventarlo en cuanto le ha sido posible, ó compensar de otra manera con subsidios ó concesiones á los Municipios la falta de integridad del pago.

Con motivo de la creación del Juzgado de la Instancia de Quezaltepeque, hubo que hacer una justa distribución de la cantidad asignada en el Presupuesto para los Presidios del Departamento de La Libertad, comprendiendo á los tres Distritos, de esta manera: \$ 140 mensuales para el Presidio de Santa Tecla, \$30 para el de Opico y \$30 para el de Quezaltepeque.

Como habréis notado al tratar de las obras materiales, en la mayor parte de las poblaciones se ha dado cierta preferencia á la construcción y reparaciones de las cárceles. Esto ha venido á mejorar un tanto la situación de los desventurados reclusos en esos tristes lugares. A muchas Municipalidades se les ha permitido, por motivo de conveniencia y principalmente de salubridad para los reos, sacarlos á los trabajos públicos.

#### Acuerdos varios y resoluciones administrativas

En el año, se han dispensado 31 impedimentos para el matrimonio y 17 publicaciones de edictos matrimoniales.

Se compró una casa para destinarla á la Cochera Nacional, á los señores Coronel Manuel y don Miguel Salazar, en \$10,200, pagaderos en diferentes plazos, y se erogaron \$54 más en la escritura de compra.

A los señores Meléndez y Mc. Intire se les mandó pagar la suma de \$275, por la compostura de un carruaje nacional.

Se pagaron á don Salvador Rodríguez Roger \$660, valor de mercaderías que suministró para la Asamblea Nacional.

A don José Cruixent \$777, valor del hospedaje del señor Presidente de la República y su comitiva.

A la casa Carl Schleicher & Schul, de Alemania, se les pagaron marcos 622.50, valor de un pedido de papel y cubiertas que se hizo para el Ministerio de Gobernación.

Se erogaron \$243.35 oro americano en una caja de hierro para la Casa Presidencial.

Al agente de la Compañía de Seguros "Northern", se pagaron \$382.60 por el seguro en \$75,000 de la Aduana de La Libertad.

Se destinaron \$300 que produjo la licencia para juegos de envite y azar en la fiesta de Ahuachapán, á completar el precio del Gabinete de Física del Colegio de aquella ciudad.

Se pagaron á Mrs. M. & R. Cohn, agentes de la Compañía "La Hanseática", \$ 300 por seguro de la Aduana de La Unión en \$60,000.

Se mandó reintegrar al Ministerio de Justicia la suma de \$2,429.11, costo de varios

trabajos ejecutados en la Penitenciaría para el Ramo de Gobernación.

Se mandó pagar á Mugdan y Cia. la suma de francos 35,447.31 céntimos, precio de tres carruajes y accesorios que se pidieron para uso del Gobierno, á la casa Alexander Hermanos, de París.

Se mandó pagar á la Compañía del Mercado de esta Capital, la cantidad de \$493.25, valor de los intereses sobre los \$25,000 que anticipó al Gobierno.

Se pagaron \$419 á don Julio Balette, por valor de los licores para un banquete con que el Gobierno obsequió á la Asamblea Nacional del año anterior.

A la casa Mugdan y Cia. se pagaron \$2,139.67, valor de papel para la Imprenta Nacional.

Se autorizó el pago de \$4,500 al Coronel Roberto Paredes, por sueldos rezagados como Gobernador de Sonsonate.

Se acordó á favor de la Compañía de Luz Eléctrica de Santa Ana una subvención de \$30,000, pagaderos por mensualidades de \$250, debiendo emitirse, por la Tesorería General, bonos sobre el 3% de aforos destinado al pago de Alumbrado Eléctrico, y concederse, por una sola vez, la introducción libre, de los materiales y útiles para la instalación de la nueva planta y considerarse la línea que la Compañía coloque, como nacional; en atención á los crecidos gastos que tiene que hacer en la colocación de una nueva instalación, comprometiéndose ella á dar la luz por un precio bastante módico para el Teatro de aquella ciudad y á rebajar un 20% por las nuevas instalaciones que ordene el Gobierno.

En cumplimiento de lo decretado por la Asamblea Nacional, se ordenó al Gobernador de San Vicente proceda á la exhumación de los restos del Dr. Manuel A. Herrera, por cuenta del Gobierno, para trasladarlos al Panteón de esta Capital.

Se mandaron pasar al Ministerio de Justicia \$199.42, valor de obras que se hicieron en la Penitenciaría para el Ramo de Gobernación.

A excitativa del Ministerio de Hacienda, se rebajó en los Arbitrios Municipales decretados por el Ministerio de Gobernación, el impuesto á "estancos rurales", quedando estos solo con la diferencia de un peso mensual más de lo que pagan los urbanos.

A la Compañía de Alumbrado Eléctrico de esta Capital se le pagaron \$1,298.73, por servicio extraordinario de alumbrado en los edificios públicos.

Se erogaron \$3,000 en el seguro del edificio de la Tesorería General, por \$150,000, en la "Commercial Union" de Londres.

Se erogaron \$1,033.15 oro americano en el pedido de varios útiles y artículos para la Casa Presidencial.

Se dió por caducado el contrato respecto de las Casas de Juegos de Oriente, celebrado con don Antonio De Franco, por haber fallecido.

Se reformó el seguro de la Tesorería General, reduciéndolo á la cantidad de \$... 143,500.

Se mandaron reintegrar \$148.69 al Ministerio de Justicia, por obras hechas en la Penitenciaría.

Se autorizó la apertura de un Cementerio en el extinguido pueblo de Analco.

Se fijaron definitivamente, por acuerdo emitido en 27 de junio, los límites entre las jurisdicciones municipales de Chinameca y Moncagua, basado en el dictamen de la Oficina de Ingenieros Oficiales.

Se pagaron \$1,644.25 á don Salvador Ro-



dríguez Roger, valor de varias mercaderías compradas para la Casa Presidencial.

Se erogaron \$262.50 cts, en siete rótulos de níquel y aluminio para las Oficinas de Gobernación, Fomento é Instrucción Pública.

Se autorizó el gasto de \$619.25 en un "pic-nic" con que el Gobierno dispuso obsequiar á la sociedad sansalvadorense.

A la Cartera de Justicia se le hizo el reintegro de \$3,294.67, valor de trabajos en la Penitenciaría para el Ramo de Gobernación.

El Gobierno obsequió \$500 al Club "Excelsior", para un pic-nic.

Se erogaron \$55, 17. 11 peniques en el aseo en la Compañía "The Northern", de la casa de la Comandancia de Acajutla, por \$2,840.

Se autorizó el gasto de \$9,150 en la renovación de los seguros en "La Unión Assurance y Cia.", de los edificios siguientes: Teatro Nacional, Imprenta, Casa Blanca, Escuela de Medicina y Biblioteca, Instituto, Administración de Rentas, Dirección General de Telégrafos y Casa Presidencial.

Se autorizó á la Compañía del Mercado de esta Capital para vender puestos de víveres por la noche, á razón de 7 centavos, en una sección de los nuevos edificios.

Se erogaron \$4,399, valor de una vajilla y seis juegos de sillas que se pidieron para la Casa Presidencial.

Se erogaron francos 3,338.4 céntimos, importe de dos juegos de ruedas y dos de ejes que se pidieron para la Cochera Nacional.

A Mr. M. & R. Cohn se pagaron \$200 por el aseo de la Aduana de Sonsonate, en \$50,000.

A los señores Meléndez y Mc. Intire se les pagó la suma de \$308.75, por varios trabajos del Gobierno, ejecutados en sus talleres.

Se erogaron \$100 oro americano en dos bombas para el servicio de la Casa Presidencial.

Se pagó la suma de \$3,607.37, valor de 18 cuentas presentadas por la Compañía del Muelle y Agencia Nacional Limitada de Acajutla, por muellaje y gabarraje de diversas mercaderías pedidas por el Gobierno en los diferentes ramos de la Administración Pública, durante el año próximo anterior.

En Arambala, del Departamento de Morazán, y uno de los pueblos más fronterizos, hubo un suceso lamentable por cuestiones entre los habitantes limítrofes de Honduras y El Salvador, habiendo resultado algunos muertos y otros heridos. Como estos acontecimientos han tenido lugar más de una vez y pueden seguir ocurriendo si no se remueve la causa de que dependen, se trata de establecer, de acuerdo con el Gobierno de Honduras, la verdadera línea divisoria de ambos territorios; mientras tanto, se ha dado orden á todas las autoridades de los pueblos de la frontera á fin de mantener el *statu quo* en la posesión, hasta que sea marcada definitivamente dicha línea.

Se declaró sin lugar una solicitud de Santiago Muñoz, relativa á que se le exonerara de una multa de \$60 que le impuso la Contaduría Municipal como Alcalde del Paisnal, al glosar las cuentas de 1897.

Fueron aprobados los Estatutos de la Academia "Francisco Gavidia".

En las diligencias de nulidad de elecciones de San Martín, se confirmó el auto del Gobernador, declarando extemporáneo el recurso por no haberse interpuesto en el término de ley.

Denegóse á la Municipalidad de Panchimalco que funcionó en el año de 1903, la

dispensa de un reparo hecho por la Contaduría Municipal, por \$25.

Se reformó una sentencia del Gobernador del Departamento de Chalatenango que manda que los dueños de casa enladrillen los portales, é impone \$ 10 de multa á los desobedientes, sin perjuicio de llevar á cabo el trabajo; declarándolos exentos de la multa y autorizando á la Municipalidad para que haga por cuenta de ellos el enladrillado si no lo verifican.

Se concedió licencia á los señores Bernheim & Wolff para que puedan hacer uso de un duplicado de guía de café que se les perdió, por valor de \$30 y extendido por la Junta Constructora del puente sobre el Jiboa.

Se declaró sin lugar una solicitud de la Municipalidad de Santiago Nonualco, en la que pide el sobrante de Cementerios para invertirlo en ampliar el de aquella población.

Se aprobó el Reglamento del servicio de aguas de los ríos y arroyos Sapoapa, El Molino, Apanteos, Apanchacal, Las Lajas, Río Zarco, Amayo, Suquiapa, Comecayo y El Paso, con varias modificaciones que se hicieron del emitido por la Municipalidad de Santa Ana.

Se denegó una solicitud de la señora Tránsito de Vernier, sobre que se le exonere de los impuestos municipales de la Casa de Juegos que tiene en Quezaltepeque.

Declaróse que don Vicente Zepeda no está obligado á pagar los impuestos municipales de una casa donde tiene instalada su fábrica de destilar aguardiente en esta Capital.

Se declaró improcedente el recurso de apelación, en las diligencias de lanzamiento, iniciadas por Vicente Baños contra León Portillo, remitidas por la Alcaldía Municipal de Armenia.

Se creó una Junta Directiva del Mercado de Atiquizaya.

Se nombró un Inspector para las Casas de Juegos establecidas en este Departamento, con la dotación de \$60 mensuales.

Se dispensaron varios reparos á los exmiembros de la Municipalidad de Cinquera, en el año de 1897.

En las diligencias de lanzamiento venidas en apelación de la Gobernación del Departamento de Morazán, seguidas por Cristóbal Giral contra Santos Cárcamo ante la Alcaldía Municipal de Jocoro, se confirmó la sentencia que mandaba reponer el juicio.

En las diligencias sobre suspender al Alcalde Municipal de esta Capital, del año próximo pasado, se confirmó la sentencia de la Gobernación de este Departamento en que mandó separar provisionalmente de la Alcaldía al señor Peralta y se manda someter el asunto á la autoridad judicial.

En las diligencias seguidas por don Leopoldo A. Rodríguez, como apoderado de Francisco y Justa Rufina Maravilla, solicitando título de propiedad de un solar urbano en la ciudad de San Vicente, en la cual se revoca la sentencia de primera Instancia que declara sin lugar la oposición que se hizo, mandando seguir adelante las diligencias, y se resuelve por la sentencia de segunda Instancia, que no se puede extender el título, dejando el derecho á salvo para que ocurra á los Tribunales Comunes, se acordó revocar la sentencia del Gobernador del Departamento de San Vicente y que las diligencias vuelvan al conocimiento del Alcalde Municipal de aquella ciudad.

Se declaró sin lugar una solicitud de Salvador Cruz, en la que pide se le exonere de un reparo que le hizo la Contaduría Municipal.

En las diligencias de lanzamiento promovidas por Aquilino Cruz contra Margarita López, ante la Alcaldía Municipal de Quelepa, y venidas en apelación de la sentencia del Gobernador de San Miguel, en que se confirma la del Alcalde que concede al autor el amparo pedido y se obliga al demandado á restituir el terreno, se confirmó la resolución por este Ministerio, condenando al señor López al pago de costas y dejándole su derecho para entablar la acción civil correspondiente ante los Tribunales Comunes.

Fueron aprobados los Estatutos del "Club Salvadoreño".

En las diligencias creadas por el Gobernador del Departamento de Usulután contra la Municipalidad de San Buenaventura, por tener como Secretario á don Justo C. Vargas, quien no era patentado conforme á la ley, se resolvió: aprobar la resolución del mencionado Gobernador en cuanto ordenó la separación del Secretario señor Vargas; reducir á \$25 la multa de \$50, impuesta á la Municipalidad, y prevenir al Gobernador que en lo sucesivo se atenga á lo dispuesto en los artículos 14 y 15 de la Ley del Ramo Municipal.

Se declaró sin lugar la solicitud de Ignacio Ramos y otros vecinos de Panchimalco, relativa á que se les exima de cumplir lo dispuesto por la Municipalidad sobre ornato.

A solicitud de la Municipalidad de Quezaltepeque, Departamento de La Libertad, se destinaron \$50 del Presupuesto para el Presidio, y se aprobó el gasto de \$160 que de sus fondos invirtió en la reparación del Juzgado y compra de útiles.

Los impuestos de 25 centavos y 12½ cts. que la Municipalidad de Santiago de María cobraba por introducción de carretas y bestias cargadas, se declararon ilegales, y el total de \$967.62 que arroja la cantidad cobrada, se dejó á beneficio del Parque de la misma población.

Se declaró sin lugar modificar el impuesto de "velorios de santos con música", rebajar á \$3 el impuesto á "entierros con música" por cada uno, solicitado por la Municipalidad de Chalatenango, y se rectificó el impuesto á talleres de cualquier oficio establecido para los arbitrios de la misma ciudad, en el sentido de que es por un año y no por un mes.

Se aprobó el Reglamento de la Casa de Préstamos denominada El Secreto, que Agustín Montobbio ha establecido en Santiago de María.

También se aprobó el de la Casa de Préstamos La Confianza, que don Jorge Arévalo ha fundado en Santa Ana.

Se declararon de legítimo abono \$152.95 del Fondo de Cementerio, pagados al agente de policía local y en las subvenciones de la Escuela de niñas de la villa de Coatepeque y la Escuela de varones de El Congo; reparos que hizo la Contaduría Municipal á las cuentas de la Municipalidad de Coatepeque; y se declaró sin lugar la solicitud de la Municipalidad de la misma villa, sobre que se dispense el cobro que dejó de hacer del impuesto de alumbrado á varios contribuyentes.

En una solicitud de la Junta constructora del Parque de Santiago de María, se resolvió mandar expropiar unos solares; y se ordenó que los impuestos establecidos á su favor se cobren por la Alcaldía, habiendo el Tesorero rendir fianza. Además, se mandó poner á su disposición la suma de \$967.62, para dedicarla á dicho parque.

Se aprobó la Tarifa del Mercado de Santa Tecla.

En la solicitud de la Municipalidad de

Chalchuapa, de 1904, sólo se declaró de legítimo abono la suma de \$ 99 que pagó en la compostura del camino que va á Santa Ana; denegándose la declaratoria de legítimo abono respecto de lo demás.

Se concedió autorización á la Compañía del Mercado de esta Capital, para construir cuatro galerías en el interior del Mercadito en construcción.

De los reparos hechos á la Municipalidad de Santa Ana de 1904, se dispensó la cantidad de \$402, por gastos hechos en la manutención de las meretrices, y \$9.20 en el acarreo de frijoles para el Presidio.

Fueron aprobados los Estatutos del "Casino de Sensuntepeque".

En unas diligencias seguidas por el Consejo Superior de Salubridad contra don Romualdo Artiga, para que destruya y coloque en otro lugar y á distancia necesaria, un excusado y haga al baño las obras necesarias para evitar las filtraciones, bajo multa de \$25; se resolvió levantarle solamente la multa.

Fue aprobado el Reglamento de la casa de préstamos La Confianza, establecida por don Tomás Miguel Jovel en la ciudad de Usulután.

En unas diligencias seguidas por varios turcos, se resolvió que paguen \$5 por impuestos municipales, calificándose de primera clase las tiendas que tienen establecidas algunos de ellos.

En las diligencias administrativas seguidas por Antonio Córdoba ante la Alcaldía Municipal de Guadalupe, para titular una casa que posee en el Barrio Abajo de dicho pueblo; se confirmó la sentencia del Gobernador de San Vicente en que declara sin lugar la oposición hecha por Francisco Flores y se le condena al pago de costas, confirmando en tales términos el auto proveído por el Alcalde, condenando en esta instancia en las costas al apelante.

En las diligencias venidas en apelación de la Gobernación de este Departamento, seguidas por Antonio Ortiz contra Francisco Varaona, por haber introducido un buey prieto de su propiedad en la sementera de propiedad del primero, á indemnizar á éste los perjuicios que ha sufrido y al pago de las costas de ambas instancias, se confirmó en todas sus partes la sentencia del Gobernador en que se condena á Varaona á pagar la multa de \$5.

En la solicitud del Alcalde y el Tesorero Municipal de Candelaria, que funcionaron en el año de 1905, para que se les dispensen unos reparos, se resolvió que se les tenga como de legítimo abono \$124.18 cts., porque comprobaron que esta cantidad se pagó al Secretario Municipal por sueldos.

Por no haber sido seguidas en la forma correspondiente las respectivas diligencias, se declaró nula una sentencia del señor Gobernador del Departamento de Cuscatlán, y nulo el procedimiento contra don Telésforo Maltés, denunciado por el cerramiento con cercas, de una parte de la plaza pública de la ciudad de Cojutepeque.

Se absolvió al doctor Modesto Barrios, respecto de la falta que le fue imputada de haber descasajado el bosque que protege la fuente del Chacaguaté, levantándose, en consecuencia, una multa que le impuso la Gobernación de este Departamento, y previniéndose al procesado proceder á la reposición del monte aludido, dentro de seis meses de notificada la resolución. Todo en consideración á que del proceso no resultaba prueba bastante respecto á la culpabilidad del doctor Barrios, y sí sobre que

la fuente dicha está comprendida entre las de uso público.

En las diligencias seguidas por Antonio Córdoba, en la Alcaldía Municipal de Guadalupe, sobre titular una casa y solar, se declaró inadmisibles la oposición hecha por Francisco Flores, confirmándose así la sentencia dada por el señor Gobernador del Departamento de San Vicente, en atención á que tal oposición carecía de base legal, por no alegar el señor Flores derecho de dominio ó posesión sobre el inmueble, sino que gestionó como embargante y depositario judicial.

En todas sus partes se confirmó la sentencia dictada por el señor Gobernador del Departamento de San Vicente, declarando no haber lugar al pronto y eficaz auxilio pedido por Vicente Varaona contra Salomé, Alberto, Bernabé, Jesús y Federico Iraheta, quienes trabajaban en el terreno llamado San Jacinto Platanar, porque no consideró el Ministerio que existiera prueba suficiente para considerar al actor como exclusivo propietario del fundo en cuestión.

El señor Francisco Pineda Avilés apeló de la sentencia dada por el señor Gobernador del Departamento de La Paz, ordenando su separación del cargo de Secretario Municipal de Santiago Nonualco, por ser dicho señor Avilés consanguíneo en tercer grado de uno de los Regidores de la Municipalidad. El Ministerio, con vista de los documentos presentados por el apelante para probar que se había separado de la Secretaría con anterioridad á la providencia reseñada, declaró ser innecesario resolver sobre el punto principal; pero teniendo noticias de que Pineda Avilés, sin ser miembro ni empleado de la Municipalidad, se ingería en los asuntos del Común, encargó al señor Gobernador previniendo á la Municipalidad, por medio del respectivo Jefe del Distrito, evitar esa ingerencia abusiva, bajo los apercibimientos de ley.

Fue confirmada la sentencia definitiva que el señor Gobernador de este Departamento pronunció en las diligencias de lanzamiento seguidas por Domingo García, como secuestre del terreno llamado Jalista, contra los intrusos Manuel Oviedo, Luis Pérez y otros, otorgándose, en consecuencia, el lanzamiento pedido.

Se confirmó un auto proveído por el Director General de Policía de esta Capital, en unas diligencias seguidas por Francisca Ramírez en un asunto perteneciente al ramo de Profilaxis Venérea.

Tomando en consideración que el artículo 2,029 C. prescribe para casos de lanzamiento pedido por secuestros, el procedimiento establecido por la ley de 9 de febrero de 1884, y que conforme á esta ley, las resoluciones que en diligencias de tal índole dicten los Alcaldes Municipales, sólo se admite apelación para ante el respectivo Gobernador, se resolvió declarar improcedente la alzada interpuesta para ante el Poder Ejecutivo por Ascensión Ortiz y Esteban Felizari, de una sentencia del señor Gobernador, pronunciada en grado, en el lanzamiento pedido contra los indicados señores por el doctor Carlos Varaona, como depositario judicial de una casa situada en Soyapango.

Por iguales razones, se declaró improcedente el recurso de apelación interpuesto por Narciso Macías, de la sentencia que pronunció el señor Gobernador del Departamento de Cuscatlán, en las diligencias de lanzamiento entabladas ante la Alcaldía Municipal de Cojutepeque, por Pedro Chacón.

Fue revocada una sentencia del señor Gobernador del Departamento de Chalatenango

en la cual, y en virtud de denuncia de varios vecinos del valle de San José contra Francisco Sánchez, por cerramiento de un camino, se declaró nulo todo lo actuado por la Municipalidad de Chalatenango en el asunto; se ordenó la reapertura del camino; imposición de la multa de ley al infractor, y además, condena de \$50 de multa á los miembros de la Municipalidad; y se resolvió por el Ministerio, en vista de las respectivas diligencias, no haber ninguna nulidad de procedimientos en los trámites seguidos por la Alcaldía, ni lugar á multa, ni á reapertura del camino, por haber dictado la Municipalidad, en uso de sus atribuciones, acuerdo mandando abrir el camino por otro lugar más cómodo y apropiado.

En el curso del año se han decretado varias expropiaciones de terrenos para apertura de caminos y construcción de otras obras de positiva utilidad general y demandadas por el adelanto creciente de las poblaciones favorecidas.

Varios vecinos de Santa Clara se presentaron pidiendo se declararan nulos los títulos que la Municipalidad de aquella villa hubiera otorgado, de una faja de terreno de la hacienda Santo Domingo la Laguna. Como muy bien sabéis, esta hacienda fue comprada en 1870 por la suma de \$5,334, reunidos parte con fondos que el Gobierno suministró con ese fin á la Municipalidad, y parte proveniente de contribuciones de particulares. En acuerdo de 27 de diciembre de 1876, se ordenó su división, la cual no fue hecha totalmente por haber litigio pendiente entre la Municipalidad de Apastepeque y la de Santa Clara, sobre el dominio de una porción de terreno. Posteriormente, y por sentencia ejecutoriada del Tribunal competente, se estableció que la referida porción pertenece á la segunda de las Municipalidades dichas. El Ejecutivo acogió la solicitud de los vecinos de Santa Clara, y después de una tramitación escrupulosa, resolvió declarar nulos los títulos de propiedad extendidos por la Municipalidad de Santa Clara, de la faja de terreno aludida; y ordenar que un Ingeniero Oficial haga la partición entre la Municipalidad y los contribuyentes, en la proporción que una y otros pusieron para la compra; sometiéndose la partición á la aprobación del Gobierno. La Municipalidad podrá entonces extender títulos á los poseedores de la parte que les corresponda, conforme á la ley de 27 de marzo de 1897, y la parte de los contribuyentes se dividirá entre éstos por el Ingeniero, ó la dividirán ellos de la manera que crean más conveniente.

Desde hacía varios años estaba pendiente en el Ministerio una solicitud de algunos vecinos de Quezaltepeque, pidiendo se declarara que el terreno Malpaís, de aquella jurisdicción, es nacional, y que hecha tal declaratoria se mandara distribuir entre los pobres de aquella localidad, en porciones pequeñas y proporcionales. Se oyó el dictamen de la Oficina de Ingenieros, que lo evacuó, previa inspección del lugar y vista de los títulos de los colindantes, á quienes se dió traslado del asunto, copiándose en el expediente creado los documentos justificativos de sus derechos. Como resultó que, realmente, el terreno aludido es de propiedad nacional, y que hay varios particulares á quienes indebidamente se ha dado título por la Alcaldía, se acordó: mandarlo repartir; nombrando, para la calificación de pobreza, una comisión, y encargar al señor Fiscal de Hacienda que vida en la forma correspondiente la nulidad de los títulos extendidos por la Municipalidad.

Tanto esta resolución como la referente á los títulos de la hacienda Santa Clara, no han podido cumplirse, porque algunos de los tenedores de títulos han recurrido de amparo ante la Corte Suprema de Justicia: y este Honorable Tribunal no ha dado todavía su resolución definitiva.

He concluido, señores Diputados, lo concerniente al complicado Ramo de Gobernación. Paso ahora á daros cuenta de la labor del Gobierno en el no menos importante de Fomento, durante el año que acaba de terminar.

### Ramo de Fomento

Justa satisfacción cáusame poder informaros, señores, que el Ejecutivo Supremo ha sabido inspirarse, durante el año, en los verdaderos intereses del país para consagrar la atención más solícita á promover é impulsar el progreso nacional en los diversos ramos que están encomendados á la Cartera de Fomento, como que de ello depende, en gran parte, el acrecentamiento de la riqueza pública y particular, y, por precisa consecuencia, el bienestar general.

Paso á los detalles.

#### Agricultura

Fuente primordial de nuestra producción es este ramo, y por tanto, merecedor de que se le dedique todo el esfuerzo posible para su desarrollo, á fin de sacarlo del estado rutinario en que ha permanecido y encauzarlo en nuevas vías indicadas por la ciencia, la experimentación y el estudio, y obtener así más variado y valioso provecho.

La Junta Central de Agricultura, Corporación directa del ramo, ha dictado, en el transcurso del año, muchas y muy acertadas disposiciones, tendentes á la mejora y ensanche de la agricultura nacional. Sus miembros todos, animados de los mejores propósitos y en perfecta armonía, han cooperado en esa labor, con la más buena voluntad é interés. Se han celebrado 31 sesiones; y en ellas se ha lamentado siempre como una pérdida el fallecimiento del Tesorero, don Federico Prado, y el Vocal doctor Jesús Villa; ambos de grata memoria por sus importantes servicios.

Como sabéis, la obra emprendida de mayor significación es la fundación de una Escuela de Agronomía con todas sus secciones anexas y montada como lo demanda su vital importancia. Se había tropezado con la dificultad de hallar un local á propósito y un Director versado en agricultura tropical; la primera fue allanada desde el año anterior, como tuve la honra de informaros; la segunda fue vencida este año con la consecución del reputado Ingeniero Agrónomo don Félix Choussy, contratado para encargarse de la Dirección del Establecimiento, quien se halla ya en el país prestando sus servicios en los trabajos de preparación.

Mucho se activan estos trabajos; se tienen ya los planos y el trazo en el lugar donde van á construirse los edificios; se están acopiando, con celeridad, los materiales, y dentro de poco se emprenderá formalmente la edificación. Mientras tanto, se han pedido ya los instrumentos de labranza que servirán en la Escuela y se ha elaborado y publicado el Programa que regirá en los estudios.

El señor Presidente de la República recibió una comunicación de la Sociedad Sericícola Argentina De Benedetti & Cía., en que le somete un proyecto para la creación y desarrollo de la industria serica en El Sal-

vador. Pasado al estudio de la Junta, esta Corporación recabó el informe del señor Choussy, quien emitió un bien razonado dictamen adverso al objeto de la proposición, por no ser conveniente desde el punto de vista económico, ni ser apropiados la zona y el clima para la cría del gusano de seda, habiendo sido desechada tal iniciativa.

También tuvo el sentimiento la Junta de no poder prestar el apoyo que hubiera deseado al señor don Ulpiano B. Sencial, autor de un Tratado de Agricultura Práctica, bastante recomendado por su mérito y utilidad, por hallarse en la imperiosa posición de no distraer ninguna parte de los fondos destinados á la fundación de la Escuela Agronómica, y por estar ya editada por la Junta una Cartilla Agrícola del mismo género; sin embargo, creyó de justicia, y así lo hizo, recomendar la obra en referencia á la protección del Gobierno.

El señor Choussy ha hecho en la finca donde se establecerá la Escuela, ensayo de ensilaje con los forrajes del país, un silo en tierra y un parva-silo. Se esperan los resultados, que en su oportunidad serán dados á la publicidad. También se hacen varios ensayos de hortaliza.

El "Boletín de Agricultura", interesante publicación de la Junta, ha continuado editándose con regularidad, procurando vulgarizar todos aquellos conocimientos de práctica utilidad para la industria agrícola en cultivos, ganadería y sus derivados, y veterinaria.

También ha prestado la Junta un notable servicio á los agricultores y á las clases menesterosas, con motivo de la gran escasez y carestía de granos de primera necesidad, habidas durante el año que acaba de pasar. Ella por sí, y en representación del Gobierno, pidió al exterior todo el maíz, frijol y arroz que se pudo, para expendérselos á precio de principal y costo, y de esta manera pudo ser sobrellevada aquella difícil situación, que en otros lugares tomó las proporciones de una verdadera calamidad. Tanto el Gobierno como la Junta están con justicia satisfechos de haber hecho lo posible en la provisión de aquellos necesarios alimentos, y profundamente agradecidos al doctor Francisco G. de Machón, Director de Agricultura, quien, con la mayor actividad é inteligencia, se encargó gratuitamente de todas las gestiones y de la administración de ese humanitario negocio. En los diferentes pedidos de esos artículos se tuvo en movimiento la suma de \$ 105,000, que se descompone así: \$ 75,000, valor del crédito que abrieron los Bancos; \$ 20,000, que aprontó el Gobierno, y \$ 10,000 la Junta Central de Agricultura.

La Dirección, siguiendo el sistema implantado en años anteriores, ha repartido al público 42,000 plantas entre árboles de madera de construcción, medicinales, higiénicos y de adorno.

El Herbario Nacional consta ya de 321 ejemplares dobles de plantas del país, de las cuales 215 están clasificadas.

El Laboratorio Químico Agrícola, que ha funcionado con toda corrección y regularidad bajo la magistral dirección del doctor Carlos Renson, ha recibido de la Junta toda la ampliación y mejoras que exige su importante servicio. La principal ha sido la instalación del gas para la calefacción de los aparatos, que funcionan perfectamente. La tubería del gas recorre el gran salón del Laboratorio, la sala de hornos, el departamento de análisis de licores, y está dispuesta para ser prolongada más tarde, según las necesidades. En el gran salón hay 30 lla-

es para dar calor á 30 aparatos distintos, algunos de gran tamaño y de fuego intenso.

Se han practicado en el año 762 análisis químicos: 550 de aguardientes; 125 de preparaciones medicinales á base de alcohol; 12 de cervezas; 13 de mantecas, comestibles y productos químicos; 6 químico-legales; 3 de aguas potables; 3 de aguas minerales; 48 de piedras minerales; 1 de tierra volcánica, desde el punto de vista de su empleo en la industria serámica; y 1 de tierra vegetal, desde el punto de vista agrícola. Además, se hicieron los análisis de un residuo de aguas de una caldera de vapor y el estudio de las propiedades técnicas del *Cestum Dumetrum*.

El movimiento rentístico de todo el Ramo de Agricultura, fue como sigue:

Ingresos, inclusive \$6,481.21	
de existencia anterior.....	\$ 72,800.18
Egresos.....	43,119.84

Saldo al 1° de enero de 1906. \$ 29,680.34

#### Comparaciones:

Ingresos de 1905.....	\$ 72,800.18
Ingresos de 1904.....	59,672.72

Alza á favor de 1905..... \$ 13,127.46

#### Finca Modelo

##### 6 Campos de la Exposición Nacional

Desde que se celebró la Exposición Nacional en agosto y septiembre de 1904, lejos de ser desatendido este predio, se le han dedicado todos los cuidados conducentes á mantenerlo como el lugar de paseo más ameno y atractivo de la Capital, mejorándolo y embelleciéndolo con artísticos jardines, haciéndose, de esta manera, los preparativos de una nueva Exposición.

Se construyeron dos grandes cloacas para evitar que penetraran al lago las aguas de desecho del Asilo Sara y El Zapote, y otros acueductos de desagüe de la misma Finca Modelo. Se ha colocado toda la cañería y bombas necesarias á fin de mantener una buena irrigación, y se ensanchó el lago en la parte que queda frente al chalet. Se han construido 10 pilas de ladrillo, que sirven de depósitos de agua para el riego de los jardines. Se cambió el posteo que estaba ya en malas condiciones; se construyó una nueva calle tumbada, de 470 metros de largo por 10 de ancho, que conduce al hoy barrio de San Jacinto. Actualmente está en construcción un puente de mamostería y tablonés para el tránsito de coches y bestias, y para concluirse, un kiosco rústico de fantasía, hecho de lámina y adornado con corteza de madera y vidrios de colores. Al gran puente se le cambió parte de la madera del piso y muchos cuartones que se hallaban en mal estado. En la siembra de plantas de adorno y rosales se mantiene un cuidado activo y esmerado, habiéndose colocado, y están pegando ya, los que se compraron, por valor de *trescientos pesos oro*, á los agentes de la Casa Rochester, de Nueva York. Véase el informe del Jefe de la Jardinería, marcado con el número 2.

#### Juntas de Fomento y de Aguas

Muchas de las obras ejecutadas por estas Juntas están reseñadas en el lugar "Obras Públicas" de la Memoria de Gobernación. Resta solamente que ampliar la reseña y hacer hacer algunas consideraciones respecto de ellas.

#### Junta de Fomento de la Capital

El personal de esta Corporación ha obtenido algunos cambios con la nueva organización que se le dió en cumplimiento del



acuerdo legislativo del año próximo pasado, en virtud del cual se crearon dos Vocales propietarios más y un segundo Secretario, nombrándose, respectivamente, para desempeñar esos cargos á los señores doctores Tomás G. Palomo y Francisco Dueñas y á don Alberto Salinas. También fue admitida la renuncia del Ingeniero de la Junta, doctor Rafael Arbizú, nombrándose en su lugar á don José María Peralta L., quien tuvo que renunciar por este motivo el puesto de Vocal propietario.

La Junta lamenta, con mucha justicia, el fallecimiento del Vocal doctor Jesús Villa, de grato recuerdo por el patriotismo y solicitud con que desempeñó siempre el cargo, contribuyendo eficazmente á la realización de las empresas.

La Junta se ha establecido de una manera permanente, por el notable aumento de los trabajos; hallándose instalada la Oficina en la 10a. Avenida Sur, punto céntrico de esta ciudad.

A principios del año próximo pasado, celebró una contrata con el maestro Humberto de Tone para la construcción de 505 metros de cloaca en las cárceles públicas; obra que está ya en servicio, mejorándose con ella las condiciones higiénicas de esa parte de la población. Últimamente se ha puesto á licitación la construcción de 109 metros más de la misma cloaca, para prolongarla sobre el río de Acelhuate.

Sabido es que la obra capital de la Junta, por ahora, es la de aumentar el agua potable y establecer un buen servicio de ese elemento en San Salvador, en lo cual tendrá que hacer cuantiosas erogaciones.

El 30 de abril del año próximo anterior, celebró una contrata con la casa Rösing Brothers & Cia., de Londres, por la cual se obliga ésta á enviar todo el material de fontanería por valor que fluctuará entre £ 26,000 y £ 27,000, según los cambios del valor del hierro en las épocas en que se ejecute el pedido. Se han dado ya las órdenes para que se hagan los pagos correspondientes contra conocimientos de embarque. La casa fabricante del material es muy acreditada, pues es la misma que proveyó la tubería de la Municipalidad de París con resultados muy satisfactorios, y los tubos que enviará aquí serán de la misma calidad. Ya se hizo el embarque de la primera remesa y está próxima á recibirse.

Con el objeto de iniciar pronto los trabajos, se compró en \$10,000 un terreno á don Mariano Ungo, que se necesita para emplazar los depósitos del agua.

Como esta costosa empresa absorbe, no sólo los fondos actuales de la Junta, sino los que se recauden por algún tiempo, se ve imposibilitada de llevar á cabo la proyectada obra del nuevo Teatro Nacional, tan conveniente como deseada por el público y el Gobierno.

No obstante lo dicho, la Junta celebró una contrata con don Francisco Durini, en que él se compromete á presentar un proyecto de planos y presupuestos del nuevo coliseo, y la Junta se obliga á pagarle un dos por ciento sobre la suma presupuesta, en caso que le convenga adquirir dichos trabajos.

Para que esa obra, tan requerida por el progreso y grado de cultura de la Capital, no se haga esperar mucho tiempo, sería de desearse, y yo excito en ese sentido á la Honorable Asamblea, que se asignasen á la Junta de Fomento rentas especiales con qué hacer frente á esa empresa.

Acompaño el informe del Presidente de la Junta, marcado con el número 3.

#### Junta de Fomento de Santa Ana

Concluida la construcción del hermoso Teatro de aquella ciudad, faltaba que completarlo con la ornamentación, mobiliario, decoraciones y tramoya. A este efecto, la Junta de Fomento celebró una contrata, que fue aprobada por el Poder Ejecutivo, con los señores Durini y Molinari, quienes se comprometen á ejecutar todas las obras referidas por la suma de \$122,000 plata, pagaderos en condiciones que se conforman con la cantidad y paulatina recaudación de la renta de que la Corporación puede disponer para esos trabajos. Siendo los portales y casas adyacentes al Teatro, pertenecientes á la sucesión de doña María del Rosario Barrientos, construcciones que por su antigüedad y deterioro daban un mal aspecto al edificio, el Gobierno tuvo á bien comprarlos en \$15,000 para demolerlos, ya para dedicar el terreno á jardines, ya para hacer otras edificaciones convenientes.

La Junta ha cuidado de la conservación y mejora de los parques públicos, procurando proveerlos de hermosas plantas y flores, para lo cual compró una cantidad de éstas á los agentes de la Compañía Rochester, de los Estados Unidos, por valor de \$776.

Así mismo, ha dedicado su atención, de una manera constante, á la Finca Modelo de aquella localidad, respecto de la cual se hizo una excepción por la Junta Central de Agricultura, dejándole los fondos con que contaba para su sostenimiento, en vez de concentrarlos á la Capital para dedicarlos á la fundación de la Escuela de Agronomía, como se hizo con todas las demás Juntas y Comisiones. Se la ha provisto de plantas y flores que se compraron á la misma Compañía Rochester, por valor de \$139.25, y á otras personas, por valor de \$327. También hizo un pedido de semillas á París, por medio de la Dirección General de Agricultura; de manera que dentro de poco se encontrarán en aquel lugar, que es un hermoso paseo de la población, muy buenos jardines y hortaliza. Para mejorar la irrigación se ha contratado la colocación de una bomba, ó molino de viento, por la cantidad de \$300.

En el mismo lugar, y como uno de los atractivos del paseo, se halla establecido el Hipódromo, que se administra por un Comité especial, nombrado por el Gobierno y que preside el Gobernador. Se debe esta mejora y muchas de las de la Finca Modelo á la actividad del Gobernador anterior, Coronel Francisco Gómez. Tiene la pista 600 metros de circunferencia interior, por 8½ metros de ancho, y 2 series de tribunas, siendo una de primera y otra de segunda clase, y kiosko estilo chino, de gran capacidad.

Va el respectivo informe, marcado con el número 4.

#### Junta de Fomento de San Miguel

Esta Corporación se ocupa principalmente en la construcción del cómodo y elegante Teatro de aquella Metrópoli. Los trabajos, aunque no se llevan á cabo con mucha celeridad, están bastante adelantados, y en no lejano día gozará, con amplitud y decencia, aquella sociedad de los beneficios que reportan los edificios de esta clase.

La continuación del Ferrocarril de San Miguel á La Unión, es otra de las obras de que debiera encargarse aquella Junta; mas, como no fue aprobada por la Honorable Asamblea la última contrata que á ese efecto le sometió el Ejecutivo, siguen paralizados los trabajos, mientras no se haga una negociación que pueda reanudarlos.

Creo de mi deber repetir en esta Memoria lo que consigné en la del año anterior, res-

pecto del puente de hierro del camino de San Miguel á La Unión, que va en vía de arruinarse. Es una obra valiosa, y de gran necesidad para la comunicación con aquel puerto, y la Junta, aunque abunda en deseos de consagrarse á su reparación, es impotente para hacerlo, por carencia de fondos. Previendo que el gasto que por hoy se haga, aunque sea de alguna consideración, es muy económico, atendidas las cuantiosas sumas que demandaría la total reconstrucción, si llegara á caerse, puse una partida de \$20,000 en el proyecto de Presupuesto del año pasado, para atender á dichas reparaciones; mas habiéndose suprimido, ha sido imposible emprenderlas, mientras no se provean los medios indispensables. Hoy volveré á consignarla, por si tuvieseis á bien darle vuestra superior aprobación, cuando os ocupéis en esa materia.

#### Junta de Fomento del Departamento de La Libertad

En la Sección de "Obras Públicas" me he referido á las emprendidas por dicha Corporación, las cuales son el Mercado de Santa Tecla, que ya está terminado y puesto al servicio, y la provisión de una nueva cañería para el aumento del agua, que está en vía de realizarse. La cañería, contratada con todas las formalidades, con las casas Dreyfus, Bloom, y de Sola, fue embarcada en el vapor "Uarda" de la línea "Kosmos", que ha llegado ya, y va á procederse á su colocación. Además de la renta de un real por quintal de café que se exporte por los Puertos de La Libertad y Acajutla, en la cual le corresponde una tercera parte, cuenta esta Empresa con \$50,000 con que fue ayudada por el Gobierno.

#### Junta de Fomento de Zacatecoluca

Como acabo de manifestaros en el Ramo de Gobernación, la única empresa de esta Junta es la construcción del puente sobre el Río Jiboa; á ella ha dedicado todo su empeño, y es seguro que la realizará, porque cuenta con rentas propias suficientes, sus miembros se hallan animados del mejor espíritu, y todos ellos emplean el mayor interés y actividad. El puente es de 5 arcos, se edifica con piedra canteada y cemento, y el Jefe de Ingenieros, doctor Alcaine, que es el Director de la obra, procura que la solidez y resistencia correspondan á la abundancia é impetuosidad de las corrientes en la estación lluviosa.

Informe marcado con el número 5.

#### Junta de Fomento de Cajutepeque

Esta Junta tiene á su cuidado el servicio del agua de la población, que se hace por medio de la maquinaria que instaló el Ingeniero señor Mc. Intire, á cuya conservación y reparaciones ha dedicado dicha junta los recursos con que cuenta. Por este motivo, no ha podido emprender la apertura de un tiangué que se necesita para expeditar la venta de ganado, bestias y otros artículos. Tiene, con tal fin, 6 manzanas de terreno en un lugar á propósito; pero no podrá realizarse esta mejora sino cuando se hayan solventado los gastos de la instalación acuaria, de los cuales se debe aún una parte considerable.

Informe número 6.

#### Junta de Fomento de Sonsonate

Esta Corporación tendrá que ocuparse pronto en la construcción de las nuevas cárceles, que es la obra de ingente necesidad en aquella ciudad, como he tenido el honor de manifestaros antes en esta Memoria. A ellas se aplicará la tercera parte que le

toca en la renta de un real por quintal de café que se exporte, á que acabo de hacer referencia, y el Poder Ejecutivo, por su parte, la prestará su mayor atención y apoyo, á fin de mejorar la condición de los infelices reos de aquellas prisiones.

Al Parque "Rafael Campo" se le colocó la verja que le hacía tanta falta.

El tranvía de Sonsonate á Izalco, subvencionado por el Gobierno y los Municipios de ambas ciudades, ha funcionado con toda regularidad.

La Municipalidad de Sonsonate cedió á la Junta de Fomento el terreno del Parque "Independencia", donde serán edificadas las nuevas cárceles.

Informe número 7.

#### *Junta de Fomento de la villa de El Progreso*

Esta Junta, creada recientemente, ha elaborado ya su Reglamento, y sólo espera la aprobación de éste para dedicarse á arbitrar fondos para llenar los fines de su institución.

#### *Junta de Aguas de La Unión y Conchagua*

Esta es otra Junta que cuenta con fondos especiales para la introducción del agua á aquellas dos poblaciones; obra que está para realizarla.

Para el pedido de la cañería, el Gobierno, previa licitación entre los que pudieran encargarse de hacerlo, celebró una contrata con don Salvador Rodríguez M., quien lo efectuó por la suma de £ 3,671.19 chelines, sujetándose al presupuesto formado por el Ingeniero de Oriente, don Marcos A. Letona. La cañería está ya en La Unión, y sólo se espera la llegada del Ingeniero que está para mandarse de los del Cuerpo de esta Capital, para proceder á los trabajos de colocación, comenzándose por la construcción del depósito del agua, en la fuente Güelpilque, de donde se va á conducir á ambas poblaciones.

Por instancias de la Junta, la Agencia de don Juan B. Courtade rebajó generosamente el precio del desembarque de la cañería, cobrando solamente \$2.75, en vez de \$4, que es lo corriente, por tonelada.

Hay acopiados ya el cemento, ladrillo y demás materiales para los trabajos de albañilería.

Véase el informe número 8.

#### *Junta de Fomento de Chalatenango*

Las funciones generales de esta Junta fueron reducidas á las especiales de constructora del puente sobre el Río Sumpul, de que he hecho relación en la sección de "Puentes y Calzadas"; y por eso, sus trabajos se concretan únicamente á este objeto. Se efectúan por contrato celebrado con el empresario, don Juan Sans, desde el 12 de junio del año próximo pasado, y han continuado hasta la fecha sin ninguna interrupción. Su costo, que es de \$ 8,500, se hace con una parte del Fondo de Caminos Departamental. El empresario tiene recibida más de la mitad, y como á la Junta se le dificultará el pago del resto, solicitó, por vía de préstamo, la suma necesaria á la Junta Central de Agricultura; pero esta Corporación, necesitada de todos sus fondos para aplicarlos á la Escuela de Agronomía, no pudo acceder á tal demanda, por más que se hallase bien animada, y en ese caso el Ministerio de mi cargo tuvo que negociar el dinero con el Banco Occidental, comprometiendo el Fondo de Caminos destinado á la ejecución de la obra.

Informe número 9.

#### *Junta Constructora del Parque de Santiago de Muria*

Su nombre indica el exclusivo objeto de esta Junta. Para llenarlo, se están siguiendo las diligencias de expropiación de unos solares denominados Plaza Nueva, de don Mauricio Meardi, para construir el parque allí, ó para hacerlo en la plaza, pasando á aquellos la venta de viveres. Cuenta para tal obra con \$ 1,344.86 que tiene en dinero efectivo. Para la verja de dicho parque, he ofrecido interesarme todo lo que pueda en que el Gobierno la obsequie, y tengo el propósito de cumplir, en cuanto de mí dependa, tal promesa, consignando su costo en el Presupuesto.

Informe número 10.

#### *Sociedad Constructora del Parque de Sensuntepeque*

Se halla en suspenso la formación de ese paseo público, por falta de fondos. Aunque la Asamblea Nacional concedió para esa obra la cantidad de \$ 1,500, no ha podido hacerse efectiva por no haberse consignado en el Presupuesto vigente, por lo que este año hallaréis la correspondiente partida en el proyecto que tendré el honor de presentaros, única manera de lograr que sean eficaces las subvenciones que tengáis á bien acordar.

Informe número 11.

#### *Junta de Aguas del Guayabal*

Esta Junta, en unión de la respectiva Municipalidad y por indicaciones del Ministerio, hace esfuerzos, de consuno con el vecindario, para ver cuánto es lo que puede reunir de fondos para emprender la obra, tan necesaria á la población, de introducir el agua. Se han practicado ya los estudios, y cuando se vea el déficit, el Gobierno podrá concedérselos, para lo cual se pondrá la respectiva partida en la de gastos de la Administración.

Informe número 12.

#### *Junta de Aguas de Ataco*

Esta Junta trabaja con actividad en la introducción de la que necesita aquella localidad, para lo cual ha levantado una contribución voluntaria, y entre esto y lo que ha podido suministrar el Municipio, tiene reunida y disponible la cantidad de \$2,370, fuera de lo que tiene aún que recaudar del contingente de los vecinos. Se ha demorado la ejecución, debido á los trámites de la expropiación del terreno en donde existe la fuente que ha de proveer el agua; pero son dignos de alabanza la buena disposición y los esfuerzos de aquel vecindario.

Informe número 13.

#### *Ferrocarriles*

Estos han prestado sus servicios durante el año con la debida regularidad, y el Gobierno ha procurado cumplir, por su parte, los compromisos que le imponen las respectivas contratas. Se ha cuidado de que las Empresas hagan en los trenes, con la frecuencia necesaria, la limpieza y desinfección que exige la salubridad pública, para lo cual se han practicado las convenientes inspecciones.

Han tenido lugar algunos descarrilamientos en el de Occidente, pero de poca significación y sin consecuencias. Sólo en el choque de trenes acaecido el mes pasado entre Santa Ana y El Congo, hubo desgracias que lamentar, como la sensible muerte de dos personas y otras que fueron gravemente estropeadas. Este desgraciado suceso se

halla en conocimiento de la autoridad judicial respectiva.

#### *Compañías de Vapores*

La Pacific Mail Steamship & Company, que es la única subvencionada por el Gobierno, ha hecho un servicio muy irregular, debido, en mucha parte, á las dificultades en la carga en el puerto de Ancón, con motivo de los trabajos del Canal de Panamá; mas hoy que va disminuyendo la aglomeración de mercaderías en el tránsito del Istmo y en aquellos puertos, el servicio irá adquiriendo la normalidad que se desea.

En cuanto á los vapores de la Compañía Kosmos, como no tienen itinerario fijo y no gozan de preferencia en la carga y descarga, el servicio tiene que ser muy eventual, por lo que las embarcaciones tocan casi siempre en nuestros puertos con bastante retraso.

Espérase que la competencia de otras líneas marítimas, hoy que se han allanado las dificultades que ofrecía el ferrocarril de Panamá, vendrá á evitar al comercio los perjuicios que sufre con todas esas irregularidades.

#### *Talleres y Fundación "Mercedes"*

Estos talleres han continuado sus trabajos, bajo la experta dirección del Ingeniero señor Mc. Intire, y cumplido á conciencia las obligaciones contraídas con el Gobierno en cuanto á la enseñanza de los jóvenes artesanos. De ellos han salido, desde que se fundaron, muchos que han ido á ocupar puestos de importancia en otros talleres ó en las empresas agrícolas ó industriales, cuando no han quedado como obreros distinguidos en el mismo establecimiento.

Es digno de mencionarse el hecho de que en esos talleres la Dirección no se ciñe al número de aprendices estipulado, sino que abre las puertas á todo el que llega en demanda de aprendizaje.

Los resultados del año han sido bastante satisfactorios, habiendo salido con notable aprovechamiento 5 mecánicos y 1 fundidor, y con aprovechamiento mediano 2 herreros y 1 carpintero; además de muchos otros que se retiraron antes de completar el tiempo necesario, pero que ya llevan conocimientos que los ponen en camino de perfeccionarse con la práctica.

Acompaño el informe del dueño de los talleres, marcado con el número 14.

#### *Escuela Nacional de Bellas Artes*

Para adquirir el debido conocimiento de los resultados de esta Escuela, se nombró, en su oportunidad, una comisión especial que practicase los exámenes de fin de año, con las precauciones necesarias para cerciorarse de la ejecución de los trabajos por los propios alumnos.

El informe que emitió ese Jurado es bastante favorable y recomienda el buen éxito obtenido en la enseñanza.

La asistencia ha sido así: 2 alumnos de tercer año, 4 de segundo y 5 de primer año, y hay 3 que reciben ya un sueldo, aunque módico, del Establecimiento.

Véanse los respectivos informes, marcados con el número 15.

#### *Teatro Nacional*

Este edificio, por lo frágil y averiado de su arquitectura, necesita de continuas reparaciones, tanto de albañilería como de carpintería y pintura. Se le han hecho todas las que necesitaba en los techos, en el piso alto, en el bajo y en el escenario.

Ojalá que entre vuestras sabias disposiciones dictéis las que provean de rentas á la Junta de Fomento de esta Capital, para que pueda acometer la construcción de un nuevo Teatro, que, por su tamaño, comodidad y elegancia, esté en relación con el adelanto y cultura de esta Metrópoli.

Las dimensiones tan estrechas del Teatro actual constituyen un inconveniente molesto y antihigiénico con la aglomeración del público, y un inconveniente económico también, porque el Gobierno tiene que erogar en subvenciones lo que las compañías no pueden obtener en entradas, por la escasez de localidades.

Durante el año no hemos carecido de espectáculos: tuvimos al Transformista Ricart, la Compañía de Ópera de Lambardi, el Cinematógrafo Castaño, el Ilusionista Dr. Arak, la Compañía de Zarzuela de Lacomá y Barrajón, y la Dramática de Ortega y Vilches.

La población de la Capital toma cada día mayor incremento y va convirtiéndose en verdadera necesidad la edificación del nuevo coliseo.

Informe número 16.

#### Museo Nacional y Exposición Permanente

El Museo, instalado desde que se clausuró la Exposición Nacional, en uno de los edificios de ella, ha recibido los cuidados que la Dirección ha podido darle, privándose de mejorarlo y ensancharlo como lo desea, por la falta de fondos. Sin embargo, se compró y se agregó al Museo la colección de antigüedades de don Justo Armas, que contenía ejemplares interesantes por su rareza ó por su carácter histórico.

La Exposición Permanente no ha podido establecerse por haberse suprimido, por necesidades económicas, la partida del Presupuesto que le estaba asignada. Pero sí ha podido formarse, y hace poco que fue solemnemente inaugurada, la Sección Extranjera con muestrarios de mucho interés, obtenidos con la valiosa y activa cooperación de los Cónsules, señores don Marcos J. Kelly, doctor Hell Montel, doctor Gustavo Guerrero, don David Mugdan, don Pedro J. Matheu, don José Engo, don Antonio B. Agacío y don Julio Gogorza. El Director y sus empleados han dedicado activos trabajos á la organización de esa Sala, y se trata de establecer, anexa á ella, una Oficina de Informaciones, de positiva utilidad.

Al estar disponible la partida presupuesta, podrá dedicarse á crear las otras Secciones de este ramo.

Véase el informe número 17.

#### Palacio Nacional

Verdadero placer siento al daros cuenta, señores Diputados, de que al fin es una bella realidad la ejecución de esta obra, que con bastante razón ha sido punto de desconfianzas para la generalidad. Parecía que estábamos destinados á no ver nunca repuesto nuestro antiguo Palacio, por más que sus muros en ruinas fuesen una reclamación constante para ser derribados y sustituidos con los de la nueva Casa del Gobierno Nacional. Por eso, el actual Mandatario no ha podido conformarse, no ha querido que pase su período constitucional sin dejar esa obra que recuerde á los salvadoreños su pacífica y progresista Administración.

Persistente en estos propósitos, tropezaba siempre con la falta de rentas y la imposibilidad de aumentar los impuestos, de suyo recargados, hasta que haciendo un supremo esfuerzo, halló la manera de proveer los medios necesarios para abordar la empresa, con la negociación que paso á rela-

cionarnos y á someter á vuestra soberana aprobación.

Se celebró una contrata con la casa David Bloom y Compañía, suscrita por el que tiene la honra de dirigiros la palabra, y aprobada en Consejo de Ministros, en la cual se hicieron las estipulaciones siguientes: la casa Bloom y Cia. se obligó á pedir al exterior, por cuenta del Gobierno, para la construcción del Palacio, todo el material de acero y hierro galvanizado, herrajes de puertas y ventanas, mármoles, enseres de necesidad y aseo, aceite, pintura y cemento de Portland, según el detalle y planos presentados por los Ingenieros del Gobierno, don José E. Alcaine y don José María Peralta L.: el pedido se colocaría lo más pronto posible en el exterior sin pasar del mes de marzo próximo pasado y concediéndose el tiempo necesario para la ejecución y transporte de los materiales y objetos: éstos serían costeados y embarcados por cuenta de la Compañía hasta el Puerto de La Libertad (ó Acajutla, según se ha hecho después, por convenio), siendo de cuenta del Gobierno los gastos de desembarque inclusive en adelante: el Ingeniero señor Peralta L. acompañaría, por cuenta del Gobierno, al encargado de la Compañía para ir á hacer el pedido á Europa y Estados Unidos, á fin de procurar la buena calidad y exactitud del material: la Compañía suministraría al Gobierno, para gastos de construcción y otras erogaciones, la suma de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS plata, en mensualidades de \$ 15,000, á contar desde el primero de febrero de 1905: el costo del material pedido á Europa montaba á 850,000 francos ó sean \$ 170,000 oro, y el pedido á Estados Unidos á \$ 29,750; total en oro \$ 199,750; éste, reducido á plata al 140% de cambio el oro francés, y al 150% el americano, da la suma \$ 428,875, la que reunida á los \$ 360,000 de las mensualidades de la construcción, arroja un total de \$ 842,375 plata, costo neto de materiales y trabajos de edificación: sobre esta suma se reconoce: el 15 por ciento en cuenta corriente de intereses desde el primero de febrero hasta la fecha de la amortización respecto de las mensualidades y respecto del valor del pedido desde el primero de marzo, que dan \$ 156,477; el 4% de comisión del pedido, que da \$ 19,295 y el 1% de amortización ó servicio de la deuda, que da \$ 8,616.70, lo que hace el valor de \$ 184,389, que reunido al total neto de \$ 842,375.70, arroja un total de \$ 1,026,764.70, deuda principal del Gobierno á la Compañía: esta será pagada en bonos que se expendarán inmediatamente después de celebrada la contrata, con la denominación de "Bonos del Palacio Nacional" sobre las siguientes rentas y en esta proporción: \$ 300,000 en bonos amortizables en los doce reales sobre cada cien kilogramos de importación y exportación; \$ 260,000 en bonos amortizables en los dos pesos sobre cada cien kilos de mercaderías que se importen y exporten; \$ 100,000 en bonos amortizables sobre el 6% de aforos que antes ha estado afectado á la Deuda Francesa; y \$ 366,764.70 en bonos amortizables con los 87  $\frac{1}{2}$  centavos sobre cada quintal de café que se exporte por los puertos de la República, estipulándose que la amortización de estos bonos, que no podrán nunca ser convertidos, ni los derechos é impuestos que ellos gravan alterados, comenzará al concluirse la de los bonos anteriormente emitidos, y se hará por plata á la par: que al no ser pagado ó amortizado el crédito en plata, el Gobierno se obliga á pagar en libras esterlinas á la Compañía, al cambio de 140%, que si por cualquier mo-

tivo se suspendiese la amortización, en todo ó en parte, el Gobierno pagará lo que quedase sin amortizarse, en libras esterlinas y al cambio indicado; que la Compañía podrá emitir vales provisionales por los bonos, los que serán admitidos en las Oficinas del Gobierno; que podrá exigir recibos parciales del pedido, y que por la intervención del Ingeniero cesa la responsabilidad de la Compañía en cuanto á calidades del material, pero tiene la obligación de hacer efectiva la responsabilidad de las fábricas, casas empresarias ó aseguradoras y hará los nuevos pedidos de lo que se perdiere.

Como en los presupuestos que sirvieron de base no estuvieren comprendidos varios materiales, como la verja exterior, áticos, lámina estampada para cielos, balcones y baranda del piso bajo, vigas de hierro y piso de vidrio para los sótanos, vidriera y excusados y lavabos de lujo, se encomendó la compra de dichos objetos, extra-contrata, á los señores Bloom y Peralta L., y se ha solventado su costo de dinero de las mensualidades.

Tampoco estaban comprendidos en la negociación los mármoles del vestíbulo y de las escaleras, y zócalos del piso bajo, por lo que se celebró, para la ejecución de estas obras y la pavimentación de los salones principales, una contrata que hallaréis en los anexos, con la casa marmolista de Luissi y Ferracutti, por la cantidad de \$58,000.00, de los que tiene recibidos varios contados en giros sobre París, costeados con los fondos de las mensualidades en referencia. Las puertas y ventanas y los cielos de mayor importancia, serán fabricados de magníficas maderas, por ebanistas del país.

Pero debo manifestaros, señores, que al Jefe de la Nación no satisfacía sólo lo hecho, según la relación que acabo de presentaros, porque su obra quedaba incompleta, faltándole un mobiliario cómodo, decente y de gusto artístico que correspondiera á la hermosura y destinaciones del edificio; y en el firme deseo de integrarla, se celebró para ese efecto una segunda contrata, que acompaño también, con la misma casa David Bloom y Cia., en condiciones análogas á la anterior, para obtener todo el menaje, que oportunamente vendrá de Europa y Estados Unidos. En esta negociación se estipula: que la casa David Bloom & Compañía, acompañada del Cónsul de El Salvador, don Pedro J. Matheu, comprará en el exterior todos los muebles y enseres comprendidos en las listas anexas y que son parte de la contrata, en agosto, á más tardar: que todos los objetos serán embarcados por la Compañía hasta el Puerto de Acajutla; y el desembarque inclusive y gastos sucesivos, serán de cuenta del Gobierno: que por la intervención del señor Matheu, cesa la responsabilidad de la Compañía, pero queda obligada á hacer efectiva la de las fábricas, casas empresarias ó Compañías de seguros: que el Gobierno reconoce, como costo y valor del pedido, la suma de \$ 121,839.50, oro americano, sobre ésta el 4% de comisión ó sean \$ 4,873.58, más \$ 5,000 que suministrarán al señor Matheu por sus gastos de comisión y trabajo, que hacen la suma de \$ 131,713.08, y que unidos al 15% de intereses desde el día 15 de abril del corriente año y al 1% de amortización ó servicio de la deuda, que importan ambos \$ 48,473.07, asciende á \$ 180,186.15, oro americano, que es el monto total del costo del mobiliario: que esta deuda será pagada con la emisión de bonos amortizables en el 12% oro americano sobre aforos de mercaderías que se importan por todos los Puer-



tos de la República, amortización que se efectuará al concluirse la emisión anterior, hecha á favor de la misma casa Bloom: que si se suspendiere la amortización, se hará el pago de lo que se adeuda en giros á la vista sobre los Estados Unidos; y que la contrata se celebraría con la aprobación, como así se efectuó, del Consejo de Ministros.—Las demás cláusulas son las de seguridad de la emisión y amortización.

El Ingeniero señor Peralta L. desempeñó su cometido á satisfacción, y la casa Bloom ha cumplido y está cumpliendo estrictamente con sus compromisos. Se le han ido expidiendo los atestados parciales de solvencia por lo recibido, conforme á la primera negociación.

En cuanto á la administración y estado de las construcciones, voy á hacerlos una breve relación.

En enero del año próximo pasado se comenzaron los trabajos por el trazo del edificio y construcción de galeras y cuartos provisionales para oficinas, bodegas, mezeletras, etc. En seguida se procedió á los del subsuelo, como cavas, acueductos, cañería y á los de cimentación y sótanos que se hallan concluidos desde hace algunos meses, con un costo de materiales y operarios de \$ 34,833.17, cantidad que no llega á la presupuesta para esa parte de la obra.

Al llegar el material de hierro se comenzó á armarlo por dos especialistas, enviados exprofesamente por la misma casa fabricante Eggers, por cuenta del Gobierno, pero bajo la responsabilidad profesional de la casa, hallándose colocadas ya todas las soleras del primer piso y gran número de montantes. Este trabajo estaría mucho más adelantado si no fuera que no se guardó el orden debido en los embarques de las piezas, recibiendo antes, por esto, las que menos se necesitan y los retrasos de los vapores de la Compañía Kosmos, que hacen el transporte del material. Sin embargo, si no hubiere demoras por motivos imprevistos, podrá estar concluida la armadura, según la opinión de los Ingenieros, dentro de 6 meses á más tardar.

El personal de empleados que se ocupan en los trabajos, se compone de los dos Ingenieros señores don José E. Alcaine y don José María Peralta L., los dos armadores, Mr. G. Stromejer y O. Ostronski, un Administrador, un Contra-maestro de albañilería y un Sobrestante.

En vista de todo lo expuesto, señores, y suponiendo que el costo en oro del mobiliario se calcule al 130% de cambio, resulta que todos los materiales, construcción, muebles, comisiones, cambios é intereses del Palacio Nacional, costarán al Erario la suma de \$ 1,441,192.85, que no es exagerada, atendida la magnitud y lujo del edificio.

Mas si se conceptuase que lo fuese, debe tomarse en consideración que este es el costo absoluto en que se cargan intereses de mucho tiempo, porque hay que esperar, para que la amortización comience, la liberación de todas las rentas afectadas, que lo están con anterioridad á otros pagos. Sin este indispensable recargo de réditos, el Palacio amueblado sólo costaría, por todo, la módica suma de \$ 1,173,227.95 centavos plata.

Aunque la contrata respecto del menaje, ha sido celebrada en febrero del año en curso, creo deber someterla á vuestro alto conocimiento, por ser parte integrante de la obra cuyo costo debéis conocer en toda su plenitud.

Espero, señores, que interesados vosotros como los que más en la realización de esta obra tan anhelada por el sentimiento nacio-

nal, aprobaréis con agrado los procedimientos del Ejecutivo, encaminados á obtenerla.

En los anexos hallaréis los correspondientes documentos é informes, marcados con el número 18.

*Cuerpo de Ingenieros Oficiales y Dirección General de Obras Públicas.*

El año próximo pasado proyecté, y la Honorable Asamblea tuvo á bien aceptar, una nueva organización y aumento del personal de este Cuerpo, que era insuficiente para atender á los trabajos del Ramo, dado el incremento que éstos habían tomado. Así fue como se le dió la organización que hoy tiene, regido por un Reglamento que le da intervención, no solamente en la parte técnica de las obras, sino también en sus medios de ejecución, y un verdadero control en la parte administrativa, habiéndose aumentado á 8 Ingenieros el personal de que se compone, quedando suprimidos los dos de las Secciones de Oriente y Occidente. Sentíase, hacia tiempos, la necesidad de esta nueva forma de la Oficina, pues no estaban bien determinadas las atribuciones de los Ingenieros, ni había unidad en la acción ni en los procedimientos para los trabajos de campo, ni en las escalas para los dibujos. El nuevo Reglamento vino á llenar todos estos vacíos, y sobre todo, á crear una Dirección General de las obras públicas. En Costa Rica, que está muy adelantada á este respecto, el Cuerpo tiene acción en todas las obras del Gobierno y de las localidades y lo integran 25 individuos. El nuestro se compone de los 8 Ingenieros dichos, de 1 Dibujante, 1 escribiente y 1 Mozo de servicios, y tiene amplia y convenientemente instaladas sus oficinas en la casa que se compró á la señora Graechen, con extensos solares y galeras, donde guardar materiales, maquinaria y herramientas. Últimamente se le dotó con un buen instrumental científico de campo, casi completo, figurando entre los aparatos más costosos 2 excelentes teodolitos, 2 tacheómetros, 10 niveles y 1 colección extensa de pequeños instrumentos auxiliares, y para trabajos de dibujo, mesas suficientes, papel, reglas, escuadras, compases, tintas, etc.; se le proveyó así mismo de una buena colección de 100 ejemplares de libros de consultas, atlas, álbums, muebles y útiles de escritorio; todo lo cual se encargó de traer de Europa el Ingeniero señor Peralta L., con un costo como de 4,000 marcos.

Los trabajos del Cuerpo de Ingenieros y Dirección General de Obras Públicas, durante el año, han sido, fuera de la dirección y administración de la obra del Palacio Nacional, los siguientes: 35 inspecciones fuera de la Capital, 6 á los caminos nacionales, 8 trazos de caminos, 15 estudios de aguas, 5 medidas y particiones de terrenos, 12 proyectos y planos de edificios, 12 presupuestos y 20 construcciones y reparaciones de puentes y edificios.

Organizado de esta manera y dotado de tales elementos, á medida que se vaya acentuando su acción en todos los trabajos, tanto nacionales como de las Corporaciones y Municipios, en lo cual ha tenido que ir chocando con la costumbre establecida que siempre opone resistencia, se irán notando los benéficos resultados de la existencia de un centro técnico y administrativo á la vez, como el de que se trata, máxime si cada año se le va prestando mayor atención, aumentando su personal, en el que ya se nota la insuficiencia para atender á tanto asunto y empresas pendientes en que se necesita su intervención.

Véanse el informe general del Jefe de la Oficina y los particulares de los Ingenieros, marcados con el número 19.

*Oficina de Estadística.*

Esta ha marchado sin interrupción en los trabajos en las diferentes secciones en que está dividida, y ha recibido con satisfactoria regularidad los datos de las respectivas oficinas.

Se ha continuado la publicación del "Boletín," aunque con bastante irregularidad, debido al recargo de los trabajos en la Imprenta Nacional, por lo que se dispuso que se editara trimestralmente, á cambio de la exactitud, dándole la extensión necesaria para que tenga todos los datos relativos al trimestre correspondiente. La demanda del exterior de colecciones y números sueltos, es prueba de que no pasa desapercibida su importancia en otros lugares.

La Oficina ha dado varios informes, tanto á las oficinas administrativas del país como á diversos Consulados, casas de comercio, editoras de anuarios estadísticos y agencias, como las de Bailly Bailliere, The Statesman Year Book, Almanaque de Gotha &, y aun á muchos particulares. También ha procurado con el mayor esmero establecer relaciones con los centros estadísticos extranjeros, de quienes recibe interesantes publicaciones, y además, tiene la Dirección en estudio los medios más adecuados y prácticos para formar un Censo satisfactorio de la República, que es la base indispensable de los cálculos estadísticos.

Pero el trabajo más importante, por su oportunidad y utilidad práctica, ejecutado el año próximo anterior, es el de investigaciones relativas al monto total y detallado de la producción de maíz, frijoles y arroz, en la República, por medios almudes sembrados, de maíz y frijoles, y por tareas respecto del arroz.

Según estos datos, se sembraron en el año 160,806.8 medios de maíz, 38,937 medios de frijoles y 117,287.5 tareas de arroz; suma que dan las parciales de cada Departamento.

Siendo el área de El Salvador de 34,126 kilómetros cuadrados, resulta que en cada kilómetro se ha sembrado 4.11 medios de maíz, 1.11 de frijoles y 3.44 tareas de arroz.

Según el promedio más aproximado, de cada medio de maíz sembrado se sacan 72, del de frijoles, 18, y de una tarea de arroz, 12 medios: de manera que, según esto, la producción de esos cereales en 1905 ha sido:

Maíz,	11,578,089.6	medios.
Frijoles,	700,866.0	"
Arroz,	1,397,450.0	"

Ahora, valuando en un millón el número de habitantes de El Salvador, resulta que á cada individuo apenas le tocan 11.58 medios de maíz por año, 0.70 de frijoles y 1.41 de arroz. De manera que aun suponiendo que la cosecha entera se destinara sólo á la alimentación, la ración individual es á primera vista insuficiente para mantener en el año á una persona. Total: que El Salvador no produce de esos granos, ni aún lo puramente necesario para el consumo de su población, y que el déficit es necesario llenarlo ó con importaciones del exterior ó fomentando la producción.

Los datos recogidos no dan toda la confianza que sería de desearse por los imperfectos medios de información, la ignorancia ó el poco cuidado al recogerlos, y esta es una de las mayores dificultades en los trabajos estadísticos; pero repitiendo la operación cada año, llegarán á depurarse, por decirlo así, y á obtenerse, si no exactos,

que eso no es posible, por lo menos, con la mayor aproximación.

He aquí pues, señores, uno de los servicios más oportunos y de actualidad que está llamado á prestar á cada paso este Centro de Información en todos los ramos de la Administración Pública. Acompaño el interesante informe del Director General, marcado con el número 20.

*Disposiciones varias.*

Se mandaron erogar por la Tesorería General los \$50,000 con que el Gobierno auxilió á la Junta de Fomento de Santa Tecla, para la obra del agua de aquella población de que ya se ha hecho referencia.

Acuerdo, mandando pagar \$2,368 al señor don Manuel D. Chávez y \$50 á don Manuel Costarrica, valor de fotografías de personas, edificios y paisajes que se mandaron sacar para el Album de la Exposición que se había proyectado publicar.

Acuerdo, aprobando el presupuesto y mandando hacer la erogación de \$258 en las reparaciones de la bodega del puerto El Triunfo.

Acuerdo, disponiendo que los Alcaldes Municipales de la República informen á la Dirección General de Agricultura, el día último de cada mes, con los detalles convenientes, respecto del número de animales destazados, bajo la multa de \$10; disposición que se dictó por notarse la disminución, por descuido, en la recaudación de la Renta de Agricultura.

Acuerdo, nombrando á don Tomás Rivas, Administrador de los trabajos del Palacio Nacional, con el sueldo de \$150 mensuales.

Acuerdo, mandando pagar á Mr. W. E. Wilson \$1,185.58 por trabajos extra-contrata, hechos en la colocación del puente del río Sucio, en el camino de Opico.

Acuerdo, concediendo un subsidio de \$550 á la Municipalidad de Ahuachapán para la construcción de un Hipódromo y formación de una alameda en el llano del Espino.

Se mandaron erogar \$200 para completar los premios de las carreras en el Hipódromo de esta Capital, del 1.º de marzo.

Acuerdo, mandando pagar \$1,640 á don Salvador Rodríguez M., valor de 1,600 varas de cañería que pidió por cuenta del Gobierno para el pueblo de Jayaque.

Se suprimió por un acuerdo la Junta de Aguas de Jucuapa, por haberlo solicitado la Municipalidad de aquella ciudad.

La misma disposición y por el propio motivo, respecto de la Junta de Aguas de Alegría.

Acuerdo, permitiendo á don Alfredo Gallegos, por una sola vez y en conformidad á una ley especial en la materia, la importación, libre de derechos é impuestos, de 4,000 quintales de trigo, por haber comprobado tener establecidos dos molinos que producen 100 quintales de harina en flor en 10 horas de trabajo.

Acuerdo, mandando subvencionar, con \$60 mensuales la Orquesta de Santa Ana.

Acuerdo, asignando al Jefe de Ingenieros, don José E. Alcaine, el sobresueldo de \$50 mensuales, por el recargo de los trabajos del Palacio Nacional y control en el manejo de los fondos.

Acuerdo, asignando el producto de gufas de todo el café que se exporte por La Libertad y Acajutla, por partes iguales, á los Departamentos de La Libertad, Sonsonate y Ahuachapán, para ser destinados, en el primero, á la empresa de la nueva cañería, en el segundo, á la construcción de las nuevas cárceles, y en el tercero, á la del mercado.

Acuerdo, refrendando la subvención de \$100 mensuales al tranvía de esta capital, para el sostenimiento de la línea que va á la Finca Modelo.

Acuerdo, cediendo á la Junta de Fomento de esta Capital el terreno donde estuvo la Casa Presidencial y el Cuartel Guardia de Honor, para la edificación del nuevo Teatro; debiendo dar principio dentro de un año contado desde el 23 de junio, fecha del acuerdo.

Decreto, reglamentando la Oficina de Ingenieros del Gobierno y Dirección de Obras Públicas.

Acuerdo, mandando erogar \$500 en los premios de las carreras en el Hipódromo de Santa Ana.

Acuerdo, desaprobando los Estatutos de la Caja de Ahorros de la Unión Nacional de Amigos de Santa Tecla, por no estar conformes á las disposiciones del artículo 24 del Código de Comercio.

Se refrendó la subvención de \$60 mensuales á la Orquesta de Santa Ana.

Acuerdo, permitiendo á don Francisco Espinal la importación, libre de derechos é impuestos, de 400 quintales de trigo, por haber comprobado tener establecido el molino en las condiciones que la ley requiere.

Acuerdo, disponiendo la compra en \$15,000 á la sucesión de doña María Dominga del Rosario Barrientos, de los viejos edificios situados al Oriente del Teatro de Santa Ana, por el feo aspecto que dan á aquel edificio.

Acuerdo, concediendo al Banco Occidental una prórroga de la concesión, por once años más; á contar desde la terminación de la primera, en conformidad con el artículo 1.º de la Ley de Bancos de Emisión; pero con la restricción que establece el artículo 24 de la misma ley respecto de franquicias; mientras no se otorgue la aprobación por la Asamblea Nacional.

Acuerdo, disponiendo la adquisición de un terreno de doña Catarina de Schlesinger, para ensanchar la Finca Modelo de Santa Ana.

Acuerdo, aprobando la contrata entre la Junta de Fomento de Santa Ana y los señores Durini y Molinari, para la ornamentación, decorado y tramoya del Teatro de aquella ciudad, por la cantidad de \$122,000 según se ha relacionado atrás.

*Conclusión.*

He dado fin, señores Diputados, á la extensa Memoria de las labores del Gobierno en los importantes ramos que he tenido á mi cargo.

Bastante se ha hecho, á mi juicio, pero resta mucho que hacer todavía en los servicios administrativos y en el fomento de los múltiples intereses nacionales. A vosotros corresponde proveer, con vuestras atinadas disposiciones, los medios de expedir y afianzar la buena marcha en todas las esferas de la Administración Pública.

Quedan, pues, sometidos á vuestro elevado conocimiento todos los trabajos del año en esas dos secciones del Poder Ejecutivo, y grande será su satisfacción, y tendrá que estimarla como la mayor recompensa á sus afanes, si merecieren vuestra soberana aprobación.

*J. R. Pacas.*

**FINIQUITOS**

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas,

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido al señor Tesorero del Hospital y Cemen-

terio de la ciudad de Usulután, en el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las nueve de la mañana del día catorce de marzo de mil novecientos seis. || Vista la contestación del señor Presbítero don Pedro Poch, en concepto de Tesorero del Hospital y Cementerio de la ciudad de Usulután, en el año de 1905; y considerando haber desvanecido los reparos que preceden con la certificación extendida por el señor Alcalde Municipal de dicha ciudad, en la que consta no haber habido más que diez y nueve defunciones en el mes de abril del año próximo pasado. Por tanto: á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 30. y 40. del Decreto Supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochentiséis; fallo: declarando solvente y libre de responsabilidad para con el Fisco, al señor Presbítero don Pedro Poch, en concepto de tal emplado, por la cuenta indicada. Désele certificación de este fallo, para su resguardo. || Gustavo Carmona F. || Ante mí, Belisario Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, á catorce de mayo de mil novecientos seis.

*Sergio Castellanos.—B. Suárez, Srío.*

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal Superior de Cuentas,

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido contra el Administrador de Rentas de Santa Ana, en el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las diez y media de la mañana del día treinta de abril de mil novecientos seis. || Vista la contestación del señor don Gil Galdámez, como Administrador de Rentas de Santa Ana, en el año de 1905; y considerando que los reparos deducidos al señor Galdámez, los ha desvanecido con una certificación extendida por el mismo Administrador en que aparece haber ingresado á la caja, la suma de cuatro pesos setenta y un centavos (\$4.71) plata, y con los comprobantes respectivos que se agregan á este juicio de comprobantes. Por tanto: á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 30. y 40. del Decreto Supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis; fallo: declarando solvente para con el Fisco al señor Galdámez, en concepto de tal empleado, por la cuenta indicada. Désele certificación de este fallo para su resguardo. || Casiano L. Martínez. || Ante mí, Belisario Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, á cinco de mayo de mil novecientos seis.

*Sergio Castellanos.—B. Suárez, Srío.*

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas,

Certifica: que al folio 55 del Libro Diario en que llevó su cuenta el Administrador de Rentas del Departamento de La Libertad, en el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las ocho y media de la mañana del día nueve de mayo de mil novecientos seis. || Glosada la cuenta presentada por el señor don Alfredo Harrison, como Administrador de Rentas del Departamento de La Libertad, por todo el año de 1905; y considerando no haber contra dicho emplado ningún cargo que deducirle á este respecto. Por tanto: á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 30. y 40. del Decreto Supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochentiséis; fallo: declarando solvente para con el Fisco

al expresado señor Harrison, en concepto de tal empleado por la cuenta indicada. Désele certificación de este fallo para su resguardo. || Fernando E. Novoa. || Ante mí, Belisario Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, á nueve de mayo de mil novecientos seis.

Sergio Castellanos.—B. Suárez, Srío.

**EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas,**

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido contra don José María Aguilar, como Tesorero del Hospicio de esta capital, de mayo á octubre del año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las nueve de la mañana del día quince de mayo de mil novecientos seis. || Vista la certificación presentada por el señor don José María Aguilar, como Tesorero del Hospicio de esta ciudad, en los meses de mayo y octubre de 1905; y extendida por el señor Tesorero de la Junta de Fomento, en la que aparece que el señor Aguilar enteró en dicha Tesorería la suma de veinticuatro pesos, valor del descuento del dos por ciento que no hizo á favor de la referida Junta en los meses de mayo á diciembre del año indicado. Por tanto: á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 30. y 40. del Decreto Supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochentiséis, fallo: declarando solvente para con el Fisco, al señor Aguilar, en concepto de tal empleado, por la cuenta indicada. Désele certificación de este fallo para su resguardo. || Gustavo Carmona F. || Ante mí, Belisario Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, mayo quince de mil novecientos seis.

Sergio Castellanos.—B. Suárez, Srío.

**EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal Superior de Cuentas,**

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido contra el señor don Rodolfo Soria, como Administrador de Rentas del Departamento de La Paz, en el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las nueve de la mañana del día quince de mayo de mil novecientos seis. || Vista la contestación del señor don Rodolfo Soria, relativa á los reparos que se le hicieron en concepto de Administrador de Rentas del Departamento de La Paz, en el año de 1905, y apareciendo: que los reparos indicados los ha desva-decido con los comprobantes respectivos y con las dos certificaciones que ha presentado extendidas por el mismo Administrador en las que consta haber enterado la suma de setenta y un pesos plata, y haber ingresado á la caja del corriente año la suma de ciento veinticuatro pesos cincuentidós centavos (\$ 124.52), como productos de Telégrafos del mes de noviembre y diciembre del año próximo pasado, que no se había cargado. Por tanto: de conformidad con los artículos 30. y 40. del Decreto Supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochentiséis: á nombre de la República de El Salvador, fallo: declarando solvente para con el Fisco al señor Soria, en concepto de tal empleado, por la cuenta indicada. Désele certificación de este fallo para su resguardo. || César Reyes. || Ante mí, B. Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, á quince de mayo de mil novecientos seis.

Sergio Castellanos.—B. Suárez, Srío.

**CUADRO que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Hospital de Sonsonate, durante el mes de abril de 1906.**

DEBE	
A existencia anterior .....	\$ 492.51
„ servicios:	
Producto de éstos v. de los ingresos varios al mes .....	118
<b>A Contabilidad Central:</b>	
V. de remesa de la Tesorería General por cuenta de lo siguiente:	
Asignación del Gobierno, según Presupuesto .....	1,500
	<u>\$2,105.51</u>
HABER	
<b>Por Cartera de Beneficencia:</b>	
Gastos del Hospital, valor de los egresos varios del mes, según presupuesto.....	\$1,417
Eventuales.....	346.86
	<u>\$1,763.86</u>
Saldo á nueva cuenta .....	341.65
A favor Cementerio ...	\$ 341.65
	<u>\$2,105.51</u>

Tesorería del Hospital: Sonsonate, 30 de abril de 1906.

El Director, Adolfo Calderón.

El Tesorero, R. Vergara Albis.

**CUADRO que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Hospital de Suchitoto, durante el mes de abril de mil novecientos seis.**

DEBE	
A existencia anterior.....	\$ 611.29
„ servicios:	
Hospital de Suchitoto, valor de los ingresos varios al mes.....	137.75
	<u>\$ 749.04</u>
HABER	
<b>Por Cartera de Beneficencia:</b>	
Hospital de Suchitoto, valor de los egresos varios del mes, según presupuesto .....	\$ 86.31
Eventuales (Cementerio) .....	89.81
	<u>\$ 176.12</u>
Saldo á nueva cuenta .....	572.92
	<u>\$ 749.04</u>

Tesorería del Hospital: Suchitoto, 1º de mayo de 1906.

El Director, José Peña Martel.

El Tesorero, Fabio A. Tobías.

**NOTICIAS POR CABLE**

**MAYO**

Buenos Aires, 19.—El Gobierno ha ofrecido á Estanislao Cevallos la delegación al Congreso de Río Janeiro. La Cámara ha pasado á la Comisión el *bill* de amnistía en favor de los autores del último atentado revolucionario. La importación en el primer trimestre arroja un aumento de 6½ millones de pesos oro; en ella tiene el primer lugar Inglaterra, y le siguen Alemania y Estados Unidos, con más de 7.000.000 cada una. En cuanto á la exportación los Estados Unidos

ocupan el cuarto rango después de Alemania, Francia é Inglaterra.

Londres, 19.—Dicen de Puerto Saíd que el torpedero británico número 56 se hundió durante una tempestad frente á aquel puerto. 7 tripulantes se ahogaron. El Almirantazgo ha hecho saber que el barco naufrago ha sido remolcado por el crucero "Arrogant".

Metz, 19.—Contestando el Emperador Guillermo al discurso de bienvenida que le dirigió el Alcalde, dijo que él garantizaba á los habitantes de Lorena el mantenimiento de la paz, bajo cuyo amparo todos disfrutan de tranquilidad y se dedican á su desarrollo industrial y económico.

Constantinopla, 19.—El Sultán ha dado orden de que se apresuren los trabajos del ferrocarril de Hedjaz, de modo que esté concluido á mediados de 1907. Ese ferrocarril será de mucha importancia para Tabah y otras plazas de la península de Sinaí.

Moji, 19.—El vapor alemán "Room," que iba de Hamburgo á Yokohama, á causa de la densa niebla, encalló hoy cerca de la ista Oki. Un vapor japonés salvó á todos los pasajeros tripulantes y los desembarcó en este puerto. Se cree que se podrá poner al "Room" nuevamente á flote.

Madrid, 19.—Peñalver celebró hoy Conferencia con el Rey y acordaron celebrar el 28 una carrera de automóviles en la cual tomarán parte máquinas reales y particulares, que desfilarán ante la Princesa de Battenberg, dirigiéndose hacia el Pardo. El Rey ha dispuesto invitar á su boda á todos los Ministros y ex-Ministros. Hoy ha nevado cerca del Escorial.

Barcelona, 19.—Con motivo del cumpleaños del Rey, los monárquicos celebraron el 17 un gran banquete.

Moji, 19.—Créese que el vapor "Room" está totalmente perdido.

Londres, 19.—El Rey Eduardo recibió en Buckingham á la Delegación Municipal alemana, y habló con ellos en alemán, expresándoles el placer que tenía en recibirlos y reconociendo la importancia de su visita.

Londres, 19.—El Embajador de Alemania ha recibido un telegrama de Guillermo II, diciéndole que en su nombre dé gracias á la Comisión británica que se ha encargado de guiar á los burgomaestres alemanes.

París, 19.—Telegrama de Teheran dice que el Shah ha sufrido un ataque de apoplejía.

Manila, 19.—Un ciclón ha causado grandes daños en todo el archipiélago.

San Petersburgo, 19.—Se dice que los revolucionarios han importado numerosos automóviles para emplearlos en el servicio de mensajes en la próxima revolución.

Pekín, 19.—Ha causado verdadera sensación en los círculos diplomáticos el hecho de que el Gobierno chino haya cambiado por súbditos chinos todos los empleados europeos de las aduanas.

Londres, 19.—Contestando á una interpelación, Grey ha declarado en los Comunes que él no cree que con motivo de las recientes medidas tomadas por el Gobierno chino, haya sido afectada la posición de Sir Robert Hart, Director de las aduanas del Celeste Imperio.

París, 19.— Los Jefes de 17 fábricas, representando industrias mecánicas en grande escala, han decidido unirse para hacer oposición á la Confederación del trabajo. Ellos creen que este movimiento obrero no es económico sino social, y para combatirlo emplearán la mayor firmeza; los huelguistas no serán admitidos sino en las condiciones anteriores.



Vigo, 19.—La Municipalidad celebró una sesión magna en honor de Echegaray, á la cual asistieron los Diputados Provinciales y los miembros de la Junta de Defensa del Puerto. Se nombró una Comisión para que despida á Echegaray en la Estación, el lunes.

Roma, 19.—Pini ha telegrafiado que pronto llegará á Roma, acompañado de los Profesores esgrimistas argentinos Inigo Rodríguez y Roque Rodríguez, á dar una serie de asaltos públicos, antes de embarcarse para América.

Panamá, 19.—Michael Delevante, que durante muchos años ha sido Auditor de la Compañía del Ferrocarril de Panamá, ha sido sustituido por H. L. Atunts. Parece que ese cambio obedece á la necesidad de modernizar el servicio.

Panamá, 19.—El doctor MacKenner, arrestado arbitrariamente en Bocas del Toro, ha llegado hoy á Panamá.

París, 19.—Los patrones de industrias mecánicas, que representan 17 clases industriales, han decidido formar una Unión de Patrones, que tendrá por objeto oponerse á la Confederación del trabajo, y ha adoptado las resoluciones siguientes: 1ª No aceptar la demanda de 8 ni aún la de 9 horas de trabajo al día. 2ª Rehusarse á aceptar el llamado día inglés con medio día libre el sábado. 3ª Rehusarse á aceptar cualquiera demanda colectiva sobre cuestión de salarios, particularmente sobre suprimir cualquiera parte de trabajo. 4ª Negarse á admitir la intervención de Comités obreros en cuestiones de salarios y administración. 5ª Comprometerse á no acomodar obreros durante las huelgas sin el consentimiento de los Patrones de la Unión, y finalmente, decidirse á crear un fondo que no baje de 6 millones de francos anuales con el objeto de combatir las huelgas.

San Petersburgo, 19.—Temprano de esta mañana, se adoptaron las medidas para contestar el Mensaje del Trono y Murontseff ha ido en persona para presentarlo al Czar. Ansiosamente se espera la contestación. La opinión pública se inclina á creer que el Gobierno no escuchará, por ahora, al Consejo disolviendo el Parlamento. Los reaccionarios encabezados por Trepoff, buscan cualesquier medios para tener influencia con el Emperador. La protesta del Emperador contra la demanda de amnistía y abolición de la pena de muerte, ha salido como un rayo de Peterhoff y comunicada á todas partes del Imperio. Esto causó que en todas partes de Rusia se hicieran demostraciones ante las prisiones con el fin de que se pongan inmediatamente en libertad á los reos políticos. En Simferopol disparó la fuerza sobre los demostrantes. Los reos políticos de San Petersburgo, que esperan su diputación, cantaban, toda la noche la Marsellesa y la muchedumbre que rodeaba la prisión les acompañaba en el mismo canto.

Río de Janeiro, 19.—Se afirma que el nuevo Presidente electo, Penna, favorecerá la Convención del café, aunque el Congreso la rechace. En este caso el Presidente propondrá otras medidas que harán subir el precio á aquél grano. Víctor Brito, conocido autor, dijo en un discurso que pronunció en Puerto Alegre, que realmente existe en el país el peligro alemán. Los empleados del ferrocarril de San Pablo proclamaron la huelga, y el tráfico está casi suspendido por completo. Los huelguistas destruyeron la línea entre Yundisal y Campinas. Todas las Juntas de obreros simpatizan con los huelguistas.

Montevideo, 19.—Luis Alberto Herrera,

Encargado de Negocios en Washington y hoy Director del periódico "El Demócrata", dice en un artículo editorial que Uruguay debiera tratar en el Congreso de conseguir su absoluta independencia.

Valparaíso, 19.—Desde ayer no se presenta un nuevo caso de peste. Naufragó en el Sur del Pacífico, el barco inglés "Peteaira", que de Nueva Zelandia se dirigía á Londres. El Capitán del barco, el segundo piloto y los tripulantes, llegaron en lastimoso estado al puerto de Maullin. La Cámara de Diputados aprobó, en sesión de hoy, la emisión de \$ 40,000,000, en papel moneda. El Senado lo aprobó también en la primera lectura.

París, 19.—Hoy visitaron la Exposición de Horticultura el Presidente Falliers y su esposa. Falleció el Diputado Cuneomay, de Toulour.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"El Angel" y "El Sol"

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Emilio Lantán, F. Gonzalo Orellana, Francisca Hernández, Juan E. de Guerra, Juan de León Argüello, Estebana Escalante y Jesús C. Sandoval.

Ausentes.—Casimira Portillo, José María Núñez (2), Camilo Morales, José García Martínez y José A. Navarro.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, mayo 21 de 1906.

MOVIMIENTO DE POLICÍA

DÍA 20 DE MAYO

Fueron capturados y puestos á la orden de la autoridad respectiva, 44 hombres: 24, por ebrios escandalosos; 3, por ebrios porridos de conocimiento; 1, por ultrajes; 2, por hurto; 1, á pedimento de su madre; 2, por escándalo público; 2, por ebrios fondeados; 2, por sospechosos; 1, por molestar al público; 1, por decir que es policía secreto; 1, por portar una daga, y 1, por sospechas de homicidio; y 9 mujeres: 1, por faltar á la visita de Profilaxis Venérea; 1, por ebria perdida de conocimiento; 2, por ebrias escandalosas; 1, por golpes; 2, por escándalo público; 1, por fuga de esta Profilaxis Venérea, y 1, por ser prostituta á no estar inscrita.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DIA 19 DE MAYO

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Amadéo Canessa de Coatepeque; Carlos T. Mathen, H. J. Thompson y Luesta M. Walsh, de Acajutla. Salíó: General Luis Gómez, para Santa Ana.

Hotel del Comercio.—Salíó: Carlos Silva, para Zacatocoluca.

Hotel Nacional.—Salieron: José Silva y José Zúñiga, para esta ciudad, y Lucas S. Angeli, para Ocotepeque.

Hotel Occidental.—Entraron: Agustín Osorio é hijo, de San Rafael, y Víctor Parker, de Suchitoto.

DAÍ 20 DE MAYO

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Dr. J. Francisco Paredes y señora y Jorge Downie, de Sonsonate, y Presbítero Miguel G. Planas, de Juayúa. Salíó: Frank Wager, para Acajutla.

Hotel del Comercio.—Salíó: Dr. Daniel Gutiérrez, para esta ciudad.

Hotel Occidental.—Salíó: Agustín Osorio, para San Rafael.

Dirección General de Policía: San Salvador, mayo 21 de 1906.

IMPORTANTE

Se pone en conocimiento del público el alarmante é infundado telegrama que ha recibido el Ministerio de Relaciones Exteriores y que dice así:

"San José de Costa Rica, mayo 14 de 1906.

En el Diario de hoy se ha publicado lo siguiente: "Nos escriben de San Salvador manifestándonos que los vecinos están alarmados por la aparición de una peste como fiebre, que mata en dos días á las personas que ataca." Sirvase U. decirme lo que hay sobre el

particular, para que si la noticia es falsa, publicarla, á fin de que no se interrumpan las relaciones entre ésta y esa República. Saludo á U. & & &—Marco A. Solo".

Se lo contestó en el acto, diciéndole que desvaneciera la noticia, por ser absolutamente inexacta. 3-3

El Cónsul General norteamericano en esta Capital ha notificado al Ministerio respectivo, que al Departamento de Estado han pedido los Gobiernos respectivos de Cuba, Panamá y Reino de Dinamarca, se sirva proteger en El Salvador, llegado el caso, á sus respectivos ciudadanos ó súbditos.

Se esperan, no obstante, ulteriores disposiciones en confirmación. 3-3

El señor Ministro alemán, Baron von Secfried auf Buttenhein, ha notificado al Ministerio de Relaciones Exteriores de esta República en telegrama fechado el 17 del corriente, que con permiso de su Gobierno, partirá para Alemania, dejando encargado de la Legación al señor Secretario Von Drause, en concepto de Encargado de Negocios, y en su defecto, al señor doctor Von Schmidhals, quien ha sido agregado con tal fin á la referida Legación. 3-3

AVISO

Se pone en conocimiento del público que teniendo que ausentarse de la República, por corto tiempo, el señor don H. de Sola, Cónsul de Holanda en esta Capital, quedará encargado del Consulado el señor don Walter de Sola, mientras dure la ausencia del expresado señor Cónsul.

Ministerio de Relaciones Exteriores: San Salvador, mayo 17 de 1906. 3-3

AVISO

La Tesorería General de la República recibirá con sus requisitos legales, certificados de *veinticinco centavos oro*, emitidos por las Aduanas de la República, en virtud de Decreto Legislativo de 10 de octubre de 1892, y dará en cambio órdenes sobre la *Salvador Railway Company Limited* de Londres, para que ésta extienda á favor de los interesados el equivalente en acciones corrientes del Ferro Carril de Santa Ana.

Las acciones son de £10 cada una, por cuyo motivo no se podrán extender órdenes por menos de este valor ó sean \$ 50 oro de certificados.

San Salvador, mayo 19 de 1906. 2 m.

INSCRIPCIÓN DE TITULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Casildo Córdova, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Juana Pineda, vecina de San Lorenzo, un terreno situado en el valle "Animas" de aquella jurisdicción capaz de cinco medios de sembradura, lindante: al Oriente, con terreno de Laureano Guevera; al Norte, con el de Antonio Córdova y solar de la casa que habita la interesada; al Poniente, con Casildo Córdova; y al Sur, con terreno de Felipe Barrera. El inmueble descrito lo hubo la señora Pineda, por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio de conformidad con la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, mayo doce de mil novecientos seis. | F. Mejía Osorio. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado doña Jesús Avilés, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Eduardo Vivas, vecino de La Palma, un terreno situado en el punto llamado el Sompopero de aquella jurisdicción, capaz de ocho manzanas, lindante: al Oriente, con terreno de Agatón Mancía, y camino vecinal; al Norte, con el de Atanasi Zelaya; y al Poniente, con camino real. El terreno descrito lo hubo el señor Vivas, por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio de conformidad con la ley de extinción de ejidos.

San Salvador mayo doce de mil novecientos seis. | F. Mejía Osorio. 3

El infrascrito Registrador de la propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Catarino Castro, vecino de Teotepeque, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor un terreno situado en aquella jurisdicción, en el lugar llamado "Obraje" capaz de una manzana, lindante: al Norte y Poniente, con terrenos de Ofreciano Mancías; al Sur, con el de Marcos Alvarado, quebrada de por medio; y al Oriente, con Máximo Mendoza. El inmueble descrito lo hubo el señor Castro, por ce-

sión que le hizo la Municipalidad de su domicilio de conformidad con la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, mayo catorce de mil novecientos seis. | *F. Mejía Osorio*. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Albino Cruz, vecino de Jayaque, solicitando se inscriba por primera vez á favor de Timoteo Ramírez, del mismo vecindario, un terreno compuesto de dos manzanas de capacidad aproximadamente, cuyos linderos son: al Norte, con terreno de don Matías Castro Delgado; al Poniente, con la misma finca del señor Castro Delgado y terrenos de don Joaquín Zaldaña; al Sur, con terreno de Juan Biterlo; y al Oriente, con finca del mismo señor Matías Castro Delgado, estando cercado el terreno en todos los rumbos: que el terreno descrito lo hubo el señor Ramírez, por concesión que le hizo el señor Alcalde Municipal de su domicilio el día veintidós de agosto de mil ochocientos ochentidós de conformidad con la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, septiembre veintinueve de mil novecientos cinco. | *F. Mejía Osorio*. 2

El infrascrito Registrador de esta sección,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Albino Cruz, vecino de Jayaque, solicitando se inscriba por primera vez á favor de Timoteo Ramírez, del mismo vecindario un solar de habitación situado en aquella población, cuyos linderos dimensiones son: al Oriente, mide veinticinco varas y linda con solar y casa de Cruz Celso; al Norte, veinte varas, linda con solar baldío y camino del río; al Poniente, veinticinco varas, con solar y casa de Fernando Ramírez; y al Sur, quince varas, linda con solar y casa de José Candelario Hernández, y solar de Domingo España: que el solar descrito, lo hubo el señor Ramírez, por concesión municipal que le hizo el señor Alcalde de su domicilio el siete de febrero de mil ochocientos ochentiocho.

San Salvador, septiembre veintinueve de mil novecientos seis. | *F. Mejía Osorio*. 2

#### SECCIÓN DE ORIENTE

José Andrés Espinoza, Juez primero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por el señor Manuel Rodríguez, contra Asiselo Rodríguez, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, la quinta parte pro indiviso de un terreno situado en el punto denominado "Las lomas de San Cristóbal, de esta jurisdicción, de cuatrocientas veinte áreas de extensión todo el terreno, lindante: al Oriente, con terreno de Alejo Reyes; al Norte, con tierras de "Mira Mar," camino real de por medio y terreno de don José Estanislao Landray; al Poniente, con terreno de la sucesión de don Eduvigis Mejía; y al Sur, con terrenos de la misma sucesión. Quien quisiera hacer postura que se presente.

Juzgado primero de Paz: San Vicente, á las dos de la tarde del día ocho de mayo de mil novecientos seis. | *J. Andrés Espinoza*. | *Manuel J. Rosales*, Srío E. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Escolástico Pereira, solicitando se inscriba por primera vez á favor de Leonardo Pereira, un terreno de la capacidad de quince manzanas situado en el lugar "Quebrada Arriba" de la jurisdicción de Moanguera Distrito y Departamento de Morazán; lindando por el Oriente, con posesión de Matilde Pereira, quebrada de por medio; por el Norte, con posesiones de Ruperto y Catarino Pereira; por el Sur, con posesiones de Rosalío Reyes y Paz Sáenz; y por el Poniente, con posesión de Sérbulo Amaya, cerro desbarrancado de por medio hasta el cerro Jocote y desrumbado de la quebrada; cuyo inmueble lo adquirió, por concesión que le hizo la Municipalidad de Moanguera. La persona que se crea con derecho que se presente en el término de ley.

San Miguel, mayo cinco de mil novecientos seis. | *Luis Santín*. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Isidoro Martínez, solicitando se inscriba por primera vez á favor de don Fernando Portillo, un terreno situado en jurisdicción de Estanzuelas, compuesto como de setenta áreas, lindante: al Oriente, con huatal de Benito Pulacios; al Norte, con huatal de Vicente Quintanilla; al Poniente, con huatal de Francisco Bautista y el de Dolores Coreas; y al Sur, con huatal de los señores Juan Miguel Pérez, Ildefonso Ayala y Tiburcio Gaitán, río de por medio. Lo hubo por compra que hizo el señor Florencio Manzano. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, mayo siete de mil novecientos seis. | *Luis Santín*. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor José Calasanz Arias, solicitando se inscriba por primera vez los tres quintas partes de un terreno si-

tuado en jurisdicción de Yamabal en el Departamento de Morazán, á favor de don Felipe Macay, compuesto de cuatro caballerías de extensión, ó sean ciento setentinueve hectáreas, veinte áreas, limitado por una línea de mojones que partiendo del que está inmediato á la margen izquierda del río Yamabal en el paso del Ujuste, al Mojón del Carao y pasando por el río viejo, al mojón del "Plan de La Joya" y sigue al del Ap amado, al que está enfrente del Obraje de Grimaldi, al del Plan de Corro, y de allí al de un cerro peñasco, que es esquinero; de allí al do en medio de los corros al de una piedra grande que figura una mesa sobre el cerro del Trapiche, y al del plan de Los Jscaros que está en la misma falda del cerro del Trapiche, en el encuentro de una quebrada con el río; y bajando al cauce del río viejo, aguas abajo hasta el paso del "Jobo;" y de allí al paso de "Las Lajas;" y siguiendo aguas abajo sobre el río hasta el paso de Ujuste donde se comenzó dicha línea; lindante: al Oriente, con las haciendas San Juan Corozal y San Marcos; al Norte, con la hacienda San Diego y terrenos que fueron ejidales de Yamabal; al Poniente, con los mismos terrenos de Yamabal; y al Sur, con estos mismos terrenos y de la hacienda de Concepción. Hubo el terreno descrito por compra á doña Angela Zelayandia. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, primero de mayo de mil novecientos seis. | *Luis Santín*. 1

#### ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha treinta de abril último, se ha tenido por aceptada por parte de doña Mónica Isidora Escalón de Velasco, representada por el doctor Pedro Jiménez, la herencia de los bienes que al morir dejó Juan Santos Peñate, como cesionaria de los derechos hereditarios de Carmen Aguilar de Peñate, Concepción de Jesús y Juana Francisca Peñate, nombrándosele interinamente administradora y representante de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Se publica el presente para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las nueve de la mañana del día dos de mayo de mil novecientos seis. | *F. Avilés*. | *Eledzar López*, Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Rafael Marquina Herrera, apoderado de don Juan Melara, aceptando de parte de éste la herencia de Manuel Santos, en concepto de cesionario de Emilio Ramos; y se ha nombrado al aceptante administrador y representante de la sucesión, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintiocho de abril de mil novecientos seis. | *Castro R.* | *M. Luna*, Srío. 1

Manuel Salamanca, Juez lo. de la Instancia Civil de este Distrito por ministerio de la ley.

Hace saber: que por auto fecha ocho del mes corriente, se tiene por aceptada la herencia de la finada señora Juliana López, por parte de su hijo legítimo, el señor Felipe Mancías, por sí y como cesionario del derecho hereditario de su legítimo hermano Manuel Mancías; que le corresponde en la misma sucesión; y se ha nombrado á dicho señor Felipe Mancías, administrador y representante interino de la mencionada sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Se citan con quince días de término á los que se crean con derecho á la herencia indicada, para que se presenten á deducirlo en la forma legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: Cojutapeque, á la una de la tarde del día nueve de mayo de mil novecientos seis. | *Manuel Salamanca*. | *José M. Castellanos*, Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado doña Natividad v. de Martínez Rovelo, en concepto de cesionaria de los derechos hereditarios de Josefa Rodríguez, aceptando la herencia que á su defunción dejó don Indalecio García; y se ha nombrado á la presentada administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres y media de la tarde del día once de mayo de mil novecientos seis. | *Castro R.* | *M. Luna*, Srío. 1

Samuel Cárdenas h., Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha veinticinco de abril último, fue tenido el señor Juan Crisóstomo Hernández, vecino de la villa de Pasquina, como administrador interino y representante de la sucesión, que

á su defunción dejó su padre señor Fulgencio Hernández, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Y se da aviso para que ocurran los que se crean con derecho á dicha sucesión.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las diez de la mañana del día cuatro de mayo de mil novecientos seis. | *Samuel Cárdenas h.* | *J. Eusebio Hernández*, Srío. Int. 1

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado á las ocho de la mañana de este día, ha sido nombrado el señor Leandro Contreras, administrador interino de los bienes que á su defunción dejó el difunto Lucio Contreras, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho á dichos bienes, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: La Unión, á las nueve de la mañana del día cinco de mayo de mil novecientos seis. | *Rafael M. Herrera*. | *Rafael J. Meléndez*, Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que se ha nombrado administrador y representante interino de la sucesión del finado Román Borja, con las facultades de ley, á su hijo legítimo Justo del mismo apellido. Se cita á las personas que se crean con derecho á la herencia, para que se presenten á deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Suchitoto, á las once y media de la mañana del once de mayo de mil novecientos seis. | *Gonzalo Mixco*. | *S. Castillo*, Srío. 1

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada expresamente por doña Mercedes de Jesús, don Abel del Carmen y doña Nicolasa de Jesús Guevara, la herencia de su finado hermano ilegítimo don Eliseo de Jesús Guevara, y se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente; y se publica el presente odicto citando á los que se crean con derecho á la herencia en relación para que se presenten á deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente á la tercera publicación de este odicto en el "Diario Oficial."

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las nueve y media de la mañana del día nueve de mayo de mil novecientos seis. | *Filiberto Avilés*. | *Eledzar López*, Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado el día cinco del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia de don Fermín Guerrero, de parte de su hijo legítimo don Eliseo Guerrero Melgar, al cual se ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia: Atiquizaya, á las diez de la mañana del día diez de mayo de mil novecientos seis. | *C. Jule*. | *José Garoz*, Srío. Int. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer se ha tenido por aceptada la herencia que dejó el señor Mónico Rodríguez, de parte de la señora Pilar Montano, como cónyuge sobreviviente y en representación de sus menores hijos Domingo Antonio y Ciriaza de la Cruz Rodríguez, á quien se le ha nombrado interinamente administradora y representante de la referida sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Vicente, á las diez de la mañana del día diez de mayo de mil novecientos seis. | *Alfonso Ruiz* | *Natividad Henríquez*, Srío. 1

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito por ministerio de la ley,

Hace saber: que por auto fecha del veintiseis del mes de abril próximo pasado, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que á su defunción dejó don Florencio Folgar, por parte de sus hijas legítimas Hermenegilda y Petrona Folgar por sí y de su esposa Teodosia Folgar, también por sí y como representante de sus menores hijos legítimos Clemente y José Froilán Folgar; y se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. El que crea tener derecho en la herencia de que se trata, que ocurra á deducirlo dentro del término de quince días.

Juzgado de primera Instancia accidental: Metapán, á las dos de la tarde del día cinco de mayo de mil novecientos seis.—*Desiderio E. Arriola*. | *Carlos J. Brito*, Srío. 1

**El infrascrito Juez,**

Hace saber: que á este Tribunal se ha presentado, por medio de su apoderado Procurador Judicial, don Adolfo Velado Aguirre, la señora Antonia Mendoza de Tobar Morales, por sí y en representación de sus menores hijos legítimos Francisco, Francisca Antonia y Josefina Tobar Morales, aceptando la herencia que á su defunción dejó su esposo don Tadeo Tobar Morales; y en consecuencia, se ha nombrado á la aceptante administradora y representante interino de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á la una de la tarde del día ocho de mayo de mil novecientos seis. | Manuel S. Martínez. | Rafael Villalta, Srio. 1

**El infrascrito Juez,**

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Juana Santos Granaos, aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejó su legítimo esposo Lucas Herrera, en concepto de cónyuge sobreviviente; y como representante legal de sus menores hijos legítimos Paulino y Florencio Herrera, nombrándose interinamente administradora y representante legal de la expresada sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Que la por sucesión se crea con derecho á la herencia referida, que se presente á deducirlo en el término legal.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las ocho y media de la mañana del día ocho de mayo de mil novecientos seis. | Daniel Escalante. | Bartolomé Aparicio, Srio. 1

**El infrascrito Juez,**

Hace saber: que por tanto de esta fecha se ha tenido por aceptada por parte de Onofre Peña, la herencia de su hermano legítimo don Pablo del mismo apellido, á quien se le nombra interinamente administrador y representante de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: Zacatecoluca, á las cuatro de la tarde del once de mayo de mil novecientos seis. | Daniel Rosales. | J. A. Estupinián, Srio. 1

**TITULOS SUPLETORIOS**

Francisco Calvo, Gobernador Político del Departamento,

Hace saber: que á esta Gobernación se ha presentado el señor don Francisco Medrano, pidiendo se le mande extender el correspondiente título de propiedad de un terreno nacional que de buena fe posee y tiene acotado en el lugar denominado Cara Sucia, jurisdicción de Tacuba, en este Departamento; terreno propio para elaborar sal, que tiene ocho manzanas de extensión ó sean quinientas sesenta áreas, y linda: al Oriente, con posesiones de Gabriel Aguirre y Gustavo Padilla, camino del Tamarín de por medio; al Poniente, cerca de alambre de por medio, con terreno de la sucesión de don Federico Prado; al Norte, con un ranjón y posesión de Dámaso Meléndez; y al Sur, con el ranjón de El Chino. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo á esta Gobernación dentro del término de ley.

Dado en la Gobernación Política Departamental: Ahuachapán, á siete de mayo de mil novecientos seis. | Francisco Calvo. | J. Antonio Cornejo, Srio. 1

**El infrascrito Alcalde,**

Hace saber: que ante esta Alcaldía ocurrió el señor Blas Escobar, mayor de edad y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de dos manzanas de terreno comunal, situadas en el lugar llamado El Ingesto de esta jurisdicción, lindante: al Norte, con terreno de Prudencio Artiga; al Oriente, con Remigio Miranda, quebrada de por medio; al Sur, con terreno de Rosalío Cuéllar; y al Poniente, con terreno de don Eusebio Panameño; el inmueble relacionado lo hubo el solicitante por concesión que le hizo esta Municipalidad y no tiene carga ni derecho real, ni proindivisión con ninguna otra persona. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo del modo que prescribe el artículo 4o. del Decreto Legislativo de veintisiete de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

Librado en la Alcaldía Municipal de San José Guayabal, á los ocho días del mes de mayo de mil novecientos seis. | Neftalí Miranda. | José Ladislao Blanco, Srio. 1

Neftalí Miranda, Alcalde Municipal de la villa de El Guayabal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado los señores Prudencio Artiga y Fulgencio Rodríguez, solicitando que se les extienda título de propiedad de dos manzanas de terreno que poseen de buena fe en el punto llamado El Ingesto de esta jurisdicción, las cuales están divididas, correspondiendo una á cada uno respectivamente, lindando la primera: al Norte, con terreno de Remigio Miranda, quebrada de por medio; al Sur, con terreno del presentado Rodríguez; al Ori-

medio; al Sur, con terreno de Blas Escobar; y al Poniente, con Eusebio Panameño. La otra manzana, linda: al Norte, con terreno de Miguel Artiga; al Sur y Oriente, con terrenos del citado Miranda y del presentado Artiga; y al Poniente, con terreno del referido Panameño; dicho terreno lo hubieron los solicitantes por concesión que les hizo esta Municipalidad y no tiene carga ni derecho real ni proindivisión con otra persona. La persona que se crea con derecho, que ocurra dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San José Guayabal, á los ocho días del mes de mayo de mil novecientos seis. | Neftalí Miranda. | José Ladislao Blanco, Srio. 1

Neftalí Miranda, Alcalde Municipal de la villa de El Guayabal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Miguel Artiga, por sí pidiendo título de propiedad de dos manzanas de terreno comunal, situada la primera en el punto llamado Roblar y la segunda en el Ingesto de esta jurisdicción, lindante la primera: al Norte, con terreno de Francisco Pérez; al Oriente, con terreno de Miguel y Emeterio Velásquez; al Sur, con terreno de Serapio Barrera; y al Poniente, con el citado Barrera. La segunda, linda: al Norte, con terreno de Rosalío Cuéllar; al Oriente, con Remigio Miranda, quebrada de por medio; al Sur, con Fulgencio Rodríguez; y al Poniente, con terreno de Eusebio Panameño; dicho terreno lo adquirió el solicitante por concesión que le hizo esta Municipalidad y el cual no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión. El que se crea con derecho, que ocurra dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San José Guayabal, á los ocho días del mes de mayo de mil novecientos seis. | Neftalí Miranda. | José Ladislao Blanco, Srio. 1

Neftalí Miranda, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Rosalío Cuéllar, mayor de edad y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de dos manzanas de terreno rústico situadas en el punto denominado El Ingesto de esta jurisdicción, lindante la primera: al Norte, con terreno de Blas Escobar; al Oriente, con terreno de Remigio Miranda, quebrada de por medio; al Sur, con Venancio Moreno; y al Poniente, con don Eusebio Panameño. La otra, lindante: al Norte, con terreno de Martín Mazariago; al Oriente, con el citado Miranda, quebrada de por medio; al Sur, con terreno de Miguel Artiga; y al Poniente, con terreno del referido Panameño; los inmuebles descritos los hubo el solicitante por concesión de esta Municipalidad y no tienen carga ni derecho real ni proindivisión con otra persona; siendo todos los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho, que ocurra dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San José Guayabal, á los ocho días del mes de mayo de mil novecientos seis. | Neftalí Miranda. | José Ladislao Blanco, Srio. 1

Neftalí Miranda, Alcalde Municipal de la villa de El Guayabal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Venancio Moreno, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una manzana de terreno rústico, que posee de buena fe en el punto denominado El Ingesto de esta jurisdicción, lindante: al Norte, con terreno de Rosalío Cuéllar; al Oriente, con terreno de Ignacio Rivera primero, quebrada de por medio; al Sur linda con terreno de Higinio Preza; y al Poniente, con Eusebio Panameño; dicho terreno lo hubo el solicitante por concesión que le hizo esta Municipalidad y no tiene carga ni derecho real, ni proindivisión con ninguna persona; siendo los colindantes todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho, que ocurra dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San José Guayabal, á los ocho días del mes de mayo de mil novecientos seis. | Neftalí Miranda. | José Ladislao Blanco, Srio. 1

**El infrascrito Alcalde Municipal,**

Hace saber: que han ocurrido á esta Alcaldía Ruperto Orellana, Higinio Preza y Ascensión Miranda, pidiendo por sí se les extienda título de propiedad de cuatro manzanas de terreno comunal, situadas en el punto llamado El Ingesto de esta jurisdicción, lindante la primera: al Norte, con terreno del presentado Miranda; al Oriente, con Serapio Barrera; y al Sur y Poniente, con terreno de Eusebio Panameño. La segunda porción, linda: al Norte, con terreno del presentado Ruperto Orellana; al Oriente, con la quebrada de El Ingesto; al Sur, con terreno del citado Orellana; y al Poniente, con el mismo Orellana. Las dos restantes, lindan: al Oriente y Poniente, con la citada quebrada de El Ingesto y terrenos de don Eusebio Panameño, perteneciendo estas últimas á los presentados Orellana y Preza respectivamente; dicho inmueble los adquirieron los solicitantes por concesión que les hizo esta Municipalidad y no tienen carga ni dere-

cho real. La persona que se crea con derecho, que ocurra dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San José Guayabal, á los ocho días del mes de mayo de mil novecientos seis. | Neftalí Miranda. | José L. Blanco, Srio. 1

Neftalí Miranda, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta oficina se han presentado los señores Fernando Marroquín y Cástulo Granados, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno comunal situadas en los puntos llamados Pacayal y Roblar de esta jurisdicción, lindante la primera: al Norte, con un filón de peña; al Oriente, con terreno de Ignacio Rivera primero, quedando en línea recta unos talpatates; al Sur, con el presentado Cástulo Granados, quebrada de por medio; y al Poniente, con el compareciente Marroquín, camino de por medio; siendo de la capacidad como de manzana y media de extensión. La segunda como de un cuarto de manzana, y linda: al Norte, con terreno del mismo Marroquín; al Oriente, con Julián del mismo apellido, camino de por medio; al Sur, con Miguel Rivas; y al Poniente, con la Quebrada Azul; dichos inmuebles los hubieron los solicitantes por concesión de esta Municipalidad. La persona que se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San José Guayabal, á los ocho días del mes de mayo de mil novecientos seis. | Neftalí Miranda. | José L. Blanco, Srio. 1

**El infrascrito Alcalde,**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado Teodoro Miranda, solicitando se le dé título de propiedad de dos porciones de terreno comunal, situadas en el punto Roblar y El Ingesto de esta jurisdicción, lindando la primera: al Norte, con terreno de Ignacio Rivera, quebrada de por medio; al Oriente, con el de Remigio Miranda; al Sur, con el mismo Miranda; y al Poniente, con Martín Mazariago, quebrada de El Ingesto de por medio; siendo como de la capacidad de manzana y media. Y la segunda porción, linda: al Norte, del citado Mazariago; al Oriente, con Ignacio Rivera 2o; al Sur, con Leonarzo Salas; y al Poniente, con terreno de Francisco Pérez; dichos inmuebles los hubo el solicitante por concesión que le hizo esta Municipalidad y no tienen carga ni derecho real. La persona que se crea con derecho, que ocurra dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San José Guayabal, á nueve de marzo de mil novecientos seis. | Neftalí Miranda. | José L. Blanco, Srio. 1

**El infrascrito Juez,**

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Idefonsa Reyes, mayor de edad y del domicilio de Virginia, en la República de Honduras, solicitando título supletorio de un terreno rústico, denominado Cerro del Coyote, de catorce hectáreas de extensión, situado en el cantón Paratagua, jurisdicción de Victoria, y que linda: al Oriente, terrenos de Jesús Pineda, desde la parte en que se unen las dos quebradas del Salitre y del Obrero, recta á un cerrito de piedra, continuando por el camino que conduce al Palomar hasta el Revolcadero, y de aquí en línea recta á una quebrada seca; al Norte, esta última quebrada aguas arriba al portillo llamado El Chaparral, siguiendo rectamente al paso de los Uvillos y de aquí por simborros de tierra pasando por el filo de una loma hasta una quebrada y de allí á una zanjita, lindando con terreno de don Idefonso Torres, desde los Uvillos antes expresados; al Poniente, tierras de la señora Apolinaria Membreno, sirviendo de límite una quebrada, aguas arriba al filo del Cerrón de La Doncella; y al Sur, terrenos de don Idefonso Torres, por el filo del mismo cerrón, recto al mojon de piedras en donde esta un árbol de Candelillo y de aquí línea recta á un nacimiento de agua que baja á la confluencia de las quebraditas mencionadas al principio; el inmueble descrito lo adquirió la solicitante por cesión que le hizo su difunto esposo Benito Torrcs. Si alguna persona se creyere con derecho á él, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia: Sensuntepeque, á las nueve de la mañana del diecinueve de abril de mil novecientos seis. | Leandro Fcheverría. | J. A. Pino, Srio. 1

Luis Vásquez, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Manuel Romero, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, vacante, como de la capacidad de manzana y media de extensión superficial, situado en el punto llamado Jobo, de esta jurisdicción, Distrito de San Francisco, Departamento de Morazán, sin número ni carga real, que posee quieta y pacíficamente, donde tiene sus casas de habitación, que sus linderos son: por el Oriente, predio de la sucesión del finado Nazario Guevara; al Norte, terreno vacante; al Poniente, camino real que conduce á San Simón de por medio, predio de Nieves García; y por el Sur, con predio de la misma sucesión Guevara; circunvalado con vallado de rocas y piña, el cual estima en doscientos pesos, los colindantes son de este domicilio, con ex-



cepción de Nieves García, vecino de Yamabal. Y se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Sensembré, á las doce del día veintinueve de abril de mil novecientos seis. | *Luis Vázquez.* | *Silvestre Hernández,* Srio. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Dionisio Quintanilla, de cuarenta y siete años de edad, soltero, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que posee de buena fe en el cantón de El Ojuste, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, sin nombre ni número conocido, ni carga real, perteneciente á los extinguidos ejidos de esta ciudad, cuyo terreno es fértil, y tiene de extensión ó capacidad como seis manzanas ó sean cuatro hectáreas veinte áreas, y está cercado de paja, siendo sus linderos los siguientes: por el Oriente, linda con terrenos de Salomé Sánchez y Alberto Pineda, camino vecinal de por medio; por el Norte, linda con terreno de la sucesión de Leoncia Bermúdez; por el Poniente, con huatales de la sucesión de Felipe Maravilla; y por el Sur, con huatales de Luis Maravilla y Yanuario Sánchez; siendo todos los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Usulután, á las diez de la mañana del día veintisiete de abril de mil novecientos seis. | *Jesús Melara.* | *Sabas López,* Srio. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Emelina Melara Fernández, de veintiocho años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio de La Parroquia de esta ciudad, Distrito y Departamento de Usulután, sin nombre, número doce, el cual hubo por compra que hizo á Miguel Angel Campos, mayor de edad, carpintero, de este domicilio y que está vivo, cuyo solar tiene las dimensiones lineales y linderos siguientes: por el Oriente, mide veinticuatro metros, y linda con solar de Rosendo Maravilla; por el Norte, mide treinta metros, y linda con solar de Clemente González; por el Poniente, mide veinticinco metros, y linda, calle de por medio, con solar y casa de Fidelia Herrera; y por el Sur, mide veinticuatro metros, y linda, calle de por medio, con solar de Isidoro Torres; siendo todos los colindantes de este vecindario, teniendo ubicada la solicitante en el expresado solar una mediana de tejas, sobre horcones, paredes de bajareque, cuyo predio lo estima en doscientos pesos, no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real, que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión, y no está cercado por ninguno de sus rumbos. La persona que se considere con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Usulután, á las tres de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos seis. | *Jesús Melara.* | *Sabas López,* Srio. 1

Josés Silva, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Sebastiana Ramírez, de cincuenta y un años de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado al Oriente de esta población, Distrito y Departamento de Usulután, cuyos linderos y colindantes son los siguientes: al Oriente, con solar de Domingo Portillo y Elix Rivas, midiendo cincuenta y cuatro metros trescientos noventa milímetros; por el Norte, con solar del mismo Elix Rivas, y mide veinticuatro metros cuatrocientos veinticuatro milímetros; al Poniente, con calle intermedia, con casa y solar de Guadalupe Guadrón y Vicente Cueva Gómez, y mide cincuenta y cuatro metros trescientos cuatro milímetros; y por el Sur, con solar de Agustín Pineda, midiendo por este rumbo veintinueve metros novecientos milímetros. Cuyo solar lo hubo por compra que hizo á Julián Joya y Pilar Santana. Lo que pongo en conocimiento del público.

Alcaldía Municipal: Jiquilisco, á las diez de la mañana del diez y nueve de marzo de mil novecientos seis. | *Josés Silva.* | *M. Bernal,* Srio. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado al señor Antonio Ramírez, de treinta y seis años de edad, casado, agricultor y de este vecindario, por sí, solicitando título de dominio escrito, de un terreno de naturaleza rústica, de condiciones fértiles y de superficie plana, que posee de buena fe en el lugar Las Crucitas, de esta jurisdicción, sin cargas reales ni servidumbres, ni está proindiviso, compuesto de una manzana ó sean setenta áreas de extensión, cultivado todo con café cosechero en buen estado, y sus linderos son: al Oriente y Norte, con finca de don Gabriel Zaldivia, teniendo por rumbo Oriente el intergado la servidumbre de dicho terreno, demarcado por un callejón; al Poniente, con finca de café de don Guillero

Quesada; y al Sur, con cafetal de doña Milagro Mata de Posadas; marcados sus límites al Oriente, con zanjo, cerca de brotón y alambre espigado, y los demás rumbos también con cercas de brotón y alambre propios del solicitante. El colindante Zaldivia es vecino de Ahuachapán, y los demás de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Apaneca, á las nueve de la mañana del día dos de mayo de mil novecientos seis. | *Aquilino Padilla.* | *Polycarpo Sigüenza,* Srio. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Sebastián Ramírez, de cuarenta y ocho años de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando por sí, se le extienda título de propiedad de un terreno de la capacidad de diez y siete áreas de cabida, que linda: al Oriente, con terreno de Cosme Samoyoa; al Norte y Poniente, con el de Pedro Alvarado; y al Sur, con el de Félix Ramos, camino en medio. Este terreno está situado en el cantón El Congo, de esta jurisdicción, no tiene ningún gravamen, y los colindantes son de este domicilio. Lo que pongo en conocimiento del público, para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de Coatepeque, á los veinticuatro días del mes de abril de mil novecientos seis. | *Ventura Manca.* | *Rafael Castellanos,* Srio. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Margarita Saravia, mayor de edad, viuda, oficios de su sexo y de este vecindario, solicitando título de un terreno rústico, situado en el valle Joya del Zapote, de esta jurisdicción, por compra que hizo á la señora Josefa Gómez, la que aún vive, hace más de doce años, perteneció á los extinguidos ejidos de esta ciudad, sus linderos son: al Oriente, con terreno de Alfonso Martínez y Gregorio Campos, cerca de por medio; al Norte, con terreno de Prudencio Portillo, camino vecinal de por medio; al Poniente, está lindando con terreno del mismo Prudencio Portillo, camino vecinal de por medio; y al Sur, con terreno de Inocente Portillo; la capacidad es de un cuarto de manzana ó sean dos áreas, lo estima en treinta pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, Departamento de San Miguel, abril treinta de mil novecientos seis. | *B. Aparicio.* | *A. Guerrero,* Srio. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado al señor don Manuel de Jesús Ramos, de cuarenta y un años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando título urbano de propiedad, de una casa y solar situados en el centro de esta villa, cuya casa es de teja, que mide quince metros cuarenta y ocho milímetros de largo, por siete metros quinientos veinticuatro milímetros de ancho, con el corredor, y el solar donde está situado, linda: al Norte, con solar de Aniceto Pérez, midiendo por este lado veinte metros novecientos milímetros, siendo mojonas un árbol de anono y matas de sábila y de maguey; al Sur, linda con casa y solar de Mardoqueo Vázquez, y mide por este lado veinte metros novecientos milímetros, teniendo como mojonas un cimicento de piedra y peñas; al Oriente, linda con casas del solicitante y de doña Leonor Lemus, con la calle real que conduce á San Salvador de por medio; y al Poniente, linda con solar de Felipe Vega, con la quebrada de Guagata de por medio; midiendo por este lado veinticinco metros ochenta milímetros; el que hubo por compra que de él hizo al señor don Manuel Santos, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, por sí, y como representante legal de sus menores hijos Manuel y José Samuel Santos, todos sobrevivientes, no siendo dichos inmuebles ni dominantes ni sirvientes, sin número ni carga real ni gravamen con otra persona, ni está en proindivisión, los que ha comprobado por la suma de trescientos pesos. Los colindantes son todos de este domicilio. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Panchimaco, á las dos de la tarde del día dos de mayo de mil novecientos seis. | *Salvador Miranda.* | *Andrés Padilla,* Srio. 1

#### EMPLAZAMIENTO

El infrascrito Juez de primera Instancia del Distrito, Emplaza á los reos ausentes Lino Flores y Atanasio Portillo, vecinos del cantón La Trinidad, jurisdicción de Sensembré, para que dentro del preterito término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se les instruye por el hurto de una cerca de propiedad de Aurelio Amaya; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Se recuerda á las autoridades de la República la obliga-

ción que tienen de capturar á dichos reos, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilobasco, á las nueve de la mañana del día once de mayo de mil novecientos seis. | *Juan Antonio Castro.* | *S. R. Moncada,* Srio, Int. 3

#### SUBASTAS

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que en concepto de ser de dueño y fierro desconocidos y de disponibilidad custodia y conservación, de conformidad con el artículo 620 C., se vendió en pública subasta, con fecha cuatro del corriente mes, un macho viejo, de color pardo, herrado únicamente con este fierro... Cuyo semoviente fue encontrado vagando

en el interior de esta población, sin quedar sobrante líquido del precio en que fue vendido, porque siendo de cinco pesos, todo se fue en gastos. Lo que pongo en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Ramón, mayo cinco de mil novecientos seis. | *Florencio Olano.* | *Simón Pérez Cruz,* Srio. 2

Filiberto Granados, Alcalde Municipal de esta población, por ministerio de la ley,

Para los efectos de los artículos 615 y 620 C., hago saber: que por trámite de esta Alcaldía se subastó en la cabecera del Distrito, una mula torquilla prieta, de regular tamaño, herrada con este fierro... Cuyo sobrante líquido de la subasta se encuentra en depósito en la Tesorería Municipal de esta población. La persona que se considere con derecho, que se presente con sus comprobantes legales á esta oficina, dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ataco, á los diez y seis días del mes de mayo de mil novecientos seis. | *Filiberto Granados.* | *Gustavo Cornejo,* Srio. 2

#### AVISOS MUNICIPALES

##### LICITACIONES

La Municipalidad, en sesión del 11 del corriente, acordó hacer algunas modificaciones al proyecto primitivo, para la construcción de otro pabellón en el Matadero de Cardos; y como esa modificación ocasiona un aumento considerable del presupuesto, se abre una nueva licitación para ejecutar todo el trabajo. Las propuestas deben remitirse en pliego cerrado á la Secretaría, hasta el 31 de mayo próximo, y los detalles los suministrará el Ingeniero del ayuntamiento.

Alcaldía Municipal: San Salvador, mayo catorce de mil novecientos seis. | *Antonio Zepeda.* 10—3

Por acuerdo Municipal de trece de mayo corriente, se saca á licitación pública la readificación del matadero de reses, el enlaminado del segundo piso y la postura de persianas en el edificio Municipal de esta ciudad. Para condiciones y detalles pueden tomar informes en esta Alcaldía, y presentar sus propuestas inmediatamente, pues se aceptará la que ofrezca mejores condiciones, dentro de ocho días de publicado este aviso.

Alcaldía Municipal: Tonacatepeque, mayo diecisiete de mil novecientos seis. | *Zenón E. López.* 2

Se pone á licitación pública la contrata para la construcción de 133 metros de cloaca de mezcla y ladrillo, entre los lavaderos del barrio de Candelaria y la que sale de la centralización de las fábricas de aguardiente, de 33 centímetros de luz. Los materiales y pago de operarios serán de cuenta del contratista. Se admiten propuestas hasta el día 2 de junio próximo entrante, y se aceptará la de mejores condiciones para esta Municipalidad.

Alcaldía Municipal: Nueva San Salvador, mayo catorce de mil novecientos seis. | *Justo Jesús Romero.* 1

#### ATENCION

Se previene á las personas que tengan pagas de agua en los pueblos de Paleca, Aculhuaca y San Sebastián, que se sirvan concurrir á esta Tesorería, á enterar dos pesos cada una de ellas, como mensualidad de mayo corriente; y se servirán tomar nota de que en lo sucesivo los pagos serán adelantados, es decir, el 10. de cada mes.

La Tesorería se encuentra establecida en el mismo local de la Comandancia del 1er. Regimiento de Infantería.

Tesorería de la Junta de Aguas de pueblos: San Salvador, mayo 16 de 1906. 5—5

San Salvador.—Imprenta Nacional.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 60

San Salvador, martes 22 de mayo de 1906

NUM. 118

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO  
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACION

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, mayo 18 de 1906.

Visto el Reglamento de la Casa de Préstamos denominada Monte de Piedad, que el señor don Vicente Nuila desea establecer en la ciudad de Cojutepeque; el Poder Ejecutivo, en observancia del Decreto Legislativo de 26 de febrero de 1885, ACUERDA: aprobar dicho reglamento, de la manera siguiente:

Artículo 1º.—Establécese una Casa de préstamos sobre prendas, con domicilio en la ciudad de Cojutepeque, que se denominará Monte de Piedad. El interés será convencional entre el acreedor y el deudor.

Artículo 2º.—Los contratos serán por el término mínimo de un mes, pero pueden refrendarse ó renovarse mensualmente, si así conviniere al establecimiento.

Artículo 3º.—El deudor puede anticipar el pago, pero satisfaciendo también los intereses de los meses trascurridos; para este efecto se tendrá por terminado el mes comenzado.

Artículo 4º.—El establecimiento no responde por los deterioros de las prendas que provengan del tiempo ó de su naturaleza, y su única obligación sobre este punto, es cuidarlas con el mayor esmero; tampoco responde de la pérdida ó deterioro de dichas prendas cuando provengan de fuerza mayor ó caso fortuito.

Artículo 5º.—Las prendas se entregarán solamente al deudor, ó á su apoderado ó encargado que presente la boleta, y mediante el pago de la cantidad principal é intereses que se adeuden. En dicha boleta se describirá el objeto empeñado, su valúo, la fecha del empeño, la cantidad entregada al deudor, el plazo en que deba pagarse, el interés convenido y las demás circunstancias que se crean convenientes para evitar equivocaciones.

El deudor á quien se le extraviare ó destruyere la boleta, dará inmediatamente aviso al establecimiento para que tome nota de ello, y no podrá entregar la prenda empeñada, sino al deudor mismo, ó á su apoderado ó encargado, quien otorgará el recibo correspondiente.

Artículo 6º.—Cada tres meses se hará un remate de todas las prendas que deban cuatro ó más meses de premios, aunque antes se hayan estado pagando puntualmente, tomando por base el valúo convenido en el acto del empeño y un veinte por ciento más (20%).

Artículo 7º.—Del producto del remate tomará el establecimiento la cantidad que dió y los premios que se deban, devolviendo el excedente, si lo hubiere, al dueño de la prenda, si éste lo reclamare seis meses después del respectivo remate, pasados los cuales, perderá su derecho, quedando éste á beneficio del Hospital de Cojutepeque.

Artículo 8º.—Las prendas que no hubieren podido ser vendidas en el primer remate público, se sacarán á nuevo remate, rebajando un diez por ciento (10%) del valúo dado á la prenda en el acto del empeño.

Si no hubiere postores en este segundo remate, el establecimiento hará suyas las prendas, sin obligación de devolver nada al deudor.

Artículo 9º.—El establecimiento mandará á la Alcaldía Municipal de Cojutepeque, quince días antes del fijado para el remate, dos listas de los objetos que se van á vender, con expresión de su valúo, pero sin mencionar los nombres de los deudores. De estas listas sellará y firmará una el Alcalde y la devolverá al establecimiento para que inmediatamente la fije en la puerta exterior de su oficina, hasta que el remate se verifique, y de la otra lista sacará un tanto que mandará publicar por tres veces consecutivas en el "Diario Oficial", dentro de los ocho días anteriores al señalado por el remate, quedando la lista original, también sellada y firmada por el Alcalde, en el archivo de la Alcaldía.

Artículo 10º.—No se podrá verificar ningún remate, sino á presencia del Alcalde Municipal ó del Regidor que él designe, bajo la pena de cien á doscientos pesos de multa al dueño del establecimiento y al Alcalde ó Regidor que faltan á esta obligación. Esta multa la impondrá el Gobernador del respectivo Departamento, al tener conocimiento del hecho.

Art. 11.—Los remates, que serán públicos, se verificarán de las 8 de la mañana á las 12 del día, y se levantará un acta de todo lo practicado, que firmarán el dueño del establecimiento y el Alcalde ó Regidor, expresándose en ella los objetos puestos á remate, su valúo y precio del remate, y los objetos que no hubieren podido ser vendidos. De dicha acta se remitirá copia autorizada por las antedichas personas, á la Alcaldía Municipal, y tomándose de ella los datos necesarios, se formarán, á más tardar, dentro de los primeros 8 días, 2 listas de los objetos rematados que hubieren dejado excedente, expresándose á cuanto asciende éste; de cuyas listas, una se mandará fijar en la puerta del establecimiento, y la otra, se publicará por 3 veces en el "Diario Oficial", para los efectos del artículo 7 de este Reglamento.

La infracción de lo dispuesto en este inciso, será penada con la multa de veinticinco á cien pesos, que impondrá y hará efectiva el mismo Gobernador.

Art. 12.—El dueño del establecimiento responderá del valor de la prenda empeñada, si la entrega á una persona que no sea el deudor mismo, ó su apoderado ó encargado, salvo en el caso de mandato de autoridad competente.

Art. 13.—Si la prenda, después de empeñada, resultare mal habida, el dueño del establecimiento tendrá derecho de pedir el depósito judicial de ella hasta que se pronuncie la sentencia ejecutoriada que ordene su entrega, devolviendo el interesado al establecimiento el valor del empeño; mas, si el que empeñó la prenda que resultare mal habida,

fuere de notoria mala conducta, ó tuviere fama pública de ladrón, ó si el empeño hubiere sido aceptado por el dueño del establecimiento á sabiendas de que la prenda era mal habida, entonces éste no tendrá derecho á remuneración ninguna, lo cual se entiende, sin perjuicio de la responsabilidad criminal á que hubiere lugar en el último de los casos expresados.

Art. 14.—Las boletas de préstamo del establecimiento llevarán impreso, al reverso, el presente Reglamento.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,  
Romero Bosque.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, mayo 18 de 1906.

El Poder Ejecutivo, á propuesta del señor Gobernador del Departamento de La Unión, ACUERDA: nombrar á don Nicolás Rosales, Inspector de Caminos de aquella jurisdicción, con el sueldo de cincuenta pesos (\$ 50.00) mensuales, que se le pagarán por la Tesorería Municipal de La Unión, del Fondo de Caminos Nacionales.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario del Ramo,  
Romero Bosque.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, mayo 18 de 1906.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Guarda-Almacén del Depósito de Aguardientes del Departamento de Morazán, á don Jesús Martínez Sandoval, en lugar de don Mateo Fuentes, á quien se dan las gracias por sus servicios. El nombrado rendirá fianza y disfrutará del sueldo de ley.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario del Ramo,  
López Mencía.

NOTICIAS POR CABLE

MAYO

San Petersburgo, 20.—Aunque ya se sabía que se decretaría la amnistía parcial, no se ha decretado aún, causando gran desengaño popular, tanto más cuanto que hoy es cumpleaños del Czar y el "Diario Oficial" lo había publicado. El Parlamento recibió numerosos telegramas de las sociedades reaccionarias, protestando de que no se había cumplido lo ofrecido de poner en libertad á los reos políticos. Muromtsiff dijo hoy en el Parlamento que creía no se había presentado la contestación del Douma al Trono. Muromtsiff participó en el banquete de ese día con motivo del cumpleaños del Czar en el Palacio Alejandro en Peterhoff, se esperan en éste á los Gobernadores de Kieff, Dhar-koff, Kursk y de las Provincias del Báltico, para recibir instrucciones con motivo de las próximas sublevaciones.

Londres, 20.—Dice el corresponsal del "Times" en San Petersburgo que allí conti-

nían los arrestos, y se han tomado medidas severísimas para evitar desórdenes. Respecto á la expropiación de tierras, se manifiesta que no será confiscación si no venta obligatoria á precio reducido. El correspondiente del "Daily Telegraph" manifiesta que el Czar rehúsa abolir el Consejo de Ministros del Imperio y que se limite la elección de los Ministros. Se cree inevitable un conflicto entre la mayoría del Parlamento y la Corona. El Czar trata ya de disolver el Douma y llamar á nuevas elecciones al pueblo para que elijan miembros fieles á la Corona. El "Standard" dice que adelantan satisfactoriamente las negociaciones del entendimiento entre Inglaterra y Rusia, á fin de evitar cualquier hostilidad producida por Alemania. Rusia abandonará el puerto del Golfo de Rusia, que le permite dominar en la parte Norte del Golfo; Inglaterra hará cosa igual en la parte Sur del mismo Golfo, y con este motivo presenta sus congratulaciones al "Standard" al diplomático Grey.

San Petersburgo, 20.—Se confirma que el próximo verano vendrá á Vermstardt, en visita, la escuadra inglesa. Esa misma escuadra visitará los puertos de Suecia y Noruega.

Rieja, 20.—La Corte Marcial condenó á muerte á 8 obreros por haber asesinado á unos policiales.

Saratoff, 20.—Los campesinos preparan un movimiento agresivo. En el distrito de Akarsk incendiaron y destruyeron varias casas de campo. Se han enviado á esa los cosacos.

La Haya, 20.—Se asegura que la Conferencia será prorrogada hasta fines de mayo del próximo año de 1907.

Londres, 20.—Las sociedades feministas suplicaron en audiencia á Bannermern que se permita á la mujer participar en el sufragio. El Ministro ofreció presentar en la próxima sesión del Parlamento ese proyecto. Las sociedades manifestaron que no existen de su demanda, hasta conseguirlo.

Constantinopla, 20.—Las Embajadas y Legaciones están preparando una nota, conjunta, para el Gobierno turco, protestando contra la violación de los derechos conferidos por disposiciones de las nuevas leyes referentes á compañías por acciones y á las de seguros. El Gobierno turco ha promulgado un irade, sin atender á dichas disposiciones legales, poniendo obstáculos á las empresas extranjeras exigiendo garantías locales y depósitos, y estableciendo que solamente será permitido á súbditos otomanos ejercer la profesión de agentes viajeros en las provincias é introduciendo intervención oficial en varios casos.

Berlín, 20.—Fueron muertos hoy por un rayo 13 de las personas que asistían á un funeral en Teschen, Silesia Austriaca, y otras 20 quedaron gravemente dañadas.

Panamá, 20.—No se da crédito á la noticia dada por un periódico, relativa á haber una junta revolucionaria ecuatoriana aquí, en razón de que el Presidente Alfaro está emparentado por matrimonio con una de las principales familias panameñas.

Dublín, 20.—Miguel Davitt ha tenido una peligrosa recaída, anoche pasó muy intranquilo.

Kiel, 20.—El buque costero "Trithoff" chocó anoche, á causa de la niebla, con el velero noruego "Othello," echándolo á pique. Toda la tripulación del "Othello" se salvó, excepto el Capitán y un marinero.

Berlín, 20.—Sin debate se aprobó en el Reichstag la última lectura del proyecto de construcción de 6 cruceros acorazados.

Madrid, 20.—Numerosos forasteros asis-

tirán á las fiestas de la solidaridad catalana que se celebrarán mañana en Barcelona. La Policía encontró en la calle de Roca un cartucho de dinamita y lo entregó al Juzgado. De orden del Gobierno las autoridades de Barcelona han comunicado á los organizadores de las fiestas que los harán responsables de los desórdenes que ocurran.

Madrid, 20.—La Colonia inglesa en España ha abierto una suscripción para hacer un valioso regalo á la Princesa de Battenberg. Numerosos periodistas españoles y corresponsales extranjeros se disponen á marchar á la frontera para presenciar la llegada de Ena.

Cádiz, 20.—Han llegado á esta ciudad, á bordo del trasatlántico "León XIII," el señor Muñoz, que representará al Uruguay en las Bodas Reales, su señora y sus hijos. El Gobernador del puerto, el Alcalde y el Cónsul uruguayo y su hija estuvieron á saludarlos á bordo del barco.

Madrid, 20.—La ciudad comienza á vestirse de gala, esperando los festejos de las Reales Bodas. Los parques, los jardines y demás sitios públicos se transforman rápidamente. Cuando pase el Cortejo Nupcial, las calles estarán literalmente empavesadas con flores, para lo cual se han pedido á las Canarias 1,200 toneladas de rosas, claveles y violetas. En la Plaza de Toros se hará otro tanto. De orden del Gobierno los principales hoteles han sido reservados para los Príncipes y enviados extranjeros. Los demás hoteles cobran veinticinco pesos diarios por el alojamiento; todo tiene precios exorbitantes. Ya se verificaron en Palacio las recepciones de los Príncipes enviados de Rusia, Austria, China, Noruega, Dinamarca y Hungría. El Gran Duque Vladimiro de Rusia, el Archiduque Fernando de Austria y el Príncipe Alberto de Prusia ocupan el Palacio de un Grande de España. En el Real Palacio se alojarán el Príncipe y la Princesa de Gales, el Duque y la Duquesa de Esparta, el Príncipe Constantino y su esposa, herederos de la Corona de Grecia, el Duque de Edimburgo y la Princesa de Battenberg, madre de la novia. El Arzobispo de Valencia, en su visita al Ayuntamiento, fue recibido por el Alcalde y Concejales monárquicos, á quienes entregó una bula del Papa dirigida al Municipio. El Arzobispo pronunció un discurso al cual contestó el Alcalde.

Cádiz, 20.—Antes de desembarcar Muñoz, hubo brindis entusiastas á bordo, y contestando á los agasajos recibidos, afirmó que cada vez más se fortalecen los vínculos entre España y el Uruguay.

Hamburgo, 20.—Se reunió la Liga Naval, bajo la presidencia de Salmhorsteman con asistencia de 822 socios. En honor de la Liga envió el Gobierno á Hamburgo 2 cruceros y 6 torpederos.

Washington, 20.—Luis Oliveira, Subsecretario de la Legación Argentina, saldrá mañana para Europa.

Londres, 20.—Inglaterra mantendrá la ocupación de Wei Hai Wei, de acuerdo también con el Japón, que la ha solicitado, con la mira de proteger los intereses de la alianza.

Berlín, 20.—El Kaiser visitó esta tarde á Bülow y estuvieron ambos paseando durante una hora por el jardín.

Caracas, 20.—Castro reasumirá la Presidencia el 23 del corriente y concederá una amnistía general por los delitos políticos.

Madrid, 21.—Ena llegará á Francia á bordo de un buque de guerra. El 24 de

mayo se dirigirá en tren especial á la frontera española, en donde el Rey y el Primer Ministro, Almodóvar, recibirán y acompañarán á la Princesa y á su Comitiva al Palacio. El día de la boda entrará á Madrid la novia temprano de la mañana y ocupará el edificio del Ministerio de Marina, preparado suntuosamente para ella. La Oficina de la Subsecretaría, que será el tocador de la novia, está adornado con unas magníficas colgaduras, espejos y guarderropas. El apartamento contiguo, destinado á las Camareras, es la Oficina del Ministerio de Guerra, adornado al estilo pompeyano y servirá de sala de recepción de la novia. Todo el edificio está adornado profusamente con plantas y flores. A la hora señalada para el matrimonio, la novia entrará en el famoso carruaje de concha, tirado por 8 caballos blancos, con arneses dorados y plumas blancas, é irá á reunirse con el cortejo del novio en la Plaza del Oriente, de donde se dirigirán juntos á la Iglesia de San Jerónimo. Todas las ceremonias, procesiones y fiestas, serán suntuosas.

Berlín, 21.—Comentando la prensa el hecho de que en los recientes Juegos Olímpicos, los alemanes han obtenido muy pocos premios atléticos, hacen notar con disgusto que la cerveza está minando el vigor nacional.

Berlín, 21.—Conforme á la reciente estadística hay en Alemania 4,856 millonarios, de los cuales 3,108 habitan en Berlín, 580 en Frankfort del Main, 381 en Charlottenburgo, 225 en Colonia, 208 en Wiesbaden, 193 en Disseldorf y 161 en Breslau. De todos esos hay 23 que tienen más de..... 30,000,000 de marcos.

Roma, 31.—El doctor Laponi visitó hoy 3 veces al Papa, aconsejándole que no se levantara, contrariando así los deseos de Su Santidad.

Londres, 21.—Ha llegado hoy á Londres el automovilista inglés Rolls, que batió el récord internacional de Monte Carlo á Bolonia en 28 horas 14 minutos; la máquina que montaba es de la fábrica Royce y tiene 20 caballos de fuerza.

Matanzas, 21.—Un súbdito español ha muerto aquí de fiebre amarilla.

Londres, 21.—Don Jaime de Borbón y el Teniente Korwin, del ejército austriaco, han ido á Londres. Esta misma semana piensan cruzar el Báltico en globo.

Habana, 21.—Tomás Estrada Palma, comenzó ayer su segundo período presidencial.

Londres, 21.—Don Alfonso manifiesta tendencias proinglesas y hoy es el *leader* de una inteligencia anglo-hispano-portuguesa, para defender las posesiones insulares españolas contra la codicia alemana, dando en cambio á Inglaterra puertos libres en la Península.

Londres, 21.—En el Palacio de Kensington están expuestos los regalos que Ena de Battenberg ha recibido. Los Duques de Malborough le regalaron un soberbio collar de perlas y otras perlas preciosas; el Embajador americano, Réid, un magnífico servicio de plata; la sociedad Ibero Americana de Madrid, un soberbio afiler de oro con el escudo español; Lady Fyvie y Lord Leith, un espléndido abanico de encajes; Sir Thomas Lipton, un crucifijo de oro y varios devocionarios católicos; Lord y Lady Tennyson, las obras de Alfredo Tennyson y otros poemas, entre los cuales está "El Paraíso" del Dante; el Rey Eduardo y la Reina Alejandra, un collar de brillantes con una turquesa; la Emperatriz Eugenia, un grupo de diamantes figurando las alas de una paloma, joya de valor fabuloso; el Príncipe de Gales y la



Princesa Dolgorowky, un cuadro de Bralmer; el Embajador y la Embajadora de España, un antiguo abanico español y los Príncipes herederos de la Corona de Suecia, 2 vasos de plata, esculpidos con arte supremo.

Hamburgo, 21.—La Liga Naval alemana ha enviado al Emperador un mensaje telegráfico diciéndole que, además de su Ejército inmejorable, el pueblo alemán ve claramente la necesidad de una escuadra poderosa, para mejor garantía de la paz, hacia la cual tienden las aspiraciones políticas del Gobierno. A continuación se pedía a Su Majestad la renovación de los barcos viejos y la reducción del tiempo de servicio en los cruceros y acorazados.

Nagasaki, 21.—El "Roon" se salvó y ha llegado aquí.

Cetinje, 21.—Unos cristianos de Stage Baritze y Prochtchje, al ver saqueadas e incendiadas sus aldeas, en territorio turco, atacaron a los turcos matando a 15 e hiriendo a 23; los cristianos tuvieron pocas pérdidas, pero siguen los combates. En Lisolai mataron los turcos una partida de búlgaros.

Viena, 21.—Es inminente una nueva crisis en Hungría. El Emperador rehusa conceder autonomía en cuanto a los derechos aduaneros húngaros, pues considera esto incompatible con los intereses austriacos. Wekerle ha llegado a Viena a conferenciar con el Emperador; pero tanto el Emperador como el Gabinete rehusan ceder.

San Petersburgo, 21.—El Zar se negó a recibir a Stolo, que se presentó en Peterhoff a hablar en nombre de una diputación del Douma.

Londres, 21.—El "Daily Telegraph" dice que en Rusia el partido de la Corte considera muerto el Parlamento y discute la manera de enterrarlo. Créese que lo disolverá el Zar y proclamará una nueva ley electoral restringida; llamará a elecciones generales e influirá en la elección de reaccionarios. Dicese que en un meeting de militares se ha resuelto rodear el Palacio del Parlamento, arrestar a todos los diputados y si el Zar rehusa abolir el Parlamento, proclamar la dictadura militar de Trepoff.

París, 21.—En las elecciones los republicanos han ganado 140 votos de la izquierda y 15 la oposición. En St. Charles hizo explosión una bomba de la que resultaron muchos heridos, entre los cuales hay 7 de gravedad.

Londres, 21.—En un hotel de esta ciudad hubo recientemente un suicidio misterioso. Por algún tiempo se suponía que era el cadáver de la señora de Cushing de Boston, pero ahora resulta el de Helene Hrebel, miembro de una conocida familia rusa revolucionaria. Ella vivía con un revolucionario y como éste la abandonó trató ella de vengarse revelando todos los secretos de su amante a la policía rusa. En seguida huyó para los Estados Unidos, donde encontró sus anteriores partidarios quienes la condenaron a muerte. Así sucesivamente regresó a Inglaterra, llegó a París, y deseando embarcarse para Buenos Aires regresó nuevamente a Londres, pero desafortunadamente no pudo alcanzar el vapor. Un poco antes del suicidio, dijo a su sirviente: todo ha concluido, pero mis enemigos no recibirán mi vida. Todas sus joyas y dinero, que suman una respetable cantidad, aún permanecen en un banco de París.

Londres, 21.—Nada positivo se ha podido averiguar respecto al movimiento de las fuerzas en el Natal, pero se sabe de una manera segura que el levantamiento de los

nativos está tomando proporciones muy serias. Baambota está moviéndose de un lugar a otro, excitando todo aquél vecindario y varias otras tribus ya se le unieron.

Lisboa, 21.—El nuevo personal del Gabinete ha quedado formado así: Primer Ministro, señor Franco; Ministro de Justicia, Schroter; Ministro de Guerra, Porto; de Marina Omellas; Ministro de Relaciones, Megalhies; é Industria, señor Reymo.

Londres, 21.—El corresponsal del "Daily Mail" en Port Said dice que los rebeldes de el Yemen, han vuelto a ocupar la principal fortaleza de Sinaí y rechazan al Sultán y a su Gobierno.

Madrid, 21.—Muy halagüeños son los informes presentados a los accionistas de los ferrocarriles de Zaragoza y Alicante y se asegura que se repartirán 30 pesetas de dividendo por acción.

Londres, 21.—Gran interés causa aquí el proceso parlamentario en Rusia que excita a la vez toda Europa; el más alarmado es el público francés y El Figaro predice que los acontecimientos que ocurren hoy en Rusia, con respecto al Douma, tienen que resultar en una revolución agraria. La expropiación de tierras en favor de los campesinos conducirá al país al estado en que se encontraba la República francesa y es opinión general que el Douma quiere avanzar demasiado.

Berlín, 21.—En Alemania se tiene la opinión de que el pleito entre la Gran Bretaña y Turquía sobre el Sinaí está empezando a causar serios eventos, no tanto por la importancia del mismo Sinaí sino que este asunto acarreará cuestiones muy graves en lo futuro respecto al Canal de Suez. Aquí se dice que la Gran Bretaña le echa el ojo a Arabia, la cual desearía por varios motivos, pues una vez que la Gran Bretaña tomé posesión de Mecca y Medina, aumentará grandemente su prestigio entre los mahometanos.

París, 21.—Un escritor dice en "La Liberté" que el Abogado de Sarah Bernhard, firma con las iniciales "A. A." manifiesta que la gran actriz resolvió no regresar jamás a París por motivos particulares.

## SECCION DE ANUNCIOS

### BOTICAS DE TURNO

"El Angel" y "El Sol"

### MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, mayo 22 de 1906.

Hoy a las 6 a. m. fondeó en esta rada el vapor "City of Panamá", procedente de San Francisco, de 1,046 toneladas de registro, con 60 hombres de mar, al mando de su Capitán Thompson; trae para este puerto 628 bultos de mescalderías, 12 sacos y 8 paquetes de correspondencia y a los pasajeros: Carthousette y F. Morgan, de San Francisco; G. Mathew, de Salina Cruz; Jorge Lang, Teresa Flores, Luis Lavarch, Virginia de Lepus, Josefa Cabrera, María Cabrera, Félix Chariaix, señora Charlaix y 4 niños, María García, Antonio Moreno, José Castro, Gustavo Bay, Ramón Morales, Pablo Qumi, señora y niños, Yictor, Manuela, Julio Zumano y Manuel Calere, de San José de Guatemala. —Patente limpia.

### TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Ezoquiel Molina, Nieves Lara, Fernando López, José Sandoval, Rosario Barrientos y González, R. Camacho.

Ausentes.—Pablo Alfaro, María E. Valencia, Carlos Peralta, Francisco Ordóñez y Dr. Francisco Cisneros.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, mayo 22 de 1906.

### MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 21 DE MAYO

Fueron capturados y puestos a la orden de la autoridad respectiva, 32 hombres: 1, por sospechosos; 8,

por ebrios escandalosos; 5, por ebrios fondeado; 8, por estacionarse en lugar prohibido; 1, por ebrio perdido de conocimiento; 3, por vagos; 2, por echar unos buques de punta; 1, por ultrajes; 3, por ebrios en horas de trabajo; 1, por ebrio y a pedimento; 1, por golpes; y 7 mujeres: 1, por ebriedad; 1, por transitar con canastos por las aceras; 1, por ebria escandalosa; 1, por estacionarse en lugar prohibido; 1, por ultrajes y 1, por escándalo público.

## MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 21 DE MAYO

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Federico Rodezno, de Santa Rosa (Honduras); Juan Leeta, de Santa Ana; Josefa Ariz é hijas, de Coatepeque, y Patricio Campbell, de El Moro. Salio: J. Antonio Cáceres y hermanas, para Juayúa.

Hotel del Comercio.—Salieron: Francisco Díaz, Pedro Angel y Francisco R. Henríquez, para Cojutepeque.

Hotel Nacional.—Entraron: Miguel Cáceres, de esta ciudad, y Lisandro Rivera y familia, de Santa Ana. Salio: Juan Español, para esta ciudad.

Hotel Occidental.—Salio: Mardoqueo Cuéllar, para Ilobasco.

Restaurant "Fuente Luminosa".—Entró: José Pineda, de Chalchuapa.

Dirección General de Policía: San Salvador, mayo 22 de 1906.

## AVISO

La Tesorería General de la República recibirá con sus requisitos legales, certificados de veinticinco centavos oro, emitidos por las Aduanas de la República, en virtud de Decreto Legislativo de 10, de octubre de 1892, y dará en cambio órdenes sobre la Salvador Railway Company Limited de Londres, para que ésta extienda a favor de los interesados el equivalente en acciones corrientes del Ferrocarril de Santa Ana.

Las acciones son de £10 cada una, por cuyo motivo no se podrán extender órdenes por menos de este valor ó sean \$ 50 oro de certificados.

San Salvador, mayo 19 de 1906.

2 m.

## EJECUCIONES

José Andrés Espinoza, Juez primero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por el señor Manuel Rodríguez, contra Aniceto Rodríguez, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, la quinta parte proindiviso de un terreno situado en el punto denominado "Las Lomas de San Cristóbal, de esta jurisdicción, de cuatrocientas veinte áreas de extensión todo el terreno, lindante: al Oriente, con terreno de Alejo Reyes; al Norte, con tierras de "Mira Mar," camino real de por medio y terreno de don José Estanislao Landray; al Poniente, con terreno de la sucesión de don Eudwigis Mejía; y al Sur, con terrenos de la misma sucesión. Quien quisiera hacer postura que se presente.

Juzgado primero de Paz: San Vicente, a las dos de la tarde del día ocho de mayo de mil novecientos seis. | J. Andrés Espinoza. | Manuel J. Rosales, Srío E. 2

El infrascrito Juez de Paz de este pueblo,

Hace saber: que por ejecución de la señora Estebana Pérez, contra el curador de la herencia yacente de la sucesión del difunto Pedro López, por cantidad de cien pesos que era en deberle el expresado difunto, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, cuatro lotes de terrenos situados en los puntos El Coyolar, El Pueyo El Zapote y Las Flores, situados en esta jurisdicción, el primero de capacidad de una manzana, y linda: al Oriente, con terrenos Andrés Arbuza, de Ignacio Mendoza y Simón Pérez; al Poniente, con terrenos de Juan Pérez; y al Sur, con terreno de Victoriano Mendoza; el segundo de capacidad de una manzana, veinticinco varas, y linda: al Oriente, con terreno de Victoriano Mendoza; al Norte, con terreno de Remigio Alvarez, y al Poniente y Sur, con terrenos de Juan Pérez; el tercero de capacidad de media manzana, y linda: al Oriente, con Rufino Mendoza; al Sur, con solar de Protacio Pérez; al Poniente, con solares de Emeterio López y Remigio Alvarez, y al Norte, con solar de Aurelio Hernández; el cuarto de capacidad de tres cuartos de manzana, y linda: al Norte, con solar de Genaro Mendoza; al Poniente, con solares y casas de Valentina y Bernabé Flores; al Sur, con solar de Toribio Martínez; y al Oriente, con solar de Carlos Pérez. Se admitirán las posturas que se hicieren siendo legales.

Dado en el Juzgado de Paz de Yucuaquín, a las doce del día cuatro de mayo de mil novecientos seis. | Avelino Hernández. | Adán García, Srío Int'.

## INSCRIPCION DE TITULOS

El infrascrito Registrador de la propiedad Raíz á Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Catarino Castro, vecino de Teotepaque, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor un terreno situado en aquella jurisdicción, en el lugar llamado "Obraje" capaz de una manzana, lindante: al Norte y Poniente, con terrenos de Ofraclano Mancías; al Sur, con el de Marcos Alvarado, quebrada de por medio; y al Oriente, con Máximo Mendoza. El inmueble descrito lo hubo el señor Castro, por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio de conformidad con la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, mayo catorce de mil novecientos seis. | *F. Mejía Osorio.* 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Albino Cruz, vecino de Jayaque, solicitando se inscriba por primera vez á favor de Timoteo Ramírez, del mismo vecindario, un terreno compuesto de dos manzanas de capacidad aproximadamente, cuyos linderos son: al Norte, con terreno de don Matías Castro Delgado; al Poniente, con la misma finca del señor Castro Delgado y terrenos de don Joaquín Zaldivia; al Sur, con terreno de Juan Biterlo; y al Oriente, con finca del mismo señor Matías Castro Delgado, estando cercado el terreno en todos los rumbos: que el terreno descrito lo hubo el señor Ramírez, por cesión que lo hizo el señor Alcalde Municipal de su domicilio el día veintidós de agosto de mil ochocientos ochentidós de conformidad con la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, septiembre veintinueve de mil novecientos cinco. | *F. Mejía Osorio.* 3

El infrascrito Registrador de esta sección,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Albino Cruz, vecino de Jayaque, solicitando se inscriba por primera vez á favor de Timoteo Ramírez, del mismo vecindario un solar de habitación situado en aquella población, cuyos linderos dimensiones son: al Oriente, mide veinticinco varas y linda con solar y casa de Cruz Celso; al Norte, veinte varas, linda con solar baldío y camino del río; al Poniente, veinticinco varas, con solar y casa de Fernando Ramírez; y al Sur, quince varas, linda con solar y casa de José Candelario Hernández, y solar de Domingo España: que el solar descrito, lo hubo el señor Ramírez, por cesión municipal que le hizo el señor Alcalde de su domicilio el siete de febrero de mil ochocientos ochentiocho.

San Salvador, septiembre veintinueve de mil novecientos seis. | *F. Mejía Osorio.* 3

## SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Escolástico Pereira, solicitando se inscriba por primera vez á favor de Leonardo Pereira, un terreno de la capacidad de quince manzanas situado en el lugar "Quebrada Arriba" de la jurisdicción de Meanguera Distrito y Departamento de Morazán; lindando por el Oriente, con posesión de Matilde Pereira, quebrada de por medio; por el Norte, con posesiones de Ruperto y Catarino Pereira; por el Sur, con posesiones de Rosalío Reyes y Paz Sáenz; y por el Poniente, con posesión de Sèrbulo Amaya, cerro desbarancado de por medio hasta el cerro Jocote y desrumbado de la quebrada; cuyo inmueble lo adquirió, por cesión que le hizo la Municipalidad de Meanguera. La persona que se crea con derecho que se presente en el término de ley.

San Miguel, mayo cinco de mil novecientos seis. | *Luis Santín.* 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Isidoro Martínez, solicitando se inscriba por primera vez á favor de don Fernando Portillo, un terreno situado en jurisdicción de Estanzuelas, compuesto como de setenta áreas, lindante: al Oriente, con huatal de Benito Palacios; al Norte, con huatal de Vicente Quintanilla; al Poniente, con huatal de Francisco Bautista y el de Dolores Correas; y al Sur, con huatales de los señores Juan Miguel Pérez, Ildefonso Ayala y Tiburcio Guitán, río de por medio. Lo hubo por compra que hizo al señor Florencio Manzano. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, mayo siete de mil novecientos seis. | *Luis Santín.* 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor José Calasanz Arias, solicitando se inscriba por primera vez los tres quintas partes de un terreno situado en jurisdicción de Yamabal en el Departamento de Morazán, á favor de don Felipe Macay, compuesto de cuatro caballerías de extensión, ó sean ciento setentinueve hectáreas, veinte áreas, limitado por y na línea de mojones que partiendo del que está in-

mediato á la margen izquierda del río Yamabal en el paso del Ujuste, al Mojón del Carao y pasando por el río viejo, al mojón del "Plan de La Joya" y sigue al del Ap anado, al que está enfrente del Obraje de Grimaldi, al del Plan de Cerro, y de allí al de un cerro peñasco, que es esquintero; de allí al de un medio de de los cerros al de una piedra grande que figura una mesa sobre el cerro del Trapiche, y al del plan de Los Jícaros que está en la misma falda del cerro del Trapiche, en el encuentro de una quebrada con el río; y bajando al cauce del río viejo, aguas abajo hasta el paso del "Jobo;" y de allí al paso de "Las Lajas;" y siguiendo aguas abajo sobre el río hasta el paso de Ujuste donde se comenzó dicha línea; lindante; al Oriente, con las haciendas San Juan Corozal y San Marcos; al Norte, con la hacienda San Diego y terrenos que fueron ejidales de Yamabal; al Poniente, con los mismos terrenos de Yamabal; y al Sur, con estos mismos terrenos y de la hacienda de Concepción. Hubo el terreno descrito por compra á doña Angélica Zelayandía. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, primero de mayo de mil novecientos seis. | *Luis Santín.* 2

## ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha treinta de abril último, se ha tenido por aceptada por parte de doña Mónica Isidora Escalón de Velasco, representada por el doctor Pedro Jiménez, la herencia de los bienes que al morir dejó Juan Santos Peñate, como cesionario de los derechos hereditarios de Carmen Aguilar de Peñate, Concepción de Jesús y Juana Francisca Peñate, nombrándosele interinamente administradora y representante de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Se publica el presente para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las nueve de la mañana del día dos de mayo de mil novecientos seis. | *F. Avilés.* 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Rafael Marquina Herrera; apoderado de don Juan Melara, aceptando de parte de éste la herencia de Manuel Santos, en concepto de cesionario de Emilio Ramos; y se ha nombrado al aceptante administrador y representante de la sucesión, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintiocho de abril de mil novecientos seis. | *Castro R.* | *M. Luna,* Srio. 2

Manuel Salamanca, Juez lo. de la Instancia Civil de este Distrito por ministerio de la ley,

Hace saber: que por auto fecha ocho del mes corriente, se tiene por aceptada la herencia de la finada señora Juliana López, por parte de su hijo legítimo, el señor Felipe Mancías, por sí y como cesionario del derecho hereditario de su legítimo hermano Manuel Mancías, que le corresponde en la misma sucesión; y se ha nombrado á dicho señor Felipe Mancías, administrador y representante interino de la mencionada sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Se citan con quince días de término á los que se crea con derecho á la herencia indicada, para que se presenten á deducirlo en la forma legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: Cojutepaque, á la una de la tarde del día nueve de mayo de mil novecientos seis. | *Manuel Salamanca.* | *José M. Castellanos,* Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado doña Natividad v. de Martínez Rovelo, en concepto de cesionaria de los derechos hereditarios de Josefa Rodríguez, aceptando la herencia que á su defunción dejó don Indalecio García; y se ha nombrado á la presentada administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres y media de la tarde del día once de mayo de mil novecientos seis. | *Castro R.* | *M. Luna,* Srio. 2

Samuel Cárdenas h., Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha veinticinco de abril último, fue tenido al señor Juan Cristóbal Hernández, vecino de la villa de Pasaquina, como administrador interino y representante de la sucesión, que á su defunción dejó su padre señor Fulgencio Hernández, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Y se da aviso para que ocurran los que se crean con derecho á dicha sucesión.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Dis-

trito: Santa Rosa, á las diez de la mañana del día cuatro de mayo de mil novecientos seis. | *Samuel Cárdenas h.* | *J. Eusebio Hernández,* Srio. Int. 2

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado á las ocho de la mañana de este día, ha sido nombrado el señor Leopoldo Contreras, administrador interino de los bienes que á su defunción dejó el difunto Lucio Contreras, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho á dichos bienes, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: La Unión, á las nueve de la mañana del día cinco de mayo de mil novecientos seis. | *Rafael M. Herrera.* | *Rafael J. Meléndez,* Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que se ha nombrado administrador y representante interino de la sucesión del finado Román Borja, con las facultades de ley, á su hijo legítimo Justo del mismo apellido. Se cita á las personas que se crean con derecho á la herencia, para que se presenten á deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Suchitoto, á las once y media de la mañana del once de mayo de mil novecientos seis. | *Gonzalo Mizco.* | *S. Castillo,* Srio. 2

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada expresamente por doña Mercedes de Jesús, don Abel del Carmen y doña Nicolasa de Jesús Guvvara, la herencia de su finado hermano ilegítimo don Eliseo de Jesús Guevara, y se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente; y se publica el presente edicto citando á los que se crean con derecho á la herencia en relación para que se presenten á deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente á la tercera publicación de este edicto en el "Diario Oficial."

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las nueve y media de la mañana del día nueve de mayo de mil novecientos seis. | *Filiberto Avilés.* | *Eledzar López,* Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado el día cinco del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia de don Fermín Guerrero, de parte de su hijo legítimo don Eliseo Guerrero Melgar, al cual se ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia: Atiquizaya, á las diez de la mañana del día diez de mayo de mil novecientos seis. | *C. Jule.* | *José Garza,* Srio. Int. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer se ha tenido por aceptada la herencia que dejó el señor Mónico Rodríguez, de parte de la señora Pilar Montano, como cónyuge sobreviviente y en representación de sus menores hijos Domingo Antonio y Ciriana de la Cruz Rodríguez, á quien se le ha nombrado interinamente administradora y representante de la referida sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Vicente, á las diez de la mañana del día diez de mayo de mil novecientos seis. | *Alfonso Ruiz* | *Natividad Henríquez,* Srio. 2

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito por ministerio de la ley,

Hace saber: que por auto fecha del veintisiete del mes de abril próximo pasado, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que á su defunción dejó don Florencio Folgar, por parte de sus hijas legítimas Hermenegilda y Petrona Folgar por sí y de su esposa Teodosia Folgar, también por sí y como representante de sus menores hijos legítimos Clemente y José Froilán Folgar; y se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. El que crea tener derecho en la herencia de que se trata, que ocurra á deducirlo dentro del término de quince días.

Juzgado de primera Instancia accidental: Metapán, á las dos de la tarde del día cinco de mayo de mil novecientos seis.—*Desiderio E. Arriola.* | *Carlos J. Brito.* Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Tribunal se ha presentado, por medio de su apoderado Procurador Judicial, don Adolfo Velado Aguirre, la señora Antonia Mendoza de Tobar Morales, por sí y en representación de sus

menores hijos legítimos Francisco, Francisca Antonia y Josefina Tobar Morales, aceptando la herencia que á su defunción dejó su esposo don Tadeo Tobar Morales; y en consecuencia, se ha nombrado á la aceptante administradora y representante interino de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á la una de la tarde del día ocho de mayo de mil novecientos seis. | Manuel S. Martínez. | Rafael Villalta, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Juana Santos Granados, aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejó su legítimo esposo Lucas Herrera, en concepto de cónyuge sobreviviente; y como representante legal de sus menores hijos legítimos Paulino y Floracio Herrera, nombrándose interinamente administradora y representante legal de la expresada sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Que la persona que se crea con derecho á la herencia referida, que se presente á deducirlo en el término legal.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chingomeca, á las ocho y media de la mañana del día ocho de mayo de mil novecientos seis. | Daniel Escalante. | Bartolomé Aparicio, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada por parte de Onofre Poña, la herencia de su hermano legítimo don Pablo del mismo apellido, á quien se le nombra interinamente administrador y representante de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: Zacatecoluca, á las cuatro de la tarde del once de mayo de mil novecientos seis. | Daniel Rosales. | J. A. Estupinán, Srío. 2

**TITULOS SUPLETORIOS**

Francisco Calvo, Gobernador Político del Departamento,

Hace saber: que á esta Gobernación se ha presentado el señor don Francisco Medrano, pidiendo se le mande extender el correspondiente título de propiedad de un terreno nacional que de buena fe posee y tiene acotado en el lugar denominado Cara Sucia, jurisdicción de Tacuba, en este Departamento; terreno propio para elaborar sal, que tiene ocho manzanas de extensión ó sean quinientas sesenta áreas, y linda: al Oriente, con posesiones de Gabriel Aguirre y Gustavo Padilla, camino del Tamarín de por medio; al Poniente, cerca de alambre de por medio, con terreno de la sucesión de don Federico Prado; al Norte, con un zanjón y posesión de Dámaso Meléndez; y al Sur, con el zanjón de El Chino. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo á esta Gobernación dentro del término de ley.

Dado en la Gobernación Política Departamental: Ahuachapán, á siete de mayo de mil novecientos seis. | Francisco Calvo. | J. Antonio Cornejo, Srío. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía ocurrió el señor Blas Escobar, mayor de edad y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de dos manzanas de terreno comunal, situadas en el lugar llamado El Ingesto de esta jurisdicción, lindante: al Norte, con terreno de Prudencio Artiga; al Oriente, con Remigio Miranda, quebrada de por medio; al Sur, con terreno de Rosalío Cuéllar; y al Poniente, con terreno de don Eusebio Panameño; el inmueble relacionado lo hubo el solicitante por concesión que lo hizo esta Municipalidad y no tiene carga ni derecho real, ni proindivisión con ninguna otra persona. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo del modo que prescribe el artículo 40. del Decreto Legislativo 27. veintisiete de marzo de mil ochocientos noventa y cinco.

Librado en la Alcaldía Municipal de San José Guayabal, á los ocho días del mes de mayo de mil novecientos seis. | Neftalí Miranda. | José Ladislao Blanco, Srío. 2

Neftalí Miranda, Alcalde Municipal de la villa de El Guayabal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado los señores Prudencio Artiga y Fulgencio Rodríguez, solicitando que se les extienda título de propiedad de dos manzanas de terreno que poseen de buena fe en el punto llamado El Ingesto de esta jurisdicción, las cuales están divididas, correspondiendo una á cada uno respectivamente, lindando la primera: al Norte, con terreno del presentado Rodríguez; al Oriente, con terreno de Remigio Miranda, quebrada de por medio; al Sur, con terreno de Blas Escobar; y al Poniente, con Eusebio Panameño. La otra manzana, linda: al Norte, con terreno de Miguel Artiga; al Sur y Oriente, con terrenos del citado Miranda y del presentado Artiga; y al Poniente, con terreno del referi-

do Panameño; dicho terreno lo hubieron los solicitantes por concesión que les hizo esta Municipalidad y no tiene carga ni derecho real ni proindivisión con otra persona. La persona que se crea con derecho, que ocurra dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San José Guayabal, á los ocho días del mes de mayo de mil novecientos seis. | Neftalí Miranda. | José Ladislao Blanco, Srío. 2

Neftalí Miranda, Alcalde Municipal de la villa de El Guayabal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Miguel Artiga, por sí pidiendo título de propiedad de dos manzanas de terreno comunal, situada la primera en el punto llamado Roblar y la segunda en el Ingesto de esta jurisdicción, lindante la primera: al Norte, con terreno de Francisco Pérez; al Oriente, con terreno de Miguel y Emeterio Velásquez; al Sur, con terreno de Serapio Barrera; y al Poniente, con el citado Barrera. La segunda, linda: al Norte, con terreno de Rosalío Cuéllar; al Oriente, con Remigio Miranda, quebrada de por medio; al Sur, con Fulgencio Rodríguez; y al Poniente, con terreno de Eusebio Panameño; dicho terreno lo adquirió el solicitante por concesión que le hizo esta Municipalidad y el cual no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión. El que se crea con derecho, que ocurra dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San José Guayabal, á los ocho días del mes de mayo de mil novecientos seis. | Neftalí Miranda. | José Ladislao Blanco, Srío. 2

Neftalí Miranda, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Rosalío Cuéllar, mayor de edad y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de dos manzanas de terreno rústico situadas en el punto denominado El Ingesto de esta jurisdicción, lindante la primera: al Norte, con terreno de Blas Escobar; al Oriente, con terreno de Remigio Miranda, quebrada de por medio; al Sur, con Venancio Moreno; y al Poniente, con don Eusebio Panameño. La otra, lindante: al Norte, con terreno de Martín Mazariego; al Oriente, con el citado Miranda, quebrada de por medio; al Sur, con terreno de Miguel Artiga; y al Poniente, con terreno del referido Panameño; los inmuebles descritos los hubo el solicitante por concesión de esta Municipalidad y no tienen carga ni derecho real ni proindivisión con otra persona; siendo todos los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho, que ocurra dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San José Guayabal, á los ocho días del mes de mayo de mil novecientos seis. | Neftalí Miranda. | José Ladislao Blanco, Srío. 2

Neftalí Miranda, Alcalde Municipal de la villa de El Guayabal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Venancio Moreno, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una manzana de terreno rústico, que posee de buena fe en el punto denominado El Ingesto de esta jurisdicción, lindante: al Norte, con terreno de Rosalío Cuéllar; al Oriente, con terreno de Ignacio Rivera primero, quebrada de por medio; al Sur linda con terreno de Higinio Preza; y al Poniente, con Eusebio Panameño; dicho terreno lo hubo el solicitante por concesión que le hizo esta Municipalidad y no tiene carga ni derecho real, ni proindivisión con ninguna persona; siendo los colindantes todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho, que ocurra dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San José Guayabal, á los ocho días del mes de mayo de mil novecientos seis. | Neftalí Miranda. | José Ladislao Blanco, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que han ocurrido á esta Alcaldía Ruperto Orellana, Higinio Preza y Ascensión Miranda, pidiendo por sí se les extienda título de propiedad de cuatro manzanas de terreno comunal, situadas en el punto llamado El Ingesto de esta jurisdicción, lindante la primera: al Norte, con terreno del presentado Miranda; al Oriente, con Serapio Barrera; y al Sur y Poniente, con terreno de Eusebio Panameño. La segunda porción, linda: al Norte, con terreno del presentado Ruperto Orellana; al Oriente, con la quebrada de El Ingesto; al Sur, con terreno del citado Orellana; y al Poniente, con el mismo Orellana. Las dos restantes, lindan: al Oriente y Poniente, con la citada quebrada de El Ingesto y terrenos de don Eusebio Panameño, perteneciendo estas últimas á los presentados Orellana y Preza respectivamente; dicho inmueble los adquirieron los solicitantes por concesión que les hizo esta Municipalidad y no tienen carga ni derecho real. La persona que se crea con derecho, que ocurra dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San José Guayabal, á los ocho días del mes de mayo de mil novecientos seis. | Neftalí Miranda. | José L. Blanco, Srío. 2

Neftalí Miranda, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta oficina se han presentado los señores Fernando Marroquín y Cástulo Granados, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno comunal situadas en los puntos llamados Pacayal y Roblar de esta jurisdicción, lindante la primera: al Norte, con un filón de peña; al Oriente, con terreno de Ignacio Rivera primero, quedando en línea recta unos talpatotes; al Sur, con el presentado, Cástulo Granados, quebrada de por medio; y al Poniente, con el compareciente Marroquín, camino de por medio; siendo de la capacidad como de manzana y media de extensión. La segunda como de cuarto de manzana, y linda: al Norte, con terreno del mismo Marroquín; al Oriente, con Julián del mismo apellido, camino de por medio; al Sur, con Miguel Rivas; y al Poniente, con la Quebrada Azul; dichos inmuebles los hubieron los solicitantes por concesión de esta Municipalidad. La persona que se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San José Guayabal, á los ocho días del mes de mayo de mil novecientos seis. | Neftalí Miranda. | José L. Blanco, Srío. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado Teodoro Miranda, solicitado se le dé título de propiedad de dos porciones de terreno comunal, situadas en el punto Roblar y El Ingesto de esta jurisdicción, lindando la primera: al Norte, con terreno de Ignacio Rivera, quebrada de por medio; al Oriente, con el de Remigio Miranda; al Sur, con el mismo Miranda; y al Poniente, con Martín Mazariego, quebrada de El Ingesto de por medio; siendo como de la capacidad de manzana y media. Y la segunda porción, linda: al Norte, del citado Mazariego; al Oriente, con Ignacio Rivera 2o; al Sur, con Leonardo Salas; y al Poniente, con terreno de Francisco Pérez; dichos inmuebles los hubo el solicitante por concesión que le hizo esta Municipalidad y no tienen carga ni derecho real. La persona que se crea con derecho, que ocurra dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San José Guayabal, á nueve de marzo de mil novecientos seis. | Neftalí Miranda. | José L. Blanco, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Ildefonsa Reyes, mayor de edad y del domicilio de Virginia, en la República de Honduras, solicitando título supletorio de un terreno rústico, denominado Cerro del Coyote, de catorce hectáreas de extensión, situado en el cantón Paratagua, jurisdicción de Victoria, y que linda: al Oriente, terrenos de Jesús Pineda, desde la parte en que se unen las dos quebradas del Salitre y del Obraje, recta á un cerrito de piedra, continuando por el camino que conduce al Palomar hasta el Revolucionero, y de aquí en línea recta á una quebradita seca; al Norte, esta última quebradita aguas arriba al portillo llamado El Chapaizal, siguiendo rectamente al paso de los Uvillos y de aquí por simborros de tierra pasando por el filo de una loma hasta una quebrada y de allí á una zanjita, lindando con terreno de don Ildefonso Torres, desde los Uvillos antes expresados; al Poniente, tierras de la señora Apolinaria Membroño, sirviendo de límite una quebrada, aguas arriba al filo del Cerrón de La Doncella; y al Sur, terrenos de don Ildefonso Torres, por el filo del mismo cerrón, recto al mojón de piedras en donde esta un árbol de Candelillo y de aquí línea recta á un nacimiento de agua que baja á la confluencia de las quebraditas mencionadas al principio; el inmueble descrito lo adquirió el solicitante por cesión que le hizo su difunto esposo Benito Torres. Si alguna persona se creyere con derecho á él, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia: Sensuntepeque, á las nueve de la mañana del diecinueve de abril de mil novecientos seis. | Leandro Fieheverría. | J. A. Pino, Srío. 2

Luis Vásquez, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Manuel Romero, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, vacante, como de la capacidad de manzana y media de extensión superficial, situado en el punto llamado Jobo, de esta jurisdicción, Distrito de San Francisco, Departamento de Morazán, sin número ni carga real, que posee quieto y pacíficamente, donde tiene sus casas de habitación, que sus linderos son: por el Oriente, predio de la sucesión del finado Nazario Guevara; al Norte, terreno vacante; al Poniente, camino real que conduce á San Simón de por medio, predio de Nieves García; y por el Sur, con predio de la misma sucesión Guevara; circunvalado con vallado de rocas y piña, el cual estima en doscientos pesos, los colindantes son de este domicilio, con excepción de Nieves García, vecino de Yamabal. Y se pone en conocimiento del público; para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Sensuntepeque, á las doce del día veintiuno de abril de mil novecientos seis. | Luis Vásquez. | Silvestre Hernández, Srío. 2



**El infrascrito Alcalde Municipal.**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Dionisio Quintanilla, de cuarenta y siete años de edad, soltero, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que posee de buena fe en el cantón de El Ojuste, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, sin nombre ni número conocido, ni carga real, perteneciente á los extinguidos ejidos de esta ciudad, cuyo terreno es fértil, y tiene de extensión ó capacidad como seis manzanas ó sean cuatro hectáreas veinte áreas, y está cercado de paja, siendo sus linderos los siguientes: por el Oriente, linda con terrenos de Salomé Sánchez y Alberto Pineda, camino vecinal de por medio; por el Norte, linda con terreno de la sucesión de Leoncia Bermúdez; por el Poniente, con huacales de la sucesión de Felipe Maravilla; y por el Sur, con huacales de Luis Maravilla y Yanuario Sánchez; siendo todos los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Usulután, á las diez de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos seis. | *Jesús Melara.* | *Sabas López,* Srío. 2

**El infrascrito Alcalde Municipal.**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Emelina Melara Fernández, de veintiocho años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio de La Parroquia de esta ciudad, Distrito y Departamento de Usulután, sin nombre, número doce, el cual hubo por compra que hizo á Miguel Ángel Campos, mayor de edad, carpintero, de este domicilio y que está vivo, cuyo solar tiene las dimensiones lineales y linderos siguientes: por el Oriente, mide veinticuatro metros, y linda con solar de Rosendo Maravilla; por el Norte, mide treinta metros, y linda con solar de Clemente González; por el Poniente, mide veinticinco metros, y linda; calle de por medio, con solar y casa de Fidelia Herrera; y por el Sur, mide veinticuatro metros, y linda, calle de por medio, con solar de Isidoro Torres; siendo todos los colindantes de este vecindario, teniendo ubicada la solicitante en el expresado solar una mediana de tejas, sobre horcones, paredes de bajareques, cuyo predio lo estima en doscientos pesos, no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere pròindivisión, y no está cercado por ninguno de sus rumbos. La persona que se considere con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Usulután, á las tres de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos seis. | *Jesús Melara.* | *Sabas López,* Srío. 2

**José Silva, Alcalde Municipal de esta villa.**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Sebastiana Ramírez, de cincuenta y un años de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado al Oriente de esta población, Distrito y Departamento de Usulután, cuyos linderos y colindantes son los siguientes: al Oriente, con solar de Domingo Portillo y Elías Rivas, midiendo cincuenta y cuatro metros trescientos noventa milímetros; por el Norte, con solar del mismo Elías Rivas, y mide veinticuatro metros cuatrocientos veinticuatro milímetros; al Poniente, con calle intermedia, con casa y solar de Guadalupe Guadrón y Vicente Cueva Gómez, y mide cincuenta y cuatro metros trescientos cuatro milímetros; y por el Sur, con solar de Agustín Pineda, midiendo por este rumbo veintinueve metros novecientos milímetros. Cuyo solar lo hubo por compra que hizo á Julián Joya y Pilar Santana. Lo que pongo en conocimiento del público.

Alcaldía Municipal: Jiquilisco, á las diez de la mañana del diez y nueve de marzo de mil novecientos seis. | *Jesús Silva.* | *M. Bernal,* Srío. 2

**El infrascrito Alcalde Municipal.**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Antonio Ramírez, de treinta y seis años de edad, casado, agricultor y de este vecindario, por sí, solicitando título de dominio escrito, de un terreno de naturaleza rústica, de condiciones fértiles y de superficie plana, que posee de buena fe en el lugar Las Crucitas, de esta jurisdicción, sin cargas reales ni servidumbres, ni está pròindiviso, compuesto de una manzana ó sean setenta áreas de extensión, cultivado todo con café cosechero en buen estado, y sus linderos son: al Oriente y Norte, con finca de don Gabriel Zaldaña, teniendo por rumbo Oriente el interesado la servidumbre de dicho terreno, demarcado por un callejón; al Poniente, con finca de café de don Guillermo Quesada; y al Sur, con cafetal de doña Milagro Mata de Posadas; marcados sus límites al Oriente, con zanjó, cerca de brotón y alambre espigado, y los demás rumbos también con cercas de brotón y alambre propios del solicitante. El colindante Zaldaña es vecino de Ahuachapán, y los demás de este domicilio.

La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Apameca, á las nueve de la mañana del día dos de mayo de mil novecientos seis. | *Aquilino Padilla.* | *Polícarpo Sigüenza,* Srío. 2

**El infrascrito Alcalde.**

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Sebastián Ramírez, de cuarenta y ocho años de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando por sí, se le extienda título de propiedad de un terreno de la capacidad de diez y siete áreas de cabida, que linda: al Oriente, con terreno de Cosme Samayoa; al Norte y Poniente, con el de Pedro Alvarado; y al Sur, con el de Félix Ramos, camino en medio. Este terreno está situado en el cantón El Congo, de esta jurisdicción, no tiene ningún gravamen, y los colindantes son de este domicilio. Lo que pongo en conocimiento del público, para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de Coatepeque, á los veinticuatro días del mes de abril de mil novecientos seis. | *Ventura Manca.* | *Rafael Castellanos,* Srío. 2

**El infrascrito Alcalde Municipal.**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Margarita Saravia, mayor de edad, viuda, oficios de su sexo y de este vecindario, solicitando título de un terreno rústico, situado en el valle Joya del Zapote, de esta jurisdicción, por compra que hizo á la señora Josefa Gómez, la que aún vive, hace más de doce años, perteneció á los extinguidos ejidos de esta ciudad, sus linderos son: al Oriente, con terreno de Alfonso Martínez y Gregorio Campos, cerca de por medio; al Norte, con terreno de Prudencio Portillo, camino vecinal de por medio; al Poniente, está lindando con terreno del mismo Prudencio Portillo, camino vecinal de por medio; y al Sur, con terreno de Inocente Portillo; la capacidad es de un cuarto de manzana ó sean dos áreas, lo estima en treinta pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, Departamento de San Miguel, abril treinta de mil novecientos seis. | *B. Aparicio.* | *A. Guerrero,* Srío. 2

**El infrascrito Alcalde.**

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Manuel de Jesús Ramos, de cuarenta y un años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando título urbano de propiedad, de una casa y solar situados en el centro de esta villa, cuya casa es de teja, que mide quince metros cuarenta y ocho milímetros de largo, por siete metros quinientos veinticuatro milímetros de ancho, con el corredor, y el solar donde está situado, linda: al Norte, con solar de Aniceto Pérez, midiendo por este lado veinte metros novecientos milímetros, siendo mojonos un árbol de anono y matas de sábila y de maguey; al Sur, linda con casa y solar de Mardoqueo Vásquez, y mide por este lado veinte metros novecientos milímetros, teniendo como mojonos un cimiento de piedra y peñas; al Oriente, linda con casas del solicitante y doña Leonor Lemas, con la calle real que conduce á San Salvador de por medio; y al Poniente, linda con solar de Felipe Vega, con la quebrada de Guagata de por medio, midiendo por este lado veinticinco metros ochenta milímetros; el que hubo por compra que de él hizo al señor don Manuel Santos, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, por sí, y como representante legal de sus menores hijos Manuel y José Samuel Santos, todos sobrevivientes, no siendo dichos inmuebles ni dominantes ni sirvientes, sin número ni carga real ni gravamen con otra persona, ni está en pròindivisión, los que ha comprobado por la suma de trescientos pesos. Los colindantes son todos de este domicilio. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Panchimaco, á las dos de la tarde del día dos de mayo de mil novecientos seis. | *Salvador Miranda.* | *Andrés Padilla,* Srío. 2

**El infrascrito Alcalde Municipal.**

Avisa: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Octavia Antonia Terán, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, inculto, tierra árida, sito en el cantón Iteaquillo, de esta jurisdicción, compuesto de cinco manzanas ó sean trescientas cincuenta áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de las sucesiones de Dámaso Murza y Marcos Sánchez; al Poniente, con terreno de Abel Terán; al Norte, camino en medio, con terreno de Teodoro Murza; y al Sur, con terrenos de Vicente Ibarra, Guillermo Ortiz y de Máximo Gómez; siendo todos mayores de edad y de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Atiquizaya, á las tres de la tarde del día dos de mayo de mil novecientos seis. | *C. Pineda R.* | *Francisco Javier Magaña,* Srío. Ita. 1

**DECLARATORIAS DE HERENCIAS****El infrascrito Juez.**

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, fecha nueve del mes en curso, se han declarado á los señores Felicitas, Joaquina y Andrés Ardón, herederos de sus difuntos padres Félix Ardón y Escolástica Rodríguez.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Quetzaltepeque, á las cuatro de la tarde del día diez de mayo de mil novecientos seis. | *Victor M. Mirón.* | *A. de J. Castillo,* Srío. 1

Federico Rivas Molina, Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia de Tejutla.

Hace saber: que por auto de esta fecha, ha sido la señora Pío Fuentes, declarada heredera universal de los bienes de la sucesión de su finado padre Genaro Fuentes, vecino que fue de Santa Rita, de este Distrito. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, á las diez de la mañana del día cuatro de mayo de mil novecientos seis. | *Federico R. Molina.* | *José F. Fernández,* Srío. 1

**El infrascrito Juez.**

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, los señores Antolín y Blas Domínguez han sido declarados herederos de la sucesión de su hermano uterino Higinio Domínguez, vecino que fue de la población de Berlín. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las siete de la mañana del día doce de mayo de mil novecientos seis. | *R. A. Funes.* | *S. Solórzano,* Srío. 1

**El infrascrito Juez.**

Hace saber: que por auto de nueve del corriente, han sido declarados herederos legítimos y abintestato de los difuntos Bartolo y María Bautista Silvestre, á sus hijos legítimos Francisco, Trinidad, Luciano y María Salomé Silvestre.

San Salvador, mayo diez de mil novecientos seis. | *Castro R.* | *M. Luna,* Srío. 1

Samuel Cárdenas h, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado herederos de la sucesión de don Silverio Benítez, á los señores Blas, Tomás y Luis Benítez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las diez y media de la mañana del día primero de mayo de mil novecientos seis. | *Samuel Cárdenas h.* | *J. Eusebio Hernández,* Srío. 1

**El infrascrito Juez.**

Hace saber: que por auto de fecha de ayer, ha sido declarado el señor José de la Cruz Catota, heredero abintestato de su finada madre ilegítima señora Salomé Catota. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado primero de de primera Instancia Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día diez de mayo de mil novecientos seis. | *Francisco E. Moreno.* | *Fernando Feuzier,* Srío. 1

**El infrascrito Juez.**

Avisa: que por auto de fecha veintiocho del mes próximo pasado, se ha declarado heredero á don José María Villafañe, de su padre José de Jesús Villafañe, por sí, y en su carácter de cesionario de los derechos hereditarios del cónyuge sobreviviente doña María Castro, y de los demás hijos legítimos señores Carmen Villafañe viuda de Castro, Rosa de Zelaya, Jesús de José Villafañe de Prieto, Francisco, José de Jesús, Josefa, Ignacia y María Luisa, todos de apellido Villafañe. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día siete de mayo de mil novecientos seis.—*Castro R.*—*M. Luna,* Srío. 1

Antonio Sigüenza, Juez primero de primera Instancia Civil de este Distrito.

Hace saber: que por auto fecha treinta de marzo del año corriente, se ha declarado heredero de la sucesión de Pablo Flores, fallecido el diez y siete de marzo de mil ochocientos ochenta y cinco en el pueblo de San Sebastián Aralco; pero que fue del domicilio de esta ciudad, al señor don Manuel Flores, en concepto de padre legítimo del expresado difunto.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil del Distrito de Cojutepeque, á la una de la tarde del día cuatro de abril de mil novecientos seis. | *Antonio Sigüenza.* | *José M. Castellanos,* Srío. 1

**El infrascrito Juez.**

Hace saber: que por auto de esta fecha, se han declarado universales herederos de los bienes que al morir dejó don Bruno Peñate, á los señores Isabel Escobar viuda de Peñate, Angela de Jesús, Francisca de Jesús, Delfina de Jesús, Juana del Carmen, Feliciano

de Jesús, María Feliciano, Isabel de Jesús, José de la Cruz, Rafael Martí y Manuel de Jesús; todos de apellido Peltate, representados por el doctor don Luis Barrientos. Se publica el presente, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las diez y tres cuartos de la mañana del día siete de mayo de mil novecientos seis. | *Filiberto Avilés.* | *Eledzar López*, Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado se declaró yacente la herencia del finado don Juan María Pinto, nombrándose curador para que represente esa sucesión á don Felipe Mena Vásquez. El que se crea con derecho á heredar, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito: Chalatenango, á las tres de la tarde del día siete de mayo de mil novecientos seis. | *Eduardo A. Burgos.* | *Eliseo Serrano*, Srío. 1

**VENTA VOLUNTARIA**

A solicitud del representante del Hospital y Hospicio de esta ciudad, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, una casa de esquina, situada en el centro de esta población, la que con su respectivo solar cerrado con paredes, mide frente á la iglesia de Santo Domingo, nueve metros, y de fondo por la 7.<sup>a</sup> calle Poniente, veintisiete metros seiscientos dieciséis milímetros, y linda todo el inmueble: al Oriente, con casa y solar de doña Antonia Mendoza de Vásquez; al Norte, con casa y solar que fue de la señora Josefa Quintanilla de Campo y hoy pertenece al doctor Esteban Castro; al Poniente, calle de por medio, con la iglesia de Santo Domingo; y al Sur, calle de por medio, con casa de doña Angela Campo de Coa; dicha casa tiene de Oriente á Poniente un segundo piso que consta de una sola pieza, y está valuado todo el inmueble en cuatro mil quinientos pesos. El que quiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia

de lo Civil: Sonsonate, á diez de mayo de mil novecientos seis. | *Antonio R. Méndez.* | *Eduardo Chapeón G.*, Srío. 1

**EMPLAZAMIENTO**

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Emplaza á los reos ausentes José y Daniel López, del domicilio de la Azacualpa de esta jurisdicción, para que en el término de quince días se presenten en este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se les instruye por el delito de robo en casa de Apolonio García; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dichos reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilobasco, á las nueve de la mañana del día once de mayo de mil novecientos seis. | *Juan Antonio Castro.* | *S. R. Moncada*, Srío. Info. 3

**SUBASTAS**

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que en concepto de ser de dueño y fierro desconocidos y de dispendiosa custodia y conservación, de conformidad con el artículo 620 C., se vendió en pública subasta, con fecha cuatro del corriente mes, un macho viejo, de color pardo, herrado únicamente con este fierro...  
Cuyo semoviente fue encontrado vagando en el interior de esta población, sin quedar sobrante líquido del precio en que fue vendido, porque siendo de cinco pesos, todo se fue en gastos. Lo que pongo en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Ramón, mayo cinco de mil novecientos seis. | *Florencio Olano.* | *Simón Pérez Cruz*, Srío. 3

Filiberto Granados, Alcalde Municipal de esta población, por ministerio de la ley,

Para los efectos de los artículos 615 y 620 C., hago saber: que por trámite de esta Alcaldía se subastó en la cabecera del Distrito, una mula torzilla prieta, de regular tamaño, herrada con este fierro...  
Cuyo sobrante líquido de la subasta se encuentra en depósito en la Tesorería Municipal de esta población. La persona que se considere con derecho, que se presente con sus comprobantes legales á esta oficina, dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ataco, á los diez y seis días del mes de mayo de mil novecientos seis. | *Filiberto Granados.* | *Gustavo Cornejo*, Srío. 3

**AVISOS MUNICIPALES**

**Sindicatura Accidental de San Salvador**

La Municipalidad, en sesión extraordinaria de once de los corrientes, acordó lo que sigue: "que el Regidor doctor don Alberto Mena, desempeñe la Sindicatura Municipal en los casos de impedimento por cualquiera causa legal del Síndico Dr. Cierra". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Salvador, mayo veintinueve de mil novecientos seis. | *Antonio Zepeda.* 10-1

Por acuerdo Municipal de trece de mayo corriente, se saca á licitación pública la reedificación del madero de reses, el enlaminado del segundo piso y la postura de persianas en el edificio Municipal de esta ciudad. Para condiciones y detalles pueden tomar informes en esta Alcaldía, y presentar sus propuestas inmediatamente, pues se aceptará la que ofrezca mejores condiciones, dentro de ocho días de publicado este aviso.

Alcaldía Municipal: Tonacatepeque, mayo dieciséis de mil novecientos seis. | *Zenón E. López.* 3

**"MONTEPIO SONSONATECO"**

Lista de las prendas que se rematarán el 27 de mayo de 1906.

NÚMEROS	PRENDAS	BASE	VALÚO	DEUDA	NÚMEROS	PRENDAS	BASE	VALÚO	DEUDA
182	Un rebozo.....	1.80	1.50	1.75	2474	Un par aretes.....	3	2.50	3
292	Una gargantilla.....	12	10	12	2509	Un pañolón cinta.....	3.60	3	3.75
337	Un anillo.....	3	2.50	8	2565	Un rebozo.....	3	3.50	3.25
351	".....	2.40	2	2.44	2602	Dos anillos.....	1.50	1.25	1.62
403	Un rebozo.....	3	2.50	3.25	2628	".....	3	-2.50	3.25
596	Un anillo.....	3	2.50	3.50	2633	Un par aretes.....	3	2.50	3.25
770	Un rebozo y un corte.....	6	5	6	2716	Un rebozo.....	2.80	2.25	3
793	Un anillo.....	8.40	7	9.75	2717	Un tapado.....	1.20	1	1.50
879	Tres cortes.....	6	5	6.50	2720	Un anillo.....	1.20	1	1.50
928	Un revólver.....	6.60	5.50	7	2725	Dos pares aretes.....	4.80	4	4.88
956	Una sombrilla.....	1.80	1.50	1.75	2754	Un anillo.....	1.20	1	1.50
1208	Un revólver.....	12	10	14	2805	Una bandurria.....	3.60	3	3
1214	Un anillo.....	3	2.50	3	2834	Un anillo sin piedra.....	1.80	1.50	1.50
1255	Una mandolina.....	8.40	7	8.75	2841	Un sombrero paño viejo.....	1.50	1.25	1.75
1273	Un pañolón.....	6	5	6	2854	Siete navajas gallo.....	4.80	4	5.25
1326	Un anillo y una gargantilla.....	12	10	12	2889	Un anillo sin piedra.....	1.50	1.25	1.75
1447	Un par aretes.....	1.50	1.25	1.50	2893	".....	2.10	1.75	2.62
1469	Un tapado.....	7.20	6	7.50	2895	Un revólver.....	4.20	3.50	5.25
1501	Un par aretes.....	90	75	68	2935	Un sombrero junco.....	3	2.50	3.50
1630	Un revólver.....	8.40	7	8.12	2975	Un saco mezclilla y camisa.....	1.50	1.25	1.75
1871	Dos anillos, un resplandor y dos bordados.....	12	10	13	2998	Un par aretes.....	1.80	1.50	1.62
1817	Siete bolas billar.....	1.80	1.50	1.62	3003	Un revólver.....	4.20	3.50	4.50
1995	Un rebozo.....	3	2.50	3.50	3004	Un par aretes.....	1.50	1.25	1.62
2019	Un par aretes.....	3	2.50	3.50	3021	Un apollo.....	2.10	1.75	2.62
2101	Un par mancuernillas.....	90	75	94	3028	Un tapado pequeño etc.....	4.20	3.50	4.50
2127	Un par aretes.....	3	2.50	3	3030	Un par aretes y una cruz.....	3.60	3	4.38
2142	Un anillo.....	1.80	1.50	1.88	3039	Un rebozo.....	6	5	7
2198	Un sombrero paño.....	1.80	1.50	1.88	3063	Un anillo.....	3	2.50	3.25
2222	Una azuela y un cepillo.....	1.80	1.50	1.62	3070	Un tapado negro.....	3	2.50	3.25
2233	Una gargantilla.....	12	10	13	3100	Una máquina de coser.....	8.40	7	10.50
2274	Un anillo.....	3	2.50	3	3117	Un anillo.....	1.50	1.25	1.75
2316	Una azuela carpintero.....	1.80	1.50	1.88	3126	Un anillo y un prendedor.....	4.20	3.50	4.50
2350	Un anillo.....	3	2.50	3	3131	Un par aretes.....	2.10	1.75	2.25
2358	Dos sábanas de punto.....	7.20	6	7.50	3134	Un lente.....	3	2.50	3.50
					3135	Un reloj de señora.....	26.40	22	31.50

NÚMEROS	PRENDAS	BASE	VALÚO	DEUDA	NÚMEROS	PRENDAS	BASE	VALÚO	DEUDA
3142	Un anillo.....	1.80	1.50	1.50	4062	Un revólver.....	13.20	11	13.50
3157	Una gargantilla y un anillo liso.....	5.40	4.50	5.50	4077	Una máquina peluquero.....	1.50	1.25	1.50
3172	Dos anillos.....	5.40	4.50	6.50	4089	" "	1.50	1.25	1.50
3222	Un llavero de peso mexicano.....	1.50	1.25	1.62	5034	Un serrucho y un martillo.....	1.05	0.88	1.13
3225	Una azuela carpintero.....	0.75	0.62	0.81	5059	Un saco y un pantalón mezclilla.....	3	2.50	3
3240	Un anillo.....	3	2.50	3.25	5109	Un anillo liso.....	6	5	6
3278	Un broche y un anillo.....	3.60	3	4.06	5110	Un reloj oro.....	21.60	18	22.50
3305	Un arete solo.....	1.20	1	1.50	5112	Un vestido completo.....	14.40	12	15
3319	Un par aretes.....	1.80	1.50	1.50	5143	Un pañolón viejo.....	3	2.50	3
3322	Un vestido negro.....	10.80	9	12	5187	Un botón camisa y un anillo liso...	1.50	1.25	1.38
3326	Un sombrero junco.....	1.50	1.25	1.62	5209	Un anillo.....	1.50	1.25	1.38
3340	Un nivel pequeño.....	0.90	0.75	0.81	5210	Un revólver.....	7.20	6	6.87
3349	Un anillo.....	2.10	1.75	2.44	5218	Una escopeta.....	3.60	3	3.44
3371	Un rebozo.....	3.60	3	3.25	5230	Un cepillo y un serrucho.....	1.50	1.25	1.38
3408	Un par aretes.....	3	2.50	3.25	5257	Una camisa mujer.....	0.75	0.62	0.68
3415	" "	0.90	0.75	0.81	5267	Un anillo.....	3	2.50	2.75
3418	" "	0.90	0.75	0.75	5272	Un par aretes.....	2.10	1.75	2.06
3422	Un reloj dos tapas.....	3	2.50	3.25	5276	Un revólver.....	4.80	4	4.12
3440	Tres varas cambray.....	1.20	1	1.21	5285	Un corte casimir.....	6	5	5.50
3441	Una piedra moler.....	1.50	1.25	1.62	5288	Un par aretes.....	3	2.50	2.75
3456	Una cruz y un arete.....	3	2.50	3.25	5291	Un rebozo.....	3	2.50	3.44
3458	Un pañolón teñido.....	6	5	6.50	5292	Un par aretes.....	1.50	1.25	1.37
3465	Una máquina cortar pelo.....	1.50	1.25	1.62	5317	Un tapado.....	3	2.50	2.75
3469	Una red pequeña.....	0.75	0.62	0.81	5318	Dos pesos mexicanos.....	2.40	2	2.75
3482	Un anillo.....	3	2.50	3.25	5321	Dos anillos.....	3	2.50	2.75
3490	" "	1.50	1.25	1.50	5323	Un par aretes.....	1.50	1.25	1.37
3505	Un cuero y diez tubos.....	6	5	6.50	5324	Un anillo.....	1.50	1.25	1.37
3506	Dos anillos.....	2.50	2.25	3	5356	Una gargantilla.....	2.10	1.75	2.06
3507	Un saco negro.....	2.40	2	2.44	5359	Un anillo.....	1.50	1.25	1.37
3544	Un saco, pantalón y sombrero.....	9.60	8	9	5364	Un reloj de mesa.....	1.50	1.25	1.37
3559	Cinco pares hormas.....	2.10	1.75	2.44	5366	Cuatro pesos mexicanos.....	1.20	1	1.21
3560	Una barra de hierro.....	0.90	0.75	0.81	5370	Un anillo.....	2.40	2.25	1.71
3578	Un pañolón tinto.....	7.20	6	8.12	5378	Un rebozo.....	2.40	2	2.06
3590	Un anillo.....	1.50	1.25	1.62	5401	Un sombrero paja.....	1.50	1.25	1.37
3596	Un par aretes.....	1.50	1.25	1.62	5402	Un tapado.....	6	5	5.50
3614	Un par aretes y un anillo.....	3	2.50	3.25	5417	Un anillo.....	1.50	1.25	1.37
3619	Un anillo.....	0.75	0.62	0.81	5439	" "	1.50	1.25	1.38
3652	Dos monturas.....	21.60	18	22.50	5440	" "	1.50	1.25	1.38
3659	Tres planchas.....	1.06	0.88	1.12	5449	Un rebozo.....	4.20	3.50	4.12
3695	Un revólver.....	3.60	3	3.75	5451	Dos cortes casimir.....	1.50	1.25	1.38
3750	Una novela.....	3	2.50	2.25	5454	Un anillo.....	1.50	1.25	1.38
3754	Un par botines.....	3.60	3	3	5457	Tres pares aretes.....	3.60	3	3.44
3827	Una guitarra.....	3.60	3	3	5459	Un par aretes.....	1.50	1.25	1.38
3834	Un anillo.....	1.50	1.25	1.50	5462	Un rebozo.....	3	2.50	2.75
3844	Un revólver.....	4.20	3.50	4.50	5463	Un anillo.....	1.50	1.25	1.38
3849	Un galápago.....	8.40	7	7.50	5469	Un par aretes.....	1.50	1.25	1.38
3860	Una azuela carpintero.....	0.75	0.62	0.75	5488	Un rebozo.....	3	2.50	2.75
3861	Un par aretes y un anillo.....	6	5	6	5499	Un tapado.....	3	2.50	2.75
3863	Un cordón.....	3	2.50	3	5508	Un anillo.....	1.50	1.25	1.38
3920	Un par aretes.....	3	2.50	3	5512	Un par aretes.....	0.75	0.62	0.68
3930	Un rebozo.....	5.40	4.50	6	5518	" "	0.75	0.62	0.68
3936	Un birbiquí.....	1.50	1.25	1.50	5527	Un revólver.....	5.40	4.50	5.50
3937	Un par aretes.....	1.50	1.25	1.50	5538	Tres anillos.....	7.20	6	6.88
3941	" "	1.50	1.25	1.50	5539	Un rebozo.....	2.10	1.25	2.06
3951	Un sombrero junco color.....	1.80	1.50	1.50	5549	" "	1.50	1.25	1.37
3959	Una cruz pequeña.....	0.75	0.62	0.75	5550	Un par aretes.....	0.75	0.62	0.68
3996	Un anillo liso.....	1.50	1.25	1.50	5553	Una gargantilla y un anillo.....	7.20	6	6.88
3997	Un par aretes y tres pesetas.....	2.70	2.25	3	5554	Un par aretes y un anillo.....	5.40	4.50	5.50
4020	Dos cepillos carpintero.....	1.20	1	1.13	5555	Un anillo.....	3	2.50	2.75
4021	Una máquina coser zapatos.....	24	20	22.50	5558	Un guardapelo.....	0.75	0.62	0.68
4037	Un par aretes.....	1.50	1.25	1.50	5561	Dos anillos.....	5.40	4.50	5.50
4059	Un pañolón cinta.....	3.60	3	3	5563	Un revólver.....	3	2.50	2.75

### Prendas que se rematarán por segunda vez

312	Un rebozo.....	9	10.00	13.00
925	Una máquina eléctrica.....	3.70	4	5.25
1569	Una daga.....	0.68	0.75	0.75
1759	" "	0.68	0.75	0.75
1155	Un par aretes.....	1.35	1.50	1.38
2518	Dos hormas.....	0.68	0.75	0.68

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Sonsonate, 8 de mayo de 1906.



# DIARIO OFICIAL

TOMO 60

San Salvador, miércoles 23 de mayo de 1906

NUM. 119

SECCIÓN OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

*Continuación de la TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA, celebrada en el Salón del Poder Legislativo: San Salvador, á las ocho de la mañana del día veintinueve de abril de mil novecientos seis.*

Con asistencia de los Representantes: Vicepresidente, Carballo; Acevedo, Avila, Aparicio, Cubas, Flores, González, Gómez, Gallardo, Guirola Búcaro, Garay, Mata, Moreira, Martínez Rubio, Nolasco, Parker, Romero, Salegio, Sáenz, Tobías, Torres, Ulloa, Vásquez (Tito), Vásquez Guzmán, Zamora y los infrascritos Secretarios.

Dióse lectura á la tercera parte del acta, y discutida, fue aprobada.

Fueron leídos, discutidos y aprobados, los Decretos siguientes:

1º. El que reforma el Decreto Legislativo de 30 de abril de 1903.

2º. El que concede á la Municipalidad de Berlín, en beneficio de sus habitantes, la mitad del agua del río de Gualjinae.

3º. El que erige nuevamente en pueblo el valle de San Antonio, en jurisdicción de Caguatique.

Estos tres Decretos pasaron á la Comisión de Corrección de Estilo.

La Secretaría dió cuenta:

1º. De un cablegrama cuyo tenor literal es como sigue: "San Salvador, abril 21 de 1906.—Al Presidente de Estados Unidos.—Washington.—Asamblea Nacional deplora ruina ocurrida á ciudades de la Unión, hacienda suya tan inmensa desgracia y acompañe en ella al Gran Pueblo que Ud. tan dignamente preside". Discutida su redacción, fue aprobado.

2º. De dos informes emitidos por el Supremo Tribunal de Justicia; el primero sobre reformas al Decreto Legislativo de 27 de marzo de 1897, sobre terrenos ejidales; y el segundo, sobre establecer una segunda Sección Central y otra Occidental del Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas; solicitud hecha por varios Representantes; y pasaron de nuevo á la Comisión de Legislación.

3º. De un oficio del señor Ministro de RR. EE., por el cual devuelve, con la sanción de ley, el Decreto sobre la vigencia de las convenciones suscritas en la segunda Conferencia Pan Americana, reunida en México en 1902; y se mandó archivar.

4º. De la moción del Representante Boquín, referente á que teniendo la Junta de Fomento de Ahuachapán que comprar los edificios comprendidos en la manzana donde se edificará el Mercado de dicha ciudad, se le exima del pago de derechos de alcabala; pasó á la Comisión de Gobernación.

5º. De la que hace el Representante Gallardo, referente á que se tramite la solicitud del Municipio de El Paraíso, sobre que se anexe á su jurisdicción el Valle Nuevo, segregándose del de Tejutla; pasó á la Comisión de Gobernación.

6º. De la que hace el Representante Romero sobre que se conceda un subsidio de \$2,000 para invertirlos en la reconstrucción del Mercado de la ciudad de San Francisco,

en el Departamento de Morazán, y que se expida el Decreto que la Asamblea de 1904 emitió, estableciendo una Junta de Fomento en la misma ciudad; pasó á la misma Comisión.

7º. De la solicitud del Municipio de Yoioaquín en que pide se anexas á su jurisdicción los caseríos, Las Venturas, El Tizate y Aceituno, segregándoseles del pueblo de Delicias de Concepción; apoyada por el Diputado Romero, pasó á la Comisión de Gobernación.

8º. De la de P. Ramón Flores, en que pide se amnistie á su defendido Jesús Peña, procesado por el delito de falsedad en la autorización de un matrimonio verificado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nonualco, en marzo del año próximo pasado.

9º. De la solicitud del Br. Sixto Echeverría, en que pide se le declare válida la práctica judicial que ha hecho antes de graduarse.

10º. De la de Rafael Alfaro, sobre que se le jubile, en virtud de los servicios que ha prestado en concepto de filarmónico de la Banda de Altos Poderes.

11º. De la del Br. Rafael F. Bonilla sobre que se le declare válida la práctica judicial que hizo antes de graduarse; lo mismo que la del Br. José López.

Estas 5 solicitudes pasaron á la Comisión de Peticiones.

12º. De un oficio del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, por el cual remite el proyecto de Ley de Presupuesto; pasó á la Comisión de Hacienda.

Fueron leídos, discutidos y aprobados, los dictámenes siguientes de la Comisión de Peticiones:

1º. En la solicitud de doña Amelia v. de Orellana, referente á que por vía de gracia se le asigne una pensión como viuda del General Rosendo Orellana, en virtud de los servicios que éste prestó á la Patria; pasó á la Comisión de Gracia y Justicia.

2º. En la de J. Manuel Rivera, en que pide indulto de la pena á que ha sido condenado por homicidio en Jesús Huezco; pasó á la misma Comisión.

3º. En la del Municipio y vecinos de Ilopango, referente á que se decreté la expropiación del terreno que las aguas abandonaron en 1880, y creación en dicho lugar de un valle que se denomine Asino; pasó á la Comisión de Gobernación.

4º. En la solicitud del Br. Juan Francisco Luna, sobre validez de práctica judicial; pasó á la Comisión de Instrucción Pública.

5º. En la del Br. David Rosales h., referente á validez de práctica judicial; pasó á la misma Comisión.

6º. En la solicitud de la señorita Isabel López, sobre que se amnistie á su hermano José Eleno del mismo apellido, por el delito de flagelación en el reo Luis Benítez; pasó á la Comisión de Gracia y Justicia.

7º. En la de don David Turcios h., en que pide se amnistie al reo Juan de la Cruz Guido, por el delito de homicidio en la persona de Nicolás Martínez; pasó á la misma Comisión.

8º. En la solicitud de la Municipalidad de Chilanga, referente á que se dé la orden respectiva eximiéndosele del pago de

\$534.16 cts. que le deduce la Contaduría Municipal á las cuentas que llevó aquel Municipio en el año de 1899, de conformidad con lo acordado por la Legislatura de 1901; pasó á la Comisión de Gobernación.

Se dió primera lectura á los dictámenes siguientes:

1º. Al de la Comisión de Gracia y Justicia, emitido en la solicitud de don Miguel Angel Miranda, referente á que se amnistie á su hermano Rogerio del mismo apellido, procesado por haber comprado ganado mal habido; en el cual dictamen, se manda oír la opinión de la Suprema Corte de Justicia; y puesto á discusión, fue impugnado por los Representantes Flores, Hidalgo, Cubas, Gómez y Acevedo; leído nuevamente el dictamen, fue desechado, pasando la solicitud á una Comisión especial, compuesta de los Representantes Gómez, Vásquez Guzmán y Flores, á indicación del Diputado Zamora.

2º. Al de la Comisión de Hacienda, emitido en la Memoria en que ha dado cuenta el señor Subsecretario de Estado en los Ramos de Hacienda y Crédito Público; dispensados los demás trámites, á moción de la Secretaría, y puesto á discusión el dictamen favorable, fue aprobado, con una aclaración propuesta por el Representante Hidalgo.

3º. Al de la Comisión de Instrucción Pública, recaído en la solicitud de la señorita Mercedes Lara, sobre que se le jubile asignándole una pensión, en virtud de los dilatados servicios que ha prestado en el Magisterio; en el cual dictamen, la Comisión opina: "se asigne á la señorita Mercedes Lara la pensión de \$20 mensuales que se le pagarán por la Tesorería General; dispensados los demás trámites á moción del segundo Secretario, y puesto á discusión, fue apoyado por los Representantes Hidalgo, Flores, Vásquez Guzmán, Gómez, Cubas y Acevedo, impugnado por los Representantes Carballo y Boquín, manifestando éste que el asunto que se discute es puramente del resorte del Poder Ejecutivo y no de la Asamblea; leído nuevamente el dictamen, fue aprobado.

4º. Al de la Comisión de Legislación, emitido favorablemente en la moción del Representante Cierra, sobre reformas al Decreto Legislativo de 17 de mayo de 1900, en el cual dictamen, la Comisión es de parecer que se apruebe con las modificaciones indicadas por el Supremo Tribunal de Justicia y por la Comisión; dispensados los demás trámites, á moción del segundo Secretario, señalóse la sesión del 23 del corriente para su discusión.

A moción del Representante Cubas, se acordó excitar á los señores Representantes á fin de que sean más puntuales á las sesiones.

Se dió segunda lectura al dictamen de la Comisión de Legislación, emitido en la solicitud del doctor Juan J. Tobias, sobre que se adicionen al artículo 507 del Código de Agricultura unos incisos; dispensada la última lectura, á moción del 2º. Secretario, y puesto á discusión el dictamen favorable, fue aprobado.

Por última, dióse tercera lectura al dictamen de la Comisión de Gobernación, emitido desfavorablemente en la solicitud del Municipio de San Ramón, referente á que se

le conceda un subsidio de \$500 para invertirlos en la construcción de un edificio público; puesto á discusión, fue impugnado por los Representantes Moreira é Hidalgo; y habiendo sido desechado el dictamen, pasó la solicitud á una Comisión Especial, compuesta de los Diputados Vásquez Guzmán, Tobías y Moreira, para que emitan nuevo dictamen.

Se levantó la sesión; faltando con licencia los Representantes Aráuz [Daniel], Cierra, Calderón, Guandique, Mazzini, Nuila, Portillo y Trigueros; por enfermedad, Aráuz [Dionisio], Arriaza, Rodríguez y Solórzano.

Carlos Carballo,  
Vicepresidente.

Francisco E. Boquín,  
1er. Srío.

Rafael Justiniano Hidalgo,  
2o. Srío.

## PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,  
JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE JUSTICIA

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, mayo 21 de 1906.

En la solicitud del reo Pedro Montoya, contraída á que se le conmute la pena de dos años de prisión mayor y accesorias, que le fue impuesta por el delito de bigamia; el Poder Ejecutivo, en atención al informe y dictamen favorables, emitidos por el Supremo Tribunal de Justicia, ACUERDA: conmutársela por la del tiempo que tiene de estar preso.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]  
El Subsecretario del Ramo,  
Cañas.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, mayo 21 de 1906.

En la solicitud del Procurador de Pobres doctor Eduardo Álvarez; sobre que se le conmute al reo Martín Gómez, la pena de seis años de presidio mayor y accesorias que le fue impuesta por el delito de homicidio perpetrado en la persona de Daniel Mónico; el Poder Ejecutivo, en vista del informe y dictamen desfavorables, emitidos por la Corte Suprema de Justicia, ACUERDA: declarar sin lugar la solicitud en referencia.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]  
El Subsecretario del Ramo,  
Cañas.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, mayo 22 de 1906.

En la solicitud de Santiago Meléndez, relativa á que se le conmute á su hijo Angel Meléndez, la pena de cinco años de presidio y accesorias por el delito de homicidio en la persona de Joaquín Jovel; el Poder Ejecutivo, atendiendo al informe y dictamen favorables, emitidos por el Supremo Tribunal de Justicia, ACUERDA: rebajarle la pena mencionada á la de tres años y cuatro meses de presidio y accesorias correspondientes.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]  
El Subsecretario del Ramo,  
Cañas.

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO  
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE FOMENTO

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, mayo 23 de 1906.

A propuesta del Gobernador del Departamento de Chalatenango, y de conformidad con el Decreto Legislativo de 19 de abril del corriente año, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar la Junta de Fomento de la ciudad Cabecera de aquel Departamento, de la manera que sigue: Presidente, el Gobernador Departamental; Vocales propietarios, 1º doctor Mariano Serrano; 2º don Octaviano Olano Durán; Síndico, doctor Juan José Tobías; Tesorero, don Jesús Ungo; Secretario, don Manuel A. Revelo; Vocales suplentes, 1º don Indalecio Peña; 2º don Francisco Sánchez. Se excita el patriotismo de las personas nombradas, tanto para que se sirvan aceptar los cargos que se les encomienda, como para que elaboren y sometan á la aprobación del Poder Ejecutivo el Reglamento por el cual debe regirse la expresada Corporación.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]  
El Subsecretario del Ramo,  
Romero Bosque.

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, mayo 21 de 1906.

A propuesta de la Junta de Educación del Departamento de San Vicente, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á la señorita Tránsito R. Lazo, Directora de la Escuela de Niñas de San Lorenzo, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]  
El Subsecretario de Estado,  
Encargado del Despacho de  
Instrucción Pública,  
Aguilar.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, mayo 14 de 1906.

A propuesta de la Junta de Educación del Departamento de La Paz, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Elías Murillo, Director de la Escuela de Varones de San Luis, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]  
El Subsecretario de Estado,  
Encargado del Despacho de  
Instrucción Pública,  
Aguilar.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, mayo 21 de 1906.

A propuesta de la Junta de Educación del Departamento de Chalatenango, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á doña Dolores Gómez de López, Directora de la Escuela de Niñas de San Fernando, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]  
El Subsecretario de Estado,  
Encargado del Despacho de  
Instrucción Pública,  
Aguilar.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, mayo 22 de 1906.

A propuesta de la Junta de Educación respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor don Antonio A. Martínez, Director de la Escuela de Varones de la Villa de Nejapa, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]  
El Subsecretario de Estado,  
Encargado del Despacho de  
Instrucción Pública,  
Aguilar.

NOTICIAS POR CABLE

MAYO

San Petersburgo, 22.—Inmensa sensación ha causado la nota que recibió Mourontseff en la cual en vez de indicársele la hora de audiencia, para recibir la diputación de la Cámara que debía entregar al Czar la contestación á su mensaje, se le comunica que el Czar no recibirá á la diputación y que la contestación debe dirigirse por medio del Ministro Barón Frederichs. Esta noticia alarmó á los Diputados, los cuales se reunieron urgentemente y acordaron que no enviara Mourontseff la contestación por medio del Ministro y celebrar sesión mañana para informar del hecho á la Cámara y pedirle instrucciones. Se prevé una sesión tumultuosa. Los constitucionales demócratas han estado reunidos y hasta media noche y todavía no han tomado la resolución que deba adoptarse. Consideran que el rechazo del Czar es un reto claro que debe contestarse con declaraciones enérgicas; hubo discursos violentísimos en la sesión, la cual tuvo lugar á puertas cerradas; los jefes trataron de calmar á los exaltados. Un grupo de radicales y agrarios propondrá mañana á la Cámara una declaración contra el Gobierno, la cual, si se adopta, provocará una ruptura, y quizá la disolución del Parlamento y la guerra civil.

Madrid, 22.—Con actividad están haciéndose los preparativos para la boda del Rey. Romanones ha conferenciado largamente con un Comité de la Asociación de la Prensa, para facilitar la información á los corresponsales extranjeros.

Barcelona, 22.—Se calcula en 140,000 el número de personas que tomaron parte en las manifestaciones de ayer. Salmerón y los otros Diputados recibieron la visita de una comisión compuesta de representantes del Ayuntamiento, de la Universidad y de las Asociaciones obreras. Un grupo de 7,000 personas hizo ayer una manifestación en contra del proyecto de tarifas arancelarias.

Buckarest, 22.—En represalia de la matanza de válcacos hecha recientemente por guerrillas griegas, el Gobierno ha expulsado á 23 griegos prominentes, algunos de los cuales son médicos, comerciantes y rentistas.

Roma, 22.—El doctor Laponi ha dado permiso al Papa para que se levante algunas pocas horas durante el día.

Budapest, 22.—Anoche llegó el Emperador á esta ciudad y se dirigió de la estación al Palacio en carruaje descubierto. El pueblo lo aclamó con entusiasmo. Presidido por el decano se reunió ayer al Parlamento, siendo Wekerle objeto de una ovación. El discurso del Trono se leerá mañana.

París, 22.—Los diarios hablan mucho del fracaso eleccionario sufrido por Gally, d' Auffray, Derouledé, Couge, Villeneuve, Briand, Montebello, Ives Guyot y el Coronel Marchand.

Batum, 22.—Un desconocido mató hoy de un balazo á William Stuart, Vice-Cónsul de los Estados Unidos. Stuart es originario de Inglaterra y tenía organizada en este puerto una rica fábrica de objetos de marinería; también era armador. Cuando la pasada revolución recibió frecuentes amenazas, que acababan de cumplirse, según creencia general.

San Petersburgo, 22.—Comentado la prensa la visita de la escuadra inglesa á Cronstadt, dice que una entente anglo-rusa sería garantía segura y firme de la paz europea.

San Petersburgo, 22.—El Embajador norteamericano ha comunicado á su Gobierno, el asesinato del Vice-Cónsul en Batum, agregando que las autoridades rusas esperan capturar al asesino.

Gibraltar, 22.—Los piratas de la costa de Anghera han capturado la falúa británica "Consuelo", y piden £ 400 por su rescate.

Madrid, 22.—Mañana presentarán sus credenciales los Representantes de Noruega y China. Ha llegado á Madrid Su Alteza Real, la Infanta Doña Eulalia.

Valparaíso, 22.—En Santiago se han declarado en huelga 7,000 pintores de casas.

Nueva York, 22.—El archimillonario Rockefeller, saldrá á Europa el 31 de este mes, á visitar una hija suya, enferma en Cannes.

Londres, 22.—El miércoles en la noche, el Rey Eduardo dará un banquete de familia á la Princesa Victoria Eugenia de Battemberg, en el Palacio de Buckingham. El jueves saldrá la Princesa de Dover á Calais, en un buque de guerra, con una gran Comitiva. El Príncipe y la Princesa de Gales, saldrán el sábado á Madrid.

Plymouth, 22.—La Reina Alejandra y su hija, la Princesa Victoria, han regresado de su viaje por el Mediterráneo.

Londres, 22.—El Shah de Persia está restablecido.

Tokio, 22.—Takahira rehusó aceptar la Embajada en Londres; pero la aceptó Komura.

San Petersburgo, 22.—Circulan noticias de horribles ultrajes contra ciudadanos pacíficos en varias partes, especialmente en Simbirsk, Moscow y Tsatitsk, ejecutados por la banda negra, á la vista ó con participación activa de la policía. El Douma ha votado por unanimidad una resolución en favor de la inviolabilidad de la persona. El Conde Keller, Coronel de Dragones, ha sido herido gravemente por la explosión de una bomba que le arrojaron al volver de una revista, quedando muerto también su caballo y ligeramente herido su ordenanza. El asesino, que se dice es muy joven, escapó. El Coronel Keller era Comandante de la Guarnición de Kalisz.

Bakú, 22.—Las autoridades han descubierto un túnel subterráneo cavado debajo de la cárcel militar, y también una imprenta secreta que servía para las proclamas anarquistas. Se han declarado en huelga los trabajadores de la fábrica de luz eléctrica de Tribeyat y amenazan seguir el ejemplo las factorías de aceite.

San Petersburgo, 22.—Rumórase que el Consejo de Guerra que juzgaba á Stoessel por la rendición de Puerto Arturo y la batalla naval del mar del Japón, le ha condenado á muerte.

Londres, 22.—El corresponsal del "Chronicle" en Melbourne, dice que el Senador Dawson, ex-Ministro del Gobierno, declinó aceptar la hospitalidad que le ofreció el Almirante japonés de la escuadra que actualmente visita á Australia; él se explicó diciendo que no deseaba ser descortés, pero que no quería ser hipócrita; dijo que creía que los japoneses venían de espías. El Corresponsal dice que el Senador profetiza que el Japón, en lo futuro, tratará de apoderarse de Australia, y agrega el corresponsal que aunque se condena la conducta del Senador, muchos australianos participan de su opinión y abrigan los mismos temores.

Tokio, 22.—El Ministro de Relaciones Exteriores, Takahira, probablemente reemplazará al Embajador en la Gran Bretaña, Hayashi.

Berlín, 22.—Se informa que en una conversación que tuvo el Emperador de Alemania con la Comisión China, que se halla en ésta haciendo una gira por el continente europeo, le aconsejó que el Gobierno del Imperio chino cree un poderoso ejército lo más pronto posible y que sea controlado por ellos mismos.

Pekín, 22.—Se han distribuido libelos infamatorios contra el Gobierno de Pekín y por consiguiente se han hecho muchos arrestos. En su proclama llama la atención el Gobierno de que se hagan las persecuciones de un modo pacífico.

Manila, 22.—La comisión filipina autorizó al Gobierno de Curry para principiar la campaña contra los Playanes á fin de subyugar la población de la isla Samar. Se espera que la campaña empezará inmediatamente y se enviarán 14 compañías de infantería.

Nueva York, 22.—El día 8 de octubre vendrá á hacer una temporada de conciertos el compositor Leoncavallo, con 75 profesores de orquesta. Llegó hoy el vapor más grande del mundo, la "Kaiserin Augusta Victoria", perteneciente á la Compañía Hamburguesa Americana, trayendo 2,846 pasajeros.

San Francisco Cal., 22.—El día 28 del corriente mes empezarán á correr los tranvías eléctricos y en esa misma fecha reanudarán sus operaciones la bolsa.

Richmond [Virginia], 22.—Cayó en un precipicio el automóvil en que iba Edison con su hija, milagrosamente se salvó Edison.

Liban, 22.—En el distrito Tadrakinsk se vengaron los revolucionarios de los campesinos por haber éstos guiado á los cosacos. En la lucha mataron á un aldeano y á su esposa hirieron á un hijo de éstos de seis años de edad é incendiaron la casa.

Londres, 22.—Los últimos informes respecto á Gapón han sido publicados en el semanal "El Siglo XX". Aparece que 3 reporters, investigando el paradero de Gapón, creen haber encontrado su cadáver; pero luego resultó que era el de Ozerki, hombre muy parecido á Gapón. Los agentes dicen que Gapón ha sido visto hace poco en Terioki, en compañía de la señora Ustalyova.

Melilla, 22.—El vapor norteamericano "Manolita", que venía de Tetuan, ha sido atacado por una partida de moros; quienes se llevaron á algunos pasajeros. Parece que se descompuso la maquinaria del "Manolita", lo que le obligó á buscar la costa; algunos pescadores moros entonces se fueron abordo obligando á la tripulación á que entregara algunos pasajeros, y éstos ingresaron á las filas de la tribu de Beni Barraguel.

Bukarest, 22.—El Gobierno tiene la intención de someter á la consideración del Parlamento el proyecto de expulsar del país á todos los extranjeros domiciliados en Rumania, sospechosos de fomentar la agitación anti rumana.

Buenos Aires, 20.—A la Legación norteamericana se remitió una nota protesta contra la publicación de algunas expresiones del Presidente Roosevelt en la recepción de la oficialidad del "Sarmiento". En la nota se manifiesta que el Gobierno lamenta tal publicación hecha por un error, y se reconoce la verdad. El órgano de los socialistas "Vanguardia" niega los rumores que corren respecto á una huelga general. Se anuncia que las exportaciones de trigo y harina de la última cosecha terminarán á fines de julio. Muy buen tiempo fa-

voreció el transporte, por consiguiente se van á terminar este año antes las exportaciones, que en los años anteriores.

Río de Janeiro, 22.—El Gobierno del Estado de San Pablo pide al Gobierno Federal refuerzos de tropas, en vista de la actitud amenazadora que asumen los huelguistas de los ferrocarriles. Con dirección á Santos salió el crucero "Barroso". La huelga causa enormes daños especialmente á los plantadores de café. Millares de sacos conteniendo aquel fruto, esperan su transporte.

## SECCION DE ANUNCIOS

### BOTICAS DE TURNO

"El Angel" y "El Sol"

### MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, mayo 23 de 1906.

Hoy, las 3 a. m., zarpó, con destino á Ancón y escalas, el vapor N. A. "City of Panamá", en el mismo orden; llevando de este puerto 271 bultos, 23 sacos, 3 paquetes y 12 cajas de correspondencia y á los pasajeros: F. G. Penzotti y Latger Rees, para Corinto; Isabel Dubles, María Grisel, Federico Arnold y señora y Pablo Lachmann, para Panamá.

### TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—José Aguilar, José María Soto, Sebastián Portillo, José Vidaurr y Justa Méndez.  
Ausentes.—Jorge L. Garofa, Antonio Trigueros, Coronel Martín Chávez y Carmen de Trigueros.  
Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, mayo 23 de 1906.

### MOVIMIENTO DE POLICÍA

DÍA 22 DE MAYO

Fueron capturados y puestos á la orden de la autoridad respectiva, 23 hombres: 2, por estacionarse en lugar prohibido; 1, por vender minuta sin patente; 2, por vagos; 3, por sospechosos; 3, por ebrios en horas de trabajo; 3, por ebrios escandalosos; 1, por oposición á la Policía; 2, por ebrios perdidos de conocimiento; 1, por riña; 1, por dar un bofetón y ultrajes graves á la Policía; 1, por actos inmorales; 1, por escándalo público; 1, por ebrio y molestar á una mujer; y 1, por ultrajes á la Policía; y 6 mujeres: 1, por ebria y escándalo público; 1, por ebria-fondeada; 1, por ultrajes graves; 2, por riña, y 1, por actos inmorales.

### MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DIA 22 DE MAYO

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Coronel Rafael y Virjilio Sandoval, de Santa Ana; H. B. Gasthaduite y M. J. Morgan, de San Francisco; Jorge Song, de Guatemala; L. Lubarsck y Jorge Moisan, de Sonsonate. Salieron: Gustavo Sarmier, para Acajutla, y Patricio Campbell, para El Morro.

Hotel del Comercio.—Entraron: Alfonso Zárate, de San Julián; Manuel Alcaine, de Santa Tecla, y Virginia P. de Lainfiesta, de Guatemala.

Hotel Nacional.—Entró: Gabino Mata, de Juayús.  
Hotel Occidental.—Entró: Juan R. Orellana, de Cojutepeque. Salíó: Eduardo Quiñones, para Suchitoto.

Dirección General de Policía: San Salvador, mayo 23 de 1906.

### AVISO

La Tesorería General de la República recibirá con sus requisitos legales, certificados de *veinticinco centavos oro*, emitidos por las Aduanas de la República, en virtud de Decreto Legislativo de 1.º de octubre de 1892, y dará en cambio órdenes sobre la *Salvador Railway Company Limited* de Londres, para que ésta extienda á favor de los interesados el equivalente en acciones corrientes del Ferrocarril de Santa Ana.

Las acciones son de £10 cada una, por cuyo motivo no se podrán extender órdenes por menos de este valor ó sean \$ 50 oro de certificados.

San Salvador, mayo 19 de 1906. 2 m.



## INSCRIPCION DE TITULOS

## SECCIÓN DE ORIENTE

## El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Escolástico Pereira, solicitando se inscriba por primera vez á favor de Leonardo Pereira, un terreno de la capacidad de quince manzanas situado en el lugar "Quebrada Arriba" de la jurisdicción de Meanguera Distrito y Departamento de Morazán; lindando por el Oriente, con posesión de Matilde Pereira, quebrada de por medio; por el Norte, con posesiones de Ruper-to y Catarino Pereira; por el Sur, con posesiones de Rosalío Reyes y Paz Sáenz; y por el Poniente, con posesión de Sérbulo Amaya, cerro desbarrancado de por medio hasta el cerro Jocote y derrumbio de la quebrada; cuyo inmueble lo adquirió, por consociación que le hizo la Municipalidad de Meanguera. La persona que se crea con derecho que se presente en el término de ley.

San Miguel, mayo cinco de mil novecientos seis. | Luis Santín. 3

## El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Isidoro Martínez, solicitando se inscriba por primera vez á favor de don Fernando Portillo, un terreno situado en jurisdicción de Estanzuelas, compuesto como de setenta áreas, lindante al Oriente, con huatal de Benito Palacios; al Norte, con huatal de Vicente Quintanilla; al Poniente, con huatal de Francisco Bautista y el de Dolores Coreas; y al Sur, con huatales de los señores Juan Miguel Pérez, Ildefonso Ayala y Tiburcio Gaitán, río de por medio. Lo hubo por compra que hizo al señor Florencia Manzano. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, mayo siete de mil novecientos seis. | Luis Santín. 3

## El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor José Calasanz Arias, solicitando se inscriba por primera vez los tres quintas partes de un terreno situado en jurisdicción de Yamabal en el Departamento de Morazán, á favor de don Felipe Macay, compuesto de cuatro caballerías de extensión, 6 sean ciento setentinueve hectáreas, veinte áreas, limitado por una línea de mojones que partiendo del que está inmediato á la margen izquierda del río Yamabal en el paso del Ujaste, al Mojón del Carro y pasando por el río viejo, al mojón del "Plan de La Joya" y sigue al del Apañado, al que está enfrente del Obraje de Grimaldi, al del Plan de Cerro, y de allí al de un cerro peñasco, que es esquinero; de allí al de en medio de los corros al de una piedra grande que figura una mesa sobre el cerro del Trapiche, y al del plan de Los Jicaros que está en la misma falda del cerro del Trapiche, en el encuentro de una quebrada con el río; y bajando al cauce del río viejo, aguas abajo hasta el paso del "Jobo;" y de allí al paso de "Las Lajas;" y siguiendo aguas abajo sobre el río hasta el paso de Ujaste donde se comenzó dicha línea; lindante; al Oriente, con las haciendas San Juan Corozal y San Marcos; al Norte, con la hacienda San Diego y terrenos que fueron ejidales de Yamabal; al Poniente, con los mismos terrenos de Yamabal; y al Sur, con estos mismos terrenos y de la hacienda de Concepción. Hubo el terreno descrito por compra á doña Angela Zelayandía. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, primero de mayo de mil novecientos seis. | Luis Santín. 3

## ACEPTACION DE HERENCIAS

## El infrascrito Juez.

Hace saber: que por auto fecha treinta de abril último, se ha tenido por aceptada por parte de doña Mónica Isidora Escalón de Velasco, representada por el doctor Pedro Jiménez, la herencia de los bienes que al morir dejó Juan Santos Peñate, como cesionaria de los derechos hereditarios de Carmen Aguilar de Peñate, Concepción de Jesús y Juana Francisca Peñate, nombrándose interinamente administradora y representante de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Se publica el presente para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las nueve de la mañana del día dos de mayo de mil novecientos seis. | F. Avilés. | Eleazar López, Srio. 3

Manuel Salamanca, Juez 1.º de la Instancia Civil de este Distrito por ministerio de la ley.

Hace saber: que por auto fecha ocho del mes corriente, se tiene por aceptada la herencia de la finada señora Juliana López, por parte de su hijo legítimo, el señor Felipe Mancías, por sí y como cesionario del derecho hereditario de su legítimo hermano Manuel Mancías, que le corresponde en la misma sucesión; y se ha nombrado á dicho señor Felipe Mancías, administrador y representante interino de la mencionada

sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Se citan con quince días de término á los que se crean con derecho á la herencia indicada, para que se presenten á deducirlo en la forma legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: Cojutepaque, á la una de la tarde del día nueve de mayo de mil novecientos seis. | Manuel Salamanca. | José M. Castellanos, Srio. 3

## El infrascrito Juez.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado doña Natividad v. de Martínez Rovelo, en concepto de cesionaria de los derechos hereditarios de Josefa Rodríguez, aceptando la herencia que á su defunción dejó don Indalecio García; y se ha nombrado á la presentada administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres y media de la tarde del día once de mayo de mil novecientos seis. | Castro R. | M. Luna, Srio. 3

## El infrascrito Juez.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Rafael Marquina Herrera, apoderado de don Juan Melara, aceptando de parte de éste la herencia de Manuel Santos, en concepto de cesionario de Emilio Ramos; y se ha nombrado al aceptante administrador y representante de la sucesión, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintiocho de abril de mil novecientos seis. | Castro R. | M. Luna, Srio. 3

Samuel Cárdenas h., Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha veinticinco de abril último, fue tenido el señor Juan Cristóbal Hernández, vecino de la villa de Pasajquina, como administrador interino y representante de la sucesión, que á su defunción dejó su padre señor Fulgencio Hernández, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Y se da aviso para que ocurran los que se crean con derecho á dicha sucesión.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las diez de la mañana del día cuatro de mayo de mil novecientos seis. | Samuel Cárdenas h. | J. Eusebio Hernández, Srio. Int. 3

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado á las ocho de la mañana de este día, ha sido nombrado el señor Leandro Contreras, administrador interino de los bienes que á su defunción dejó el difunto Lucio Contreras, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho á dichos bienes, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: La Unión, á las nueve de la mañana del día cinco de mayo de mil novecientos seis. | Rafael M. Herrera. | Rafael J. Meléndez, Srio. 3

## El infrascrito Juez.

Hace saber: que se ha nombrado administrador y representante interino de la sucesión del finado Román Borja, con las facultades de ley, á su hijo legítimo Justo del mismo apellido. Se cita á las personas que se crean con derecho á la herencia, para que se presenten á deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Suchitoto, á las once y media de la mañana del once de mayo de mil novecientos seis. | Gonzalo Mico. | S. Castillo, Srio. 3

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada expresamente por doña Mercedes de Jesús, don Abel del Carmen y doña Nicolasa de Jesús Guevara, la herencia de su finado hermano legítimo don Eliseo de Jesús Guevara, y se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente; y se publica el presente edicto citando á los que se crean con derecho á la herencia en relación para que se presenten á deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente á la tercera publicación de este edicto en el "Diario Oficial."

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las nueve y media de la mañana del día nueve de mayo de mil novecientos seis. | Filiberto Avilés. | Eleazar López, Srio. 3

## El infrascrito Juez.

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado el día cinco del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia de don Fermín Guerrero, de par-

te de su hijo legítimo don Eliseo Guerrero Melgar, al cual se ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia: Atiquizaya, á las diez de la mañana del día diez de mayo de mil novecientos seis. | C. Jule. | José Garoz, Srio. Int. 3

## El infrascrito Juez.

Hace saber: que por auto fecha de ayer se ha tenido por aceptada la herencia que dejó el señor Mónico Rodríguez, de parte de la señora Pilar Montano, como cónyuge sobreviviente y en representación de sus menores hijos Domingo Antonio y Ciria de la Cruz Rodríguez, á quien se lo ha nombrado interinamente administradora y representante de la referida sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Vicente, á las diez de la mañana del día diez de mayo de mil novecientos seis. | Alfonso Ruiz | Natividad Henríquez, Srio. 3

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito por ministerio de la ley,

Hace saber: que por auto fecha del veintisiete del mes de abril próximo pasado, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que á su defunción dejó don Florencio Folgar, por parte de sus hijas legítimas Hermenegilda y Petrona Folgar por sí y de su esposa Teodora Folgar, también por sí y como representante de sus menores hijos legítimos Clemente y José Froilán Folgar; y se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. El que crea tener derecho en la herencia de que se trata, que ocurra á deducirlo dentro del término de quince días.

Juzgado de primera Instancia accidental: Metapán, á las dos de la tarde del día cinco de mayo de mil novecientos seis.—Desiderio E. Arriola. | Carlos J. Brito, Srio. 3

## El infrascrito Juez.

Hace saber: que á este Tribunal se ha presentado, por medio de su apoderado Procurador Judicial, don Adolfo Velado Aguirre, la señora Antonia Mendoza de Tobar Morales, por sí y en representación de sus menores hijos legítimos Francisco, Francisca Antonia y Josefina Tobar Morales, aceptando la herencia que á su defunción dejó su esposo don Tadeo Tobar Morales, y en consecuencia, se ha nombrado á la aceptante administradora y representante interino de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á la una de la tarde del día ocho de mayo de mil novecientos seis. | Manuel S. Martínez. | Rafael Villalta, Srio. 3

## El infrascrito Juez.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Juana Santos Granados, aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejó su legítimo esposo Lucas Herrero, en concepto de cónyuge sobreviviente; y como representante legal de sus menores hijos legítimos Paulino y Florencio Herrera, nombrándose interinamente administradora y representante legal de la expresada sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Que la persona que se crea con derecho á la herencia referida, que se presente á deducirlo en el término legal.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las ocho y media de la mañana del día ocho de mayo de mil novecientos seis. | Daniel Escalante. | Bartolomé Aparicio, Srio. 3

## El infrascrito Juez.

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada por parte de Onofre Peña, la herencia de su hermano legítimo don Pablo del mismo apellido, á quien se le nombra interinamente administrador y representante de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: Zacatecoluoa, á las cuatro de la tarde del once de mayo de mil novecientos seis. | Daniel Rosales. | J. A. Estupinián, Srio. 3

## El infrascrito Juez.

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó don Rafael Castañeda, por la señora doña Dolores Cisneros de Castañeda, como cesionaria de los derechos hereditarios de los hijos del primero, Delfina, Benilda de Jesús Dolores, Edelmira, Julio y Alfredo Castañeda; y como curadora del demente Rafael del mismo apellido, concediéndole además las facultades de los curadores de la herencia yacente, para administrar y representar á la sucesión. Quien se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de 1.ª Instancia Ci-

vil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del quince de mayo de mil novecientos seis. | *Castro R. | M. Luna, Srío.* 1

**TITULOS SUPLETORIOS**

Francisco Calvo, Gobernador Político del Departamento,

Hace saber: que á esta Gobernación se ha presentado el señor don Francisco Medrano, pidiendo se le mande extender el correspondiente título de propiedad de un terreno nacional que de buena fe posee y tiene acotado en el lugar denominado Cara Sucia, jurisdicción de Tacuba, en este Departamento; terreno propio para elaborar sal, que tiene ocho manzanas de extensión ó sean quinientas sesenta áreas, y linda: al Oriente, con posesiones de Gabriel Aguirre y Gustavo Padilla, camino del Tamarín de por medio; al Poniente, cerca de alambre de por medio, con terreno de la sucesión de don Federico Prado; al Norte, con un zanjón y posesión de Dámaso Meléndez; y al Sur, con el zanjón de El Chino. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo á esta Gobernación dentro del término de ley.

Dado en la Gobernación Política Departamental: Ahuahapán, á siete de mayo de mil novecientos seis. | *Francisco Calvo. | J. Antonio Cornejo, Srío.* 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía ocurrió el señor Blas Escobar, mayor de edad y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de dos manzanas de terreno comunal, situadas en el lugar llamado El Ingesto de esta jurisdicción, lindante: al Norte, con terreno de Prudencio Artiga; al Oriente, con Remigio Miranda, quebrada de por medio; al Sur, con terreno de Rosalío Cuéllar; y al Poniente, con terreno de don Eusebio Panameño; el inmueble relacionado lo hubo el solicitante por concesión que le hizo esta Municipalidad y no tiene carga ni derecho real, ni proindivisión con ninguna otra persona. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo del modo que prescribe el artículo 40. del Decreto Legislativo de veintiseis de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

Librado en la Alcaldía Municipal de San José Guayabal, á los ocho días del mes de mayo de mil novecientos seis. | *Neftalí Miranda. | José Ladislao Blanco, Srío.* 3

Neftalí Miranda, Alcalde Municipal de la villa de El Guayabal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado los señores Prudencio Artiga y Fulgencio Rodríguez, solicitando que se les extienda título de propiedad de dos manzanas de terreno que poseen de buena fe en el punto llamado El Ingesto de esta jurisdicción, las cuales están divididas, correspondiendo una á cada uno respectivamente, lindando la primera: al Norte, con terreno del presentado Rodríguez; al Oriente, con terreno de Remigio Miranda, quebrada de por medio; al Sur, con terreno de Blas Escobar; y al Poniente, con Eusebio Panameño. La otra manzana, linda: al Norte, con terreno de Miguel Artiga; al Sur y Oriente, con terrenos del citado Miranda y del presentado Artiga; y al Poniente, con terreno del referido Panameño; dicho terreno lo hubieron los solicitantes por concesión que les hizo esta Municipalidad y no tiene carga ni derecho real ni proindivisión con otra persona. La persona que se crea con derecho, que ocurra dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San José Guayabal, á los ocho días del mes de mayo de mil novecientos seis. | *Neftalí Miranda. | José Ladislao Blanco, Srío.* 3

Neftalí Miranda, Alcalde Municipal de la villa de El Guayabal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Miguel Artiga, por sí pidiendo título de propiedad de dos manzanas de terreno comunal, situada la primera en el punto llamado Roblar y la segunda en el Ingesto de esta jurisdicción, lindante la primera: al Norte, con terreno de Francisco Pérez; al Oriente, con terreno de Miguel y Emeterio Velásquez; al Sur, con terreno de Serapio Barrera; y al Poniente, con el citado Barrera. La segunda, linda: al Norte, con terreno de Rosalío Cuéllar; al Oriente, con Remigio Miranda, quebrada de por medio; al Sur, con Fulgencio Rodríguez; y al Poniente, con terreno de Eusebio Panameño; dicho terreno lo adquirió el solicitante por concesión que le hizo esta Municipalidad y el cual no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión. El que se crea con derecho, que ocurra dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San José Guayabal, á los ocho días del mes de mayo de mil novecientos seis. | *Neftalí Miranda. | José Ladislao Blanco, Srío.* 3

Neftalí Miranda, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Rosalío Cuéllar, mayor de edad y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de dos manzanas de terreno rústico situadas en el punto denominado El Ingesto de esta jurisdicción, lindante la primera: al Norte, con terreno de Blas Escobar; al Oriente, con terreno de Remigio Miranda, quebrada de por medio; al Sur, con terreno de don Eusebio Panameño; y al Poniente, con terreno del referido Panameño; los inmuebles descritos los hubo el solicitante por concesión de esta Municipalidad y no tienen carga ni derecho real ni proindivisión con otra persona; siendo todos los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho, que ocurra dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San José Guayabal, á los ocho días del mes de mayo de mil novecientos seis. | *Neftalí Miranda. | José Ladislao Blanco, Srío.* 3

Neftalí Miranda, Alcalde Municipal de la villa de El Guayabal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Venancio Moreno, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una manzana de terreno rústico, que posee de buena fe en el punto denominado El Ingesto de esta jurisdicción, lindante: al Norte, con terreno de Rosalío Cuéllar; al Oriente, con terreno de Ignacio Rivera primero, quebrada de por medio; al Sur linda con terreno de Higinio Proza; y al Poniente, con Eusebio Panameño; dicho terreno lo hubo el solicitante por concesión que le hizo esta Municipalidad y no tiene carga ni derecho real, ni proindivisión con ninguna persona; siendo los colindantes todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho, que ocurra dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San José Guayabal, á los ocho días del mes de mayo de mil novecientos seis. | *Neftalí Miranda. | José Ladislao Blanco, Srío.* 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que han ocurrido á esta Alcaldía Ruperto Orellana, Higinio Preza y Ascensión Miranda, pidiendo por sí se les extienda título de propiedad de cuatro manzanas de terreno comunal, situadas en el punto llamado El Ingesto de esta jurisdicción, lindante la primera: al Norte, con terreno del presentado Miranda; al Oriente, con Serapio Barrera; y al Sur y Poniente, con terreno de Eusebio Panameño. La segunda porción, linda: al Norte, con terreno del presentado Ruperto Orellana; al Oriente, con la quebrada de El Ingesto; al Sur, con terreno del citado Orellana; y al Poniente, con el mismo Orellana. Las dos restantes, lindan: al Oriente y Poniente, con la citada quebrada de El Ingesto y terrenos de don Eusebio Panameño, perteneciendo estas últimas á los presentados Orellana y Preza respectivamente; dicho inmueble los adquirieron los solicitantes por concesión que les hizo esta Municipalidad y no tienen carga ni derecho real. La persona que se crea con derecho, que ocurra dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San José Guayabal, á los ocho días del mes de mayo de mil novecientos seis. | *Neftalí Miranda. | José L. Blanco, Srío.* 3

Neftalí Miranda, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta oficina se han presentado los señores Fernando Marroquín y Cástulo Granados, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno comunal situadas en los puntos llamados Pacayal y Roblar de esta jurisdicción, lindante la primera: al Norte, con un filón de Peña; al Oriente, con terreno de Ignacio Rivera primero, quedando en línea recta unos tapetates; al Sur, con el presentado Cástulo Granados, quebrada de por medio; y al Poniente, con el compareciente Marroquín, camino de por medio; siendo de la capacidad como de manzana y media de extensión. La segunda como de un cuarto de manzana, y linda: al Norte, con terreno del mismo Marroquín; al Oriente, con Julián del mismo apellido, camino de por medio; al Sur, con Miguel Rivas; y al Poniente, con la Quebrada Azul; dichos inmuebles los hubieron los solicitantes por concesión de esta Municipalidad. La persona que se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San José Guayabal, á los ocho días del mes de mayo de mil novecientos seis. | *Neftalí Miranda. | José L. Blanco, Srío.* 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado Teodoro Miranda, solicitando se le dé título de propiedad de dos porciones de terreno comunal, situadas en el punto Roblar y El Ingesto de esta jurisdicción, lindando la primera: al Norte, con terreno de Ignacio Rivera, quebrada de por medio; al Oriente, con el de Remigio Miranda; al Sur, con el mismo Miranda; y al Poniente, con Martín Mazariego; quebrada de El Ingesto de por medio; siendo como de la capacidad de manzana y media. Y la segunda porción, linda: al Norte, del citado Mazariego; al Oriente, con Ignacio Rivera 2o; al Sur, con Leonardo Salas; y al Poniente, con terreno de Francisco Pérez; dichos inmuebles los hubo el so-

licitante por concesión que le hizo esta Municipalidad y no tienen carga ni derecho real. La persona que se crea con derecho, que ocurra dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San José Guayabal, á nueve de marzo de mil novecientos seis. | *Neftalí Miranda. | José L. Blanco, Srío.* 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Ildefonsa Reyes, mayor de edad y del domicilio de Virginia, en la República de Honduras, solicitando título supletorio de un terreno rústico, denominado Cerro del Coyote, de catorce hectáreas de extensión, situado en el cantón Paratagua, jurisdicción de Victoria, y que linda: al Oriente, terrenos de Jesús Pineda, desde la parte en que se unen las dos quebradas del Salitre y del Obraje, recta á un cerrito de piedra, continuando por el camino que conduce al Palomar hasta el Revolcadero, y de aquí en línea recta á una quebradita seca; al Norte, esta última quebradita aguas arriba al portillo llamado El Chaparral, siguiendo rectamente al paso de los Uvillos y de aquí por simborros de tierra pasando por el filo de una loma hasta una quebrada y de allí á una zanjita, lindando con terreno de don Ildefonso Torres, desde los Uvillos antes expresados; al Poniente, tierras de la señora Apolinaria Membreno, sirviendo de límite una quebrada, aguas arriba al filo del Cerrón de La Doncella; y al Sur, terrenos de don Ildefonso Torres, por el filo del mismo cerrón, recto al mojon de piedras en donde esta un árbol de Candelillo y de aquí línea recta á un nacimiento de agua que baja á la confluencia de las quebraditas mencionadas al principio; el inmueble descrito lo adquirió el solicitante por cesión que le hizo su difunto esposo Benito Torres. Si alguna persona se oye con derecho á él, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia: Sensuntepeque, á las nueve de la mañana del diecinueve de abril de mil novecientos seis. | *Leandro Fcheverría. | J. A. Pino, Srío.* 3

Luis Vázquez, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Manuel Romero, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, vacante, como de la capacidad de manzana y media de extensión superficial, situado en el punto llamado Jobo, de esta jurisdicción, Distrito de San Francisco, Departamento de Morazán, sin número ni carga real, que posee quieto y pacíficamente, donde tiene sus casas de habitación, que sus linderos son: por el Oriente, predio de la sucesión del finado Nazario Guevara; al Norte, terreno vacante; al Poniente, camino real que conduce á San Simón de por medio, predio de Nieves García; y por el Sur, con predio de la misma sucesión Guevara; circunvalado con vallado de rocas y piña, el cual estima en doscientos pesos, los colindantes son de este domicilio, con excepción de Nieves García, vecino de Yamabal. Y se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Sensombra, á las doce del día veintiuno de abril de mil novecientos seis. | *Luis Vázquez. | Silvestre Hernández, Srío.* 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Dionisio Quintanilla, de cuarenta y siete años de edad, soltero, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que posee de buena fe en el cantón de El Ojuste, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, sin nombre ni número conocido, ni carga real, perteneciente á los extinguidos ejidos de esta ciudad, cuyo terreno es fértil, y tiene de extensión ó capacidad como seis manzanas ó sean cuatro hectáreas veinte áreas, y está cercado de piña, siendo sus linderos los siguientes: por el Oriente, linda con terrenos de Salomé Sánchez y Alberto Pineda, camino vecinal de por medio; por el Norte, linda con terreno de la sucesión de Leoncía Bermúdez; por el Poniente, con huatales de la sucesión de Felipe Maravilla; y por el Sur, con huatales de Luis Maravilla y Yansario Sánchez; siendo todos los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Usulután, á las diez de la mañana del día veintisiete de abril de mil novecientos seis. | *Jesús Melara. | Sabas López, Srío.* 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Enelina Melara Fernández, de veintiocho años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio de La Parroquia de esta ciudad, Distrito y Departamento de Usulután, sin nombre, número doce, el cual hubo por compra que hizo á Miguel Ángel Campos, mayor de edad, carpintero, de este domicilio y que está vivo, cuyo solar tiene las dimensiones lineales y linderos siguientes:

por el Oriente, mide veinticuatro metros, y linda con solar de Rosendo Maravilla; por el Norte, mide treinta metros, y linda con solar de Clemente González; por el Poniente, mide veinticinco metros, y linda, calle de por medio, con solar y casa de Fidelia Herrera; y por el Sur, mide veinticuatro metros, y linda, calle de por medio, con solar de Isidoro Torres; siendo todos los colindantes de este vecindario, teniendo ubicada la solicitante en el expresado solar una medianía de tejas, sobre horcones, parados de bajareque, cuyo predio lo estima en doscientos pesos, no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión, y no está cercado por ninguno de sus rumbos. La persona que se considere con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Usulután, a las tres de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos seis. | *Jesús Melara*. | *Sabas López*, Srío. 3

**Jesús Silva**, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora **Sebastiana Ramírez**, de cincuenta y un años de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado al Oriente de esta población, Distrito y Departamento de Usulután, cuyos linderos y colindantes son los siguientes: al Oriente, con solar de Domingo Portillo y Elías Rivas, midiendo cincuenta y cuatro metros trescientos noventa milímetros; por el Norte, con solar del mismo Elías Rivas, y mide veinticuatro metros cuatrocientos veinticuatro milímetros; al Poniente, con calle intermedia, con casa y solar de Guadalupe Guadrón y Vicente Cueva Gómez, y mide cincuenta y cuatro metros trescientos cuatro milímetros; y por el Sur, con solar de Agustín Pinoda, midiendo por este rumbo veintinueve metros novecientos milímetros. Cuyo solar lo hubo por compra que hizo a Julián Joya y Pilar Santana. Lo que pongo en conocimiento del público.

Alcaldía Municipal: Jiquilisco, a las diez de la mañana del diez y nueve de marzo de mil novecientos seis. | *Jesús Silva*. | *M. Bernal*, Srío. 3

**El infrascrito Alcalde Municipal,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor **Antonio Ramírez**, de treinta y seis años de edad, casado, agricultor y de este vecindario, por sí, solicitando título de dominio escrito, de un terreno de naturaleza rústica, de condiciones fértiles y de superficie plana, que posee de buena fe en el lugar Las Crucitas, de esta jurisdicción, sin cargas reales ni servidumbres, ni está proindiviso, compuesto de una manzana ó sean setenta áreas de extensión, cultivado todo con café cosechero en buen estado, y sus linderos son: al Oriente y Norte, con finca de don Gabriel Zaldaña, teniendo por rumbo Oriente el interesado la servidumbre de dicho terreno, demarcado por un callejón; al Poniente, con finca de café de don Guillermo Quesada; y al Sur, con cafetal de doña Milagro Mata de Posadas; marcados sus límites al Oriente, con zanjo, cerca de brotón y alambre espigado, y los demás rumbos también con cercas de brotón y alambre propios del solicitante. El colindante Zaldaña es vecino de Ahuachapán, y los demás de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Apameca, a las nueve de la mañana del día dos de mayo de mil novecientos seis. | *Aquilino Padilla*. | *Polícarpo Sigüenza*, Srío. 3

**El infrascrito Alcalde,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor **Sebastián Ramírez**, de cuarenta y ocho años de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando por sí, se le extienda título de propiedad de un terreno de la capacidad de diez y siete áreas de cabida, que linda: al Oriente, con terreno de Cosme Samuoya; al Norte y Poniente, con el de Pedro Alvarado; y al Sur, con el de Félix Ramos, camino en medio. Este terreno está situado en el cantón El Congo, de esta jurisdicción, no tiene ningún gravamen, y los colindantes son de este domicilio. Lo que pongo en conocimiento del público, para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de Coatepeque, a los veinticuatro días del mes de abril de mil novecientos seis. | *Ventura Mancía*. | *Rafael Castellanos*, Srío. 3

**El infrascrito Alcalde Municipal,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora **Margarita Saravia**, mayor de edad, viuda, oficios de su sexo y de este vecindario, solicitando título de un terreno rústico, situado en el valle Joya del Zapote, de esta jurisdicción, por compra que hizo a la señora **Josefa Gómez**, la que aún vive, hace más de doce años, perteneció a los extinguidos ejidos de esta ciudad, sus linderos son: al Oriente, con terreno de **Alfonso Martínez** y **Gregorio Campos**, cerca de por medio; al Norte, con terreno de **Prudencio Portillo**, camino vecinal de por medio; al Poniente, está lindando con terreno del mismo **Prudencio Portillo**, camino

vecinal de por medio; y al Sur, con terreno de **Inocente Portillo**; la capacidad es de un cuarto de manzana ó sean dos áreas, lo estima en treinta pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, Departamento de San Miguel, abril treinta de mil novecientos seis. | *B. Aparicio*. | *A. Guerrero*, Srío. 3

**El infrascrito Alcalde,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor don **Manuel de Jesús Ramos**, de cuarenta y un años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando título urbano de propiedad, de una casa y solar situados en el centro de esta villa, cuya casa es de teja, que mide quince metros cuarenta y ocho milímetros de largo, por siete metros quinientos veinticuatro milímetros de ancho, con el corredor, y el solar donde está situado, linda: al Norte, con solar de **Aniceto Pérez**, midiendo por este lado veinte metros novecientos milímetros, siendo mojonos un árbol de anono y matas de sábila y de maguey; al Sur, linda con casa y solar de **Mardoqueo Vásquez**, y mide por este lado veinte metros novecientos milímetros, teniendo como mojonos un cimiento de piedra y peñas; al Oriente, linda con casas del solicitante y de doña **Leonor Leroux**, con la calle real que conduce a San Salvador de por medio; y al Poniente, linda con solar de **Felipe Vega**, con la quebrada de Guagata de por medio, midiendo por este lado veinticinco metros ochenta milímetros; el que hubo por compra que de él hizo al señor don **Manuel Santos**, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, por sí, y como representante legal de sus menores hijos **Manuel** y **José Samuel Santos**, todos sobrevivientes, no siendo dichos inmuebles ni dominantes ni sirvientes, sin número ni carga real ni gravamen con otra persona, ni está en proindivisión, los que ha comprobado por la suma de trescientos pesos. Los colindantes son todos de este domicilio. El que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Panchimalco, a las dos de la tarde del día dos de mayo de mil novecientos seis. | *Salvador Miranda*. | *Andrés Padilla*, Srío. 3

**El infrascrito Alcalde Municipal,**

Avisa: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora **Octavia Antonia Terán**, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, inculto, tierra árida, sito en el cantón Icaquillo, de esta jurisdicción, compuesto de cinco manzanas ó sean trescientas cincuenta áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de las sucesiones de **Dámaso Murga** y **Marcos Múchez**; al Poniente, con terreno de **Abel Terán**; al Norte, camino en medio, con terreno de **Teodoro Murga**; y al Sur, con terrenos de **Vicente Ibarra**, **Guillermo Ortiz** y de **Máximo Góchez**; siendo todos mayores de edad y de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Atiquizaya, a las tres de la tarde del día dos de mayo de mil novecientos seis. | *C. Pineda R.* | *Francisco Javier Magaña*, Srío. Ita. 2

**El infrascrito Alcalde Municipal,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora **Inés Molina** viuda de **Linares**, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Cantarrana de esta jurisdicción, compuesto de setenta áreas de extensión y linda: al Oriente y Sur, con terreno de don **Jaimo Battle**; al Norte, con el de don **Asunción Guillén**; y al Poniente, con el de **Catarino Galdámez**; cuyo raíz lo adquirió como heredera de su esposo **Nicomedes Linares**. El raíz descrito no tiene ninguna carga real a favor de otra persona; siendo los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, a las cuatro de la tarde del día diez y nueve de mayo de mil novecientos seis. | *Jorge Castillo*. | *F. Aguilar*, Srío. 1

## DECLARATORIAS DE HERENCIAS

**El infrascrito Juez,**

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, fecha nuevo del mes en curso, se han declarado a los señores **Felicita**, **Joaquina** y **Andrés Ardón**, herederos de sus difuntos padres **Félix Ardón** y **Escolástica Rodríguez**.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Quezaltepeque, a las cuatro de la tarde del día diez de mayo de mil novecientos seis. | *Victor M. Mirón*. | *A. de J. Castillo*, Srío. 2

**Federico Rivas Molina**, Juez de 1ª Instancia de Tejutla,

Hace saber: que por auto de esta fecha, ha sido la señora **Pío Fuentes**, declarada heredera universal de

los bienes de la sucesión de su finado padre **Genaro Fuentes**, vecino que fue de Santa Rita, de este Distrito. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, a las diez de la mañana del día cuatro de mayo de mil novecientos seis. | *Federico R. Molina*. | *José F. Fernández*, Srío. 2

**El infrascrito Juez,**

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, los señores **Antolfi** y **Blas Domínguez** han sido declarados herederos de la sucesión de su hermano uterino **Higinio Domínguez**, vecino que fue de la población de Berlín. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, a las siete de la mañana del día doce de mayo de mil novecientos seis. | *E.-A. Punes*. | *S. Solórzano*, Srío. 2

**El infrascrito Juez,**

Hace saber: que por auto de nueve del corriente, han sido declarados herederos legítimos y abintestado de los difuntos **Bartolo** y **María Bautista Silvestre**, a sus hijos legítimos **Francisco**, **Trinidad**, **Luciano** y **María Salomé Silvestre**.

San Salvador, mayo diez de mil novecientos seis. | *Castro R.* | *M. Luna*, Srío. 2

**Samuel Cárdenas h**, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado herederos de la sucesión de don **Silverio Benitez**, a los señores **Blas**, **Tomás** y **Luis Benitez**. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, a las diez y media de la mañana del día primero de mayo de mil novecientos seis. | *Samuel Cárdenas h.* | *J. Eusebio Hernández*, Srío. 2

**El infrascrito Juez,**

Hace saber: que por auto de fecha de ayer, ha sido declarado el señor **José de la Cruz Catota**, heredero abintestado de su finada madre ilegítima señora **Salomé Catota**. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado primero de de primera Instancia Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día diez de mayo de mil novecientos seis. | *Francisco E. Moreno*. | *Fernando Feustier*, Srío. 2

**El infrascrito Juez,**

Avisa: que por auto de fecha veintiocho del mes próximo pasado, se ha declarado heredero a don **José María Villafañe**, de su padre **José de Jesús Villafañe**, por sí, y en su carácter de cesionario de los derechos hereditarios del cónyuge sobreviviente doña **María Castro**, y de los demás hijos legítimos señores **Carmon Villafañe** viuda de **Castro**, **Rosa de Zelaya**, **José de José Villafañe** de **Prieto**, **Francisco**, **José de Jesús**, **Josefa**, **Ignacia** y **María Luisa**, todas de apellido Villafañe. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día siete de mayo de mil novecientos seis. | *Castro R.* | *M. Luna*, Srío. 2

**Antonio Sigüenza**, Juez primero de primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha treinta de marzo del año corriente, se ha declarado heredero de la sucesión de **Pablo Flores**, fallecido el diez y siete de marzo de mil ochocientos ochenta y cinco en el pueblo de San Sebastián Anulco; pero que fue del domicilio de esta ciudad, al señor don **Manuel Flores**, en concepto de padre legítimo del expresado difunto.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil del Distrito de Cojutupeque, a la una de la tarde del día cuatro de abril de mil novecientos seis. | *Antonio Sigüenza*. | *José M. Castellanos*, Srío. 2

**El infrascrito Juez,**

Hace saber: que por auto de esta fecha, se han declarado universales herederos de los bienes que al morir dejó don **Bruno Peñaite**, a los señores **Isabel Escoibar** viuda de **Peñaite**, **Ángela** de **Jesús**, **Francisca** de **Jesús**, **Dolinda** de **Jesús**, **Juana** del **Carmon**, **Feliciana** de **Jesús**, **María Feliciano**, **Isabel** de **Jesús**, **José** de la **Cruz**, **Rafael María** y **Manuel** de **Jesús**, todas de apellido **Peñaite**, representados por el doctor don **Luis Barrientos**. Se publica el presente, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, a las diez y tres cuartos de la mañana del día siete de mayo de mil novecientos seis. | *Filíberto Avilés*. | *Eleazar López*, Srío. 2

**El infrascrito Juez,**

Hace saber: que por resolución de este Juzgado se declaró yacente la herencia del finado don **Juan María Pinto**, nombrándose curador para que represente esa sucesión a don **Felipe Mena Vásquez**. El que se crea con derecho a heredar, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de este



Districto: Chalatenango, á las tres de la tarde del día siete de mayo de mil novecientos seis. | *Eduardo A. Burgos.* | *Eliseo Serrano, Srío.* 2

**VENTA VOLUNTARIA**

A solicitud del representante del Hospital y Hospicio de esta ciudad, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, una casa de esquina, situada en el centro de esta población, la que con su respectivo solar cerrado con paredes, mide frente á la iglesia de Santo Domingo, nueve metros, y de fondo por la 7ª calle Poniente, veintisiete metros seiscientos dieciséis milímetros, y linda todo el inmueble: al Oriente, con casa y solar de doña Antonia Mendoza de Vásquez; al Norte, con casa y solar que fue de la señora Josefa Quintanilla de Campo y hoy pertenece al doctor Esteban Castro; al Poniente, calle de por medio, con la iglesia de Santo Domingo; y al Sur, calle de por medio, con casa de doña Angela Campo de Cea; dicha casa tiene de Oriente á Poniente un segundo piso que consta de una sola pieza, y está valuado todo el inmueble en cuatro mil quinientos pesos. El que quiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado tercero de primera instancia de lo Civil: Sonsonate, á diez de mayo de mil novecientos seis. | *Antonio R. Méndez.* | *Eduardo Chapetón G., Srío.* 1

**EJECUCIONES**

José Andrés Espinoza, Juez primero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por el señor Manuel Rodríguez, contra Asiselo Rodríguez, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, la quinta parte proindiviso de un terreno situado en el punto denominado -Las lomas de San

Cristóbal, de esta jurisdicción, de cuatrocientas veinte áreas de extensión todo el terreno, lindante: al Oriente, con terreno de Alejo Reyes; al Norte, con tierras de Mira Mar, camino real de por medio y terreno de don José Estanislao Landray; al Poniente, con terreno de la sucesión de don Eduvigis Mejía; y al Sur, con terrenos de la misma sucesión. Quien quiera hacer postura que se presente.

Juzgado primero de Paz: San Vicente, á las dos de la tarde del día ocho de mayo de mil novecientos seis. | *J. Andrés Espinoza.* | *Manuel J. Rosales, Srío E. 3*

El infrascrito Juez de Paz de este pueblo, Hace saber: que por ejecución de la señora Estebana Pérez, contra el curador de la herencia yacente de la sucesión del difunto Pedro López, por cantidad de cien pesos que era en deberle el expresado difunto, se venderán en pública subasta en este Juzgado, cuatro lotes de terrenos situados en los puntos: El Coyolar, El Pucuyo, El Zapote y Las Flores, situados en esta jurisdicción, el primero de capacidad de una manzana, y linda: al Oriente, con terrenos Andrés Arbaiza, de Ignacio Mendoza y Simón Pérez; al Poniente, con terrenos de Juan Pérez; y al Sur, con terreno de Victoriano Mendoza; el segundo de capacidad de una manzana veinticinco varas, y linda: al Oriente, con terreno de Victoriano Mendoza; al Norte, con terreno de Remigio Alvarez, y al Poniente y Sur, con terrenos de Juan Pérez; el tercero de capacidad de media manzana, y linda: al Oriente, con Rufo Mendoza; al Sur, con solar de Protacio Pérez; al Poniente, con solares de Emeterio López y Remigio Alvarez, y al Norte, con solar de Aurelio Hernández; el cuarto de capacidad de tres cuartos de manzana, y linda: al Norte, con solar de Genaro Mendoza; al Poniente, con solares y casas de Valentina y Bernabé Flores; al Sur, con solar de Toribio Martínez; y al Oriente, con solar de Carlos Pérez. Se admitirán las posturas que se hicieren siendo legales.

Dado en el Juzgado de Paz de Yucuatiquín, á las doce del día cuatro de mayo de mil novecientos seis. | *Avelino Hernández.* | *Adán García, Srío Intº.* 2

**AVISOS MUNICIPALES**

**Sindicatura Accidental de San Salvador**

La Municipalidad, en sesión extraordinaria de once de los corrientes, acordó lo que sigue: "que el Regidor doctor don Alberto Mens, desempeñó la Sindicatura Municipal en los casos de Impedimento por cualquiera causa legal del Síndico Dr. Cierra". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Salvador, mayo veintuno de mil novecientos seis. | *Antonio Zepeda.* 10—2

**LICITACIONES**

Se pone á licitación pública la contrata para la construcción de 133 metros de cloaca de mezcla y ladrillo, entre los lavaderos del barrio de Candelaria y la que sale de la centralización de las fábricas de aguardiente, de 33 centímetros de luz. Los materiales y pago de operarios serán de cuenta del contratista. Se admiten propuestas hasta el día 2 de junio próximo entrante, y se aceptará la de mejores condiciones para esta Municipalidad.

Alcaldía Municipal: Nueva San Salvador, mayo catorce de mil novecientos seis.—*Justo Jesús Romero.* 2

La Municipalidad, en sesión del 11 del corriente, acordó hacer algunas modificaciones al proyecto primitivo, para la construcción de otro pabellón en el Matadero de Cerdos; y como esa modificación ocasiona un aumento considerable del presupuesto, se abre una nueva licitación para ejecutar todo el trabajo. Las propuestas deben remitirse en pliego cerrado á la Secretaría, hasta el 31 de mayo próximo, y los detalles los suministrará el Ingeniero del ayuntamiento.

Alcaldía Municipal: San Salvador, mayo catorce de mil novecientos seis. | *Antonio Zepeda.* 10—4

**"MONTEPIO SONSONATECO"**

**Lista de las prendas que se rematarán el 27 de mayo de 1906.**

NÚMEROS	PRENDAS	BASE	VALÚO	DEUDA	NÚMEROS	PRENDAS	BASE	VALÚO	DEUDA
182	Un rebozo .....	1.80	1.50	1.75	2474	Un par aretes.....	3	2.50	3
292	Una gargantilla .....	12	10	12	2509	Un pañolón cinta.....	3.60	3	3.75
337	Un anillo.....	3	2.50	3	2565	Un rebozo.....	3	3.50	3.25
351	" .....	2.40	2	2.44	2602	Dos anillos.....	1.50	1.25	1.62
403	Un rebozo .....	3	2.50	3.25	2628	" .....	3	2.50	3.25
596	Un anillo.....	3	2.50	3.50	2633	Un par aretes.....	3	2.50	3.25
770	Un rebozo y un corte.....	6	5	6	2716	Un reboso .....	2.80	2.25	3
798	Un anillo.....	8.40	7	9.75	2717	Un tapado.....	1.20	1	1.50
879	Tres cortes.....	6	5	6.50	2720	Un anillo.....	1.20	1	1.50
928	Un revólver .....	6.60	5.50	7	2725	Dos pares aretes.....	4.80	4	4.88
956	Una sombrilla.....	1.80	1.50	1.75	2754	Un anillo.....	1.20	1	1.50
1208	Un revólver.....	12	10	14	2805	Una bandurria .....	3.60	3	3
1214	Un anillo.....	3	2.50	3	2834	Un anillo sin piedra.....	1.80	1.50	1.50
1255	Una mandolina.....	8.40	7	8.75	2841	Un sombrero paño viejo.....	1.50	1.25	1.75
1273	Un pañolón .....	6	5	6	2854	Siete navajas gallo.....	4.80	4	5.25
1326	Un anillo y una gargantilla .....	12	10	12	2889	Un anillo sin piedra.....	1.50	1.25	1.75
1447	Un par aretes.....	1.50	1.25	1.50	2893	" .....	2.10	1.75	2.62
1469	Un tapado.....	7.20	6	7.50	2895	Un revólver .....	4.20	3.50	5.25
1501	Un par aretes .....	90	75	68	2935	Un sombrero junco.....	3	2.50	3.50
1630	Un revólver .....	8.40	7	8.12	2975	Un saco mezclilla y camisa.....	1.50	1.25	1.75
1871	Dos anillos, un resplandor y dos bordados .....	12	10	13	2998	Un par aretes.....	1.80	1.50	1.62
1817	Siete bolas billar .....	1.80	1.50	1.62	3003	Un revólver.....	4.20	3.50	4.50
1995	Un rebozo .....	3	2.50	3.50	3004	Un par aretes .....	1.50	1.25	1.62
2019	Un par aretes.....	3	2.50	3.50	3021	Un anillo.....	2.10	1.75	2.62
2101	Un par mancuernillas.....	90	75	94	3028	Un tapado pequeño etc .....	4.20	3.50	4.50
2127	Un par aretes.....	3	2.50	3	3030	Un par aretes y una cruz.....	3.60	3	4.38
2142	Un anillo.....	1.80	1.50	1.88	3039	Un rebozo .....	6	5	7
2198	Un sombrero paño.....	1.80	1.50	1.88	3063	Un anillo.....	3	2.50	3.25
2222	Una azuela y un cepillo.....	1.80	1.50	1.62	3070	Un tapado negro .....	3	2.50	3.25
2233	Una gargantilla.....	12	10	13	3100	Una máquina de coser .....	8.40	7	10.50
2274	Un anillo.....	3	2.50	3	3117	Un anillo.....	1.50	1.25	1.75
2316	Una azuela carpintero.....	1.80	1.50	1.88	3126	Un anillo y un prendedor.....	4.20	3.50	4.50
2350	Un anillo.....	3	2.50	3	3131	Un par aretes.....	2.10	1.75	2.25
2353	Dos sábanas de punto.....	7.20	6	7.50	3134	Un lente.....	3	2.50	3.50
					3135	Un reloj de señora.....	26.40	22	31.50

NÚMEROS	PRENDAS	BASE	VALÚO	DEUDA	NÚMEROS	PRENDAS	BASE	VALÚO	DEUDA
3142	Un anillo.....	1.80	1.50	1.50	4062	Un revólver.....	13.20	11	13.50
3157	Una gargantilla y un anillo liso.....	5.40	4.50	5.50	4077	Una máquina peluquero.....	1.50	1.25	1.50
3172	Dos anillos.....	5.40	4.50	6.50	4089	" ".....	1.50	1.25	1.50
3222	Un llavero de peso mexicano.....	1.50	1.25	1.62	5034	Un serrucho y un martillo.....	1.05	0.88	1.18
3225	Una azuela carpintero.....	0.75	0.62	0.81	5059	Un saco y un pantalón mezchilla.....	3	2.50	3
3240	Un anillo.....	3	2.50	3.25	5109	Un anillo liso.....	6	5	6
3278	Un broche y un anillo.....	3.60	3	4.06	5110	Un reloj oro.....	21.60	18	22.50
3305	Un arete solo.....	1.20	1	1.50	5112	Un vestido completo.....	14.40	12	15
3319	Un par aretes.....	1.80	1.50	1.50	5143	Un pañolón viejo.....	3	2.50	3
3322	Un vestido negro.....	10.80	9	12	5187	Un botón camisa y un anillo liso.....	1.50	1.25	1.38
3326	Un sombrero junco.....	1.50	1.25	1.62	5209	Un anillo.....	1.50	1.25	1.38
3340	Un nivel pequeño.....	0.90	0.75	0.81	5210	Un revólver.....	7.20	6	6.87
3349	Un anillo.....	2.10	1.75	2.44	5218	Una escopeta.....	3.60	3	3.44
3371	Un rebozo.....	3.60	3	3.25	5220	Un cepillo y un serrucho.....	1.50	1.25	1.38
3408	Un par aretes.....	3	2.50	3.25	5257	Una camisa mujer.....	0.75	0.62	0.68
3415	" ".....	0.90	0.75	0.81	5267	Un anillo.....	3	2.50	2.75
3418	" ".....	0.90	0.75	0.75	5272	Un par aretes.....	2.10	1.75	2.06
3422	Un reloj dos tapas.....	3	2.50	3.25	5276	Un revólver.....	4.80	4	4.12
3440	Tres varas cambray.....	1.20	1	1.21	5285	Un corte casimir.....	6	5	5.50
3441	Una piedra moler.....	1.50	1.25	1.62	5288	Un par aretes.....	3	2.50	2.75
3456	Una cruz y un arete.....	3	2.50	3.25	5291	Un rebozo.....	3	2.50	3.44
3458	Un pañolón teñido.....	6	5	6.50	5292	Un par aretes.....	1.50	1.25	1.37
3465	Una máquina cortar pelo.....	1.50	1.25	1.62	5317	Un tapado.....	3	2.50	2.75
3469	Una red pequeña.....	0.75	0.62	0.81	5318	Dos pesos mexicanos.....	2.40	2	2.75
3482	Un anillo.....	3	2.50	3.25	5321	Dos anillos.....	3	2.50	2.75
3490	" ".....	1.50	1.25	1.50	5323	Un par aretes.....	1.50	1.25	1.37
3505	Un cuero y diez tubos.....	6	5	6.50	5324	Un anillo.....	1.50	1.25	1.37
3506	Dos anillos.....	2.50	2.25	3	5356	Una gargantilla.....	2.10	1.75	2.06
3507	Un saco negro.....	2.40	2	2.44	5359	Un anillo.....	1.50	1.25	1.37
3544	Un saco, pantalón y sombrero.....	9.60	8	9	5364	Un reloj de mesa.....	1.50	1.25	1.37
3559	Cinco pares hormas.....	2.10	1.75	2.44	5366	Cuatro pesos mexicanos.....	1.20	1	1.21
3560	Una barra de hierro.....	0.90	0.75	0.81	5370	Un anillo.....	2.40	2.25	1.71
3578	Un pañolón tinto.....	7.20	6	8.12	5378	Un rebozo.....	2.40	2	2.06
3590	Un anillo.....	1.50	1.25	1.62	5401	Un sombrero paja.....	1.50	1.25	1.37
3596	Un par aretes.....	1.50	1.25	1.62	5402	Un tapado.....	6	5	5.50
3614	Un par aretes y un anillo.....	3	2.50	3.25	5417	Un anillo.....	1.50	1.25	1.37
3619	Un anillo.....	0.75	0.62	0.81	5439	" ".....	1.50	1.25	1.38
3652	Dos monturas.....	21.60	18	22.50	5440	" ".....	1.50	1.25	1.38
3659	Tres planchas.....	1.06	0.88	1.12	5449	Un rebozo.....	4.20	3.50	4.12
3695	Un revólver.....	3.60	3	3.75	5451	Dos cortes casimir.....	1.50	1.25	1.38
3750	Una novela.....	3	2.50	2.25	5454	Un anillo.....	1.50	1.25	1.38
3754	Un par botines.....	3.60	3	3	5457	Tres pares aretes.....	3.60	3	3.44
3827	Una guitarra.....	3.60	3	3	5459	Un par aretes.....	1.50	1.25	1.38
3834	Un anillo.....	1.50	1.25	1.50	5462	Un rebozo.....	3	2.50	2.75
3844	Un revólver.....	4.20	3.50	4.50	5463	Un anillo.....	1.50	1.25	1.38
3849	Un galápago.....	8.40	7	7.50	5469	Un par aretes.....	1.50	1.25	1.38
3860	Una azuela carpintero.....	0.75	0.62	0.75	5488	Un rebozo.....	3	2.50	2.75
3861	Un par aretes y un anillo.....	6	5	6	5499	Un tapado.....	3	2.50	2.75
3863	Un cordón.....	3	2.50	3	5508	Un anillo.....	1.50	1.25	1.38
3920	Un par aretes.....	3	2.50	3	5512	Un par aretes.....	0.75	0.62	0.68
3930	Un rebozo.....	5.40	4.50	6	5518	" ".....	0.75	0.62	0.68
3936	Un birbiquí.....	1.50	1.25	1.50	5527	Un revólver.....	5.40	4.50	5.50
3937	Un par aretes.....	1.50	1.25	1.50	5538	Tres anillos.....	7.20	6	6.88
3941	" ".....	1.50	1.25	1.50	5539	Un rebozo.....	2.10	1.25	2.06
3951	Un sombrero junco color.....	1.80	1.50	1.50	5549	" ".....	1.50	1.25	1.37
3959	Una cruz pequeña.....	0.75	0.62	0.75	5550	Un par aretes.....	0.75	0.62	0.68
3996	Un anillo liso.....	1.50	1.25	1.50	5553	Una gargantilla y un anillo.....	7.20	6	6.88
3997	Un par aretes y tres pesetas.....	2.70	2.25	3	5554	Un par aretes y un anillo.....	5.40	4.50	5.50
4020	Dos cepillos carpintero.....	1.20	1	1.13	5555	Un anillo.....	3	2.50	2.75
4021	Una máquina coser zapatos.....	24	20	22.50	5558	Un guardapelo.....	0.75	0.62	0.68
4037	Un par aretes.....	1.50	1.25	1.50	5561	Dos anillos.....	5.40	4.50	5.50
4059	Un pañolón cinta.....	3.60	3	3	5563	Un revólver.....	3	2.50	2.75

### Prendas que se rematarán por segunda vez

312	Un rebozo.....	9	10.00	13.00
925	Una máquina eléctrica.....	3.70	4	5.25
1569	Una daga.....	0.68	0.75	0.75
1759	" ".....	0.68	0.75	0.75
1155	Un par aretes.....	1.35	1.50	1.38
2518	Dos hormas.....	0.68	0.75	0.68

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Sonsonate, 8 de mayo de 1906.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 60

San Salvador, jueves 24 de mayo de 1906

NUM. 120

SECCIÓN OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

*TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA, celebrada en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, á las ocho de la mañana del día veintitrés de abril de mil novecientos seis.*

Concurrieron los señores Representantes: Presidente, Aráuz; Vicepresidente, Carballo; Acevedo, Avila, Aparicio, Cubas, Flores, González, Gómez, Gallardo, Guandique, Guirrola Búcaro, Garay, Mata, Moreira, Nuila, Nolasco, Parker, Portillo, Romero, Saiegio, Sáenz, Tobías, Torres, Ulloa, Vásquez (Tito), Vásquez Guzmán, Zamora, y los infrascritos Secretarios.

Abierta la sesión, dióse lectura á la última parte del acta anterior, y después de un debate entre los Representantes Cubas, Vásquez Guzmán, Hidalgo, Boquín, Gómez y Aráuz (Dionisio) fue aprobado.

El R. Vásquez Guzmán hizo moción en el sentido de que por motivos de salud llegó tarde á la sesión del 19 del corriente, en que se acordó dar al Diputado Arriaza la suma de \$ 1,000 por encontrarse enfermo en su casa que tiene en Ahuachapán, y como dicha resolución es contraria á lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento Interior, pide se reconsidere aquella resolución, ó por lo menos se modifique en que dicha erogación se haga con vista de los comprobantes del caso. Tomada en consideración y discutida, fue desechada, consignando su voto negativo á la resolución anterior el R. V. Guzmán, por no creerlo legal.

Fueron leídos, discutidos y aprobados los decretos siguientes:

El que segrega el valle El Zapotal de la jurisdicción del pueblo de Ojos de Agua, en el Departamento de Chalatenango y se anexe al de Las Vueltas; segregándose igualmente los valles La Ceiba y de La Laguna de la misma jurisdicción de este último pueblo, y agregándose á la ciudad de Chalatenango.

El que reforma el artículo 507 del Código de Agricultura.

El que reforma el art. 700 C. de la Ley del Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas.

Estos tres decretos pasaron á la Comisión de Corrección de Estilo.

Así mismo fue discutida y aprobada, pasando á la misma Comisión, la orden legislativa, por la cual se concede á doña Adela Arce Montalvo, la pensión de \$ 30 mensuales, en concepto de hija del difunto General Manuel José Arce, por los importantes servicios que éste prestó á la Patria, como primer Presidente de Centro América.

La Secretaría dio cuenta:

10. Del informe del Gobernador del Departamento de San Miguel, favorable á la solicitud de los vecinos de los valles Los Planes, La Cruz y el Jocote, jurisdicción de Montecagua, sobre que se les segregue de éste, y se anexas á la de Chinameca; pasó de nuevo á la Comisión de Gobernación.

20. De un recibo por valor de \$2,600.62 á que ascienden los gastos ocasionados en la enfermedad del R. Solórzano, en la cual

se acompañan los documentos respectivos, y más \$ 1,000 que la Asamblea ha dado para los gastos que se originen en la enfermedad del R. Arriaza; y se acordó á moción del 20. Secretario, dar un decreto especial, erogando la cantidad de \$ 4,000 para atender á gastos originados en la enfermedad de algunos Representantes.

30. De las solicitudes de las Municipalidades de Santiago de María y Alegría, referentes á que se declare carretera nacional la que partiendo de la ciudad cabecera del Departamento pasa por California, Santiago de María, Alegría, Berlín y termina en San Vicente; apoyada por los Diputados V. Guzmán é Hidalgo, pasó á la Comisión de Gobernación y Fomento.

En el informativo contra el ex-Gobernador del Departamento de San Vicente, General León Bolaños, de que se ha hecho mención en actas anteriores, se acordó nombrar una Comisión especial compuesta de los RR. Cubas, Moreira y Nolasco; y como Fiscal al R. Sáenz, de conformidad con el art. 65 del Reglamento Interior.

40. De un oficio del señor Ministro de Gobernación, en el cual acompaña otro del señor Ministro de Hacienda, indicándole los inconvenientes que se presentan en la práctica para percibir el impuesto del 1% sobre la renta municipal destinada á la Instrucción Pública; pasó á la Comisión de Gobernación.

50. De un proyecto de ley enviado por la Corte Suprema de Justicia, sobre reformas al Código de Procedimientos Civiles; pasó á la Comisión de Legislación.

60. De un oficio del señor Ministro de la Guerra, con el cual devuelve con la sanción de ley, el decreto en que se confirma el grado de Teniente Coronel, á don Bernardo López M.; y se mandó archivar.

Se suspendió la sesión; continuada, dióse lectura á los dictámenes siguientes de la Comisión de Peticiones.

10. En la solicitud de don Pedro Ramos Flores, referente á que se amnistie á su defendido Jesús Peña, ex-Alcalde de San Pedro Nonualco, procesado por el delito de falsedad en la autorización de un matrimonio; pasó á la Comisión de Gracia y Justicia.

20. En la solicitud de don Anselmo Morán, sobre que se le amnistie por los delitos de flagelación y lesiones en Anastasio Vásquez, Mateo Pérez y Abel Peñate; pasó á la misma Comisión.

Se dio primera lectura á los dictámenes siguientes:

10. Al de la Comisión de PP. y EE., emitido favorablemente en la renuncia presentada por el señor Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, de miembro de la elaboración del Código Administrativo de la República; dispensados los demás trámites á moción del 20. Srío., y puesto á discusión el dictamen fue aprobado.

20. Al de la Comisión de Gobernación y Fomento, recaído en la solicitud de las Municipalidades de Santiago de María y Alegría, sobre que se declare carretera nacional el camino que partiendo de la ciudad Cabecera del Departamento, pasa por las poblaciones de California, Santiago de María, Berlín y termina en San Vicente; dis-

pensados los demás trámites á moción del 20. Srío., y puesto á discusión el dictamen favorable fue discutido y aprobado.

30. Al de la Comisión de Instrucción Pública, emitido favorablemente en la solicitud del Br. David Rosales [h.], sobre validez de práctica judicial; dispensadas las otras lecturas á moción del 20. Srío., y puesto á discusión el dictamen, fue discutido y aprobado.

40. Al de la Comisión de Guerra, recaído en la moción del R. Boquín, referente á ascender al grado inmediato al Coronel Mariano Calderón, Teniente Coronel J. Domingo Meléndez y Capitán Mayor Higinio Barahona; dispensados los demás trámites á moción del Diputado Moreira, y puesto á discusión el dictamen favorable, fue apoyado por los RR. Boquín, Aráuz (Dionisio), Moreira y Carballo; el R. Cubas manifiesta no aceptar el cargo que se le hace sobre que niega la buena conducta del Coronel Mariano Calderón, de quien es amigo y compañero de armas: que al excitarse al señor Boquín para presentar la historia militar de su recomendado no lo ha hecho por prevención ni antipatía, sino en cumplimiento de la fracción 15a. del artículo 68 de la Constitución; y conceptuando que al pedir el Sr. Boquín se le ascendiera, estaría dispuesto á vencer todos los obstáculos que se opusieran á su deseo, pero que no supo interpretarlo debidamente, no habiendo cumplido por tal razón su deber de amigo: que Calderón el año de 94 combatiendo al servicio del Gobierno de aquella época contra la revolución que lo derrocó, cayó prisionero é intimado para servir á la revolución, lo rehusó con energía, demostrando con esta conducta no sólo que es honrado, sino leal y que tiene verdadero concepto de lo que es el cumplimiento del deber. Leído nuevamente el dictamen fue aprobado.

50. Al de la Comisión de Gracia y Justicia, enterada de las observaciones con que el señor Ministro de Justicia devuelve el decreto en que se concede amplia é incondicional amnistía al doctor José Isabel Guerra, por el delito de homicidio en Ramón Alberto Moreno, en el cual dictamen la Comisión es de parecer: que se ratifique el Decreto en que se amnistia al Dr. Guerra, por el delito mencionado, y que se dirija al Poder Ejecutivo para que lo sancione y publique como ley; puesto á discusión el dictamen fue aprobado.

60. Al de la Comisión especial, emitido en la solicitud de Miguel Angel Miranda sobre que se amnistie á su hermano Rogerio del mismo apellido, procesado por haber comprado ganado mal habido; dispensados los demás trámites á moción del 20. Secretario y puesto á discusión el dictamen favorable, fue aprobado.

70. Al de la Comisión de Gobernación, en la solicitud del Municipio de Ilopango, sobre que se mande expropiar por razones de utilidad pública dos manzanas de terreno sin cultivar que están contiguas al lugar donde existió la Casa Nacional y al lado Sur del río Cuaya en el Lago de aquel nombre, cuyo terreno ha sido abandonado por las aguas del Lago desde el año de 1880, para establecer allí un valle que se denomine "Asino",



y se manda pasar la solicitud al Ejecutivo para que la resuelva conforme a la ley.

80. Al de la Comisión de Instrucción Pública, emitido favorablemente en la solicitud del Br. Juan Francisco Luna, sobre validez de práctica judicial: dispensados los demás trámites a moción del 2º. Secretario y puesto a discusión el dictamen, fue aprobado.

90. Al de la Comisión de Gracia y Justicia, emitido favorablemente en la solicitud de la señorita Isabel López, en que pide se amnistie a su hermano José Eleno del mismo apellido procesado por el delito de flajelación en el reo Luis Benítez.

Continuada la discusión de los arbitrios propuestos por el Representante Guandique para la Junta de Fomento de la ciudad de Chinameca, fueron aprobados sin ninguna alteración.

100. Al de la Comisión de Legislación, recaído favorablemente en el proyecto de ley del Representante Moreira, refundiendo en una sola las Comisiones redactoras del Código Fiscal y Administrativo; dispensados los demás trámites a moción del mismo Representante Moreira y puesto a discusión, se aprobó el proyecto con la modificación de que dicha Comisión se compondrá de los doctores Francisco Martínez Suárez, Manuel Castro R. y don Jacinto Galdámez, a moción del 2º. Secretario Dr. Hidalgo.

Por último, dióse 2ª lectura al dictamen de la Comisión de Gracia y Justicia, favorable a la solicitud del Dr. Benjamín P. Velasco sobre que se amnistie a su defendido Arturo Castro, procesado por lesiones en el Dr. José J. Macías; dispensados los demás trámites a moción del Representante Guandique fue discutido y aprobado.

Se suspendió la sesión; faltando con licencia los Representantes Aráuz (Daniel), Calderón, Mazzini, Martínez Rubio y Trigueros; por enfermedad, Cierra, Arriaza, Rodríguez y Solórzano.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITO

EL INFRASCRITO, Prsidente del Tribunal de Cuentas,

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido al Contador Vista de la Aduana de La Libertad, en el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, a las ocho y media de la mañana del día diecisiete de mayo de mil novecientos seis. || Vista la contestación del señor Carlos Mayora, como Contador Vista de la Aduana de La Libertad, en el mes de septiembre del año de 1905, y considerando: que el reparo único que se hizo, lo ha desvanecido con la certificación extendida por el señor Administrador de la misma Aduana, en que consta haber enterado el señor Mayora, la suma de tres pesos veinticinco centavos plata, valor del reparo referido. Por tanto: a nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 30. y 40. del Decreto Supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, fallo: declarando solvente para con el Fisco al señor Mayora, en concepto de tal empleado, por las operaciones que practicó en el mes indicado. Désele certificación de este fallo, para su resguardo. || Vicente Vilanova. || Ante mí, B. Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, a diecinueve de mayo de mil novecientos seis.

Sergio Castellanos.—B. Suárez, Srío.

CUADRO comparativo de los precios corrientes de artículos de consumo, habidos en los Departamentos de la República, en la semana del mes de mayo del 19 al 19 de 1906

ARTÍCULOS	Medidas		DEPARTAMENTOS													
	Medida	Precio	Santa Ana	Ahuachapán	Sonsonate	La Libertad	San Salvador	Chalatenango	Cuscatlán	La Paz	San Vicente	Cabañas	San Miguel	Usulután	Morazan	La Unión
Maíz blanco desgranado	Fanega	\$ 13.00	\$ 36.00	\$ 24.00	\$ 19.50	15.00	10.00	10.00	7.50	7.50	12.00	15.00	10.00	12.00	18.00	15.00
Maíz amarillo desgranado	"	11.00	36.00	15.00	13.00	15.00	6.00	6.00	7.00	7.50	12.00	15.00	10.00	12.00	18.00	15.00
Maizcillo	"	10.00	24.00	42.00	42.00	48.00	42.00	42.00	6.00	48.00	6.00	6.00	72.00	68.00	72.00	70.00
Frijoles negros	"	31.00	42.00	48.00	42.00	48.00	42.00	42.00	60.00	36.00	60.00	60.00	72.00	68.00	72.00	70.00
" blancos	"	20.00	42.00	48.00	36.00	25.00	42.00	42.00	64.00	45.00	42.00	42.00	70.00	68.00	72.00	65.00
Trigo	"	21.00	48.00	72.00	36.00	30.00	36.00	15.00	9.00	45.00	12.00	12.00	12.00	9.00	12.50	25.00
Carbanzas	Quintal	10.00	18.00	15.00	14.00	9.00	14.00	15.00	9.00	9.00	12.00	12.00	10.00	9.00	12.50	18.00
Arroz	"	8.00	7.50	8.00	8.00	7.00	8.00	6.00	5.00	6.00	6.00	6.00	10.00	16.00	12.50	18.00
Papas del país	"	10.00	8.00	13.00	18.00	12.00	18.00	12.00	2.00	12.00	18.00	18.00	28.00	16.00	12.50	18.00
Papas de California	"	8.00	10.00	13.00	18.00	12.00	18.00	12.00	2.00	12.00	18.00	18.00	24.00	16.00	12.50	18.00

NOTICIAS POR CABLE

MAYO

Hamburgo, 23.—El Príncipe Henrique de Prusia, en un discurso ante la Liga Naval, dijo entre otras cosas, que había llegado a ser protector de la Liga, en virtud de instrucciones del Emperador, que como ofi-

cial naval en activo servicio no entraría a hacer juicios críticos, pero que esperaba que la Liga continuara en su obra educadora para los alemanes que no viven cerca de la costa. En el banquete dado a la Liga por el Senado de Hamburgo, dijo el Burgomaestre Birchard, aludiendo a las opiniones que prevalecen en Inglaterra respecto a la Marina alemana, que el desagrado de los británicos desaparecería si, sin dejar de conservar su supremacía en el mar, como prendiesen que en el mundo hay espacio bastante para el desarrollo económico de todas las naciones, y reconociesen que con la existencia del Imperio Alemán como potencia económica, Alemania había ensanchado sus fronteras europeas y está en caso de sostener sus propósitos e intereses en el comercio y la industria, donde quiera que estén situados.

Londres, 23.—Dice la "Kölnische Zeitung," de Colonia, que el burgomaestre de aquella ciudad ha regresado de Inglaterra haciendo cumplido elogio de la Asociación Municipal británica y declarando que puede servir de modelo a los ayuntamientos alemanes.

Simbirsk, 23.—Han ocurrido aquí graves desórdenes agrarios; los aldeanos destruyeron las casas de campo de varios grandes propietarios. Intervinieron los cosacos matando a 4 campesinos e hiriendo a 200.

Shanghai, 23.—Por la primera vez se ha visto aquí una parada de soldados voluntarios chinos, vestidos y armados a la europea; las palabras de mando se dieron en inglés. Ese cuerpo militar ha sido costeadado por comerciantes chinos.

La Haya, 23.—La Reina Guillermina, dará a luz en diciembre.

Roma, 23.—El Papa bajó esta mañana a la sala de audiencias y estuvo cambiando bromas con los Cardenales Merry del Val, Bisletti y Katschthaler, acerca de las noticias de su gravedad.

Lens, 23.—Ha estallado otro incendio en las Minas de Courriere.

Constantinopla, 23.—Ayisleh, la hija favorita del Sultán, está gravemente enferma de apendicitis. A operarla ha venido de Berlín, el especialista Bergmann.

San Petersburgo, 23.—El Ministro de Relaciones Exteriores ha contestado al Embajador americano Meyer, que lamenta la muerte de Stuart, y que hará lo posible por que no se quede impune ese asesinato.

Fort de France, 23.—El mulato Víctor Severé, radical socialista, ha sido electo diputado. Como se cree que esas elecciones han sido fraudulentas, temense desórdenes.

Londres, 23.—La Reina Alejandra, y la Princesa Victoria fueron recibidas en la estación por el Rey y el Príncipe de Gales. El pueblo aclamó a las reales personas hasta que llegaron al Palacio de Buckingham.

Londres, 23.—En la Cámara de los Comunes se está discutiendo con muchísimo calor el nuevo proyecto de instrucción pública.

Berlín, 23.—El Emperador ha enviado una carta a Buelow, felicitándolo por el triunfo de sus reformas financieras, y manifestándole que espera poder conservar por mucho tiempo sus servicios para bien de la patria alemana.

Madrid, 23.—En el Tibidabo de Barcelona se ha dado un banquete en honor de los Diputados catalanes. Brindaron Salmeron y Rusiñol. En los alrededores de Barcelona se han encontrado varias bombas. La iglesia del Instituto Salesiano se incendió; una imagen de la virgen fue destruida.

Madrid, 23.—El 26 desembarcará en Cádiz la Delegación argentina que asistirá á las bodas del Rey. Los Delegados se hospedarán en Madrid en el Palacio del Marqués de Yarayabo. Los españoles que tienen vínculos en la República del Plata harán una ostentosa recepción á los Delegados: Manuel Ocantos, Chapeanronge y López Alfaro, preparan los detalles de ese recibimiento. El Ministro argentino les dará un banquete en la noche del 31.

Madrid, 23.—El Consejo ha estado ocupado de los preparativos de la boda; resolvió proceder con energía en la persecución del bandolerismo en Andalucía.

San Petersburgo, 23.—El Parlamento se reunirá el viernes por la tarde. La cuestión palpitante es la agraria; los diarios liberales que ayer pedían la guerra abierta con motivo de haberse negado el Emperador á recibir una diputación del Parlamento, no hace caso ya de este punto de etiqueta para ocuparse de la grave cuestión agraria, cuya solución se espera llevarán á término los constitucionales demócratas. El proyecto será atacado vigorosamente. Un grupo de obreros y radicales de 70 miembros está decidido á sostener la completa abolición de la propiedad privada y el establecimiento del sistema que dispone la nacionalización de la tierra, mientras los conservadores, que ocupan la derecha, desearían organizar una liga para la realización de la igualdad de derechos entre sus correligionarios. Pronto se definirá la actitud de los otros miembros y se discutirán las demás cuestiones agrarias.

Londres, 23.—Mañana quedará inaugurado aquí "The Imperial Club", integrado por señoras de la más alta nobleza británica, que desean tomar parte activa en todas las cuestiones políticas interiores. Abogará también por el sufragio femenino. Entre las socias del aristocrático club, hay 6 Duquesas, 6 Marquesas y 31 Condesas. Los personajes más conspicuos de la política británica se han comprometido á dar en los salones de "The Imperial Club" conferencias pertinentes.

Salónica, 23.—Un centenar de griegos, incendiaron la aldea búlgara de Startchicha, cerca de Monastir, y ya habían destruido 6 casas, cuando fueron sorprendidos por los turcos, quienes mataron á 17 griegos. Los demás se escaparon, perseguidos de cerca por los otomanos.

La Paz, 23.—Probablemente firmará mañana el Gobierno boliviano con el Representante de la casa constructora Speyer de Nueva York la contrata para la construcción del ferrocarril del interior de la República. Ha sido tomado preso el Cónsul chileno Martínez por falsificar billetes de banco. Los billetes falsificados eran exactamente iguales á los fabricados de la compañía de Nueva York. La casa donde se fabricaron esos billetes queda cerca de aquí y se encontró una completa instalación. Los residentes chilenos están indignados y Martínez ha sido destituido inmediatamente. Ha resultado un conflicto entre peruanos y bolivianos en el puerto Guáqui del lado Tifacaca. Los peruanos pidieron garantías á su Ministro. El Gobierno de Bolivia invitó á Root para que haga una visita al país, pero éste se excusó debido á la escasez del tiempo de que dispone.

Buenos Aires, 23.—El periódico semioficial "A Notizia" niega que exista un tratado entre el Brasil y el Ecuador. El entierro del Ministro del Japon se verificó con gran solemnidad. El cadáver fue traído de Petrópolis en tren especial y recibido por el Barón Rio Branco. Los Ministros de A-

emania, Chile, Colombia y el Nuncio Papal, cargaron el ataúd llevándolo al carro fúnebre; la fuerza de una división bajo el mando de un General hizo los honores militares. Continúa la huelga de los empleados del ferrocarril y los finqueros se muestran contentos con esa huelga, porque creen que aumentará el precio del café. La Conferencia de Agricultura convocada por el Gobierno, declaró que todas las medidas adoptadas para combatir á la langosta han resultado ineficaces y será conveniente volver al sistema antiguo. El Gobierno organizó 3 expediciones para que se dirijan á Chaco que es el territorio donde se propaga la langosta.

Madrid, 23.—Anoche hubo función teatral en honor de Echegaray. En el palco presidencial estaban entrelazadas las banderas de la Argentina y España. Muchas ovaciones recibió de parte del público Echegaray.

Barcelona, 23.—En el Campo Bota se descubrieron 3 bombas. Echegaray telegrafió de Vigo á Gasset, aceptando hacer las investigaciones para dar una conferencia respecto á la organización de vapores rápidos entre España y la Argentina.

San Petersburgo, 23.—Con el fin de evitar un choque entre el Emperador y el Parlamento, debido á que Su Majestad no recibió la diputación en audiencia á la Cámara, procedió este cuerpo hoy en la tarde los negocios con toda seguridad. Principió la sesión con la discusión del asunto agrario y los demócratas constitucionales lograron convencer á la Cámara que tendría fatales consecuencias y se precipitaría un enorme conflicto en que se hagan falsas publicaciones. Algunos miembros del mismo partido manifestaron con toda franqueza que se ha cometido un error el de nombrar una diputación, que se entienda directamente con Su Majestad el Emperador cuando la ley especifica que toda comunicación entre el Emperador y el Parlamento debe ir por el órgano correspondiente que es el Presidente de la Cámara. Habiendo rehusado el Ozar el recibir la diputación parlamentaria, esto causó grandísima excitación en el pueblo y ya se creía que había ruptura.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"El Angel" y "El Sol"

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Nicolasa Sánchez, Aurelia Peña, Serafina Castañeda, José Antonio Jurado, Pilar López, Rosa D. de Guareta y José María Galeano.

Ausentes.—Francisco E. Boquin, Winckler, Agustín Rivas y Francisco Delgado.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, mayo 24 de 1906.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 23 DE MAYO

Fueron capturados y puestos á la orden de la autoridad respectiva, 23 hombres: 2, por escándalo público; 3, por ebrios en horas de trabajo; 2, por sospechosos; 4, por estacionarse en lugar prohibido; 1, por molestar al público; 2, por obreros escandalosos; 2, por vagos; 1, por complicidad en un escándalo; 2, por impedir el tránsito; 1, por ebrio escandaloso, riña con la Policía, ostentarse introduciendo en una casa ajena, leer que es policía y encontrarlo golpeado; 1, por ultrajes y 1, por ebrio fondeado; y 3 mujeres: 1, por ultrajes, y 1, por hurto.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 23 DE MAYO

Hotel Nuevo Mundo.—Salió: Richard Vdenkler, para Santa Ana,

Hotel del Comercio.—Entraron: Félix Chusty y Ernesto Engelhard, de Sonsonate.

Hotel Nacional.—Salieron: Lisandro Rivera y familia, para Santa Ana.

Hotel Occidental.—Entraron: Gustavo Parker, de Suchitoto; Anibal Chacón, de Ilobasco; Dr. Rafael Castillo, de Santa Ana; Isabel Flores, de Guatemala; Manuel A. Meléndez, de Sonsonate, y Manuel A. Revelo, de Chalatenango. Salió: Dr. Juan R. Orellana, para Cojutepeque.

Dirección General de Policía: San Salvador, mayo 24 de 1906.

AVISO

La Tesorería General de la República recibirá con sus requisitos legales, certificados de veinticinco centavos oro, emitidos por las Aduanas de la República, en virtud de Decreto Legislativo de 10, de octubre de 1892, y dará en cambio órdenes sobre la Salvador Railway Company Limited de Londres, para que ésta extienda á favor de los interesados el equivalente en acciones corrientes del Ferro Carril de Santa Ana.

Las acciones son de £10 cada una, por cuyo motivo no se podrán extender órdenes por menos de este valor ó sean \$ 50 oro de certificados.

San Salvador, mayo 19 de 1906. 2 m.

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó don Rufael Castañeda, por la señora doña Dolores Cisneros de Castañeda, como cesionaria de los derechos hereditarios de los hijos del primero, Dalina, Benita de Jesús Dolores, Edelmira, Julio y Alfredo Castañeda; y como curadora del difunto Rafael del mismo apellido, concediéndole además las facultades de los curadores de la herencia yacente, para administrar y representar á la sucesión. Quien se oca con derecho, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de 1ª Instancia Civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del quince de mayo de mil novecientos seis. | Castro R. | M. Luna, Srio.

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, fecha nueve del mes en curso, se han declarado á los señores Felicitas, Joaquina y Andrea Ardón, herederos de sus difuntos padres Félix Ardón y Escolástica Rodríguez.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Quezaltepeque, á las cuatro de la tarde del día diez de mayo de mil novecientos seis. | Victor M. Mirón, | A. de J. Castillo, Srio. 3

Federico Rivas Molina, Juez de 1ª Instancia de Tejutla,

Hace saber: que por auto de esta fecha, ha sido la señora Pío Fuentes, declarada heredera universal de los bienes de la sucesión de su finado padre Genaro Fuentes, vecino que fue de Santa Rita, de este Distrito. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, á las diez de la mañana del día cuatro de mayo de mil novecientos seis. | Federico R. Molina, | José P. Fernández, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, los señores Antolín y Blas Domínguez han sido declarados herederos de la sucesión de su hermano uterino Higinio Domínguez, vecino que fue de la población de Berlio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de alegría: Santiago de María, á las siete de la mañana del día doce de mayo de mil novecientos seis. | R. A. Funes, | S. Solórzano, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de nuevo del corriente, han sido declarados herederos legítimos y abintestato de los difuntos Bartolo y María Bautista Silvestre, á sus hijos legítimos Francisco, Trinidad, Luciano y María Salomé Silvestre.

San Salvador, mayo diez de mil novecientos seis. | Castro R. | M. Luna, Srio. 3

Samuel Cárdenas h, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado herederos de la sucesión de don Silverio Benítez, á los señores Blas, Tomás y Luis Benítez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las diez y media de la mañana del día primero de mayo de mil novecientos seis. | Samuel Cárdenas h. | J. Eusebio Hernández, Srio. 3

## TÍTULOS SUPLETORIOS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Carlos Varona, en representación de Reyes y Víctor Juárez, Prudencia Chufín de Juárez, ésta por sí, y como representante legal de sus menores hijos Manuel Ernesto, Angela, Isidra, María y Juana, todos de apellido Juárez, solicitando título supletorio de una casa y su correspondiente solar, situados en el barrio de San José de esta capital, teniendo el inmueble doce varas de ancho ó sean diez metros treinta y dos centímetros, frente á la calle que conduce á Mojicanos, y de largo setenta y tres varas ó sean sesenta y un metros veintiocho centímetros, lindante: al Oriente, con solar de Cirila Velásquez; al Norte, con otra parte del mismo solar que ha adjudicado á su hijo Carlos Adolfo de León y hoy de Esteban Mancía; al Poniente, calle de Mojicanos de por medio, con solar de Blas Merlos; y al Sur, con casa que fue de Josefina Rojas, hoy de Catarino Cuéllar. La casa tiene al lado de la calle, las mismas dimensiones del solar y de ancho con todo y corredor, diez varas ó sean ocho metros trescientos sesenta milímetros. Queda se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día seis de abril de mil novecientos seis. | *Euri. que Borja.* | *José López, Srío.* 1

Santiago Meléndez, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Marcela Eguizabal de Godines, mayor de edad, casada, destazadora de cerdos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa con su correspondiente solar, situados en el barrio de San Lorenzo de esta ciudad, los que estima en dos mil pesos, cuyas dimensiones y linderos son: al Sur, calle de por medio, con solares y casas de Leandra Colocho, Carlos Sandoval y Agustín Martínez y la sucesión de Nemesio Yanegas, mide sesentidós metros veintitrés centímetros; al Oriente linda con solares y casas de la pareciente y Lorenza García y mide treinta metros sesenta centímetros; al Norte linda con casa de la sucesión de don Angel Vásquez y mide sesentidós metros veintitrés centímetros; y al Poniente linda con solar y casa de Jesús Perla y mide treinta metros sesenta centímetros. Dichos inmuebles no son predios dominantes ni sirvientes y los adquirió la interesada, por compra que de ellos hizo á los señores Valeriano Villalta y José María Escamilla, quienes fueron jornaleros y de este domicilio, ya difuntos. En el mismo solar hay construidas, por la solicitante, una casa de esquina, de adobe, que mide al Sur, catorce metros ochenta centímetros, por nueve metros cuarenta centímetros al Oriente, y una mediagua de adobe dividida en tres piezas al rumbo Sur, que mide veintidós metros veinte centímetros de largo, por cinco metros treinta centímetros de fondo. Por los rumbos Oriente, Poniente y Sur, está limitado dicho solar por paredes de adobe, pertenecientes á la solicitante; y por el Norte, está limitado por una pared de adobe, perteneciente á la sucesión de don Angel Vásquez; advirtiéndose que los inmuebles descritos no están en proindivisión, y no tienen carga ni derecho real á favor de otra persona; siendo los colindantes mencionados, de este domicilio. La persona que se crea con derecho en los expresados predios, que ocurra á esta oficina á deducirlos en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos seis. | *S. Meléndez.* | *F. Aguilar, Srío.* 1

Eduardo Antonio Burgos, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Hermenegildo Alfaro, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, como de tres hectáreas de medida superficial, conocido con el nombre Las Araditas, en jurisdicción del pueblo de San Luis del Carmen, y sus linderos son: comenzando de Oriente, mirando al Poniente, quedando al Norte, terreno de doña Matías Figueras de Serrano, desde un mojón de piedras que está inmediato á un árbol de jocote; línea recta, pasando por otros árboles de jocote á dar á un mojón de piedras que está en el borde de una zanjuela, de donde muda rumbo mirando al Sur; quedando al Poniente, terreno de Calixto González y sucesión de Florencia Serrano, por dicha zanjuela, aguas abajo á dar á otro mojón de piedra, que está en el borde de la misma zanjuela, al pie de un árbol de canjuero; de donde cambia de rumbo, mirando al Oriente, quedando al Sur, terreno de doña Matías Figueras de Serrano, por la línea de unos árboles á dar á un mojón de piedras que está distante, cinco varas al Oriente de un árbol de caulote; de aquí muda rumbo al Norte, quedando al Oriente, terreno de la misma señora do Serrano, por un cerco viejo de paja á dar á un mojón de piedras que está en el borde de una laderita; y de aquí recto al mojón donde se comenzó. La persona que se crea con derecho

al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Juzgado de primera Instancia: Chalatenango, á las cuatro de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos seis. | *Eduardo A. Burgos.* | *Eliseo Serrano, Srío.* 1

Pedro Ayala, Regidor y Alcalde Municipal de esta villa por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Miguel Montoya, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título escrito de dominio y propiedad de un solar urbano, que posee en centro de esta villa, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, con solar de Benito Montoya, y mide á este rumbo cuarenta metros, poco más ó menos; al Norte, con casa y solar de Bernardo Peña, calle pública de por medio, y mide á este rumbo sesenticinco metros; al Poniente, calle de por medio, casas de Nicolás Cerrito, Bulafia Urquilla y Dolores Molina, midiendo cuarenta metros; y al Sur, con casa y solar de Josefa Carrillo de Rivera y Lupario Bernabé, corcos de palo-pique y de piedra, respectivamente de por medio, habiendo paredes de trascorral al Norte y Poniente, pertenecientes al solicitante; los colindantes son de este vecindario, menos doña Josefa C. de Rivera, que es del domicilio de Zacatecoluca; el solar lo hubo el señor Montoya por compra que lea hizo á los señores Lucía Domínguez v. de Montoya, Demetrio, Antonio, Santiago y Mariana Montoya, por escritura pública, quienes viven aún; el solar no es predio dominante ni sirviente ni tiene proindivisión, derecho ni carga real, y lo estima en doscientos pesos descrito. La persona que se crea con derecho en el inmueble, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo dentro del término y en la forma de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Guadalupe, Departamento de San Vicente, á las tres de la tarde del día dos de mayo de mil novecientos seis. | *Pedro Ayala.* | *Aquilino Flores, Srío.* 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Ireneo Rivas, de sesenticinco años de edad, soltero, labrador y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar y rancho que posee en el barrio del Santuario de esta ciudad, que hubo por compra que hizo al señor Pedro Santana, ya difunto, quien fue mayor de edad, labrador y de este mismo domicilio, y linda dicho inmueble: al Norte, con solar y casa de Telésforo Henríquez; al Oriente, con solares y casas de Felipe Vela y Rosenda Rodríguez, calle de por medio; Sur, solar y casa de la sucesión de Pedro Henríquez, calle de por medio; y al Occidente, con casa y solar de Tomasa Ponce; el solar y rancho tiene de extensión de Oriente, á Poniente, treinta y tres metros; y de Norte á Sur, cuarenticinco metros, y tiene como mojones que lo separan del vecindario, dos árboles de jocote y uno de tiguillo, por el rumbo Norte, y por el Poniente, cercas de mateare; el predio no es dominante ni sirviente ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, con quien hubiere proindivisión, y lo estima en cincuenta pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, á las nueve de la mañana del día dos de mayo de mil novecientos seis. | *F. Merino C.* | *Eliseo Miranda, Srío.* 1

Carlos Pineda Rebollo, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Valeriano Ascencio, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar denominado Loma del Pedrero, cantón Joya del Zapote, de esta jurisdicción, y en terrenos que fueron ejidos de esta ciudad, compuesto de tres manzanas de capacidad, equivalentes á doscientas diez áreas; y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión del finado don Patricio Solís; al Norte, con terreno de Máximo Figueras; al Sur, con terreno de Salvador Lemus; antes de Juan Solís, y al Poniente, barranca en medio, con terrenos de Albina y Encarnación Hernández; el cual lo hubo por compra que de él hizo á Miguel Martínez, mayor de edad, agricultor y del domicilio de Santa Ana; tiene servidumbre de tránsito con don Salvador Lemus, pero no hay otra persona que esté en proindivisión en la posesión y propiedad de él, siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho á este inmueble, que se presente en el tiempo y forma legal.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las dos de la tarde del día dos de mayo de mil novecientos seis. | *C. Pineda R.* | *Francisco Javier Magaña, Srío. Itn.* 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que don Rodolfo Rodríguez, de este vecindario, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando se le expida título de un terreno rústico, situado en el cantón La Libertad de esta jurisdicción, inculto, compuesto de doscientas ochenta áreas de extensión, y lindante: al Oriente, terreno de Gustavo Lima; al Norte, finca de Marcelino Blanco, cerco de alambre de su propiedad de por medio; al Poniente, la misma propiedad de Blanco, cerco de alambre de por medio

y terreno de Sebastián Lima, zanjo en medio; y al Sur, finca de la sucesión de Ciriaco Siliózar y terreno de Juan José González, camino de por medio. Se publica la solicitud, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chalchupán, primero de mayo de mil novecientos seis. | *Mariano Figueras Castro.* | *Gerardo Revelo, Srío. Itno.* 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Avisa: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Octavia Antonia Terán, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio del Centro de esta ciudad, y sus linderos y medidas son: al Norte mide once metros cincuenta centímetros, linda calle, en medio, con casa de Ana y Adela Avilés; al Sur mide diez metros, linda con solar de don Adolfo Pineda; al Oriente, mide veintitrés metros, linda con casa y solar de Francisco Hernández y solar del mismo Pineda; y al Poniente mide veintitrés metros, linda con casa y solar de Bárbara Terán; siendo todos los colindantes mayores de edad y de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Atiquizaya, á las dos de la tarde del día dos de mayo de mil novecientos seis. | *C. Pineda R.* | *Francisco Javier Magaña, Srío. Itno.* 1

Raúl Arango, Juez 10. de la Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado doña Rosa Castro de Bondanza, por medio de su apoderado, doctor Abraham Chavarría, solicitando título supletorio de dos terrones situados en el valle de Las Granadillas de esta jurisdicción: el primero tiene seis manzanas y tres cuartos de manzana, equivalentes á cuatrocientas sesenta áreas y lindante: al Norte, con terreno de la sucesión de Manuel Rendos, el de la sucesión de don Vicente Huez y el Cementerio del valle; al Sur, con terreno de la señora Castro de Bondanza, que fue de José Mata; al Oriente, con finca La Lotería, perteneciente á la sucesión de don Vicente Huez; y al Occidente, con terreno de doña Emilia López de Huez, que fue de Serafín Azucena. El segundo terreno tiene como doce manzanas de capacidad ó sean ochocientas cuarenta áreas, y linda: al Norte, con terreno de doña Emilia López de Huez, que fue de Serafín Azucena; al Sur, con terreno de la sucesión de Dolores Mercado; al Oriente, con terreno de la señora Castro de Bondanza y el de la sucesión de don Vicente Huez; y al Occidente, con terreno de José Casco. Ambos fueron adquiridos por compra al doctor José Francisco Núñez; y el que se crea con á ellos, ocurra dentro del término legal.

Juzgado 10. de la Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día cinco de mayo de mil novecientos seis. | *Raúl Arango.* | *José Madrid, Srío.* 1

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Francisca Trinidad, mayor de edad y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de San Sebastián de esta ciudad, que mide de frente á la calle cuatro metros cuatrocientos milímetros, teniendo esta misma medida al lado Poniente; de fondo por el rumbo Norte mide veintidós metros quinientos setentidós milímetros; y por el Sur tiene esta misma medida, siendo sus linderos: al Oriente, calle en medio y terreno nacional denominado Campo de Marte; al Norte, casa y solar de doña Enriqueta Medina viuda de Ramos; al Poniente, solar del escribano público don Antonio Castro; y al Sur, casa y solar de Justo Samayoa. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veintiocho de abril de mil novecientos seis. | *S. Meléndez.* | *F. Aguilar, Srío.* 1

Ernesto Zaldaña, Alcalde Municipal de esta población por ministerio de ley,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Francisco Quintanilla, de sesentidós años de edad, casado, carpintero de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa, situados en esta población, cuyos linderos y dimensiones son: al Norte, con la plaza pública de esta población, teniendo por este rumbo cuarentiocho metros; al Este linda con solar de Carmen Platero y solar y casa de Juan López, que antes fueron los dos de Ubalda Mixco ya difunta, y mide por este rumbo treinta y cinco metros veinte centímetros; al Sur, con solares y casas de Bartola de Molina y Mariana Elías, midiendo cuarentiocho metros; y al Poniente, con solar y casa de Cayetano Flamenco, que antes fue de María Grande, y solar municipal donde estuvo la Escuela de Niñas; midiendo aquí treinta y cinco metros veinte centímetros. El solar descrito lo compró á don Tomás Zaldaña, ya difunto, y en el cual se encuentra construida una casa de esquina techo de teja, paredes dobles de bajareque; la cual mide veinte varas de largo por seis de ancho, y contigua al lado Sur, se encuentra una mediagua de diecisiete varas de largo por cinco de ancho de la misma construcción, y las estima con todo y solar, en mil pesos; todos los colindantes son de este domicilio. Lo



que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nuevo Cuscatlán, a diez de mayo de mil novecientos seis. | *Ernesto Zaldúa. | F. Carrera y Arriaza, Srío.* 1

**El infrascrito Alcalde,**

Hace saber: que se ha presentado a esta Alcaldía don Juan Miguel Pérez, mayor de edad, talabartero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa de teja paredes de adobe, de dieciocho metros de frente y de cinco metros de fondo, con una medianera al Sur, paredes de adobe, de diez metros de longitud y cinco metros de latitud; y de un solar de naturaleza urbana que le donó la Municipalidad de esta villa, que mide de Oriente a Poniente treinta y ocho metros, cuatrocientos cincuenta y seis milímetros, y de Norte a Sur, veinticuatro metros ochocientos cuarenta y cuatro milímetros, y sus linderos son: al Oriente, con solar de Estanislao Ayala, cerco de piedra de por medio; al Norte, con solar de Mercedes Soriano, traacorral de piedra de por medio; al Poniente, calle de por medio, con casa de don Emilio Sandoval; y al Sur, también calle de por medio, con casa y solar de doña Emilia Aguilar; situado en el centro de esta población, Distrito de Jucupa, Departamento de Usulután. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente con sus comprobantes dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Estanzuelas, dos de mayo de mil novecientos seis. | *E. Sandoval. | Lorenzo Jiménez, Srío.* 1

**El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Julián Chávez, mayor de edad, casado, zapatero y vecino de esta ciudad, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de esta ciudad, y mide once metros quinientos milímetros de Norte a Sur, por veinticinco metros de Oriente a Poniente, cuyos linderos son: al Oriente, con casa y solar de Albino Aquino; al Norte, con casa y solar de Marta Henríquez; al Poniente, quebrada El Coyol de por medio, con solar de Ramón Ruiz; y al Sur, con otro solar del solicitante; siendo todos los colindantes expresados, de este vecindario; hubo dichos inmuebles por compra que hizo a la finca Máxima Ramos, de este vecindario y de oficios domésticos; no es predio dominante ni sirviente, no tiene nombre, número, derecho ni carga real, y lo estima en doscientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Jiquilisco, a las tres de la tarde del día dos de mayo de mil novecientos seis. | *Angel A. Eberhart. | D. Aparicio, Srío. Intó.* 1

Se hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Eusebia Martínez, de treinta y cinco años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San José de esta población; contiene una casa de tejas que mide diez metros treinta y cinco milímetros de largo, por siete metros ciento seis milímetros de ancho, y linda: al Oriente, con solar de León Molina, en ciento cuatro metros setecientos un milímetros; al Norte, con terreno de la casa conventual, en diecinueve metros doscientos veintiocho milímetros; al Poniente, con la calle real que de esta población conduce a San Salvador, en treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros; y al Sur, con solar de Carlos Campos, en treinta y cinco metros ciento cincuenta y seis milímetros, los colindantes son de este domicilio. La solicitante estima el inmueble en doscientos pesos, y lo adquirió por compra que hizo al señor Felipe Rosales, mayor de edad, agricultor y vecino de Quezaltepeque. El predio no es dominante ni sirviente, ni tiene carga de derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Mejicanos, a las tres de la tarde del día veintisiete de abril de mil novecientos seis. | *Segundo Colacho. | Juan Francisco Luna, Srío.* 1

**Tiburcio Flores, Alcalde Municipal de esta villa por ministerio de ley,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Benito Orozco, mayor de edad, agricultor y vecino de San Salvador, solicitando título de propiedad de una casa y solar, situados en el centro de esta villa; la casa está cubierta de teja, sobre horcones y paredes de bajareque, y mide de frente seis metros ochocientos ochenta y ocho milímetros, por siete metros ciento sesenta milímetros de ancho, con una medianera en el interior, doblada en número siete con la casa de igual construcción, que mide nueve metros ciento noventa y seis milímetros de largo, por tres metros setecientos sesenta y cinco milímetros de fondo; y el solar es de forma irregular, tiene las dimensiones y linderos siguientes: al Sudeste mide ocho metros noventa y ocho milímetros y linda con la calle pública; al Norte, quince metros cuarenta y ocho milímetros, con solar de Margarito Gutiérrez; al Poniente, veinticuatro metros doscientos ochenta y ocho milímetros, con solares de Eusebio Morales y Santana Arbués; al Sur, dieciocho metros trescientos noventa y seis milímetros, con solar del solicitante; y al Sudoeste, veintidós metros ciento

cinco y cuarenta milímetros, con solar del mismo solicitante; al Noroeste, nueve metros ciento noventa y seis milímetros; al Oriente, veinticinco metros trescientos ochenta y ocho milímetros, con solar de Margarito Gutiérrez; cuyos inmuebles los hubo por compra que le hizo a doña Tránsito de Jaime, cercado el solar por todos sus rumbos, no tiene servidumbre, carga ni derecho real, y los estima en trescientos pesos. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente ante esta Alcaldía, a deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tepeceoyo, a las cuatro de la tarde del día dos de mayo de mil novecientos seis. | *Tiburcio Flores. | Bernardino López, Srío.* 1

**El infrascrito Alcalde,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Hormógenos Bonilla, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en esta población, en el cual tiene ubicadas dos casas cubiertas de teja, la una paredes de adobe y la otra entanacalada, ambas de diez metros de largo por nueve de ancho, y mide y linda el solar: al Norte, treinta y cinco metros, calle de por medio con casa de la sucesión de Balbino Silva; al Poniente, dieciséis metros, con solar de Salvador Chavarría; al Sur, la misma medida que al Norte, con solares y casas de Sebastián y Gabriela Andrade; y al Oriente, la misma medida que al Poniente, con casa y solar de Rafael Carpio, siendo todos los colindantes expresados, de este vecindario; hubo dichos inmuebles por compra que hizo a la finca Máxima Ramos, de este vecindario y de oficios domésticos; no es predio dominante ni sirviente, no tiene nombre, número, derecho ni carga real, y lo estima en doscientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Jiquilisco, a las tres de la tarde del día dos de mayo de mil novecientos seis. | *Angel A. Eberhart. | D. Aparicio, Srío. Intó.* 1

**El suscrito Alcalde Municipal de esta población,**

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Tomás Argueta, de treinta y cinco años de edad, jornalero y vecino del pueblo de San Fernando, solicitando se le extienda título de propiedad de dos lotes de terreno que posee de buena fe, correspondientes a los extinguidos ejidos de esta población, situados en el lugar Cañaverales de esta jurisdicción, y sin ninguna carga real y los linderos del primero son: por el Oriente, con posesión del señor Jesús Castro; por el Norte y Poniente, con posesión del mismo señor Jesús Castro, y los divide cerco de zanjo; y por el Sur, con posesión de Daniel Argueta, y los divide el río de Cañaverales de por medio; y de capacidad, dos manzanas; y el segundo de cuatro manzanas, y sus linderos son: por el Oriente, con posesión de Julián Argueta, y los divide un zanjo; por el Norte, con Jesús Castro, y los divide el río de Cañaverales; por el Poniente, con posesión de José Mártir Ventura, dividiéndolos cerco de maderas; y por el Sur, con Liborio Argueta, dividiéndolos un zanjo; siendo los colindantes del domicilio de los pueblos de Jocoaitique y San Fernando. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Perquín, a las doce del día veintiocho de abril de mil novecientos seis. | *Andrés Rodríguez. | Florentin del Cid, Srío.* 1

**El infrascrito Alcalde,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Tiburcio Vela, por sí, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de San Francisco de esta ciudad, y que lo estima en la cantidad de cien pesos, lindando: al Oriente, con solar y casa de Cruz Machado, midiendo por este lado treinta y tres metros treinta centímetros; al Poniente, calle de por medio, con solar de Salvador Flores, midiendo por este lado treinta y siete metros ochenta y cinco centímetros; al Norte, calle de por medio, con solar de José Antonio González, midiendo por ese lado cuarenta y tres metros treinta y cinco centímetros; y al Sur, con solar y casa de Pascual Cardoza, midiendo por este lado treinta y nueve metros; todos los colindantes de este vecindario, no es predio dominante ni sirviente, ni tiene ninguna carga ni derecho real. La persona que se crea con derecho, que se presente a deducirlo a esta Alcaldía, en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Miguel, a las tres de la tarde del día cuatro de mayo de mil novecientos seis. | *J. M. Carías. | Daniel Coello, Srío.* 1

**Tiburcio Cordero, Alcalde Municipal de este pueblo,**

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Santiago Hernández, de cincuenta y siete años de edad, jornalero de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de naturaleza fértil, que posee de buena fe en el cantón de La Loma de esta jurisdicción, y linda: al Norte, con terreno de Lucio Palacios; al Sur, con terreno de Crisanto Ortiz; al Oriente, con terreno de José María Hernández; y al Poniente, con terreno de Luciano Ferrer, barranca de por medio y río de Aguacayo; compuesto

dicho terreno de tres manzanas, ó sean doscientas diez áreas, sin ninguna carga real ni proindivisión con ninguna persona, siendo los colindantes todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Antonio Masahuat, a las tres de la tarde del día dieciocho de mayo de mil novecientos seis. | *Tiburcio Cordero. | Vicente Cabezas, Srío.* 1

**El infrascrito Juez,**

Hace saber: que el doctor Felipe Clara, como apoderado de don Pablo Oliva, se ha presentado a este Juzgado solicitando título de dominio relativo a un terreno rústico situado en jurisdicción del pueblo de Ihuatán, en este Departamento y en el lugar llamado Sunzapat; consta como de ochenticinco manzanas ó cincuenta y nueve hectáreas cincuenta áreas de extensión, y tiene los linderos siguientes: al Norte, con terreno de Pedro González y uno de Pablo Oliva, que fue de Luciano Custodio; al Sur, tierras de la sucesión de Santiago Ortiz Hernández y otro de Manuel Rivera, que fue del mismo Ortiz Hernández; al Oriente, los de Jesús Morales, que fueron de Nazario Zúñiga; y al Poniente, terrenos de Carmen López, de Vicente Reales y Sinfórico Espinoza, que fueron de Nazario Zúñiga y Lorenzo Aquino. Aparece que el señor Oliva adquirió dicho terreno, por compra de los derechos que sobre él tenían como herederos de Rafael Peña, los señores Nicolás, Angela y Guadalupe; Gervasio, Concepción y Rafael, todos de apellido Peña. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil de este Departamento: Sonsonate, mayo siete de mil novecientos seis. | *Antonio Méndez. | Edo. Chapetón, Srío. Intó.* 1

**El infrascrito Alcalde Municipal,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Manuel Antonio Puenta, mayor de edad y de este vecindario, solicitando por escrito, como representante legal de la casa comercial Cáceres y Puenta, título de propiedad de un terreno rústico que posee en el lugar denominado La Puente de esta jurisdicción, compuesto de una manzana ó sean setenta áreas de extensión, cultivado de café cosechero, cuyos linderos son: al Norte, con terreno de los herederos del finado Ponciano López, que hoy es de Simón Natividad; al Poniente, con terrenos que pertenecen a Felipe Juárez y a don Juan León, que fueron antes de don Dolores Angulo, quebrada de por medio; y al Sur y Oriente, con finca de don Felipe Cea, que fue antes de Pablo Méndez, zanjo de por medio. El inmueble descrito lo hubo por compra que de él hizo a doña María Argueta v. de Ramírez, y no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca a otra persona. Quien se crea con derecho, que se presente a deducirlo a esta Alcaldía, en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: El Progreso, a las cuatro de la tarde del día cinco de mayo de mil novecientos seis. | *S. Salaverría. | F. M. Cea, Srío.* 1

**El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora María de los Reyes Arias, de sesenta años de edad, patatera, viuda, de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos, situados, el primero en el cantón Canelo de esta jurisdicción, compuesto de ocho manzanas ó sean quinientas sesenta áreas de extensión, una parte encañada y lo demás inculto, y tiene por linderos: al Norte, con terrenos de Simón Blanco y Nemesio Láz; al Oriente, con terrenos de Nemesio Láz y don Paulino Salaverría; al Sur, con terrenos de Francisco Monterrosa y de don Paulino Salaverría; y al Poniente, con terreno del mismo Monterrosa. El segundo terreno está situado en el cantón Culguapa de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas, y linda: al Norte, con terreno de Cipriano Aguilar; al Oriente, con terreno de la señora Dolores Isidro; al Sur, con terreno de Nicolasa Deyeras; y al Poniente, con terreno de Francisco Cortés, conteniendo un riachuelo en su interior, inculto; ambos terrenos son de naturaleza fértil, no tienen carga real que pertenezca a otra persona, cercados con alambre y brotón de quillita propios, y los hubo por compra que de ellos hizo a José Ramos Hernández, Nemesio Láz y Melchora Galicia de este domicilio; los colindantes son de este domicilio, con excepción de Monterrosa y Salaverría, que son de Atiquizaya. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Nahualco, a las diez de la mañana del día siete de mayo de mil novecientos seis. | *Serapio Galicia. | I. De León V., Srío.* 1

**El infrascrito Alcalde Municipal,**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito y por sí, el señor Marcelino Velásquez, de cincuenta y cinco años de edad, agricultor, casado y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado hacia el Sur de esta población, el que estima en cien pesos, no

es predio dominante ni sirviente y sin cargas reales, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Norte, mide sesentidós metros diecisiete centímetros, y linda con solares de Fulgencio Martínez y Francisco Grande; al Sur, cincuentidós metros cincuenta centímetros, lindando con solar de Leonardo Flores; al Oriente, tiene cincuentidós metros, y linda con solar y casa de esta última; y al Poniente, linda con solar de Juana Menjívar, en la extensión de cuarentidós metros diecisiete centímetros; dicho solar lo adquirió por compra que de él hizo a la señora Teresa Escobar, de esta vecindario y lo ha poseído sin ninguna interrupción por más de catorce años; siendo todos los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Juan Talpa, a las ocho de la mañana del día cuatro de mayo de mil novecientos seis. | *Andrés Martínez Inocente.* | *Abel Mena.* | *Srio.* 1

#### El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito y por sí, la señora Santos Godines, solicitando título de propiedad de dos solares urbanos, situados en el Barrio Nuevo de esta villa, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: el primero linda al Oriente, con solares de Luz García, Antonio Donado e Hipólita Morillo, y mide en línea quebrada, cuarentidós metros, cerca de paja de por medio; al Norte, calle pública de por medio, con solar de Guadalupe Guardado y la misma solicitante, y mide en línea recta sesenta metros; al Poniente, cercas de paja de por medio, con solares de Jesús Pío Carpio, José Guardado y Juana Rosales, y mide en línea quebrada, cuarenta metros; y al Sur, también cercas de paja de por medio, con solares de Juana Rosales, Antonio Miranda y Antonio Donado, con el segundo camino de por medio, y mide en línea quebrada sesentidós metros. El segundo linda: al Oriente, cerca de paja de por medio, con solar de Guadalupe Guardado, y mide veintidós metros; al Norte, también cerca de paja de por medio, con solar de la sucesión de Rafael Monterrosa, con doce metros; al Poniente, calle pública de por medio, con solar de Jesús Pío Carpio, con veintidós metros; y al Sur, también calle pública de por medio, con solar de la solicitante, con nueve metros ochenta centímetros. En línea recta por todos sus rumbos. En el solar primeramente descrito, hay construidas dos casas, pajizas, sobre horcones y paredes de bajareque, y los adquirió, el primero por compra a su difunta madre Ramona Godines y el otro por donación de este Municipio, no teniendo carga ni derecho real que pertenezca a otra persona en proindivisión; el primero tiene la forma de un polígono irregular y el segundo de un cuadrilátero, éste dominante y el primero sirviente; los colindantes son todos de este domicilio, y los estima en ciento quince pesos. Los que se crean con derecho a los predios descritos, que se presenten a deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Jutiapa, a las ocho de la mañana del día quince de febrero de mil novecientos seis. | *Antonio Chávez.* | *Luis B. Peña.* | *Srio.* 1

#### El infrascrito Juez,

Hace saber: que a esta juzgado se ha presentado el señor Mauricio Urías, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título supletorio de un terreno rústico, situado en el lugar denominado el Canote de esta jurisdicción, como de seis manzanas de capacidad, poco más ó menos, y sus linderos son: al Oriente, con terreno que fue de Juan José Acevedo, hoy de Román Ardón; al Poniente, quebrada de por medio, con terreno que fue de Joaquín Pérez hoy de Dionisio Espino; al Sur, con terreno del solicitante; y al Norte, con terreno que fue de Mario Chacareño hoy del solicitante, cuyo terreno lo hubo por compra a los señores Agabo, Manuel de Jesús y Tomás, todos apellidado Chica. El que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Quezaltepeque, a las dos de la tarde del día ocho de mayo de mil novecientos seis. | *Victor M. Mirón.* | *A. de J. Castillo.* | *Srio.* 1

#### El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor don Benjamín Peña Velasco, como apoderado de los señores Valeriano y Moisés Elías, solicitando se extienda a favor de éstos, título de propiedad de un terreno, de naturaleza rústica, situado en lugar llamado Las Mulas de esta jurisdicción, compuesto como de seis manzanas de extensión ó sean cuatro hectáreas y veinte áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de la sucesión del señor Albino Ramos, representada por la señora Antonia Jacinto de Ramos y de don Alberto Peña, sirviendo de lindero con la primera, brotones de palo de tomate y con el segundo cercas de alambre y brotones de pito; al Norte, con terrenos del doctor Aristides Arango, sirviendo de límite, cerca de alambre; al Poniente, con terrenos de Pascual Vázquez y Manuel Merazo, río de Acelhuate de por medio; y al Sur, con terrenos de Ju-

to Pérez y Alberto Peña, el mismo río de por medio; que el terreno descrito lo hubieron los señores Elías por herencia de su padre Pedro Elías; que no tiene derecho ni carga real, no es predio dominante ni sirviente, y lo poseen los señores Elías desde hace algunos años. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Sebastián, Departamento de San Salvador, a las diez de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos seis. | *Ricardo Beltrán.* | *Pánfilo S. Jacobo.* | *Srio.* 1

#### Napoleón Mena, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Dionisio Urbina, solicitando por escrito se le otorgue título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, y linda: al Oriente, con solar de doña Rosa Artiga de Albergue, cerco de piedra de por medio, midiendo en este rumbo treintidós metros; al Norte, con solar de Gregoria González, cerco de piedra de por medio, mide veinte metros; al Poniente, con el de Leandra Alvarado, cerco viejo de piedra de por medio, y mide treintidós metros; y al Sur, con el de Juan Pérez, y mide a este rumbo treinta metros; existiendo en dicho solar un rancho viejo, que esta para caerse, cuyo solar no tiene carga ni derecho real; los colindantes son todos de este vecindario. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Chalatenango, a las dos de la tarde del día veintiocho de abril de mil novecientos seis. | *Napoleón Mena.* | *R. S. Brizuela.* | *Srio. Int.* 1

#### El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado los señores Natividad Cortés y Nicolás Sosa, el primero de cincuenticuatro años de edad y de cincuentidós años de edad el segundo, ambos agricultores en pequeño y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de tres manzanas de capacidad, situado en el valle del Señor de esta jurisdicción, el cual pertenece a los extinguidos ejidos, siendo sus linderos: al Oriente, con terreno de Aparicio Sosa, cerco y camino de por medio; al Norte, con terreno de Natividad Cortés, cerca de por medio; al Poniente, con terreno de Santos Morán, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Aparicio Sosa, cerca de por medio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, a las diez de la mañana del día diez de abril de mil novecientos seis. | *G. R. González.* | *Alonso Varaona.* | *Srio.* 1

#### El infrascrito Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor don Pedro Lazo, abogado, y de este domicilio, en representación de la señora Manuela Violante, solicitando a favor de ésta, título supletorio de un terreno, de naturaleza rústica, compuesto de seis manzanas ó sean cuatrocientos veinte áreas, situado en el lugar denominado el Chilamatal en jurisdicción del pueblo de San Lorenzo en este Distrito, y que linda: al Norte, con terreno de don Rafael Perdomo; al Sur, con terrenos de doña Ester Cárcamo, barranca en medio; al Oriente, con terrenos de don Marcial Cárcamo, camino en medio; y al Poniente, con terrenos de la hacienda San Matías, de los señores Magaña. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Juzgado de primera Instancia: Atiquizaya, a las nueve de la mañana del día primero de mayo de mil novecientos seis. | *C. Jule.* | *José Garbón.* | *Srio.* 1

#### El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doña Vicenta Sigüenza, de cuarenticinco años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno ó finca de café, como de ochenta áreas de extensión, situado en el cantón Salitrero de esta ciudad, y que linda: al Oriente, con terrenos de Matías Rodríguez, camino de por medio; al Sur, terreno de Juan Rodríguez; al Poniente, con finca y terreno de José María Solís; y al Norte, con finca y terreno del doctor Pedro David Díaz, camino de por medio. Se publica este edicto, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Atiquizaya, a las diez de la mañana del día nueve de mayo de mil novecientos seis. | *C. Pineda R.* | *Juan Morán A.* | *Srio.* 1

#### El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí, la señora María Floités, mayor de edad, viuda, le oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee de buena fe, situado en el cantón del Palogrande de esta jurisdicción, como de una manzana de extensión superficial, el cual está cultivado de café, árboles frutales y de maderas de construcción, linda: al Oriente, camino del Cerro de por medio, con terrenos de Manuel Pinoda y Francisco Borja; al Norte, que-

brada de por medio, con propiedad de Juana Serrano; al Poniente, con terreno de Nemesio Serrano; y al Sur, con los de Pedro Durán y Luis Borja. En el terreno descrito hay construidas una casa de paja, corredor de tejas que sirve de habitación, de cuatro metros novecientos diez y seis milímetros de largo, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho; y otra casita pajiza en mal estado, que sirve de cocina, de cuatro metros ciento ochenta milímetros de largo, por tres metros trescientos cuarentidós milímetros de ancho; no tiene nombre, número ni gravamen alguno y lo estima la interesada en cien pesos. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Suchitotón, a nueve de mayo de mil novecientos seis. | *B. Santamaría.* | *Daniel Cruz Coto.* | *Srio.* 1

#### El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Eulogio Fuentes, mayor de edad, casado, jornalero, originario y vecino de esta villa, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, como de tres manzanas de extensión superficial, linda: al Oriente, con terreno de Abraham Salguero y Cipriano Melara y Juan Ramos; al Norte, con el mismo Salguero; al Poniente, con terreno de Aureliano Rivera; y al Sur, con terreno del mismo Melara; todos de este vecindario. Y se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de La Palma, a veintinueve de mayo de mil novecientos seis. | *Aureliano Rivera.* | *Manuel Orellana G.* | *Srio.* 1

#### El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Boltrán Osorio, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio El Tránsito de esta población, que mide: al Oriente, veinte metros novecientos milímetros, lindando con solar de María Valiente, calle de por medio; al Norte, quince metros ochocientos ochenticuatro milímetros y linda con solar de Adrián Aguirre; al Sur, tiene la misma dimensión del rumbo anterior, y linda con casa de Luisa Chinchilla; y al Poniente, mide veinte metros novecientos milímetros y linda con terreno de Paulina Cristales; existiendo en dicho solar, la casa de habitación del solicitante, el cual lo estima en diez pesos, y lo hubo por compra que hizo a Leocadio Zepeda; no teniendo carga ni derecho real que corresponda a otro. El que se crea con derecho en tal inmueble, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Turín, a las una de la tarde del día cuatro de mayo de mil novecientos seis. | *Esteban Morán.* | *Bonifasio Mejía.* | *Srio.* 1

#### El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Eleuterio Lara, casado, sastre y del domicilio de San Salvador, solicitando título de propiedad de un predio urbano situado en esta población, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, con casa y solar de Jacinto Rivas, mojonera de piedra de por medio, mide por este lado once metros setenta centímetros; al Norte, con casa y solar de Aquilina Cruz, calle de por medio, mide veintidós metros doce centímetros; al Poniente, con casa y solar de Eustaquia Vázquez, mojonera de piedra de por medio, mide doce metros, cincuenticuatro centímetros; y al Sur, con terreno de la Iglesia Parroquial, mojonera de piedra de por medio, mide veinte metros seis centímetros; en dicho solar hay construida una casa de teja, de nueve metros diecinueve centímetros de largo con todo y corredor y de ancho seis metros sesentiocho centímetros; que dicho inmueble lo adquirió el señor Lara, por compra a Julián Cortez, sastre y de este domicilio y que lo estima en ciento cincuenta pesos; que no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión, y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, ocurra a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Marcos, a las nueve y media de la mañana del día veintuno de febrero de mil novecientos seis. | *Hermenegildo Moya.* | *Srio.* 1

#### El infrascrito Alcalde Municipal,

Avias: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Octavia Antonia Terán, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, inculto, tierra árida, sito en el cantón Icaquillo, de esta jurisdicción, compuesto de cinco manzanas ó sean trescientas cincuenta áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de las sucesiones de Dámasa Murga y Marcos Mónico; al Poniente, con terreno de Abel Terán; al Norte, camino en medio, con terreno de Teodoro Murga; y al Sur, con terrenos de Vicente Ibarra, Guillermo Ortiz y de Máximo Gómez; siendo todos mayores de edad y de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Atiquizaya, a las tres de la tarde del día dos de mayo de mil nove-

cientos seis. | C. Pineda R. | Francisco Javier Ma-  
gaña, Srío. Ita. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,  
Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Inés Molina viuda de Linares, mayor de edad, de alicios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Cantarrana de esta jurisdicción, compuesto de setenta áreas de extensión y linda: al Oriente y Sur, con terreno de don Jaime Battlo; al Norte, con el de don Acaucación Guillén; y al Poniente, con el de Catarino Galdámez; cuyo raíz lo adquirió como heredera de su esposo Nicomedes Linares. El raíz descrito no tiene ninguna carga real á favor de otra persona; siendo los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las cuatro de la tarde del día diez y nueve de mayo de mil novecientos seis. | Jorge Castillo. | F. Aguilar, Srío. 2

**VENTA VOLUNTARIA**

A solicitud del representante del Hospital y Hospicio de esta ciudad, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, una casa de esquina, situada en el centro de esta población, la que con su respectivo solar cerrado con paredes, mide frente á la iglesia de Santo Domingo, nueve metros, y de fondo por la 7ª calle Poniente, veintisiete metros seiscientos dieciséis milímetros, y linda todo el inmueble: al Oriente, con casa y solar de doña Antonia Mendoza de Vásquez; al Norte, con casa y solar que fue de la señora Josefa Quintanilla de Campo y hoy pertenece al doctor Esteban Castro; al Poniente, calle de por medio, con la iglesia de Santo Domingo; y al Sur, calle de por medio, con casa de doña Angela Campo de Ces; dicha casa tiene de Oriente á Poniente un segundo piso que consta de una sola pieza, y está valuado todo el inmueble en cuatro mil quinientos pesos. El que quiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia

de lo Civil: Sonsonate, á diez de mayo de mil novecientos seis. | Antonio R. Méndez. | Eduardo Chape-  
lón G., Srío. 2

**EJECUCIONES**

El infrascrito Juez de Paz de este pueblo,  
Hace saber: que por ejecución de la señora Estebana Pérez, contra el curador de la herencia yacente de la sucesión del difunto Pedro López, por cantidad de cien pesos que era en deberle el expresado difunto, se venderán en pública subasta en este Juzgado, cuatro lotes de terrenos situados en los puntos El Coyolar, El Pucuyo, El Zapote y Las Flores, situados en esta jurisdicción, el primero de capacidad de una manzana, y linda: al Oriente, con terrenos Andrés Arbalza, de Ignacio Mendoza y Simón Pérez; al Poniente, con terrenos de Juan Pérez; y al Sur, con terreno de Victoriano Mendoza: el segundo de capacidad de una manzana veinticinco varas, y linda: al Oriente, con terreno de Victoriano Mendoza: al Norte, con terreno de Remigio Alvarez, y al Poniente y Sur, con terrenos de Juan Pérez: el tercero de capacidad de media manzana, y linda: al Oriente, con Rufino Mendoza; al Sur, con solar de Protacio Pérez; al Poniente, con solares de Emeterio López y Remigio Alvarez, y al Norte, con solar de Aurelio Hernández: el cuarto de capacidad de tres cuartos de manzana, y linda: al Norte, con solar de Genaro Mendoza; al Poniente, con solares y casas de Valentina y Bernabé Flores; al Sur, con solar de Toribio Martínez; y al Oriente, con solar de Carlos Pérez. Se admitirán las posturas que se hicieren siendo legales.

Dado en el Juzgado de Paz de Yucuaquín, á las doce del día cuatro de mayo de mil novecientos seis. | Avelino Hernández. | Adán García, Srío Intº. 3

**EMPLAZAMIENTO**

Federico Penado, Juez. 20. de 1a. Instancia del Distrito,  
Cita y emplaza al reo ausente Felipe Camacho, de generales ignoradas y vecino de Ereguaquín, para que dentro de término del quince días se presente á

este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por lesiones á Baltasar Reyes. Se recuerda á las autoridades la obligación en que están de capturar á dicho reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito: Uulután, á las once de la mañana del día diecisiete de mayo de mil novecientos seis. | Federico Penado. | José E. Mena, Srío. Intº. 1

**AVISOS MUNICIPALES**

**LICITACION**

Se pone á licitación pública la contrata para la construcción de 123 metros de cloaca de mezcla y ladrillo, entre los lavaderos del barrio de Candelaria y la que sale de la centralización de las fábricas de aguardiente, de 33 centímetros de luz. Los materiales y pago de operarios serán de cuenta del contratista. Se admiten propuestas hasta el día 2 de junio próximo entrante, y se aceptará la de mejores condiciones para esta Municipalidad.

Alcaldía Municipal: Nueva San Salvador, mayo catorce de mil novecientos seis.—Justo Jesús Romero. 3

**Sindicatura Accidental de San Salvador**

La Municipalidad, en sesión extraordinaria de once de los corrientes, acordó lo que sigue: "que el Regidor doctor don Alberto Mena, desempeñe la Sindicatura Municipal en los casos de impedimento por cualquier causa legal del Síndico Dr. Cierra". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Salvador, mayo veintinueve de mil novecientos seis. | Antonio Zepeda. 10—8

**“MONTEPIO SONSONATECO”**

Lista de las prendas que se rematarán el 27 de mayo de 1906.

NÚMEROS	PRENDAS	BASE	VALÚO	DEUDA	NÚMEROS	PRENDAS	BASE	VALÚO	DEUDA
182	Un rebozo	1.80	1.50	1.75	2474	Un par aretes	3	2.50	3
292	Una gargantilla	12	10	12	2509	Un pañolón cinta	3.60	3	3.75
337	Un anillo	3	2.50	3	2565	Un rebozo	3	3.50	3.25
351	"	2.40	2	2.44	2602	Dos anillos	1.50	1.25	1.62
403	Un rebozo	3	2.50	3.25	2628	"	3	2.50	3.25
596	Un anillo	3	2.50	3.50	2638	Un par aretes	3	2.50	3.25
770	Un rebozo y un corte	6	5	6	2716	Un rebozo	2.80	2.25	3
793	Un anillo	8.40	7	9.75	2717	Un tapado	1.20	1	1.50
879	Tres cortes	6	5	6.50	2720	Un anillo	1.20	1	1.50
928	Un revólver	6.60	5.50	7	2725	Dos pares aretes	4.80	4	4.88
956	Una sombrilla	1.80	1.50	1.75	2754	Un anillo	1.20	1	1.50
1208	Un revólver	12	10	14	2805	Una bandurria	3.60	3	3
1214	Un anillo	3	2.50	3	2834	Un anillo sin piedra	1.80	1.50	1.50
1255	Una mandolina	8.40	7	8.75	2841	Un sombrero paño viejo	1.50	1.25	1.75
1273	Un pañolón	6	5	6	2854	Siete navajas gallo	4.80	4	5.25
1326	Un anillo y una gargantilla	12	10	12	2889	Un anillo sin piedra	1.50	1.25	1.75
1447	Un par aretes	1.50	1.25	1.50	2893	"	2.10	1.75	2.62
1469	Un tapado	7.20	6	7.50	2895	Un revólver	4.20	3.50	5.25
1501	Un par aretes	90	75	68	2935	Un sombrero junco	3	2.50	3.50
1630	Un revólver	8.40	7	8.12	2975	Un saco mezclilla y camisa	1.50	1.25	1.75
1871	Dos anillos, un resplandor y dos bordados	12	10	13	2998	Un par aretes	1.80	1.50	1.62
1817	Siete bolas billar	1.80	1.50	1.62	3003	Un revólver	4.20	3.50	4.50
1995	Un rebozo	3	2.50	3.50	3004	Un par aretes	1.50	1.25	1.62
2019	Un par aretes	3	2.50	3.50	3021	Un anillo	2.10	1.75	2.62
2101	Un par mancuernillas	90	75	94	3028	Un tapado pequeño etc	4.20	3.50	4.50
2127	Un par aretes	3	2.50	3	3030	Un par aretes y una cruz	3.60	3	4.38
2142	Un anillo	1.80	1.50	1.88	3039	Un rebozo	6	5	7
2198	Un sombrero paño	1.80	1.50	1.88	3063	Un anillo	3	2.50	3.25
2222	Una azuela y un cepillo	1.80	1.50	1.62	3070	Un tapado negro	3	2.50	3.25
2233	Una gargantilla	12	10	13	3100	Una máquina de coser	8.40	7	10.50
2274	Un anillo	8	2.50	3	3117	Un anillo	1.50	1.25	1.75
2316	Una azuela carpintero	1.80	1.50	1.88	3126	Un anillo y un prendedor	4.20	3.50	4.50
2350	Un anillo	3	2.50	3	3131	Un par aretes	2.10	1.75	2.25
2353	Dos sábanas de punto	7.20	6	7.50	3134	Un lente	8	2.50	3.50
					3135	Un reloj de señora	26.40	22	31.50



NÚMEROS	PRENDAS	BASE	VALÚO	DEUDA	NÚMEROS	PRENDAS	BASE	VALÚO	DEUDA
3142	Un anillo.....	1.80	1.50	1.50	4062	Un revólver.....	13.20	01	13.50
3157	Una gargantilla y un anillo liso.....	5.40	4.50	5.50	4077	Una máquina peluquero.....	1.50	1.25	1.50
3172	Dos anillos.....	5.40	4.50	6.50	4089	" ".....	1.50	1.25	1.50
3222	Un llavero de peso mexicano.....	1.50	1.25	1.62	5034	Un serrucho y un martillo.....	1.05	0.88	1.13
3225	Una azuela carpintero.....	0.75	0.62	0.81	5059	Un saco y un pantalón mezcilla.....	3	2.50	3
3240	Un anillo.....	3	2.50	3.25	5109	Un anillo liso.....	6	5	6
3278	Un broche y un anillo.....	3.60	3	4.06	5110	Un reloj oro.....	21.60	18	22.50
3305	Un arete solo.....	1.20	1	1.50	5112	Un vestido completo.....	14.40	12	15
3319	Un par aretes.....	1.80	1.50	1.50	5143	Un pañolón viejo.....	3	2.50	3
3322	Un vestido negro.....	10.80	9	12	5187	Un botón camisa y un anillo liso.....	1.50	1.25	1.38
3326	Un sombrero junco.....	1.50	1.25	1.62	5209	Un anillo.....	1.50	1.25	1.38
3340	Un nivel pequeño.....	0.90	0.75	0.81	5210	Un revólver.....	7.20	6	6.87
3349	Un anillo.....	2.10	1.75	2.44	5218	Una escopeta.....	3.60	3	3.44
3371	Un rebozo.....	3.60	3	3.25	5230	Un cepillo y un serrucho.....	1.50	1.25	1.38
3408	Un par aretes.....	3	2.50	3.25	5257	Una camisa mujer.....	0.75	0.62	0.68
3415	".....	0.90	0.75	0.81	5267	Un anillo.....	3	2.50	2.75
3418	".....	0.90	0.75	0.75	5272	Un par aretes.....	2.10	1.75	2.06
3422	Un reloj dos tapas.....	3	2.50	3.25	5276	Un revólver.....	4.80	4	4.12
3440	Tres varas cambray.....	1.20	1	1.21	5285	Un corte casimir.....	6	5	5.50
3441	Una piedra moler.....	1.50	1.25	1.62	5288	Un par aretes.....	3	2.50	2.75
3456	Una cruz y un arete.....	3	2.50	3.25	5291	Un rebozo.....	3	2.50	3.44
3458	Un pañolón teñido.....	6	5	6.50	5292	Un par aretes.....	1.50	1.25	1.37
3465	Una máquina cortar pelo.....	1.50	1.25	1.62	5317	Un tapado.....	3	2.50	2.75
3469	Una red pequeña.....	0.75	0.62	0.81	5318	Dos pesos mexicanos.....	2.40	2	2.75
3482	Un anillo.....	3	2.50	3.25	5321	Dos anillos.....	3	2.50	2.75
3490	".....	1.50	1.25	1.50	5323	Un par aretes.....	1.50	1.25	1.37
3505	Un cuero y diez tubos.....	6	5	6.50	5324	Un anillo.....	1.50	1.25	1.37
3506	Dos anillos.....	2.50	2.25	3	5356	Una gargantilla.....	2.10	1.75	2.06
3507	Un saco negro.....	2.40	2	2.44	5359	Un anillo.....	1.50	1.25	1.37
3544	Un saco, pantalón y sombrero.....	2.60	8	9	5364	Un reloj de mesa.....	1.50	1.25	1.37
3559	Cinco pares hormas.....	2.10	1.75	2.44	5366	Cuatro pesos mexicanos.....	1.20	1	1.21
3560	Una barra de hierro.....	0.90	0.75	0.81	5370	Un anillo.....	2.40	2.25	1.71
3578	Un pañolón tinto.....	7.20	6	8.12	5378	Un rebozo.....	2.40	2	2.06
3590	Un anillo.....	1.50	1.25	1.62	5401	Un sombrero paja.....	1.50	1.25	1.37
3596	Un par aretes.....	1.50	1.25	1.62	5402	Un tapado.....	6	5	5.50
3614	Un par aretes y un anillo.....	3	2.50	3.25	5417	Un anillo.....	1.50	1.25	1.37
3619	Un anillo.....	0.75	0.62	0.81	5439	" ".....	1.50	1.25	1.38
3652	Dos monturas.....	21.60	18	22.50	5440	" ".....	1.50	1.25	1.38
3659	Tres planchas.....	1.06	0.88	1.12	5449	Un rebozo.....	4.20	3.50	4.12
3695	Un revólver.....	3.60	3	3.75	5451	Dos cortes casimir.....	1.50	1.25	1.38
3750	Una novela.....	3	2.50	2.25	5454	Un anillo.....	1.50	1.25	1.38
3754	Un par botines.....	3.60	3	3	5457	Tres pares aretes.....	3.60	3	3.44
3827	Una guitarra.....	3.60	3	3	5459	Un par aretes.....	1.50	1.25	1.38
3834	Un anillo.....	1.50	1.25	1.50	5462	Un rebozo.....	3	2.50	2.75
3844	Un revólver.....	4.20	3.50	4.50	5463	Un anillo.....	1.50	1.25	1.38
3849	Un galápago.....	8.40	7	7.50	5469	Un par aretes.....	1.50	1.25	1.38
3860	Una azuela carpintero.....	0.75	0.62	0.75	5488	Un rebozo.....	3	2.50	2.75
3861	Un par aretes y un anillo.....	6	5	6	5499	Un tapado.....	3	2.50	2.75
3863	Un cordón.....	3	2.50	3	5503	Un anillo.....	1.50	1.25	1.38
3920	Un par aretes.....	3	2.50	3	5512	Un par aretes.....	0.75	0.62	0.68
3930	Un rebozo.....	5.40	4.50	6	5518	" ".....	0.75	0.62	0.68
3936	Un birbiquí.....	1.50	1.25	1.50	5527	Un revólver.....	5.40	4.50	5.50
3937	Un par aretes.....	1.50	1.25	1.50	5533	Tres anillos.....	7.20	6	6.88
3941	".....	1.50	1.25	1.50	5539	Un rebozo.....	2.10	1.25	2.06
3951	Un sombrero junco color.....	1.80	1.50	1.50	5549	" ".....	1.50	1.25	1.37
3959	Una cruz pequeña.....	0.75	0.62	0.75	5550	Un par aretes.....	0.75	0.62	0.68
3996	Un anillo liso.....	1.50	1.25	1.50	5553	Una gargantilla y un anillo.....	7.20	6	6.88
3997	Un par aretes y tres pesetas.....	2.70	2.25	3	5554	Un par aretes y un anillo.....	5.40	4.50	5.50
4020	Dos cepillos carpintero.....	1.20	1	1.13	5555	Un anillo.....	3	2.50	2.75
4021	Una máquina coser zapatos.....	24	20	22.50	5558	Un guardapelo.....	0.75	0.62	0.68
4037	Un par aretes.....	1.50	1.25	1.50	5561	Dos anillos.....	5.40	4.50	5.50
4059	Un pañolón cinta.....	3.60	3	3	5563	Un revólver.....	3	2.50	2.75

### Prendas que se rematarán por segunda vez

312	Un rebozo.....	9	10.00	13.00
925	Una máquina eléctrica.....	3.70	4	5.25
1569	Una daga.....	0.68	0.75	0.75
1759	".....	0.68	0.75	0.75
1155	Un par aretes.....	1.35	1.50	1.38
2518	Dos hormas.....	0.68	0.75	0.68

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Sonsonate, 8 de mayo de 1906.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 60

San Salvador, viernes 25 de mayo de 1906

NUM. 121

SECCIÓN OFICIAL

**PODER LEGISLATIVO**

Continuación de la 35a. sesión ordinaria celebrada en el Salón del Poder Legislativo: Salvador, á las ocho de la mañana del día veinticuatro de abril de mil novecientos seis, con asistencia de los RR.: Presidente, Aráuz; Vicepresidente, Carballo, Acevedo, Avila, Aparicio, Cubas, Flores, Gómez, Gallardo, Guandique, Guirola Búcaro, Garay, Mata, Moreira, Mazzini, Martínez Rubio, Nuila, Nolasco, Portillo, Rodríguez, Romero, Salegío, Sáenz, Tobías, Torres, Trigueros, Ulloa, Vásquez [Mfo], Vásquez Guzmán, Zamora y los infraescritos Secretarios.

Dióse lectura á la 1a. parte del acta, puesta á discusión y después de un debate en que tomaron parte los RR. Guandique, Rodríguez, Cubas, Hidalgo, Gómez, Flores, Boquín y Gallardo, se aprobó con una supresión propuesta por el R. Rodríguez.

El R. Flores, hizo moción especial para que no se admita la renuncia que del puesto de 2º. secretario, hace el doctor Hidalgo; y, que se le dé un voto de confianza, por su laboriosidad en el trabajo y tino con que dirige los asuntos. Tomada en consideración y discutida fue aprobada.

Fueron leídos, discutidos y aprobados los decretos siguientes:

1º. El que declara carretera nacional el camino que de la ciudad de Usulután conduce á la de San Vicente, pasando por California, Santiago de María y Berlín.

2º. El que concede amnistía absoluta é incondicional al reo Arturo Castro, por el delito de lesiones al doctor José J. Macías.

3º. El que aprueba en todas sus partes los actos del Poder Ejecutivo, consignados en la Memoria con que ha dado cuenta el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público.

4º. El que aprueba los actos del Ejecutivo, comprendidos en la Memoria, con que ha dado cuenta el señor Ministro de Instrucción Pública.

5º. El que declara carretera nacional el camino que conduce de la villa de Tejutepaque, hacia las ciudades de San Vicente y Cojutepaque.

6º. El que eleva á la categoría de villa el pueblo de Candelaria, en el Distrito de Cojutepaque.

7º. El que ratifica en todas sus partes el decreto legislativo de 30 de marzo último, en que se concede amnistía al doctor José Isabel Guerra, por homicidio en Ramón Alberto Moreno.

8º. El que establece el impuesto de 25 centavos plata por cada quintal de café en oro que se coseche y extraiga de la jurisdicción del pueblo de Santa María Ostuma, para que atienda á la construcción de su Cabildo.

Estos 8 decretos pasaron á la Comisión de Corrección de Estilo.

Así mismo, fueron discutido y aprobados pasando á la misma Comisión, las órdenes legislativas de los Bachilleres Juan Francisco Luna y David Rosales h., en que se les declara válida la práctica judicial que han hecho antes de graduarse.

La Secretaría dió cuenta:

1º. De un proyecto de decreto del R. Ulloa, sobre reformas á la Ley del Ramo Municipal; pasó á la Comisión de Gobernación.

2º. De la moción de los RR. Hidalgo, Aparicio y V. Guzmán, sobre creación de una Junta de Fomento en la ciudad de Jucaupa, proponiendo á la vez los arbitrios de que debe disponer; pasó á la Comisión de Gobernación y Fomento.

3º. De un oficio de la Corte Suprema de Justicia, en el cual manifiesta: que en atención á la importancia del Proyecto de ley para la reforma de los artículos 221, al 242 y 247, 265, 270, 284, 302, 347 á 354 L, y á la extensión y comprensión que debe dárseles, aquél Tribunal se reserva dar cuenta de dicho proyecto al Poder Legislativo del año próximo entrante; y pasó á la Comisión de Legislación.

4º. Del informe del mismo Tribunal de Justicia, emitido favorablemente en la solicitud de los RR. Hidalgo y Aparicio, sobre la creación de un 2º. Juzgado de 1a. Instancia en la ciudad de Usulután; pasó de nuevo á la Comisión de Legislación.

5º. De la solicitud de Francisco H. Cáceres, en concepto de padre del infortunado Ramón Alberto Moreno, muerto por la mano criminal del reo José Isabel Guerra, pide se le extienda certificación de la solicitud de éste, en que pidió amnistía por el delito en referencia; y siendo extemporánea la solicitud, se mandó archivar.

6º. De un cablegrama que á la letra dice: "Washington, abril 24 de 1906. Asamblea Nacional, San Salvador. El señor Presidente me ha encargado de expresar sus sinceros agradecimientos por su simpático mensaje, el cual es agradecido de todo corazón. Elihu Root, Secretario de Estado." Y se mandó archivar.

7º. De la solicitud del Municipio de Sonsonate, sobre que se le concedan 5,000 metros de cañería de 8 pulgadas de diámetro, para la introducción de agua á su localidad; apoyada por el Presidente Aráuz, pasó á la Comisión de Gobernación y Fomento.

8º. De la solicitud de Josefa Castillo, en que pide se le asigne una pensión por vía de gracia, por los dilatados servicios que ha prestado en el Magisterio; pasó á la Comisión de Peticiones.

9º. De la solicitud del R. Nolasco, en que pide se reconsidere la resolución que la Asamblea dió impugnando el dictamen favorable de la Comisión de Gracia y Justicia, en el cual se concedía amnistía á favor de los doctores Rafael Castillo y Luis Revelo; pasó á la Comisión respectiva.

Se suspendió la sesión.  
Continuada, dióse la lectura á los dictámenes siguientes:

1º. Al emitido favorablemente por la Comisión de Gracia y Justicia en la solicitud de don Pedro Ramos Flores, sobre que se amnistie á su defendido Jesús Peña, procesado por el delito de falsedad en la autorización de un matrimonio verificado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nonualco; dispensadas las demás lecturas á moción del R. Flores, fue discutido y aprobado.

2º. Al emitido por la misma Comisión, en

la solicitud de doña Amelia v. de Orellana, en que pide que por vía de gracia se le asigne una pensión en virtud de los dilatados servicios que prestó al país, su difunto esposo General Rosendo Ollana; en el cual dictamen la Comisión es de parecer: "que por vía de gracia se asigne á la expresada viuda la pensión mensual de \$ 50, mientras se encuentre en estado de viudez." Dispensados los demás trámites á moción del 1er. Secretario y puesto á discusión; fue aprobado.

3º. Al emitido por la Comisión de Gobernación, en el oficio que el señor Ministro de Hacienda, ha dirigido al de Gobernación, sobre los inconvenientes que se presentan para percibir el impuesto del 1%, que los Municipios remiten á favor de la Instrucción Pública, de conformidad con el decreto legislativo de 2 de junio de 1900; en el cual dictamen la Comisión es de parecer: "que se derogue el mencionado decreto." Dispensados los demás trámites á moción del primer Secretario, y discutido, fue aprobado después de un debate en que tomaron parte en contra los RR. Boquín y Flores, y en favor Guandique, Gómez, Acevedo, Hidalgo y Vásquez Guzmán.

4º. Al recaído por la misma Comisión, en la moción del R. Boquín, relativa á que se decreta la exención del pago de los derechos de alcabala en la escritura de compra-venta del terreno destinado para construir el Mercado en la ciudad de Ahuachapán y cuyo desembolso hará la Junta de Fomento de aquella ciudad; dispensadas las otras lecturas á moción del primer Secretario, y puesto á discusión el dictamen favorable, fue discutido y aprobado.

5º. Al emitido por la misma Comisión de Gobernación, en la solicitud de la Municipalidad de Chinameca y vecinos de los cantones Los Planes, La Cruz y El Jocote, sobre que se les segregue de la jurisdicción de Moncagua y se anexe á aquella población, á donde pertenecieron antes del Decreto del Ejecutivo de 26 de junio último; dispensados los demás trámites á moción del R. Guandique, señalóse el día de mañana para su discusión.

6º. Al emitido por la Comisión de Gracia y Justicia, en la solicitud de Andrés Romero, y Francisco Iraheta, relativa á que se les indulte de la pena que les ha sido impuesta por desacato á la autoridad del policial Casimiro García; y se mandó pedir informe al Supremo Tribunal de Justicia.

Se suspendió la sesión; faltando con licencia los RR. Aráuz (Daniel), Calderón, González y Parker; por enfermedad, Arriaza, Cierra y Solórzano.

**PODER EJECUTIVO**

SECRETARÍA DE GOBERNACION, FOMENTO E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACIÓN

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, mayo 23 de 1906.

A propuesta del Director General de Correos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Manuel Escamilla P., Ayudante

del Negociado del Exterior, en subrogación de don J. Daniel Alvarado, que renunció dicho empleo. El nombrado devengará el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,  
*Romero Bosque.*

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, mayo 23 de 1906.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Inspector de Hacienda del Departamento de Cabañas, á don Sebastián Corbera, en lugar de don Alejandro Rivas, á quien se dan las gracias por sus servicios. El nombrado rendirá fianza y gozará del sueldo presupuestado.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario del Ramo,  
*López Mencía.*

DOCUMENTOS OFICIALES

Informe sobre análisis de Aguardientes

San Salvador, 12 de mayo de 1906.  
Señor Director de la Renta de Licores.—P.

Tengo el honor de comunicar á usted los resultados de los análisis efectuados en seis muestras de aguardiente, remitidas por esa Dirección á este Laboratorio:

Número de orden.....	Ácidos: en ácido acético.....	Éteres: en acetato de etilo....	Aldehídos: en aldehído etílico.....	Furfurol.....	Cobre: en acetato.....	Alcoholes superiores: en alcohol amílico de fermentación.....
993	0,024	0,272	0,019	0,000	0,000	0,000
992	0,024	0,316	0,029	0,000	0,000	0,000
991	0,156	0,739	0,026	huellas	0,000	0,000
990	0,156	0,695	0,050	huellas	0,000	0,000
989	0,708	0,633	0,038	0,002	0,000	0,000
988	1,332	0,818	0,016	huellas	huellas	0,000

Estando las cifras números 989, 990, 991, 992 y 993, comprendidas en la tolerancia fijada por el Ministerio del Ramo, estos aguardientes pueden ser considerados como desinfectados y rectificadas.

Con la mayor consideración, soy de usted, señor, muy atento y seguro servidor,

*Carlos Renson.*

La Dirección de Licores hace constar: que los aguardientes á que el anterior informe se refiere, pertenecen: los números 988 y 989, á los señores Ramón Ávila y Tascito Lacayo, destiladores de San Miguel; los números 990 y 991, á los señores David

Turcios y Vicente F. Márquez, destiladores de Gotera; y los números 992 y 993, al señor General don Fernando Figueroa, destilador de San Vicente. Que de conformidad con el acuerdo de 14 de julio del año próximo pasado, estos aguardientes resultaron así: el número 992, puede venderse hasta á treinta centavos; por ser rectificada á vapor; los números 989, 990, 991 y 993, pueden venderse hasta á veinticinco centavos; y el número 988, no puede darse al consumo, por contener materias nocivas á la salud.

Dirección General de la Renta de Licores:  
San Salvador, 14 de mayo de 1906.

El Director, *Baltasar Castro.*

CUADRO del movimiento de enfermos en el Hospital Rosales, durante el mes de marzo de 1906.

	Paisanos	Militares	Mujeres	Niños	Total
Existencia anterior.....	279	21	253	81	634
Entraron.....	250	44	193	45	532
Total de asistidos.....	529	65	446	126	1,166
Salieron.....	234	44	173	37	488
Murieron.....	22	0	20	4	46
Total de salidos.....	256	44	193	41	534
Existencia el 31 de marzo.....	273	21	253	85	632
	529	65	446	126	1,166

Administración del Hospital Rosales: San Salvador, marzo 31 de 1906.

*José F. Zamora.*

Es conforme, *Benjamín Rodríguez.*

SECCIÓN CONSULAR

Consulado General de la República de El Salvador en Francia: París, 13 de abril de 1906.

Señor Ministro:

Tengo el honor de informar á usted de la marcha del mercado de café, en la quincena del 20 de marzo pasado al 5 del actual.

Los negocios no han sido muy activos y las cotizaciones del Brasil han bajado algo, debido al cambio.

Nueva York ha alojado bastante y los negocios tratados en aquella plaza, lo mismo que en Hamburgo, han sido muy pocos.

Sin embargo, la situación no ha cambiado; los stocks en el Brasil no llegan á 700,000 sacos contra 1,500,000 el año pasado, y el abastecimiento visible es hoy de 10,900,000 sacos contra 12,955,000 el 1º de abril de 1905, ó sea más de 2,000,000 de sacos de disminución en las existencias mundiales.

Todas estas constataciones estadísticas deben contribuir al sostenimiento de los precios actuales, y aun hubieran debido provocar una alza, si las noticias recién recibidas del Brasil respecto á la nueva cosecha no hubieran venido á resfriar los negocios.

Una casa de Nueva York telegrafió que su corresponsal, persona muy perita y fidedigna, asegura que la cosecha en Santos será de 11,000,000 de sacos, minimum.

Créese que aquella casa norteamericana ó tiene intereses especulativos en la baja ó

es sencillamente tostadora y quiere comprar café barato. Nadie, todavía, puede calcular el rendimiento de la nueva cosecha. Las muchas aguas perjudicaron indudablemente la flor y no es posible darse cuenta todavía de los perjuicios futuros. En cuanto á la Provincia de Río, todas las inundaciones pasadas no pueden haber existido sin causar muchos daños á los cafetales, que en su mayor parte, están situados en las orillas de los ríos, arroyos ó lagunas.

En cafés disponibles los negocios fueron pocos, pero las ventas se efectuaron á precios sostenidos y sin cambio sobre las cotizaciones anteriores.

De México se han vendido unos 2,000 sacos lavados, hermosos, desde 68 á 70 frs., y unos lotecitos de planchuela grande de 73 hasta á 80 frs. Los corrientes alcanzaron de 53 hasta á 57 frs., y muy poco queda de aquella procedencia.

De Caracas, lavados, se cotizaron desde 58 hasta á 61 frs., y los de Puerto Cabello, trillados, de 52 á 63 frs.

Las cotizaciones eran como sigue:

Centro América

El Salvador, sin lavar....	de 56 á 57 50 frs.
El Salvador, lavado.....	de 60 á 73 "
Nicaragua, sin lavar.....	de 53 á 55 "
Nicaragua, lavado.....	de 58 á 70 "
Costa Rica, sin lavar.....	de 57 á 62 "
Costa Rica, lavado.....	de 65 á 90 "

Con toda consideración y respeto, soy de usted, su muy atento y seguro servidor.

Por el Cónsul General de El Salvador,

*N. Ibert, Canciller.*

Al señor doctor Manuel Delgado, Ministro de Relaciones Exteriores, etc., etc.—San Salvador.—C. A.

NOTICIAS POR CABLE

MAYO

Madrid, 24.—Acompañado de Moret, el Rey visitó hoy la iglesia de San Jerónimo y de regreso entró al Ministerio de Relaciones Exteriores, sorprendiendo á los empleados.

Río de Janeiro, 24.—El Ministro de Relaciones Exteriores ha declarado que probablemente el próximo Congreso Pan-Americano se celebrará en Buenos Aires el 20 de septiembre, primer centenario de la Independencia argentina.

Río de Janeiro, 24.—Por súplica del Cónsul suizo, la Policía ha arrestado, á bordo del trasatlántico "Clyde", á Henry Wilde, quien, siendo empleado de una Compañía ferroviaria, robó 100,000 francos de un carro postal. Se le encontró casi toda la suma robada.

Río de Janeiro, 24.—En el Estado de Matto Grosso ha estallado una revolución local. El Gobernador ha salido de la Capital en busca de los rebeldes. El Gobierno Federal ha dado instrucciones al Comandante del distrito militar de Río Grande, para que mande varios batallones en auxilio de las autoridades de Matto Grosso.

Bahía, 24.—El vapor británico "Mamads" ha naufragado cerca de Ignez. No se ahogó nadie.

Bucarest, 24.—Ayer cumplió 25 años de haber ascendido al Trono de Rumanía, el Príncipe Fernando y 40 de figurar Rumanía como Reino independiente. Con ese doble motivo hubo festejos en todo el país. El Rey y la Reina recibieron ayer en la tarde las felicitaciones del Cuerpo Diplomático extranjero.

Cristiania, 24.—Enrique Ibsen, murió ayer repentinamente, á las 4 de la mañana.



na, pues, su enfermedad no parecía tener gravedad. Ibsen murió en presencia de su esposa, de su hijo y del médico que lo asistía.

San Petersburgo, 24.—El Primer Ministro ha sometido á la consideración del Czar, el programa de Gobierno que se presentará en breve al Parlamento. "El Nashashin" da la noticia de que un Sindicato berlinés ha comprado por 50.000,000 de rublos en el Sur de Rusia, los bosques pertenecientes á la Corona.

Batum, 24.—En Mendziadjant han sido arrestados 3 turcos sospechosos de ser los asesinos de Stuart.

París, 24.—Dice "Le Matín" que el Embajador austriaco en el Quirinal ha sido llamado y que ya no regresará. También será llamado en breve el Embajador alemán.

Budapest, 24.—Corren rumores de que los primeros Ministros de Austria y Hungría presentaron sus renuncias por no haber podido entenderse en la cuestión aduanera. El Emperador no aceptó las renuncias é invitó á los Ministros á conferenciar de nuevo.

París, 24.—En una calle de Riga ha muerto hecho pedazos por una bomba que él mismo llevaba, el nihilista-polaco Lapidus, que varias veces ha sido arrestado como terrorista en Rusia.

Budapest, 24.—Kossuth niega que haya crisis ministerial como corrian rumores.

San Petersburgo, 24.—El diario oficial da una explicación sobre la causa de imposibilidad de decretar amnistía general; diciendo que no será recibida con beneplácito en toda Rusia; que mientras continúen diariamente los asesinatos políticos por los terroristas, no puede el Gobierno dejar á los ciudadanos expuestos á continuos peligros; y los criminales políticos deben seguir sometidos á los tribunales; pero que si es posible la amnistía de los condenados en virtud de orden administrativa y la abrogación del estado de sitio.

Cristianía, 24.—Anoche empeoró Ibsen notablemente, y dió aviso el médico á la familia de que se acercaba la hora de su muerte. Inmediatamente después se recibió la noticia de la muerte. El Rey envió sus expresiones de condolencia á la viuda; el Storting, decretó luto nacional; se cerraron los teatros; la sociedad de autores ha colocado una corona en el monumento de Ibsen frente al Teatro Nacional. El entierro será por cuenta de la Nación.

Interlaken, 24.—Un alud arrojó á seis obreros del ferrocarril alámbrico que trabajaban en el punto terminal, lanzándolos desde una altura de 500 metros. El Congreso Postal ha aceptado la propuesta británica de aumentar el peso de las cartas hasta una onza.

San Petersburgo, 24.—El Czar aceptado la dimisión de Rojestwensky, por motivo de enfermedad á consecuencia de sus heridas.

Valparaíso, 24.—La enmienda que hizo el Senado al proyecto monetario que aprobó la Cámara de Diputados, fue rechazada hoy por este mismo Cuerpo. Dice el corresponsal del "Herald" que en una entrevista con un alto funcionario le manifestó éste que: "El "Herald" debiera abrir una campaña en favor de que se incluya en el programa de la Conferencia Pan Americana el proyecto de adoptar un sistema de pesas y medidas uniforme, con el fin de facilitar las transacciones comerciales con los Estados Unidos de Norte América. La adopción del sistema métrico no puede ser mejor para este caso y tendría la adquisición de todos

los países civilizados." El Gobierno decidió llevar á cabo los trabajos del puerto de Valparaíso antes de lo que se había pensado. Ha desaparecido la peste. No ha habido ningún nuevo caso desde hace 6 días. Según informe oficial cerrará el Gobierno el año económico con un déficit de..... 20.000,000 de pesos; pero el Gobierno tiene la seguridad de que reducirá en el nuevo Presupuesto esta suma. Se informa que la compañía alemana de vapores "Kosmos" tiene en construcción 7 grandes buques para fletes y pasajeros, especialmente para el servicio de esta costa.

Nueva York, 24.—Hoy falleció en Cristianía Henry Ibsen.

La Paz, Bolivia, 24.—El representante de la casa bancaria Speyer y Cía. y del Banco Nacional de New York, firmó hoy con el Gobierno boliviano el contrato para la construcción de ferrocarriles. Se construirán las secciones para Viacha y Oruro en conexión del ferrocarril de Arica. Quedarán comunicados Oruro, Cochabamba, Uyuni, Potosí y Oruro con Tapisa, vía Potosí y La Paz. Esta última línea quedará terminada dentro de 2 años y la ramal de Cochabamba dentro de 3 años. Todas las líneas deben ser entregadas al Gobierno dentro de 10 años y su costo es de 5.500,000 libras esterlinas. De éstas, facilitará 3.000,000 la Compañía y el resto el Gobierno, que será devuelto dentro de 25 años. Si no alcanzan los 5½ millones de libras darán los banqueros 2 millones más. El trabajo de construcción comenzará en julio próximo. Tanto extranjeros como nacionales se muestran contentísimos con ese nuevo paso del Gobierno y se espera que el ferrocarril acrecentará enormemente las riquezas de Bolivia.

Madrid, 24.—De Tánger salió para Fez, el Embajador Malmusi con el objeto de presenciar la firma del Protocolo de la Conferencia de Algeciras por el Sultán. El Embajador va escoltado por 400 hombres.

Vigo, 24.—Al banquete obsequiado ayer á Echegaray, asistieron las autoridades y los periodistas. Se pronunciaron entusiastas brindis y saludos de los españoles residentes en la Argentina.

Coruña, 24.—Ayer tuvo lugar en esta un fortísimo temblor de tierra sin causar ningún daño.

Barcelona, 24.—Los catalanes que residen en la Argentina celebraron solemnemente la independencia de aquel país, con un banquete, al cual invitaron al Cónsul Rahola Zulueta.

San Petersburgo, 24.—Al Conde Solsky, le ha sido aceptada la renuncia de Presidente del Consejo del Imperio, por su mala salud.

Panamá, 24.—Ha quedado inaugurado el servicio de aguas por medio de cañerías, en Colón. Actualmente se están construyendo 150 casas en la Zona del Canal; casi todas sufrieron alguna interrupción durante la construcción. Debido á que se retardaba mucho la llegada de materiales como teja, madera, etc.; pero hoy hay mucha carga para esos edificios en el puerto y se cree que pronto mejorará la situación. Ultimamente se ha hecho necesaria la construcción de 100 casas más.

## MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, mayo 25 de 1906.

A las 8 a. m., fondeó en esta rada el vapor alemán "Nauphia", procedente de Hamburgo, de 2,698 toneladas de registro, con 46 hombres de mar, al mando de su Capitán Heins; trae para este puerto 133 bultos de mercaderías; sin correspondencia ni pasajeros. Patente limpia.

## TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Irene Catola, Lucía Gómez y Eugenio Castillo.

Ausentes.—Vilches y Ortega.  
Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, mayo 25 de 1906.

## MOVIMIENTO DE POLICÍA

DÍA 24 DE MAYO

Fueron capturados y puestos á la orden de la autoridad respectiva; 18 hombres: 2, por sospechas de hurto; 1, por vago; 1, por correrías de la Policía; 1, por hurto; 8, por ebrios escandalosos; 2, por ebrios fondeados; 1, por ebrio perdido de conocimiento; 1, por introducirse al Circo sin pagar, y 1, por escándalo público y amenazas con un cubillo á una mujer; y 10 mujeres: 1, por fuga de la Profilaxis Venérea; 2, por faltar á la visita de Profilaxis; 2, por transitar con bultos por las aceras; 2, por ultrajes; 1, por ser prostituta y no estar inscrita como tal; 1, por defraudación, y 1, por transitar en altas horas de la noche.

## MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 24 DE MAYO

Hotel Nuevo Mundo.—Salieron: Presbítero M. G. Planas, para Juayúa; Josefina de Ariz y familia, para esta ciudad, y Virgilio Sandoval, para Santa Ana.

Hotel Occidental.—Entraron: Cruz Baires, de Berlín, y Moisés Sol, de Atoos. Salieron: Gustavo y Víctor Parker y Manuel A. Revelo, para Sonsonate; Rafael Castillo y Anibal Chacón, para Santa Ana.

Hotel Nacional.—Entraron: José Rodríguez, de Sonsonate, y Mercedes C. de Guerrero y familia, de Opico. Salieron: Samuel Mata y Miguel Cáceres, para Sonsonate.

Hotel del Comercio.—Entraron: Francisco Solórzano y familia, de esta ciudad, y Miguel Martínez, de Santa Ana.

Dirección General de Policía: San Salvador, mayo 25 de 1906.

## SERVICIO POSTAL

### Embargo de sueldos de empleados

El 6 de mayo de 1908 emitió el Ministerio de Gobernación el acuerdo que á la letra dice, en la parte pertinente al asunto:

"Con presencia de lo informado por Ud. en su oficio de fecha primero del corriente, en que manifiesta: que con frecuencia, han ocurrido juicios civiles y embargo del sueldo de algunos empleados de la Dirección, lo que además de entorpecer el servicio en las oficinas, perjudica el buen concepto de que deben gozar los empleados de la Administración Pública; este Ministerio, con la mira de cortar aquel mal, ha dispuesto lo siguiente: que el empleado á quien se embargare el todo ó parte de su sueldo por ejecución judicial, quedará por el mismo hecho removido de su empleo y se procederá inmediatamente á reemplazarlo. Espero se sirva ponerlo en conocimiento de los empleados de su dependencia, haciéndoles saber que esta disposición se llevará á la práctica de una manera rigurosa. Soy de Ud. atento seguro servidor, J. R. Pacas".

Como quiera que tales embargos han continuado presentándose, á sabiendas de los interesados, entorpeciendo el servicio y recargando inútilmente las urgentes ocupaciones de este Centro directivo, se pone una vez más en conocimiento de los empleados remisos, el preinserto acuerdo del Supremo Gobierno, á fin de evitar la inmediata pérdida del empleo que desempeñen y no exponerse á ulteriores responsabilidades.

Dirección General de Correos: San Salvador, 23 de mayo de 1906. 5—1

## AVISO

La Tesorería General de la República recibirá con sus requisitos legales, certificados de *veinticinco centavos oro*, emitidos por las Aduanas de la República, en virtud de Decreto Legislativo de 10. de octubre de 1892, y dará en cambio órdenes sobre la *Salvador Railway Company Limited* de Londres, para que ésta extienda á favor de los interesados el equivalente en acciones corrientes del Ferrocarril de Santa Ana.

Las acciones son de £10 cada una, por cuyo motivo no se podrán extender órdenes por menos de este valor ó sean \$ 50 oro de certificados.  
4 San Salvador, mayo 19 de 1906. 2 m.

## SECCION DE ANUNCIOS

### BOTICAS DE TURNO

"El Angel" y "El Sol"

## TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Carlos Varona, en representación de Reyes y Víctor Juárez, Prudencia Chutín de Juárez, ésta por sí, y como representante legal de sus menores hijos Manuel Ernesto, Angela, Isidra, María y Juana, todos de apellido Juárez, solicitando título supletorio de una casa y su correspondiente solar, situados en el barrio de San José de esta capital, teniendo el inmueble doce varas de ancho ó sean diez metros treinta y dos centímetros, frente á la calle que conduce á Mejicanos, y de largo setenta y tres varas ó sean sesenta y un metros veintiocho centímetros, lindante: al Oriente, con solar de Cirila Velásquez; al Norte, con otra parte del mismo solar que ha adjudicado á su hijo Carlos Adolfo de León y hoy de Esteban Mancía; al Poniente, calle de Mejicanos de por medio, con solar de Blas Merlos; y al Sur, con casa que fue de Josefa Rojas, hoy de Catarino Cuéllar. La casa tiene al lado de la calle, las mismas dimensiones del solar y de ancho con todo y corredor, diez varas ó sean ocho metros trescientos sesenta milímetros. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día seis de abril de mil novecientos seis. | *Enrique Borja*. | *José López*, Srio. 2

Santiago Meléndez, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Marcela Eguizabal de Godines, mayor de edad, casada, destazadora de cerdos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa con su correspondiente solar, situados en el barrio de San Lorenzo de esta ciudad, los que estima en dos mil pesos, cuyas dimensiones y linderos son: al Sur, calle de por medio, con solares y casas de Leandra Colocho, Carlos Sandoval y Agustín Martínez y la sucesión de Nemesio Vanegas, mide sesentidós metros veintitrés centímetros; al Oriente linda con solares y casas de la pariente y Lorenza García y mide treinta metros sesenta centímetros; al Norte linda con casa de la sucesión de don Angel Vázquez y mide sesentidós metros veintitrés centímetros; y al Poniente linda con solar y casa de Jesús Perla y mide treinta metros sesenta centímetros. Dichos inmuebles no son predios dominantes ni sirvientes y los adquirió la interesada, por compra que de ellos hizo á los señores Valeriano Villalta y José María Escamilla, quienes fueron jornaleros y de este domicilio, ya difuntos. En el mismo solar hay construidas, por la solicitante, una casa de esquina, de adobe, que mide al Sur, catorce metros ochenta centímetros, por nueve metros cuarenta centímetros al Oriente, y una mediagua de adobe dividida en tres piezas al rumbo Sur, que mide veintidós metros veinte centímetros de largo, por cinco metros treinta centímetros de fondo. Por los rumbos Oriente, Poniente y Sur, está limitado dicho solar por paredes de adobe, pertenecientes á la solicitante; y por el Norte, está limitado por una pared de adobe, perteneciente á la sucesión de don Angel Vázquez; advirtiéndose que los inmuebles descritos no están en proindivisión, y no tienen carga ni derecho real á favor de otra persona; siendo los colindantes mencionados, de este domicilio. La persona que se crea con derecho en los expresados predios, que ocurra á esta oficina á deducirlos en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veinticinco de abril de mil novecientos seis. | *S. Meléndez*. | *F. Aguilar*, Srio. 2

Eduardo Antonio Burgos, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Hermenegildo Alfaro, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, como de tres hectáreas de medida superficial, conocido con el nombre Las Araditas, en jurisdicción del pueblo de San Luis del Carmen, y sus linderos son: comenzando de Oriente, mirando al Poniente, quedando al Norte, terreno de doña Matías Figueroa de Serrano, desde un mojón de piedras que está inmediato á un árbol de jocote, línea recta, pasando por otros árboles de jocote á dar á un mojón de piedras que está en el borde de una zanjuela, de donde muda rumbo mirando al Sur; quedando al Poniente, terreno de Calixto González y sucesión de Florencia Serrano, por dicha zanjuela, aguas abajo á dar á otro mojón de piedras, que está en el borde de la misma zanjuela, al pie de un árbol de canjuro; de donde cambia de rumbo, mirando al Oriente, quedando al Sur, terreno de doña Matías Figueroa de Serrano, por la línea de unos árboles á dar á un mojón de piedras que está distante, cinco varas al Oriente de un árbol de caulote; de aquí muda rumbo al Norte, quedando al Oriente, terreno de la misma señora de Serrano, por un cerco viejo de pifa á dar á un mojón de piedras que está en el borde de una laderita; y de aquí recto al mojón donde se comenzó. La persona que se crea con derecho

al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Juzgado de primera Instancia: Chalatenango, á las cuatro de la tarde de día veintidós de abril de mil novecientos seis. | *Eduardo A. Burgos*. | *Eliseo Serrano*, Srio. 2

Pedro Ayala, Rogidor y Alcalde Municipal de esta villa por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Miguel Montoya, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título escrito de dominio y propiedad de un solar urbano, que posee en centro de esta villa, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, con solar de Benito Montoya, y mide á este rumbo cuarenta metros, poco más ó menos; al Norte, con casa y solar de Bernardo Peña, calle pública de por medio, y mide á este rumbo sesenticinco metros; al Poniente, calle de por medio, casas de Nicolás Carrillo, Eulalia Urquilla y Dolores Molina, midiendo cuarenta metros; y al Sur, con casa y solar de Josefa Carrillo de Rivera y Lupario Bernabé, cercos de palo-pique y de piedra, respectivamente de por medio, habiendo paradas de trascorral al Norte y Poniente, pertenecientes al solicitante; los colindantes son de este vecindario, menos doña Josefa C. de Rivera, que es del domicilio de Zacatecoluca; el solar lo hubo el señor Montoya por compra que les hizo á los señores Lucía Domínguez v. de Montoya, Demetrio, Antonio, Santiago y Mariana Montoya, por escritura pública, quienes viven aún; el solar no es predio dominante ni sirviente ni tiene proindivisión, derecho ni carga real, y lo estima en doscientos pesos descrito. La persona que se crea con derecho en el inmueble, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo dentro del término y en la forma de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Guadalupe, Departamento de San Vicente, á las tres de la tarde del día dos de mayo de mil novecientos seis. | *Pedro Ayala*. | *Aquilino Flores*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Ireneo Rivas, de sesentidós años de edad, soltero, labrador y de este domicilio, solicitando se lo extienda título de propiedad de un solar y rancho que posee en el barrio del Santuario de esta ciudad, que hubo por compra que hizo al señor Pedro Santana, ya difunto, quien fue mayor de edad, labrador y de este mismo domicilio, y linda dicho inmueble: al Norte, con solar y casa de Telésforo Henríquez; al Oriente, con solares y casas de Felipe Vela y Rosenda Rodríguez, calle de por medio; Sur, solar y casa de la sucesión de Pedro Henríquez, calle de por medio; y al Occidente, con casa y solar de Tomás Ponce; el solar y rancho tiene de extensión de Oriente, á Poniente, treinta y tres metros; y de Norte á Sur, cuarenticinco metros, y tiene como mojones que lo separan del vecindario, dos árboles de jocote y uno de tiguilote, por el rumbo Norte, y por el Poniente, cercas de matearo; el predio no es dominante ni sirviente ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, con quien hubiere proindivisión, y lo estima en cincuenta pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, á las nueve de la mañana del día dos de mayo de mil novecientos seis. | *F. Merino C.* | *Eliseo Miranda*, Srio. 2

Carlos Pineda Rebollo, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Valeriano Ascension, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar denominado Loma del Pedrero, cantón Joya del Zapote, de esta jurisdicción, y en terrenos que fueron ejidos de esta ciudad, compuesto de tres manzanas de capacidad, equivalentes á doscientas diez áreas, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión del finado don Patricio Solís; al Norte, con terreno de Máximo Figueroa; al Sur, con terreno de Salvador Lemus, antes de Juan Solís, y al Poniente, barranca en medio, con terrenos de Albina y Encarnación Hernández; el cual lo hubo por compra que de él hizo á Miguel Martínez, mayor de edad, agricultor y del domicilio de Santa Ana; tiene servidumbre de tránsito con don Salvador Lemus, pero no hay otra persona que esté en proindivisión en la posesión y propiedad de él, siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho á este inmueble, que se presente en el tiempo y forma legal.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las dos de la tarde del día dos de mayo de mil novecientos seis. | *C. Pineda R.* | *Francisco Javier Magaña*, Srio. Itn. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que don Rodolfo Rodríguez, de este vecindario, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando se le expida título de un terreno rústico, situado en el cantón La Libertad de esta jurisdicción, inculto, compuesto de doscientas ochenta áreas de extensión, y lindante: al Oriente, terreno de Gustavo Lima; al Norte, finca de Marcelino Blanco, cerco de alambre de su propiedad de por medio; al Poniente, la misma propiedad de Blanco, cerco de alambre de por medio

y terreno de Sebastián Lima, zanjo en medio; y al Sur, finca de la sucesión de Ciriaco Sillézar y terreno de Juan José González, camino de por medio. Se publica la solicitud, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chalchuapa, primero de mayo de mil novecientos seis. | *Mariano Figueroa Castro*. | *Gerardo Revelo*, Srio. Itn. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Avisa: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Octavia Antonia Terán, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio del Centro de esta ciudad, y sus linderos y medidas son: al Norte mide once metros cincuenta centímetros, linda calle, en medio, con casa de Ana y Adela Avilés; al Sur mide diez metros, linda con solar de don Adolfo Pineda; al Oriente, mide veintitrés metros, linda con casa y solar de Francisco Hernández y solar del mismo Pineda; y al Poniente mide veintitrés metros, linda con casa y solar de Bárbara Terán; siendo todos los colindantes mayores de edad y de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Atiquizaya, á las dos de la tarde del día dos de mayo de mil novecientos seis. | *C. Pineda R.* | *Francisco Javier Magaña*, Srio. Itn. 2

Raúl Arango, Juez lo. de la Instancia de esta Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado doña Rosa Castro de Bondanza, por medio de su apoderado, doctor Abraham Chavarría, solicitando título supletorio de dos terrenos situados en el valle de Las Granadillas de esta jurisdicción: el primero tiene seis manzanas y tres cuartos de manzana, equivalentes á cuatrocientas sesenta áreas y linda: al Norte, con terreno de la sucesión de Manuel Renderos, el de la sucesión de don Vicente Huezco y el Cementerio del valle; al Sur, con terreno de la señora Castro de Bondanza, que fue de José Mata; al Oriente, con finca La Lotería, perteneciente á la sucesión de don Vicente Huezco; y al Occidente, con terreno de doña Emilia López de Huezco, que fue de Serafín Azucena. El segundo terreno tiene como doce manzanas de capacidad ó sean ochocientas cuarenta áreas, y linda: al Norte, con terreno de doña Emilia López de Huezco, que fue de Serafín Azucena; al Sur, con terreno de la sucesión de Dolores Mercado; al Oriente, con terreno de la señora Castro de Bondanza y el de la sucesión de don Vicente Huezco; y al Occidente, con terreno de José Casco. Ambos fueron adquiridos por compra al doctor José Francisco Nájuez; y el que se crea con á ellos, ocurra dentro del término legal.

Juzgado lo. de la Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día cinco de mayo de mil novecientos seis. | *Raúl Arango*. | *José Madrid*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Francisca Trinidad, mayor de edad y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de San Sebastián de esta ciudad, que mide de frente á la calle cuatro metros cuatrocientos milímetros, teniendo esta misma medida al lado Poniente; de fondo por el rumbo Norte mide veintitrés metros quinientos setentidós milímetros; y por el Sur tiene esta misma medida, siendo sus linderos: al Oriente, calle en medio y terreno nacional denominado Campo de Marte; al Norte, casa y solar de doña Enriqueta Medina viuda de Ramos; al Poniente, solar del escribano público don Antonio Castro; y al Sur, casa y solar de Justo Samayoa. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veintiocho de abril de mil novecientos seis. | *S. Meléndez*. | *F. Aguilar*, Srio. 2

Ernesto Zaldaña, Alcalde Municipal de esta población por ministerio de ley,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Francisco Quintanilla, de sesentidós años de edad, casado, carpintero de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa, situados en esta población, cuyos linderos y dimensiones son: al Norte, con la plaza pública de esta población, teniendo por este rumbo cuarentiocho metros; al Este linda con solar de Carmen Platero y solar y casa de Juan López, que antes fueron los dos de Ubaldo Mixco ya difunta, y mide por este rumbo treinta y cinco metros veinte centímetros; al Sur, con solares y casas de Bartola de Molina y Mariana Elías, midiendo cuarentiocho metros; y al Poniente, con solar y casa de Cayetano Flamenco, que antes fue de María Grande, y solar municipal donde estuvo la Escuela de Niñas; midiendo aquí treinta y cinco metros veinte centímetros. El solar descrito lo compró á don Tomás Zaldaña, ya difunto, y en el cual se encuentra construida una casa de esquina techo de teja, paredes dobles de bajareque; la cual mide veinte varas de largo por seis de ancho, y continúa al lado Sur, se encuentra una mediagua de diecisiete varas de largo por cinco de ancho de la misma construcción, y las estima con todo y solar, en mil pesos; todos los colindantes son de este domicilio. Lo

que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nuevo Cuscatlán, á siete de mayo de mil novecientos seis. | *Ernesto Zaldana*. | *F. Carrera y Arriaza*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que se ha presentado á esta Alcaldía don Juan Miguel Pérez, mayor de edad, tababartero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa de teja paredes de adobe, de dieciocho metros de frente y de cinco metros de fondo, con una mediagua al Sur, paredes de adobe, de diez metros de longitud y cinco metros de latitud; y de un solar de naturaleza urbana que le donó la Municipalidad de esta villa, que mide de Oriente á Poniente treinta y cinco metros cuatrocientos cincuenta y seis milímetros, y de Norte á Sur, veinticuatro metros ochocientos cuarenta y cuatro milímetros, y sus linderos son: al Oriente, con solar de Estanislao Ayala, cerco de piedra de por medio; al Norte, con solar de Mercedes Soriano, trascerro de piedra de por medio; al Poniente, calle de por medio, con casa de don Emilio Sanclemente; y al Sur, también calle de por medio, con casas y solar de doña Emilia Aguilar; situado en el centro de esta población, Distrito de Jucupa, Departamento de Usulután. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente con sus comprobantes dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Estanzuelas, dos de mayo de mil novecientos seis. | *E. Sanclemente*. | *Lorenzo Jiménez*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Julián Chávez, mayor de edad, casado, zapatero y vecino de esta ciudad, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de esta ciudad, y mide once metros quinientos milímetros de Norte á Sur, por veinticinco metros de Oriente á Poniente, cuyos linderos son: al Oriente, con casa y solar de Albino Aquino; al Norte, con casa y solar de Marta Henríquez; al Poniente, quebrada El Coyol de por medio, con solar de Ramón Ruiz; y al Sur, con otro solar del solicitante; siendo todos los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, á las diez de la mañana del día ocho de mayo de mil novecientos seis. | *G. R. González*. | *Alonso Varona*, Srio. 2

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Eusebia Martínez, de treinticinco años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San José de esta población; contiene una casa de tejas que mide diez metros treinta y dos milímetros de largo, por siete metros ciento seis milímetros de ancho, y linda: al Oriente, con solar de León Molina, en ciento cuatro metros setecientos un milímetros; al Norte, con terreno de la casa conventual, en diecinueve metros doscientos veintiocho milímetros; al Poniente, con la calle real que de esta población conduce á San Salvador, en treinta y tres metros cuarenta y cuatro milímetros; y al Sur, con solar de Carlos Campos, en treinta y seis metros ciento cincuenta y siete milímetros, los colindantes son de este domicilio. La solicitante estima el inmueble en doscientos pesos, y lo adquirió por compra que hizo al señor Felipe Rosales, mayor de edad, agricultor y vecino de Quezaltepeque. El predio no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Mejicanos, á las tres de la tarde del día veintiseis de abril de mil novecientos seis. | *Segundo Colacho*. | *Juan Francisco Luna*, Srio. 2

Tiburcio Flores, Alcalde Municipal de esta villa por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Benito Orozco, mayor de edad, agricultor y vecino de San Salvador, solicitando título de propiedad de una casa y solar, situados en el centro de esta villa; la casa está cubierta de teja, sobre horcones y paredes de bajareque, y mide de frente seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros, por siete metros ciento sesenta y cinco milímetros de ancho, con una mediagua en el interior, doblada en número siete con la casa de igual construcción, que mide nueve metros ciento noventa y seis milímetros de largo, por tres metros setecientos sesenta y cinco milímetros de fondo; y el solar es de forma irregular, tiene las dimensiones y linderos siguientes: al Sudeste mide ocho metros novecientos dieciocho milímetros y linda con la calle pública; al Norte, quince metros cuarenta y cinco milímetros, con solar de Margarito Gutiérrez; al Poniente, veinticuatro metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros, con solares de Eusebio Morales y Santana Arbués; al Sur, dieciocho metros trescientos noventa y dos milímetros, con solar del solicitante; y al Sudoeste, veintidós metros ciento

cincuenta y cuatro milímetros, con solar del mismo solicitante; al Noroeste, nueve metros ciento noventa y seis milímetros; al Oriente, veinticinco metros trescientos cincuenta y ocho milímetros, con solar de Margarito Gutiérrez; cuyos inmuebles los hubo por compra que le hizo á doña Tránsito de Jaimes, cercado el solar por todos sus rumbos, no tiene servidumbre, carga ni derecho real, y los estima en trescientos pesos. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente ante esta Alcaldía, á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tepecoyo, á las cuatro de la tarde del día dos de mayo de mil novecientos seis. | *Tiburcio Flores*. | *Bernardino López*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Hermógenes Bonilla, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en esta población, en el cual tiene ubicadas dos casas cubiertas de teja, la una paredes de adobe y la otra entasacalada, ambas de diez metros de largo por nueve de ancho, y mide y linda el solar: al Norte, treinta y cinco metros, calle de por medio con casa de la sucesión de Balbino Silva; al Poniente, dieciséis metros, con solar de Salvador Chavarría; al Sur, la misma medida que al Norte, con solares y casas de Sebastián y Gabriela Andrade; y al Oriente, la misma medida que al Poniente, con casa y solar de Rafael Carpio, siendo todos los colindantes expresados, de este vecindario; hubo dichos inmuebles por compra que hizo á la finada Máxima Ramos, de este vecindario y de oficios domésticos; no es predio dominante ni sirviente, no tiene nombre, número, derecho ni carga real, y lo estima en doscientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Jiquilisco, á las tres de la tarde del día dos de mayo de mil novecientos seis. | *Angel A. Eberhart*. | *D. Aparicio*, Srio. Into. 2

El suscrito Alcalde Municipal de esta población,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Tomás Argueta, de treinta y dos años de edad, jornalero y vecino del pueblo de San Fernando, solicitando se le extienda título de propiedad de dos lotes de terreno que posee de buena fe, correspondientes á los extinguidos ejidos de esta población, situados en el lugar Cañaverales de esta jurisdicción, y sin ninguna carga real y los linderos del primero son: por el Oriente, con posesión del señor Jesús Castro; por el Norte y Poniente, con posesión del mismo señor Jesús Castro, y los divide cerco de zanjo; y por el Sur, con posesión de Daniel Argueta, y los divide el río de Cañaverales de por medio; y de capacidad, dos manzanas; y el segundo de cuatro manzanas, y sus linderos son: por el Oriente, con posesión de Julián Argueta, y los divide un zanjo; por el Norte, con Jesús Castro, y los divide el río de Cañaverales; por el Poniente, con posesión de José Mártir Ventura, dividiéndolos cerco de madera; y por el Sur, con Liborio Argueta, dividiéndolos un zanjo; siendo los colindantes del domicilio de los pueblos de Jocotitque y San Fernando. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Perquín, á las doce del día veintiocho de abril de mil novecientos seis. | *Andrés Rodríguez*. | *Florentin del Oid*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Tiburcia Vela, por sí, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de San Francisco de esta ciudad, y que lo estima en la cantidad de cien pesos, lindando: al Oriente, con solar y casa de Cruz Machado, midiendo por este lado treinta y tres metros treinta y dos milímetros; al Poniente, calle de por medio, con solar de Salvador Flores, midiendo por este lado treinta y siete metros ochenta y cinco milímetros; al Norte, calle de por medio, con solar de José Antonio González, midiendo por ese lado cuarenta y tres metros treinta y cinco milímetros; y al Sur, con solar y casa de Pascual Cardoza, midiendo por este lado treinta y nueve metros: todos los colindantes de este vecindario, no es predio dominante ni sirviente, ni tiene ninguna carga ni derecho real. La persona que se crea con derecho, que se presente á deducirlo á esta Alcaldía, en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Miguel, á las tres de la tarde del día cuatro de mayo de mil novecientos seis. | *J. M. Carías*. | *Daniel Cailla*, Srio. 2

Tiburcio Cordero, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Santiago Hernández, de cincuenta y siete años de edad, jornalero de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de naturaleza fértil, que posee de buena fe en el cantón de la Loma de esta jurisdicción, y linda: al Norte, con terreno de Lucio Palacios; al Sur, con terreno de Crisanto Ortiz; al Oriente, con terreno de José María Hernández; y al Poniente, con terreno de Luciano Ferrer, barranca de por medio y río de Aguacayo; compuesto

dicho terreno de tres manzanas, ó sean doscientas diez áreas, sin ninguna carga real ni proindivisión con ninguna persona, siendo los colindantes todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Antonio Masabuat, á las tres de la tarde del día dieciocho de mayo de mil novecientos seis. | *Tiburcio Cordero*. | *Vicente Cabezas*, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que el doctor Felipe Clara, como apoderado de don Pablo Oliva, se ha presentado á este Juzgado solicitando título de dominio relativo á un terreno rústico situado en jurisdicción del pueblo de Ishuatán, en este Departamento y en el lugar llamado Sanzapuat; consta como de ochenta y cinco manzanas ó cincuenta y nueve hectáreas cincuenta áreas de extensión, y tiene los linderos siguientes: al Norte, con terreno de Pedro González y uno de Pablo Oliva, que fue de Luciano Custodio; al Sur, tierras de la sucesión de Santiago Ortiz Hernández y otro de Manuel Rivora, que fue del mismo Ortiz Hernández; al Oriente, los de Jesús Morales, que fueron de Nazario Zúñiga; y al Poniente, terrenos de Carmen López, de Vicente Reales y Simón Espinoza, que fueron de Nazario Zúñiga y Lorenzo Aquino. Aparece que el señor Oliva adquirió dicho terreno, por compra de los derechos que sobre él tenían como herederos de Rafael Peña, los señores Nicolás, Angola y Guadalupe; Gervasia, Concepción y Rafael, todos de apellido Peña. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil de este Departamento: Sonsonate, mayo siete de mil novecientos seis. | *Antonio Méndez*. | *Edo. Chapetón*, Srio. Into. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Manuel Antonio Puente, mayor de edad y de este vecindario, solicitando por escrito, como representante legal de la casa comercial Cáceres y Fuente, título de propiedad de un terreno rústico que posee en el lugar denominado La Fuente de esta jurisdicción, compuesto de una manzana ó sean setenta áreas de extensión, cultivado de café cosechero, cuyos linderos son: al Norte, con terreno de los herederos del finado Ponciano López, que hoy es de Simón Natividad; al Poniente, con terrenos que pertenecen á Felipe Juárez y á don Juan León, que fueron antes de don Dolores Angulo, quebrada de por medio; y al Sur y Oriente, con finca de don Felipe Cea, que fue antes de Pablo Méndez, zanjo de por medio. El inmueble descrito lo hubo por compra que de él hizo á doña María Argueta v. de Ramírez, y no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca á otra persona. Quien se crea con derecho, que se presente á deducirlo á esta Alcaldía, en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: El Progreso, á las cuatro de la tarde del día cinco de mayo de mil novecientos seis. | *S. Salaverría*. | *F. M. Cea*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora María de los Reyes Arias, de sesenta años de edad, petatera, viuda, de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos, situados, el primero en el cantón Canelo de esta jurisdicción, compuesto de ocho manzanas ó sean quinientas sesenta áreas de extensión, una parte onzucada y lo demás inculto, y tiene por linderos: al Norte, con terrenos de Simón Blanco y Nemesio Lúa; al Oriente, con terrenos de Nemesio Lúa y don Paulino Salaverría; al Sur, con terrenos de Francisco Monterrosa y de don Paulino Salaverría; y al Poniente, con terreno del mismo Monterrosa. El segundo terreno está situado en el cantón Culguapa de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas, y linda: al Norte, con terreno de Cipriano Aguilar; al Oriente, con terreno de la señora Dolores Isidro; al Sur, con terreno de Nicolasa Deveras; y al Poniente, con terreno de Francisco Cortés, conteniendo un riachuelo en su interior, inculto; ambos terrenos son de naturaleza fértil, no tienen carga real que pertenezca á otra persona, cercados con alambre y brotón de quillite propios, y los hubo por compra que de ellos hizo á José Ramos Hernández, Nemesio Lúa y á Melchora Galicia de este domicilio; los colindantes son de este domicilio, con excepción de Monterrosa y Salaverría, que son de Atiquizayán. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Nahualco, á las diez de la mañana del día siete de mayo de mil novecientos seis. | *Serapio Gallata*. | *I. De León V.*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito y por sí, el señor Marcelino Velásquez, de cincuenta y cinco años de edad, agricultor, casado y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado hacia el Sur de esta población, el que estima en cien pesos, no



es predio dominante ni sirviente y sin cargas reales, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Norte, mide sesentidós metros diecisiete centímetros, y linda con solares de Fulgencio Martínez y Francisco Grande; al Sur, cincuentín metros cincuenta centímetros, lindando con solar de Leonardo Flores; al Oriente, tiene cincuentisiete metros, y linda con solar y casa de este último; y al Poniente, linda con solar de Juana Menjívar, en la extensión de cuarentitres metros diecisiete centímetros; dicho solar lo adquirió por compra que de él hizo a la señora Teresa Escobar, de este vecindario y lo ha poseído sin ninguna interrupción por más de catorce años; siendo todos los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Juan Talpa, a las ocho de la mañana del día cuatro de mayo de mil novecientos seis. | *Andrés Martínez Inocente.* | *Abel Mena.* Srio. 2

#### El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito y por sí, la señora Santos Godines, solicitando título de propiedad de dos solares urbanos, situados en el Barrio Nuevo de esta villa, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: el primero linda al Oriente, con solares de Luz García, Antonio Donado e Hipólita Morillo, y mide en línea quebrada, cuarentiocho metros, cerca de piña de por medio; al Norte, calle pública de por medio, con solar de Guadalupe Guardado y la misma solicitante, y mide en línea recta sesenta metros; al Poniente, cercas de piña de por medio, con solares de Jesús Pío Carpio, José Guardado y Juana Rosales, y mide en línea quebrada, cuarenta metros; y al Sur, también cercas de piña de por medio, con solares de Juana Rosales, Antonio Miranda y Antonio Donado, con el segundo camino de por medio, y mide en línea quebrada sesentín metros. El segundo linda: al Oriente, cercas de piña de por medio, con solar de Guadalupe Guardado, y mide veintidós metros; al Norte, también cerca de piña de por medio, con solar de la sucesión de Rafael Monterrosa, con doce metros; al Poniente, calle pública de por medio, con solar de Jesús Pío Carpio, con veintín metros; y al Sur, también calle pública de por medio, con solar de la solicitante, con nueve metros ochenta centímetros, en línea recta por todos sus rumbos. En el solar primeramente descrito, hay construidas dos casas, pajizas, sobre horcones y paredes de bajaroque, y los adquirió, el primero por compra a su difunta madre Ramona Godines y el otro por donación de este Municipio, no teniendo carga ni derecho real que pertenezca a otra persona en proindivisión; el primero tiene la forma de un polígono irregular y el segundo de un cuadrilátero, éste dominante y el primero sirviente; los colindantes son todos de este domicilio, y los estima en ciento quince pesos. Los que se crean con derecho a los predios descritos, que se presenten a deducirlo dentro el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Jutiapa, a las ocho de la mañana del día cinco de febrero de mil novecientos seis. | *Antonio Chávez.* | *Luis B. Peña.* Srio. 2

#### El infrascrito Juez,

Hace saber: que a este juzgado se ha presentado el señor Mauricio Uñas, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título supletorio de un terreno rústico, situado en el lugar denominado el Canote de esta jurisdicción, como de seis manzanas de capacidad, poco más ó menos, y sus linderos son: al Oriente, con terreno que fue de Juan José Acevedo, hoy de Román Ardón; al Poniente, quebrada de por medio, con terreno que fue de Joaquín Pérez hoy de Dionisio Espino; al Sur, con terreno del solicitante; y al Norte, con terreno que fue de Mario Chacareño hoy del solicitante, cuyo terreno lo hubo por compra a los señores Agabo, Manuel de Jesús y Tomasa, todos apellido Chica. El que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Quezaltepeque, a las dos de la tarde del día ocho de mayo de mil novecientos seis. | *Víctor M. Mirón.* | *A. de J. Castillo.* Srio. 2

#### El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor don Benjamín Peña Velasco, como apoderado de los señores Valeriano y Moisés Elías, solicitando se extienda a favor de éstos, título de propiedad de un terreno, de naturaleza rústica, situado en lugar llamado Las Mulás de esta jurisdicción; compuesto como de seis manzanas de extensión ó sean cuatro hectáreas y veinte áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de la sucesión del señor Albino Ramos, representada por la señora Antonia Jacinto de Ramos y de don Alberto Peña, sirviendo de lindero con la primera, brotones de palo de tempate y con el segundo cercas de alambre y brotones de pito; al Norte, con terrenos del doctor Aristides Arango, sirviendo de límite, cerca de alambre; al Poniente, con terrenos de Pascual Vázquez y Manuel Merazo, río de Acelhuate de por medio; y al Sur, con terrenos de Jus-

to Pérez y Alberto Peña, el mismo río de por medio, que el terreno descrito lo hubieron los señores Elías por herencia de su padre Pedro Elías; que no tiene derecho ni carga real; no es predio dominante ni sirviente, y lo poseen los señores Elías desde hace algunos años. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Sebastián, Departamento de San Salvador, a las diez de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos seis. | *Ricardo Beltrán.* | *Pánfilo S. Jacobo.* Srio. 2

#### Napoleón Mena, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Dionisio Urbina, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar, urbano, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, y linda: al Oriente, con solar de doña Rosa Artiga de Alberque, cerco de piedra de por medio, midiendo en este rumbo treintidós metros; al Norte, con solar de Gregoria González, cerco de piedra de por medio, mide veinte metros; al Poniente, con el de Leandra Alvarado, cerco viejo de piedra de por medio, y mide treinta metros; y al Sur, con el de Juan Pérez, y mide a este rumbo treinta metros; existiendo en dicho solar un rancho viejo, que esta para caerse, cuyo solar no tiene carga ni derecho real; los colindantes son todos de este vecindario. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Chalatenango, a las dos de la tarde del día veintiocho de abril de mil novecientos seis. | *Napoleón Mena.* | *R. S. Brizuela.* Srio. lnto. 2

#### El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado los señores Natividad Cortéz y Nicolás Sosa, el primero de cincuenticuatro años de edad y de cincuentisiete años de edad el segundo, ambos agricultores en pequeño y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de tres manzanas de capacidad, situado en el valle del Señor de esta jurisdicción, el cual pertenece a los extinguidos ejidos, siendo sus linderos: al Oriente, con terreno de Aparicio Sosa, cerco y camino de por medio; al Norte, con terreno de Natividad Cortéz, cerca de por medio; al Poniente, con terreno de Santos Morán, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Aparicio Sosa, cerca de por medio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, a las diez de la mañana del día diez de abril de mil novecientos seis. | *G. R. González.* | *Alonso Varona.* Srio. 2

#### El infrascrito Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor don Pedro Lazo, abogado, y de este domicilio, en representación de la señora Manuela Violante, solicitando a favor de ésta, título supletorio de un terreno, de naturaleza rústica, compuesto de seis manzanas ó sean cuatrocientos veinte áreas, situado en el lugar denominado el Chilamatal en jurisdicción del pueblo de San Lorenzo en este Distrito; y que linda: al Norte, con terreno de don Rafael Fordero; al Sur, con terrenos de doña Ester Cárcamo, barranca en medio; al Oriente, con terrenos de don Marcial Cárcamo, camino en medio; y al Poniente, con terrenos de la hacienda San Matías, de los señores Magaña. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Juzgado de primera Instancia: Atiquizaya, a las nueve de la mañana del día primero de mayo de mil novecientos seis. | *C. Jule.* | *José Garbá.* Srio. 2

#### El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doña Vicenta Sigüenza, de cuarenticinco años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno ó finca de café, como de setenta áreas de extensión, situado en el cantón Salitrero de esta ciudad, y que linda: al Oriente, con terrenos de Matías Rodríguez, camino de por medio; al Sur, terreno de Juan Rodríguez; al Poniente, con finca y terreno de José María Solís; y al Norte, con finca y terreno del doctor Pedro David Díaz, camino de por medio. Se publica este edicto, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Atiquizaya, a las diez de la mañana del día nueve de mayo de mil novecientos seis. | *C. Pineda R.* | *Juan Morán A.* Srio. 2

#### El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí, la señora María Pleités, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee de buena fe, situado en el cantón del Palgrande de esta jurisdicción, como de una manzana de extensión superficial, el cual está cultivado de cafetales, árboles frutales y de maderas de construcción, linda: al Oriente, camino del Cerro de por medio, con terrenos de Manuel Pineda y Francisco Borja; al Norte, que-

brada de por medio, con propiedad de Juana Serrano; al Poniente, con terreno de Nemesio Serrano; y al Sur, con los de Pedro Durán y Luis Borja. En el terreno descrito hay construidas una casa de paja, corredor de tejas que sirve de habitación, de cuatro metros novecientos diez y seis milímetros de largo, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho; y otra casita pajiza en mal estado, que sirve de cocina, de cuatro metros ciento ochenta milímetros de largo, por tres metros trescientos cuarentidós milímetros de ancho; no tiene nombre, número ni gravamen alguno y lo estima la interesada en cien pesos. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Suchitoto, a nueve de mayo de mil novecientos seis. | *B. Santamaría.* | *Daniel Cruz Coto.* Srio. 2

#### El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Eulogio Fuentes, mayor de edad, casado, jornalero, originario y vecino de esta villa, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, como de tres manzanas de extensión superficial, linda: al Oriente, con terreno de Abraham Salguero y Cipriano Melara y Juan Ramos; al Norte, con el mismo Salguero; al Poniente, con terreno de Aureliano Rivera; y al Sur, con terreno del mismo Melara; todos de este vecindario. Y se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de La Palma, a veintinueve de mayo de mil novecientos seis. | *Aureliano Rivera.* | *Manuel Orellana G.* Srio. 2

#### El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Beltrán Osorio, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio El Tránsito de esta población, que mide: al Oriente, veinte metros novecientos milímetros, lindando con solar de María Valiente, calle de por medio; al Norte, quince metros ochocientos ochentidós milímetros y linda con solar de Adrián Aguirre; al Sur, tiene la misma dimensión del rumbo anterior, y linda con casa de Luisa Chinchilla; y al Poniente, mide veinte metros novecientos milímetros y linda con terreno de Paulina Cristales; existiendo en dicho solar, la casa de habitación del solicitante, el cual lo estima en diez pesos, y lo hubo por compra que hizo a Leocadio Zepeda; no teniendo carga ni derecho real que corresponda a otro. El que se crea con derecho en tal inmueble, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Turín, a las una de la tarde del día cuatro de mayo de mil novecientos seis. | *Esteban Morán.* | *Bonifacio Mejía.* Srio. 2

#### El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Eleuterio Lara, casado, saastre y del domicilio de San Salvador, solicitando título de propiedad de un predio urbano situado en esta población, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, con casa y solar de Jacinto Rivas, mojonera de piedra de por medio, mide por este lado once metros setenta centímetros; al Norte, con casa y solar de Aquilina Cruz, calle de por medio, mide veintitres metros doce centímetros; al Poniente, con casa y solar de Eustaquia Vázquez, mojonera de piedra de por medio, mide doce metros cincuenticuatro centímetros; y al Sur, con terreno de la Iglesia Parroquial, mojonera de piedra de por medio, mide veinte metros seis centímetros; en dicho solar hay construida una casa de teja, de nueve metros diecinueve centímetros de largo con todo y corredor y de ancho seis metros sesentiocho centímetros; que dicho inmueble lo adquirió el señor Lara, por compra a Julián Cortez, saastre y de este domicilio y que lo estima en ciento cincuenta pesos; que no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión, y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, ocurra a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Marcos, a las nueve y media de la mañana del día veintinueve de febrero de mil novecientos seis. | *Hermenegildo Moya.* 2

#### El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado el señor Abdón Bonilla, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, ubicado en el lugar llamado El Salamo, cantón de San Pedro, de la jurisdicción de Victoria, inmueble al que se calculan dieciséis hectáreas de extensión, y linda: al Oriente, con tierras de Clara Bonilla; al Norte, con tierras de Timotea del mismo apellido; al Poniente, con tierras de la propia señora Bonilla y de don Macedonio López; y al Sur, con tierras del doctor don Fermín Velasco y de don Ildefonso Torres. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Sensuntepeque, a las diez de la mañana del día veintitres de abril de mil novecientos seis. | *Leandro Echeverría.* | *J. A. Pino.* Srio. 1

El infrascrito Juez de primera Instancia,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Manuela Torres, vecina de Victoria, solicitando título supletorio de dos terrenos ubicados en el cantón de San Pedro y de otro en el valle de Rajitas, de la jurisdicción de la villa expresada, siendo los linderos del primero: al Oriente, tierras de Ironc y Francisco Bonilla; al Norte, con tierras del mismo Francisco Bonilla; al Poniente, con tierras de la solicitante vendida por herencia de su hija Saturnina de Jesús Bonilla; y al Sur, con tierras de Clara Bonilla; este terreno tiene una extensión como de dieciséis hectáreas y ochenta áreas. El segundo tiene una extensión aproximada de dieciséis hectáreas, y linda: al Oriente, con el terreno antes descrito; al Norte, con terrenos de la hacienda San Pedro, de la sucesión de Antonio Alfaro; al Poniente, con tierras de la sucesión dicha y de doña Felicitas Rodríguez; y al Sur, con terreno adjudicado á la partícipe Timotea Bonilla. Y el último terreno, que es el que está situado en el valle de Rajitas, tiene una extensión aproximada de seis hectáreas y cuarenta áreas, y linda: al Oriente, con tierra de don Entimo López; al Norte, con terreno de don Anastasio Torres; al Poniente, con tierra de los Tomás Arévalo, y al Sur, con terreno de la misma sucesión. Quien se crea con derecho á los terrenos descritos, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Sensuntepeque, á las diez de la mañana del día veinticuatro de abril de mil novecientos seis. | *Leandro Echeverría.* | *J. A. Pino,* Srío. |

El infrascrito Juez de primera Instancia,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Anacleto Castillo, vecino de San Isidro, solicitando título supletorio de las dos terceras partes de un terreno de naturaleza rústica ubicado en jurisdicción de la villa de San Isidro, el cual tiene una extensión aproximada de cinco hectáreas y sesenta áreas, y linda: al Oriente, con tierras de la señora Natividad Leiva, mediando la quebrada del platanarito; al Norte, con tierras de don Margarito Velasco, que antes fueron de Lucas Leiva; al Poniente, con tierras de Bustaquio Arévalo, que fueron en parte de don Ventura del mismo apellido y son las de Leandro Castillo, que fueron de Cruz de igual apellido; y al Sur, con propiedades del mismo Leandro Castillo, que fueron de Cruz del mismo apellido. Quien se crea con derecho á las acciones de terreno de que se ha hecho mérito, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Sensuntepeque, á las diez de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos seis. | *Leandro Echeverría.* | *J. A. Pino,* Srío. |

El infrascrito Juez de primera Instancia,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Guillermo Velasco, vecino de San Isidro, solicitando título supletorio de un terreno ubicado en el cantón del Iscatán, jurisdicción de la villa expresada, el cual tiene una extensión aproximada de tres hectáreas y veinte áreas, lindante: al Oriente, con tierras de Hermógenes Velasco y de Teresa Calderón; al Norte, con tierras de la misma señora Calderón y de Félix Velasco; al Poniente, con tierras de María de los Reyes Velasco; y al Sur, con tierras de Tiburcio Velasco y Guadalupe Pineda. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Sensuntepeque, á las diez de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos seis. | *Leandro Echeverría.* | *J. A. Pino,* Srío. |

El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Margarita Palacios, de setenta años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en los suburbios de esta población, cuyos linderos son: al Oriente, quebrada de por medio, con solar de Faustino Ramírez y sucesión de Cipriano Martínez; al Norte, quebrada de por medio, con terreno de José Martínez y Catarino Vides; al Poniente, con terreno de Luis Cruz y de la sucesión de Tomás Solano y de Teodoro Fabián; y al Sur, con el mismo Luis Cruz y Fabián; el cual solar tiene cuatro manzanas de superficie y está cercado con madera por todos sus lados; que lo estima en treinta pesos y que lo hubo por compra á Francisca Bárbara Solano, el siete de enero de mil novecientos cuatro; que no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión y que los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Marcos, á las diez de la mañana del día nueve de mayo de mil novecientos seis. | *Hermenegildo Moya.* |

Tiburcio Córdova, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado al señor Lucio Palacios, mayor de edad, agricultor y vecino de San Pedro Perulapán, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que posee de buena fe en el punto denominado Chorrera

de Aguacayo en esta jurisdicción, que compró á Eusebio Martínez, por diez pesos, según consta de la escritura que el solicitante ha acompañado para que se agregue y es de dos manzanas de capacidad ó sean ciento cuarenta áreas, y linda: por el Oriente, con fincas de la propiedad del expresado señor Palacios y de José María Hernández, los cuales salen hasta la cima de la loma; por el Norte, con heredad de Dionisia Martínez; por el Poniente, con terrenos de Luciano Ferrer, río Aguacayo en medio; y por el Sur, con fundo de Santiago Hernández, existiendo en esta loma como mojoneros tres árboles: uno de volador, otro de quebracho y otro de bonete y una piedra grande que es el esquinero. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Antonio Masahuat, á las diez de la mañana del día diez de mayo de mil novecientos seis. | *Tiburcio Córdova.* | *Vicente Cabezas,* Srío. |

Ernesto Zaldivia, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Clemente González, mayor de edad, agricultor de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en los suburbios de esta población, de naturaleza fértil, cultivado de café, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Norte linda con solar de propiedad del mismo solicitante antes de Silvestre Mixco; y mide por este rumbo cincuenta y un metros; al Oriente, mide cincuenta y nueve metros y linda con terrenos de la sucesión de Francisco González; al Sur, ochenta y ocho metros y linda con solar del señor Tomás González; y al Poniente, calle de por medio, linda con solares de Ascensión Campos y Pedro Valiente, midiendo por este rumbo treinta metros; siendo todos los colindantes de este domicilio; no tiene carga real ni derecho en proindiviso con otra persona. El que se crea con derecho en el solar descrito, que ocurra á esta oficina en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nuevo Cuscatlán, á las tres de la tarde del día diez de mayo de mil novecientos seis. | *Ernesto Zaldivia.* | *F. Carrera y Arriaza,* Srío. |

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Timotea Blanco, de este vecindario, pidiendo título de propiedad de un solar urbano que estima en la cantidad de cien pesos, situado en el barrio de San Sebastián de esta población, el cual tiene por linderos: al Oriente, un solar de Desiderio Ortiz; al Norte, solar de Juan Sánchez, calle de por medio; al Poniente, solar de Jesús Ortiz, calle de por medio; y al Sur, solar de María Ortiz; siendo todos los colindantes de este vecindario, y tiene de extensión al Oriente, dieciséis metros setecientos veinte milímetros; al Norte, once metros setecientos cuatro milímetros; al Poniente, dieciséis metros setecientos veinte milímetros; y por el Sur, nueve metros ciento noventa y seis milímetros. Dicho solar contiene una casa cubierta de teja, paredes de bajareque; no es dominante ni sirviente ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, y lo adquirió por compra á la señora Fidolia Blanco, de oficios domésticos, de este vecindario ya difunta. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra en el término legal.

Alcaldía Municipal: Jocoro, á las doce del día ocho de mayo de mil novecientos seis. | *Victoriano Espinal.* | *José M. Perla,* Srío. |

Rodrigo Palacios, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Alejo Córdova, mayor de edad, albañil y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar, de naturaleza urbana, que posee al Oriente de esta población, en el barrio La Independencia, que estima en cien pesos, el cual hubo por compra á Guillermo López y María Guillerma Carballo, ambos de oficios domésticos y de este vecindario, siendo predio dominante y sin ninguna carga real; midiendo al Oriente, veintiseis metros, y linda con solar de la señora Luisa Valles, calle de por medio; al Norte, cuarenta y siete metros, y linda con solar de la misma Valles, calle de por medio; al Poniente, veintiseis metros, lindando con solar y casa de Remigio Paniagua, calle de por medio; y al Sur, cuarenta y siete metros, lindando con solar y casa de Antonio Paniagua, cerca de por medio; los colindantes son todos de este vecindario. Quien se crea con derecho al solar descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Moncagua, mayo ocho de mil novecientos seis. | *Rodrigo Palacios.* | *R. J. Funes,* Srío. |

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Matías Valiente, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, compuesto de dos manzanas ocho tareas ó sean, poco más ó menos, ciento sesentidós áreas de tierra fértil y sus linderos son: al Oriente, barranca en medio, con terreno de don Raimundo Aguilar; al Sur, camino en medio, con terreno de la sucesión de Juan López y terreno de Antolín del mismo

apellido; al Poniente y Norte, cercos de piña, propios de por medio, con terreno de Felicitas Canana, antes de Elvira de Bustamante; este terreno está situado en el cantón Loma de Alarcón de esta jurisdicción; no tiene carga real ni está en proindivisión con otra persona, y lo hubo por herencia de su finada madre Rosa Martínez de Valiente, quien fue mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio; siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho á este inmueble, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las diez de la mañana del día ocho de mayo de mil novecientos seis. | *C. Pineda R.* | *Juan Morán A.,* Srío. |

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Juliana Ayala, mayor de edad y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano y una casa de teja que posee en el barrio Rincón Grande de esta villa, Distrito de Jucupa, Departamento de Usulután, y linda el solar: al Oriente, con solar y casa de Fecunda Astorga y mide veintitrés metros cuatrocientos ochenta milímetros; al Norte, con solares de la sucesión de Toribia Astorga, Pedro Berríos y Julia Castillo y mide cuarenta y nueve metros; al Poniente, con terreno de Andrés Cortés y Ataliano Molina y mide veintidós metros; y al Sur, con solar de Mónica Astorga y mide treinta y nueve metros. La casa mide ocho metros de largo por seis de ancho. El solar lo hubo por concesión municipal. Quien se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Estanzuelas, mayo cuatro de mil novecientos seis. | *Juan J. Henríquez.* | *Lorenzo Jiménez,* Srío. |

Tiburcio Garay, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Nestor Paz, mayor de edad, labrador de la tierra y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad ó dominio escrito, de un terreno que posee de buena fe, hace más de veinte años, situado en el cantón El Tisate de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de La Unión, de naturaleza rústica, perteneciente á los ejidos de esta población, de calidad árida, compuesto, poco más ó menos de sesentidós manzanas, lindante: por el Oriente, con terreno valdío; dividido por un mojón y un salto; por el Norte, con el mismo terreno valdío, hasta llegar al cerro, por de Las Huertas, sirviendo de división la bajada y parallón de éste; por el Poniente, con la línea del cerro antes-indicado, cruzando el camino que viene de Bolívar hasta llegar al cerro que sirve de mojón; y por el Sur, con terreno de Juan Pablo Méndez y Zeferina Molina, hasta llegar á la Pozu del Tisate. Lo hubo por la posesión material ejercida sin ninguna interrupción, durante hace más de veinte años; lo estima en cien pesos. La persona que se crea con derecho á él, que comparezca á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Alejo, á las nueve de la mañana del día cinco de mayo de mil novecientos seis. | *Tiburcio Garay.* | *Manuel Pacheco,* Srío. |

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Vicenta Vázquez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de seis manzanas de terreno rústico, de condiciones fértiles, de calidad ejidal, que de buena fe tiene en el lugar Palo Verde de esta jurisdicción, sin cargas reales ni derechos que le afecten, y que lo hubo por herencia de Lorenzo Vázquez y Laureana García, como sus legítimos padres, siendo la equivalencia del terreno la de cuatrocientas veinte áreas y linda: al Oriente, con terreno de Raimundo Vázquez y finca de Rosalío Arévalo; al Norte, con terrenos de don Antonio Melgar y Patrocinio Siciliano; al Poniente, con el del mismo Raimundo Vázquez; y al Sur, con los de Pedro Vázquez y don Antonio Magaña, que antes fue de Vicente Vázquez; siendo los colindantes Vázquez, Melgar y Siciliano, de este vecindario y Magaña del domicilio de El Progreso. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Apaneca, á siete de mayo de mil novecientos seis. | *Tiburcio Arana.* | *Policarpo Sigüenza,* Srío. |

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Raimundo Vázquez, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de seis manzanas de terreno rústico, que de buena fe tiene en posesión en el lugar Palo Verde de esta jurisdicción, sin cargas reales ni servidumbres que le afecten, y lo hubo por herencia de sus difuntos padres, y está dividido en cuatro fracciones, lindando la primera: al Oriente y Norte, con finca del doctor José Zenón Peñate; al Poniente, con terreno de Cesario Siciliano; y al Sur, con la sucesión del difunto Vital Siciliano, camino de por medio. La segunda linda: al Oriente, con cafetal de Rosalío Arévalo; al Norte, con terreno de Vicenta Vázquez; al Poniente, con los de la misma Vicenta y Vicente Vázquez; y al Sur, con el mismo Vicente Vázquez. La tercera porción linda:

al Oriente, con terreno del señor Pedro Vázquez; al Norte, con terreno de la señora Vicenta Vázquez; al Poniente, con terrenos de don Antonio Melgar; y al Sur, con finca de Petrona Ascencio y terreno del solicitante, quebrada de por medio. Y la cuarta linda: al Oriente, con terrenos de Florencio Ramírez, camino de por medio; al Norte, con terreno del solicitante y el de Pedro Vázquez; al Poniente, con finca de Petrona Ascencio y potrero de Cesario Siciliano; y al Sur, con terrenos del mismo Cesario Siciliano, camino de por medio. El colindante doctor Peñate, es vecino de El Progreso y los demás son de este domicilio. La persona que se crea con derecho a los inmuebles ó fracciones de terreno descritas, ó sean cuatrocientas veinte áreas, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Apaneca, mayo siete de mil novecientos seis. | *Torbio Arana*, | *Policarpo Sigüenza*, Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Pedro Vázquez, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por sí, título de propiedad de seis manzanas de terreno de naturaleza rústica, de condiciones fértiles, equivalentes á cuatrocientas veinte áreas, divididas en dos fracciones, y que dice posee de buena fe, en el lugar Palo Verde de esta jurisdicción, sin cargas ni derechos reales que le afecten, y que lo hubo por herencia de sus difuntos padres Lorenzo Vázquez y Laureana García. La primera porción está cultivada en parte con café cosechero, y linda: al Oriente, con terrenos de los señores Apolinario y Antonio Magaña, que antes fueron de Vicenta Vázquez; al Norte, con los de Vicenta Vázquez; al Poniente, con los de Raimundo Vázquez, camino de por medio; y al Sur, con los de Florencio Ramírez, barranca de por medio. La segunda porción linda: al Oriente, con terrenos de Eusebio Mendoza y sucesión de Eduardo Sigüenza; al Norte, con los de Raimundo Vázquez; al Poniente, con cafetal y terrenos de don Antonio Melgar; y al Sur, con los de don Felipe Vicuña. Los colindantes señores Magaña, son vecinos de El Progreso y los demás de esta jurisdicción ó domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Apaneca, á siete de mayo de mil novecientos seis. | *Torbio Arana*, | *Policarpo Sigüenza*, Srío. 1

José Mario Bernal, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Gumercindo Rodríguez, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, pidiendo que se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe hace más de diez años, en el barrio de Gaspar de esta ciudad, Distrito y Departamento de La Unión, el cual mide y linda: por el Oriente, veintiocho metros setecientos milímetros, casa y solar de Paula Granados; al Norte, veinticinco metros setecientos milímetros, con solar de Eduardo Pacheco; al Poniente, veinticinco metros setecientos milímetros, con casa y solar de Josefa Chaves y Policarpo Coronado; y al Sur, veinticinco metros setecientos milímetros, con casa de doña Socorro Treninio y calle de por medio; es predio dominante, no tiene carga ni derecho real; sin cerco ni mojones que marquen sus límites; sus colindantes son de este domicilio; lo hubo por donación que le hizo su padre Faustino Rodríguez, mayor de edad, labrador de la tierra y de este domicilio; estima dicho solar en treinta pesos plata. La persona que se crea con derecho, que lo deduzca en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Alejo, á las diez de la mañana del día veintitrés de abril de mil novecientos seis. | *José M. Bernal*, | *Manuel Pacheco*, Srío. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Ramón Laguardia, mayor de edad, casado agricultor, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de tres solares urbanos situados en esta villa de Jiquilisco, Distrito y Departamento de Usulután, midiendo el primero de Oriente á Poniente, veinticuatro metros, y de Sur á Norte veintidós metros, contiene una casa de teja sobre paredes de adobe de diez metros de capacidad, y linda el solar: al Oriente, calle de por medio, con casa de doña Paula Jandres de Mena; al Norte, calle de por medio, con casa de la sucesión de Isidro Ruiz; al Poniente, con solar y casa de la sucesión de don Alberto Avalos; y al Sur, con el edificio municipal y solar del doctor Julián Rodríguez. El otro solar mide veintidós metros por sus cuatro rumbos y linda: al Oriente, con solar de Clara Sautamaria; al Norte, con solar de don Vital Rivas; al Poniente, calle de por medio, con casa de la sucesión de Isidro Ruiz; y al Sur, calle de por medio, con casa de Paula Jandres. Y el tercer solar mide de Oriente á Poniente, once metros, y de Sur á Norte, quince metros; contiene una casa paredes de adobe y bajareque, de diez metros de largo por seis metros de ancho, y linda: al Oriente, con casa de Rafael Corpas; al Norte, con casas de la sucesión de

Balbino Silva y de don Felipe Olivares; al Poniente, con casa de Hermógenes Bonilla; y al Sur, con casa de los herederos del difunto Máximo Avalos; todos los colindantes son de este domicilio; el primero y el último de los inmuebles descritos, están amojonados, ninguno de ellos es predio dominante ni sirviente, no tienen derecho ni carga real, adquirió los dos primeros por herencia de su esposa Tránsito Chavarría, el último por adjudicación, y los estima todos en trescientos pesos. El que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Jiquilisco, á las dos de la tarde del día ocho de mayo de mil novecientos seis. | *Joaquín Pineda*, | *D. Aparicio*, Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Inés Molina viuda de Linares, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Cantarrana de esta jurisdicción, compuesto de setenta áreas de extensión y linda: al Oriente y Sur, con terreno de don Jaime Battle; al Norte, con el de don Ascención Guillén; y al Poniente, con el de Catarino Galdámez; cuyo raíz lo adquirió como heredera de su esposo Nicomedes Linares. El raíz descrito no tiene ninguna carga real á favor de otra persona; siendo los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las cuatro de la tarde del día diez y nueve de mayo de mil novecientos seis. | *Jorge Castillo*, | *F. Aguilar*, Srío. 2

### ACEPTACION DE HERENCIA

El infrascrito Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó don Rafael Castañeda, por la señora doña Dolores Cisneros de Castañeda, como cesionaria de los derechos hereditarios de los hijos del primero, Delfina, Benilda de Jesús Dolores, Edelmira, Julio y Alfredo Castañeda; y como curadora del demente Rafael del mismo apellido, concediéndole además las facultades de los curadores de la herencia yacente, para administrar y representar á la sucesión. Quien se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de 1ª Instancia Civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del quince de mayo de mil novecientos seis. | *Castro R.*, | *M. Luna*, Srío. 3

### DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de fecha de ayer, ha sido declarado el señor José de la Cruz Catota, heredero abintestato de su finada madre ilegítima señora Salomé Catota. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado primero de de primera Instancia Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día diez de mayo de mil novecientos seis. | *Francisco E. Moreno*, | *Fernando Feustier*, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Avisa: que por auto de fecha veintiocho del mes próximo pasado, se ha declarado heredero á don José María Villafañe, de su padre José de Jesús Villafañe, por sí, y en su carácter de cesionario de los derechos hereditarios del cónyuge sobreviviente doña María Castro, y de los demás hijos legítimos señores Carmen Villafañe viuda de Castro, Rosa de Zelaya, Jesús de José Villafañe de Prieto, Francisco, José de Jesús, Josefa, Ignacia y María Luisa, todos de apellido Villafañe. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día siete de mayo de mil novecientos seis.—*Castro R.*—*M. Luna*, Srío. 3

Antonio Sigüenza, Juez primero de primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha treinta de marzo del año corriente, se ha declarado heredero de la sucesión de Pablo Flores, fallecido el diez y siete de marzo de mil ochocientos ochenta y cinco en el pueblo de San Sebastián Analco; pero que fue del domicilio de esta ciudad, al señor don Manuel Flores, en concepto de padre legítimo del expresado difunto.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil del Distrito de Cojutepeque, á la una de la tarde del día cuatro de abril de mil novecientos seis. | *Antonio Sigüenza*, | *José M. Castellanos*, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se han declarado universales herederos de los bienes que al morir dejó don Bruno Peñate, á los señores Isabel Escobar viuda de Peñate, Angela de Jesús, Francisca de Jesús, Delfina de Jesús, Juana del Carmen, Feliciano

de Jesús, María Feliciano, Isabel de Jesús, José de la Cruz, Rafael María y Manuel de Jesús, todos de apellido Peñate, representados por el doctor don Luis Barrientos. Se publica el presente, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las diez y tres cuartos de la mañana del día siete de mayo de mil novecientos seis. | *Filiberto Avilés*, | *Eledazar López*, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado se declaró yacente la herencia del finado don Juan María Pinto, nombrándose curador para que represente esa sucesión á don Felipe Mena Vázquez. El que se crea con derecho á heredar, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito: Chalatenango, á las tres de la tarde del día siete de mayo de mil novecientos seis. | *Eduardo A. Burgos*, | *Eliseo Serrano*, Srío. 3

### VENTA VOLUNTARIA

A solicitud del representante del Hospital y Hospicio de esta ciudad, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, una casa de esquina, situada en el centro de esta población, la que con su respectivo solar cerrado con paredes, mide frente á la iglesia de Santo Domingo, nueva metros, y de fondo por la 7ª calle Poniente, veintisiete metros seiscientos dieciséis milímetros, y linda todo el inmueble: al Oriente, con casa y solar de doña Antonia Mendoza de Vázquez; al Norte, con casa y solar que fue de la señora Josefa Quintanilla de Campo y hoy pertenece al doctor Esteban Castro; al Poniente, calle de por medio, con la iglesia de Santo Domingo; y al Sur, calle de por medio, con casa de doña Angela Campo de Cea; dicha casa tiene de Oriente á Poniente un segundo piso que consta de una sola pieza, y está valuado todo el inmueble en cuatro mil quinientos pesos. El que quiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, á diez de mayo de mil novecientos seis. | *Antonio R. Méndez*, | *Eduardo Chapetón G.*, Srío. 3

### EMPLAZAMIENTOS

Federico Penado, Juez 20. de la Instancia del Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Felipe Camacho, de generales ignoradas y vecino de Ereguauquín para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se lo instruye por lesiones á Baltasar Reyes. Se recuerda á las autoridades la obligación en que están de capturar á dicho reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las once de la mañana del día diecisiete de mayo de mil novecientos seis. | *Federico Penado*, | *José E. Mena*, Srío. Ito. 2

Daniel Rosales, Juez 19. de la Instancia de este Departamento,

Cita y emplaza al reo Lázaro Flores, de generales ignoradas y vecino de San Juan Nonualco, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le sigue por lesiones menos graves en Macario García. Se recuerda á las autoridades la obligación en que están de capturar á dicho reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Zacatecoluca, á las tres de la tarde del día diez y ocho de mayo de mil novecientos seis. | *Daniel Rosales*, | *Jacinto Berquero*, Srío. 1

### AVISOS MUNICIPALES

#### LICITACION

La Municipalidad, en sesión del 11 del corriente, acordó hacer algunas modificaciones al proyecto primitivo, para la construcción de otro pabellón en el Matadero de Cerdos; y como esa modificación ocasiona un aumento considerable del presupuesto, se abre una nueva licitación para ejecutar todo el trabajo. Las propuestas deben remitirse en pliego cerrado á la Secretaría, hasta el 21 de mayo próximo, y los detalles los suministrará el Ingeniero del ayuntamiento.

Alcaldía Municipal: San Salvador, mayo catorce de mil novecientos seis. | *Antonio Zepeda*. 10—5

### Sindicatura Accidental de San Salvador

La Municipalidad, en sesión extraordinaria de once de los corrientes, acordó lo que sigue: "que el Regidor doctor don Alberto Mena, desempeña la Sindicatura Municipal en los casos de impedimento por cualquier causa legal del Sr. Dr. Cierra". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Salvador, mayo veintinueve de mil novecientos seis. | *Antonio Zepeda*. 10—4

San Salvador.—Imprenta Nacional.



# DIARIO OFICIAL

TOMO 60

San Salvador, sábado 26 de mayo de 1906

NUM. 122

SECCIÓN OFICIAL

## PODER LEGISLATIVO

Continuación de la 35a. Sesión Ordinaria, celebrada en el Salón del Poder Legislativo: San Salvador, á las ocho de la mañana del día veinticinco de abril de mil novecientos seis, con asistencia de los señores Representantes: Presidente Aráuz, Vicepresidente Carballo; Acévedo, Avila, Aparicio, Cierra, Cubas, Flores, González, Gómez, Gallardo, Guandique, Guirola Búcaro, Garay, Mata, Moreira, Mazzini, Martínez Rubio, Nuila, Nolasco, Párker, Portillo, Rodríguez, Romero, Salegio, Sáenz, Tobías, Torres, Trigueros, Ulloa, Vásquez [Tito], Vásquez Guzmán, Zamora y los infrascriptos Secretarios.

Dióse lectura á la segunda parte del acta, y discutida, fue aprobada.

A moción del 1er. Secretario, se acordó adicionar al Decreto Legislativo de 21 de abril del corriente, este inciso: "El presente Decreto tendrá fuerza de ley, desde el día de su publicación".

Fueron leídos, discutidos y aprobados, los siguientes decretos:

10. El que refunde en una sola las Comisiones creadas por Decreto Legislativo de 7 de marzo último, compuesta de los doctores Francisco Martínez Suárez, Manuel Castro R. y don Jacinto Galdámez.

20. El que concede el grado de General de Brigada del Ejército de la República, al Coronel Efectivo J. Mariano Calderón.

30. El que concede el grado de Coronel Efectivo del Ejército, al Teniente Coronel J. Domingo Meléndez.

40. El que concede el grado de Teniente Coronel del Ejército, al Capitán Mayor Higinio Barahona.

Estos 4 decretos pasaron á la Comisión de Corrección de Estilo.

Asimismo, fue discutida y aprobada, pasando á la misma Comisión, la orden legislativa, por la cual se concede á doña Mercedes Lara, la pensión de \$ 20 mensuales, en virtud de los servicios que ha prestado como Directora y Profesora en varios establecimientos de Enseñanza Primaria en la República.

La Secretaría dió cuenta:

10. De la solicitud de don Hermenejildo Varela, en que pide se le reconozca el grado de Teniente Coronel, en la que acompaña el respectivo despacho que le ha otorgado el Gobierno de Nicaragua; pasó á la Comisión de Peticiones.

20. De la que hace la Municipalidad de Usulután, en que pide un subsidio de \$3,000 para invertirlos en un Gabinete de Física y un Laboratorio de Química, para el uso exclusivo del Colegio de 2a. Enseñanza, establecido en aquella ciudad; y apoyada por los Representantes Hidalgo y Aparicio, pasó á la Comisión de Instrucción Pública.

30. De la moción de varios Representantes, referente á que se continúe tramitando la solicitud presentada el año anterior, sobre que se ascienda á Brigadier al Coronel Alejandro Medina; pasó á la Comisión de Guerra.

Se dió lectura á los dictámenes siguientes, de la Comisión de Peticiones:

10. Al emitido en la solicitud de la Municipalidad de Soyapango, referente á que se le conceda por 2 años el producto del Fondo de Caminos Nacionales y el de Agricultura, que se recaude en su jurisdicción; pasó á la Comisión de Gobernación.

20. Al emitido en la solicitud de doña Josefa Castillo, sobre que se le asigne una pensión, por vía de gracia, por sus dilatados servicios en el Magisterio; pasó á la Comisión de Instrucción Pública.

30. Al recaído en la solicitud del Bachiller Sixto Echeverría, sobre validés de práctica judicial; pasó á la misma Comisión.

40. Al recaído en las solicitudes de los Bachilleres, Rafael F. Bonilla y José López, sobre validés de práctica judicial; pasaron á la Comisión de Instrucción Pública.

Se suspendió la sesión; y continuada, dióse primera lectura á los dictámenes siguientes:

10. Al emitido por la Comisión de Gobernación en la moción del Representante Romero, referente á que se le conceda un subsidio de \$ 2,000 para invertirlos en la construcción de un Mercado en la ciudad de San Francisco, en el Departamento de Morazán, y que se expida el Decreto que la Asamblea de 1904 emitió creando una Junta de Fomento en la misma ciudad; dispensados los demás trámites, á moción del Representante Mata, y puesto á discusión el dictamen favorable, fue discutido y aprobado.

20. Al emitido por la misma Comisión de Gobernación, en la solicitud del doctor Francisco Martínez, referente á que se declare que la señorita Rosa del Carmen del mismo apellido, tiene derecho á ser inhumada en su capilla particular, construida detrás de la iglesia del Calvario de la ciudad de Santa Ana, quedando exceptuada del Decreto que prohíbe los enterramientos en los templos; y en sustancia, la Comisión es de parecer: "que se acceda á la solicitud en virtud de ser un derecho adquirido con anterioridad al Decreto relacionado." Dispensados los demás trámites, á moción del 2o, Secretario, y puesto á discusión el dictamen favorable, y apoyada por los Representantes Acevedo, Hidalgo, Moreira, Rodríguez y Boquín, fue aprobado.

30. Al emitido por la misma Comisión, en la solicitud de los señores Jacinto, José María y Antonio Montalvo, referente á que sus haciendas "La Toma" y "Santo Domingo", se segreguen de la jurisdicción del Paisnal y se anexas á la de Guazapa; en el cual dictamen, la Comisión atendiendo al informe del Gobernador de este Departamento, que no dice la conveniencia ó inconveniencia sobre dicha segregación, pero estando en posesión de datos suficientes sobre el asunto, es de sentir: "que se acceda á la solicitud". Siendo el dictamen de la Comisión de Gobernación de la legislatura anterior, firmada por los Representantes Rafael Alegría, Bonifacio Nuila, Santiago Meléndez y Lisandro Aparicio. Dispensados los demás trámites, á moción del 1er. Secretario, y puesto á discusión, fue impugnado por los Representantes Mazzini, Cubas y Zamora; y apoyado por los Representantes Cierra, Acevedo, Boquín, Hidalgo, Tobías, V. Guzmán, Carballo y Guandique, fue desechado;

habiendo sido también desechada la moción del Diputado Mazzini, en que la solicitud debía de pasar á una Comisión, para que emitiera nuevo dictamen.

40. Al emitido por la Comisión de Gobernación y Fomento, en la moción de los Representantes V. Guzmán, Hidalgo y Aparicio, relativa á la creación de una Junta de Fomento en la ciudad de Jucupa, en la que acompañan un proyecto de decreto sobre arbitrios; dispensados los demás trámites, á moción del 2o. Secretario, y puesto á discusión el dictamen favorable, fue aprobado en lo general; discutido el proyecto por artículos fueron aprobados el 1o., 2o., 3o., 4o. y 5o., sin ninguna alteración; al discutirse el artículo 6o., fue suprimido á indicación del Diputado Mazzini.

50. Al emitido favorablemente por la Comisión de Gracia y Justicia, en la solicitud de don José Pío Valle, referente á que se amnistie al reo José Corpeño, procesado por el delito de disparo de arma de fuego y lesiones á Mauro Rodríguez; dispensados los demás trámites, á moción del Diputado Aparicio, y puesto á discusión el dictamen, fue aprobado, después de un debate en que tomaron parte en favor los Representantes Cierra, Hidalgo, Cubas, Flores y Boquín, y en contra, Mazzini, Tobías, Acevedo y Gallardo.

60. Al emitido por la misma Comisión, en la solicitud del Diputado Nolasco, referente á que se reconsidere la resolución en que se improbo el dictamen que concede la amnistía á favor de los doctores Rafael Castillo y Luis Revelo; dispensados los demás trámites, á moción del Diputado Carballo, y puesto á discusión el dictamen favorable, fue impugnado por los Representantes Cubas y Mazzini, y apoyada por los Representantes Cierra, Carballo, Boquín y Flores, fue aprobado; consignando su voto en sentido negativo á la resolución anterior, los Representantes Acevedo y Cubas; manifestando el 1o., por existir antecedentes entre él y Revelo, y el 2o., por haber sido dicho asunto desechado con anterioridad y estar en oposición con el artículo 74 de la Constitución.

70. Al emitido por la Comisión de Hacienda, en el proyecto de ley de Presupuesto, enviado por el Poder Ejecutivo; dispensadas las otras lecturas, á moción del Representante Gallardo, señalóse la sesión del día de mañana para su discusión.

A moción de la Secretaría, se acordó empezar á discutirse la Ley de Presupuesto de 8 á 10, y para tratar de los asuntos particulares, de 10 á 11 a m.

Se suspendió la sesión; faltando con licencia los Representantes Aráuz [Daniel] y Calderón; por enfermedad, Arriaza y Solórzano.

## PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACION, FOMENTO  
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, mayo 25 de 1906.

Vista la renuncia presentada por la señorita Adela Cabrera, de la Dirección de

la Escuela de Niñas número 2 de San Miguel, el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitírsela, dándole las gracias por sus servicios; y nombrar en su lugar á la señorita Carmen Morales, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario de Estado,  
Encargado del Despacho de  
Instrucción Pública,

*Aguilar.*

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, mayo 26 de 1906.

A propuesta de la Junta de Educación del Departamento de San Vicente, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Federico C. Alfaro, Director de la Escuela de Varones de San Ildefonso, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario de Estado,  
Encargado del Despacho de  
Instrucción Pública,

*Aguilar.*

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, mayo 26 de 1906.

A propuesta de la Junta de Educación del Departamento de La Paz, el Poder Ejecutivo ACUERDA: trasladar al Director de la Escuela de Varones de San Juan Nonualco, don Félix José Pérez, con igual cargo á la Escuela de San Rafael, y nombrar á don Hermógenes Rodríguez, en lugar del señor Pérez; ambos con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario de Estado,  
Encargado del Despacho de  
Instrucción Pública,

*Aguilar.*

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, mayo 25 de 1906.

A propuesta de la Junta de Educación del Departamento de Morazán, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Francisco Argueta, Director de la Escuela de Varones de Joateca, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario de Estado,  
Encargado del Despacho de  
Instrucción Pública,

*Aguilar.*

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, mayo 25 de 1906.

A propuesta de la Junta de Educación del Departamento de Morazán, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Santos M. Vásquez, Director de la Escuela de Varones de Meanguera, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Estado,  
Encargado del Despacho de  
Instrucción Pública,

*Aguilar.*

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, mayo 25 de 1906.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: admitir á don Vicente Anzora, la renuncia que ha presentado del empleo de Inspector de Hacienda del Departamento de Ahuachapán, rindiéndole las gracias, y nombrar en su lugar á don Manuel Romero; quien rendirá

fianza y gozará del sueldo de ley.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario del Ramo,  
*López Mencía.*

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, mayo 25 de 1906.

A propuesta del Director de la Oficina de Contabilidad Fiscal y de Licores, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Lisandro López, Escribiente-Ayudante de los Tenedores de Libros de aquella Dirección, en lugar de don Juan Orellana. El nombrado gozará del sueldo de ley desde el primero de junio próximo, fecha en que comenzará sus funciones.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario del Ramo,  
*López Mencía.*

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, mayo 25 de 1906.

Vista la renuncia presentada por don Miguel Antonio Ganuza, del empleo de Ler. Guarda-Almacén del Depósito de Aguadientes del Departamento de Ahuachapán, el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitir dicha renuncia, dando las gracias al señor Ganuza por sus servicios; y á propuesta del señor Administrador de Rentas respectivo, que el actual Guarda-Fábricas, don Marcial Calvo, pase á ocupar la citada plaza, nombrando para que sustituya al señor Calvo, á don Fulgencio Brito. Los nombrados rendirán fianza y disfrutarán de los respectivos sueldos asignados en el Presupuesto.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario del Ramo,  
*López Mencía.*

## DOCUMENTOS OFICIALES

### FINIQUITO

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal Superior de Cuentas,

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido contra don Rafael Vejar, como Preparador de Registros de la Aduana de La Libertad, en el mes de agosto del año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las nueve de la mañana del día diez y siete de mayo de mil novecientos cinco y considerando: que el reparo que se le hizo lo ha desvanecido con la certificación del entero hecho en la misma Aduana, por valor de *dos pesos cincuenta centavos*; y no habiendo ningún otro cargo que deducirle á este respecto, de conformidad con los artículos 30, y 40, del Decreto Supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declarando solvente para con el Fisco al señor Vejar, en concepto de tal empleado, por las operaciones que practicó en el mes indicado. Désele certificación de este fallo, para su resguardo. || V. Vilanova. || Ante mí, B. Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, mayo diez y ocho de mil novecientos seis.

*Sergio Castellanos.—B. Suárez, Srío.*

### NOTICIAS POR CABLE

MAYO

San Petersburgo, 24.—El Gobierno no se decide todavía á conceder la amnistía general, pero ha dado ya orden á los Goberna-

dores de que pongan en libertad á todos los arrestados políticos, menos á los exaltados.

San Petersburgo, 25.—De todas partes del Imperio ha recibido el Czar telegramas firmados por reaccionarios, excitándolo á que ayude al Parlamento en caso de que sea pacífico y á que lo disuelva si pretende hacer el papel de Gobierno.

San Petersburgo, 25.—Los oficiales de un regimiento de guardias, en un *meeting*, se declararon en favor de la disolución del Parlamento.

San Petersburgo, 25.—El Primer Ministro contestará mañana al Parlamento su discurso al Czar. Aquí se cree generalmente que sólo podrá conservarse la paz eliminando á este Gabinete y sustituyéndolo por otro que carezca de relaciones entre la burocracia. Para ese Gabinete estarían muy bien Shipoff, Miguel Stakovich, el Conde Heyden y el Profesor Karaviéff, dumistas todos. El "Recht", dice que Witte ocupará la Presidencia del Senado y que Durnovo ha salido para el extranjero en un vagón especial, vigilado hasta la frontera por gendarmes.

Kieff, 25.—Los reaccionarios han organizado una campaña contra el Parlamento y se han declarado en favor de la dictadura militar.

Ekaterinoslaw, 25.—Para Siberia han sido despachados 107 prisioneros políticos.

Batun, 25.—El entierro de Stuart estuvo muy concurrido; se le hicieron honores militares.

San Petersburgo, 25.—El gran Duque Vladimir, representará al Czar en el casamiento del Rey Alfonso.

Londres, 25.—El famoso pintor Archibald Warkley, ha sido asesinado; se le encontró muerto en su cuarto. Creese que fue muerto por haber impedido que unos ladrones robaran en el Banco contiguo.

Londres, 25.—El Gobierno japonés fracasó en su intento de levantar otro empréstito en Londres; lo levantará en Estados Unidos. Al banquete íntimo que el Rey Eduardo dió á la Princesa Ena de Battenberg, en el Palacio de Buckingham, asistieron el Rey Eduardo, la Reina Alejandra, los Príncipes de Gales, los Duques de Connaught, los Duques de Teck, la Duquesa de Albany y los demás miembros de la familia real. En la tarde, Ena recibió á sus amigos en el Palacio de Kensington.

Londres, 25.—Desde que salió del Palacio Kensington, Ena, recibió sonriente una inmensa y cariñosa ovación. En la estación fue despedida por la Familia Real y cuando abrazó á la Reina, ambas lloraban. El gentío daba vivas á la Reina de España.

Madrid, 25.—El Rey acompañado de Moret, Luque y un brillante Cortejo militar y oficial, partió hoy para la frontera; en Irún estará á las 4 de la mañana. Los novios regresarán escoltados por un regimiento de guardias castellanas.

París, 25.—Un accidente de automóvil tuvo lugar cerca de Coignereres en el camino entre Rambouillet y Versailles; queriéndose adelantar á otro se volcó el automóvil en el cual iban el millonario Willian, Profesor de Filadelfia, su señora y 2 amigos; quedaron muertos el *chaffeur* y el Profesor y los demás gravemente heridos.

Berna, 25.—Un alud ha interrumpido la línea del San Gotardo, destruyendo 100 metros de la vía.

Calais, 25.—El Embajador y el Cónsul de España han llegado á ésta. Las calles circunvecinas de la estación del ferrocarril están muy engaladas y por todas partes se oyen vivas á la Reina de España.

Madrid, 25.—La ciudad está animadísima; llegan muchos provincianos en traje nacional. De Cartagena han llegado 1,000 marinos que han sido recibidos con entusiasmo lo mismo que varios cuerpos de tropa. El interior de la iglesia San Jerónimo está adornado con tapicés y flores y alumbrado por 2,500 luces eléctricas. En el salón principal del monasterio se firmará el contrato matrimonial; el Cardenal Sancha efectuará el casamiento y cantará un coro de 200 artistas. A la estación fue el Rey esta mañana acompañado de la Reina, con uniforme de Capitán General. El tren real iba lleno de rosas, lilas, crisantemos y otras flores.

Madrid, 25.—El Gobierno confirmó la pena de muerte con que fue sentenciado un soldado por haber matado á un Cabo.

Málaga, 25.—Hoy hizo explosión la fábrica de gas, causando muchas víctimas.

Barcelona, 25.—Continúan las demostraciones de los republicanos. Su Majestad el Rey, Moret, Luque y Gasset, se dirigieron hoy á las 2 y 33 p. m. hacia la frontera, con el objeto de recibir á Victoria y Alberto.

Panamá, 25.—Cuando el vapor "Chile" salió de la Boca con rumbo al Callao, la semana próxima pasada, tenía á bordo 56 hijos del Celeste Imperio, procedentes de San Francisco California; pero en la altura de San José, se desembarcaron 21 en las lanchas y llegaron á la Zona del Canal. El Gobernador Magoon ordenó á la Policía tomarlos presos y a se logró arrestar á 6 de éstos. Según las leyes vigentes, se multa á la persona que trae chinos como contrabando con la suma de 500 dollars. Así es que la compañía de vapores tendrá que pagar probablemente una multa muy fuerte á la Municipalidad de Ancón.

Panamá, 25.—26 chinos se escaparon del vapor "Chile" perteneciente á la Compañía de Navegación del Pacífico, en momentos que salía de Ancón. Al Capitán se le impuso la multa de 1,000 dollars por cada uno de ellos. Los chinos escapados se buscan con todo rigor. Se alega que el vapor ya estaba fuera de la jurisdicción de la Zona, cuando se escaparon los chinos. El crucero "Marblehead" llegó á ésta y permanecerá hasta que pasen las elecciones, y en Colón se espera el crucero "Columbia" con 500 tripulantes. De Costa Rica dicen por cable que el Comandante del "Marblehead", cuando estaba en Punta Arenas, fue á San José con 4 Oficiales y le hicieron una visita al Presidente González Víquez.

Río de Janeiro, 25.—El General Pineiro Machado, Presidente del Senado, tuvo hoy un desafío con Edmundo Bittencout por un artículo que el último publicó el periódico "Correio." Bittencout salió levemente herido.

Asunción, 25.—Los revolucionarios encabezados por el Dr. Generoso Ponce se apoderaron de las ciudades Colombia, Santa Ana y Parahibo. Ahora ya están cerca de Cuyaba que es la cabecera del Estado del mismo nombre. El Gobernador arrestó en Paez á varios Jefes revolucionarios.

Berlín, 25.—El Canciller de Alemania Von Bulow, salió hoy para Nordeaney á tomar baños de mar.

Londres, 25.—El diputado liberal Lynch presentó hoy á la Cámara de los Comunes una moción respecto á las reformas administrativas que son más urgentes en Macedonia. El Gobierno tiene la intención de continuar la misma política que inició Lansdowne de modo que la moción de Lynch mereció todo el apoyo de la Cámara.

Madrid, 25.—Las autoridades de Las Palmas saludaron á bordo del vapor "Buenos Aires" á la Misión Argentina que se dirige á ésta con motivo de las próximas bodas. En tierra fue atendida esa misma por la Municipalidad, se cantó el himno argentino y se sirvieron refrescos. La esposa del Ministro no desembarcó por sentirse indispueta. Hoy á las 12 de la noche saldrá el "Buenos Aires" para Cadiz y Vigo.

Londres, 25.—La señora Dora Montiflore, prominente leader del feminismo y del sufragio, ha iniciado un movimiento á efecto de que no paguen impuestos las mujeres, hasta que se les conceda el sufragio. Dice que los impuestos sin sufragio son una tiranía. Una muchedumbre de mujeres rodea continuamente su casa, cerca de Hampersonith, á orillas del Támesis. Desde su balcón pronunció un discurso, diciendo que Asquith es un asesino, y acusa también á los demás Ministros, como antifeministas. La casa de la Montiflore está defendida con barricadas y rodeada de cobradores de impuestos. Los agentes de la Justicia esperan rendirla por hambre, á pesar de que los adictos la proveen de alimentos.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"El Angel" y "El Sol"

Para la semana entrante, comenzando el domingo 27 "La Sucursal" y "Araujo"

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Libertad, mayo 26 de 1906.

Ayer, á las 4 p. m., ancló en esta rada, procedente de Ancón, el vapor N. A. "City of Peking", de 3,128 toneladas, su Capitán Robinson, con 112 tripulantes, trae para este puerto 870 bultos de mercaderías y 2 paquetes de correspondencia; sin pasajeros.—Patente buena.

Acajutla, mayo 26 de 1906.

Anoche, á las 11 ap. m., zarpó, con destino á San Francisco, el vapor alemán "Nauplia", en el mismo orden; llevando de este puerto 2,252 bultos, 1 saco y 1 paquete de correspondencia y á los pasajeros: S. C. Aguilar, Carlos Salvatierra, Salvador Matute, Mr. Garwait y 2 Secretarios, para San José de Guatemala.

La Libertad, mayo 26 de 1906.

A las 12 y 5 a. m., zarpó, con destino al Norte, el vapor N. A. "City of Peking", llevando de este puerto 98 bultos y 2 paquetes de correspondencia; sin pasajeros.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Casilda Pérez, J. de Castillo, José Escobar, Antolín Sandoval, Vicente Madrid, Alejandro Guzmán y Cruz Benavides.

Ausentes.—Medardo Zaldaña (2), Anibal Chacón y Fernando Castañeda.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, mayo 26 de 1906.

CARTAS REZAGADAS

Rezago en la Administración Central, del 17 al 24 de mayo de 1906.

Ausentes.—José S. Palencia, Carmen v. de Escobar, Concha de Escalón, Concha de Escalón y encomienda, José Miranda, José Miranda (tarjeta postal), Miguel M. Avenia V., Paula Alvarado, Onofre Merlos, señor Parraga, Eulalio Morales, Martín Chávez (2), Antonio Olivares y J. Carlos Bellowini.

Dirección incompleta.—Luciana de Castro.

Domicilio ignorado.—Antonia Guillón [tarjeta postal], María Medina [tarjeta postal], Mecke & Cia. [tarjeta postal], Emilia Roble, Cayetano Montes, Aparicio Velásquez, Francisco A. López, Rodolfo G. Miranda, Danto M. Comiciottoli, Rita Esquivel, Rafael Mayorga, Dolores Rivera, Josefa Campos, Vicenta Guerra, Julia Maza, Guillermo Borríos, Vicenta Fleitós, Balbina Pineda, Carlos Zequeiros, Paula Alvara-

do, Luis S. Saravia, Felipa Quintanilla, Francisco Sanabria, Benvenuta García, Arcadia Cosmo, Rosa Guzmán, Catalina Alvarado, Teodora M. de Estrada, Federico Coste, Margarita Ramírez, Mercedes Díaz, Ester Martínez S., Rita Zamora, J. Antonio López, Mirtala Córdova, Venancio Herrera, Manuel de J. Cisneros, Basilio Sánchez, Concepción Villalta, Victoria Trigueros, Braulio Carranza, Eliseo Sánchez, Juana E. Salinas, José Antonio Sabaletti, Luz Flores Valdés y Salvadora Cara.

Falta de franquía.—Rosaura Medrano (tarjeta postal), Miguel Angel Lacayo (4 tarjetas postales), señoras de Dueñas [2 c.] y Tulita de Molina.

Fuera de línea.—Rafael Mónico.

Oficina Central de Rezagos y Posta Restante: San Salvador, 24 de mayo de 1906.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 25 DE MAYO

Fueron capturados y puestos á la orden de la autoridad respectiva, 28 hombres: 3, por obrios en horas de trabajo; 2, por sospechosos; 1, por actos inmorales; 5, por estacionarse en lugar prohibido; 5, por vagos; 1, por burlarse de la Policía; 7, por ebrios escandalosos; 1, por fuga del hogar; 1, por ebriedad y á pedimento de su hermano; 1, por molestar al público, y 1, por ebrio fondeado; y 5 mujeres: 1, por ser prostituta y no estar inscrita; 2, por faltar á la visita de Profilaxis Venérea; 1, por ultrajes, y 1, por golpes.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 25 DE MAYO

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: Dr. Leopoldo Angulo, de San Vicente.

Hotel Occidental.—Entraron: Gregorio Orellana y Dr. Toribio Tijerino, de Santa Ana.

Hotel del Comercio.—Entró: Ignacio Aguirre, de San Miguel. Salieron: Antonio Romínguez y señora, para Zacatecoluca; Miguel Martínez, para Santa Ana; Mariano Lattes, para Sonsonate, y Camilo Escobar, para Cojutepeque.

Restaurant "Fuenté Luminosa".—Entró: Julio Luasávar B., de Acajutla.

Dirección General de Policía: San Salvador, mayo 26 de 1906.

SERVICIO POSTAL

Embargo de sueldos de empleados

El 6 de mayo de 1903 emitió el Ministerio de Gobernación el acuerdo que á la letra dice, en la parte pertinente al asunto:

"Con presencia de lo informado por Ud. en su oficio de fecha primero del corriente, en que manifiesta: que con frecuencia, han ocurrido juicios civiles y embargo del sueldo de algunos empleados de la Dirección, lo que además de entorpecer el servicio en las oficinas, perjudica el buen concepto de que deben gozar los empleados de la Administración Pública; este Ministerio, con la mira de cortar aquel mal, ha dispuesto lo siguiente: que el empleado á quien se embargare el todo ó parte de su sueldo por ejecución judicial, quedará por el mismo hecho removido de su empleo y se procederá inmediatamente á reemplazarlo. Espero se sirva ponerlo en conocimiento de los empleados de su dependencia, haciéndoles saber que esta disposición se llevará á la práctica de una manera rigurosa.—Soy de Ud. atento seguro servidor, J. R. Pacas".

Como quiera que tales embargos han continuado presentándose, á sabiendas de los interesados, entorpeciendo el servicio y recargando inútilmente las urgentes ocupaciones de este Centro directivo, se pone una vez más en conocimiento de los empleados remisos, el preinserto acuerdo del Supremo Gobierno, á fin de evitar la inmediata pérdida del empleo que desempeñen y no exponerse á ulteriores responsabilidades.

Dirección General de Correos: San Salvador, 23 de mayo de 1906. 5—2

AVISO

La Tesorería General de la República recibirá con sus requisitos legales, certificados de *quincientos centavos oro*, emitidos por las Aduanas de la República, en virtud de Decreto Legislativo de 10 de octubre de 1892, y dará en cambio órdenes sobre la *Salvador Railway Company Limited* de Londres, para que ésta extienda á favor de los interesados el equivalente en acciones corrientes del Ferro Carril de Santa Ana.

Las acciones son de £10 cada una, por cuyo motivo no se podrán extender órdenes por menos de este valor ó sean \$ 50 oro de certificados.

San Salvador, mayo 19 de 1906. 2 m.



## TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Carlos Varona, en representación de Reyes y Víctor Juárez, Prudencia Chutín de Juárez, ésta por sí, y como representante legal de sus menores hijos Manuel Ernesto, Angel, Isidra, María y Juana, todos de apellido Juárez, solicitando título supletorio de una casa y su correspondiente solar, situados en el barrio de San José de esta capital, teniendo el inmueble doce varas de ancho ó sean diez metros treinta y dos centímetros, frente á la calle que conduce á Mejiicanos, y de largo setenta y tres varas ó sean sesenta y un metros veintiocho centímetros, lindante al Oriente, con solar de Cirila Velásquez; al Norte, con otra parte del mismo solar que ha adjudicado á su hijo Carlos Adolfo de León y hoy de Esteban Mancía; al Poniente, calle de Mejiicanos de por medio, con solar de Blas Merlos; y al Sur, con casa que fue de Josefa Rojas, hoy de Catarino Cuéllar. La casa tiene al lado de la calle, las mismas dimensiones del solar y de ancho con todo y corredor, diez varas ó sean ocho metros trescientos sesenta milímetros. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día seis de abril de mil novecientos seis. | *Enrique Borja*. | *José López*, Srío. 3

Santiago Meléndez, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Marcela Eguizábal de Godines, mayor de edad, casada, destazadora de cardos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa con su correspondiente solar, situados en el barrio de San Lorenzo de esta ciudad, los que estima en dos mil pesos, cuyas dimensiones y linderos son: al Sur, calle de por medio, con solares y casas de Leandra Colocho, Carlos Sandoval y Agustín Martínez y la sucesión de Nemesio Vanegas, mide sesentidós metros veintitrés centímetros; al Oriente linda con solares y casas de la pareciente y Lorenza García y mide treinta metros sesenta centímetros; al Norte linda con casa de la sucesión de don Angel Vázquez y mide sesentidós metros veintitrés centímetros; y al Poniente linda con solar y casa de Jesús Perla y mide treinta metros sesenta centímetros. Dichos inmuebles no son predios dominantes ni sirvientes y los adquirió la interesada, por compra que de ellos hizo á los señores Valeriano Villalta y José María Escamilla, quienes fueron jornaleros y de este domicilio, ya difuntos. En el mismo solar hay construidas, por la solicitante, una casa de equina, de adobe, que mide al Sur, catorce metros ochenta centímetros, por nueve metros cuarenta centímetros al Oriente, y una mediana de adobe dividida en tres piezas al rumbo Sur, que mide veintidós metros veinte centímetros de largo, por cinco metros treinta centímetros de fondo. Por los rumbos Oriente, Poniente y Sur, está limitado dicho solar por paredes de adobe, pertenecientes á la solicitante; y por el Norte, está limitado por una pared de adobe, perteneciente á la sucesión de don Angel Vázquez; advirtiéndose que los inmuebles descritos no están en proindivisión, y no tienen carga ni derecho real á favor de otra persona; siendo los colindantes mencionados, de este domicilio. La persona que se crea con derecho en los expresados predios, que ocurra á esta oficina á deducirlos en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos seis. | *S. Meléndez*. | *F. Aguilar*, Srío. 3

Eduardo Antonio Burgos, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Hermegildo Alfaro, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, como de tres hectáreas de medida superficial, conocido con el nombre Las Araditas, en jurisdicción del pueblo de San Luis del Carmen, y sus linderos son: comenzando de Oriente, mirando al Poniente, quedando al Norte, terreno de doña Matías Figueroa de Serrano, desde un mojón de piedras que está inmediato á un árbol de jocote, línea recta, pasando por otros árboles de jocote á dar á un mojón de piedras que está en el borde de una zanjuela, de donde muda rumbo mirando al Sur; quedando al Poniente, terreno de Calixto González y sucesión de Florencia Serrano, por dicha zanjuela, aguas abajo á dar á otro mojón de piedra, que está en el borde de la misma zanjuela, al pie de un árbol de canjuro; de donde cambia de rumbo, mirando al Oriente, quedando al Sur, terreno de doña Matías Figueroa de Serrano, por la línea de unos árboles á dar á un mojón de piedras que está distante, cinco varas al Oriente de un árbol de caulote; de aquí muda rumbo al Norte, quedando al Oriente, terreno de la misma señora de Serrano, por un cerco de paja de paja á dar á un mojón de piedras que está en el borde de una laderita; y de aquí recto al mojón donde se comenzó. La persona que se crea con derecho

al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Juzgado de primera Instancia: Chalatenango, á las cuatro de la tarde de día veintidós de abril de mil novecientos seis. | *Eduardo A. Burgos*. | *Eliseo Serrano*, Srío. 3

Pedro Ayala, Regidor y Alcalde Municipal de esta villa por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Miguel Montoya, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título escrito de dominio y propiedad de un solar urbano, que poseé en centro de esta villa, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, con solar de Benito Montoya, y mide á este rumbo cuarenta metros, poco más ó menos; al Norte, con casa y solar de Bernardo Peña, calle pública de por medio, y mide á este rumbo sesentidós metros; al Poniente, calle de por medio, casas de Nicolás Cerrito, Eulalia Urquilla y Dolores Molina, midiendo cuarenta metros; y al Sur, con casa y solar de Josefa Carrillo de Rivera y Lupario Beñabó, cercos de palo-pique y de piedra, respectivamente de por medio, habiendo paredes de trascorral al Norte y Poniente, pertenecientes al solicitante; los colindantes son de este vecindario, menos doña Josefa C. de Rivera, que es del domicilio de Zacatecoluca; el solar lo hubo el señor Montoya por compra que le hizo á los señores Lucía Domínguez v. de Montoya, Demetrio, Antonio, Santiago y Mariana Montoya, por escritura pública, quienes viven aún; el solar no es predio dominante ni sirviente ni tiene proindivisión, derecho ni carga real, y lo estima en doscientos pesos descrito. La persona que se crea con derecho en el inmueble, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo dentro del término y en la forma de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Guadalupe, Departamento de San Vicente, á las tres de la tarde del día dos de mayo de mil novecientos seis. | *Pedro Ayala*. | *Aquilino Flores*, Srío. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Ironco Rivas, de sesentidós años de edad, soltero, labrador y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar y rancho que poseó en el barrio del Santuario de esta ciudad, que hubo por compra que hizo al señor Pedro Santana, ya difunto, quien fue mayor de edad, labrador y de este mismo domicilio, y linda dicho inmueble: al Norte, con solar y casa de Telésforo Henríquez; al Oriente, con solares y casas de Felipe Vela y Rosenda Rodríguez, calle de por medio; Sur, solar y casa de la sucesión de Pedro Henríquez, calle de por medio; y al Occidente, con casa y solar de Tomás Ponco; el solar y rancho tiene de extensión de Oriente, á Poniente, treinta y tres metros; y de Norte á Sur, cuarentidós metros, y tiene como mojones que lo separan del vecindario, dos árboles de jocote y uno de tiguilote, por el rumbo Norte, y por el Poniente, cercas de mateares; el predio no es dominante ni sirviente ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, con quien hubiere proindivisión, y lo estima en cincuenta pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, á las nueve de la mañana del día dos de mayo de mil novecientos seis. | *P. Merino C.* | *Eliseo Miranda*, Srío. 3

Carlos Pineda Rebollo, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Valeriano Ascensio, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar denominado Loma del Pedrero, cantón Joya del Zapote, de esta jurisdicción, y en terrenos que fueron ejidos de esta ciudad, compuesto de tres manzanas de capacidad, equivalentes á doscientos diez áreas, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión del finado don Patricio Solís; al Norte, con terreno de Máximo Figueroa; al Sur, con terreno de Salvador Lemus, antes don Juan Solís, y al Poniente, barranca en medio, con terrenos de Albina y Encarnación Hernández; el cual lo hubo por compra que de él hizo á Miguel Martínez, mayor de edad, agricultor y del domicilio de Santa Ana; tiene servidumbre de tránsito con don Salvador Lemus, pero no hay otra persona que esté en proindivisión en la posesión y propiedad de él, siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho á este inmueble, que se presente en el tiempo y forma legal.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las dos de la tarde del día dos de mayo de mil novecientos seis. | *C. Pineda R.* | *Francisco Javier Magaña*, Srío. Itn. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que don Rodolfo Rodríguez, de este vecindario, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando se le expida título de un terreno rústico, situado en el cantón La Libertad de esta jurisdicción, inculto, compuesto de doscientos ochenta áreas de extensión, y lindante: al Oriente, terreno de Gustavo Lima; al Norte, finca de Marcelino Blanco, cerco de alambre de su propiedad de por medio; al Poniente, la misma propiedad de Blanco, cerco de alambre de por medio

y terreno de Sebastián Lima, zanjo en medio; y al Sur, finca de la sucesión de Ciríaco Siliezar y terreno de Juan José González, camino de por medio. Se publica la solicitud, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chalchuapa, primero de mayo de mil novecientos seis. | *Martiano Figueroa Castro*. | *Gerardo Revelo*, Srío. Itno. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Avisa: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Octavia Antonia Terán, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio del Centro de esta ciudad, y sus linderos y medidas son: al Norte mide once metros cincuenta centímetros, linda calle, en medio, con casa de Ana y Adela Avilés; al Sur mide diez metros, linda con solar de don Adolfo Pineda; al Oriente mide veintidós metros, linda con casa y solar de Francisco Hernández y solar del mismo Pineda; y al Poniente mide veintidós metros, linda con casa y solar de Bárbara Terán; siendo todos los colindantes mayores de edad y de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Atiquizaya, á las dos de la tarde del día dos de mayo de mil novecientos seis. | *C. Pineda R.* | *Francisco Javier Magaña*, Srío. Itno. 3

Raúl Arango, Juez 1.º de la Instancia de este Distrito,

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado doña Rosa Castro de Bondanza, por medio de su apoderado, doctor Abraham Chavarría, solicitando título supletorio de dos terrenos situados en el valle de Las Granadillas de esta jurisdicción: el primero tiene seis manzanas y tres cuartos de manzana, equivalentes á cuatrocientos sesenta áreas y lindan: al Norte, con terreno de la sucesión de Manuel Renderos, el de la sucesión de don Vicente Huezo y el Cementerio del valle; al Sur, con terreno de la señora Castro de Bondanza, que fue de José Mata; al Oriente, con finca La Lotería, perteneciente á la sucesión de don Vicente Huezo; y al Occidente, con terreno de doña Emilia López de Huezo, que fue de Serafín Azucena. El segundo terreno tiene como doce manzanas de capacidad ó sean ochocientas cuarenta áreas, y linda: al Norte, con terreno de doña Emilia López de Huezo, que fue de Serafín Azucena; al Sur, con terreno de la sucesión de Dolores Morcado; al Oriente, con terreno de la señora Castro de Bondanza y el de la sucesión de don Vicente Huezo; y al Occidente, con terreno de José Casco. Ambos fueron adquiridos por compra al doctor José Francisco Núñez; y el que se crea con á ellas, ocurra dentro del término legal.

Juzgado 1.º de la Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día cinco de mayo de mil novecientos seis. | *Raúl Arango*. | *José Madrid*, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Francisca Trinidad, mayor de edad y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de San Sebastián de esta ciudad, que mide de frente á la calle cuatro metros cuatrocientos milímetros, teniendo esta misma medida al lado Poniente; de fondo por el rumbo Norte mide veintidós metros quinientos setentidós milímetros; y por el Sur tiene esta misma medida, siendo sus linderos: al Oriente, calle en medio y terreno nacional denominado Campo de Marte; al Norte, casa y solar de doña Enriqueta Medina viuda de Ramos; al Poniente, solar del escribano público don Antonio Castro; y al Sur, casa y solar de Justo Samayoa. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos seis. | *S. Meléndez*. | *F. Aguilar*, Srío. 3

Ernesto Zalduña, Alcalde Municipal de esta población por ministerio de ley,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Francisco Quintanilla, de sesentidós años de edad, casado, carpintero de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa, situados en esta población, cuyos linderos y dimensiones son: al Norte, con la plaza pública de esta población; teniendo por este rumbo cuarentidós metros; al Este linda con solar de Carmen Platero y solar y casa de Juan López, que antes fueron los dos de Ubaldo Mixco ya difunta, y mide por este rumbo treinta y dos metros veinte centímetros; al Sur, con solares y casas de Bartola de Molina y Mariana Elías, midiendo cuarentidós metros; y al Poniente, con solar y casa de Cayetano Flamenco, que antes fue de María Grande, y solar municipal donde estuvo la Escuela de Niñas; midiendo aquí treinta y dos metros veinte centímetros. El solar descrito lo compró á don Tomás Zalduña, ya difunto, y en el cual se encuentra construida una casa de esquina techo de teja, paredes dobles de bajareque; la cual mide veinte varas de largo por seis de ancho, y continúa al lado Sur, se encuentra una mediana de diecisiete varas de largo por cinco de ancho de la misma construcción, y las estima con todo y solar, en mil pesos; todos los colindantes son de este domicilio. La

que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nuevo Cuscatlán, á siete de mayo de mil novecientos sesis. | *Ernesto Zaldaña*. | *F. Carrera y Arriaza*, Srío. 2

**El infrascrito Alcalde,**

Hace saber: que se ha presentado á esta Alcaldía don Juan Miguel Pérez, mayor de edad, faldabartero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa de teja paredes de adobe, de dieciocho metros de frente y de cinco metros de fondo, con una mediaguas al Sur, paredes de adobe, de diez metros de longitud y cinco metros de latitud; y de un solar de naturaleza urbana que le donó la Municipalidad de esta villa, que mide de Oriente á Poniente treinta y ocho metros cuatrocientos cincuenta y seis milímetros, y de Norte á Sur, veinticuatro metros ochocientos cuarenta y cuatro milímetros, y sus linderos son: al Oriente, con solar de Estanislao Ayala, cerco de piedra de por medio; al Norte, con solar de Mercedes Soriano, trasceral de piedra de por medio; al Poniente, calle de por medio, con casa de don Emilio Sanclemente; y al Sur, también calle de por medio, con casa y solar de doña Emilia Aguilar; situado en el centro de esta población, Distrito de Jucupsa, Departamento de Usulután. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente con sus comprobantes dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Estanzuelas, dos de mayo de mil novecientos sesis. | *E. Sanclemente*. | *Lorenzo Jiménez*, Srío. 2

**El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Julián Chávez, mayor de edad, casado, zapatero y vecino de esta ciudad, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de esta ciudad, y mide once metros quinientos milímetros de Norte á Sur, por veinticinco metros de Oriente á Poniente, cuyos linderos son: al Oriente, con casa y solar de Albino Aquino; al Norte, con casa y solar de Marta Henríquez; al Poniente, quebrada El Coyol de por medio, con solar de Ramón Ruiz; y al Sur, con otro solar del solicitante; siendo todos los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, á las diez de la mañana del día ocho de mayo de mil novecientos sesis. | *G. E. González*. | *Alonso Varona*, Srío. 3

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Eusebia Martínez, de treintaicinco años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San José de esta población; contiene una casa de tejas que mide diez metros treinta y dos milímetros de largo, por siete metros ciento seis milímetros de ancho, y linda: al Oriente, con solar de León Molina, en ciento cuatro metros setecientos un milímetros; al Norte, con terreno de la casa conventual, en diecinueve metros doscientos veintiocho milímetros; al Poniente, con la calle real que de esta población conduce á San Salvador, en treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros; y al Sur, con solar de Carlos Campos, en treinta y seis metros ciento cincuenta y siete milímetros, los colindantes son de este domicilio. La solicitante ostima el inmueble en doscientos pesos, y lo adquirió por compra que hizo al señor Felipe Rosales, mayor de edad, agricultor y vecino de Quezaltepeque. El predio no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Mejicanos, á las tres de la tarde del día veintisiete de abril de mil novecientos sesis. | *Segundo Colacho*. | *Juan Francisco Luna*, Srío. 3

**Tiburcio Flores, Alcalde Municipal de esta villa por ministerio de ley,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Benito Orozco, mayor de edad, agricultor y vecino de San Salvador, solicitando título de propiedad de una casa y solar, situados en el centro de esta villa; la casa está cubierta de teja, sobre horcones y paredes de bajareque, y mide de frente seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros, por siete metros ciento sesis milímetros de ancho, con una mediagua en el interior, doblada en número siete con la casa de igual construcción, que mide nueve metros ciento noventa y seis milímetros de largo, por tres metros setecientos sesenta y seis milímetros de fondo; y el solar es de forma irregular, tiene las dimensiones y linderos siguientes: al Sudeste mide ocho metros novecientos dieciocho milímetros y linda con la calle pública; al Norte, quince metros cuarenta y cuatro milímetros, con solar de Margarito Gutiérrez; al Poniente, veinticuatro metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros, con solares de Eusebio Morales y Santana Arbuás; al Sur, dieciocho metros trescientos noventa y dos milímetros, con solar del solicitante; y al Sudoeste, veintidós metros ciento

cincuenta y cuatro milímetros, con solar del mismo solicitante; al Noroeste, nueve metros ciento noventa y seis milímetros; al Oriente, veinticinco metros trescientos cincuenta y cuatro milímetros, con solar de Margarito Gutiérrez; cuyos inmuebles los hubo por compra que le hizo á doña Tránsito de Jaimes, cercado el solar por todos sus rumbos, no tiene servidumbre, carga ni derecho real, y los ostima en trescientos pesos. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente ante esta Alcaldía, á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tepecoyo, á las cuatro de la tarde del día dos de mayo de mil novecientos sesis. | *Tiburcio Flores*. | *Bernardino López*, Srío. 3

**El infrascrito Alcalde,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Hermógenes Bonilla, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en esta población, en el cual tiene ubicadas dos casas cubiertas de teja, la una paredes de adobe y la otra entasacalada, ambas de diez metros de largo por nueve de ancho, y mide y linda el solar: al Norte, treinta y cinco metros, calle de por medio con casa de la sucesión de Baibino Silva; al Poniente, dieciséis metros, con solar de Salvador Charvía; al Sur, la misma medida que al Norte, con solares y casas de Sebastián y Gabriela Andrade; y al Oriente, la misma medida que al Poniente, con casa y solar de Rafael Carpio, siendo todos los colindantes expresados, de este vecindario; hubo dichos inmuebles por compra que hizo á la finada Máxima Ramos, de este vecindario y de oficios domésticos; no es predio dominante ni sirviente, no tiene nombre, número, derecho ni carga real, y lo ostima en doscientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Jiquilisco, á las tres de la tarde del día dos de mayo de mil novecientos sesis. | *Angel A. Eberhart*. | *D. Aparicio*, Srío. Into. 2

**El suscrito Alcalde Municipal de esta población,**

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Tomás Argueta, de treinta y dos años de edad, jornalero y vecino del pueblo de San Fernando, solicitando se le extienda título de propiedad de dos lotes de terreno, que posee de buena fe, correspondientes á los extinguidos ejidos de esta población, situados en el lugar Cañaverales de esta jurisdicción, y sin ninguna carga real y los linderos del primero son: por el Oriente, con posesión del señor Jesús Castro; por el Norte y Poniente, con posesión del mismo señor Jesús Castro, y los divide cerco de zanjo; y por el Sur, con posesión de Daniel Argueta, y los divide el río de Cañaverales de por medio; y de capacidad, dos manzanas; y el segundo de cuatro manzanas, y sus linderos son: por el Oriente, con posesión de Julián Argueta, y los divide un zanjo; por el Norte, con Jesús Castro, y los divide el río de Cañaverales; por el Poniente, con posesión de José Mártir Ventura, dividiéndolos cerco de maderas; y por el Sur, con Liborio Argueta, dividiéndolos un zanjo; siendo los colindantes del domicilio de los pueblos de Jocoaitique y San Fernando. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Porquín, á las doce del día veintiocho de abril de mil novecientos sesis. | *Andrés Rodríguez*. | *Florentín del Cid*, Srío. 3

**El infrascrito Alcalde,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Tiburcia Vela, por sí, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de San Francisco de esta ciudad, y que lo ostima en la cantidad de cien pesos, lindando: al Oriente, con solar y casa de Cruz Machado, midiendo por este lado treinta y tres metros treinta centímetros; al Poniente, calle de por medio, con solar de Salvador Flores, midiendo por este lado treinta y siete metros ochenta y cinco centímetros; al Norte, calle de por medio, con solar de José Antonio González, midiendo por ese lado cuarenta y tres metros treinta y cinco centímetros; y al Sur, con solar y casa de Pascual Cardoza, midiendo por este lado treinta y nueve metros; todos los colindantes de este vecindario, no es predio dominante ni sirviente, ni tiene ninguna carga ni derecho real. La persona que se crea con derecho, que se presente á deducirlo á esta Alcaldía, en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Miguel, á las tres de la tarde del día cuatro de mayo de mil novecientos sesis. | *J. M. Carías*. | *Daniel Collo*, Srío. 3

**Tiburcio Cordero, Alcalde Municipal de este pueblo,**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Santiago Hernández, de cincuenta y siete años de edad, jornalero de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de naturaleza fértil, que posee de buena fe en el cantón de la Loma de esta jurisdicción, y linda: al Norte, con terreno de Lucio Palacios; al Sur, con terreno de Crisanto Ortiz; al Oriente, con terreno de José María Hernández; y al Poniente, con terreno de Luciano Ferrer, barranca de por medio y río de Aguacayo; compuesto

dicho terreno de tres manzanas, ó sean doscientas diez áreas, sin ninguna carga real ni proindivisión con ninguna persona, siendo los colindantes todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Antonio Masahuat, á las tres de la tarde del día dieciocho de mayo de mil novecientos sesis. | *Tiburcio Cordero*. | *Vicente Cabezas*, Srío. 3

**El infrascrito Juez,**

Hace saber: que el doctor Felipe Clara, como apoderado de don Pablo Oliva, se ha presentado á este Juzgado solicitando título de dominio relativo á un terreno rústico situado en jurisdicción del pueblo de Ishuatán, en este Departamento y en el lugar llamado Sunzapust; consta como de ochenta y cinco manzanas ó cincuenta y nueve hectáreas cincuenta áreas de extensión, y tiene los linderos siguientes: al Norte, con terreno de Pedro González y uno de Pablo Oliva, que fue de Luciano Custodio; al Sur, tierras de la sucesión de Santiago Ortiz Hernández y otro de Manuel Rivera, que fue del mismo Ortiz Hernández; al Oriente, los de Jesús Morales, que fueron de Nazario Zúñiga; y al Poniente, terrenos de Carmen López, de Vicente Reales y Sinfrosas Espinoza, que fueron de Nazario Zúñiga y Lorenzo Aquino. Apurase que el señor Oliva adquirió dicho terreno, por compra de los derechos que sobre él tenían como herederos de Rafael Peña, los señores Nicolás, Angela y Guadalupe; Gervasia, Concepción y Rafael, todos de apellido Peña. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil de este Departamento: Sonsonate, mayo siete de mil novecientos sesis. | *Antonio Méndez*. | *Edo. Chapelón*, Srío. Into. 3

**El infrascrito Alcalde Municipal,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Manuel Antonio Puente, mayor de edad y de este vecindario, solicitando por escrito, como representante legal de la casa comercial Cáceres y Puente, título de propiedad de un terreno rústico que posee en el lugar denominado La Puente de esta jurisdicción, compuesto de una manzana ó sean setenta áreas de extensión, cultivado de café cosechero, cuyos linderos son: al Norte, con terreno de los herederos del finado Ponciano López, que hoy es de Simón Natividad; al Poniente, con terrenos que pertenecen á Felipe Juárez y á don Juan León, que fueron antes de don Dolores Angulo, quebrada de por medio; y al Sur y Oriente, con finca de don Felipe Cea, que fue antes de Pablo Méndez, zanjo de por medio. El inmueble descrito lo hubo por compra que de él hizo á doña María Argueta v. de Ramírez, y no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca á otra persona. Quien se crea con derecho, que se presente á deducirlo á esta Alcaldía, en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: El Progreso, á las cuatro de la tarde del día cinco de mayo de mil novecientos sesis. | *S. Salaverría*. | *F. M. Cea*, Srío. 3

**El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora María de los Reyes Arias, de sesenta años de edad, petatera, viuda, de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos, situados, el primero en el cantón Canelo de esta jurisdicción, compuesto de ocho manzanas ó sean quinientas sesenta áreas de extensión, una parte entrecabada y la demás inculto, y tiene por linderos: al Norte, con terrenos de Simón Blanco y Nemesio Lúe; al Oriente, con terrenos de Nemesio Lúe y don Paulino Salaverría; al Sur, con terrenos de Francisco Monterrosa y de don Paulino Salaverría; y al Poniente, con terreno del mismo Monterrosa. El segundo terreno está situado en el cantón Calguapa de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas, y linda: al Norte, con terreno de Cipriano Aguilar; al Oriente, con terreno de la señora Dolores Isidro; al Sur, con terreno de Nicolasa Deveras; y al Poniente, con terreno de Francisco Cortés, conteniendo un riachuelo en su interior, inculto; ambos terrenos son de naturaleza fértil, no tienen carga real que pertenezca á otra persona; cercados con alambre y brotón de quilité propios, y los hubo por compra que de ellos hizo á José Ramos Hernández, Nemesio Lúe y á Melchora Galicia de este domicilio; los colindantes son de este domicilio, con excepción de Monterrosa y Salaverría, que son de Atiquizaya. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Nahualco, á las diez de la mañana del día siete de mayo de mil novecientos sesis. | *Serapio Galicia*. | *I. Deleón V.*, Srío. 3

**El infrascrito Alcalde Municipal,**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito y por sí, el señor Marcelino Velásquez, de cincuenta y cinco años de edad, agricultor, casado y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado hacia el Sur de esta población, el que ostima en cien pesos, no

es predio dominante ni sirviente y sin cargas reales, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Norte, mide sesentidós metros diecisiete centímetros, y linda con solares de Fulgencio Martínez y Francisco Grande; al Sur, cincuentiún metros cincuenta centímetros, lindando con solar de Leonardo Flores; al Oriente, tiene cincuentisiete metros, y linda con solar y casa de este último; y al Poniente, linda con solar de Juana Menjivar, en la extensión de cuarentitrés metros diecisiete centímetros; dicho solar lo adquirió por compra que de él hizo á la señora Teresa Escobar, de este vecindario y lo ha poseído sin ninguna interrupción por más de catorce años; siendo todos los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Juan Talpa, á las ocho de la mañana del día cuatro de mayo de mil novecientos seis. | *Andrés Martínez Inocente.* | *Abel Mena.* Srío. 3

#### El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito y por sí, la señora Santos Godines, solicitando título de propiedad de dos solares urbanos, situados en el Barrio Nuevo de esta villa, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: el primero linda al Oriente, con solares de Luz García, Antonio Donado y Hipólita Morillo, y mide en línea quebrada, cuarentiocho metros, cerca de piña de por medio; al Norte, calle pública de por medio, con solar de Guadalupe Guardado y la misma solicitante, y mide en línea recta sesenta metros; al Poniente, cercas de piña de por medio, con solares de Jesús Pío Carpio, José Guardado y Juana Rosales, y mide en línea quebrada, cuarenta metros; y al Sur, también cercas de piña de por medio, con solares de Juana Rosales, Antonio Miranda y Antonio Donado, con el segundo camino de por medio, y mide en línea quebrada sesentidós metros. El segundo linda: al Oriente, cerca de piña de por medio, con solar de Guadalupe Guardado, y mide veintidós metros; al Norte, también cerca de piña de por medio, con solar de la sucesión de Rafael Monterrosa, con doce metros; al Poniente, calle pública de por medio, con solar de Jesús Pío Carpio, con veintidós metros; y al Sur, también calle pública de por medio, con solar de la solicitante, con nueve metros ochenta centímetros, en línea recta por todos sus rumbos. En el solar primeramente descrito, hay construidas dos casas, pajizas, sobre horcones y paredes de bajareque, y los adquirió, el primero por compra á su difunta madre Ramona Godines y el otro por donación de este Municipio, no teniendo carga ni derecho real que pertenezca á otra persona en proindivisión; el primero tiene la forma de un polígono irregular y el segundo de un cuadrilátero, éste dominante y el primero sirviente; los colindantes son todos de este domicilio, y los últimos en ciento quince pesos. Los que se crean con derecho á los predios descritos, que se presenten á deducirlo dentro el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Jutiapa, á las ocho de la mañana del día quince de febrero de mil novecientos seis. | *Antonio Chávez.* | *Luis B. Peña.* Srío. 3

#### El infrascrito Juez,

Hace saber: que á esta juzgado se ha presentado el señor Mauricio Urías, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título supletorio de un terreno rústico, situado en el lugar denominado el Caulote de esta jurisdicción, como de seis manzanas de capacidad, poco más ó menos, y sus linderos son: al Oriente, con terreno que fue de Juan José Acevedo, hoy de Román Ardón; al Poniente, quebrada de por medio, con terreno que fue de Joaquín Pérez hoy de Dionisio Espino; al Sur, con terreno del solicitante; y al Norte, con terreno que fue de Mario Chacarcón hoy del solicitante, cuyo terreno lo hubo por compra á los señores Agabo, Manuel de Jesús y Tomasa, todos apellido Chica. El que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Quezaltepeque, á las dos de la tarde del día ocho de mayo de mil novecientos seis. | *Victor M. Mirón.* | *A. de J. Castillo.* Srío. 3

#### El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor don Benjamín Peña Velasco, como apoderado de los señores Valeriano y Moisés Elías, solicitando se extienda á favor de éstos, título de propiedad de un terreno, de naturaleza rústica, situado en lugar llamado Las Mujas de esta jurisdicción, compuesto como de seis manzanas de extensión ó sean cuatro hectáreas y veinte áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de la sucesión del señor Albino Ramos, representada por la señora Antonia Jacinto de Ramos y de don Alberto Peña, sirviendo de lindero con la primera, brotones de palo de tempaté y con el segundo cercas de alambre y brotones de pito; al Norte, con terrenos del doctor Artístides Arango, sirviendo de límite, cercas de alambre; al Poniente, con terrenos de Pascual Vásquez y Manuel Merazo, río de Achahuate de por medio; y al Sur, con terrenos de Jus-

to Pérez y Alberto Peña, el mismo río de por medio, que el terreno descrito lo hubieron los señores Elías por herencia de su padre Pedro Elías; que no tiene derecho ni carga real, no es predio dominante ni sirviente, y lo poseen los señores Elías desde hace algunos años. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Sebastián, Departamento de San Salvador, á las diez de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos seis. | *Ricardo Beltrán.* | *Pánfilo S. Jacobo.* Srío. 3

#### Napoleón Mena, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Dionisio Urbina, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar, urbano, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, y linda: al Oriente, con solar de doña Rosa Artiga de Alberga, cerco de piedra de por medio, midiendo en este rumbo treinta metros; existiendo en dicho solar un rancho viejo, que está para caerse, cuyo solar no tiene carga ni derecho real; los colindantes son todos de este vecindario. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Chulatenango, á las dos de la tarde del día veintiocho de abril de mil novecientos seis. | *Napoleón Mena.* | *R. S. Brizuela.* Srío. Intó. 3

#### El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado los señores Natividad Cortéz y Nicolás Sosa, el primero de cincuenticuatro años de edad y de cincuentisiete años de edad el segundo, ambos agricultores en pequeño y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de tres manzanas de capacidad, situado en el valle del Señor de esta jurisdicción, el cual pertenece á los extinguidos ejidos, siendo sus linderos: al Oriente, con terreno de Aparicio Sosa, cerco y camino de pormedio; al Norte, con terreno de Natividad Cortéz, cerca de por medio; al Poniente, con terreno de Santos Morán, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Aparicio Sosa, cerca de por medio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, á las diez de la mañana del día diez de abril de mil novecientos seis. | *G. R. González.* | *Alonso Varaona.* Srío. 3

#### El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor don Pedro Lazo, abogado, y de este domicilio, en representación de la señora Manuela Violante, solicitando á favor de ésta, título supletorio de un terreno, de naturaleza rústica, compuesto de seis manzanas ó sean cuatrocientos veinte áreas, situado en el lugar denominado el Chilamatal en jurisdicción del pueblo de San Lorenzo en este Distrito, y que linda: al Norte, con terreno de don Rafael Perdomo; al Sur, con terrenos de doña Ester Cárcamo, barranca con medio; al Oriente, con terrenos de don Marcial Cárcamo, camino en medio; y al Poniente, con terrenos de la hacienda San Matías, de los señores Magaña. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Juzgado de primera Instancia: Atiquizaya, á las nueve de la mañana del día primero de mayo de mil novecientos seis. | *C. Jule.* | *José Garza.* Srío. 3

#### El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado doña Vicenta Sigüenza, de cuarenticinco años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno ó finca de café, como de sesenta áreas de extensión, situado en el cantón Sulitroero de esta ciudad, y que linda: al Oriente, con terrenos de Mattas Rodríguez, camino de por medio; al Sur, terreno de Juan Rodríguez; al Poniente, con finca y terreno de José María Solís; y al Norte, con finca y terreno del doctor Pedro David Díaz, camino de por medio. Se publica este edicto, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Atiquizaya, á las diez de la mañana del día nueve de mayo de mil novecientos seis. | *C. Pineda R.* | *Juan Morán A.* Srío. 3

#### El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí, la señora María Pleitá, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee de buena fe, situado en el cantón del Palogrande de esta jurisdicción, como de una manzana de extensión superficial, el cual está cultivado de cafetal, árboles frutales y de maderas de construcción, linda: al Oriente, camino del Cerro de por medio, con terrenos de Manuel Pineda y Francisco Borja; al Norte, que-

brada de por medio, con propiedad de Juana Serrano; al Poniente, con terreno de Nemesio Serrano; y al Sur, con los de Pedro Durán y Luis Borja. En el terreno descrito hay construidas una casa de puja, corredor de tejas que sirve de habitación, de cuatro metros novecientos diez y seis milímetros de largo, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho; y otra casita pajiza en mal estado, que sirve de cocina, de cuatro metros ciento ochenta milímetros de largo, por tres metros trescientos cuarentidós milímetros de ancho; no tiene nombre, número ni gravamen alguno y lo estima la interesada en cien pesos. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Suchitoto, á nueve de mayo de mil novecientos seis. | *B. Santamaría.* | *Daniel Cruz Coto.* Srío. 3

#### El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Eulogio Fuentes, mayor de edad, casado, jornalero, originario y vecino de esta villa, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, como de tres manzanas de extensión superficial, linda: al Oriente, con terreno de Abraham Salguero y Cipriano Melara y Juan Ramos; al Norte, con el mismo Salguero; al Poniente, con terreno de Apribiano Rivera; y al Sur, con terreno del mismo Melara; todos de este vecindario. Y se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de La Palma, á veintinueve de mayo de mil novecientos seis. | *Avreliano Rivera.* | *Manuel Orellana G.* Srío. 3

#### El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Beltrán Oaorio, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio El Tránsito de esta población, que mide: al Oriente, veinte metros novecientos milímetros, lindando con solar de María Valiente, calle de por medio; al Norte, quince metros ochocientos ochenticuatro milímetros y linda con solar de Adrián Aguirre; al Sur, tiene la misma dimensión del rumbo anterior, y linda con casa de Luisa Chinchilla; y al Poniente, mide veinte metros novecientos milímetros y linda con terreno de Paulina Cristales; existiendo en dicho solar, la casa de habitación del solicitante, el cual lo estima en diez pesos, y lo hubo por compra que hizo á Leocadio Zepeda; no teniendo carga ni derecho real que corresponda á otro. El que se crea con derecho en tal inmueble, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Turín, á la una de la tarde del día cuatro de mayo de mil novecientos seis. | *Esteban Morán.* | *Bonifasio Mejía.* Srío. 3

#### El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Eleuterio Lara, casado, saastre y del domicilio de San Salvador, solicitando título de propiedad de un predio urbano situado en esta población, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, con casa y solar de Jacinto Rivas, mojonera de piedra de por medio, mide por este lado once metros setenta centímetros; al Norte, con casa y solar de Aquilina Cruz, calle de por medio, mide veintitres metros doce centímetros; al Poniente, con casa y solar de Eustaquia Vásquez, mojonera de piedra de por medio, mide doce metros cincuenticuatro centímetros; y al Sur, con terreno de la Iglesia Parroquial, mojonera de piedra de por medio, mide veinte metros seis centímetros; en dicho solar hay construida una casa de teja, de nueve metros diecinueve centímetros de largo con todo y corredor y de ancho seis metros sesentiocho centímetros; que dicho inmueble lo adquirió el señor Lara, por compra á Julián Cortéz, saastre y de este domicilio y que lo estima en ciento cincuenta pesos; que no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión, y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Marcos, á las nueve y media de la mañana del día veintuno de febrero de mil novecientos seis. | *Hermenegildo Moyg.* 3

#### El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado el señor Abdón Bonilla, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, ubicado en el lugar llamado El Salamo, cantón de San Pedro, de la jurisdicción de Victoria, inmueble al que se calculan dieciséis hectáreas de extensión, y linda: al Oriente, con tierras de Clara Bonilla; al Norte, con tierras de Timotea del mismo apellido; al Poniente, con tierras de la propia señora Bonilla y de don Macedonio López; y al Sur, con tierras del doctor don Fermín Velasco y de don Ildefonso Torres. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Sensutepeque, á las diez de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos seis. | *Leandro Echeverría.* | *J. A. Pino.* Srío. 2



**El infrascrito Juez de primera Instancia.**

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Manuela Torres, vecina de Victoria, solicitando título supletorio de dos terrenos ubicados en el cantón de San Pedro y de otro en el valle de Rajitas, de la jurisdicción de la villa expresada, siendo los linderos del primero, al Oriente, tierras de Ireneo y Francisco Bonilla; al Norte, con tierras del mismo Francisco Bonilla; al Poniente, con tierras de la solicitante vendida por herencia de su hija Saturnina de Jesús Bonilla; y al Sur, con tierras de Clara Bonilla; este terreno tiene una extensión como de dieciséis hectáreas y ochenta áreas. El segundo tiene una extensión aproximada de dieciséis hectáreas, y linda: al Oriente, con el terreno antes descrito; al Norte, con terrenos de la hacienda San Pedro, de la sucesión de Antonio Alfaro; al Poniente, con tierras de la sucesión dicha y de doña Felicitas Rodríguez; y al Sur, con terreno adjudicado á la partícipe Timotea Bonilla. Y el último terreno, que es el que está situado en el valle de Rajitas, tiene una extensión aproximada de seis hectáreas y cuarenta áreas, y linda: al Oriente, con tierra de don Entimo López; al Norte, con terreno de don Anastasio Torres; al Poniente, con tierra de los Tomás Arévalo, y al Sur, con terreno de la misma sucesión. Quien se crea con derecho á los terrenos descritos, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Sensuntepeque, á las diez de la mañana del día veinticuatro de abril de mil novecientos seis. | *Leandro Echeverría.* | *J. A. Pino, Srio.* 2

**El infrascrito Juez de primera Instancia.**

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Anacleto Castillo, vecino de San Isidro, solicitando título supletorio de las dos terceras partes de un terreno de naturaleza rústica ubicado en jurisdicción de la villa de San Isidro, el cual tiene una extensión aproximada de cinco hectáreas y sesenta áreas, y linda: al Oriente, con tierras de la señora Nutividad Loiva, mediando la quebrada del platanarrito; al Norte, con tierras de don Margarito Velasco, que antes fueron de Lucas Leiva; al Poniente, con tierras de Eustaquio Arévalo, que fueron en parte de don Ventura del mismo apellido y son las de Leandro Castillo, que fueron de Cruz de igual apellido; y al Sur, con propiedades del mismo Leandro Castillo, que fueron de Cruz del mismo apellido. Quien se crea con derecho á las acciones de terreno de que se ha hecho mérito, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Sensuntepeque, á las diez de la mañana del día veintitrés de abril de mil novecientos seis. | *Leandro Echeverría.* | *J. A. Pino, Srio.* 2

**El infrascrito Juez de primera Instancia.**

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Guillermo Velasco, vecino de San Isidro, solicitando título supletorio de un terreno ubicado en el cantón del Escalal, jurisdicción de la villa expresada, el cual tiene una extensión aproximada de tres hectáreas y veinte áreas, lindante: al Oriente, con tierras de Hermógenes Velasco y do Teresa Calderón; al Norte, con tierras de la misma señora Calderón y de Félix Velasco; al Poniente, con tierras de María de los Reyes Velasco; y al Sur, con tierras de Tiburcio Velasco y Guadalupe Pineda. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Sensuntepeque, á las diez de la mañana del día veintitrés de abril de mil novecientos seis. | *Leandro Echeverría.* | *J. A. Pino, Srio.* 2

**El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo.**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Margarita Palacios, de setenta años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en los suburbios de esta población, cuyos linderos son: al Oriente, quebrada de por medio, con solar de Faustino Ramírez y sucesión de Cipriano Martínez; al Norte, quebrada de por medio, con terreno de José Martínez y Catarino Vides; al Poniente, con terreno de Luis Cruz y de la sucesión de Tomás Solano y de Teodoro Fabián; y al Sur, con el mismo Luis Cruz y Fabián; el cual solar tiene cuatro manzanas de superficie y está cercado con madera por todos sus lados; que lo estima en treinta pesos y que lo hubo por compra á Francisca Bárbara Solano, el siete de enero de mil novecientos cuatro; que no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión y que los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Marcos, á las diez de la mañana del día nueve de mayo de mil novecientos seis. | *Hermenegildo Moya.* 2

**Tiburcio Córdova, Alcalde Municipal de este pueblo.**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Lucio Palacios, mayor de edad, agricultor y vecino de San Pedro Perulapán, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que posee de buena fe en el punto denominado Chorrera

de Aguacayo en esta jurisdicción, que compró á Eusebio Martínez, por diez pesos, según consta de la escritura que el solicitante ha acompañado para que se agregue y es de dos manzanas de capacidad ó sean ciento cuarenta áreas, y linda: por el Oriente, con fincas de la propiedad del expresado señor Palacios y de José María Hernández, los cuales salen hasta la cima de la oma; por el Norte, con heredad de Dionisia Martínez; por el Poniente, con terrenos de Luciano Ferrer, río Aguacayo en medio; y por el Sur, con fundo de Santiago Hernández, existiendo en esta línea como mojones tres árboles: uno de volador, otro de quebracho y otro de bonete y una piedra grande que es el esquinero. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Antonio Masahust, á las diez de la mañana del día diez de mayo de mil novecientos seis. | *Tiburcio Córdova.* | *Vicente Cabezas, Srio.* 2

**Ernesto Zaldaña, Alcalde Municipal de esta población.**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Clemente González, mayor de edad, agricultor de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en los suburbios de esta población, de naturaleza fértil, cultivado de café, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Norte linda con solar de propiedad del mismo solicitando antes de Silvestre Mixco, y mide por este rumbo cincuenta y un metros; al Oriente, mide cincuenta y nueve metros y linda con terrenos de la sucesión de Francisco González; al Sur, ochenta y ocho metros y linda con solar del señor Tomás González; y al Poniente, calle de por medio, linda con solares de Ascensión Campos y Pedro Valiente, midiendo por este rumbo treinta metros; siendo todos los colindantes de este domicilio; no tiene carga real ni derecho en proindiviso con otra persona. El que se crea con derecho en el solar descrito, que ocurra á esta oficina en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nuevo Cuscatlán, á las tres de la tarde del día diez de mayo de mil novecientos seis. | *Ernesto Zaldaña.* | *F. Carrera y Arriaza, Srio.* 2

**El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa.**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Timotea Blanco, de este vecindario, pidiendo título de propiedad de un solar urbano que estima en la cantidad de cien pesos, situado en el barrio de San Sebastián de esta población, el cual tiene por linderos: al Oriente, un solar de Desiderio Ortiz; al Norte, solar de Juan Sánchez, calle de por medio; al Poniente, solar de Jesús Ortiz, calle de por medio; y al Sur, solar de María Ortiz; siendo todos los colindantes de este vecindario, y tiene de extensión al Oriente, dieciséis metros setecientos veinte milímetros; al Norte, once metros setecientos cuatro milímetros; al Poniente, dieciséis metros setecientos veinte milímetros; y por el Sur, nueve metros ciento noventa y seis milímetros. Dicho solar contiene una casa cubierta de teja, paredes de bajarequí; no es dominante ni sirviente ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, y lo adquirió por compra á la señora Fidelia Blanco, de oficios domésticos, de este vecindario ya difunta. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra en el término legal.

Alcaldía Municipal: Jocoro, á las doce del día ocho de mayo de mil novecientos seis. | *Victorino Espinal.* | *José M. Perla, Srio.* 2

**Rodrigo Palacios, Alcalde Municipal de esta villa.**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Alejo Córdova, mayor de edad, albañil y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar; de naturaleza urbana, que posee: al Oriente de esta población, en el barrio La Independencia, que estima en cien pesos, el cual hubo por compra á Guillermo López y María Guillerma Carballo, ambas de oficios domésticos y de este vecindario, siendo predio dominante y sin ninguna carga real; midiendo al Oriente, veintisiete metros, y linda con solar de la señora Luisa Valles, calle de por medio; al Norte, cuarentisiete metros, y linda con solar de la misma Valles, calle de por medio; al Poniente, veintisiete metros, lindando con solar y casa de Remigio Paniagua, calle de por medio; y al Sur, cuarentisiete metros, lindando con solar y casa de Antonio Paniagua, cerca de por medio; los colindantes son todos de este vecindario. Quien se crea con derecho al solar descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Monoagua, mayo ocho de mil novecientos seis. | *Rodrigo Palacios.* | *R. J. Funes, Srio.* 2

**El infrascrito Alcalde.**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Matías Valiente, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, compuesto de dos manzanas ocho tarreas ó sean, poco más ó menos, ciento sesentitrés áreas de tierra fértil y sus linderos son: al Oriente, barranca en medio, con terreno de don Raimundo Aguilar; al Sur, camino en medio, con terreno de la sucesión de Juan López y terreno de Antolín del mismo

apellido; al Poniente y Norte, cerros de pifia, propios de por medio, con terreno de Felcito Canaba; antes de Elvira de Bustamante; este terreno está situado en el cantón Loma de Alarcón de esta jurisdicción; no tiene carga real ni está en proindivisión con otra persona, y lo hubo por herencia de su finada madre Rosa Martínez de Valiente, quien fue mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio; siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho á este inmueble, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las diez de la mañana del día ocho de mayo de mil novecientos seis. | *C. Pineda R.* | *Juan Morán A., Srio.* 2

**El infrascrito Alcalde Municipal.**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Juliana Ayala, mayor de edad y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano y una casa de teja que posee en el barrio Rincón Grande de esta villa, Distrito de Jucupa, Departamento de Usulután, y linda el solar: al Oriente, con solar y casa de Ricardo Astorga y mide veintitrés metros cuatrocientos ochenta milímetros; al Norte, con solares de la sucesión de Toribia Astorga, Pedro Berríos y Julia Castillo y mide cuarenta y nueve metros; al Poniente, con terreno de Andrés Cortés y Ataliano Molina y mide veintidós metros; y al Sur, con solar de Mónica Astorga y mide treinta y nueve metros. La casa mide ocho metros de largo por seis de ancho. El solar lo hubo por concesión municipal. Quien se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Estanzuelas, mayo cuatro de mil novecientos seis. | *Juan J. Henríquez.* | *Lorenzo Jiménez, Srio.* 2

**Tiburcio Garay, Alcalde Municipal de esta ciudad.**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Nestor Paz, mayor de edad, labrador de la tierra y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad ó dominio escrito, de un terreno que posee de buena fe, hace más de veinte años, situado en el cantón El Tisate de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de La Unión, de naturaleza rústica, perteneciente á los ejidos de esta población, de calidad árida, compuesto, poco más ó menos de sesenticuatro manzanas, lindante: por el Oriente, con terreno valdí, dividido por un mojón y un salto; por el Norte, con el mismo terreno valdí, hasta llegar al cerro, por de Las Huertas, sirviendo de división la bajada y parallón de éste; por el Poniente, con la línea del cerro antes indicado, cruzado el camino que viene de Bolívar hasta llegar al cerro que sirve de mojón; y por el Sur, con terreno de Juan Pablo Méndez y Zeferina Molina, hasta llegar á la Poza del Tisate. Lo hubo por la posesión material ejercida sin ninguna interrupción, durante hace más de veinte años; lo estima en cien pesos. La persona que se crea con derecho á él, que comparezca á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Alejo, á las nueve de la mañana del día cinco de mayo de mil novecientos seis. | *Tiburcio Garay.* | *M. Manuel Pacheco, Srio.* 2

**El infrascrito Alcalde Municipal.**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Vicenta Vásquez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de seis manzanas de terreno rústico, de condiciones fértiles, de calidad ejidal, que de buena fe tiene en el lugar Palo Verde de esta jurisdicción, sin cargas reales ni derechos que le afecten, y que lo hubo por herencia de Lorenzo Vásquez y Laureana García, como sus legítimos padres, siendo la equivalencia del terreno de cuatrocientos veinte áreas y linda: al Oriente, con terreno de Raimundo Vásquez y finca de Rosalío Arévalo; al Norte, con terrenos de don Antonio Melgar y Patrocinio Siciliano; al Poniente, con el del mismo Raimundo Vásquez; y al Sur, con los de Pedro Vásquez y don Antonio Magaña, que antes fue do Vicente Vásquez; siendo los colindantes Vásquez, Melgar y Siciliano, de este vecindario y Magaña del domicilio de El Progreso. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Apameca, á siete de mayo de mil novecientos seis. | *Torbio Arana.* | *Policarpo Sijúenza, Srio.* 2

**El infrascrito Alcalde Municipal.**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Raimundo Vásquez, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de seis manzanas de terreno rústico, que de buena fe tiene en posesión en el lugar Palo Verde de esta jurisdicción, sin cargas reales ni servidumbres que le afecten, y lo hubo por herencia de sus difuntos padres, y está dividido en cuatro fracciones, lindando la primera: al Oriente y Norte, con finca del doctor José Zenón Penate; al Poniente, con terreno de Casario Siciliano; y al Sur, con la sucesión del difunto Vital Siciliano, camino de por medio. La segunda linda: al Oriente, con cafetal de Rosalío Arévalo; al Norte, con terreno de Vicenta Vásquez; al Poniente, con los de la misma Vicenta y Vicente Vásquez; y al Sur, con el mismo Vicente Vásquez. La tercera porción linda:

al Oriente; con terreno del señor Pedro Vázquez; al Norte, con terreno de la señora Vicenta Vázquez; al Poniente, con terrenos de don Antonio Melgar; y al Sur, con finca de Petrona Ascencio y terreno del solicitante, quebrada de por medio. Y la cuarta linda: al Oriente, con terrenos de Florencio Ramírez, camino de por medio; al Norte, con terreno del solicitante y el de Pedro Vázquez; al Poniente, con finca de Petrona Ascencio y potrero de Cesario Siciliano; y al Sur, con terrenos del mismo Cesario Siciliano, camino de por medio. El colindante doctor Pofata, es vecino de El Progreso y los demás son de este domicilio. La persona que se crea con derecho a los inmuebles ó fracciones de terreno descritas, ó sean cuatrocientas veinte áreas, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Apaneca, mayo siete de mil novecientos seis. | *Toribio Arana.* | *Policarpo Sigüenza.* 2

**El infrascrito Alcalde Municipal,**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Pedro Vázquez, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por sí, título de propiedad de seis manzanas de terreno de naturaleza rústica, de condiciones fértiles, equivalentes á cuatrocientas veinte áreas, divididas en dos fracciones, y que dice posee de buena fe, en el lugar Palo verde de esta jurisdicción, sin cargas ni derechos reales que le afecten, y que lo hubo por herencia de sus difuntos padres Lorenzo Vázquez y Laureana García. La primera porción está cultivada en parte con café cosechero, y linda: al Oriente, con terrenos de los señores Apolinario y Antonio Magaña, que antes fueron de Vicente Vázquez; al Norte, con los de Vicente Vázquez; al Poniente, con los de Raimundo Vázquez, camino de por medio; y al Sur, con los de Florencio Ramírez, barranca de por medio. La segunda porción linda: al Oriente, con terrenos de Eusebio Mendoza y sucesión de Eduardo Sigüenza; al Norte, con los de Raimundo Vázquez; al Poniente, con cafetal y terrenos de don Antonio Melgar; y al Sur, con los de don Felipe Vielma. Los colindantes señores Magaña, son vecinos de El Progreso y los demás de esta jurisdicción ó comarca. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Apaneca, á siete de mayo de mil novecientos seis. | *Toribio Arana.* | *Policarpo Sigüenza.* 2

**José Mario Bernal, Alcalde Municipal de esta ciudad,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Gumercindo Rodríguez, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, pidiendo que se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe hace más de diez años, en el barrio de Gaspar de esta ciudad, Distrito y Departamento de La Unión, el cual mide y linda: por el Oriente, veintiocho metros setecientos milímetros, casa y solar de Paula Granados; al Norte, veinticinco metros setecientos milímetros, con solar de Eduardo Pacheco; al Poniente, veinticinco metros setecientos milímetros, con casa y solar de Josefina Chávez y Policarpo Coronado; y al Sur, veinticinco metros setecientos milímetros, con casa de doña Socorro Treninio y calle de por medio; es predio dominante, no tiene carga ni derecho real; sin cerco ni mojones que marquen sus límites; sus colindantes son de este domicilio; lo hubo por donación que lo hizo su padre Faustino Rodríguez, mayor de edad, labrador de la tierra y de este domicilio; estima dicho solar en treinta pesos plata. La persona que se crea con derecho, que lo deduzca en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Alejo, á las diez de la mañana del día veintitrés de abril de mil novecientos seis. | *José M. Bernal.* | *Manuel Pacheco.* 2

**El infrascrito Alcalde,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Ramón Laguardia, mayor de edad, casado agricultor, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de tres solares urbanos situados en esta villa de Jiquilisco, Distrito y Departamento de Usulután, midiendo el primero de Oriente á Poniente, veinticuatro metros, y de Sur á Norte veintidós metros, contiene una casa de teja sobre paredes de adobe de diez metros de capacidad, y linda el solar: al Oriente, calle de por medio, con casa de doña Paula Jandros de Mena; al Norte, calle de por medio, con casa de la sucesión de Isidro Ruiz; al Poniente, con solar y casa de la sucesión de don Alberto Avalos; y al Sur, con el edificio municipal y solar del doctor Julián Rodríguez. El otro solar mide veintidós metros por sus cuatro rumbos y linda: al Oriente, con solar de Clara Santamaría; al Norte, con solar de don Vital Rivas; al Poniente, calle de por medio, con casa de la sucesión de Isidro Ruiz; y al Sur, calle de por medio, con casa de Paula Jandros. Y el tercer solar mide de Oriente á Poniente, once metros, y de Sur á Norte, quince metros; contiene una casa paredes de adobe y bajareque, de diez metros de largo por seis metros de ancho, y linda: al Oriente, con casa de Rafael Corpeño; al Norte, con casa de la sucesión de

Balbino Silva y de don Felipe Olivares; al Poniente, con casa de Hermógenes Bonilla; y al Sur, con casa de los herederos del difunto Máximo Avalos; todos los colindantes son de este domicilio; el primero y el último de los inmuebles descritos, están amojonados, ninguno de ellos es predio dominante ni sirviente, no tienen derecho ni carga real, adquirió los dos primeros por herencia de su esposa Tránsito Chavarría, el último por adjudicación, y los estima todos en trescientos pesos. El que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Jiquilisco, á las dos de la tarde del día ocho de mayo de mil novecientos seis. | *Joaquín Pineda.* | *D. Aparicio.* 2

**El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Margarita Flores, de treinta años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se extienda á su favor, título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de Honduras de esta ciudad, Distrito y Departamento de La Unión, y mide por el Oriente, veintitrés metros, lindando con solares de Francisco Rodríguez y Francisca García, calle de por medio; por el Norte, cuarenticuatro metros doce centímetros, lindando con solares de Juan Inocente Mombreno y Narcisca Fuentes; por el Occidente, veinte metros, lindando con solar de Juana Granados; y por el Sur, cincuenticuatro metros doce centímetros, lindando con solares de Jacoba Ordoñez y María de la Paz Bautista. En el solar descrito hay una mediagua de teja paredes de bajareque, que mide siete metros de largo por cinco de ancho, cuyos inmuebles estima en doscientos pesos y los hubo por compra que de ellos hizo á la señora Agatona Bautista. La persona que se crea con derecho á los inmuebles relacionados, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo con los comprobantes respectivos, en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de La Unión, á las nueve de la mañana del día diez de mayo de mil novecientos seis. | *Abel Echeverría.* | *Felipe Funes.* 1

**Bonifacio Barlas, Regidor 10. actual Alcalde por ministerio de ley,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana Arisa de Palomeque, mayor de veinticinco años de edad, de oficios domésticos de este vecindario, solicitando título de propiedad de una finca de terreno situada en el punto que lo llaman Guanapuca de esta jurisdicción, la hubo por compra que hizo al señor Guadalupe Argueta Villatoro, de capacidad como de dieciséis manzanas en medida superficial, cultivada de plátano, mangos, aguacate, hule y maíz, cercada con cerco de alambre, limitada del modo que sigue: por el Oriente y Norte, con posesiones de Parifilación Carballo; por el Poniente, con trabajo de Buenaventura Guardado; y por el Sur, con el Océano Pacífico. El que se conciere con derecho en el inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Intipuca á las doce del día cuatro de mayo de mil novecientos seis. | *Bonifacio Barlas.* | *M. Serrano.* 1

**El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Scrapia González, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por sí, que previos los trámites de ley, se le dé título de propiedad de un solar urbano y una casa pajiza que posee al Norte de esta población, que linda: al Oriente, con solares de la sucesión de Cástulo Gutiérrez, Luciano y Sotero Martínez, línea recta, mojones esquineros piedras, y mide treinta y cuatro metros sesentidós centímetros; al Norte, con solar de Sotero Martínez y Dionisio Gutiérrez, línea curva y mide treinta y siete metros catorce centímetros, dividido por brotones de pito; al Poniente, con solar del citado Dionisio Gutiérrez, línea recta, mojones esquineros un árbol de pito y una piedra blanca; divisorios un pito y dos piedras y mide treinta y tres metros cuarentiocho centímetros; y por el Sur, con solares y casas de Paulina Meléndez y Martina Vázquez, línea curva, mojones divisorios piedras y mide veintiocho metros sesentidós centímetros; dicho solar y casa los adquirió por herencia de su difunto esposo Manuel Martínez, y los estima en sesenta pesos plata; es predio dominante y sirviente, no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona que esté en proindivisión. Quien se crea con derecho en el solar y casa descritos, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Paleca, á las diez de la mañana del día quince de mayo de mil novecientos seis. | *Salvador Antonio.* | *Dionisio Gutiérrez.* 1

**El infrascrito Alcalde Municipal,**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señorita Gregoria Piche, mayor de edad, de oficios domésticos de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad, de un solar

urbano situado en el centro de esta villa, que no tiene impuesto ni carga real de ninguna clase; no es predio dominante ni sirviente, ni está proindiviso con persona alguna; sus linderos y dimensiones son: al Oriente, con solar y casa de la solicitante, midiendo diez metros ochocientos sesentiocho milímetros; al Norte, con solar y casa del Cuervo, donde mide treinta metros novecientos treinta y dos milímetros; al Poniente, calle de por medio, con solar y casa de la Escuela de Niñas y mide tres metros trescientos cuarenticuatro milímetros; y al Sur, también calle de por medio, con solar y casa de don Clara Burgos, y tiene la misma medida del rumbo Norte; teniendo por mojones en este rumbo, las paredes del trascorral de la casa Convento; al Poniente y Sur, las expresadas calles, y al Oriente, las paredes de la casa de la solicitante señorita Piche, y los colindantes son todos de este domicilio, y lo estima en cien pesos plata. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nonualco, á las dos de la tarde del día diez de mayo de mil novecientos seis. | *Miguel Flores.* | *Cleto Jiménez.* 1

**EMPLAZAMIENTOS**

Federico Penado, Juez 20. de 1a. Instancia del Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Felipe Camacho, de generales ignoradas y vecino de Ereguaguín para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por lesiones á Baltasar Reyes. Se recuerda á las autoridades la obligación en que están de capturar á dicho reo, y á los particulares la de denunciar al lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las once de la mañana del día diecisiete de mayo de mil novecientos seis. | *Federico Penado.* | *José E. Mena.* 3

Daniel Rosales, Juez 10. de 1a. Instancia de este Departamento,

Cita y emplaza al reo Lázaro Flores, de generales ignoradas y vecino de San Juan Nonualco, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le sigue por lesiones menos graves en Macario García. Se recuerda á las autoridades la obligación en que están de capturar á dicho reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Zacatecoluca, á las tres de la tarde del día diez y ocho de mayo de mil novecientos seis. | *Daniel Rosales.* | *Jacinto Barquero.* 2

**AVISOS MUNICIPALES**

**LICITACIONES**

La Municipalidad, en sesión del 11 del corriente, acordó hacer algunas modificaciones al proyecto primitivo, para la construcción de otro pabellón en el Matadero de Cerdos; y como esa modificación ocasiona un aumento considerable del presupuesto, se abre una nueva licitación para ejecutar todo el trabajo. Las propuestas deben remitirse en pliego cerrado á la Secretaría, hasta el 31 de mayo próximo, y los detalles los suministrará el Ingeniero del ayuntamiento.

Alcaldía Municipal: San Salvador, mayo catorce de mil novecientos seis. | *Antonio Zepeda.* 10—6

Por disposición de esta Municipalidad, se saca á licitación pública la construcción de una casa-rancho para el matadero público, de dos aguas, de doce metros de largo por seis de ancho, de teja, sobre horcones y maderas de cedro cuadrada. Las personas que tengan interés en hacer la construcción indicada, pueden presentar sus propuestas á esta Alcaldía hasta el veintinueve de junio próximo, día en que se hará el remate en la que mejores condiciones ofrezca.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Francisco y Jefatura del Distrito, á diecisiete de mayo de mil novecientos seis. | *Benedicto Vázquez.* 1

**Sindicatura Accidental de San Salvador**

La Municipalidad, en sesión extraordinaria de once de los corrientes, acordó lo que sigue: "que el Regidor doctor don Alberto Mena, desempeñe la Sindicatura Municipal en los casos de impedimento por cualquiera causa legal del Síndico Dr. Cierra". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Salvador, mayo veintinueve de mil novecientos seis. | *Antonio Zepeda.* 10—5

# DIARIO OFICIAL

TOMO 60

San Salvador, lunes 28 de mayo de 1906

NUM. 123

## SECCION OFICIAL

### PODER LEGISLATIVO

# LEY DE PRESUPUESTO

PARA 1906-1907

## La Asamblea Nacional

## de la República de El Salvador,

En uso de la fracción 14ª del artículo 68 de la Constitución,

DECRETA :

El siguiente Presupuesto general de los Ingresos y Egresos de la Administración Pública para el año económico que comienza el 1º de junio de 1906 y termina el 31 de mayo de 1907.

### PARTE I

#### CÁLCULO DEL PRODUCTO DE LAS RENTAS

##### TITULO I

##### DERECHOS DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN

##### CAPÍTULO I

##### Importación

Art. 1.—Cálculanse los derechos al 68% en plata y al 27% en oro, sobre aforos, como sigue :

Por las Aduanas Marítimas en plata, al 68% inclusive el 80% para Bonos del Salvador.....	\$	1.700,000	
En oro, al 27% \$ 459,000, al 150% de cambio, son.....		1.147,500	
Por la Dirección General de Correos (Pardos Postales) .....		120,000	\$ 2.967,500

##### Impuestos

Art. 2.—Cálculanse los impuestos cobrables conforme á las leyes vigentes, así :

\$ 3.00 30% impuestos fiscales sobre aforos.....	\$	510,000	
\$ 3.00 Sobre importación por cada 100 kilogramos, peso bruto.....		450,000	
\$ 2.00 Sobre importación por cada 100 kilogramos, peso bruto.....		300,000	
\$ 1.50 por cada 100 kilogramos, peso bruto, á favor del Ferrocarril Central.....		225,000	
\$ 1.00 Sobre importación por cada 100 kilogramos, peso bruto, á favor del Poder Judicial.....		150,000	
\$ 0.50 Sobre importación por cada 100 kilogramos, peso bruto, á favor subvención de vapores.....		75,000	1.710,000

##### Oficinas de Preparación de Registros

Almacenaje, Peonaje y Pólizas.....	\$	150,000	
25% Registros á examen.....		1,000	
Sobre-impuesto de licores á favor de la Beneficencia.....		15,000	
Recargo á licores por falta de patente.....		1,000	
Multas por aforos.....		5,000	
Importación por menor.....		25,000	\$ 197,000

Pasan..... 4.874,500

Vienen..... 4.874,500

#### CAPÍTULO II

##### Exportación

Art. 3.—1º y 3º sobre productos minerales ...	\$	30,000	
\$ 1.00 por cada 100 kilogramos, peso bruto.....		3,000	
\$ 1.50 por cada 100 kilogramos, peso bruto, á favor del Ferrocarril Central.....		4,500	
\$ 0.50 por cada 46 kilogramos, peso bruto.....		2,070	
\$ 0.50 por cada 46 kilogramos, peso bruto, sobre exportación de café.....		337,500	
\$ 0.37½ por cada 46 kilogramos, peso bruto, sobre exportación de café.....		258,125	
\$ 0.12½ por cada 46 kilogramos, peso bruto, sobre exportación de café, á favor de la Junta de Fomento de la capital.....		84,375	
Guías para café á favor de otras Juntas.....		112,000	
Exportación de ganado (terrestre).....		10,000	886,570

\$ 5.711,070

#### TITULO II

##### RENTAS INTERIORES

##### CAPÍTULO I

##### Renta de licores

Art. 4º.—Cálculanse los productos de esta renta, inclusive el valor de patentes, multas, comisos, etc., etc., en.....	\$	1.843,000	
\$ 0.06 plata por cada botella de aguardiense, para Bonos del Salvador.....		157,000	\$ 2.000,000

##### CAPÍTULO II

##### Renta de papel sellado y timbres

Art. 5º.—Cálculanse los productos de esta renta, inclusive el valor de multas, comisos, etc., etc., en.....			300,000
---	--	--	---------

##### CAPÍTULO III

##### Rentas é Ingresos diversos

Art. 6º.—Cálculanse los productos, así :

Cable, parte libre para el Gobierno .....	\$	6,000	
Fondo de desertores .....		650	
Imprenta Nacional.....		25,000	
Alcabala interior.....		150,000	
Impuestos sobre testamentarias y sucesiones .....		300	
Ingresos eventuales .....		40,000	
Matrícula de fierros .....		1,000	
Mercaderías del Fisco.....		6,000	
Multas y conmutaciones .....		3,000	
Penitenciarias.....		40,000	
Policía de San Salvador (multas).....		27,500	
Pólvora y salitra.....		35,000	
Registro de la Propiedad Rafz é Hipotecas.....		35,000	
Resultas de cuentas .....		5,000	
Servicio Postal.....		45,000	
Id. de Telégrafos y Teléfonos.....		180,000	
Escuelas profesionales.....		7,500	
Impuesto á favor de Instrucción Pública .....		10,000	
Impuesto á favor del Poder Judicial.....		3,500	
Producto de casas de juego (por lo que falta para concluir las concesiones).....		12,775	633,225

\$ 2.933,225

## RESUMEN

##### TITULO I

CAPÍTULO I .....		4.874,500	
CAPÍTULO II .....		836,570	\$ 5.711,070

##### TITULO II

CAPÍTULO I .....		2.000,000	
CAPÍTULO II .....		300,000	
CAPÍTULO III .....		633,225	2.933,225

\$ 8.644,295



PARTE II

GASTOS DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO

TITULO I

ASAMBLEA NACIONAL

Art. 1º.—Se destinan para viáticos de los señores Diputados a razón de \$ 3.00 por legua de ida y vuelta, calculadas de cada cabecera de Departamento a la capital de la República, las cantidades siguientes:

Table listing expenses for 13 departments under 'LEGUAS'. Columns include department name, number of deputies, and amount. Total: 3,060.

Art. 2º.—Se destinan para dietas de cuarenta y dos Diputados a \$10 cada uno, por los ochenta días que aproximadamente duran las sesiones ordinarias.

Art. 3º.—Los gastos de la Secretaría de la Asamblea serán los siguientes:

Table listing salaries and expenses for the Assembly Secretary. Total: 2,570.

Art. 4º.—Los gastos eventuales de la Asamblea, se calculan en \$ 3,000

TITULO II

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Art. 5º.—Los sueldos y gastos de la Presidencia de la República, serán al año como sigue:

Table listing salaries and representation expenses for the Presidency. Total: 43,000.

Secretaría Privada

Table listing salaries and expenses for the Private Secretary. Total: 9,030.

TITULO III

CARTERA DE GOBERNACION

CAPITULO I

Secretaría de Estado

Art. 6º.—Se destinan para sueldos y gastos de esta Secretaría, al año:

Table listing salaries and expenses for the Secretary of State. Total: 17,400.

Vienen..... 17,400

Table listing various salaries and expenses for government offices. Total: 31,880.

CAPITULO II

GOBERNACIONES DEPARTAMENTALES

Art. 7º.—Sueldos y gastos de las Gobernaciones Departamentales, al año:

Departamento de San Salvador

Table listing salaries and expenses for San Salvador. Total: 8,460.

Departamento de Santa Ana

Table listing salaries and expenses for Santa Ana. Total: 6,180.

Departamento de San Miguel

Table listing salaries and expenses for San Miguel. Total: 6,420.

Departamento de Sonsonate

Table listing salaries and expenses for Sonsonate. Total: 4,620.

Departamento de Ahuachapán

Table listing salaries and expenses for Ahuachapán. Total: 4,620.

Departamento de La Libertad

Table listing salaries and expenses for La Libertad. Total: 4,300.

Departamento de Chalatenango

Table listing salaries and expenses for Chalatenango. Total: 4,440.

Departamento de Cuscatlán

Table listing salaries and expenses for Cuscatlán. Total: 3,960.

Pasan..... 92,230

Vienen.....		92,280
<i>Departamento de Cabañas</i>		
1 Sueldo del Gobernador .....	1,800	
2 " " Secretario .....	900	
3 " " de dos escribientes, con \$420 cada uno.....	840	
4 " " un portero-escribiente.....	240	
5 Gastos de escritorio.....	180	8960
<i>Departamento de San Vicente</i>		
1 Sueldo del Gobernador .....	1300	
2 " " Secretario .....	900	
3 " " de dos escribientes, con \$420 cada uno.....	840	
4 " " un portero-escribiente.....	240	
5 Gastos de escritorio.....	180	3950
<i>Departamento de Usulután</i>		
1 Sueldo del Gobernador .....	1800	
2 " " Secretario .....	900	
3 " " de dos escribientes, con \$420 cada uno.....	840	
4 " " un portero-escribiente.....	240	
5 Gastos de escritorio.....	180	3960
<i>Departamento de La Paz</i>		
1 Sueldo del Gobernador .....	1800	
2 " " Secretario .....	900	
3 " " de dos escribientes, con \$420 cada uno.....	840	
4 " " un portero-escribiente.....	240	
5 Gastos de escritorio.....	180	
6 Alquiler de casa.....	360	4320
<i>Departamento de La Unión</i>		
1 Sueldo del Gobernador .....	1800	
2 " " Secretario .....	900	
3 " " de dos escribientes, con \$420 cada uno.....	840	
4 " " un portero-escribiente.....	240	
5 Gastos de escritorio.....	180	3960
<i>Departamento de Morazán</i>		
1 Sueldo del Gobernador.....	1800	
2 " " Secretario .....	900	
3 " " de dos escribientes, con \$420 cada uno.....	840	
4 " " un portero-escribiente.....	240	
5 Gastos de escritorio.....	180	
6 Alquiler de casa.....	240	4200
Art. 8º.—Para gastos de visita de los catorce Gobernadores, al año.....		
Art. 9º.—Cuando el cargo de Gobernador se halle anexo al de Comandante Departamental, los funcionarios respectivos devengarán, además del sueldo asignado á la Comandancia, el de \$1200.		
1750		
<b>CAPÍTULO III</b>		
<b>SERVICIO DE CORREOS</b>		
Art. 10.—Se destinan para sueldos y gastos de la Dirección General de Correos, Administración Central y demás oficinas interiores, las cantidades siguientes, al año:		
<b>DIRECCIÓN GENERAL</b>		
<i>Primera Sección</i>		
1 Sueldo del Director General .....	4200	
2 " " Subdirector General que tendrá también á su cargo el servicio de Circos Postales, según el artículo 13 de la Ley reglamentaria de Correos .....	2400	
3 Sueldo del Secretario y Archivero.....	1500	
4 " " Ayudante Archivero.....	360	
5 " " Oficial Mayor, encargado de la Estadística Postal.....	1500	
6 Sueldo del Tenedor de Libros.....	1800	
7 " " Inspector General de Correos por seis meses en el año, inclusive los viáticos.....	1200	
8 Sueldo de un escribiente de la Dirección General .....	600	
9 Sueldo del portero .....	480	
10 " " mozo de servicio .....	360	14,400
<i>Segunda Sección</i>		
11 Sueldo del Administrador Central.....	1800	
12 " " primer ayudante encargado de la Posta Restante y Rezagos .....	960	
13 Sueldo del segundo ayudante .....	720	
14 " " tercer ayudante .....	720	
15 " " jefe de carteros .....	540	
16 " " de 13 carteros de línea, con \$480 cju.....	6240	10,980
<i>Tercera Sección</i>		
17 Sueldo del jefe del Negociado del Exterior.....	1500	
18 " " ayudante.....	720	
19 " " escribiente .....	540	
20 " " de un cartero .....	480	3240
<i>Cuarta Sección</i>		
21 Sueldo del jefe de Registrados.....	1500	
22 " " ayudante primero .....	720	
23 " " " segundo .....	720	
24 " " de tres carteros, con \$480 cju.....	1440	4380
Pasán.....		151,390

Vienen.....		151,390
<i>Quinta Sección</i>		
25 Sueldo del jefe del Negociado de Fardos Postales .....	1500	
26 Sueldo del ayudante, con funciones de Guarda Almacén de Fardos Postales .....	720	
27 Sueldo de un cartero.....	540	2760
<i>Sexta Sección</i>		
28 Sueldo del Guarda-Almacén de la Dirección General de Correos y Expendedor de Especies Postales.....	1500	
29 Sueldo del primer ayudante .....	720	
30 " " segundo id. ....	720	
31 " " tercer ayudante-escribiente .....	600	3540
<b>GASTOS</b>		
32 Empaque de correspondencia .....	400	
33 Gastos de escritorio de la Dirección .....	400	
34 Liquidaciones y ajustes de Correos .....	6500	6500
<b>ADMINISTRACIONES DE CAMBIO</b>		
<i>Acajutla</i>		
35 Sueldo del Administrador .....	1800	
36 " " Interventor.....	1200	
37 " " ayudante.....	720	
38 " " de un cartero.....	360	
39 Gastos de escritorio y empaque.....	180	
40 Sueldo de tres peones para todas las operaciones materiales del servicio .....	288	4548
<i>La Libertad</i>		
41 Sueldo del Administrador .....	840	
42 " " Interventor.....	720	
43 " " de un cartero.....	180	
44 Alquiler de casa.....	180	
45 Gastos de escritorio y empaque .....	100	2020
<i>La Unión</i>		
46 Sueldo del Administrador .....	1500	
47 " " Interventor.....	720	
48 " " de un escribiente .....	420	
49 " " dos carteros, á \$240 cada uno.....	480	
50 Alquiler de casa.....	180	
51 Gastos de escritorio y empaque.....	180	3460
<b>ADMINISTRACIONES DE PRIMER ORDEN</b>		
<i>Santa Ana</i>		
52 Sueldo del Administrador .....	1800	
53 " " Interventor.....	900	
54 " " de un escribiente .....	600	
55 " " de cinco carteros, con \$480 cada uno.....	2400	
56 Alumbrado eléctrico, cuatro focos.....	144	
57 Gastos de escritorio y empaque.....	180	
58 Conducción de la correspondencia de Santa Ana á Ahuachapán, con escalas en Chalchutapa y Atiquisaya, tres veces por semana.....	780	
59 Conducción de la correspondencia de Santa Ana á Jerez y vice-versa, tres veces por semana.....	780	
60 Conducción de la correspondencia de Santa Ana á Metapán, tres veces por semana.....	780	
61 Conducción de la correspondencia de y para el ferrocarril .....	120	
62 Para el pago de excesos de libras sobre el peso de ley á los correos.....	600	9084
<i>San Miguel</i>		
63 Sueldo del Administrador .....	1500	
64 " " Interventor.....	720	
65 " " de tres carteros, con \$420 cada uno.....	1260	
66 Alquiler de casa.....	240	
67 Gastos de escritorio y empaque.....	160	
68 Alumbrado .....	96	
69 Conducción de la correspondencia á La Alianza (República de Honduras), con escalas en Jocoro, Santa Rosa y Pasaquina, tres veces por semana .....	936	
70 Conducción de la correspondencia á San Francisco (Gotera), tres veces por semana.....	168	
71 Para el pago de excesos de libras sobre el peso de ley á los correos.....	636	5716
<i>Sonsonate</i>		
72 Sueldo del Administrador .....	1200	
73 " " Interventor.....	600	
74 " " de tres carteros, con \$360 cada uno.....	1080	
75 Alumbrado eléctrico.....	36	
76 Gastos de escritorio y empaque.....	96	
77 Conducción de la correspondencia á Ahuachapán, diariamente .....	736	
78 Para el pago de excesos de libras sobre el peso de ley á los correos.....	156	
79 Conducción de la correspondencia de y para el ferrocarril .....	120	4024
<i>Nueva San Salvador</i>		
80 Sueldo del Administrador .....	1200	
81 " " Interventor.....	600	
Pasán.....		192,842

Vienen.....	1,800	192,842	Panam.....	456	210,644
82 „ de dos carteros, con \$360 cada uno.....	720		143 Alquiler de casa.....	96	
83 Gastos de escritorio y empaque.....	60		144 Gastos de escritorio y empaque.....	36	588
84 Alquiler de casa.....	180				
85 Liquidaciones y ajustes de correos.....	300	8,060	<i>Atiquizaya</i>		
			145 Sueldo del Administrador.....	360	
<i>San Vicente</i>			146 „ de un cartero.....	96	
86 Sueldo del Administrador.....	900		147 Gastos de escritorio y empaque.....	36	
87 „ de dos carteros, con \$300 cada uno.....	600		148 Liquidaciones y ajustes de correos.....	144	636
88 Gastos de escritorio y empaque.....	60				
89 Liquidaciones y ajustes de correos.....	240	1,800	<i>Chalchuapa</i>		
			149 Sueldo del Administrador.....	420	
<i>Cajutepique</i>			150 „ de un cartero.....	96	
90 Sueldo del Administrador.....	600		151 Gastos de escritorio y empaque.....	40	556
91 Sueldo de un cartero.....	360				
92 Gastos de escritorio y empaque.....	96		<i>Mercedes Umaña</i>		
93 Alquiler de casa.....	180	1,236	152 Sueldo del Administrador.....	360	
			153 Alquiler de casa.....	60	
<b>ADMINISTRACIONES DE SEGUNDO ORDEN</b>			154 Gastos de escritorio y empaque.....	36	456
<i>Chalatenango</i>			<i>Izalco</i>		
94 Sueldo del Administrador.....	360		155 Sueldo del Administrador.....	180	
95 „ de un cartero.....	180		156 „ de un cartero.....	96	
96 Gastos de escritorio y empaque.....	48		157 Gastos de escritorio y empaque.....	24	300
97 Conducción de la correspondencia á Guafita (República de Honduras), una vez por semana.....	52				
98 Conducción de la correspondencia á Ocotepeque (República de Honduras), tres veces por semana.....	456	1,096	<i>Armenia</i>		
			158 Sueldo del Administrador.....	180	
<i>Ahuachapán</i>			159 „ de un cartero.....	96	
99 Sueldo del Administrador.....	600		160 Gastos de escritorio y empaque.....	24	300
100 „ de un escribiente.....	360				
101 „ de dos carteros.....	480		<i>Opico</i>		
102 Gastos de escritorio y empaque.....	60		161 Sueldo del Administrador.....	180	
103 Liquidaciones y ajustes de correos.....	546	2,046	162 „ de un cartero.....	96	
			163 Gastos de escritorio y empaque.....	24	300
<i>Zacatecoluca</i>					
104 Sueldo del Administrador.....	600		<i>Quezaltepeque</i>		
105 „ de dos carteros con \$ 180 cada uno.....	360		164 Sueldo del Administrador.....	180	
106 Alquiler de casa (la misma en que está el Telégrafo).....	240		165 „ de un cartero.....	96	
107 Gastos de escritorio y empaque.....	48		166 Gastos de escritorio y empaque.....	24	300
108 Conducción de la correspondencia á Usulután, dos veces por semana.....	432				
109 Liquidaciones y ajustes de Correos.....	168	1,848	<i>Hobasco</i>		
			167 Sueldo del Administrador.....	180	
<i>Sensuntepeque</i>			168 „ de un cartero.....	96	
110 Sueldo del Administrador.....	360		169 Gastos de escritorio y empaque.....	24	300
111 „ de un cartero.....	120				
112 Gastos de escritorio y empaque.....	48		<i>Juayúa</i>		
113 Conducción de la correspondencia á Mapulaca, (República de Honduras), una vez por semana.....	72	600	170 Sueldo del Administrador.....	360	
			171 „ de un cartero.....	96	
<i>Usulután</i>			172 Gastos de escritorio y empaque.....	24	480
114 Sueldo del Administrador.....	480				
115 „ de un cartero.....	96		<i>Santa Rosa</i>		
116 Gastos de escritorio y empaque.....	48		173 Sueldo del Administrador.....	180	
117 Alquiler de casa.....	96	720	174 „ de un cartero.....	96	
			175 Gastos de escritorio y empaque.....	24	300
<i>San Francisco (Gotera)</i>					
118 Sueldo del Administrador.....	300		<i>Berlín</i>		
119 „ de un cartero.....	96		176 Sueldo del Administrador.....	180	
120 Gastos de escritorio y empaque.....	48		177 „ de un cartero.....	96	
121 Conducción de la correspondencia de San Francisco (Gotera) á Jocoro, tres veces por semana.....	154		178 Gastos de escritorio y empaque.....	24	
122 Liquidaciones y ajustes de correos.....	168	766	179 Conducción de la correspondencia á Mercedes Umaña, tres veces por semana.....	144	444
<b>ADMINISTRACIONES DE TERCER ORDEN</b>			<i>Pasaquina</i>		
			180 Sueldo del Administrador.....	180	
<i>Jucupá</i>			181 „ de un cartero.....	96	
123 Sueldo del Administrador.....	720		182 Gastos de escritorio y empaque.....	24	300
124 „ de un cartero.....	240				
125 Gastos de escritorio y empaque.....	50	1,010	<i>Jocoro</i>		
			183 Sueldo del Administrador.....	180	
<i>Santiago de María</i>			184 „ de un cartero.....	96	
126 Sueldo del Administrador.....	960		185 Gastos de escritorio y empaque.....	24	300
127 „ de dos carteros con \$ 180 cada uno.....	360				
128 Alquiler de casa.....	180		<i>Tejulla</i>		
129 Gastos de escritorio y empaque.....	60		186 Sueldo del Administrador.....	180	
130 Conducción de la correspondencia á Usulután, dos veces por semana, pasando por Tecapán.....	192		187 „ de un cartero.....	96	
131 Liquidaciones y ajustes de correos.....	432	2,184	188 Gastos de escritorio y empaque.....	24	300
<i>Metapán</i>					
132 Sueldo del Administrador.....	480				
133 „ de un cartero.....	96				
134 Gastos de escritorio y empaque.....	30				
135 Conducción de la correspondencia á Quezaltepeque de la Sierra (República de Guatemala).....	50				
136 Conducción de la correspondencia á Ocotepeque (República de Honduras).....	72	728			
<i>Suchitoto</i>					
137 Sueldo del Administrador.....	480				
138 „ de un cartero.....	96				
139 Alquiler de casa.....	96				
140 Gastos de escritorio y empaque.....	36	708			
<i>Chinameca</i>					
141 Sueldo del Administrador.....	360				
142 „ de un cartero.....	96				
<b>Panam.....</b>	<b>456</b>	<b>210,644</b>	<b>Panam.....</b>	<b>456</b>	<b>224,186</b>

Art. 11.—Se destina como sueldo y para gastos de escritorio y empaque, etc., etc., de las Administraciones de Correos que se expresan, la suma de \$ 146 al año cada una:

Ataco, Apaneca, Ateos, Alegría, Apopa, Comasagua, Contepeque, Citalá, Cacahuatique, El Triunfo (puerto), El Carmen, Guazapa, Guayabal, Hopango, Chilamatal, La Palma, Santo Tomás, Nejapa, Tonacatepeque, San Martín, Soyapango, Zaragoza, San José Villanueva, Salcoatitán, Nahuizalco, San Julián, Taxispeque, Nueva Concepción, Jajaque, Topoco, San Francisco Lempa, San Rafael (Cedros), Olocuilta, Santiago Nonualco, San Pedro Nonualco, San Pedro Masahuat, Santo Domingo (Departamento de San Vicente), San Sebastián (en el mismo Departamento), San Isidro, Santa Elena, Tecapán, San Alejo.

189 Se destinan para completar el mobiliario de los diferentes negociados de la Dirección General de Correos, aproximadamente..... 3,000

190 Se destinan para mobiliario de varias oficinas departamentales de Correos y alquileres de casa..... 1,200

191 Para el pago de la Oficina Internacional en Barua, aproximadamente..... 300

192 Para el pago del Agente Postal en Panamá y



Vienen.....	224,138
gasto de tránsito de la correspondencia por el Istmo.....	11,000
193 Para el pago de la conducción de la correspondencia de la Dirección á la Estación del Ferrocarril, según contrata.....	1,200
194 Para el pago de la conducción de la correspondencia de esta capital á San Vicente y viceversa, según contrata.....	6,000
195 Para el pago de la conducción de la correspondencia de San Vicente á San Miguel y viceversa, según contrata.....	4,200
196 Para el pago de la conducción de la correspondencia de Jucuapa al puerto de El Triunfo, con escalas en Santa Elena y Usulután, según contrata.....	1,116
197 Para el pago de la conducción de la correspondencia de San Miguel á La Unión, con escalas en San Alejo y El Carmen, según contrata.....	3,600
198 Para el pago de la conducción de la correspondencia de Cojutepeque á Sensuntepeque, con escalas en San Rafael, Hobaasco y San Isidro, según contrata.....	2,700
199 Para el pago de muellaje y gabarrajó de los fardos postales, cobrado en Acajutla y La Libertad, aproximadamente.....	4,000
200 Para el pago del Tránsito Territorial á la oficina de Washington por la correspondencia dirigida á Europa, en general.....	2,200
201 Para el pago del servicio de embarque y desembarque de la correspondencia en el puerto de Acajutla.....	1,200
202 Para eventuales del Ramo de Correos, inclusive el servicio extraordinario nocturno que hacen los empleados, de cuya suma se hará uso con la autorización respectiva.....	10,000
203 Para el pago de la Compañía del Ferrocarril Occidental, por el trasporte de los fardos postales de Acajutla á esta capital.....	500
204 Para el pago del sueldo del Agente Postal en el Sitio del Niño.....	720
205 Para el pago del sueldo del Agente Postal en Parrao Lempa.....	160
206 Para gastos de escritorio y empaque de esta oficina.....	20
207 Para el completo del pago de \$13,000 al señor don Carlos Párraga por el tiro de Timbres Postales, según contrata.....	4,000
<b>CAPÍTULO IV</b>	
<i>Contaduría Municipal</i>	
Art. 12.—Se destinan para sueldos y gastos de esta Oficina, las cantidades siguientes al año:	
1 Contador Municipal.....	3,600
2 Dos Inspectores de Oficinas Municipales, encargados de la glosa de las cuentas rezagadas cuando no anduvieron en visita, \$1,800 cada uno.....	3,600
3 Siete Contadores de glosa con \$1,800 cada uno.....	12,600
4 Gastos de visita de los dos Inspectores en los seis meses.....	1,200
5 Sueldo del Secretario.....	1,200
6 " " Archivero.....	720
7 Tres escribientes, uno con \$600, otro con \$480 y otro con \$360.....	1,440
8 Portero, encargado también de sellar los boletos del fondo de caminos.....	360
9 Gastos de escritorio.....	240
	24,960
<b>CAPÍTULO V</b>	
<i>Consejo Superior de Salubridad</i>	
Art. 13.—Se destinan para sueldos y gastos de esta oficina al año, las cantidades siguientes:	
1 Cuatro miembros del Consejo con \$1,200 cada uno, incluso el Abogado Consultor.....	4,800
2 Secretario y redactor del Boletín.....	960
3 Tesorero y Escribiente.....	720
4 Escribiente encargado de la Estadística Demográfica.....	480
5 Ayudante del anterior.....	420
6 Dos Agentes Sanitarios con \$480 cada uno.....	960
7 Encargado de la oficina Bacteriológica.....	300
8 Encargado de las estufas de desinfección, en la capital.....	600
9 Escribiente.....	360
10 Encargado de la estufa de desinfección en La Libertad.....	480
11 Para terminar el edificio de la estufa de desinfección de La Unión, y gastos de conservación de la misma.....	6,000
12 Portero, mozo de servicio.....	240
13 Alquiler de casa para el Consejo y Oficina Central de Vacunación.....	1,200
14 Gastos de escritorio.....	120
15 Dos Delegados del Consejo en los puertos de Acajutla y La Libertad, con \$110 mensuales cada uno, además del sueldo que les paga el Ministerio de Guerra como Cirujanos Militares.....	2,640
16 Delegado del mismo Consejo en La Unión, con \$100 mensuales, al año.....	1,200
	21,480
Pagan.....	323,492

Vienen.....	323,492
<b>CAPÍTULO VI</b>	
<i>Dirección General de Vacunación</i>	
Art. 14.—Los sueldos y gastos de esta Oficina, serán al año los siguientes:	
1 Director.....	1,200
2 Escribiente, Estudiante de Medicina en calidad de Ayudante.....	480
3 Mozo de servicio.....	180
4 Gastos de escritorio.....	60
	1,920
<b>CAPÍTULO VII</b>	
<i>Policía Urbana</i>	
Art. 15.—Se destinan para el sostenimiento de la Policía Urbana de la capital al año.....	200,000
2 Mas, para el sostenimiento del Cuerpo de Bomberos, anexo á la Policía, compuesto de un Comandante, dos Inspectores y cincuenta bomberos al año.....	20,000
3 Para la Policía de Santa Ana, dependiente de la de esta capital para el efecto del pago, al año.....	60,000
4 Para la de Sonsonate, como un destacamento de la de esta capital, al año.....	19,000
5 Para la de San Miguel, dependiente de la de esta capital, para el efecto del pago, al año.....	25,000
6 Para la de Santa Tecla, como un destacamento de la de esta capital, al año.....	18,000
7 Para la de Ahuachapán, al año.....	6,000
8 " " Chalchuapa, " ".....	6,000
9 " " Cojutepeque, " ".....	4,000
10 " " Zacatecoluca, " ".....	3,000
11 " " Usulután, " ".....	3,000
12 " " San Vicente, " ".....	3,000
13 " " Sensuntepeque, " ".....	3,000
14 " " La Unión, " ".....	3,000
15 " " Santiago de María, " ".....	2,400
16 " " Atiquizaya, " ".....	2,400
17 " " Chalatenango, " ".....	1,800
18 " " Policía Montada de Suchitoto, al año.....	1,800
19 Para la Policía de San Francisco (Morazán), al año.....	1,200
20 Para la de Quezaltepeque, al año.....	1,200
	384,800
<b>CAPÍTULO VIII</b>	
<i>Profilaxis Venérea</i>	
Art. 16.—Se destinan para gastos de esta oficina, las cantidades siguientes:	
1 Alquiler de casa en esta capital.....	720
2 Alquiler de casa en Sonsonate.....	300
3 Medicinas, instrumentos y demás gastos de la Dirección y demás oficinas locales.....	1,000
4 Subsidio para el establecimiento de las Oficinas de Ahuachapán y Santiago de María, \$50 mensuales cada una.....	1,200
	3,220
<b>CAPÍTULO IX</b>	
<i>Presidios</i>	
Art. 17.—Se destinan para los Presidios de la República, las cantidades siguientes al año:	
1 Para mantención de los de la capital.....	12,000
2 Para Santa Ana, Chalchuapa y Metapán.....	9,000
3 Para San Miguel y Chinameca.....	4,000
4 Para los otros Departamentos: se destinan \$200 mensuales á cada uno; pero cuando haya dos ó más presidios en un Departamento, esta cantidad se dividirá proporcionalmente entre ellos.....	26,400
5 Para el sostenimiento del Cuerpo de Corrección.....	14,000
	65,400
<b>CAPÍTULO X</b>	
<i>Casas de Gobierno</i>	
Art. 18.—Para la conservación de las casas de Gobierno se destinan al año las cantidades siguientes:	
1 Sueldo del Intendente.....	1,440
2 Gastos de conservación de las casas de Gobierno.....	20,000
3 Seguro de los edificios públicos.....	18,000
	39,440
<b>CAPÍTULO XI</b>	
<i>Alumbrado Eléctrico</i>	
Art. 19.—Se destinan para el alumbrado eléctrico en los edificios del Gobierno y establecimientos públicos, las cantidades siguientes al año:	
1 Para esta capital, según contrata.....	14,400
2 " " fuera de ".....	20,000
3 " Santa Ana, según ".....	1,344
4 " " fuera de ".....	4,000
5 " Ahuachapán, según ".....	3,600
6 " Sonsonate.....	800
7 " nuevas instalaciones y cambios.....	5,000
	49,144
<b>CAPÍTULO XII</b>	
<i>Imprenta Nacional</i>	
Art. 20.—Para sueldos y gastos de este estable-	
Pagan.....	867,416

Vienen.....	867,416	Vienen.....	4,500	1,087,268
cimiento y compra de materiales tipográficos, se destinan al año.....	48,000	49 Gastos ordinarios.....	24	4,524
2 Para la instalación y sostenimiento del taller de encuadernación, confección de libros en blanco y cubiertas, anexo a la Imprenta Nacional.....	15,000	<i>Tesorería General</i>		
3 Para la compra y reedificación de la casa destinada al taller.....	10,000	50 Telegrafista.....	720	
<b>CAPÍTULO XIII</b>		51 Mensajero.....	360	1,080
<i>Cochera Nacional</i>		<i>Sucursal de Concepción</i>		
Art. 21.—Se destinan para gastos de este establecimiento, sueldos de empleados, forraje de bestias, reparaciones de coches, alquileres de casas, pagado de coches y compra de caballos & c., al año.....	12,000	52 Telegrafista y Telefonista.....	1,080	
<b>CAPÍTULO XIV</b>		53 Un Mensajero.....	480	
<i>Telégrafos y Teléfonos</i>		54 Alquiler de casa.....	180	
Art. 22.—Se destinan para sueldos y gastos de este servicio las cantidades siguientes al año:		55 Gastos ordinarios.....	36	1,776
<i>Dirección General</i>		<i>Barrio de San Jacinto</i>		
1 Director General.....	3,600	56 Telegrafista y Telefonista.....	480	
2 Subdirector.....	3,000	57 Mensajero.....	240	
3 Secretario.....	1,200	58 Gastos ordinarios.....	36	768
4 Tenedor de Libros y Cajero.....	1,800	<i>Mejicanos</i>		
5 Auxiliar del Tenedor de Libros.....	1,200	59 Telegrafista y Telefonista diurno y nocturno.....	600	
6 Archivero y encargado de la Estadística.....	960	60 Mensajero.....	120	
7 Ayudante del anterior.....	600	61 Alquiler de casa.....	96	
8 Escribiente Auxiliar de la Dirección.....	360	62 Gastos ordinarios.....	36	862
9 Dos Traductores de noticias cablegráficas con \$1,200 cada uno.....	2,400	<i>Soyapango</i>		
10 Receptor de cablegramas diurno y nocturno.....	1,500	63 Telegrafista y Telefonista.....	480	
11 Gastos ordinarios, inclusivos los de la traducción de noticias.....	360	64 Mensajero.....	120	
	16,980	65 Gastos ordinarios.....	36	636
<i>Inspección de Telégrafos</i>		<i>Santo Tomás</i>		
12 Inspector General de líneas y oficinas.....	2,400	66 Telegrafista diurno y nocturno.....	600	
13 " de la primera Zona del Centro, con pago en la caja de Telégrafos.....	1,800	67 Gastos ordinarios.....	36	636
14 Inspector constructor, con pago en la misma.....	1,440	<i>Panchimalco</i>		
15 Inspector de la segunda Zona del Centro, con pago en la Administración de Rentas de Usulután.....	1,800	68 Telegrafista y Telefonista diurno y nocturno.....	600	
16 Inspector constructor, con pago en la misma.....	1,440	69 Celador de líneas.....	420	
17 Inspector de Telégrafos de la Zona de Occidente, con pago en la Administración de Rentas de Santa Ana.....	1,800	70 Gastos ordinarios.....	36	1,036
18 Inspector constructor, con pago en la misma.....	1,440	<i>Apopa</i>		
19 Inspector de Telégrafos de la Zona de Oriente, con pago en la Administración de Rentas de Usulután.....	1,800	71 Telegrafista y Telefonista diurno y nocturno.....	600	
20 Inspector constructor, con pago en la misma.....	1,440	72 Mensajero.....	180	
	15,360	73 Celador de líneas.....	360	
<b>OFICINAS TELEGRAFICAS</b>		74 Alquiler de casa.....	96	
<b>PRIMERA SECCIÓN</b>		75 Gastos ordinarios.....	36	1,272
<b>PRIMERA ZONA DEL CENTRO—SAN SALVADOR</b>		<i>Tonacatepeque</i>		
<i>Oficina Central</i>		76 Telegrafista y Telefonista diurno y nocturno.....	600	
21 Docs telegrafistas diurnos, con \$1,440 cada uno.....	17,280	77 Mensajero.....	180	
22 Jefe del servicio nocturno.....	1,500	78 Gastos ordinarios.....	48	828
23 Cinco telegrafistas nocturnos, con \$1,200 cada uno.....	6,000	<i>Ilopango</i>		
24 Receptor de telegramas, diurno.....	840	79 Telegrafista y Telefonista.....	600	
25 Ayudante del anterior.....	600	80 Mensajero.....	120	
26 Pasador de telegramas.....	480	81 Gastos ordinarios.....	48	768
27 Copiador y Jefe de Mensajeros.....	840	<i>Lago de Ilopango</i>		
28 Ayudante del anterior.....	600	82 Telegrafista y Telefonista diurno y nocturno.....	840	
29 Receptor y copiador nocturno.....	600	83 Celador de líneas.....	360	
30 Ayudante del anterior.....	480	84 Gastos ordinarios.....	36	1,236
31 Guarda Almacén.....	840	<i>San Martín</i>		
32 Escribiente en el Ministerio de Gobernación, encargado de los asuntos del Telégrafo y Teléfonos.....	840	85 Telegrafista y Telefonista diurno y nocturno.....	600	
33 Catorce Mensajeros diurnos, con \$480 cada uno.....	6,720	86 Mensajero.....	180	
34 Cuatro mensajeros nocturnos, con \$480 cada uno.....	1,920	87 Celador de líneas.....	360	
35 Jefe de celadores.....	960	88 Alquiler de casa.....	60	
36 Once celadores de líneas, con \$420 cada uno.....	5,280	89 Gastos ordinarios.....	36	1,236
37 Confrontador de cuentas de telégrafos.....	720	<i>Nejapa</i>		
38 Carpintero.....	540	90 Telegrafista y Telefonista.....	480	
39 Gastos ordinarios de oficina.....	360	91 Dos celadores de líneas, con \$360 cada uno.....	720	
	47,400	92 Mensajero.....	120	
<i>Sucursal Central</i>		93 Gastos ordinarios.....	36	1,356
40 Telegrafista diurno y Jefe de oficina.....	1,200	<i>Guatapa</i>		
41 " nocturno.....	840	94 Telegrafista diurno y nocturno.....	480	
42 Receptor de partes y Telefonista del público.....	600	95 Gastos ordinarios.....	36	516
43 Mensajero nocturno.....	360	<i>El Paisnal</i>		
44 Gastos ordinarios.....	48	96 Telegrafista y Telefonista diurno y nocturno.....	480	
	3,048	97 Celador de líneas.....	360	
<i>Palacio del Ejecutivo</i>		98 Gastos ordinarios.....	36	876
45 Telegrafista.....	1,440	<i>1er. Regimiento de Infantería</i>		
46 Mensajero y Telefonista de la oficina.....	600	99 Telegrafista diurno y nocturno.....	600	
47 Gastos ordinarios.....	24	100 Gastos ordinarios.....	36	636
	2,064	<b>DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD</b>		
<i>Casa Presidencial</i>		<i>Nueva San Salvador</i>		
48 Tres Telegrafistas, con \$1,500 cada uno.....	4,500	101 Telegrafista Jefe.....	1,200	
Pasan.....	4,500	102 Tres Telegrafistas Ayudantes, con \$720 cada uno.....	2,160	
	1,087,268	103 Un Telegrafista nocturno.....	480	
		104 Receptor de telegramas.....	360	
		105 Copiador y pasador.....	360	
		106 Receptor y copiador nocturno.....	360	
		107 Cuatro mensajeros, con \$360 cada uno.....	1,440	
		108 Tres celadores de líneas, con \$360 cada uno.....	1,080	
		109 Gastos ordinarios.....	96	7,536
		<i>Zaragoza</i>		
		110 Telegrafista y Telefonista diurno y nocturno.....	600	
		Pasan.....	600	1,064,844

Vienen.....	600	1,064,844	Vienen.....		1,087,092
111 Mensajero .....	120		<i>Candelaria</i>		
112 Celador de líneas .....	360		172 Telegrafista y Telefonista diurno y nocturno...	480	
113 Gastos ordinarios.....	48	1,128	173 Celador de líneas .....	360	876
<i>San José Villanueva</i>			174 Gastos ordinarios .....	36	
114 Telegrafista .....	480		<i>El Guayabal</i>		
115 Gastos ordinarios.....	36	516	175 Telegrafista y Telefonista .....	480	
<i>Puerto de La Libertad</i>			176 Mensajero .....	120	
116 Telegrafista Jefe.....	1,500		177 Alquiler de casa .....	60	696
117 " Ayudante .....	720		178 Gastos ordinarios .....	36	
118 " nocturno.....	360		<i>Suchitoto</i>		
119 Mensajero diurno y nocturno .....	360	3,012	179 Telegrafista diurno.....	600	
120 Gastos ordinarios.....	72		180 Telegrafista y Telefonista nocturno .....	360	
<i>Comasagua</i>			181 Dos celadores, con \$ 360 cada uno .....	720	
121 Telegrafista y Telefonista.....	480		182 Mensajero .....	240	
122 Mensajero .....	120		183 Compra de una casa en Suchitoto .....	1,000	2,968
123 Celador.....	360		184 Gastos ordinarios .....	48	
124 Gastos ordinarios.....	36	996	<i>DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO</i>		
<i>Talnique</i>			185 Telegrafista Jefe .....	720	
125 Telegrafista .....	360		186 Telegrafista Ayudante .....	600	
126 Gastos ordinarios.....	36	396	187 Telegrafista y Telefonista nocturno .....	480	
<i>Jayaque</i>			188 Receptor y copiador de telegramas .....	300	
127 Telegrafista y Telefonista.....	600		189 Cuatro celadores, con \$ 360 cada uno.....	1,440	
128 Celador.....	360		190 Dos mensajeros, con \$ 180 " " .....	360	
129 Gastos ordinarios.....	36	996	191 Alquiler de casa .....	120	
<i>Chilitupán</i>			192 Gastos ordinarios .....	96	4,116
130 Telegrafista y Telefonista.....	420		<i>San Francisco Lempa</i>		
131 Celador.....	360		193 Telegrafista .....	360	
132 Gastos ordinarios.....	36	816	194 Gastos ordinarios .....	36	396
<i>Telespeque</i>			<i>Cancasque</i>		
133 Telegrafista y Telefonista.....	480		195 Telegrafista diurno y nocturno.....	480	
134 Gastos ordinarios.....	36	516	196 Gastos ordinarios .....	36	876
<i>Tepecoyo</i>			197 Celador de líneas .....	360	
135 Telegrafista y Telefonista.....	600		<i>Tejulla</i>		
136 Alquiler de casa.....	96		198 Telegrafista diurno y nocturno.....	720	
137 Gastos ordinarios.....	36	732	199 Dos celadores, con \$ 360 cada uno .....	720	
<i>La Ceiba del Guarumal</i>			200 Mensajero .....	120	
138 Telegrafista .....	360		201 Gastos ordinarios .....	48	
139 Gastos ordinarios.....	36	396	202 Alquiler de casa, cuando sea trasladada la oficina á otra, del edificio del Cabildo .....	72	1,680
<i>Ateos</i>			<i>Agua Caliente</i>		
140 Telegrafista y Telefonista .....	360		203 Telegrafista.....	360	
141 Celador de líneas .....	360		204 Gastos ordinarios .....	36	396
142 Gastos ordinarios.....	36	756	<i>Nuzua Concepción</i>		
<i>Quezaltepeque</i>			205 Telegrafista diurno y nocturno.....	480	
143 Telegrafista y Telefonista diurno y nocturno.....	960		206 Celador de líneas .....	360	
144 Mensajero .....	180		207 Alquiler de casa .....	60	936
145 Celador de líneas .....	360		208 Gastos ordinarios .....	36	
146 Gastos ordinarios .....	48	1,548	<i>La Reina</i>		
<i>Sitio del Niño</i>			209 Telegrafista .....	360	
147 Telegrafista y Telefonista diurno y nocturno.....	960		210 Gastos ordinarios .....	36	396
148 Celador de líneas .....	360		<i>La Palma</i>		
149 Gastos ordinarios .....	48	1,368	211 Telegrafista diurno y nocturno.....	480	
<i>San Juan Opico</i>			212 Celador de líneas .....	360	
150 Telegrafista y Telefonista diurno y nocturno.....	720		213 Alquiler de casa .....	48	924
151 Mensajero.....	180		214 Gastos ordinarios .....	36	
152 Tres celadores, con \$ 360 cada uno .....	1,080		<i>Citalá</i>		
153 Gastos ordinarios.....	48	2,028	215 Telegrafista Jefe .....	600	
<i>DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN</i>			216 " Ayudante.....	480	
<i>Cojutepeque</i>			217 " nocturno.....	480	
154 Telegrafista Jefe .....	840		218 Celador .....	360	1,980
155 Dos Telegrafistas Ayudantes, con \$ 600 cada uno .....	1,200		219 Gastos ordinarios .....	60	
156 Un Telegrafista nocturno .....	480		<i>San Ignacio</i>		
157 Receptor y copiador de telegramas .....	360		220 Telegrafista .....	480	
158 Dos mensajeros, con \$ 240 cada uno .....	480		221 Gastos ordinarios .....	36	516
159 Dos celadores, con \$ 360 " " .....	720		<i>Dulce Nombre de María</i>		
160 Alquiler de casa .....	360		222 Telegrafista .....	360	
161 Gastos ordinarios .....	96	4,536	223 Celador de líneas .....	360	756
<i>Santa Cruz Michapa</i>			224 Gastos ordinarios .....	36	
162 Telegrafista y Telefonista diurno y nocturno.....	480		<i>San Fernando</i>		
163 Gastos ordinarios .....	36	516	225 Telegrafista diurno y nocturno.....	600	
<i>San Rafael Cedros</i>			226 Celador de líneas .....	360	1,008
164 Telegrafista y Telefonista diurno y nocturno.....	600		227 Gastos ordinarios .....	48	
165 Mensajero .....	120		<i>Ojos de Agua</i>		
166 Gastos ordinarios .....	48	768	228 Telegrafista diurno y nocturno .....	600	
<i>San Pedro Perulapán</i>			229 Gastos ordinarios .....	48	648
167 Telegrafista diurno y nocturno .....	600		<i>Arcatao</i>		
168 Alquiler de casa .....	60		230 Telegrafista diurno y nocturno.....	600	
169 Gastos ordinarios .....	48	708	231 Celador de líneas .....	360	1,008
<i>Tenancingo</i>			232 Gastos ordinarios .....	48	
170 Telegrafista diurno y nocturno.....	480		<i>Dulce Nombre de Jesús</i>		
171 Gastos ordinarios .....	26	516	233 Telegrafista diurno y nocturno.....	600	
Pasan.....		1,087,092	234 Gastos ordinarios .....	48	648
			Pasan.....		1,107,916





Vienen.....		1,146,488	Vienen.....		840	1,178,154			
<i>Santiago de María</i>									
358	Telegrafista diurno.....	960	422	Dos telegrafistas ayudantes, con \$ 600 cada uno.....	1,200				
359	" y Telefonista nocturno.....	600	423	Telegrafista nocturno.....	360				
360	Receptor y copiador de telegramas.....	360	424	Receptor y copiador de telegramas.....	360				
361	Mensajero.....	360	425	Dos mensajeros, con \$ 240 cada uno.....	480				
362	Celador de líneas.....	360	426	Dos celadores " " 360 " ".....	720				
363	Alquiler de casa.....	360	427	Alquiler de casa.....	360				
364	Gastos ordinarios.....	72	428	Gastos ordinarios.....	96	4,356			
<i>Alegria</i>									
365	Telegrafista diurno.....	600	<i>El Coco</i>						
366	" y Telefonista nocturno.....	240	429	Telegrafista diurno y nocturno.....	720				
367	Mensajero.....	180	430	Gastos ordinarios.....	48	768			
368	Celador de líneas.....	360	<i>Candelaria de la Frontera</i>						
369	Gastos ordinarios.....	48	431	Telegrafista diurno y nocturno.....	600				
<i>Berlín</i>									
370	Telegrafista diurno.....	600	432	Alquiler de casa.....	48				
371	" y Telefonista nocturno.....	240	433	Gastos ordinarios.....	36	684			
372	Receptor de Telegramas.....	180	<i>Paxistepeque</i>						
373	Celador de líneas.....	360	434	Telegrafista diurno y nocturno.....	600				
374	Mensajero.....	240	435	Celador de líneas.....	360				
375	Alquiler de casa.....	360	436	Gastos ordinarios.....	48	1,008			
376	Gastos ordinarios.....	48	<i>Santiago de la Frontera</i>						
<i>Hacienda Linares</i>									
377	Telegrafista y Telefonista diurno y nocturno.....	600	437	Telegrafista diurno y nocturno.....	600				
378	Celador de líneas.....	360	438	Gastos ordinarios.....	36	636			
379	Gastos ordinarios.....	36	<i>Metapán</i>						
<i>San Agustín</i>									
380	Telegrafista.....	360	439	Telegrafista y Telefonista diurno y nocturno.....	840				
381	Celador de líneas.....	360	440	Receptor y copiador de telegramas.....	240				
382	Gastos ordinarios.....	36	441	Dos mensajeros, con \$ 180 cada uno.....	360				
<i>Jucunapa</i>									
383	Telegrafista diurno.....	720	442	Tres celadores " " 360 " ".....	1,080				
384	" y Telefonista nocturno.....	240	443	Gastos ordinarios.....	60				
385	Mensajero.....	240	444	Alquiler de casa.....	120	2,700			
386	Celador de líneas.....	360	<i>Anguaitud</i>						
387	Gastos ordinarios.....	60	445	Telegrafista diurno y nocturno.....	720				
<i>Mercedes Umaña</i>									
388	Telegrafista diurno.....	600	446	Alquiler de casa.....	60				
389	" y Telefonista nocturno.....	240	447	Gastos ordinarios.....	36	816			
390	Dos celadores, con \$ 360 cada uno.....	720	<i>El Congo</i>						
391	Alquiler de casa.....	144	448	Telegrafista y Telefonista diurno y nocturno.....	600				
392	Gastos ordinarios.....	48	449	Celador de líneas.....	360				
<i>Estanzuelas</i>									
393	Telegrafista.....	360	450	Alquiler de casa.....	120				
394	Alquiler de casa.....	60	451	Gastos ordinarios.....	36	1,116			
395	Gastos ordinarios.....	36	<i>Coatepeque (Villa)</i>						
<i>El Triunfo (Pueblo)</i>									
396	Telegrafista.....	360	452	Telegrafista y Telefonista diurno y nocturno.....	720				
397	Gastos ordinarios.....	36	453	Mensajero.....	180				
<b>ZONA DE OCCIDENTE</b>									
<b>DEPARTAMENTO DE SANTA ANA</b>									
<i>Santa Ana</i>									
<i>Oficina Central</i>									
398	Telegrafista Jefe.....	1,800	454	Celador de líneas.....	360				
399	Cuatro Telegrafistas Ayudantes, con \$ 840 cada uno.....	3,360	455	Gastos ordinarios.....	60	1,820			
400	Dos Telegrafistas nocturnos, con \$ 840 cada uno.....	1,680	<i>Laguna de Coatepeque</i>						
401	Receptor de telegramas diurno.....	480	456	Telegrafista y Telefonista diurno y nocturno.....	1,200				
402	Copiador de telegramas.....	480	457	Mensajero.....	240				
403	Receptor y copiador nocturno.....	360	458	Gastos ordinarios.....	36	1,476			
404	Pasador de telegramas.....	360	<b>DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN</b>						
405	Siete mensajeros, con \$ 360 cada uno.....	2,520	<i>Ahuachapán</i>						
406	Seis celadores, con \$ 420 " ".....	2,520	459	Telegrafista Jefe.....	1,200				
407	Mozo de servicio.....	360	460	Dos Telegrafistas ayudantes, con \$ 720 cada uno.....	1,440				
408	Alumbrado eléctrico.....	360	461	Telegrafista nocturno.....	480				
409	Gastos ordinarios.....	180	462	Receptor y copiador de partes.....	300				
<i>Sucursal del Carmen</i>									
410	Telegrafista y Telefonista.....	720	463	Tres mensajeros, con \$ 240 cada uno.....	720				
411	Mensajero.....	420	464	Dos celadores de líneas, con \$ 360 cada uno.....	720				
412	Alquiler de casa.....	180	465	Alquiler de casa.....	360				
413	Gastos ordinarios.....	48	466	Gastos ordinarios.....	96	5,316			
<i>Inspección General del Ejército</i>									
414	Telegrafista diurno.....	1,200	<i>Atiquitza</i>						
415	" nocturno.....	900	467	Telegrafista diurno.....	600				
416	Gastos ordinarios.....	60	468	" y Telefonista nocturno.....	360				
<i>El Parvenir</i>									
417	Telegrafista diurno y nocturno.....	600	469	Mensajero.....	240				
418	Gastos ordinarios.....	48	470	Alquiler de casa.....	240				
<i>San Sebastián Salitrillo</i>									
419	Telegrafista diurno y nocturno.....	600	471	Gastos ordinarios.....	60	1,500			
420	Gastos ordinarios.....	36	<i>San Lorenzo</i>						
<i>Chalchuapa</i>									
421	Telegrafista Jefe.....	840	472	Telegrafista diurno y nocturno.....	600				
<b>Pasan.....</b>									
		840	<b>Pasan.....</b>		600	1,203,918			

		Vienen.....	600	1,203,918			Vienen.....	1,281,448	
486	Gastos ordinarios		36	636					
<i>Guaimango</i>									
487	Telegrafista diurno y nocturno		480						
488	Gastos ordinarios		36	516					
<i>Jujutla</i>									
489	Telegrafista diurno y nocturno		480						
490	Celador de líneas		360						
491	Alquiler de casa		60						
492	Gastos ordinarios		36	936					
<i>Cara Sucia</i>									
493	Telegrafista diurno y nocturno		720						
494	Celador de líneas		360						
495	Gastos ordinarios		36	1,116					
<i>El Zapate</i>									
496	Telegrafista diurno y nocturno		720						
497	Celador de líneas		360						
498	Gastos ordinarios		36	1,116					
<i>Tacuba</i>									
499	Telegrafista y Telefonista diurno y nocturno		600						
500	Dos celadores, con \$ 350 cada uno		720						
501	Gastos ordinarios		36	1,356					
<i>Las Chinumas</i>									
502	Telegrafista diurno y nocturno		720						
503	Celador de líneas		360						
504	Alquiler de casa		60						
505	Gastos ordinarios		36	1,176					
DEPARTAMENTO DE SONSONATE									
<i>Sonsonate</i>									
<i>Oficina Central</i>									
506	Telegrafista Jefe		1,500						
507	Cuatro Telegrafistas ayudantes, con \$ 720 cada uno		2,880						
508	Dos Telegrafistas nocturnos, con \$ 720 cada uno		1,440						
509	Receptor de telegramas		480						
510	Copiador y pasador		480						
511	Receptor y copiator nocturno		360						
512	Cinco celadores de líneas, con \$ 360 cada uno		1,800						
513	Cinco mensajeros, con \$ 360 cada uno		1,800						
514	Alquiler de casa		360						
515	Gastos de escritorio y Alumbrado Eléctrico		218	11,318					
<i>Sucursal de la Aduana</i>									
516	Telegrafista y Telefonista diurno y nocturno		840						
517	Mensajero		300						
518	Alquiler de casa		120						
519	Gastos ordinarios		60	1,320					
<i>Santa Catarina Masahuat</i>									
520	Telegrafista		480						
521	Gastos ordinarios		36	516					
<i>Izalco</i>									
522	Telegrafista y Telefonista diurno y nocturno		720						
523	Mensajero		180						
524	Gastos ordinarios		48	948					
<i>Nahuizalco</i>									
525	Telegrafista y Telefonista diurno y nocturno		600						
526	Mensajero		120						
527	Gastos ordinarios		36	756					
<i>Salcoatlán</i>									
528	Telegrafista y Telefonista diurno y nocturno		600						
529	Mensajero		120						
530	Gastos ordinarios		36	756					
<i>Juaytá</i>									
531	Telegrafista diurno		600						
532	" y Telefonista diurno y nocturno		360						
533	Mensajero diurno y nocturno		300						
534	Alquiler de casa		180						
535	Gastos ordinarios		60	1,500					
<i>Santo Domingo</i>									
536	Telegrafista		360						
537	Celador de líneas		360						
538	Gastos ordinarios		36	756					
<i>Los Naranjos</i>									
539	Telegrafista y Telefonista diurno y nocturno		840						
540	Celador de líneas		360						
541	Alquiler de casa		120						
542	Gastos ordinarios		36	1,356					
<i>San Julián</i>									
543	Telegrafista diurno		480						
544	" y Telefonista nocturno		240						
545	Mensajero		180						
546	Celador de líneas		360						
547	Alquiler de casa		144						
548	Gastos de escritorio		48	1,452					
				Pasan.....	1,281,448				
549	Telegrafista		360						
550	Celador de líneas		360						
551	Alquiler de casa		60						
552	Gastos ordinarios		36	816					
<i>Isahuatán</i>									
<i>El Bebedero</i>									
553	Telegrafista diurno y nocturno		480						
554	Gastos ordinarios		36	516					
<i>Armenta</i>									
555	Telegrafista Jefe		720						
556	" y Telefonista nocturno		480						
557	Mensajero		240						
558	Celador de líneas		360						
559	Alquiler de casa		180						
560	Gastos ordinarios		60	2,040					
<i>Hacienda San Isidro</i>									
561	Telegrafista y Telefonista diurno y nocturno		900						
562	Celador de líneas		360						
563	Gastos ordinarios		48	1,308					
<i>Puerta de Acajutla</i>									
564	Telegrafista diurno y nocturno		1,500						
565	Receptor y copiator de partes		360						
566	Mensajero		360						
567	Celador de líneas		360						
568	Gastos ordinarios		60	2,640					
ZONA DE ORIENTE									
DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL									
<i>San Miguel</i>									
569	Telegrafista Jefe		1,800						
570	Cuatro Telegrafistas Ayudantes con \$ 840 cada uno		3,360						
571	Dos Telegrafistas nocturnos con \$ 840 cada uno		1,680						
572	Receptor de telegramas		480						
573	Copiador y pasador		480						
574	Receptor y copiator nocturno		480						
575	Cinco mensajeros con \$ 360 cada uno		1,800						
576	Cinco celadores con \$ 360 cada uno		1,800						
577	Gastos ordinarios		192	12,072					
<i>Chinameca</i>									
578	Telegrafista diurno		480						
579	" y Telefonista nocturno		240						
580	Mensajero		240						
581	Celador de líneas		360						
582	Alquiler de casa		120						
583	Gastos ordinarios		48	1,488					
<i>Moncagua</i>									
584	Telegrafista diurno y nocturno		600						
585	Celador de líneas		360						
586	Gastos ordinarios		36	996					
<i>Sesori</i>									
587	Telegrafista		480						
588	Dos celadoras con \$ 360 cada uno		720						
589	Gastos ordinarios		36	1,236					
<i>San Luis de La Reina</i>									
590	Telegrafista		480						
591	Gastos ordinarios		36	516					
<i>Nuevo Edén de San Juan</i>									
592	Telegrafista		330						
593	Celador de líneas		360						
594	Gastos ordinarios		36	750					
<i>Chapaltique</i>									
595	Telegrafista diurno y nocturno		720						
596	Gastos ordinarios		48	768					
<i>San Rafael</i>									
597	Telegrafista diurno y nocturno		480						
598	Alquiler de casa		60						
599	Gastos ordinarios		48	588					
DEPARTAMENTO DE MORAZÁN									
<i>San Francisco</i>									
600	Telegrafista Jefe		840						
601	Ayudante		600						
602	" y Telefonista nocturno		480						
603	Dos celadoras con \$ 360 cada uno		720						
604	Dos mensajeros con \$ 180 cada uno		360						
605	Alquiler de casa		192						
606	Gastos ordinarios		72	3,264					
<i>Ozicala</i>									
607	Telegrafista diurno y nocturno		600						
608	Celador de líneas		350						
609	Gastos ordinarios		36	996					
<i>Jocaitique</i>									
610	Telegrafista diurno y nocturno		600						
				Pasan.....	600	1,261,448			



Vienen.....		600	1,261,448
611 Celador de líneas.....		360	
612 Gastos ordinarios.....		36	996
<i>Guatajiagua</i>			
613 Telegrafista.....		360	
614 Celador de líneas.....		360	
615 Gastos ordinarios.....		36	756
<i>Jocoro</i>			
618 Telegrafista diurno y Telefonista.....		600	
617 " y Telefonista nocturno.....		240	
618 Mensajero.....		180	
619 Tres celadores de líneas con \$ 360 cada uno.....		1,080	
620 Alquiler de casa.....		60	
621 Gastos ordinarios.....		48	2,208
DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN.			
<i>La Unión</i>			
622 Telegrafista Jefe.....		1,500	
623 " Ayudante.....		720	
624 " nocturno.....		360	
625 Receptor y copiador de telegramas.....		360	
626 Dos mensajeros con \$ 360 cada uno.....		600	
627 Celador de líneas.....		360	
628 Gastos ordinarios.....		96	8,996
<i>El Carmen</i>			
629 Telegrafista diurno y nocturno.....		720	
630 Tres celadores de líneas con \$ 360 cada uno.....		1,080	
631 Alquiler de casa.....		36	
632 Gastos ordinarios.....		36	1,872
<i>Intipucá</i>			
633 Telegrafista diurno y nocturno.....		600	
634 Celador de líneas.....		360	
635 Gastos ordinarios.....		36	996
<i>San Alejo</i>			
636 Telegrafista diurno y nocturno.....		480	
637 Mensajero.....		120	
638 Celador de líneas.....		360	
639 Gastos ordinarios.....		36	996
<i>Pasaquina</i>			
640 Telegrafista diurno y nocturno.....		600	
641 Celador de líneas.....		360	
642 Gastos ordinarios.....		36	996
<i>Santa Rosa</i>			
643 Telegrafista diurno y nocturno.....		720	
644 Mensajero.....		180	
645 Celador de líneas.....		360	
646 Gastos ordinarios.....		60	1,820
<i>El Sauco</i>			
647 Telegrafista Jefe.....		720	
648 " Ayudante.....		600	
649 " nocturno.....		600	
650 Celador de líneas.....		360	
651 Alquiler de casa.....		96	
652 Gastos ordinarios.....		96	2,472
<i>Anamorós</i>			
653 Telegrafista.....		480	
654 Celador de líneas.....		360	
655 Gastos ordinarios.....		36	876
<i>Nueva España</i>			
656 Telegrafista diurno y nocturno.....		600	
657 Celador de líneas.....		360	
658 Gastos ordinarios.....		36	996
<i>Concepción de Oriente</i>			
659 Telegrafista diurno y nocturno.....		840	
660 Celador de líneas.....		360	
661 Gastos ordinarios.....		36	1,236
SERVICIO DE TELÉFONOS			
Art. 23.—Se destinan para sueldos y gastos de las oficinas telefónicas de la República, las cantidades siguientes al año:			
<i>Inspección</i>			
662 Dos inspectores de las Zonas 1a. y 2a. del Centro.....		2,400	
663 Inspector de la Zona de Occidente, con pago en la Administración de Rentas de Santa Ana.....		1,800	
664 Inspector de la Zona de Oriente, con pago en la Administración de Rentas de Usulután.....		1,800	6,000
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR			
<i>Oficina Central</i>			
665 Cinco Telefonistas diurnos con \$ 1,440.....		7,200	
666 Tres Telefonistas nocturnos con \$ 1,200 c/u.....		3,600	
667 Confrontador de cuentas de teléfonos.....		840	
668 Dos Celadoras de Teléfonos urbanos con \$ 480 cada uno.....		960	
669 Dos Celadores de Teléfonos rurales con \$ 480			
Pasan.....		12,600	1,287,164

Vienen.....		12,600	1,287,164
cada uno.....		960	
670 Inspector de Timbres y Teléfonos oficiales.....		720	
671 Gastos ordinarios.....		120	14,400
<i>Oficina del Público</i>			
672 Telefonista diurno.....		840	
673 " nocturno.....		600	1,440
<i>Sucursal Central</i>			
674 Telefonista diurno.....		720	
675 " nocturno.....		720	
676 Celador de Teléfonos.....		360	
677 Alquiler de casa.....		1,200	
678 Gastos ordinarios.....		60	3,060
DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD			
<i>Nueva San Salvador</i>			
679 Telefonista diurno.....		720	
680 " nocturno.....		720	
681 Celador de Teléfonos.....		360	1,800
<i>Puerto de La Libertad</i>			
682 Telefonista diurno y nocturno.....			720
DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN			
<i>Cajutepeque</i>			
683 Telefonista diurno.....		600	
684 " nocturno.....		480	1,080
<i>Suchitota</i>			
685 Telefonista diurno.....			480
DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO			
<i>Chalatenango</i>			
686 Telefonista diurno.....			360
DEPARTAMENTO DE LA PAZ			
<i>Zacatecoluca</i>			
687 Telefonista diurno.....		480	
688 " nocturno.....		360	840
DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE			
<i>San Vicente</i>			
689 Telefonista diurno.....		600	
690 " nocturno.....		480	
691 Celador de Teléfonos.....		360	1,440
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS			
<i>Sensuntepeque</i>			
692 Telefonista diurno.....			360
<i>Hobasco</i>			
693 Telefonista diurno.....			360
DEPARTAMENTO DE USULUTÁN			
<i>Usulután</i>			
694 Telefonista diurno.....			480
<i>Santiago de María</i>			
695 Telefonista diurno.....			600
<i>Berlín</i>			
696 Telefonista diurno.....			360
<i>Alegria</i>			
697 Telefonista diurno.....			360
<i>Mercedes Umaña</i>			
698 Telefonista diurno.....			480
<i>Jucuapa</i>			
699 Telefonista diurno.....			600
DEPARTAMENTO DE SANTA ANA			
<i>Santa Ana</i>			
700 Dos Telefonistas diurnos con \$ 1,200 cada uno.....		2,400	
701 Telefonista nocturno.....		1,200	
702 Celador de Teléfonos y timbres urbanos.....		480	
703 Celador de Teléfonos rurales.....		480	4,560
<i>Chalchuapa</i>			
704 Telefonista diurno.....			480
DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN			
<i>Ahuachapán</i>			
705 Telefonista diurno.....		480	
706 " nocturno.....		360	840
<i>Atiquizaya</i>			
707 Telefonista diurno.....			480
Pasan.....			1,322,744

Vienen.....		1,322,744	Vienen.....		6,480
<b>DEPARTAMENTO DE SONSONATE</b>					
<i>Sonsonate</i>					
708 Telefonista diurno.....	900		6 Porteró.....	420	
709 " nocturno.....	720		7 Gastos de escritorio.....	240	7,140
710 Celador de Teléfonos.....	360	1,980	<b>CAPITULO II</b>		
<i>Juayta</i>			<i>Cuerpo de Ingenieros</i>		
711 Telefonista diurno.....		480	Art. 30.—Se destinan para el Cuerpo de Ingenieros de la República, que reside en la capital, las cantidades siguientes al año:		
<i>Puerto de Acajutla</i>			1 Un Ingeniero Jefe..... 4,200		
712 Telefonista diurno y nocturno.....		840	2 Cuatro Ingenieros Oficiales con \$3,000 cada uno... 12,000		
<i>San Julián</i>			3 Dos Ingenieros Oficiales con \$2,400 cada uno.... 4,800		
713 Telefonista diurno.....		360	4 Dos Ayudantes de Ingeniería, admitidos por concurso, con \$1,200 cada uno..... 2,400		
<i>Armenia</i>			5 Un Dibujante..... 1,200		
714 Telefonista diurno.....		360	6 Un Escribiente..... 480		
<i>Estación Armenia</i>			7 Un Porteró-mozo de servicio..... 360		
715 Telefonista.....		240	8 Gastos de escritorio y suscripción á periódicos científicos..... 420		
<b>DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL</b>			25,860		
<i>San Miguel</i>			<b>CAPITULO III</b>		
716 Telefonista diurno.....	720		<i>Oficina de Estadística</i>		
717 " nocturno.....	720		Art. 31.—Los sueldos y gastos de esta oficina serán al año los siguientes:		
718 Celador de Teléfonos y timbres.....	260	1,700	1 Director General..... 1,800		
<i>Chinameca</i>			2 Subdirector..... 1,200		
719 Telefonista diurno.....		360	3 Escribiente encargado del Archivo, correspondencia y administración del Boletín..... 960		
<b>DEPARTAMENTO DE MORAZÁN</b>			4 Dos escribientes con \$480 cada uno..... 960		
<i>San Francisco</i>			5 Un escribiente encargado de la Sección Judicial... 600		
720 Telefonista diurno.....		360	6 Porteró-mozo de servicio..... 360		
<b>DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN</b>			7 Gastos de escritorio..... 180		
<i>La Unión</i>			8 Alquiler de casa..... 900		
721 Telefonista diurno y nocturno.....		720	6,960		
<i>Jubilaciones de empleados</i>			<b>CAPITULO IV</b>		
722 Presentación Hernández.....	360		<i>Ferrocarriles</i>		
723 Arcadio Dubón (Telegrafista).....	360		Art. 32.—Subvención á la Compañía del Ferrocarril Occidental, £24,000 al año calculadas al 150% de cambio..... 300,000		
724 Antonio Pérez.....	300		1 Sueldo de un Inspector de la línea del Ferrocarril de San Miguel á La Unión..... 3,000		
725 Rosa Rumbrez (Celador de líneas).....	240	1,260	303,000		
Art. 24.—Para trabajos extraordinarios de líneas y oficinas, pedido de materiales y demás gastos extraordinarios del Ramo, se señala la cantidad de..... 50,000			<b>CAPITULO V</b>		
<b>CAPITULO XV</b>			<i>Servicio de Vapores</i>		
Art. 25.—Para subsidios á las Municipalidades de la República se destinan al año..... 10,000			Art. 33.—Subvención á las Compañías de Vapores que hagan el servicio en los puertos de la República, al año..... 15,000		
<b>CAPITULO XVI</b>			Para la subvención de la Compañía naviera de México ó otra..... 12,000		
Art. 26.—Se destinan para la compostura de la carretera de La Libertad..... 15,000			27,000		
1 Subsidio á la "Sala Cuna" de esta capital..... 720			<b>CAPITULO VI</b>		
2 Subvención á la "Sociedad de Artesanos del Salvador"..... 780			<i>Juntas de Fomento</i>		
3 Para gastos de gabarraje, muellaje y flete de meraderías pedidas por el Gobierno..... 10,000			Art. 34.—Se destinan para las Juntas de Fomento, al año, las cantidades siguientes:		
4 Para el sueldo de los encargados de la redacción del Código Administrativo y Fiscal..... 5,400			1 Para la de esta capital..... 81,250		
5 Para la terminación del Cabildo de Usulután..... 8,000			2 " " Santa Ana, San Miguel, Ahuachapán, Sonsonate y La Libertad, según disposiciones especiales..... 81,250		
39,900			162,500		
<b>CAPITULO XVII</b>			<b>CAPITULO VII</b>		
Art. 27.—Se destina para jubilaciones y pensiones al año:			<i>Teatro Nacional</i>		
1 A don José Dolores Díaz..... 480			Art. 35.—Se destinan para el servicio del Teatro Nacional al año, las cantidades siguientes:		
2 " " Francisco Javier Rodríguez..... 480			1 Administrador..... 900		
3 " " Rafael Barrera (policia inválido)..... 180			2 Conserje..... 360		
1,140			3 Mozo de servicio..... 360		
<b>CAPITULO XVIII</b>			4 Para subvenciones de Compañías..... 20,000		
<i>Eventuales</i>			21,820		
Art. 28.—Se destinan al año, para eventuales de esta Cartera..... 100,000			<b>CAPITULO VIII</b>		
<b>TITULO IV</b>			Art. 36.—Para una Escuela de Música que se fundará en esta capital se destinan al año..... 8,000		
<b>CARTERA DE FOMENTO</b>			<b>CAPITULO IX</b>		
<b>CAPITULO I</b>			<i>Museo, Exposición Permanente y Jardín Zoológico de la Finca Modelo</i>		
<i>Secretaría de Estado</i>			Art. 37.—Se destinan para estas oficinas las siguientes cantidades al año:		
Art. 29.—Se destinan para gastos y sueldos de esta Secretaría al año, las cantidades siguientes:			1 Director del Museo y Exposición Permanente..... 1,800		
1 Sueldo del Oficial Mayor..... 2,400			2 Comisionado y colector de Arqueología internacional..... 1,200		
2 " de un Colaborador del Ministerio..... 1,300			3 Escribiente y Bibliotecario de ambas oficinas..... 720		
3 Un escribiente con funciones de Secretario de la Junta Central de Agricultura..... 840			4 Porteró del Museo y Guardián del Jardín Zoológico..... 360		
4 Escribiente Archivero..... 720			5 Gastos de escritorio..... 120		
5 Escribiente..... 720			6 Alquiler de casa para depósito de objetos de la Exposición..... 1,200		
6,480			7 Para organización del Jardín Zoológico y Exposición Permanente..... 3,000		
<b>Pasan.....</b>			8,400		
			<b>CAPITULO X</b>		
			Art. 38.—Para el sostenimiento del Hipódromo Nacional de esta capital..... 5,000		
			5,000		
			<b>Pasan.....</b>		
			570,480		

Para subvención á otros hipódromos.....	Vienen.....	5,000	570,480
		4,000	9,000
<b>CAPITULO XI</b>			
Art. 39.—Para pedidos de cañería que hará el Gobierno á favor de las Municipalidades siguientes, se destinan al año:			
1 Para la de Jocora, 2,735 yardas de 3 pulgadas y \$2,000, en efectivo por vía de subsidio, (orden legislativo de 31 de marzo próximo pasado).....		6,000	
2 Para el ariete y 5,910 yardas de cañería de varios diámetros, para la ciudad de Opico.....		12,000	
3 5,600 yardas de cañería de dos pulgadas de diámetro, para la villa de San José Guayabal.....		4,800	
4 4,760 yardas de cañería de diferentes diámetros para la villa de Guazapa.....		5,400	
5 6,034 yardas de cañería de tres pulgadas de diámetro para la ciudad de Santa Rosa.....		8,484	
6 2,400 yardas de cañería para el pueblo de Ataco.....		1,000	
7 1,000 yardas de cañería para el pueblo de San Isidro (Departamento de Cabañas).....		1,500	
8 3,380 yardas de cañería de tres pulgadas de diámetro para la ciudad de Chinameca, en compensación de lo que el Gobierno debe á la respectiva Municipalidad.....		5,800	
9 2,700 yardas de cañería de una pulgada de diámetro para la ciudad de Quezaltepeaque.....		1,000	
El costo total de estas cañerías se completará con las cantidades que los vecinos han recaudado para tal objeto, y con fondos de otra procedencia que las Municipalidades puedan dedicar al mismo objeto.			
10 2,000 yardas de cañería de 1½ pulgadas de diámetro para los ramales de la cañería madre de la ciudad de San Vicente.....		2,000	
11 Subsidio á la Municipalidad de Tenancingo para la introducción del agua potable (orden legislativo de 2 de abril del corriente año).....		1,000	48,984
<b>CAPITULO XII</b>			
Art. 40.—Se destinan para subvenciones y otros gastos al año, las cantidades siguientes:			
1 Tranvía de La Libertad.....		40,000	
2 Subvención á la Empresa de Tranvía de Sonsonate á Izalco, según contrata.....		3,000	
3 Subvención á la Empresa de Navegación á vapor por la laguna de Hopango, según contrata.....		1,800	
4 Para el sostenimiento de los jóvenes Miguel Ortiz Villacorta y Alberto Imery, enviados á Roma á perfeccionarse en la pintura, fcs. 5,000 al 1-10% de cambio, más la comisión respectiva.....		3,000	
5 Subvención á la Empresa de Luz Eléctrica de Santa Ana, según contrata, por lo correspondiente á este año.....		24,608	
6 Subvención en favor de un Taller de Fotografados \$200 al mes.....		2,400	
7 Para 264 yardas de baranda para el Parque de Santiago de María.....		1,600	
8 Para las reparaciones del puente de Irrión en San Miguel.....		15,000	
9 Para subsidios á obras públicas.....		25,000	117,008
<b>CAPITULO XIII</b>			
Art. 41.—Para gastos imprevistos de esta Cartera se destinan al año.....			
			100,000
<b>TITULO V</b>			
<b>CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA</b>			
<b>CAPITULO I</b>			
<i>Secretaría de Estado</i>			
Art. 42.—Los sueldos y gastos de la Subsecretaría serán al año los siguientes:			
1 Subsecretario.....		4,200	
2 Oficial Mayor.....		2,400	
3 Escribiente auxiliar del Oficial Mayor.....		960	
4 Cinco escribientes con \$720 cada uno.....		3,600	
5 Escribiente encargado de la contabilidad del Almacén Escolar.....		720	
6 Archivero.....		720	
7 Ayudante del Archivero.....		360	
8 Portero.....		420	
9 Mozo de servicio.....		360	
10 Gastos de escritorio.....		360	14,100
Oficina aneja al Ministerio, encargada de la Instrucción Primaria:			
Art. 43.—Los sueldos y gastos de esta oficina, serán al año, los siguientes:			
1 Inspector General.....		2,400	
2 Oficial Mayor.....		1,200	
3 Dos escribientes con \$720 cada uno.....		1,440	
4 Encargado de la Estadística Escolar.....		1,200	
5 Un escribiente ayudante de éste.....		720	
Por pagar.....		6,960	14,100

6 Un Encargado del Museo Escolar.....	Vienen.....	6,960	14,100
7 Mozo de servicio.....		1,080	
8 Gastos de escritorio.....		360	
		180	8,580
<b>CAPITULO II</b>			
<b>ESCUELAS PROFESIONALES</b>			
<i>Escuela de Jurisprudencia</i>			
Art. 44.—Los sueldos y gastos del Decanato de esta Escuela, serán al año los siguientes:			
1 Decano.....		1,800	
2 Secretario.....		1,200	
3 Bibliotecario.....		600	
4 Escribiente.....		480	
5 Celador.....		360	
6 Bedel.....		480	
7 Portero.....		360	
8 Mozo de servicio.....		300	
9 Alquiler de casa.....		3,300	
10 Suscripción á periódicos científicos extranjeros y compra de obras científicas.....		780	9,660
Art. 45.—Los sueldos del personal de Profesores de esta Escuela, serán al año los siguientes:			
1 Profesor de Derecho Constitucional, Constitución de la República y Leyes Constitutivas, una hora diaria.....		600	
2 Profesor de Derecho Administrativo y Ciencia de la Administración, una hora diaria.....		600	
3 Profesor de Leyes Administrativas, dos horas diarias.....		1,200	
4 Profesor de Código Civil, tres horas diarias.....		1,800	
5 " de Código Penal, una hora diaria.....		600	
6 " de Economía Política, una hora diaria.....		600	
7 " de Finanzas, una hora diaria.....		600	
8 " de Código de Procedimientos Civiles, una hora diaria.....		600	
9 Profesor de Derecho Internacional Público, dos horas diarias.....		1,200	
10 Profesor de Estadística, una hora diaria.....		600	
11 " de Código de Instrucción Criminal, una hora diaria.....		600	
12 Profesor de Código de Comercio, una hora diaria.....		600	
13 " de Legislación Militar, una hora diaria.....		600	
14 " de Medicina Legal, una hora diaria.....		600	
15 " de Oratoria Forense, una hora diaria.....		600	
16 " de Historia del Derecho y Derecho Romano, dos horas diarias.....		1,200	
17 Profesor de Derecho Internacional Privado, dos horas diarias.....		1,200	
18 Profesor de Derecho Diplomático y Prácticas Diplomáticas, una hora diaria.....		600	
19 Profesor de Práctica Notarial y Procesal, una hora diaria.....		600	
20 Profesor de Sociología, una hora diaria.....		600	
21 " de Filosofía del Derecho Penal, una hora diaria.....		600	
22 Profesor de Derecho Natural, una hora diaria.....		600	16,800
<i>Escuela de Medicina, Farmacia y Dentisteria</i>			
Art. 46.—Los sueldos y gastos del Decanato de esta Escuela, serán al año los siguientes:			
1 Decano.....		1,800	
2 Secretario.....		1,200	
3 Bibliotecario.....		600	
4 Escribiente.....		480	
5 Celador.....		360	
6 Bedel.....		480	
7 Portero.....		360	
8 Mozo de servicio.....		300	
9 Suscripción á periódicos científicos extranjeros y compra de obras científicas.....		780	6,320
Art. 47.—Los sueldos del personal de Profesores de esta Escuela, serán al año los siguientes:			
1 Profesor de Anatomía Descriptiva y Director del Anfiteatro anatómico, tres horas diarias.....		1,800	
2 Preparador de esta clase.....		360	
3 Mozo de servicio.....		72	
4 Profesor de Bacteriología y Anatomía Patológica, tres horas diarias.....		1,800	
5 Preparador de esta clase.....		360	
6 Mozo de servicio.....		180	
7 Profesor de Obstetricia y Ginecología, dos horas diarias.....		1,200	
8 Profesor de Física Médica y Fisiología, dos horas diarias.....		1,200	
9 Preparador de esta clase.....		360	
10 Profesor de Histología y Anatomía General, dos horas diarias.....		1,200	
11 Preparador de esta clase.....		360	
12 Profesor de Materia Médica é Historia Natural, dos horas diarias.....		1,200	
13 Preparador de esta clase.....		300	
14 Profesor de Patología General y Clínica Médica, dos horas diarias.....		1,200	
15 Profesor de Patología Interna, dos horas diarias.....		1,200	
16 Profesor de Medicina Operatoria y Clínica Quirúrgica, dos horas diarias.....		1,200	
17 Profesor de Oftalmología y Clínica Oftalmológica, dos horas diarias.....		1,200	
Por pagar.....		16,192	66,500



Vienen.....		55,500		Vienen.....		4,680 117,910	
18 Preparador de esta clase .....	360			una hora diaria .....	360		
19 Profesor de Patología Extorna, dos horas diarias.	1,200			18 Profesor de Retórica y Gramática General y declamación, una hora diaria.....	360		
20 " de Terapéutica, dos horas diarias.....	1,200			14 Profesor de Historia Antigua y Media, una hora diaria .....	360		
21 " de Medicina Legal, una hora diaria...	600			15 Profesor de Historia Moderna y Contemporánea, una hora diaria .....	360		
22 " de Higiene y Pequeña Cirugía, dos horas diarias .....	1,200			16 Profesor de Filosofía (1o. y 2o. año), dos horas diarias.....	720		
23 Profesor de Clínica Quirúrgica, Dental y Operaciones dentales, Prótesis y Ortopedia dental, tres horas diarias .....	1,800			17 Profesor de Caligrafía, una hora diaria .....	360		
24 Preparador de esta clase .....	360			18 " de Dibujo y Trabajos Prácticos, una hora diaria .....	360		
25 Mozo de servicio .....	180			19 Profesor de Canto, una hora diaria .....	360		7,920
26 Profesor de Fisiología, Patología y Terapéutica dentales, dos horas diarias .....	1,200						
27 Profesor de Química Inorgánica, Geología y Mineralogía, dos horas diarias .....	1,200			<i>Liceo de San Miguel</i>			
28 Profesor de Química Orgánica, Analítica, y Médica, dos horas diarias .....	1,200			Art. 56.—Para el establecimiento de un Colegio en San Miguel, igual al Liceo Santaneco, se destinan al año .....	12,678		12,678
29 Preparador de esta clase .....	360						
30 Mozo de servicio del Laboratorio.....	180			<i>Escuela Normal de Maestros</i>			
31 Profesor de Investigación de Adulteraciones de Medicamentos y Alimentos, una hora diaria...	600			Art. 57.—Para sueldos y gastos de este Establecimiento, se destinan al año, las cantidades siguientes:			
32 Profesor de Farmacia propiamente dicha, Legislación Farmacéutica, Toxicología y Análisis de Aguas, dos horas diarias .....	1,200	28,032		1 Director .....	2,400		
Art. 48.—Se destinan para el sostenimiento de la Tesorería Específica de las Escuelas Profesionales, al año:				2 Tres inspectores: uno permanente con \$600 y dos de turno con \$300 cada uno .....	1,200		
1 Tesorero Específico.....	1,200			3 Médico del Establecimiento .....	600		
2 Escribiente .....	800	1,500		4 Dos escribientes con \$300 cada uno .....	600		
				5 Portero .....	144		
<b>CAPÍTULO III</b>				6 Tres mozos de servicio, con \$144 cada uno.....	432		
<i>Observatorio Meteorológico</i>				7 Gastos eventuales .....	960	6,886	
Art. 49.—Para sueldos y gastos de este Establecimiento, se destinan al año las cantidades siguientes:				Art. 58.—Para sueldos de Profesores de esta Escuela, se destinan al año las cantidades siguientes:			
1 Director .....	1,200			1o., 2o. y 3er. curso.			
2 Primer Ayudante.....	600			1 Profesor de Historia Patria y Geografía en el 1o. y de Geografía, Historia Antigua y Ciencias Naturales, en el 2o. ....	900		
3 Segundo .....	600			2 Profesor de Ciencias Naturales en el 1er. curso y de Física en el 2o. ....	360		
4 Mozo de servicio .....	120			3 Profesor de Aritmética y Geometría en el 1er. curso y de Gimnasia en el 1o., 2o. y 3o. ....	720		
5 Gastos de escritorio .....	180	2,700		4 Profesor de Idioma Castellano, en el 1o. y 2o. curso .....	720		
				5 Profesor de Moral, Urbanidad é Instrucción Cívica, en el 1o. y 2o. Curso, y de Aritmética, Algebra, Geometría é Historia Patria, en el 2o. ....	720		
<b>CAPÍTULO IV</b>				6 Profesor de Inglés y Dibujo en el 1er. curso y de Inglés en la Escuela de Aplicación .....	960		
<i>Biblioteca Nacional</i>				7 Profesor de Inglés y Fotografía, en el 2o. curso.	360		
Art. 50.—Los sueldos y gastos de la Biblioteca Nacional, serán al año los siguientes:				8 " de Caligrafía en el 1o. y 2o. curso y de Taquigrafía en el 3o. ....	360		
1 Director .....	1,600			9 Profesor de Música en los tres cursos y en la Escuela de Aplicación .....	900		
2 Secretario .....	480			10 Pedagogía teórica y práctica en los tres cursos, y de Psicología aplicada á la educación, en el 3o. ....	1,200		
3 Escribiente.....	360			11 Profesor de Trabajo Manual en los tres cursos, y de Francés, Teneduría de Libros y Dibujo en el 3o. ....	840		
4 Portero .....	360			12 Profesor de Agricultura en los tres cursos.....	540		
5 Mozo de servicio .....	300			13 " de Encuadernación en el 1o. y 2o. curso .....	240		
6 Suscripciones á periódicos, compra de obras nuevas, etc. etc. ....	1,000			14 Profesor de Idioma Castellano, Geografía Física y Astronómica; Geometría y nociones de Trigonometría en el tercer curso .....	600		
7 Gastos de escritorio.....	180	4,180		15 Profesor de Historia y Moral Cívica, en el 3er. curso .....	360		
				16 Profesor de Ciencias Naturales en el 3er. curso. 4o. Curso .....	360		
<b>CAPÍTULO V</b>				17 " de Idioma Castellano y Retórica.....	360		
Art. 51.—Sueldo para un Inspector de Instrucción Secundaria, al año .....		3,000		18 " de Historia, Moral Cívica y Legislación Escolar .....	360		
				19 Profesor de Pedagogía teórica y práctica é Historia de la Pedagogía.....	360		
<i>Instituto Nacional</i>				20 Profesor de Lógica, Economía Política y Sociología, nociones .....	360		
Art. 52.—Para gastos del Instituto Nacional, se destinan al año .....		10,440		21 Profesor de Ciencias Naturales é Higiene General y Escolar .....	360		
				22 Profesor de Francés y Teneduría de Libros.....	360		
<i>Escuela de Comercio y Hacienda</i>				23 " de Trabajo Manual, Pintura y Música.....	360		
Art. 53.—Para gastos de esta Escuela, se destinan al año .....		7,800		24 " de Agricultura y Gimnasia .....	180		
				25 " de Estenografía y Tipografía .....	240		13,030
<i>Liceo Santaneco</i>							
Art. 54.—Para sueldos y gastos de este Establecimiento, se destinan al año las cantidades siguientes:				<i>Colegio Normal de Maestras</i>			
1 Director .....	2,400			Art. 59.—Para sueldos y gastos de este Establecimiento, se destinan al año las cantidades siguientes:			
2 Secretario .....	360			1 Directora .....	2,400		
3 Inspector .....	360			2 Subdirectora .....	2,400		
4 Escribiente .....	300			3 Dos celadoras, con \$300 cada una .....	600		
5 Portero .....	180			4 Escribiente .....	300		
6 Dos mozos de servicio con \$144 cada uno.....	288			5 Portera .....	180		
7 Gastos de escritorio .....	60			6 Dos sirvientas con \$120 cada una.....	240		
8 Alumbrado .....	810	4,758		7 Médico del Establecimiento .....	600		
Art. 55.—Para sueldos de Profesores de este Liceo, se destinan al año las cantidades siguientes:				8 Gastos eventuales .....	780		
1 Profesor de Gramática Castellana, una hora diaria .....	360			9 Alquiler de casa .....	6,000		13,500
2 Profesor de Inglés (1o. y 2o. año), dos horas diarias .....	720			Art. 60.—Para sueldos de Profesoras de este Colegio, se destinan al año las cantidades siguientes:			
3 Profesor de Francés (1o. y 2o. año), dos horas diarias .....	720			1er. Curso.			
4 Profesor de Aritmética demostrada, una hora diaria .....	360			1 Profesora de Lectura metódica é Idioma Nacional .....	360		
5 Profesor de Algebra, una hora diaria .....	360						
6 " de Física Experimental y nociones de Mecánica, una hora diaria .....	360						
7 Profesor de Geometría, una hora diaria .....	360						
8 " de Química .....	360						
9 " de Historia Natural, una hora diaria .....	360						
10 " de Fisiología Humana é Higiene, una hora diaria .....	360						
11 Profesor de Geografía Universal, una hora diaria .....	360						
12 Profesor de Cosmografía y Geografía Física,	360						
<b>Pasan.....</b>	<b>4,680</b>	<b>117,910</b>		<b>Pasan.....</b>	<b>360</b>	<b>171,424</b>	

Vienen.....	360	171,424	Vienen.....	6,360	198,184
2 Profesora de Aritmética y Geometría Plana...	360		4 Portero .....	180	6,540
3 " de Lecciones de Cosas, Preparación para la anexa, Nociones de Anatomía, Fisiología y Zoología .....	360		<i>Escuela "Pestalozzi".</i>		
4 Profesora de Geografía Particular de Centro América y General de América, Historia Patria (la pre-colombina de Centro América).....	360		5 Director .....	1,200	
5 Profesora de Caligrafía y Dibujo.....	360		6 Subdirector .....	960	
6 " de Pedagogía Teórica y Práctica.....	360		7 Siete Profesores Auxiliares con \$600 cada uno.	4,200	6,540
7 " de Costura.....	360		8 Portero .....	180	
8 " de Inglés.....	360		<i>Escuela "Goicoechea".</i>		
9 " de Moral y Urbanidad .....	360		9 Director .....	960	
10 " de Calistenia.....	360		10 Subdirector.....	720	
11 " de Música .....	360		11 Cinco Profesores Auxiliares con \$600 cada uno.	3,000	4,680
12 " de Lectura Metódica & Idioma Nacional .....	360		<i>Escuela Nocturna de Varones No. 1 "Doroteo Mijango".</i>		
13 Profesora de Aritmética, Geometría del Espacio y Algebra Elemental.....	360		12 Director .....	720	
14 Profesora de Lecciones de Cosas (preparación para la Anexa), Zoología y Botánica.....	360		13 Subdirector.....	600	
15 Profesora de Geografía Universal, Física, Política y Descriptiva .....	360		14 Dos Profesores Auxiliares con \$480 cada uno.	960	2,280
16 Profesora de Historia Patria (Descubrimiento y conquista).....	360		<i>Escuela Nocturna de Varones No. 2.</i>		
17 Profesora de Historia Antigua.....	360		15 Director .....	720	
18 " de Caligrafía, Dibujo y Pintura .....	360		16 Subdirector.....	600	
19 " de Pedagogía teórica y práctica.....	360		17 Profesor Auxiliar.....	480	1,800
20 " de Costura .....	360		<i>Escuela Nocturna de Mujeres.</i>		
21 " de Inglés.....	360		18 Directora.....	480	
22 " de Música .....	360		19 Subdirectora .....	360	840
23 " de Moral y Urbanidad .....	360		<i>Escuela de Las Cárcel.</i>		
24 " de Calistenia.....	360		20 Director .....	600	
25 " de Lectura metódica & Idioma Nacional .....	360		21 Subdirector.....	480	1,500
26 Profesora de Aritmética .....	360		22 Profesor Auxiliar .....	420	
27 " de Nociones de Geología y Mineralogía .....	360		<i>Escuela de Varones del Barrio de Concepción.</i>		
28 Profesora de Historia Patria (la Colonia y la Independencia) .....	360		23 Director .....	960	
29 Profesora de Historia de la Edad Media .....	360		24 Profesor Auxiliar .....	720	1,680
30 " de Dibujo (Lineal, Natural y Topográfico) y Pintura.....	360		<i>Escuela Moderna.</i>		
31 Profesora de Nociones de Física y Química, Horticultura y Jardinería .....	360		25 Directora .....	1,200	
32 Profesora de Pedagogía teórica y práctica.....	360		26 Subdirectora .....	960	
33 " de Costura .....	360		27 Siete Profesoras Auxiliares con \$600 cada una.	4,200	6,540
34 " de Francés .....	360		28 Portera .....	180	
35 " de Música .....	360		<i>Escuela "Ana Guerra".</i>		
36 " de Moral y Urbanidad .....	360		29 Directora.....	960	
37 " de Calistenia .....	360		30 Subdirectora .....	720	
38 " de Geografía.....	360		31 Dos Profesoras Auxiliares con \$600 cada una.	1,200	2,880
39 " Profesora de Lectura metódica, Idioma Nacional y Retórica.....	360		<i>Escuela "Victoria".</i>		
40 Profesora de Aritmética Superior.....	360		32 Directora.....	960	
41 " de Nociones de Física y Química, Horticultura y Jardinería .....	360		33 Subdirectora .....	720	
42 Profesora de Historia Patria (la Contemporánea) & Historia General de América.....	360		34 Profesora Auxiliar.....	600	2,280
43 Profesora de Historia Moderna.....	360		<i>Escuela de Párvulos No. 1.</i>		
44 " de Dibujo y Pintura.....	360		35 Directora.....	840	
45 " de Pedagogía teórica y práctica.....	360		36 Subdirectora .....	720	
46 " de Nociones de Lógica, Economía Política y Sociología .....	360		37 Tres Profesoras Auxiliares con \$600 cada una.	1,800	3,360
47 Profesora de Teneduría de Libros.....	360		<i>Escuela de Párvulos No. 2.</i>		
48 " de Higiene General y Escolar .....	360		38 Directora.....	840	
49 " de Instrucción Cívica y Legislación Escolar .....	360		39 Subdirectora .....	720	
50 Profesora de Costura .....	360		40 Tres Profesoras Auxiliares con \$600 cada una.	1,800	3,360
51 " de Francés .....	360		<i>Escuela Méndez.</i>		
52 " de Música .....	360		41 Directora.....	960	
53 " de Moral y Urbanidad .....	360		42 Subdirectora .....	720	
54 " de Calistenia.....	360	19,440	43 Dos Profesoras Auxiliares con \$600 cada una.	1,200	2,880
<i>Escuela Técnico-práctica de la Mujer.</i>			<i>Escuela de Niñas del Barrio de San José.</i>		
Art. 61.—Para el sostenimiento de esta Escuela se destinan al año .....	6,000		44 Directora.....	960	1,680
Art. 62.—Para sueldos de dos Inspectores en los Establecimientos de Enseñanza de esta capital, uno de Viveres con \$600 y otro de Higiene con \$720 al año .....	1,320		45 Subdirectora .....	720	
ESCUELAS PRIMARIAS			<i>Escuelas del Barrio de San Jacinto.</i>		
CAPÍTULO VI			46 Director .....	720	
Art. 63.—Para la dotación del Personal de Maestros de las Escuelas Primarias de la República, se invertirán al año las cantidades siguientes:			47 Subdirector.....	600	
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR			48 Directora.....	600	
San Salvador			49 Subdirectora .....	480	2,400
<i>Escuela "Padre Delgado".</i>			50 Profesor de Higiene, con dos horas diarias, en las Escuelas que se designen.....	720	
1 Director .....	1,200		51 Profesor de Música, con dos horas diarias, en las Escuelas que se designen.....	720	
2 Subdirector.....	960		52 Profesoras de Gimnasia, con dos horas diarias, en las Escuelas que se designen.....	600	
3 Siete Profesores Auxiliares con \$600 cada uno.	4,200		53 Profesores de Dibujo de las Escuelas.....	720	
Pasan.....			54 Profesor del Sistema Métrico Decimal.....	480	
	6,360	198,184	55 Profesora de Costura, con dos horas diarias, en las Escuelas que se designen .....	600	
			56 Ayudante de la Profesora de Costura .....	240	4,080
			<i>Escuelas de Méjicanos.</i>		
			57 Director .....	480	
			58 Subdirector.....	360	
			59 Profesor Auxiliar .....	300	
			60 Directora .....	480	
			61 Subdirectora .....	360	
			62 Profesora Auxiliar.....	300	2,280
			<i>Escuelas de Cuscatancingo.</i>		
			63 Director .....	420	
			64 Directora .....	420	840
Pasan.....					256,624

Vienen.....		256,624	Vienen.....		360	285,784
<i>Escuelas de Paleca</i>			<i>Escuelas de Soyapango</i>		360	720
65 Director.....	420		129 Directora.....	360		
66 Subdirector.....	360		<i>Escuelas de Zacatecoluca</i>			
67 Directora.....	420	1,560	130 Director.....	480		
68 Subdirectora.....	360		131 Subdirector.....	360		
<i>Escuelas de Acuilhuaca y San Sebastián (unidas)</i>			132 Profesor Auxiliar.....	300		
69 Director.....	600		133 Directora.....	480		1,980
70 Subdirector.....	480		134 Subdirectora.....	360		
71 Profesor Auxiliar.....	360		DEPARTAMENTO DE LA PAZ			
72 Directora.....	600		<i>Escuelas de San Sebastián y El Carmen</i>			
73 Subdirectora.....	480	2,880	135 Director.....	960		
74 Profesora Auxiliar.....	360		136 Subdirector.....	720		
<i>Escuelas de Ayutuxtapeque</i>			137 Primer Profesor Auxiliar.....	480		
75 Director.....	360		138 Segundo " ".....	480		
76 Directora.....	360	720	139 Directora.....	960		
<i>Escuelas de Rosario de Mora</i>			140 Subdirectora.....	720		
77 Director.....	360		141 Profesora Auxiliar.....	480		4,800
78 Directora.....	360	720	<i>Escuelas de San Sebastián y El Carmen</i>			
<i>Escuelas de Tonacatepeque</i>			142 Director.....	480		
79 Director.....	840		143 Subdirector.....	360		
80 Subdirector.....	600		144 Directora.....	480		
81 Seis Profesores Auxiliares, con \$ 480 c/u.....	2,880		145 Subdirectora.....	360		1,680
82 Portero.....	120		<i>Escuela Nocturna</i>			
83 Directora.....	840		146 Director.....	480		
84 Subdirectora.....	600		147 Subdirector.....	360		840
85 Dos Profesoras Auxiliares, con \$ 480 c/u.....	960	6,840	<i>Escuelas de Santiago Nonualco</i>			
<i>Escuela Nocturna de Tonacatepeque</i>			148 Director.....	480		
86 Director.....	360		149 Subdirector.....	360		
87 Subdirector.....	300	660	150 Directora.....	480		
<i>Escuela del Valle del Rosario</i>			151 Subdirectora.....	360		1,680
88 Directora.....		360	<i>Escuelas de San Juan Nonualco</i>			
<i>Escuelas del Valle de La Unión</i>			152 Director.....	480		
89 Director.....	360		153 Subdirector.....	360		
90 Subdirector.....	300		154 Directora.....	480		
91 Directora.....	360		155 Subdirectora.....	360		1,680
92 Subdirectora.....	300	1,320	<i>Escuelas de San Pedro Nonualco</i>			
<i>Escuelas de Apopa</i>			156 Director.....	480		
93 Director.....	480		157 Subdirector.....	360		
94 Subdirector.....	360		158 Profesor Auxiliar.....	300		
95 Profesor Auxiliar.....	300		159 Directora.....	480		
96 Directora.....	480		160 Subdirectora.....	360		
97 Subdirectora.....	360	1,980	161 Profesora Auxiliar.....	300		2,280
<i>Escuelas de Nejapa</i>			<i>Escuelas de San Rafael</i>			
98 Director.....	480		162 Director.....	360		
99 Subdirector.....	360		163 Directora.....	360		720
100 Profesor Auxiliar.....	300		<i>Escuelas de Santa María Ostuma</i>			
101 Directora.....	480		164 Director.....	360		
102 Subdirectora.....	360	1,980	165 Directora.....	360		720
<i>Escuelas de Guazapa</i>			<i>Escuelas de La Ceiba</i>			
103 Director.....	480		166 Director.....	360		
104 Subdirector.....	360		167 Directora.....	360		720
105 Directora.....	480		<i>Escuelas de Jerusalén</i>			
106 Subdirectora.....	360	1,680	168 Director.....	360		
<i>Escuelas de El Paisnal</i>			169 Directora.....	360		720
107 Director.....	360		<i>Escuelas de Olocuilta</i>			
108 Directora.....	360	720	170 Director.....	600		
<i>Escuelas de San Martín</i>			171 Subdirector.....	480		
109 Director.....	480		172 Directora.....	600		
110 Subdirector.....	360		173 Subdirectora.....	480		2,160
111 Directora.....	480		<i>Escuelas de Talpa</i>			
112 Subdirectora.....	360	1,680	174 Director.....	480		
<i>Escuelas de Ilopango</i>			175 Subdirector.....	360		
113 Director.....	480		176 Directora.....	480		
114 Subdirector.....	360		177 Subdirectora.....	360		1,680
115 Directora.....	480		<i>Escuelas de Cuyutitlán</i>			
116 Subdirectora.....	360	1,680	178 Director.....	300		
<i>Escuelas de Santo Tomás</i>			179 Directora.....	300		600
117 Director.....	480		<i>Escuelas de San Luis</i>			
118 Subdirector.....	360		180 Director.....	300		
119 Directora.....	480		181 Directora.....	300		600
120 Subdirectora.....	360	1,680	<i>Escuelas de Tapahuaca</i>			
<i>Escuelas de Santiago Texacuango</i>			182 Director.....	300		
121 Director.....	360		183 Directora.....	300		600
122 Directora.....	360	720	<i>Escuelas de San Francisco Chinameca</i>			
<i>Escuelas de Panchimalco</i>			184 Director.....	300		
123 Director.....	480		185 Directora.....	300		600
124 Subdirector.....	360		<i>Escuelas de San Pedro Masahuat</i>			
125 Directora.....	480		186 Director.....	600		
126 Subdirectora.....	360	1,680	187 Subdirector.....	480		
<i>Escuela de Varones del Valle de Quezaltepa</i>			188 Directora.....	600		
127 Director.....		300	189 Subdirectora.....	480		2,160
<i>Escuelas de San Marcos</i>			Pasen.....			312,724
128 Director.....	360		Pasen.....		295,784	



Vienen.....		312,724
<i>Escuelas de San Antonio Masahuat</i>		
190 Director .....	300	
191 Directora .....	300	600
<i>Escuelas de El Rosario</i>		
192 Director .....	300	
193 Directora .....	300	600
<i>Escuelas de San Miguel Tepeontes</i>		
194 Director .....	360	
195 Subdirector.....	300	
196 Directora .....	360	1,020
<i>Escuelas de San Juan Tepeontes</i>		
197 Director .....	420	
198 Subdirector.....	300	
199 Directora .....	420	
200 Subdirectora .....	300	1,440
<i>Escuelas de San Emigdio</i>		
201 Director .....	300	
202 Directora .....	300	600
<i>Escuelas de Paraiso de Osorio</i>		
203 Director .....	300	
204 Directora .....	300	600
DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN		
<i>Escuelas de Cojutepeque</i>		
205 Director .....	960	
206 Subdirector.....	720	
207 Dos Profesores Auxiliares, con \$ 480 c/u.....	960	
208 Directora .....	960	
209 Subdirectora .....	720	
210 Dos Profesoras Auxiliares, con \$ 480 c/u.....	960	5,280
<i>Escuela Nocturna</i>		
211 Director .....	480	
212 Subdirector.....	360	
213 Dos Profesores Auxiliares, con \$ 300 c/u.....	600	1,440
<i>Escuelas de Analquito</i>		
214 Director .....	300	
215 Directora .....	300	600
<i>Escuelas de San Ramón</i>		
216 Director .....	300	
217 Directora .....	300	600
<i>Escuelas de El Carmen</i>		
218 Director .....	300	
219 Directora .....	300	600
<i>Escuelas de San Cristóbal</i>		
220 Director .....	360	
221 Subdirector.....	300	
222 Directora .....	360	
223 Subdirectora .....	300	1,320
<i>Escuelas de Santa Cruz Michapa</i>		
224 Director .....	300	
225 Directora .....	300	600
<i>Escuelas de San Rafael</i>		
226 Director .....	420	
227 Subdirector.....	300	
228 Directora .....	420	
229 Subdirectora .....	300	1,440
<i>Escuelas de El Rosario</i>		
230 Director .....	300	
231 Directora .....	300	600
<i>Escuelas de Candelaria</i>		
232 Director .....	300	
233 Directora .....	300	600
<i>Escuelas de Oratorio de Concepción</i>		
234 Director .....	300	
235 Directora .....	300	600
<i>Escuelas de San Luis Aguacayo</i>		
236 Director .....	300	
237 Directora .....	300	600
<i>Escuelas de Suchitoto</i>		
238 Director .....	840	
239 Subdirector.....	600	
240 Dos Profesores Auxiliares, con \$ 480 c/u.....	960	
241 Directora .....	840	
242 Subdirectora .....	600	
243 Dos Profesoras Auxiliares, con \$ 480 c/u.....	960	4,800
<i>Escuelas de El Guayabal</i>		
244 Director .....	540	
245 Subdirector.....	420	
246 Profesor Auxiliar .....	300	
247 Directora .....	540	
248 Subdirectora .....	420	
249 Profesora Auxiliar.....	300	2,520
Pasan.....		339,184

Vienen.....		389,184
<i>Escuela Nocturna del Guayabal</i>		
250 Director .....		360
<i>Escuelas de San Pedro Perulapán</i>		
251 Director .....	420	
252 Subdirector.....	300	
253 Directora .....	420	
254 Subdirectora .....	300	1,440
<i>Escuelas de Monte San Juan</i>		
255 Director .....	300	
256 Directora .....	300	600
<i>Escuelas de Perulapán</i>		
257 Director .....	420	
258 Subdirector.....	300	
259 Directora .....	420	
260 Subdirectora .....	300	1,440
<i>Escuelas de Tenancingo</i>		
261 Director .....	480	
262 Subdirector.....	360	
263 Directora .....	480	
264 Subdirectora .....	360	1,680
DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE		
<i>Escuelas de San Vicente</i>		
265 Director .....	1,080	
266 Subdirector.....	840	
267 Tres Profesores Auxiliares, con \$ 480 c/u.....	1,440	
268 Directora .....	1,080	
269 Subdirectora .....	840	
270 Tres Profesoras Auxiliares, con \$ 480 c/u.....	1,440	6,720
<i>Escuela Nocturna de la misma ciudad</i>		
271 Director .....	480	
272 Subdirector.....	360	840
<i>Escuelas de Apastepeque</i>		
273 Director .....	480	
274 Subdirector.....	360	
275 Profesor Auxiliar .....	300	
276 Directora .....	480	
277 Subdirectora .....	360	
278 Profesora Auxiliar.....	300	2,280
<i>Escuelas de Yerapaz</i>		
179 Director .....	360	
280 Directora .....	360	720
<i>Escuelas de Guadalupe</i>		
281 Director .....	480	
282 Subdirector.....	360	
283 Directora .....	480	
284 Subdirectora .....	360	1,680
<i>Escuelas de Tecolma</i>		
285 Director .....	360	
286 Subdirector.....	300	
287 Directora .....	360	
288 Subdirectora .....	300	1,320
<i>Escuelas de San Cayetano</i>		
289 Director .....	360	
290 Directora .....	360	720
<i>Escuelas de Tepetitán</i>		
291 Director .....	360	
292 Directora .....	360	720
<i>Escuelas de San Sebastián</i>		
293 Director .....	600	
294 Subdirector.....	480	
295 Profesor Auxiliar.....	360	
296 Directora .....	600	
297 Subdirectora .....	480	
298 Profesora Auxiliar.....	360	2,880
<i>Escuelas de San Lorenzo</i>		
299 Director .....	360	
300 Directora .....	360	720
<i>Escuelas de San Esteban</i>		
301 Director .....	600	
302 Subdirector.....	480	
303 Profesor Auxiliar .....	360	
304 Directora .....	600	
305 Subdirectora .....	480	
306 Profesora Auxiliar.....	360	2,880
<i>Escuelas de Santa Clara</i>		
307 Director .....	360	
308 Directora .....	360	720
<i>Escuela Mixta de San Idefonso</i>		
309 Directora .....		480
<i>Escuelas de Santo Domingo</i>		
310 Director .....	480	
311 Subdirector.....	360	
Pasan.....	840	367,384

312 Director	Vienen.....	840	367,384		Vienen.....	394,204
313 Subdirectora		480				
		360	1,630			
DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD						
<i>Escuelas de Nueva San Salvador</i>						
314 Director		960				
315 Subdirector		720				
316 Dos Profesores Auxiliares, con \$ 480 c/u		960				
317 Director		960				
318 Subdirectora		720				
319 Profesora Auxiliar		480	4,800			
<i>Escuela Nocturna</i>						
320 Director		480				
321 Subdirector		360	840			
<i>Escuelas de Colón</i>						
322 Director		360				
323 Directora		360	720			
<i>Escuelas de Antiguo Cuscutlán</i>						
324 Director		360				
325 Directora		360	720			
<i>Escuelas de Nuevo Cuscutlán</i>						
326 Director		360				
327 Directora		360	720			
<i>Escuelas de Huizúcar</i>						
328 Director		360				
329 Subdirector		300				
330 Directora		360	1,020			
<i>Escuelas de San José Villanueva</i>						
331 Director		360				
332 Directora		360	720			
<i>Escuelas de Zaragoza</i>						
333 Director		360				
334 Directora		360	720			
<i>Escuelas de La Libertad</i>						
335 Director		600				
336 Subdirector		480				
337 Directora		600				
338 Subdirectora		480	2,160			
<i>Escuelas de Comasagua</i>						
339 Director		360				
340 Directora		360	720			
<i>Escuelas de Tamanique</i>						
341 Director		360				
342 Directora		360	720			
<i>Escuelas de Chiltipán</i>						
343 Director		360				
344 Directora		360	720			
<i>Escuelas de Teotepaque</i>						
345 Director		480				
346 Subdirector		360				
347 Directora		480				
348 Subdirectora		360	1,680			
<i>Escuelas de Ficalapa</i>						
349 Director		360				
350 Directora		360	720			
<i>Escuelas de Tahnique</i>						
351 Director		360				
352 Directora		360	720			
<i>Escuelas de Jayaque</i>						
353 Director		480				
354 Subdirector		360				
355 Directora		480				
356 Subdirectora		360	1,680			
<i>Escuelas de Tepecoyo</i>						
357 Director		480				
358 Subdirector		360				
359 Directora		480				
360 Subdirectora		360	1,630			
<i>Escuelas de Sacacoyo</i>						
361 Director		360				
362 Directora		360	720			
<i>Escuela Mixta de Ateos</i>						
363 Directora		480	480			
<i>Escuelas de Opico</i>						
364 Director		600				
365 Subdirector		480				
366 Profesor Auxiliar		360				
367 Directora		600				
368 Subdirectora		480				
369 Profesora Auxiliar		360	2,880			
Pasan.....			394,204			
<i>Escuelas del Chilamatal</i>						
370 Director		360				
371 Directora		360	720			
<i>Escuelas de Quetzaltepeque</i>						
372 Director		600				
373 Subdirector		480				
374 Profesor Auxiliar		360				
375 Directora		600				
376 Subdirectora		480				
377 Profesora Auxiliar		360	2,880			
<i>Escuelas de San Matías</i>						
378 Director		360				
379 Directora		360	720			
<i>Escuelas de Tacashico</i>						
380 Director		360				
381 Directora		360	720			
DEPARTAMENTO DE SONSONATE						
<i>Escuelas de Sonsonate.—"Patrio Ruiz"</i>						
382 Director		1,080				
383 Subdirector		840				
384 Tres Profesores Auxiliares, con \$ 480 c/u		1,440	3,860			
<i>Escuela de Niñas</i>						
385 Directora		1,080				
386 Subdirectora		840				
387 Dos Profesoras Auxiliares, con \$ 480 c/u		960	2,880			
<i>Escuelas del Barrio de El Angel</i>						
388 Director		840				
389 Subdirector		720				
390 Directora		840				
391 Subdirectora		720	3,120			
<i>Escuela Nocturna</i>						
392 Director		480				
393 Subdirector		360	840			
<i>Escuelas de Acajutla</i>						
394 Director		600				
395 Directora		600	1,200			
<i>Escuelas de San Antonio del Monte</i>						
396 Director		360				
397 Directora		360	720			
<i>Escuelas de Sonsacate</i>						
398 Director		360				
399 Directora		360	720			
<i>Escuelas de Nahulingo</i>						
400 Director		360				
401 Directora		360	720			
<i>Escuelas de Nahuizalco</i>						
402 Director		600				
403 Subdirector		480				
404 Profesor Auxiliar		360				
405 Directora		600				
406 Subdirectora		480				
407 Profesora Auxiliar		360	2,880			
<i>Escuelas de Salcatitlán</i>						
408 Director		480				
409 Directora		480	960			
<i>Escuelas de Juayúa</i>						
410 Director		720				
411 Subdirector		600				
412 Profesor Auxiliar		480				
413 Directora		720				
414 Subdirectora		600				
415 Profesora Auxiliar		480	3,600			
<i>Escuelas de Santa Catarina Masahuat</i>						
416 Director		480				
417 Directora		480	960			
<i>Escuelas de Santo Domingo</i>						
418 Director		480				
419 Subdirector		360				
420 Directora		480				
421 Subdirectora		360	1,680			
<i>Escuelas de Izalco</i>						
422 Director		720				
423 Subdirector		600				
424 Dos Profesores Auxiliares, con \$ 480 c/u		960				
425 Directora		720				
426 Subdirectora		600				
427 Dos Profesoras Auxiliares, con \$ 480 c/u		960	4,560			
<i>Escuela Mixta de Caluco</i>						
428 Directora			480			
<i>Escuelas de Ihuatán</i>						
429 Director		360				
Pasan.....			427,924			

480 Directora.....	Vienen.....	360	427,924	487 Subdirectora.....	Vienen.....	1,200	463,804
		360	720	488 Tres Profesoras Auxiliares con \$600 cada una..		840	
						1,800	3,840
<i>Escuelas de Cuisnahuat</i>				<i>Escuela de Párvulos</i>			
481 Director.....		360		489 Directora.....		840	
482 Directora.....		360	720	490 Subdirectora.....		720	
<i>Escuelas de San Julián</i>				491 Dos Profesoras Auxiliares con \$600 cada una..		1,200	2,760
483 Director.....		360		492 Profesora de Canto y Labores de Mano para las Escuelas de Niñas.....			480
484 Directora.....		360	720	<i>Escuela Nocturna</i>			
<i>Escuelas de Armenia</i>				498 Director.....		720	
495 Director.....		600		494 Subdirector.....		600	
496 Subdirector.....		480		495 Profesor Auxiliar.....		480	1,800
497 Directora.....		600		<i>Escuelas de Coatepeque</i>			
498 Subdirectora.....		480	2,160	496 Director.....		600	
DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN				497 Subdirector.....		480	
<i>Escuelas de Ahuachapán</i>				498 Profesor Auxiliar.....		360	
489 Director.....		960		499 Directora.....		600	
440 Subdirector.....		720		500 Subdirectora.....		480	
441 Dos Profesoras Auxiliares, con \$ 480 c/u.....		960		501 Profesora Auxiliar.....		360	2,880
442 Directora.....		960		<i>Escuelas de Texistepeque</i>			
443 Subdirectora.....		720		502 Director.....		360	
444 Dos Profesoras Auxiliares, con \$ 480 c/u.....		960	5,280	503 Directora.....		360	720
<i>Escuela Nocturna</i>				<i>Escuelas de Chalchuapa</i>			
445 Director.....		480		504 Director.....		720	
446 Subdirector.....		360	840	505 Directora.....		600	
<i>Escuelas de Ataco</i>				506 Dos Profesores Auxiliares con \$480 cada uno..		960	
447 Director.....		480		507 Directora.....		720	
448 Subdirector.....		360		508 Subdirectora.....		600	
449 Directora.....		480		509 Dos Profesoras Auxiliares con \$480 cada una..		960	4,560
450 Subdirectora.....		360	1,680	<i>Escuelas de El Porvenir</i>			
<i>Escuelas de Tacuba</i>				510 Director.....		360	
451 Director.....		480		511 Directora.....		360	720
452 Subdirector.....		360		<i>Escuelas de Candelaria</i>			
453 Directora.....		480		512 Director.....		360	
454 Subdirectora.....		360	1,680	513 Subdirector.....		300	
<i>Escuelas de Apaneca</i>				514 Directora.....		360	
455 Director.....		600		515 Subdirectora.....		300	1,320
456 Subdirector.....		480		<i>Escuelas de San Sebastián</i>			
457 Directora.....		600		516 Director.....		360	
458 Subdirectora.....		480	2,160	517 Directora.....		360	720
<i>Escuelas de San Pedro Pustla</i>				<i>Escuelas de Metapán</i>			
459 Director.....		480		518 Director.....		720	
460 Directora.....		480	960	519 Subdirector.....		600	
<i>Escuelas de Guaymango</i>				520 Profesor Auxiliar.....		480	
461 Director.....		360		521 Directora.....		720	
462 Directora.....		360	720	522 Subdirectora.....		600	
<i>Escuelas de Jujutla</i>				523 Profesora Auxiliar.....		480	5,600
463 Director.....		360		<i>Escuela mixta de Masahuat</i>			
464 Directora.....		360	720	524 Directora.....			480
<i>Escuelas de Atiquizaya</i>				<i>Escuela rural de Varones de San Antonio del Pa-jonal</i>			
465 Director.....		720		525 Director.....			300
466 Subdirector.....		600		<i>Escuelas de Santiago de la Frontera</i>			
467 Profesor auxiliar.....		480		526 Director.....		360	
468 Directora.....		720		527 Directora.....		360	720
469 Subdirectora.....		600		DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO			
470 Profesora auxiliar.....		480	3,600	<i>Escuelas de Chalatenango</i>			
<i>Escuelas de El Refugio</i>				528 Director.....		960	
471 Director.....		360		529 Subdirector.....		720	
472 Directora.....		360	720	530 Dos Profesores Auxiliares con \$480 cada uno..		960	
<i>Escuelas de San Lorenzo</i>				531 Directora.....		960	
473 Director.....		360		532 Subdirectora.....		720	
474 Directora.....		360	720	533 Dos Profesoras Auxiliares con \$480 cada una..		960	5,280
<i>Escuelas de Turín</i>				<i>Escuelas de Quezaltepeque</i>			
475 Director.....		360		534 Director.....		480	
476 Directora.....		360	720	535 Subdirector.....		360	
DEPARTAMENTO DE SANTA ANA				536 Directora.....		480	
<i>Santa Ana</i>				537 Subdirectora.....		360	1,680
<i>Escuela de Varones N.º 1</i>				<i>Escuelas de Comalapa</i>			
477 Director.....		1,200		538 Director.....		360	
478 Subdirector.....		840		539 Directora.....		360	720
479 Cinco Profesores Auxiliares con \$600 cada uno..		3,000	5,040	<i>Escuelas de La Laguna</i>			
<i>Escuela de Varones N.º 2</i>				540 Director.....		360	
480 Director.....		960		541 Directora.....		360	720
481 Subdirector.....		720		<i>Escuelas de Ojo de Agua</i>			
482 Tres Profesoras Auxiliares con \$600 cada uno..		1,800	3,480	542 Director.....		360	
<i>Escuela de Niñas N.º 1</i>				543 Directora.....		360	720
483 Directora.....		1,200		<i>Escuela mixta de El Carrizal</i>			
484 Subdirectora.....		840		544 Directora.....			480
485 Dos Profesoras Auxiliares con \$600 cada una..		1,200	3,240	<i>Escuela mixta de Las Vueltas</i>			
<i>Escuela de Niñas N.º 2</i>				545 Directora.....			480
486 Directora.....		1,200					
Pasen.....		1,200	463,804	Pasen.....			498,784



Vienen.....			498,784	Vienen.....			360	518,344	
<i>Escuelas de Azacualpa</i>				<i>Escuelas de Santa Rita</i>					
546	Director.....	360		599	Subdirector.....	300			
547	Directora.....	360	720	600	Directora.....	360		1,320	
<i>Escuelas de San Francisco Lempa</i>				<i>Escuelas de Nueva Concepción</i>					
548	Director.....	480		602	Director.....	360			
549	Subdirector.....	360		603	Directora.....	360		720	
550	Directora.....	480		<i>Escuelas de Agua Caliente</i>					
551	Subdirectora.....	360	1,680	604	Director.....	360			
<i>Escuelas de San Luis del Carmen</i>				605	Directora.....	360		720	
552	Director.....	360		<i>Escuelas de Victoria</i>					
553	Directora.....	360	720	614	Director.....	480			
<i>Escuelas de San Miguel de Mercedes</i>				615	Subdirector.....	360			
554	Director.....	360		616	Directora.....	480			
555	Directora.....	360	720	617	Subdirectora.....	360		1,680	
<i>Escuelas de Potonico</i>				<i>Escuelas de Dolores</i>					
556	Director.....	360		618	Director.....	360			
557	Directora.....	360	720	619	Directora.....	360		720	
<i>Escuela mixta de Cancasque</i>				<i>Escuelas de San Isidro</i>					
558	Directora.....		480	620	Director.....	360			
<i>Escuelas de los Ranchos</i>				621	Directora.....	360		720	
559	Director.....	360		<i>Escuela mixta de Guacotechi</i>					
560	Directora.....	360	720	622	Directora.....	480		480	
<i>Escuelas de Nueva Trinidad</i>				<i>Escuelas de Ilobasco</i>					
561	Director.....	360		623	Director.....	720			
562	Directora.....	360	720	624	Subdirector.....	600			
<i>Escuelas de Las Flores</i>				625	Profesor Auxiliar.....	480			
563	Director.....	360		626	Directora.....	720			
564	Directora.....	360	720	627	Subdirectora.....	600			
<i>Escuelas de Areatao</i>				628	Profesora Auxiliar.....	480		3,600	
565	Director.....	260		<i>Escuela mixta de Agua Zarca</i>					
566	Directora.....	360	720	629	Directora.....			480	
<i>Escuelas de Nombre de Jesús</i>				<i>Escuelas de Tzjutepaque</i>					
567	Director.....	360		630	Director.....	480			
568	Directora.....	360	720	631	Subdirector.....	360			
<i>Escuelas de San Antonio de la Cruz</i>				632	Directora.....	480			
569	Director.....	480		633	Subdirectora.....	360		1,680	
570	Subdirector.....	360		<i>Escuelas de Jutiapa</i>					
571	Directora.....	480		634	Director.....	360			
572	Subdirectora.....	360	1,680	635	Directora.....	360		720	
<i>Escuelas de Managuil</i>				<i>Escuela mixta de Cinguera</i>					
573	Director.....	360		636	Directora.....			480	
574	Directora.....	360	720	DEPARTAMENTO DE USulután					
<i>Escuelas de San Isidro Labrador</i>				<i>Escuelas de Usulután</i>					
575	Director.....	360		637	Director.....	960			
576	Directora.....	360	720	638	Subdirector.....	720			
<i>Escuelas de Tejutla</i>				639	Dos Profesores Auxiliares, con \$480 cada uno..	960			
577	Director.....	480		640	Directora.....	960			
578	Subdirector.....	360		641	Subdirectora.....	720			
579	Profesor Auxiliar.....	300		642	Dos Profesores Auxiliares, con \$480 cada uno..	960		5,280	
580	Directora.....	480		<i>Escuelas de Santa Elena</i>					
581	Subdirectora.....	360		643	Director.....	600			
582	Profesora Auxiliar.....	300	2,280	644	Subdirector.....	480			
<i>Escuelas de El Paraíso</i>				645	Profesor Auxiliar.....	360			
583	Director.....	360		646	Directora.....	600			
585	Directora.....	360	720	647	Subdirectora.....	480			
<i>Escuelas de La Reina</i>				648	Profesora Auxiliar.....	360		2,880	
585	Director.....	360		<i>Escuelas de Santa María</i>					
586	Directora.....	360	720	649	Director.....	360			
<i>Escuelas de La Palma</i>				650	Directora.....	360		720	
587	Director.....	360		<i>Escuelas de Freguayquín</i>					
588	Directora.....	360	720	651	Director.....	360			
<i>Escuelas de San Ignacio</i>				652	Directora.....	360		720	
589	Director.....	360		<i>Escuelas de Jucuarán</i>					
590	Directora.....	360	720	653	Director.....	360			
<i>Escuelas de Ciudad</i>				654	Directora.....	360		720	
591	Director.....	360		<i>Escuelas de Ozulmá</i>					
592	Directora.....	360	720	655	Director.....	360			
<i>Escuela mixta de San Fernando</i>				656	Directora.....	360		720	
593	Directora.....		480	DEPARTAMENTO DE PASAUN					
<i>Escuelas de San Francisco de Mercedes</i>				<i>Escuelas de Pasauñ</i>					
594	Director.....	360		<i>Escuelas de Pasauñ</i>					
595	Directora.....	360	720	<i>Escuelas de Pasauñ</i>					
<i>Escuelas de San Rafael</i>				<i>Escuelas de Pasauñ</i>					
596	Director.....	360		<i>Escuelas de Pasauñ</i>					
597	Directora.....	360	720	<i>Escuelas de Pasauñ</i>					
<i>Escuelas del Dulce Nombre de María</i>				<i>Escuelas de Pasauñ</i>					
598	Director.....	360		<i>Escuelas de Pasauñ</i>					
Pasauñ.....			360	518,344	Pasauñ.....			360	543,704

Vienen.....			548,701	Vienen.....			583,564
<i>Escuelas de Jiquilisco</i>				<i>Escuela de Niñas N.º 2</i>			
657	Director.....	480		719	Directora.....	930	
658	Subdirector.....	360		720	Subdirectora.....	720	
659	Directora.....	430		721	Dos Profesoras Auxiliares, con \$600 cada una..	1,200	2,880
660	Subdirectora.....	360	1,650	<i>Escuela Nocturna</i>			
<i>Escuelas de Jucupá</i>				722	Director.....	480	
661	Director.....	720		723	Subdirector.....	360	840
662	Subdirector.....	600		<i>Escuelas de Cacaguatique</i>			
663	Dos Profesores Auxiliares, con \$480 cada uno..	960		724	Director.....	600	
664	Directora.....	720		725	Subdirector.....	480	
665	Subdirectora.....	600		726	Profesor Auxiliar.....	360	
666	Dos Profesoras Auxiliares, con \$480 cada uno..	960	4,560	727	Directora.....	600	
<i>Escuelas de San Buenaventura</i>				728	Subdirectora.....	480	2,520
667	Director.....	360		<i>Escuelas de Moncagua</i>			
668	Directora.....	360	720	729	Director.....	360	
<i>Escuelas de El Triunfo (pueblo)</i>				730	Directora.....	360	720
669	Director.....	480		<i>Escuelas de Quelepa</i>			
670	Subdirector.....	360		731	Director.....	360	
671	Directora.....	480		732	Directora.....	360	720
672	Subdirectora.....	360	1,680	<i>Escuelas de Uluazapa</i>			
<i>Escuelas de El Triunfo (puerto)</i>				733	Director.....	360	
673	Director.....	360		734	Directora.....	360	720
674	Directora.....	360	720	<i>Escuelas de Chapeltique</i>			
<i>Escuelas de Estanzuelas</i>				735	Director.....	360	
675	Director.....	480		736	Directora.....	360	720
676	Subdirector.....	360		<i>Escuelas de Comacarán</i>			
677	Profesor Auxiliar.....	300		737	Director.....	360	
678	Directora.....	480		738	Directora.....	360	720
679	Subdirectora.....	360	1,960	<i>Escuelas de Chinameca</i>			
<i>Escuelas de El Carizal</i>				739	Director.....	940	
680	Director.....	360		740	Subdirector.....	600	
681	Directora.....	360	720	741	Tres Profesores Auxiliares, con \$480 cada uno..	1,440	
<i>Escuelas de Alegría</i>				742	Directora.....	840	
682	Director.....	720		743	Subdirectora.....	600	
683	Subdirector.....	600		744	Tres Profesoras Auxiliares, con \$480 cada una..	1,440	5,760
684	Profesor Auxiliar.....	480		<i>Escuelas de Chirilagua</i>			
685	Directora.....	720		745	Director.....	360	
686	Subdirectora.....	600		746	Directora.....	360	720
687	Profesora Auxiliar.....	480	3,600	<i>Escuelas de Nueva Guadalupe</i>			
<i>Escuelas de Santiago de María</i>				747	Director.....	360	
688	Director.....	720		748	Directora.....	360	720
689	Subdirector.....	600		<i>Escuelas de Lolotique</i>			
690	Profesor Auxiliar.....	480		749	Director.....	360	
691	Directora.....	720		750	Directora.....	360	720
692	Subdirectora.....	600		<i>Escuelas de San Rafael</i>			
693	Profesora Auxiliar.....	480	3,600	751	Director.....	360	
<i>Escuelas de Berlín</i>				752	Directora.....	360	720
694	Director.....	480		<i>Escuela mixta de Lindo</i>			
695	Subdirector.....	360		753	Directora.....		480
696	Directora.....	480		<i>Escuelas de Sesori</i>			
697	Subdirectora.....	360	1,680	754	Director.....	480	
<i>Escuelas de California</i>				755	Subdirector.....	360	
698	Director.....	480		756	Directora.....	480	
699	Subdirector.....	360		757	Subdirectora.....	360	1,680
700	Directora.....	480		<i>Escuelas de San Luis de La Reina</i>			
701	Subdirectora.....	360	1,630	758	Director.....	360	
<i>Escuelas de Tecapán</i>				759	Directora.....	360	720
702	Director.....	480		<i>Escuelas de Nuevo Edén de San Juan</i>			
703	Subdirector.....	360		760	Director.....	360	
704	Directora.....	480		761	Directora.....	360	720
705	Subdirectora.....	360	1,630	<i>Escuelas de Carolina</i>			
<i>Escuelas de San Agustín</i>				762	Director.....	360	
706	Director.....	360		763	Directora.....	360	720
707	Directora.....	360	720	<i>Escuelas de San Gerardo</i>			
<i>Escuelas de Mercedes</i>				764	Director.....	360	
708	Director.....	360		765	Directora.....	360	720
709	Directora.....	360	720	<i>Escuela mixta de San Antonio</i>			
DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL				766	Directora.....	360	
<i>San Miguel</i>				767	Director.....	360	720
<i>Escuela de Varones N.º 1</i>				<i>Escuela mixta de Belén</i>			
710	Director.....	1,200		768	Directora.....		480
711	Subdirector.....	840		DEPARTAMENTO DE MORAZÁN			
712	Dos Profesores Auxiliares, con \$600 cada uno..	1,200	3,240	<i>Escuelas de San Francisco</i>			
<i>Escuela de Varones N.º 2</i>				769	Director.....	840	
713	Director.....	1,200		770	Subdirector.....	600	
714	Subdirector.....	840		771	Profesor Auxiliar.....	480	
715	Profesor Auxiliar.....	600	2,640	772	Directora.....	840	
<i>Escuela de Niñas N.º 1</i>				773	Subdirectora.....	600	
716	Directora.....	1,200		774	Profesora Auxiliar.....	480	3,840
717	Subdirector.....	840		Pasas.....			612,124
718	Dos Profesoras Auxiliares, con \$600 cada una..	1,200	3,240	Pasas.....			612,124
Pasas.....			583,564	Pasas.....			612,124

Vienen.....		612,124	Vienen.....		634,624
<i>Escuela mixta de Sociedad</i>			828 Directora.....		360
775 Directora.....		480			720
<i>Escuela mixta de San Carlos</i>			<i>Escuelas de El Rosario</i>		
776 Directora.....		480	829 Director.....		360
<i>Escuelas de Jocoro</i>			830 Directora.....		360
777 Director.....	600				720
778 Subdirector.....	480		<i>Escuelas de Joateca</i>		
779 Profesor Auxiliar.....	360		831 Director.....		360
780 Directora.....	600		832 Directora.....		360
781 Subdirectora.....	480	2,520			720
<i>Escuela mixta de Loma Larga</i>			DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN		
782 Directora.....		480	<i>Escuelas de La Unión</i>		
<i>Escuela mixta de Villa Modelo</i>			833 Director.....		960
783 Directora.....		480	834 Subdirector.....		720
<i>Escuela mixta del Divisadero</i>			835 Profesor Auxiliar.....		480
784 Directora.....		480	836 Directora.....		960
<i>Escuela mixta de Lolotiquillo</i>			837 Subdirectora.....		720
785 Directora.....		480	838 Profesora Auxiliar.....		480
<i>Escuelas de Chilanga</i>					4,320
786 Director.....	360		<i>Escuelas de San Alejo</i>		
787 Directora.....	360	720	839 Director.....		480
<i>Escuela mixta de Sensembrera</i>			840 Subdirector.....		360
788 Directora.....		480	841 Directora.....		480
<i>Escuela mixta de Yamabal</i>			842 Subdirectora.....		360
789 Directora.....		480			1,680
<i>Escuelas de Guatajiagua</i>			<i>Escuelas de Conchagua</i>		
790 Director.....	600		843 Director.....		360
791 Subdirector.....	480		844 Directora.....		360
792 Profesor Auxiliar.....	360				720
793 Directora.....	600		<i>Escuelas de El Carmen</i>		
794 Subdirectora.....	480	2,520	845 Director.....		360
<i>Escuelas de Osireala</i>			846 Directora.....		360
795 Director.....	600				720
796 Subdirector.....	480		<i>Escuela Mixta de Intipuc</i>		
797 Directora.....	600		847 Directora.....		480
798 Subdirectora.....	480	2,160			
<i>Escuelas de Delicias de Concepción</i>			<i>Escuela Mixta de San José</i>		
799 Director.....	360		848 Directora.....		480
800 Directora.....	360	720			
<i>Escuelas de San Isidro</i>			<i>Escuelas de Yajantique</i>		
801 Director.....	360		849 Director.....		360
802 Directora.....	360	720	850 Directora.....		360
<i>Escuelas de Gualacasti</i>					720
803 Director.....	360		<i>Escuelas de Yucuaquín</i>		
804 Directora.....	360	720	851 Director.....		360
<i>Escuelas de Cucaopera</i>			852 Directora.....		360
805 Director.....	360				720
806 Directora.....	360	720	<i>Escuelas de Bolívar</i>		
<i>Escuelas de Corinto</i>			853 Director.....		360
807 Director.....	360		854 Directora.....		360
808 Directora.....	360	720			720
<i>Escuelas de Yolaquín</i>			<i>Escuelas de Santa Rosa</i>		
809 Director.....	360		855 Director.....		600
810 Directora.....	360	720	856 Subdirector.....		480
<i>Escuelas de San Simón</i>			857 Directora.....		600
811 Director.....	360		858 Subdirectora.....		480
812 Directora.....	360	720			2,160
<i>Escuelas de Jocotique</i>			<i>Escuelas de Paraquina</i>		
813 Director.....	600		859 Director.....		480
814 Subdirector.....	480		860 Subdirector.....		360
815 Profesor Auxiliar.....	360		861 Directora.....		480
816 Directora.....	600		862 Subdirectora.....		360
817 Subdirectora.....	480	2,520			1,680
<i>Escuelas de Meanguera</i>			<i>Escuelas de El Sauce</i>		
818 Director.....	360		863 Director.....		360
819 Directora.....	360	720	864 Directora.....		360
<i>Escuelas de Arambala</i>					720
820 Director.....	360		<i>Escuelas de Anamorós</i>		
821 Subdirector.....	300		865 Director.....		360
822 Directora.....	360	1,020	866 Directora.....		360
<i>Escuelas de Perquín</i>					720
823 Director.....	360		<i>Escuelas de Nueva Esparta</i>		
824 Directora.....	360	720	867 Director.....		360
<i>Escuelas de Torold</i>			868 Directora.....		360
825 Director.....	360				720
826 Directora.....	360	720	<i>Escuela Mixta de Lislique</i>		
<i>Escuelas de San Fernando</i>			869 Directora.....		480
827 Director.....	360				
<i>Escuela Mixta de Polorós</i>			870 Directora.....		480
<i>Escuela Mixta de Concepción de Oriente</i>					
Art. 64.—Para el sostenimiento de las Escuelas Rurales, se destinan al año:			871 Directora.....		480
					20,000
INSPECCIONES DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA					
Art. 65.—Para sueldos y viáticos de los Inspectores Seccionales de Instrucción Primaria al año:					20,000
Art. 66.—Para diez y ocho policías escolares, así: tres para la capital, con \$ 360 cada uno; dos para Santa Ana, dos para San Miguel y uno para cada una de las cabeceras departamentales con \$ 300 cada uno, al año:					5,580
Art. 67.—Para becas, fundación de nuevas Escuelas, creación de plazas de Profesores y compra de					
Pasan.....		634,624	Pasan.....		700,364



edificios escolares, al año:.....	Vienen.....	700,864	100,000
Art. 68.—Para el pago de arrendamientos y reparaciones de edificios escolares, al año:.....		60,000	
Art. 69.—Para compra de textos y útiles escolares, al año:.....		100,000	
Art. 70.—Para jubilar á maestros que pasen de treinta años de servicio, al año:.....		6,000	
Art. 71.—Para contribuir al sostenimiento de Sociedades Estudiantiles y de Artesanos, al año:.....		5,680	
Art. 72.—Para la compra de un Gabinete de Física, para el Colegio "Santo Tomás" de la ciudad de San Vicente, según orden Legislativa de tres de abril de mil novecientos seis.....		6,000	
Art. 73.—Para la compra de un Gabinete de Física, para el Colegio de "San Simón" de la población de Jucupa, Departamento de Usulután, según orden Legislativa de veintinueve de marzo de mil novecientos seis.....		2,000	
Art. 74.—Para compra de un Gabinete de Física, para el Colegio de "San Bernardo" de la ciudad de Sensuntepeque, según orden Legislativa de veintiocho de marzo de mil novecientos seis.....		3,000	
Art. 75.—Para compra de un Gabinete de Física, para el Colegio de 2a. Enseñanza de la ciudad de Usulután, conforme orden Legislativa de primero de mayo de mil novecientos seis.....		3,000	
Art. 76.—Para una Escuela en la Penitenciaría Central, al año:.....		600	
<b>CAPÍTULO VII</b>			
<i>Eventuales</i>			
Art. 77.—Para gastos eventuales de esta Cartera, al año:.....		30,000	
<b>TÍTULO VI</b>			
<b>CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES</b>			
<b>CAPÍTULO I</b>			
<i>Secretaría de Estado</i>			
Art. 78.—Los sueldos y gastos de esta Secretaría, al año serán como sigue:			
1 Sueldo del Ministro.....	6,000		
2 Gastos de representación.....	2,400		
3 Sueldo del Subsecretario.....	4,800		
4 " Oficial Mayor.....	3,000		
5 " Jefe del negociado del servicio consular.....	2,400		
6 " Traductor intérprete.....	1,200		
7 " Auxiliar del Traductor, con funciones de Secretario particular del Ministro.....	1,440		
8 Sueldo del Auxiliar del Oficial Mayor.....	1,500		
9 " Archivero Bibliotecario.....	1,200		
10 Sueldo de un Escribiente calígrafo.....	960		
11 " cinco Escribientes con \$ 720 cada uno.....	3,600		
12 " un portero encargado de la remisión de los periódicos al Cuerpo consular de El Salvador en el Exterior.....	600		
13 Sueldo de un mozo de servicio.....	360		
14 Gastos de escritorio.....	240	29,700	
Art. 79.—Siendo el Salvador contribuyente al sostenimiento de la oficina de las Repúblicas americanas en Washington, con \$243 oro americano al año; y á los trabajos del Ferrocarril Intercontinental, con \$ 100 oro americano anuales, se destinan para estos gastos.....		850	
Art. 80.—Para gastos de Legaciones y Reapercpciones Diplomáticas, se destinan al año:.....		80,000	
Art. 81.—Para suscripciones á periódicos, se destina al año:.....		6,000	
<b>CAPÍTULO II</b>			
Art. 82.—Para gastos imprevistos de esta Cartera, se destinan al año:.....		40,000	
<b>TÍTULO VII</b>			
<b>CARTERA DE JUSTICIA</b>			
<b>CAPÍTULO I</b>			
<i>Secretaría de Estado</i>			
Art. 83.—Se destinan para sueldos y gastos de esta Cartera al año, las cantidades siguientes:			
1 Subsecretario.....	4,200		
2 Oficial Mayor.....	2,400		
Pasan.....	6,600		

3 Auxiliar del Oficial Mayor y archivero.....	Vienen.....	6,600	
4 Tres Escribientes con \$ 720 cada uno.....		1,500	
5 Mozo de servicio.....		2,160	
6 Gastos de escritorio.....		360	10,860
<b>CAPÍTULO II</b>			
<i>Penitenciarías</i>			
Art. 84.—Se destinan para sueldos y gastos de las Penitenciarías al año, las cantidades siguientes:			
1 Para la Penitenciaría Central.....	90,000		
2 Para la Penitenciaría de Santa Ana.....	12,000		102,000
<b>CAPÍTULO III</b>			
<i>Eventuales</i>			
Art. 85.—Para gastos imprevistos de esta Cartera, se destinan al año:.....			35,000
<b>TÍTULO VIII</b>			
<b>PODER JUDICIAL</b>			
<b>CAPÍTULO I</b>			
<i>Corte Suprema de Justicia</i>			
Art. 86.—Se destinan para sueldos y gastos de la Corte Suprema de Justicia, al año las cantidades siguientes:			
1 Magistrado Presidente.....	6,000		
2 Seis Magistrados con \$ 4,800 cada uno.....	28,800		
3 Secretario.....	2,400		
4 Fiscal General.....	1,800		
5 Oficial Mayor 1.º.....	1,200		
6 " 2.º.....	960		
7 Archivero Bibliotecario.....	960		
8 Once Escribientes con \$ 600 cada uno.....	6,600		
9 Escribiente Archivero.....	720		
10 Portero Sellador.....	540		
11 Dos Mozos de servicio con \$ 300 cada uno.....	600		
12 Portero-guardián del Palacio de Justicia.....	360		
13 Sobresueldo del Magistrado Redactor de la "Revista Judicial".....	600		
14 Gastos de escritorio.....	360		51,900
<b>CAPÍTULO II</b>			
Art. 87.—Los sueldos y gastos de la Cámara de 2a. Instancia de la 3a. Sección del Centro, serán al año, como sigue:			
1 Dos Magistrados, con \$ 4,200 cada uno.....	8,400		
2 Secretario.....	960		
3 Fiscal.....	1,200		
4 Oficial Mayor.....	600		
5 Dos Escribientes, con \$ 300 cada uno.....	600		
6 Escribiente Archivero.....	360		
7 Portero Escribiente.....	300		
8 Mozo de servicio.....	240		
9 Gastos de escritorio.....	120		12,780
Art. 88.—Los sueldos y gastos de la Cámara de 2a. Instancia de la Sección de Oriente, serán al año como sigue:			
1 Dos Magistrados, con \$ 4,200 cada uno.....	8,400		
2 Secretario.....	960		
3 Fiscal.....	1,200		
4 Oficial Mayor.....	600		
5 Escribiente Archivero.....	360		
6 Tres Escribientes, con \$ 300 cada uno.....	900		
7 Portero Escribiente.....	300		
8 Mozo de servicio.....	240		
9 Gastos de escritorio.....	120		13,080
Art. 89.—Los sueldos y gastos de la Cámara de 2a. Instancia de la Sección de Occidente, serán al año como sigue:			
1 Dos Magistrados, con \$ 4,200 cada uno.....	8,400		
2 Secretario.....	960		
3 Fiscal.....	1,200		
4 Oficial Mayor.....	600		
5 Escribiente Archivero.....	360		
6 Dos Escribientes, con \$ 300 cada uno.....	600		
7 Portero Escribiente.....	300		
8 Mozo de servicio.....	240		
9 Gastos de escritorio.....	120		12,780
<b>CAPÍTULO III</b>			
<i>Juzgado General de Hacienda</i>			
Art. 90.—Los sueldos y gastos del Juzgado General de Hacienda, serán al año como sigue:			
1 Juez General.....	3,000		
2 Secretario.....	960		
3 Escribiente Archivero.....	600		
4 Tres Escribientes, con \$ 480 cada uno.....	1,440		
5 Portero.....	240		
6 Gastos de escritorio.....	120		6,360
<i>Juzgado de 1a. Instancia</i>			
Art. 91.—Los sueldos y gastos de los Juzgados			
Pasan.....			244,760

Vienen.....		244,760	Vienen.....		7,680	849,592			
de la Instancia de la República, serán al año los siguientes:									
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR									
1 Dos Jueces de la Instancia de lo Civil, con \$ 3,000 cada uno.....	6,000		56 Dos Médicos Forenses, con \$ 840 cada uno.....	1,680					
2 Tres Jueces de la Instancia de lo Criminal, con \$ 2,400 cada uno.....	7,200		57 Cuatro Escribientes, con \$ 360 cada uno.....	1,440					
3 Dos Escribientes con funciones de Secretario Notificador, uno para cada uno de los Juzgados de la Instancia de lo Civil, con \$ 720 cada uno.....	1,440		58 Gastos de escritorio, \$ 96 para cada Juzgado...	192		10,992			
4 Seis Escribientes, tres para cada uno de los Juzgados Civiles, con \$ 480 cada uno.....	2,880		<i>Opico</i>						
5 Escribiente encargado de la Sección de Comercio en el Juzgado 1.º de la Instancia Civil.....	360		59 Juez de la Instancia.....	2,400					
6 Nueve Escribientes, tres para cada uno de los Juzgados de lo Criminal, con \$ 330 cada uno.....	3,240		60 Secretario.....	600					
7 Dos Fiscales del Jurado, con \$1,200 cada uno.....	2,400		61 Fiscal.....	600					
8 Cuatro Médicos Forenses, con \$1,200 cada uno.....	4,800		62 Dos Médicos Forenses, con \$ 840 cada uno.....	1,680					
9 Cinco Secretarios, uno para cada Juzgado, con \$ 960 cada uno.....	4,800		63 Dos Escribientes, con \$ 300 cada uno.....	600		5,976			
10 Cinco Porteros para los cinco Juzgados, con \$ 240 cada uno.....	1,200		64 Gastos de escritorio.....	96					
11 Guardián encargado del aseo de los Juzgados de lo Criminal.....	120		<i>Quezaltepeque</i>						
12 Gastos de escritorio de los cinco Juzgados, a \$ 120 cada uno.....	600	35,040	65 Juez de la Instancia.....	2,400					
DEPARTAMENTO DE SANTA ANA									
<i>Santa Ana</i>									
13 Dos Jueces de la Instancia Civil, con \$ 2,400 cada uno.....	4,800		66 Secretario.....	600					
14 Dos Jueces de la Instancia Criminal, con \$ 2,400 cada uno.....	4,800		67 Fiscal.....	600					
15 Cuatro Secretarios, con \$ 720 cada uno.....	2,880		68 Dos Médicos Forenses, con \$ 840 cada uno.....	1,680					
16 Dos Secretarios Notificadores, uno para cada Juzgado de lo Civil, con \$ 600 cada uno.....	1,200		69 Dos Escribientes, con \$ 300 cada uno.....	600		5,976			
17 Fiscal.....	1,200		70 Gastos de escritorio.....	96					
18 Dos Médicos Forenses, con \$ 960 cada uno.....	1,920		DEPARTAMENTO DE LA PAZ						
19 Doce Escribientes, con \$ 300 cada uno.....	3,600		<i>Zacatecoluca</i>						
20 Gastos de escritorio para los cuatro Juzgados.....	480	20,380	71 Dos Jueces de la Instancia, con \$ 2,400 cada uno.....	4,800					
DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE									
<i>San Vicente</i>									
21 Juez de la Instancia.....	2,400		72 Dos Secretarios, con \$ 600 cada uno.....	1,200					
22 Secretario.....	600		73 Fiscal.....	600					
23 Fiscal.....	600		74 Dos Médicos Forenses, con \$ 840 cada uno.....	1,680					
24 Dos Médicos Forenses, con \$ 840 cada uno.....	1,680		75 Cuatro Escribientes, con \$ 300 cada uno.....	1,200		9,672			
25 Dos Escribientes, con \$ 300 cada uno.....	600		76 Gastos de escritorio, \$ 96 para cada Juzgado...	192					
26 Gastos de escritorio.....	96		DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE						
DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN									
<i>Cajutepeque</i>									
27 Juez de la Instancia.....	2,400		77 Tres Jueces de la Instancia, con \$ 2,400 cada uno.....	7,200					
28 Secretario.....	600		78 Tres Secretarios, con \$ 600 cada uno.....	1,800					
29 Fiscal.....	600		79 Fiscal.....	960					
30 Dos Médicos Forenses, con \$ 840 cada uno.....	1,680		80 Dos Médicos Forenses, con \$ 840 cada uno.....	1,680					
31 Dos Escribientes, con \$ 300 cada uno.....	600		81 Seis Escribientes, dos para cada Juzgado con \$ 300 cada uno.....	1,800					
32 Gastos de escritorio.....	96	5,976	82 Gastos de escritorio, \$ 96 para cada Juzgado...	288		13,728			
DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN									
<i>Suchitoto</i>									
33 Juez de la Instancia.....	2,400		83 Dos Jueces de la Instancia, con \$ 2,400 cada uno.....	4,800					
34 Secretario.....	600		84 Dos Secretarios, con \$ 600 cada uno.....	1,200					
35 Fiscal.....	600		85 Fiscal.....	960					
36 Dos Médicos Forenses, con \$ 840 cada uno.....	1,680		86 Dos Médicos Forenses, con \$ 840 cada uno.....	1,680					
37 Cuatro Escribientes, con \$ 300 cada uno.....	1,200		87 Cuatro Escribientes, con \$ 300 cada uno.....	1,200					
38 Gastos de escritorio, \$ 96 para cada Juzgado...	192		88 Gastos de escritorio, \$ 96 para cada Juzgado...	192		10,032			
DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN									
<i>Suchitoto</i>									
39 Juez de la Instancia.....	2,400		89 Juez de la Instancia.....	2,400					
40 Secretario.....	600		90 Secretario.....	600					
41 Fiscal.....	600		91 Dos Escribientes, con \$ 300 cada uno.....	600					
42 Dos Médicos Forenses, con \$ 840 cada uno.....	1,680		92 Fiscal.....	600					
43 Dos Escribientes, con \$ 300 cada uno.....	600		93 Dos Médicos Forenses, con \$ 840 cada uno.....	1,680					
44 Gastos de escritorio.....	72	5,952	94 Gastos de escritorio.....	96		5,976			
DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL									
<i>San Miguel</i>									
39 Dos Jueces de la Instancia de lo Criminal, con \$ 2,400 cada uno.....	4,800		DEPARTAMENTO DE CABAÑAS						
40 Juez 3.º de lo Civil.....	2,400		<i>Sensuntepeque</i>						
41 Tres Secretarios, con \$ 720 cada uno.....	2,160		95 Juez de la Instancia.....	2,400					
42 Escribiente Notificador.....	600		96 Secretario.....	600					
43 Fiscal.....	1,200		97 Dos Escribientes, con \$ 300 cada uno.....	600					
44 Dos Médicos Forenses, con \$ 960 cada uno.....	1,920		98 Fiscal.....	600					
45 Nueve Escribientes, tres para cada uno de los Juzgados, con \$ 360 cada uno.....	3,240		99 Dos Médicos Forenses, con \$ 840 cada uno.....	1,680					
46 Gastos de escritorio, \$ 120 para cada Juzgado...	360	16,680	100 Gastos de escritorio.....	96		5,976			
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS									
<i>Chinameca</i>									
41 Juez de la Instancia.....	2,400		DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN						
42 Secretario.....	600		<i>Cajutepeque</i>						
43 Fiscal.....	600		101 Juez de la Instancia.....	2,400					
44 Dos Médicos Forenses, con \$ 840 cada uno.....	1,680		102 Secretario.....	600					
45 Dos Escribientes, con \$ 300 cada uno.....	600		103 Dos Escribientes, con \$ 300 cada uno.....	600					
46 Gastos de escritorio.....	96	5,976	104 Fiscal.....	600					
DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO									
<i>Chalatenango</i>									
DEPARTAMENTO DE SONSONATE									
<i>Sonsonate</i>									
47 Tres Jueces de la Instancia, con \$ 2,400 cada uno.....	7,200		105 Juez de la Instancia.....	2,400					
48 Tres Secretarios, con \$ 720 cada uno.....	2,160		106 Secretario.....	600					
49 Fiscal.....	960		107 Dos Escribientes, con \$ 300 cada uno.....	600					
50 Dos Médicos Forenses, con \$ 960 cada uno.....	1,920		108 Fiscal.....	960					
51 Seis Escribientes, con \$ 300 cada uno.....	1,800		109 Dos Médicos Forenses, con \$ 840 cada uno.....	1,680					
52 Gastos de escritorio, \$ 96 cada uno.....	288	14,328	110 Gastos de escritorio.....	96		6,886			
DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD									
<i>Nueva San Salvador</i>									
53 Dos Jueces de la Instancia, con \$ 2,400 cada uno.....	4,800		DEPARTAMENTO DE USulután						
54 Dos Secretarios, con \$ 960 cada uno.....	1,920		<i>Usulután</i>						
55 Fiscal.....	960		119 Dos Jueces de la Instancia, con \$ 2,400 cada uno.....	4,800					
Pasap.....									
7,680		849,592	Pasap.....		4,800	486,208			

120 Dos Secretarios con \$ 600 cada uno	Vienen.....	4,800	436,208
121 Cuatro Escribientes, con \$ 300 cada uno		1,200	
122 Fiscal		960	
123 Dos Médicos Forenses, con \$ 840 cada uno		1,680	
124 Gastos de escritorio, \$ 96 cada uno		192	10,032
<i>Jucuapa</i>			
125 Juez de la Instancia		2,400	
126 Secretario		600	
127 Dos Escribientes, con \$ 300 cada uno		600	
128 Fiscal		600	
129 Dos Médicos Forenses, con \$ 840 cada uno		1,680	
130 Gastos de escritorio		96	5,976
<i>Santiago de María</i>			
131 Dos Jueces de la Instancia, con \$ 2,400 cada uno		4,800	
132 Dos Secretarios, con \$ 600 cada uno		1,200	
133 Cuatro Escribientes, con \$ 300 cada uno		1,200	
134 Fiscal		600	
135 Dos Médicos Forenses, con \$ 840 cada uno		1,680	
136 Gastos de escritorio, \$ 96 para cada Juzgado		192	9,672
DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN			
<i>La Unión</i>			
137 Juez de la Instancia		2,400	
138 Secretario		600	
139 Dos Escribientes, con \$ 300 cada uno		600	
140 Fiscal		960	
141 Dos Médicos Forenses, con \$ 840 cada uno		1,680	
142 Gastos de escritorio		96	6,336
<i>Santa Rosa</i>			
143 Juez de la Instancia		2,400	
144 Secretario		600	
145 Dos Escribientes, con \$ 300 cada uno		600	
146 Fiscal		600	
147 Dos Médicos Forenses, con \$ 840 cada uno		1,680	
148 Gastos de escritorio		96	5,976
DEPARTAMENTO DE MORAZÁN			
<i>San Francisco</i>			
149 Juez de la Instancia		2,400	
150 Secretario		600	
151 Dos Escribientes, con \$ 300 cada uno		600	
152 Fiscal		960	
153 Dos Médicos Forenses, con \$ 840 cada uno		1,680	
154 Gastos de escritorio		96	6,336
DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN			
<i>Ahuachapán</i>			
155 Dos Jueces de la Instancia, con \$ 2,400 cada uno		4,800	
156 Dos Secretarios, con \$ 600 cada uno		1,200	
157 Cuatro Escribientes, con \$ 300 cada uno		1,200	
158 Fiscal		960	
159 Dos Médicos Forenses, con \$ 840 cada uno		1,680	
160 Gastos de escritorio, \$ 96 para cada uno		192	10,032
<i>Atiquizaya</i>			
161 Juez de la Instancia		2,400	
162 Secretario		600	
163 Dos Escribientes con \$ 300 cada uno		600	
164 Fiscal		600	
165 Dos Médicos Forenses con \$ 840 cada uno		1,680	
166 Gastos de escritorio		96	5,976
167 Alquileres de casas para Juzgados			3,000
168 Cinco Procuradores de Pobres, que deben ser Abogados ó Bachilleres en Jurisprudencia así: Dos para San Salvador, uno para Santa Ana, uno para Cojutepeque y uno para San Miguel, con \$ 1,200 cada uno			6,000
CAPÍTULO VIII			
<i>Inspección y Oficinas del Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas</i>			
Art. 92.—Los sueldos y gastos de la Inspección del Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas, serán al año los siguientes:			
1 Inspector		2,400	
2 Escribiente		480	2,880
Art. 93.—Los sueldos y gastos de la oficina del Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central, serán al año los siguientes:			
1 Registrador		2,400	
2 Oficial Mayor encargado de la contabilidad		1,200	
3 Encargado del Índice de la Propiedad		720	
4 Escribiente encargado de informes é Índice de hipotecas		720	
5 Escribiente Archivero		480	
6 11 Escribientes con \$ 480 cada uno		5,280	
7 Portero		300	
8 Gastos de escritorio		96	11,196
Pasan.....			525,620

Vienen.....		525,620
Art. 94.—Los sueldos y gastos de la oficina del Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente, serán al año como sigue:		
1 Registrador		2,400
2 Oficial Mayor encargado de la contabilidad		840
3 Escribiente Archivero		420
4 7 Escribientes con \$ 300 cada uno		2,520
5 Portero		240
6 Gastos de escritorio		96
7 Alquiler de casa		480
		6,996
Art. 95.—Los sueldos y gastos de la oficina del Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente, serán al año como sigue:		
1 Registrador		2,400
2 Oficial Mayor encargado de la contabilidad		780
3 Escribiente Archivero		360
4 Cuatro Escribientes con \$ 300 cada uno		1,200
5 Portero		240
6 Gastos de escritorio		96
		5,076
597,692		
TITULO IX		
CARTERA DE BENEFICENCIA		
CAPÍTULO I		
<i>Establecimientos de Caridad</i>		
Art. 96.—Del producto del 30% de los impuestos que se cobran en las Aduanas á favor de los Establecimientos de Beneficencia, se destinan para su sostenimiento las cantidades siguientes, al año:		
1 Hospital Rosales		100,000
2 " de Santa Ana		76,200
3 " " Sonsonate		24,000
4 " " Nueva San Salvador		12,000
5 " " Ahuachapán		9,000
6 " " San Miguel		24,000
7 " " La Unión		5,040
8 " " Zacatecoluca		3,600
9 " " Jucuapa, Alegria y Usulután, partes iguales		3,600
10 " " San Vicente		6,000
11 " " Cojutepeque		1,200
12 " " Suchitoto		1,200
13 " " Chalatenango		1,200
14 " " Metapán		2,400
15 " " Chalchuapa		1,200
16 " " Sensuntepeque		1,200
17 Hospicio de San Salvador		36,576
18 " " Santa Ana y Escuela anexa		15,000
19 " " San Miguel		3,960
20 " " Sonsonate		6,000
21 Asilo Sara (San Salvador)		30,000
22 " de Belén (Nueva San Salvador)		3,120
23 " de San Antonio (Nueva San Salvador)		1,200
24 Para el Asilo de María Auxiliadora de San Salvador		5,400
25 Manicomio de San Salvador		20,160
26 Sala Cina " " "		1,200
		304,456
CAPÍTULO II		
Art. 97.—Para todas las pensiones civiles, se destinan al año:		
		24,000
Art. 98.—Para gastos imprevistos de esta Cartera, se destinan al año:		
		40,000
		468,456
TITULO X		
CARTERA DE HACIENDA		
CAPÍTULO I		
<i>Secretaría de Estado</i>		
Art. 99.—Se destinan para sueldos y gastos de esta Secretaría, al año, las cantidades siguientes:		
1 Sueldo del Ministro		6,000
2 Gastos de Representación del mismo		2,400
3 Subsecretario		4,800
4 Fiscal de Hacienda		2,100
5 Oficial Mayor		2,400
6 Auxiliar del Oficial Mayor		1,800
7 Secretario de la Junta de Hacienda		600
8 Escribiente Archivero		1,200
9 Escribiente encargado de la revisión de documentos		300
10 7 Escribientes con \$ 720 cada uno		5,040
11 Portero		480
12 Dos mozos de servicio con \$ 420 cada uno		840
13 Gastos de escritorio		800
		28,860
CAPÍTULO II		
<i>Tribunal Superior de Cuentas</i>		
Art. 100.—Para sueldos y gastos de esta oficina, se destinan al año, las cantidades siguientes:		
		28,860
Pasan.....		



Vienen.....		28,860	Vienen.....		141,800
1 Presidentes del Tribunal.....	4,200		Un Inspector General de Aduanas.....	3,600	
2 Seis Contadores de Glosa con \$3,000 cada uno.....	18,000		<i>Aduana de La Unión</i>		
3 Secretario.....	1,200		1 Administrador.....	4,200	
4 Oficial Mayor.....	1,080		2 Dos Contadores Vista con \$3,000 cada uno.....	6,000	
5 Revisor de documentos.....	960		3 Tenedor de Libros.....	1,800	
6 Escribiente Archivero.....	840		4 Guarda Almacén.....	1,800	
7 1er. Auxiliar del Archivero.....	360		5 Ayudante del mismo.....	900	
8 2o. Auxiliar del Archivero y encargado de la custodia del Archivo y edificio.....	360		6 Cheque á bordo con funciones de Expeditor.....	1,200	
9 Encargado de las especies fiscales.....	840		7 Primer Escribiente.....	960	
10 Cuatro escribientes con \$600 cada uno.....	2,400		8 Segundo Escribiente.....	720	
11 Sellador.....	420		9 Un Guarda Costa con funciones de Escribiente.....	960	
12 Dos auxiliares del sellador con \$360 cada uno.....	720		10 Dos Guarda Costas con \$600 cada uno.....	1,200	
13 Portero con funciones de mozo de servicio.....	300		11 Un Guarda playa.....	1,200	
14 Mozo de servicio.....	300		12 Un Mozo de servicio.....	360	
15 Gastos de escritorio.....	300	32,280	13 Gastos de escritorio.....	120	
<b>CAPÍTULO III</b>			14 Alumbrado.....	120	
<i>Tesorería General</i>			<i>Policía de la Aduana</i>		
<i>Sección Principal</i>			15 Teniente de Policía con \$2 diarios.....	730	
Art. 101.—Los sueldos y gastos de esta oficina, serán al año, los siguientes:			16 Dos Cabos, con \$1.25 diarios cada uno.....	912 50	
1 Tesorero.....	4,800		17 Diez y ocho Policías, con \$1 diario cada uno.....	6,570	
2 Interventor.....	3,600		18 Gasto común.....	136 87	
3 Cajero.....	3,000		<i>Oficina de Preparación de Registros</i>		
4 Tenedor de Libros encargado de los libros principales.....	2,100		19 Preparador con funciones de Expeditor.....	2,400	
5 Un Tenedor de Libros auxiliar.....	1,560		20 Caporal.....	840	
6 " " " " ".....	1,200		21 Doce peones, con \$800 cada uno al año.....	3,600	
7 " " " " ".....	1,080		22 Gastos eventuales.....	1,000	
8 Escribiente con funciones de Secretario.....	720		23 Herramientas y útiles.....	100	37,829.87
9 Seis escribientes con \$660 cada uno.....	3,960		<i>Aduana de La Libertad</i>		
10 Mozo de servicio y guardián del edificio.....	840		1 Administrador.....	4,200	
11 Mozo de servicio y portero.....	360		2 Contador Vista.....	3,000	
12 Gastos de escritorio.....	300		3 Tenedor de Libros.....	1,800	
<i>Sección de Aduanas</i>			4 Dos escribientes, con \$720 cada uno.....	1,440	
13 Contador Vista para fardos postales.....	4,200		5 Guarda Almacén.....	1,800	
14 Recaudador del valor de pólizas.....	3,000		6 Cheque de á bordo con funciones de Expeditor.....	960	
15 Ayudante del Recaudador.....	780		7 Guarda Muelle.....	1,500	
16 Tenedor de Libros.....	1,680		8 Mozo de servicio.....	300	
17 Auxiliar del Tenedor de Libros.....	720		9 Gastos de escritorio.....	180	
18 Escribiente.....	600		10 Alumbrado.....	120	
19 Portero Sellador.....	360		<i>Policía de Aduana</i>		
<i>Sección de Especies</i>			11 Teniente de Policía, con \$2 diarios.....	730	
20 Contador de Especies Fiscales.....	2,100		12 Dos Cabos, con \$1.25 diarios cada uno.....	912 50	
21 Dos Ayudantes del Contador, con \$720 c/u.....	1,440		13 Ocho Policías, con \$1 diario cada uno.....	2,920	
22 Impresor de papel sellado.....	720		<i>Oficina de Preparación de Registros</i>		
23 Ayudante del mismo.....	480		14 Preparador.....	1,800	
24 Portero y mozo de servicio.....	360		15 Caporal.....	840	
<i>Almacén</i>			16 Diez peones con \$800 cada uno.....	3,000	
25 Guarda Almacén.....	1,200		17 Gastos eventuales.....	1,000	
26 Ayudante del mismo.....	600		18 Herramientas y útiles.....	100	26,602.50
27 Mozo de servicio del almacén.....	300	42,060	<i>Aduana de Sonsonate</i>		
<b>CAPÍTULO IV</b>			1 Administrador.....	6,000	
<i>Dirección de Contabilidad Fiscal y de Licores</i>			2 Tres Contadores Vista, con \$3,300 cada uno.....	9,900	
Art. 102.—Para sueldos y gastos de esta oficina, se destinan al año:			3 Un Contador Vista.....	3,000	
1 Director.....	3,900		4 Tenedor de Libros con obligaciones de Contador, sin derecho á sobresueldo.....	3,000	
2 1er. Tenedor de Libros, encargado de los libros principales y de la Estadística de Aduanas.....	2,100		5 Escribiente con funciones de revisor y confrontador de pólizas de registro.....	1,200	
3 Tres Tenedores de Libros auxiliares de éste, con \$1,500 cada uno.....	4,500		6 Cuatro escribientes con \$720 cada uno.....	2,880	
4 Tenedor de Libros encargado de la Sección de Licores.....	1,800		7 Escribiente encargado de la Estadística.....	960	
5 Cuatro Escribientes Ayudantes de los Tenedores de Libros, con \$720 cada uno.....	2,880		8 Tres Guarda Almacén, con \$2,100 cada uno.....	6,300	
6 Tres Escribientes para la Sección de Licores, con \$600 cada uno.....	1,800		9 Mozo de servicio.....	300	
7 Portero Sellador de Fórmulas.....	360		10 Gastos de escritorio.....	300	
8 Mozo de servicio.....	240		11 Alumbrado.....	540	
9 Gastos de escritorio.....	120	17,700	<i>Policía de la Aduana</i>		
<b>CAPÍTULO V</b>			12 Teniente de Policía, con \$2 diarios.....	730	
<i>Dirección de la Renta de Papel Sellado y Timbres, anexo á la de Contabilidad Fiscal</i>			13 Dos Cabos de Policía, con \$1.25 diarios cada uno.....	912 50	
Art. 103.—Para los sueldos y gastos de esta oficina, se destinan al año las cantidades siguientes:			14 Doce Policías, con \$1 diario cada uno.....	4,920	
1 Tenedor de Libros.....	1,800		15 Alquiler de casa para la misma.....	360	
2 Ayudante del Tenedor de Libros.....	900		16 Alumbrado de casa.....	60	
3 Inspector del Taller de grabados.....	720		<i>Oficina de Preparación de Registros</i>		
4 Dos Escribientes con \$600 cada uno.....	1,200		17 Preparador.....	3,300	
5 Portero.....	360		18 Expeditor.....	1,800	
6 Mozo de servicio.....	300		19 1er. Caporal.....	840	
7 Gastos de escritorio.....	120		20 2o. ".....	540	
8 Para gastos de impresión de papel sellado y timbres.....	15,000	20,400	21 Veinte peones con \$300 cada uno.....	6,000	
<b>CAPÍTULO VI</b>			22 Gastos eventuales.....	1,000	
<i>Aduanas</i>			23 Herramientas y útiles.....	100	
Art. 104.—Los sueldos y gastos para el servicio de las Aduanas de la República, serán al año, los siguientes:			<i>Oficina Auxiliar de Acapulco</i>		
Pasan.....			141,800	24 Delegado.....	
				25 Auxiliar del mismo.....	
				26 Cuatro Guarda Muelle con funciones de escribientes á \$1,500 cada uno.....	
				27 Dos Cabos de Policía, con \$1.50 diarios c/u.....	
				28 Ocho Policías con \$1.25 diarios cada uno.....	
				70,247.50	
				<b>CAPÍTULO VII</b>	
				<i>Administraciones de Rentas</i>	
				Art. 105.—El servicio de las Administraciones de Rentas Departamentales, será con sujeción á los ho-	
				Pasan.....	
				279,579.37	

Vienen.....		279,579.37
Honorarios, sueldos y gastos que á continuación se expresan, al año:		
1 Dos inspectores de Administraciones de Rentas con \$ 3,000 c/u., inclusos \$ 50 para viáticos.....	6,000	
<b>DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR</b>		
2 Honorarios del Administrador, 1 1/2 centavo por cada botella de aguardiente que se venda á los patentados de su jurisdicción.....		
3 Tenedor de Libros.....	1,500	
4 Dos escribientes con \$ 600 cada uno.....	1,200	
5 Escribiente.....	480	
6 Mozo de servicio.....	240	
<b>Depósito de Aguardientes</b>		
7 Primer Guarda Almacén.....	1,200	
8 Segundo " ".....	840	
<b>Resguardos de Hacienda</b>		
9 Dos Guarda Fábricas con \$ 340 cada uno.....	1,680	
10 Dos inspectores ambulantes con \$ 900 c/u.....	1,800	
11 Resguardo Central, compuesto de un Sargento con \$ 0.87 1/2 diarios; dos Cabos con \$ 0.75 diarios c/u., y doce soldados, con \$ 0.62 1/2 diarios c/u.....	3,604 37	
12 Dos Resguardos ambulantes, compuestos cada uno de un Cabo con \$ 0.75 diarios y cinco soldados con \$ 0.62 diarios cada uno.....	2,828 75	
13 Gasto común de los tres resguardos.....	96	
14 Alumbrado de Fábricas.....	396	
15 Gastos de escritorio.....	180	22,045.12
<b>Departamento de Santa Ana</b>		
16 Honorarios del Administrador, 1 1/2 centavo por cada botella de aguardiente que venda á los patentados de su jurisdicción.....		
17 Tenedor de Libros.....	1,320	
18 Escribiente.....	600	
19 Dos escribientes con \$ 480 cada uno.....	960	
20 Mozo de servicio.....	240	
<b>Depósito de Aguardientes</b>		
21 1er. Guarda Almacén.....	1,320	
22 2o. " ".....	840	
<b>Resguardo de Hacienda</b>		
23 1er. Guarda Fábricas.....	960	
24 2o. " ".....	840	
25 Tres inspectores ambulantes con \$ 900 c/u.....	2,700	
26 Resguardo de Fábricas compuesto de un Cabo con \$ 0.75 diarios, y cuatro soldados con \$ 0.62 1/2 diarios cada uno.....	1,186 25	
27 Tres resguardos ambulantes, compuestos cada uno de un Cabo con \$ 0.75 diarios, y 4 soldados con \$ 0.62 1/2 diarios cada uno.....	4,243 13	
28 Gasto común para los cuatro resguardos.....	150	
29 Gastos de escritorio para la Administración y sus dependencias.....	180	
30 Gastos en el servicio de agua y tren de aseo.....	144 25	
31 Alumbrado de Fábricas.....	182	
<b>Motopán</b>		
32 Receptor Fiscal.....	300	16,165.63
<b>DEPARTAMENTO DE SONSONATE</b>		
33 Honorarios del Administrador, 1 1/2 centavos por cada botella de aguardiente que venda á los patentados de su jurisdicción.....		
34 Tenedor de Libros.....	1,500	
35 Tres escribientes con \$ 480 cada uno.....	1,440	
36 Mozo de servicio.....	180	
<b>Depósito de Aguardientes</b>		
37 1er. Guarda Almacén.....	1,500	
38 2o. " ".....	840	
<b>Resguardos de Hacienda</b>		
39 1er. Guarda Fábricas.....	960	
40 2o. " " con funciones de Inspector.....	840	
41 Dos inspectores ambulantes con \$ 900 c/u.....	1,800	
42 Resguardo de Fábricas, compuesto de un Sargento con \$ 0.87 1/2 diarios, un Cabo con \$ 0.75 diarios, y ocho soldados con \$ 0.62 1/2 diarios c/u.....	2,418 12	
43 Dos Resguardos ambulantes, compuestos cada uno de un Cabo con \$ 0.75 diarios, y cinco soldados con \$ 0.62 1/2 diarios cada uno.....	2,828 75	
44 Gasto común para los tres Resguardos.....	90	
45 Gastos de escritorio para la Administración y sus dependencias.....	180	
46 Alumbrado de Fábricas.....	270	14,826.87
<b>DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL</b>		
47 Honorarios del Administrador, 2 centavos por cada botella de aguardiente que venda á los patentados de su jurisdicción.....		
48 Tenedor de Libros.....	1,200	
49 Dos escribientes con \$ 600 cada uno.....	1,200	
50 Escribiente.....	420	
51 Mozo de servicio.....	180	
Pasan.....	3,000	332,616.99

Vienen.....		3,000	382,616.99
<b>Depósito de Aguardientes</b>			
52 1er. Guarda Almacén.....		750	
53 2o. " ".....		720	
<b>Resguardo de Hacienda</b>			
54 Guarda Fábricas.....		720	
55 Dos inspectores ambulantes con \$ 900 c/u.....		1,800	
56 Resguardo de fábricas compuesto de un Cabo con \$ 0.75 diarios y cuatro soldados con \$ 0.62 1/2 diarios cada uno.....		1,186 25	
57 Dos resguardos ambulantes, compuestos de un Cabo con \$ 0.75 diarios, y cinco soldados con \$ 0.62 1/2 diarios cada uno.....		2,828 75	
58 Gasto común para los tres resguardos.....		90	
59 Gastos de escritorio.....		160	
60 Alumbrado de Fábricas.....		70	11,355
<b>DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN</b>			
61 Honorarios del Administrador, 2 centavos por cada botella de aguardiente que venda á los patentados de su jurisdicción.....			
62 Tenedor de Libros.....		1,080	
63 Dos Escribientes con \$ 480 cada uno.....		960	
64 Mozo de servicio.....		180	
<b>Depósito de Aguardientes</b>			
65 1er. Guarda Almacén.....		720	
66 2o. " ".....		600	
<b>Resguardo de Hacienda</b>			
67 Guarda Fábricas.....		720	
68 Dos inspectores ambulantes con \$ 900 c/u.....		1,800	
69 Resguardo de Fábricas compuesto de un Cabo con \$ 0.75, y cuatro soldados con \$ 0.62 1/2 diarios cada uno.....		1,186 25	
70 Dos Resguardos ambulantes compuestos cada uno de un Cabo con \$ 0.75 diarios, y cinco soldados con \$ 0.62 1/2 diarios cada uno.....		2,828 75	
71 Gasto común para los tres resguardos.....		90	
72 Gastos de escritorio.....		120	
73 Alumbrado de Fábricas.....		40	
<b>Atiquizaya</b>			
74 Receptor Fiscal.....		720	11,045
<b>DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD</b>			
75 Honorarios del Administrador, dos centavos por cada botella de aguardiente que venda en su jurisdicción.....			
76 Tenedor de Libros.....		1,200	
77 Dos Escribientes con \$ 480 cada uno.....		960	
78 Mozo de servicio.....		180	
<b>Depósito de Aguardientes</b>			
79 1er. Guarda Almacén.....		720	
80 2o. " ".....		600	
<b>Resguardos</b>			
81 Guarda Fábricas.....		600	
82 Dos inspectores ambulantes con \$ 900 c/u.....		1,800	
83 Resguardo de Fábricas compuesto de un Cabo con \$ 0.75 diarios, y cuatro soldados con \$ 0.62 1/2 diarios cada uno.....		1,186 25	
84 Dos resguardos ambulantes compuestos cada uno de un Cabo con \$ 0.75 diarios, y cinco soldados con \$ 0.62 1/2 diarios cada uno.....		2,828 75	
85 Gasto común para los tres Resguardos.....		90	
86 Gastos de escritorio para esta Administración y sus dependencias.....		120	
87 Gasto de alumbrado.....		40	
<b>Depósito del Sitio del Niño</b>			
88 Receptor y Guarda Almacén.....		720	11,045
<b>DEPARTAMENTO DE USulután</b>			
89 Honorarios del Administrador, 1 1/2 centavos por cada botella de aguardiente que venda á los patentados de su jurisdicción.....			
90 Tenedor de Libros.....		1,200	
91 Escribiente.....		480	
92 Mozo de servicio.....		180	
<b>Depósito de Aguardientes</b>			
93 1er. Guarda Almacén.....		960	
94 2o. " ".....		840	
<b>Resguardos</b>			
95 Guarda Fábricas.....		720	
96 Dos inspectores ambulantes con \$ 900 c/u.....		1,800	
97 Resguardo de Fábricas compuesto de un Cabo con \$ 0.75 diarios, y siete soldados con \$ 0.62 1/2 diarios cada uno.....		1,570 62	
98 Dos resguardos ambulantes compuestos cada uno de un Cabo con \$ 0.75, y cinco soldados con \$ 0.62 1/2 diarios cada uno.....		2,828 75	
99 Gasto común para los tres Resguardos.....		90	
100 Gastos de escritorio para esta Administración y sus dependencias.....		120	
101 Alumbrado de Fábricas.....		40	11,129.37
<b>DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN</b>			
102 Honorarios del Administrador, 2 1/2 centavos por			
Pasan.....			377,181.86

	Vienen.....	377,191.36
	cada botella de aguardiente que venda á los patentados de su jurisdicción.	
103	Tenedor de Libros.....	900
104	Dos Escribientes con \$ 480 cada uno.....	960
105	Mezo de servicio.....	180
	<i>Depósito de Aguardientes</i>	
106	Guarda-Almacén.....	840
	<i>Resguardos</i>	
107	Guarda-Fábricas.....	720
108	Dos Inspectores ambulantes con \$900 c/u.....	1,800
109	Resguardo de Fábricas compuesto de un Cabo con \$0.75 diarios, y seis soldados con \$0.62½ diarios cada uno.....	1,642.50
110	Dos Resguardos ambulantes compuestos cada uno de un Cabo con \$0.75 diarios, y cinco soldados con \$0.62½ diarios cada uno.....	2,828.75
111	Gasto común para los tres Resguardos.....	90
112	Gastos de escritorio para esta Administración y sus dependencias.....	120
113	Alumbrado de Fábricas.....	40
	<i>Suchitoto</i>	
114	Receptor Fiscal.....	720
	DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE	
115	Honorarios del Administrador, 2½ centavos por cada botella de aguardiente que venda á los patentados de su jurisdicción.	
116	Tenedor de Libros.....	900
117	Escribiente.....	480
118	".....	240
119	Mezo de servicio.....	180
	<i>Depósito de Aguardientes</i>	
120	Guarda-Almacén.....	720
	<i>Resguardos</i>	
121	Guarda-Fábricas.....	720
122	Dos Inspectores ambulantes, con \$ 900 c/u.....	1,800
123	Resguardo de fábricas compuesto de un Cabo, con \$0.75 diarios y once soldados con \$0.62½ diarios, cada uno.....	2,683.12
124	Dos Resguardos ambulantes, compuestos cada uno de un Cabo, con \$0.75 diarios y cinco soldados con \$0.62½ diarios cada uno.....	2,828.75
125	Gasto común para los tres Resguardos.....	90
126	Gastos de escritorio para esta Administración y sus dependencias.....	120
127	Alumbrado de Fábricas.....	40
	DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN	
128	Honorarios del Administrador, 3½ centavos por cada botella de aguardiente que venda á los patentados de su jurisdicción.	
129	Tenedor de Libros.....	900
130	Escribiente.....	480
131	".....	360
132	Mezo de servicio.....	180
	<i>Depósito de Aguardientes</i>	
133	Guarda-Almacén.....	720
	<i>Resguardos</i>	
134	Dos Inspectores ambulantes, con \$900 cada uno	1,800
135	Resguardo de Fábricas, compuesto de un Cabo con \$0.75 diarios y ocho soldados con \$0.62½ diarios cada uno.....	2,098.75
136	Dos Resguardos ambulantes compuestos cada uno de un Cabo con \$0.75 diarios, y cinco soldados con \$0.62½ diarios cada uno.....	2,828.75
137	Gasto común.....	90
138	Gastos de escritorio para esta Administración y sus dependencias.....	120
	DEPARTAMENTO DE LA PAZ	
139	Honorarios del Administrador, 2½ centavos por cada botella de aguardiente que venda á los patentados de su jurisdicción.	
140	Tenedor de Libros.....	900
141	Escribiente.....	420
142	Mezo de servicio.....	180
	<i>Depósito de Aguardientes</i>	
143	Guarda-Almacén.....	780
	<i>Resguardos</i>	
144	Guarda-Fábricas.....	720
145	Dos Inspectores ambulantes con \$900 cada uno	1,800
146	Resguardo de Fábricas compuesto de un Cabo, con \$0.75 diarios, y siete soldados con \$0.62½ diarios, cada uno.....	1,861.25
147	Dos Resguardos ambulantes compuestos cada uno de un Cabo, con \$0.75 diarios, y cinco soldados, con \$0.62½ c. cada uno.....	2,828.75
148	Gasto común para los tres resguardos.....	90
149	Gastos de escritorio para esta Administración y sus dependencias.....	120
150	Alumbrado de Fábricas.....	40
	Pasan.....	418,151.98

	Vienen.....	418,151.98
	DEPARTAMENTO DE CHALAPA ENGO	
151	Honorarios del Administrador, 4 centavos por cada botella de aguardiente que venda á los patentados de su jurisdicción.	
152	Tenedor de Libros.....	900
153	Escribientes.....	360
154	Mezo de servicio.....	180
	<i>Depósito de Aguardientes</i>	
155	Guarda-Almacén.....	720
	<i>Resguardos</i>	
156	Guarda-Fábricas.....	600
157	Inspector de frontera (exportación de ganado).....	900
158	Dos Inspectores ambulantes, con \$900 cada uno	1,800
159	Resguardo de fábricas, compuesto de un Cabo, con \$0.75 diarios, y seis soldados con \$0.62½ diarios, cada uno.....	1,636.25
160	Dos Resguardos ambulantes, compuesto cada uno de un Cabo, con \$0.75 diarios, y cinco soldados, con \$0.62½ c. diarios, cada uno.....	2,828.75
161	Gasto común para los tres Resguardos.....	90
162	Gastos de escritorio para esta Administración y sus dependencias.....	120
163	Alumbrado de Fábricas.....	40
	DEPARTAMENTO DE CABANAS	
164	Honorarios del Administrador, 5½ centavos por cada botella de aguardiente que venda á los patentados de su jurisdicción.	
165	Tenedor de Libros.....	900
166	Escribiente.....	480
167	Mezo de servicio.....	180
	<i>Depósito de Aguardientes</i>	
168	Guarda-Almacén.....	720
	<i>Resguardos</i>	
169	Guarda-Fábricas.....	600
170	Dos Inspectores ambulantes, con \$900 cada uno	1,800
171	Resguardo de fábricas, compuesto de un Cabo, con \$0.75 diarios, y cuatro soldados, con \$0.62½ diarios, cada uno.....	1,186.25
172	Dos Resguardos ambulantes compuestos cada uno de un Cabo con \$0.75 diarios y cinco soldados con \$0.62½ diarios cada uno.....	2,828.75
173	Gasto común para los tres Resguardos.....	90
174	Gastos de escritorio para esta Administración y sus dependencias.....	156
175	Alumbrado de Fábricas.....	40
	<i>Receptoría de Sensatepeque</i>	
176	Receptor Fiscal.....	1,020
	DEPARTAMENTO DE MORAZÁN	
177	Honorarios del Administrador, 3½ centavos por cada botella de aguardiente que venda á los patentados de su jurisdicción.	
178	Tenedor de Libros.....	900
179	Escribiente.....	420
180	Mezo de servicio.....	180
	<i>Depósito</i>	
181	Guarda-Almacén.....	720
	<i>Resguardos</i>	
182	Guarda-Fábricas.....	600
183	Dos Inspectores ambulantes con \$ 900 cada uno	1,800
184	Resguardo de Fábricas compuesto de un Cabo con \$0.75 diarios y seis soldados con \$0.62½ diarios cada uno.....	1,642.50
185	Dos Resguardos ambulantes compuestos cada uno de un Cabo con \$0.75 diarios y cinco soldados con \$0.62½ diarios cada uno.....	2,828.75
186	Gasto común para los tres Resguardos.....	90
187	Gastos de escritorio para esta Administración y sus dependencias.....	120
188	Gastos de alumbrado.....	40
	<i>Resguardo Especial de Hacienda</i>	
189	Inspector Jefe de los Resguardos de la República.....	1,440
190	Un Sargento con \$0.87½ diarios, un Cabo con \$0.75 diarios y ocho soldados con \$0.62½ diarios cada uno.....	2,418.12
191	Gasto común para este Resguardo.....	40
	Art. 106.—Los honorarios que según la distribución que antecede devengarán los Administradores de Rentas, por las botellas vendidas en su jurisdicción, se calculan al año en.....	42,000
	Art. 107.—En uniformes para los Resguardos de Hacienda.....	10,000
	CAPITULO VIII	
	<i>Especies Fiscales</i>	
	Art. 108.—Se destinan para la compra de pólvora, salitre y papel para sellar, las siguientes cantidades al año:	
	Pasan.....	408,567.35



Vienen.....		508,567.85
1 Pólvera y salitre.....	25,000	
2 Papel para sellar.....	6,000	81,000
Art. 109.—Los honorarios del 4% que conforme á la Ley se pagarán á los Receptores que no gocen de sueldo fijo por la Renta de Papel Sellado y Timbras y la recaudación de las otras rentas, se calculan al año en.....		
		6,000
<b>CAPITULO IX</b>		
<i>Traslación de fondos y fletes de mercaderías</i>		
Art. 110.—Para la traslación de fondos de unas á otras oficinas y para fletes de mercaderías, se destinan al año, las cantidades siguientes:		
1 Traslación de fondos.....	3,000	
2 Fletes de mercaderías.....	10,000	13,000
<b>CAPITULO X</b>		
<i>Edificios de Hacienda</i>		
Art. 111.—Para los edificios de las oficinas fiscales, se destinan al año las siguientes cantidades:		
1 Alquiler de casas.....	10,000	
2 Compra, reparación y reconstrucción de edificios de Hacienda y mobiliario para oficinas.....	30,000	
3 Para la construcción de la casa de la Aduana de La Unión.....	40,000	80,000
<b>CAPITULO XI</b>		
<i>Eventuales</i>		
Art. 112.—Para gastos imprevistos de esta Cartera se destinan al año.....		
		30,000
		668,567.85
<b>TITULO XI</b>		
CARTERA DE CRÉDITO PÚBLICO		
<b>CAPITULO I</b>		
<i>Amortización de Bonos y pago de Créditos Varios</i>		
Art. 113.—Para la amortización de Bonos de diferentes clases y pago de créditos á cargo del Estado se destinan al año las siguientes cantidades:		
1 Amortización de Bonos y créditos procedentes de contrataciones, negociaciones, etc., etc.....	1,095,000	
2 Para amortización de Bonos de El Salvador.....	270,000	
3 Para diferencias de cambios é intereses.....	75,000	
4 Para el pago de Bonos Indemnización Nacional y sus respectivos intereses, pagaderos el ocho de enero de mil novecientos siete, en oro americano \$64,575.19 al 160% de cambio.....	167,895.48	2,507,895.48
		2,507,895.48
<b>TITULO XII</b>		
CARTERA DE GUERRA Y MARINA		
<b>CAPITULO I</b>		
<i>Secretaría de Estado</i>		
Art. 114.—Para sueldos y gastos de esta Secretaría, se destinan al año las cantidades siguientes:		
1 Sueldo del Ministro.....	6,000	
2 Gastos de representación del mismo.....	2,400	
3 Subsecretario.....	4,800	
4 Secretario de la Comandancia General del Ejército.....	2,400	
5 Jefe General de Guerra.....	1,800	
6 Colaborador.....	3,000	
7 Ayudante del Colaborador.....	1,200	
8 Oficial Mayor.....	2,400	
9 1er. Escribiente.....	960	
10 Escribiente archivero.....	960	
11 Cuatro escribientes con \$ 720 cada uno.....	2,880	
12 Dos escribientes de la Secretaría de la Comandancia General del Ejército con \$ 720 cada uno.....	1,440	
13 Escribiente de la Auditoría de Guerra.....	720	
14 Portero.....	480	
15 Mozo de servicio.....	300	
16 Gastos de escritorio.....	360	32,100
<i>Inspección General del Ejército</i>		
Art. 115.—Para sueldos y gastos de esta oficina, se destinan al año las cantidades siguientes:		
1 Inspector General.....	4,800	
2 Secretario.....	2,400	
3 1er. Escribiente.....	900	
4 2o. ".....	720	
5 Portero.....	240	
6 Gastos de escritorio.....	120	9,380
<i>Fuerza armada</i>		
Art. 116.—Para sueldos y gastos de la fuerza armada de la República, se destinan al año.....		
		1,200,000
Pasan.....		1,241,280

Vienen.....		1,241,280
<i>Gastos militares</i>		
Art. 117.—Para diversos gastos del Ramo militar, se destinan al año las cantidades siguientes:		
1 Uniformes y útiles para la tropa.....	100,000	
2 Medicinas para las guarniciones.....	15,000	
3 Gasto común para los cuarteles.....	30,000	
4 Mobiliario para las oficinas militares.....	5,000	
5 Alquileres de casas.....	10,000	
6 Lavado y aplanchado de ropa.....	12,000	
7 Elementos de guerra.....	250,000	
8 Compra de instrumentos musicales.....	10,000	
9 Conisones militares.....	40,000	
10 Compra, construcción y reparación de edificios militares.....	100,000	
11 Maestranzas de los cuarteles.....	30,000	
12 Taller de artillería.....	12,000	
13 Forrajes.....	40,000	
14 Hacienda "Santa Rosa".....	5,000	
15 Pasajes y fletes en ferrocarriles y vapores, embarques y desembarques de tropas y elementos de guerra.....	40,000	
16 Jabón para la tropa de las guarniciones de la República.....	5,000	
17 Alumbrado de los cuarteles de Santa Ana, Sonsonate y Casino Militar.....	6,000	
18 Bandas militares.....	150,000	
19 Juzgado de la Instancia Militar, y Oficina de organización de milicias y del Conso Militar.....	12,000	
20 Para el pago de impresiones del Ramo de Guerra.....	5,000	
21 Compra de bestias para servicio del Ejército.....	5,000	885,000
<i>Escuela Politécnica</i>		
Art. 118.—Para sostener este Establecimiento, la sección de Ingeniería anexa, la Misión Chilena é Instructores del Ejército.....		
		30,000
<i>Pensiones militares</i>		
Art. 119.—Para el pago de pensiones se destinan al año las cantidades siguientes:		
1 Pensiones de inválidos en acción de armas.....	50,000	
2 Montepíos para viudas, madres y huérfanos de militares muertos en campaña ó á consecuencia del servicio y para gastos de enterramientos de militares.....	40,000	
3 Pensiones de jubilados.....	10,000	100,000
Art. 120.—Para sueldos de la Pagaduría General Militar y almacén de vestuario del Ejército se destinan al año.....		
		9,390
Art. 121.—Para sueldos y uniformes de marinos, compra y reparación de botes y demás útiles de los puertos y para el servicio del Faro de Acajutla.....		
		40,000
<i>Eventuales</i>		
Art. 122.—Para gastos imprevistos de la Cartera de Guerra y Marina, se destinan al año.....		
		50,000
		2,405,670

RESUMEN

Asamblea Nacional.....	\$ 42,230
Presidencia de la República.....	57,050
Cartera de Gobernación.....	1,518,142
" de Fomento.....	845,472
" de Instrucción Pública.....	1,016,544
" de Relaciones Exteriores.....	156,550
" de Justicia.....	537,692
" de Beneficencia.....	453,456
" de Hacienda.....	668,567.85
" de Crédito Público.....	2,507,895.48
" de Guerra y Marina.....	2,405,670
	<b>\$ 10,209,278.83</b>

COMPARACION

Ingresos.....	\$ 8,644,295
Egresos.....	10,209,278.83
Déficit.....	\$ 1,564,983.83

PARTE III

Disposiciones generales

Art. 123.—Las oficinas de Hacienda en la parte que les corresponde y para las cuentas de gastos en el servicio administrativo, adoptarán en sus libros principales la misma nomenclatura de los doce títulos de que se compone la segunda parte de esta Ley, y para los detalles en los libros auxiliares se seguirá también la que tiene cada capítulo.

Para las rentas, se llevarán las cuentas con el nombre de las contribuciones á que corresponden.

Art. 124.—Las Secretarías de Estado en la parte que les concierna y al autorizar un recibo ó orden de pago, deberán aplicar la erogación á la partida que corresponda de este Presupuesto. Sin este requisito no serán atendidas las referidas órdenes de pago.

Art. 125.—La Contaduría Mayor llevará un libro para detallar los gastos

eventuales que se autorizan por cada una de las Carteras de Estado, pero solamente en el límite que marca este Presupuesto; y la Tesorería General y demás oficinas de Hacienda que manejan caudales del Fisco, no atenderán a pago alguno sin este requisito.

También llevará otro libro en el que abrirá cuenta a cada una de las referidas Carteras, acreditando las cantidades presupuestas a cada una de ellas y cargando las sumas pagadas.

Art. 126.—Para las erogaciones que excedan de *veinticinco pesos* y que deoan aplicarse a los eventuales asignados a cada una de las Carteras, se necesita acuerdo especial del Ejecutivo.

Art. 127.—Las oficinas que pueden verificar pagos en la línea que marca este Presupuesto, serán: la Tesorería General en el Departamento de San Salvador y las Administraciones de Rentas en los restantes. Las demás oficinas que manejan fondos fiscales, son simples recaudadoras de los mismos, y la Contaduría Mayor no tendrá como de legítimo abono las cantidades pagadas en contradicción con este artículo.

Art. 128.—Quedan absolutamente prohibidas las remuneraciones a los empleados de la Administración Pública por trabajos extraordinarios ejecutados en su oficina.

Art. 129.—Este Presupuesto no podrá alterarse bajo pretexto alguno en el sentido de disminuir o aumentar las erogaciones acordadas en él y comenzará a regir desde el primero de junio del corriente año.

Art. 130.—El funcionario que autorizare cualquiera erogación que no sea aplicable a alguna partida del presente Presupuesto será personalmente responsable. Así mismo lo será el Contador de Glosa que no hiciera el reparo correspondiente.

Sin embargo, las partidas que por algún motivo no fueren invertidas en el objeto a que estuvieren destinadas, podrán ser dedicadas por acuerdo del Ejecutivo a otros servicios de la Administración Pública.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, mayo cuatro de mil novecientos seis.

*Dionisio Aráuz,*  
Presidente.

*Francisco E. Boquín,*  
1er. Secretario.

*Rafael Justiniano Hidalgo,*  
2o. Secretario.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, mayo diez y seis de mil novecientos seis.

Cumplase,

*P. José Escalón.*

El Subsecretario de Estado, Encargado de los Despachos de Hacienda y Crédito Público,

*M. López Menca.*

Continuación de la TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA, celebrada en el Salón del Poder Legislativo: San Salvador, a las ocho de la mañana del día veintiséis de abril de mil novecientos seis. Con asistencia de los RR.: Presidente, Aráuz; Vicepresidente, Carballo; Acevedo, Avila, Aparicio, Sierra, Cubas, Flores, González, Gómez, Gallardo, Guandique, Guirola Bucaro, Garay, Mata, Moreira, Mazzini, Martínez Rubio, Nula, Nolasco, Parker, Portillo, Rodríguez, Romero, Salegio, Sáenz, Tobías, Torres, Trigueros, Ulloa, Vásquez (Tito), Vásquez Guzmán y los infrascritos Secretarios.

Dióse lectura a la tercera parte del acta, puesta a discusión y después de un debate entre los RR. Cubas, Hidalgo, Rodríguez, Carballo y Acevedo, fue aprobada.

Se puso a discusión el dictamen de la Comisión de Hacienda emitido en el proyecto de ley de Presupuesto, sometido por el Ejecutivo a la consideración de la Asamblea, en el cual la Comisión opina que se apruebe: a moción del señor Presidente Aráuz, se acordó que se tendrían por aprobadas todas aquellas partidas que no fuesen modificadas, y que se consignarían en el acta solamente aquellas que sufriesen alguna modificación al ser discutidas. Puesto a discusión el referido proyecto, fueron aprobadas las partes I y II que comprenden la primera sobre los derechos de importación y exportación; la renta de licores, rentas y egresos diversos; y la segunda, gastos del servicio administrativo, empezando por la Asamblea Nacional y en seguida la Presidencia de la República con la Cartera de Gobernación, hasta el Capítulo II que trata de los Gobernadores departamentales, suspendiéndose la discusión del proyecto y la sesión.

Continuada, fueron leídos, discutidos y aprobados los decretos siguientes:

10. El que concede la creación de una Junta de Fomento en la ciudad de Jucuapa, facilitándole los sobreimpuestos de que debe disponer para invertirlos en las obras que emprenda.

20. El que concede amnistía absoluta e incondicional al reo Jesús Angel de León, procesado por el delito de homicidio en Federico Ruballo y lesiones en Ezequiel del mismo apellido y Antonio Sermeño.

30. El que eroga la cantidad de \$4,000 del Tesoro Público, para atender a los nuevos gastos ordinarios de la Asamblea.

40. El que concede amnistía absoluta e incondicional a los doctores Rafael Castillo y Luis Revelo, suspensos por el Supremo Tribunal de Justicia, por abusos cometidos en el ejercicio de su profesión de abogados.

50. El que concede amnistía al reo José

Corpeño, procesado por el delito de disparo con arma de fuego y lesiones en Mauro Rodríguez.

Estos cinco decretos pasaron a la Comisión de Corrección de Estilo.

También fueron leídos, discutidos y aprobados, pasando a la misma Comisión, las órdenes legislativas siguientes:

60. La que concede la pensión mensual de \$50 a doña Amalia Castillo de Orellana, en concepto de esposa del difunto General Rosendo Orellana, en virtud de haber nacido en servicio activo.

70. La que concede que por derechos con anterioridad adquiridos, ser inhumada la señorita Rosa del Carmen Martínez, en la capilla particular que está construida a inmediaciones del templo del Calvario, en la ciudad de Santa Ana.

La Secretaría dio cuenta de dos solicitudes, la primera que pide la Municipalidad de Zaragoza, 1,000 metros de cañería para llevar el agua a su población y que se le conceda además \$240 producto del fondo de caminos nacionales y vecinales y el arbitrio de 6 centavos por cada carreta cargada que pase por la misma, para invertirlos en la introducción del agua; apoyada por el R. Hidalgo, pasó a la Comisión de Fomento. La segunda en que pide don Francisco H. Cáceres, se le extienda certificación de la solicitud de amnistía presentada por el Dr. José Isabel Guerra; y siendo el asunto de poca importancia, se acordó que la Secretaría extienda la certificación solicitada.

Dióse primera lectura a los dictámenes siguientes.

10. Al emitido por la Comisión de Legislación en la moción de los RR. Hidalgo y Aparicio referente a la creación de un 2o. Juzgado de 1a. Instancia en la ciudad de Usulután, que conozca a prevención de los asuntos civiles y criminales, atendiendo al considerable número de causas que no pueden ser despachadas por un solo juez; dispensados los demás trámites a moción del 2o. Secretario y puesto a discusión el dictamen favorable, fue discutido y aprobado.

20. Al emitido por la Comisión de Fomento, en la solicitud del Municipio de Sonsonate, relativa a que se le conceda 5,000 metros de cañería de 8 pulgadas de diámetro, para la introducción del agua a aquella ciudad; dispensados los demás trámites a moción del 2o. Secretario, y puesto a discusión el dictamen favorable, fue discutido y aprobado.

30. Al emitido por la Comisión de Gobernación, en la solicitud de los vecinos del pueblo del Paraíso, sobre que se agregue a su jurisdicción el Valle Nuevo, segregándose del de Tejutla; dispensados los demás

trámites a moción del Diputado Gallardo, fue discutido y aprobado el dictamen favorable.

40. Al emitido por la Comisión de Hacienda, en el proyecto de ley presentado por el Ejecutivo, sobre reformas a la Tarifa de Aforos; dispensadas las otras lecturas a moción del 2o. Secretario, y puesto a discusión el dictamen favorable, se aprobó en lo general, lo mismo que cada uno de los artículos del proyecto en particular.

50. Al emitido por la Comisión de Gobernación, favorable a la solicitud del Municipio de Chinameca y vecinos de los cantones Los Planes, La Cruz y El Jocote, sobre que se les segregue de la jurisdicción de Montecagua y se anexas a la de aquella ciudad; y puesto a discusión el dictamen, por ser este el día señalado, fue aprobado después de un prolongado debate en que tomaron parte en favor los RR. Guandique y Boquín y en contra Mazzini y Carballo.

60. Al emitido por la Comisión de Gracia y Justicia en la solicitud de la señorita Margarita Choto, relativa a que se le asigne la pensión de \$50 mensuales como hija del difunto General Ciriaco Choto, en virtud de los servicios que éste prestó al país; dispensadas las otras lecturas a moción del 2o. Secretario, y puesto a discusión el dictamen favorable, fue discutido y aprobado.

70. Al emitido por la Comisión de Legislación en el proyecto de decreto sobre reformas al Reglamento de Licores vigente, en el cual dictamen se manda pedir informe a la Suprema Corte de Justicia.

80. Al emitido por la Comisión de Peticiones en la solicitud del Br. Marcelino Luna, sobre validez de práctica judicial, y pasó a la Comisión de Instrucción Pública.

90. Al emitido por la Comisión de Legislación en el proyecto de ley, referente al cobro del impuesto fiscal sobre testamentarias, dispensados los demás trámites a moción del 2o. Secretario, y puesto a discusión el dictamen favorable, fue aprobado en lo general, lo mismo que cada uno de los artículos del proyecto en particular.

Se levantó la sesión; faltando con licencia los RR. Aráuz (Daniel) y Calderón; por enfermedad, Arriaza, Solórzano y Zamora.

*Dionisio Aráuz,*  
Presidente.

*Francisco E. Boquín,*  
1er. Srío.

*Rafael Justiniano Hidalgo,*  
2o. Srío.

**TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA**, celebrada en el Salón del Poder Legislativo: San Salvador, á las ocho de la mañana del día veintisiete de abril de mil novecientos seis.

Concurrieron los señores Representantes: Presidente Aráuz, Vicepresidente, Carballo; Acevedo, Avila, Aparicio, Cierra, Calderón, Cubas, Flores, Gómez Gallardo, Guandique, Guirola Búcaro, Garay, Mata, Moreira, Martínez Rubio, Nuila, Nolasco, Parker, Portillo, Rodríguez, Romero, Salegio, Sáenz, Tobías, Torres, Trigueros, Ulloa, Vásquez (Tito), Vásquez Guzmán y los infrascritos Secretarios.

Dióse lectura á la última parte del acta, y discutida, se aprobó con una aclaración propuesta por el Representante Cubas.

Se continuó la discusión del proyecto de Presupuesto y fueron aprobados los Capítulos III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV.

A moción del Representante Hidalgo se aumentó el sueldo del Administrador y carterero de Jucupá á \$ 720 y 240 al año, respectivamente.

El Representante Guandique hizo moción para que el sueldo del Administrador de la ciudad de Chinameca, se equipare con el asignado al de Jucupá. Tomada en consideración, y discutida, fue desechada, quedando la partida tal como está en el proyecto de Presupuesto; habiendo sido también desechada la del Representante V. Guzmán, sobre rebajar el sueldo del Administrador de Santiago de María y suprimir un carterero.

El Representante Cierra hizo moción para que se aumente al Cuerpo de Policía de esta ciudad, con 25 centavos. Tomada en consideración, y discutida, fue desechada; suspendiéndose la discusión del Presupuesto y la sesión.

Continuada á moción del Representante Cubas, se procedió á la elección de un Secretario para que integre la Comisión Especial, nombrada para conocer y juzgar al ex-Gobernador y Comandante del Departamento de San Vicente, General León Bolaños; y por mayoría de votos, resultó electo el Representante Salegio.

La Secretaría dió cuenta:

10. De la solicitud del Administrador del Banco Salvadoreño de esta ciudad, referente á que se le conceda autorización para reducir á \$ 3,000,000 el capital suscrito, dividido en 30,000 acciones, amortizando las 1,260 acciones restantes; pasó á la Comisión de Peticiones.

20. De la solicitud del Alcalde Municipal de Santa Ana, en que expone razones fundadas, que le impiden mejorar el ornato e higiene de aquella ciudad; apoyada por el señor Ministro de Gobernación, pasó á la Comisión respectiva.

30. De un oficio del señor Ministro de Gobernación, en el cual excita á la Asamblea, su resolución en las diligencias relativas á la línea divisoria entre Teotepeque é Ishuatán; pasó á la Comisión respectiva.

40. De la solicitud de don Nazario Salaverría, relativa á que se segreguen sus haciendas "Pancota", "La Bolsa", "San Miguel" y "Ojo de Agua", en el Distrito de Izalco y se anexas á la de Sonsonate; pasó á la Comisión de Peticiones.

Fueron leídos, discutidos y aprobados, los decretos siguientes:

10. El que reforma la Tarifa de Aduanas vigente, sobre mercaderías.

20. El que establece el impuesto fiscal sobre testamentarias.

30. El que segrega de la jurisdicción de

la Villa de Tejutla el Valle Nuevo y se anexa á la del pueblo El Paraíso.

Estos tres decretos pasaron á la Comisión de Corrección de Estilo.

También fueron discutidos y aprobados, pasando á la misma Comisión, las órdenes legislativas siguientes:

40. La que concede á la Municipalidad de San Francisco, en el Departamento de Morazán, un subsidio de \$ 2,000 para invertirlos en la construcción de un Mercado en dicha ciudad.

50. La que concede á la Municipalidad de Sonsonate 5,000 metros de cañería de 8 pulgadas de diámetro, para la introducción del agua á su localidad.

Dióse primera lectura á los dictámenes siguientes:

10. Al emitido por la Comisión de Gracia y Justicia, favorable á la solicitud de don Anselmo Morán, sobre que se le amnistie por el delito de flagelación y lesiones en Anastasio Vásquez y otros, en concepto de Alcalde y Comandante de Guaimango; dispensados los demás trámites, á moción del 1er. Secretario, y puesto á discusión el dictamen, fue aprobado.

20. Al emitido por la Comisión de Legislación, en el proyecto de reformas de los artículos 70, 183, número 50 del 277, 501 y 512 C., remitido por el Supremo Tribunal de Justicia; y de otro proyecto presentado por el Representante Cierra, sobre reformas al mismo Código; dispensados los demás trámites, á moción del 20. Secretario, y puestos á discusión ambos dictámenes favorables, fueron aprobados en lo general, lo mismo que cada uno de los artículos de dichos proyectos, en particular.

30. Al emitido por la Comisión de Hacienda, en la solicitud de doña Josefina v. de Mora, relativa á que se le reconozcan y manden pagar los perjuicios que en sus bienes y en los de su difunto esposo, General Adán Mora, sufrió durante la administración del General Francisco Menéndez; en el cual dictamen se mandan pasar las diligencias al conocimiento del Ejecutivo, para que resuelva lo conveniente.

40. Al recaído por la Comisión de Gobernación, favorable á la contrata celebrada por el señor Ministro de Gobernación, á nombre del Gobierno, por una parte, Félix Mugdan y José González Asturias, por otra, para la construcción de un tranvía á vapor entre el puerto de La Libertad y la ciudad de Santa Tecla; puesto á discusión el dictamen, fue aprobado en lo general.

Discutida la contrata por artículos, fueron aprobados el 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 6.º, 7.º, 8.º, 9.º, 10 y 11.

Al discutirse el artículo 12, los Representantes Gallardo y V. Guzmán, opinar por que se suprima la parte final del artículo; y después de un debate entre los Representantes Boquín, Parker, Rodríguez, Hidalgo, Guandique y Flores, se aprobó el artículo con la reforma del 9% anual, en vez del 1% mensual sobre las cuotas atrasadas, á moción del Diputado Rodríguez.

Discutido el artículo 13, fue aprobado sin ninguna alteración.

Al discutirse el artículo 14, y después de un debate entre los Representantes V. Guzmán, Hidalgo, Cubas y Boquín, se acordó suspender la discusión de la contrata para continuarla después, á moción del Diputado Tobías.

50. Al recaído por la Comisión de Gracia y Justicia, en la solicitud de las señoritas Ernestina y Nicolasa Cornejo, relativa á que se les asigne por vía de gracia una pensión, en virtud de los servicios que su padre Ma-

tías Cornejo, prestó al país; dispensados los demás trámites, á moción del 20. Secretario, y puesto á discusión el dictamen favorable, fue aprobado.

60. Al recaído por la misma Comisión, en la solicitud de J. Manuel Rivera, referente á que se le indulte de la pena que le ha sido impuesta por homicidio en Jesús Huevo; y se mandó pedir informes al Supremo Tribunal de Justicia.

70. Al recaído por la Comisión de Instrucción Pública, en la solicitud del Bachiller Marcelino Luna, sobre validez de práctica judicial; dispensados los demás trámites, á moción del Representante Moreira, señalóse el día de mañana para su discusión.

80. Al emitido por la Comisión de Gracia y Justicia, favorable á la solicitud de don David Turcios h., referente á que se amnistie al reo Juan de la Cruz Guido, por el delito de homicidio en Nicolás Martínez; dispensados los demás trámites, á moción del Representante Mata, y puesto á discusión el dictamen, fue aprobado.

90. Al emitido por la Comisión de Instrucción Pública, en la solicitud de Josefa Castillo, en que pide que por vía de gracia se le asigne una pensión en virtud de los dilatados servicios que ha prestado en el Magisterio; en el cual dictamen, la Comisión es de parecer: "que como un deber de justicia se le asigne la pensión de \$20 mensuales." Dispensados los demás trámites, á moción del Representante Garay, señalóse el día de mañana para su discusión.

Se suspendió la sesión; faltando con licencia los Representantes Aráuz [Daniel], González y Mazzini; por enfermedad, Arriaza, Solórzano y Zamora.

Continuada la 36a. sesión ordinaria celebrada en el Salón del Poder Legislativo: San Salvador, á las ocho de la mañana del día veintiocho de abril de mil novecientos seis, con asistencia de los RR.: Presidente, Aráuz; Vicepresidente, Carballo; Acevedo, Aparicio, Cierra, Calderón, Cubas, Flores, Gómez, Gallardo, Guandique, Guirola Búcaro, Garay, Mata, Moreira, Mazzini, Martínez Rubio, Nuila, Nolasco, Parker, Portillo, Rodríguez, Romero, Salegio, Sáenz, Tobías, Torres, Trigueros, Ulloa, Vásquez (Tito), Vásquez Guzmán, Zamora y los infrascritos Secretarios.

Dióse lectura á la primera parte del acta, y discutida, fue aprobada.

Continuada la discusión del Presupuesto, y á moción del 1er. Secretario, se acordó dividir la Zona en dos plazas de Inspectores de Telégrafos de las Zonas 1a. y 2a. del Centro, con el sueldo anual de \$ 1,200 cada uno. Tomada en consideración, y puesta á discusión la moción del R. Aparicio, sobre que se aumente á \$ 600 anuales el sueldo del telegrafista diurno de Jucupá, fue aprobada, habiendo sido desechada la del R. Guandique, sobre equiparar el sueldo del telefonista de la ciudad de Chinameca, con el de Jucupá.

Al discutirse el capítulo XV, el R. Cubas hizo moción para que se aumenten los subsidios á las Municipalidades de la República. Tomada en consideración y discutida, fue desechada, quedando la partida sin alteración.

Al discutirse el capítulo XVI, el R. Hidalgo hizo moción para que en la partida de \$ 2,400 que se asigna al encargado de la redacción del Código Administrativo, se agregue también el sueldo de los otros dos miembros encargados de la redacción del Código Fiscal, según decreto legislativo de



25 del corriente. Tomada en consideración, y después de un debate entre los RR. Boquín, Vázquez Guzmán, Mazzini, Gallardo, Acevedo, Moreira, Rodríguez y Guandique, se aprobó, asignando la partida de \$ 5,400 para los tres redactores del Código Fiscal y Administrativo, y por el tiempo de 9 meses, á indicación del Diputado Tobias.

Discutidos los capítulos XVII y XVIII, fueron aprobados.

Leído el Título IX, que trata de la Cartera de Hacienda, fueron aprobados los capítulos I, II, III, IV, V, VI y VII, suspendiéndose la discusión del Presupuesto y la sesión.

Continuada, la Secretaría dio cuenta:

10. Del decreto que segrega de la jurisdicción de Moncagua, los cantones Los Planes, La Cruz y El Jocote, anexándose á la de Chinameca; puesta á discusión su redacción, fue impugnada por los RR. Mazzini y Vázquez Guzmán.

20. Del que establece un 20. Juzgado de 1a. Instancia en el distrito de Usulután; discutida su redacción, fue aprobada y pasó á la Comisión de Corrección de Estilo.

30. De la orden legislativa, por la cual se concede á la Municipalidad y Junta de Fomento de Aguas de Ataco, la cañería para la introducción del agua á su población; discutida y aprobada su redacción, pasó á la misma Comisión.

40. De un oficio del señor Ministro de Gobernación, por el cual excita á la Asamblea, para que se ponga en vigencia el acuerdo del Poder Ejecutivo de 16 de marzo de 1887, que trata de la policía urbana; pasó á la Comisión respectiva.

50. De la solicitud de doña Leandra Gómez, en que pide se amnistie á su hijo Rafael de la O, procesado por el delito de homicidio en Abelino Henríquez; pasó á la Comisión de Peticiones.

Continuada la discusión de la contrata entre el Gobernador y los señores Mugdan y González Asturias, sobre construcción y explotación de un tranvía á vapor entre el puerto de La Libertad y Santa Tecla; puesto á discusión el art. 14 y después de un debate entre los RR. Cubas, Gallardo y Tobias, fue aprobado sin ninguna objeción.

Al discutirse el art. 15 fue aprobado con una aclaración propuesta por el R. Vázquez Guzmán, que dice: "Toda mercadería que venga consignada al Supremo Gobierno, tendrá una rebaja de un 50% sobre el precio de tarifa."

Fueron aprobados sin ninguna alteración los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23.

Discutido el artículo 24, fue aprobado con una modificación propuesta por el R. Mazzini.

Discutido el artículo 25, también fue aprobado sin ninguna alteración.

A moción de R. Vázquez Guzmán, se acordó agregar otro artículo á la contrata en estos términos: "Art. 26.—Esta contrata no podrá traspasarse á persona ó Compañía extranjera, bajo la pena de caducidad."

El R. Mazzini hizo moción para que á los contratistas señores Mugdan y González Asturias, se les fije una cantidad como garantía de su contrata; tomada en consideración y discutida, se aprobó; y á indicación del 20. Secretario se fijó la cantidad de \$ 10,000.

Dióse primera lectura á los dictámenes siguientes:

10. Al emitido por la Comisión de Gobernación, en el oficio del señor Ministro del Ramo, por el cual ha devuelto con observaciones la orden legislativa en que se concede á la Municipalidad de Mercedes, 800 yardas de cañería para surtir de agua á su población,—en el cual dictamen la Comisión

manifiesta que es de suma necesidad para aquel vecindario y de conveniencia pública la introducción del agua, y es de parecer: que se ratifique dicha orden; dispensados los demás trámites, á moción del 20. Secretario, fue discutido y aprobado el dictamen.

20. Al emitido por la Comisión de Legislación, en el proyecto de ley presentado por los RR. Aráuz (Dionisio) y Tobias, sobre reformas al decreto de 27 de marzo de 1897, referente á la titulación de terrenos ejidales y de comunidades; dispensadas las otras lecturas á moción del 20. Srío., y puesto á discusión el dictamen, fue aprobado en lo general, lo mismo que cada uno de los artículos del proyecto en particular con las observaciones hechas por la Comisión.

30. Al recaído por la Comisión de Instrucción Pública, en la solicitud del Municipio de Usulután y apoyada por los RR. Hidalgo y Aparicio, relativa á que se les conceda un subsidio de \$ 3,000 para comprar un Gabinete de Física y Laboratorio de Química destinado al servicio exclusivo del Colegio de 2a. Enseñanza establecido en dicha ciudad; dispensados los demás trámites, á moción del 20. Srío., señalóse el 30 del corriente para su discusión.

40. Al emitido por la Comisión de Fomento, en la solicitud de la Compañía de Comercio, Agrícola é Industrial, sobre que se le conceda por 15 años privilegio para la libre introducción de material para construir bodegas destinadas al almacenaje de granos, maquinaria y accesorios, para la instalación de una fábrica de hilados y tejidos, y exención del pago de todo impuesto, durante el tiempo de la concesión; dispensados los demás trámites, á moción del 20. Secretario, señalóse la sesión del 30 del corriente para su discusión.

Dióse lectura al dictamen de la Comisión de Peticiones, emitido en la solicitud del Administrador del Banco Salvadoreño, sobre que se le conceda autorización para reducir á \$ 3,000,000 el capital suscrito; pasó á la Comisión de Hacienda.

Se suspendió la sesión, faltando con licencia los RR. Aráuz (Daniel), Avila y González; por enfermedad, Arriaza y Solórzano.

## DOCUMENTOS OFICIALES

### FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas,

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido al Contador Vista de La Unión, por ministerio de Ley en el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las diez de la mañana del día diecinueve de mayo de mil novecientos seis. || Vista la contestación del señor don Ricardo Yescas, como Contador Vista de la Aduana de La Unión, por ministerio de ley, en los meses de agosto á diciembre del año de 1905; y considerando: que el reparo que se le hizo, lo ha desvanecido extendiendo el quédan respectivo, por valor de seis pesos ocho centavos plata, á favor de los señores H. Batarse Ha., como consta del recibo que se agrega. Por tanto: á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 30. y 40. del Decreto Supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, fallo: declarando solvente para con el Fisco al señor Yescas, en concepto de tal empleado, por las operaciones que practicó en el tiempo indicado. Désele certificación de

este fallo, para su resguardo. || Jacinto Fajardo. || Ante mí, B. Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, á diecinueve de mayo de mil novecientos seis.

Sergio Castellanos.—B. Suárez, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á la página 13 del libro en que fue llevada la cuenta del Fondo de Cementerio de El Paraíso, en el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día siete de abril de mil novecientos seis. || La cuenta del Fondo de Cementerio de El Paraíso, Departamento de Chalatenango, correspondiente al año de 1905, ha sido glosada, la cual fue llevada por don Cirilo Marín, en concepto de Tesorero Municipal de aquella población en el referido año; y no teniendo reparo alguno que deducirle este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y en observancia de los artículos 142 y 45 de la Ley del R. M. y Reglamento de Cementerio, respectivamente, falla: declarando al expresado señor Marín, solvente y libre de responsabilidad respecto de la cuenta que estuvo á su cargo en el mencionado período. Librese certificación de este fallo, para que le sirva de finiquito. || M. V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros Srío."

Es conforme: San Salvador, abril siete de mil novecientos seis.

185 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á la página 8 del juicio de cuentas contra la Municipalidad que funcionó en Armenia, en el año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las tres de la tarde del día veinticuatro de marzo de mil novecientos seis. || Vista la contestación dada por la Municipalidad y Tesorero Municipal de la villa de Armenia, Departamento de Sonsonate, relativa á los reparos que se le dedujeron á la cuenta Municipal que fue á su cargo el año de 1905, y considerando: que los reparos 1 y 2 del pliego respectivo por el valor de cuarenta y ocho pesos sesentinueve centavos (\$ 48.69), quedan desvanecidos, el primero por estar comprobada la irresponsabilidad de la Municipalidad con el documento agregado á fojas 5 de este juicio y las razones expuestas en su contestación, y el 20. por haber sido pagado en la Tesorería Municipal de Izalco, y á favor de la Junta de Fomento de esta ciudad, dieciséis pesos diecinueve centavos (\$ 16.19), como se ve del documento agregado á fojas 6 de este juicio. Por tanto: y de conformidad con los artículos 142 y 144 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, fallo: declarando á la Corporación Municipal expresada, compuesta de los señores Manuel Aguirre Aguilar, Emilio Figueroa, Esteban Alvarez, Estanislao Colacho, Esteban Dubón, Jesús Cartajena y Tesorero Isidro Villeda, solventes y libres de responsabilidad respecto de la cuenta de que se ha hecho mérito en el período relacionado. Certifíquese este fallo, para los efectos legales. || Alfonso Brenes. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, abril siete de mil novecientos seis.

F. Escolán.

186. Jerónimo Carrascal, Srío. Intº.

San Salvador.—Imprenta Nacional

# DIARIO OFICIAL

TOMO 60

San Salvador, martes 29 de mayo de 1906

NUM. 124

SECCIÓN OFICIAL

**PODER LEGISLATIVO**

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Artículo 1º.—Declárase vigente el Decreto emitido por el Poder Ejecutivo el 16 de marzo de 1887, publicado en el "Diario Oficial" del 17 del mismo mes y año, y en el que se refiere que "cuando el delito por que se juzgue á un agente de policía urbana, haya sido cometido en el ejercicio de sus funciones, la detención que contra él se decreta por otra autoridad que no sea la de su Jefe ó Superiores, será cumplida en el recinto de los respectivos Cuerpos, hasta que la causa se haya sometido á la resolución del Jurado".

Artículo 2º.—El presente Decreto tendrá fuerza de ley, desde el día de su publicación.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, mayo cinco de mil novecientos seis.

*Dionisio Arévalo,*  
Presidente.

*Francisco E. Boquín,*  
1er. Srío.

*Rafael Justimiano Hidalgo,*  
2º Srío.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, mayo 25 de 1906.

Por tanto: ejecútese,

*P. José Escalón.*

El Subsecretario de Estado,  
Encargado de los Despachos  
de Instrucción y Fomento,  
*Romero Bosque.*

**IMPORTANT**

**PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO  
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE FOMENTO

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, mayo 28 de 1906.

Vista la solicitud presentada por el doctor Samuel Valenzuela, sobre que se le otorgue concesión especial para establecer en la República un Banco de Emisión, mediante el cumplimiento de las condiciones que determina la Ley de 24 de mayo de 1899; y considerando: que la apertura de una nueva institución de crédito será útil para el país, pero que, según los artículos 1 y 26 de la citada Ley, dicha concesión no puede ser por más tiempo que el que falta para que terminen las concesiones hechas á los Bancos existentes en la actualidad, siendo la del Banco Agrícola Comercial la que concluye por último, conforme aparece de los respectivos Decretos y Acuerdos que dieron existencia legal á aquéllos; por tanto, el Poder Ejecutivo ACUERDA: otorgar al señor doctor Samuel Valenzuela la concesión que solicita, la cual no podrá ser explotada sino por una sociedad anónima, compuesta, por lo menos, de siete socios, y por el término de diez y nueve años y trece días, contados

desde esta fecha, que es el tiempo que falta para que expire la concesión del Banco Agrícola Comercial. El capital de la sociedad no podrá bajar de *un millón de pesos* [\$ 1,000,000], enteramente suscrito y con la obligación de enterar, por lo menos, la mitad, y de presentar al Gobierno, para su aprobación, las bases constitutivas de la sociedad y los Estatutos de la misma; todo antes de dar principio á las operaciones. La emisión de billetes al portador y á la vista, no podrá exceder del doble del capital y el Banco deberá tener siempre en la Caja de su domicilio, en metálico ó en barras de oro ó plata, no menos del cincuenta por ciento [50%] del valor de los billetes en circulación y del veinte por ciento [20%] del valor de los depósitos á la vista y á plazos que no excedan de tres días; siendo entendido que la presente concesión caduca por el hecho de no estar legalmente organizada la sociedad dentro de los cuatro meses subsiguientes á la publicación de este Acuerdo, y que dicha sociedad queda, por lo demás, sujeta á las otras prescripciones de la Ley de la materia y demás disposiciones legales.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,  
*Romero Bosque.*

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, mayo 26 de 1906.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á las señoritas Ernestina Escobar y María E. López, Directora y Subdirectora, respectivamente, de la Escuela de Niñas de Osicala, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario de Estado,  
Encargado del Despacho de  
Instrucción Pública,  
*Aguilar.*

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, mayo 28 de 1906.

A propuesta de la Junta de Educación del Departamento de La Paz, el Poder Ejecutivo ACUERDA: trasladar á la Directora de la Escuela de Niñas de El Rosario, señorita Viviana Molina, con iguales funciones á la Escuela de El Paraíso de Osorio, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario de Estado,  
Encargado del Despacho de  
Instrucción Pública,  
*Aguilar.*

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, mayo 28 de 1906.

A propuesta de la Junta de Educación del Departamento de Usulután, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor don Tullio César Aparicio, Director de la Escuela del Puerto El Triunfo, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario de Estado,  
Encargado del Despacho de  
Instrucción Pública,  
*Aguilar.*

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, mayo 28 de 1906.

A propuesta de la Junta de Educación del Departamento de Usulután, el Poder Ejecutivo ACUERDA: trasladar al 2º Profesor Auxiliar de la Escuela de Varones de la Cabecera de aquel Departamento, don Ramón Soriano, á la Dirección de la Escuela de Tecapán, y nombrar en su lugar, á don Antonio B. Blandón; ambos con el sueldo correspondiente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Estado,  
Encargado del Despacho de  
Instrucción Pública,  
*Aguilar.*

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, mayo 28 de 1906.

A propuesta de la Junta de Educación del Departamento de Cuscatlán, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Basilio Campos Aguirre, Director de la Escuela de Varones de San Rafael, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario de Estado,  
Encargado del Despacho de  
Instrucción Pública,  
*Aguilar.*

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, mayo 29 de 1906.

A propuesta de la Junta de Educación del Departamento de Morazán, el Poder Ejecutivo ACUERDA: trasladar al Director de la Escuela de Varones de Corinto, don Miguel Alejandro Portillo, con igual cargo á la Escuela de Guatajagua, y nombrar en su lugar, á don Concepción Vigil, y Director de la de Yoloaiquín, á don Francisco Morales. Los nombrados gozarán del sueldo correspondiente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario de Estado,  
Encargado del Despacho de  
Instrucción Pública,  
*Aguilar.*

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, mayo 29 de 1906.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Subdirectora de la Escuela de Niñas número 1 de la ciudad de San Miguel, á la señorita Isabel Cardoza, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario de Estado,  
Encargado del Despacho de  
Instrucción Pública,  
*Aguilar.*

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, mayo 26 de 1906.

Habiendo fallecido el señor don Eufemiano Suárez, que desempeñaba el empleo de escribiente de la Dirección de Papel Sellado y Timbras, el Poder Ejecutivo ACUERDA nombrar para que desempeñe dicho empleo

al supernumerario don Miguel Castro, y para sustituir á este, á don Leonidas Bulnes.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario del Ramo,  
*López Mencla.*

### NOTICIAS POR CABLE

#### MAYO

Londres, 26.—Contestando Grey á una interpelación en la Cámara de los Comunes dijo: que no existe ningún convenio respecto á las cuestiones de Persia, Thibet ó Afganistan, entre Rusia y Gran Bretaña como se pretende, pero se acentúa cada vez más el deseo que anima á la Gran Bretaña y Rusia, de llegar á un arreglo amistoso de las cuestiones que entre ambos países puedan surgir; que él se alegrará de cooperar en esa tendencia, y que, á continuar así, ambos Gobiernos hallarán el modo de solucionar las cuestiones en interés de sus países respectivos. La exposición de Grey fue recibida por la Cámara con aplausos.

San Petersburgo, 26.—Los demócratas presentaron hoy á la Cámara un proyecto enérgico de completa libertad de conciencia y de cultos.

Berlín, 26.—El final del discurso de Ischiraky, dice que el Gobierno continúa en su política tendente á asegurar la paz de Europa, pero con la mirada atenta á los intereses de Alemania. Tratamos de desarrollar amistosamente las relaciones con todos los países extranjeros, pero Alemania confía en sí misma, se mantendrá firme y seguirá su camino sin desviarse de él por los amaños de la prensa ni por artificios políticos de cualquiera especie. Bebel, atacó al Gobierno reprochándole su falta de sagacidad, de lo cual ha resultado la política preponderante de la Gran Bretaña, y que se haya logrado aislar á Alemania por medio de tratados con el Japón y Francia, é inteligencias con Austria, con Italia y aún con Rusia.

Estocolmo, 26.—No habiendo aceptado el Parlamento el proyecto de ley electoral presentado por el Gobierno, pidió el Ministerio al Rey que disolviera la Cámara, pero habiéndosele rehusado ha dimitido el Gabinete. El Rey encargó á Peterson de formar el nuevo Ministerio, y no habiendo aceptado, encargó su formación á Lindman, Director de Telégrafos.

Panamá, 26.—El Vicepresidente Arosemena y los señores Porras, Domingo Díez y Morales, representantes del partido liberal de Panamá, saldrán para New York mañana á presentar á Taft, lo que ellos llaman las verdaderas condiciones de la República. Dice Arosemena que se halla en estado de sitio el interior y que reina allí el desorden; que ellos quieren que los Estados Unidos nombren personas que en cada lugar de votación, vean que la legalidad presida en las elecciones. Dice Arosemena que no haciéndose así, será supeditada la voluntad de la mayoría. Se dará á la junta, pasaje libre de ida y vuelta por el tren de Panamá y por vapor hasta New York.

Londres, 26.—El obrero William Crooks, ha presentado en la Cámara de los Comunes el proyecto de libre pasaje por ferrocarriles y vapores á los miembros parlamentarios entre Londres y su residencia en la ciudad que representan.

Kursk, 26.—Los soldados del Regimiento de Obayan, enviados al interior de una provincia para prevenir desórdenes agrarios, rehusaron cargar sus armas con bala.

Madrid, 26.—Don Alfonso eligió para fir-

mar el registro parroquial del casamiento, el centro del patio del Convento, lindante con la Iglesia de San Jerónimo, punto romántico rodeado de césped y con puerta secreta desde la Iglesia al patio. Don Alfonso y Ena llegaron al apeadero de Plantío á la hora fijada. Allí se verificó la presentación de los Ministros y demás miembros del elemento oficial, y luego se dirigieron los novios y sus comitivas al Real sitio del Pardo, siendo aclamados con entusiasmo por todo el camino. Numerosos carruajes y automóviles hicieron lucida escolta á los reales prometidos. En las cercanías del Palacio hay muchísimos extranjeros, ingleses en su mayor parte. La Familia Real y la de Battenberg ocupaban 3 coches: en los primeros iban los Infantes de España y los hermanos de Eugenia Victoria, y en el último iba la novia, en frente de la Princesa Beatriz y de la Reina María Cristina; al lado de este último carruaje cabalgaba el Rey. El programa de los festejos está organizado como sigue: "Día 29, llegada de la real comitiva, recepción pública de los Príncipes y representantes extranjeros y función en el teatro del Palacio del Pardo; día 30, toma de dichos en el mismo Palacio; día 31, la boda á las 11 de la mañana; día 1.º, banquete de gala en el Palacio Real; día 2, función de gala en el Teatro Real y corrida de toros; día 3, baile de gala en el Palacio; día 4, batalla de flores en la Castellana; día 5, excursión á Aranjuez y concierto de despedida á los Príncipes y representantes extranjeros; día 6, banquete en el Palacio á las autoridades locales; día 7, banquete al Cuerpo Diplomático extranjero; día 8, recepción en el Palacio y baile organizado en el Teatro Real por el Ayuntamiento. La Reina María Cristina desea que en el teatro del Palacio del Pardo se represente "Cómédiantes y Toreros" ó "La Vicaría"; la velada empezará á las 9.º. En el concurso de Ciudad Real tomarán parte 40 orfeones. En Madrid se ha organizado un grupo de 8 parejas de bailadoras y músicos, vestidos típicamente de provincianos. En el corso de flores tomarán parte las carrozas siguientes: un grupo de cisnes, una rosa, una rama de limonero, un pavo-real, un nido de golondrinas, una campana, un telescopio, unos anteojos, una rosa, una tetera japonesa, una cola de pescado, un carretón de hilo y un joyero. Las calles de Toledo y de Embajadores están decoradas con deslumbradora magnificencia; el Ayuntamiento iluminará la fuente de Cibeles con 6 colores cambiantes, por medio de potentes proyectores eléctricos colocados en las cercanías de la fuente. A 16 metros de altura habrá un letrero eléctrico con esta inscripción: "El Ayuntamiento á Sus Majestades", en ambos lados del letrero se colocarán arcos voltaicos con la potencia de 14,000 bugías. En el Teatro Real se cantará "La Favorita," de Donizetti. El Aero-Club, ha organizado una curiosísima regata de carruajes y lanchas, adornados con flores naturales; se han señalado 11 premios desde 250 hasta 5,000 pesetas. El precio de los palcos en la Castellana es hasta de 200 pesetas. Como extras del programa habrá diversos cortejos, el mejor de los cuales será el que encabezarán 10 personas llevando los retratos de los jóvenes soberanos. En conmemoración de estas fiestas, el Municipio construirá cerca del paseo de los Aceiteros, un barrio obrero que llevará el nombre de Victoria Eugenia y regalará una bonita y cómoda casa al obrero que más la merezca por su laboriosidad y por su honradez; eso se resolverá en concurso. Al

baile de gala, los caballeros irán de uniforme ó de frac y calzón corto. El 10, ó el 2 de junio habrá en Carabanchel una gran revista militar, en la que tomará parte toda la guarnición de la plaza y las de los cantones inmediatos, las academias militares con sus baterías y las guardias marinas. Enfrente de la iglesia de San Jerónimo hay una soberbia escalinata de plantas exóticas, de gallardetes y de escudos de Inglaterra y de España; una compañía de alabarderos, con su banda de música, rendirá en el atrio honores á la Real Pareja. En la ceremonia matrimonial oficiará el Cardenal Sancha, ayudado por varios Obispos. Junto al presbiterio, á la derecha, habrá 2 sillones riquísimos, con grandes cogines de seda blanca, bordados de oro y sedas de colores con los nombres de Alfonso de Borbón y Victoria Eugenia de Battenberg, á la izquierda se colocarán 8 sillones forrados de terciopelo carmesí, con galones de oro: son para los demás miembros de la Familia Real. Detrás estará la alta servidumbre militar y la nobleza. Los Grandes de España se colocarán á la izquierda de la Familia Real, en bancos lujosos. Detrás de los Reyes estarán los Príncipes, los Embajadores y los Representantes extranjeros. A la izquierda del Nuncio Apostólico se colocarán los Ministros de la Corona, los Capitanes Generales, los Almirantes, los Caballeros del Toisón de Oro, los Directores Generales del Estado Mayor, los Jefes de Infantería, Caballería y Artillería, los Jefes de Inválidos, de la Administración Militar y de Sanidad, las Órdenes civiles y militares, el Cuerpo Colegiado de Hidalgos, el Presidente de la Audiencia, el Alcalde y 2 Concejales, el Presidente de la Asamblea y 1 Diputado provincial, los gentiles hombres y damas de servicio de los Infantes, los corresponsales de periódicos extranjeros y españoles, todos por ese mismo orden, en tribunas independientes. 4 Reyes de Armas ocuparán los extremos del Solio y en la puerta del Templo habrá 4 Maceros Reales.

Tula, 26.—El Profesor Rodetzky, Rector de la Universidad, ha sido asesinado en la calle por un estudiante, muchacho de 15 años, porque se oponía á la propaganda revolucionaria en la Universidad.

Viena, 26.—El Emperador está atacado de catarro intestinal.

San Petersburgo, 26.—El Profesor Mitukoff, orador del partido demócrata constitucional, se halla un tanto abatido, como lo da á conocer en un artículo publicado en el "Recht." Manifiesta que el país se encuentra sobre una base revolucionaria de ideas pesimistas y él tiene la convicción de que el Gobierno no cumplirá con el régimen constitucional, que haciéndolo, calmaría mucho las pasiones del pueblo. El orador considera al Primer Ministro Gorenkin y á todo el personal del Gabinete, como títeres, y bajo la influencia de la Corte, que ejerce presión sobre el Czar; se cree que éste no aprovechará la oportunidad, como lo hizo Luis XVI, transformando el Imperio en un país pacífico con régimen parlamentario. Considera el Profesor que éste será el último lance del Gobierno, pues en caso contrario se cortarían los lazos que le tienen unido con el partido demócrata constitucional, y se le dará fuerza al elemento revolucionario. Considera el Profesor que predicando malsanas doctrinas en el Parlamento, no se hacen más que ilusiones, que hacen inevitable una anarquía y una sangrienta revolución. Sin embargo, los demócratas constitucionales persiguen el ideal de colocar al país sobre una base sólida



constitucional, y si ellos no lo logran sobrevendrá el desastre y caerá toda la responsabilidad sobre el Gobierno. El Comité Central de los demócratas constitucionales concluyó los proyectos de ley que se someterán á la consideración del Parlamento. En estas leyes quedaron incluidas las del sufragio, los derechos iguales de cada ciudadano, la garantía personal, la inviolabilidad del domicilio sin proceso anterior, la garantía del Habeas Corpus. Los periódicos de las provincias están repletos de avisos, en los cuales se ofrecen en venta grandes terrenos. Los dueños de tierras están conformes á recibir lo que se les ofrezca para huir del país.

Buenos Aires, 26.—Con motivo del gran día nacional hubo muchas fiestas entusiasmadas. La ciudad amaneció engalanada con banderas, en la Catedral se cantó un *Te Deum* y hubo gran parada militar.

Río de Janeiro, 26.—El Gobierno se halla muy alarmado con los sucesos de Matto y Grosso. La policía de Corumbo se amotinó y capturó varios pequeños vapores y se dirigió á Cuyaba y es inminente la toma de la capital del Estado. En consecuencia, resolvió el Gobierno enviar inmediatamente más fuerzas federales, para aquel lugar. Ha sido nombrado Director de la Academia Naval el Almirante Baptista en sucesión del Almirante Bacellar.

Buenos Aires, 26.—La Liga rural envió al Gobierno la solicitud en la cual suplica que prohíba la exportación de ganado, fundándose en que según las investigaciones hechas, queda muy poco alimento para el consumo del país.

Madrid, 26.—Victoria Eugenia llegó á Irún y fue recibida por el Rey y los Ministros. Se le hicieron honores reales y la muchedumbre la aclamó entusiastamente. A la llegada á San Sebastián, fue muy aclamada por la inmensa muchedumbre la futura Reina de España. En Valladolid se hicieron análogas manifestaciones en honor á la futura Reina Victoria.

San Petersburgo, 26.—Corren rumores de que el Primer Ministro Gorenkin y el Presidente del Parlamento renunciaron y de que Gorenkin será sucedido por Shipoff, de Moscú. Se informa que el Príncipe Urusoff, formará parte del Ministerio de lo Interior como Secretario asistente. Corre el rumor de que el Emperador ordenará la repartición de sus tierras á los campesinos. Durante la reunión del partido "Los cien negros," en una reunión celebrada en la plaza Arcangel de San Petersburgo, celebrada bajo la presidencia de Bárbara Nikolaievna, empezaron los obreros á entonar la Marsellesa y se dispararon los revólveres. Resultó 1 muerto y 3 gravemente heridos. Publica el "Slavo" que Krustavleff, Presidente del Ejecutivo, del partido obrero, ha sido preso y llevado á la fortaleza de Svaborg en Finlandia. Los puntos cardinales del programa del Ministerio consiste en rehusar el asunto agrario aprobado por el Douma. Solamente un punto aceptó el Gabinete aprobado por el Parlamento y es el sufragio universal, inclusivas mujeres.

Tiflis, 27.—Aquí ganaron por mayoría abrumadora las elecciones los demócratas socialistas.

Varsovia, 27.—Hoy ocurrió aquí en el Banco de Ahorros un corto, pero sangrientísimo combate. La caja fue atacada por una partida anarquistas y los empleados dispararon sus revólveres. Del choque resultaron muertos 2 y heridos otros 2 clientes y 5 empleados. Un anarquista resultó también herido. Se sospecha que Telensky

es el asesino de la Okolina que se halló muerta con 2 balazos en la cabeza. Talensky alega que la mujer se suicidó. A los periódicos se les prohibió el dar esta noticia, por haber causado mucha sensación.

Moscú, 26.—Ha sido identificado el hombre que trató de asesinar á Dubassoff tirándole una bomba; es el Teniente de Marina Holscheveniksy, ex-Oficial en la Escuadra del Mar Negro.

San Petersburgo, 27.—Se anuncia que el Czar recibirá en audiencia particular á Miromitseff el día lunes próximo.

París, 27.—De paso para Madrid llegaron á esta los Príncipes imperiales Alberto, Federico y Guillermo de Alemania y los Archiduques Francisco y Fernando de Austria.

Irún, 27.—Con motivo de la llegada del Rey Alfonso XIII, está de gala la ciudad; las banderas de las tropas entonaron el himno inglés y el español.

Madrid, 27.—A las 6 y media llegó la Familia Real á la estación erijida provisionalmente. Estaba adornada con un majestuoso arco de flores, ocupando el medio con una gigantesca corona de flores rojas y amarillas. En la ciudad se enarbolaron los pabellones de España y la Gran Bretaña. En la estación esperaba la Reina Cristina, y las Infantas Isabel y María Teresa. Doña Cristina dió á la real novia un afectuoso abrazo, y en coche se dirigieron al Palacio. Don Alfonso y los Príncipes Fernando y Carlos iban á caballo. La inmensa muchedumbre aclamó al Rey y á la novia, viviendo á España.

Londres, 27.—George Henry Williamson, electo Diputado al Parlamento por el Distrito de Worcester, del partido conservador, fue expulsado hoy de su asiento de la Cámara, á solicitud del liberal Harben. La petición fue acompañada de 97 casos en que se le acusa de soborno. El Príncipe Tsai Tche y otros que componen la comisión china en la Gran Bretaña, terminaron sus investigaciones y se dirigieron á Bruselas. Allí permanecerán 10 días y continuarán su viaje á Marsella donde se embarcarán de regreso para la China.

Londres, 27.—Refiriéndose Nogi á la sentencia de muerte á que fue condenado Stoessel dijo éste en una entrevista al corresponsal del "Daily Telegraph" que el dudaba en tal condena, pero si resultara cierto estaba convencido de que Stoessel soportaría la pena con gran valor. Nogi defendió la acción de Stoessel, y declaró enfáticamente que él no ha podido defender mejor á Puerto Arturo como lo hizo.

Cristiania, 27.—Se resolvió unánimamente, Ibsen sea enterrado por cuenta del Estado.

Lahore, 27.—La cosecha actual de trigo de Punjab ha batido todos los records anteriores; este año habrá un exceso de... 500,000 toneladas.

Madrid, 27.—Después que don Alfonso, la Princesa y toda la comitiva Real entraron al Palacio del Pardo, ordenó el Rey que el público fuera admitido en los jardines del Palacio. Allí se aglomeró una vastísima muchedumbre, que con la cabeza descubierta vivió á Su Majestad y á su Real novia. Tres veces aparecieron el Rey y la Princesa novia en el balcón, agradeciendo los vivas del pueblo y la Princesa saludaba con la mano. Este rasgo democrata produjo una agradable impresión. En todo Madrid no se habla de otra cosa, alabándose á la Princesa Ena.

Odessa, 27.—La huelga de marineros, ingenieros y demás empleados de navegación, que hace poco se había inaugurado ha lle-

gado á ser general. Los huelguistas demandan que se pongan en libertad á sus compañeros que por causas políticas aún están presos. Con esta huelga están pasando dificultades todas las compañías de vapores; porque no pueden salir del puerto los buques.

Moscú, 27.—A una junta general de revolucionarios asistieron 2 individuos del servicio secreto, en un bosque cerca de la ciudad. Luego se organizó un consejo y los jefes les condenaron á muerte, después fueron amarrados á los árboles y fusilados delante sus compañeros.

San Petersburgo, 27.—En la Cámara continúa discutiéndose la moción de la inviolabilidad de domicilio, pero hoy fue interrumpida con la moción en la cual se pide al Primer Ministro que se suspendan las ejecuciones de 8 obreros condenados á muerte por la Corte Marcial de Riga, por asesinatos políticos y robo.

Valparaíso, 27.—El día de aniversario de la Independencia Argentina fue motivo para que se cambiaran muchas manifestaciones amistosas. Jacobo Kraws, ex-Ministro holandés de Obras Públicas, y eminente ingeniero que llegó á este país como consejero de los trabajos del Puerto de Valparaíso, regresó ayer á su país. El Gobierno decidió que el crucero que esperaba al Secretario Root, se dirija á Sandy Point conduciendo al Ministro á lo largo del Canal hasta Valdivia y de allí continuará su viaje en ferrocarril.

Buenos Aires, 27.—Con motivo de la celebración del Día Nacional, ocurrió un conflicto entre el Gobernador de Santa Fe, Echague y el Obispo Boneo; éste último se negó á celebrar el día, porque los estudiantes llegaron á la Catedral con banderas nacionales. El Obispo rogó al Gobernador mandara retirar á los estudiantes con sus banderas, á lo que se negó aquella autoridad. El pueblo aclamó al Gobernador, quien se dirigió de la Catedral al Cabildo Municipal, donde se celebró una corta ceremonia, conmemorando el día de la Independencia.

Río de Janeiro, 27.—Aumenta rápidamente la revolución de Matto Grosso. La capital del Estado Cuyaba está seriamente amenazada por haberse adherido á la revolución una parte de las milicias. Los revolucionarios disponen de enormes cantidades de parque y armas, y el Gobierno se halla incapaz de soportar aquel movimiento, á pesar de haber mandado grandes refuerzos federales. Por todas partes ha obtenido hasta ahora victorias la revolución. El Tribunal mixto, que estudia el reclamo de los habitantes del territorio del Acre, ha suspendido sus sesiones, sin haber fijado fecha para la próxima reunión.

Madrid, 27.—Debido al gran movimiento de las masas del pueblo, está interrumpido el tráfico. Los precios de automóviles, tranvías y coches alcanzaron precios fabulosos. El pueblo admira en su futura Reina, su simpatía y belleza y es objeto, por donde pasa, de entusiastas ovaciones.

Cádiz, 27.—Llegó el vapor "Buenos Aires", trayendo á bordo la Misión argentina.

San Petersburgo, 27.—Alarmantísimas noticias están llegando de las provincias, respecto al aumento del movimiento revolucionario y la agitación de los terroristas.

Roma, 27.—El Congreso Postal ha terminado sus sesiones.

Budapest, 27.—Julius Justh ha sido electo Presidente de la Cámara.

París, 27.—Notician de Pekín que hay rumores de que el Emperador está enfermo.

Colonia, 27.—Han caído algunas piedras

esculpidas del portón central de la Catedral y se han notado piedras flojas en otras partes; se ha ordenado inspeccionar el portón.

Londres, 27.—La Compañía "Mutual Reserve Life Insurance" de Nueva York, ha cerrado sus oficinas en la Gran Bretaña; las pólizas serán pagadas en Nueva York.

Vienna, 27.—Por primera vez en 38 años ha pasado revista el Emperador a la guarnición de Brueck acompañado por el Jefe de Estado Mayor alemán, Molke. Este queda en Hofburg como huésped del Emperador.

San Petersburgo, 27.—Dícese que el Czar ha firmado, sin fecha, el decreto disolviendo el Parlamento y lo ha entregado a Goremykin.

Madrid, 27.—Hoy desembarcó Sáenz Peña y su séquito; gran gentío llenaba los muelles; el Ayuntamiento con los Maceros y otras Corporaciones le recibieron con demostraciones de fraternidad y le acompañaron al hotel. Sáenz Peña encargó a los periodistas saludar a la prensa española y tomó Champagne, brindando por Don Alfonso y la Reina. En la Junta de Aranceles se discutió la petición de elevar el impuesto al carbón y fue desechada, aprobándose el dictamen de pónencia. En el Pardo ha habido banquete íntimo de la Familia Real y los personajes palatinos; mañana regresarán el Rey y las Infantas para asistir a la misa.

Roma, 27.—Ha sido objeto de comentarios la publicación de algunos pasajes de la circular que el Cardenal Oreglia envió a todos los Cardenales que viven en Roma, especialmente el punto en que se lee: "que la desgraciada ocupación de Roma por las tropas italianas ha hecho innecesario para los Cardenales mantener la actitud de protesta contra el Gobierno italiano y contra los que personal ú oficialmente tienen conexión con dicho Gobierno". Ante el Papa ha sido presentada la cuestión de si un Cardenal, dando a entender que es Oreglia, tiene derecho para llamar a cuentas a otros Cardenales sobre materias que envuelvan política ó intereses de toda la Iglesia.

Caistoria, 27.—El entierro de Ibsen se verificará el viernes próximo; asistirá el Rey Haakon.

Madrid, 27.—Han llegado los Delegados Especiales de Francia, Austria y Alemania con objeto de arreglar la formación del Banco Marroquí.

París, 27.—A 6 millones de francos asciende ya la suscripción para los damnificados de Courriés.

Berlín, 27.—Dicen de Norderney que Buelow sigue mejorando.

Odessa, 27.—Hay 2,000 soldados ocupando el puerto, pues los obreros de muchas fábricas se declararán en huelga el lunes obrando de acuerdo con los marineros. La Policía ha hecho arrestos en masa.

Caracas, 27.—Castro, en una proclama dice que se retirará definitivamente de la vida pública para salvar a su partido y a su patria.

Cádiz, 27.—En un vapor procedente de Buenos Aires, ha sido arrestado un anarquista.

San Petersburgo, 27.—En una sesión del Douma el Conde Heiden, Jefe de la derecha y partidario del Gobierno, ha desertado de dicha fracción parlamentaria. Dice que habiendo rehusado el Gobierno cumplir su promesa de derogar las leyes excepcionales, su voto es también por la censura. La censura, tal como ha sido adoptada, dispone que la Cámara proceda a la orden del día el lunes haciendo así recaer sobre el Gobierno la responsabilidad por los hechos que sobrevengan. Oficialmente se dice que son in-

fundados los rumores de disolución del Parlamento; éste continuará sus sesiones hasta mediados de junio, en que recesará temporalmente. El texto del voto de censura contra el Gobierno, adoptado y redactado por el partido obrero, es como sigue: "La declaración del Primer Ministro, leída hoy en el Parlamento, contiene la declaración decisiva de que el Gobierno no desea acceder a las demandas del pueblo y a sus aspiraciones de libertad y derechos civiles enumerados en la contestación de la Cámara al discurso del Trono. En tal caso, no es posible la pacificación del país y el buen éxito en los trabajos de la Cámara. Con la negativa en corresponder a las demandas populares, claramente pone de manifiesto el Gobierno su menosprecio por los verdaderos intereses del pueblo y su ninguna inclinación a evitar nuevos desastres al país, el cual se halla acosado por la pobreza, la falta de leyes, y la continuada arbitrariedad de las autoridades. La Cámara baja considera que es un deber ineludible proclamar ante el país su completa falta de confianza en el Gabinete y que su resignación de éste y su reposición por Ministros que merezcan confianza del Parlamento, es una condición necesaria para la pacificación del país y las fructuosas labores parlamentarias.

Londres, 27.—La Universidad de Cambridge, votó hoy por 747 contra 241, desechando la propuesta de que sea voluntario el estudio del griego para obtener grados.

Cristianía, 27.—En la Iglesia de Trinidad se verificarán los funerales de Ibsen. La Iglesia está adornada suntuosamente. Teodoro Caspari compondrá música especialmente destinada para esta ocasión.

Madrid, 27.—Don Alfonso pasó en automóvil para el Pardo con sombrero Panamá, y en compañía de Ena; paseáronse por el Jardín y presenciaron el cambio de guardia. Ella iba en traje gris, y él en traje claro. La multitud les vivó cuando llegaron al Palacio; almorzaron y después se dirigieron en coche a su casa de campo. La Infanta Eulalia dijo a don Alfonso que Ena, sea ó no Reina de España, es Reina por naturaleza. La ciudad está muy animada; millares de obreros se ocupan de concluir el decorado de las calles. El Palacio del Congreso está con tapices valiosos y colgaduras de los colores nacionales, y provisto de 5,000 luces eléctricas. El Ministerio de Estado y los de Guerra y Marina, están decorados con los colores españoles ó ingleses. Las alhajas regaladas por don Alfonso a Ena se estiman en 4,000,000 de francos.

San Petersburgo, 28.—Goremykin leyó hoy en el Douma el programa ministerial como contestación del Mensaje dirigido al Czar. El programa incluye el sufragio universal; el Gobierno propio para las ciudades y de los zemstvos; abolición de ciertos derechos fiscales y promete leyes especiales para favorecer a los campesinos. Se rechaza el proyecto de amnistía y confirma la inviolabilidad de la propiedad. Después de la lectura de este documento se discutió. Los diputados Nahokoff, Rodicheff Amykin y Liedzmtz, critican el programa, y varios oradores amonestaron al Gobierno en palabras claras de las consecuencias que acarrearán si no se le da al pueblo lo que justamente pide. Durante el debate se acaloraron los ánimos y estando presentes los miembros del Gabinete, solicitaron muchos que hablaran su retiro del Parlamento. El programa fue distribuido en folleto impreso en el mismo acto entre todos los diputados, y por el estilo en que estaba re-

dactado sobresalía el típico de la autocracia. Antikin, jefe del partido de los campesinos, pronunció un discurso en medio de entusiastas aclamaciones y se refirió a la orden que dió el Gobernador de Sorstoff, de que todos los pueblos que rodean aquel lugar serían incendiados. Enamarenko declaró en su discurso que el Douma continuará en sus trabajos mientras no se disuelva a la fuerza; esta declaración fue recibida con gritos de entusiasmo. En este momento se retiró el personal del Gabinete. El discurso que pronunció Goremykin produjo tan pésima impresión que se considera inevitable un conflicto. Grandes alarmas causan las noticias que llegan de las provincias, respecto a la inmensa agitación de los terroristas. Se rumora continuamente que los reaccionarios darán un golpe de estado. El Gobernador General, Skallon, de Varsovia dice en su informe minucioso telegráfico, que él tiene pruebas evidentes de que los miembros de la Cámara Baja de Polonia tienen conexiones regulares con el partido separatista y propone que se les persiga como traidores. Nuevos desórdenes agrarios se informan de las provincias Orel, Kasan y Simbirsk. En Simbirsk destruyeron los tumultuosos todo lo que encontraban en su camino, y con dificultad pudieron salvar los cosacos la hacienda del Príncipe Gelitain.

Odessa, 28.—Está en su máximo empuje la huelga de los obreros del puerto y los habitantes están grandemente excitados, debido a un conflicto con los del partido de los "Cien Negros." Estos, parece que quieren excitar al pueblo a que ataque a los judíos, haciendo circular con este motivo falsos billetes de Banco y que se crea que los israelitas son los del delito.

Buenos Aires, 28.—El señor Villanueva, Presidente del Senado, ofreció al Gobierno su espléndida residencia para alojar al Secretario Root, durante su visita a ésta. Conforme el informe del Ministro de Agricultura aparecen mayor la cosechas de maíz y trigo este año que en las anteriores cosechas del país.

Río de Janeiro, 28.—El General Danto Barreto se ha dirigido hacia Matto Grosso, a bordo del vapor "Prudente", con una fuerza militar y baterías de artillería. Se anuncia oficialmente que el Director de Policía, Fontana, aún permanece fiel al Gobierno y se informa que tiene bien equipados a 2,000 hombres. Manifiesta el Ministro de Guerra que la revolución no afecta en lo absoluto al Gobierno Federal y tampoco se le da importancia a ese movimiento.

Cádiz, 28.—A la llegada de Peña se le hizo una cordial recepción. Se le obsequió un banquete y el Alcalde brindó en un discurso por la prosperidad de la Argentina.

Madrid, 28.—Hoy oyeron misa el Rey Alfonso y su real novia; después salieron a paseo en automóvil, siendo la Princesa y el Rey aclamados por donde pasaban. Por la tarde depositaron el Rey Alfonso y su novia coronas en la tumba de Alfonso XII en el Escorial. Numerosos viajeros, entre ellos muchos extranjeros, están llegando en toda clase de transportes. Llegó una brillante orquesta de guitarras y bandurrias que dará frente al Palacio esta noche una espléndida serenata. En el Palacio Real se sirvió un opulento banquete, al cual asistió toda la Familia Real y la Princesa de Sajonia.

Berlín, 28.—La Dieta Imperial rechazó la moción de Valariar, Secretario de la Oficina Colonial, por 143 contra 119 votos; también rehusó la Dieta el crédito para la

construcción de un ferrocarril que comunique la Bahía de Lüderitz con Kubab, situada en el África Suroeste.

Berlín, 28.—A pesar de haberse llevado el Canciller Von Bülow, varios Secretarios para Nordeney, le aconsejan sus médicos que se abstenga de todo trabajo.

Berlín, 28.—Los talleres de acero de Alemania recibieron pedidos de 45,000 toneladas de materiales para la reconstrucción de San Francisco.

París, 28.—En la Asamblea de Obispos que tendrá lugar el miércoles, se discutirá el asunto de la separación de la Iglesia del Estado. Se predice que el Clero atacará a la Ley.

Berlín, 28.—Sería crisis parlamentaria ocasionó la tercera lectura del *bill* creando un Secretario de Estado para las Colonias. Inesperadamente fue desechado por una mayoría de 23 votos. Este cambio de opinión, fue debido a un discurso provocativo del Coronel Deimling, el nuevo Comandante para Sud África en que defendía la erogación adicional de 10 millones; la indemnización de perjuicios a las fincas y la construcción de ferrocarriles. El Oficial dijo que no había más que un arzo, el Emperador. Müller, jefe de los radicales, dijo que tal vez podría tolerarse esto del Emperador, pero no de un Oficial; que esto no es parlamentarismo si no de soldadesca. Se teme un conflicto si Hohenzolern insiste en la resolución imperial.

Berlín, 28.—El Reichstag votó por una gran mayoría una resolución respecto a los nuevos tratados que en lo sucesivo puedan negociarse. Según ella, no se rebajará en la Tarifa general vigente más de lo que se concede a los países que tienen tratados de reciprocidad con Alemania, y antes de ajustar Tratados debe el Gobierno convocar el Comité de Tratados comerciales para oír su parecer y el de peritos que representen los varios ramos comerciales e industriales. Posadowky dijo que como resultado de las negociaciones de Tratados recíprocos se ha llegado a una base de la cual no es prudente bajar más.

Berlín, 28.—Un joven de extraordinaria inventiva, llamado Flettner, alumno del Seminario de Fulda, ha recibido orden del Emperador de pasar a Berlín a poner sus inventos a disposición del Almirantazgo alemán. Dicho joven ha descubierto el modo de dar diferente dirección a un torpedo a voluntad del operador después de disparado; se considera de tal importancia la invención, que se ha dado permiso al joven Flettner, para suspender sus estudios por algún tiempo a fin de que dirija personalmente los experimentos.

Dublín, 28.—Michael Drvitt está ya desahuciado por los médicos.

Madrid, 28.—Ha sido detenido en Barcelona el Conde Tomás, Secretario de don Jaime, en cuyo poder se han encontrado documentos comprometedores. El banquete habido en el Pardo estuvo brillantísimo. Después del concierto de guitarras y bandurrias que tocaron aires nacionales, se bailó la jota aragonesa y un valse en que el Rey y su prometida tomaron parte. Alfonso partió a las 10½ de regreso para Madrid.

Tokio, 28.—Togo Kuron é Itó, con sus comitivas de almirantes y generales, partirán pronto en vía de inspección para Manchuria. Hoy, aniversario de la batalla de Shushima, ha sido celebrado con espléndidas fiestas en presencia del Príncipe de la Corona.

San Petersburgo, 28.—Shataloff, Alcalde de la prisión de esta ciudad, ha sido herido

mortalmente por un joven de 18 años, que le disparó a quema-ropa 4 balazos en ejecución de una sentencia revolucionaria, para vengar el mal tratamiento que ha dado a los prisioneros políticos. El asesino, llamado Skutilmin, mató a un mendigo que trató de detenerle, pero en seguida fue arrestado. En Sebastopol fueron arrojadas varias bombas durante una revista después del *Te Deum* en el aniversario de la coronación del Emperador, resultando 3 muertos y varios heridos, contándose entre éstos el General Napheff y un Jefe de Policía. El Almirante Chouknin, Comandante de la flota del Mar Negro, objeto principal de los terroristas, no se hallaba presente. 2 de los que arrojaron las bombas fueron arrestados.

Tiflis, 28.—Al Gobernador general Timoseieff y al Jefe de Policía Martinoff les arrojaron bombas pero salieron libres. Martinoff, que iba a caballo, mató con su revólver a uno de los terroristas, habiendo escapado los demás; el cochero del General Timoseieff salió herido.

Londres, 28.—Luzo compró en £ 30,000 el caballo bayo "Hardy" de 4 años, propiedad de Edmond Blanc.

San Petersburgo, 28.—El primer Ministro ha conferenciado con el Emperador sobre la actitud del Douma y de los jefes constitucionales democráticos, dando muestra de mucha calma en presencia de la crisis. La prensa pesimista reconoce ser extremadamente grave la situación; el Profesor Kareieff, la compara con la primera etapa de la revolución francesa en 1789 e invita al Ministerio a considerar si los hombres que lo forman quieren seguir el mismo camino.

Sebastopol, 28.—Del atentado de la bomba resultaron 5 muertos incluyendo 2 niños, y más de 100 heridos.

Atenas, 28.—El Gobierno ha decidido cortar las relaciones diplomáticas con Rumania; llamar a sus Consules y confiar la protección de los súbditos griegos a los agentes rusos. Esta medida ha sido tomada a consecuencia de la expulsión de los griegos de Rumania.

Viena, 28.—Los Ministros Schillingfürst y Wekerle han tenido una conferencia con el Emperador Francisco José, y se pusieron de acuerdo respecto a la tarifa aduanera de Austria Hungría, quedando todo arreglado a satisfacción.

Bruselas, 28.—Las elecciones generales en todo Bélgica, se han practicado en calma, triunfando el Gobierno.

Madrid, 28.—Pasada que sea la boda, habrá una renovación política. Moret promete libertad completa de cultos y de reuniones. Canalejas, Moret y Domínguez, han convenido en la disolución de las Cortes, para adoptar en seguida una política liberal.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Sucursal" y "Araujo"

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Unión, mayo 28 de 1906.

Hoy, las 6 p. m., zarpó con destino a Champerico, el vapor alemán "Nauplia", su Capitán H. Hins, con 40 tripulantes; lleva de este puerto 1,372 bultos de frutos del país; sin pasajeros ni correspondencia.

La Unión, mayo 28 de 1906.

Ayer, a la 1 p. m., fondeó en esta bahía, procedente de Amapala, el vapor alemán "Nauplia", de 2,698 toneladas de registro, al mando de su Capitán H. Hins, con 40 tripulantes; trae para este puerto 638 bultos de mercaderías y 2 paquetes de correspondencia; sin pasajeros.—Patente de sanidad buena.

Acajutla, mayo 28 de 1906.

Hoy, a las 2 y 30 p. m., fondeó en esta rada, el vapor N. A. "City of Peking", procedente de Ancon, de 3,123 toneladas de registro con 66 hombres de mar, al mando de su Capitán Robison; trae para este puerto 5,322 bultos de mercaderías, 165 sacos y 4 paquetes de correspondencia y a los pasajeros: H. Kundsen y señora, de Ancon, y José Casassa, de Panamá.—Patente limpia.

Acajutla, mayo 27 de 1906.

Hoy, a las 6 y 10 a. m., fondeó en esta rada el vapor N. A. "City of Paris", procedente de San Francisco de 2,365 toneladas de registro, con 70 hombres de mar, al mando de su Capitán Brown; trae para este puerto 2,457 bultos de mercaderías, 10 sacos y 3 paquetes de correspondencia y a los pasajeros: Lorenzo Méndez y Herbert Reyna, de San Francisco; Emilia de Coblenz, Héctor Blanco y señora, R. Worlema, María e Isabel Worlema, E. Cuelas, Federico Martínez, y señora, Guillermo Millory, L. Contreras, Vicente Larios, M. Almogarr y R. Rodríguez de San José de Guatemala.—Patente limpia.

La Libertad, mayo 27 de 1906.

Hoy, a las 6 y 40 a. m., ancló en esta rada, procedente del Norte, el vapor alemán "Nauplia", de 3,698 toneladas de registro, al mando de su Capitán Hins, con 54 tripulantes; trae para este puerto 72 bultos de mercaderías; sin pasajeros ni correspondencia.—Patente limpia.

La Libertad, mayo 27 de 1906.

A las 9 y 55 a. m., zarpó con destino al Sur, el vapor alemán "Nauplia", sin carga, pasajeros ni correspondencia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

DÍA 27 DE MAYO

Domicilio ignorado.—Alfredo Vides, Francisca Colorado, Mercedes de Espino y Rosario Vides.

Ausentes.—Guillermo Zamora, Juan Fontann y Frank Wager.

DÍA 28 DE MAYO

Domicilio ignorado.—Eliasa Flores, Hilaria Molina, J. Antonio Cáceres h., Francisco Alberto, José Herrera, Luz Fabián, Catarina M. de Rodríguez, María Landaverde y Diego Vela.

Ausentes.—Jesús Chávez y Luisa Marroquín de Prain.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, mayo 29 de 1906.

MOVIMIENTO DE POLICÍA

DÍA 26 DE MAYO

Fueron capturados y puestos a la orden de la autoridad respectiva, 29 hombres: 3, por ebrios perdidos de conocimiento; 3, por sospechosos; 6, por ebrios escandalosos; 3, por ebrios y ultrajes; 2, por escándalo público; 5, por estacionarse en lugar prohibido; 1, por ebrio fondeado; 1, por ebrio y portar arma prohibida; 1, por oposición a la Policía; y 4, por vagos; y 9 mujeres: 2, por obrías fondeadas; 1, por transitar con canastos por las aceras; 2, por ultrajes; 1, por desobediencia a la policía; 1, por faltar a la visita de Profilaxis; 1, por estacionarse con ventos en lugar prohibido, y 1, por ebria escandalosa.

DÍA 27 DE MAYO

Fueron capturados y puestos a la orden de la autoridad respectiva, 57 hombres: 20, por ebrios escandalosos; 13, por ebrios fondeados; 2, por introducirse al Circo sin pagar; 1, por transitar en altas horas de la noche, menor; 1, por amenazar a unas mujeres; 3, por escándalo público; 5, por sospechosos; 1, por ebrio y burlarse de la Policía; 1, por ebrio y amenazas con un cuchillo; 1, por vago; 1, por portar un pantalón de uniforme del Cuerpo de Policía; 2, por ebrios perdidos de conocimiento; 1, por ser ladrón conocido; 2, por desobediencia a la autoridad; 2, por riña y escándalo público, y 1, por ebrio y estacionarse en las esquinas; y 9 mujeres: 1, por fuga de la Profilaxis; 2, por ebrias escandalosas; 1, por ser prostituta y no estar inscrita; 1, por faltar a la visita de Profilaxis; 1, por fuga de esta Profilaxis Venérea; 1, por disparo de arma de fuego y golpes leves, y 1, por ebria y transitar en altas horas de la noche.

DÍA 28 DE MAYO

Fueron capturados y puestos a la disposición de la autoridad respectiva, 27 hombres: 6, por ebrios escandalosos; 3, por ebrios fondeados; 1, por ebrio perdido de conocimiento; 1, por ultrajes; 1, por ebrio y a pedimento; 1, por ebrio escandaloso, riña, causar un golpe a un policía, causándole una quemadura; Josefina Hernández y ultrajes graves a la Policía; 2, por sospechosos; 5, por vagos; 2, por ebrios en horas de trabajo; 1, por murmurar de la Policía; 1, por orden



superior, y 1, por estacionarse en establecimiento público; y 6 mujeres: 1, por ebria fondeada; 1, por escándalo público; 2, por riña mutua; 1, por faltar á la visita de Profilaxis Venérea, y 1, por burlarse de la Policía.

## MOVIMIENTO DE PASAJEROS

### DÍA 26 DE MAYO

**Hotel Nuevo Mundo.**—Entró: T. W. Duun, de La Libertad. Salieron: George Downie, para Santa Tecla, y Jorge Moisant, para Sonsonate.

**Hotel Occidental.**—Entraron: Enriqueta de Flores y Laura Macoga, de Santa Ana. Salieron: Cruz Baires, y Gregorio Orellana, para Santa Ana; Moisés Sol, para Sonsonate, á Isabel Flores, para esta ciudad.

**Hotel Nacional.**—Salieron: Mercedes de Guerrero y familia, para Opico, y José Cáceres, para Sonsonate.

**Hotel del Comercio.**—Entró: L. Pedro Puertas, de Mercedes. Salíó: Ignacio Aguirre, para Sonsonate.

### DÍA 27 DE MAYO

**Hotel Nuevo Mundo.**—Entraron: Federico Korn y señora, de Coatepeque; Alberto Dancke, de Santa Ana; J. W. Bellina, H. C. Dunkerton y H. Knudsen, de Panamá. Salíó: Carlos Font-Macheu, para Acajutla.

**Hotel Occidental.**—Entraron: Gustavo Parker, Manuel A. Revelo y Dr. Abraham Rivera, de Santa Tecla.

**Hotel del Comercio.**—Entraron: Mariano Lattes, de Sonsonate; Cristóbal Müller y Apolinario Zaldívar, de Santa Ana. Salieron: Tomás Olivares, para Santa Tecla, Miguel Batres, para Sonsonate.

**Hotel Nacional.**—Entraron: José Antonio Guzmán y Refugio Búnas, de Sonsonate.

**Restaurant "Fuente Luminosa."**—Entraron: José Casaña y Salvador Molina, de Acajutla.

Dirección General de Policía: San Salvador, mayo 28 de 1906.

### DÍA 28 DE MAYO

**Hotel Nuevo Mundo.**—Entraron: George Downie, de Santa Tecla, y Alfredo Downie, de Sonsonate. Salieron: H. P. Garthavite y M. J. Morgan, para La Unión; Luesta M. Walsh y Federico Rodezno, para Guatemala; Dr. Felipe Angulo, para San Vicente, y T. W. Duun, para La Libertad.

**Hotel Occidental.**—Entró: Javier Horta, de Santa Ana.

**Hotel Nacional.**—Entraron: Benjamín López, de Opico, y Cruz Baires, de Santa Ana. Salíó: Francisco Vigil, para Santa Ana.

**Hotel del Comercio.**—Entraron: Ignacio Aguirre, de Sonsonate, y Virginia Lanifesta, de esta ciudad.

**Restaurant "Fuente Luminosa."**—Entró: Ignacio Guevara, de Armenia. Salíó: Salvador Molina, para esta ciudad.

Dirección General de Policía: San Salvador, mayo 29 de 1906.

## MANICOMIO

Dirección del Manicomio: Oficina, 9a. Avenida Norte, número 4, de 2 á 4 p. m.

La Dirección del Manicomio avisa á las autoridades y particulares, que no se admitirá á ningún alienado sin que previamente se dé aviso de su remisión y obtenga el permiso debido, en cuyo caso, se enviarán los datos siguientes:

- 1o. Nombre
  - Edad
  - Sexo
  - Profesión
  - Estado civil (soltero, casado ó viudo)
  - Originario
  - Vecino
  - Hijo legítimo ó natural (nombres de los padres ó de la madre).
  - 2o. Certificación del Juez que haya pronunciado la interdicción, ó certificación firmada por dos médicos en que conste el estado de enajenación del paciente.
  - 3o. Informes sobre hábitos, inclinaciones, tendencias, estado de locura, etc., del individuo.
  - 4o. Si posee ó no recursos.
- Todas estas condiciones son necesarias; pero la segunda es absolutamente indispensable. 15—1

## SERVICIO POSTAL

### Embargo de sueldos de empleados

El 6 de mayo de 1908 emitió el Ministerio de Gobernación el acuerdo que á la letra dice, en la parte pertinente al asunto:

"Con presencia de lo informado por Ud. en su oficio de fecha primero del corriente, en que manifiesta: que con frecuencia, han ocurrido juicios-civiles y em-

bargo del sueldo de algunos empleados de la Dirección, lo que además de entorpecer el servicio en las oficinas, perjudica el buen concepto de que deben gozar los empleados de la Administración Pública; este Ministerio, con la mira de cortar aquel mal, ha dispuesto lo siguiente: que el empleado á quien se embargare el todo ó parte de su sueldo por ejecución judicial, quedará por el mismo hecho removido de su empleo y se procederá inmediatamente á reemplazarlo. Espero se sirva ponerlo en conocimiento de los empleados de su dependencia, haciéndoles saber que esta disposición se llevará á la práctica de una manera rigurosa. Soy de Ud. atento seguro servidor, J. R. Pacas".

Como quiera que tales embargos han continuado presentándose, á sabiendas de los interesados, entorpeciendo el servicio y recargando inútilmente las urgentes ocupaciones de este Centro directivo, se pone una vez más en conocimiento de los empleados remisos, el preinserto acuerdo del Supremo Gobierno, á fin de evitar la inmediata pérdida del empleo que desempeñan y no exponerse á ulteriores responsabilidades.

Dirección General de Correos: San Salvador, 23 de mayo de 1906. 5—3

## AVISO

La Tesorería General de la República recibirá con sus requisitos legales, certificados de *veinticinco centavos oro*, emitidos por las Aduanas de la República, en virtud de Decreto Legislativo de 10. de octubre de 1892, y dará en cambio órdenes sobre la *Salvador Railway Company Limited* de Londres, para que ésta extienda á favor de los interesados el equivalente en acciones corrientes del Ferrocarril de Santa Ana.

Las acciones son de £10 cada una, por cuyo motivo no se podrán extender órdenes por menos de este valor ó sean \$ 50 oro de certificados. 6 San Salvador, mayo 19 de 1906. 2 m.

## TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado el señor Abdón Bonilla, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, ubicado en el lugar llamado El Salamo, cantón de San Pedro, de la jurisdicción de Victoria, inmutable al que se calculan dieciséis hectáreas de extensión, y linda: al Oriente, con tierras de Clara Bonilla; al Norte, con tierras de Timotea del mismo apellido; al Poniente, con tierras de la propia señora Bonilla y de don Macedonio López; y al Sur, con tierras del doctor don Fermín Velasco y de don Ildefonso Torres. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Sensuntepeque, á las diez de la mañana del día veintitrés de abril de mil novecientos seis. | *Leandro Echeverría.* | J. A. Pino, Srío. 3

El infrascrito Juez de primera Instancia,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Manuela Torres, vecina de Victoria, solicitando título supletorio de dos terrenos ubicados en el cantón de San Pedro y de otro en el valle de Rajitas, de la jurisdicción de la villa expresada, siendo los linderos del primero: al Oriente, tierras de Irene y Francisco Bonilla; al Norte, con tierras del mismo Francisco Bonilla; al Poniente, con tierras de la solicitante vendida por herencia de su hija Saturnina de Jesús Bonilla; y al Sur, con tierras de Clara Bonilla; este terreno tiene una extensión como de dieciséis hectáreas y ochenta áreas. El segundo tiene una extensión aproximada de dieciséis hectáreas, y linda: al Oriente, con el terreno antes descrito; al Norte, con terrenos de la hacienda San Pedro, de la sucesión de Antonio Alfaro; al Poniente, con tierras de la sucesión dicha y de doña Felicitas Rodríguez; y al Sur, con terreno adjudicado á la partícipe Timotea Bonilla. Y el último terreno, que es el que está situado en el valle de Rajitas, tiene una extensión aproximada de seis hectáreas y cuarenta áreas, y linda: al Oriente, con tierra de don Entimo López; al Norte, con terreno de don Anastasio Torres; al Poniente, con tierra de los Tomás Arévalo; y al Sur, con terreno de la misma sucesión. Quien se crea con derecho á los terrenos descritos, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Sensuntepeque, á las diez de la mañana del día veinticuatro de abril de mil novecientos seis. | *Leandro Echeverría.* | J. A. Pino, Srío. 3

El infrascrito Juez de primera Instancia,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Anacleto Castillo, vecino de San Isidro, solicitando título supletorio de las dos terceras partes de un terreno de naturaleza rústica ubicado en jurisdicción de la villa de San Isidro, el cual tiene una extensión aproximada de cinco hectáreas y sesenta áreas, y linda: al Oriente, con tierras de la señora Natividad Leiva, mediando la quebrada del platana-sito; al Nor-

te, con tierras de don Margarita Velasco, que antes fueron de Lucas Leiva; al Poniente, con tierras de Eustaquio Arévalo, que fueron en parte de don Ventura del mismo apellido y son las de Leandro Castillo, que fueron de Cruz de igual apellido; y al Sur, con propiedades del mismo Leandro Castillo, que fueron de Cruz del mismo apellido. Quien se crea con derecho á las acciones de terreno de que se ha hecho mérito, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Sensuntepeque, á las diez de la mañana del día veintitrés de abril de mil novecientos seis. | *Leandro Echeverría.* | J. A. Pino, Srío. 3

El infrascrito Juez de primera Instancia,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Guillermo Velasco, vecino de San Isidro, solicitando título supletorio de un terreno ubicado en el cantón del Iscatal, jurisdicción de la villa expresada, el cual tiene una extensión aproximada de tres hectáreas y veinte áreas, lindante: al Oriente, con tierras de Hermógenes Velasco y de Teresa Calderón; al Norte, con tierras de la misma señora Calderón y de Félix Velasco; al Poniente, con tierras de María de los Reyes Velasco; y al Sur, con tierras de Tiburcio Velasco y Guadalupe Pineda. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Sensuntepeque, á las diez de la mañana del día veintitrés de abril de mil novecientos seis. | *Leandro Echeverría.* | J. A. Pino, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Margarita Palacios, de setenta años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en los suburbios de esta población, cuyos linderos son: al Oriente, quebrada de por medio, con solar de Faustino Ramírez y sucesión de Cipriano Martínez; al Norte, quebrada de por medio, con terreno de José Martínez y Catarino Vides; al Poniente, con terreno de Luis Cruz y de la sucesión de Tomás Solano y de Teodoro Fabián; y al Sur, con el mismo Luis Cruz y Fabián; el cual solar tiene cuatro manzanas de superficie y está cercado con madera por todos sus lados; que lo estima en treinta pesos y que lo hubo por compra á Francisca Bárbara Solano, el siete de enero de mil novecientos cuatro; que no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiera proindivisión y que los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Marcos, á las diez de la mañana del día nueve de mayo de mil novecientos seis. | *Hermenegildo Moya.* 3

Tiburcio Córdova, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Lucio Palacios, mayor de edad, agricultor y vecino de San Pedro Perulapán, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que posee de buena fe en el punto denominado Chorrera de Aguacayo en esta jurisdicción, que compró á Eusebio Martínez, por diez pesos, según consta de la escritura que el solicitante ha acompañado para que se agregue y es de dos manzanas de capacidad ó sean ciento cuarenta áreas, y linda: por el Oriente, con fincas de la propiedad del expresado señor Palacios y de José María Hernández, los cuales valen hasta la cima de la cima; por el Norte, con heredad de Dionisia Martínez; por el Poniente, con terrenos de Luciano Ferrer, río Aguacayo en medio; y por el Sur, con fundo de Santiago Hernández, existiendo en esta línea como mojoneras tres árboles: uno de volador, otro de quebracho y otro de bonete y una piedra grande que es el esquintero. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Antonio Masahuat, á las diez de la mañana del día diez de mayo de mil novecientos seis. | *Tiburcio Córdova.* | Vicente Cabetas, Srío. 3

Ernesto Zaldivia, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Clemente González, mayor de edad, agricultor de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en los suburbios de esta población, de naturaleza fértil, cultivado de café, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Norte linda con solar de propiedad del mismo solicitando antes de Silvestre Mixco, y mide por este rumbo cincuenta y un metros; al Oriente, mide cincuenta y un metros y linda con terrenos de la sucesión de Francisco González; al Sur, ochenta y ocho metros y linda con solar del señor Tomás González; y al Poniente, calle de por medio, linda con solares de Ascensión Campos y Pedro Valiente, midiendo por este rumbo treinta metros; siendo todos los colindantes de este domicilio; no tiene carga real ni derecho en proindiviso con otra persona. El que se crea con derecho en el solar descrito, que ocurra á esta oficina en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nuevo Cuscatlán,

A las tres de la tarde del día diez de mayo de mil novecientos seis. | *Ernesto Zaldivia*. | *F. Carrera y Arriaza*, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Timotea Blanco, de este vecindario, pidiendo título de propiedad de un solar urbano que estima en la cantidad de cien pesos, situado en el barrio de San Sebastián de esta población; el cual tiene por linderos: al Oriente, un solar de Desiderio Ortiz; al Norte, solar de Juan Sánchez, calle de por medio; al Poniente, solar de Jesús Ortiz, calle de por medio; y al Sur, solar de María Ortiz; siendo todos los colindantes de este vecindario, y tiene de extensión al Oriente, dieciséis metros setecientos veinte milímetros; al Norte, once metros setecientos cuatro milímetros; al Poniente, dieciséis metros setecientos veinte milímetros; y por el Sur, nueve metros ciento noventa y seis milímetros. Dicho solar contiene una casa cubierta de teja, paredes de bajareque; no es dominante ni sirviente ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, y lo adquirió por compra á la señora Fidelia Blanco, de oficios domésticos, de este vecindario ya difunta. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra en el término legal.

Alcaldía Municipal: Jocoro, á las doce del día ocho de mayo de mil novecientos seis. | *Victorino Espinal*. | *José M. Perla*, Srío. 3

Rodrigo Palacios, Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Alejo Córdova, mayor de edad, albañil y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar, de naturaleza urbana, que posee al Oriente de esta población, en el barrio La Independencia, que estima en cien pesos, el cual hubo por compra á Guillermo López y María Guillerma Carballo, ambas de oficios domésticos y de este vecindario, siendo predio dominante y sin ninguna carga real; midiendo al Oriente, veintisiete metros, y linda con solar de la señora Luisa Valles, calle de por medio; al Norte, cuarentisiete metros, y linda con solar de la misma Valles, calle de por medio; al Poniente, veintisiete metros, lindando con solar y casa de Remigio Paniagua, calle de por medio; y al Sur, cuarentisiete metros, lindando con solar y casa de Antonio Paniagua, cerca de por medio; los colindantes son todos de este vecindario. Quien se crea con derecho al solar descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Moncagua, mayo ocho de mil novecientos seis. | *Rodrigo Palacios*. | *R. J. Funes*, Srío. 3

**El infrascrito Alcalde.**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Matías Valiente, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, compuesto de dos manzanas ocho tareas ó sean, poco más ó menos, ciento sesentitres áreas de tierra fértil y sus linderos son: al Oriente, barranca en medio, con terreno de don Raimundo Aguilar; al Sur, camino en medio, con terreno de la sucesión de Juan López y terreno de Antolín del mismo apellido; al Poniente y Norte, cercos de piña, propios de por medio, con terreno de Felicitó Canana, antes de Elvira de Bustamante; este terreno está situado en el cantón Loma de Alarcón de esta jurisdicción; no tiene carga real ni está en proindivisión con otra persona, y lo hubo por herencia de su finada madre Rosa Martínez de Valiente, quien fue mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio; siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho á este inmueble, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las diez de la mañana del día ocho de mayo de mil novecientos seis. | *C. Pineda R.* | *Juan Morán A.*, Srío. 3

**El infrascrito Alcalde Municipal.**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Juliana Ayala, mayor de edad y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano y una casa de teja que posee en el barrio Rincón Grande de esta villa, Distrito de Jucuapa, Departamento de Usulután, y linda el solar: al Oriente, con solar y casa de Ricardo Astorga y mide veintitres metros cuatrocientos ochocientos milímetros; al Norte, con solares de la sucesión de Toribia Astorga, Pedro Berríos y Julia Castillo y mide cuarentinueve metros; al Poniente, con terreno de Andrés Cortés y Ataliano Molina y mide veintidós metros; y al Sur, con solar de Mónica Astorga y mide treinta y nueve metros. La casa mide ochos metros de largo por seis de ancho. El solar lo hubo por concesión municipal. Quien se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Estanzuelas, mayo cuatro de mil novecientos seis. | *Juan J. Enriquez*. | *Lorenzo Jiménez*, Srío. 3

**Tiburcio Garay, Alcalde Municipal de esta ciudad.**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Nestor Paz, mayor de edad, labrador de la tierra y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad ó dominio escrito, de un terreno que posee de buena fe, hace más de veinte años, situado

en el cantón El Tisate de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de La Unión, de naturaleza rústica, perteneciente á los ejidos de esta población, de calidad árida, compuesto, poco más ó menos de sesenticuatro manzanas, lindante: por el Oriente, con terreno valdí, dividido por un mojón y un salto; por el Norte, con el mismo terreno valdí, hasta llegar al cerro, por de Las Huertas, sirviendo de división la bajada y parallón de éste; por el Poniente, con la línea del cerro antes indicado, cruzando el camino que viene de Bolívar hasta llegar al cerro que sirve de mojón; y por el Sur, con terreno de Juan Pablo Méndez y Zefarina Molina, hasta llegar á la Poza del Tisate. Lo hubo por la posesión material ejercida sin ninguna interrupción, durante hace más de veinte años; lo estima en cien pesos. La persona que se crea con derecho á él, que comparezca á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Alejo, á las nueve de la mañana del día cinco de mayo de mil novecientos seis. | *Tiburcio Garay*. | *Manuel Pacheco*, Srío. 3

**El infrascrito Alcalde Municipal.**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Vicenta Vázquez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de seis manzanas de terreno rústico, de condiciones fértiles, de calidad ejidal, que de buena fe tiene en el lugar Palo Verde de esta jurisdicción; sin cargas reales ni derechos que le afecten, y que lo hubo por herencia de Lorenzo Vázquez y Laureana García, como sus legítimos padres, siendo la equivalencia del terreno la de cuatrocientas veinte áreas y linda: al Oriente, con terreno de Raimundo Vázquez y finca de Rosalío Arévalo; al Norte, con terrenos de don Antonio Melgar y Patrocinio Siciliano; al Poniente, con el del mismo Raimundo Vázquez; y al Sur, con los de Pedro Vázquez y don Antonio Magaña, que antes fue de Vicente Vázquez; siendo los colindantes Vázquez, Melgar y Siciliano, de este vecindario y Magaña del domicilio de El Progreso. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Apaneca, á siete de mayo de mil novecientos seis. | *Toribio Arana*. | *Policarpo Sigüenza*, Srío. 3

**El infrascrito Alcalde Municipal.**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Raimundo Vázquez, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de seis manzanas de terreno rústico, que de buena fe tiene en posesión en el lugar Palo Verde de esta jurisdicción, sin cargas reales ni servidumbres que le afecten, y lo hubo por herencia de sus difuntos padres, y está dividido en cuatro fracciones, lindando la primera: al Oriente y Norte, con finca del doctor José Zenón Peñate; al Poniente, con terreno de Cesario Siciliano; y al Sur, con la sucesión del difunto Vital Siciliano, camino de por medio. La segunda linda: al Oriente, con cafetal de Rosalío Arévalo; al Norte, con terreno de Vicente Vázquez; al Poniente, con los de la misma Vicenta y Vicente Vázquez; y al Sur, con el mismo Vicente Vázquez. La tercera porción linda: al Oriente, con terreno del señor Pedro Vázquez; al Norte, con terreno de la señora Vicenta Vázquez; al Poniente, con terrenos de don Antonio Melgar; y al Sur, con finca de Petrona Ascencio y terreno del solicitante, quebrada de por medio. Y la cuarta linda: al Oriente, con terrenos de Florencio Ramírez, camino de por medio; al Norte, con terreno del solicitante, y el de Pedro Vázquez; al Poniente, con finca de Petrona Ascencio y potrero de Cesario Siciliano; y al Sur, con terrenos del mismo Cesario Siciliano, camino de por medio. El colindante doctor Peñate, es vecino de El Progreso y los demás son de este domicilio. La persona que se crea con derecho á los inmuebles ó fracciones de terreno descritas, ó sean cuatrocientas veinte áreas, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Apaneca, mayo siete de mil novecientos seis. | *Toribio Arana*. | *Policarpo Sigüenza*, Srío. 3

**El infrascrito Alcalde Municipal.**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Pedro Vázquez, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por sí, título de propiedad de seis manzanas de terreno de naturaleza rústica, de condiciones fértiles, equivalentes á cuatrocientas veinte áreas, divididas en dos fracciones, y que dice posee de buena fe, en el lugar Palo Verde de esta jurisdicción, sin cargas ni derechos reales que le afecten, y que lo hubo por herencia de sus difuntos padres Lorenzo Vázquez y Laureana García. La primera porción está cultivada en parte con café cosechero, y linda: al Oriente, con terrenos de los señores Apolinario y Antonio Magaña, que antes fueron de Vicente Vázquez; al Norte, con los de Vicente Vázquez; al Poniente, con los de Raimundo Vázquez, camino de por medio; y al Sur, con los de Florencio Ramírez, barranca de por medio. La segunda porción linda: al Oriente, con terrenos de Eusebio Mendoza y sucesión de Eduardo Sigüenza; al Norte, con los de Raimundo Vázquez; al Poniente, con cafetal y terre-

nos de don Antonio Molgar; y al Sur, con los de don Felipe Vielma. Los colindantes señores Magaña, son vecinos de El Progreso y los demás de esta jurisdicción ó domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Apaneca, á siete de mayo de mil novecientos seis. | *Toribio Arana*. | *Policarpo Sigüenza*, Srío. 3

**José Mario Bernal, Alcalde Municipal de esta ciudad.**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Gumercindo Rodríguez, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, pidiendo que se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe hace más de diez años, en el barrio de Gaspar de esta ciudad, Distrito y Departamento de La Unión, el cual mide y linda: por el Oriente, veintiocho metros setecientos milímetros, casa y solar de Paula Granados; al Norte, veinticinco metros setecientos milímetros, con solar de Eduardo Pacheco; al Poniente, veinticinco metros setecientos milímetros, con casa y solar de Josefa Chávez y Policarpo Coronado; y al Sur, veinticinco metros setecientos milímetros, con casa de doña Socorro Treninio y calle de por medio; es predio dominante, no tiene carga ni derecho real; sin cerco ni mojones que marquen sus límites; sus colindantes son de este domicilio; lo hubo por donación que le hizo su padre Faustino Rodríguez, mayor de edad, labrador de la tierra y de este domicilio; estima dicho solar en treinta pesos plata. La persona que se crea con derecho, que lo deduzca en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Alejo, á las diez de la mañana del día veintitres de abril de mil novecientos seis. | *José M. Bernal*. | *Manuel Pacheco*, Srío. 3

**El infrascrito Alcalde.**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Ramón Laguardia, mayor de edad, casado agricultor, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de tres solares urbanos situados en esta villa de Jiquilisco, Distrito y Departamento de Usulután, midiendo el primero de Oriente á Poniente, veinticuatro metros, y de Sur á Norte veintidós metros, contiene una casa de teja sobre paredes de adobe de diez metros de capacidad, y linda el solar: al Oriente, calle de por medio, con casa de doña Paula Jandres de Mena; al Norte, calle de por medio, con casa de la sucesión de Isidro Ruiz; al Poniente, con solar y casa de la sucesión de don Alberto Avalos; y al Sur, con el edificio municipal y solar del doctor Julián Rodríguez. El otro solar mide veintidós metros por sus cuatro rumbos y linda: al Oriente, con solar de Clara Santamaría; al Norte, con solar de don Vital Rivas; al Poniente, calle de por medio, con casa de la sucesión de Isidro Ruiz; y al Sur, calle de por medio, con casa de Paula Jandres. Y el tercer solar mide de Oriente á Poniente, once metros, y de Sur á Norte, quince metros; contiene una casa paredes de adobe y bajareque, de diez metros de largo por seis metros de ancho, y linda: al Oriente, con casa de Rafael Corpeño; al Norte, con casa de la sucesión de Balbino Silva y de don Felipe Olivares; al Poniente, con casa de Hermógenes Bonilla; y al Sur, con casa de los herederos del difunto Máximo Avalos; todos los colindantes son de este domicilio; el primero y el último de los inmuebles descritos, están amojonados, ninguno de ellos es predio dominante ni sirviente, no tienen derecho ni carga real, adquirió los dos primeros por herencia de su esposa Tránsito Chavarría, el último por adjudicación, y los estima todos en trescientos pesos. El que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Jiquilisco, á las dos de la tarde del día ocho de mayo de mil novecientos seis. | *Joaquín Pineda*. | *D. Aparicio*, Srío. 3

**El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo.**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Serapia González, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por sí, que previos los trámites de ley, se le dé título de propiedad de un solar urbano y una casa pajiza que posee al Norte de esta población, que linda: al Oriente, con solares de la sucesión de Cástulo Gutiérrez, Luciano y Sotero Martínez, línea recta, mojones esquineros piedras, y mide treinticuatro metros sesentiocho centímetros; al Norte, con solar de Sotero Martínez y Dionisio Gutiérrez, línea curva y mide treinta y siete metros catorce centímetros, dividido por brotones de pito; al Poniente, con solar del citado Dionisio Gutiérrez, línea recta, mojones esquineros un árbol de pito y una piedra blanca; divisorios un pito y dos piedras y mide treinta y siete metros cuarentiocho centímetros; y por el Sur, con solares y casas de Paulina Meléndez y Martina Vázquez, línea curva, mojones divisorios piedras y mide veintiocho metros sesentidós centímetros; dicho solar y casa los adquirió por herencia de su difunto esposo Manuel Martínez, y los estima en sesenta pesos plata; es predio dominante y sirviente, no tiene carga ó derecho real que pertenez-

o a otra persona que esté en proindivisión. Quien se crea con derecho en el solar y casa descritos, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Paleca, a las diez de la mañana del día quince de mayo de mil novecientos seis. | Salvador Antonio. | Dionisio Gutiérrez, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señorita Gregoria Piche, mayor de edad, de oficios domésticos de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad, de un solar urbano situado en el centro de esta villa, que no tiene impuesto ni carga real de ninguna clase; no es predio dominante ni sirviente, ni está proindiviso con persona alguna; sus linderos y dimensiones son: al Oriente, con solar y casa de la solicitante, midiendo diez metros ochocientos sesentiocho milímetros; al Norte, con solar y casa del Convento, donde mide treinta metros novecientos treinta y cinco milímetros; al Poniente, calle de por medio, con solar y casa de la Escuela de Niñas y mide tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros; y al Sur, también calle de por medio, con solar y casa de don Clara Burgos, y tiene la misma medida del rumbo Norte; teniendo por mojones en este rumbo, las paredes del trascorral de la casa Convento; al Poniente y Sur, las expresadas calles, y al Oriente, las paredes de la casa de la solicitante señorita Piche, y los colindantes son todos de este domicilio, y lo ostima en cien pesos plata. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nonualco, a las dos de la tarde del día diez de mayo de mil novecientos seis. | Miguel Flores. | Cleto Jiménez, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Margarita Flores, de treinta años de edad, de oficios domésticos, y de este vecindario, solicitando se extienda a su favor, título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de Honduras de esta ciudad. Distrito y Departamento de La Unión, y mide por el Oriente, veintitres metros, lindando con solares de Francisco Rodríguez y Francisca García, calle de por medio; por el Norte, cincuenta y cuatro metros doce centímetros, lindando con solares de Juan Inocente Membrano y Narcisca Fuentes; por el Occidente, veinte metros, lindando con solar de Juana Granados; y por el Sur, cincuenta y cuatro metros doce centímetros, lindando con solares de Jacoba Ordoñez y María de la Paz Bautista. En el solar descrito hay una mediana de teja paredes de bajareque, que mide siete metros de largo por cinco de ancho, cuyos inmuebles estima en doscientos pesos y los hubo por compra que de ellos hizo a la señora Agatona Bautista. La persona que se crea con derecho a los inmuebles relacionados, que se presente a esta Alcaldía a deducirlo con los comprobantes respectivos, en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de La Unión, a las nueve de la mañana del día diez de mayo de mil novecientos seis. | Abel Echeverría. | Felipe Funes, Srío Intero. 2

Bonifacio Barías, Regidor 10. actual Alcalde por ministerio de ley.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana Arias de Palomeque, mayor de veinticinco años de edad, de oficios domésticos de este vecindario, solicitando título de propiedad de una faja de terreno situada en el punto que le llaman Guanapuca de esta jurisdicción, la hubo por compra que hizo al señor Guadalupe Argueta Villatoro, de capacidad como de dieciséis manzanas en medida superficial, cultivada de plátano, mangos, aguacate, hule y maíz, cercada con cerco de alambre, limitada del modo que sigue: por el Oriente y Norte, con posesiones de Purificación Carballo; por el Poniente, con trabajo de Buenaventura Guardado; y por el Sur, con el Océano Pacífico. El que se considere con derecho en el inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Intipuca a las doce del día cuatro de mayo de mil novecientos seis. | Bonifacio Barías. | M. Serrano, Srío. 2

## INSCRIPCIÓN DE TÍTULOS

### SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Joaquín Díaz, solicitando se inscriba por primera vez y a nombre de Fulgencio Mendoza, vecino de Zacatecoluca, un terreno situado en el cantón del Espino, de aquella jurisdicción, lindante: al Norte, Oriente y Poniente, con terreno de Pedro Orantes; y al Sur, con terreno de Coronado Vela. El inmueble descrito lo hubo el señor Mendoza por cesión que le hizo

la Municipalidad de su domicilio, de conformidad con la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, mayo catorce de mil novecientos seis. | F. Mejía Osorio. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor César Cierro, solicitando se inscriba por primera vez y a nombre de Teodora Angel, vecina de San José Villanueva, un terrono situado en aquella jurisdicción, capaz de diez y seis manzanas, lindante: al Oriente, con terreno de Silvestre Carrillo, quebrada de por medio; al Sur, calle de La Libertad de por medio, con terrenos de Francisca Gómez; al Poniente, con Hipólito Moreno; y al Norte, con José Melara. El inmueble descrito lo hubo la señora Angel por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, de conformidad con la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, mayo catorce de mil novecientos seis. | F. Mejía Osorio. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor César Cierro, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de Mauricio Ayala, vecino de Olocuilta, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de cuatro manzanas, lindante: al Oriente, con la quebrada de Chanchuyuyo; al Norte, con terreno de Juanda la Cruz; al Poniente, con la calle que conduce a la loma del Iscanal; y al Sur, con terreno de Desiderio Domínguez. El inmueble descrito lo hubo el señor Ayala por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, de conformidad con la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, mayo catorce de mil novecientos seis. | F. Mejía Osorio. 1

El infrascrito Registrador de esta Sección,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Francisco Alberto Olano, solicitando se inscriban por primera vez y a nombre de Alberto López, vecino de San Ramón, dos terrenos situados en aquella jurisdicción. El primero, capaz de doscientas diez áreas, linda: al Oriente, con terreno de Juana Mejía; al Norte, con sucesión de Cirilo Martínez y Juan de Dios Hernández, camino de por medio; al Poniente, con Reyes López e Higinia Mejía v. de López, camino de por medio; y al Sur, con sucesión de Cristóbal García. El segundo, capaz de diez y ocho áreas, linda: al Oriente, con terreno de Catarino López y Pedro González; al Norte con Catarino López; al Poniente, camino nacional de por medio, con Higinia Mejía; y al Sur, con solar y casas de Catarino López. Los inmuebles descritos lo hubo el señor López por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, de conformidad con el Acuerdo Supremo de diez y nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

San Salvador, mayo quince de mil novecientos seis. | F. Mejía Osorio. 1

### SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Manuel de Jesús Álvarez solicitando se inscriba por primera vez y a favor de don Bernabé Jiménez, un terreno rústico, situado en el valle de los Chapetones, en jurisdicción de Tecapán, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, de cuatro manzanas de extensión; y linda: al Oriente, con huatal de Vicente Vásquez y Jesús Garay; al Norte, con camino de por medio, con huatal de Lorenza Jiménez; al Poniente, con huatal de Francisco Sánchez; y al Sur, con huatal de Luca Claros y camino de por medio; cuyo terreno lo adquirió en virtud de título que le extendió el Alcalde de Tecapán. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

San Miguel mayo diez de mil novecientos seis. | Luis Santín. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor don Rosendo Argueta, solicitando se inscriba por primera vez y a su favor, un terreno de naturaleza rústica, de trescientas cincuenta áreas de capacidad, situado en el lugar Piña de Castilla, Santa Ana, en jurisdicción de Jocaitique, Distrito del Rosario, Departamento de Morazán, lindando: al Oriente, con terreno de los señores Casimiro Argueta y Rosa Amaya, barranco y zanjuetas de por medio; al Norte, con terreno de Sixto y Doroteo Argueta, quebrada grande y una zanjueta de agua, con el primero y con el segundo borde de peña, mojones y zanjueta soca de por medio; al Poniente, con terreno de Sixto Argueta y de la sucesión del finado Felipe Argueta, zanjueta y quebrada grande de por medio; y al Sur, con terreno de la misma sucesión de Felipe Argueta y de Rosendo Argueta, quebrada de agua y zanjueta soca de por medio. Cuyo inmueble lo adquirió por compra que hizo a Rosario Argueta. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, mayo nueve de mil novecientos seis. | L. Santín. 1

## EMPLAZAMIENTO

Daniel Rosales, Juez 10. de 1a. Instancia de este Departamento,

Cita y emplaza al reo Lázaro Flores, de generales ignoradas y vecino de San Juan Nonualco, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado 6 a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se le sigue por lesiones menos graves en Macario García. Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar a dicho reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia; Zacatecoluca, a las tres de la tarde del día diez y ocho de mayo de mil novecientos seis. | Daniel Rosales. | Jacinto Barquero, Srío. 8

## AVISOS MUNICIPALES

### LICITACIONES

La Municipalidad, en sesión del 11 del corriente, acordó hacer algunas modificaciones al proyecto primitivo, para la construcción de otro pabellón en el Matadero de Cerdos; y como esa modificación ocasiona un aumento considerable del presupuesto, se abre una nueva licitación para ejecutar todo el trabajo. Las propuestas deben remitirse en pliego cerrado a la Secretaría, hasta el 31 de mayo próximo, y los detalles los suministrará el Ingeniero del ayuntamiento.

Alcaldía Municipal: San Salvador, mayo catorce de mil novecientos seis. | Antonio Zepeda. 10-7

Por disposición de esta Municipalidad, se saca a licitación pública la construcción de una casa-rancho para el matadero público, de dos aguas, de doce metros de largo por seis de ancho, de teja, sobre horcones y madera de cedro cuadrada. Las personas que tengan interés en hacer la construcción indicada, pueden presentar sus propuestas a esta Alcaldía hasta el veintisiete de junio próximo, día en que se hará el remate en la que mejores condiciones ofrezca.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Francisco y Jefatura del Distrito, a diecisiete de mayo de mil novecientos seis. | Benedito Vásquez. 2

## Sindicatura Accidental de San Salvador

La Municipalidad, en sesión extraordinaria de once de los corrientes, acordó lo que sigue: "que el Regidor doctor don Alberto Mena, desempeñe la Sindicatura Municipal en los casos de impedimento por cualquiera causa legal del Síndico Dr. Cierro". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Salvador, mayo veintinueve de mil novecientos seis. | Antonio Zepeda. 10-6.

## El Banco Nacional del Salvador,

fundado en esta ciudad el 11 de abril de 1906, como compañía anónima, ha sido inscrito en el Registro de Comercio que lleva el Juzgado 1º de 1ª Instancia de lo Civil de este Distrito, con fecha 27 del corriente, bajo el número 56, libro 11, a los folios 112; al 118. Com. artículo 237.

San Salvador, mayo 28 de 1906.

G. Mazzini, Director Presidente.—W. E. Colwell, Director.—Miguel Angel Araujo, Gerente.—E. Kurz, Director. 3-1 alt.

## El Banco Nacional del Salvador,

convoca a los señores accionistas a Junta General extraordinaria para el día 20 de junio próximo, a las 3 p. m. en la oficina, 7a Calle Poniente, número 8, con el objeto de discutir y aprobar los estatutos, y de resolver otras cuestiones relativas a la organización del Banco.

San Salvador, mayo 28 de 1906.

G. Mazzini, E. Kurz, 3-1 alt. Director Presidente, Gerente.

San Salvador.—Imprenta Nacional.



# DIARIO OFICIAL

TOMO 60

San Salvador, miércoles 30 de mayo de 1906

NUM. 125

SECCIÓN OFICIAL

**PODER EJECUTIVO**

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES,  
JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, mayo 29 de 1906.

Con presencia de la solicitud presentada por el señor don Héctor Blanco Z., contraída a que se le permita ejercer en esta República su profesión de Abogado y Notario, para lo cual presenta, debidamente autenticados; los títulos que obtuvo en la de Guatemala; el Poder Ejecutivo, en observancia de lo dispuesto en el artículo 1º. de la Convención sobre el Ejercicio de Profesiones Liberales, celebrada por la 2ª Conferencia Internacional Americana en la ciudad de México, ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese. [Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario del Ramo,  
Cañas.

SECRETARÍA DE GOBERNACION, FOMENTO  
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACIÓN

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, mayo 29 de 1906.

A propuesta del señor Director General del Ramo, y en atención a la idoneidad del señor don Angel Martínez, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrarlo Subdirector General de Correos. El señor Martínez rendirá la fianza de ley.—Comuníquese. [Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario del Ramo,  
Romero Bosque.

DOCUMENTOS OFICIALES

CUADRO del movimiento de enfermos en el Hospital Rosales, durante el mes de abril de 1906.

	Paisanos	Militares	Mujeres	Niños	Total
Existencia anterior.....	273	21	253	85	632
Entraron.....	234	40	175	36	485
<b>Total de asistidos .....</b>	<b>507</b>	<b>61</b>	<b>428</b>	<b>121</b>	<b>1,117</b>
Salieron.....	212	38	181	46	477
Murieron.....	29	1	22	2	54
<b>Total de salidos. Existencia el 30 de abril.....</b>	<b>241</b>	<b>39</b>	<b>203</b>	<b>48</b>	<b>531</b>
	266	22	225	73	586
	507	61	428	121	1,117

Administración del Hospital Rosales: San Salvador, abril 30 de 1906.

José F. Zamora.

Es conforme, Benjamín Rodríguez.

CUADRO comparativo de los precios corrientes de artículos de consumo, habidos en los Departamentos de la República, en la semana del mes de mayo del 20 al 26 de 1906

DEPARTAMENTOS

ARTÍCULOS	Matida	San Salvador	Chalatenango	Cuscatlán	La Paz	San Vicente	Cabañas	San Miguel	Usulután	Morazán	La Unión
Mais blanco desgranado.....	Farega	18.00	12.00	18.00	7.50	12.00	15.00	10.00	9.00	18.00	18.00
Mais amarillo desgranado.....	"	18.00	7.00	18.00	7.50	6.00	6.00	10.00	10.00	18.00	18.00
Maizcillo.....	"	13.50	48.00	9.00	7.00	48.00	48.00	72.00	38.00	72.00	72.00
Frijoles negros.....	"	42.00	48.00	50.00	60.00	48.00	48.00	72.00	72.00	72.00	90.00
blancos.....	"	14.50	36.00	50.00	42.00	36.00	42.00	72.00	48.00	72.00	90.00
Trigo.....	Quintal	18.00	12.00	6.00	9.00	12.00	12.00	10.00	24.00	12.50	25.00
Garbanos.....	"	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	10.00	12.00	12.50	18.00
Arroz.....	"	7.50	12.00	6.00	6.00	6.00	6.00	10.00	12.00	12.50	18.00
Papas del Perú.....	"	12.00	14.00	6.00	18.00	12.00	18.00	4.50	24.00	12.50	18.00
Papas de California.....	"	12.00	14.00	6.00	18.00	12.00	18.00	4.50	24.00	12.50	18.00

Informe sobre análisis de Aguardientes

San Salvador, 15 de mayo de 1906.

Señor Director de la Renta de Licores.—P.

Tengo el honor de comunicar a usted los resultados de los análisis efectuados en seis muestras de aguardiente, remitidas por esa Dirección a este Laboratorio:

Número de orden.....	998	999	1,000	1,001	1,002	1,003
Ácidos: en ácido acético.....	0,024	0,024	0,024	0,156	0,360	0,864
Esteres: en acetato de etilo.....	0,404	0,404	0,272	0,739	0,880	2,076
Aldehídos: en aldehído etílico.....	0,030	0,030	0,166	0,050	0,075	0,050
Furfurol.....	huellas	huellas	huellas	0,002	0,002	0,002
Cobre: en acetato.....	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	huellas
Alcoholes superiores: en alcohol amílico de fermentación.....	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000

Estando las cifras de las muestras números 998, 999, 1,001 y 1,002, comprendidas en la tolerancia fijada por el Ministerio del Ramo, estos aguardientes pueden ser considerados como desinfectados y rectificadas.

Con la mayor consideración, soy de usted, señor, muy atento y seguro servidor,

Carlos Renson.

La Dirección de Licores hace constar: que los aguardientes comprendidos en el presente informe, pertenecen: los números 998, 999 y 1,000, a los señores Meza y Barreiro, J. Mathé sucesores y sucesión J. Domingo Arce respectivamente, destiladores de la Central de Sonsonate; y los números 1,001, 1,002 y 1,003, a los señores Salvador Flores, Leonidas Argüello y Joaquín Loucel, de Usulután. Que según el acuerdo de 14 de julio del año próximo pasado, los números 998, 999, 1,001 y 1,002, pueden venderse hasta a veinticinco centavos cada botella; los números 1,000 y 1,003, no pueden darse a la venta, por contener exceso de materias nocivas a la salud.

Dirección General de Licores: San Salvador, mayo 16 de 1906.

Baltasar Castro.

## FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal Superior de Cuentas,

Certifica: que al folio 69 del Libro de Caja en que llevó su cuenta el señor Habilitado Militar del Departamento de Sonsonate, en el año próximo pasado, encuéntrase el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las nueve de la mañana del día diecisiete de mayo de mil novecientos seis. || Habiéndose glosado la cuenta que llevó el señor don José A. Peñalva, como Habilitado Militar del Departamento de Sonsonate, desde el día primero de enero al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cinco; y no habiendo ningún cargo que hacerle á este respecto, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 30. y 40. del Decreto Supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, fallo: declarando solvente con el Fisco al expresado señor Peñalva, en concepto de tal empleado, y por la cuenta que llevó en el tiempo indicado. Désele certificación de este fallo, para que le sirva de finiquito. || Enrique Arbizú. || Ante mí, B. Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, á diecisiete de mayo de mil novecientos seis.

Sergio Castellanos.—B. Suárez, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al Folio 24 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo de Agricultura de Nueva Trinidad, Departamento de Chalatenango, en el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día cuatro de abril de mil novecientos seis. || Habiéndose glosado la cuenta del Fondo de Agricultura de Nueva Trinidad, Departamento de Chalatenango, que estuvo á cargo del Tesorero Municipal don Martín Sibrián, en el año de 1905; y no teniendo reparo alguno que deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y en observancia de los artículos 142 y 52 de la Ley del Ramo Municipal y Reglamento de Agricultura, respectivamente, falla: declarando solvente y libre de responsabilidad al expresado señor Sibrián, respecto de la cuenta que llevó en el indicado periodo. Librese certificación de este fallo, para que le sirva de finiquito. || M. V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, á cinco de abril de mil novecientos seis.

193. F. Escobán.—Valentín Trigueros, Srío.

## NOTICIAS POR CABLE

## MAYO

Madrid, 28.—Habiendo la Princesa de Battenberg manifestado deseos de conocer los uniformes militares españoles, el Rey hizo llamar á 6 soldados de diversas armas para que los viera la Princesa. Victoria Eugenia visitó la cámara nupcial y se probó el traje de novia, hecho todo con artículos de fabricación española, excepto los maravillosos encajes de Bruselas. El vestido tiene soberbios bordados de plata y profusión de azahares riquísimos.

Cádiz, 28.—Ha llegado la Embajada mora, trayendo para los jóvenes soberanos el regalo del Sultán, consistente en armas, tapices y bordados.

Berlín, 29.—En el Reichstag, por 117 votos contra 64, se resolvió que continúe la Oficina Colonial, regida por un Director su-

bordinado al Ministerio del Interior. Esa resolución es una derrota para el Gobierno, que pedía la creación de un Ministerio de Colonias.

Madrid, 29.—Muy comentada es la conducta de la Princesa Beatriz que asistió á los oficios de una iglesia protestante y también á las ceremonias religiosas de la Capilla del Palacio Real. La opinión liberal interpreta, el hecho como de buen augurio, pues acaba con la intolerancia religiosa y es un excelente principio en el reinado de Alfonso XIII.

Sandy Point, 29.—Recientes despachos dicen que la barca británica "Glavoden", que llevaba una gran cantidad de dinamita para el Gobierno peruano, naufragó á la altura de Puerto Deseado.

Buenos Aires, 29.—El vapor noruego "Hugin" se fue á pique en el Canal Sarmiento, debido á la explosión de una caldera. Casi toda la tripulación fue rescatada por la barca británica "Pitcairn".

Madrid, 29.—Los diarios republicanos hacen grandes elogios de la gracia de Ena. El Gobierno ha declarado feriado los días jueves, viernes y sábado próximos, en honor de la joven Reina. La carrera de San Jerónimo se llamará en lo sucesivo Avenida de la Victoria; muchas ciudades rebautizarán plazas y calles en honor de la Soberana y muchos hospitales y hospicios llevarán su nombre. A la hora del casamiento se cantarán *Te deums* en toda España. En un banquete habido en Palacio, Mooret, brindando por Ena, dijo, dirigiéndose al Rey: "Quiera Dios, sire, que merezcamos el tesoro que nos habéis traído."

Dublín, 29.—Davitt ha perdido el conocimiento.

Tánger, 29.—El francés Charbonnier, empleado del Banco de la Compañía Argelina, fue asesinado anoche, mientras paseaba á caballo en la playa, á 5 kilómetros de aquí.

Berlín, 29.—El "Schlessische Zeitung" se muestra contrario á la propaganda de la Liga naval en pro del aumento de la flota, y dice que todo eso no tiende más á que turbar la paz de Europa.

Madrid, 29.—Alfonso y Ena recibieron hoy á la Delegación del Parlamento. Canalejas dijo: "Madama, venimos ante vos como representantes del Parlamento y de la Nación española, á presentaros, con nuestro saludo, las seguridades de que si España hubiese tenido que escoger esposa para su Soberano, vos habrías sido la elegida. No hay en ello adulación; es solamente felicísima y grata coincidencia entre las aspiraciones de nuestro joven monarca y las del pueblo español. Don Alfonso ha sido modelo de hijos y de hermanos, y nosotros esperamos que será modelo de maridos. El Parlamento hará cuanto esté á su alcance, para que seáis feliz en España y no os apesaráis por haber partido de vuestra Patria. Ayudad al Rey en sus trabajos, por el bien de España, á ese noble fin consagraremos nosotros nuestros mejores esfuerzos." Algo parecido dijo López Domínguez, Presidente del Senado. Ena recibió también una Delegación del Ayuntamiento y conversó con los Jefes.

San Petersburgo, 29.—El Emperador ha llamado con urgencia á Shipoff, para tratar de la formación del Gabinete, y á Urusoff para tratar de los asuntos del Parlamento, que se han embrollado de modo muy peligroso.

San Petersburgo, 29.—Están bajando los bonos rusos en la Bolsa.

Louisville, 29.—Ha habido en Kentucky

un descarrilamiento, con resultado de 8 heridos y 12 muertos.

Tokio, 29.—En un incendio de los depósitos de carbón en Hokkaido, perecieron 9 mineros y se incendiaron 400 casas. Nogi ha teleografiado á Rusia respecto á la condena de Stoessel, agregando que fue muy justificada su capitulación. La ciudad de Hongju, en Corea, está en plena revuelta y se halla ocupada por centenares de rebeldes. Las autoridades coreanas han pedido al Japón, envíe tropas para restablecer el orden.

Londres, 29.—Bryce ha presentado á la Cámara de los Comunes, un *bill* del Gobierno pidiendo autorización para un empréstito de £ 5.000.000, con el objeto de proveer de casitas á los obreros de Irlanda, esperando con esto detener la decadencia física del obrero irlandés é infundirle nuevas esperanzas. Se calcula el precio de cada casita en £ 170 y se indica el sistema que debe seguirse para obtener los fondos necesarios. Redmond felicitó á Bryce por ese proyecto que tiende á mitigar los sufrimientos de Irlanda, y que considera como un esfuerzo honrado del Gobierno. El "Telegraph" aconseja al Rey Eduardo aceptar la invitación de visitar el Canadá y también Washington y Nueva York, lo que sería un ejemplo memorable y de progreso.

Berlín, 29.—Los asuntos del Africa Sudoeste se discutieron ayer; en los combates últimos ha habido 2 oficiales y 17 soldados muertos y 21 heridos.

Sébastopol, 29.—La explosión de ayer causó 6 muertos, 14 heridos graves y 40 levedos.

Madrid, 29.—No solamente es el pueblo el que admira la gracia y belleza de la Princesa novia, sino que también la nobleza, y es opinión general que la real novia es digna de ocupar el trono. Todos los palacios de ésta están riquísimamente amueblados para el alojamiento de los huéspedes. A la madrina de la boda se le designaron como residencia los salones del Ministerio de la Guerra. A los Archiduques Fernando y Federico se les aloja en el Palacio de Denia, el Príncipe Alberto de Prusia vive en el Palacio Villa Mejor, el Gran Duque Vladimir en el Palacio Castañeda, el Príncipe y la Princesa de Teck en el Palacio de Alba, el Príncipe de Bélgica vive en el Palacio de Fernán Núñez, el Príncipe y la Princesa de Hannover en el Palacio de Viena, y el Príncipe de Mónaco en el Palacio de La Merced.

París, 29.—El Mayor suizo, Broccard, oficial retirado del servicio activo, ha sido nombrado Inspector de Policía en Marruecos; el agraciado es nieto del General francés del mismo apellido y ha vivido ya anteriormente algún tiempo en Algeria y Marruecos. En ambos países es bastante popular y la expedición científica que se efectuó en años anteriores para Abisinia, fue encabezada por él. Generalmente se cree que Broccard servirá bajo las armas francesas en Marruecos.

Londres, 29.—Informa el corresponsal del "Times", que el Sultán ordenó al Bajá Hilmi que proceda enérgicamente con el fin de concluir con las bandas griegas en Macedonia.

San Petersburgo, 29.—El Gobierno ruso comunicó al de Inglaterra, que con muchísimo gusto será recibida la escuadra británica en aguas de Cronstadt. La Comisión transatlántica siberiana aceptó definitivamente la contrata de Loicq de Lobel para la construcción de un ferrocarril por medio de un túnel bajo el Canal de Behring.

Santo Domingo, (Cabo haitiano), 29.—Los

revolucionarios atacaron á Guayubín, y mataron al Gobernador, General Mongo, y se retiraron. La revolución es encabezada por los dos ex-Presidentes, Generales Jiménez y Morales.

Madrid, 29.—Hoy llegó Sáenz Peña; esperaba en la estación el personal de la Legación y otras representaciones. La fiesta de automóviles, á la cual concurrieron 200 de estos vehículos, estuvo muy brillante. Por todas partes están enarbolados los pabellones inglés y español. La muchedumbre que se aglomera frente al Palacio continúa viviendo al Rey y á la Princesa Ena. Gasset ha pedido hoy á Echegaray que apesquere el asunto de las comunicaciones entre Argentina, Vigo y Cádiz. La Comisión de automovilistas entregó hoy á la Princesa Ena, en el Palacio Pardo, un estuche valioso. Se emocionó mucho la real novia con este obsequio. Ahora regresó el Rey al Palacio del Pardo y almorzó allí con su novia. Además del elemento oficial y los empleados del Banco de Río de la Plata, fueron recibidos hoy por Sáenz Peña en la Embajada, como 300 argentinos residentes en ésta. Á la recepción asistió la señora de Sáenz Peña y su hija. De París vino el Secretario del Presidente de la Argentina á comprar algunos regalos para las bodas de don Alfonso.

San Petersburgo, 29.—Continúa la agitación de la política, y la crisis se manifiesta por el ataque público que el personal del Douma hace contra los consejeros del Czar. El jefe del partido de los demócratas constitucionales, Roditcheff, declaró hoy que él conoce un grupo de ambiciosos, que saben muy bien que su procedimiento les causará ruina. Ellos trabajan cínicamente y no tienen el menor deseo de auxiliar con su contingente al bienestar de la Nación. En realidad lo que buscan es un conflicto por medio del Ministerio del Gobierno. Pronunciando un discurso, Roditcheff dijo, que si hasta ahora no hubo derramamiento de sangre es debido á que el pueblo quiere darle todavía al Douma todo el apoyo como representación nacional. El movimiento casi es universal en el país, extendiéndose á los pueblos más remotos, y la situación política solo puede mejorar con reformas inmediatas. La cólera de los Ministros es debido á que se ha permitido que por parte del Douma se trasmitan telegramas á todas partes, que han sido pegados á los postes y dicen: "El Gobierno ha rehusado conceder la amnistía y libertad de las tierras que hemos aprobado. El Gobierno debe ser destituido. Léase esto en los pueblos y en las fábricas."

París, 29.—Los sucesos de Rusia merecen toda la atención de la prensa. Declaran los periódicos que la actual situación de aquel país es idéntica al de Francia antes de la revolución.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Sucursal" y "Araujo"

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Libertad, mayo 30 de 1906.

A las 5 y 35 a. m., ancló en esta rada, procedente del Norte, el vapor N. A. "City of Pará", de 2,504 toneladas, su Capitán Geo Brown, con 87 tripulantes, trae para este puerto 345 bultos de mercaderías y 3 paquetes de correspondencia; sin pasajeros.—Pateño limpia.

Acajutla, mayo 30 de 1906.

Apoché, á las 10 y 10, p. m. zarpó, con destino á San Francisco, el vapor N. A. "City of Peking", en el mismo orden, llevando de este puerto 207 bultos, 10 pa-

Correspondencia registrada, no entregada ó no encaminada, por varias causas, del 2 al 25 de mayo de 1906.

Orden número	APELLIDOS	NOMBRES	Cantidad de objetos	Clase de objetos	OBSERVACIONES
288	Bonilla	Carlos	1	S. S.	ausente
11,361	González	Laura	1	S. S.	"
68	Hermanos	Domínguez	1	S. S.	"
355	Gallegos	Manuel A.	1	S. S.	"
307	Mejía	Eduarda	1	S. S.	"
12,159	Winkler	Richard F.	1	S. S.	"
6,198	Contreras	Manuel	1	S. S.	domicilio ignorado
178	Marc	Sorbets	1	S. S.	"
582	Bell	María S.	1	S. S.	"
548	Rivera	Manuel	1	S. S.	falleció
39	Artiga	Rafael O.	1	S. S.	ausente
61	Hermanos	Domínguez	1	S. S.	"
62	"	"	1	S. S.	"
12,510	Wilson	James	1	S. S.	"
38,558	Rivera	Manuel	1	S. S.	falleció
3,856	Orellana	Trigueros	1	S. S.	no existe

Dirección General de Correos: San Salvador, mayo 25 de 1906.

cos y 3 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: Salvador Rodríguez, C. Alboti, C. W. Geados, Alejandro Molina y señora, Domingo Roblos, Luz de Robles, Luisa Marroquín, José Pinoda y criado, Federico Rodezno, J. M. Walsh, Alfredo Molina y Angela de Balmes, para San José de Guatemala; Carlos Fonet, Francisco Vilil, Federico Eggens, Rosendo Araujo, señora y niño, para Salina Cruz; Horacio López, Clyde Rinaldo y señora y Roy E. Lewis, para San Francisco.

Acajutla, mayo 30 de 1906.

Hoy, á la 1 a. m., zarpó, con destino á Ancón y escalas, el vapor N. A. "Pará", en el mismo orden, llevando de este puerto 2,239 bultos, 3 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: Dr. Francisco Solórzano y señora, Luisa Cubas, Luz Morales y niño, M. P. Morgan, H. P. Garthwaite y Cecilia Paniagua, para La Unión; Antonio Velásquez, Prudencia Santos, Teófilo Martel, Eliseo Talavera, Juan Martel, Francisco R. Rochac, R. P. Winkler, G. Lannier y J. María I. Peña, para Amapala; Antonia Castillo, Gerardo Barrios y D. S. Meléndez, para Corinto; H. de Sola, señora, 3 niños y 2 criados, para Ancón.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Diego Vela, Agustín Avelar, Zelemita Pavón y Juan Orantes.

Ausentes.—Lucio Andrade, Paulino Flores, Jesús Vásquez, Carlos Morataya, Rosendo Chávez, F. J. Allen, Manuel Cisneros y Lisandro Romero.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, mayo 30 de 1906.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 29 DE MAYO

Fueron capturados y puestos á la disposición de la autoridad respectiva, 28 hombres: 4, por estacionarse en lugar prohibido en horas de trabajos; 4, por vagos; 1, por sospechoso; 3, por ebrios escandalosos; 1, por andar rondando los carros del ferrocarril; 2, por estafa; 1, por ebrio perdido de conocimiento; 2, por robo de ganado, remitido por el Comandante General de Cabañas; 1, por ebrio fondeado; 1, por ebrio y ultrajes; y 1, por ebrio y escándalo público; y 10 mujeres: 2, por ebrias escandalosas; 1, por ultrajes; 1, por desobediencia á la autoridad; 1, por faltar á la visita de Profilaxia Venérea; 1, por vender mercaderías sin patente; 1, por burlarse de la Policía; 1, por ser prostituta y no estar inscrita; y 2, por riña mutua.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 29 DE MAYO

Hotel Nuevo Mundo.—Salieron: J. W. Bellina y H. C. Dunkerton, para Acajutla, y Dr. J. Francisco Paredes y señora, para Santa Ana.

Hotel Occidental.—Entraron: Rafael Serpas y María Alvarado, de San Agustín. Salieron: Gustavo y Víctor Parker y M. A. Revelo, para Suchitoto, y Dr. Toribio Tijerino, para Santa Tecla.

Hotel Nacional.—Entró: Cruz Baires, de Berhín. Salió: Coronel José Manuel Durón, para Santa Ana.

Hotel del Comercio.—Saló: Virginia Lanfesta, para esta ciudad.

Restaurant "Fuente Luminosa"—Saló: Ignacio Guevara, para Armenia.

Dirección General de Policía: San Salvador, mayo 30 de 1906.

AVISO

El señor Cónsul General de El Salvador en San José de Costa Rica, ha dado aviso á este Ministerio, de que el 20 de abril próximo pasado dejó de existir en el cantón El Paraíso, de aquella República, el ciudadano salvadoreño, de oficio carpintero don Ramón Fernández.

Ministerio de Relaciones Exteriores: San Salvador, mayo de 1906. 3—1

CERTIFICADOS DE 25 CENTAVOS ORO

Se pone en conocimiento de los telegrafistas de los certificados oro, emitidos en virtud de Decreto Legislativo de 10 de octubre de 1892, que para el cambio de dichos documentos por acciones corrientes del Ferrocarril del Salvador, es indispensable que sean visados por la Contaduría Mayor los que no lo hubieran sido aún, á fin de que aquel Tribunal practique la liquidación á que se refiere el acuerdo de 28 de noviembre de 1895. Para este efecto se señala el plazo improrrogable de dos meses, que terminará el día último de julio próximo.

Ministerio de Hacienda: San Salvador, mayo 29 de 1906. 15—1

MANICOMIO

Dirección del Manicomio: Oficina, Sa. Avenida Norte, número 4, de 2 á 4 p. m.

La Dirección del Manicomio avisa á las autoridades y particulares, que no se admitirá á ningún alienado sin que previamente se dé aviso de su remisión y obtenga el permiso debido, en cuyo caso, se enviarán los datos siguientes:

- Nombre
  - Edad
  - Sexo
  - Profesión
  - Estado civil (soltero, casado ó viudo)
  - Originario
  - Vecino
  - Hijo legítimo ó natural (nombres de los padres ó de la madre).
  - Certificación del Juez que haya pronunciado la interdicción, ó certificación firmada por dos médicos en que conste el estado de enajenación del paciente.
  - Informes sobre hábitos, inclinaciones, tendencias, estado de locura, etc., del individuo.
  - Si posee ó no recursos.
- Todas estas condiciones son necesarias; pero la segunda es absolutamente indispensable. 15—2

AVISO

La Tesorería General de la República recibirá con sus requisitos legales, certificados de veinticinco centavos oro, emitidos por las Aduanas de la República, en virtud de Decreto Legislativo de 10 de octubre de 1892, y dará en cambio órdenes sobre la Salvador Railway Company Limited de Londres, para que ésta extienda á favor de los interesados el equivalente en acciones corrientes del Ferrocarril de Santa Ana.

Las acciones son de \$10 cada una, por cuyo motivo no se podrán extender órdenes por menos de este valor ó sean \$50 oro de certificados.

San Salvador, mayo 19 de 1906. 2 m.



## TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Sánchez, de este vecindario, pidiendo título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario de esta población, conteniendo una casa de teja, paredes de bajareque, el que estima en la suma de cincuenta pesos. Dicho solar, linda: al Oriente, con solar de la sucesión de Olayo Segovia, ya difunto y solar de Francisco Máltez; al Norte, con solar del solicitante; al Poniente, con solares de Balbino Hernández y de la señora Daría Sánchez; y al Sur, con casa y solar de Francisco Máltez; tiene de extensión: al Oriente, cuarenta metros noventa y seis centímetros; al Norte, cincuenta y ocho metros cincuenta y dos centímetros; al Poniente, treinta y cinco metros quince centímetros; y al Sur, sesenta metros doce centímetros; habiendo adquirido dicho solar por compra al señor Tomás Sánchez, labrador, de este vecindario, ya difunto. El predio descrito está cercado de madera y paja; no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona. Todos los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Jocoro, á las ocho de la mañana del cinco de mayo de mil novecientos seis. | *Victoriano Espinal*. | *José María Perla*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Felipa Cárcamo, de veintiocho años de edad, soltera, de oficios de su sexo, de este vecindario, solicitando título de un solar y casa que posee en el barrio de San Sebastián de esta ciudad, en virtud de haberlo comprado al señor Francisco Argueta, el que aún vive, lo estima en la cantidad de doscientos pesos, linda: al Oriente, con su conjunto, con solar y casa de la sucesión de Norberto Córdoba, y mide veintinueve metros ochocientos sesenta milímetros; al Norte, calle de por medio, con solar de Doroteo Gómez; y mide diez y seis metros cuatrocientos cuarenta y cinco milímetros; por el Poniente, calle de por medio, con solar de la sucesión de Julián Peña, y mide veinticinco metros trescientos cincuenta y cinco milímetros; y por el Sur, con solar de Vicenta Parada, y mide trece metros seiscientos cincuenta y cinco milímetros; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión, siendo todos los colindantes de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, Departamento de San Miguel, mayo siete de mil novecientos seis. | *B. Aparicio*. | *A. Guerrero*, Srio. 1

Román Calderón, Alcalde Municipal de este pueblo, por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don José María Coa, de cuarenta y cinco años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, cuyas dimensiones y linderos son: al Norte, contiene veinticinco metros quinientos sesenta y dos milímetros, lindando con casa y solar de don Pedro Durán, cerco de alambre propio de por medio; al Oriente, contiene once metros ciento cincuenta y seis milímetros, lindando con casa y solar de Ramón Anaya y solar de don Guillermo Dárdano, cerca de alambre propio del solar; al Poniente, contiene los mismos metros y milímetros que al Oriente, lindando con solar y casa de Petronila Coa, calle de por medio; y al Sur, contiene veinticinco metros quinientos sesenta y dos milímetros, lindando con solar y galera de zinc de la sucesión de su difunta madre Rosenda Anaya; sirviendo de mojones esquineros unos bricones de pito, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, no es predio dominante ni sirviente, y lo hubo por donación que le hizo su difunta madre Rosenda Anaya de Coa, que fue de oficios domésticos, de este domicilio, los colindantes son de este domicilio, á excepción de don Guillermo Dárdano que lo es de Sonsonate, dicho inmueble lo estima en seiscientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Pustla, á las tres de la tarde del día nueve de mayo de mil novecientos seis. | *Román Calderón*. | *Joaquín F. Fuentes*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Tránsito Ventura, mayor de edad, jornalero, de este vecindario, solicitando por escrito título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Guadalupe de esta villa, el cual estima en la suma de cincuenta pesos, siendo sus linderos y dimensiones: al Oriente, con solares y casas de Eugenio Méndez y Juana Bolaños, siendo línea quebrada compuesta de tres rectas, la primera, mide doce metros quinientos sesenta y nueve milímetros; la segunda, seis metros seiscientos cincuenta y ocho milímetros; la última, veinticuatro metros cuarenta y cuatro milímetros; al Norte, con finca de don Pablo Orantes, mide once me-

tros setecientos veintitrés milímetros; al Poniente, con solar de Antonio Cesillo, mide treinta y un metros trescientos cincuenta milímetros; y al Sur, con casa y solar de Gregorio Ventura, mide trece metros setecientos noventa y cuatro milímetros; siendo los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al solar descrito, que se presente á deducirlo dentro el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nopalco, á las tres de la tarde del día ocho de mayo de mil novecientos seis. | *Miguel Flores*. | *Cleto Jiménez*, Srio. 1

Rafael Guevara, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana Molina, de cuarenta años de edad, soltera, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el interior de esta población, que linda: al Oriente, con solar de Francisco Alvarez Sánchez; lo mismo que al Norte y Sur; y al Poniente, con solar de Timoteo Pérez, calle de por medio; y tiene por dimensiones por sus cuatro rumbos diez metros treinta y dos milímetros; y por mojones piedras enterradas en sus cuatro esquinas y un cerco de paja al lado Sur; en dicho solar hay una casa pajiza, sobre horcones, paredes de paral, que dichos inmuebles los hubo por compra que hizo á Francisco Alvarez Sánchez, mayor de edad, jornalero y de este domicilio. El predio es dominante y sirviente, no tiene cargas ni derecho real de ninguna clase, y lo estima en la suma de veinticinco pesos. Todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa María Oxtuma, á las once de la mañana del día veintiséis de marzo de mil novecientos seis. | *Rafael Guevara*. | *Jesús A. Hernández*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde de Nahulingo, por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Juan Audón, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza fértil, que á inmediaciones de este pueblo posee de buena fe, y cuyas medidas y linderos son los siguientes: al Norte, ciento treinta y dos y medio metros, y linda con terreno de Toribio y Norberto Sensenti; al Oriente, ciento cincuenta y siete metros, lindando con Toribio Sensenti; al Sur, ciento cincuenta y nueve metros, y linda con terreno de Apolonia Ramos y Toribio Sensenti; y al Poniente, ciento noventa y tres metros, lindando con Norberto Sensenti y finca de Reginalda Sosa de Villeda. Dicho terreno lo estima el señor Audón en mil pesos, y lo hubo por compra que de él hizo á la señora Francisca Sagastume, y asegura no tener servidumbre de ninguna especie. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra en el tiempo de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nahulingo, á diez de mayo de mil novecientos seis. | *Mariano Selada*. | *A. Meza*, Srio. 1

Juan Audón, Alcalde de Nahulingo,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado doña Reginalda Sosa de Villeda, viuda, agricultora y vecina de Sonsonate, solicitando título de propiedad de una finquita compuesta de siete manzanas, poco más ó menos, cultivada de zacate y árboles frutales, que linda: al Oriente, con terrenos de Juan Audón y Polonia Ramos; al Norte, con fincas de Norberto Sensenti y Gregoria Page; al Poniente, con esta última y finca de la misma solicitante; y al Sur, con terrenos de la sucesión de Domingo Olmudo y de Encarnación Santamaría. El terreno es de naturaleza fértil, lo estima en mil quinientos pesos, y lo hubo por compra de derechos hereditarios á los señores Dolores y Audón Gómez, de este vecindario; así como todos los colindantes de la finca descrita, que asegura no tener carga ni derecho real de ninguna clase, ni está en proindivisión. Quien se crea con derecho á dicha propiedad, que ocurra en el término legal.

Alcaldía Municipal de Nahulingo, á nueve de mayo de mil novecientos seis. | *Juan Audón*. | *A. Meza*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Atanasio Olivares, de cincuenta y siete años de edad, casado, cohetero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar que posee de buena fe en el barrio de El Pilar de esta ciudad, que mide de frente once metros setenta y dos centímetros, y de fondo, diez y nueve metros cincuenta y nueve centímetros, que adquirió una parte por compra á Tomasa Osorio de Jerez, de oficios domésticos y vecina de San Salvador, y otra parte, por compra á don Diego Osorio, ya difunto, quien fue agricultor y de este domicilio. En este solar hay construida una casa que contiene una mediana al lado de la calle, las cuales son de teja, con paredes de adobe, y miden de frente, quince metros sesenta y cuatro centímetros, y de fondo con todo y corredor, diez metros ocho centímetros; en el interior hay una mediana que sirve de cocina, que mide nueve metros diez y nueve centíme-

tros de largo, por tres metros setenta y ocho centímetros de ancho. Estos inmuebles los construyó con sus propios fondos, cuyos linderos del solar y casa son: al Norte, con casa y solar de Nazario Cuadra, río de Julupe de por medio; al Oriente, con casa y solar de Celestino Marroquín, río de Julupe también de por medio; al Poniente, con casa y solar de Felina Zelidón; y al Sur, con casa de Laureano Galindo; estos inmuebles no tienen cargas reales de ninguna especie, no son predios dominantes ni sirvientes, los estima en tres mil pesos, y los colindantes son de este domicilio. Los que se crean con derecho á los inmuebles descritos, que se presenten con sus comprobantes legales dentro de quince días.

Librado en el Palacio Municipal de Sonsonate, á las dos de la tarde del día diez de mayo de mil novecientos seis. | *Gabino Menéndez*. | *Dionisio Escalante*, Srio. 1

El Alcalde que suscribe,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito, la señorita Cleofide Zelaya, mayor de edad y vecina de la villa de Berlín, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee circulado de cerco de piedra y cultivado de árboles de café, en los suburbios del referido Berlín, antes terreno ejidal de esta ciudad, y por lo mismo se halla en el Distrito de Ategría, Departamento de Usulután, el que adquirió por compra que de él hizo á don Anacleto Zelaya, de capacidad como de tres cuartos de manzana, lindante: al Oriente, con terreno de Dolores Domínguez, Manuel y Julio Nieto, camino de por medio; al Norte, con finca de don Horacio Serpas, camino real de por medio; al Poniente, con finca de Anacleto Zelaya, dividiéndolos una zanhueta; y al Sur, con finca del mismo Anacleto Zelaya; cuyo terreno no tiene carga real de ninguna especie, nombre ni número conocido, siendo todos los colindantes vecinos de la villa de Berlín. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Ategría, á las diez de la mañana del día diez de mayo de mil novecientos seis. | *Salvador Cantisano*. | *Branko Bonilla*, Srio. Int. 1

Jorge Sotero Argueta, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Guadalupe Sánchez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal, de naturaleza fértil, que posee en el paraje denominado Los Mangos de esta jurisdicción, compuesto de tres manzanas ó sean doscientas diez áreas de extensión superficial, cultivado de zacate, que linda: al Oriente, con terreno de don Salvador Manca; al Norte, Poniente y Sur, con terreno de la solicitante. Dicho terreno carece de carga real ó proindivisión con otra persona, y lo hubo por compra que de él hizo al señor Salomé Menjívar, que fue vecino de esta villa, cercado por todos sus rumbos con alambre, y lo estima en doscientos pesos. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que lo deduzca en el término legal.

Alcaldía Municipal: Armenia, á las nueve de la mañana del día doce de mayo de mil novecientos seis. | *J. S. Argueta*. | *J. Ramírez*, Srio. 1

Jorge Sotero Argueta, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Guadalupe Sánchez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por escrito, se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal de naturaleza fértil, que posee en el paraje denominado Los Mangos, de esta jurisdicción, compuesto de diez y ocho manzanas ó sean mil doscientas diez áreas, cultivado con caña y zacate, que linda: al Oriente, con terreno de Apolinario Martínez; al Norte, con terreno de Andrés Mejía, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Juan Zapeda; y al Sur, con la barranca de Las Victorias. Dicho terreno carece de carga real ó proindivisión con otra persona, y lo hubo por compra que de él hizo al señor Anastasio Morán, que fue vecino de esta villa, y lo estima en dos mil pesos, cercado por sus cuatro rumbos con alambre. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que lo deduzca en el término legal.

Alcaldía Municipal: Armenia, á las diez de la mañana del día doce de mayo de mil novecientos seis. | *J. S. Argueta*. | *Jesús Ramírez*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo, por ministerio de ley,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Moisés Aguirre, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno ó predio rústico, que posee quieto y pacíficamente en el lugar denominado Texurín, de esta jurisdicción, el cual se compone de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas de extensión, de terreno un poco quebrado y de buena clase para la agricultura, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Federico Olla; al Sur, con finca de don Manuel Ariz; y al Norte y Poniente, con terrenos de doña Petrona Olla. Siendo todos los colindantes de este domicilio,

con excepción de don Manuel Ariz, que es del domicilio de Abascoapán y Federico Olla, de la villa de Aponeca. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo con sus comprobantes legales, dentro el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á las cuatro de la tarde del día cuatro de mayo de mil novecientos seis. | *Filiberto Granados*; *Gustavo Cornejo*, Srío. |

**El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Rita Esquivel, mayor de edad, panadera y de este domicilio, solicitando á su favor, título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio de San José de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, calle de Mejicanos de por medio, con solar y casa de Rito Chacón y Candelaria Fuentes, mide cincuenta metros setenta y ocho centímetros; al Norte, con casa y solar de doña Socorro v. de Castañeda, mide cincuenta y cuatro metros treinta y cinco centímetros; al Poniente, con solar del Colegio Salesiano, mide cuarenta y ocho metros setenta y cuatro centímetros; y al Sur, con solar y casa del señor Simón Molina, mide cincuenta y cuatro metros cuarenta y tres centímetros; que los mojones que marcan los linderos son árboles de pito, izote y de otras clases; que no es predio dominante ni sirviente, que no tiene ningún gravamen, derecho ó carga real que pertenezca á otra persona, ni proindivisión de ninguna clase; que lo hubo hace cuarenta años en virtud de compra que hizo á su tía Josefa Esquivel, ya difunta, quien fue mayor de edad, panadera y de este domicilio; que en el solar hay construidas á expensas de los fondos de la interesada, una casa y una medicigua con todas sus dependencias para el servicio; que lo estima en dos mil quinientos pesos, y que los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á esta Alcaldía, dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las once de la mañana del día diez de mayo de mil novecientos seis. | *Antonio Zepeda*; *T. Gacón*, Srío. |

**Tiburcio Garay, Alcalde Municipal de esta ciudad, por ministerio de ley,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí doña Dolores Saldamara, de sesenta y cinco años de edad, oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título escrito de una casa y solar urbanos, situados en el centro de esta población, Distrito y Departamento de La Unión, la casa es de toja, sobre huecunés, paredes de bujáreque, y mide diez metros de largo, por cuatro metros de ancho, y el solar mide veinticinco metros de Sur á Norte, y veinte metros de Oriente á Poniente, y linda: por el Oriente, calle de por medio, con solar y casa de Juan Vanegas; al Norte, linda con solar de don Ildefonso Piche; al Poniente, con solar y casa de Martín Zaidívar; y al Sur, linda con la plaza pública de esta ciudad. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente á hacerlo valer en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Alejo, á las tres de la tarde del día dos de mayo de mil novecientos seis. | *Tiburcio Garay*; *Manuel Pacheco*, Srío. |

**El infrascrito Alcalde Municipal,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí, el señor Justo Joaquín, mayor de edad, jornalero, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio rústico, que posee de buena fe, situado en el cantón del Palo Grande, de esta jurisdicción, como de una manzana de extensión, que lo hubo por herencia de su padre Darío Joaquín, y linda: al Oriente, con propiedad de Jesús Joaquín; al Norte, con terreno de Lorenzo González; al Poniente, con propiedad de la sucesión de Francisco Durán; y al Sur, con pertenencia de Bonito Joaquín; en el cual predio hay como mejoras los cercos que demarcan sus límites y árboles frutales, no tiene carga real ni derecho que pertenezca á otra persona, y lo estima en la suma de veinticinco pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Suchitoto, á primero de mayo de mil novecientos seis. | *B. Santamaría*; *D. Cruz Coto*, Srío. |

**Cruz Elías, Alcalde Municipal de este pueblo,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Concepción de la Cruz, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito al Sur de este pueblo, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, diez y seis metros setecientos veinte milímetros, con solar y casa de Eusebio Ramos Tolentino; al Norte, diez metros treinta y dos milímetros, con solar y casa del mismo Ramos Tolentino; al Poniente, quince metros cuarenta y ocho milímetros, con solar de Jesús Santiago, camino de por medio que conduce al río Ojo de Agua; y al Sur, diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros, con solar de la sucesión de Juan Rosa García. El inmueble descrito adquirió por compra que él hizo á Félix Rosales. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Soyapaingo, á las once de la ma-

ñana del día once de mayo de mil novecientos seis. | *Cruz Elías*; *F. E. Morales*, Srío. |

**El infrascrito Alcalde Municipal,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado las señoras Juana Andrea y Raimunda Moreira, mayores de edad, de oficios de su sexo y de este vecindario, solicitando título de un solar y casa de naturaleza urbana, situados en el barrio Yucique de esta ciudad, en virtud de herencia que los hicieron sus difuntos padres Martín Moreira y Candelaria Aparicio, es predio dominante, no tiene ningún gravamen, carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión, y sus linderos son: al Oriente, con solar de Brasilio Iraheta, y mide diez y seis metros; al Norte, calle de por medio, con solares y casa de Buenaventura Moreira, Paz y Casiana Garay, y mide cuarenta metros; al Poniente, con solar de Manuela Campos, y mide quince metros; y al Sur, con solar de José González, y mide treinta y dos metros; lo estiman en trescientos pesos, y todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, Departamento de San Miguel, mayo ocho de mil novecientos seis. | *B. Aparicio*; *A. Guerrero*, Srío. |

**Jorge Castillo, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito, por ministerio de ley,**

Hace saber: que á este despacho se ha presentado el señor José Angel Gómez Velásquez, de cuarenta y un años de edad, soltero, sastrero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno situadas en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, cuyas dimensiones y linderos son los de la primera porción los siguientes: al Oriente, calle de por medio, con casa del señor Marcos Contreras, mide por este rumbo siete metros trescientos treinta milímetros; al Norte, con solar de Rosa Estrada, midiendo veintidós metros treinta y cuatro milímetros; al Poniente, con solar de callejón de Rosa Estrada, tiene seis metros quinientos milímetros; al Sur, con paredes de Rosario Reinoso y mide catorce metros trescientos milímetros. La segunda porción, linda: al Oriente, con paredes de la sucesión de don Santiago Díaz y Rosario Reinoso, mide veintidós metros novecientos milímetros; al Norte, con callejón de Rosa Estrada, midiendo trece metros setecientos cincuenta milímetros; al Poniente, con solar de Rosa Estrada, tiene veinticinco metros doscientos milímetros; y al Sur, con paredes de Arturo Casadella, y mide trece metros setecientos cincuenta milímetros; dichas dos porciones de terreno están unidas por una faja compuesta de ocho metros doscientos milímetros, teniendo todo el inmueble la forma rectangular, no son predios dominantes ni sirvientes, ni están en proindivisión con ninguna otra persona y no tienen carga ni derecho real y los hubo el solicitante, según lo expresa en la solicitud, por compra que de ellos hizo al señor don Eustaquio Godo Rivas, quien es muerto y fue de este domicilio y los estima el señor Gómez Velásquez, en la suma de doscientos pesos; siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho á los expresados predios, que ocurra á esta Alcaldía á deducirlos en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal, y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las diez de la mañana del día once de mayo de mil novecientos seis. | *Jorge Castillo*; *F. Aguilar*, Srío. |

**El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,**

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado doña Paula Barillas de Canelo, mayor de edad, viuda, oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón de San Antonio de esta jurisdicción, que lo hubo por ganancias en la sociedad conyugal con su difunto esposo don Lorenzo Villafranca Canelo, constando de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Apolinario Flores y Eleuterio Martínez; al Norte, con terreno de la sucesión de mi referido esposo Villafranca Canelo; al Poniente, con terreno de Miguel Rosa; y al Sur, con terreno de la sucesión de Antonio Gómez, siendo los colindantes de este vecindario; el terreno descrito está cercado y cultivado de café y zacate y lo estima en mil pesos, libre de servidumbre, carga ni derecho real. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tepecoyo, á las once de la mañana del día nueve de mayo de mil novecientos seis. | *Silvestre Llanos*; *Bernardino Leberón*, Srío. |

**El infrascrito Alcalde Municipal,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Joaquín Hernández, mayor de edad, casado, farmacéutico y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio urbano que en virtud de compra á don Buenaventura Santamaría, posee de buena fe, situado en el barrio de San José de esta ciudad, que linda: al Norte, con solar de la sucesión de don Nicolás Vaquerro, barranca de por medio, y mide cincuenta metros treinta y cinco centímetros; al Poniente, consta de cuarentidós metros, y linda con propiedades

de don Buenaventura Santamaría, cerco de piedra de por medio; al Sur, contiene treinta y tres metros sesentidós centímetros, y colinda calle de por medio, con otro solar de don Buenaventura Santamaría; y al Oriente, mide sesentidós metros setentidós centímetros, y linda con casa y solar de Nieves de Bonilla; en el inmueble descrito hay como mejoras una casa de tejas, sobre paredes de adobe, de ocho metros treinta centímetros de largo, por ocho metros treinta y cinco centímetros de ancho inclusive el corredor; varios árboles frutales y madera de construcción; no tiene nombre, número ni impuesto municipal ó derecho que pertenezca á otra persona y lo estima el interesado en cien pesos plata. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Suchitoto, á primero de mayo de mil novecientos seis. | *B. Santamaría*; *D. Cruz Coto*, Srío. |

**El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Balbino Ramírez, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un lote de terreno situado en la cumbre de esta jurisdicción, como de la capacidad de cuatro manzanas de extensión superficial, y linda: al Oriente, con Celedonia Ochoa y Gregorio Hernández; al Norte, con Martín Murcia, el mismo Hernández y Andrés Cortez; y al Poniente y Sur, con el mismo Hernández; todos los colindantes de este vecindario. Y se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de La Palma, á cinco de mayo de mil novecientos seis. | *Trinidad Ramos*; *Manuel Orellana G.*, Srío. |

**Juan Audón, Alcalde de Nahulingo,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don José Millán Salguero, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza árida, que de buena fe posee en esta jurisdicción y que se compone de veintidós y media manzanas de extensión, cultivadas de zacate, lindando: al Oriente, con terrenos de Esteban Calderón y Nemesio Marreguín; al Norte, con el río de Shuteca; al Poniente, con terrenos de Reginalda Sosa de Villeda; y al Sur, con terreno de Eugenia Machado y de la misma señora de Villeda; este inmueble no tiene servidumbre ninguna y lo aprecia en dos mil trescientos pesos; siendo los colindantes vecinos de Sonsonate, menos Calderón que lo es de este pueblo y lo hubo por compra á Bernardino Trigueros y Serapio Canales, ya difuntos. El señor Salguero, es mayor de edad, agricultor y vecino de Sonsonate. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nahulingo, á catorce de mayo de mil novecientos seis. | *Juan Audón*; *A. Mera*, Srío. |

**El infrascrito Alcalde Municipal,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Eugenio Vega, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, por sí solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el centro de este pueblo, sin derecho ni carga real, compuesto de veinticinco metros ochenta milímetros por cada uno de sus cuatro rumbos, y linda: al Oriente, solar de la señora Soledad Peñate, postes en medio; al Norte, solar de don José María Ramírez, cerco en medio; al Sur, medianzo calle, con casa y solar de don Diego González; y al Poniente, también medianzo calle, casa y solar de doña María Rosario Germán; siendo todos los colindantes de este domicilio; el inmueble descrito lo hubo el solicitante como poseedor de buena fe desde hace mucho tiempo, en el tiempo construida su casa de habitación y lo estima en trescientos pesos. Quien se crea con derecho en el predio relacionado, que se presente con sus comprobantes dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: El Refugio, á las cuatro de la tarde del día catorce de mayo de mil novecientos seis. | *Francisco A. Morales*; *J. Modesto Torres*, Srío. |

**Cruz Elías, Alcalde Municipal de este pueblo,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Serapia Elías, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos solares urbanos situados en el barrio del Rosario de esta población; el primero consta: al Oriente, de veinticinco metros novecientos treinta milímetros, con solares de Jerónimo Comayagua y Marcos García; al Sur, ochenta metros cuatrocientos setentidós milímetros, con solares de Pilar y Catarina García, Cayetano Rojas, Apolinario Orantes y Narcisca García; al Poniente, veinticinco metros ochocientos setentidós milímetros, con solar de Petronilo Martínez; y al Norte, ciento seis metros cuatrocientos treinta y siete milímetros, con solares de Domingo y Jacinto García, Gregoria Hernández y Apolinario Orantes; en el solar descrito contiene una casa de teja y algunos árboles frutales, lo adquirió por compra á los señores Luperio Vásquez, Fermín García, Venancio González y Tiburcio Hernández, lo estima en quinientos pesos. El segundo solar mide: al Oriente, veinte metros setecientos setenta milímetros, con solar de Apolinario Orantes; al Sur, veintinueve metros cuatrocientos noventa y ocho milímetros, con solar de Petronilo Martínez; al Po-

niente, veintidós metros setecientos milímetros, con solares de Justo Hernández y Santos García; y al Norte, veintisiete metros setecientos veinticuatro milímetros, con solar de Julio García; este solar lo adquirió por compra que le hizo el Pantaleón Cabrera y lo estima en sesenta pesos; todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho a los solares y casa descritos, que ocurra en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Soyapango, a las cuatro de la tarde del día dieciséis de mayo de mil novecientos seis. | Cruz Elias. | F. E. Morales, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Paula Cortés Hernández, de veintiocho años de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa y solar urbano, situado en el interior de esta población, cuyos linderos son: al Norte, con solar de Juan Ramos, mide dieciséis metros cincuenta y cinco centímetros; al Sur, con solar y casa de María Cortés, calle de por medio, mide once metros cuarenta centímetros; al Oriente, con Prudencia Hernández, mide diecisiete metros ochocientos centímetros; y al Poniente, con solar de Pascuala Ramos, midiendo veinte y un metros setecientos centímetros; la casa existente en el mismo solar tiene siete varas de largo por nueve de ancho inclusive un corredor, es techo de tejas, sobre paredes de bajareque; el solar está abierto; los inmuebles descritos que estima la peticionaria en doscientos cincuenta pesos, los hubo por compra al señor Candelario Sánchez Vázquez, vecino de este pueblo como todos los colindantes, que no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiese indivisión. Quien se crea con derecho al inmueble demarcado, ocurra a deducirlo ante esta Alcaldía en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Marcos, a las dos de la tarde del día once de mayo de mil novecientos seis. | Hermenegildo Moya.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que el señor Gerardo Rodríguez, vecino de San Salvador, se ha presentado a esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un solar y casa situados en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad, midiendo la casa de frente a sea de Norte a Sur seis metros seiscientos ochocientos milímetros, de ancho a sea de Oriente a Poniente siete metros quinientos cincuenta y cuatro milímetros incluyendo el corredor, siendo de teja, sobre paredes de adobe; el solar mide: por el Norte, de Oriente a Poniente, cincuenta y siete metros; por el mismo lado, al Sur, setenta y cinco metros; de Norte a Sur, por el Poniente, sesenta y cinco metros; y por este mismo lado, al Oriente, cincuenta y siete metros aproximadamente; lindan ambos inmuebles: al Oriente, con solar y casa de Fernando Martínez, calle de por medio; al Norte, con casa y solar de Florencio Morales, José Ángel Zelada y Rosalío Cordero, cercos de piedra y paja de por medio; al Poniente, con terreno de Abel Toledo, cerco de paja divisorio; y al Sur, con solares y casas de Gertrudis Zelada, Luis Velado y Gregoria Vázquez, cerco de piedra divisorio y con casa y solar de Zenón García, cerco de por medio. Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chalchupán, mayo dieciséis de mil novecientos seis. | Mariano Figueroa Castro. Gonzalo González, Srío.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Antonio Ruano, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, como tutor de los menores Adela, Pedro y Felipa Martínez, solicitando a favor de estos título supletorio de dos terrenos situados en la hacienda de Las Pozas de esta jurisdicción, compuesto el primero de seis manzanas ó sean cuatrocientas veinte áreas, y tiene los siguientes linderos: al Norte, terreno de Mercedes Mangandí, hoy do Sebastián Salazar, callejón de medio; al Oriente, terreno de la sucesión de Cosma Mangandí y de Concepción del mismo apellido; al Poniente, terrenos de Darío Monterrosa y los menores Adela, Pedro y Felipa Martínez; y al Sur, terreno de Marcelino Martínez. Y el segundo, está compuesto de una manzana ó sean setenta áreas, y linda: al Norte, terrones de Juan Corado; al Oriente, terreno de la propiedad de Adela, Pedro y Felipa Martínez y de Mercedes Mangandí; al Poniente, terrono de la sucesión de Darío Monterrosa y Juan Corado; y al Sur, terrones de la sucesión de Darío Monterrosa ya expresada. Quien se crea con derecho en los inmuebles descritos, que ocurra a deducirlo a este Juzgado.

Juzgado de primera Instancia: Atiquizaya, a las diez de la mañana del día diez de mayo de mil novecientos seis. | C. Juli. | José Garbó, Srío.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Víctor Pleites, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano en los suburbios de esta población, que posee por compra que le hizo a don

Agustín Colacho, el año próximo pasado y que estima en veinticinco pesos, el cual linda: por el Norte, con solar de Petrona Segura; por el Poniente, calle de por medio, con Angel Vivas y Sabas Colacho; por el Sur, con Víctor Guzmán; y por el Oriente, calle de por medio, con solar de Romuádo Hernández. Quien se creyere con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes legales en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Perulapia, a las cuatro de la tarde del día dieciséis de mayo de mil novecientos seis.—Esteban Cruz.—Abelardo Pérez, Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal de esta población, por ministerio de la ley,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Eusebio Reyes, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio rústico, que posee a la orilla del camino de La Peña de esta jurisdicción, que fue ejidal que no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, cultivado en parte de café, compuesto de doce manzanas tres tercios de extensión ó sean sin error sensible ciento cuarenta y ocho áreas cuadradas, cuyos linderos son: al Norte, con terreno de Cornelio Morán, zanja de por medio; al Oriente, con finca del General Abraham Castillo Mora, camino de La Peña de por medio; al Poniente, con finca de don Felipe León, río de por medio; y al Sur, con terreno de Blas Juárez, cerco de alambre de por medio; los colindantes son de esta jurisdicción, a excepción del señor Castillo Mora, que es de la ciudad de Ahuachapán. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente a esta oficina a deducirlo con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ataco, a las diez de la mañana del día catorce de mayo de mil novecientos seis. | Filiberto Granada. | Gustavo Cornejo, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Isabel Mirón de Ruiz, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar que posee en el centro de esta población, cuyos linderos y dimensiones son las siguientes: al Poniente, veinticuatro metros seiscientos milímetros, y linda con casa de doña Trinidad Dulce de Wyler, calle de por medio; al Norte, treinta y un metros, con casa de don Juan Antonio Ocampo, calle de por medio; al Oriente, veintitrés metros ochocientos milímetros, con casa y solar de doña Cesárea Olivares de Díaz; y al Sur, veintisiete metros cuatrocientos milímetros, con solar de don Abraham Ocampo; en dicho solar hay construida una casa de techo de zinc, paredes de adobe y bajareque, que mide de largo once metros setecientos cuatro milímetros por cinco metros ochocientos cincuenta milímetros de ancho, conteniendo tres plazas techadas de zinc y una de tejas a orillas de la calle; dichos inmuebles los hubo por compra que hizo a don Guillermo Dárdano y no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, no es predio dominante ni sirviente. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a esta oficina a manifestarlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: El Progreso, a las diez de la mañana del día catorce de mayo de mil novecientos seis. | S. Salaverria. | J. M. Cea, Srío.

El Alcalde que suscribe,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito don Salvador Romero Muñoz, mayor de edad, soltero, escribiente y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio urbano que posee en el barrio de Zapotitlán de esta ciudad, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, el cual hubo compra hecha al señor don Antonio Campos en veintidós pesos, teniendo de capacidad: al Oriente y Poniente, treinta y dos metros ochocientos milímetros por cada rumbo; al Norte, doce metros quinientos cuarenta milímetros; y al Sur, quince metros ochocientos ochocientos milímetros, lindante: al Oriente, cerco de piedra y trascorra de por medio, con solares y casas de don Joaquín Araujo y de doña Margarita Bautista; al Norte, cerco de piedra también de por medio, con solares de Gregorio Cortés y del vendedor señor Campos; al Poniente, con solar de Paula Cortés, cerco de piedra de por medio; y al Sur, calle pública de por medio, con solar y casa de la señora Guadalupe Luna; cuyo solar no tiene carga real de ninguna especie, nombre ni número conocido; siendo todos los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente a deducirlo dentro del término legal.

Dado en Alegría, a las cuatro de la tarde del día diez de mayo de mil novecientos seis. | Salvador Cantizano. | J. Braulio Bonilla, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta población, por ministerio de la ley,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Eusebio Reyes, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de tres predios de naturaleza urbana, situados en el barrio de El Molino de este pueblo, que no tiene carga

ni derecho real que pertenezca a otra persona, que no son sirvientes ni dominantes, habiendo adquirido dichos predios los dos primeros por compra que hizo a Manuel Roque ya difunto, quien fue mayor de edad, jornalero y de este domicilio y a don Leonzo Candelario Jiménez, quien vive en la actualidad y es mayor de edad, agricultor y de este domicilio, siendo los linderos y dimensiones del primero los que siguen: al Oriente, treinta metros noventa y seis milímetros, con solares de Manuel Hernández y Justo Roberto; al Poniente, treinta y dos metros seiscientos cuatro milímetros, con solar de Pedro Reyes; al Norte, veintinueve metros doscientos sesenta milímetros, con solar de Jesús Aguirre; y al Sur, veinticinco metros noventa y dos milímetros, con solar que fue de don Leonzo Candelario Jiménez y que hoy es de mi propiedad, estimo este predio en ochenta pesos ó sean cuatrocientos francos. El segundo predio tiene los linderos y dimensiones que siguen: al Norte, siete metros quinientos veinticuatro milímetros, con el solar descrito anteriormente que es de mi propiedad; al Oriente, catorce metros doscientos doce milímetros, con solar de Francisco Roque; al Poniente, la misma extensión del Oriente, con solar de Pedro Reyes; y al Sur, la misma extensión del Norte, con finca de doña Jesús Valdiviezo de Eguizabal; este predio lo estimo en veinte pesos ó sean cien francos. Y el tercer predio que lo hubo por herencia de mi padre Anselmo Reyes, quien fue mayor de edad, jornalero y de este vecindario y lo estimo en trescientos pesos ó sean mil quinientos francos, cuyos linderos y dimensiones son: al Norte, catorce metros doscientos doce milímetros, con solar de Vicenta Martínez; al Oriente, diecinueve metros doscientos veintiocho milímetros, con solar de la sucesión de Dolores Méndez a; al Poniente, veinte metros ciento sesenta y cuatro milímetros, con solar de Pedro Arévalo; y al Sur, catorce metros doscientos doce milímetros, con solar de don Abraham Castillo Mora; todos estos predios tienen marcados los mojones con las cercas que los rodean; siendo los colindantes de este domicilio, con excepción del señor Castillo Mora, que es de Ahuachapán. La persona que se crea con derecho alguno en los inmuebles descritos, que se presente a esta oficina a deducirlo con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ataco, a las dos de la tarde del día catorce de mayo de mil novecientos seis. | Filiberto Granada. | Gustavo Cornejo, Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado al señor Víctor Duñas, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee, situado en el barrio de Santa Bárbara de esta ciudad, y linda: al Oriente, con finca de doña Luisa viuda de Gallardo; al Poniente, calle en medio, con casa de Andrés Trejo; al Norte, con casa de Félix Mapzano; y al Sur, con solar de don Vicente Argueta; mide al rumbo Oriente, quince metros ochocientos milímetros, teniendo esta misma dimensión al Poniente; y en cada uno de los rumbos Norte y Sur, mide veintidós metros setecientos cincuenta milímetros; dicho solar lo hubo por compra de sus derechos hereditarios a Benedicta y Rosenda Valiente. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, a doce de mayo de mil novecientos seis. | Jorge Castilla. | F. Aguilar, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Aurelio Castillo, mayor de edad, agricultor y del domicilio de Chalchupán, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el barrio de El Rosario de este pueblo, compuesto de diez y ocho tercios de diez brazadas en cuadro cada una, inculto, y linda: al Oriente, mediando camino, propiedad de Juan Aguirre; al Norte, terreno de Secundino Salguero, postes en medio; al Sur, terreno de don Petronillo Jesús Martínez, zanja en medio; y al Poniente, terreno de don Victoriano Rodríguez y don Jesús Castro, barranca en medio. El terreno descrito lo posee el señor Castillo, por posesión pacífica y no interrumpida desde hace algún tiempo, no tiene derecho ni carga real y lo estima en la suma de ciento quince pesos. Quien se crea con derecho en él, que se presente con sus comprobantes dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: El Refugio, a las diez de la mañana del día cinco de mayo de mil novecientos seis. | Francisco A. Morales. | J. Modesto Torres, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Feliciano Escobar, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar que posee en el barrio Animas de esta ciudad, dividido en tres lotes, formando un solo cuerpo. El primero mide veintidós metros veintidós milímetros de largo, por diecinueve metros de ancho. El segundo dieciséis metros de largo por nueve metros cuarenta milímetros de ancho; y el tercero trece metros de largo por ocho de ancho, siendo de forma irregular. En el hay una casa sobre paredes de ba-



gareque, en tejada, que mide ocho metros setenta centímetros de largo, por ocho metros de ancho inclusive el corredor; y linda: al Oriente, con solares de Ezequiel López y Juan Portillo, mediando cercas de piedra; al Norte, con propiedades de Juan Castañeda y Leonor González, pared de por medio, formando por estos rumbos línea quebrada; al Poniente, calle en medio, con casas de Griselda Centeno y Juan Splan; y al Sur, con solar de Pablo Méndez, todos de este domicilio, lo hubo por herencia de sus finados padres Gerardo Escobar y Rosario Méndez, no es predio dominante ni sirviente, lo estima en doscientos pesos, y no tiene carga ni derechos reales. Quien se creyere con derecho á él, que se presente á esta oficina en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Chalchuapa, á catorce de mayo de mil novecientos seis. | *Mariano Figueroa Castro.* | *Gonzalo González, Srío.* 1

**El infrascrito Alcalde,**

Hace saber: que don David Guevara, de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar situado en el barrio de Apacaca de esta ciudad, que mide y linda: al Oriente, de Norte á Sur, cuarenta y un metros, ochocientos milímetros, con solar de don Enrique Castro, callejón de por medio; al Norte, de Oriente á Poniente, quince metros, cuatrocientos sesenta y seis milímetros, con solar y casa de doña Francisca Pérez, calle de por medio; al Poniente, de Norte á Sur, cuarenta y un metros, ochocientos milímetros, con casa y solar de Petrona Polanco; y al Sur, de Oriente á Poniente, nueve metros, seiscientos catorce milímetros, con solar y casa de Daniel Lemus. Se publica la solicitud para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chalchuapa, quince de mayo de mil novecientos seis. | *Mariano Figueroa Castro.* | *Gonzalo González, Srío.* 1

**El infrascrito Alcalde Municipal,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Cayetano Martínez, de veinticuatro años de edad, soltero, escribiente y vecino de la ciudad de Santa Rosa, solicitando por sí, se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe, situado en el barrio del Calvario de esta población, que tiene de longitud como cuarenta metros y de latitud veintidós metros; y linda: al Oriente, con casa y solar de Honorata Avolar, calle de por medio; al Norte, con solares y casas de Antolin Martínez y Saturnina Rivera; al Poniente, con solar de Sabina Avolar; y al Sur, con solar de doña Hortensia Conde, que antes era de doña Martina García, en cuyo solar está ubicada una casa de techo de teja, sobre paredes bajareque, que mide de longitud seis y medio metros y de latitud cinco metros, el cual hubo por compra á don Blas Benítez, de este vecindario. Este predio no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien tenga proindivisión; lo estima en cien pesos.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Pasajquina, á las ocho de la mañana del día siete de mayo de mil novecientos seis. | *J. Francisco Moreno.* | *Fernán Melgares, Srío.* 1

**El infrascrito Alcalde que suscribe,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Magdalena Salamanca, de cuarenta años de edad, soltera, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee mas de quince años, posee pacíficamente en el barrio La Cruz de esta población, Distrito de Jucupa, y Departamento de Usulután, el que adquirió por compra que hizo al señor Eustaquio Molina ya difunto cuyo predio tiene por dimensiones y linderos los siguientes: al Norte, treinta y cinco metros ciento doce milímetros y linda con solares de Paulino Molina; y de la sucesión de Bernardina Gómez, habiendo línea recta, cuatro árboles de pito; al Sur, veintidós metros seiscientos treinta y seis milímetros, lindando con solares de Manuel Morales y Socorro Castellón; al Oriente, treinta y cinco metros seiscientos cuatro milímetros en línea quebrada, y linda con casa y solar de Secundino Gómez, calle de por medio; y al Poniente, catorce metros seiscientos treinta y seis milímetros, lindando con solar de Felipa Carranza. Dentro del solar descrito, hay construida una casa de tejas, sobre horcones y paredes de bajareque, de seis metros de longitud, por cuatro metros quinientos milímetros de latitud, la que tiene dos corredores hacia los rumbos Oriente y Sur. La persona que se crea con derecho al solar relacionado, que ocurra con sus comprobantes dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Jucupa, mayo doce de mil novecientos seis. | *Enrique Gálvez.* | *Ramón Mena, Srío.* 1

**Juan Antonio Castro, Juez de primera Instancia de este distrito,**

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Sefarino Echeverría, vecino del valle de San Francisco de esta jurisdicción, solicitando título supletorio de un terreno de veintinueve hectáreas de extensión, situado en el cantón de La Calera de este distrito, linda: al Oriente, con Enrique Sánchez, quedando por mojoneros esquineros al almendro y al ma-

nane, y mojon de piedra; al Norte, con Catarino Córdova, río de por medio y posesión del lote; al Poniente, con terrenos del mismo Catarino Córdova á Isidro Sánchez; al Sur, con terrenos de Antolin Sánchez y Benito del mismo apellido á Isidro Sánchez. Terreno sin nombre ni número, y lo adquirió por compra á Luis Sánchez. Quien se crea con derecho á él, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Iloabasco, á las diez de la mañana del día diez y seis de mayo de mil novecientos seis. | *J. A. Castro.* | *S. R. Moncada, Srío. Intó.* 1

**El infrascrito Juez de primera Instancia de este distrito por ministerio de ley,**

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Miguel Ruiz, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título supletorio de un solar situado en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad, que mide al Oriente, cuarentidós varas, que equivalen á treinta y cinco metros novecientos cuarentiocho milímetros; y linda por este rumbo con solares y casa de doña Dorotea G. de Ruiz y doña Isabel S. de Torres; al Norte, cuarentidós varas, equivalentes á treinta y cinco metros ciento doce milímetros; y linda con casa de doña Quiteria Ruiz, calle del Socorro de por medio; al Poniente, cuarentidós varas, que equivalen á cuarenta y seis metros novecientos sesentio cuatro milímetros y linda con un solar vacante de los señores Luna hermanos, calle de Santiago por medio; y al Sur, treinta y seis varas ó sean treinta y seis metros noventa y seis milímetros; y linda con casa y solar que fue de don Abraham Sierra, hoy del doctor don Marcos Figueras; en dicho solar tiene el solicitante señor Ruiz, una casa de teja, paredes de adobe, de nueve metros veinte centímetros de largo por ocho metros treinta y seis milímetros de ancho inclusive el corredor, una medianera en mal estado, una paja de agua en actual servicio, con su correspondiente cloaca y un zaguán; y el solar relacionado está circulado de tapias de adobe con aceras á la calle. Los inmuebles descritos los hubo el solicitante, el solar por herencias de su finada madre Jesús Ruiz, quien á su vez lo hubo por herencia de su madre Concepción Leal, habiéndola heredado esta última de sus padres Gregorio Leal y Sebastiana Lemus, y los otros por haberlos construido. Los que crean tener derecho en los inmuebles descritos, que ocurran á deducirlo dentro del término de quince días.

Juzgado de primera Instancia accidental: Metapán, á las dos de la tarde del día ocho de mayo de mil novecientos seis. | *Desiderio E. Arriola.* | *Carlos J. Brito, Srío.* 1

**Segundo Magaña, Alcalde Municipal depositario de esta villa,**

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Tomás Martínez Muñoz, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título escrito de dominio de un terreno rústico, situado en los extinguidos ejidos de esta villa, como de dos manzanas de capacidad; poco más ó menos, y cuyos linderos son los siguientes: al Oriente y Norte, con terrenos del parecente, mediando cercas de paja; al Poniente, con terrenos de don Francisco Sandoval Gómez y don Emilio Sandoval, cercas de paja de por medio; y al Sur, con terrenos de don Salvador Magaña y Herlinda Vásquez, cercas de paja y alambre de por medio; conteniendo árboles frutales y una parte enzacatada. El inmueble no tiene ninguna carga real, siendo los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Texistepeque, mayo ocho de mil novecientos seis. | *Segundo Magaña.* | *Jesús R. Cerezo, Srío.* 1

**El Alcalde que suscribe,**

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Luis Bautista, mayor de edad, agricultor, de este vecindario, solicitando título de propiedad de cinco terrenos ó predios rústicos, situados dentro de los límites de esta demarcación municipal: el primero, en el lugar Mazcal, compuesto de dos manzanas ó su equivalencia en áreas, planibreado, cultivado en parte con café, y lo demás inculto, y linda: al Oriente, terreno de Julio Valdivieso; al Norte, terrenos de don Guillermo Nathan; al Poniente, fincas de don Gregorio Cornejo y Francisco Farfán Pinzón; y al Sur, finca de don Luis Castillo. El segundo, en El Tablón, compuesto de cuatro quintas partes de una manzana ó su equivalencia en áreas, quebrado y bueno para la agricultura, inculto, y limita: al Oriente, fundo de Felipe León; al Norte, terrenos de Margarito Ramírez; al Poniente, fundo de Alejandro Ascención; y al Sur, terreno de Manuel Salazar. El tercero, en La Costa, inculto, compuesto de tres quintas partes de manzana ó su equivalencia en áreas, quebrado y de buena calidad para la agricultura, y limita: al Poniente, fundo de Cayetano Torrente; al Sur, fundo de don Gregorio Cornejo; y al Oriente y Norte, fundos de Manuel Ariz. El cuarto, hacia el rumbo Oriente del Cementerio, compuesto de dos quintas partes de manzana ó su equivalencia en áreas, cultivado de café en plantío y cosechero, limitando: al Oriente, con fundo de Paula Valdivieso; al Norte, fundo de Manuel Ariz; al

Poniente, el Cementerio general de este pueblo; y al Sur, terreno de Ascención Bautista; y el quinto, en Tiapán, compuesto de dos quintas partes de manzana ó su equivalencia en áreas, inculto, quebrado y bueno para agricultura, y limita: al Oriente, terreno de Ascención Bautista; al Norte, herederos de Máximo López; al Poniente, fundo de Vicenta Martínez; y al Sur, fundo de Luciano Rivera; perteneciendo los colindantes á este domicilio, á excepción de los señores Nathan, Cornejo, Ariz, Torrente y Farfán Pinzón, que lo son de Ahuachapán. La persona que se crea con algún derecho en los predichos terrenos, que ocurra á esta oficina en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á doce de mayo de mil novecientos seis. | *Filiberto Granados.* | *Gustavo Cornejo, Srío.* 1

**El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Serapia González, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por sí, que previos los trámites de ley, se le dé título de propiedad de un solar urbano y una casa paja que posee al Norte de esta población, que linda: al Oriente, con solares de la sucesión de Cástulo Gutiérrez, Luciano y Sotero Martínez, línea recta, mojoneros esquineros piedras, y mide treinta y cuatro metros sesentio y cinco centímetros; al Norte, con solar de Sotero Martínez y Dionisio Gutiérrez, línea curva y mide treinta y siete metros catorce centímetros, dividido por brotones de pito; al Poniente, con solar del citado Dionisio Gutiérrez, línea recta, mojoneros esquineros un árbol de pito y una piedra blanca; divisorios un pito y dos piedras y mide treinta y cinco metros cuarentiocho centímetros; y por el Sur, con solares y casas de Paulina Meléndez y Martina Vásquez, línea curva, mojoneros divisorios piedras y mide veintiocho metros sesentidós centímetros; dicho solar y casa los adquirió por herencia de su difunto esposo Manuel Martínez, y los estima en sesenta pesos plata; es predio dominante y sirviente, no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona que esté en proindivisión. Quien se crea con derecho en el solar y casa descritos, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Palca, á las diez de la mañana del día quince de mayo de mil novecientos seis. | *Salvador Antonio.* | *Dionisio Gutiérrez, Srío.* 3

**El infrascrito Alcalde Municipal,**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señorita Gregoria Picha, mayor de edad, de oficios domésticos de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar urbano situado en el centro de esta villa, que no tiene impuesto ni carga real de ninguna clase; no es predio dominante ni sirviente, ni está proindiviso con persona alguna; sus linderos y dimensiones son: al Oriente, con solar y casa de la solicitante, midiendo diez metros ochocientos sesentio y cinco milímetros; al Norte, con solar y casa del Convento, donde mide treinta y cinco metros novecientos treinta y cinco milímetros; al Poniente, calle de por medio, con solar y casa de la Escuela de Niñas y mide tres metros trescientos cuarentiocho milímetros; y al Sur, también calle de por medio, con solar y casa de don Clara Burgos, y tiene la misma medida del rumbo Norte; teniendo por mojoneros en este rumbo, las paredes del trascorral de la casa Convento; al Poniente y Sur, las expresadas calles, y al Oriente, las paredes de la casa de la solicitante señorita Picho, y los colindantes son todos de este domicilio, y lo estima en cien pesos plata. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nonualco, á las dos de la tarde del día diez de mayo de mil novecientos seis. | *Miguel Flores.* | *Cleto Jiménez, Srío.* 3

**El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Margarita Flores, de treinta años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se extienda á su favor, título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de Honduras de esta ciudad, Distrito y Departamento de La Unión, y mide por el Oriente, veintidós metros, lindando con solares de Francisco Rodríguez y Francisca Garza, calle de por medio; por el Norte, cincuenta y cuatro metros doce centímetros, lindando con solares de Juan Inocente Membretó y Narciso Fuentes; por el Occidente, veinte metros, lindando con solar de Juana Granados; y por el Sur, cincuenta y cuatro metros doce centímetros, lindando con solares de Jacobo Ordoñez y María de la Paz Bautista. En el solar descrito hay una medianera de teja paredes de bajareque, que mide siete metros de largo por cinco de ancho, cuyos inmuebles estima en doscientos pesos y los hubo por compra que de ellos hizo á la señora Agustina Bautista. La persona que se crea con derecho á los inmuebles relacionados, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo con los comprobantes respectivos, en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de La Unión, á las nueve de la mañana del día diez de mayo de mil nove-

cientos ses. | *Abel Echeverría.* | *Felipe Funes,*  
Srio Into. 3

Bonifacio Barías, Regidor 10: actual Alcalde por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana Arias de Palomeque, mayor de veinticinco años de edad, de oficios domésticos de este vecindario, solicitando título de propiedad de una faja de terreno situada en el punto que le llaman Guanapuca de esta jurisdicción, la hubo por compra que hizo al señor Guadalupe Argueta Villatoro, de capacidad como de dieciséis manzanas en medida superficial, cultivada de plátano, mangos, aguacate, hule y maíz, cercada con cerco de alambré, limitada del modo que sigue: por el Oriente y Norte, con posesiones de Purificación Carballo; por el Poniente, con trabajo de Buenaventura Guardado; y por el Sur, con el Océano Pacífico. El que se considere con derecho en el inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Intipuca á las doce del día cuatro de mayo de mil novecientos ses. | *Bonifacio Barías.* | *M. Serrano,* Srio. 3

## INSCRIPCIÓN DE TÍTULOS

### SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Joaquín Díaz, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Fulgencio Mendoza, vecino de Zacatecoluca, un terreno situado en el cantón del Espino, de aquella jurisdicción, lindante: al Norte, Oriente y Poniente, con terreno de Pedro Orantes; y al Sur, con terreno de Coronado Vela. El inmueble descrito lo hubo el señor Mendoza por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, de conformidad con la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, mayo catorce de mil novecientos ses. | *F. Mejía Osorio.* 2

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor César Cierra, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Teodora Angel, vecina de San José Villanueva, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de diez y seis manzanas, lindante: al Oriente, con terreno de Silvestre Carrillo, quebrada de por medio; al Sur, calle de La Libertad de por medio, con terrenos de Francisca Gómez; al Poniente, con Hipólito Moreno; y al Norte, con José Melara. El inmueble descrito lo hubo la señora Angel por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, de conformidad con la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, mayo catorce de mil novecientos ses. | *F. Mejía Osorio.* 2

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor César Cierra, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Mauricio Ayala, vecino de Olocuilta, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de cuatro manzanas, lindante: al Oriente, con la quebrada de Chanchuyuyo; al Norte, con terreno de Juande la Cruz; al Poniente, con la calle que conduce á la loma del Iseanal; y al Sur, con terreno de Desiderio Domínguez. El inmueble descrito lo hubo el señor Ayala por cesión que lo hizo la Municipalidad de su domicilio, de conformidad con la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, mayo catorce de mil novecientos ses. | *F. Mejía Osorio.* 2

El infrascrito Registrador de esta Sección,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Francisco Alberto Olano, solicitando se inscriban por primera vez y á nombre de Alberto López, vecino de San Ramón, dos terrenos situados en aquella jurisdicción. El primero, capaz de doscientas diez áreas, linda: al Oriente, con terreno de Juana Mejía; al Norte, con sucesión de Cirilo Martínez y Juan de Dios Hernández, camino de por medio; al Poniente, con Reyes López é Higinia Mejía v. de López, camino de por medio; y al Sur, con sucesión de Crisóstomo Garza. El segundo, capaz de diez y ocho áreas, linda: al Oriente, con terreno de Catarino López y Pedro González; al Norte con Catarino López; al Poniente, camino nacional de por medio, con Higinia Mejía; y al Sur, con solar y casas de Catarino López. Los inmuebles descritos los hubo el señor López por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, de conformidad con el Acuerdo Supremo de diez y nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

San Salvador, mayo quince de mil novecientos ses. | *F. Mejía Osorio.* 2

### SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Manuel de Jesús Alvarez, solicitando se inscriba por

primera vez y á favor de don Bernabé Jiménez, un terreno rústico, situado en el valle de los Chapetones, en jurisdicción de Tecapán, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, de cuatro manzanas de extensión; y linda: al Oriente, con huatal de Vicente Vázquez y Jesús Garay; al Norte, con camino de por medio, con huatal de Lorenza Jiménez; al Poniente, con huatal de Francisco Sánchez; y al Sur, con huatal de Lucas Claros y camino de por medio; cuyo terreno lo adquirió en virtud de título que le extendió el Alcalde de Tecapán. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

San Miguel mayo diez de mil novecientos ses. | *Luis Santín.* 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Rosendo Argueta, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor, un terreno de naturaleza rústica, de trescientas cincuenta áreas de capacidad, situado en el lugar Pifa de Castilla, Santa Ana, en jurisdicción de Jocoaitique, Distrito del Rosario, Departamento de Morazán, lindando: al Oriente, con terreno de los señores Casimiro Argueta y Rosa Amaya, barranco y zanjuelas de por medio; al Norte, con terreno de Sixto y Doroteo Argueta; quebrada grande y una zanjuela de agua, con el primero y con el segundo borde de peña, mojonés y zanjuela seca de por medio; al Poniente, con terreno de Sixto Argueta y de la sucesión del finado Felipe Argueta, zanjuela y quebrada grande de por medio; y al Sur, con terreno de la misma sucesión de Felipe Argueta y de Rosario Argueta, quebraditas de agua y zanjuela seca de por medio. Cuyo inmueble lo adquirió por compra que hizo á Rosario Argueta. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, mayo nueve de mil novecientos ses. | *L. Santín.* 2

### EJECUCIONES

En virtud de ejecución promovida por la señora Felicitana Martínez, contra Leopoldo Soliz, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta y por este Juzgado, un terreno rústico situado en el cantón "El Peñoncillo" de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas de tierra fértil, de setenta áreas cada una, cultivado en su mayor parte de café cosechero, en regular estado, que linda: al Oriente, con finca de Antonio Vázquez y doña Ester Castro de Menéndez, barranca de por medio; al Sur, con fincas de Vicente Perdomo y Juana Equizabal, camino de por medio; al Poniente, con fincas de Juan Soliz, Lorenzo Grande y Tranquilino Sánchez, camino en medio; y al Norte, con terrenos de don Tranquilino Sánchez y Jacinto Castro, barranca en medio. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Atiquizaya, á las ocho de la mañana del día ocho de mayo de mil novecientos ses. | *Jesús Guzmán B.* | *Francisco A. Gómez,* Srio. 1

José Díaz Bazán, Juez segundo de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Manuel Mejía, contra la señora María Jorge Aguilón, por la suma de doscientos pesos intereses y costas, se venderá en este Juzgado, en pública subasta y en el mejor postor, un terreno rústico situado en el Cantón del Carrizal de esta jurisdicción, de cuatro manzanas de extensión poco más ó menos, conteniendo árboles de café cosecheros, frutales y de construcción, una casa de paja en mal estado de cuatro metros de largo por cuatro de ancho y un cañal, sus linderos son: al Oriente, camino de por medio, con terrenos de la sucesión de Martín Hernández; al Sur, barranca de por medio, con terreno de Juan Mártir García, y al Norte y Poniente, con terreno de don Serapio Dueñas y Doroteo Mejía, camino de por medio. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Cojutepeque, á las cuatro de la tarde del día ocho de mayo de mil novecientos ses. | *José Díaz Bazán.* | *Tránsito O. Quintanilla,* Srio. 1

### VENTA VOLUNTARIA

Antonio Sigüenza, Juez primero de primera Instancia civil de este Distrito,

Hace saber: que á solicitud del señor Presbítero don José María Martínez, como Director del Hospital de esta ciudad, quien ha sido declarado heredero del finado Felipe Neri Rivera, vecino que fue de Santa Cruz Analquito, se venderán en este Juzgado, en pública subasta dos terrenos que pertenecieron al señor Rivera, situados ambos en dicha población, y están cultivados en parte de café; siendo el primero, de dieciséis manzanas de extensión, y está limitado: al Oriente, con peñas del desagüe y terrenos de Santos Fabián; al Norte, con terrenos de las sucesiones Morales y Rivas; al Poniente, con terrenos de Bernardo Morales, Telésforo Hernández y Juan Torres; y al

Sur, con terrenos de Salvador Orantes, de Rogel y Agustín Ayala. El segundo, es de cuatro manzanas, linda: al Oriente, con la calle pública que conduce al barrio de abajo; al Norte, con la misma calle y con terrenos de Rafael Garay, Juliana Amaya y Santos Mejía; al Poniente, con terrenos de Inocente Meléndez; y al Sur, con terrenos del mismo señor Meléndez y sucesión de don Antonio Mena; habiendo en este último tres casas de paja, paredes de bajareque; la primera de ocho varas de largo por siete de fondo con un corredor de teja, de dos varas y media ó su equivalencia en metros, con puerta de madera, en regular estado de habitación; la segunda, de siete varas de largo por seis de ancho, con puerta de madera, en regular estado; y la tercera, de siete varas de largo por cinco de ancho con su corredor de teja, de dos varas de ancho, en mal estado. Se admiten las posturas legales.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: Cojutepeque, á las tres de la tarde del día veintuno de mayo de mil novecientos ses. | *Antonio Sigüenza.* | *José M. Castellanos,* Srio. 1

## AVISOS MUNICIPALES

### LICITACIONES

La Municipalidad, en sesión del 11 del corriente, acordó hacer algunas modificaciones al proyecto primitivo, para la construcción de otro pabellón en el Matadero de Cerdos; y como esa modificación ocasiona un aumento considerable del presupuesto, se abre una nueva licitación para ejecutar todo el trabajo. Las propuestas deben remitirse en pliego cerrado á la Secretaría, hasta el 31 de mayo próximo, y los detalles los suministrará el Ingeniero del ayuntamiento.

Alcaldía Municipal: San Salvador, mayo catorce de mil novecientos ses. | *Antonio Zepeda.* 10—8

Por disposición de esta Municipalidad, se saca á licitación pública la construcción de una casa-rancho para el matadero público, de dos aguas, de doce metros de largo por seis de ancho, do teja, sobre horcones y madora de cedro cuadrada. Las personas que tengan interés en hacer la construcción indicada, puedan presentar sus propuestas á esta Alcaldía hasta el veintiocho de junio próximo, día en que se hará el remate en la que mejores condiciones ofrezca.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Francisco y Jefatura del Distrito, á diecisiete de mayo de mil novecientos ses. | *Benedicto Vázquez.* 3

## Sindicatura Accidental de San Salvador

La Municipalidad, en sesión extraordinaria de once de los corrientes, acordó lo que sigue: "que el Regidor doctor don Alberto Mena, desempeñe la Sindicatura Municipal en los casos de impedimento por cualquiera causa legal del Síndico Dr. Cierra". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Salvador, mayo veintuno de mil novecientos ses. | *Antonio Zepeda.* 10—7

## El Banco Nacional del Salvador,

fundado en esta ciudad el 11 de abril de 1906, como compañía anónima, ha sido inscrito en el Registro de Comercio que lleva el Juzgado 1º de 1ª Instancia de lo Civil de este Distrito, con fecha 27 del corriente, bajo el número 56, libro 11, á los folios 112 al 118. Com. artículo 237.

San Salvador, mayo 28 de 1906.

*G. Mazzini,* Director Presidente.—*W. E. Coldwell,* Director.—*Miguel Angel Araujo,* Director.—*E. Kurz,* Gerente. 3—1 alt.

## El Banco Nacional del Salvador,

convoca á los señores accionistas á Junta General extraordinaria para el día 20 de junio próximo, á las 3 p. m. en la oficina, 7ª Calle Poniente, número 8, con el objeto de discutir y aprobar los estatutos, y de resolver otras cuestiones relativas á la organización del Banco.

San Salvador, mayo 28 de 1906.

*G. Mazzini,* Director Presidente.—*E. Kurz,* Gerente. 3—1 alt.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 60

San Salvador, jueves 31 de mayo de 1906

NUM. 126

SECCIÓN CONSULAR

PODER LEGISLATIVO

Continuación de la TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA, celebrada en el Salón del Poder Legislativo: San Salvador, á las ocho de la mañana del día treinta de abril de mil novecientos seis; con asistencia de los RR.: Presidente, Aráuz; Vicepresidente, Carballc, Aráuz [Daniel], Acevedo, Aparicio, Cierra, Calderón, Flores, González, Gómez, Gallardo, Guirrola Búcaro, Guandique, Garay, Mata, Moreira, Mazzini, Martínez Rubio, Nuila, Nolasco, Parker, Portillo, Rodríguez, Romero, Salegio, Sáenz, Tobías, Torres, Vázquez (Tito), Vázquez Guzmán, Zamora y los infrascritos Secretarios.

Dióse lectura á la segunda parte del acta, y discutida, fué aprobada.

El 20. Secretario Dr. Hidalgo, hizo moción por escrito á efecto de que se señale día para la clausura de las sesiones ordinarias; sobre que se designe el número de la fuerza permanente de la República; y por último sobre proceder á la elección de tres designados para ejercer la Presidencia de la República, en los casos previstos por la ley: tomada en consideración y discutida se aprobó. Incontinenti, el mismo R. Dr. Hidalgo dió lectura, por su orden, al Decreto en que se señalan las diez de la mañana del cinco de mayo próximo entrante para la clausura de los trabajos legislativos.

Al en que se fija la fuerza permanente de las guarniciones, plazas y fuertes de la República, en tres mil hombres.

Puesta á discusión la redacción de dichos decretos, fue aprobada. Acto continuo, procediose á la elección del primer designado, resultando electo, por unanimidad de votos, el General Fernando Figueroa; repetida la votación respecto á la elección del segundo designado, por haber habido empate en la primera elección entre los doctores Dionisio Aráuz, José Rosa Pacas y General Regalado, resultó electo el Dr. Aráuz con veinte votos, obteniendo siete el Dr. Pacas y dos el Dr. Carballo.

Procediose á la elección del tercer designado, por dos veces, en virtud de empate en la primera, resultando electo el Dr. Pacas con veintiséis votos, habiendo obtenido dos el Dr. Carballo y uno el Dr. Ricardo Moreira.

Leído el Decreto relativo á esta elección, fue aprobada su redacción: estos tres decretos pasaron á la Comisión de Corrección de Estilo.

El 1er. Secretario dió lectura á la parte del Presupuesto, referente al ramo de Hacienda.

Discutida la que corresponde al personal de la Administración de Rentas del Departamento de Usulután, el R. Aparicio hizo moción á fin de que se aumente á \$100 mensuales el sueldo del Tenedor de Libros de aquella oficina; apoyada por los Diputados Rodríguez é Hidalgo, se tomó en consideración y discutida se aprobó.

El R. Rodríguez propuso que se aumentase su sueldo á los Guarda Almacén del Depósito de aguardiente del mismo Departamento. Tomada en consideración y discutida fue

aprobada, asignándole al 1er. Guarda almacén \$80 mensuales y al 2o. \$70.

Leída la parte presupuesta del Ramo de Instrucción Pública, el 1er. Secretario señor Boquín hizo moción á efecto de que se incluya la plaza de Inspector General de Educación Pública. Tomada en consideración y discutida, se aprobó, señalando al referido empleado el sueldo anual de \$2,400.

El R. Gallardo hace presente á la Asamblea, que ya que se aumenta á \$200 mensuales el sueldo del Oficial Mayor del Ministerio respectivo, con mayor razón debe aumentarse el suyo al Decano de la Facultad de Jurisprudencia, toda vez que es empleado de mayor jerarquía. Tomada en consideración y discutida, fue desechada quedando la partida tal como aparece el Presupuesto.

El R. Rodríguez hizo moción, á efecto de que se suprima la Escuela de Comercio y Hacienda por ser innecesaria, desde luego que sus resultados nada satisfacen al país; que en siete años de establecida dicha Escuela, no hay un joven que haya entrado á servir un puesto como corresponde en calidad de Tenedor de Libros, habiéndose notado ineptitud en los que han salido titulados. Tomada en consideración y puesta á discusión, en la que tomaron parte el proponente, apoyando su moción y en contra los RR. Vázquez Guzmán, Hidalgo, Boquín y Flores, fue desechada.

Se suspendió la sesión.

Continuada, el 20. Secretario Dr. Hidalgo dió cuenta:

10. De un oficio del Subsecretario de Instrucción Pública devolviendo con la sanción de ley el Decreto en que se declara día de fiesta nacional el 1er. domingo de diciembre de cada año y se mandó archivar.

20. De la solicitud de los miembros de la Junta Federal de estudiantes en que piden que la Asamblea ordene la impresión, por cuenta del Erario Nacional, de una Revista que servirá de órgano á la expresada Junta. Habiéndola hecho suya el R. Cierra, por ser de interés general, pasó á la Comisión de Gobernación y Fomento.

30. De la solicitud de Parmentio Acevedo en que pide indulto del tiempo que le falta para cumplir la pena que le fue impuesta por homicidio en Javier Miranda; pasó á la Comisión de Peticiones.

40. Del informe emitido por la Corte Suprema de Justicia en el proyecto de ley presentado por el R. Gallardo, referente á que se adicione con un inciso el artículo 1,094 Pr.; pasó á la Comisión de Legislación. Se leyeron los dictámenes siguientes:

10. El emitido por la Comisión de Peticiones en la solicitud de doña Dolores de Ortiz en que pide el perdón de \$3,676.58 cts. procedentes de los reparos hechos á su esposo Francisco Ortiz en las cuentas que rindió como Administrador de Rentas del Departamento de San Miguel; pasó á la Comisión de Gobernación.

20. El de la Comisión especial de Gobernación, recaído en la solicitud del Municipio de San Antonio del Monte, en que pide un subsidio de \$500, para la refacción del cabildo de aquel lugar. A moción del R. Aráuz [Dionisio], se le dispensaron los de-

más trámites y puesto á discusión se aprobó.

30. El emitido por la Comisión de RR. EE. en la Convención Comercial celebrada en la ciudad de Guatemala, entre la República de El Salvador y el Reino de Bélgica, en el cual, dicha Comisión es de parecer: "que se apruebe á efecto de que se proceda al cange de las ratificaciones estipuladas en el artículo 30. de la referida Convención". Dispensados los demás trámites á moción del R. Hidalgo y discutida se aprobó.

40. El de la Comisión de Legislación emitido favorablemente en el proyecto de Decreto de la Suprema Corte de Justicia, sobre reformas á algunos artículos del Código de Procedimientos. Puesta á discusión por artículos, fue aprobado sin ninguna objeción.

5°. El de la Comisión de Gobernación, recaído favorablemente en la solicitud de la Municipalidad del pueblo de Jayaque, sobre que se le el título de Villa. Discutido á moción del 2°. Secretario, fue aprobado, previa la dispensa de trámites.

6°. El de la misma Comisión, dictado en la moción de los Representantes por el Departamento de Morazán, sobre declarar forzosa la circulación de la moneda lisa, fue aprobado.

7°. El de la misma Comisión de Gobernación, recaído favorablemente en la petición que hace la Municipalidad de Sonsonate, sobre que se ordene la cancelación de \$3,930.50 cts., que al Fondo Municipal adeudan muchas personas menesterosas de aquel lugar; y fue aprobado.

8°. El de la Comisión de Hacienda, dictado en la solicitud del Gerente del Banco Salvadoreño, respecto á que se autorice á dicho Banco, para reducir su capital suscrito á \$3,000,000, dividido en 30,000 acciones, fue aprobado; dispensados que fueron los trámites; y

Por último, el emitido favorablemente por la Comisión de Peticiones, en la solicitud de la señora Leandra Gómez y la Sociedad de Artesanos del Salvador, relativas á que se amnistie á Rafael de la O., á quien se le atribuye el delito de homicidio en Abelino Henríquez; y pasó á la Comisión de Gracia y Justicia.

Acto continuo, se dió lectura al dictamen recaído favorablemente en la solicitud del Bachiller Sixto Echeverría, sobre que se le declare válida la práctica civil y criminal que antes de graduarse en la Facultad de Jurisprudencia ha hecho en los Juzgados de esta Capital; dispensados los demás trámites, á moción del Representante Boquín, fue discutido y aprobado.

También se dió primera lectura al dictamen de la prenotada Comisión, en el que es de parecer que se acceda á la solicitud de la señora Josefa Castillo, referente á que se le asigne una pensión de \$20 mensuales, en virtud de los dilatados servicios que ha prestado en el Magisterio; dispensados que fueron los trámites de ley, se puso á discusión y fue aprobado.

Puesto á discusión el dictamen de la Comisión respectiva, emitido favorablemente en la solicitud de la Municipalidad de Usulután, la cual hicieron suya los Representantes Hidalgo y Aparicio, sobre que se le



conceda un subsidio de \$ 3,000 para comprar un Gabinete de Física y un Laboratorio de Química, destinado al servicio exclusivo del Colegio de 2a. Enseñanza de aquella ciudad, se aprobó.

Asimismo, fue discutido y aprobado el dictamen emitido por la Comisión respectiva, referente á que se declare válida la práctica civil de seis meses que ha hecho en el Juzgado de Paz de San Pedro Mazahuat, el Bachiller Pasante Marcelino Luna.

Siendo este el día señalado para la discusión del dictamen de la Comisión de Fomento, recaído en la solicitud de la Compañía Agrícola Industrial, hecha por medio de sus representantes Alfredo Moisant, Manuel Palomo, Carlos Dueñas y doctor Samuel Valenzuela, sobre que se les conceda privilegio por 15 años, para la libre introducción del material para la construcción de bodegas destinadas al almacenaje de granos de primera necesidad; de la maquinaria y demás accesorios para la instalación de una fábrica de hilados y tejidos, y exención por el mismo tiempo del pago de todo impuesto; en el cual dictamen, la Comisión es de parecer: "se acceda, haciendo á dicha solicitud varias modificaciones, cuales son, las de declarar libres de derechos é impuestos la tela de alambre, el cemento romano, láminas de hierro y remaches, y en lo relativo á construcción de bodegas; en lo concerniente á las fábricas ya dichas, se declare libre de derechos é impuestos fiscales, únicamente las maquinarias destinadas á ese fin." En la discusión tomaron parte en favor el Representante Boquín, y en contra, los Representantes Vásquez Guzmán, Flores y Gómez, y fue desechada; habiéndose leído una exposición suscrita por varios manufactureros en pequeño, oponiéndose á la solicitud de que se ha hecho referencia.

Acto continuo se dio lectura á los decretos y órdenes siguientes:

1º. Al en que se anexa á la jurisdicción de Chinameca, en el Departamento de San Miguel, la parte que de los cantones Los Cantones, Los Planes y La Cruz, y El Jocote, quedó comprendido en la de Moncagua, por Decreto Gubernativo de 26 de julio último.

2º. Al en que se amnistia al reo Jesús Peña, procesado en el Juzgado 2º. de 1a. Instancia de Zacatecoluca, por suponerse culpable del delito de falsedad en un documento oficial expedido en la Alcaldía de San Pedro Nonualco.

3º. Al en que se concede igual gracia al reo Juan de la Cruz Guido, procesado por homicidio en Nicolás Martínez.

4º. Al en que se aprueba con las modificaciones y adiciones anotadas en actas anteriores, la contrata celebrada entre el Poder Ejecutivo, por medio del señor Ministro de Fomento, y los señores Félix Mugdan y José González Asturias, referente á la construcción de un tranvía á vapor entre el puerto de La Libertad y la ciudad de Nueva Salvador.

5º. A la orden legislativa declarando válida la práctica judicial que durante un año ha hecho el Bachiller Benjamín López Bertrand.

6º. A la en que se manda pasar la solicitud de doña Josefina de Mora, sobre que se reconozcan y paguen los perjuicios que en sus intereses sufrió durante la Administración Menéndez, para que resuelva lo conveniente.

Se levantó la sesión; faltando con licencia los Representantes Avila, Cubas, Tri-

guerros y Ulloa; y por enfermedad, Solórzano y Arriaza.

*Dionisio Aráuz,*  
Presidente.

*Francisco E. Boquín,*  
1er. Srío.

*Rafael Justiniano Hidalgo,*  
2º. Srío.

## PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, mayo 30 de 1906.

Existiendo actualmente suficiente cantidad de timbres fiscales de los de la nueva emisión, el Poder Ejecutivo ACUERDA: retirar de la circulación los de emisiones anteriores, concediéndose un mes de plazo para el cambio de dichas especies en las Oficinas respectivas. La Dirección de Papel Sellado y Timbres queda encargada de hacer cumplir esta disposición, que empezará á surtir sus efectos desde esta fecha.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario del Ramo,  
*López Mencla.*

## DOCUMENTOS OFICIALES

### FINIQUITO

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á la página 7 del libro en que fue llevada la cuenta del Fondo de Agricultura de El Paraíso, en el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las ocho de la mañana del día siete de abril de mil novecientos seis. || Habiéndose glosado la cuenta del Fondo de Agricultura de El Paraíso, Departamento de Chalatenango, que estuvo á cargo del Tesorero Municipal don Cirilo Marín, en el año de 1905; y como no tiene reparo alguno qué deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con el artículo 142 de la Ley del R. M. y 52 del Reglamento de Agricultura, falla: declarando solvente y libre de responsabilidad al expresado señor Marín, respecto de la cuenta que llevó en el mencionado período. Sirvale de finiquito la certificación del presente fallo. || M. V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, á siete de abril de mil novecientos seis.

184 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

## NOTICIAS POR CABLE

MAYO

Madrid, 30.—De regreso del Escorial, á donde se dirigieron la Reina Madre, don Alfonso y la Princesa Ena, para colocar coronas en la tumba del Rey Alfonso XII, llegaron al Palacio del Pardo y fueron recibidos por el Ayuntamiento de Madrid. En frases muy sentidas pronunció un elocuente discurso el Alcalde y felicitó á la futura Reina por sus rápidos progresos en el idioma español y las costumbres del país. Aumenta el tráfico en las calles de ésta y que son ya casi intransitables. Los adornos de las calles, con motivo de la boda, están concluidos.

San Petersburgo, 30.—En una entrevista declaró Shiphoff que él no podía aceptar

el puesto de Primer Ministro. En las afueras del Parlamento se había aglomerado hoy en la mañana una gran muchedumbre y causó mucha excitación. Se declaró abiertamente que en vista de la presencia de centenares de campesinos que reclaman sus derechos, ha llegado el tiempo de que el ejército apoye al Parlamento, que es el representante del pueblo y no al Emperador. Se firmó una solicitud con 78 miembros, en la cual se propone la investigación por una comisión que será nombrada, de los abusos cometidos por los miembros del Poder. Presente en el recinto de la Asamblea el Ministro de Justicia, acentuó en tono muy liberal la necesidad que hay de proveer á los códigos de algunas leyes adicionales para la reorganización completa del Poder Judicial, y otras leyes por las cuales puedan ser encausados todos los funcionarios públicos que cometan abusos. El discurso del Ministro recibió una salva de aplausos y se declaró que el Parlamento prefiere hacer responsable mejor al Ministerio que á los jueces en sus respectivas funciones. Al salir el ministro continuó la Cámara discutiendo los derechos de la libertad personal.

Madrid, 30.—La Legación argentina se aloja en el Palacio de Silvela y es la única Embajada americana que tiene Palacio, como residencia.

Buenos Aires, 30.—La Cámara de Diputados aprobó la moción del Diputado socialista Palacios, en la cual propuso enviar una felicitación al Douma ruso, por haberse inaugurado las instituciones parlamentarias en Rusia. La moción respecto á la rescisión de la contrata de la Compañía del puerto del río Roa, pasó á Comisión para su estudio. La Cámara invitó al Ministro de Relaciones para que dé explicaciones respecto al incidente que ocurrió en Santa Fe, entre el Gobierno y el Obispo, con motivo de las fiestas nacionales.

Río de Janeiro, 30.—El crucero "Tiradentes" recibió orden de salir para Matto Grosso, donde aumenta la revolución. Varios obreros dejaron hoy el trabajo y mañana lo harán otros. Aún no hay solución para la huelga en San Pablo. El Dr. Félix Gaspar se hizo cargo del Ministerio del Interior, y se anuncia que Lauro Muller renunciará el Ministerio de Obras Públicas.

San Petersburgo, 30.—Anoche leyó el Presidente de la Cámara un proyecto de ley reformando las leyes de excepción. La base del proyecto es que todos los ciudadanos sean iguales ante la Ley, sin distinción de sexo, nacionalidad ó religión. El proyecto tiene el apoyo de todos los miembros y fue aplaudido estrepitosamente en la sesión. Se determinó interpelar al Ministro del Interior respecto al hambre y si el Gobierno ha pensado emplear algunos medios para ayudar á la población necesitada y si está al corriente de que las administraciones locales impiden los esfuerzos que los particulares hacen para socorrerla.

Madrid, 30.—Han llegado los Príncipes de Gales y el Héredero de la Corona de Austria, siendo recibidos en la estación por el Rey Alfonso y la Princesa de Battenberg. También llegó la Delegación marroquí. Victoria Eugenia recibió una diputación de señoras de Barcelona, las cuales le presentaron un precioso album artístico con acuarelas de Rusiñol y otros notables pintores catalanes. Victoria Eugenia conversó con esas señoras en inglés y en francés, introduciendo de vez en cuando palabras castellanas.

Odessa, 30.—2,000 marineros desafectos han sido confinados á los cuarteles na-

vales de Sebastopol. Se desconfía mucho de la fidelidad de la guarnición; créese que será reemplazada por regimientos de veteranos. También se duda de las guardias del Arsenal y de los edificios oficiales. Recientemente se trató de volar el cuartel de infantería de Inkermann, situado en el camino de Losovo á Sebastopol. Hubo 3 muertos y varios heridos. Dícese que el Almirante Skrydloff sucederá al Contralmirante Chouknin en el mando supremo de la escuadra del Mar Negro.

Riga, 30.—Hoy fueron ejecutados los 8 asesinos del Teniente Porzhitsk, de la Policía. Los 8 eran obreros; la Cámara Baja se negó á concederles la conmutación pedida por Goremkin.

Oladikawkas, 30.—Hoy tuvo lugar aquí una inmensa demostración de protesta contra la negativa del Gobierno á conceder lo que pide el Parlamento. Se enviaron numerosos telegramas á los Representantes de esta comarca en el Douma instándoles á que sigan firmes ante las amenazas del Gobierno y garantizándoles el apoyo de todo el país.

San Petersburgo, 30.—Michailenko y otros miembros radicales del Douma, han recibido de los demócratas y de las asociaciones liberales de todo el Imperio, un inmenso número de telegramas en los que se pide á la Representación Nacional que adopte un programa ofensivo y que se convierta por sí en Asamblea Constituyente, lanzando acto continuo un Manifiesto al Ejército, poniéndolo fuera de toda obediencia al Emperador y dentro del control inmediato y directo del Parlamento.

Constantinopla, 30.—Los representantes de las Potencias han dirigido al Gobierno turco una nota colectiva protestando contra el aumento de un 3 por ciento á los impuestos aduaneros que tienen que pagar los artículos extranjeros, y pidiendo que el Gobierno del Sultán, cumpla lo estipulado con respecto á las leyes de Minería. Las recientes medidas económicas tomadas por el Gobierno turco tienen por objeto llenar el déficit del presupuesto de Macedonia.

Viena, 30.—El Papa ha anulado el matrimonio de la Princesa Alicia de Borbón con el Príncipe Federico de Schoenburg Waldenburg. La Princesa Alicia es hija de don Carlos.

Estocolmo, 30.—El Gabinete ha quedado organizado del modo que sigue: Jefe del Ministerio, Lindmann; Ministro de Justicia, Petersen; de Marina, Dyrssen; de la Guerra, Coronel Tingsten; del Interior, Juhlin; de Hacienda, Schivatz; de Obras Públicas, Hammarskjöld; de Agricultura, Alfred Petersen; y de Relaciones Exteriores, Coille.

Duvban, 30.—600 zulús rodearon y atacaron ayer en la tarde á las fuerzas del Coronel Lencknar, cerca del Río Buffalo; tendiéndoles una emboscada. Cuando las tropas británicas se rehicieron de su sorpresa, abrieron sobre los rebeldes un nutrido fuego de fusilería y después de un terrible combate de 2 horas, los zulús huyeron dejando 70 muertos. Los británicos solo tuvieron un muerto y 3 heridos.

Berlín, 30.—Está aquí el General Roca y ha sido tratado con mucha distinción por el Gobierno alemán. Estuvieron á recibirlo en la Estación ayer, el Coronel Von Etzel, del Estado Mayor General, y Von Waldthausen, Ministro de Relaciones Exteriores. El Emperador lo recibirá mañana; será huésped del Emperador durante la revista de Postdam y almorzará con él mañana. La Cancillería está contrariada por las publicaciones de la prensa, sobre que Alemania debe vigi-

lar el Congreso Panamericano y que debe enviar un Representante especial á Río de Janeiro. La Cancillería ha hecho declaración franca de que la recepción de Roca tiene por objeto mostrarle que Alemania no tiene aspiraciones políticas en Sud América ni deseos de intervenir en las cuestiones Pan Americanas.

Madrid, 30.—Grand Montagne, felicitó á Sáenz Peña. La prensa saluda á éste como opositor decidido del monarquismo y partidario del lema América para la humanidad. Romanones presentó excusas por la falta de wagón que lo condujera, la cual fue debida á mala inteligencia, anticipando su partida á Madrid. A la Embajada argentina se ha dado alojamiento en un hotel cómodo en un sitio aristocrático.

## SECCION DE ANUNCIOS

### BOTICAS DE TURNO

"La Sucursal" y "Araujo"

### MOVIMIENTO DE BUQUES

La Libertad, mayo 30 de 1906.

A las 2 y 50 p. m., zarpó con destino al Sur, el N. A. A. "City of Pará", llevando de este puerto 1,631 bultos, 3 sacos y 11 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: Toribio Tijerino é hijo, Dr. Daniel Gutiérrez Navas y Arturo Harrison, para La Unión; Dr. Modesto Barrios, Dr. José Gasteazoro y familia, para Corinto; Dr. Salvador Castro, Eduardo S. George y familia, para Puntarenas.

La Unión, mayo 31 de 1906.

Hoy, á las 7 y 10 a. m., fondó en esta bahía, procedente de La Libertad, el vapor "City of Pará", de 3,504 toneladas de registro, al mando de su Capitán Brown, con 86 tripulantes; trae para este puerto 831 bultos de mercaderías, 2 sacos y 5 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: Francisco Solórzano y señora, señorita Luisa Cubas, Andrés López, M. P. Morgan, H. P. Garthwait, Coronel A. Mendoza, Rosario Escobar, J. M. S. Peña, C. Paniagua é hijos, Cruz Morales, Arturo Harrison, Daniel Gutiérrez y Dr. Toribio Tijerino é hijo.—Patente limpia.

### TELEGRAMAS REZAGADOS

*Domicilio ignorado.*—Emilia de Cárcamo y Mercedes Hernández.

*Ausentes.*—Dr. José María S. Peña, Luis Lazo, Toribio Tijerino, Arcadia A. de Henríquez, Coronel José Manuel Durán [2] y Mercedes de Espino.

*Por defunción.*—Dr. Jesús Villa.

*Fuera de línea.*—Pablo Vásquez.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, mayo 31 de 1906.

### MOVIMIENTO DE POLICÍA

DÍA 30 DE MAYO

Fueron capturados y puestos á la orden de la autoridad respectiva, 20 hombres: 5, por vagos; 1, por escándalo público; 2, por vagos y estafa; 1, por transitar con bultos por las aceras; 2, por sospechosos; 1, por oposición á la Policía y negar su nombre; 2, por ebrios en horas de trabajo; 2, por estacionarse en lugar prohibido; 1, por ebrio escandaloso; 1, por sospechas de homicidio; y 2, por ebrios perdidos de conocimiento; y 5 mujeres: 1, por escándalo público; 1, por ultrajes; 1, por desobediencia, y 2, por ebrias escandalosas.

### MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 30 DE MAYO

*Hotel Occidental.*—Entraron: Ignacio Cárcamo, de San Martín; Anselmo Pennalva y H. Amaya de Sonsonate. Salieron: Rafael Serpas é hijo, para Santa Tecla, y M. A. Meléndez, para Santa Ana.

*Hotel del Comercio.*—Entraron: Salvador Morán é hijo, Amelia de Castro, Domitila de Moreno y Jesús Morán, de Santa Ana, y Samuel González, de Cojutepeque. Salíó: Félix Choutay, para Sonsonate.

*Hotel Nacional.*—Entró: Dr. José Inestroza, de Cojutepeque. Salieron: Benjamín López, para Opico, y Antonio Guzmán, para esta ciudad.

Dirección General de Policía: San Salvador, mayo 31 de 1906.

### AVISO

La Tesorería General de la República recibirá con sus requisitos legales, certificados de veinticinco centavos oro, emitidos por las Aduanas de la Re-

pública, en virtud de Decreto Legislativo de 10. de octubre de 1892, y dará en cambio órdenes sobre la *Salvador Railway Company Limited*, de Londres, para que ésta extienda á favor de los interesados el equivalente en acciones corrientes del Ferrocarril de Santa Ana.

Las acciones son de £10 cada una, por cuyo motivo no se podrán extender órdenes por menos de este valor ó sean \$ 50 oro de certificados.

8 San Salvador, mayo 19 de 1906. 2 m.

## SERVICIO POSTAL

### Embargo de sueldos de empleados

El 6 de mayo de 1903 omitió el Ministerio de Gobernación el acuerdo que á la letra dice, en la parte pertinente al asunto:

"Con presencia de lo informado por Ud. en su oficio de fecha primero del corriente, en que manifiesta: que con frecuencia, han ocurrido juicios civiles y embargo del sueldo de algunos empleados de la Dirección, lo que además de entorpecer el servicio en las oficinas, perjudica el buen concepto de que deben gozar los empleados de la Administración Pública; este Ministerio, con la mira de cortar aquel mal, ha dispuesto lo siguiente: que el empleado á quien se embargare el todo ó parte de su sueldo por ejecución judicial, quedará por el mismo hecho removido de su empleo y se procederá inmediatamente á reemplazarlo. Espero se sirva ponerlo en conocimiento de los empleados de su dependencia, haciéndoles saber que esta disposición se llevará á la práctica de una manera rigurosa. Soy de Ud. atento seguro servidor, J. R. Pacas".

Como quiera que tales embargos han continuado presentándose, á sabiendas de los interesados, entorpeciendo el servicio y recargando inútilmente las urgentes ocupaciones de este Centro directivo, se pone una vez más en conocimiento de los empleados remisos, el preinserto acuerdo del Supremo Gobierno, á fin de evitar la inmediata pérdida del empleo que desempeñen y no exponerse á ulteriores responsabilidades.

Dirección General de Correos: San Salvador, 23 de mayo de 1906. 5—4

## AVISO

El señor Cónsul General de El Salvador en San José de Costa Rica, ha dado aviso á este Ministerio, de que el 20 de abril próximo pasado dejó de existir en el cantón El Paraíso, de aquella República, el ciudadano salvadoreño, de oficio carpintero, don Ramón Fernández.

Ministerio de Relaciones Exteriores: San Salvador, mayo de 1906. 3—2

### CERTIFICADOS DE 25 CENTAVOS ORO

Se pone en conocimiento de los tenedores de los certificados oro, emitidos en virtud de Decreto Legislativo de 10. de octubre de 1892, que para el cambio de dichos documentos por acciones corrientes del Ferrocarril del Salvador, es indispensable que sean vistos por la Contaduría Mayor los que no lo hubieren sido aún, á fin de que aquel Tribunal practique la liquidación á que se refiere el acuerdo de 28 de noviembre de 1895. Para este efecto se señala el plazo improrrogable de dos meses, que terminará el día último de julio próximo.

Ministerio de Hacienda: San Salvador, mayo 29 de 1906. 15—2

## MANICOMIO

Dirección del Manicomio: Oficina, 9a. Avenida Norte, número 4, de 2 á 4 p. m.

La Dirección del Manicomio avisa á las autoridades y particulares, que no se admitirá á ningún alienado sin que previamente se dé aviso de su remisión y obtenga el permiso debido, en cuyo caso, se enviarán los datos siguientes:

10. Nombre  
Edad  
Sexo  
Profesión  
Estado civil (soltero, casado ó viudo).  
Originario  
Vecino  
Hijo legítimo ó natural (nombres de los padres ó de la madre).

20. Certificación del Juez que haya pronunciado la interdicción, ó certificación firmada por dos médicos en que conste el estado de enajenación del paciente.

30. Informes sobre hábitos, inclinaciones, tendencias, estado de locura, etc., del individuo.

40. Si posee ó no recursos.

Todas estas condiciones son necesarias; pero la segunda es absolutamente indispensable. 15—3

## TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Sánchez, de este vecindario, pidiendo título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario de esta población, conteniendo una casa de teja, paredes de bajareque, el que estima en la suma de cincuenta pesos. Dicho solar, linda: al Oriente, con solar de la sucesión de Olayo Segovia, ya difunto y solar de Francisco Maltez; al Norte, con solar del solicitante; al Poniente, con solares de Balbino Hernández y de la señora Daría Sánchez; y al Sur, con casa y solar de Francisco Maltez; tiene de extensión: al Oriente, cuarenta metros noventa y seis centímetros; al Norte, cincuenta y ocho metros cincuenta y dos centímetros; al Poniente, treinta y cinco metros quince centímetros; y al Sur, sesenta metros doce centímetros; habiendo adquirido dicho solar por compra al señor Tomás Sánchez, labrador, de este vecindario, ya difunto. El predio descrito está cercado de madera y paja; no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona. Todos los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Jocoro, á las ocho de la mañana del cinco de mayo de mil novecientos seis. | *Victoriano Espinal*. | *José María Perla*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Felipa Cárcamo, de veintiocho años de edad, soltera, de oficios de su sexo, de este vecindario, solicitando título de un solar y casa que posee en el barrio de San Sebastián de esta ciudad, en virtud de haberlos comprado al señor Francisco Argueta, el que aún vive, lo estima en la cantidad de doscientos pesos, linda: al Oriente, en su conjunto, con solar y casa de la sucesión de Norberto Córdova, y mide veintinueve metros doscientos sesenta milímetros; al Norte, calle de por medio, con solar de Doroteo Gómez, y mide diez y seis metros cuatrocientos cuarenta y cinco milímetros; por el Poniente, calle de por medio, con solar de la sucesión de Julián Peña, y mide veinticinco metros trescientos cincuenta y cinco milímetros; y por el Sur, con solar de Vicente Parada, y mide trece metros seiscientos cincuenta y cinco milímetros; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión, siendo todos los colindantes de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, Departamento de San Miguel, mayo siete de mil novecientos seis. | *B. Aparicio*. | *A. Guerrero*, Srio. 2

Román Calderón, Alcalde Municipal de este pueblo, por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don José María Cea, de cuarenta y cinco años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, cuyas dimensiones y linderos son: al Norte, contiene veinticinco metros quinientos sesenta y dos milímetros, lindando con casa y solar de don Pedro Durán, cerco de alambre propio de por medio; al Oriente, contiene once metros ciento cincuenta y seis milímetros, lindando con casa y solar de Ramón Anaya y solar de don Guillermo Dárdano, cerca de alambre propio del solar; al Poniente, contiene los mismos metros y milímetros que al Oriente, lindando con solar y casa de Petronila Cea, calle de por medio; y al Sur, contiene veinticinco metros quinientos sesenta y dos milímetros, lindando con solar y galera de zinc de la sucesión de su difunta madre Rosenda Anaya; sirviendo de mojoneo esquineros unos brotones de pito, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, no es predio dominante ni sirviente, y lo hubo por donación que le hizo su difunta madre Rosenda Anaya de Cea, que fue de oficios domésticos, de este domicilio, los colindantes son de este domicilio, á excepción de don Guillermo Dárdano que lo es de Sonsonate, dicho inmueble lo estima en seiscientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Pastia, á las tres de la tarde del día nueve de mayo de mil novecientos seis. | *Román Calderón*. | *Joaquín F. Cifuentes*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Tránsito Ventura, mayor de edad, jornalero, de este vecindario, solicitando por escrito título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Guadalupe de esta villa, el cual estima en la suma de cincuenta pesos, siendo sus linderos y dimensiones: al Oriente, con solares y casas de Eugenio Méndez y Juana Bolaños, siendo línea quebrada, compuesta de tres rectas, la primera, mide doce metros quinientos setenta y nueve milímetros; la segunda, seis metros seiscientos cincuenta y ocho milímetros; la última, veinticuatro metros cuarenta y cuatro milímetros; al Norte, con finca de don Pablo Orantes, mide once me-

tros setecientos veintitrés milímetros; al Poniente, con solar de Antonio Cecilio, mide treinta y un metros trescientos cincuenta milímetros; y al Sur, con casa y solar de Gregorio Ventura, mide trece metros setecientos noventa y cuatro milímetros; siendo los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al solar descrito, que se presente á deducirlo dentro el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nopalco, á las tres de la tarde del día ocho de mayo de mil novecientos seis. | *Miguel Flores*. | *Cleto Jiménez*, Srio. 2

Rafael Guevara, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana Molina, de cuarenta años de edad, soltera, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el interior de esta población, que linda: al Oriente, con solar de Francisco Alvarez Sánchez; lo mismo que al Norte y Sur; y al Poniente, con solar de Timoteo Pérez, calle de por medio; y tiene por dimensiones por sus cuatro rumbos diez metros treinta y dos milímetros; y por mojones piedras enterradas en sus cuatro esquinas y un cerco de paja al lado Sur; en dicho solar hay una casa pajiza, sobre horcones, paredes de paral, que dichos inmuebles los hubo por compra que hizo á Francisco Alvarez Sánchez, mayor de edad, jornalero y de este domicilio. El predio es dominante y sirviente, no tiene cargas ni derecho real de ninguna clase, y lo estima en la suma de veinticinco pesos. Todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa María Oatuma, á las once de la mañana del día veintiséis de mayo de mil novecientos seis. | *Rafael Guevara*. | *Jesús A. Hernández*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde de Nahulingo, por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Juan Audón, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza fértil, que á inmediaciones de este pueblo posee de buena fe, y cuyas medidas y linderos son los siguientes: al Norte, ciento treinta y dos y medio metros, y linda con terreno de Toribio y Norberto Sensenti; al Oriente, ciento cincuenta y siete metros, lindando con Toribio Sensenti; al Sur, ciento cincuenta y nueve metros, y linda con terreno de Apolonia Ramos y Toribio Sensenti; y al Poniente, ciento noventa y tres metros, lindando con Norberto Sensenti y finca de Reginalda Sosa de Villeda. Dicho terreno lo estima el señor Audón en mil pesos, y lo hubo por compra que de él hizo á la señora Francisca Sagastume, y asegura no tener servidumbre de ninguna especie. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra en el tiempo de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nahulingo, á diez de mayo de mil novecientos seis. | *Mariano Zelada*. | *A. Meza*, Srio. 2

Juan Audón, Alcalde de Nahulingo,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado doña Reginalda Sosa de Villeda, viuda, agricultora y vecina de Sonsonate, solicitando título de propiedad de una finquita compuesta de siete manzanas, poco más ó menos, cultivada de zacate y árboles frutales, que linda: al Oriente, con terrenos de Juan Audón y Polonia Ramos; al Norte, con fincas de Norberto Sensenti y Gregoria Page; al Poniente, con esta última y finca de la misma solicitante; y al Sur, con terrenos de la sucesión de Domingo Olmedo y de Encarnación Santamaría. El terreno es de naturaleza fértil, lo estima en mil quinientos pesos, y lo hubo por compra de derechos hereditarios á los señores Dolores y Audalio Gómez, de este vecindario; así como todos los colindantes de la finca descrita, que asegura no tener carga ni derecho real de ninguna clase, ni está en proindivisión. Quien se crea con derecho á dicha propiedad, que ocurra en el término legal.

Alcaldía Municipal de Nahulingo, á nueve de mayo de mil novecientos seis. | *Juan Audón*. | *A. Meza*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Atanasio Olivares, de cincuenta y siete años de edad, casado, cohetero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar que posee de buena fe en el barrio de El Pilar de esta ciudad, que mide de frente once metros setenta y dos centímetros, y de fondo, diez y nueve metros cincuenta y nueve centímetros, que adquirió una parte por compra á Tomasa Osorio de Jerez, de oficios domésticos y vecina de San Salvador, y otra parte, por compra á don Diego Osorio, ya difunto, quien fue agricultor y de este domicilio. En este solar hay construida una casa que contiene una mediana al lado de la calle, las cuales son de teja, con paredes de adobe, y mide de frente, quince metros sesenta y cuatro centímetros, y de fondo con todo y corredor, diez metros ocho centímetros; en el interior hay una mediana que sirve de cocina, que mide nueve metros diez y nueve centí-

metros de largo, por tres metros setenta y ocho centímetros de ancho. Estos inmuebles los construyó con sus propios fondos, cuyos linderos del solar y casa son: al Norte, con casa y solar de Nazario Cuadra, río de Julupe de por medio; al Oriente, con casa y solar de Celestino Marroquín, río de Julupe también de por medio; al Poniente, con casa y solar de Delina Zelidón; y al Sur, con casa de Laurano Galindo; estos inmuebles no tienen cargas reales de ninguna especie, no son predios dominantes ni sirvientes, los estima en tres mil pesos, y los colindantes son de este domicilio. Los que se crean con derecho á los inmuebles descritos, que se presenten con sus comprobantes legales dentro de quince días.

Librado en el Palacio Municipal de Sonsonate, á las dos de la tarde del día diez de mayo de mil novecientos seis. | *Gabino Méndez*. | *Dionisio Escalante*, Srio. 2

El Alcalde que suscribo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito, la señorita Clotilde Zelaya, mayor de edad y vecina de la villa de Berlín, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee, circulado de cerco de piedra y cultivado de árboles de café, en los suburbios del referido Berlín, antes terrono ejidal de esta ciudad, y por lo mismo se halla en el Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, el que adquirió por compra que de él hizo á don Anacleto Zelaya, de capacidad como de tres cuartos de manzana, lindante: al Oriente, con terreno de Dolores Domínguez, Manuel y Julio Nieto, camino de por medio; al Norte, con finca de don Horacio Serpas, camino real de por medio; al Poniente, con finca de Anacleto Zelaya, dividiéndolos una zanjuela; y al Sur, con finca del mismo Anacleto Zelaya; cuyo terreno no tiene carga real de ninguna especie, nombre ni número conocido, siendo todos los colindantes vecinos de la villa de Berlín. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Alegría, á las diez de la mañana del día diez de mayo de mil novecientos seis. | *Salvador Canalsano*. | *Braulio Bonilla*, Srio. Int. 2

Jorge Sotero Argueta, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Guadalupe Sánchez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal, de naturaleza fértil, que posee en el paraje denominado Los Mangos de esta jurisdicción, compuestos de tres manzanas ó sean doscientas diez áreas de extensión superficial, cultivado de zacate, que linda: al Oriente, con terreno de don Salvador Mancía; al Norte, Poniente y Sur, con terreno de la solicitante. Dicho terreno carece de carga real ó proindivisión con otra persona, y lo hubo por compra que de él hizo al señor Salomé Menjivar, que fue vecino de esta villa, cercado por todos sus rumbos con alambre, y lo estima en doscientos pesos. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que lo deduzca en el término legal.

Alcaldía Municipal: Armenia, á las nueve de la mañana del día doce de mayo de mil novecientos seis. | *J. S. Argueta*. | *J. Ramírez*, Srio. 2

Jorge Sotero Argueta, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Guadalupe Sánchez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por escrito, se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal de naturaleza fértil, que posee en el paraje denominado Los Mangos, de esta jurisdicción, compuesto de diez y ocho manzanas ó sean mil doscientas diez áreas, cultivado con caña y zacate, que linda: al Oriente, con terreno de Apolinario Martínez; al Norte, con terreno de Andrés Mejía, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Juan Zepeda; y al Sur, con la barranca de Las Victorias. Dicho terreno carece de carga real ó proindivisión con otra persona, y lo hubo por compra que de él hizo al señor Anastasio Morán, que fue vecino de esta villa, y lo estima en dos mil pesos, cercado por sus cuatro rumbos con alambre. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que lo deduzca en el término legal.

Alcaldía Municipal: Armenia, á las diez de la mañana del día doce de mayo de mil novecientos seis. | *J. S. Argueta*. | *Jesús Ramírez*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo, por ministerio de ley,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Moisés Aguirre, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno ó predio rústico, que posee quieto y pacíficamente en el lugar denominado Texuxin, de esta jurisdicción, el cual se compone de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas de extensión, de terreno un poco quebrado y de buena clase para la agricultura, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Federico Olla; al Sur, con finca de don Manuel Ariz; y al Norte y Poniente, con terrenos de doña Patrona Olla. Siendo todos los colindantes de este domicilio,



con excepción de don Manuel Ariz, que es del domicilio de Ahuachapán y Federico Olla, de la villa de Apañeca. Lo primero que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo con sus comprobantes legales, dentro el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á las cuatro de la tarde del día cuatro de mayo de mil novecientos seis. | *Filiberto Granados.* | *Gustavo Cornejo.* Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Rita Esquivel, mayor de edad, panadera y de este domicilio, solicitando á su favor, título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio de San José de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: a. Oriente, calle de Mejicanos de por medio, con solar y casa de Rito Chacón y Candelaria Fuentes, mide cincuenta metros setenta y ocho centímetros; al Norte, con casa y solar de doña Socorro v. de Castañeda, mide cincuenta y cuatro metros treinta y cinco centímetros; al Poniente, con solar del Colegio Salcediano, mide cuarenta y ocho metros setenta y cuatro centímetros; y al Sur, con solar y casa del señor Simón Molina, mide cincuenta y cuatro metros cuarenta y tres centímetros; que los mofones que marcan los linderos son árboles de pito, izote y de otras clases; que no es predio dominante ni sirviente, que no tiene ningún gravamen, derecho ó carga real que pertenezca á otra persona, ni proindivisión de ninguna clase; que lo hubo hace cuarenta años á virtud de compra que hizo á su tía Josefa Esquivel, ya difunta, quien fue mayor de edad, panadera y de esta domicilio; que en el solar hay construidas á expensas de los fondos de la interesada, una casa y una mediana; con todas sus dependencias para el servicio; que lo estima en dos mil quinientos pesos, y que los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á esta Alcaldía, dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las once de la mañana del día diez de mayo de mil novecientos seis. | *Antonio Zepeda.* | *T. Gaelln.* Srio. 2

Tiburcio Gafay, Alcalde Municipal de esta ciudad, por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí doña Dolores Salamanca, de sesenta y cinco años de edad, oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título escrito de una casa y solar urbanos, situados en el centro de esta población, Distrito y Departamento de La Unión, la casa es de baja, sobre horcones, paredes de bajareque, y mide diez metros de largo, por cuatro metros de ancho, y el solar mide veinticinco metros de Sur á Norte, y veinte metros de Oriente á Poniente, y linda: por el Oriente, calle de por medio, con solar y casa de Juan Vanegas; al Norte, linda con solar de don Ildefonso Piche; al Poniente, con solar y casa de Martín Zaldívar; y al Sur, linda con la plaza pública de esta ciudad. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á hacerlo valer en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Alejo, á las tres de la tarde del día dos de mayo de mil novecientos seis. | *Tiburcio Garay.* | *Manuel Pacheco.* Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí, el señor Justo Joaquín, mayor de edad, periodista, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio rústico, que posee de buena fe, situado en el cantón del Palo Grande, de esta jurisdicción, como de una manzana de extensión, que lo hubo por herencia de su padre Darío Joaquín, y linda: al Oriente, con propiedad de Jesús Joaquín; al Norte, con terreno de Loreazo González; al Poniente, con propiedad de la sucesión de Francisco Durán; y al Sur, con pertenencia de Benito Joaquín; en el cual predio hay como mejoras los cercos que demarcan sus límites y árboles frutales, no tiene carga real ni derecho que pertenezca á otra persona, y lo estima en la suma de veinticinco pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Suchitoto, á primero de mayo de mil novecientos seis. | *B. Santamaría.* | *D. Cruz Coto.* Srio. 2

Cruz Elías, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Concepción de la Cruz, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito al Sur de este pueblo, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, diez y seis metros setecientos veinte milímetros, con solar y casa de Eusebio Ramos Tolentino; al Norte, diez metros treinta y dos milímetros, con solar y casa del mismo Ramos Tolentino; al Poniente, quince metros cuarenta y ocho milímetros, con solar de Jesús Santiago, camino de por medio que conduce al río Ojo de Agua; y al Sur, diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros, con solar de la sucesión de Juan Rosa García. El inmueble descrito lo adquirió por compra que de él hizo á Félix Rosales. Quien se crea con derecho, que ocurra al término de ley.

Alcaldía Municipal: Soyapango, á las once de la ma-

ñana del día once de mayo de mil novecientos seis. | *Cruz Elías.* | *F. E. Morales.* Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado las señoras Juana Andrea y Raimunda Moreira, mayores de edad, de oficios de su sexo y de este vecindario, solicitando título de un solar y casa de naturaleza urbana, situados en el barrio Yucique de esta ciudad, en virtud de herencia que los hicieron sus difuntos padres Martín Moreira y Candelaria Aparicio, es predio dominante, no tiene ningún gravamen, carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión, y sus linderos son: al Oriente, con solar de Braulio Iraheta, y mide diez y seis metros de por medio, calle de por medio, con solares y casa de Buenaventura Moreira, Paz y Casiana Garay, y mide cuarenta metros; al Poniente, con solar de Manuela Campos, y mide quince metros; y al Sur, con solar de José González, y mide treinta y dos metros; lo estiman en trescientos pesos, y todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, Departamento de San Miguel, mayo ocho de mil novecientos seis. | *B. Aparicio.* | *A. Guerrero.* Srio. 2

Jorge Castillo, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito, por ministerio de ley,

Hace saber: que á este despacho se ha presentado el señor José Angel Gómez Velásquez, de cuarenta y un años de edad, soltero, sastre y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno situadas en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, cuyas dimensiones y linderos son los de la primera porción los siguientes: al Oriente, calle de por medio, con casa del señor Marcos Contreras, mide por este rumbo siete metros trescientos treinta milímetros; al Norte, con solar de Rosa Estrada, midiendo veintidós metros treinta y tres milímetros; al Poniente, con solar de callejón de Rosa Estrada, tiene seis metros quinientos milímetros; al Sur, con paredes de Rosario Reinoso y mide catorce metros trescientos milímetros. La segunda porción, linda: al Oriente, con paredes de la sucesión de don Santiago Díaz y Rosario Reinoso, mide veintiséis metros novecientos milímetros; al Norte, con callejón de Rosa Estrada, midiendo trece metros setecientos cincuenta milímetros; al Poniente, con solar de Rosa Estrada, tiene veinticinco metros doscientos milímetros; y al Sur, con paredes de Arturo Cenedella, y mide trece metros setecientos cincuenta milímetros; dichas dos porciones de terreno están unidas por una faja compuesta de ocho metros doscientos milímetros, teniendo todo el inmueble la forma rectangular, no son predios dominantes ni sirvientes, ni están en proindivisión con ninguna otra persona y no tienen carga ni derecho real y los hubo el solicitante, según lo expresa en la solicitud, por compra que de ellos hizo al señor don Eustaquio Godo Rivas, quien es muerto y fue de este domicilio y los estima el señor Gómez Velásquez, en la suma de doscientos pesos; siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho á los expresados predios, que ocurra á esta Alcaldía á deducirlos en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las diez de la mañana del día once de mayo de mil novecientos seis. | *Jorge Castillo.* | *F. Aguilar.* Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado doña Paula Barillas de Canelo, mayor de edad, viuda, oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón de San Antonio de esta jurisdicción, que lo hubo por ganancias en la sociedad conyugal con su difunto esposo don Lorenzo Villafranca Canelo, constante de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Apolinario Flores y Eleuterio Martínez; al Norte, con terreno de la sucesión de mi referido esposo Villafranca Canelo; al Poniente, con terreno de Miguel Rosa; y al Sur, con terreno de la sucesión de Antonio Gómez; siendo los colindantes de este vecindario; el terreno descrito está cercado y cultivado de café y zacate y lo estima en mil pesos, libre de servidumbre, carga ni derecho real. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tepecoyo, á las once de la mañana del día nueve de mayo de mil novecientos seis. | *Silverio Llanos.* | *Bernardino Leberón.* Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Joaquín Hernández, mayor de edad, casado, filarmónico y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio urbano que en virtud de compra á don Buenaventura Santamaría, poseo de buena fe, situado en el barrio de San José de esta ciudad, que linda: al Norte, con solar de la sucesión de don Nicolás Vaquero, barranca de por medio, y mide cincuenta metros treinta y cinco centímetros; al Poniente, consta de cuarentidós metros, y linda con propiedades

de don Buenaventura Santamaría, cerco de piedra de por medio; al Sur, contiene treinta y tres metros sesentidós centímetros, y colinda calle de por medio, con otro solar de don Buenaventura Santamaría; y al Oriente, mide sesentidós metros setentidós centímetros, y linda con casa y solar de Nieves de Bonilla; en el inmueble descrito hay como mejoras una casa de tejas, sobre paredes de adobe; de ocho metros treinta centímetros de largo, por ocho metros treinta y cinco centímetros de ancho inclusive el corredor, varios árboles frutales y madera de construcción; no tiene nombre, número ni impuesto municipal ó derecho que pertenezca á otra persona y lo estima el interesado en cien pesos plata. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Suchitoto, á primero de mayo de mil novecientos seis. | *B. Santamaría.* | *D. Cruz Coto.* Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Balbino Ramírez, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un lote de terreno situado en la cumbre de esta jurisdicción, como de la capacidad de cuatro manzanas de extensión superficial, y linda: al Oriente, con Celedonia Ochoa y Gregorio Hernández; al Norte, con Martín Murcia, el mismo Hernández y Andrés Cortez; y al Poniente y Sur, con el mismo Hernández; todos los colindantes de este vecindario. Y se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de La Palma, á cinco de mayo de mil novecientos seis. | *Trinidad Ramos.* | *Manuel Orellana G.* Srio. 2

Juan Audén, Alcalde de Nahulingo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don José Millán Salguero, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza árida, que de buena fe posee en esta jurisdicción y que se compone de veintidós y media manzanas de extensión, cultivadas de zacate, lindando: al Oriente, con terrenos de Esteban Calderón y Nencio Marroquín; al Norte, con el río de Shuteca; al Poniente, con terrenos de Reginalda Rosa de Villeda; y al Sur, con terreno de Eugenia Machado y de la misma señora de Villeda; este inmueble no tiene servidumbre ninguna y lo aprucia en dos mil trescientos pesos; siendo los colindantes vecinos de Sonsonate, menos Calderón que lo es de este pueblo y lo hubo por compra á Bernardino Trigueros y Serapio Canales, ya difuntos. El señor Salguero, es mayor de edad, agricultor y vecino de Sonsonate. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nahulingo, á catorce de mayo de mil novecientos seis. | *Juan Audén.* | *A. Mesa.* Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Eugenio Vega, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, por sí solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el centro de este pueblo, sin derecho ni carga real, compuesto de veinticinco metros ochenta milímetros por cada uno de sus cuatro rumbos, y linda: al Oriente, solar de la señora Soledad Peñate, postes en medio; al Norte, solar de don José María Ramírez, cerco en medio; al Sur, mediando calle, con casa y solar de don Diego González; y al Poniente, también mediando calle, casa y solar de doña María Rosario Germán; siendo todos los colindantes de este domicilio; el inmueble descrito lo hubo el solicitante como poseedor de buena fe desde hace mucho tiempo, en el tiempo construida su casa de habitación y lo estima en trescientos pesos. Quien se crea con derecho en el predio relacionado, que se presente con sus comprobantes dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: El Refugio, á las cuatro de la tarde del día catorce de mayo de mil novecientos seis. | *Francisco A. Morales.* | *J. Modesto Torres.* Srio. 2

Cruz Elías, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Serapia Elías, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos solares urbanos situados en el barrio del Rosario de esta población; el primero consta: al Oriente, de veinticinco metros novecientos treinta milímetros, con solares de Jerónimo Comayagua y Marcos García; al Sur, ochenta metros cuatrocientos sesentidós milímetros, con solares de Pilar y Catarina García, Cayetano Rojas, Apolinario Orantes y Narciso García; al Poniente, veinticinco metros ochocientos setentidós milímetros, con solar de Petronilo Martínez; y al Norte, ciento seis metros cuatrocientos treinta y siete milímetros, con solares de Domingo y Jacinto García, Gregorio Hernández y Apolinario Orantes; en el solar descrito contiene una casa de teja y algunos árboles frutales, lo adquirió por compra á los señores Luperio Vásquez, Fermín García, Venancio González y Tiburcio Hernández, lo estima en quinientos pesos. El segundo solar mide: al Oriente, veinte metros setecientos sesenta milímetros, con solar de Apolinario Orantes; al Sur, veintinueve metros cuatrocientos noventa y ocho milímetros, con solar de Petronilo Martínez; al Po-

niente, veintidós metros setenta y cinco milímetros, con solares de Justo Hernández y Santos García; y a Norte, veintiseis metros setecientos veinticuatro milímetros, con solar de Julio García; este solar lo adquirió por compra que de él hizo á Pantaleón Cabrera y lo estima en sesenta pesos; todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho á los solares y casa descritos, que ocurra en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Soyapango, á las cuatro de la tarde del día dieciséis de mayo de mil novecientos seis. | *Cruz Elias.* | *F. E. Morales*, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Paula Cortés Hernández, de veintiocho años de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa y solar urbano, situado en el interior de esta población, cuyos linderos son: al Norte, con solar de Juan Ramos, mide dieciséis metros cincuenta y nueve centímetros; al Sur, con solar y casa de María Cortés, calle de por medio, mide once metros cuarenta centímetros; al Oriente, con Prudencia Hernández, mide diecisiete metros sesenta y ocho centímetros; y al Poniente, con solar de Pascuala Ramos, midiendo veinte y un metros setenta y cinco centímetros; la casa existente en el mismo solar tiene siete varas de largo por nueve de ancho inclusive un corredor, es techo de tejas, sobre paredes de bajareque; el solar está abierto; los inmuebles descritos que estima la peticionaria en doscientos cincuenta pesos, los hubo por compra al señor Candelario Sánchez Vázquez, vecino de este pueblo como todos los colindantes; que no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiese proindivisión. Quien se crea con derecho al inmueble demarcado, ocurra á deducirlo ante esta Alcaldía en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Marcos, á las dos de la tarde del día once de mayo de mil novecientos seis. | *Hermenegildo Moya*. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que el señor Gerardo Rodríguez, vecino de San Salvador, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un solar y casa situados en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad, midiendo la casa de frente á sea de Norte á Sur seis metros seiscientos ochenta y cinco milímetros, de ancho á sea de Oriente á Poniente siete metros quinientos cincuenta y cuatro milímetros incluyendo el corredor, siendo de teja, sobre paredes de adobe; el solar mide: por el Norte, de Oriente á Poniente, cincuenta y siete metros; por el mismo lado, al Sur, setenta y dos metros; de Norte á Sur, por el Poniente, sesenta y dos metros; y por este mismo lado, al Oriente, cincuenta y siete metros aproximadamente; lindan ambos inmuebles: al Oriente, con solar y casa de Fernando Martínez, calle de por medio; al Norte, con casa y solar de Florencio Morales, José Angel Zelada y Rosalío Cordero, cercos de piedra y paja de por medio; al Poniente, con terreno de Abel Toledo, cerco de paja divisorio; y al Sur, con solares y casas de Gertrudis Zelada, Luis Velado y Gregoria Vázquez, cerco de piedra divisorio y con casa y solar de Zenón García, cerco de por medio. Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chalchupá, mayo dieciséis de mil novecientos seis. | *Mariano Figueroa Castro*. | *Gonzalo González*, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Antonio Ruano, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, como tutor de los menores Adela, Pedro y Felipa Martínez, solicitando á favor de estos título supletorio de dos terrenos situados en la hacienda de Las Pozas de esta jurisdicción, compuesto el primero de seis manzanas ó sean cuatrocientas veinte áreas, y tiene los siguientes linderos: al Norte, terreno de Mercedes Mangandí, hoy de Sebastián Salazar, callejón de medio; al Oriente, terreno de la sucesión de Cosme Mangandí y de Concepción del mismo apellido; al Poniente, terrenos de Darío Monterrosa y los menores Adela, Pedro y Felipa Martínez; y al Sur, terreno de Marcelino Martínez. Y el segundo, está compuesto de una manzana ó sean setenta áreas, y linda: al Norte, terrenos de Juan Corado; al Oriente, terreno de la propiedad de Adela, Pedro y Felipa Martínez y de Mercedes Mangandí; al Poniente, terreno de la sucesión de Darío Monterrosa y Juan Corado; y al Sur, terrenos de la sucesión de Darío Monterrosa ya expresada. Quien se crea con derecho en los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo á este Juzgado.

Juzgado de primera Instancia: Atiquizaya, á las diez de la mañana del día diez de mayo de mil novecientos seis. | *C. Juli.* | *José Garós*, Srío. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Víctor Fleites, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano en los suburbios de esta población, que posee por compra que de él hizo á don

Agustín Colocho, el año próximo pasado y que estima en veinticinco pesos, el cual linda: por el Norte, con solar de Petrona Segura; por el Poniente, calle de por medio, con Angel Vivas y Sabas Colocho; por el Sur, con Víctor Guzmán; y por el Oriente, calle de por medio, con solar de Romualdo Hernández. Quien se creyere con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes legales en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Perulapia, á las cuatro de la tarde del día dieciséis de mayo de mil novecientos seis. | *Esteban Cruz.* | *Abelardo Pérez*, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta población, por ministerio de la ley,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Eusebio Reyes, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio rústico, que posee á la orilla del camino de La Peña de esta jurisdicción, que fue ejidal que no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, cultivado en parte de café, compuesto de doce manzanas tres tercias de extensión ó sean sin error sensible ciento cuarentiocho áreas cuarenta centáreas, cuyos linderos son: al Norte, con terreno de Cornelio Morán, zanjo de por medio; al Oriente, con finca del General Abraham Castillo Mora, camino de La Peña de por medio; al Poniente, con finca de don Felipe León, río de por medio; y al Sur, con terreno de Blas Juárez, cerco de alambre de por medio; los colindantes son de esta jurisdicción, á excepción del señor Castillo Mora, que es de la ciudad de Ahuachapán. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente á esta oficina á deducirlo con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á las diez de la mañana del día catorce de mayo de mil novecientos seis. | *Filiberto Granados.* | *Gustavo Carnejo*, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Isabel Mirón de Ruiz, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar que posee en el centro de esta población, cuyos linderos y dimensiones son las siguientes: al Poniente, veinticuatro metros seiscientos milímetros, y linda con casa de doña Trinidad Dulce de Wyler, calle de por medio; al Norte, treinta y un metros, con casa de don Juan Antonio Ocampo, calle de por medio; al Oriente, veintitrés metros ochocientos milímetros, con casa y solar de doña Cesárea Olivares de Díaz; y al Sur, veintisiete metros cuatrocientos milímetros, con solar de don Abraham Ocampo; en dicho solar hay construida una casa de techo de zinc, paredes de adobe y bajareque, que mide de largo once metros setecientos cuatro milímetros por cinco metros ochocientos cincuenta milímetros de ancho, conteniendo tres piezas techadas de zinc y una de tejas á orillas de la calle; dichos inmuebles los hubo por compra que hizo á don Guillermo Dárdano y no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, no es predio dominante ni sirviente. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á esta oficina á manifestarlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: El Progreso, á las diez de la mañana del día catorce de mayo de mil novecientos seis. | *S. Salaverría.* | *J. M. Cea*, Srío. 2

El Alcalde que suscribe,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito don Salvador Romero Muñoz, mayor de edad, soltero, escribiente y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio urbano que posee en el barrio de Zapotitán de esta ciudad, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, el cual hubo compra hecha al señor don Antonio Campos en noventa pesos, teniendo de capacidad: al Oriente y Poniente, treinta y dos metros sesenta y cuatro milímetros por cada rumbo; al Norte, doce metros quinientos cuarenta milímetros; y al Sur, quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros, lindante: al Oriente, cerco de piedra y trascorral de por medio, con solares y casas de don Joaquín Araujo y de doña Margarita Bautista; al Norte, cerco de piedra también de por medio, con solares de Gregorio Cortés y del vendedor señor Campos; al Poniente, con solar de Paula Cortés, cerco de piedras de por medio; y al Sur, calle pública de por medio, con solar y casa de la señora Guadalupe Luna: cuyo solar no tiene carga real de ninguna especie, nombre ni número conocido; siendo todos los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Dado en Alegría, á las cuatro de la tarde del día diez de mayo de mil novecientos seis. | *Salvador Cantisano.* | *J. Braulio Bonilla*, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta población, por ministerio de la ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Eusebio Reyes, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de tres predios de naturaleza urbana, situados en el barrio de El Molino de este pueblo, que no tiene carga

ni derecho real que pertenezca á otra persona, que no son sirvientes ni dominantes, habiendo adquirido dichos predios los dos primeros por compra que hizo á Manuel Roque ya difunto, quien fue mayor de edad, jornalero y de este domicilio y á don Leonzo Candelario Jiménez, quien vive en la actualidad y es mayor de edad, agricultor y de este domicilio, siendo los linderos y dimensiones del primero los que siguen: al Oriente, treinta metros noventa y seis milímetros, con solares de Manuel Hernández y Justo Roberto; al Poniente, treinta y dos metros seiscientos cuatro milímetros, con solar de Pedro Reyes; al Norte, veintinueve metros doscientos sesenta milímetros, con solar de Jesús Aguirre; y al Sur, veinticinco metros noventa y seis milímetros, con solar que fue de don Leonzo Candelario Jiménez y que hoy es de mi propiedad, estimo este predio en ochenta pesos ó sean cuatrocientos francos. El segundo predio tiene los linderos y dimensiones que siguen: al Norte, siete metros quinientos veinticuatro milímetros, con el solar descrito anteriormente que es de mi propiedad; al Oriente, catorce metros doscientos doce milímetros, con solar de Francisco Roque; al Poniente, la misma extensión del Oriente, con solar de Pedro Reyes; y al Sur, la misma extensión del Norte, con finca de doña Jesús Valdiviezo de Eguizabal; este predio lo estimo en veinte pesos ó sean cien francos. Y el tercer predio que lo hubo por herencia de mi padre Anselmo Reyes, quien fue mayor de edad, jornalero y de este vecindario y lo estimo en trescientos pesos ó sean mil quinientos francos, cuyos linderos y dimensiones son: al Norte, catorce metros doscientos doce milímetros, con solar de Vicenta Martínez; al Oriente, diecinueve metros doscientos veintiocho milímetros, con solar de la sucesión de Dolores Mendosa; al Poniente, veinte metros ciento sesenta y cuatro milímetros, con solar de Pedro Aróvalo; y al Sur, catorce metros doscientos doce milímetros, con solar de don Abraham Castillo Mora; todos estos predios tienen marcados los mojones con las cercas que los rodean; siendo los colindantes de este domicilio, con excepción del señor Castillo Mora, que es de Ahuachapán. La persona que se crea con derecho alguno en los inmuebles descritos, que se presente á esta oficina á deducirlo con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á las dos de la tarde del día catorce de mayo de mil novecientos seis. | *Filiberto Granados.* | *Gustavo Carnejo*, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Víctor Dueñas, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee, situado en el barrio de Santa Bárbara de esta ciudad, y linda: al Oriente, con finca de doña Luisa viuda de Gallardo; al Poniente, calle en medio, con casa de Andrés Trejo; al Norte, con casa de Félix Manzano; y al Sur, con solar de don Vicente Argueta; mide al rumbo Oriente, quince metros cuarentiocho milímetros, teniendo esta misma dimensión al Poniente; y en cada uno de los rumbos Norte y Sur, mide veintidós metros setecientos cincuenta y cinco milímetros; dicho solar lo hubo por compra de sus derechos hereditarios á Benedicta y Rosenda Valiente. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, á doce de mayo de mil novecientos seis. | *Jorge Castillo.* | *F. Aguilar*, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Aurelio Castillo, mayor de edad, agricultor y del domicilio de Chalchupá, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el barrio de El Rosario de este pueblo, compuesto de diez y ocho taras de diez brazadas en cuadro cada una, inculto, y linda: al Oriente, mediando camino, propiedad de Juan Aguirre; al Norte, terreno de Secundino Salguero, postes en medio; al Sur, terreno de don Petronilo Jesús Martínez, zanjo en medio; y al Poniente, terreno de don Victoriano Rodríguez y don Jesús Castro, barranca en medio. El terreno descrito lo posee el señor Castillo, por posesión pacífica y no interrumpida desde hace algún tiempo, no tiene derecho ni carga real y lo estima en la suma de ciento quince pesos. Quien se crea con derecho en él, que se presente con sus comprobantes dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: El Refugio, á las diez de la mañana del día cinco de mayo de mil novecientos seis. | *Francisco A. Morales.* | *J. Modesto Torres*, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Feliciano Escobar, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar que posee en el barrio Animas de esta ciudad, dividido en tres lotes, formando un solo cuerpo. El primero mide veintidós metros veinte milímetros de largo, por diecinueve metros de ancho; el segundo dieciséis metros de largo por nueve metros cuarenta milímetros de ancho; y el tercero trece metros de largo por ocho de ancho, siendo de forma irregular. En él hay una casa sobre paredes de ba-

garoque, en tejada, que mide ocho metros setenta centímetros de largo, por ocho metros de ancho inclusive el corredor; y linda: al Oriente, con solares de Ezequiel López y Juan Portillo, mediando cercas de piedra; al Norte, con propiedades de Juan Castañeda y Leonor González, pared de por medio, formando por estos rumbos línea quebrada; al Poniente, calle en medio, con casas de Griselda Centeno y Juan Solano; y al Sur, con solar de Fabio Mendoza, todos de este domicilio, lo hubo por herencia de sus finados padres Gerardo Escobar y Rosario Méndez, no es predio dominante ni sirviente, lo estima en doscientos pesos, y no tiene carga ni derechos reales. Quien se creyere con derecho á él, que se presente á esta oficina en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Chalchuapa, á catorce de mayo de mil novecientos seis. | *Mariano Figueroa Castro.* | *Gonzalo González, Srío.* 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que don David Guevara, de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar situado en el barrio de Apaneca de esta ciudad, que mide y linda: al Oriente, de Norte á Sur, cuarenta y un metros, ochocientos milímetros, con solar de don Enrique Castro, callejón de por medio; al Norte, de Oriente á Poniente, quince metros, cuatrocientos sesenta y seis milímetros, con solar y casa de doña Francisca Pérez, calle de por medio; al Poniente, de Norte á Sur, cuarenta y un metros, ochocientos milímetros, con casa y solar de Petrona Polanco; y al Sur, de Oriente á Poniente, nueve metros, seiscientos catorce milímetros, con solar y casa de Daniel Lemus. Se publica la solicitud para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chalchuapa, quince de mayo de mil novecientos seis. | *Mariano Figueroa Castro.* | *Gonzalo González, Srío.* 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Cayetano Martínez, de veinticuatro años de edad, soltero, escribiente y vecino de la ciudad de Santa Rosa, solicitando por sí, se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe, situado en el barrio del Calvario de esta población, que tiene de longitud como cuarenta metros y de latitud veintidós metros; y linda: al Oriente, con casa y solar de Honorata Avelar, calle de por medio; al Norte, con solares y casas de Antonia Martínez y Saturnina Rivera; al Poniente, con solar de Sabina Avelar; y al Sur, con solar de doña Hortensia Conde, que antes era de doña Martina García, en cuyo solar está ubicada una casa de techo de teja, sobre paredes bajareque, que mide de longitud seis y medio metros y de latitud cinco metros, el cual hubo por compra á don Blas Bonifaz, de este vecindario. Este predio no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien tenga proindivisión; lo estima en cien pesos.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Pasajquina, á las ocho de la mañana del día siete de mayo de mil novecientos seis. | *J. Francisco Moreno.* | *Fernán Melgares, Srío.* 2

El infrascrito Alcalde que suscribe,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Magdalena Salamanca, de cuarenta años de edad, soltera, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee mas de quince años, posee pacíficamente en el barrio La Cruz de esta población, Distrito de Jucupá, y Departamento de Usulután, el que adquirió por compra que hizo al señor Eustaquio Molina ya difunto cuyo predio tiene por dimensiones y linderos los siguientes: al Norte, treinta y cinco metros ciento doce milímetros y linda con solares de Paulino Molina; y de la sucesión de Bernardina Gómez, habiendo línea recta, cuatro árboles de pino; al Sur, veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros, lindando con solares de Manuel Morales y Socorro Castellón; al Oriente, treinta y cinco metros seiscientos cuatro milímetros en línea quebrada, y linda con casa y solar de Secundino Gómez, calle de por medio; y al Poniente, catorce metros seiscientos treinta y seis milímetros, lindando con solar de Felipa Carranza. Dentro del solar descrito, hay construida una casa de tejas, sobre horcones y paredes de bajareque, de seis metros de longitud, por cuatro metros quinientos milímetros de latitud, la que tiene dos corredores hacia los rumbos Oriente y Sur. La persona que se crea con derecho al solar relacionado, que ocurra con sus comprobantes dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Jucupá, mayo doce de mil novecientos seis. | *Enrique Gálvez.* | *Ramón Mena, Srío.* 2

Juan Antonio Castro, Juez de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Seferino Echeverría, vecino del valle de San Francisco de esta jurisdicción, solicitando título supletorio de un terreno de veintituna hectáreas de extensión, situado en el cantón de La Calera de este distrito, linda: al Oriente, con Enrique Sánchez, quedando por mojoneros esquineros el almendro, y el ma-

nano, y mojon de piedra; al Norte, con Catarino Córdova, río de por medio y posesión del lote; al Poniente, con terrenos del mismo Catarino Córdova é Isidro Sánchez; al Sur, con terrenos de Antolín Sánchez y Benito del mismo apellido é Isidro Sánchez. Terreno sin nombre ni número, y lo adquirió por compra á Luis Sánchez. Quien se crea con derecho á él, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Lobasco, á las diez de la mañana del día diez y seis de mayo de mil novecientos seis. | *J. A. Castro.* | *S. R. Monecá, Srío. Intó.* 2

El infrascrito Juez de primera Instancia de este distrito por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Miguel Ruiz, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título supletorio de un solar situado en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad, que mide al Oriente, cuarenta y tres varas, que equivalen á treinta y cinco metros novecientos cuarenta y ocho milímetros; y linda por este rumbo con solares y casa de doña Dorothea G. de Ruiz y doña Isabel S. de Torres; al Norte, cuarentidós varas, equivalentes á treinta y cinco metros ciento doce milímetros; y linda con casa de doña Quiteria Ruiz, calle del Socorro de por medio; al Poniente, cuarentinueve varas, que equivalen á cuarenta y seis metros noventa y seis milímetros y linda con un solar vacante de los señores Luna hermanos, calle de Santiago por medio; y al Sur, treinta y seis varas ó sean treinta y seis metros noventa y seis milímetros; y linda con casa y solar que fue de don Abraham Sierra, hoy del doctor don Marcos Figueroa; en dicho solar tiene el solicitante señor Ruiz, una casa de teja, paredes de adobe, de nueve metros veinte centímetros de largo por ocho metros treinta y seis milímetros de ancho inclusive el corredor, una mediagua en mal estado, una paja de agua en actual servicio, con su correspondiente cloaca y un zaguán; y el solar relacionado está circulado de tapias de adobe con aceras á la calle. Los inmuebles descritos los hubo el solicitante, el solar por herencia de su finada madre Jesús Ruiz, quien á su vez lo hubo por herencia de su madre Concepción Leal, habiéndola heredado esta última de sus padres Gregorio Leal y Sebastiana Lemus, y los otros por haberlos construido. Los que crean tener derecho en los inmuebles descritos, que ocurran á deducirlo dentro del término de quince días.

Juzgado de primera Instancia accidental: Metapán, á las dos de la tarde del día ocho de mayo de mil novecientos seis. | *Desiderio E. Arriola.* | *Carlos J. Brito, Srío.* 2

Segundo Magaña, Alcalde Municipal depositario de esta villa,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Tomás Martínez Muñoz, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título escrito de dominio de un terreno rústico, situado en los extinguidos ejidos de esta villa, como de dos manzanas de capacidad, poco más ó menos, y cuyos linderos son los siguientes: al Oriente y Norte, con terrenos del parente, mediando cercas de paja; al Poniente, con terrenos de don Francisco Sandoval Gómez y don Emilio Sandoval, cercas de paja de por medio; y al Sur, con terrenos de don Salvador Magaña y Herlinda Vásquez, cercas de paja y alambre de por medio; conteniendo árboles frutales y una parte enzacatada. El inmueble no tiene ninguna carga real, siendo los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Texistepeque, mayo ocho de mil novecientos seis. | *Segundo Magaña.* | *Jesús R. Cerezo, Srío.* 2

El Alcalde que suscribe,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Luis Bautista, mayor de edad, agricultor, de este vecindario, solicitando título de propiedad de cinco terrenos ó predios rústicos, situados dentro de los límites de esta demarcación municipal: el primero, en el lugar Mezcal, compuesto de dos manzanas ó su equivalencia en áreas, planicie, cultivado en parte con café, y lo demás inculto; y linda: al Oriente, terreno de Julio Valdivieso; al Norte, terrenos de don Guillermo Náthau; al Poniente, fincas de don Gregorio Cornejo y Francisco Farfán Pinzón; y al Sur, finca de don Luis Castillo. El segundo, en El Tablón, compuesto de cuatro quintas partes de una manzana ó su equivalencia en áreas, plano y bueno para la agricultura, inculto, y limita: al Oriente, fundo de Felipe León; al Norte, terrenos de Margarito Ramírez; al Poniente, fundo de Alejandro Ascencio; y al Sur, terreno de Manuel Salazar. El tercero, en La Costa, inculto, compuesto de tres quintas partes de manzana ó su equivalencia en áreas, quebrado y de buena calidad para la agricultura, y confina: al Poniente, fundo de Cayetano Torrento; al Sur, fundo de don Gregorio Cornejo; y al Oriente y Norte, fundos de Manuel Ariz. El cuarto, hacia el rumbo Oriente del Cementerio, compuesto de dos quintas partes de manzana ó su equivalencia en áreas, cultivado de café en plantío y cosechero, limitando: al Oriente, con fundo de Paula Valdivieso; al Norte, fundo de Manuel Ariz; al

Poniente, el Cementerio general de este pueblo; y al Sur, terreno de Ascención Bautista; y el quinto, en Tispán, compuesto de dos quintas partes de manzana ó su equivalencia en áreas, inculto, quebrado y bueno para agricultura, y limita: al Oriente, terreno de Ascención Bautista; al Norte, herederos de Máximo López; al Poniente, fundo de Vicenta Martínez; y al Sur, fundo de Luciano Rivera; perteneciendo los colindantes á este domicilio, ó excepción de los señores Náthau, Cornejo, Ariz, Torrento y Farfán Pinzón, que lo son de Ahuachapán. La persona que se crea con algún derecho en los predichos terrenos, que ocurra á esta oficina en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á doce de mayo de mil novecientos seis. | *Filiberto Grana-dos.* | *Gustavo Cornejo, Srío.* 2

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Joaquín Díaz, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Fulgencio Mendoza, vecino de Zacatecoluca, un terreno situado en el cantón del Espino, de aquella jurisdicción, lindante: al Norte, Oriente y Poniente, con terreno de Pedro Orantes; y al Sur, con terreno de Coronado Vela. El inmueble descrito lo hubo el señor Mendoza por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, de conformidad con la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, mayo catorce de mil novecientos seis. | *F. Mejía Osorio.* 3

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor César Cierra, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Teodora Ángel, vecina de San José Villanueva, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de diez y seis manzanas, lindante: al Oriente, con terreno de Silvestre Carrillo, quebrada de por medio; al Sur, calle de La Libertad de por medio, con terrenos de Francisca Gómez; al Poniente, con Hipólito Moreno; y al Norte, con José Melara. El inmueble descrito lo hubo la señora Angel por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, de conformidad con la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, mayo catorce de mil novecientos seis. | *F. Mejía Osorio.* 3

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor César Cierra, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Mauricio Ayala, vecino de Olocuilta, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de cuatro manzanas, lindante: al Oriente, con la quebrada de Chanchuyuyo; al Norte, con terreno de Juan de la Cruz; al Poniente, con la calle que conduce á la loma del Iscanal; y al Sur, con terreno de Desiderio Domínguez. El inmueble descrito lo hubo el señor Ayala por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, de conformidad con la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, mayo catorce de mil novecientos seis. | *F. Mejía Osorio.* 3

El infrascrito Registrador de esta Sección,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Francisco Alberto Olano, solicitando se inscriban por primera vez y á nombre de Alberto López, vecino de San Ramón, dos terrenos situados en aquella jurisdicción. El primero, capaz de doscientas diez áreas, linda: al Oriente, con terreno de Juana Mejía; al Norte, con sucesión de Cirilo Martínez y Juan de Dios Hernández, camino de por medio; al Poniente, con Reyes López é Higinia Mejía, v. de López, camino de por medio; y al Sur, con sucesión de Cristóbal García. El segundo, capaz de diez y ocho áreas, linda: al Oriente, con terreno de Catarino López y Pedro González; al Norte con Catarino López; al Poniente, camino nacional de por medio, con Higinia Mejía; y al Sur, con solar y casas de Catarino López. Los inmuebles descritos los hubo el señor López por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, de conformidad con el Acuerdo Supremo de diez y nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

San Salvador, mayo quince de mil novecientos seis. | *F. Mejía Osorio.* 3

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Manuel de Jesús Alvarez solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Bernabé Jiménez, un terreno rústico, situado en el valle de los Chapetones, en jurisdicción de Tecapán, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, de cuatro manzanas de extensión; y linda: al Oriente, con huastal de Vicente Vásquez y Jesús Garay; al Norte, con camino de por



medio, con huatal de Lorenza Jiménez; al Poniente, con huatal de Francisco Sánchez; y al Sur, con huatal de Lucas Claros y camino de por medio; cuyo terreno lo adquirió en virtud de título que lo extendió el Alcalde de Tecapán. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

San Miguel mayo diez de mil novecientos seis. | Luis Santín. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Rosendo Argueta, solicitando se inscriba por primera voz y á su favor, un terreno de naturaleza rústica, de trescientas cincuenta áreas de capacidad, situado en el lugar Piña de Castilla, Santa Ana, en jurisdicción de Jocotitque, Distrito del Rosario, Departamento de Morazán, lindando: al Oriente, con terreno de los señores Casimiro Argueta y Rosa Amaya, barranco y zanjuetas de por medio; al Norte, con terreno de Sixto y Doroteo Argueta, quebrada grande y una zanjueta de agua, con el primero y con el segundo borde de Peña, mojonas y zanjueta seca de por medio; al Poniente, con terreno de Sixto Argueta y de la sucesión del finado Felipe Argueta, zanjueta y quebrada grande de por medio; y al Sur, con terreno de la misma sucesión de Felipe Argueta y de Rosario Argueta, quebradita de agua y zanjueta seca de por medio. Cuyo inmueble lo adquirió por compra que hizo á Rosario Argueta. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, mayo nueve de mil novecientos seis. | L. Santín. 3

EJECUCIONES

En virtud de ejecución promovida por la señora Feliciano Martínez, contra Leopoldo Soliz, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta y por este Juzgado, un terreno rústico situado en el cantón "El Pequeneco" de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas de tierra fértil, de setenta áreas cada una, cultivado en su mayor parte de café cosechero, en regular estado, que linda: al Oriente, con finca de Antonio Vázquez y doña Ester Castro de Menéndez, barranco de por medio; al Sur, con fincas de Vicente Fordero y Juana Equizabal, camino de por medio; al Poniente, con fincas de Juan Soliz, Lorenzo Grande y Tranquilino Sánchez, camino de por medio; y al Norte, con terrenos de don Tranquilino Sánchez y Jacinto Castro, barranca en medio. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Atiquizaya, á las ocho de la mañana del día ocho de mayo de mil novecientos seis. | Jesús Guzmán B. | Francisco A. Gómez, Srio. 2

José Díaz Bazán, Juez segundo de Paz de esta ciudad, Hace saber: que por ejecución seguida por don Manuel Mejía, contra la señora María Jorge Aguilón, por la suma de doscientos pesos intereses y costas, se venderá en este Juzgado, en pública subasta y en el mejor postor, un terreno rústico situado en el Cantón del Carrizal de esta jurisdicción, de cuatro manzanas de extensión poco más ó menos, conteniendo árboles de café cosecheros, frutales y de construcción, una casa de paja en mal estado de cuatro metros de largo por cuatro de ancho y un cañal, sus linderos son: al Oriente, camino de por medio, con terrenos de la sucesión de Martín Hernández; al Sur, barranco de por medio, con terreno de Juan Mártir García, y al Norte y Poniente, con terreno de don Serapio Dueñas y Doroteo Mejía, camino de por medio. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Cojutepeque, á las cuatro de la tarde del día ocho de mayo de mil novecientos seis. | José Díaz Bazán. | Tránsito O. Quintanilla, Srio. 2

VENTA VOLUNTARIA

Antonio Sigüenza, Juez primero de primera Instancia civil de este Distrito,

Hace saber: que á solicitud del señor Presbítero don José María Martínez, como Director del Hospital de esta ciudad, quien ha sido declarado heredero del finado Felipe Nori Rivera, vecino que fue de Santa Cruz Analquito, se venderán en este Juzgado, en pública subasta dos terrenos que pertenecieron al señor Rivera, situados ambos en dicha población, y están cultivados en parte de café; siendo el primero, de dieciséis manzanas de extensión, y está limitado: al Oriente, con peñas del desagüe y terrenos de Santos Fabián; al Norte, con terrenos de las sucesiones Morales y Rivas; al Poniente, con terrenos de Bernardo Morales, Telésforo Hernández y Juan Torres; y al Sur, con terrenos de Salvadora Orantés de Rogel y Agustín Ayala. El segundo, es de cuatro manzanas, linda: al Oriente, con la calle pública que conduce al barrio de abajo; al Norte, con la misma calle y con terrenos de Rafael Garay, Juliana Amaya y Santos Mejía; al Poniente, con terrenos de Inocente Meléndez;

y al Sur, con terrenos del mismo señor Meléndez y sucesión de don Antonio Mena; habiendo en este último tres casas de paja, paredes de bajareque, la primera de ocho varas de largo por siete de fondo con un corredor de teja, de dos varas y media ó su equivalencia en metros, con puerta de madera, en regular estado de habitación; la segunda, de siete varas de largo por seis de ancho, con puerta de madera, en regular estado; y la tercera, de siete varas de largo por cinco de ancho con su corredor de teja, de dos varas de ancho, en mal estado. Se admiten las posturas legales.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: Cojutepeque, á las tres de la tarde del día veintuno de mayo de mil novecientos seis. | Antonio Sigüenza. | José M. Castellanos, Srio. 2

EMPLAZAMIENTO

Eduardo Antonio Burgos, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente José Ventura (a) chimbolo, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruya por lesiones á Alonso López; bajo las apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar al lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatenango, á las tres de la tarde del día veintinueve de mayo de mil novecientos seis. | Eduardo A. Burgos. 1

DEPOSITOS

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un novillo hozco, pequeño, por ser de dueño y fierro desconocidos, el que está horrado con los fierros siguientes. El que se crea con derecho á dicho inmueble ya mencionado, que ocurra á manifestarlo en esta oficina con sus comprobantes legales, dentro del término de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal de Izalco, á las cuatro de la tarde del día once de mayo de mil novecientos seis. | Juan Gutiérrez. | Francisco Rodríguez, Srio. 1

De orden de esta Alcaldía y por ser de dueño y fierros desconocidos, se encuentra en seguro depósito un caballo rocillo canelo, teniendo como creador el fierro que se figura al margen. El que se crea con derecho al expresado semoviente, que se presente á esta Alcaldía, con sus comprobantes legales y dentro del término de ley, que le será entregado.

Dado en la Alcaldía Municipal de Guacotecti, á las nueve de la mañana del día ocho de mayo de mil novecientos seis. | Justo Majano. | Silvestre Rodríguez, Srio. Int. 1

De orden de este Juzgado y por ser de dueño y fierro desconocidos, se encuentra en seguro depósito un caballo torcillo chele, solamente herrado en la pierna izquierda con el fierro de esta figura. La persona que se crea con derecho á dicho semoviente, que ocurra á esta oficina con sus comprobantes legales, que le será entregado en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz: Santiago Texacuangos, á las ocho de la mañana del día dieciséis de mayo de mil novecientos seis. | Pablo López. | Abdón M. Ramírez, Srio. 1

Rafael Moreno, Juez de Paz de esta villa,

Hace saber: que de orden de este Juzgado se encuentra en seguro depósito un novillo bermejo hozco, herrado con este fierro. en el anca izquierda, apareciendo como criador, habiendo presentado á la Alcaldía de esta villa el mencionado semoviente, don Gregorio Iglesias, por ser de fierro y dueño desconocidos y por estarle causando daños en sus potreros. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley. Dado en el Juzgado de Paz de la villa de San Isidro, á las dos de la tarde del día treinta de abril de mil novecientos seis. | Rafael Moreno. | M. Pineda, Srio. 1

De orden de esta Alcaldía se encuentra en el poste público un torito bermejo, herrado solamente en el brazuelo izquierdo, con el fierro de esta figura. cuyo dueño y fierro son desconocidos. La persona que se creyere con derecho en el semoviente referido, que se presente con sus comprobantes legales que le será entregado.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Cristóbal, á las dos y media de la tarde del día diecinueve de abril de mil novecientos seis. | Basilio Hernández. | Nicolás Melgar, Srio. 1

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un caballo retinto, herrado con este fierro. La persona que se crea con derecho en el expresado semoviente, que se presente con sus comprobantes legales en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Metapán, mayo once de mil novecientos seis. | Jesús C. Valiente. | Isaac Posadas, Srio. 1

SUBASTAS

De conformidad con el artículo 620 C., se vendió en pública subasta un novillo bermejo, horrado con el fierro de esta figura. La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente dentro del término de ley, con sus comprobantes respectivos, que le será entregado.

Alcaldía Municipal: Metapán, mayo once de mil novecientos seis. | Jesús C. Valiente. | Isaac Posadas, Srio. 1

Santos D. Hernández, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á las once de la mañana del día de ayer, se remató en subasta pública una mula bermeja, de media vida, de dueño y fierro desconocidos, horrada con éste. Quien se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente á reclamarlo á la Tesorería Municipal de esta villa, en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Apastepeque, á las ocho de la mañana del día doce de mayo de mil novecientos seis. | Santos D. Hernández. | Rafael S. Miranda, Srio. 1

AVISOS MUNICIPALES

Sindicatura Accidental de San Salvador

La Municipalidad, en sesión extraordinaria de once de los corrientes, acordó lo que sigue: "que el Regidor doctor don Alberto Mena, desempeñe la Sindicatura Municipal en los casos de impedimento por cualquiera causa legal del Síndico Dr. Cierra". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Salvador, mayo veintuno de mil novecientos seis. | Antonio Zepeda. 10-8

LICITACIONES

Por disposición de esta Alcaldía plianamente autorizada por el Ministerio del Ramo y de acuerdo con el artículo 90 de la Ley del Ramo Municipal, pónese á licitación pública la construcción de los cimientos interiores del Parque "Concordia," los cuales deberán ser de terrón, adobo y mezcla y su correspondiente enladrillado; tendrán de altura media vara y de ancho media vara, en una longitud de sesenta y cinco metros; doscientos setenta y cinco milímetros, al Oriente; sesenta y cinco metros quinientos ochenta milímetros, al Poniente; cuarenta y siete metros cuatrocientos diez milímetros, al Norte; y cuarenta y cinco metros novecientos milímetros, al Sur. Los materiales y pago de muros, serán por cuenta del empresario, cada más que proporcionando éstos últimos la Alcaldía. Se admiten propuestas por el trabajo en general ó por cada uno de los rumbos únicamente, debiendo presentarse dichas propuestas, desde el día de la fecha, hasta dentro de quince días, en que se aceptará la que sea más favorable á los intereses municipales.

Alcaldía Municipal: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día veintidós de mayo de mil novecientos seis. | E. E. Aguirre. | M. Trinidad Saso, Srio. 1

Por acuerdo de esta Municipalidad, hago un llamamiento á los artesanos de la República, que deseen ocuparse en los trabajos de hechura del cielo raso del edificio del Cabildo y del Juzgado de Paz y en la pintura y decoración de las paredes, puertas y pilares de los mismos, para que presenten sus propuestas á esta Alcaldía hasta el 14 de junio próximo, fecha en que se aceptará la que fuere de mejores condiciones. Los detalles se darán en esta misma oficina.

Alcaldía Municipal: Berlín, dieciocho de mayo de mil novecientos seis. | Pilar Reyes. | J. A. Novoa, Srio. 1

La Municipalidad, en sesión del 11 del corriente, acordó hacer algunas modificaciones al proyecto primitivo, para la construcción de otro pabellón en el Matadero de Cerdos; y como esa modificación ocasiona un aumento considerable del presupuesto, se abre una nueva licitación para ejecutar todo el trabajo. Las propuestas deben remitirse en pliego cerrado á la Secretaría, hasta el 31 de mayo próximo, y los detalles los administrará el Ingeniero del ayuntamiento.

Alcaldía Municipal: San Salvador, mayo catorce de mil novecientos seis. | Antonio Zepeda. 10-9